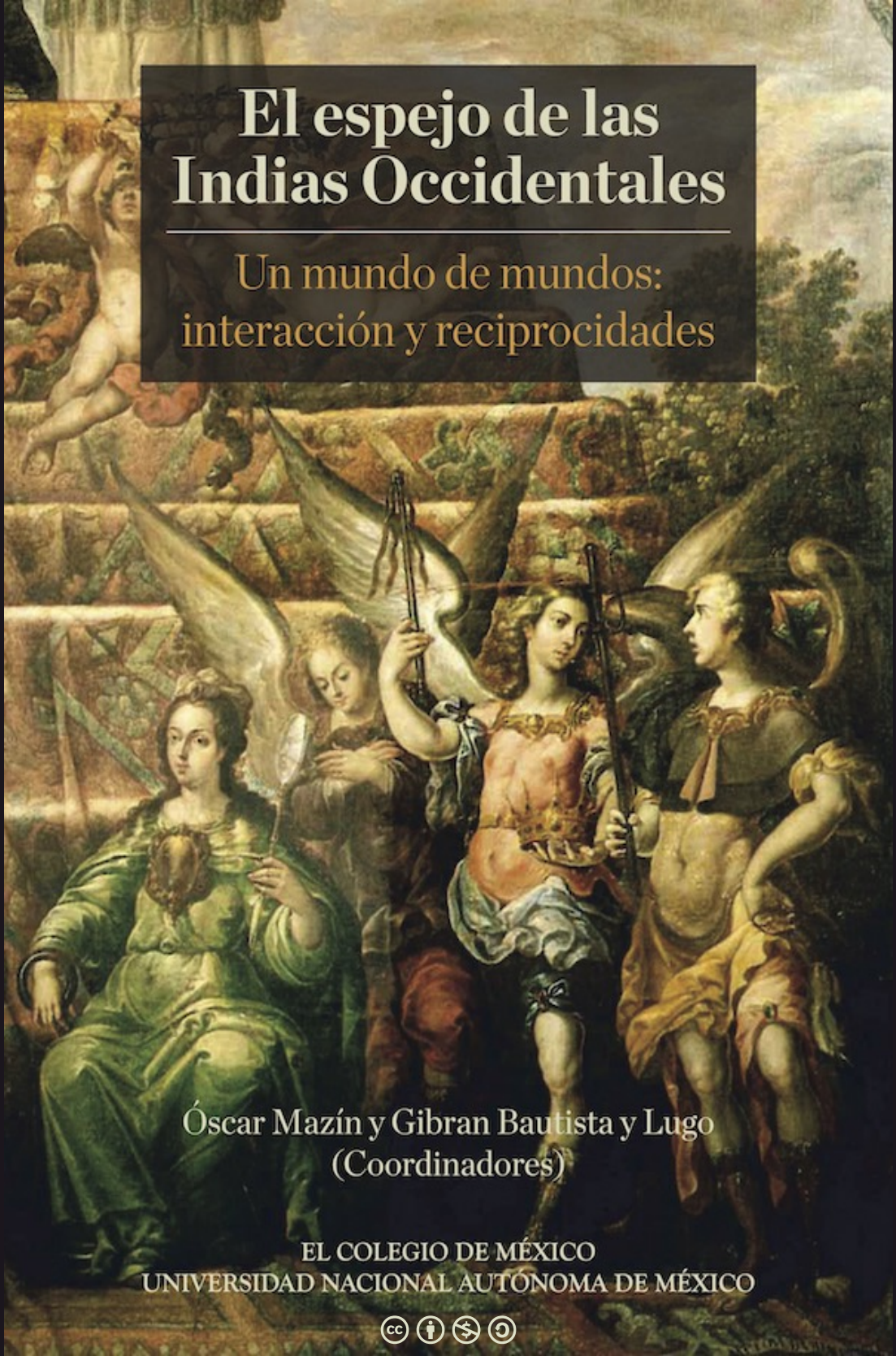

El espejo de las Indias Occidentales

Un mundo de mundos: interacción y reciprocidades

Óscar Mazín y Gibran Bautista y Lugo
(Coordinadores)

EL COLEGIO DE MÉXICO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

EL ESPEJO
de las
INDIAS OCCIDENTALES

UN MUNDO DE MUNDOS:
INTERACCIÓN Y RECIPROCIDADES

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

EL ESPEJO
de las
INDIAS OCCIDENTALES

UN MUNDO DE MUNDOS: INTERACCIÓN Y RECIPROCIDADES

Óscar Mazín y Gibran Bautista y Lugo

(Coordinadores)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

EL COLEGIO DE MÉXICO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

RED COLUMNARIA

Comunidad de Madrid

Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica

CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN

Nombres: Mazín Gómez, Óscar, coordinador. | Bautista y Lugo, Gibran, coordinador.

Título: El espejo de las Indias Occidentales : un mundo de mundos : interacción y reciprocidades / Óscar Mazín y Gibran Bautista y Lugo, coordinadores.

Descripción: Primera edición. | Ciudad de México : El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos : Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas : Red Columnaria : Comunidad de Madrid, 2023.

Identificadores: ISBN 978-607-564-483-7 (Colmex) |
ISBN 978-607-30-7392-9 (IIH, UNAM)

Temas (BDCV): España – Colonias – América – Historia. | Monarquía – España – Historia. | América – Historia – Hasta 1810. | Política económica – América – Historia. | América – Vida intelectual – Historia.

Clasificación DDC: 980.013 – dc23

Creative Commons / Acceso Abierto

Investigación realizada gracias al programa UNAM-PAPIIT IN-403720 "Iberoamérica global: personas, saberes y cosas de las Indias Occidentales en el mundo. Siglos XVI-XVIII".

Edición financiada por la Comunidad de Madrid a través del Convenio plurianual con la Universidad Autónoma de Madrid en su línea de Proyectos de I+D dentro del Programa de estímulo a la Investigación de Jóvenes Doctores, con referencia a SI1/PJI/2019-00270, en el marco del V-PRICIT (V Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica).

Agradecemos la colaboración del proyecto "*Rexpublica Monarquica*. La monarquía hispánica, una estructura imperial policéntrica de repúblicas urbanas" (PGC2018-095224-B-100), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación del Estado Español.

Primera edición, 2023

DR © El Colegio de México, A.C.
Carretera Picacho Ajusco No. 20
Ampliación Fuentes del Pedregal
Alcaldía Tlalpan
14110, Ciudad de México, México
www.colmex.mx

DR © Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas
Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n,
Ciudad Universitaria, Coyoacán,
04510, Ciudad de México, México

ISBN: 978-607-564-483-7 (Colmex)
978-607-30-7392-9 (IIH, UNAM)

Impreso en México

ÍNDICE

Introducción
Óscar Mazín y Gibran Bautista y Lugo 11

Primera Parte
REFLEJOS EN EL TIEMPO
Y LOS ESPACIOS

La hispanofilia ¿se refleja o se construye en las Indias?
José Javier Ruiz Ibáñez 23

Historia e historiografía del Pacífico: globalización,
monarquía y las Indias Occidentales
Mariano Bonialian 55

Proyección del saber antiguo de las Indias
Óscar Mazín. 85

Atlántico indiano. Estructuraciones disipativas del cruce transoceánico
Gibran Bautista y Lugo 125

Segunda Parte
LAS "POLÍTICAS ECONÓMICAS"
DE LA CORONA EN EL ESPEJO
DE LA ECONOMÍA POLÍTICA INDIANA

Trabajar en un "oscuro abismo"
Isabel M. Povea Moreno. 161

Unas Indias a pluma y papel
Roberto Quirós Rosado 187

La política mercantil en la monarquía hispánica
Yovana Celaya Nández 203

Industria en el espejo: manufactura textil, política fiscal y competencia entre Nueva España y la península ibérica en el siglo XVIII
Roberto Rossi 237

TERCERA PARTE
EL REFLEJO DEL COLOR
EN LAS CALIDADES, LAS DEVOCIONES
Y LAS LETRAS

El color de la piel en el espejo de las Indias
Nelly Sigaut 265

Una imagen de las Indias en Madrid en la segunda mitad del siglo XVII
Cécile Vincent-Cassy. 297

"Timbre y gloria de la nación"
Cristina Bravo Lozano. 319

Revisión histórica de las tesis sobre el clima de las Indias y el color de la piel de sus habitantes en el pensamiento occidental de la Edad Moderna
César Manrique Figueroa 355

EL ESPEJO
DE LAS INDIAS OCCIDENTALES (*Figuras*). 387

Cuarta Parte
DIFRACCIÓN DE TERRITORIOS Y JURISDICCIONES

El espejo de la procuración
Ida Mauro 401

Fray Julián Chumillas y la defensa de la jurisdicción del Comisariato General de Indias de la Orden de Frailes Menores
Jonatan Moncayo Ramírez 437

El Viejo Mundo en el ser y quehacer de los magistrados de la Real Audiencia de Lima (siglo XVII)
José de la Puente Brunke 467

Ciudades e imperio
Manuel Herrero Sánchez 499

Quinta Parte
REVERBERACIONES INDIANAS

Percusiones de los ultramares: América, Asia y África en el espejo de Flandes
Yves Junot 529

Las Indias y la concesión de mercedes y oficios vinculados al reclutamiento con intermediarios en la época de Felipe IV: un circuito de ida y vuelta
Antonio Jiménez Estrella 561

"Continuar en este Reino lo que he hecho en los siete años que goberné las provincias de la Nueva España"
Valentina Favarò 613

El espejo de Malvinas: la monarquía hispánica y sus reflejos más australes
Darío G. Barriera 625

La experiencia cubana y el orden público de la monarquía católica (1763-1851)
François Godicheau 655

Gobernar absolutamente. Apogeo y declive de los Figuerola en la Corona de Aragón y en Indias (1499-1582)
Juan Francisco Pardo Molero 697

Conclusiones generales
Gibran Bautista y Lugo y *Óscar Mazín* 745

INTRODUCCIÓN

Óscar Mazín*
y Gibran Bautista y Lugo**

Este libro se ubica en el caudal historiográfico que intenta comprender los siglos xv a xix en los términos que fueron los suyos, y no según los parámetros de la historia nacional por resultarles ajenos. Dicho de otra manera, los autores de este volumen asumen que la mera adición de relatos basados en los Estados nacionales ha dejado ya de ser paradigma al entender las monarquías compuestas o poliédricas de escala mundial, entidades que, por cierto, fueron el ámbito de origen del conjunto de territorios del cual emergió la actual Iberoamérica.

Es también este libro un esfuerzo por configurar una mirada reflexiva que, al enfocarse en las Indias Occidentales, escudriñe las características enteras del mundo ambidextro al que pertenecieron. Un mundo de mundos que crecían y se proyectaban tanto en Europa como en América y Asia, y aun en sus reverberaciones africanas; con las profundas asimetrías de sus sociedades y las imaginadas, deseadas simetrías de sus anhelos.[1]

Al mismo tiempo estas páginas se insertan en un proceso, en una secuencia temporal, aquélla según la cual en septiembre de 2007 se verificaron, en la Ciudad de México, las III Jornadas de Historia de las Monarquías Ibéricas de la Red Columnaria.[2] En ese entonces el nodo o equipo mexicano de la Red convocó a discutir acerca de los procesos de incorporación de los diversos ámbitos geopolíticos americanos a esas monarquías. Para lograrlo hubo que entender, asimismo, los procesos de incorporación de los dominios europeos de aquéllas, o sea las dinámicas de incorporación de los reinos de la península ibérica, de los Países Bajos

* El Colegio de México.
** Instituto de Investigaciones Históricas, unam.

[1] En la base de este diálogo con el espejo está el libro de Martin Gardner, *The New Ambidextrous Universe. Symmetry and Asymmetry from Mirror Reflections to Superstrings*, Nueva York, Dover, 2005.

[2] Véase: <https://www.youtube.com/watch?v=v2p0tKMgN5w>.

y de Italia; y luego preguntarse en qué difiere la incorporación de estos últimos ámbitos respecto a la de las Indias Occidentales. Por la sencilla razón de que la afirmación de la singularidad y la especificidad americanas sólo se pueden sostener y evaluar desde la comprensión de un marco cultural más o menos común en los procesos de incorporación.[3]

Doce años después el equipo mexicano volvió a ser anfitrión de unas jornadas internacionales de estudio, esta vez las XV de la Red Columnaria, que también tuvieron lugar en la Ciudad de México los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2019. Una primera interrogante se nos impuso en orden a determinar la temática del nuevo encuentro: ¿qué hemos aprendido desde entonces? Entre otras cosas respondimos que no se pueden entender las partes sin comprender el todo y que éste, en su inmensidad geopolítica y su enorme complejidad, había escapado a la atención de los historiadores antes de la transición de los siglos XX a XXI, ocupados en adecuar la desproporción y el desequilibrio del pasado ibérico a los cauces proporcionados de unas historias en sentido nacional.

Consideramos también la necesidad de profundizar en la comprensión del papel de las Indias Occidentales en la historia general de los mundos ibéricos. Advertimos la posibilidad de desordenar los compartimentos estancos que han fragmentado la totalidad compleja de los siglos XV a XIX en la historia bajomedieval, moderna, americanista, colonial, contemporánea, etc. Así, se imponía ir más allá de constatar los procesos de incorporación territorial en términos jurídicos para abundar en los aspectos materiales, las acciones y los saberes que, con relación a las Indias, dotaban de sentido a lo que desde la primera reunión ya se apuntaba como prácticas de cohesión que resignificaban los marcos constitutivos de la monarquía.[4]

Las cuestiones y las contribuciones que colmaban el arco de 12 años entre una reunión y otra admitían, por otra parte, un balance historiográfico. En el trayecto se definieron propuestas de método en torno a los conceptos "monarquías compuestas" o "policéntricas", "primera globalización" o "historias conectadas", "macrohistoria" y la resignificación

[3] Óscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas*, México, El Colegio de México/ Red Columnaria, 2012.

[4] Xavier Gil Pujol, "Integrar un mundo. Dinámicas de agregación y de cohesión en la monarquía de España", en Óscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Las Indias Occidentales…*, pp. 69-108.

de la microhistoria, entre otros.[5] Los debates de los últimos años para sostener la conveniencia y oportunidad de uno y otro tipo de análisis nutren los derroteros de la historia de los mundos ibéricos y, principalmente, los del papel de las Indias en ella.[6] Acuerdos y confrontaciones que son evidencia de la consolidación de un espacio común de reflexión, de una historiografía de los mundos ibéricos consciente de su propia existencia. Pero también nos percatamos de que esa evolución historiográfica ha sido muy rápida y que no es posible atribuirla a una sola influencia en concreto. Las nuevas preguntas son fruto de un largo camino de confluencias y esfuerzos simultáneos.

Desde la década de 1990 cristalizaron intentos de escribir una historia que incluyera todos los espacios de los mundos ibéricos, rompiendo los marcos analíticos exclusivamente europeos o americanos.[7] La búsqueda

[5] Véanse, por ejemplo, los debates sobre los alcances y límites de la historia global en Sebastian Conrad, *What is Global History?*, Princeton y Oxford, Princeton University Press, 2017; Lynn Hunt, *Writing History in the Global Era*, Londres y Nueva York, Norton, 2014; Giovanni Levi, "Microhistoria e historia global", *Historia Crítica*, núm. 69, julio-septiembre, 2018, pp. 21-35. Así como, Christian de Vito y Anne Gerritsen (eds.), *Micro Spatial Histories of Global Labour*, Londres, Palgrave MacMillan, 2018.

[6] Véanse los aportes de Perla Patricia Valero Pacheco, "Hacia una nueva historia global no eurocéntrica: un balance crítico", *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, núm. 9, 2017, pp. 144-165; Sergio Serulnikov, "El secreto del mundo. Sobre historias globales y locales en América Latina", *História da Historiografia*, vol. 13, núm. 32, 2020, pp. 147-184. Así como el interesante debate entre Mariano Bonialian y Bernd Hausberger sobre el papel de Iberoamérica en la primera globalización desatado a raíz de la publicación del libro del último, *Historia mínima de la globalización temprana*, México, El Colegio de México, 2018. Sobre el giro geopolítico entre la primera y la segunda etapa de globalización en torno a América véase Mariano Bonialian, *La América española: entre el Pacífico y el Atlántico. Globalización mercantil y economía política, 1580-1840*, México, El Colegio de México, 2019.

[7] Con ejemplos tempranos en "La monarquía española. Grupos políticos locales ante la Corte de Madrid", *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, vol. XIX, núm. 73, 1998; y en Bartolomé Benassar y Bernard Vincent, *Le temps de l'Espagne* (1999). Hay estudios ya consagrados de base fundamentalmente política como: John H. Elliott, "A Europe of Composite Monarchies", *Past and Present*, núm. 137, 1992; Richard Kagan y Geoffrey Parker (eds.), *España, Europa y el mundo Atlántico: homenaje a John H. Elliott* (2001); con referencias mayormente culturales: Serge Gruzinski, *Les quatres parties du monde. Histoire d'une mondialisation* (2004); Sanjay Subrahmanyam, "Connected Histories: Notes Towards a Reconfiguration of Early Modern Eurasia", *Modern Asian Studies* (1997).

de explicaciones que advirtieran la diversidad de acciones, actores y escalas de estructuración tuvo sus antecedentes en aquellas investigaciones sobre las dinámicas entre lo local y lo general en las monarquías modernas.[8] En esa cauda de reflexiones diversos trabajos de carácter colectivo tuvieron lugar tanto en Europa como en América, en los que los intercambios de dos generaciones de historiadores marcaron de forma indeleble los diálogos y sus productos resultantes.[9]

Por otra parte, la proyección global de los imperios ibéricos, las fronteras, las trayectorias colectivas e individuales y las profundas desigualdades en que se fundaron aquellas sociedades se han convertido en temas sustantivos para su comprensión durante las últimas dos décadas.[10]

[8] A los estudios pioneros de Helmut Köenigsberger, *La práctica del imperio*, Madrid, Revista de Occidente, 1974; y Antonio Manuel Hespanha, *As vésperas do Leviathan. Poder e instituçoes. Portugal sec. XVII*, 2 vols., Lisboa, 1986, les siguieron esfuerzos colectivos sobre la naturaleza de la autoridad en las monarquías modernas. Jack P. Greene, *Negotiated Authorities: Essays in Colonial Political and Constitutional History*, University Press of Virginia, 1994; Christine Daniels y Michael Kennedy (eds.), *Negotiated Empires: Centers and Peripheries in the Americas, 1500-1800*, Abingdon, Routledge, 2002; John Morrill, *"Uneasy Lies the Head that Wears a Crown". Dynastic Crises in Tudor and Stuart Britain 1504-1746* (The Stenton Lecture for 2003), Reading, University of Reading, 2005.

[9] Massimo Ganci y Ruggero Romano (eds.), *Governare il mondo. I'impero spagnolo dal XV al XIX secolo*, Palermo, Società Siciliana per la Storia Patria/ Istituto di Storia Moderna, Facoltà di Lettere, 1991; Óscar Mazín (ed.), *México en el mundo hispánico*, 2 vols., Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000; Francisco Javier Guillamón Álvarez y José Javier Ruiz Ibáñez, *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla: sociedad y poder político, 1521-1715. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001; José Javier Ruiz Ibáñez, Mario Rizzo, Gaetano Sabatini (coords.), *Le forze del principe: recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la monarquía hispánica*, 2 vols., Murcia, Universidad de Murcia, 2004.

[10] Bartolomé Yun Casalilla, *Marte contra Minerva. El precio del imperio español c. 1450-1600* (2004), del mismo autor su monumental *Iberian World Empires and the Globalization of Europe, 1415-1668*, Singapur, Palgrave MacMillan, 2019. José Javier Ruiz Ibáñez y Bernard Vincent, *Historia de España. Los siglos XVI y XVII. Política y sociedad* (2007); Gaetano Sabatini (ed.), *Comprendere le monarchie iberiche* (2010); Guillaume Gaudin y Jaime Valenzuela Márquez (eds.), "Empires ibériques. De la péninsule au global" (Dosier), *Diasporas*, núm. 25 (2015); Porfirio Sanz Camañes y David Rex Galindo (eds.), *La frontera en el mundo hispánico* (2014). Y los más recientes libros sobre el sentido planetario de los poderes ibéricos: Bourdeu, De Almeida Mendes, Gaudin, Planas, Girard y Muchnik (eds.), *La péninsule ibérique et le monde, 1470-1650* (2014); y Fernando Bouza Álvarez, Pedro Cardim y Antonio Feros (eds.), *The Iberian Worlds, 1450-1820* (2020).

Después de todo, era en esos vaivenes y espacios donde se definía la naturaleza económica, política y cultural de las monarquías ibéricas. También se han estudiado los saberes comunes y sus manifestaciones devocionales y artísticas, que justificaban la presencia de un entramado plural y unitario.[11] La visión particular que definía a las sociedades, transmitida por agentes como los misioneros o los letrados, podía también ser resignificada por la población. En fin, esa urdimbre compleja, desigual y competitiva suscitaba prácticas de fuerte movilidad social. Y es que la constante estructuración de múltiples territorios hizo de esa movilidad un factor constitutivo de los mundos ibéricos.[12]

De todo lo cual otras dos preguntas se desprendieron y reclamaron nuestra atención: ¿cómo percibieron los habitantes de las Indias Occidentales el resto de los horizontes ibéricos?, ¿cómo fueron percibidas las Indias y sus habitantes en otras latitudes de las monarquías? Así que, si en 2007 nos interesamos por escrutar los aspectos jurídicos y los modos de incorporación territorial, para las XV Jornadas nos propusimos discernir cuál era la imagen que se tenía del conjunto de las Indias Occidentales en el resto de las monarquías ibéricas y, a la vez, qué proyecciones forjaron los indianos del acontecer de sus reinos y provincias en otras latitudes.

Para llevar a buen puerto este propósito, pedimos a colegas especialistas en espacios ibéricos distintos de las Indias Occidentales que indagaran sobre los reflejos de ese conjunto de posesiones del Rey Católico en sus temas de estudio. Al mismo tiempo, con el ánimo de estimular la imaginación de los estudiosos de los ámbitos indianos los invitamos a centrar su atención en horizontes más allá de los propiamente americanos. Consecuentemente, se impuso a la convocatoria una dinámica

[11] Xavier Gil Pujol, *La fábrica de la monarquía. Traza y conservación de la monarquía de España de los Reyes Católicos a los Austrias* (2016); Harald Braun y Jesús Pérez Magallón (eds.), *The Transatlantic Hispanic Baroque. Complex Identities in the Atlantic World* (2014).

[12] Bartolomé Yun Casalilla (coord.), *Las redes del imperio. Élites sociales en la articulación de la monarquía hispánica, 1492-1714* (2008), Enrique Soria Mesa, *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder. Córdoba (siglos XVI-XIX)* (2000); Rodrigo Bentes Monteiro, Bruno Feitler, Daniela Calainho y Jorge Flores (eds.), *Raizes do privilegio. Mobilidade social no mundo ibérico do Antigo Regime* (2011); Jean-Frédéric Schaub, *Pour une histoire politique de la race* (2015); Cécile Vidal (dir.), *Une histoire sociale du Nouveau Monde* (2021).

orientadora en términos de aquello que se pretendía estudiar. Es decir, tuvimos que buscar un equilibrio en la participación de los especialistas en temas indianos y la de aquellos que asumieran el desafío de escrutar las implicaciones indianas en sus estudios sobre otros territorios de las monarquías.

El presente volumen reúne, pues, los trabajos presentados en esas XV Jornadas así como aquellos que, bajo su inspiración, animaron el diálogo. Conscientes de las dimensiones de una empresa historiográfica tan vasta como ambiciosa, aunque ya necesaria, en general consideramos que los colegas han sido sensibles a la mirada especular de la propuesta. Los trabajos han incorporado en mayor o menor medida la reflexión especular en términos interpretativos, así como en relación con el lugar desde donde se observan y estudian las Indias Occidentales en los mundos ibéricos.

Hemos organizado los materiales en cinco secciones que responden a diversas temáticas en las que la mirada especular de cada cual ofrece un abanico de cuestiones y retos interpretativos. Así, en la primera sección las contribuciones se orientan a ofrecer amplios panoramas historiográficos. José Javier Ruiz Ibáñez se pregunta por la construcción de la monarquía en las Indias, en tanto que Óscar Mazín escudriña la resignificación de la tradición clásica mediterránea mediante el examen de los saberes que sustentaron el memorial de Juan de Solórzano Pereyra sobre la precedencia del Consejo de las Indias. Por su parte, las contribuciones de Mariano Bonialian y Gibran Bautista dialogan sobre los alcances de la historiografía acerca del papel de los indianos y su proyección en la significación histórica del Pacífico y el Atlántico, respectivamente.

A partir de estudios que enfocan casos sobre proyectos de políticas económicas y formas de organización del trabajo y la producción, la segunda sección busca poner en relación ideas frente a acciones. Las políticas mercantiles y el arbitrismo castellano sobre las Indias, que abordan Yovana Celaya y Roberto Quirós en sus trabajos, se ponen en el espejo de las realidades económicas indianas comparadas con otras latitudes expuestas por Isabel Povea en relación con los trabajadores mineros, y por Roberto Rossi respecto a la industria textil.

La tercera parte concentra las contribuciones que reflejan en la materialidad del color de la piel la desigualdad de las calidades sociales y las

profundidades de las creencias que sustentaron circulaciones, saberes y devociones. Los estudios de Cécile Vincent-Cassy y Cristina Bravo Lozano aportan huellas de la circulación de devociones indianas en la península ibérica que enriquecen los debates sobre los sentidos de la imitación y la copia en la reproducción de las imágenes y, por consiguiente, su devoción, así como la presencia de comunidades de representación indiana en las capitales europeas que las sustentaban. En el corazón de las difracciones especulares Nelly Sigaut ofrece un magistral estudio sobre el color de la piel, su representación y sus efectos a largo plazo sobre el orden y el desorden de las sociedades de los mundos ibéricos. Efectos en la continuidad de prejuicios que llegan hasta nuestros días, aun cuando los discursos historiográficos se desentiendan de ellos. César Manrique aporta otro tanto al rastrear las tesis sobre el color de la piel vinculadas a los juicios sobre el clima y el determinismo geográfico.

La cuarta sección vuelve sobre el tema de las jurisdicciones y los territorios, pero lo hace desde las trayectorias individuales de representación corporativa. Así, José de la Puente y Manuel Herrero abordan la proyección de saberes, vínculos y costumbres europeas en la trayectoria de magistrados indianos y en la formación y autonomía de las ciudades indianas, en tanto que Ida Mauro y Jonatan Moncayo ponen el acento en el papel de agentes y procuradores en las dinámicas de representación de las corporaciones urbanas o religiosas, respectivamente. Ambas contribuciones adoptan un enfoque comparativo entre las Indias y el Mediterráneo, en el caso de los procuradores de ciudades, y entre la corte real y la apostólica, en el caso del comisario general de Indias en la orden franciscana.

En la quinta sección la pregunta por las formas de representar las Indias en Europa constituye el eje por el que se articulan noticias, objetos, experiencias militares, trayectorias de gobierno y proyectos de conservación. Las seis contribuciones que conforman esta última parte advierten de cuán diversas pudieron ser las formas de reverberación indiana en el Viejo Mundo. La sección se abre con la riqueza de representaciones de ultramar que estudia Yves Junot, las que colmaron los circuitos administrativos y mercantiles así como los ámbitos cortesanos y eclesiásticos en el contexto de la rebelión en Flandes. En unas pocas décadas durante el siglo XVI la difusión de saberes, noticias y objetos de las

indias en Flandes transitó, expone Junot, de la ignorancia sobre los asuntos de América a la asimilación de los indios con los flamencos y holandeses rebeldes en los discursos locales que denunciaban la tiranía de la autoridad real y sus representantes. Valentina Favarò y Antonio Jiménez Estrella tratan acerca de los circuitos del servicio y la carrera del mérito entre el Mediterráneo y las Indias de ida y vuelta. Mientras Jiménez Estrella escudriña las hojas de servicio para ponderar el papel de las Indias en el reclutamiento de militares bajo Felipe IV, Favarò avanza en las bases para un estudio de la trayectoria de gobierno del virrey Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque, para considerar la proyección de su gestión como representante del rey en Nueva España sobre la que posteriormente emprendió en Sicilia.

El libro cierra con el impacto de dos experiencias insulares indianas en la política de conservación y orden de la monarquía desde Madrid. Darío Barriera aborda el fascinante asunto de la ocupación de las Islas Malvinas, en la parte más austral de las Indias Occidentales, y de su conversión en objeto de disputa geopolítica y vértice de la conservación de la monarquía en el momento en que la bisagra de las competencias interoceánicas estaba girando del dominio por el Atlántico a la lucha por el Pacífico. Por su parte, y en armonía con el trabajo de Barriera, François Godicheau despliega un ejemplar estudio sobre la influencia de las experiencias y soluciones administrativas de La Habana sobre las nociones de orden público que se produjeron y debatieron en Madrid entre el reinado de Carlos III y el primer periodo liberal. La contundencia con la que Godicheau demuestra los flujos de información y la circulación de modelos de administración, señala hasta qué punto las ciudades de las Indias Occidentales, sus saberes, su gente y sus valores se habían convertido en el referente principal del conjunto de los mundos ibéricos.

En suma, los 22 capítulos que conforman la presente obra abonan a la comprensión del papel de las Indias Occidentales en la historia de los mundos ibéricos, en particular, y en la configuración del Occidente moderno en general. Cada uno de ellos problematiza con referentes historiográficos específicos que enriquecen los derroteros de la pregunta general que animó el encuentro. El conjunto ha adquirido una riqueza y complejidad que, al echar atrás la mirada, constata la irreversibilidad en la profundización y en las explicaciones de una temática, la de la

historia de las monarquías ibéricas, y de un problema histórico, el del papel de las Indias Occidentales en el mundo. Sus derroteros son ya responsabilidad de nuevas generaciones de especialistas que, en la inmensidad caótica de las fuentes, acepten el reto de explicar aquellas sociedades en su entera complejidad. Confiamos en que los textos aquí publicados propicien la ponderación de avances, el reconocimiento de límites y la asunción de desafíos.

Primera Parte

REFLEJOS EN EL TIEMPO Y LOS ESPACIOS

LA HISPANOFILIA ¿SE REFLEJA O SE CONSTRUYE EN LAS INDIAS?

José Javier Ruiz Ibáñez★

Introducción

La imagen especular de las Indias respecto a la monarquía, que ya evocara en su momento Rodrigo Bentes Monteiro,[1] remite a una visión integrada entre los espacios americanos y los otros territorios, y no sólo los europeos, de lo que fueron los dominios de los Habsburgo. Pero interesa reflexionar sobre qué tipo de reflejo se quiere buscar. La historiografía de los últimos 15 años insiste, con razón, en afirmar que hubo una correspondencia en lo genérico entre los territorios diversos que componían estos mundos policéntricos y jerarquizados.[2] De hecho, el duro debate sobre si hubo o no un Antiguo Régimen en los trópicos quizá haya sido reemplazado, de forma más o menos consciente, por la convicción documentada de que ese Antiguo Régimen tuvo muchas más declinaciones de las que se esperaba en principio y que gozó de una gran capacidad de adaptación.[3] Desde esta perspectiva se puede sostener

★ Universidad de Murcia.

[1] La metáfora del espejo ya se ha usado en volúmenes como el de Rodrigo Bentes Monteiro, *O rei no espelho…*

[2] Se remite al *dossier* "Los territorios americanos y su integración en el mundo hispánico: itinerarios historiográficos entre el paradigma colonial y la monarquía policéntrica", editado por Arrigo Amadori en *Historia y Política*, en: <http://www.historiapolitica.com/dossiers/los-territorios-americanos-y-su-integracion-en-el-mundo-hispanico-itinerarios-historiograficos-entre-el-paradigma-colonial-y-la-monarquia-policentrica/>, consultado el 7 de mayo de 2020.

[3] La lectura de América como una variante del mundo occidental más que como una simple proyección está ya consolidada, como lo muestran los trabajos de María Fernanda Bicalho y Vera Lúcia Amaral Ferlini (eds.), *Modos de gobernar…*; João Fragoso y Nuno Gonçalo Monteiro (eds.), *Um reino e suas repúblicas…* Las reflexiones sobre el peso de la dominación imperial son presentadas en Jean-Frédéric Schaub, "The Imperial Question…".

que lo regional adapta, a la vez que adopta, un modelo de dominación, lo cual se produce al generar una variante dinámica que a su vez es percibida por los otros ámbitos mediante una circulación de imágenes y prácticas cada vez mejor conocida. Todas estas realidades se influyen de manera continua, aunque no necesariamente simétrica, alimentando una evolución tendencialmente común en todas ellas.

El espejo de las Indias era uno de tantos que componían un engranaje múltiple que hacía que las imágenes se refractaran y volvieran sobre sí mismas, modificadas por el punto de vista y por la experiencia de cada uno de los protagonistas-espectadores. Sería de alguna forma como la escena culminante de *The Lady from Shanghai* de Orson Wells (1947), donde la actitud de los actores en su duelo final se ve orientada por la percepción de la multitud de reflejos que proyectan de sí mismos. Las Indias pierden para sí y para quienes las vivían su exotismo sin dejar de conservarlo para los otros espectadores. Desde esta perspectiva, para el historiador, los territorios americanos dejan de ser un reflejo pintoresco de lo que sucedía en Europa, una especie de retrato grotesco de un modelo que en el Viejo Continente funcionaba a plena coherencia. Hoy sabemos que la tipología de las formas de organización social y de práctica política europea y euromediterránea era muy amplia y estaba lejos de ser estable. De esta suerte lo que para América se había visto como tipismo resulta mucho más inteligible si se considera una más entre las declinaciones posibles de una misma realidad. La folclorización de América se desarrolló de hecho en el siglo XVII y, aún más, en el XVIII cuando la Ilustración definió de manera mucho más estricta y autorreferencial el deber ser de la sociedad y la cultura, condenando a las variantes locales a ser periféricas y atrasadas. Pero este proceso no sólo se daría para los territorios ultramarinos, sino también para los mundos campesinos.

Para comprender este modelo de funcionamiento pluriterritorial, la historiografía ha hecho muchos aportes que hoy día son de sobra conocidos como los estudios sobre circulación, redes, sobre defensa, recepción de modelos culturales y espirituales, forma de gobierno, ejercicio de la justicia o establecimiento de las fronteras. Este punto de vista se puede ampliar a las formas de articulación política, algo que ya se puso de manifiesto para analizar los mecanismos de incorporación territorial

que dieron lugar a la propia monarquía.[4] Para mostrar que no se trató de un elemento puntual, sino que la interacción entre especificidad e integración alimentó prácticas continuas, se puede analizar un fenómeno global en su realidad indiana verificando cómo esa práctica tuvo un efecto sobre la que se producía en Europa y, cambiando el sentido, como lo que pasó en Flandes, Francia o Inglaterra modificó a su vez la realidad americana.

Las dinámicas de finales del siglo XVI abrieron la posibilidad a la monarquía hispánica de desarrollar un nuevo ciclo de incorporaciones que recordaba al que la había constituido a principios de la centuria. Esta situación fue generada por la participación de la monarquía y sus agentes en los conflictos internos de sus vecinos, no como invasores, sino tal como había sucedido hacía casi 100 años, como aliados de alguna de las facciones en lucha. Al final, por razones que no es posible aquí desarrollar, el resultado fue muy frustrante. Ya para 1595-1609 había quedado claro que la política expansiva y su universalismo práctico habían fracasado e incluso se veían ya como algo exótico o casi condenable.[5] Como aliados de movimientos disidentes en Europa, Asia y África en ese intenso último cuarto del siglo XVI, la experiencia de los oficiales del Rey Católico les dejó un sabor agridulce.[6] Por un lado, no era difícil corroborar que en medio de la conflictividad que había desestructurado esos territorios se habían podido encontrar socios firmes que apostaron su futuro a la alianza con el Rey Católico, pero mucho más decepcionante era que la mayoría de quienes habían recurrido al auxilio de la monarquía y que incluso habían recibido su ayuda terminó por darle la espalda y unirse a los triunfadores de las contiendas civiles locales.

[4] Se pueden recordar en ese sentido los volúmenes siguientes: Jon Arrieta Alberdi y John H. Elliott (eds.), *Forms of Union…;* Jon Arrieta Alberdi, Xavier Gil Pujol y Jesús Morales (eds.), *La diadema del rey…*; Alfredo Floristán Imízcoz (coord.), *1512, conquista e incorporación…*; Óscar Mazín Gómez y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Las Indias Occidentales…*

[5] Desarrollo el tema en extenso en mi libro *Hispanofilia*…, al que remito para una visión de conjunto y para la concreción de una bibliografía completa.

[6] Para la formación y circulación de estos agentes remito a los trabajos de historiadores como Domingo Centenero o Luis Miguel Córdoba Ochoa, y a volúmenes como los de Bartolomé Yun Casalilla (ed.), *Las redes del Imperio…*; a Juan Francisco Pardo Molero y Manuel Lomas Cortés (eds.), *Oficiales reales…*; a Alicia Esteban Estríngana (ed.), *Servir al rey…*

Los primeros, reducidos a minorías militantes, pero con una menguante base social, habían sido vencidos y tuvieron en muchos casos que terminar por exiliarse en dirección a los dominios del rey de España o eclipsarse en la vida política local.[7]

Como este fenómeno se dio de forma más o menos simultánea, los hombres del rey y sus aliados recurrieron a las imágenes disponibles respecto a otros espacios para definir sus opciones y justificar sus acciones. El pasado, inmediato o remoto, y los otros espacios donde la monarquía estaba actuando eran territorios con ejemplos y experiencias disponibles con los cuales ilustrar y comprender la realidad, hacer comparaciones y analogías para elaborar un saber que confrontara un mundo nuevo y cambiante; todo ello, por supuesto, según una cultura política y administrativa compartida.[8]

Las Indias Occidentales no fueron ajenas a estos procesos. También allí la credibilidad ganada por la monarquía como potencia se benefició de la robustez de los siguientes argumentos a favor de una alianza con el Rey Católico: la esperanza de que una mejor relación con ella facilitara el comercio, la atracción cultural, la afinidad religiosa y la recepción de nueva tecnología; o, en última instancia, que se destinaran recursos para salvaguardar la posición de los socios de dicha monarquía. Las ententes así logradas con poblaciones no sometidas tenían como trasfondo evidente para los agentes del rey la incorporación de esos territorios en el entramado imperial hispano ya fuera como una posesión directa, o bien, mediante la integración de una zona de influencia. También en América como en Asia, Europa o África hubo éxitos y fracasos que fijaron de forma durable los límites de la zona controlada por la Corona. Al sur la victoria india en Curalaba y el decidido avance reche de los años siguientes forzó a replantear toda la política militar de la Capitanía General

[7] Convirtieron el reinado de Felipe III en la Edad de Oro de las comunidades extranjeras refugiadas en la monarquía hispánica; José Javier Ruiz Ibáñez e Igor Pérez Tostado (eds.), *Los exiliados…*

[8] Sobre los componentes de los discursos políticos en la monarquía a finales del siglo XVI remito a los trabajos de Xavier Gil Pujol, "Las fuerzas del rey…"; del mismo autor, "Pensamiento político español…"; Francisco José Aranda Pérez y José Damião Rodrigues (eds.), *De Re Publica Hispaniae…*; Juan Francisco Pardo Molero (ed.), *El gobierno de la virtud…*

de Chile;[9] en el norte, por el contrario, la relativa sumisión de las poblaciones guachichiles tendió a consolidar la presencia urbana y minera en la Gran Chichimeca,[10] mientras que en la zona del Paraná se logró reforzar la posición española a partir de Asunción y Santa Fe.[11] Esta política expansiva no se limitaba a los proyectos confesionales, mercantiles e imperiales de la Corte de Madrid, sino que también obedeció a los equilibrios de poder y a los modos de acción locales, lo que lleva a reflexionar sobre el papel desempeñado por las poblaciones amerindias en las posibilidades y éxitos de esa expansión imperial.

Se podría argüir que la interpretación de la realidad indiana desde una perspectiva de la hispanofilia parte de un problema de discontinuidad respecto de otros espacios debido a un componente jurisdiccional; a saber, que en principio lo dominios que se podrían incorporar *de facto* a la Corona ya lo estaban *de iure* por la reivindicación hispánica del monopolio en América. La posición oficial del rey ante la ocupación espacial en las Indias era considerar que se trataba de una pacificación[12] y no de una mera conquista. Con todo, no hay que olvidar que los complejos procesos de negociación-incorporación en Europa en ocasiones también se realizaban sobre espacios que el soberano español reclamaba como propios. La integración de Portugal a la monarquía entre 1580 y 1583, y la reconquista del sur de los Países Bajos fue también el resultado de amplios procesos de pacto con una parte de la élite local. A ojos del Rey Católico ambos territorios eran por derecho su dominio patrimonial, pero al mismo tiempo había una amplia conciencia de que para que el nuevo régimen pudiera sobrevivir era fundamental contar con una base social extendida. En cierto sentido, las ambiciones expansivas sobre Francia e Inglaterra se sostenían en derechos hereditarios que la administración hispana consideraba como evidentes, mientras que la integración de varios reinos asiáticos en esos mismos años se

[9] Sergio Villalobos, *Historia del pueblo…*; y del mismo *Vida fronteriza…*

[10] Philip W. Powell, *La guerra…,* cap. XII.

[11] Darío Gabriel Barriera, *Abrir puertas…,* pp. 99-120.

[12] De esta forma, se eludía tanto la dependencia hacia los capitanes conquistadores, como la siempre molesta justificación de nuevas adquisiciones, Xavier Gil Pujol, *La fábrica…,* pp. 114-115; Tamar Herzog, *Frontiers of Possession…*, pp. 103-105 y 111.

realizó mediante la transferencia sucesoria de los derechos de las dinastías locales al monarca español.[13]

Hispanofilia en las Indias

Las grandes negociaciones realizadas en Europa y Asia, así como los ejércitos desplegados para sostener la política expansiva regia, tuvieron una dimensión que en términos absolutos fue desconocida en las Indias. Para la década de 1590 los grandes núcleos de vida urbana y neolítica habían sido sometidos y los territorios no controlados por la monarquía eran ocupados por grupos semisedentarios con baja densidad poblacional y con organizaciones políticas que controlaban espacios limitados. La propia debilidad de la posición hispanoportuguesa en el continente hacía que tales poblaciones resultaran rivales formidables para las exiguas fuerzas que podían movilizar los virreyes y capitanes generales[14] que poco o nada podían hacer para controlar el espacio sin el apoyo de los aliados indígenas, incluso sin la cooperación activa de las poblaciones no sometidas. Las guerras de frontera, que tanto recuerdan las del Mediterráneo, se eternizaban a no ser que se concentraran, por parte de la monarquía o sus súbditos, recursos humanos suficientes para lograr presionar sistemáticamente a la población autóctona y llegar a someterla, esclavizarla o integrarla. Este proceso de acumulación era muy difícil por las propias carencias de reservas poblacionales de la monarquía y sólo se dio cuando la expectativa de ocupación territorial, debido, por ejemplo, al hallazgo de filones de mineral, atrajo a más y más inmigrantes o cuando los frentes se especializaron en acciones de alta rentabilidad como sucedió con los paulistas en la captura sistemática de cautivos.

[13] António Vasconcelos de Saldanha, *Iustus Imperium. Dos tratados…*

[14] Las fuerzas profesionales disponibles eran muy escasas, así que, salvo en casos puntuales como la Capitanía General de Chile, correspondía a las fuerzas que se pudieran movilizar mediante una obligación jurisdiccional ligada al estatuto sociopolítico o mediante el incentivo al beneficio personal y corporativo, la defensa de las fronteras y del orden público en las Indias, como se puede comprobar por la lectura de los trabajos de Juan Carlos Ruiz Guadalajara, "'… A su costa e minsión…'"; y Manfredi Merluzzi, "La defensa del reino…".

Como ha mostrado Juan Carlos Ruiz Guadalajara de forma clarividente, la estructuración de los espacios no controlados por la monarquía, pero adjuntos a sus fronteras en América, funcionó como una de las vecindades más activas de los mundos ibéricos.[15] Era un espacio muy complejo donde se encontraba una serie de sujetos sociales, la gente de frontera,[16] y de dinámicas, por ejemplo, los cautiverios y los desplazamientos forzosos[17] propios de un espacio donde el control regio era más presente, quizá por contar con más recursos, pero donde, al mismo tiempo, se requería una mayor compenetración con las fuerzas locales que eran asimismo actores de una realidad político-militar muy compleja. En América había una clara conciencia de que el vehículo de expansión más eficaz había sido el pacto con facciones autóctonas en contextos de violencia. El propio pensamiento indiano, que posteriormente derivaría en criollismo, había empezado a tomar conciencia de la necesidad, dentro de la competición histórica entre territorios, de reclamar mayor dignidad dentro de la monarquía, así que el argumento de entrega de los reinos era mucho más eficaz que el de la simple conquista.[18] Era un principio que también favorecía al discurso regio el cual buscaba emanciparse de la dependencia de las reclamaciones de encomenderos y beneméritos.

Más allá de los ideales tipo que partidarios y detractores de la potencia hispana tejían sobre el mundo indiano desde Europa, en las fronteras de los virreinatos se dieron procesos de alianza/rechazo por parte de las poblaciones locales que permitieron y frenaron la expansión ibérica. Estos procesos no eran en absoluto desconocidos en el nuevo hemisferio ya que la consolidación de los portugueses en la Bahía de Guanabara, o

[15] Juan Carlos Ruiz Guadalajara, "Confines y vecindades…".

[16] Las figuras de los *passeurs* cuentan ya con una amplia bibliografía que pone de manifiesto su función no sólo como mediador entre dos realidades socioculturales, sino también como intermediarios políticos y actores oportunistas; Louise Bénat Tachot y Serge Gruzinski (dirs.), *Passeurs culturels…*; Salvador Bernabéu Albert, *El Gran Norte…*; Salvador Bernabéu, Christophe Giudicelli y Gilles Havard (eds.), *La Indianización…*

[17] Jean-Paul Zúñiga, "Frontière et frontières…"; Valenzuela Márquez, Jaime (ed.), *América en diásporas…*

[18] Jon Arrieta Alberdi, "Las formas de vinculación…"; Óscar Mazín Gómez, "Architect of the New World…".

la de los castellanos en lo que habrían de ser los virreinatos de Nueva España y Perú, se había basado en la consecución de alianzas con poderes locales. La cooperación con esas facciones había sido la norma en la construcción y en la monarquía,[19] cuando las nuevas autoridades sostenidas por el rey movilizaron sus fuerzas para reforzar las huestes hispánicas, reprimir rebeliones o someter otros territorios.[20] La conservación y la redefinición de los entramados políticos y administrativos[21] mostraban que estas poblaciones resultaban decisivas en la integración de un orden real en continuo cambio[22] y que rápidamente se entendería a sí mismo con su propia lectura de los parámetros comunes a la monarquía.[23]

La monarquía, mucho más conservadora y mucho más controladora a finales del siglo XVI que a principios de la centuria, no renunciaba a someter los territorios que le eran adyacentes, el problema era cómo lograrlo. Uno de los rasgos más conocidos sobre la Guerra Chichimeca fue el debate en torno a qué medios emplear para lograr la sumisión de la población: recurrir a la violencia extrema y a la esclavización consecuente de una guerra considerada justa, o apostar por métodos más benignos que integraran en el circuito imperial a una parte de esas poblaciones a través de los misioneros y mediante la entrega de bienes y alimentos.[24] Esta discusión, que se daría de forma parecida en la capitanía general de Chile, respondía al mismo problema que hallaría la política expansiva en otros territorios: el Rey Católico no tenía la fuerza suficiente para forzar la incorporación de sus vecinos, así que dependía de la inclinación de éstos a adherirse a su dominación y para que eso sucediera había que conocerla y esperar beneficiarse de ella.

[19] José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini, "Monarchy as Conquest…".

[20] Ana Díaz Serrano, "Repúblicas movilizadas…"; también remito a los trabajos incluidos en Laura E. Matthew y Michel R. Oudjik, *Indian Conquistadors…*

[21] Sobre este tema reenvío a Ana Díaz Serrano, *El gobierno de las distancias…*

[22] María Regina Celestino de Almeida, *Metamorfosis indígenas…,* pp. 53-81.

[23] Las autoridades indias adoptaron rápidamente la retórica de la alianza política para justificar su propia situación en el entramado imperial Lidia E. Gómez García, *Los anales nahuas…,* cap. 3. De la misma forma adquirieron una significativa capacidad de presencia ante el propio rey por medio de las redes de la intermediación franciscana: Ana Díaz Serrano, "La república de Tlaxcala…".

[24] Una parte significativa de los textos aparece reproducida en Alberto Carrillo Cázares, *El debate…*

Para entender las dinámicas resultantes de la voluntad de expansión y del deseo de evangelización hay que sumar la alta densidad de contactos que se mantenía con las poblaciones no sometidas. Los años de conflicto fronterizo trajeron consigo una fuerte imbricación, no siempre violenta, entre los puestos españoles y las poblaciones seminómadas. Junto con el intercambio cultural estas relaciones servían para desmembrar formas de comercio (de esclavos, rescates, maíz, animales, textiles y utensilios metálicos) y de contactos personales que suponían, como en otras fronteras imperiales, la urdimbre del tipo de relaciones personales sobre las que se podían apoyar ulteriores peticiones de apoyo a los agentes del rey de España, las cuales serían realizadas por parcialidades indias (existentes o creadas por la alianza con los españoles) o por alguno de sus líderes. Soldados, mestizos, mercaderes, incluso esclavos y, sobre todo, misioneros podían fungir como el vehículo mediante el cual se presentaba a las autoridades virreinales la petición de socorro o de asistencia por parte de poblaciones no sometidas lo que implicaba, de alguna manera, reconocer la superioridad del Rey Católico y presentarse como sus aliados lo cual era leído por los agentes de Felipe II como voluntad de sometimiento. Esas gentes de frontera tenían sus propios intereses y su propio crédito político y social a ambos lados, lo que explica su eficacia en casos tan importantes como el del capitán Miguel Caldera.[25]

El resultado era que, más allá de las zonas de dominio regio, había un *hinterland* donde la autoridad real y su influencia eran reconocidas de forma coyuntural, incompleta e indirecta.[26] En el norte de África los *moros de paz* mantenían una alianza militar con los presidios españoles que los protegían de sus incursiones y los apoyaban frente a otras parcialidades musulmanas. En América eran los indios amigos[27] quienes adoptaban una posición similar que les significaba un reconocimiento de estatus por parte de las autoridades reales, como sucedía con las otras autoridades indias,[28] lo que solía implicar contrapartidas

[25] Philip W. Powell, *Capitán mestizo…,* caps. 9 y 10; Juan Carlos Ruiz Guadalajara, "El capitán Miguel Caldera…"; José Alfredo Rangel Silva, *Capitanes a guerra…*

[26] José Javier Ruiz Ibáñez, "Les acteurs de l'hégémonie…".

[27] Christophe Giudicelli, "'Indios amigos'…"; Jaime Valenzuela Márquez (ed.), *América en diásporas…*

[28] Lara Semboloni Capitani, *La construcción…,* pp. 246-264.

militares (como auxiliares o guías) que los contraponían a los indígenas considerados los enemigos.[29]

Al igual que en otros ámbitos de expansión imperial, en las Indias hubo todo tipo de malentendidos sobre el significado de la alianza con el Rey Católico, lo que seguramente se vio agravado por la visión que las autoridades virreinales tenían de los territorios no dominados como ya pertenecientes *de iure* y de sus habitantes como sus súbditos díscolos. Por el contrario, si se adopta el punto de vista de los actores exteriores a la monarquía, parece claro que su cooperación con los hombres del Rey Católico no tenía por qué suponer una decisión estratégica y definitiva, aunque viniera acompañada de actos irrevocables a ojos de sus aliados ibéricos, tales como realizar juramentos de fidelidad o recibir el bautismo. Tales acciones podían ser entendidas como meros acuerdos oportunistas con un valor limitado en el tiempo o sin un contenido efectivo. La reversibilidad del pacto podía acelerarse ante los malos tratamientos de parte de los hombres del rey o por el simple cambio de coyuntura. Es significativo que, como estaba pasando en Ceilán, el liderazgo que logró aglutinar a los reche contra las fuerzas ibéricas partiera de actores que habían servido antes junto a los ibéricos, junto a la propia integración militar indígena.[30]

Para las jefaturas en principio exteriores o autoexcluidas de la autoridad regia —y aquí también habría que considerar a los líderes de las revueltas de negros cimarrones— su reconocimiento como tales por los agentes del rey de España podía significar el refuerzo de su propia posición interna, gracias a una legitimidad difusa y exterior a su propio colectivo humano que podía proceder, ya fuera del rey, o bien de la autoridad que les confería haber aceptado la nueva religión. Entrar de esta manera en el cosmos de los dependientes del Rey Católico implicaba ser beneficiario y poder reclamar su protección y justicia, lo que en términos prácticos conllevaba, o al menos así se esperaba, la neutralización de las agresiones de las fuerzas fronterizas hispanas. De esta forma el líder se convertía en mediador entre el poder hispano y los beneficios que se pudieran obtener de él y sus dependientes; esta última era una posición

[29] Christophe Giudicelli, "¿'Naciones' de enemigos?…"; y "Calchaqui ou l'ennemi…".
[30] Guillaume Boccara, *Los vencedores…,* pp. 118-142.

que podía ser rentabilizada en ambas direcciones. Por supuesto esta situación era inestable e implicaba riesgos, dado que significaba adoptar formas culturales diferentes a las originales, lo que podía debilitar la posición de hegemonía generando un amplio juego político de lealtades e incertezas que acababa mal si el pacto con los ibéricos no cumplía con las expectativas de una parte significativa de la población. Desde luego, éstas podían ser en principio muy atractivas: el comercio reglado permitía un mayor acceso a la tecnología, sobre todo de utensilios metálicos, y a los animales que habían importado los europeos, pero también al abasto de alimentos y ropas. El cambio de cultura material y simbólica que acarreaban estas adquisiciones favorecía también la diferenciación respecto de otros colectivos indígenas con los que se podía sostener una fuerte competición por bienes y espacios, conflicto al que ahora se daría un sentido nuevo al ligarlo con la alianza española.

Buscar la protección del Rey Católico podía proceder de las urgencias militares de los propios grupos indígenas que se veían empujados por la competición de otros agentes a los que no podían confrontar por sí solos. Si bien excede el marco cronológico tan coyuntural que aquí se propone, se puede recordar el efecto que tuvo la migración apache y la presión comanche forzando a buscar refugio en las mejor protegidas misiones españolas.[31] De igual forma, es bien conocido el carácter protector que tuvo sobre la población guaraní el manto soberano de la monarquía para justificar y armar su defensa contra los bandeirantes.[32] La coincidencia de intereses entre población no sometida e imperio convergía en el deseo de frenar una penetración portuguesa que era alimentada y estimulada por la esclavitud. Este pacto facilitaba una integración política nueva que, como es bien sabido, habría de ser intermediada por las misiones.[33] Este fenómeno también se encontrará en las fronteras de Florida ante la agresión inglesa desde las Carolinas.

Frente a una interpretación determinista la evidencia histórica muestra a personas condicionadas actuando como tales. La complejidad de la

[31] Sobre la guerra en estos espacios se remite a Sara Ortelli, *Trama de una…*; así como a los textos reunidos en Porfirio Sanz Camañes y David Rex (coords.), *La frontera…*

[32] AGS E 2634 núm. 394, 27 de agosto de 1678, consulta de oficio.

[33] Guillermo Wilde, *Religión y poder…,* pp. 89-107.

interlocución en la negociación y la dependencia de una traducción siempre parcial, y siempre interesada, ha sido recalcada por la historia cultural y por la nueva historia diplomática. Pero más allá de las confusiones más o menos voluntarias hay que considerar que estas situaciones eran posibles por el propio oportunismo de unos actores políticos que buscaban consolidarse dentro de sus propios grupos contra sus competidores internos y contra sus rivales exteriores y que, para lograrlo, recurrían a medios diversos entre los que se incluía la alianza española. Más que la imposibilidad de superar obstáculos inconmensurables en la comunicación cultural, lo que fragilizó estos pactos fue la activación de los malentendidos que traía una interpretación política diferente del valor de los acuerdos, lo que dependía mucho del contexto cambiante de la realidad política y militar, algo propio de situaciones de desorden. La adhesión y la continuidad en la alianza ibérica dependía de la utilidad que esta pudiera tener para las poblaciones indias o sus líderes. Era ahí donde interactuaban las expectativas puestas en tales alianzas, los beneficios reales que se pudieran obtener, y los costos sociales y políticos que traían las exigencias de los ahora socios; unas peticiones que a menudo no se habían formulado explícitamente a la hora de decidir una actuación común. Lo que hoy parecía una buena solución, mañana podía haber perdido su rentabilidad política por el simple cambio de los equilibrios militares o por resultar contraproducente por el rechazo que de acuerdo con las autoridades virreinales generaba. Fue en esta micropolítica donde se jugó la posibilidad de una nueva fase expansiva en América.

Al igual que en otros ámbitos la capacidad efectiva de proyección ibérica estuvo así directamente relacionada con la capacidad para lograr una base, un consenso, si se prefiere, lo suficientemente amplio sobre las poblaciones de sus vecindades, un proceso que siempre sería imperfecto y en el que intervendrían múltiples factores. Si la política de construcción de una nueva hispanofilia triunfó en el norte de Nueva España, fracasaría de forma notable en otros ámbitos. No sería la única vez que tal fenómeno se diera en las Indias. Como ha mostrado de forma magistral Juan Pedro Viqueira para el caso de Chiapas, en 1712 fue precisamente la frustración en cuanto a las expectativas de los aliados del Rey Católico, lo que debilitó su intermediación política, los extrañó de su

autoridad y derivó en una insumisión generalizada en aquellos territorios donde se había dado este proceso.[34]

Las Indias en Europa, Europa en las Indias

A finales del siglo XVI la fuerte conflictividad política y confesional que desangraba a Europa había hecho que la visión y las noticias de lo que sucedía en los otros territorios se convirtieran en un argumento fuerte. La experiencia de otros territorios era presentada por doquier como ejemplo y amenaza de lo que había que evitar en el propio; y servía también para justificar políticas interiores que reclamaban un creciente esfuerzo fiscal y que aplicaban cada vez más una contundente acción represiva y control religioso tanto por católicos como por protestantes. Los discursos eran parecidos, los poderes públicos se reclamaban como paladines para defender a sus pueblos del mal de la guerra, de la herejía, o del papismo, y de la contaminación de tales abominaciones. Las noticias sobre la persecución de los hugonotes en Francia servían para legitimar el gobierno de Isabel de Inglaterra, mientras que los textos sobre la extirpación de la vieja religión en las Islas Británicas, publicados en París, prevenían a los católicos franceses en cuanto a las políticas de tolerancia para con los reformados.[35] Los volúmenes que se traducían en España sobre similar temática servían para apoyar ante los súbditos del Rey Católico un mayor compromiso fiscal que permitiera la liberación de Inglaterra que le pedían los refugiados británicos al gobierno de Felipe II, al tiempo que reivindicaban su disciplina frente a rebeliones como la de Zaragoza de 1591.[36] Esta guerra que se libraba con la espada y la pluma recurría de forma continua a la visión especular negativa o sufriente de aliados y enemigos, naturalizando en cierta forma la política exterior en las dinámicas interiores. Pero los ejemplos no habrían de limitarse sólo al Viejo Mundo, pues en la justificación de las acciones

[34] Juan Pedro Viqueira Alban, *María de la Candelaria…*

[35] Marco Penzi, "Louis Dorléans…".

[36] Lisa Ferraro Parmelee, *Good News…*; Freddy Cristóbal Domínguez, *Radicals in Exile…,* cap. 3.

de unos y otros el espejo de las tierras más allá del Atlántico habría de ser decisivo.

La participación hispánica como aliada de facciones en conflictos civiles reforzó a finales del siglo XVI la imagen de agresividad de la monarquía de Felipe II. Se imponía reforzar una visión denigratoria de la posición española que deslegitimara de paso a sus socios a escala local bien fuera en Italia, en Francia, en los Países Bajos o en Inglaterra. Como el discurso xenófobo tardomedieval y el de emulación nacido de las Guerras de Italia estaban disponibles, resultó relativamente fácil y rápido armar una narrativa que presentara a los españoles como naturalmente tiránicos y —lo que en realidad se buscaba en esencia— a sus socios autóctonos como traidores y colaboradores de un poder opresor y extranjero. Esta operación, típica de la propaganda de guerra, tuvo un notable éxito en parte por basarse en hechos bien reales y en parte por la eficacia de la propia comunicación.

En este relato las Indias no eran sólo un espacio más, sino que desde mediados del siglo XVI se habían convertido en un espejo de clarividencia. En el norte de Europa la sumisión al poder español por parte de las poblaciones americanas y la insoportable tiranía con que este regía esa tierra nueva eran presentadas como el ejemplo de lo que les esperaba a los franceses, holandeses e ingleses en caso de no rechazar la amenaza ibérica. Era una forma muy inteligente de presentar la realidad, pues de esta manera lo que había sido, lo que era en realidad, un conflicto civil, perdía ese estatus para convertirse en una agresión exterior y los rivales en la guerra quedaban desnaturalizados al ser simples marionetas de un monstruo extranjero. Los escritos hispanófobos no se limitaban a la imagen de las Indias en 1552 que devolvía el espejo de la *Brevísima* de De las Casas. El rechazo a *lo* español también se nutría de los discursos originados en Italia entre las diversas facciones que, bien a escala local o bien bajo la protección de algún potentado, habían tenido que soportar la consolidación de la hegemonía del Rey Católico y de sus clientes en la península.[37]

[37] En relación con la visión de América en Europa, sigue siendo extremadamente útil el volumen de Benjamin Schmidt, *Innocence Abroad*…; Peer Schmidt, Peer, *La monarquía universal*…, caps. 9 y 11.

Los contemporáneos eran muy conscientes de la importancia que tendría este fenómeno. Pocas dudas tenían los contemporáneos de Felipe II respecto a la fuerte imbricación entre la política extraeuropea y su representación con los sucesos y las opciones que se presentaban ante ellos en Europa. Preparando una de las armadas que habría de intentar nuevamente invadir Inglaterra, Joseph Creswell, un padre jesuita inglés, elaboró en 1596 unas instrucciones sobre cómo debían comportarse los españoles una vez que pisaran el suelo de su patria.[38] Para lograr que la población recibiera al ejército como libertador y no como agresor, el discípulo de Loyola prevenía a las autoridades españolas sobre el temor que sus compatriotas sentían ante la fuerza invasora. Creswell afirmaba que en parte tales aprehensiones nacían de que, de natural, los ingleses detestaban los actos violentos gratuitos contra una población sometida "De adonde los herejes que conocen su condiçion an estanpado y publicado muchas relaçiones de agravios hechos por soldados en Flandes y en las Indias, el qual artificçio conviene y es necesario deshacer".[39] No es de extrañar que Creswell fuera un comprometido defensor del uso político de la imprenta como un medio más de conflicto, por lo que hizo especial hincapié en que con palabras, obras y textos los ingleses católicos y sus aliados españoles desmintieran esa imagen y observaran un comportamiento ejemplar.

Para los católicos y aún más para los aliados del rey de España en Europa la visión de la dominación hispana en los reinos americanos era, y no hay sorpresa en ello, mucho más optimista que la que pudieran dar los impresos protestantes. En principio tenían una información más directa que circulaba por la vía de los geógrafos y de los relatos que difundían las órdenes aunque parte de esta, como la *Retórica Cristiana* de 1579 de Valadés, pudiera incorporar una velada crítica a la gestión política del poder real a fin de ponderar el poder pontificio.[40] Para los fieles a la vieja religión más comprometidos, su espejo americano nada tenía que ver con la imagen deformada que según ellos habían llevado a Europa la emulación italiana y la tergiversación de la Reforma. Más bien sucedía

[38] Albert J. Loomie, *The Spanish Elizabethans…,* cap. 6.

[39] AGS E 839 núm. 135, "Las raçones para el edicto y modo de proceder que en el se propone".

[40] Boris Jeanne, "México-Madrid-Roma…".

lo contrario, así que las Indias eran presentadas como el ejemplo máximo del buen gobierno español y como la ilustración evidente del favor de Dios para con los Habsburgo. Desde estos supuestos se podía hacer un juicio laudatorio de la política real y proponer un modelo ideal hispanocatólico al que resultaba adecuado adherirse. Las Indias eran unos reinos en los que la vida urbana florecía, al tiempo que se difundía la Fe romana entre una población india y africana a la que no se le podía acusar más que de ignorancia y no de la pravedad sectaria que corroía a Europa donde la vida conventual y el respeto a las reliquias florecía, donde sus élites se formaban en los nuevos colegios y universidades y donde el establecimiento de la imprenta dotaba a la nueva tierra de la capacidad de responder a sus propias necesidades intelectuales y de reproducir el saber del Viejo Mundo. El cura parisino Jean Boucher, uno de los escritores hispanófilos más vibrantes, habría de insistir en estos puntos al proyectar sobre las nuevas tierras su propio ideal de reforma religiosa y de acción política para ensalzar la implicación de Felipe II en la guerra de sucesión francesa (1589-1594 a 1596).[41]

Las Indias eran la muestra palmaria de cómo el pacto con el poder hispano lejos de tiranizarlos no haría sino respetar las tradiciones y las libertades políticas de los territorios y simplemente los perfeccionaría ayudando a vencer en las guerras contra los enemigos de la patria, los ingleses, los alemanes, los herejes, los ateístas… Las Indias estaban lejos de ser un elemento anecdótico, ya que en su geografía literaria Boucher sitúa a "le Mexique ou Pérou" entre los estados grandes que, junto con España, regía Felipe II dándoles un estatus muy por delante de Sicilia, Nápoles o, incluso, los Países Bajos.[42] Unas tierras tan distintas eran dominadas con guante de seda por el poder pastoral de un rey que si desarrollaba un proyecto de universalidad no lo hacía a costa de los derechos y libertades de sus súbditos y aliados.[43] Esta América hispana no era una versión diferente del mundo occidental, sino una región en la que, privada de la amenaza turca y de la agresión reformada, el rey había podido desarrollar una política verdaderamente católica.

[41] Gabriela Vallejo Cervantes, "La construcción…", especialmente pp. 86-87.
[42] Jean Boucher, *Oraison funèbre…,* p. 85.
[43] Jean Boucher, *Oraison funèbre…,* pp. 84-85.

Para los políticos y hombres de guerra españoles las Indias evocaban una experiencia afortunada de expansión en la que la figura de Hernán Cortés seguía siendo presentada como un modelo a seguir. Españoles y portugueses habían desarrollado una amplia autoconciencia de su expansión planetaria de las que *Os Luisiadas* (1572) y *La Araucana* (1569-1589) eran quizá sus exponentes literarios más notables, pero que iban acompañados de una plétora de relatos y crónicas. La expansión imperial era presentada como el espacio en el cual alcanzar gloria, riqueza, fama y promoción social. No obstante, los sueños de proyección territorial ilimitada parecían gastados para América ya en la segunda década del siglo XVII y cada vez se situaban mejor en el ignoto Pacífico de la pluma y los viajes de exploradores como Bernardo de Quirós. Con todo, esto no suponía que se hubieran frenado los impulsos de expansión, en ocasiones desarrollados como continuación de la propia política local. El sueño de más conquistas y mayor control se alimentaba de la obligación política de sostener en el aspecto financiero a la monarquía y militarmente a las misiones que las órdenes religiosas mantenían en las zonas no dominadas. El imperativo místico y la competición que movía a los religiosos más allá implicaban un compromiso que no siempre se podía eludir, aunque las autoridades civiles y militares no vieran con buen ojo el entusiasmo de los religiosos.[44]

Si las Indias nutrían la representación que de sí mismos se hacían unos europeos respecto de otros europeos, las experiencias y concepciones en ellas expresadas llegaban de la mano con los agentes que, tras nacer o hacer parte de su carrera en ellas, volvían al Viejo Continente.[45] En sentido contrario a las Indias llegaba todo tipo de personas que habían participado en el esfuerzo por consolidar la nueva hegemonía hispánica. Una parte de los combatientes que fueron enviados a América a principios del siglo XVII tenía experiencia en el norte de Francia, Borgoña, Irlanda, Bretaña, en la Armada de 1588 o en Flandes. Habían sido, por tanto, espectadores de cómo su señor había pactado con poderes

[44] Dominique Deslandres, *Croire et faire croire…,* pp. 19-32.

[45] Como en el caso del portugués Rui Mendes Arias en América y Flandes; remito a mi artículo en coautoría con Vicente Montojo Montojo, "Los portugueses y la política…", especialmente pp. 19-20.

locales y éstos lo abandonaron sin contemplaciones ante el reflujo político imperial posterior a 1594. Su experiencia sobre el terreno, militar y política, posiblemente acrecentó su desconfianza respecto a unos socios exteriores a quienes se les veía volubles cada vez más.[46] Una vez en el Nuevo Continente estos veteranos tuvieron que adaptar sus prácticas administrativas a una realidad en que la presencia de las fuerzas directas de la Corona era mucho menos densa que en los Países Bajos. Como en las otras fronteras secundarias de la monarquía, estos soldados dependían ahora de las fuerzas locales que se pudieran movilizar y de los apoyos políticos autóctonos, así que debían saber adaptarse a un escenario radicalmente diferente y no sólo en lo concerniente a cómo presentar sus méritos ante la administración central. El problema era hacer inteligibles sus nuevos servicios a unos consejos reales que tendían a menospreciar los méritos alcanzados en las Indias, un lugar que "sólo" había que pacificar. Así pues, quienes habían servido en ambos frentes insistieron en leer los conflictos indianos desde una perspectiva europea no sólo a la hora de interpretarlos,[47] sino al relatarlos a sus superiores. Para ellos pensar la monarquía globalmente implicaba que las adhesiones o rechazos al Rey Católico se podían pensar como un todo, lo cual queda claro en la elaboración de sus relatos en los que ponen en el mismo nivel los servicios realizados en escenarios diferentes.

Ver desde la misma óptica las Indias y Europa no era algo tan extraño, pues a Dios y al rey se les podía servir en ambos lados del Atlántico. Ése era el argumento central de fray Toribio Vélez, un dominico que había pasado 12 años en Guatemala y Honduras dedicado a la conversión de los indios y que, al ser enviado por su provincial a Europa, fue capturado por los ingleses en 1600 en uno de los galeones de la flota de Marcos de Aramburu. Durante los dos años de su cautiverio "padeçio

[46] En la estela de los bien conocidos trabajos de Domingo Centenero de Arce, y siguiendo con las aportaciones de Córdoba Ochoa, Pardo Molero y Lomas Cortés o Esteban Estríngana, hay una amplia bibliografía sobre el tema de la circulación de militares que aparece desarrollada de manera muy competente por Adolfo Polo Laborda, "La experiencia del imperio…". Agradezco esta referencia a Emilie Ordinaire, cuya tesis, sin duda, será un aporte mayor a nuestro conocimiento de la práctica y el sentido político de estos oficiales.

[47] La combinación de las formas de definir al enemigo en la monarquía es estudiada en el volumen de Raffaele Puddu, *I nemici del re*…

muchos y grandes travajos por la defension de n^ra^ Sancta fe catolica y particularmente en muchas disputas y questiones contra los erejes que sabe n^o^ S^r^ quantas vezes se bio en grandes peligros de ajustiçiarle y perder la vida…".

Finalmente fray Toribio fue liberado, dado que la propiedad de rescate pertenecía a unos católicos ingleses con quienes pudo negociar. Se le dejó libre bajo palabra de enviar 400 coronas de oro para satisfacer su libertad con el compromiso, eso sí, en caso de no alcanzar a reunirlas, de volver a Inglaterra en la siguiente Navidad.[48] Para el bueno de fray Toribio el martirio era el martirio, se le diera en Guatemala o en Inglaterra, aunque en cada solar llegara por vías diferentes. Pagado su rescate y apoyado por un rey que tenía un confesor dominico, el siguiente combate le tocó lucharlo en su propia tierra; esta vez fue contra la ignorancia y las costumbres de sus paisanos de las montañas cántabras. Decidido a reformar los excesos que encontraba, optó por fundar un convento de su orden en Potes para formar en la doctrina a tantos y tantos descarriados. Más allá de la retórica heroica que tanto le gustaba al fraile, lo cierto era que su capitalización servicial se había logrado en escenarios distintos en los cuales buscó integrar a poblaciones bien diferentes a la grey de Dios desarrollando unos combates que le permitían comprender mejor el mundo que le tocaba vivir como uno solo.[49]

El capitán Cristóbal de Medrano también fue otro duro veterano de muchos frentes. Participó en la campaña de las Azores de 1582 y 1583, en la Armada Invencible en 1588 y en la defensa de Lisboa en 1589. Después sirvió en Bretaña entre 1590 y 1597 estando presente en el combate de Craon (Mayenne, Francia) y en el desembarco en Inglaterra que hicieron las galeras de Bretaña. Tras ser destinado a la armada pasó a servir en la Isla Margarita donde se le dio el gobierno del fuerte de Pampatar —con autoridad militar, comercial y judicial—, que era sostenido por don Bernardo de Vargas, gobernador y capitán general de la isla. A su vuelta en España se encontró con una exigua ventaja de cinco escudos.

[48] AGS E 1789 sin número, 29 de julio de 1603, consulta de parte.

[49] Karen Mazarrasa Mowinckel, *Arte y arquitectura*…, pp. 210-211. El caso, sin duda, es muy interesante ya que pone en práctica el principio contrarreformista, tan común en Bretaña o en Saboya, de las Indias en Europa como tierra de misión.

De sueldo se le debían más de mil ducados, aunque lo que quería hacer era irse a Sicilia como "entretenido", por más que el Consejo de Estado prefería volver a remitirlo al de Indias.[50] Para Medrano las Indias sólo habían sido una etapa de una carrera en la que había tenido que lidiar con gente de todo tipo ajena a la monarquía, desde poblaciones célticas y británicas hasta indios en América; quedaba claro que la propia visión de su carrera no discriminaba en absoluto los servicios americanos. Lo mismo se puede decir del capitán Jacome Nieto de Caamaño, veterano que sirvió en Flandes donde se distinguió en el sitio de Amberes. Había obtenido licencia para ir a España en 1597 y sirvió en Cataluña desde donde fue destinado a Nápoles para ejercer como gobernador de Cotrón (Crotone, Calabria). En 1604 fue nombrado capitán para ir a Chile con una compañía. De regreso en Europa fue destinado a Portugal donde levantó compañías y se le destinó a Orán dos veces. Asimismo, ya cansado, quería pasar a Nápoles o La Coruña como aventajado.[51]

La comprensión de la presencia de un espacio común se esclarece en la solicitud elevada al Consejo de Estado por el artillero, escritor, matemático e ingeniero Cristóbal Lechuga. Tras servir con éxito en Flandes pidió licencia para volver a la península y hacerse religioso. No llegó a tomar las órdenes, sino que pasó a Milán donde actuó como ingeniero bajo la protección del conde de Fuentes, aunque no sin sufrir importantes críticas. Una vez reformado, a la muerte de Fuentes, Cristóbal Lechuga volvió a Madrid e intentó buscar acomodo en todos los frentes posibles: al Consejo de Guerra le pidió que se le empleara en la artillería de España; al de Indias, "en el Piru el govierno del Rio de la Plata o de otro equivalente conforme a sus ser^{vos}" y al de Estado que se le pagara el sueldo que se le debía.[52] La experiencia americana se desarrollaba y pensaba bajo unos parámetros comunes cuya práctica los modificaba,

[50] AGS E 1620 sin número, 17 de abril y 15 de mayo de 1610, consulta de parte, "El capit^{n} Xptobal de Medrano".

[51] AGS E 1620 sin número, consulta de parte, 6 de septiembre de 1610, "el capitan Jacome Nieto de Camaño".

[52] Al final se le destinó a La Mamora y, posteriormente, a Cádiz; AGS E 1634 sin número, 20 de diciembre de 1611; 24 de enero y 28 de julio de 1612, Milán, consulta de parte, "el Ca^{pan} X^{al} Lechuga"; AGS E 1635, sin número, sin fecha, "Pretensiones del Capp^{n} Xptoval Lechuga"; Massimo Carlo Giannini "Pratica delle Armi…".

permitiendo nuevas lecturas como en el caso de textos bien conocidos como el de González de Nájera sobre Chile.[53]

En todo caso quedaba claro que las posibilidades de expansión requerían una incorporación de la población local como agentes de su propia dominación. Francisco Portocarrero de Monroy, hijo de Antonio Portocarrero de Monroy y de doña Isabel de Mendoza y señor de Cantos, situaba su experiencia militar en los dos virreinatos americanos y cifraba su éxito en haber logrado hacer partícipes de la dominación regia a los indios. Como capitán general "contra chichimecas" y gobernador de Nueva Vizcaya había conseguido movilizar fuerzas suficientes del rey y de los aliados para consolidar la presencia real en el territorio;[54] pero lo esencial era que:

> […] con el buen gobierno y tratamiento atraxo tanto a los naturales de las Provincias que estuvieron tan quietos y pacificos que, pareçiendole ya superfluo el gasto que hazia su Mg[d] con la gente de guerra que en la Nueva Vizcaya estaba de frontera y prisidio y por estar la real caxa pobre y evitar las vexaçiones que se hazian a los naturales y ser este medio eficaz de su paçificacion, despidió los soldados de la Nueva Vizcaya con que se consiguio lo susodicho estando muy sugeta aquella gente… y ansimismo

[53] Es muy interesante la edición crítica de su *Desengaño y reparo de la guerra del reino de Chile…*

[54] La manera de hacer la guerra también muestra la fuerte conciencia de dependencia hacia los aliados, pues: "Junto más de dosçientos españoles y seycientos indios amigos a q quien los socorrio con bastimentos armas y dinero a su costa y por su persona entro conquistando la gran Prov[a] de topia de que se tenia noticia y de la gran riqueza de sus minas pero por la feroçidad y brabeza de los indios naturales y aspereça de la tierra ningún governador hasta entonces se avia atrevido a intentar entrar en ella… padeçiendo excesivos trabajos siendo el primero en ellos y animando a los soldados y proponiendo el servicio que hazian a Dios y a su Mg[d] abiendo estado en el campo más de seis meses debaxo de una tienda muy falto de salud con su asistençia y valor y prudençia después de grandes reencuentros conquisto, poblo y paçifico toda la dicha provincia y hiço muy ricas todas las demás de Nueva España con la gran riqueza que de sus minas se saco y saca cada dia… y en el dicho tiempo para asegurar por todas partes la dicha Provinçia embio un teniente suyo a paçificar la Guanaçivi y acabar de conquistar la Serranía de los Peguanes como se hizo", AGS 1650 sin número, 1 de junio de 1617, consulta de parte, "don Francisco de Portocarrero de Monroy"; AGS E 1684, sin número, 7 de junio de 1617 y 30 de enero de 1618, consulta de parte.

> continuo esto en los reynos del Piru en lo que se ha ocupado como en la poblaçion y gobierno de Vilcabamba.[55]

Por supuesto, el optimismo de don Francisco era un poco exagerado, aún quedaban por delante las campañas de Francisco de Urdiñola, pero nos recuerda la existencia de un saber de gobierno que insistía en la necesidad de contar con agentes locales que arbitraran la sumisión voluntaria de los súbditos. Esa visión se deja ver también en el relato de un veterano de Flandes, Juan Santiago de Velasco, que había servido en las campañas de 1596 y 1597 y que de ahí pasó a Nápoles en cuyas galeras se le situaron 24 escudos de entretenimiento al mes. En 1608 como "El Governador de Paraguay y Rio de la Plata le nombro por teniente g^{l} passo a aquellas partes". El relato de sus méritos, más allá de las exageraciones que puedan incluir, reitera la necesidad de apoyarse en aquellas facciones que ya han pactado con el poder regio como medio para su consolidación más allá de sus fronteras iniciales, un proceso que incluirá esfuerzo militar, credibilidad política y respeto a esas poblaciones.[56]

Conclusiones

Pensar las Indias como un ámbito en el que la proyección de la monarquía, su consolidación o su fracaso dependían en gran parte de las acciones de

[55] AGS 1650 sin número, 1 de junio de 1617, consulta de parte.

[56] "Exerçiendo el dho cargo administro justicia y paz en los vez^{os} de aquella Governaçion y procuro siempre su aumento y hizo redificar muchos edifiçios con que quedaron algunas ciudades adornadas y con puliçia favoreçio las dotrinas de los indios naturales acudiendo a su quietud paz y conservaçion y en tiempo que tuvo he dho cargo reduxo a obediençia paz y dotrina la nación Guaycoru gente brava y guerrera acudio assimis^{o} a las Provinçias del Parana a la defensa de los Religiosos de a compañía de Jesus y de san Fran^{co} y a sus oyentes a quien predicavan en aquella tierra donde viniendo con armada de çiento y más canoas por el Rio y esquadrones formados por la tierra de más de diez mil dellos se les dio batalla donde quedaron rompidos y dsbaratados y en este yntermedio metio un capp^{an} con la gente necessaria en la ciudad de San Ju^{a} de Bera para su defensa y guarda y por esta causa no la tomaron los enemigos y con esto se allano la tierra y se bautiçaron sesenta mil personas"; AGS E 1651 sin número, 17 de diciembre de 1617, consulta de parte, "Juan ^{de} Santiago de Velasco". Agradezco a Darío Barriera la información sobre este personaje.

las poblaciones que le eran vecinas es una forma de evitar dos peligros historiográficos que también se detectan para los ámbitos europeo y mediterráneo. El primero consiste en esencializar a los agentes políticos ingleses, franceses y holandeses contra españoles en un conflicto de pueblos o naciones que traslucía un choque civilizatorio en que la monarquía representaba todas las sombras del oscurantismo y la antimodernidad. Una visión desde la hispanofilia rompe dichos esquemas, pues esas sociedades políticas (como las de los griegos, tunecinos, singaleses…) distaban de ser monolitos sociales y culturales, sino que por medio de su competición interna y de la lucha despiadada por la hegemonía local fue como la monarquía pasó a ser un actor de su propia política interior y no —al menos para todas las facciones en litigio— como un mero agresor. De la misma forma, tampoco se puede sostener que la administración española funcionara como un reloj bien engrasado. En cada espacio la capacidad de intervención se veía modulada por diversos factores que no siempre dependían de la voluntad real; pues si bien esta era decisiva a la hora de concentrar recursos imperiales, situar tropas, destinar naves y enviar hombres, no podía controlar otros factores tales como la implicación de la sociedad local en la expansión, los movimientos demográficos o la disponibilidad de medios.

El segundo problema historiográfico es más común y hacia él se ha dirigido, y con razón, parte de la crítica de la renovación de los estudios sobre la integración de la monarquía hispánica. Se trata de la afirmación de la esencialidad, de la incomparabilidad, si se quiere, de los mundos americanos. La visión de una América en la que las reglas políticas y sociales, así como los tiempos históricos euroasiáticos y africanos no fueran compatibles se hallaba ausente de la forma de pensar de los contemporáneos, por mucho que perviviera la fascinación hacia el Nuevo Mundo. Más bien pasaba lo contrario, los agentes políticos y administrativos de la monarquía se empeñaban en poner en el mismo nivel sus hechos de fe y de armas en ambos espacios a la hora de presentar sus peticiones de mercedes al rey.

Para el último tercio del siglo XVI y el primero del XVII la expansión imperial en las Indias, y más allá de ellas, se efectuó a partir de proyectos que nacían de experiencias y reflexiones más o menos comunes a los diversos espacios que englobaba la monarquía hispánica. Ese proyectismo político se reflejaba en otros ejemplos que no necesariamente tenían que

corresponderle al territorio donde se aplicaban. Salvo para el caso de Chile, donde a la postre quizá se mostró como algo contraproducente, la muy limitada proyección militar profesional de la propia monarquía dio un mayor protagonismo a las fuerzas locales que como en el Paraná tuvieron que rendirse a la evidencia de necesitar los recursos indígenas, o bien, como en la Gran Chichimeca donde vehicularon un movimiento de expansión ligado a otros fenómenos que tenían que ver con el propio dinamismo de una sociedad novohispana movida por su tropismo hacia el metal precioso.

Las Indias no fueron, desde luego, unos dominios en que las formas de expansión político-administrativas de la monarquía sólo se aplicaran una vez validadas en otros escenarios; tampoco fueron un ámbito de repetición de fenómenos análogos acaecidos en Europa. Los problemas que la monarquía enfrentó en ellas fueron de naturaleza parecida a los de otros escenarios, mientras que las soluciones que se les dieron o que se les quiso dar procedían de una cultura política común. No es que la aspiración a la expansión en Europa o en Asia y en África se reflejara en el espejo americano, sino que a ambos lados de esa luna que era el Atlántico se constituía una realidad común protagonizada por múltiples agentes y cuyo resultado marcó el devenir global.

Archivos consultados

AGS: Archivo General de Simancas.
E: Estado.

Referencias bibliográficas

Amadori, Arrigo (ed.), "Los territorios americanos y su integración en el mundo hispánico: itinerarios historiográficos entre el paradigma colonial y la monarquía policéntrica", *Historia y Política*, en: <http://www.historiapolitica.com/dossiers/los-territorios-americanos-y-su-integracion-en-el-mundo-hispanico-itinerarios-historiograficos-entre-el-paradigma-colonial-y-la-monarquia-policentrica/>.

Aranda Pérez, Francisco José y José Damião Rodrigues (eds.), *De Re Publica Hispaniae. Una vindicación de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad,* Madrid, Sílex, 2008.

Arrieta Alberdi, Jon, "Las formas de vinculación a la monarquía y de relación entre sus reinos y coronas en la España de los Austrias. Perspectivas de análisis", en Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño y Bernardo García García (eds.), *La monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004, pp. 303-327.

Arrieta Alberdi, Jon y John H. Elliott (eds.), *Forms of Union: The British and Spanish Monarchies in the Seventeenth and Eighteenth Centuries*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2009.

Arrieta Alberdi, Jon, Xavier Gil Pujol y Jesús Morales (eds.), *La diadema del rey. Vizcaya, Navarra, Aragón y Cerdeña en la monarquía de España (siglos XVI-XVIII)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2017.

Barriera, Darío Gabriel, *Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político. Santa Fe, 1573-1640*, Rosario, Museo Histórico de Santa Fe, 2013.

Bénat Tachot, Louise y Serge Gruzinski (dirs.), *Passeurs culturels. Mécanismes de métissage*, París, Fondation Maison des Sciences de l'Homme/ Presses Univesitaires de Marne-La Vallée, 2001.

Bentes Monteiro, Rodrigo, *O rei no espelho. A Monarquia portuguesa e a colonização da América, 1640-1720*, São Paulo, Hucitec, 2002.

Bernabéu, Albert Salvador, *El Gran Norte Mexicano. Indios, misioneros y pobladores entre el mito y la historia,* Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Históricas, 2009.

Bernabéu, Salvador, Christophe Giudicelli y Gilles Havard (eds.), *La indianización. Cautivos, renegados, "Hommes Libres" y misioneros en Los confines americanos (s. XVI-XIX)*. Madrid, Ediciones Doce Calles, 2012.

Bicalho, Maria Fernanda y Vera Lúcia Amaral Ferlini (ed.), *Modos de governar. Idéias e Praticas Politicas no Imperio Portugués. Séculos XVI a XIX*, São Paulo, Alameda, 2005.

Boccara, Guillaume, *Los vencedores. Historia del pueblo mapuche en la época colonial*, San Pedro de Atacama, Línea editorial IIAM, 2009.

Boucher, Jean, *Oraison funebre sur le trespas de tres hault, tres grand et tres puissant Monarque dom Philippe second. Prononcée aux obseques de sa*

Majesté en l'Eglise de Notre Dame de Tournay le lundy XXI octob. M. D. XCVIII, Amberes, Jean Moretus, 1601.

Carrillo Cázares, Alberto, *El debate sobre la guerra chichimeca, 1531-1585*, 2 vols., México, El Colegio de Michoacán/ El Colegio de San Luis, 2000.

Celestino de Almeida, María Regina, *Metamorfosis indígenas. Identidade e cultura nas aldeas coloniais do Rio de Janeiro*, Rio de Janeiro, FGV, 2013.

Deslandres, Dominique, *Croire et faire croire. Les missions françaises au XVII^e siècle*, París, Fayard, 2003.

Díaz Serrano, Ana, "Repúblicas movilizadas al servicio del rey. La guerra del Mixtón y el Levantamiento de las Alpujarras desde una perspectiva comparada", en José Javier Ruiz Ibáñez (ed.), *Las milicias del rey de España. Política, sociedad e identidad en las monarquías ibéricas*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2009, pp. 378-403.

Díaz Serrano, Ana, "La república de Tlaxcala ante el rey de España durante el siglo XVI", *Historia Mexicana*, vol. 61, núm. 3, 243, 2012, pp. 1049-1107.

Díaz Serrano, Ana, *El gobierno de las distancias. Repúblicas urbanas en la monarquía hispánica (Murcia y Tlaxcala, siglos XVI y XVII)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, en prensa.

Domínguez Freddy, Cristóbal, *Radicals in Exile English Catholic Books During the Reign of Philip II*, University Park, Pennsylvania State University Press, 2020.

Esteban Estríngana, Alicia (ed.), *Servir al rey en la monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Sílex, 2012.

Ferraro Parmelee, Lisa, *Good News from France: Anti-League Propaganda in Late Elizabethan England*, Rochester, University of Rochester, 1996.

Floristán Imízcoz, Alfredo (coord.), *1512, conquista e incorporación de Navarra: historiografía, derecho y otros procesos de integración en la Europa renacentista*, Barcelona, Ariel, 2012.

Fragoso, João y Nuno Gonçalo Monteiro (eds.), *Um reino e suas repúblicas no Atlántico. Comunicações políticas entre Portugal, Brasil e Angola nos séculos XVII e XVIII*, Rio de Janeiro, Civilização Brasileira, 2017.

Giannini Massimo, Carlo, "Pratica delle Armi e istruzione militare: Cristóbal Lechuga ufficiale e scrittore nella Milano di inizio Seicento", en José María Merry Peyrón, M. Rizzo y G. Mazzocchi (eds.), *La espada y la pluma: il mondo militare nella Lombardia spagnola cinquecentesca*, Milán, Mauro Baroni Editore, 2000, pp. 483-515.

Gil Pujol, Xavier, "Las fuerzas del rey: la generación que leyó a Botero", en José Javier Ruiz Ibáñez, Mario Rizzo y Gaetano Sabatini (coords.), *Le forze del principe. Recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la monarquía hispánica*, Murcia, Universidad de Murcia, 2003, pp. 969-1022.

Gil Pujol, Xavier, "Pensamiento político español y europeo en la Edad Moderna. Reflexiones sobre su estudio en una época post-whig", en María José Pérez Álvarez, Laureano M. Rubio Pérez y Francisco Fernández Izquierdo (eds.), *Campo y campesinos en la España moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, León, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, pp. 297-320.

Gil Pujol, Xavier, *La fábrica de la monarquía. Traza y conservación de la monarquía de España de los Reyes Católicos y de los Austrias*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2016.

Giudicelli, Christophe, "'Indios amigos' y movilización colonial en las fronteras americanas de la monarquía católica, siglos XVI-XVII", en José Javier Ruiz Ibáñez (ed.), *Las milicias del rey de España. Política, sociedad e identidad en las monarquías ibéricas*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2009, pp. 349-377.

Giudicelli, Christophe, "¿'Naciones' de enemigos? La identificación de los indios rebeldes en la Nueva Vizcaya (siglo XVII)", en Salvador Bernabéu Albert, *El Gran Norte mexicano. Indios, misioneros y pobladores entre el mito y la historia,* Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Históricas, 2009, pp. 27-66.

Giudicelli, Christophe, "Calchaqui ou l'ennemi intérieur. Souveraineté et enclaves rebelles. Tucumán, Santa Fe, XVI^e siècle", en Louise Bénat-Tachot y Bernard Lavallé (eds.), *Marges et liminalité dans le monde hispanique américain (XVI^e-XX^e),* París, Éditions Le Manuscrit, 2011, pp. 87-120.

Gómez García, Lidia E., *Los anales nahuas de la ciudad de Puebla de los Ángeles siglos XVI y XVIII. Escribiendo historia indígena como aliados del Rey Católico de España*, Puebla, Ayuntamiento de Puebla, 2018.

González Cruz, David (ed.) *Extranjeros y enemigos en Iberoamérica: la visión del otro. Del Imperio español a la Guerra de la Independencia*, Madrid, Sílex, 2010.

González de Nájera, Alonso, *Desengaño y reparo de la guerra del reino de Chile*, edición a cargo de Miguel Donoso Rodríguez y Rafael Gaune Corradi, Santiago, Editorial Universitaria, 2017.

Herzog, Tamar, *Frontiers of Possession. Spain and Portugal in Europe and the Americas*, Harvard, Harvard University Press, 2015.

Jeanne, Boris, "México-Madrid-Roma. Un eje desconocido del siglo XVI para un estudio de las relaciones entre Roma y Nueva España en la época de la Contrarreforma", en Magdalena Garrido Caballero y Gabriela Vallejo Cervantes (eds.), *De la monarquía hispánica a la Unión Europea. Relaciones internacionales, comercio e imaginarios colectivos*, Murcia, Editum, 2014, pp. 19-40.

Loomie, Albert J., *The Spanish Elizabethans. The English Exiles at the Court of Philip II,* Londres, Burns & Oates,1963.

Matthew, Laura E. y Michel R. Oudjik (eds.), *Indian Conquistadors. Indigenous Allies in the Conquest of Mesoamerica,* Oklahoma, University of Oklahoma Press, 2012 [2007].

Mazarrasa Mowinckel, Karen, "Arte y arquitectura en el valle de Liébana en la Edad Moderna", tesis doctoral, Universidad de Cantabria, 2007.

Mazín Gómez, Óscar, "Architect of the New World: Juan de Solórzano Pereira and the Status of the Americas", en Pedro Cardim, Tamar Herzog, José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini (eds.), *Polycentric Monarchies. How Did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?,* Sussex, Sussex Academy Press/ Red Columnaria, 2012, pp. 27-42.

Mazín Gómez, Óscar y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (siglos XVI a XVIII)*, México, El Colegio de México, 2012.

Merluzzi, Manfredi, "La defensa del reino frente a la amenaza indígena. La expedición de Vilcabamba (1572)", en José Javier Ruiz Ibáñez (ed.), *Las milicias del rey de España. Política, sociedad e identidad en las monarquías ibéricas*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2009, pp. 139-161.

Montojo Montojo, Vicente y José Javier Ruiz Ibáñez, "Los portugueses y la política imperial: de Flandes, Londres y Francia al sureste peninsular, entre oportunidades y frustraciones", en Pedro Cardim *et al.*, (orgs.), *Portugal na Monarquia Hispanica. Dinámicas de integração e conflito*, Lisboa, Universidade Nova de Lisboa, Universidade dos Açores, Universidade de Euora, Red Columnaria, 2013.

Ortelli, Sara, *Trama de una guerra conveniente. Nueva Vizcaya y la sombra de los apaches (1748-1790)*, México, El Colegio de México, 2007.

Pardo Molero, Juan Francisco (ed.), *El gobierno de la virtud política y moral en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2017.

Pardo Molero, Juan Francisco y Manuel Lomas Cortés, (eds.), *Oficiales reales: los ministros de la monarquía católica, siglos XVI-XVII*, Valencia, Universitat, 2012.

Penzi, Marco, "Louis Dorléans and the 'Catholic Anglais' A Common Catholic History between Violence, Martyrdom and Cultural Networks", *Culture and History Digital Journal*, núm. 1, 2017, en: <http://cultureandhistory.revistas.csic.es/index.php/cultureandhistory/article/view/112/383>, consultado el 31 de mayo del 2020.

Polo Laborda, Adolfo, "La experiencia del imperio. Méritos y saberes de los oficiales imperiales españoles", *Historia Crítica*, núm. 73, 2019, pp. 65-93.

Powell, Philip W., *Capitán mestizo: Miguel Caldera y la frontera norteña. La pacificación de los chichimecas (1548-1597),* México, Fondo de Cultura Económica, 1980.

Powell, Philip W., *La guerra chichimeca (1550-1600)*, México, Secretaría de la Defensa Nacional, 1995 [1975].

Puddu, Raffaele, *I nemici del re: il racconto della guerra nella Spagna di Filippo II*, Roma Carocci Editore, 2000.

Rangel Silva, José Alfredo, *Capitanes a guerra, linajes de frontera. Ascenso y consolidación de las élites en el oriente de San Luis, 1617-1823*, México, El Colegio de México, 2008.

Ruiz Guadalajara, Juan Carlos, "'… A su costa e minsión…'. El papel de los particulares en la conquista, pacificación y conservación de la Nueva España", en José Javier Ruiz Ibáñez (ed.), *Las milicias del rey*

de España. Política, sociedad e identidad en las monarquías ibéricas, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2009, pp. 104-138.

Ruiz Guadalajara, Juan Carlos, "El capitán Miguel Caldera y la frontera chichimeca: entre el mestizo historiográfico y el soldado del rey", *Revista de Indias*, vol. 70, núm. 248, 2010, pp. 23-58.

Ruiz Guadalajara, Juan Carlos, "Confines y vecindades de la cristiandad hispánica en América durante el periodo de las monarquías ibéricas", en José Javier Ruiz Ibáñez (coord.), *Las vecindades de las monarquías ibéricas*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2013, pp. 235-290.

Ruiz Ibáñez, José Javier, "Les acteurs de l'hégémonie hispanique: du monde à la péninsule Ibérique", *Annales Histoire Sciences Sociales*, 2014-4, pp. 927-954.

Ruiz Ibáñez, José Javier e Igor Pérez Tostado (eds.), *Los exiliados del rey de España*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2015.

Ruiz Ibáñez, José Javier y Gaetano Sabatini, "Monarchy as Conquest: Violence, Social Opportunity and Political Stability in the Establishment of the Hispanic Monarchy", *Journal of Modern History*, vol. 81, núm. 3, 2009, pp. 501-536.

Sanz Camañes, Porfirio y David Rex Galindo (coords.), *La frontera en el mundo hispánico*, Quito, Ediciones Abya Yala, 2014.

Schaub, Jean Frédéric, "The Imperial Question in the History of Ibero-America: The Importance of the Long View", en Kalypso Nicolaïdis, Berny Sebe y Gabrielle Maas (eds.), *Echoes of Empire: Memory, Identity and Colonial Legacies*, Londres y Nueva York, I. B. Tauris, 2015, pp. 63-80.

Schmidt, Benjamin, *Innocence Abroad. The Dutch Imagination and the New World, 1570-1670*, Cambridge, Cambridge University Press, 2001.

Schmidt, Peer, *La monarquía universal española y América. La imagen del Imperio español en la Guerra de los Treinta Años (1618-1648)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2012.

Sembolini Capitani, Lara, *La construcción de la autoridad virreinal en Nueva España, 1535-1595*, México, El Colegio de México, 2014.

Valenzuela Márquez, Jaime (ed.), *América en diásporas. Esclavitudes y migraciones forzadas en Chile y otras regiones americanas (siglos XVI-XIX)*, Santiago, Pontificia Universidad Católica de Chile/ RIL editores, 2017.

Vallejo Cervantes, Gabriela, "La construcción de Nueva España: el mundo del libro", *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 44, 1, 2019, pp. 83-107.

Vasconcelos de Saldanha, António, *Iustus Imperium. Dos tratados como fundamento do Império dos portugueses no oriente. Estudo de Historia do dereito international e do direito português*, Lisboa, Fundação Oriente/ Instituto Português do Oriente, 1997.

Villalobos, Sergio, *Vida fronteriza en la Araucania. El mito de la guerra de Arauco*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1995.

Villalobos, Sergio, *Historia del pueblo chileno,* vol. IV, *El siglo XVII,* Santiago, Editorial Universitaria, 2000.

Viqueira Alban, Juan Pedro, *María de la Candelaria, india natural de Cancuc*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

Wilde, Guillermo, *Religión y poder en las misiones de guaraníes*, Buenos Aires, SB Yapeyú, 2009, pp. 89-107.

Yun Casalilla, Bartolomé (ed.), *Las redes del imperio. Élites sociales en la articulación de la monarquía hispánica*, Madrid, Marcial Pons, 2008.

Zúñiga, Jean-Paul, "Frontière et frontières dans le Cautiverio Feliz de Francisco de Pineda y Bascuñán (Chili austral, XVIIe siècle)", en Michel Bertrand y Natividad Planas (eds.), *Les sociétés de frontière: de la Méditerranée à l'Atlantique. XVIe-XVIIIe siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 2011, pp. 43-58.

HISTORIA E HISTORIOGRAFÍA DEL PACÍFICO: GLOBALIZACIÓN, MONARQUÍA Y LAS INDIAS OCCIDENTALES

Mariano Bonialian*

Al menos dos corrientes historiográficas ponen la atención en la historia del Pacífico moderno clásicamente conocida como colonial y hoy redefinida como virreinal o de Antiguo Régimen.[1] Una de ellas proviene de los estudios de historia global que reconocen la necesidad de explorarla con vistas a comprender el proceso de emergencia de China como nodo global de desarrollo en la etapa previa a la Revolución industrial, es decir desde el siglo xvi hasta la segunda mitad del xviii. El nuevo ascenso actual de China como potencia mundial, los tratados de libre comercio firmados por los países americanos, el conflicto geopolítico y la correspondiente movilización de los capitales transnacionales otorgaron una renovada vitalidad a la historia del Pacífico. El segundo frente de atención, más reciente, proviene de los relatos históricos de los imperios occidentales, en especial el castellano y el luso. Esta segunda corriente había mostrado poca atención al área por un juicio *per se* de frente marginal, secundario y con poca gravitación en el proceso de expansión imperial. El escenario historiográfico está cambiando y en estos momentos comienza a reconocerse que lo sucedido en el Pacífico puede ofrecer pistas importantes para la comprensión de la naturaleza policéntrica de los imperios occidentales.

Se da una importante paradoja en la literatura histórica sobre el Pacífico. Al mismo tiempo que se le reconoce como un espacio clave para comprender el funcionamiento de la temprana globalización, muy poco se sabe de su identidad y contenido, acerca de su dinámica histórica y, sobre todo, de los mecanismos que hicieron posible su participación en

* Universidad de Santiago de Chile/ Universidad de Córdoba-conicet.

[1] Estos términos serán utilizados indistintamente a lo largo del trabajo, porque todos —a nuestro entender y como se argumenta en las próximas páginas— son válidos.

el tablero mundial de la época. Conocerlos abre nuevas posibilidades para aproximarnos a la naturaleza de las conexiones macroespaciales que dieron vida a la dinámica global de la época. Me refiero, en especial, al Pacífico en calidad de puente marítimo de la relación directa entre el Oriente y las Indias Occidentales. Es posible que al abordar este problema nos acerquemos a otro de los ingredientes que confirman al imperio chino de las dinastías Ming y Qing como uno de los polos globales de desarrollo entre los siglos XVI y XVIII, a pesar de que el tradicional prisma del famoso "ascenso de Occidente" continúa presente en las explicaciones históricas globales. Renovados estudios reconocen a China como punto de arrastre y radiación de conexiones de larga distancia que posibilitan que los bloques continentales interactúen. Sabemos ahora que, a través de ejes esencialmente marítimos, Europa, Asia Occidental, la India, África y las Indias Occidentales permitieron vincularse con China.[2] Hace varios años los escritos de Dennis Flynn y Arturo Giráldez "rescataron" al Pacífico del entramado mundial en la modernidad.[3]

Aun así queda mucho por conocer sobre el papel de las Indias Occidentales en el Pacífico. La presente contribución revaloriza el papel protagónico que alcanzaron los actores de aquel conjunto de dominios del Nuevo Mundo para enlazar ambos espacios. Ante todo, se debería reconocer la dominancia que adquirió la agencia indiana en el espacio, en especial los agentes novohispanos y peruanos. Entendiendo la agencia como un conjunto de iniciativas y prácticas gestadas *por* los sujetos hispanoamericanos y *desde* las Indias Occidentales. En estas páginas invitamos a realizar el ejercicio de rotar el eje de comprensión espacial: centralizando el Pacífico y —si se permite el término— *provincializando* el Atlántico. La definición tiene su contracara: lo parcial, sesgado e incluso falso de explicar el Pacífico colonial desde la perspectiva jurídica o nominalista, donde un conjunto de leyes emanadas del poder trasatlántico-metropolitano habría alcanzado con éxito a moldear y configurar el espacio.

[2] La bibliografía es enorme. Quisiera rescatar aquí los clásicos trabajos globales: Wallerstein, *El moderno sistema mundial*; Gunder, *ReOrient*; Pomeranz, *The Great Divergence*; Arrighi, Selden y Hamahita (eds.), *The Resurgence of East Asia*.

[3] Son numerosos los trabajos conjuntos. Entre ellos: Flynn y Giráldez, "China and the Manila Galleons", pp. 71-90; "Cycles of Silver", pp. 391-427; *Pacific Centuries*; Flynn, Giráldez y Sobredo (coords.), *European*, pp. 35-69.

Este breve ensayo es una reflexión sobre variables y posicionamientos historiográficos que permitan dirigirnos hacia una renovada historia del Pacífico colonial en el contexto monárquico y global. Por supuesto que estas líneas no agotan esa enorme problemática, pero por mínima que sea es una contribución. Se revisan conceptos históricos, hipótesis clásicas muy arraigadas en la literatura y las principales aportaciones que ofreció la historiografía del siglo XX y del momento actual. En este sentido, se propone inyectar una nueva identidad histórica al espacio, dilucidar el papel geopolítico y económico relevante que adquirió en el desarrollo de las Indias Occidentales en el marco de una monarquía policéntrica y su consecuente inserción en las lógicas de la temprana globalización.

Historiografía del Pacífico imperial

Antes de presentar la propuesta vale mencionar un breve cuadro historiográfico sobre el Pacífico moderno. La historia global descuidó su estudio, muy lejos de la convocatoria y del carácter profuso que han gozado el Mediterráneo o el Atlántico. Algunos trabajos de vertiente anglosajona que lo abordan concentran su atención en el tiempo reciente, desde el siglo XIX hasta la actualidad. Incluso parten del presente tomando como referencia la cuenca del Pacífico como epicentro de la globalización actual. Pensamos en las obras de David Armitage y Alison Bashford, y Matsuda Matt. En ellas se sostiene que la principal característica del Pacífico es su inmensidad, donde predomina la fragmentación de universos culturales e identitarios y está ausente su integración.[4] Como veremos aquí lo caracterizamos de manera opuesta: un Pacífico unificado, cohesionado desde las Indias Occidentales.

Por su parte, los trabajos de Dirlik y de Gulliver Katrina Arif nos presentan una historia de la representación y de la conceptualización del Pacífico en el largo acontecer de tiempo y espacio. Como los anteriores, ambos ensayos reflexionan de manera colateral sobre el Pacífico del siglo XVI al XVIII y se reiteran los clásicos conceptos de "lago español" o

[4] Matsuda, "The Pacific", pp. 758-780; Matsuda, *Pacific Worlds*; Armitage y Bashford (eds.), *Pacific Histories*, 2013.

"Pacífico extranjero". La justificación de esta última noción la vemos en trabajos que atienden las incursiones de ingleses, holandeses, franceses o portugueses en las islas de Oceanía, por el mar de la China, en islotes del Pacífico o en las costas de las Indias Occidentales. Estas presencias a modo de incursión se visualizan bajo la óptica de la exploración y el descubrimiento, el consecuente encuentro o la hibridación cultural con grupos originarios y también en la práctica de la piratería, el pillaje y el contrabando.[5]

Decíamos que la historia del Pacífico no ha sido un tema de primer orden en los estudios de historia global, algo muy diferente con los avances alcanzados en una renovada "Historia Atlántica".[6] Nadie dudaría de los notables planteos historiográficos de los clásicos estudios de Pierre Chaunu, Oscar Spate, Woodrow Borah o William Schurz.[7] Pero habría que reconocer que no pasaron por una necesaria revisión, si se aspira a una nueva historia del Pacífico. El desfase de ambas historiografías podría explicarse, en parte, por la poca utilidad que ofrecía ese océano a una narrativa del expansionismo de la monarquía hispánica, a su lejanía y su poco control. La desatención también podría comprenderse al no brindar una respuesta al relato del "ascenso de Occidente", tanto de los estados europeos creados en el siglo XIX, como a la hegemonía estadounidense del siglo XX.

Decíamos que surgió un puñado de estudios de corte global que atienden el espacio entre los siglos XVI y XIX. Los mencionados trabajos de Flynn y Giráldez tienen la responsabilidad de inaugurar la problemática. Se suman ahora recientes apariciones: el libro de Jos Gommans y Ariel López y, por otro lado, la edición que recopila singulares fuentes primarias de Cristina Lee y Ricardo Padrón. La novedad también está en la incorporación de Oceanía en el periodo moderno.[8] Merece destacar

[5] Dirlik, "The Asia-Pacific Idea", pp. 55-79; Gulliver, "Finding", pp. 83-100. La ausencia es patente, también, en Hoskin y Viet Thanh (eds.), *Transpacific Studies*, 2014; Igler, *The Great Ocean*, 2013.

[6] Yun Casalilla, *Historia global*, pp. 163-188.

[7] Schurz, *El galeón de Manila*, también "The Spanish Lake", pp. 181-194; Spate, *The Pacific,* vol. I-II; Chaunu, *Les Philippines*; Borah, *Early Colonial*.

[8] Gommans y López, *Philippine Confluence*; Lee y Padrón, *The Spanish Pacific*; Bronwen Douglas, *Science*.

a Serge Gruzinski, que incorporó al Pacífico moderno en el proceso de lo que llamó la "mundialización ibérica". Resulta tentador pensar sus reflexiones en el campo de la historia global, aunque más pertinente resultaría calificarlas como un agudo e integral análisis sobre una historia de circulación de bienes, cultura, agentes e ideas en la monarquía más poderosa del momento.[9] Aun así, todavía está pendiente una mirada global del Pacífico desde la agencia hispanoamericana.[10]

México representa la *cuna* donde se desarrolla la historiografía del Pacífico del periodo virreinal. Naturalmente, el foco de atención es la relación entre Filipinas y Acapulco, la ciudad de México y toda la costa occidental de Nueva España. El galeón de Manila, también conocido como el galeón novohispano o nao de China, es el principal objeto de estudio.[11] Los clásicos trabajos de Carmen Yuste, con su transcripción del Memorial de Abreu y de Guadalupe Pinzón, miembros del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, cobran aquí un lugar destacado.[12] Guillermina del Valle, colega del Instituto Mora, comunicó sobre las redes que vincularon a los comerciantes de la ciudad de México con sus colegas peruanos por el Mar del Sur en un contexto donde la Corona establecía prohibiciones para marginar al Perú de la relación con China.[13] Desde Guadalajara contamos con las aportaciones de Thomas Calvo y Paulina Machuca sobre navegaciones e intercambio cultural entre Filipinas y México.[14] La migración de asiáticos que llegaron a la Nueva España por medio del galeón de Manila ha sido un tema de atención reciente. Sobresalen, entre muchos, los estudios en perspectiva global de Tatiana Seijas, Eva Mehl y Déborah Oropeza los cuales atienden el proceso de segregación/integración en la sociedad novohispana del heterogéneo

[9] Gruzinski, *Las cuatro partes*; *El águila y el dragón*.

[10] Nuestros trabajos van en esa dirección: Bonialian, *La América*; *China en la América*.

[11] En congresos de la especialidad se discute hoy en día sobre cuál es la noción acertada para referirse a la nave o la ruta transpacífica. El debate por "nacionalizar" el galeón es un error porque fue parte de otra circunstancia histórica.

[12] Abreu, *Extracto…*; Yuste (coord.), *Nueva España…*; Yuste, *El comercio…*, y *Emporios…*; Pinzón, *Acciones…* Estudios previos ya exponían la importancia de la navegación transpacífica: Valdés, *De las minas…*; Cruz, *La Nao…*; Velázquez, "La navegación…", pp. 159-179.

[13] Valle Pavón, "Los mercaderes…", pp. 213-240.

[14] Calvo y Machuca, *México y Filipinas…*; Calvo, *Espacios, climas…*

grupo de inmigrantes libres y siervos compuesto de indios de la India portuguesa, chinos, japoneses y filipinos.[15]

Desde España la historia del Pacífico también ofreció notables aportaciones, inscribiendo el área en el tablero más amplio de la monarquía hispánica. La obra coordinada por Leoncio Cabrero y el completo cuadro historiográfico que en 1989 realizaron Francisco Solano, Florentino Rodao y Luis Togores son excelentes materiales para una primera aproximación.[16] Los trabajos de Salvador Bernabeu, Carlos Martínez Shaw, Antonio García Abasolo y la investigación de reciente aparición de José Gasch son los más representativos de la visión hispana del Pacífico. Gran parte de la producción de Bernabeu está dedicada a las navegaciones exploratorias españolas y europeas y atiende el paso del estrecho austral del cabo de Hornos y del estrecho de Magallanes. Los restantes especialistas conciben a Nueva España como puente centralizador en la carrera española hacia el Pacífico. Recordemos que fue Chaunu el primero en ver la mediación novohispana al percibir la constitución del eje Veracruz-Ciudad de México-Acapulco.[17]

Sobre esta visión, profundamente renovada, aparecen los trabajos de Gruzinski o el libro de José Luis Gasch, el eje horizontal China-México-España. Una de las tantas virtudes de estas investigaciones es que al incluir al mundo del Pacífico en un tablero más amplio de relaciones de larga distancia logran advertir la intensa circulación de bienes, patrones de consumo, actores, cultura y representaciones culturales de lo que Gruzinski llamó la "mundialización ibérica". Valdría preguntarse por el grado de incidencia económica para España de este lazo con China en el que mediaba la Nueva España. La circulación de funcionarios y religiosos por el eje central novohispano fue esencial ¿pero se podría decir lo mismo del flujo de objetos asiáticos hacia España por dicho eje? ¿Acaso el contacto euroasiático no adquirió mayor peso en la cultura material asiática de la sociedad peninsular? En última

[15] Seijas, *Asian Slaves*; Oropeza, "Los indios chinos…"; Mehl, *Forced Migration*.

[16] Cabrero, *España y el Pacífico*; Solano, Rodao y Togores (coords.), *El Extremo Oriente*.

[17] Aquí vale citar como representativos: Bernabeu, *El Pacífico ilustrado*; Bernabeu y Martínez Shaw (eds.), *Un océano de sedas*; Gasch-Tomás, *The Atlantic World*; Chaunu, "Veracruz…", pp. 521-557. Abasolo publicó numerosos libros sobre Filipinas, uno de los más importantes: Abasolo, *Murallas…*

instancia, valorar la función del galeón de Manila en sus relaciones con China alteró la percepción geopolítica de la dinámica del imperio ibérico, ubicando al virreinato de Nueva España como centro y a la península ibérica en cierta "periferia".

La historia de las islas Filipinas entre los siglos XVI y XVIII (uno de los tres vectores del área marítima junto con Perú y Nueva España) cuenta con excelentes investigaciones. La recopilación documental de Blair y Robertson es de consulta indispensable.[18] Los textos de Manel Ollé sobre la presencia de castellanos y sus efectos económicos, políticos, sociales y culturales en las islas Filipinas y en la costa oeste de China, los excelentes ensayos de Luis Alonso Álvarez respecto a los efectos de la política peninsular en las islas y el tributo indígena; así también los de Iván Valdez-Bubnov que desde México reflexiona sobre la historia técnica-náutica de las islas; todos ellos adquieren relieve en la especialidad.[19] Los trabajos sobre el Pacífico peruano se han incrementado en los últimos años. Los textos de Ramiro Flores, los de Margarita Suárez y el ensayo novedoso y de reciente aparición de Angela Schottenhammer son de consulta indispensable.[20] Ello de ninguna manera nos exime de consultar las obras clásicas que acertadamente incorporaban el Mar del Sur en el área más amplia del Pacífico: los citados Borah y Schurz, Iwasaki Cauti, Navarro García, Álvaro Jara, entre los más destacados.[21] Los trabajos de Jorge León Sáenz son los más destacables de una historiografía centroamericana que poco ha avanzado en el tema.[22] Desde Chile toman relieve los ensayos de Rafael Sagredo sobre la historia de la ciencia, conceptualización e historia política en el área sureña del Pacífico colonial y borbónico.[23]

[18] Blair y Robertson, *The Philippines…*

[19] Ollé, *La empresa de China…*, 2002; Elizalde, Fradera y Alonso Álvarez, *Imperios y naciones…*, 2001; Valdez, "Comercio…", pp. 225-2667. Destaquemos el libro de García de los Arcos, *La intendencia…*

[20] Flores Guzmán, "El secreto…", pp. 377-409. Suárez, "Sedas, Rasos…", pp. 101-134. Schottenhammer, "East Asia's…", pp. 1-59.

[21] Iwasaki Cauti, *Extremo Oriente…* Jara, "Las conexiones…", pp. 35-69. Navarro, "El comercio…", pp. 11-55.

[22] León Sáenz, "Los astilleros…", pp. 47-90.

[23] Sagredo y Moreno (coords.), *El Mar del Sur…*, 2015.

La identidad del Pacífico

El Pacífico contó con una identidad, pero antes de definirla es necesario saber qué entendemos por este concepto. Recurro a la noción de aporía, a la necesidad de caracterizar el Pacífico colonial no de manera unívoca y ontológicamente incuestionable, sino como una verdad histórica que se revela en dos particulares planos: *a)* en el espacio-tiempo, desde la geohistoria y en diacronía; y *b)* en la agencia: "*the agency*".

Geohistoria y diacronía. Cuando el eurocentrismo y la perspectiva histórica del "Estado-nación" se encuentran cuestionados desde sus estructuras resulta necesario revisar los conceptos e interpretaciones que calaron hondo en la historiografía del Pacífico. Me refiero a la noción de Pacífico español o Spanish Lake.[24] El término ha sido concebido (y aún se le comprende así) como un área con dominio metropolitano y espacio bajo la jurisdicción de la Corona española. Sin ser indiferentes a la visión y hasta cierto punto reconociendo su validez, nos resulta necesario atender los procesos de transformación que se produjeron en los ejes y corredores transoceánicos en la monarquía, en la globalización, y que permiten visualizar un escenario identitario distinto. Pero comencemos por el inicio.

La noción de océano ibérico, o español, parece ser acertada para la temprana fase, entre los años 1519 y 1560. Durante gran parte del siglo XVI hubo un intento peninsular de conexión directa hacia el Pacífico. No se logró concretar. Eran tiempos en que España contaba con el paso del estrecho austral de las Indias Occidentales para la exploración, la conquista, la fundación de astilleros por las costas del Mar del Sur y para concretar un camino estratégico en la Carrera de las especies orientales, cuyo centro eran las islas Molucas. El eje había sido descubierto por Magallanes entre los años 1520-1521 y prosiguió con García Jofre de Loaysa cuya expedición tocó las Molucas en 1526. Ambas expediciones permitieron proyectar el camino entre España y el Oriente. Los portugueses se adelantaron en la Carrera oriental a través de la ruta del cabo de Buena Esperanza y surcaron el océano Índico gracias al viaje de Vasco de Gama

[24] Schurz, *El galeón de Manila*…; también "The Spanish Lake…", pp. 181-194; Spate, *The Pacific…,* vol. I-II; Chaunu*, Les Philippines…*; Bernabeu, *El Pacífico ilustrado…* El término se reproduce en Buschmann, Slack y Tueller, *Navigating the Spanish Lake…*

(1497-1498) que llegó a la India (Calicut). España encontró en el estrecho de Magallanes la vía alternativa para competir con el imperio luso.

En esa proyección hispánica de descubrimiento y exploración resulta válida la idea de una extensión del mundo Atlántico conquistador sobre el Pacífico.[25] El que vino a romper con los planes peninsulares fue el propio conquistador Hernán Cortés quien por medio de fundaciones de astilleros y diferentes exploraciones buscó llegar a China desde las costas de la Nueva España. Cortés no logró su misión. Aun así, los agentes de la metrópoli ibérica no contaron con la suficiente fuerza ni la capacidad para establecer políticas efectivas de colonización en la franja oeste de las Indias, viéndose en la necesidad de delegar el control del área a los reinos de la Nueva España y del Perú. Cuando la vía austral dejó de ser un corredor transoceánico peninsular entre el Atlántico y el Pacífico, México comenzó a desempeñarse como puente centralizador y operacional para una proyección hacia China. Desde entonces el Pacífico inició su mutación hacia una identidad indiana.[26] La ruta del galeón de Manila que conectaba a la Nueva España (Acapulco) con las islas Filipinas (Cavite) fue la chispa que reconvirtió el mapa identitario del Pacífico. Es un ciclo secular de larga duración comprendido entre 1570 y 1750.

A partir de esta última fecha el eje austral retomó su operatividad, en este caso por el cabo de Hornos y mediante el instrumento naval de los navíos de registro. El nuevo sistema se convirtió en la vía interoceánica exclusiva para que España comenzara a tener una presencia efectiva y generara una ofensiva sobre el Pacífico, iniciando el proceso de desintegración del universo de indianidad gestado siglos atrás. Desde entonces el Pacífico recobró una identidad verdaderamente española-ibérica, materializada en las políticas de transformación económica, política y administrativa conocidas como "reformismo borbónico" y que Vives Anzacot definió agudamente como el periodo de la refundación española del Pacífico.[27]

Agencia y sujetos. La movilización de colectivos sociales resulta clave para comprender el protagonismo de la América hispana en la temprana globalización, siempre socavado por una literatura eurocéntrica. Entiendo

[25] Gil, *Mitos y utopías…*, p. 11; Prieto, *El océano Pacífico…*

[26] Concepto propuesto en Bonialian, *El Pacífico…* y en *China en la América…*

[27] Vives Anzacot, "El Pacífico español…", pp. 245-257.

la identidad no tanto en términos de filiación de parentesco o de procedencia de origen, sino como un constructo social-espacial que responde a intereses económicos y geopolíticos particulares. ¿Cuáles son las relaciones históricas que constituyen el Pacífico colonial? ¿A quién le pertenece en realidad? Los interrogantes nos obligan a pensar en los sujetos hispanoamericanos en el Pacífico.

La presencia de los llamados "castellanos" por el Pacífico no se podría cuestionar, menos aún su pertenencia jurídica a una monarquía ibérica de carácter policéntrico. ¿Pero son suficientes estos elementos para postular el concepto de Spanish Lake? Merece reconocerse que el concepto está muy lejos de la realidad histórica concreta y más cercana al plano nominal o de la jurisprudencia. Los sujetos que se movilizan por el espacio son caracterizados en los documentos como españoles, castellanos, peruanos, "peruleros", mexicanos, novohispanos, incluso indianos.[28] La mayoría del puñado de castellanos que viven en las Filipinas hacia finales del siglo XVI y principios del XVII son peruleros y en segunda posición los novohispanos. Los peruleros llegaban a Panamá, a México, a las islas Filipinas, incluso alcanzaban Cantón y Nagasaki. Bien lejos quedaban los primeros castellanos venidos de la península. Resulta muy interesante notar un punto de la agencia perulera de este momento: algunos de los que alcanzaban Filipinas, China y Japón con plata de Potosí eran denunciados por los portugueses al ver comprometido su negocio económico según el cual disponían de plata japonesa y compraban bienes asiáticos para destinarlos al mercado europeo. Estamos en presencia de una excelente muestra de agencia indiana por el Pacífico en el mapa de la temprana globalización.

Si notamos que en su mayoría los llamados españoles o castellanos que aparecen en los documentos residieron o realizaron prolongadas estancias en México, Perú, el Nuevo Reino de Granada o Centroamérica podemos inferir que los agentes que realizaban prácticas y redes por el área marítima eran agentes indianos. Estamos en presencia de una inexplorada agencia histórica indiana, no específicamente ibérica. Las estrategias gestadas desde los virreinatos, en especial las iniciativas de los peruleros

[28] Es lo que se desprende de la abundante documentación revisada en el Archivo General de Indias (AGI). En línea: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/search>.

y los novohispanos, fueron las que otorgaron contenido y proyección al Pacífico. El problema no se reduce a una mera discusión terminológica o conceptual, sino que remite a problemas históricos clave en relación con los intereses de los colectivos sociales, sus redes de acción y el patrón productivo, comercial y de consumo que proyectaban las conexiones que ligaron a las Indias Occidentales en la monarquía y en la propia globalización temprana. Nuestra propuesta puede alcanzar mayor claridad si iniciamos la inscripción del Pacífico colonial en la temprana globalización para luego contextualizarlo en el mapa de la monarquía española.

El Pacífico colonial en la temprana globalización

Ya advertíamos acerca de la notable indiferencia que los tradicionales estudios de la historia mundial habían dado al Pacífico. Merecen recordarse los planteamientos de Immanuel Wallerstein en cuya monumental obra, el *Moderno sistema mundial*, el Pacífico, China y las Indias Occidentales prácticamente no merecieron ninguna reflexión.[29] Estas regiones carecían de una identidad, simplemente se les calificaba de "arena exterior" del centro y de la "semiperiferia". El concepto de arena exterior daba cuenta de un espacio marginal, externo al mundo atlántico-europeo cuya participación se reducía a tan sólo un intercambio de objetos preciosos, a un comercio suntuario y de élite. Valdría agregar que para Wallerstein Asia y las Indias Orientales se inscriben en el sistema mundo a partir de los ejes euroasiáticos; no reconoce la relación transpacífica entre las Indias Occidentales y China en el Pacífico.[30] La América

[29] Wallerstein, *El moderno sistema mundial*, pp. 492-493.

[30] En un trabajo previo cuestionamos esta premisa global. A nuestro entender, la relación de las Indias Occidentales con China a través del Pacífico constituye un elemento clave para el funcionamiento del sistema mercantil de la globalización y del imperio español. Lo que China ofrecía a México y al Perú era, ciertamente, bienes de élite; pero también proveía productos de baja calidad, ordinarios y baratos dirigidos a los estratos sociales medios e inferiores de los virreinatos. Piénsese en la seda bruta que ingresaba en los cargamentos de los galeones de Manila. Era un insumo que alentaba la producción en los obrajes coloniales y presentaba precios equivalentes a los tejidos locales. En cierto modo, la relación transcontinental por el Pacífico promovía los pulmones manufactureros que había en Puebla y en el centro capitalino novohispano. Véase Bonialian, *China en la América colonial*.

colonial se resumía a lo ocurrido por la zona del Caribe; un enclave que sintetizaría el rótulo de periferia de América en su relación trasatlántica con el centro europeo. Nada nuevo añadiría a la visión simplista que arroja esta interpretación de la globalización histórica donde los sesgos de eurocentrismo y visión *atlanticista* constituyen las limitaciones más relevantes.

¡Qué lejos se hallaba la cartografía del Pacífico de la atención relevante que ya entonces merecía de las premisas tradicionales y eurocéntricas para pensar el mundo de la época! En efecto, hay mapas elaborados a principios del siglo XVI donde se manifiesta la atención que los contemporáneos otorgaban al Pacífico. El mapa mundial (Kunyu wanguo quantu 坤輿萬國全圖) de 1602, elaborado por el misionero jesuita italiano Matteo Ricci (1552-1610) revela la importancia del Pacífico en la conexión directa entre las Indias Occidentales y China. Se dice que Ricci, estando en diferentes partes de la China, trazó mapas para impresionar a los hombres de saber y funcionarios chinos con la magnificencia de la cultura occidental. Es posible, no lo sabemos con seguridad. Lo cierto es que el mapa expone la centralidad mundial del Pacífico, provincializando a "Europa" y tienen el propósito de comunicar a las autoridades del imperio chino de los Ming las riquezas que podían ofrecerles los reinos indianos (véase figura 1).

El mapa de Giulo Aleni (véase figura 2), otro jesuita también en China, rescata la cartografía de Ricci y la reelabora 18 años después, en 1620. Es notable descubrir en el mapa de Giulo Aleni la referencia a las costas del Pacífico asiático como *Sea of Peru*.[31] Esto revela la importancia de la plata de Potosí en el mercado asiático, la participación de los peruleros tanto en el tráfico del galeón de Manila, como en el parián filipino y en el puerto de Macao. Se dice que el jesuita realizó el mapa con el propósito de comunicarle al emperador Wanli de China (1572-1620) acerca de las riquezas que podrían proveerle los reinos indianos, distinguiendo en él a Nueva España y al Perú con su cerro de Potosí. Enseguida daremos mayor detalle sobre la relación entre el Perú colonial y el imperio de los Ming. Pero anticipemos aquí la enorme gravitación

[31] Sobre la relación entre Perú y China, vista en la cartografía, consúltese el excelente ensayo de Schottenhammer, "East Asia's", pp. 8-13.

peruana en el Pacífico de finales del siglo XVI y principios del XVII, influencia que fue reconocida no sólo por los religiosos que iban a China para la conversión, sino también desde los ámbitos de conocimiento europeo. El mapa sobre las Indias Occidentales del reconocido cartógrafo y grabador flamenco Jodocus Hondius —donde Joost de Hondt (1563-1612) ofreció su versión latinizada— denomina al Mar del Sur como *Oceanus Peruvianus*.[32]

Lejos del prisma sobre el ascenso y la globalización occidentales, la actual literatura nos advierte cuán lejos se encuentra del postulado de Wallerstein. Nos hablan de que desde el siglo XVI hasta la Revolución industrial inglesa la temprana globalización se caracterizó por su carácter multipolar, donde tomó relieve la región del este asiático, en especial la costa sur de China y Japón. En verdad, estos espacios fueron polos de desarrollo mundial que nada tenían que envidiarle a Europa. El desarrollo que presentaban Inglaterra y Holanda era susceptible de compararse con la zona del bajo Yangtsé, provincia de Jiangsu.[33] Se demostró que estos espacios del Oriente alcanzaron un gran dinamismo en la época moderna en cuanto a su comercio exterior, sus rendimientos agrícolas, el aumento de la población, la urbanización y en una industrialización que se apoyaba en la cerámica y los textiles de seda. Según Bairoch, hasta el año 1750, 77.7% de los productos manufacturados que circularon por el mundo eran de origen asiático, ya fueran de China o la India. Sólo 29.6% eran europeos.[34] El este asiático fue un polo de atracción global y, como veremos enseguida, el Pacífico y las Indias Occidentales no fueron ajenas a dicha atracción.

La globalización no es un suceso del presente, sino un fenómeno procesal. En la temprana modernidad su característica principal fue la conexión de grandes espacios regionales (incluso algunos continentales) a través del movimiento comercial y de la circulación de personas. Era una "globalización fragmentada", pero plenamente conectada. Estas macroespacialidades contaban con una dinámica propia, pero que a su

[32] En: <https://es.wikipedia.org/wiki/Jodocus_Hondius#/media/File:America_noviter_delineata.jpg>.

[33] Pomeranz, *The Great Divergence*…, pp. 180-195; Saito, "Japan…", p. 170.

[34] Bairoch, "International", p. 292.

vez se veían influenciadas por su relación externa, es decir, por los vínculos con las otras macrorregiones. El Pacífico era uno de esos macroespacios.[35] Es necesario incorporar al Pacífico en los nuevos estudios globales y dialogar con la nueva historia atlántica y euroasiática. A partir del intercambio posiblemente se descubran nuevas señales acerca de la naturaleza, de su modalidad operativa y el modo de integración en la temprana globalización.

En este sentido, resulta necesario poner en diálogo los nuevos planteamientos de la historia global con las nuevas ideas que ofrece la historia del Pacífico: *1)* Según Flynn y Giráldez el inicio de la temprana globalización se inició con el galeón de Manila y la fundación de la ciudad homónima en 1571. Fue la ruta del galeón de Manila, al unir Nueva España con Filipinas, la última conexión de larga distancia que faltaba para hacer posible la constitución de una red de intercambios a escala global.[36] *2)* Una condición para el desarrollo de China consistía en disponer de monedas de plata. A partir de 1580, con la revolucionaria reforma tributaria conocida como "látigo simple", el sistema fiscal chino reemplazó el papel moneda por plata en su mercado interior.[37] Hacia 1640 China accedió a la plata japonesa dadas a las importaciones que realizaban los portugueses instalados en los enclaves orientales, especialmente en Macao, gracias al intercambio operado en Nagasaki en el que ofrecían a cambio seda y otros productos de China. La importación de plata de Potosí y México también contribuyó, quizá con mayor peso, al proceso de monetización del imperio celeste. Los dos postulados nos muestran que el Pacífico se habría convertido en la principal área responsable en la constitución de la temprana globalización y en el conducto para que las Indias Occidentales contribuyeran al proceso de "plateamiento" de China.[38]

Es aquí donde la movilidad y circulación de los agentes indianos por el Pacífico toma relieve. Recordemos los estudios citados al inicio

[35] El tablero global lo completarían el mundo atlántico (América, Europa y la región oeste de África), la región euroasiática y la región asiática (India, China y Japón).

[36] Flynn y Giráldez, "Born with Silver", pp. 201-221.

[37] Liang, *The Single-whip*, p. 74.

[38] El circuito del Pacífico se suma a la ruta más conocida: la reexportación de plata americana desde Europa hacia Oriente.

de este ensayo que nos presentan los derroteros de los piratas, el contrabando y las expediciones de ingleses, holandeses y franceses. Nadie puede dudar del fenómeno. Pero estamos convencidos de que se dio una movilidad de indianos por el área marítima mucho más sistemática y estructural la cual operaba controlando los circuitos mediante la articulación de sus vértices —Perú, Nueva España, Filipinas y la extensión hacia China (Cantón)—. Los peruleros y novohispanos viajaron hacia Filipinas llevando monedas de plata de sus minas con el fin de adquirir productos del Oriente como loza, especias, marfil, sedas, algodón de la India, etc. Vemos aquí que los indianos iban en busca de ese nodo global de atracción ubicado en la costa del Extremo Oriente. Hacia finales del siglo XVI y primeros años del siglo XVII los peruleros (comerciantes, religiosos e incluso oficiales) llegaron no solo a Filipinas, sino que extendieron su navegación hacia Macao y Nagasaki para realizar el comercio.[39] Ahí convergían con los portugueses quienes dominaban las operaciones de comercio exterior que se hacían en las costas del este asiático gracias al eje construido por el cabo de Buena Esperanza. La circulación de los peruleros superaba los límites del eje transpacífico del galeón de Manila. Los novohispanos acompañaron a los peruleros en el proceso de movilidad hacia Oriente, aunque su peso dominante lo tendrán en el siglo XVIII. Gracias a la iniciativa de los indianos el Pacífico se integró y se articuló a esa globalización fragmentada.

Ahora bien, aun reconociendo su peso global, hay que admitir que China no tuvo una efectiva presencia ni en el Pacífico ni en otros espacios del Occidente. No había navíos de su propiedad ni mercaderes orientales que realizaran comercio a larga distancia.[40] Los indianos (con similar práctica ideada por los europeos por el frente euroasiático) se movilizaron hacia el Oriente en búsqueda de los beneficios que arrojaba el trato con China, de proyectos evangelizadores o, en tiempos

[39] Iwasaki Cauti, *Extremo Oriente*…, pp. 17-145; Bonialian, *La América española*…, pp. 128-148.

[40] Hay que admitir excepciones y, a una escala menor, los juncos y sangleyes que circularon entre Cantón y Manila. Apenas llegaron unos navíos juncos a las islas Filipinas. Por su parte, se conocen dos viajes (2) de comitivas diplomáticas japonesas a inicios del siglo XVII con la idea (frustrada) de instalar embajadas en México o en España.

tempranos, con la utopía de una conquista castellana de China.[41] Esto nos lleva a reflexionar sobre la naturaleza dispar de los dos principales centros de desarrollo económico globales. China no muestra por entonces interés por la expansión oceánica, ni en la competencia con otros estados. Su vía de desarrollo social y económico es más bien "introspectiva", endógena; prioriza el comercio local, el doméstico, antes que el de larga distancia. Antes de extraer recursos de las "colonias" externas —como fue el mecanismo prioritario del imperialismo mercantil europeo— distribuyó recursos desde el centro hacia esa suerte de satélites urbanos que integraban su imperio.[42] A la vez, podría atenderse al caso de los "indios chinos" ingresados en la América colonial, pero esta inmigración (poco representativa en relación con la de esclavos africanos por el Atlántico) fue una iniciativa de los propios indianos, compuesta mayormente de esclavos de la India portuguesa y, en menor medida, de chinos y japoneses en calidad de siervos y libres. En su mayoría los indios chinos terminaban siendo siervos domésticos en las casas de la élite limeña y de la ciudad de México.[43] De tal manera que esta divergencia en los caminos de desarrollo entre Europa y China quizá sea la más clara manifestación de espacios que se relacionaban globalmente, pero que mantenían sus autonomías. Los sujetos indianos serían emisores (proyección) mientras que los asiáticos receptores (introspección).

El Pacífico era para los europeos un área *anecúmene*; zona desconocida o, en el mejor de los casos, región de tránsito circunstancial. No tenía una efectiva presencia ni dominio. El Pacífico debería entenderse mucho más que como un área de piratería, pillaje o contrabando; resulta ser un espacio más complejo de interacción material, cultural y de representación a escala global. Circulaban cultura material y pautas de consumo, emigraban de Oriente hacia América los "indios chinos", personas libres y esclavas que salían de la India portuguesa, de China y Japón hacia las ciudades del sistema económico virreinal, el movimiento de plantas y semillas (maíz y patatas, palma de coco), libros y manuscritos,

[41] Gruzinski, *El águila*…, pp. 279-309.
[42] Arrighi, Selden y Hamahita, *The Resurgence of East Asia*…, pp. 45-56.
[43] Seijas, *Asian Slaves*…; Oropeza, "Los indios chinos…"; Mehl, *Forced Migration*…

objetos litúrgicos, etc.[44] Comerciantes, misioneros, funcionarios, diplomáticos, incluso animales y microbios intervenían en las transferencias culturales entre Oriente e Hispanoamérica.

Entre la emancipación y la dominación: el Pacífico y la monarquía policéntrica

La identidad propuesta del Pacífico nos conduce necesariamente al principio de alteridad, a su dicotomía en relación con otros espacios y colectivos sociales de la monarquía hispánica. Otro de los problemas al utilizar el concepto Spanish Lake es inferir mecánicamente que estamos ante un Pacífico acrítico y pasivo; una suerte de extensión orbital marítima del Atlántico-sevillano. La lectura más representativa de esta perspectiva la encontramos en la monumental obra de Pierre Chaunu *El Pacífico de los ibéricos* donde priman los ya vistos y cuestionados principios del "ascenso de Occidente", el mundo unipolar y el postulado hegemónico de la razón noratlántica. Según Chaunu, lo que ocurre en el Atlántico termina reproduciéndose en el Pacífico.[45] Si el Atlántico vive un momento de apogeo, el Pacífico en su medida lo reproducirá. Si el Atlántico sufre una crisis, los ciclos de decadencia también repercutirán en el otro océano. Percibimos en el pensamiento de Chaunu un exceso de valoración, una hipérbole según la cual los ritmos de la economía atlántica dominaron el devenir del Pacífico. El planteamiento percibe a las Indias Occidentales, en especial su extensa franja costera del oeste, como un espacio sin capacidad de influencia sobre el área marítima, expresado en términos del autor, por su "escaso desarrollo".

[44] La importación de maíz y papa mexicana en China habría contribuido a un proceso revolucionario de sus áreas de cultivo, con la consecuente explosión demográfica en el siglo XVIII. Flynn y Giráldez, "Born with a Silver…", pp. 201-221.

[45] "Lo que en realidad fue el Pacífico ibérico nos habla de una simple prolongación, en el orden de intercambios, del Atlántico hispanoamericano de Sevilla […] El Atlántico aplasta con su poderío al Pacífico" […] "El estudio del Galeón de Manila conduce a una conclusión decepcionante: la negación del Pacífico en tanto que espacio económicamente autónomo, dotado de dinámica propia, susceptible de alterar y de influenciar el destino de la Europa del Atlántico". Chaunu, *Les Philippines…*, pp. 35 y 275.

Ahora bien, actualmente hay consenso de que las colonias americanas fueron más que un apéndice del poder ibérico, que sus ritmos de crecimiento no siempre se vieron reflejados en los lazos trasatlánticos con España, ni siquiera respecto del más amplio universo europeo.[46] Nuestra posición difiere sustancialmente del pensamiento central de Chaunu. En primer lugar, los ritmos de esplendor que registró el Pacífico fueron resultado de las pulsaciones generadas por un proceso de crecimiento y desarrollo que registraron los espacios indianos; no de la economía ibérica ni del Atlántico y esto es propio de unos reinos que gozaron de la capacidad de desarrollarse en forma autónoma respecto al centro peninsular. En este marco vemos al Pacífico manifestar dos fenómenos estructurales que tenían lugar en las Indias Occidentales:

- crecimiento interno y expansión hacia el exterior;
- válvula de escape, de salida de sujetos y excedentes en bienes y metales que "amortiguaban" las políticas de subordinación trasatlántica de la Corona.

El contenido que mostró el Pacífico colonial se explica en gran medida por la reorientación de la expansión indiana en busca de autonomía, de relajar los lazos impuestos por el centro metropolitano y disponer de mayor margen de libertad para el accionar político y económico. Aquellos dos fenómenos podían darse de manera simultánea en cierto sentido dialéctico, aunque lo usual era un crecimiento de los virreinatos que antecedía a las políticas de mayor sujeción aplicadas en la península. La formación y consolidación de sus mercados internos podía debilitar los lazos comerciales con España y al mismo tiempo fortalecer los circuitos de metálico y bienes en la economía marítima del Pacífico.

Por ejemplo, entre 1580 y 1640 se registró la formación y consolidación de lo que Assadourian llamó el espacio peruano, un amplio mercado interno con elevada tasa de monetización, siendo la producción

[46] Los trabajos históricos sobre el periodo preborbónico americano demuestran lo inválido que resulta seguir refiriéndose al concepto tradicional de "crisis del siglo XVII". Recordemos aquí tan sólo el ensayo que inició la revisión. TePaske y Klein, "The Seventeenth", pp. 114-156.

de plata de Potosí la polea de arrastre de los intercambios internos en el virreinato.[47] En esas décadas se registró la simultaneidad de los fenómenos, es decir: crecimiento, expansión hacia el Pacífico y un mayor endurecimiento de las relaciones asimétricas trasatlánticas con España. Los envíos de metálico hacia España muestran cifras elevadas, pero las élites del Perú disponían de la capacidad para "desviar monedas" y otros bienes hacia México y China, con la consecuente importación de mercancía asiática y novohispana. El caso del vino es emblemático. Con el objetivo de consumir los vinos españoles, España prohíbe la producción local y su comercialización en las Indias. Sin embargo, el Perú logró generar un excedente vinícola que abastecía los mercados de Centroamérica y México por el Pacífico. Lo mismo sucedía con el cacao de la región de Guayaquil. Así, el virreinato del Perú encontraba en el Pacífico una salida propia, autónoma, para alcanzar por fuera de la relación trasatlántica los beneficios que ofrecía el desarrollo de su mercado interno.[48] Recordemos aquí lo dicho en páginas anteriores: la circulación de peruleros por el Oriente, superando los marcos tradicionales de su espacialidad virreinal. La economía y los hombres del Perú alcanzaban China.

Ocurrió algo diferente en el esplendor constatado durante el periodo 1680-1750. Este segundo impulso de la vida del Pacífico se comprendería por el crecimiento interno de las economías virreinales y estuvo precedido y acompañado por una crisis en las relaciones trasatlánticas. La producción minera en México era ya para entonces superior a la del Perú y sus monedas circulaban hacia China con gran intensidad. Los paños de Puebla y las sedas chinas fluían por el Pacífico hacia el Perú, luego de que el galeón de Manila procedente de Filipinas arribaba al puerto de Acapulco con grandes cargamentos de mercaderías procedentes de Filipinas. Todo esto sucedía a contramano de lo dispuesto por el frente atlántico que buscaba limitar el consumo de sedas chinas, fomentar las españolas y el apartamiento del Perú de toda "contratación de la china". En este otro contexto prevalece la

[47] Assadourian, *El sistema*, pp. 119-179.

[48] Suárez, "Sedas, rasos…", pp. 101-134; Valle Pavón, "Los mercaderes…", pp. 213-240; Bonialian, *La América española*…, pp. 27-115.

agencia novohispana, actores que dan lugar a una red clientelar, familiar y de confianza por el Perú y Filipinas fundando órdenes pías para financiar sus tratos con China.[49]

La historia del Pacífico es una historia de conexiones y entrelazamientos, una historia de las redes. Porque por el Pacífico se generan redes que presentan una multiplicidad de perfiles yuxtapuestos: global, transoceánicos y locales. Pero al mismo tiempo esas redes contaron con lógicas de alto grado de autonomía e independencia que no respondían al centro peninsular del Atlántico. La circulación de estos sujetos indianos por el Pacífico logró suscitar pensamientos y prácticas propias de un espacio marginal. La lejanía de España les ofrecía la posibilidad de contar con un alto margen para actuar con libertad. La agencia indiana fue una multiplicidad de redes integradas por funcionarios —tanto del más alto nivel como de segundo orden—, comerciantes o incluso religiosos que apoyaban su actuación en el parentesco y en la confianza. Los sujetos económicos de Nueva España y del Perú actuaron en alianza y se proyectaron hacia el Pacífico pretendiendo beneficios que los distanciaban o incluso los oponían a los defendidos por los castellanos ibéricos y por la Corona.[50] Por ejemplo, los intereses del gremio de mercaderes de Sevilla y más tarde de Cádiz fueron en gran medida contradictorios con los que reclamaban el cuerpo de comerciantes de Lima y México, incluso los residentes en Filipinas, aunque fueran considerados "súbditos del rey". En estos casi dos siglos vemos agentes indianos movilizándose por el Pacífico cuyos intereses iban a contramano de lo deseado por los sectores económicos peninsulares (comerciantes ultramarinos-productores), por la Corona española y por el Consejo de Indias.

Algo similar sucede con los sujetos políticos. Vale recordar la frecuente rotación de funcionarios en los cargos de virreyes, gobernadores, corregidores entre las Indias y Filipinas. Virreyes novohispanos fueron antes virreyes del Perú y viceversa; gobernadores que asumían en Filipinas tenían en su currículum cargos previos o posteriores en las Indias.

[49] Yuste, *Emporios…*, pp. 91-100.

[50] Actualmente, me encuentro analizando las redes políticas y económicas que se tejieron entre Perú y Nueva España por el Pacífico, y anticipo aquí una notable cantidad de redes de funcionarios y mercaderes haciendo negocios en Filipinas y en China. Las redes entre ambos virreinatos fueron una constante.

Las realidades que afrontaban en esos sitios moldeaban sus visiones y actuaciones construyendo una identidad indiana, erosionando las relaciones de lealtad y vasallaje hacia la Corona. En cierta medida, las autoridades actuaban —sea por presiones de las corporaciones mercantiles o por decisión propia— con gran independencia y autonomía. Lo mismo sucedía con los religiosos o misioneros: para comenzar su misión de evangelización en China pasaban un tiempo previo en las Indias.[51] Un ibérico que llegaba a las Indias o a las islas Filipinas, nombrado virrey o gobernador para defender los derechos reales, terminaba privilegiando los intereses locales de su comunidad en detrimento de la Corona, luego de experimentar la realidad social del Pacífico, una de cuyas expresiones más comunes era la corrupción.[52] El colectivo social que vemos en un reino o gobernación terminaba por presionar y consecuentemente reconvertir las aspiraciones reales que, *a priori*, podía tener un político o religioso procedente de España con un plan inicial de gestión.

Otro aspecto sobre la identidad indiana del Pacífico se revela en la homogeneización de los patrones de comercialización. Las Indias alcanzan fórmulas de reconocimiento compartidas de consumo, en particular sobre los objetos chinos. Peruanos y novohispanos exigen a los chinos no sólo quimones u otros bienes exóticos de sus tierras, también demandan productos que les son familiares a sus hábitos de consumo. Es más, si China no disponía de lo que deseaban los indianos, éstos exigían una producción de objetos especializada para la exportación con determinados formatos y diseños. De hecho, la literatura reconoce que los productos exportados por China eran diferentes a los que circulaban y se consumían internamente. En su momento, se caracterizó dicho fenómeno como un proceso de occidentalización de lo oriental. Los artículos asiáticos sufrieron cierto filtro de "occidentalización" para adaptarse al gusto,

[51] Clossey, "Merchants, Migrants…", pp. 41-58.

[52] Los casos abundan, pero menciono los emblemáticos. Gonzalo Ronquillo de Peñalosa fue gobernador y capitán de las islas Filipinas entre 1580 y 1583. Años antes estuvo en Perú y conocía Panamá y México. Con conocimiento de lo que ocurría en los espacios del Pacífico planificó el comercio ilegal entre Oriente y el Perú. Los virreyes del Perú Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete (1590) y Luis de Velasco (1596 y 1604) generaron negocios mercantiles con el consulado de México y Filipinas a través de una red nutrida de familia y reconocidos comerciantes de las Indias.

a las normas y a los hábitos que exigía el mercado consumidor hispanoamericano. Miyata Etsuko lo comprueba en el caso de la cerámica china, que llega muy tempranamente (finales del siglo XVI) a Nueva España con el galeón de Manila. La producción asiática respondía al gusto occidental hispanoamericano.[53] Aun conservando su "originalidad" y sus rasgos "exóticos", sólo alcanzaban a ser un producto de mercado cuando se hacían reconocibles, familiares y con mayores ventajas económicas respecto de sus pares europeos y castellanos. Estamos de acuerdo en que no hay que sobredimensionar el mercado consumidor de las Indias. A excepción de Potosí, las capitales virreinales de finales del siglo XVI y principios del siglo XVII tenían una densidad inferior en relación con los nichos urbanos de China o de Europa. Sin embargo, es al menos debatible pensar que para España el mercado de consumo de las Indias Occidentales era comparable con los niveles de consumo de una zona local española.[54] Si se acepta esta comparación se estarán desmereciendo cuando menos las considerables importaciones de bienes asiáticos por el Pacífico de las Indias Occidentales.

Lo dicho nos acerca al *modus operandi* de lo que entendemos en términos económicos como monarquía policéntrica. El poder central confió en la negociación con las élites de los reinos para mantener el equilibrio territorial de la monarquía. La manifestación en el Pacífico del juego económico entre crecimiento-expansión-posible emancipación de las Indias y los intentos de subordinación metropolitana se decantó en recurrir al pacto —informal o formal— de las élites locales indianas con la Corona, y la negociación implicaba respetar un cierto grado de autonomía económica en las Indias y de los indianos. Aquí se expresa cierto policentrismo que garantizaba el *statu quo* monárquico. La negociación y el pacto son un principio indiscutible de funcionamiento del imperio. Ahora bien, lo dicho no implica pensar en la ausencia de conflicto o en relaciones económicas asimétricas entre las Indias y España. Cuando los espacios de las Indias Occidentales alcanzaban

[53] Etsuko, "Comercio…", pp. 109-128.

[54] Según Yun Casalilla, "hacia 1590 —cuando el contrabando era aún limitado— el total de los envíos anuales a Indias alcanzaba un valor similar al del comercio de una ciudad como Córdoba". Yun Casalilla, *Historia global*…, pp. 171-172.

un considerable grado de desarrollo, el pacto de negociación resultaba insuficiente y comprometía las relaciones con el poder ibérico, se ponían en marcha las medidas estructurales de subordinación. Sería apresurado desacreditar la clásica definición de *colonia* para las Indias Occidentales en materia de historia económica.[55] La monarquía policéntrica y la América colonial no parecen ser conceptos incompatibles. El Pacífico colonial fue una de las tantas expresiones espaciales que corroboran el protagonismo de la América hispana fuera de su conocido espacio, en el más amplio tablero de la monarquía y de la globalización temprana. Es un notable ejemplo del *espejo de las Indias Occidentales* en lo global, tema del libro que nos convoca.

Referencias bibliográficas

Álvarez de Abreu, Antonio, *Extracto historial del comercio entre China, Filipinas y Nueva España* [1736], compilación de Carmen Yuste, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1977.

Armitage, David y Alison Bashford, *Pacific Histories: Ocean, Land, People,* Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2013.

Arrighi, Giovanni, M. Selden y M. Hamahita (eds.), *The Resurgence of East Asia. 500, 150 and 50 Year Perspectives*, Londres y Nueva York, Routledge, 2003.

Assadourian, Carlos Sempat, *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, Regiones y espacio económico*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1982.

Bairoch, Paul, "International Industrialization Levels from 1750 to 1980, *Journal of European Economic History,* 11:2 (1982), pp. 269-333.

Baten, Joerg (ed.), *A History of the Global Economy,* Cambridge, Cambridge University Press, 2016.

Blair, Emma Helen y James Alexander Robertson, *The Philippine Islands 1493-1898*, 55 vols., Cleveland, Arthur H. Clark Company, 1903-1908.

[55] Véase el debate entre Annick Lempérière y Juan Carlos Garavaglia publicado en la revista *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* en 2005.

Bernabeu, Salvador, *El Pacífico ilustrado: del lago español a las grandes expediciones*, Madrid, Mapfre, 1992.

Bernabeu, Salvador y Carlos Martínez Shaw (eds.), *Un océano de seda y plata: el universo económico del Galeón de Manila*, Sevilla, CSIC, 2013.

Bonialian, Mariano, *El Pacífico hispanoamericano: política y comercio asiático en el Imperio Español (1680-1784)*, México, El Colegio de México, 2012.

Bonialian, Mariano, *China en la América colonial. Bienes, mercados, comercio y cultura del consumo desde México hasta Buenos Aires*, México y Buenos Aires, Biblos/ Instituto José María Luis Mora, 2014.

Bonialian, Mariano, *La América española: entre el Pacífico y el Atlántico. Globalización mercantil y economía política, 1580-1840*, México, El Colegio de México, 2019.

Borah, Woodrow, *Early Colonial Trade and Navigation between Mexico and Peru*, Berkeley, The University of California Press, 1954.

Bronwen, Douglas, *Science, Voyages, and Encounters in Oceania, 1511-1850*, Londres, Palgrave Macmillan, 2014.

Buschmann, Rainer, Edward Slack y James Tueller, *Navigating the Spanish Lake: The Pacific in the Iberian World, 1521-1898*. Honolulu, University of Hawai's Press, 2014.

Cabrero, Leoncio (coord.), *España y el Pacífico, Legaspi*, t. I, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2004.

Calvo, Thomas, *Espacios, climas y aventuras. El galeón de Filipinas y la fragata de las Marianas en el Pacífico occidental, 1680-1700*, México, El Colegio de San Luis, 2016.

Calvo, Thomas y Paulina Machuca (coords.), *México y Filipinas: culturas y memorias sobre el Pacífico*, Zamora, El Colegio de Michoacán/ Ateneo de Manila University, 2015.

Chaunu, Pierre, *Les Philippines et le Pacifique des Ibériques (XVI^e^, XVII^e^, XVIII^e^ siècles). Introduction méthodologique et indices d'activités*, París, SEVPEN, 1960.

Chaunu, Pierre, "Veracruz en la segunda mitad del siglo XVI y primera del siglo XVII", *Historia Mexicana*, 9: 4 (1960), pp. 521-557.

Clossey, Lucke, "Merchants, Migrants, Missionaries, and Globalization in the Early-Modern Pacific", *Journal of Global History*, 1: 1 (2006), pp. 41-58.

Cruz, Francisco Santiago, *La nao de China*, México, Jus, 1962.

Dirlik, Arif, "The Asia-Pacific Idea: Reality and Representation in the Invention of a Regional Structure", *Journal of World History*, 3: 1 (1992), pp. 55-79.

Elizalde, Dolores, Joseph Fradera y Luis Alonso Álvarez (coords.), *Imperios y naciones en el Pacífico. La formación de una colonia: Filipinas,* vol. I, *Colonialismo e identidad nacional en Filipinas y Micronesia*, Madrid, CSIC, 2001.

Etsuko, Miyata, "Comercio entre Asia y América durante los siglos XVI y XVIII: intervención portuguesa en el galeón de Manila", en Carmen Yuste López (coord.), *Nueva España, puerta americana al Pacífico asiático. Siglos XVI-XVIII*, México, UNAM, 2019, pp. 109-128.

Fang-chung, Liang, *The Single-whip Method of Taxation in China*, Cambridge (Mass), Harvard University Press, 1956.

Flores Guzmán, Ramiro, "El secreto encanto de Oriente. Comerciantes peruanos en la ruta transpacífica (1590-1610)", en Scarlett O'Phelan Godoy y Carmen Salazar Soler (eds.), *Passeurs, mediadores culturales y agentes de la primera globalización en el mundo ibérico, siglos XVI-XIX*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1995, pp. 377-409.

Flynn, Dennis y Arturo Giráldez, "Born with a Silver Spoon: The Origin of World Trade in 1571", *Journal of World History*, 6/2 (1995), pp. 201-221.

Flynn, Dennis y Arturo Giráldez, *Pacific Centuries. Pacific and Pacific Rim History since the Sixteenth Century*, Londres, Routledge, 1998.

Flynn, Dennis y Arturo Giráldez, "China and the Manila Galleons", en A. Latham y Heita Kawakatsu (coords.), *Japanese Industrialization and the Asian Economy*, Londres y Nueva York, Routledge, 1999, pp. 71-90.

Flynn, Dennis y Arturo Giráldez, "Cycles of Silver: Global Economic Unity through the Mid-Eighteenth Century", *Journal of World History*, 13: 2 (2002), pp. 391-427.

Flynn, Dennis, Arturo Giráldez y James Sobredo (coords.), *European Entry into the Pacific. Spain and the Acapulco-Manila Galleons*, Vermont, Ashgate, 2000.

Ganci, Massimo y Ruggiero Romano (coords.), *Gobernare il mondo. L'imperio spagnolo dal XV al XIX secolo,* Palermo, Facoltá di Lettere, Università di Palermo, 1991.

Garavaglia, Juan Carlos (2005), "La cuestión colonial", *Nuevo Mundo Mundos Nuev*os, en: <http://nuevomundo.revues.org/441>. DOI: <10.4000/nuevomundo.441>.

García-Abasolo González, Antonio, "Murallas de piedra y cañones de seda. Chinos en el Imperio español (siglos XVI-XVIII)", *Revista Complutense de Historia de América*, núm. 40, 2014, pp. 305-309.

García de los Arcos, María Fernanda, *La intendencia de Filipinas*, Granada, Universidad de Granada, 1983.

Gasch-Tomás, José Luis, *The Atlantic World and the Manila Galleons: Circulation, Market, and Consumption of Asian Goods in the Spanish Empire, 1565-1650*, Leiden, Boston, Brill, 2018.

Gil, Juan, *Mitos y Utopías del descubrimiento,* vol. 2, *El Pacífico*, Madrid, Alianza, 1989.

Gommans, Jos y Ariel López, *Philippine Confluence. Iberian, Chinese and Islamic Currents, 1500-1800, Global Connections. Routes and Roots,* Leiden, Leiden University Press, 2020.

Gruzinski, Serge, *Las cuatro partes del mundo. Historia de una mundialización*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.

Gruzinski, Serge, *El águila y el dragón. Desmesura europea y mundialización en el siglo XVI,* México, Fondo de Cultura Económica, 2018.

Gulliver, Katrina, "Finding the Pacific World", *Journal of World History*, 22: 1 (2011), pp. 83-100.

Gunder, Frank André, *ReOrient: Global Economy in the Asian Age*, Londres, The University of California Press, 1998.

Hoskins, Janet y Thanh Nguyen Viet (eds.), *Transpacific Studies: Framing an Emerging Field*, Honolulu, University of Hawaii Press, 2014.

Igler, David, *The Great Ocean: Pacific Worlds from Captain Cook to the Gold Rush*, Oxford y Nueva York, Oxford University Press, 2013.

Iwasaki Cauti, Fernando, *Extremo Oriente y Perú en el siglo XVI,* Madrid, Mapfre, 1992.

Jara, Álvaro, "Las conexiones e intercambios con el Oriente bajo el marco imperial español", en Dennis Flynn, Arturo Giráldez y James Sobredo (coords.), *European Entry into the Pacific. Spain and the Acapulco-Manila Galleons*, Vermont, Ashgate, 2000, pp. 35-69.

Latham, John y Heita Kawakatsu (coords.), *Japanese Industrialization and the Asian Economy*, Londres y Nueva York, Routledge, 1999.

Lee, Cristina y Ricardo Padrón, *The Spanish Pacific, 1521-1815: A Reader of Primary Sources. Connected Histories in the Early Modern World*, Ámsterdam, Amsterdam University Press, 2020.

Lempérière, Annick (2005), "La cuestión colonial", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, en: <http://nuevomundo.revues.org/437>. DOI: <0.4000/nuevomundo.437>.

León Sáenz, Jorge, "Los astilleros y la industria marítima en el Pacífico americano: siglos XVI a XIX", *Diálogos Revista Electrónica de Historia*, 10/1, 2009, pp. 47-90.

Matsuda, Matt, "The Pacific", *The American Historical Review*, 111: 3 (2006), pp. 758-780.

Matsuda, Matt, *Pacific Worlds: A History of Seas, Peoples, and Cultures*, Nueva York, Cambridge University Press, 2012.

Mehl, Eva, *Forced Migration in the Spanish Pacific World: From Mexico to the Philippines, 1765-1811,* Nueva York, Cambridge University Press, 2016.

Navarro García, Luis, "El comercio interamericano por la mar del Sur en la edad moderna", *Revista de Historia*, 23 (1965), pp. 11-55.

Ollé, Manel, *La empresa de China. De la Armada Invencible al Galeón de Manila*, Barcelona, Acantilado, 2002.

O'Phelan Godoy, Scarlett y Carmen Salazar Soler (eds.), *Passeurs, mediadores culturales y agentes de la primera globalización en el mundo ibérico, siglos XVI-XIX*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1995.

Oropeza, Déborah, "Los 'indios chinos' en la Nueva España: la inmigración de la Nao de China, 1565-1700", tesis de doctorado, México, El Colegio de México, 2007.

Pinzón Ríos, Guadalupe, *Acciones y reacciones en los puertos del mar del sur. Desarrollo portuario del Pacífico novohispano a partir de sus políticas defensivas, 1713-1789*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 2011.

Pomeranz, Kenneth, *The Great Divergence. Europe, China and the Making of the Modern World Economy*, Princeton, Princeton University Press, 2000.

Prieto, Carlos, *El océano Pacífico: navegantes españoles del siglo XVI*, Madrid, Alianza, 1975.

Rodríguez Hernández, Antonio, José Luis Arroyo y Juan Antonio Sánchez Belén (eds.), *Comercio, guerra y finanzas: en una época en transición (siglos XVII y XVIII)*, Madrid, Castilla ediciones, 2017.

Sagredo Baeza, Rafael y Rodrigo Moreno Jeira (coords.), *El Mar del Sur en la historia. ciencia, expansión, representación y poder en el Pacífico*, Santiago de Chile, Universidad Adolfo Ibáñez Dibam/ Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2015.

Saito, Osamu, "Japan", en Jeorg Baten (ed.), *A History of the Global Economy*, Cambridge University Press, 2016, pp. 167-187.

Schottenhammer, Angela, "East Asia's Other New World, China and the Viceroyalty of Peru: A Neglected Aspect of Early Modern Maritime History", *The Medieval History Journal*, 2020, pp. 1-59.

Schurz, William, *El Galeón de Manila*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1992.

Schurz, William, "The Spanish Lake", *Hispanic American Historical Review*, 5: 2 (1922), pp. 181-194.

Seijas, Tatiana, *Asian Slaves in Colonial Mexico. From Chinos to Indians*, Cambridge, Cambridge University Press, 2014.

Solano, Francisco de, Florentino Rodao y Luis Togores (coords.), *El Extremo Oriente ibérico, investigaciones históricas: metodología y estado de la cuestión*, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional, CSIC, 1989.

Spate, Oskar, *The Pacific since Magellan,* vol. I, *The Spanish Lake*, Londres, Cromm Helm, 1979.

Spate, Oskar, *The Pacific since Magellan,* vol. II, *Monopolists and Freebooters*, Londres, Cromm Helm, 1983.

Suárez Espinoza, Margarita, "Sedas, rasos y damascos: Lima y el cierre del comercio triangular con México y Manila en la primera mitad del siglo XVII", *América Latina en la Historia Económica*, 2 (2015), pp. 101-134.

TePaske, John y Hebert Klein, "The Seventeenth Century Crisis in New Spain: Myth or Reality?", *Past and Present*, 1 (1982), pp. 114-156.

Valdés Lakowsky, Vera, *De las minas al mar. Historia de la plata mexicana en Asia, 1565-1834*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

Valdez Bubnov, Iván, "Comercio, guerra y tecnología: la construcción naval de la carrrera de Filipinas (1577-1757)", en Antonio José Rodríguez Hernández, Julio Arroyo y Juan Antonio Sánchez Belén (eds.), *Comercio, guerra y finanzas: en una época en transición (siglos XVI y XVIII)*, Madrid, Castilla Ediciones, 2017, pp. 225-267.

Valle Pavón, Guillermina, "Los mercaderes de México y la transgresión de los límites al comercio Pacífico en Nueva España, 1550-1620", *Revista de Historia Económica. La Economía en tiempos del Quijote*, 13 (2005), pp. 213-240.

Velázquez, María del Carmen, "La navegación transpacífica", *Historia Mexicana*, 18: 2 (1968), pp. 159-179.

Vives Anzacot, Pedro, "El Pacífico español: frontera imperial, frontera americana", en Salvatore Massimo Ganci y Ruggiero Romano (coords.), *Governare il mondo. L'imperio spagnolo dal XV al XIX secolo,* Palermo, Facoltá di Lettere, Universitá di Palermo, 1991, pp. 245-257.

Wallerstein, Immanuel, *El moderno sistema mundial*, 3 vols., México, Siglo XXI, 1979-1999.

Yun Casalilla, Bartolomé, *Historia global, historia transnacional e historia de los imperios. El Atlántico, América y Europa (siglos XVI-XVIII)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico Excma. Diputación de Zaragoza, 2019, pp. 163-188.

Yuste, Carmen, *El comercio de la Nueva España con Filipinas 1570-1785*, México, INAH, 1984.

Yuste, Carmen, *Emporios transpacíficos. Comerciantes mexicanos en Manila 1710-1815*, México, UNAM, 2007.

Yuste, Carmen (coord.), *Nueva España, puerta americana al Pacífico asiático. Siglos XVI-XVIII*, México, UNAM, 2019.

PROYECCIÓN DEL SABER ANTIGUO DE LAS INDIAS[1]

Óscar Mazín★

> El origen suele propagarse de manera definitiva, no sabe hacerse a un lado. Esta condición es propia de todos los manantiales en función del buen sentido.
>
> Casiodoro, *Institutiones*, libro 2, forma 15.

En 1629 se imprimió en Madrid el *Memorial y discurso histórico de las razones que se ofrecen para que el Real y Supremo Consejo de las Indias deba preceder en todos los actos públicos al que llaman de Flandres,* de Juan de Solórzano Pereyra, fiscal del Consejo de Indias. Era un momento en que los Consejos se reivindicaban como las más importantes instancias de la monarquía de España. Por eso el autor va más allá del pleito de precedencia que suscitó la elaboración del memorial. Expone, en consecuencia, una serie de "razones" y diserta con ellas acerca del estatuto histórico y jurídico de los dominios del Rey Católico en el Nuevo Mundo, pero también sobre el lugar que ocupaban en aquel concierto de escala planetaria. Ahora bien, las razones y argumentos esgrimidos sobre el conjunto indiano brotan de la interacción del autor con los exponentes y obras de un ámbito cultural de origen mediterráneo, es decir, con una herencia que confiere autoridad, legitimidad y hondura a su pensamiento. A manera de manantial ese legado permite a Solórzano significar los dominios indianos, de ahí la relevancia de incursionar en sus principales autores y obras, aunque sea de manera somera.

★ El Colegio de México.

[1] Expreso mi gratitud a Adeline Rucquoi, amiga, maestra y colega, por su esmerada lectura de este texto.

I

Efectivamente, durante la década de 1625-1635, los Consejos del Rey en Madrid vindicaron su honor y dignidad en el sistema polisinodial de la monarquía, en parte como reacción a los intentos de reforma del conde-duque de Olivares en nombre de Felipe IV. Reaccionaban contra cualquier indicio predatorio incapaz de comprender problemas y equilibrios locales o de retribuir la lealtad de los grupos dirigentes en todas las latitudes.[2] Y es que el recurso cada vez más extendido de integrar juntas *ad hoc* hacía que los Consejos fueran rebasados en sus competencias. Las quejas sobre el obstruccionismo de esos tribunales es tema reiterado en la correspondencia del valido.[3] Sobre todo a partir de 1626 se advierten hasta tres tipos de reivindicación:[4] primero acerca del derecho de prelación defendido por los consejeros, así como del número de "naturales" en los dominios que cada sínodo gobernaba.[5] Segundo, de las riquezas y excelencias de los territorios bajo su cargo.[6]

[2] José Javier Ruiz Ibáñez y Bernard Vincent, *Los siglos XVI-XVII*…, p. 240.

[3] John H. Elliott, *The Count-Duke*…, p. 37.

[4] Por ejemplo, en abril de 1627 el rey designó arzobispo de México a uno de los miembros del Consejo de Indias, don Francisco Manso y Zúñiga. La designación y apoderamiento de consejeros era una estrategia del sínodo para estabilizar determinados reinos en momentos de crisis. Podía hacerse a contracorriente de la designación de los virreyes, en la cual el valido del rey solía tener una mayor capacidad de acción. De esta suerte, en Nueva España el prelado Manso y Zúñiga llegó a limitar considerablemente el poder del virrey marqués de Cerralvo (1624-1635). Remito a Gibran Bautista y Lugo, *Integrar un reino*…

[5] En abril de 1635 se discutió en el Consejo de Estado si una de las plazas de consejero del Consejo de Indias debía o no atribuirse perpetuamente a un natural de ellas, AGS (Archivo General de Simancas), *Estado*, 2655.37. He tratado acerca de esa propuesta y de su resolución en mi artículo "Leer la ausencia…" Agradezco a Fernando Bouza haberme obsequiado fotocopias de esa consulta y su deliberación. Para Portugal y sus dominios remito a los memoriales que redactó entre 1630 y 1644 Lourenço de Mendonça, primer obispo de Rio de Janeiro. El más a propósito es *Suplicacion a su Magestad Catolica*… [1630] Mi gratitud a Pedro Cardim por haberme dado a conocer esta referencia.

[6] Los territorios del Nuevo Mundo fueron objeto de un reconocimiento por su Consejo entre las décadas de 1630 y 1650. Debía mostrar la hondura alcanzada por la empresa de cristianización en las Indias y la densidad consecuente del poblamiento hispano, sin olvidar la descripción de la red de ciudades, sus habitantes y de los recursos minerales y

En una tercera instancia, los Consejos se vindicaban cuando surgían diferendos y pleitos de precedencia entre ellos: el de Portugal contra el de Aragón y Dos Sicilias en 1627;[7] el de las Indias contra el de Flandes en 1628[8] y el de Italia contra el de Portugal en 1634.[9]

La jerarquía de los Consejos no sólo tenía que ver con el canon que se había configurado en la corte del rey. También era importante la representación que se hacía de cada uno en los territorios que le incumbían. Así, al reconocérsele a un Consejo más dignidad y prestigio, mayor era su poder y más atractivo tenía formar parte de él o hacer carrera en su seno.[10] Había, por un lado, el poder que los Consejos decían detentar y la dimensión de poder que la gente les atribuía. En todos los casos los pleitos de precedencia recordaron a la Corona que esos sínodos de la corte hispánica eran las entidades supremas y, por tanto, las más legítimas de gobierno e impartición de la justicia. De ahí que, meses después del

---

naturales de los territorios. Gil González Dávila, el cronista mayor, y Juan Díez de la Calle, oficial del Consejo, recopilaron parte de la información (Remito a Guillaume Gaudin, *Penser et gouverner…*). El primero en un *Theatro eclesiástico de las Iglesias de las Indias Occidentales* (1649) que dio cuenta de la historia de las diócesis y de muchas ciudades; el segundo en un inventario de cerca de los 5 000 funcionarios designados por la Corona en las Indias. De él se han ocupado Jean-Pierre Berthe y Thomas Calvo, *Administración e imperio…* Una más de las reivindicaciones de los reinos indianos consistió en las etapas finales de elaboración de la gran recopilación de leyes, viejo proyecto iniciado a finales de la década de 1560 y completado en 1636 por los consejeros Rodrigo de Aguiar y Acuña y Juan de Solórzano Pereyra, así como por el relator Antonio de León Pinelo (Juan Manzano Manzano, *Historia de las recopilaciones…*). Su confección se halló mediada por cedularios anteriores que recogieron, al menos desde 1563, la normatividad de los ámbitos locales; pero también por el tratado jurídico concebido por Solórzano y Pereyra durante su gestión como oidor en Lima: el *Indiarum Iure…* (1629), traducido, reelaborado y resignificado 20 años más tarde por su autor en un texto diferente, la *Política indiana* (Madrid, 1647), obra de síntesis que expone de manera sistemática los criterios del orden jurídico y social en el Nuevo Mundo. Como es sabido, la publicación en Madrid de la *Recopilación* debió, sin embargo, esperar hasta el año de 1681 bajo el título ya mencionado de *Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias*.

[7] Pedro Barbosa de Luna y Miguel de Vasconcelos y Brito, *Memorial de la preferencia que haze el Reyno de Portugal…* [1627]. Agradezco asimismo a Pedro Cardim por esta referencia.

[8] Juan de Solórzano Pereyra, *Memorial y discurso histórico…* [1629].

[9] Juan Bautista Valençuela Velázquez, *Discurso que hizo el señor doctor…* [1634]. Hay un ejemplar impreso en la British Library, *Egerton*, 348.

[10] José de la Puente Brunke, "*Las estrellas sólo lucen cuando el sol se pone…*".

diferendo entre los Consejos de Flandes e Indias de 1628, Juan de Solórzano Pereyra, quien a la sazón se desempeñaba como fiscal del segundo, hiciera imprimir ese *Memorial y discurso histórico*…[11] Reivindicar al Consejo de Indias mediante una peroración de preceptiva y precedencia era el propósito del escrito. Sin embargo, no logró su cometido, pues se impuso la determinación del rey de hacer preceder al Consejo de Flandes en las ceremonias y demás solemnidades. Lo hizo para agradar a la infanta Isabel Clara Eugenia, su tía, viuda desde 1621, como reconocimiento a su actuación al frente de los Países Bajos.

La ocasión que suscitó el memorial fue el besamanos del rey en la Navidad del año 1628. En esa ceremonia, de gran trascendencia, se desplegaba la organización polisinodial hispánica. También podía tener lugar de manera extraordinaria con motivo del acceso de un nuevo soberano, la llegada a la corte de una nueva reina, el nacimiento de algún infante o alguna victoria de las armas de la monarquía. El besamanos aquí referido se verificaba todos los años en san Esteban mártir, el segundo día de la Pascua de Navidad, o sea el 26 de diciembre por la tarde. A diferencia de otras solemnidades, en dicho besamanos acontecía una relación directa de cada Consejo y de sus consejeros con la persona del monarca. Consecuentemente los tribunales se mostraban muy celosos de su lugar y posición.[12] Solórzano nos advierte que es la precedencia el tema central de su alegato. Y curiosamente, para sentar plaza remite a la lejana autoridad del apologista romano-cristiano Tertuliano (*ca*. 160-*ca*. 220), según la cual en materia de precedencias la prelación de uno no puede pasar sin menoscabo del otro.[13]

[11] A su regreso a la Corte de Madrid, luego de muchos años como oidor en la Audiencia de Lima (1610-1627), Juan de Solórzano Pereyra fungió primero como fiscal del Consejo de Hacienda (nombramiento de 26 de febrero de 1628). Sólo sirvió en ese puesto cuatro meses escasos, pues el rey lo designó fiscal del Consejo de Indias el 7 de junio de 1628. No obstante haber sido promovido a consejero el 18 de octubre de 1629, siguió desempeñándose como fiscal a causa de la ausencia que debió hacer de la corte don Juan de Palafox y Mendoza, el nuevo fiscal, hasta 1632. Enrique García Hernán en su *Consejero de ambos mundos*…, p. 193.

[12] Tal precedencia se plegaba a la real cédula de 24 de noviembre de 1570, "Sobre las precedencias que a de aver entre los consejos y tribunales que residen en la corte". Feliciano Barrios, "Solórzano, la Monarquía…", p. 267.

[13] Solórzano remite al capítulo 13 del *Apologeticus* de Tertuliano.

Ahora bien, el criterio ordenador o canon que seguían los Consejos en las ceremonias de la corte se había acabado de asentar durante el reinado de Felipe II, al parecer en 1570, para la entrada de la reina Ana de Austria.[14] El Consejo de Castilla, que siempre presidía, era seguido por los de Aragón, la Inquisición e Italia. Luego venía el de Indias, tras del cual iba el de Órdenes. Remataban los tribunales de la Contaduría de Hacienda y la Contaduría Mayor de Cuentas. Estaban excluidos los Consejos de Estado y de Guerra por no concurrir con el resto en forma de cuerpo. Para el reinado de Felipe IV se habían introducido tres cambios importantes: el primero en 1581 luego de la unión de coronas ibéricas, lo que hizo que al Consejo de Italia le siguiera el de Portugal; segundo, detrás del Consejo de Hacienda quedaba, al final, el Consejo de Cruzada. En tercer lugar, en el otoño de 1628 se ordenó que el Consejo de Flandes, apenas restituido, precediera al de Indias y pasara, por tanto, a continuación del de Portugal.

Es preciso reiterar que en esos años hubo varios expedientes contenciosos en el mismo tenor. Si no, un pleito aislado de precedencia entre Consejos podría pasar por una cuestión fútil o insustancial.[15] Debe también ponderarse el hecho que suscitó el pleito: la creación o, si se quiere, la restitución de un Consejo para Flandes en la Corte de Madrid. La muerte sin heredero del archiduque Alberto de Austria, en 1621, había puesto fin al régimen resultante de la cesión de los Países Bajos españoles por Felipe II en 1598. Aun cuando la infanta viuda Isabel Clara Eugenia seguía siendo gobernadora de esos dominios, la reversión de la soberanía a la Corona precisó de una serie de ajustes. Uno de ellos consistió en contar en la corte con un Consejo semejante a los demás. En realidad, era una especie de restablecimiento, dado que ya había habido en Madrid un "ministerio

[14] Barrios, "Solórzano, la Monarquía…", p. 268.

[15] Además de los casos mencionados al inicio de este texto, remito a Feliciano Barrios, "Solórzano, la Monarquía…", p. 269. Este autor refiere dos ejemplos más: la negativa del rey Felipe II a la pretensión del Consejo de Inquisición de seguir al de Castilla, precediendo al de Aragón; y el del 18 de octubre de 1598, cuando el Consejo de Portugal se excusó de asistir a las honras fúnebres de ese mismo soberano por pretender un lugar mejor del que se le había asignado para la ocasión. Feliciano Barrios sustenta el primero en José Ramón Rodríguez Besne, "Notas sobre la estructura…". El segundo en Luis Cabrera de Córdoba, *Felipe Segundo…*, vol. IV, pp. 297-333.

colateral" integrado por un consejero de Estado-guardasellos a quien asistía un secretario para tratar los negocios de los Países Bajos y el ducado de Borgoña. En 1588 dicho ministerio se había transformado en "colegio colateral" mediante el nombramiento de un segundo consejero y la promulgación de una instrucción y ordenanza que prescribía la composición, competencias y actuación del tribunal. Su rescisión se produjo con la cesión de soberanía de 1598, si bien ya desde 1595 la dotación de esa instancia se había debilitado con el deceso del segundo consejero cuya plaza quedó vacante. La supresión del colegio colateral estuvo acompañada de la designación de un "secretario de Estado de la Casa de Borgoña", aunque este nunca tuvo el control total de la correspondencia con Bruselas, que recayó en el Consejo de Estado.[16] Hacia el final de 1627 tuvo lugar, pues, el restablecimiento en Madrid de un Consejo para Flandes.

La del fiscal Solórzano no es la única reacción del Consejo de Indias a la orden de que lo precediera el de Flandes en el besamanos real, lo que corrobora la relevancia del asunto. Hay, además, una consulta del Consejo al rey fechada el 22 de diciembre de 1628 cuya autoría atribuye Feliciano Barrios a don Rodrigo de Aguiar y Acuña, consejero decano de Indias. Junto a esa consulta, en la British Library se conserva un memorial del Consejo elevado al rey, distinto al de Solórzano, en el que se exponen once razones que amparan su pretensión de no ser antepuesto por el de Flandes y Borgoña.[17]

Ya dije que los alcances del memorial son mucho mayores que su fin inmediato. En efecto, en él, Solórzano diserta sobre el lugar y trascendencia de los reinos de las Indias Occidentales en el concierto de las monarquías ibéricas. Emprendí su estudio hace años.[18] Esta vez me interesa mostrar que, al ser la justicia distributiva el principio que rige su argumentación, el autor abreva en un ámbito de jurisprudencia prestigiado

[16] Alicia Esteban Estríngana, *Madrid y Bruselas…,* pp. 25-26.

[17] Feliciano Barrios, "Solórzano, la monarquía…", pp. 270-271, se basa en British Library, *Egerton*, 348, ff. 77r. a 81r. Como Solórzano, don Rodrigo de Aguiar y Acuña había sido oidor, aunque de la Audiencia de Quito. Desde el año de 1604 se le designó a plaza de consejero de Indias. Tomó posesión de ella en 1607 y la conservó hasta su muerte, el 5 de octubre de 1629. Fue reemplazado en ella por don Juan de Solórzano Pereyra. Ernesto Schäfer, *El Consejo Real y Supremo…*, vol. I, pp. 340 y 342.

[18] Óscar Mazín, "Architect of the New World…".

y reconocido a lo largo de siglos.[19] Es un sedimento que le permite expresar con hondura su consciencia de la temporalidad histórica, en el sentido de remitir a un pasado remoto que confiere autoridad a su escritura. Expone así sus argumentos a manera de un diálogo con los antiguos y los medievales mediante una proyección dual: de cara a los autores y asumiéndose como receptor de un saber general y unitario. Ese diálogo o conversación es impensable sin la traducción y la comparación como prácticas. Primero porque para descifrar había que escoger las palabras de acuerdo con los vehículos sintácticos disponibles en la lengua castellana de la época, lo que hacía del traductor un intérprete de las sentencias antiguas y medievales cuya mayoría está en latín. Por su parte, la comparación suponía el cotejo o confrontación entre diversos testimonios, ya fuera para dar con lo esencial de una doctrina, para aplicarla con ecuanimidad al resolver un contencioso y dar con un justo medio, o bien, para escoger y delimitar aquellos elementos con qué elaborar argumentos que zanjaran una disputa o controversia. Todo lo cual hizo de la crítica textual la práctica primordial de la filología, de la retórica y del derecho, tríada cardinal del saber humanístico.[20] De ese ámbito me interesa desentrañar el procedimiento del que se vale Solórzano para sustentar sus afirmaciones. Es éste, pues, un ejercicio, una primera aproximación a las fuentes de que Solórzano echa mano en el memorial que publicara en 1629. Tocará a los más importantes autores de la reciente renovación de la historia del derecho evaluar mi intento.[21]

De entrada, corroboremos que en el memorial se despliega un aparato crítico muy erudito consistente en un ciento de digresiones a manera de glosas, no meros escolios. La mayoría está en latín. Remiten, efectivamente, a un sustrato de gran calado en que confluyen ambos derechos, filología, retórica, historia, teología, filosofía natural, poesías lírica y épica, geografía y emblemática. Concurren, por tanto, autores tenidos

[19] Entre sus tratadistas más célebres figura el mexicano fray Juan Zapata y Sandoval O.S.A., *De iustitia distributiva*… [1609].

[20] Houari Touati, "Pour un humanisme méditerranéen", en Touati Houari (ed.), *Encyclopédie de l'humanisme méditerranéen*, primavera, 2014, en: <http://www.encyclopedie-humanisme.com/?Pour-un-humanisme-mediterraneen>.

[21] Se hallan bien referenciados en el más reciente libro de Esteban Sánchez de Tagle, *La fuerza de las costumbres*…

por "clásicos" a causa de estar consagrados por tradiciones que remontan al menos a la Antigüedad Tardía y que discurren durante varios siglos hasta el XVII. Solórzano se halla muy familiarizado con todo ello. Y lo está porque también en 1629 apareció en Madrid su célebre obra *Disputationem de Indiarum Iure…* [Disputas en torno al derecho de las Indias…] en la cual asienta los títulos jurídicos que legitimaban la adquisición y el dominio de la Corona de Castilla sobre el Nuevo Mundo. Pero también expuso ahí una síntesis del sustento igualmente jurídico del orden político y social de los reinos, provincias y señoríos hispanos nuevos a un siglo de su conquista e incorporación en la monarquía de España.[22] Semejante hazaña fue desde luego posible gracias al talento y letras del autor, pero sobre todo a la reflexión fruto de su larga experiencia de gobierno como oidor y corregidor en los reinos del Perú. Todo lo cual autentificó Solórzano echando mano de aquel caudal de saber, de suerte que este se refleja tanto en el memorial como en su resplandeciente síntesis sobre el conjunto de dominios del Nuevo Mundo.

A Solórzano le gustó el *Memorial…* aquí estudiado. Así lo expresó casi 20 años después en su *Política Indiana* (1647), obra que es mucho más que la sola traducción al castellano de lo esencial del *Indiarum Iure*, ya que amplía y ahonda sus presupuestos produciendo una nueva y diferente síntesis. En esta, además, se corrobora el largo desempeño de Solórzano en la corte ya como miembro consejero de Indias (1629-1647), así como su familiaridad con los trabajos tendentes a concluir una recopilación de leyes de esos territorios. En efecto, el autor manifestó en su *Política*, haber tenido la intención de incluir las razones expuestas en el memorial, aunque dice no haberlo hecho por falta de espacio.[23] Hasta ahora, el texto ha sido objeto de un estudio pionero a cargo de Feliciano Barrios,[24] así como de algunas menciones aisladas.[25] Desprendo el presente ejercicio de las acciones encaminadas a publicar una edición crítica del memorial bajo mi responsabilidad. Además de la traducción

[22] Juan de Solórzano Pereyra, *Disputationem de Indiarum Iure…* [1629] y (2000).

[23] Juan de Solórzano, *Política Indiana,* libro 5, capítulo 15, número 49.

[24] Feliciano Barrios, "Solórzano, la Monarquía…", vol. I, pp. 265-283.

[25] La mención más importante y reciente es la de Enrique Hernán García, *Consejero de ambos mundos…*, p. 193. Por su parte, ya Brading había calificado de "documento de Estado" el *Memorial…* de Solórzano, véase David A. Brading, *Orbe indiano…*, p. 239.

de las glosas a cargo del profesor Fernando Corona Torres (UNAM), hemos revisado y confrontado tanto la edición matritense del año 1776, comprendida en el tomo de *Obras sueltas* de Solórzano,[26] como la edición *princeps* de 1629 que, como el *Indiarum Iure*, salió de la casa del impresor madrileño Francisco Martínez.[27]

El *Memorial*… dialoga con una antiquísima vocación por el saber y la enseñanza de carácter unitario y acumulativo, es decir, con un saber que no se hallaba fragmentado en "especialidades", que discurre al filo de muchos siglos y que es eminentemente práctico, o sea, que fue elaborado para ponerse por efecto y lograr el mejor gobierno e impartición de la justicia, principal atributo de la realeza. Es un cúmulo de enseñanzas mediado por un "orden de República" según el cual la "identidad" —ese término que tanto gusta— y el derecho propio se confunden. A diferencia de nosotros, Juan de Solórzano no organiza sus autoridades por épocas (antigua, medieval y moderna), sino que las ve en la continuidad del tiempo histórico; mucho menos se sirve de esos cortes cronológicos como sí hacemos nosotros para calificar a sus exponentes. No. Los entiende, admira y aprovecha al filo de los siglos en un flujo de recepción y transmisión, es decir, en el ámbito de las tradiciones.

¿Por qué me interesa ese caudal antiguo del saber? Porque Solórzano como otros escritores, sus contemporáneos, no finca solución alguna de continuidad entre ambas orillas del Atlántico. Es decir, ve en los nuevos dominios hispanos ultramarinos una extensión de los antiguos. Entiende las Indias Occidentales en continuidad con las gestas y tradiciones de Castilla, Corona de la cual formaban parte. De acuerdo con este supuesto, la incorporación de dominios a la monarquía por conquista tenía mayor dignidad;

[26] Es ella, a su vez, segunda edición de las obras completas de Solórzano, Zaragoza, 1676. La edición de 1776 adolece de descuidos tipográficos numerosos, atribuibles al reposicionamiento de los escolios y digresiones a pie de página, hecho que les restó importancia para los estudiosos.

[27] Utilizo el ejemplar de la primera edición (1629) que custodia el fondo José Toribio Medina de la Biblioteca Nacional de Chile. Conforme al uso de esa época, en ella los 100 escolios y digresiones se hallan siempre dispuestos en torno al texto, a su misma altura y jerarquía. Participan conmigo en la edición crítica Fernando Corona Torres y Sara Gabriela Baz Sánchez.

> […] es más glorioso el conquistar que el heredar, tanto mayor privilegio trae consigo el reino conquistado para el rey que le dominó, cuanto de más virtud y de más gloriosas hazañas puede preceder la adquisición por las armas […] Que primeramente el conquistar es agregar y ensanchar los términos y la potencia, viniendo lo conquistado por vía de extensión, *como si la misma España se extendiera a aquellas anchuras e inmensidad de mares y tierras*.[28]

Precisamente porque eran dominios hispanos *nuevos* Solórzano infiere la necesidad de resignificar un cúmulo de saberes, por más remoto en el tiempo, para explicar nada menos que la contextura jurídica e histórica del Nuevo Mundo. Dicho de otra manera, dar sentido y legitimidad a las Indias como territorios incorporados de manera accesoria a Castilla no podía, desde luego, prescindir del derecho romano y ni del común heredado ni de los privilegios otorgados por la realeza durante siglos.[29] Pero era esta, a la vez, una suerte de evocación de la situación accesoria que guardaban las Indias en la corte del rey, misma que la lejanía contribuía a reforzar. Como se ve, en todo ello subyacía una mirada poderosa al pasado. No era exclusiva del Nuevo Mundo, ya que tuvo desarrollos análogos en la Península y demás posesiones europeas. Sin embargo, en las Indias parece haber sido más tenaz y arcaizante. Y es que a medida que los remotos espacios americanos asimilaron ese caudal pudieron territorializarse, es decir, conformar órdenes sociales pertrechados de jurisdicciones. Merced a lo cual habían ido elaborando un

[28] "Copia de la consulta del Consejo de Indias a su Majestad en 22 de diciembre de 1628, representando las razones que le asisten para que no se le prefiera el de Flandes. Redactola Don Rodrigo de Aguiar y Acuña", British Library, *Egerton*, 348, ff. 74-77. [Cursivas mías.]

[29] Así lo expresó en 1611 don Jerónimo de Cárcamo, canónigo de la catedral de México enviado como procurador de su iglesia a la corte de Madrid: "Hice una información en derecho que aunque breve se estimó por erudita, por la cual probé que las costumbres que las iglesias de las Indias tienen recibidas de las de España no se han de reputar ni medir por el tiempo que ha que se fundaron y observan en las Indias, sino por la antigüedad y prescripción legítima e inmemorial que llevaron de España, y que así son costumbres de prescripción legítima inmemoriable" [*sic*], Jerónimo de Cárcamo al Deán y cabildo de México, Madrid, 30 de mayo de 1611, ACCMM (Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México), *Correspondencia*, vol. 20.

orden normativo correlativo del castellano, aunque ya propio, lo que dio densidad a ese conjunto de "reinos y señoríos" allende el océano.

El *Memorial*… se halla organizado en 20 capítulos a lo largo de los cuales se despliega su secuencia argumental. Prácticamente para cada afirmación importante el autor escribió una digresión o glosa, tan extensa como exuberante en erudición, de esta manera sustenta y demuestra sus argumentos como en los antiguos códigos de leyes. Las glosas del memorial suman en total 100 y comprenden entre 60 y 70% del texto. Hasta donde sé, no han sido objeto de ningún estudio. En la edición original el impresor las ubicó a ambos lados del texto principal, como se acostumbraba, es decir, a la misma altura y dignidad de este. En cambio, en la edición de 1776 aparecen ya desplazadas, convertidas en "notas al pie" o sea, en una posición subordinada. A causa de este hecho y, por estar la mayoría en latín, han pasado inadvertidas como algo subsidiario y aun prescindible para el lector. Las glosas, sin embargo, permiten saber de qué manera accede el autor al caudal de saber evocado.

¿Cómo lo hace? Por ahora he podido distinguir tres modalidades. Las expondré a continuación de manera sucinta, para luego ejemplificar conforme discurramos por la secuencia del memorial. Dado que el principal y más prestigioso referente y paradigma cultural de la monarquía de España fue Roma antigua, el zócalo o basamento del sistema de autoridades en el texto aquí considerado son las numerosas leyes del celebérrimo *Corpus Iuris Civilis* dispuesto por Justiniano entre 529 y 533 de nuestra era. Por ser la más importante recopilación del derecho romano e indudablemente la obra jurídica más influyente del Occidente, casi todos los argumentos del memorial encuentran en ella su principal autoridad. Solórzano exhibe un conocimiento portentoso e incluso memorístico del *Corpus*… Recordemos que había sido catedrático de Código, es decir, del *Codex Iustinianus*, así como de Leyes en Salamanca durante la primera década del siglo XVII. Sabe, por tanto, de qué habla. En una primera modalidad de su procedimiento y de acuerdo con los argumentos del tema que va tratando, el autor discierne los principios de derecho romano que le corresponden.

Enseguida, en un segundo modo de referencia que corrobora, interactúa y amplía el primero, echa mano del pensamiento o doctrina expuestos por juristas anteriores a Justiniano como Casiodoro (485-580), Lactancio (240-320), Tertuliano (155-220); o muy posteriores, en especial los

grandes glosadores del *Corpus* en la universidad de Bolonia, entre los que sobresalen Baldo de Ubaldi (*ca.* 1320-1400) y Bartolo de Sassoferrato (1313-1357). También se refiere a una serie fascinante de tratadistas acerca de la realeza hispánica, auténtico subgénero de los siglos XVI-XVII integrado por juristas como el francés Jacques Cujas "Jacobo Cujacio" (1522-1590), el alemán Cristóforo Besoldo (1577-1638), el mismo Solórzano en su *Indiarum Iure*; o bien, italianos como Camillo Borrello (?-1631), Tommasso Bozio O.S.Io.Hieros (1548-1610) y el flamenco Jacobo Maynoldo (*ca.* 1612).[30]

La tercera modalidad del procedimiento es aquélla mediante la cual el autor refuerza, exorna o embellece tanto sus afirmaciones como las doctrinas que las sustentan. A este efecto cita fuentes legislativas, literarias, históricas, geográficas y emblemáticas que pueden corresponder a la Sagrada Escritura, a autores de la Antigüedad clásica, sobre todo, retóricos y moralistas: Cicerón, Séneca o Alciato; a historiadores como Heródoto Salustio, Tito Livio, Plutarco, Tácito y a poetas como Ovidio y Virgilio; a la gran *Summa theologica* (1265-1274) de Tomás de Aquino, a fuentes de legislación de la magna obra legislativa de Alfonso X el Sabio como las *Siete Partidas* (1252-1284), a las *Leyes de Toro* (1505), a concilios generales de la Iglesia y derecho pontificio; a escritores más cercanos o contemporáneos de Solórzano como el antes mencionado Camillo Borrello, Jean Bodin (1530-1596), Abraham Ortelio (1527-1598), Juan Botero (1544-1617), Ambrosio Morales (1531-1591) o al jesuita Pedro de Ribadeneira (1527-1611), entre muchos otros.

[30] Comenzando por el flamenco Jacobo Maynoldo, *Tratado de titulis Philipi Regis* [De los títulos del rey Felipe], 1573; Bartolomé Casaneo, *Catalogo Gloriae Mundi* [Catálogo de las glorias del mundo], Venecia, 1576; Gregorio López Madera, *Excelencias de la monarchia y reyno de España*, Valladolid, 1597; el napolitano Camilo Borrello, *De praestantia Regis Catholicis* [De la prestancia del Rey Católico], Milán, 1601; Diego Valdés, *De dignitate regum regnorum Hispaniae* [De la dignidad de los reyes de España], Granada, 1602; los franceses Jean de Montaigne, *Tractatus celebris de auctoritate et preeminentia sacri magni concilii et parlamentorum regni Francie* [Tratado célebre acerca de los grandes senados y parlamentos del reino de Francia], Burdeos, 1512; y Théodore Godefroy [Teodoro Godofredo], *Mémoires concernant la préséance des roys de France sur les rois d'Espagne* [Memorias sobre la precedencia de los reyes de Francia sobre los reyes de España] París, Chevalier, 1613; el alemán Cristóforo Besoldo, *Disertatio Iuridica Politica de Praecedentia et sessione praerogativarum* [Disertación jurídico política de la precedencia y del asiento], Estrasburgo, 1624.

II

Pasemos al contenido del Memorial para ver cómo se despliegan las modalidades del procedimiento. El primer tema desprendido del texto y de las digresiones o glosas es el del rey y su corte. Basado en las *Institutiones…* y epístolas de Casiodoro (485-*ca*. 580), Solórzano hace de la corte romano-bizantina un paradigma de la de Madrid.[31] Es un sitio en todo el orbe admirado porque se presenta a sí mismo como garante en el mundo. Mediante la ficción *Urbi et Orbi* el autor desentraña de dichas epístolas la máxima virtud de la corte del rey: ser conocida en toda latitud de la monarquía por hallarse atribuida a los vasallos en el propio lugar de éstos, es decir, en su propia tierra, ya que el rey es señor natural de cada tierra.[32] Pero la Corte de Madrid es también remedo de la del emperador romano por lo que atañe a la sabiduría del príncipe, considerado supremo conocedor del derecho, a la manera de Teodosio o de Justiniano, así como en lo tocante a la liberalidad con que otorgaba mercedes y oficios, especialmente en la Pascua de Navidad, ocasión, como veremos, sumamente propicia. Ahora bien, según Solórzano sólo en España el rey había conservado esa costumbre, tenida por una especie de aguinaldo. Se basa en Casiodoro, quien en el libro 11 de sus *Epístolas* afirma que, en dicha Pascua, por honra y celebración de ella, se solían publicar las mercedes y oficios que los príncipes hacían y otorgaban a sus ministros y vasallos. De tales oficios el de consejero era el de más alta jerarquía. En efecto, los emperadores los otorgaban al principio de cada año a sus abogados y a las personas que querían honrar, les llamaban *Strena* (aguinaldos o augurios).[33]

Enseguida, Solórzano pasa a ponderar la mirada del rey, ya que al inclinarse ante él cada Consejo y cada consejero, las miradas se encontraban. Reverenciar al soberano en la Pascua de Navidad producía un efecto

[31] Las *Institutiones divinarum et saecularium litterarum* [Instituciones de las letras divinas y seculares (o profanas)] es la obra más conocida de Casiodoro. La escribió para los monjes de Vivarium, en Calabria, después de su regreso de Constantinopla (555), como una introducción a las Sagradas Escrituras y a las artes liberales. Casiodoro revisó la obra durante los últimos años de vida. James J. O'Donnell, *Cassiodorus…*

[32] Se basa en la epístola 2 de Casiodoro.

[33] Para esta materia, el autor remite al libro 11 de las varias *Epístolas* (17) del mismo Casiodoro.

remunerador tanto para cada Consejo en su conjunto como para cada uno de sus miembros en virtud de la gracia abundante derramada por el nacimiento del Redentor. Al remitir una vez más a Casiodoro, el autor asienta que de ese acontecimiento brotaba una retribución digna de grandes fastos.[34] Y es que la mirada del monarca confirmaba la honra y dignidad de los magistrados, por eso cada uno salía del besamanos más "honrado y lustroso". Pero, a la vez, la propia majestad real era exaltada.[35] Solórzano asimila el besamanos de Navidad con la adoración de la púrpura sagrada de los emperadores de Roma. Lo explica echando mano tanto del *Corpus Iuris*… como de juristas anteriores.[36] Luego, basado en la *Historia Augusta* y en el *Código* de Teodosio II (438), reitera que sólo en España se había dado continuidad a esa ceremonia, sin solución alguna de continuidad a lo largo de los siglos. Recordemos que ya desde el año 380 el abuelo de Teodosio II, el emperador hispano Teodosio I, había proclamado el cristianismo religión oficial del imperio y retenido los títulos de *divus* y *pontifex maximus*.[37]

[34] "Que sea y deba ser de gran estimación y autoridad para los ministros y vasallos el tener ocasión de entrar a gozar de la vista de su rey, díjolo muy bien Casiodoro, libro 8, de las *Epístolas* 4. Dado que es un premio servir al Señor de Vida, quien todo lo ve y para quien no hay culpa ocultable ni acto bueno que pueda escondérsele, vuestra milicia no os será ya necesaria si podéis complacer al Señor de todas las cosas, pues para aquel a quien intentamos someternos representa una gran exaltación si merecemos llegar ante su mirada apacible. Llega ante la mirada apacible de su Dios y Señor aquel que se esfuerza en servirlo sin culpa y actos buenos. Y ese es el premio supremo". Solórzano, *Memorial*…, glosa 8.

[35] "Que de la vista, acatamiento o besamano del Príncipe salgan siempre sus ministros y magistrados con nuevo lustre y esplendor, díjolo elegante y repetidamente Casiodoro, libro 6, *Variarum epistolarum*, 23. Por lo cual, basado en el honor de la grandeza entre tribunos y notarios, accede a honrar la veneranda púrpura para que en virtud de la sagrada mirada del Príncipe se mantenga la firmeza de tu dignidad" (Casiodoro, libro 11, epístola 20), Solórzano, *Memorial*…, glosa 11.

[36] "De la salutación o adoración que se hacía a los emperadores romanos tocando o besando su vestidura imperial, que era de púrpura, hace noble y repetida mención el derecho en la ley 3 *de domesticis et Protectis* [de las cosas domésticas y resguardadas] en el Código de Teodosio, ley 6, C. Casiodoro, libro 1, epístola 2 llamó por esto *adoranda* a la púrpura y encareció mucho el cuidado que se había de tener en su beneficio *Justiniano*, tomo 3, donde da a entender que los que merecían conseguir esta honra se postraban en el suelo y besaban el pie del Príncipe; y esto es en rigor lo que significa la palabra *adorare*, que es *procumbendo venerari* [Inclinándose a venerar]. La adoración de la sagrada púrpura era el rito que rememoraba aquel premio celestial". Solórzano, *Memorial*…, glosas 9 y 11.

[37] Adeline Rucquoi, "*Cuius Rex*…".

Para Solórzano, en la monarquía de España los Consejos, ninguna otra instancia, daban al aula regia su esplendor. Esto era así porque sus ministros excedían en autoridad, letras, prudencia, salarios y honras a los de otros reyes, pues impartían la justicia. De nuevo conforme al paradigma romano, el autor desprende que esos cuerpos sinodales daban al Rey Católico preeminencia sobre cualquier otro monarca de la cristiandad.[38] Conforme al concepto de nobleza antigua como categoría moral y social, el rey de España premiaba la virtud y el esfuerzo de sus consejeros en tres campos: el desempeño de las magistraturas, el ejercicio de las armas y las prendas del saber. Lo hacía mediante títulos nobiliarios, universitarios y estipendios del real erario.[39] El Consejo de Indias merecía el favor del rey por sus servicios y su presteza al socorro de la monarquía y del propio soberano. En principio no había razón para perjudicar sólo al de Indias y no a otros Consejos, lo que exacerbaba la diferencia que ahora se hacía en la corte. Como siempre, su argumento remonta al derecho romano que no era sino *ars boni et aequi*, arte del bien común y de la equidad.[40]

Para reforzar este aserto el autor también se vale del multicitado Casiodoro, así como de historiadores de Roma como Suetonio.[41] En el caso

[38] "Lo mismo encarece Camilo Borrelo, *De praestantia Regis Catholici* [De la prestancia del Rey Católico] capítulo 66, donde hace relación de todos los Consejos de vuestra majestad y en el número 1 entra confesando que exceden en esto a todos los príncipes del mundo por estas palabras: *Tribunalium conventus Magistratuum iustitiam ministrantium, plures habet Rex Catholicus. In quo excedit non solum Christiani Orbis, sed totius mundi Principes alios. Et in iis supremi, ac spectatissimi Principes viri existunt, quorum iudiciis ac virtutibus totus orbis posset recto tramite gubernari*. [El Rey Católico cuenta con muchos consejos de magistrados tribunales que imparten la justicia, en lo cual sobrepasa no sólo al mundo cristiano, sino a otros príncipes de todo el mundo. Y en estas cosas insignes existen igualmente príncipes muy distinguidos con quienes por sus juicios y virtudes puede regirse todo el mundo por un camino recto]". Solórzano, *Memorial*…, glosa 13.

[39] Éstos son los tres principales ámbitos que Solórzano consigna en su glosa 13. Son asimismo considerados por Adeline Rucquoi, en "Être noble en Espagne…", a partir de los más importantes tratados de nobleza del siglo xv.

[40] "ley 1 *D. iustitia et iure,* [de la justicia y el derecho] que pide y requiere igualdad en todo lo que conforme a él se hubiere de determinar", Solórzano, *Memorial*…, glosa 17.

[41] "Lo que se introduce para favor y aumento de una persona o de una comunidad no ha de obrar efecto contrario, ley *quod favore, C. de legibus*. Y así siente más el Consejo de Indias ver perjudicar su derecho en día que está señalado para honrar y favorecer los Consejos, y que esperaba salir tan ufano de la presencia de vuestra majestad conforme a lo que solía decir el emperador Tito Vespasiano, según refieren Suetonio Tranquilo y otros

presente el perjuicio para el sínodo indiano era más sensible porque los efectos de la mirada real durante el besamanos de Navidad eran acumulativos; el Consejo de Indias la había recibido consecutivamente a lo largo de cuatro reinados, no así el de Flandes.[42] Según los jurisconsultos del siglo III, como Paulo, no había razón en derecho que prescribiera la desigualdad, así que para Solórzano hacer la diferencia solamente con aquel Consejo era un agravio a todas luces lamentable. Quizá previendo el extremo de que el rey no favoreciera la causa que se le representaba, el autor aduce el principio de la justicia; lo hace citando al apologista latinocristiano del siglo III Lactancio para quien esa virtud consistía en saberse igualar los grandes con los pequeños y en merecer más el que no sólo se hace igual, sino menor.[43] Con intención manifiesta de destacar la vigencia de esa enseñanza antigua y, más aún, de evidenciar cómo se había enriquecido en complejidad a lo largo de los siglos, Solórzano parafrasea a Nicolao Mamerano (1500-1567), soldado e historiador luxemburgués que había servido a Carlos V: "Siempre para el cristiano es execrable contender de manera inflexible y rígida en exceso por una causa de honor. Esto nos enseña siempre Cristo en sus preceptos doquiera que estemos y esto es verdad aun para los humildes y los débiles".[44]

En vista de que tanto la justicia distributiva como la conservación de los órdenes natural y divino no admitían transgredir lo observado desde antiguo, las novedades sólo se podían admitir —dice el fiscal Solórzano apoyado en el jurisconsulto Ulpiano, también del siglo III— cuando parecieran inexcusables y lo modificado fuera de "utilidad máxima y evidentísima".[45] Enseguida, para robustecer sus argumentos, retoma la

---

autores: *Non oportere aliquem a conspectu Principis tristem discedere* [No conviene que alguien se retire triste de la mirada del príncipe]. Especialmente siendo propio interés de la gloria de un Príncipe no desfavorecer a los que ha comenzado a honrar y aventajar, como lo dice Casiodoro, libro 8 de las Epístolas, 11". Solórzano, *Memorial*…, glosa 16.

[42] Así lo asienta la consulta al rey por parte del Consejo, presumiblemente escrita por don Rodrigo de Aguiar y Acuña. Feliciano Barrios, "Solórzano y la Monarquía…", p. 271.

[43] Lactancio Firmiano (240-320), *De divinis institutionibus* [De las instituciones divinas], libro 5, capítulo 16. Solórzano, *Memorial*…, glosa 20.

[44] Solórzano, *Memorial*…, glosa 20.

[45] "Siempre el derecho rehúsa mucho las novedades, y el alterar lo que de tiempo antiguo se ha entablado y observado y así dice el jurisconsulto Paulo en la ley *Minime, D. de legibus*: *Minime sunt mutanda quae interpretationem certam semper habuerunt*" [Deben ser cambiadas

ceremonia del besamanos de Navidad, aunque ahora haciéndose eco de páginas de la tradición hispánica medieval, en especial de los cronistas castellanos Pedro López de Ayala (1332-1407) y Ambrosio de Morales (1513-1591).[46] Efectivamente, éstos se refieren al diferendo entre las ciudades de Burgos y Toledo, que pleitearon porfiadamente por la antigüedad, el primer voto y el asiento en las Cortes de Castilla.[47] La prelación, concluye el fiscal, es casi una posesión, por lo que alterarla induce despojo.

Una vez asentada la importancia de los Consejos, Solórzano considera que su calidad y preeminencia, como de sus ministros, eran proporcionales a los reinos y estados que gobernaban y representaban. Por la misma regla se medía, nos dice, la precedencia entre reyes y príncipes. Era mayor señor el que poseía mejores reinos y vasallos. En su *Indiarum Iure*, el autor prueba que, en ese momento, el de España tenía el primer

---

de manera mínima las cosas que siempre tienen interpretación cierta]. "Aconsejan las mismas leyes que no se hagan sino cuando precisamente parecieren inexcusables, como consta en d. l. 2. D. *De constitutione Principis* [de la constitución del príncipe], Solórzano, *Memorial*…, glosas 18 y 19.

[46] También cita a los siguientes autores: "Eugenio Narbona en su historia de la vida del arzobispo don Pedro Tenorio, libro 1, capítulo 19, conservando a Burgos en la posesión en que estaba, de lo cual tratan más largamente Garibay en su *Compendio historial de España,* capítulo 23; Juan de Mariana, libro 16 *De rebus Hispaniae* [De las cosas de España], capítulo 15; Antonio de Herrera, parte 2 de la *Historia general*…, libro 14, capítulo 19; Georgius Drauthius en *Continuatione dierum Canicularum* [En la continuación de los días caniculares], Solórzano, *Memorial*…, glosa 20.

[47] Hasta las Cortes de Alcalá de Henares de 1348, la ciudad de Burgos estuvo en posesión del primer lugar y de llevar la voz de todas las ciudades. Sin embargo, en esa ocasión pretendió la de Toledo el primer voto y el mejor asiento. Esgrimió su mayor antigüedad y nobleza y haber sido la corte de los reyes visigodos. Como Burgos ocupaba el primer banco destinado a los procuradores, el Rey señaló otro a los de Toledo, frontero a la silla real, en medio de la sala. El pleito subsistió. Se zanjó la cuestión guardando su derecho a Burgos, aunque cuando el monarca hablaba lo hacía en nombre de Toledo. Como el asunto quedara pendiente, cada vez que se encontraban sus procuradores la contienda resurgía. Todavía en las Cortes de Madrid de 1566 y 1570, una vez leída la proposición, los de Burgos y Toledo se levantaron en pie y a la par comenzaron a querer responder al rey. Felipe II los sosegó pronunciando estas palabras: "Toledo hará lo que yo mandare: hable Burgos". *Cf.* Pedro López de Ayala, *Crónica del rey don Pedro*, s/f y *Actas de las Cortes de Castilla*, t. I, pág. 32, y t. III, pág. 24. Todo en Solórzano, *Memorial*… glosa 20. Véase también Eloy Benito Ruano, *La prelación ciudadana*…

lugar entre los reyes del mundo.[48] Para ilustrarlo cita un texto por entonces reciente del jurisconsulto alemán Cristóforo Besoldo (1577-1638) en el que este se reía de las pretensiones del rey de Inglaterra a la supremacía.[49] Y aun cuando en el pasado Besoldo había admitido razones de parte del monarca francés para superar al de Castilla ya no las sostenía en la década de 1620, pues "hoy, habiéndose mudado tanto las cosas y unídose tantos reinos y estados en el de España, es llano que debe cesar la contienda".[50] Por tanto, Solórzano concluye que habiendo cambiado la acción también debía cambiarse el derecho. Así que, si se consideraba el tiempo presente, el peso de los argumentos se inclinaba a favor del Rey Católico.[51]

En la misma tónica, su contundencia hace recordar al autor que era lícito defender la precedencia de sí mismo incluso a mano armada por ser causa de honra, como lo había glosado el jurista Baldo de Ubaldi en el siglo XIV.[52] Sin embargo, gracias al transcurso del tiempo y a la fuerza de la costumbre, el derecho había codificado "tópicos legales" para no llegar a ese extremo y dar con soluciones negociadas que enriquecieran la jurisprudencia, "por ser repugnante a los derechos públicos dar licencia a los odios privados y al ímpetu irreflexivo de los ánimos".[53] Acerca de esta materia de precedencia, en el siglo XV habían sentado doctrina en el ámbito europeo las discrepancias sobre el asiento de los delegados del rey de Castilla y el de Inglaterra,[54] de ahí que Alfonso de Cartagena (1384-1456), obispo de Burgos, haya defendido la preeminencia de la comitiva de su señor, don Juan II de Castilla, en ocasión del concilio general de Basilea de 1434.[55]

[48] *Indiarum Iure,* libro 1, capítulo 16, número 45. Solórzano, *Memorial*…, glosa 33.

[49] Se trata de *Disertatione iuridico-politico de praecedentiae et sessionis praerogativa* [Disertación jurídico-política acerca de la prerrogativa de la precedencia y de la sesión prerrogativa], capítulo 2. Solórzano, *Memorial*…, glosa 33.

[50] Mismo tratado de Besoldo, capítulo 2, página 133 y siguientes. Solórzano, *Memorial*…, glosa 33.

[51] Solórzano *Memorial*…, glosa 33.

[52] Baldo de Ubaldi en la ley *observare, § ante quam, D. de officio Proconsulis* [del oficio del cónsul], Solórzano, *Memorial*…, glosa 24.

[53] Se cita a Casiodoro, libro 3 varias Epístolas 17, Solórzano, *Memorial*… glosa 27.

[54] Óscar Villarroel González, "Autoridad, legitimidad y honor…".

[55] Alfonso de Cartagena, "Discurso sobre la precedencia…".

Enseguida, el fiscal Solórzano incursiona en el tema de la preeminencia de los reinos. Cuando mayores eran, precisaban de un lugar más digno, como había deducido el mismo Baldo de Ubaldi de una glosa del *Corpus*. El monarca más poderoso y de mayores y mejores reinos y vasallos se prefería a los otros, dice el autor corroborando, en efecto, "la célebre doctrina de Baldo".[56] Para el mismo principio autores más recientes como Jean de Montaigne (?-1542) y Diego Valdés se habían referido a los embajadores "según el lugar y estado de los Príncipes o Provincias cuyas veces tienen y a quien representan". Como se advierte, el fiscal discurre pasando de los glosadores del *Corpus* a los tratadistas recientes o a la inversa. De acuerdo con esta dinámica deduce que el Consejo de Indias tenía a su cargo no el gobierno de un condado o de un solo reino, sino de un imperio que abrazaba numerosos reinos y provincias. Una vez más se basa en las leyes del *Corpus*, según las cuales el *imperium* alude a la jurisdicción máxima del príncipe que está por encima de los magistrados.[57] Es decir, se refiere al poder supremo que a partir de Augusto tenía el *imperator* de dictar *constitutiones*, a la *iurisdictio* —"decir el derecho"— o sea, el poder de hacer leyes. El emperador también definía la fe haciendo de ella, por tanto, la "ley" que tomaba bajo su protección a los hombres y los bienes de la Iglesia convirtiéndolos en "sagrados", es decir, sancionados por el *ius* público.[58] Curiosamente, en virtud de ese *imperium*, fue el papado el que por vez primera usó en 1493 el término "imperio" para referirse a las Indias, al sancionar la soberanía o el dominio de los Reyes Católicos sobre ellas.[59]

[56] Para esta última, Baldo de Ubaldi glosó la ley 1 *D de officio Praef. Praet*. y en la ley *sed et si milites, D. de excusatione tutoris* [acerca de la defensa del tutor]. De Jean de Montaigne cita *de auctoritate Magnorum Consiliorum* [De la autoridad de los magnos consejos]; de Diego Valdés, su obra *de dignitate Regnorum Hispaniae* [De la dignidad de los reinos de España], capítulos 3 y 4. Todo, en Solórzano, *Memorial*… glosa número 33.

[57] Solórzano se refiere aquí a la ley *et ideo* 8. *D. de officio Proconsulis,* ley *Praeses provinciae*, 4. D. *de officio Praesidis* a saber: *Praeses Provinciae maius imperium in ea Provincia habet omnibus post Principem* [el que gobierna la provincia tiene en ella mayor imperio que todos después del príncipe], Solórzano*, Memorial*… glosa número 34.

[58] Adeline Rucquoi, "*Cuius Rex, eius Religio…*".

[59] Antonio de León Pinelo, *Gobierno espiritual y eclesiástico de las Indias.* Contiene más de 300 decisiones pontificias particulares para las Indias. Obra citada por este mismo autor en su *Epítome de la Biblioteca*…, 1629, p. 116.

No menos curioso, el papa en ese momento, Alejandro VI, era un español, Rodrigo Borja.

Solórzano corrobora ese carácter imperial de las Indias citando una pléyade de autores, algunos de los cuales escribieron luego de haberse desempeñado en alguno de los reinos del Nuevo Mundo. Al disertar en sus obras se refirieron al conjunto de esos dominios, efectivamente, como un imperio.[60] El criterio para hacerlo fue el número, la variedad e inmensidad de las provincias y reinos rasgos que, considero, encuentran su referente en el *imperium* heredado por el derecho romano. En el siguiente sentido: como poder supremo, esa noción no presupone la unidad política, lingüística, fiscal o religiosa del espacio sobre el cual se ejerce; es decir, la tierra objeto del *imperium* no requería unificación. Exigía, en cambio, que todos los que le estaban sometidos reconocieran su autoridad.[61] Como nos dice Adeline Rucquoi, de esta situación deriva la aparente contradicción entre un poder real, "absoluto" en su definición y un mosaico de fueros, privilegios, libertades, lenguas, sistemas fiscales y de representación, así como grandes y pequeños "estados" nobiliarios.[62] Como hiciera en su *Indiarum Iure*, Solórzano asienta que precisamente mediante la accesión de las Indias Occidentales, el "imperio o monarquía" de España era el mayor y más dilatado que en el mundo se había conocido.[63] Como era de esperar, su fuente principal, Tommasso Bozio, O. S. Io. Hieros (1548-1610), equipara esas proporciones a las del imperio romano.

[60] Abraham Ortelio, *Theatrum Orbis terrarum* (1579); Antonio de Herrera y Tordesillas, *Historia general de las Indias* (1601 y 1615); Juan Botero, *Relaciones universales del mundo…* (1595, 1596); Tomás Porcacho de Castellón, *De las islas más famosas del mundo* (1572); Juan Antonio Magino, "Comentó a Ptolomeo, con nuevas tablas, que es su mejor expositor" (1595) [citado en el *Epítome de la Biblioteca…*, p. 158]; Diego de Valdés; Camilo Borrelo, *De praestantia Regis Catholicis* [De la prestancia de los Reyes Católicos] (1601); Gregorio López Madera, *Excelencias de la Monarchia y Reyno de España* (1597); José de Acosta, *De la naturaleza del orbe nuevo* (1589) e *Historia natural y moral de las Indias* (1590, 1591, 1610); fray Alonso Fernández, *Historia eclesiástica de nuestros tiempos* (1611); fray Juan de Torquemada, *Monarquía indiana…* (1615); Rodrigo Zamorano, *Cronología y repertorio de la razón de los tiempos* (1594) y el flamenco Jacobo Maynoldo, *Tratado de titulis Philipi Regis* [Sobre los títulos del rey Felipe] (1573).

[61] Adeline Rucquoi, "De los reyes…", pp. 65-66.

[62] Adeline Rucquoi, "De los reyes…", p. 66.

[63] Solórzano, *de Indiarum Iure,* libro I, capítulo 10, número 42. Solórzano, *Memorial…*, glosa 36.

> Tanta posesión de tierras tiene, cuanto jamás algún rey desde el principio del mundo se dice ha poseído; así como abraza y contiene toda tierra y al mismo océano en su imperio, desde donde sale el sol hasta el ocaso. El imperio romano ha sido, de todos los que han existido, el más vasto, [pero] ahora ciertamente, es el hispánico el mayor; hasta el punto de que la extensión de sus comarcas es de veinte, o incluso de muchas partes como cualquiera puede verificar. Este supera a todos en extensión de territorios, como nunca nada lo fue desde el principio del mundo y es increíble su ensanchamiento desde el año 1492, en que Cristóbal Colón descubrió las Indias.[64]

Incluso el francés Jean Bodin o Juan Bodino —añade Solórzano— escritor poco afecto a España, había aceptado en *Los seis libros de La República* que a causa de las Indias su monarquía era hasta 10 veces mayor que el Imperio turco otomano.[65] Esa era, efectivamente, la monarquía más dilatada que el mundo había hasta entonces conocido; "veinte partes más que Roma", dice, y "mucho mayor que el de los Chinas [*sic*]", pues comprendía otro mundo "muchas veces mayor" que el Viejo. En resumidas cuentas, el fiscal afirma que "se puede hoy dar por todo el orbe una vuelta en contorno, sin salir nunca de los términos del feliz y augusto imperio de vuestra Majestad".[66] Por esta razón el autor manifiesta su inconformidad con el nombre de "Indias" y se inclina por llamarlas "Nuevo Mundo".[67] Para él, nada resultaba más revelador de tal

[64] El autor remite a las siguientes obras de Tomasso Bozio, O.S.Io.Hieros (1548-1610): *De significatione Ecclesiae Dei* (1591) [*Del significado de la Iglesia de Dios*], libro 8, capítulo 1, página 292 y capítulo 7 desde la página 325; De *ruinis gentium* (1593) [*de las ruinas de los pueblos*], libro 8, capítulo 5; *De robore Belli* (1596), [del furor de la guerra] capítulo 4, página 272 y *de signis Ecclesiae Dei* (1595) [*de los signos de la Iglesia de Dios*], libro 21, capítulo 7, página 116 y capítulo 23, página 139. Todo, en Solórzano, *Memorial*…, glosa 36.

[65] Solórzano, *Memorial*…, glosa 36.

[66] "[…] Esta advertencia de que después de haberse descubierto las Indias se puede dar una vuelta a todo el mundo, caminando, o navegando siempre por tierras y mares de vuestra Majestad, fue de Juan Botero en sus *Relaciones universales,* parte 2, libro 2". Solórzano, *Memorial…,* glosa 39.

[67] "[…] porque realmente ningún nombre les cuadra mejor, pues contienen otro hemisferio mayor que el que antes se conocía, y de Naciones en traje, ritos y costumbres tan diferentes, en que se hallaron otros temples, otras estrellas, otros mares, otros árboles, plantas, y legumbres, y otros animales, como muy bien lo advierte Abraham Ortelio en el *Theatro Magno*, tablas 1 y 5". Solórzano, *Memorial*…, glosa 37.

grandeza que la conversión de dicho orbe al cristianismo, pues en ellas se alababa a Dios a todas horas y en cada latitud.[68]

Solórzano advierte que, en derecho, la nobleza y la estimación de un reino se apreciaban por el provecho de los frutos y riquezas que de él se sacaban. Este capítulo le interesa particularmente. Por lo mismo es aquí más evidente su procedimiento. Primero hace hablar a los emperadores de la Roma bizantina según los cuales había tres modos de adquirir mayoría y nobleza: por nacimiento, por el brillo de los honores y por la riqueza del patrimonio.[69] Enseguida pone al día los principios de esas doctrinas antiguas de jurisprudencia refiriéndolas a tratadistas recientes que las parangonan con el modelo romano, como el flamenco Justo Lipsio (1547-1606).[70] Por último, se esfuerza en estimar y aun cuantificar las riquezas indianas. A este respecto Solórzano cita autores cuyas obras tratan específicamente de las Indias: Pedro Mártir de Anglería, Gonzalo Fernández de Oviedo, Francisco López de Gómara, Antonio de Herrera, el Inca Garcilaso, fray Juan de Torquemada, Pedro Mexía, José de Acosta y Simón Mayolo. En aquel momento casi todos los reinos del mundo se sustentaban, explica, en la opulencia de las Indias Occidentales, aunque en particular en la del Perú, reino del cual el autor había regresado dos años antes y en el que había residido durante 17 (1610-1627) desempeñándose como oidor de la Real Audiencia de Lima.[71] Si las naciones envidiaban y encarecían la

[68] "Y el mismo Tomás Bocio [Tomasso Bozio], libro 9, signo 37, capítulo 11, página 376, hace otra consideración más pía, conviene a saber, que, mediante el dicho descubrimiento, se halla en todo el mundo a todas horas, quien rece y alabe a Dios y celebre misa, supuesto que donde en una parte de él amanece, y se canta la Prima, en otra anochece o es hora de tercia o de sexta, nona, vísperas o maitines, y se van cantando y celebrando misas y los demás divinos oficios que la Iglesia tiene señalados". Solórzano, *Memorial…,* glosa 39.

[69] El autor glosa aquí la ley *Nobiliores* 3 C. *De comerciis* del *Corpus… "*y otros muchos autores que junta Tiraquel *De nobilitate* [De la nobleza], capítulos 20 y 3". Solórzano, *Memorial…,* glosa 41.

[70] "[…] De suerte que no duda que hayan sido y sean más ricas estas Indias que todo cuanto tuvo y juntó el imperio romano, en cuyas grandezas se dilata con espanto Justo Lipsio, *de admiranda magnitudine Romani imperii* [acerca de la grandeza del imperio romano, que debe admirarse], libro 2 entero". Solórzano, *Memorial…,* glosa 44.

[71] "No hay provincia en el mundo que pueda en esta parte competir con las Indias pues por lo que en todo él se confiesa y experimenta, sus riquezas le sustentan. Se han traído de ellas más de mil y seiscientos millones de oro y plata. Sólo el cerro de Potosí ha dado desde el año de 1545 más de trescientos en lo registrado, sin los inestimables tesoros y gruesas partidas

monarquía de España era precisamente a causa de esas posesiones.[72] De ahí que sus respectivos monarcas quedaran estupefactos ante el "poderoso y dilatado imperio de España con la accesión de las Indias". Para ilustrarlo, Solórzano cita al tratadista italiano Camillo Borrello quien refirió "que la reina Isabel I de Inglaterra confesó públicamente en un Parlamento que tuvo en su reino, que el señor rey D. Felipe II era por este respeto el mayor y más rico y poderoso príncipe de los que tenía el mundo".[73] Con todo, esa ponderación de la riqueza indiana no era ingenua. El autor es ya consciente de que la riqueza argentífera se derramaba en provecho del resto de Europa occidental, aun de Asia oriental y no necesariamente de España, lo cual advierte y lamenta.[74] Lo atribuye, con razón, tanto a la implicación de la monarquía en numerosas guerras como a la defensa a ultranza de la fe católica en toda latitud, especialmente en los Países Bajos.[75]

---

de perlas y piedras preciosas, grana, añil y otros frutos raros y provechosos que se han traído y traen cada día de diferentes provincias". Solórzano, *Memorial…* capítulo VI.

[72] "Estos mismos autores confiesan, que considerado el tiempo presente en que ya las Indias, [a]demás de sus propios frutos y ganados tienen los nuestros que se dan y crían en ellas con tanta abundancia, es mucho mayor su grosedad y fertilidad en variedad y copia de semillas, legumbres, árboles frutales, ganados, animales, ríos caudalosos, salinas, pescados, carnes y cazas y todo lo demás necesario para la vida humana, aun cuando no tratáramos de sus minerales de oro, plata y otros metales y pesquerías de perlas, en que tanto exceden a las demás provincias del mundo. De todo lo cual escriben particular y copiosamente, y aun con increíbles encarecimientos". Solórzano, *Memorial…*, glosa 42. Tocante a la riqueza del Perú durante el periodo 1580-1625, remito a Mariano Bonialian, *La América española…*, capítulo. 1.

[73] Consigna esa noticia Camillo Borrello en su *De praestantia Regis Catholici* [De la prestancia del Rey Católico] capítulo 45, número 8. Solórzano, *Memorial…,* glosa 48.

[74] "Que no sólo estos reinos de España, sino casi los más del mundo, se sustenten hoy con lo que recogen de las riquezas de las Indias es cosa tan notoria, como experimentada; y novísimamente lo trata, representando el daño de las que nos llevan las naciones extrañas y proponiendo medios para excusarle, el docto jurisconsulto Alonso Carranza en el libro que acaba de imprimir, intitulado *Ajustamiento de monedas*, parte 3, capítulo 4, donde dice que después que se descubrieron las Indias, han salido de España más de mil y quinientos millones sin volver a ella ni una mínima parte, cosa digna de lástima y que sólo ha podido caber en nuestro descuido". Solórzano, *Memorial…* glosa 43.

[75] "Poca necesidad hay de probar o encarecer (si bien mucha de lamentar y sentir) las grandes riquezas y tesoros que España ha gastado y consumido en defender y sustentar los estados y guerras de Flandres, y en conservar la fe y religión católica que se iba estragando y aun acabando en ellos, pues a todos consta lo que en esto ha pasado y lo dicen cuantos autores han escrito de aquellos países, como se verá en las historias". Se refiere a: las historias de los nórdicos Jacobo Meyero y Jacobo Marcancio acerca de las guerras de Brabante,

Así que Flandes, sigue diciendo, debía reconocer que su defensa y conservación se costeaban con los socorros de las riquezas del Nuevo Mundo.[76] Dolido, concluye que ahora por causa de los Países Bajos se estaba lastimando ingratamente la precedencia irrefutable de las Indias.

Pero las precedencias también se regulaban por la cuestión relativa a la antigüedad de los Consejos. En esto, de nuevo, se imponía el paradigma romano antiguo. De ahí que Solórzano eche mano de la analogía con "el más antiguo Senado o senador" que debía ser preferido a sus restantes pares, según enseñaban los antiguos jurisconsultos y el propio *Corpus*: "a nadie le está permitido absolutamente, siendo inferior en tiempo, solicitar el lugar precedente".[77] De esta manera el Consejo de Flandes, creado de nuevo a partir de lo que, según Solórzano, no había tenido ni el título ni la forma de tal cuerpo no podía, por tanto, pretender mayor autoridad que el de las Indias. El derecho romano y el común, además de los glosadores y comentaristas como el italiano Juan de Platea (?-1427) y los franceses Barthélemy de Chasseneuz (Bartolomé Casaneo) (1480-1541) y André Tiraqueau (Andrea Tiraquelo) (1480-1558), enseñaban que quien era primero en tiempo era más importante en derecho. Esos mismos autores explican que en las dignidades radicaba un orden doble: uno de prioridad en el tiempo, el otro de grandeza en el honor. El primero interesa sobremanera a Solórzano porque era asimilable a la primogenitura y porque se hallaba fincado en derecho divino, natural y positivo.[78] Por eso la antigüedad era asimilable a la veneración de la senectud en la urbe romana.

Flandes, Holanda y Zelanda (1526-1579); de Bernardino de Mendoza (1540-1604), Antonio de Herrera (1549-1625) y de Luis de Cabrera (1559-1623); finalmente cita la *Descripción de los Países Bajos* de Francesco Guicciardini (1483-1540). Solórzano, *Memorial…,* glosa 45.

[76] El autor hace un cálculo aproximado de las riquezas minerales procedentes del Potosí y demás minas de las Indias. Lo cifra hasta el año 1628 en unos 1 500 millones, sólo de lo quintado. Se apoya en José de Acosta, Gil González Dávila y Simón Mayolo. Solórzano, *Memorial…* glosa 44.

[77] "Hablando en los propios términos de magistrados y dignidades, lo dijo la ley 1 C. *ut dignitatis ordo servetur* [el orden de la dignidad sea observado], libro 12, ley *unicuique*, *C. de proximo sacrorum scrinio*" [acerca del escriño contiguo de las cosas sagradas], Solórzano, *Memorial…*, glosa 50.

[78] "Tiraquel *De primogenito in praeferentia* [Acerca del primogénito en la preferencia] números 35 y siguientes, donde prueba ser esto fundado en derecho divino, natural y positivo". Solórzano, *Memorial…*, glosa 50.

Pero aun concediendo, enfatiza, que en el pasado hubiera habido tal Consejo de Flandes formalmente constituido, su reciente refundación debía tenerse por tal sin perjuicio de la precedencia del de las Indias, como autorizaba el saber del jurisconsulto Ulpiano (siglo III) y lo comprobaba el hecho de tener, el segundo, con sus consejeros "más importante ocupación y más ordinarias consultas con el rey que el de Flandes".[79] Basa este aserto en la doctrina de la glosa del *Corpus* según la cual, en materia de precedencias, los magistrados que tenían mayor y más importante administración debían ser preferidos y estimados por el de mayor dignidad.[80] A esta altura del memorial las glosas abundan en ejemplos que corroboran un conocimiento muy amplio del fiscal en la materia, incluso para tiempos y latitudes de la monarquía hispánica no necesariamente relacionados con las Indias; como aquél donde refiere que "pretendiendo un Consejero de Italia nuevamente creado preceder a los regentes del Consejo Colateral de Nápoles, por ciertas cláusulas de su título y privilegio que para esto se ponderaban, hasta hoy no pudo salir con ello".[81]

Solórzano considera necesario insistir aún más en la antigüedad como criterio de prelación. En uno y otro Consejo, explica en el capítulo x del memorial, la antigüedad estaba regida por el momento en que las Indias y los estados de Flandes se habían unido, agregado o incorporado a la Corona de Castilla.[82] Del mismo criterio echaban mano los reinos y provincias cuando contendían entre sí sobre este punto. A fin de reforzar ese principio el fiscal se vale de ejemplos de historia antigua tomados de Heródoto, referentes a egipcios, frigios, escitas y atenienses, pueblos que

[79] "Y en materia de precedencias, es maravilloso texto el de Ulpiano en la ley 2, D. *de Decurionibus* [de los decuriones] donde dice que, si a un decurión lo destierran, aunque sea por tiempo limitado, pierde, por el mismo caso su oficio y que por el consiguiente, aunque después sea restituido, no entrará en la antigüedad que tenía, dando por razón de esto: *nam hic velut novus in ordinem venit* [pues éste viene como nuevo al orden]. Solórzano, *Memorial*…, glosa 52.

[80] Solórzano, *Memorial*…, glosa 57.

[81] Solórzano, *Memorial*…, glosa 54. Toma dicho ejemplo del jurista Marino Freccia (1503-1566) en el tratado *de subfeudis Baronum, et Investituris Feudorum* (1554).

[82] Al filo del tiempo lo corroboran los antes mencionados André Tiraqueau, *de nobilitate et jure primigeniorum* [De la nobleza y el derecho de primogenitura] (1549); Jean Bodin, *Les six libres de la République* (1576) y Cristóforo Besoldo, *Disertatio Iuridica Politica de Praecedentia et sessione praerogativarum* [Disertación jurídico política acerca de la precedencia y del asiento]. Solórzano, *Memorial*…, glosas 54-57.

al pretender la prelación habían alegado ser más antiguos; para recordar enseguida que en su estudio sobre la república el francés Jean Bodin corroboraba que desde César Augusto se defendía que cualquier república que aspirara a la primera dignidad debía demostrar su superioridad en antigüedad.[83] Otro tanto defendió Eneas Silvio quien después fue papa bajo el nombre de Pío II (1458-1464): a saber, que entre las naciones que concurrieron al concilio de Constanza (1414-1418) sólo se atendió a la antigüedad de cada una en lo tocante a su adopción de la fe católica, "Ni la nobleza ni el mayorazgo dieron lugar al orden de éstas (naciones), porque como cada nación acogió primero la palabra de Dios, así primero la tuvo".[84]

Con todo, Solórzano advierte que en España tanto a causa de la precedencia de los reinos que estaban unidos e incorporados en su Corona, como por los Consejos que los gobernaban, no se atendía tanto a la antigüedad de los reinos en términos de su origen y fundación, como de su unión e incorporación en los de Castilla y León, por juzgarse que estos últimos eran los reinos originarios y a los cuales los demás cedían ese respeto. Por tanto, la precedencia por antigüedad se hallaba aplicada tanto a los Consejos como a las posesiones que gobernaban. Debía, por tanto, atenderse efectivamente al momento de la unión e incorporación de los dominios a la Corona, aunque tan sólo mediaran unos cuantos años de diferencia, dice Solórzano.[85] Así, pues, el conjunto de las Indias, entendido

[83] De los antiguos, Solórzano cita a Heródoto, autor según el cual en los diferentes pueblos o "naciones" que pretendían la prelación alegaban ser más antiguos, Heródoto, libro 2 de las *Historias*. De Bodin remite al libro 1, capítulo 8, número 149 *de Republica*. Solórzano, *Memorial*…, glosa 58.

[84] "*Ordinem* (inquit) *istum, neque nobilitas, neque maioritas peperit: quia ut quaeque natio Verbum Dei prius suscepit, sic prior habetur*" [Ni la nobleza ni el mayorazgo dieron lugar al orden de éstas [naciones]; porque como cada nación acogió primero la palabra de Dios, así primero la tuvo], Eneas Silvio, *De gestis concilii constantiensis* [Acerca de los hechos del concilio de Constanza], libro 2. Citado por Solórzano, *Memorial*…, glosa número 58. En lo relativo a la Antigüedad en la adopción de la fe católica, en su discurso de 1434 en Basilea, Alfonso de Cartagena hizo hincapié en ello, reivindicando el que un apóstol, Santiago, hubiera evangelizado a España. Con lo cual se trataba de una evangelización muy temprana. Alfonso de Cartagena, "Discurso sobre la precedencia…".

[85] En esto se basa Solórzano en Cristóforo Besoldo, en Aloisio Riccio, así como en el ya mencionado Eneas Silvio (1405-1464), nombrado papa en 1458 bajo el nombre de Pío II. Solórzano, *Memorial*…, glosa 58.

como "todas las islas y tierras firmes encontradas y por encontrar" fue adquirido e incorporado bajo los Reyes Católicos en ocasión del primer descubrimiento de Cristóbal Colón con las armas de Castilla y León.[86] Al año siguiente, en mayo de 1493, ese mismo conjunto había recibido del papa Alejandro VI el título de imperio incorporado a la corona de Castilla.[87] Este argumento, explica Solórzano, tenía detractores, los más célebres eran el francés Jean Bodin y el italiano Giacomo Antonio Marta[88] quienes sostenían que la bula de Alejandro VI restringía el dominio del Rey Católico sobre las Indias a la sola cristianización de sus nativos o

[86] "Y así le dieron por armas las de los mismos reinos, orladas [la edición del siglo XVIII dice: "ornándolas"] con esta letra: POR CASTILLA Y POR LEÓN, NUEVO MUNDO HALLÓ COLÓN de que yo trato más en particular, refiriendo todos los autores que escribieron estas historias en mi libro 1 *de Indiarum Iure*…, capítulo 5, número 19 y siguientes". Solórzano, *Memorial*…, glosa 60.

[87] Asienta Solórzano que el papa concedió por palabras expresas a los Reyes Católicos y a sus sucesores […] *imperio y dominio universal* de las Indias occidentales: "El año de 1493, a cuatro de mayo, se expidió la bula de Alejandro VI, romano pontífice, en que concedió por palabras expresas a los Reyes Católicos y a sus sucesores en los reinos de Castilla y León, el imperio y dominio universal de las Indias occidentales, para que quedase unido a los reinos de Castilla y León, como yo lo refiero latamente en mi libro segundo *de Indiarum Iure* [*Del derecho de las Indias*], libro 2, capítulo 23, desde el número 63 y capítulo 24, número 16 y siguientes; y libro 3, capítulo 1, desde el número 13. Las palabras de la bula dicen así: *Omnes insulas, et terras firmas inventas, et inveniendas, detectas, et detegendas, etc. Cum omnibus illarum dominiis, civitatibus, castris, locis, et villis iuribusque, et iurisdictionibus ac pertinentiis universis, vobis, haeredibusque, et successoribus vestris Castellae, et Legionis Regibus in perpetuum tenore praesentium donamus, concedimus, et assignamus: vosque et haeredes ac successores praefatos illarum dominos, cum plena, libera, et omnimoda potestate, auctoritate, et iurisdictione facimus, statuimus, et deputamus*. [Todas las islas y tierras firmes encontradas y por encontrar, descubiertas y por descubrir, etc. con todos los dominios de ellas, ciudades, campamentos, lugares y villas; derechos, jurisdicciones y todas las cosas tocantes; con vosotros y los herederos y vuestros reyes sucesores de Castilla y León donamos, concedemos, asignamos en orden de perpetuidad de lo presente; a vosotros, y los herederos y sucesores designados dueños de ellas, hacemos, establecemos y deputamos con plena, libre y omnímoda potestad, autoridad y jurisdicción]. Solórzano, *Memorial*… glosa 61.

[88] Bodin en el libro 1, capítulo 9 de su *de Republica*; Marta en su *Tractatus de Iurisdictione per et inter Iudicem* [Tratado de la jurisdicción por y entre los jueces] "I part, cap. 26, núm. 55", Colonia, 1609. Citados por Solórzano, *Memorial*…, glosa número 74. Los refutan el propio Solórzano (*Indiarum Iure*), Gregorio López Madera (*Excelencias de España*) y fray Juan Márquez (*Gobernador Christiano*), para quienes se presume y manifiesta más bien pura y perfecta donación que feudo. Solórzano, *Memorial*…, glosa 73.

indios; y que, en consecuencia, su dominio se hallaba "infeudado" a la Santa Sede por haber procedido de esta la investidura. Pero el fiscal, junto con otros autores como Gregorio López Madera, los refutan echando mano de la fuerza, posesión y costumbre asentados, precisamente, por la antigüedad ininterrumpida de la tradición imperial romano-bizantina para España. De esta suerte, la bula del 4 de mayo de 1493 había donado a los reyes "el imperio y dominio universal" de las Indias Occidentales, para que éstas quedaran unidas a los reinos de Castilla y León.[89] Por cierto, de manera consistente con aquella antigua tradición imperial, Solórzano sostiene que el Rey Católico ejercía el dominio por sí mismo, merced a la gracia de Dios, es decir, que en el plano temporal no reconocía poder superior al suyo.[90] La consistencia de esta afirmación estriba indudablemente en la fuerte tradición cesaropapista de origen bizantino (siglo IV) prevaleciente en España desde tiempos visigóticos, la cual precedió por muchos siglos a las tendencias unificadoras y centralizadoras que la sede apostólica romana impuso a la cristiandad a partir de finales del siglo XI.[91] En cambio, el condado de Flandes explica enseguida el fiscal Solórzano,

[89] En la glosa número 39 del memorial, Solórzano cita al inglés Alan Cope (Alano Copo, diálogo 9, capítulo 34, página 942) que refirió la importancia atribuida a las Indias Occidentales, mismas que parangona con el imperio romano en ocasión de las exequias de Carlos V en Bruselas: "Porque entre los restantes, los más ilustres y adornados son los trofeos de Carlos, los cuales fueron colocados en las más honrosas exequias bruselenses de su memoria, con justicia en primer lugar conservó lo que el Nuevo Orbe reveló al nuestro, agregando a los pueblos extranjeros el cristiano nombre y extendiendo el romano imperio a muchos reinos y provincias etc. Sobre la preeminencia de la tradición imperial en España ante las tendencias centralizadoras de la sede romana a partir del siglo XI, remito a Adeline Rucquoi, "'*Cuius Rex eius religio*'…".

[90] Sobre el poder del rey que no reconoce a nadie —salvo a Dios— como superior, Adeline Rucquoi explica que debemos remitir a la *Partida* II, título I, ley 1: "Imperio es gran dignidad, noble e honrrada sobre todas las otras que los omes pueden aver en este mundo temporalmente. Ca el Señor a quien dios(e) tal honrrada es rey o emperador (…) E el non es tenudo de obedescer a ninguno, fueras ende al papa en las cosas espirituales", así como la ley 5 de la misma *Partida* II: "Vicarios de Dios son los reyes, cada uno en su reyno, puestos sobre las gentes para mantenerlas en justicia e en verdad quanto en lo temporal (…) E los santos dixeron que el rey es puesto en la tierra en lugar de Dios, para complir la justicia e dar a cada uno su derecho". Adeline Rucquoi, "Réflexions sur le droit et la justice…".

[91] "Que los Señores Reyes de España sean Príncipes Soberanos y no reconozcan al Imperio Romano ni a otro en lo temporal y así puedan poner, como ponen en sus títulos, que reinan por la Gracia de Dios, dando a entender que no dependen de otra humana

comparando, había sido incorporado por herencia de Felipe el Hermoso a su hijo Carlos de Gante en 1506. No obstante, aclara, este último monarca no lo recibió ni juró sino hasta 1515 y sólo quedó incorporado a la Corona de Castilla en 1516 al suceder a la reina Juana su hijo Carlos, el futuro Carlos V.

Por tanto, Solórzano propone poderse fundar en derecho la tenencia de las Indias, en virtud de su incorporación por accesión, las mismas preeminencias y antigüedad que Castilla, pues se trataba de una misma Corona. Como siempre, desprende este aserto de la doctrina expuesta en el derecho romano y sus glosadores según la cual "la cosa que se adhiere a otra adquiere la misma naturaleza que tiene aquella a la que se adhiere".[92] Esto, dice, no sucedía con los reinos de Aragón, Nápoles, Sicilia, Portugal, Milán, Flandes y otros que se unieron y agregaron, explica, "quedándose con el ser que tenían". Para prueba de lo anterior se refiere a tratadistas en derecho, uno por cada uno de esos reinos.[93] Si las Indias formaban, pues, con Castilla, un mismo reino y corona, por esta razón habían sido gobernadas en un principio por el Consejo de Castilla hasta el año de 1524 en que se fundó un sínodo propio para el Nuevo Mundo.[94]

Pero si las Indias eran un reino o imperio, sigue el fiscal, Flandes, en cambio, era sólo un condado que, por lo demás, hasta 1526 estuvo, ése

---

criatura, es cosa tratada y asentada por innumerables Autores que yo junto en mi libro 2 *de Indiarum Jure*, cap. 2, número 6". Solórzano, *Memorial*…, glosa 74.

[92] Para fundar este aserto, Solórzano parafrasea al jurisconsulto italiano Tiberio Deciani (1509-1582): "La cosa que se adhiere a otra adquiere la misma naturaleza que tiene aquella a la que se adhiere", quien comenta el *Corpus*…, ley 1 C. *de Pacto*. También refiere a los ya mencionados doctores de Bolonia Baldo de Ubaldi y Bartolo de Sassoferrato : "Los reinos y provincias que accesoriamente se unen o incorporan con otros, se tienen y juzgan por una misma cosa y se gobiernan por las mismas leyes y gozan de los mismos privilegios que el reino a quien se agregan". Finalmente cita su propio tratado *de Indiarum Iure*…, libro 3, capítulo 1, número 47. Todo, en Solórzano, *Memorial*…glosa 65.

[93] "Cuando unos Reinos o Estados se juntan con otros, no por vía de accesión, sino *aeque principaliter* [principalmente iguales], como aquí se dice, júzganse por distintos y cada uno conserva sus leyes, fueros y privilegios, como lo advierten los doctores citados". Solórzano cita sobre todo las decisiones de los principales cuerpos colegiados de los siguientes reinos: Aragón, Nápoles, Valencia, Portugal y el ducado de Milán. Solórzano, *Memorial*…, glosa 67.

[94] El autor dedica sus glosas 68 y 69 a explicar el gobierno original de las Indias por el Consejo de Castilla y la manera como se instituyó el de Indias, con sus primeros miembros.

sí, infeudado al Sacro Imperio Germánico y a los reyes de Francia.[95] Por esta razón, según Solórzano, Flandes figuraba casi al final de la titulatura del soberano. En cambio, la encabezaba el título que, según Solórzano, abreviaba "los dos polos en que consiste y se mueve la dilatada monarquía de vuestra Majestad": *Hispaniarum et Indiarum Rex* "Rey de las Españas y de las Indias".[96] Con todo, advierte el autor basándose en Giovanni Botero, Camillo Borrello, Jacobo Marcancio y Abraham Ortelio, entre otros tratadistas e historiadores, que Flandes era el mayor condado y estaba provisto de las mejores y más numerosas ciudades, villas y tierras.[97] Por eso sus condes eran los más importantes de Europa. Pero para Solórzano ni siquiera la prosapia del soberano como archiduque de la casa de Austria, ni sus títulos de duque de Borgoña y de Brabante podían pesar en el caso tratado, no obstante que el fiscal dedica varios capítulos del memorial a rememorar la antigüedad, dignidad y filiación de cada uno con el rey de España.[98] Y si ese argumento alguna fuerza tenía, afirma, la misma habría debido bastar para también vencer a los consejos de Castilla, Aragón e Italia y a otros reinos de la Corona de España. Para el fiscal, el tronco y la sangre de los reyes godos, de quienes derivaba la Corona de Castilla, no merecían menor estimación en las Indias.[99] De acuerdo con la lógica de sus razonamientos, la prosapia de los visigodos y por éstos de la herencia

[95] Juan Bodino opinó que en lo tocante a las Indias el rey de España era feudatario del papa por haber recibido de él la investidura. Sin embargo, lo refutan Gregorio López Madera, fray Juan Márquez y el mismo Solórzano. Éstos señalan que la bula no estipula semejante cláusula, antes dejan bien sentado consistir ese documento en plena y absoluta concesión y donación; "el entero, absoluto y soberano dominio, dice la bula de Alejandro VI". Solórzano, *Memorial*…, glosa 61. Sobre la infeudación de Flandes al rey de Francia y al emperador, remito a la glosa 76 del memorial de Solórzano.

[96] Solórzano, *Memorial*…, capítulo xv, glosa 83.

[97] Solórzano, *Memorial*…, glosa 75. Donde recuerda el adagio consignado por Francesco Guicciardini: "Entre los ducados el de Milán, y entre los condados el de Flandres".

[98] Lo hace en los últimos capítulos (xv a xviii) del Memorial basado en los siguientes autores: "Jacobo Maynoldo *de titulis Regis Philippi*, y Camilo Borrello, *de praestantia Regum Catholicorum*, cap. 46 desde el número 237; Abraham Ortelio en su *Theatro Magno*, tablas 44, 49 y siguientes; Guiciardino en su *Descripción de los Países Bajos*; Jacobo Marcancio y otros muchos Autores que escriben particulares historias". Solórzano, *Memorial*…, glosa 85.

[99] "Siendo unos mismos los vasallos y la misma gente que desde los principios de la conquista nacieron en aquellas provincias hijos de los conquistadores, son verdaderos descendientes de los Godos como nosotros, de suerte que el haberse agregado a esta Corona

hispanorromana de cuño bizantino tampoco eran ajenas o de menor incumbencia para los dominios del Nuevo Mundo a causa de la fuerza de transmisión que tienen los orígenes, principio que Solórzano toma de Casiodoro.[100] Efectivamente, suscribe a la imagen evocada por este último acerca de un caudal de saber que fluye con fuerza aguas abajo a partir de los manantiales de un mismo origen y que no se bifurcaba a causa de su "buen sentido". Se refería al caudal de la jurisprudencia que, al filo del tiempo, presidía la República cristiana como espejo del mundo. En ese espejo se examinaba lo incierto o nebuloso para que la justicia lo aclarara.

Finalmente, el fiscal dice no hallar establecido ni practicado para Flandes que los reyes juraran no poder enajenar ni desincorporar aquellos dominios. La cesión de éstos en 1598 por Felipe II al archiduque Alberto de Austria —como dote de la infanta Isabel Clara Eugenia— comprueba tal afirmación, no obstante que Flandes los revirtió a la Corona en 1621 por falta de descendencia de los archiduques. A la inversa, Solórzano consigna varias provisiones reales despachadas para diversas provincias de las Indias poco después de su descubrimiento y conquista. En ellas el rey declara su incorporación a Castilla y la imposibilidad de desincorporarlas.[101] ¿Por qué? porque la donación por patronato a los reyes había, *ipso facto*, convertido a las Indias en un bien patrimonial de la Corona sujeto a la jurisdicción real. Para Solórzano, el patrimonio de la Corona no es ajeno al reino mismo.[102] Los ejemplos que propone

---

por conquista no da menos calidad que por herencia". Copia de la consulta del "Consejo de Indias a su Majestad en 22 de diciembre de 1628…", BL, *Egerton*, 348, ff. 74-77.

[100] "El origen suele propagarse de manera definitiva, no sabe hacerse a un lado. Y esta condición es propia de todos los manantiales en función del buen sentido, mismo que desde su principio está autorizado", Casiodoro, *Institutiones*, libro 2, forma 15; "Porque es laudable la vena que sirve al origen y fielmente relata a los venideros lo que en gloriosa transmisión merece". Casiodoro, *Institutiones*, libro 3, forma 12. Solórzano consigna ambas citas en la glosa 71 de su *Memorial…* La incumbencia de la herencia visigótica para las Indias se halla explicada por Solórzano en la glosa 88 del memorial.

[101] Cita cuatro de dichas provisiones: 1ª: Don Carlos y Doña Juana su madre, para la Isla Española, Barcelona, 14 de septiembre de 1519; 2ª: Por los mismos soberanos, general para todas las islas descubiertas y por descubrir, Valladolid, 9 de julio de 1520; 3ª: Don Carlos, para la Nueva España, Pamplona, 22 de octubre de 1523; 4ª: Don Carlos, para la provincia de Tlaxcala, Madrid, 13 de marzo de 1535. Solórzano, *Memorial…*, glosa 62.

[102] Sergio Raúl Castaño, "El problema de las Indias…", p. 21.

reiteran la "promesa y juramento" que hacían los monarcas al tomar posesión de sus reinos. La primera provisión que cita es del emperador don Carlos y de doña Juana, su madre, para la isla Española en Barcelona el 14 de septiembre de 1519. La segunda es general para "todas las islas e Indias descubiertas y por descubrir" y fue dada por los mismos monarcas en Valladolid a 9 de julio de 1520. La tercera fue ganada por los procuradores de Nueva España, otorgada para ese reino y la concedieron los mismos Carlos y Juana en Pamplona el 22 de octubre de 1523. Una cuarta cédula fue despachada en Madrid a 13 de marzo de 1535 por el mismo emperador don Carlos para la provincia de Tlaxcala, también de Nueva España; misma que confirmó después Felipe II mediante otra provisión dada en Madrid el 18 de julio de 1563.[103]

III

Como anticipé, el memorial no logró su cometido. Veinte años más tarde, en su *Política indiana*, Juan de Solórzano explicó la decisión del rey de hacer que el Consejo de Flandes precediera al de Indias en las ceremonias. Lo atribuyó, dijo, a "las razones de Estado que muchas veces hacen que se atropellen las que sólo se fundan en rigurosa justicia".[104] Precisamente, lo que aquí hemos querido mostrar radica en el ámbito del saber, de una cultura común que hizo de la justicia, desde antiguo, el principal atributo de la realeza. El fiscal Solórzano, ex oidor en Lima, disponía en 1628 de evidencias recientes de la opulencia y designios de creciente autoafirmación de los grupos de poder en el Perú, basadas en su riqueza y relativa autosuficiencia. También estaba al tanto de la exitosa articulación comercial prevaleciente en las Indias Occidentales por vía de las costas de Nueva España, con las posesiones y mercados de Asia. A su regreso a la península Solórzano se hallaba convencido de la necesidad para la Corona de dar respaldo o reconocimiento jurídico e histórico a las pretensiones y aspiraciones de los principales grupos indianos, es decir, de sancionar de manera contundente la entidad

[103] Solórzano, *Memorial*…, glosa número 62.
[104] Juan de Solórzano Pereyra, *Política Indiana,* libro V, capítulo xv, número 4.

sustantiva que los reinos hispanos nuevos de ultramar ya constituían. De ahí que al volver a la corte enseguida haya dado a conocer su *Indiarum Iure* y que, con no menor enjundia, defendiera el derecho de precedencia del Consejo de Indias, tribunal al que el rey lo promovió meses antes con el cargo de fiscal.

Para el autor, las Indias no son sólo escenario, sino causa eficiente de una nueva *romanitas* donde la jurisprudencia multisecular debía resplandecer. Se hallaba asimilada a la mirada del príncipe que, salvo en casos de "utilidad máxima y evidentísima", vela por la dignidad y el honor de cada cual. Solórzano recuerda a Felipe IV cuáles eran, para el caso, las prendas de esa dignidad: el servicio a la majestad y el aumento de su hacienda; los recursos líquidos con que en la monarquía se emprendía una guerra total y planetaria para hacer posible su preservación en el largo plazo. Por eso dice el fiscal que en las Indias, conforme a los versos de Claudio Claudiano (370-404), "las leyes recobran su antigua canicie, las viejas se enmiendan, las nuevas se marchan". Más allá de la determinación del rey, Solórzano sabe y nos dice que la justicia distributiva como señora de las precedencias en los ámbitos divino y natural apuntaba, en última instancia, al honor que entrañan los versículos: "Que no sea así entre ustedes, el que quiera ser el primero, que sea el servidor de todos". De ahí, también que, en el *Memorial*… tenga especial relevancia la nobleza antigua de mérito y servicio como categoría moral y social que regía la movilidad del orden social. Por eso el autor procede imbuido de la lógica republicana del honor y de esa nobleza que premiaba y promovía las virtudes tanto de los ciudadanos como de los cuerpos o corporaciones.

De ahí que las fuentes que en definitiva predominan en el *Memorial* sean, ante todo, el derecho romano bizantino y sus comentaristas a la cabeza de los cuales está Casiodoro; están enseguida los glosadores de la escuela de Bolonia del siglo XIV, verdaderos renovadores del derecho romano de entre los cuales en el memorial se lleva la palma Baldo de Ubaldi. Predominan, asimismo, las referencias a los autores que en la transición de los siglos XVI al XVII hicieron de la precedencia y de la figura del rey de España el tema central de sus escritos, sobre todo Bartolomé Casaneo, Cristóforo Besoldo y Giacomo Menochio. Por otra parte, aun cuando son las Indias Occidentales el principal objeto de su interés, Solórzano nunca pierde de vista la tratadística correspondiente a

otras latitudes de la monarquía como Aragón, Valencia, Nápoles, Portugal, ya que comparten con el Nuevo Mundo una misma cultura. En sus fuentes destacan, finalmente, aquellos jurisconsultos y cronistas, como él mismo, que no sólo habían disertado acerca del conjunto de reinos y provincias americanos, sino que habían tenido una experiencia de gobierno, administración o justicia en ultramar.

Con todo, al final no puedo dejar de señalar que del estatuto accesorio de incorporación de las Indias Occidentales había derivado un sentido o modo parcelario de entender ese lejano conjunto de posesiones en el ámbito de la monarquía española, ante lo cual reacciona el fiscal Solórzano. Se trata de una posición subordinada y secundaria, misma que la Corona asumía de manera consciente y reiterada. Así lo expresan la vehemencia de Solórzano y la negativa al Consejo de Indias sobre preceder al de Flandes.[105] Por eso, el autor consideró del todo necesario reivindicar una serie de cuestiones en el memorial aquí estudiado y da la impresión de que lo hizo porque eran ignoradas, pasadas por alto, o bien, porque se les refutaba al hablar de las Indias del Nuevo Mundo. Primero encareció el hecho de que se trataba de un "imperio" y no de tal o cual reino o condado. No obstante que la primera mención aparece en una bula de 1493 a todo lo largo del memorial Solórzano atribuye el carácter imperial a la "fuerza de transmisión" romano-bizantina. Enseguida exalta la grandeza de la empresa de la cristianización de las Indias. También subraya el provecho de los frutos y riquezas que de ellas se sacaba y que en aquel momento "sustentaban a los reinos del mundo"; luego pondera la antigüedad de su incorporación a la monarquía (1493), principio que no se podía transgredir si no era por causa de

[105] Pero también las razones esgrimidas por el Consejo de Estado en 1635 para no proveer en aquél [el de Indias] una plaza fija para los criollos: primera, la distancia y el tiempo necesarios para reclutar a alguien con merecimientos, así como para reemplazarlo por fallecimiento. Segunda, que siendo las provincias de las Indias tantas y tan dilatadas, al proveer una sola plaza en criollos se premiaría a una con el agravio e irritación de las demás. Tercera, que el ejemplo de los Consejos de Aragón e Italia no procedía, ya que sus reinos respectivos se habían unido "como estaban *aeque principaliter*, lo que no pasó en las Indias, pues [éstas] se rigen por las leyes de Castilla". Cuarta, que al proveer un criollo no se conseguían necesariamente las noticias generales de las Indias, ya que raras veces alguien las tenía de todas; en cambio, sí se conseguían mediante el nombramiento de los sujetos más capaces de las Audiencias de Lima o México, fuesen o no criollos. AGS, *Estado*, 2655.37.

"utilidad máxima y evidentísima"; finalmente aduce que, en virtud de su incorporación, las Indias tenían las mismas preeminencias y antigüedad que Castilla. Tengo la impresión de que la enjundia de estas argumentaciones es proporcional a la hipersensibilidad con que los grupos indianos se reivindicaban ante el rey y sus órganos de gobierno. Al considerar que sus reinos eran subsidiarios, precisaban, por lo mismo, exaltar su continuidad honda e inextricable con Castilla.

Fuentes manuscritas e impresas[106]

Barbosa de Luna, Pedro y Miguel de Vasconcelos y Brito, *Memorial de la preferencia que haze el Reyno de Portugal, y su Consejo al de Aragon y de las dos Sicilias,* Lisboa, Geraldo de Vinha, 1627.

Besoldo, Cristóforo, *Disertatio Iuridica Politica de Praecedentia et sessione praerogativarum* [Disertación jurídico política de la precedencia y del asiento], Estrasburgo, 1624.

Borrello, Camilo, *De praestantia Regis Catholicis* [De la prestancia del Rey Católico], Milán, 1601.

Botero Benese, Juan, *Relaciones universales del mundo, con la descripción, costumbres, armas, fuerzas y gobierno de todas sus provincias y reinos*, 1595-1596.

Cabrera de Córdoba, Luis, *Felipe Segundo rey de España,* 4 vols., Madrid, Imprenta, Estereotipia y Galvanoplastia de Aribauy, 1876-1877.

Cartagena, Alfonso de, "Discurso sobre la precedencia del Rey Católico sobre el de Inglaterra en el Concilio de Basilea", edición de Mario Penna, en *Prosistas castellanos del siglo XV*, vol. I, Madrid, Atlas, 1959, pp. 205-233.

Casaneo, Bartolomé, *Catalogo Gloriae Mundi* [Catálogo de las glorias del mundo], Venecia, 1576.

Godefroy, Théodore [Teodoro Godofredo], *Mémoires concernant la préséance des roys de France sur les rois d'Espagne*, París, Chevalier, 1613.

[106] Este texto no es exhaustivo, en el sentido de presentar en índices todas las autoridades con quienes Solórzano interactúa. Se hará en la edición crítica del Memorial. No obstante, en las notas de pie he indicado el número de glosa para localizar las fuentes que el fiscal cita.

León Pinelo, Antonio de, *Epítome de la Biblioteca Oriental y Occidental, Náutica y Geográfica*, Madrid, Juan González, 1629.

López Madera, Gregorio, *Excelencias de la monarchia y reyno de España*, Valladolid, 1597.

Maynoldo, Jacobo, *Tratado de titulis Philipi Regis* [De los títulos del rey Felipe], 1573.

Mendoça, Lorenço de, *Suplicacion a su Magestad Catolica del rey nuestro señor, que Dios guarde, ante sus reales consejos de Portugal y de las Indias, en defensa de los portugueses* [1630], en British Library, 1324.i.2 (24).

Solórzano Pereyra, Juan de, *Memorial y discurso histórico de las razones que se ofrecen para que el Real y Supremo Consejo de las Indias deba preceder en todos los actos públicos al que llaman de Flandres,* Madrid, Francisco Martínez, 1629.

Solórzano Pereyra, *Disputationem de Indiarum Iure sive de iusta Indiarum Occidentalium inquisitione, acquisitione et retentione. Tribus libris comprehensam. DEC cum privilegio.* Matriti, Ex Typographia Francisco Martínez, Año 1629. (Remito asimismo a la edición bilingüe preparada por Carlos Baciero González, Jesús María García Añoveros y José María Soto Rábanos, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 2000.)

Solórzano Pereyra, *Política indiana*, 3 vols., Madrid, Fundación José Antonio de Castro (Biblioteca Castro, 65, 66 y 67), 1996. [Ed. príncipe, Madrid, Díaz de la Carrera, 1647.]

Valdés, Diego, *De dignitate regum regnorum Hispaniae* [De la dignidad de los reyes de España], Granada, 1602.

Valençuela Velázquez, Juan Bautista, *Discurso que hizo el señor doctor don Juan Bautista Valençuela Velázquez, de el Consejo de su Majestad en el Supremo de Castilla, i su Governador Presidente de la Real Chancillería de Granada, siendo Regente del Consejo Supremo de Italia, sobre precedencia del dicho Consejo, i Regentes del, al Consejo y Consejeros de Portugal*, Granada, 1634. (Hay un ejemplar impreso en la British Library, *Egerton*, 348.)

Zapata y Sandoval, fray Juan, *De iustitia distributiva et acceptione personarum ei opposita disceptatio* [Valladolid, 1609], preparada por Carlos Baciero González, Jesús María García Añoveros y José María Soto Rábanos,

Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (*Corpus Hispanorum de Pace*, segunda serie, 12), 2004.

Referencias bibliográficas

Barrios, Feliciano, "Solórzano, la monarquía y un conflicto entre consejos", en Feliciano Barrios (coord.), *Derecho y administración pública en las Indias Hispánicas*. Actas del XII Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano (Toledo, 19 a 21 de octubre de 1998), 2 vols., Cuenca, Cortes de Castilla-La Mancha/ Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002.

Bautista y Lugo, Gibran, *Integrar un reino. La ciudad de México en la monarquía de España, 1621-1628*, México, Instituto de Investigaciones Históricas (Historia Novohispana, 110), UNAM, 2020.

Benito Ruano, Eloy, *La prelación ciudadana: las disputas por la presidencia entre las ciudades de la Corona de Castilla*, Madrid, Centro Universitario, 1972.

Berthe, Jean-Pierre y Thomas Calvo, *Administración e imperio. El peso de la monarquía hispánica en sus Indias (1631-1648)*, Zamora, El Colegio de Michoacán/ Fideicomiso Felipe Teixidor, 2012.

Bonialian, Mariano, *La América española: entre el Pacífico y el Atlántico. Globalización mercantil y economía política, 1580-1840*, México, El Colegio de México, 2019.

Brading, David A., *Orbe indiano, de la monarquía católica a la república criolla (1492-1867)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993. [1ª ed., Cambridge, 1991.]

Castaño, Sergio Raúl, "El problema de las Indias en la Corona de Castilla. Una exégesis de la Política Indiana, de Juan Solórzano Pereira", *Revista de Historia del Derecho*, núm. 56, julio-diciembre, 2018, en: <ISSN: 1853-1784>.

Elliott, John H., *The Count-Duke of Olivares. The Statesman in an Age of Decline*, New Haven y Londres, Yale University Press, 1986.

Esteban Estríngana, Alicia, *Madrid y Bruselas. Relaciones de gobierno en la etapa posarchiducal (1621-1634)*, Lovaina, Leuven University Press, 2005.

García Hernán, Enrique, *Consejero de ambos mundos. Vida y obra de Juan de Solórzano Pereira (1575-1655)*, Madrid, Fundación Mapfre/ Instituto de Cultura, 2007.

Gaudin, Guillaume, *Penser et gouverner le Nouveau Monde au XVII^e siècle. L'empire de papier de Juan Díez de la Calle, commis du Conseil des Indes*, París, L'Harmattan, 2013.

Manzano Manzano, Juan, *Historia de las recopilaciones de Indias*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1956.

Mazín Gómez, Óscar, "Architect of the New World. Juan de Solórzano Pereyra and the Status of the Americas", en Pedro Cardim, Tamar Herzog, José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini (eds.), *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal achieve and maintain a Global Hegemony?*, Cham-Sussex, Sussex University Press, 2012, pp. 27-42.

Mazín Gómez, Óscar, "Leer la ausencia: las ciudades de Indias y las Cortes de Castilla, elementos para su estudio (siglos XVI y XVII)", *Historias*, núm. 84, 2013, pp. 99-110.

O'Donnell, James J., *Cassiodorus*, Los Ángeles, University of California Press, 1979.

Penna, Mario (ed.), "Alfonso de Cartagena, 'Discurso sobre la precedencia del Rey Católico sobre el de Inglaterra en el Concilio de Basilea'", en *Prosistas castellanos del siglo XV*, vol. I, Madrid, Atlas, 1959, pp. 205-233.

Puente Brunke, José de la, "*Las estrellas sólo lucen cuando el sol se pone*. Los ministros de la Audiencia de Lima en el siglo XVII y sus expectativas", en *Illes i Imperis. Estudis d'historia de les societats en el món colonial i poscolonial*, núm. 14, Barcelona, primavera, 2012, pp. 49-67.

Rodríguez Besne, José Ramón, "Notas sobre la estructura y funcionamiento del Consejo de la Santa y Suprema Inquisición", en J. Pérez Villanueva (dir.), *La Inquisición española: nueva visión, nuevos horizontes,* vol. 1, Madrid, Siglo XXI, 1980, pp. 61-65.

Rucquoi, Adeline, "De los reyes que no son taumaturgos. Los fundamentos de la realeza en España", *Relaciones*, núm. 51, 1992, pp. 55-100.

Rucquoi, Adeline, "Être noble en Espagne aux XIV^e-XVI^e siècles", en Otto Gerhard Oexle y Werner Paravicini, *Nobilitas. Funktion und*

Repräsentation des Adels in Alteuropa, Vandenhoeck & Ruprecht, 1997, pp. 273-298.

Rucquoi, Adeline, "Réflexions sur le droit et la justice en Castille entre 1250 et 1350", *Droit et justice: le pouvoir dans l'Europe médiévale*, en Nilda Guglielmi y Adeline Rucquoi (coords.), Buenos Aires, Conicet/ IMICIHU/ CNRS, 2008.

Rucquoi, Adeline, "*Cuius Rex, eius Religio*: ley y religión en la España medieval", en Óscar Mazín (ed.), *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*, México, El Colegio de México, 2012, pp. 133-174.

Ruiz Ibáñez, José Javier y Bernard Vincent, *Los siglos XVI-XVII, política y sociedad*, Madrid, Síntesis, 2007.

Ruiz Ibáñez, José Javier y Óscar Mazín Gómez, *Los mundos ibéricos (siglos XV a XIX)*, México, El Colegio de México (Historias Mínimas), 2021.

Sánchez de Tagle, Esteban, *La fuerza de las costumbres. El poblamiento de Indias y la noción de ciudad*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2022.

Schäfer, Ernesto, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, 2 vols., Madrid, Marcial Pons Historia, 2002.

Villarroel González, Óscar, "Autoridad, legitimidad y honor en la diplomacia: los conflictos anglo-castellanos en los concilios del siglo XV", *Espacio, tiempo y forma, serie III historia medieval*, núm. 29, 2016, pp. 777-813.

ATLÁNTICO INDIANO.
Estructuraciones disipativas del cruce transoceánico[1]

Gibran Bautista y Lugo★

> Una orilla no es una frontera, sino una puerta; de toda orilla se puede hacer puerto y desde el centro del mar o del río ninguna orilla es la de enfrente; sólo quien no navega puede pensar en las dos orillas como la propia y la ajena.
> […]
> Pero cuando las orillas se disuelven unas en otras, es claro que han empezado a disolverse todas.
>
> Tomás Segovia

La mañana del viernes 5 de mayo de 1623 los regidores de la ciudad de México atendieron una dramática solicitud venida de los reinos de Castilla. Rodrigo Vidal informaba del cautiverio de don Francisco Solís y Barraza, regidor y procurador de aquella ciudad en la Corte de Madrid, luego del ataque sufrido por la flota de Nueva España a manos de corsarios argelinos. El agente suplicaba al ayuntamiento que socorriera a Solís con alguna ayuda, como las que el concejo indiano solía proporcionar a sus procuradores generales en corte.[2]

Conmovidos, los regidores acordaron donar mil ducados de Castilla con cargo a los propios y rentas de la ciudad, que se enviarían en la siguiente flota al representante del regidor cautivo. Justificaban su

★ Instituto de Investigaciones Históricas, unam.

[1] Trabajo resultado del proyecto unam-papiit 403720: "Iberoamérica global: personas, saberes y cosas de las Indias Occidentales en el mundo. Siglos xvi-xviii". Las líneas generales de este texto, como todo en la vida, son resultado del cotidiano diálogo con Atzin Bahena, a quien agradezco, entre tantas cosas, su inagotable entusiasmo por comprender el pasado, compartir el presente e imaginar el futuro.

[2] ahcm, *Actas de Cabildo Paleografiadas*, 363A, 5 de mayo de 1623.

decisión "porque la prisión y cautiverio del dicho don Francisco de Solís trae en sí tan piedad que, aun cuando no fuera deste ayuntamiento y nacido en este reyno, por sacarle del de infieles se debe con todo afecto ayudar a obra tan piadosa". La vehemencia de aquella declaración seguía las pautas de la confesionalidad de la política dinástica, refrendada con el proceso general de expulsión de los moriscos; pero era, a la vez, expresión americana profundamente imbuida por la tradición multisecular que sintetizaron las políticas de los Reyes Católicos.[3] Su registro en las actas del cabildo mexicano de aquella mañana de 1623 atisbaba las dimensiones del escenario en que transcurría la necesidad del cautivo, el auxilio de su corporación y los términos en que se justificaban las confrontaciones marítimas heredadas de las guerras del Mediterráneo: la inmensidad del océano Atlántico cuyas aguas eran surcadas cotidianamente con diversos sentidos, itinerarios, propósitos y riesgos.

En las siguientes líneas presento las coordenadas historiográficas, metodológicas y de interpretación para caracterizar el cruce transoceánico del Atlántico durante los siglos XVI y XVII. El interés por estudiar las trayectorias de vecinos de las ciudades de las Indias Occidentales hacia otras partes del mundo, en particular Europa, nos ha conducido a pensar el Atlántico como un espacio en constante transformación. Desde los primeros cruces que partieron de los puertos ibéricos y desencadenaron oleadas de emigrantes a Indias, hasta la diversificación de los viajes originados en los puertos americanos, que colmaron sus aguas, el Atlántico se convirtió en un océano por el que circularon personas, animales, plantas, virus, mercancías y saberes. Pero los itinerarios, lejos de conformar una sola dirección, como lo han supuesto las más diversas explicaciones difusionistas del eurocentrismo, incrementaron gradualmente la diversidad de sus destinos hasta tejer una marea de idas, vueltas, estaciones intermedias, en un caos que ordenaba los intercambios del mundo y los trayectos particulares definido por el papel de las Indias Occidentales en la estructuración de Europa, África y Asia.

[3] Manuel Lomas Cortés, *El proceso de expulsión de los moriscos…*; Adeline Rucquoi, "Cuius rex, eius religio…", pp. 133-174.

Desde su proyección en las obras de John Elliott, Anthony Pagden, David Armitage o Antonio Miguel Bernal[4] hasta su evolución como antecedente de la historia global o de las conexiones en la era de la globalización arcaica, la historiografía atlantista se definió, en buena medida, por un modelo explicativo que puso el acento en las diásporas desde Europa y, en menor medida, desde África, hacia América, y el traslado de mercancías estratégicas y bienes de consumo en sentido inverso.[5] Menor atención se dio al movimiento de población de América a Europa. Aun cuando se ha pretendido superado el enfoque de la historia atlántica, en buena medida por los retos metodológicos e interpretativos de las historias conectadas, cruzadas y globales, el Atlántico como ámbito de significación histórica sigue siendo inagotable, más todavía si las nuevas preguntas surgen de un marco de comprensión libre del esquema de la competencia entre potencias en el que traslucía la historia de los Estados nacionales y por el que se asimilaba y reducía la riqueza y complejidad de los siglos XVI al XVIII.

Las fuentes que documentan la circulación de cientos de indianos en sentido contrario, diverso o multidireccional respecto de la consabida migración ibérica hacia América demuestran que, lejos de ser escenario privilegiado de la presunta confrontación de potencias navales, el Mar Océano se configuró como espacio indiano por antonomasia. Esta indagación pretende aportar elementos para una comprensión más compleja y menos definitiva respecto al sentido del intercambio interoceánico y sus consecuencias. Por ello, advertir las circulaciones atlánticas de personas desde las Indias Occidentales no implica suscribir su carácter criollo ni su identificación con un sentido de pertenencia o comunidad imaginada. Por el contrario, el interés está puesto en comprender la diversidad

[4] Horst Pietschmann, *Atlantic History: History of the Atlantic System*; David Armitage, "Three Concepts of Atlantic History"; David Armitage y M. J. Braddick (eds.), The *British Atlantic World, 1500-1800*; John H. Elliott, *Imperios del Mundo Atlántico,* y del mismo autor, "América y España en el espejo del tiempo…"; Harald Braun y L. Vollendorf (eds.), *Theorising the Ibero-American Atlantic*. Para un balance temprano sobre los alcances y límites de la historia Atlántica, véase Federica Morelli y Alejandro E. Gómez, "La *nueva historia Atlántica*: un asunto de escalas", *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos* [en línea].

[5] Richard L. Kagan y Philip D. Morgan (eds.), *Atlantic Diasporas*; Jorge Cañizares Esguerra (ed.), *Entangled Empires*.

de situaciones que reestructuraban continuamente aquel movimiento constitutivo del espacio histórico que llamamos Atlántico.

Las pautas de los múltiples cruces de ida y vuelta, las rutas de navegación, los intereses entrelazados, las diversificaciones y hasta las regulaciones frente a descaminos, contrabandos y fraudes dan cuenta de unas dinámicas aparentemente desordenadas. El carácter autoorganizado de estas acciones produjo un orden alejado del equilibrio político y comercial que, en buena medida, ha pasado desapercibido por las narrativas nacionalistas sobre la expansión europea.

Para ordenar esta apuesta de investigación presento un balance de la historiografía que constituye el esquema inicial de una investigación más amplia. A la luz de los aportes, hilvano un ejemplo de la interacción entre el estadio de los viajes unidireccionales y el de su transformación en estructuras disipativas del cruce interoceánico a partir del caso del regidor mexicano Francisco Solís y Barrasa.

La estructuración de las primeras emigraciones a Indias

Oriundo de México, don Francisco Solís y Barrasa era nieto de conquistadores y primeros pobladores.[6] Su abuelo paterno, el capitán Pedro de Solís Barrasa, nació en la villa de Veguilla, en el valle de Soba, enclavado en la cordillera cantábrica. Su parentela se extendía a la vecina villa de Espinosa de los Monteros, al norte de la antigua comarca burgalesa de las Merindades, cuna del condado de Castilla que devino reino y nuez de la Corona española. Pedro Solís fue parte de la hueste cortesiana que sitió y conquistó México Tenochtitlan y, como resultado, obtuvo casa y solar en uno de los primeros predios que dieron traza a la antigua calle del reloj, tras la refundación cristiana de la ciudad.[7]

[6] AHN, OM, *Expedientillos*, 13013. Concesión del título de caballero de la Orden de Calatrava a Francisco de Solís Barrasa y Quiñones, natural de México, regidor de la ciudad de México. Madrid, 2 de marzo de 1613.

[7] AHN, OM, *Calatrava*, exp. 2481, f. 35 y ss. Véase Ana Rita Valero, *Solares y conquistadores*; y, sobre la construcción de la ciudad cristiana encima de la mexica, Barbara Mundy, *The Death of Tenochtitlan*…

El abuelo del regidor mexicano era parte de ese conjunto humano que, como lo señaló Alfred Crosby, cruzó el Atlántico con sus plantas y animales, sus virus y bacterias, sus costumbres y pestilencias.[8] Caía el capitán Solís en ese porcentaje de población que, en un tercio de un total de 13 262 emigrantes, de acuerdo con Peter Boyd Bowman, llegó a las tierras continentales de la América Septentrional después de establecerse en las Antillas.[9] Don Pedro era un castellano inmigrante en América; en cambio, su nieto, era un indiano que circulaba constantemente por Castilla y otras partes de Europa para lo cual viajaba por las rutas atlánticas de ida y vuelta, aquellas que su abuelo ayudó a establecer y por las que viajó en una sola dirección con destino al mundo que, junto a muchos otros, consideraba Nuevo.

La abuela paterna del regidor, Leonor de Orduña, fue natural de Tordesillas. Su abuela materna, doña Leonor Vázquez de Ulloa, nació en Toro. Ambas familias eran depositarias y transmisoras de aquella particular experiencia de poblamiento y defensa de la vieja Castilla cristiana en la frontera que constituía el sinuoso trazo del Duero. Los padres de don Francisco Solís, en cambio, fueron fruto del arraigo en las Indias. Su madre, doña Ana de Quiñones y Ulloa, fue hija del famoso oidor de México, licenciado Francisco de Ceynos, natural de Zamora y procurador en cortes por el estado de los hijosdalgo.

El caso del capitán cortesiano Pedro Solís, como el de decenas de miles de emigrantes españoles a Indias, constituye la argamasa de las primeras estructuras migratorias que definieron el cruce interoceánico. La historiografía ha dedicado incontables trabajos a estos procesos.

Tanto la historiografía tradicional, ceñida a la perspectiva de los Estados nacionales, como los nuevos enfoques sobre los vínculos entre España y América en la Edad Moderna, han consignado su principal ligazón con base en las oleadas migratorias de Europa a América.[10] Esta movilidad tanto geográfica como social se ha convertido en la piedra de toque de las explicaciones sobre la naturaleza jurídica de la monarquía

[8] Alfred W. Crosby, *El intercambio interoceánico*…

[9] Peter Boyd-Bowman, "La procedencia de los españoles de América…".

[10] Un ejemplo de la fuerza explicativa del modelo unidireccional puede consultarse en Ofelia Rey Castelao y Pablo Cowen (eds.), *Familias en el Viejo y el Nuevo Mundo*…

del rey de España o la llamada arquitectura política del imperio.[11] Sólo recientemente se han comenzado a explorar la comunicación y las trayectorias particulares con itinerarios diversos, aunque casi siempre presentadas como singularidades extraordinarias de vecinos o naturales de las Indias fuera de sus lugares de arraigo.

Un examen de los aportes de la historiografía específica permite establecer los puntos de partida del cruce trasatlántico con base en trayectorias y vínculos. La puesta al día de los avances, límites y discusiones en estos campos ofrece un esquema inicial de acción para comprender el dinamismo de las estructuras que cada experiencia fue transformando.

Tras los trabajos pioneros de Peter Boyd-Bowman,[12] los orígenes sociales y territoriales de los conquistadores, los primeros pobladores, oficiales reales y otros emigrantes europeos al Nuevo Mundo durante los siglos XVI y XVII suscitaron renovado interés en los años ochenta y noventa del siglo XX.[13] Aportaciones recientes han abonado a la comprensión de las sociedades resultantes de las conquistas.[14] No obstante, las consecuencias profundas de aquellos estudios sobre la significación de las tradiciones y prácticas ibéricas en las Indias constituyen tareas pendientes.[15] Una de ellas consiste en ponderar la continuidad efectiva de los lazos familiares, territoriales y corporativos cifrada en los regresos o viajes de ida y vuelta de los descendientes.[16] ¿Hasta qué punto estos itinerarios, del "Nuevo Mundo" al Viejo, remitían a conexiones que situaban el arraigo familiar en las tierras de origen o, por el contrario, establecían mudanzas de intereses, territorialidad y pertenencia que se situaban en las Indias y, desde ahí reconstruían lazos con antiguas patrias o trazaban nuevos ámbitos de relación? En este sentido, los aportes de Ida Altman y

[11] Óscar Mazín Gómez y José Javier Ruiz Ibáñez "Introducción", en *Las Indias Occidentales…*

[12] Peter Boyd-Bowman, "La procedencia regional…", pp. 23-28. Del mismo autor, "La emigración peninsular; Índice geobiográfico…", "La procedencia de los españoles…", "La emigración peninsular…", "La emigración española a América: 1560-1579…", "Patterns of Spanish Emigration…", y "Regional Origins…".

[13] José Luis Martínez, *Pasajeros de Indias…*; Robert Himmerich y Valencia, *The Encomenderos…* Una visión panorámica en *Historia general de la emigración…*, vol. I.

[14] Jane E. Mangan, *Trasatlantic Obligations…*

[15] Una excepción y un modelo de referencia fue aportado por Jean-Paul Zuñiga, *Espagnols d'Outre mer…*

[16] Ida Altman, *Trasatlantic Ties…*

Gregorio Salinero sobre los retornos de los hijos de conquistadores extremeños, puestos en comparación, ofrecen un punto de partida y, al mismo tiempo coadyuvan a definir periodos.[17]

Itinerarios no lineales: "estructuraciones disipativas" del cruce atlántico

Estudios de caso en los extremos de la dinastía de los Austria dan cuenta de la magnitud de las trayectorias y los cambios de sus significados. Al ponerlos en relación es posible discernir una tendencia irreversible: sin que desaparezca el cruce de Europa a América la diversificación de destinos hacia otras partes del mundo, especialmente la península ibérica, parte de las ciudades indianas. Sus protagonistas pasan de los viajes de regreso a sus lugares de origen, documentados por Altman y Salinero, a la circulación constante definida por los asuntos de las Indias. Se produce así un desorden de la estructura migratoria inicial que contradice las tesis difusionistas, produciendo nuevas dinámicas estructurantes de integración alejadas del equilibrio entre territorios. Las relaciones causales de esta tendencia están por esclarecerse.[18] Conviene, por tanto, tener en cuenta aportes que abonen a un esquema inicial de explicación.

Antes de la unión de coronas ibéricas (1580), retornos de indianos con itinerarios europeos expresaron los límites del arraigo en Indias. Así, por ejemplo, el mexicano Diego de Castilla (1562-1572) no concluyó sus estudios en México, pero fue rector de la Universidad de Salamanca en 1571 y ahí se involucró en la persecución tridentina contra los hebraístas salmantinos.[19] De forma similar el franciscano Diego de Valadés

[17] Ida Altman, *Emigrants and Society…,* pp. 248-275. Gregorio Salinero, *Une ville…,* pp. 223-324.

[18] Esta propuesta dialoga con las tesis interdiscipinarias formuladas por Ilya Prigogine, sobre la irreversibilidad probabilística de la línea del tiempo. Véase Prigogine, "El orden a partir del caos…".

[19] AUS, *Libros de claustros*, 39, fs. 175-179. Véase Miguel González Guerra, *Seis rectores…* También Daniel Sánchez, *Un alumno mejicano…* Sobre las atribuciones del rector en Salamanca, véase Águeda Rodríguez Cruz, *El oficio de rector…*; y José Barrientos García, "El temor…", pp. 181-187.

(1533-1582), criado en Tlaxcala, cruzó el Atlántico para ser procurador general de su orden y colaborador del papa Gregorio XIII así también para escribir su *Rethorica Christiana,* publicada en 1579.[20] En las antípodas de estos ejemplos están las trayectorias de fray Antonio de Monroy (1634-1715), queretano, y el limeño Íñigo Acuña de Castro (1630-1696). El primero, dominico profeso en México, llegó a ser arzobispo de Santiago de Compostela, maestro general de su orden en Roma y capellán mayor de Carlos II.[21] El segundo heredó el título de marqués de Escalona y fue patrón de sus paisanos pretendientes de las órdenes militares en Madrid.[22] Ambos expresaron los alcances del arraigo y el compromiso de los indianos quienes actuaban desde la Corte de Madrid, así como la fuerza de sus consolidados vínculos globales con la política dinástica en las últimas décadas del siglo XVII.

Según la memoria de su genealogía, Francisco Solís y Barrasa "se ha criado en aquel reyno (Nueva España) y en éste (Castilla) y en la Montaña entre sus deudos".[23] Es decir que probablemente desde pequeño cruzó varias veces el Mar Océano en ambas direcciones. Así, para cuando ocurrió su cautiverio por parte de los corsarios argelinos, la experiencia de Solís como residente en los reinos de Castilla era larga. Sus viajes a la villa y corte del Manzanares habían comenzado por lo menos 30 años antes, en 1592, cuando consiguió una licencia del virrey Luis de Velasco el Joven para pasar a Castilla a resolver asuntos particulares. Mediante una prórroga que también le permitió conservar sus derechos a la encomienda de Acolman y sus sujetos Solís permaneció siete años en Madrid. Junto a multitud de residentes provenientes de diversas partes del mundo pudo presenciar las imponentes honras fúnebres por la muerte de Felipe II, que tuvieron lugar entre septiembre y noviembre de 1598.[24]

[20] Boris Jeanne, "México-Madrid-Roma…", pp. 19-39.

[21] Óscar Mazín, "Dos mundos, un rey y una patria…". También María Teresa Ríos Miramontes, "El Arzobispo Monroy…".

[22] Francisco Andújar Castillo, "Redes de amistad…".

[23] AHN, OM, *Expedientillos*, 13013. Concesión del título de caballero de la Orden de Calatrava a Francisco de Solís Barrasa y Quiñones, natural de México, regidor de la ciudad de México. Madrid, 2 de marzo de 1613.

[24] AGI, *Indiferente*, 2048, N. 146. Herencia de su padre, Francisco de Solís, conquistador y encomendero de Nueva España. También, María José del Río Barredo, *Madrid: Urbs regia*…, p. 52 y ss; y Parker, *Felipe II. La biografía definitiva*, pp. 976 y ss.

De vuelta en Nueva España, en junio de 1604, Solís compró un cargo de regidor del cabildo de México por ocho mil pesos.[25] Algunos años después se encontraba de nuevo en Madrid. En 1612 buscó ingresar a la Orden de Calatrava y obtuvo el título firmado por el rey en marzo de 1613.[26] Pero las pruebas para legitimar su ingreso se prolongaron hasta 1619. Los informantes del Consejo de Órdenes recogieron testimonios de los parientes del regidor mexicano en ciudades castellanas del Duero, especialmente Tordesillas, Zamora y Toro. También lo hicieron en la Cantabria burgalesa, con sus parientes de los Monteros, valle de Soba y Veguilla.

En cambio, eran indianos los testigos que declararon a su favor en Madrid. La mayoría mexicanos residentes en aquella villa.[27] Figuraban don Agustín de Castro y don Alonso de la Fuente, criados de don Luis de Velasco, marqués de Salinas, a la sazón presidente del Consejo de Indias;[28] el mexicano doctor Gaspar Arias Maldonado, tesorero de la catedral de Bogotá;[29] y don Juan Muñoz Moctezuma, vecino de Cáceres.[30] Clérigos, comerciantes, letrados, nobles y oficiales, los testigos provenían de las Indias, especialmente de México.[31] Nuevas prórrogas en

[25] AGI, *México*, 177, N. 6. En donde se colige que Solís depositó 3500 pesos en la Caja de México más otros instrumentos de obligación que completaban la suma; por lo que no pudo estar, para esa fecha, en Madrid, como se desprende de Lohmann Villena, *Los americanos en las órdenes…*, ficha 168, t. II, p. 134.

[26] AHN, OM, *Expedientillos*, 13013. Concesión del título de caballero de la Orden de Calatrava a Francisco de Solís Barrasa y Quiñones, natural de México, regidor de la ciudad de México. Madrid, 2 de marzo de 1613. El caso confirma la lógica examinada por Francisco Andújar para los limeños que promovieron su ingreso a las órdenes militares, pero demuestra que esta práctica ocurría ya desde la primera mitad del siglo XVII e involucraba, desde entonces, a las más altas esferas de los consejos. Véase Andújar Castillo, Francisco, "Redes de amistad…".

[27] AHN, OM, *Calatrava*, exp. 2481, las otras 12 testificaciones se actuaron en México por don Francisco Zapata Maldonado y fray Francisco de Vargas, agustino. Además de vecinos prominentes, como don Pedro Ponce de León, don Gaspar de Trejo Carvajal o don Baltasar de la Cadena, también depusieron a favor de Solís, Melchor Vázquez Pacheco, oficial de pintor, y José Núñez Cabrera, tejedor de tafetanes. Véase Lohmann Villena, *Los americanos…*, vol. II, p. 134.

[28] Ernesto Schäfer, *El Consejo…*, t. I, p. 334.

[29] AGI, *Santa Fe*, 61, N. 21, Carta del cabildo secular de Santa Fe, 1617.

[30] Hijo de Alonso Muñoz e Isabel Castañeda Moctezuma, bisnieta del Huey Tlatoani. AGI, 245, R. 11.

[31] AHN, OM, *Calatrava*, exp. 2481.

Castilla le permitieron a Solís aceptar diversos encargos del cabildo secular mexicano. En fin, en junio de 1622, el regidor dispuso regresar a Nueva España en compañía de criados que resultaron de sus vínculos en dos de los centros neurálgicos de la monarquía: Sevilla, ciudad de Cebrián del Barco, y Madrid, hogar de Bartolomé Medina.[32] Solís y sus dos dependientes corrieron la misma suerte cuando la flota de Nueva España fue atacada. Desde los baños del regente otomano de Argel, donde solían recluir a los prisioneros a quienes podían imponer altos precios de rescate,[33] Solís escribía instrucciones a su agente en Madrid para conseguir el rescate. Una posibilidad de socorro eran los miembros de su orden militar por medio de sus contactos en el Consejo de Órdenes. Otra eran los miembros de su corporación en México a quienes recurrió en sus horas más oscuras.

Si su estancia en los reinos de Castilla tuvo como objetivo legitimar la concesión de su hábito como caballero de Calatrava, Solís pronto se involucró en otros negocios con personas que, a la postre, figuraron como sus testigos.[34] Su proceso ante el Consejo de Órdenes fue sólo uno de cientos de pretendientes de origen indiano que movilizaron testimonios, personas y dinero para militar en aquellas corporaciones entre 1580 y 1640.[35] Mientras Solís se inscribía en el 16% (31) correspondiente a quienes buscaron el hábito de Calatrava, las tres cuartas partes (146) (74.5%) ingresaron a la orden de Santiago, en tanto que sólo uno de cada 10 (19) (9.7%) buscó colgarse la venera de la orden de Alcántara.[36] Telón de fondo de la movilidad de Solís y base documental de donde parte la presente contribución, estos casos vislumbran el volumen de los indianos quienes colmaban los pasillos del patio de los consejos y las

[32] AGI, *Contratación*, 5385, N. 47. Información y licencia de pasajero a Indias, 23 de junio de 1622.

[33] José Antonio Martínez Torres, *Prisioneros de los infieles…*

[34] AGI, *Indiferente*, 2076, N. 218.

[35] He contado 196 mercedes de hábito de Santiago, Calatrava y Alcántara, con base en el catálogo de Lohmann Villena, *Los americanos en las órdenes militares*. Aunque no todos los americanos incluidos por Lohmann se consideraron a sí mismos indianos (véase el caso de Antonio Aguiar, nacido en Quito), ni todos los indianos que buscaron hábitos durante este periodo nacieron en América (el caso de Pedro Tesifón Moctezuma), por tanto, no fueron recogidos por Lohmann.

[36] Expedientes identificados en AHN, *Órdenes militares*.

callejuelas de los arrabales extramuros en las huertas madrileñas. En sus tabernas se fundían conversaciones manidas de relatos, hazañas y cuentos extraordinarios, ficción y realidad de los Cervantes, Ruiz de Alarcón, Vega o Calderón, de uno y otro lado del Mar Océano. Los provenientes de Lima, México, Santa Fe, Cuzco, Arequipa, Santiago de Querétaro o de Chile cruzaban apuestas, vinos, letras y destinos con otros venidos de Europa y aún más, del lejano Oriente.

La historia del regidor mexicano se entreveraba con la de cada uno de sus testigos, clientes, parientes, socios, sirvientes y agentes. Vista desde el gran angular de sus vínculos parece una esfera asimétrica con diversos alcances en su tridimensional entorno. Algunos de ellos extendidos desde la Tierra de Campos hasta la cordillera cantábrica, otros hacia la planicie extremeña y el Algarve portugués; algunos más, de las ciudades flamencas a los acaudalados centros del mediodía italiano; otros en el Magreb hispano y en el argelino, clave de su posterior liberación; los más arraigados en México, el Caribe, Santa Fe de Bogotá y todavía más, si cabe, hasta la audiencia de los Charcas. Los más concentrados, en la cosmopolita capital hispalense y en la Corte de Madrid.

Al enfocar esta miríada de relaciones, la profundidad de campo de sus múltiples acciones resalta la relatividad del caso de Solís, centro de todas las intersecciones que revela la documentación y, a la vez, tangente de cara a las posibilidades que abre cualquiera de las otras trayectorias. Al concebirla en relación con estas últimas, la circulación del capitular mexicano resulta menos extraordinaria, se funde en diversas corrientes cotidianas de indianos que concurrían en un mismo tiempo y espacio.

Cada historia de circulación imprime profundidad y diversidad a la escena de los indianos en Madrid, cuyos testimonios dan cuenta de múltiples destinos que los llevaron a conquistar para sí, para sus familias y sus corporaciones un lugar en la afirmación de las monarquías ibéricas alrededor del planeta. ¿Cómo estudiar el conjunto de trayectorias, sus entreverados vínculos, así como los saberes que proyectaron en diversos destinos para encontrar su sistematicidad? Las primeras respuestas dibujan un mar de experiencias incompletas que reflejan las posibilidades de nuevas explicaciones.

Desorden transoceánico y preponderancia indiana

Entre los primeros itinerarios del cruce transoceánico y los últimos se abre un abismo explicativo en relación con los objetivos de la movilidad, la naturaleza de los vínculos y el significado de las experiencias indianas. Estos cambios se produjeron en un periodo intermedio cuya complejidad, características y articulación con la consolidación de la monarquía a finales del siglo XVI y su conservación durante la primera mitad del XVII están por ser estudiadas de forma sistemática. No obstante, estudios de caso relativamente recientes ofrecen importantes pistas.

En una monarquía en constante competencia hegemónica y bajo una política regia de afirmación universal, los diversos frentes de guerra fueron destinos típicos de los indianos, no sólo en las fronteras de la cristianización y la conquista, también en el corazón de Europa. José Javier Ruiz Ibáñez y Gabriela Vallejo Cervantes estudiaron la trayectoria del capitán Diego de Villalobos y Benavides, natural de México, soldado de los tercios en Flandes, escritor y oficial real en Málaga.[37] Las fuentes para conocer su itinerario entre 1590 y 1630 descubren insospechadas relaciones entre indianos, sobre todo, ponen de relieve el papel de Flandes como centro de formación de oficiales reales quienes, una vez concluido su servicio en la guerra, pasaron a la administración real en diversos territorios. Lejos de ser una excepcionalidad la trayectoria de Villalobos, como la de otros oficiales de diversas procedencias, expresaba el pulso de la proyección de la monarquía en el momento de su mayor alcance hegemónico.

El servicio al rey en la guerra y la multiplicación de los conflictos trazaron los itinerarios más diversos y dispares. Ahí adonde hiciera falta los soldados eran enviados. Junto a la de Villalobos, apuntan Ruiz y Vallejo, se podría contar también la trayectoria de Fernando Cortés, nieto del marqués del Valle y de doña Marina, quien estuvo en diversos frentes de guerra en Túnez, Portugal, Milán y el Callao al filo del cambio de siglo.[38]

[37] José Javier Ruiz Ibáñez y Gabriela Vallejo Cervantes, "Vivir 'sin dexar parte…'".

[38] AGI, *Patronato* 17, R. 13, *Lima*, 25 de enero de 1592. Citado en "Vivir 'sin dexar parte…'", p. 1113.

Las trayectorias de Castilla, Villalobos y Cortés, descendientes de conquistadores o primeros pobladores, expresan los límites de las sociedades indianas inmediatamente posteriores a las conquistas. Anclados a sus procedencias castellanas, fueron sensibles a las necesidades de la política dinástica que, bajo Felipe II, promovieron el reclutamiento. Pero a diferencia de Castilla los casos de Villalobos y Cortés, en la generación siguiente, ilustran la base financiera y las conexiones indianas que permitieron su circulación. Su ingreso en los tercios expresaba el ideal de servicio al rey que había dado origen y fundamento a la nobleza ibérica, pero que en su época se resignificaba por las conquistas y el establecimiento de la autoridad real en las Indias.

Otras trayectorias se definían en términos corporativos. De acuerdo con Antonio Rubial, la actividad viajera de los religiosos indianos respondía a una larga tradición de movilidad fincada en el espíritu de misión y el voto de obediencia.[39] Regulares de todas las Indias, incluidos los jesuitas, se trasladaron a la península ibérica, a Roma o a otros destinos europeos como procuradores de sus corporaciones por encargo de sus superiores o por iniciativa personal. Un caso extraordinario fue el de fray Martín Ignacio de Loyola quien dio la vuelta al mundo y representó los intereses de Buenos Aires en la Corte de Madrid.[40] En sentido similar, Federico Palomo ha profundizado en las trayectorias de religiosos quienes conectaban los extremos de las Indias y aun las misiones del Lejano Oriente con las cortes lusa, castellana y apostólica.[41]

La movilidad mendicante da pie a considerar el perfil de los indianos que circularon por la monarquía durante los siglos XVI y XVII. Tomás de Mercado nació en Sevilla hacia 1520, probablemente en una familia de comerciantes, muy joven pasó a México donde ingresó a la Orden de Predicadores y profesó en 1553.[42] Cuando regresó a Castilla enviado por su provincial para estudiar en Salamanca, aunque portaba el distintivo de la luna en C que identificaba a los provenientes de la Tierra de Campos,

[39] Antonio Rubial García, "Religiosos viajeros…".

[40] Serge Gruzinski, *Las cuatro partes*, pp. 282 y ss.

[41] Federico Palomo, "António Francisco Cardim…", y "Written Empires…".

[42] Antonio Ibargüengoitia Chico, *Suma filosófica*…, p. 85. Véase Mauricio Beuchot, "Introducción", en Tomás de Mercado, *Comentarios lucidísimos.*…, pp. 5-26. Véase Manuel G. Lagares Calvo, "Seis incógnitas…", pp. 68-77.

sus compañeros de regla lo consideraban de las Indias. Era la profesión de votos en México y no su naturaleza hispalense la que lo definía frente a otros. Tras publicar dos ediciones de su famosa *Suma de tratos y contratos*,[43] en la que emprendió la primera y más penetrante explicación del comercio Atlántico, el dominico de ambos mundos embarcó rumbo al seno de su comunidad en la provincia de Santiago de México posiblemente con la expectativa de ocupar la mitra de Panamá, pero murió en el mar frente a las costas de San Juan de Ulúa.[44]

Los pleitos por la alternativa entre los agustinos de Nueva España estudiados por Antonio Rubial, así como los conflictos de los dominicos en la Real Universidad de México, estudiados por Clara Ramírez, confirman que la identificación con las Indias pasaba por el arraigo a la comunidad conventual donde se profesaba y no sólo al lugar de nacimiento.[45] Estos indicios permiten superar discusiones sobre el marco legal de naturaleza o vecindad de los indianos y dejar entre paréntesis el recurso historiográfico de la "identidad criolla" para acceder a la polifonía y variabilidad de las fuentes.[46] Así, el perfil de los indianos que se estudiarán prescindirá de tales consideraciones para establecer un criterio de selección con base en el arraigo, los vínculos de pertenencia a un grupo, ciudad o territorio de las Indias Occidentales.

Mención aparte merecen los itinerarios de prebendados, dignidades y prelados diocesanos. Como el del doctor Feliciano de Vega y Padilla, acaudalado limeño, miembro del cabildo catedral de su ciudad y catedrático de la Real Universidad de San Marcos. Residió en las Cortes de Madrid y Roma entre 1623 y 1628, donde obtuvo la sede episcopal de Popayán. Vega dejó bien suministrada una red clientelar vinculada a portugueses conversos con base en rentas de juros situados en Madrid.

[43] La primera apareció bajo el título *Tratos y contratos de mercaderes y tratantes*, Salamanca, 1569 (reedición facsimilar por la Universidad de Salamanca en 2015). La segunda, corregida y aumentada, *Suma de tratos y contratos*, Sevilla, 1571.

[44] Antonio-Miguel Bernal, "Tomás de Mercado…"; Lagares Calvo, "Seis incógnitas…".

[45] Antonio Rubial García, *Una monarquía criolla…*; Clara Inés Ramírez González, *Grupos de poder…* De la misma autora véase *Universidad y familia…*

[46] Sobre las prácticas de incorporación de "extranjeros" en diversas ciudades de la monarquía. Tamar Herzog, *Vecinos y extranjeros…*; Martha Atzin Bahena Pérez, "El mundo en el reino de Guatemala…".

Años después sus agentes le consiguieron el obispado de la Paz.[47] Poco se sabe de los itinerarios de otros obispos indianos fuera de sus diócesis, aunque hay aportaciones útiles para dibujar un perfil.[48] En cambio, los procuradores de las catedrales indianas y sus agentes, en ocasiones miembros de sus cabildos, han sido estudiados profundamente por Óscar Mazín.[49] Sus investigaciones sobre el pleito por los diezmos entre las catedrales de las Indias y las órdenes religiosas ofrecen valiosas referencias sobre el juego de intereses indianos en interacción con las facciones cortesanas en Madrid. Las acciones y vínculos de los procuradores indianos dibujan un marco excepcional para establecer conexiones, abundar en clientelas, enfocar a otros actores e indagar sobre la activación de sus saberes.[50]

Junto a hijos de conquistadores, frailes y clérigos seculares, los indios viajeros también han llamado la atención de los historiadores. Esteban Mira Caballos ha profundizado en la migración de naturales de las Indias a Europa desde las empresas colombinas.[51] Los avatares de las distintas ramas de la familia Moctezuma, en especial de aquella que se asentó en Cáceres, han sido estudiados décadas atrás.[52] De modo similar se han hecho aproximaciones a los negocios y descendientes de doña Francisca Pizarro Yupanqui.[53]

Estudios recientes insisten en la excepcionalidad de los casos de caciques y nobles frente a los aportes que muestran la cotidianidad de itinerarios o residencias de indios y mestizos menos prominentes en diversas villas extremeñas o de Andalucía.[54] Tanto Ana Díaz Serrano como José Carlos de la Puente Luna, respectivamente, han profundizado en la identificación colectiva de casos de representantes de corporaciones indias, que viajaron a Castilla en busca de mercedes; si bien cabe aclarar los límites

[47] Carlos Gálvez Peña, "Obispo, financista y político…".

[48] Enrique Dussel, *Les évêques hispano-americains…*; y Leticia Pérez Puente, "El obispo…".

[49] Óscar Mazín, *Gestores de la Real Justicia…*

[50] Véase la aportación reciente de Guillaume Gaudin, "Un acercamiento…".

[51] Esteban Mira Caballos, "Indios nobles y caciques…"; del mismo autor "Indios y mestizos…".

[52] Howard F. Cline, "Hernando Cortés…". Luis Vicente Pelegrí Pedrosa, "La élite indiana…".

[53] Miguel Luque Talaván, " 'Tan príncipes e infantes…".

[54] Esteban Mira Caballos, "Montijo y América…".

de su acción frente a los foros de justicia y los resultados diversos que en los Andes y en Tlaxcala tuvo la gestión directa de los enviados, los enfoques adoptados en los dos estudios resultan muy pertinentes y dan cuenta de los grados de diversificación que pudo tener el cruce trasatlántico en dirección a Europa.[55] No obstante y con algunas excepciones[56] las dinámicas locales o regionales que vincularon a unos indios, los que viajaban, con otros, los que no viajaban, carecen de estudios.

El encuadre en la categoría "indígenas en Europa" de indios nobles o de los llamados "mestizos" junto a los esclavos forzados de las primeras décadas del siglo XVI, o los exhibidos como muestra exótica, desdibuja los contextos en que se produjeron fenómenos de circulación tan disímiles.[57] Un conjunto así concebido expresa los límites de la etnología histórica de nuestra época e impide una aproximación a las dinámicas concretas.[58] Éste ha sido el enfoque dominante al considerar trayectorias como las de don Juan Cano Moctezuma, Melchor Carlos Inga o don Pedro de Henao cuyos casos resultan más cercanos a los del regidor Francisco Solís o a los del oficial Diego de Villalobos. No sólo por su adscripción a una presunta "élite indígena" —categoría menos difícil de admitir que el citado conjunto de los "amerindios en Europa", pero tan nebulosa y anacrónica como la de "élite criolla"—, sobre todo, porque formaban parte de las mismas redes de circulación, competencia y solidaridad de cara a la obtención de mercedes de diverso tipo, desde juros y rentas, compra o cesión de oficios reales hasta los hábitos militares y títulos de Castilla. La perspectiva que se busca formular en esta investigación es diferente. Del mismo modo en que se ponderan trayectorias de religiosos por su imbricación con las dinámicas de posicionamiento

[55] Ana Díaz Serrano, "La República de Tlaxcala…"; José Carlos de la Puente Luna, *Andean Cosmopolitans…*

[56] Gregorio Salinero, *Une ville…*

[57] Aportaciones recientes sobre los litigios de esclavos indios en Andalucía demuestran la especificidad de estas dinámicas que, por otra parte, llevan a ponderar la repercusión de las circulaciones del temprano siglo XVI, tanto de conquistadores como de esclavos. Véase el indispensable libro de Nancy E. Van Deusen, *Global Indios…*

[58] Los excesos de esta categorización han llegado a considerar casos de inuit, beothuk y micmac quienes, probablemente, conocieron el Viejo Continente como resultado de intercambios o raptos entre vikingos y tribus de América del norte en los siglos previos a los viajes colombinos. Taladoire, *De América a Europa…,* p. 21.

de los indianos fuera de las Indias, y no por su adscripción a un tipo de sujeto histórico, resulta pertinente ponderar las trayectorias de los indios y "mestizos" en Europa en función de sus prácticas, vínculos y experiencias concretas.

Los estudios sobre la actividad mercantil que se abrió hacia el Atlántico han apuntado la organicidad de los vínculos que determinaron la movilidad de indianos en especial hacia Europa.[59] La actividad de los mercaderes a larga distancia vinculó intereses de las más diversas ciudades y puertos; en tanto que la organización de flotas, navíos de registro y aviso definió los alcances y límites del tránsito de personas, mercancías, comunicaciones, seguros y títulos de deuda por todas partes, incluidas las rutas de las Indias hacia el viejo continente tanto por el Atlántico como por el Pacífico.[60] En relación con las Indias Septentrionales, Hilario Casado estudió el papel de los seguros marítimos contratados en Burgos en el tráfico circular de la Carrera de Indias durante el siglo XVI.[61] La enorme red burgalesa pudo servir de plataforma a los agentes mexicanos en su competencia con los cargadores sevillanos para acceder a otras plazas europeas. De acuerdo con Casado, el protagonismo de las pólizas burgalesas cayó dramáticamente después de 1580, lo que llama poderosamente la atención pues coincide con el fortalecimiento de los grupos mercantiles mexicanos, caribeños y limeños y la tendencia creciente de los costes de aseguramiento de la ruta de Veracruz a Sevilla;[62] instrumentos en los que, con toda probabilidad, intervinieron los mercaderes de plata mexicanos con sus créditos,[63] mutación que confirma la pertinencia del periodo definido en este proyecto para observar los vínculos asociados a la movilidad de los indianos.

La longevidad de los reinos de las Indias Occidentales como partes integrantes de la monarquía hispánica podría explicarse por la profunda imbricación de los vecinos de sus ciudades con los negocios globales, los

[59] Ana Crespo Solana (coord.), *Comunidades trasnacionales…*

[60] Mariano Bonialian, *El Pacífico hispanoamericano*…, pp. 173 y ss.

[61] Hilario Casado Alonso, "El comercio de Nueva España con Castilla…".

[62] Hilario Casado Alonso, "El comercio de Nueva España con Castilla…", cuadro 2, p. 949.

[63] Guillermina del Valle Pavón, "Expansión de la economía mercantil…"; Pilar Martínez López-Cano, "Los mercaderes de la ciudad de México…".

cuales crecieron a la sombra de aquel conjunto compuesto.[64] En esa inexorable trabazón resulta ineludible observar la acción de los indianos en otros territorios, especialmente en el periodo en que los negocios detonaron hacia dimensiones de carácter planetario como fue la época de la unión con Portugal.

Un escenario privilegiado por las fuentes de la movilidad es la Corte de Madrid. La amistad, el parentesco, las relaciones de patronazgo y clientelismo marcaban solidaridades entre paisanos de diversas patrias.[65] En los múltiples circuitos que tupían la villa del Manzanares en torno a las casas reales y sus consejos anidaban los "lazos débiles" que los indianos tendían al promover asuntos que los llevaban a diversos destinos.[66]

Sin embargo, no resulta claro que los indianos hayan actuado de consuno. En la pauta de la prosopografía sobre identidades regionales o nacionales los estudios sobre las "corporaciones de nación" proporcionan un marco para dialogar sobre la participación de indianos en la política dinástica.[67] Se corre el riesgo, sin embargo, de ver expresiones de "identidad" donde no las hubo. No se puede asumir, por ejemplo, que los indianos o "americanos" actuaron en la Corte de Madrid, o en otras, como lo habrían hecho vizcaínos, catalanes o cántabros. Por el contrario, los estudios han mostrado afiliaciones asociadas a ciudades y corporaciones específicas, pero no una colectividad mayor como lo demuestra la actividad de indianos miembros del Colegio de Santa Catalina Mártir en la Universidad de Alcalá de Henares;[68] colegiales que, por otra parte, debieron coincidir con el jesuita Antonio Rubio cuando publicó la primera edición de su *Lógica mexicana* en la ciudad complutense.[69] Vínculos y saberes van de la mano.

Se sabe que hacia finales del siglo XVII un grupo de limeños había estabilizado fuertes tramas de vinculación con grandes patrones que tenían

[64] John H. Elliott, "A Europe of Composite…".

[65] Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño y Bernardo J. García García, *La monarquía de las naciones…* Un caso más en José María Imízcoz Beunza, "Entre apertura y 'enclavamiento'…". Véase también José Miguel Escribano Páez, *El coste de la defensa…*

[66] Mark S. Granovetter, "The Strength…". Una aplicación para los destinos de oficiales reales en Domingo Centenero de Arce, "¿Una monarquía de lazos débiles?…".

[67] Óscar Recio Morales, "Los espacios físicos…".

[68] Manuel Casado Arboníes, "Colegiales de origen americano…".

[69] Antonio Rubio, *Comentarii in Universam…*

acceso al oído del rey y activaban estrategias para acceder al mercado de mercedes reales entre particulares.[70] Francisco Andújar ha señalado que la obtención de aquella merced comenzaba con su compra, y sólo después se legitimaba por medio de los densos vínculos que los limeños habían logrado tejer en torno a la Corte de Madrid. Su estudio revela una importante tendencia cuyo inicio se desconoce.[71]

Por otra parte, las fuentes emitidas en diversas instancias de la administración polisinodial revelan destinos diversos de los pretendientes a mercedes, sobre todo en el marco de la unión de coronas, que relativizan la preconizada atracción de la Corte de Madrid y demuestran la complejidad de la monarquía.[72] Importan, por tanto, los contextos de partida, los de tránsito y los de destino, así como las condiciones en que se circulaba. Si resulta perentorio conocer la diversidad y los alcances de los lazos que la circulación produjo, también importa desentrañar sus límites.

Finalmente, parece importante considerar la transferencia de saberes que supuso la circulación de indianos. Las informaciones de navegantes, frailes y viajeros configuraron un primer saber sobre las Indias Occidentales. Crónicas, imágenes, compendios medicinales y descripciones geográficas presentadas en diversas ciudades europeas plasmaron estos conocimientos.[73] Como lo ha descrito Brendecke, éstas fueron las bases de la comunicación política en la integración imperial, sobre todo, durante el reinado de Felipe II.[74] No obstante, como en el caso de los primeros viajes de indianos, su significado correspondió más a la asimilación de lo exótico que a la afirmación de los saberes de las sociedades indianas en otros territorios.

[70] Francisco Andújar Castillo, "Redes de amistad…".

[71] Véase Francisco Andújar Castillo y Domingo Marcos Giménez Carrillo, *Riqueza, poder y nobleza…*

[72] Pedro Cardim y otros, "Introduction", en *Polycentric Monarchies…*, pp. 3-8. Véase Jean-Frédéric Schaub, *L'Île aux mariés…*

[73] Jesús Bustamante García, "Retórica, traducción y responsabilidad…". Otro ejemplo, Nicolás Monardes, *Historia medicinal de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales*, cuya primera edición fue impresa en Sevilla en 1565. Véase Raquel Álvarez Peláez, "Medicina y farmacia…"; Federico Palomo ha profundizado en "Procurators, Religious Orders and Cultural…".

[74] Arndt Brendecke, *Imperio e información…*

Los saberes trasladados por indianos desde sus lugares de origen hacia diversos destinos resultaron de su experiencia de arraigo como vecinos de un mundo que prolongaba las raíces mediterráneas de su herencia, resignificándolas.[75] Con excepción de los estudios de grandes obras como la *Rethorica Christiana,* de Diego Valadés; la *Lógica mexicana* de Antonio Rubio, el tratado *De Iustitia distributiva* de Juan Zapata y Sandoval, o las de conocidos escritores indianos como Juan Ruiz de Alarcón o Inca Garcilaso de la Vega, este asunto permanece, prácticamente, desconocido.[76] Resulta sobremanera interesante preguntarse, por ejemplo, en qué medida y de qué forma la experiencia indiana colaboró en la significación de los ideales de constancia y clemencia durante la guerra y la tregua.[77] Conocer el impacto de los saberes indianos en la efervescencia reformista y arbitrista de las primeras décadas del siglo XVII es también una asignatura pendiente.[78]

Las Indias Occidentales fueron mostradas por los indianos en diversas capitales de la cristiandad. En algunos casos sus experiencias pudieron ser referente clave para transformar el Viejo Mundo, como lo señaló Boris Jeanne en los destinos flamencos de Valadés. Los saberes sobre las Indias Occidentales, apreciados en Europa, revelan itinerarios indianos no constreñidos por la jurisdicción.[79] En ocasiones, las propias trayectorias crearon ámbitos de jurisdicción en los que la experiencia indiana pudo ser un referente, como ocurrió con los prebendados, procuradores y

[75] Sobre la herencia mediterránea ibérica véase Adeline Rucquoi, *Historia medieval…*

[76] Esteban Palomera, "Introducción", en fray Diego Valadés, *Retórica cristiana*; Ignacio Osorio Romero, *Antonio Rubio…*; Jesús María García Añoveros, "Los derechos de los nacidos…"; y Ana María Barrero García, "Una lectura contextual", en Juan Zapata y Sandoval, *De iustitia…* Para una lectura reciente véase Francisco Quijano Velasco, *Las repúblicas de la monarquía…*; y Willard F. King, *Juan Ruiz de Alarcón…* Sobre Gómez Suárez de Figueroa, conocido como Inca Garcilaso de la Vega, por ser sobrino nieto del poeta toledano, hay una cantidad ingente de materiales. Remito aquí el más autorizado: Carmen Bernand, *Un inca platonicien…*

[77] José Javier Ruiz Ibáñez, "Naturales de la ciudad de México…".

[78] Se han estudiado, por ejemplo, algunos arbitristas italianos o portugueses. Anne Dubet y Gaetano Sabatini, "Arbitristas. Acción política y propuesta económica", pp. 867-870. Sobre el arbitrismo y neoestoicismo del taxqueño Juan Ruiz de Alarcón véase el excelente artículo de Lola Josa, "Hacia el pensamiento…".

[79] Así en la comunicación directa de Diego Valadés con Gregorio XIII, sin respetar el regio patronato indiano.

obispos.[80] No obstante, siempre se vieron impactadas por los límites del conflicto jurisdiccional y las consecuencias de los entramados judiciales como lo muestran el pleito de las catedrales indianas, la campaña del embajador español contra Diego de Valadés en Roma,[81] o el repudio del cabildo de Málaga contra el alcalde mayor Diego de Villalobos.[82]

Los estudios de caso, individuales o corporativos, atisban la complejidad y profundidad de la movilidad indiana, sus vínculos y saberes. Pero la densidad de su entreverar, su consistencia y peso en la consolidación y conservación de la monarquía permanecen sin conocerse a cabalidad. Así pues, resulta pertinente estudiar con alguna sistematicidad la presencia de los indianos en el ámbito general de los mundos ibéricos y en sus relaciones con grupos, potencias y conglomerados exteriores. Sus acciones definieron, junto a muchos otros, la estructura política de la monarquía.[83]

Conocer la capacidad de movilización de los indianos en diversos territorios y esferas de las monarquías ibéricas constituye un vértice fundamental para comprender su proyección a escala global, así como los alcances de sus dinámicas internas; desde las ciudades, pueblos y villas de los reinos de las Indias Occidentales hasta las cortes cristianas de Madrid, Lisboa, Roma, Bruselas y Viena, las ciudades italianas y flamencas, y sus resonancias en otros territorios, más allá de sus fronteras, promoviendo negocios, sirviendo al rey con las armas o las letras, representando a sus familias o sus corporaciones y difundiendo su fe. Con ello contribuyeron a la definición de la monarquía católica desde los primeros años de su expansión hasta los tiempos en que se reflexionaba sobre su éxito o fracaso.

Consideraciones finales

He enfocado las prácticas de circulación de los indianos como formas de mediación entre las Indias Occidentales y otros territorios de la monarquía

[80] Óscar Mazín, *Gestores II*…
[81] Boris Jeanne, "El eje México-Madrid-Roma…".
[82] José Javier Ruiz Ibáñez y Gabriela Vallejo, "'Vivir sin dexar huella…".
[83] Davide Knoke, *Political Networks*…

a fin de entender sus acciones desde una perspectiva de confluencias, más allá de visiones unidireccionales sobre las migraciones[84] y de explorar el lugar y la capacidad de los indianos como constructores de unos mismos mundos, los ibéricos, que se desparramaban por diversas partes del planeta con sus características particulares y sus tendencias generales, sin que su dinámica dependiera de una sola voluntad o de un designio preestablecido.

A esta exploración subyace el interés por desentrañar la naturaleza de las monarquías ibéricas,[85] dejar atrás de forma efectiva los supuestos nacionalistas ibéricos y americanos desde los que se ha estudiado aquel pasado común, para centrarnos en sus dinámicas, conocer sus características, movimiento y condiciones. Sólo entonces se estará en posibilidad de reconocer la estructura de los sistemas políticos del pasado moderno del mundo,[86] sin imputarles destinos que les fueron ajenos. Así, mediante la conexión de distintas realidades locales a lo largo y ancho de los territorios de la monarquía, la generación de vínculos sociales de diverso tipo y la difusión de saberes originados en las Indias los hijos del Nuevo Mundo que circularon y, en muchos casos, se instalaron en el Viejo Mundo integraron de forma efectiva sus territorios de origen con el resto y, con ello, configuraron una historia común.

Archivos consultados

AGI Archivo General de Indias, Sevilla.
AHCM Archivo Histórico de la Ciudad de México.
AHN Archivo Histórico Nacional, Madrid.
AUS Archivo de la Universidad de Salamanca.

[84] La lista de estudios sobre la movilidad y migración del Viejo Mundo al Nuevo es inmensa. En sentido inverso, se han formulado propuestas que, a pesar de sus interesantes perspectivas, continúan sujetas a la imagen de dos mundos que interactuaban, se descubrían o se conquistaban. Véase por ejemplo Éric Taladoire, *De América a Europa…*

[85] La expresión jurídica de su arquitectura ha sido descrita por Xavier Gil Pujol, *La fábrica de la monarquía…*; pero no su construcción cotidiana a partir de la práctica.

[86] Antonio-Miguel Bernal, "Introducción", en *Modernidad de España…*

Referencias bibliográficas

Altman, Ida, *Emigrants and Society. Extremadura and Spanish America in the Sixteenth Century*, Berkeley, University of California Press, 1989.

Altman, Ida, *Trasatlantic Ties in the Spanish Empire. Brihuega, Spain and Puebla, Mexico, 1560-1620*, Stanford, Stanford University Press, 2000.

Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio y Bernardo J. García García, *La monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004.

Álvarez Peláez, Raquel, "Medicina y farmacia en la época colonial", en L. Cabrero, *Huella de América en España*, Valencia, 1993, pp. 193-287.

Andújar Castillo, Francisco, "Redes de amistad, paisanaje y venalidad de limeños en torno a los hábitos de órdenes militares a finales del siglo XVII", *Revista de Indias*, vol. LXXVIII, núm. 272, 2018, pp. 79-112.

Andújar Castillo, Francisco y Domingo Marcos Giménez Carrillo, *Riqueza, poder y nobleza: los Marín de Poveda, una historia familiar del siglo XVII vista desde España y Chile*, Almería, Universidad de Almería, 2011.

Armitage, David, "Three Concepts of Atlantic History", en David Armitage y M. J. Braddick (eds.), *The British Atlantic World, 1500-1800*, Houndmills, Basingstoke, Hampshire y Nueva York, Palgrave Macmillan, 2002.

Bahena Pérez, Martha Atzin, "El mundo en el rieno de Guatemala: 'extranjeros', arraigo y cohesión social, 1535-1630", *Tiempos Modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 11, núm. 42, 2021, pp. 220-237.

Barrero García, Ana María, "Una lectura contextual", en Juan Zapata y Sandoval, *De iustitia distributiva et acceptione personarum et opposita disceptatio* [Valladolid, 1609], Madrid, CSIC, 2004.

Barrientos García, José, "El temor a la Inquisición en la Universidad de Salamanca, en tiempos del proceso de Carranza", *Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. 18, 2009, p. 181-187.

Bernal, Antonio-Miguel, "Tomás de Mercado y las 'negociaciones' con las Indias", en Tomás de Mercado, *Suma de tratos y contratos*, Salamanca, 2015.

Bernal, Antonio-Miguel (ed.), "Introducción", *Modernidad de España. Apertura europea e integración atlántica*, Madrid, Marcial Pons, 2017.

Bernand, Carmen, *Un inca platonicien. Garcilaso de la Vega (1539-1616)*, París, Fayard, 2006.

Bertrand Michel, "De la prosopografía a la fuerza de las redes relacionales. La metodología de Fichoz en un contexto colonial", en M. Bertrand, Francisco Andújar Castillo y Thomas Glesener (coords.), *Gobernar y reformar la monarquía: los agentes políticos y administrativos en España y América, siglos XVI-XIX*, Madrid, Albatros, 2017, pp. 47-63.

Bertrand, Michel, Sandro Guzzi y Claire Lemercier, "Introducción: ¿En qué punto se encuentra el análisis de redes en Historia?", *Redes: Revista Hispana para el Análisis de Redes Sociales*, vol. 21, diciembre, 2011, pp. 1-6.

Bertrand, Romain, "La tentation du monde: 'histoire globale' et 'récit symétrique'", en C. Granger (dir.), *A quoi pensent les historiens? Science et insouciance de l'Histoire au XXI^e siècle*, París, Autrement, 2013, pp. 181-196.

Beuchot, Mauricio, "Introducción", en Tomás de Mercado, *Comentarios lucidísimos al texto de Pedro Hispano*, México, UNAM, 1986, pp. 5-26.

Bonialian, Mariano, *El Pacífico hispanoamericano. Política y comercio asiático en el Imperio español (1680-1784). La centralidad de lo marginal*, México, El Colegio de México, 2012.

Boyd-Bowman, Peter, "La procedencia regional de los primeros colonizadores españoles de América, *Mundo Hispánico*, t. X, 1957, pp. 23-28.

Boyd-Bowman, Peter, "La emigración peninsular a América, 1520-1539", *Historia Mexicana*, 50, vol. XIII, núm. 2, octubre-diciembre, 1963, pp. 165-192.

Boyd-Bowman, Peter, *Índice geobiográfico de 40 000 pobladores españoles en América en el siglo XVI, 1493-1519*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1964. [México, Fondo de Cultura Económica, 1985.]

Boyd-Bowman, Peter, "La procedencia de los españoles de América: 1540-1559", *Historia Mexicana*, 65, vol. XVII, núm. 1, julio-septiembre 1967, pp. 37-71.

Boyd-Bowman, Peter, "La emigración peninsular a la Nueva España hasta 1580", *Humanitas*, núm. 13, 1972, pp. 341-352.

Boyd-Bowman, Peter, "La emigración española a América: 1560-1579", *Studia Spanica in honorem ad R. Lapesa*, vol. II, Madrid, Gredos, 1974, pp. 123-147.

Boyd-Bowman, Peter, "Patterns of Spanish Emigration to the Indies until 1600", *The Hispanic American Historical Review*, vol. 56, núm. 4, 1976, pp. 580-604.

Boyd-Bowman, Peter, "Regional Origins of the Earliest Spanish Colonists of America", *Publications of Modern Language Association*, vol. 71, 1976, pp. 1157-1172.

Braun, Harald y L. Vollendorf (eds.), *Theorising the Ibero-American Atlantic*, Leiden, Brill, 2013.

Brendecke, Arndt, *Imperio e información. Funciones del saber en el dominio colonial español*, Madrid, Iberoamericana/ Vervuert, 2016.

Brown, Matthew, "The Global History of Latin America", *Journal of Global History*, vol. 10, núm. 3, noviembre, 2015, pp. 365-386.

Bustamante García, Jesús, "Retórica, traducción y responsabilidad histórica: claves humanísticas en la obra de Bernardino de Sahagún", en *Humanismo y visión del otro en la España moderna: cuatro estudios*, Madrid, CSIC, 1992, pp. 245-378.

Cañizares Esguerra, Jorge (ed.), *Entangled Empires. The Anglo-Iberian Atlantic, 1500-1830*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 2018.

Cardim, Pedro *et al.,* "Introduction", *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?*, Cham Sussex, Red Columnaria, 2012, pp. 3-8.

Casado Alonso, Hilario, "El comercio de Nueva España con Castilla en época de Felipe II: redes comerciales y seguros marítimos", *Historia Mexicana*, vol. LXI, núm. 3, 2012, pp. 935-993.

Casado Arboníes, Manuel, "Colegiales de origen americano en la Universidad de Alcalá (siglos XVI-XIX). Un viaje 'corporativo' en busca de saber, grado y oficio", en Bernardo García García y O. Recio Morales, *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2014, pp. 323-346.

Centenero de Arce, Domingo, "¿Una monarquía de lazos débiles? Veteranos, militares y administradores, 1580-1621", tesis de doctorado, Florencia, Instituto Universitario Europeo, 2009.

Cline, Howard F., "Hernando Cortés and the Aztec Indians in Spain", *Quarterly Journal of the Library of Congress*, vol. 26, núm. 2, 1969, pp. 70-90.

Crespo Solana, Ana (coord.), *Comunidades trasnacionales: colonias de mercaderes extranjeros en el Mundo Atlántico (1500-1800)*, Madrid, Doce Calles, 2010.

Crosby, Alfred W., *El intercambio interoceánico. Consecuencias biológicas y culturales a partir de 1492*, Cristina Carbó trad., México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1991. [Westport, 1977.]

Deusen, Nancy E. van, *Global Indios. The Indigenous Struggle for Justice in the Sixteenth-Century Spain*, Durham y Londres, Duke University Press, 2015.

Dubet, Anne y Gaetano Sabatini, "Arbitristas. Acción política y propuesta económica", en José Martínez Millán y María Antonieta Visceglia (coords.), *La monarquía de Felipe III. La corte*, vol. III, Madrid, Fundación Mapfre, 2009, pp. 867-870.

Dussel, Enrique, *Les évêques hispano-americains. Défenseurs et évangelisateurs de l'indien*, Wiesbaden, Verlag, 1970.

Elliott, John H., "A Europe of Composite Monarchies", *Past & Present*, vol. 137, núm. 1, noviembre, 1992, pp. 48-71.

Elliott, John H., "América y España en el espejo del tiempo: visiones atlánticas del mundo hispánico", Madrid, *ABC*, 2003.

Elliott, John H., *Imperios del Mundo Atlántico. España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*, Madrid, Taurus, 2006.

Elliott, John H., *El conde-duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, Barcelona, Crítica, 2012. [Yale, 1986.]

Escribano Páez, José Miguel, *El coste de la defensa. Administración y financiación militar en Navarra durante la primera mitad del siglo XVI*, Navarra, Gobierno de Navarra, 2015.

Fernández Albaladejo, Pablo, "Monarquía y reino en Castilla, 1538-1623", en *Fragmentos de monarquía. Trabajos de historia política*, Madrid, Alianza, 1992.

Franzinetti, Guido y Christian de Vito, "Verso una microstoria translocale", *Quaderni Storici*, anno 50, núm. 150, 2015, pp. 813-847.

Fumaroli, Marc, *L'Âge de l'éloquence: Réthorique et "res literaria" de la Renassaince au seuil de l'époque classique*, Ginebra, Droz, 2002.

Gálvez Peña, Carlos, "Obispo, financista y político: el doctor don Feliciano de Vega y Padilla (1580-1641)", *Histórica*, vol. XXXVI, núm. 1, 2012, pp. 97-133.

García, Rolando, *Sistemas complejos. Conceptos, método y fundamentación epistemológica de la investigación interdisciplinaria*, Barcelona, Gedisa, 2006.

García Añoveros, Jesús María, "Los derechos de los nacidos en el Nuevo Mundo a los cargos y oficios eclesiásticos y civiles", en Juan Zapata y Sandoval, *De iustitia distributiva et acceptione personarum et opposita disceptatio*, Madrid, CSIC, 2004. [Valladolid, 1609.]

Gardner, Martin, *The New Ambidextrous Universe. Symmetry and Asymmetry from Mirror Reflections to Superstrings*, Mineola, Nueva York, Dover, 1964.

Gaudin, Guillaume, "Un acercamiento a las figuras de agentes de negocios y procuradores de Indias en la corte", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [en línea desde el 2 de octubre de 2017], en: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/71390>.

Gérard, Albert, "Pour une phénoménologie du baroque littéraire. Essai sur la tragédie européenne au XVII^e siècle", *Publications de l'Université d l'Etat à Elisabethville*, vol. V, pp. 25-65, 1963.

Gil Pujol, Xavier, *La fábrica de la monarquía. Traza y conservación de la monarquía de España de los Reyes Católicos a los Austrias*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2016.

Goldmann, Lucien, *Pour une sociologie du roman*, París, Gallimard, 1973.

Gómez de Cervantes, Gonzalo, *La vida económica y social de la Nueva España al finalizar el siglo XVI*, México, Porrúa, 1944.

González Guerra, Miguel, *Seis rectores americanos de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1992.

Gould, David, "Collective Action and Network Structure", *American Sociological Review*, vol. 58, núm. 2, abril de 1993, pp. 182-196.

Granovetter, Mark S., "The Strength of Weak Ties", *American Journal of Sociology*, vol. 78, núm. 6, 1973, pp. 1360-1380.

Gruzinski, Serge, *Las cuatro partes del mundo. Historia de una mundialización*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010. [París, 2004.]

Hernández Soubervielle, José Armando, *Un novohispano entre Asia y Portugal. Sodomía y movilidad, desde un proceso inquisitorial del siglo XVII*, México, IIH-UNAM/ El Colegio de San Luis, 2021.

Herzog, Tamar, *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid, Alianza, 2006.

Hespanha, Antonio Manuel, *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la edad moderna*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993.

Himmerich y Valencia, Robert, *The Encomenderos of New Spain, 1521-1555*, Austin, Texas University Press, 1991.

Horst Pietschmann, *Atlantic History: History of the Atlantic System, 1580-1830*, Hamburgo, Joachim Jungius, 2002.

Ibargüengoitia Chico, Antonio, *Suma filosófica mexicana*, México, Porrúa, 1980.

Imízcoz Beunza, José María, "Entre apertura y 'enclavamiento'. Las redes de los navarros en la primera globalización (1512-1833)", *Príncipe de Viana*, año 76, núm. 261, 2015, pp. 137-176.

Imízcoz Beunza, José María, "El paradigma relacional. Actores, redes, procesos para una historia global", en Michel Bertrand, Francisco Andújar Castillo y Thomas Glesener (coords.), *Gobernar y reformar la monarquía: los agentes políticos y administrativos en España y América, siglos XVI-XIX*, Madrid, Albatros, 2017, pp. 65-80.

Jeanne, Boris, "México-Madrid-Roma. Un eje desconocido del siglo XVI para un estudio de las relaciones entre Roma y Nueva España en la época de la Contrarreforma", en Magdalena Garrido Caballero y Gabriela Vallejo Cervantes (eds.), *De la monarquía hispánica a la Unión Europea. Relaciones internacionales, comercio e imaginarios colectivos*, Murcia, Editum, 2014, pp. 19-39.

Josa, Lola, "Hacia el pensamiento de Juan Ruiz de Alarcón", *Revista de Literatura*, vol. LXIV, núm. 128, 2002, pp. 413-435.

Kadushin, Charles, *Understanding Social Networks. Theories, Concepts, and Findings*, Oxford, Oxford University Press, 2012.

Kagan, Richard L. y Philip D. Morgan (eds.), *Atlantic Diasporas. Jews, Conversos, and Crypto-Jews in the Age of Mercantilism, 1500-1800*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 2009.

King, Willard F., *Juan Ruiz de Alarcón, letrado y dramaturgo. Su mundo mexicano y español*, México, El Colegio de México, 1989.

Knoke, David, *Political Networks. The Structural Perspective*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990.

Lagares Calvo, Manuel G., "Seis incógnitas y algunas respuestas sobre la vida de fray Tomás de Mercado", *Iberian Journal of the History of Economic Thought*, vol. 3, núm. 1, 2016, pp. 68-77.

Levi, Giovanni, "Microhistoria e historia global", *Historia Crítica*, núm. 69, julio-septiembre, 2018, pp. 21-35.

Lohmann Villena, Guillermo, *Los americanos en las órdenes nobiliarias*, 2 vols., Madrid, CSIC, 1993.

Luhmann, Niklas, *La política como sistema. Lecciones publicadas por Javier Torres Nafarrate*, México, Universidad Iberoamericana, 2009.

Luque Talaván, Miguel, " 'Tan príncipes e infantes como los de Castilla'. Análisis histórico-jurídico de la nobleza indiana de origen prehispánico", *Anales del Museo de América*, núm. 12, 2004, pp. 9-34.

Mangan, Jane E., *Trasatlantic Obligations. Creating the Bonds of Family in Conquest-Era Peru and Spain*, Oxford, Oxford University Press, 2015.

Marrero-Fente, Raúl, "La visión trasatlántica de las culturas en los *Comentarios reales*", en *Trayectorias globales: estudios coloniales en el mundo hispánico*, Barcelona, Iberoamericana/ Vervuert, 2013, pp. 137-154.

Martínez, José Luis, *Pasajeros de Indias. Viajes trasatlánticos en el siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999. [Madrid, 1983.]

Martínez López-Cano, Pilar, "Los mercaderes de la ciudad de México en el siglo XVI y su comercio con el exterior", *Revista Complutense de Historia de América*, núm. 32, 2006, pp. 103-126.

Martínez Torres, José Antonio, *Prisioneros de los infieles. Vida y rescate de los cautivos cristianos en el Mediterráneo musulmán. Siglos XVI y XVII*, Barcelona, Bellaterra, 2004.

Mazín, Óscar, *Una ventana al mundo hispánico,* vol. II, *Ensayo bibliográfico*, México, El Colegio de México, 2006.

Mazín, Óscar, *Gestores de la Real Justicia. Procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la Corte de Madrid,* vol. I, *El ciclo de México: 1568-1640*, México, El Colegio de México, 2007.

Mazín, Óscar, "La nobleza ibérica y su impacto en la América española: tendencias historiográficas recientes", en Nikolaus Böttcher, Bernd Hausberger y Max S. Hering Torres (eds.), *El peso de la sangre. Limpios, mestizos y nobles en el mundo hispánico*, México, El Colegio de México, 2011, pp. 63-76.

Mazín, Óscar, "Dos mundos, un rey y una patria común: fray Antonio de Monroy e Híjar O. P.", en Nelly Sigaut y Thomas Calvo (coords.), *Cultura y arte de gobernar en espacios y tiempos mexicanos*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2015, pp. 161-191.

Mazín, Óscar, *Gestores de la Real Justicia. Procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la Corte de Madrid,* vol. II, *El ciclo de las Indias: 1632-1666*, México, El Colegio de México, 2017.

Mazín, Óscar y José Javier Ruiz Ibáñez (coords.), *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas*, México, El Colegio de México, 2012.

Mercado, Tomás de, *Tratos y contratos de mercaderes y tratantes,* reedición facsimilar, Universidad de Salamanca, 2015. [Salamanca, 1569.]

Mira Caballos, Esteban, "Montijo y América en la Edad Moderna: tres siglos de relaciones", *Actas de los IV Encuentros de Historia de Montijo*, Badajoz, 2001.

Mira Caballos, Esteban, "Indios nobles y caciques en la Corte Real española, siglo XVI", *Temas Americanistas*, núm. 16, 2003, pp. 1-15.

Mira Caballos, Esteban, "Indios y mestizos en la España moderna. Estado de la cuestión", *Boletín Americanista*, año LVII, núm. 57, Barcelona, 2007, pp. 179-198.

Monardes, Nicolás, *Historia medicinal de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales*, cuya primera edición fue impresa en Sevilla en 1565.

Morelli, Federica y Alejandro E. Gómez, "La *nueva Historia Atlántica*: un asunto de escalas", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [en línea], Bibliografías, publicado el 5 de abril de 2006.

Moutoukias, Zacarías, "Las formas complejas de la acción política: justicia corporativa, faccionalismo y redes sociales (Buenos Aires, 1750-1760)", *Jarhbuch für Geschichte Lateinamerikas*, núm. 39, 2002, pp. 69-102.

Osorio Romero, Ignacio, *Antonio Rubio en la filosofía novohispana*, México, IIFL-UNAM, 1988.

Palomera Esteban, "Introducción", en fray Diego Valadés, *Retórica cristiana*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003. [Perusa, 1579.]

Palomo, Federico, "António Francisco Cardim, la misión del Japón y la representación del martirio en el mundo portugués alto moderno",

Histórica, Pontificia Universidad Católica del Perú, vol. XXIX, núm. 1, 2015, pp. 7-40.

Palomo, Federico, "Procurators, Religious Orders and Cultural Circulation in the Early Modern Portuguese Empire: Printed Works, Images (and Relics) from Japan in António Cardim's Journey to Rome (1644-1646)", *E-Journal of Portuguese History*, vol. 14, núm. 2, 2016.

Palomo, Federico, "Written Empires: Franciscans, Texts, and the Making of the Early Modern Iberian Empires", *Culture and History Digital Journal*, vol. 5, núm. 2, 2016.

Parker, Geoffrey, *Felipe II. La biografía definitiva*, Barcelona, Planeta, 2010.

Passeron, Jean-Claude y Jacques Revel, "Penser par cas. Raisonner à partir de singularités", en *Penser par cas*, París, École des Hautes Études en Sciences Sociales, 2005.

Pelegrí Pedrosa, Luis Vicente, "La élite indiana en Cáceres en el siglo XVI. Los negocios de Juan Cano Saavedra", *XXIV Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, 1998, pp. 369-397.

Pérez Puente, Leticia, "El obispo. Político de institución divisa", en Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, IIH-UNAM, 2010, pp. 151-184.

Pietschmann, Horst, *Atlantic History: History of the Atlantic System, 1580-1830*, Hamburgo, Joachim Jungius, 2002.

Prigogine, Ilya, "El orden a partir del caos", en *¿Tan sólo una ilusión? Una exploración del caos al orden*, Barcelona, Tusquets, 2009, pp. 153-177.

Puente Luna, José Carlos de la, *Andean Cosmopolitans. Seeking Justice and Reward at the Spanish Royal Court*, Austin, University of Texas Press, 2018.

Quijano Velasco, Francisco, *Las repúblicas de la monarquía. Pensamiento constitucionalista y republicano en Nueva España, 1550-1610*, México, IIH-UNAM, 2017.

Ramírez González, Clara Inés, *Grupos de poder clerical en las universidades hispánicas. Los regulares en Salamanca y México durante el siglo XVI*, México, CESU-UNAM, 2002.

Ramírez González, Clara Inés, *Universidad y familia. Hernando Ortiz de Hinojosa y la construcción de un linaje. Siglos XVI… al XX*, México, IISUE-UNAM, 2013.

Recio Morales, Óscar, "Los espacios físicos de representatividad de las comunidades extranjeras en España. Un estado de la cuestión", en Bernardo García García y O. Recio Morales, *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2014, pp. 13-34.

Revel, Jacques (ed.), *Jeux d'échelles. La micro-analyse à l'expérience*, París, Seuil, 1996.

Río Barredo, María José del, *Madrid: Urbs regia, la capital ceremonial de la monarquía católica*, Madrid, Marcial Pons, 2000.

Ríos Miramontes, María Teresa, "El Arzobispo Monroy: notas para su biografía", *Archivo Iberoamericano*, XLIV (1984), pp. 326-350.

Rodríguez Cruz, Águeda, *El oficio de rector en la Universidad de Salamanca y en las universidades hispanoamericanas (desde sus orígenes hasta principios del siglo XIX)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1979.

Rubial García, Antonio, *Una monarquía criolla: la provincia agustina de México en el siglo XVII*, México, Conaculta, 1990.

Rubial García, Antonio, "Religiosos viajeros en el mundo hispánico en la época de los Austrias (el caso de Nueva España), *Historia Mexicana*, vol. LXI, núm. 3, 2012, pp. 813-848.

Rubio, Antonio, *Comentarii in Universam Aristotelis Dialecticam o Lógica mexicana*, Alcalá, en la imprenta de Justo Sánchez Crespo, 1603.

Rucquoi, Adeline, *Historia medieval de la península ibérica*, México, El Colegio de Michoacán, 2000.

Rucquoi, Adeline, "*Cuius rex, eius religio*: ley y religión en la España medieval", en Óscar Mazín (ed.), *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*, México, El Colegio de México, 2012, pp. 133-174.

Ruiz Ibáñez, José Javier, "Naturales de la ciudad de México su tierra e patria ¿Cómo se definía a México y a los mexicanos en la Corte de Madrid en los siglos XVI y XVII?", *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, t. LIV, 2013, pp. 71-96.

Ruiz Ibáñez, José Javier, "Les acteurs de l'hégémonie hispanique, du monde à la Péninsule Ibérique", *Annales. Histoire, Ciences Sociales*, vol. 69, núm. 4, diciembre, 2014, pp. 925-954.

Ruiz Ibáñez, José Javier y Gabriela Vallejo Cervantes, "Vivir 'sin dexar parte donde las cruzes españolas no hayan sido conocidas'. Don

Diego de Villalobos y Benavides en la administración imperial de la monarquía hispánica", *Historia Mexicana*, vol. LXI, núm. 3, 2012, pp. 1109-1170.

Salinero, Gregorio, *Une ville entre deux mondes. Trujillo d'Espagne et les Indes au XVI^e siécle*, Madrid, Casa de Velázquez, 2006.

Sánchez, Daniel, *Un alumno mejicano rector de Salamanca en el siglo de Oro*, Salamanca, Fundación German Sánchez Ruipérez, 1995.

Schäfer, Ernesto, *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Historia y organización del Consejo y de la Casa de la Contratación de las Indias*, 2 t., Valladolid, Junta de Castilla y León/Marcial Pons, 2003. [1935.]

Schaub, Jean-Frédéric, *L'île aux mariés. Les Açores entre deux empires (1583-1642)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2014.

Simmel, Georges, *Conflict*, en *Conflict* and *the Web of Group-Affiliation,* New York, Free Press, 2010. [Berlín 1923.]

Taladoire, Éric, *De América a Europa. Cuando los indígenas descubrieron el Viejo Mundo (1493-1892)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2017. [París, 2014.]

Trivellato, Francesca, "Is there a Future for the Italian Microhistory in the age of Global History?", *California Italian Studies*, vol. 2, núm. 1, 2011.

Trivellato, Francesca, "Microhistoria", *French Politics, Culture and Society*, 2015, vol. 33, núm. 1.

Valle Pavón, Guillermina del, "Expansión de la economía mercantil y creación del Consulado de México", *Historia Mexicana*, vol. LI, núm. 3, enero-marzo, 2002, pp. 517-557.

Vito, Christian de y Anne Gerritsen (eds.), *Micro Spatial Histories of Global Labour*, Londres, Palgrave McMillan, Cham, 2018.

Vives, Pedro A., Pepa Vega, Jesús Oyamburu (coords.), *Historia general de la emigración española a Iberoamérica*, vol. 1, Madrid, Ministerio del Trabajo e Inmigración, 1992.

Wasserman, Stanley y Katherine Faust, *Social Network Analysis. Methods and Applications*, Cambridge, Cambridge University Press, 1994.

Watts, Duncan J. y Steven H. Strogatz, "Collective Dynamics of 'Small-world' Networks", *Nature*, vol. 393, 4 de junio de 1998, pp. 440-442.

Zúñiga, Jean-Paul, *Espagnols de'outre-mer. Émigration, métissage et reproduction sociale à Santiago du Chili, au 17e siècle*, París, EHESS, 2002.

Segunda Parte

LAS "POLÍTICAS ECONÓMICAS" DE LA CORONA EN EL ESPEJO DE LA ECONOMÍA POLÍTICA INDIANA

TRABAJAR EN UN "OSCURO ABISMO". Formas de captación y remuneración de los trabajadores en la minería de la América española, siglo XVIII

Isabel M. Povea Moreno*

Queda fuera de toda duda la importancia de la actividad minera en la economía de la monarquía hispánica. No sólo por permitir y dinamizar la colonización hispana de América, sino también porque el oro y, sobre todo, la plata americanos, contribuyeron a establecer interacciones y vínculos globales de mercado. No extraña la gran atención que la Corona española prestó a la explotación de los yacimientos mineros y su afán por controlar y reglamentar todos los aspectos de esa actividad. La propiedad y el sistema de explotación, la financiación o la fiscalización fueron algunos de los puntos comprendidos en la política minera. También el mundo del trabajo estuvo mediado por la Corona; podemos pensar, por ejemplo, en la organización del sistema mitayo o en el repartimiento minero para abastecer de mano de obra a este sector estratégico.

La mayor o menor injerencia de la Corona, así como las condiciones propias de cada región, incluso de cada mina, configuraron una realidad laboral heterogénea. Así lo revelan los numerosos estudios sobre los trabajadores mineros en la América española.[1] La mayoría de estas investigaciones han observado la presencia de un grado de especialización entre estos trabajadores. A partir de esa división del trabajo y de los consiguientes niveles salariales, se han establecido clasificaciones. En este capítulo nos interesa observar el trabajo minero en distintas regiones de la América española, con especial énfasis en la minería novohispana y andina.

* Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Ciudad de México.

[1] Piénsese, por ejemplo, en los estudios de Marcello Carmagnani, *El salariado…;* Roberto Moreno, "Salario, tequio…"; Cuauthémoc Velasco Ávila, "Los trabajadores…"; Enrique Tandeter, "Trabajo forzado…"; Frédérique Langue, "Trabajadores…"; Laura González Pujana, "Minería y trabajo…"; M. Concepción Gavira Márquez, "Reclutamiento…"; Paula C. Zagalsky, "Trabajadores indígenas…".

Desde luego, se sabe de las dificultades que entraña un enfoque tan amplio en el estudio de la minería hispanoamericana, la cual presenta diferencias regionales muy marcadas que complican las generalizaciones. Concretamente, lo que aquí pretendemos es prestar atención a algunas analogías y diferencias dentro de ese extenso ámbito de análisis con el fin de reflexionar sobre la diversidad de circunstancias que envolvieron a los trabajadores mineros y, en último término, abrir vías para futuras reflexiones. Sin duda, no se persigue obtener generalizaciones, pues ocultaría la influencia de las características y variables regionales en el mundo del trabajo minero. Más bien, me interesa comprender la relación entre las particularidades regionales y algunas prácticas y condiciones laborales. Al ser, pues, éste un objeto de estudio tan vasto y dados los límites de esta publicación, me limitaré a tratar, principalmente algunas cuestiones en torno a dos ejes fundamentales: *1)* los regímenes laborales y los mecanismos de captación de mano de obra, y *2)* las formas de remuneración y relaciones salariales. Por medio de estos dos tópicos se explorará la diversidad de fórmulas adoptadas en distintas regiones y también se examinarán algunas constantes en diferentes espacios. Antes de pasar al desarrollo de cada uno de estos ejes presento a continuación una escueta descripción de la división del trabajo minero para comprender las tareas realizadas por los trabajadores y las diferencias dentro del grupo de acuerdo con ellas.

La división del trabajo minero

La mano de obra era un componente esencial e imprescindible para la producción de los minerales, plata, cobre, mercurio, etc. Las distintas fases de ese proceso imprimían diferencias importantes en el grupo de los trabajadores mineros, de tal forma que la división de tareas comportó una destacada jerarquía interna. Para entender estas diferencias se debe tener en cuenta que el proceso productivo se dividía en dos etapas: *1)* la extractiva o minera, que tenía lugar principalmente dentro de las minas, y *2)* la metalúrgica, que se desarrollaba en las haciendas de beneficio o de fundición.

A continuación esbozamos un breve esquema de la organización del trabajo minero. En la fase extractiva, en la minería subterránea, las dos

tareas principales eran la extracción y la conservación. Los barreteros y los cargadores se encargaban de las tareas de extracción. Los barreteros desgajaban el mineral de la roca y los cargadores transportaban de forma manual el mineral hasta la superficie. Según las regiones y los centros mineros estos operarios recibían denominaciones distintas; por ejemplo, los cargadores en la minería novohispana recibían generalmente el nombre de tenateros; en las minas del Alto Perú se denominaban apiris y en el Bajo Perú capacheros en las minas de plata y carguiches en la minería del mercurio huancavelicana, nombres que se hallaban relacionados con la denominación local, en muchos casos de origen indígena, de los recipientes en los que transportaban el mineral.

Los encargados del tumbe del mineral también recibían apelativos específicos en relación con las herramientas y técnicas empleadas de manera habitual; de esta forma, se denominaron, normalmente, barreteros por el uso extendido de una barra redonda de hierro pero, por ejemplo, en Huancavelica hasta mediados del siglo XVIII se les llamó piqueros por el empleo de picos para la extracción del cinabrio.[2] Desde luego, el empleo de unas herramientas u otras aparece en estrecha conexión con las condiciones geológicas y el estado físico de los yacimientos mineros, el caso citado de Huancavelica es un buen ejemplo de ello. Por el mal estado de conservación de esa mina y el consiguiente riesgo de derrumbes, durante el periodo de gobierno del marqués de Casa Concha (1724-1746) quedó expresamente prohibido el trabajo con barretas u otros instrumentos que golpearan muy fuerte, permitiéndose sólo el empleo de picos.[3]

La introducción progresiva, y no generalizada, de la pólvora hizo necesaria mayor especialización y destreza por parte de los trabajadores encargados de las operaciones de derribo. Estos operarios, que debían hacer agujeros en la roca llamados barrenos en los cuales colocar la pólvora, se denominaron barrenadores o barreneros, aunque muchas veces se les

[2] Sobre éste y otros aspectos relativos al oficio de los barreteros, véase Isabel M. Povea Moreno, "Los barreteros…".

[3] BNE, Ms. 3107. "Relación del estado que ha tenido y tiene la Real Mina de Guancabelica, y los intereses de la Real Hacienda en las dependencias de azogue, que haze el marqués de Casa Concha a D. Álvaro Cabero y Céspedes, oidor de la Real Audiencia de Lima, su sucesor, año de 1726", f. 80v.

siguió llamando barreteros. Éstos y los cargadores, junto con otros operarios como los aprendices, se organizaban en cuadrillas de composición variable según las características particulares de cada mina.

Otros trabajadores, en la etapa extractiva, se encargaban de las tareas de preservación y reparación. En este sentido, el trabajo de albañiles y carpinteros era fundamental para la conservación de las minas, pues se hacían cargo de la construcción de muros de contención y del apuntalamiento de las labores mineras. Los herreros se encargaban de reparar las herramientas de los barreteros desgastadas por el uso continuo. Por otro lado, en las minas que presentaban inundaciones debido al agua del manto freático había operarios encargados de las tareas de desagüe, los desaguadores, que podían realizarlas de forma manual o, en algunos casos, con ayuda de ruedas hidráulicas. Todos estos operarios también podían recibir denominaciones variadas; por ejemplo, en Hualgayoc los encargados de realizar los trabajos para sostener o fortalecer las galerías subterráneas eran llamados relejeros y en la minería novohispana no fue extraño denominar a los operarios encargados del desagüe con el término de origen náhuatl, achichinques.[4] Cabe señalar, además, que los herreros, albañiles o carpinteros sólo eran trabajadores permanentes en las grandes empresas o negociaciones. Las explotaciones de menor magnitud sólo los contrataban de forma eventual, según las necesidades y las posibilidades.

En la segunda fase, la metalúrgica, las principales tareas eran las de preparación del mineral y su beneficio o fundición. Hay que tener en cuenta que la especialización de los operarios estaba relacionada con el tamaño e importancia de la unidad productiva; de ese modo, unos pocos trabajadores se podían encargar de las tareas más pequeñas, mientras que en las más grandes podía haber trabajadores específicos para cada actividad. En rasgos generales, en la minería de la plata primero se trituraba el mineral mediante molinos y tahonas hasta convertirlo en polvo, de lo cual se encargaban los quebradores —mortiris en el Alto Perú— y el polvillo resultante era mezclado con el mercurio y otros ingredientes por los jaltemadores y por los repasadores, también llamados repasiris en la

[4] Carlos Contreras, *Los mineros…*, p. 74. JCB, Ms Codex Sp 139. Medidas de minas y beneficio de los metales según Gamboa y otros para el uso de su dueño, año de 1789, s/f.

minería andina. Otros operarios se encargaban de lavar y separar los materiales de desecho, y los horneros y sus ayudantes se encargaban de controlar los hornos en los que la mezcla de plata y mercurio se fundía para separar el mercurio de la plata. Las operaciones de amalgamación eran dirigidas por los trabajadores con mayor grado de cualificación en esta fase, los beneficiadores, los cuales eran denominados en Nueva España como azogueros.[5]

Esta descripción de los trabajadores de la fase metalúrgica corresponde a los empleados en el sistema de amalgamación de la minería de plata. Pero es necesario señalar que el método de fundición estuvo siempre presente e incluso, en algunos momentos, predominó en determinados centros mineros argentíferos.[6] En este sistema también se trituraba el mineral y para eliminar el azufre se introducía en hornos o se secaba al aire libre; luego se mezclaba con otros ingredientes y se fundía en hornos.[7] La fundición también fue el método utilizado para otros metales como el cobre. Además, se debe tener en cuenta que para la producción del mercurio la etapa metalúrgica presentaba diferencias palpables al aplicar otras técnicas y tratamientos. Para la obtención del mercurio se llevaba a cabo un proceso de destilación del cinabrio en hornos donde, en primer lugar, las boleras, esencialmente mujeres, se encargaban de la preparación del mineral y de los polvillos haciendo bolas de bacisco y, después, los oyaricos y horneros cargaban los hornos con trozos de cinabrio y bolas, y vigilaban el proceso.[8]

Lo expuesto hasta aquí son notas muy generales sobre la división del trabajo en la minería latinoamericana.[9] Debemos considerar también que cada tarea y operación conllevaba sus propios y específicos riesgos

[5] En el mundo andino dicho término hace referencia al propietario de ingenios o haciendas de beneficio, que muchas veces también era dueño de minas.

[6] Al respecto, para el caso novohispano, el estudio de Jaime Lacueva observa las desventajas de la amalgamación y demuestra que la plata obtenida por fundición tuvo proporciones muy destacadas. Jaime Lacueva, *La plata del rey…*

[7] Brígida von Mentz, "Trabajadores…", pp. 49-50.

[8] Los términos hacen referencia a la minería de Huancavelica. Para un mayor detalle de esas actividades consúltese, Isabel M. Povea Moreno, *Minería…,* pp. 252-266.

[9] Debo aclarar que se ha prestado atención, al igual que en el resto del capítulo, a las actividades y tareas realizadas en la minería subterránea, dejando para otra ocasión el análisis de la minería de oro de aluvión.

ocupacionales y que, asimismo, las condiciones físicas de las minas (cómo se presentaba el mineral, la presencia de niveles de agua subterránea, las filtraciones, las formas de laboreo, etc.) influían en las condiciones de trabajo y, por tanto, en la salud de los operarios. La mayoría de los peligros y riesgos a los que estaban expuestos los operarios de los centros mineros se concentraba en las galerías subterráneas donde se empleaba a casi todos. Se debe tener en cuenta, por un lado, las arduas condiciones ambientales en las que se desarrollaba el laboreo bajo tierra descritas por diversos testigos de la época: ventilación deficiente, el polvo mineral provocado por la actividad de extracción, la elevada temperatura, los vapores pestilentes, el humo de las velas de sebo, etc.[10] Esta situación se agravaba en las minas de mercurio dada la toxicidad de ese metal.[11] Por otro lado, hay que considerar que las deficiencias en las técnicas y formas de laboreo, relacionadas con las condiciones locales y las empresas mineras, también tenían consecuencias directas en la salud de los trabajadores y en la siniestralidad laboral.

Buena parte de las noticias sobre accidentes y padecimientos se refiere a la fase minera. No obstante, las enfermedades laborales y el desgaste físico, aunque tal vez de menor incidencia, no dejaron de estar presentes en la fase metalúrgica. De hecho, el método de amalgamación, desarrollado en las haciendas de beneficio para extraer la plata de la mena, sumaba al proceso productivo de extracción los efectos nocivos del mercurio. También las tareas de molienda y trituración del mineral estaban vinculadas a riesgos debido a la gran cantidad de polvo que se desprendía. Así, la silicosis y otras enfermedades pulmonares fueron muy comunes entre los trabajadores encargados de esas actividades.[12]

Traemos a cuento la cuestión de las enfermedades y los riesgos laborales por ser un aspecto inherente al trabajo minero al cual los operarios no dejaron de aludir en sus peticiones de incentivos salariales y exenciones

[10] Por ejemplo, se pueden consultar las descripciones de Giovanni F. Gemelli, un viajero italiano, sobre las minas de Pachuca a finales del siglo XVII, o las del padre Bernabé Cobo para el caso de Oruro. Giovanni Francesco Gemelli Careri, *Viaje…*, p. 90. *Relaciones geográficas de Indias. Perú*, t. II, p. cxlviii.

[11] Sobre los efectos dañinos del mercurio, puede consultarse Nicholas A. Robins, *Mercury, …,* pp. 103-110.

[12] Doris M. Ladd, *Génesis…,* p. 50. AHUG, Militar, caja 1, exp. 4, f. 21v-22v.

fiscales y laborales.[13] A continuación, nos centraremos en dos puntos fundamentales que variaban notablemente tanto en el grupo como también según las regiones y minas que aparecen vinculadas con las actividades desarrolladas y el grado de cualificación: las estrategias de captación de mano de obra y la remuneración.

Las formas de reclutamiento de la mano de obra

La minería, sin ser la actividad productiva que ocupó más trabajadores, movilizó a un ingente número de ellos en los amplios dominios de la monarquía hispánica. Las técnicas empleadas en la extracción del mineral requerían por entonces el empleo de una abundante mano de obra. La incertidumbre de contar con los trabajadores necesarios fue un aspecto presente en el discurso de los propietarios o arrendatarios mineros a lo ancho y largo de la geografía hispana.

La historiografía sobre el mundo laboral en la minería de la América española ha mostrado diferentes formas de trabajo que transcurrieron desde la esclavitud hasta el trabajo asalariado, pudiendo en un mismo centro minero sucederse o convivir diferentes tipos. Algunas veces se ha centrado la atención, esencialmente en dos regímenes laborales, uno fundamentado en un sistema de trabajo forzado y otro donde predominaban los trabajadores asalariados libres. El primero de ellos estaba ligado al ámbito andino, mientras que el segundo ha servido para definir el mercado de trabajo en la minería novohispana. Diversas investigaciones han demostrado que, si bien el trabajo forzado tuvo un papel decisivo en la minería andina a la hora de movilizar mano de obra al sector, sobre todo en Potosí y Huancavelica, no fue exclusivo de dichos centros. Se debe pensar en otros centros donde predominó el trabajo no mitayo e, incluso, en la presencia significativa de trabajo no forzado en los dos sitios mencionados.[14] Para el ámbito novohispano, los trabajos han

[13] He tratado esta cuestión en un trabajo anterior, Isabel M. Povea Moreno, "Conflictos y negociaciones…", pp. 249 y 253-254.

[14] Sobre el trabajo no mitayo en Huancavelica puede consultarse Isabel M. Povea Moreno, *Minería y reformismo…*, pp. 250-277. Entre los estudios sobre el mundo laboral en otros centros mineros, se pueden citar: Raquel Gil Montero, "Mecanismos…";

revelado que, si bien la mano de obra libre fue primordial, los trabajadores de repartimiento no dejaron de estar presentes en diferentes reales de minas.[15]

Percibir la multiplicidad de relaciones laborales permite redefinir y matizar algunas ideas asentadas en torno al trabajo en las minas, sin olvidar que la realidad laboral no permaneció inmutable en los diferentes centros mineros, pues a lo largo del tiempo se produjeron modificaciones de alcance variable. También se debe considerar que estas categorías laborales pudieron entremezclarse en un mismo espacio y que incluso un mismo trabajador podía transitar por diferentes estatus laborales, como muestran las investigaciones sobre Potosí.[16]

Las características regionales y también locales de los distintos centros mineros, así como la mayor o menor intervención de la Corona a la hora de codificar y controlar el mundo del trabajo, condicionaron las relaciones laborales y se proyectaron en las diferentes estrategias implementadas para cubrir la demanda de mano de obra. La injerencia de la Corona se tradujo en la organización de sistemas de trabajo forzoso obligatorio, como la mita o el repartimiento minero. Pero la acción de la Corona también supuso políticas de poblamiento encaminadas a resolver la falta de trabajadores. Constituye un caso paradigmático de esto la intervención estatal destinada a estimular el crecimiento demográfico en el establecimiento minero de Almadén (Ciudad Real, España) donde la identificación entre vecino y trabajador minero llegó a ser casi total en el siglo XVIII.[17]

La necesidad de mano de obra y las duras condiciones de trabajo de la minería implicaron, desde los primeros momentos, el empleo de formas

---

María Concepción Gavira Márquez, "Reclutamiento y remuneración…"; Carlos Contreras, *Los mineros…*

[15] Por ejemplo, diversos trabajos han mostrado, a partir de las resistencias y quejas de las poblaciones indígenas, cómo en diferentes centros mineros se reactivó el trabajo forzado en la segunda mitad del siglo XVIII: Isabel M. Povea Moreno, "Coacción y disensión…"; María Concepción Gavira Márquez, "'Entiendan…'; Felipe Castro Gutiérrez, "La resistencia indígena…".

[16] Rossana Barragán, "Extractive Economy…"; Paula C. Zagalsky, "Trabajadores indígenas…".

[17] Rafael Dobado González, "Las minas…".

laborales forzadas, la esclavitud africana fue una de ellas. Durante el siglo XVI, con el descenso de la población indígena, muchas personas esclavizadas de origen africano fueron trasladadas a los distritos mineros, con ritmos y proporciones diferentes. Aunque la mayoría del trabajo esclavizado se concentró en actividades no relacionadas directamente con la minería, algunos esclavos fueron destinados a ese sector. Pocos trabajaban dentro de las minas, el trabajo de esclavos africanos se concentraba en las labores de refinado, en la superficie.[18] El elevado costo de su adquisición y, en consecuencia, la búsqueda de una mayor rentabilidad por parte de sus dueños motivaron que fueran alejados de las labores subterráneas. Exponer la mano de obra esclavizada a los riesgos presentes en el interior de la mina, desde luego, era poco rentable para el inversionista o propietario minero.

En el discurso de los propietarios mineros, no obstante, el argumento recurrente fue el de la nula adaptación de los afrodescendientes al trabajo en regiones de mediana o elevada altitud, donde precisamente se hallaban muchas de las minas de plata en Nueva España y en el Perú. Así, Pedro de Ynasso, diputado de las minas de Guanajuato, escribía a finales del siglo XVI que "el negro se ha visto por experiencia que muere muy presto entrando a sacar metales y el indio sabe esto sin riesgo ninguno de la salud".[19] También las autoridades eclesiásticas reprodujeron ese argumento. De este modo, a comienzos del siglo XVII Alonso de la Mota y Escobar, obispo de la Nueva Galicia, apuntó que en Zacatecas los negros eran de poca utilidad por el frío y la humedad de esas minas.[20] Asimismo, para el caso peruano, el virrey Gil y Lemos en la década de los noventa del siglo XVIII se mostraba seguro sobre la "ineptitud de los negros, porque lo frígido de su naturaleza resiste el ocuparse en semejantes dedicaciones por hallarse situados los reales de minas en climas rígidos de sierra",[21] hecho que también había pormenorizado décadas

[18] Kris Lane, *Potosí*…, p. 64. Isabel M. Povea Moreno, "No se les pida…"; Lara Mancuso, *Cofradías Mineras*…, pp. 50 y 109. David Navarrete Gómez, *Propietarios*…, p. 104.

[19] María Guevara Sanginés, *Guanajuato diverso*…, p. 145.

[20] Peter J. Bakewell, *Minería*…

[21] BUG. Francisco Gil y Lemos de Taboada, "Relación de gobierno que el excelentísimo señor fray Don Francisco Gil y Lemos de Taboada, virrey del Perú, entrega a su sucesor el excelentísimo señor Varon de Vallenarí", Lima, 1796. Manuscrito original.

antes Antonio de Ulloa en sus *Noticias Americanas* (1772): "Por razón de la mucha frialdad de aquellos parages no se acomodan á ellos los Negros, que luego mueren, lo que no sucede con los Indios, cuyas naturalezas son propias para tales climas y asi los resisten sin pensión".[22] El propio Ulloa señalaba que sólo en la mina de Palma, en Real del Monte, había observado el trabajo de esclavos negros en el interior: "Es tan raro el trabajar en la mina con negros esclavos —escribía— que no se sabe de otra, ni en aquel reino ni en los del Perú, en donde se practique así, a causa de no subsistir en los climas fríos, como lo son, en donde están las minas de esta especie".[23]

En el discurso de la época, como se ha visto, la causa que explicaba la no utilización de forma generalizada de esclavos africanos en la actividad extractiva era de tipo fisiológico. Pero, sin duda, debieron influir más las cuestiones de tipo económico. Pensemos, por un lado, que el énfasis puesto en la inadaptación de esta mano de obra esclava a las condiciones climáticas y de altitud de las regiones mineras obedecía al afán de adjudicación de indígenas de repartimiento para el trabajo en las minas, pues eran trabajadores mucho menos costosos. Por otro lado, la presencia nada desdeñable de afrodescendientes entre los trabajadores libres asalariados, como muestran algunos estudios recientes, sobre todo para la minería novohispana, permite cuestionar las razones argüidas por los propietarios mineros, al menos, para algunas de las regiones referidas.[24]

En otras investigaciones sería interesante cruzar diferentes variables para una mejor comprensión del empleo de personas esclavizadas de origen africano en la minería de la América española: mayor o menor presencia de poblaciones indígenas, minería subterránea o de aluvión, localización de las regiones mineras, etc., pues en otras áreas y en otro tipo de minería la esclavitud africana tuvo mayor presencia, por ejemplo, en las minas de aluvión del Nuevo Reino de Granada. También es destacable el caso de las minas de cobre de Santiago del Prado, en Cuba, donde se empleó sustancialmente trabajo esclavo. Esas minas de

[22] Antonio de Ulloa, *Noticias…*, p. 266.
[23] Francisco de Solano y otros, *Antonio de Ulloa…*, p. 83.
[24] Isabel M. Povea Moreno, "No se les pida…".

cobre, con sus trabajadores esclavizados, fueron confiscadas en 1670 por la Corona y los cobreros pasaron a ser "esclavos del rey".[25]

En la minería subterránea, a la que se presta más atención en este escrito, el trabajo forzado aparece ligado principalmente a la población nativa. Los indígenas, mediante instituciones como la encomienda o el repartimiento, fueron obligados a trabajar en las minas. Aunque, como señalé, no todos los centros mineros ni todas las minas contaron con trabajadores de repartimiento o servicio personal. Esta institución laboral, que desde finales del siglo XVI reemplazó al trabajo suministrado por la encomienda, consistía en un sistema de trabajo compulsivo que canalizaba, de forma rotatoria, población indígena tributaria hacia el sector minero. En la minería andina este trabajo coercitivo se denominó mita, tomando el nombre de un sistema obligatorio de prestaciones laborales existente en época incaica. En Nueva España el repartimiento también recogió algunos elementos del *coatequitl* (trabajo por tandas y obligatorio) presente en el mundo mexica.

Por tratarse de un sistema de reclutamiento de mano de obra sobre el que hay una amplia literatura, aquí sólo mencionaremos dos cuestiones más. Por un lado, la diversidad en el número de trabajadores compelidos y los tiempos o turnos según los centros mineros. Al respecto, el repartimiento o mita de Potosí fue el de mayores proporciones, de ahí que la idea del trabajo forzado en la minería haya quedado estrechamente vinculado a ese yacimiento. En las primeras décadas el total de mitayos asignados superó los 13 000 indígenas, con porcentajes diferentes según los corregimientos afectados.[26] Además, los mitayos debían permanecer en el centro minero durante un tiempo prolongado que superaba los cuatro meses. El número de trabajadores libres pronto fue mayor que el de forzados en Potosí, pero es necesario tener presente que muchos mitayos se ofrecían como mingas (trabajadores libres) en la semana de descanso, por lo que se podría decir que el sistema mitayo condujo trabajadores a la minería potosina de múltiples formas.[27] En la minería argentífera del Nuevo Reino de Granada, donde también prevalecía este

[25] María Elena Díaz, *The Virgin…*
[26] Paula C. Zagalsky, "La mita…", pp. 378 y 391.
[27] Paula C. Zagalsky, "La mita…", p. 378.

sistema laboral, las cifras fueron menores; a las minas de Mariquita debían trasladarse cada año unos 700 indígenas, casi 2.3% de la población total, y permanecer de 240 a 263 días.[28] En la minería novohispana la proporción de trabajadores forzados varió según las regiones, con el límite reglamentado de 4% de la población. Cabe señalar que numerosas quejas y protestas por parte de las comunidades indígenas y sus representantes indican que la legislación reguladora de estas migraciones forzadas no siempre se cumplió.[29]

Por otro lado, es necesario considerar que los repartimientos mineros sufrieron transformaciones a lo largo del tiempo. Una de las más sustanciales fue la conmutación de la mita o repartimiento por un pago en metálico o especie. Es decir, a cambio de una compensación económica, los indígenas de las jurisdicciones sujetas a este sistema de trabajo forzado permanecían en sus regiones de origen y evitaban ir a los centros mineros donde con ese pago, supuestamente, los dueños de minas contrataban mano de obra voluntaria y especializada. En el área andina estas conmutaciones recibieron diferentes nombres según el destino del dinero: "indios de plata" si con él se contrataban otros trabajadores, pero muchas veces fueron "indios de faltriquera" pues el dinero entregado no se destinaba a la contratación de mano de obra, sino que quedaba en los bolsillos (faltriqueras) de los mineros beneficiarios de la mita.[30] Esta práctica de sustituir a los trabajadores forzados por dinero no fue desconocida en Nueva España.[31] No obstante, donde el repartimiento minero va a presentar un rasgo característico y definitorio será en la minería de Huancavelica, a finales del siglo XVIII. Por entonces, más que un suministro de trabajadores forzados la mita huancavelicana era principalmente

[28] De esta forma quedó instituido en 1612 por el gobernador y capitán general del Nuevo Reino de Granada Juan de Borja. Este sistema de trabajo forzado indígena se mantuvo en las minas de Mariquita hasta 1730, combinado con trabajo esclavo africano. Véase Heraclio Bonilla y Marco Manuel Forero Polo, "Las 'conducciones'…".

[29] Isabel Povea Moreno, "Coacción y disensión…".

[30] Como "indios de faltriquera" también se conocía al dinero que los mineros con asignación de mitayos, pero sin minas en explotación, conseguían por alquilar a sus trabajadores. Isabel M. Povea Moreno, "Coacción…", p. 5; Paula C. Zagalsky, "La mita de Potosí…", p. 384.

[31] Felipe Castro, "La resistencia indígena…", pp. 252-253.

una asignación monetaria.[32] La exención monetaria no contó con el amparo de la legislación, se trató de una práctica consuetudinaria que transformó las pautas regladas del sistema de trabajo obligatorio; en el caso de la minería andina suponía la extracción de recursos monetarios (y también en especie) de las economías indígenas para subsidiar los costos de la producción minera.

Para el siglo XVIII se debe prestar atención a otro tipo de coerción laboral que se desarrolló al calor de las leyes contra vagos y ociosos: las levas forzosas de hombres "ociosos o vagamundos" para el trabajo no especializado en las minas. Dichas levas eran encargadas por los propietarios mineros y realizadas por unos subalternos denominados recogedores o "alazadores" por el empleo del lazo para atrapar a los trabajadores.[33] Se trató, sin duda, de una práctica cargada de violencia y brutalidad que desencadenó diversas protestas y que se ha podido documentar tanto en la minería del Alto Perú como en la del centro de Nueva España.[34] Sabemos que la actividad de los recogedores, a pesar de ser una figura muy controvertida, fue regulada en las Ordenanzas de Minería de la Nueva España de 1783.[35] Faltan estudios al respecto que ayuden a comprender en qué casos o contextos se empleó esa forma de captación de mano de obra y qué alcances tuvo.

Este tipo de reclutamiento laboral fue uno de los mecanismos empleados por algunos mineros para conseguir mano de obra no cualificada. En los Andes se registró su empleo en los centros mineros que no contaban con reparto de mitayos. La mayoría de los centros mineros ciertamente no contaron con trabajo forzado reglamentado, de modo que eran los propios dueños de minas y haciendas de beneficio o fundición

[32] Isabel M. Povea Moreno, *Minería…,* pp. 213-250.

[33] JCB, Codex Sp 139. Medidas de minas y beneficio de los metales según Gamboa y otros para el uso de su dueño. Año de 1789.

[34] Por ejemplo, Doris M. Ladd, *Génesis…*; y María Concepción Gavira Márquez, "Reclutamiento…", pp. 236-238. Las "cacerías" de trabajadores estudiadas por Gil Montero para el caso de San Antonio del Nuevo Mundo, para el siglo XVII, son una forma de reclutamiento similar a estas levas del siglo XVIII. Raquel Gil Montero, "Mecanismos…", pp. 21-22.

[35] Título XII, Ley 13. M. Refugio González (ed. y prólogo), *Ordenanzas de la Minería…,* pp. 314-315.

quienes implementaban arreglos labores, como el peonaje por deudas fruto del adelanto de parte del salario en dinero o en productos de la tienda de raya al comenzar a trabajar. De este modo, un trabajador que en teoría era un asalariado libre se veía, en la práctica, enredado en mecanismos coactivos. Esto debió darse sobre todo en las grandes unidades productivas con capitales para el adelanto y tiendas propias. La mayoría de los productores de metales, con menos poder adquisitivo, tenían que recurrir a otros mecanismos para atraer trabajadores. Permitir la participación de los operarios en los beneficios de la mina fue uno de éstos. Dicho sistema de retribución (partido en Nueva España, polleo en Hualgayoc, huachaca en Cerro de Pasco y Huarochirí), que se verá más detenidamente en el siguiente apartado, sumaba al salario un porcentaje del mineral extraído y los motivaba mucho más que el propio sueldo. Así, por ejemplo, los barreteros de Real del Monte señalaban que el partido era "lo que ha mantenido siempre con decencia a los operarios, no el salario, porque éste son cuatro reales, que en el día o noche que trabaja los gasta en la mina misma para alimentarse y fortalecerse en el trabajo y humedades de la mina".[36]

La exención tributaria a los trabajadores mineros fue otro mecanismo para hacer más atractivo el trabajo minero. Esta estrategia laboral de los "empresarios" novohispanos contó con la cesión por parte de la Corona de su derecho a percibir ese ingreso (al menos hasta la segunda mitad del siglo XVIII), lo que se hizo manifiesto en decretos y reales cédulas que concedían la exención del tributo a regiones o centros mineros concretos.[37] Esto, que ocurría en Nueva España, se contrapone a lo que ocurría en el caso andino donde el tributo aparece como un elemento que obligaba a los indígenas a emplearse en la actividad minera para reunir el dinero a fin de hacer frente a la carga impositiva. De este modo, en la minería andina muchos trabajadores libres eran en la práctica apremiados por mecanismos como el tributo, que los presionaba a ofrecer su fuerza de trabajo fuera de sus pueblos. Un panorama distinto se plantea en la minería de Nueva España con esa exención tributaria de los trabajadores como arreglo laboral para atraer mano de obra.

[36] Luis Chávez Orozco, *Conflicto de trabajo…*, p. 27.
[37] Isabel M. Povea Moreno, "La oposición…".

Como se ha visto hasta aquí, hubo un amplio abanico de formas laborales: trabajo esclavo, trabajo indígena forzado, trabajo voluntario asalariado y las formas que combinaban el trabajo libre con elementos coactivos, situaciones que desde luego pudieron convivir en un mismo centro minero. Incluso, en algunos espacios un mismo trabajador podía transitar entre varias de estas situaciones. De igual forma, los mecanismos de reclutamiento de mano de obra empleados pudieron variar a lo largo del tiempo en una misma región minera.

Las formas de remuneración

Las formas de remuneración también fueron diversas, pudieron ser en dinero mediante una parte del mineral extraído o en especie. Los montos de remuneración, además, variaron en atención a múltiples factores como la propia forma de pago, la rentabilidad de las propiedades mineras, la oferta de mano de obra, la capacidad monetaria de los mineros, etc. Por eso las diferencias en los sueldos no se dieron sólo de una región a otra, sino también dentro de un mismo centro minero. Además, hay que considerar que los salarios percibidos por los trabajadores mitayos o de repartimiento eran inferiores a los de la mano de obra no forzada. Otro aspecto que debe tenerse en cuenta es la relación de la cuantía salarial respecto al grado de especialización: a mayor calificación mejor remuneración, aunque en determinados espacios y momentos los trabajadores forzados pudieron desempeñar labores con cierta especialización.[38] En estas líneas no pretendo ofrecer cifras de salarios, lo cual sería una tarea muy complicada por la larga temporalidad y el extenso espacio abarcado, más bien, quiero tratar acerca de las formas de remuneración más características de la minería subterránea en la América española.

En el conjunto de gastos de las explotaciones mineras el rubro de mano de obra era el mayor. De ahí que los intentos por reducir costos de parte de los empresarios o propietarios mineros tuvieran implicaciones no sólo en las formas de captación de la fuerza laboral; de ahí las

[38] Aunque no fue algo frecuente, se dieron contextos en que trabajadores forzados se desempeñaban como barreteros. Isabel M. Povea, "Los barreteros…", pp. 136-138.

continuas solicitudes de trabajadores de repartimiento con salarios menores, así como los tipos de pago que se iban a implementar. No es ése el único factor que explica las diversas formas de retribución. Como se verá, las estrategias para atraer mano de obra al sector o la escasez de moneda en algunos momentos y regiones mineras también fueron coadyuvantes. Además, determinados acuerdos entre los trabajadores y los propietarios para explotar las minas y repartirse los beneficios permiten advertir circunstancias en las que no mediaba una relación salarial entre el trabajador y el dueño de la mina.

En muchas ocasiones los salarios quedaban registrados en moneda, no obstante, ciertas prácticas de retribución al margen de las puramente monetarias fueron habituales. Los estudios regionales han confirmado la presencia de pagos en especie o también mixtos, es decir, en moneda y en géneros. No es extraño que este tipo de pagos aparezca vinculado al endeudamiento de los trabajadores ya que recibían géneros, sobre todo alimentos, con un valor sobrestimado. De este modo, ese pago ha sido interpretado como una práctica de los empresarios o mineros para retener la mano de obra mediante deudas,[39] como un medio para reducir costos y obtener beneficios por el abastecimiento de productos sobrevalorados a los trabajadores, y como la obligación que los operarios tenían de comprar en la pulpería y tienda de las minas y en haciendas de beneficio. Esto tuvo lugar incluso en Huancavelica a finales del siglo XVIII cuando la mina era administrada por los intendentes. Por entonces, empleados como los mayordomos de la mina actuaron en consorcio con las mujeres que suministraban avíos a los trabajadores, conocidas como aviadoras, y aunque no era obligatorio comprarles a ellas los productos, los mayordomos sólo contrataban a aquellos que consumían los géneros proporcionados por las aviadoras.[40]

Al efectuar el pago mixto con productos sobrevalorados, el salario real de los trabajadores se reducía bastante. Esto generó un notorio descontento que se puede atisbar en diferentes centros mineros en las quejas

[39] Sobre las deudas asociadas al pago en géneros, véase, Phillip Hadley, *Minería y sociedad…;* Enrique Tandeter, "Los trabajadores…", p. 61; Gavira Márquez, María Concepción, "Reclutamiento y remuneración…", pp. 247-248.

[40] Isabel M. Povea Moreno, *Minería…*, pp. 276-277.

de los operarios por el pago en géneros. Las quejas apuntan hacia los abusos constantes a los que estaban sometidos los trabajadores de las minas por ese tipo de retribución.[41] De todas formas, esta última no siempre debe pensarse como una estrategia empresarial. En los centros mineros alejados de los circuitos comerciales, donde la provisión de mercancías era complicada, la retribución mixta pudo ser el resultado de una negociación entre los trabajadores y los dueños de minas y haciendas de beneficio. Además, en su análisis sobre Hualgayoc, Carlos Contreras interpreta el pago mixto como una exigencia de los trabajadores dado el contexto de escasez de mano de obra y las pequeñas dimensiones de las unidades de producción.[42] Tampoco se debe olvidar la constante falta de moneda en muchas regiones mineras, aspecto que nos ofrece otra explicación para la retribución en géneros y dinero la cual, más allá de una estrategia de los empresarios mineros o una demanda de los trabajadores, en ocasiones sería una imposición de quienes habilitaban o concedían créditos a los propietarios mineros, lo que hacían más en bienes que en moneda.[43]

La escasez de moneda y la falta de mano de obra cualificada también dieron lugar a otra forma de remuneración, el pago con un porcentaje concertado de mineral que complementaba el jornal. Esta práctica, que permitía a los trabajadores participar en la producción, se ha documentado en diferentes regiones mineras de la América colonial. En Nueva España el porcentaje de mineral que se llevaba el trabajador, especialmente el barretero, se denominó partido en la zona centro y pepena en el norte.[44] En la minería andina recibió diferentes denominaciones según los centros mineros; en Potosí se llamó corpa, en Oruro doblas, en Hualgayoc polleo, en Cerro de Pasco y en Huarochirí huachaca y en Huancavelica guasacho.[45] Tampoco fueron homogéneos los porcentajes de mineral ni el modo de obtenerlos en los distintos centros mineros. En algunos casos

[41] María Concepción Gavira Márquez, *Historia de una crisis…,* pp. 153-154. Brígida von Mentz, *Señoríos indígenas…*, p. 320.

[42] Carlos Contreras, *Los mineros*…, p. 77.

[43] Carlos Contreras, *Los mineros*…, pp. 78-79.

[44] Véanse, entre otros, Eduardo Flores Clair, "Minas y mineros…", pp. 51-67; Roberto Moreno, "Salario, tequio…"; o Cuauhtémoc Velasco Ávila, "Los trabajadores…", p. 291.

[45] Puede consultarse Isabel M. Povea Moreno, "Los barreteros…", pp. 143-145.

se trataba de una porción de mineral que se obtenía a diario tras cumplir con la jornada laboral (así ocurría con el partido y la huachaca); en otros era el mineral obtenido durante el fin de semana (como sucedía con el polleo). Esa porción de mineral extraído se podía vender al dueño de la mina, a los propietarios de las haciendas de beneficio o a los rescatadores o rescatiris. En la minería huancavelicana muchos rescatiris eran mujeres indígenas, llamadas guarmichacras que a cambio de los guasachos de los trabajadores ofrecían comida, aguardiente o coca.[46]

Los propietarios mineros permitieron, en concepto de retribución, que los trabajadores tomaran mineral como una estrategia para atraer mano de obra especializada y reducir el pago de los salarios en moneda. Cuando esas circunstancias se modificaron, por ejemplo, cuando algunos empresarios mineros tuvieron suficiente metálico para efectuar el pago de los sueldos enteramente en moneda, se buscó romper con ese concierto o arreglo laboral consuetudinario lo cual no estuvo exento de conflictos como los ocurridos en el virreinato novohispano, en Santa Eulalia en 1730 y en Real del Monte en 1766,[47] que no fueron los únicos distritos mineros en los que se intentó suprimir o reducir el pago en mineral. Durante la segunda mitad del siglo XVIII fueron múltiples los intentos por eliminar esa forma de remuneración. Por ejemplo, en 1753 se intentó suprimir en Zacatecas sin mucho éxito, pues años después José de la Borda trató de reducir su monto.[48] En la minería peruana, a finales del siglo XVIII, el afán de prohibir la huachaca a cambio de un incremento del jornal fue infructuoso.[49] Algunos intentos sí lograron la supresión del partido, como sucedió en las principales minas de Guanajuato, al tiempo que se aumentó el salario de los barreteros llegando a 10 reales diarios a comienzos del siglo XIX.[50] En otras ocasiones, más que su eliminación, se buscó regular ese tipo de retribución con objeto de

[46] JCB, "Relación e informe que hace D. Geronimo de Sola y Fuente", Imprenta de la Plazuela de San Cristóbal, 1748, p. 31.

[47] Philip. L. Hadley, *Minería y sociedad…,* pp. 168-169; Doris M. Ladd, *Génesis…*

[48] Isabel M. Povea Moreno, "Conflictos y negociaciones…", p. 244; Laura Pérez Rosales, *Familia…*, p. 196; David A. Brading, *Mineros…*, p. 204.

[49] AGI, *Lima*, 1356; y Gaspar Sabugo sobre las causas de los atrasos de los mineros de aquellos reinos. Huarochirí, 29 de abril de 1796.

[50] David A. Brading, *Mineros…*, p. 204.

que fuera más provechosa para los propietarios mineros. De esta suerte, se trató de exigir a los operarios la venta del mineral extraído únicamente a los mineros en lugar de a los rescatadores.[51]

Para cerrar este apartado, otro hecho para considerar son las diferentes formas de contabilizar el trabajo a la hora de determinar la remuneración, pues esta podía computarse contemplando el tiempo trabajado o la cantidad de tareas realizadas. De esta forma, en muchas ocasiones los operarios no recibían un estipendio fijo diario o semanal, sino que el pago recibido dependía de las tareas efectuadas, pudiendo variar las retribuciones de unos trabajadores a otros. En los casos en que la actividad era remunerada con una cuantía específica por cada tarea o cuota realizada se llevó a cabo un tipo de trabajo denominado a destajo. Este sistema de remuneración se ha documentado en centros mineros como Hualgayoc, Oruro y Huancavelica.[52] Esta modalidad tenía por fin atraer e incentivar a los operarios y aumentar su productividad, ya que su sueldo podía incrementarse de forma considerable si completaban más tareas. Su aplicación implicó un registro de las cuotas realizadas por cada trabajador y su medición para que se ajustara a lo dispuesto. Esta modalidad podía ser muy ventajosa para los trabajadores en contextos de bonanza, siempre que no se impusieran crecidas cuotas mínimas de trabajo. En el caso de los mitayos de Potosí, a pesar de las repetidas prohibiciones, no fue extraña la exigencia de cuotas fijas de trabajo para cumplir con la jornada laboral que, de esa forma, en lugar de medirse en tiempo, se computaba en cantidad.[53] En ese contexto, esta forma de remuneración fue instrumentalizada por los propietarios mineros para imponer ritmos de trabajo a los operarios indígenas forzados.

En suma, se constatan diversos modos de remuneración que respondían a variadas situaciones que iban desde la necesidad de atraer (y retener) mano de obra para el sector minero hasta la escasez de moneda por parte de los propietarios mineros, pasando por la búsqueda de una mayor productividad. Situaciones que, desde luego, variaron en el tiempo y en el espacio.

[51] Carlos Contreras, *Los mineros…*, p. 85; David Carbajal, *La minería…,* pp. 113-119.

[52] María Concepción Gavira Márquez, "Reclutamiento y remuneración…"; Carlos Contreras, *Los mineros…*; Isabel M. Povea Moreno, *Minería y reformismo…*

[53] Enrique Tandeter, *Coacción y mercado…,* pp. 52-53.

Consideraciones finales

Al igual que no podemos hablar de una economía minera hispana, pues lo que nos encontramos son diversas economías mineras debido a las grandes diferencias regionales (condiciones geológicas, costos de transporte del mineral, disponibilidad de mano de obra, etc.), tampoco podemos hablar de un espacio laboral homogéneo. Observar cuestiones relativas a los sistemas de trabajo o a las formas de remuneración nos ofrece un amplio abanico de situaciones que en el espacio de este trabajo es difícil dibujar con todos sus matices, especialmente porque las circunstancias locales y regionales de los distintos centros mineros condicionaron la realidad de los trabajadores. Al mismo tiempo, esos escenarios regionales experimentaron cambios a lo largo del periodo analizado con proyección en las formas de trabajo.

A partir de lo expuesto, en estas líneas finales quisiéramos hacer algunos comentarios sobre las circunstancias laborales divergentes y similares, que ayuden a abrir rutas para la reflexión y la investigación en los estudios regionales y de casos. En primer lugar hay que subrayar —algo que ya hemos señalado mediante una mirada amplia o comparativa del mundo andino y novohispano—, la importancia del trabajo "libre" en el mundo andino, incluidos Potosí y Huancavelica, espacio donde las principales aproximaciones se han centrado en la mita; al tiempo que debe llamarse la atención sobre la presencia de trabajo forzado en el ámbito novohispano, caracterizado con frecuencia como un mundo de trabajadores asalariados libres.[54] La prosperidad de las minas novohispanas en la segunda mitad del siglo XVIII dio lugar a nuevas presiones para que las comunidades campesinas indígenas suministraran tandas de trabajadores forzados cuyos tiempos en las minas fueran más prolongados, en un intento de instaurar una variante de la mita andina en Nueva España.[55] En relación con esto último, sería de interés ahondar en el conocimiento sobre dicha transferencia o comunicación de saberes y experiencias relativa a las formas o sistemas laborales.

[54] Paula C. Zagalsky e Isabel M. Povea Moreno, "Un mundo diverso…"; Isabel M. Povea Moreno, "Coacción y disensión…".

[55] Felipe Castro, "La resistencia…", pp. 246-247.

En segundo lugar, el discurso de los empresarios o propietarios mineros en relación con la inadaptación de los trabajadores esclavizados de origen africano a las actividades mineras aparece como un punto en común, pese a que las condiciones climáticas y de altitud en las que se basan esas argumentaciones para explicar la falta de adaptación se presentan como muy variadas. Un discurso que es necesario cuestionar a partir del análisis regional, que permita rescatar evidencias concretas no sólo de la intencionalidad del mismo, sino también de la presencia de afrodescendientes entre los trabajadores libres asalariados. Del mismo modo, se presenta como necesario un análisis que entrelace variables como presencia de población indígena, tipo de minería, localización de los centros mineros, etc., para entender las condiciones que mediaron a la hora de recurrir a mano de obra esclava en la minería colonial.

Por otro lado, las formas de remuneración muestran la complejidad de las circunstancias que envolvieron a los trabajadores mineros, en estrecha conexión con la influencia de las características y condiciones regionales. En ese sentido, en contextos de escasez de mano de obra cualificada, pudieron alcanzar estipendios ventajosos que incluían la participación en la producción; pero también según los mecanismos de atracción de mano de obra implementados, pudieron ver reducidos sus salarios y ser retenidos en el lugar de trabajo debido a prácticas como el pago mixto (en moneda y productos) o sólo en géneros.

Por último, es importante señalar que junto a las características regionales o locales (geografía, demografía, condiciones físicas de las minas, etc.), hay que prestar atención a la mayor o menor intervención de la Corona al momento de codificar el mundo laboral y canalizar trabajadores de forma forzada al sector minero, así como a la capacidad de los grandes empresarios mineros para influir en la toma de decisiones de las autoridades.

Abreviaturas

AGI Archivo General de Indias, Sevilla.
AHUG Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato, Guanajuato.
BNE Biblioteca Nacional de España, Madrid.
BUG Biblioteca Universitaria de Granada.
JCB John Carter Brown Library, Providence.

Referencias bibliográficas

Bakewell, Peter J, *Minería y sociedad en el México colonial: Zacatecas 1546-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.

Barragán, Rossana, "Extractive Economy and Institutions? Technology, Labour, and Land in Potosí, the Sixteenth to the Eighteenth Century", en Karin Hofmeester y Pim de Zwart (eds.), *Colonialism, Institutional Change, and Shifts in Global Labour Relations*, Ámsterdam, Amsterdam University Press, 2018, pp. 207-238.

Bonilla, Heraclio y Marco Manuel Forero Polo, "Las 'conducciones' y la mano de obra nativa en la 'mita' de Mariquita durante el siglo XVII", *Memoria y Sociedad*, vol. 18, núm. 37, 2014, pp. 166-182.

Brading, David A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico*, México, Fondo de Cultura Económica, 2012.

Carbajal, David, *La minería en Bolaños, 1748-1810: ciclos productivos y actores económicos*, Zamora, El Colegio de Michoacán/ Universidad de Guadalajara, 2002.

Carmagnani, Marcello, *El salariado minero en Chile colonial: su desarrollo en una sociedad provincial. El Norte Chico, 1690-1800,* Santiago de Chile, Universidad de Chile, Centro de Historia Colonial, Editorial Universitaria, 1963.

Castro Gutiérrez, Felipe, "La resistencia indígena al repartimiento minero en Guanajuato y la introducción de la mita en Nueva España", *Colonial Latin American Historical Review,* vol. 11, núm. 3, 2002, pp. 229-258.

Chávez Orozco, Luis, *Conflicto de trabajo con los mineros de Real del Monte. Año de 1766*, México, INEHRM, 1960.

Contreras, Carlos, *Los mineros y el rey. Los Andes del Norte: Hualgayoc, 1770-1825*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1995.

Díaz María, Elena, *The Virgin, the King and the Royal Slaves of El Cobre. Negotiating Freedom in Colonial Cuba, 1670-1780*, Stanford, Stanford University Press, 2000.

Dobado González, Rafael, "Las minas de Almadén, el monopolio del azogue y la producción de plata en Nueva España en el siglo XVIII", en Julio Sánchez, Guillermo Mira y Rafael Dobado, *La savia del imperio. Tres estudios de economía colonial*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1997.

Flores Clair, Eduardo, "Minas y mineros: pago en especie y conflictos, 1790-1880", *Historias*, núm. 13 (1986), pp. 51-67.

Gavira Márquez, María Concepción, "Reclutamiento y remuneración de la mano de obra minera en Oruro, 1750-1870", *Anuario de Estudios Americanos*, LVII/1, 2000, pp. 223-250.

Gavira Márquez, María Concepción, *Historia de una crisis: la minería en Oruro a finales del periodo colonial,* Lima, Institut Français d'Études Andines, 2006 (versión electrónica).

Gavira Márquez, María Concepción, "'Entiendan que desobedecen': estrategias de resistencia de la población indígena michoacana ante la coacción para el trabajo en las minas", en Carlos Rubén Ruiz Medrano (coord.), *Los otros rebeldes novohispanos. Imaginarios, discursos y cultura política de la subversión y la resistencia*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2015, pp. 73-99.

Gemelli Careri, Giovanni Francesco, *Viaje a la Nueva España*, México, Dirección General de Publicaciones, UNAM, 1976.

Gil Montero, Raquel, "Mecanismos de reclutamiento indígena en la minería de plata. Lípez (sur de la actual Bolivia), siglo XVII", *América Latina en la historia económica*, vol. 21, núm. 1, enero-abril, 2014, pp. 5-30.

González María, Refugio (ed. y prólogo), *Ordenanzas de la minería de la Nueva España formadas y propuestas por su Real Tribunal,* México, UNAM, 1996.

González Pujana, Laura, "Minería y trabajo indígena en los Andes, Guamanga y Zaruma", *Revista Complutense de Historia de América*, núm. 18, 1992, pp. 117-131.

Guevara Sanginés, María, *Guanajuato diverso: sabores y sinsabores de su ser mestizo (siglos XVI a XVII),* Guanajuato, La Rana, 2001.

Hadley, Phillip, *Minería y sociedad en el centro minero de Santa Eulalia, Chihuahua, 1709-1750*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979.

Lacueva, Jaime, *La plata del rey y sus vasallos. Minería y metalurgia en México (siglos XVI-XVII*), Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos/ CSIC/ Universidad de Sevilla/ Diputación de Sevilla, 2010.

Ladd, Doris M., *Génesis y desarrollo de una huelga. Las luchas de los mineros mexicanos de la plata en Real del Monte, 1766-1775*, México, Alianza, 1992.

Lane, Kris, *Potosí: The Silver City that Changed the World*, Oakland, University of California Press, 2019.

Langue, Frédérique, "Trabajadores y formas de trabajo en las minas zacatecanas del siglo XVIII", *Historia Mexicana*, vol. 40, núm. 3 (1991), pp. 463-506.

Mancuso, Lara, *Cofradías mineras: religiosidad popular en México y Brasil. Siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 2007.

Mentz, Brígida von, "Trabajadores mineros en la Nueva España", en Brígida von Mentz (coord.), *Sultepec en el siglo XIX*, México, Universidad Iberoamericana/ El Colegio Mexiquense, 1989, pp. 39-61.

Mentz, Brígida von, *Señoríos indígenas y reales de minas en el norte de Guerrero y comarcas vecinas: etnicidad, minería y comercio. Temas de historia económica y social del periodo Clásico al siglo XVIII*, México, Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social/ Juan Pablos Editor, 2017.

Moreno, Roberto, "Salario, tequio y partido en las ordenanzas para la minería mexicana del siglo XVIII", *Revista de la Facultad de Derecho,* vol. 101-102, enero-junio, 1976, pp. 465-483.

Navarrete Gómez, David, *Propietarios y trabajadores en el distrito minero de Pachuca, 1750-1810*, México, Servicio Geológico Mexicano, 2007.

Pérez Rosales, Laura, *Familia, poder, riqueza y subversión: los Fagoaga novohispanos 1730-1830,* México, Universidad Iberoamericana/ Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 2003.

Povea Moreno, Isabel M., *Minería y reformismo borbónico en el Perú. Estado, empresa y trabajadores en Huancavelica, 1784-1814*, Lima, Banco Central de Reserva del Perú/ Instituto de Estudios Peruanos, 2014.

Povea Moreno, Isabel M., "Coacción y disensión. Protestas frente a los repartimientos mineros en Perú y Nueva España, siglo XVIII", *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 53, 2015, pp. 1-18.

Povea Moreno, Isabel M., "Conflictos y negociaciones. La defensa de los arreglos laborales tradicionales por parte de los trabajadores mineros de Nueva España, segunda mitad del siglo XVIII", *Tiempos Modernos*, vol. 37, 2018, pp. 234-257.

Povea Moreno, Isabel M., "Los barreteros. Trabajo cualificado y sus variantes en el espacio minero de la monarquía hispánica", en Felipe

Castro Gutiérrez e Isabel M. Povea Moreno (coords.), *Los oficios en las sociedades indianas*, México, IIH-UNAM, 2020, pp. 125-156.

Povea Moreno, Isabel M., "No se les pida ni lleve tributo. Trabajadores mulatos e indígenas del Real de Tlalpujahua y la reimposición del tributo a finales del siglo XVIII", en Rafael Castañeda García y Juan Carlos Ruiz Guadalajara (coords.), *Africanos y afrodescendientes en la América hispánica septentrional. Espacios de convivencia, sociabilidad y conflicto*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis/ Red Columnaria, 2020.

Relaciones geográficas de Indias. Perú, t. II, Madrid, Tipografía de Manuel G. Hernández, 1885.

Robins, Nicholas A., *Mercury, Mining, and Empire. The Human and Ecological Cost of Colonial Silver Mining in the Andes*, Bloomington, Indiana University Press, 2011.

Solano, Francisco de *et al*., *Antonio de Ulloa y la Nueva España: descripción geográfico-física de una parte de la Nueva España de Antonio de Ulloa, y su correspondencia privada con el virrey don Antonio María de Bucareli*, México, UNAM, 1979.

Tandeter, Enrique, "Trabajo forzado y trabajo libre en el Potosí colonial tardío", *Desarrollo Económico*, núm. 80, 1981.

Tandeter, Enrique, "Los trabajadores mineros y el mercado", *Anuario del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia*, 1996.

Tandeter, Enrique, *Coacción y mercado. La minería de la plata en el Potosí colonial, 1692-1826*, Madrid, Siglo XXI, 2002.

Ulloa, Antonio de, *Noticias Americanas,* Granada, Archivum Centenario, 1992.

Uribe Salas, José Alfredo, Inés Herrera Canales, Alma Parra Campos, Francisco Omar Escamilla González, Lucero Morelos Rodríguez (coords.), *Economía, sociedad y cultura en la historia de la minería latinoamericana*, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/ Instituto Nacional de Antropología e Historia/ Fundación Vueltabajo, 2016.

Velasco Ávila, Cuauhtémoc, "Los trabajadores en la Nueva España, 1750-1810", en Enrique Florescano (ed.), *De la Colonia al imperio*, vol. 1, México, Siglo XXI, 1980.

Zagalsky, Paula C., "La mita de Potosí: una imposición colonial invariable en un contexto de múltiples transformaciones (siglos XVI-XVII;

Charcas, virreinato del Perú)", *Chungara. Revista de Antropología Chilena*, vol. 46, núm. 3, 2014, pp. 375-395.

Zagalsky, Paula C., "Trabajadores indígenas mineros en el Cerro Rico de Potosí: tras los rastros de sus prácticas laborales (siglos XVI y XVII)", *Mundos do Trabalho*, vol. 6, 2014, pp. 55-82.

Zagalsky, Paula C. e Isabel M. Povea Moreno, "Un mundo diverso: una panorámica sobre los trabajadores mineros coloniales a partir del análisis de casos en los virreinatos de Nueva España y del Perú", en Rossana Barragán Romano (coord. y comp.), *Trabajos y trabajadores en América Latina (siglos XVI-XXI)*, La Paz, Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, 2019, pp. 245-279.

UNAS INDIAS A PLUMA Y PAPEL. Notas sobre el conde Juan Amor de Soria y el arbitrismo americano en la Viena teresiana[1]

Roberto Quirós Rosado*

"Españas vencidas". Este concepto, el *otro* histórico olvidado de las historias españolas de la Modernidad y la Edad Contemporánea, se popularizó a finales del siglo xx gracias a los desvelos de Ernest Lluch.[2] Una de esas Españas nació el 12 de septiembre de 1703 en la Corte de Viena y su acta de defunción se selló el 20 de octubre de 1740, días en que su razón de ser, Carlos de Habsburgo, VI como emperador del Sacro Imperio romano germánico y III en tanto Rey Católico, vivió su proclamación regia y falleció en el mismo palacio, el de la Favorita.[3] Sin embargo, si por algún motivo ha pervivido la memoria de la monarquía de España de Oriente, transmutada de la península ibérica hacia Italia y Flandes como consecuencia de los acuerdos de paz de Utrecht-Rastatt-Baden, fue por la obra política de uno de los epígonos austracistas: el conde Juan Amor de Soria. Como prolífico autor durante sus últimas décadas de vida la pluma de este noble castellano, talaverano como Juan de Mariana, registraría las líneas maestras de un pensamiento *sui generis*, fusión de la tradición política de la Castilla del siglo xvii,

* Universidad Autónoma de Madrid.

[1] El presente estudio se enmarca en las investigaciones desarrolladas en el proyecto *Reloj de Indias: la proyección europea en el Atlántico, 1665-1700* (SI1/PJI/2019-00270), así como en el proyecto *Práctica de gobierno y cultura política: Europa y América en la monarquía de España, 1668-1725* (PID2019-108822GB-I00), concedido por la Agencia Estatal de Investigación dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación.

[2] Ernst Lluch, *Las Españas vencidas…*

[3] Sobre la monarquía carolina, véase Virginia León Sanz, *El Archiduque Carlos…*; Roberto Quirós Rosado, *Monarquía de Oriente. La corte de Carlos III…* Para profundizar en los pormenores de la exaltación regia de Carlos III de Habsburgo, Roberto Quirós Rosado, "1703. La proclamación vienesa…".

del iusnaturalismo centroeuropeo y las corrientes parlamentaristas de la Corona de Aragón.[4]

En vísperas de una nueva guerra de sucesión, la polaca, que sacudiría los cimientos de la Casa de Austria (1733-1738), este aristócrata sobrevivía en la corte de María Teresa de Habsburgo culminando un largo *cursus honorum* como miembro del Consiglio Supremo d'Italia desde su fundación en 1736. Ocupaba una plaza de capa y espada destinada a administrar los jirones de la Lombardía austriaca y las recientes adquisiciones ducales de Parma y Piacenza. Sin embargo, Amor de Soria no había comenzado su vida pública como consiliario de capa corta, sino como abogado formado en la Universidad de Salamanca, fogueado en los medios forenses de Madrid como abogado particular y, en la sombra, como autor de panfletos pro Habsburgo. En tanto hechura y vasallo señorial del conde de Oropesa, abandonaría la villa y corte en el verano de 1706 junto con las tropas de la Gran Alianza, pero pronto se consolidó como oficial de secretaría en Valencia y Barcelona. Tras una opaca misión diplomática en París y Bruselas, en 1715, para negociar una salida pactada al reino de Mallorca —todavía en manos carolinas— que evitara una guerra a sangre y fuego como en Cataluña, don Juan se curtió en los escalones de la secretaría del Despacho Universal vienés con su nuevo patrón, Ramon Frederic de Vilana Perles, marqués de Rialp, antiguo notario barcelonés y desde finales de 1713 titular de dicha oficina ligada al Consejo Supremo de España. Contando con tan poderoso valedor, Amor de Soria llegó, incluso, a ejercer brevemente como secretario de Estado y Guerra en el reino de Nápoles, aparte de ser elevado al rango de barón en los Países Bajos austriacos y al rango condal en el *realme* partenopeo. El impacto de la guerra de sucesión polaca no influyó negativamente, como se ha apuntado, en don Juan y su parentela, vinculados al gobierno político de Italia en Viena y en Parma. Ya prácticamente retirado, en su vejez se dedicó a poner por escrito sus reflexiones

[4] Juan Amor de Soria, *Aragonesismo austracista*…; Ernst Lluch, *L'alternativa catalana,*…; Jon Arrieta Alberdi, "Una recapitulación de la Nueva Planta…". Sin embargo, y pese a la relevancia histórica de Amor de Soria, tampoco puede olvidarse la labor arbitrista de otro ilustre exiliado vienés, el valenciano conde de Cervelló, también ministro del *Consiglio Supremo d'Italia*. Amparo Felipo Orts, *El conde de Cervelló y el Consejo…*

político-económicas para revitalizar esa España de Occidente que había abandonado en su juventud para no regresar jamás.[5]

La *Enfermedad chrónica y peligrosa de los reynos de España y de Indias: sus causas naturales y sus remedios*, tratado manuscrito alumbrado en 1741, utilizado por Francisco Martínez Marina y dado a conocer, finalmente, por José Antonio Maravall, es buena prueba de su proyección reformista.[6] El volumen manuscrito incorpora una aprobación a cargo del inquisidor aragonés Miguel Monge y la consecuente licencia de impresión, pese a lo cual no llegó a aparecer publicado en la naciente Viena teresiana. Sobre su génesis, que según Lluch ha de retraerse a sus breves estancias en Nápoles y Roma a mediados de la década de 1720 y que cuenta con la datación de la dedicatoria al apóstol Santiago durante el verano de 1732, se cuenta con pocas noticias adicionales al respecto. Juan Amor de Soria afirmó que tras leer el panfleto *Las lágrimas de los oprimidos españoles* —opúsculo que reprobaba la política de Isabel de Farnesio y su ministro Giuseppe Patiño— decidió dar una solución a los males hispanos que el anónimo autor glosaba en su texto. Esta suma de datos "puede ser indicativa de que se trata de una obra largamente meditada y elaborada",[7] una continua reelaboración y no una composición *ad hoc* en la coyuntura de la tumultuosa sucesión de Carlos VI, pese a que esta situación daría la oportunidad exacta para que lograra cierto impacto político entre la comunidad expatriada en tierras habsbúrgicas.

Teniendo en cuenta que don Juan se preciaba de conocer la historia y las noticias prácticas de la monarquía, dio inicio a su arbitrio con una profesión de fe.[8] Como ya advirtieran el mencionado Lluch o Jon Arrieta Alberdi,[9] su idea general del gobierno político se articulaba en una asociación de beneficios recíprocos entre la suprema potestad de

[5] Una semblanza renovada de los orígenes familiares y su rol político hasta 1715 se encuentra en Roberto Quirós Rosado, "El *caso de Mallorca*…".

[6] José Antonio Maravall, "Las tendencias de reforma…", p. 68.

[7] Ernst Lluch, "Juan Amor de Soria y Ramón de Vilana…", p. 176.

[8] Juan Amor de Soria, "Enfermedad chrónica y peligrosa…", p. 175. Sobre el valor político concedido a "lo práctico" en los círculos aristocráticos en la monarquía bajo Carlos II y a comienzos del siglo XVIII, Francisco Gutiérrez de los Ríos, *El hombre práctico…*

[9] Lluch, *Las Españas vencidas…* y *Aragonesismo austracista…*; Arrieta Alberdi, "Una recapitulación de la Nueva Planta…".

los monarcas y la pujanza de las cortes regnícolas, ejecutoras de los remedios a sus achaques en tanto "ministros los más inmediatos y los más interesados", en palabras del conde. Este cuerpo doble, según la concepción aristotélica, mostraba el vigor de la naturaleza ejecutiva de la soberanía de los vasallos. No era algo exclusivo de su idealización política, sino una tesis fundamentada en el pasado romano o castellano:

> […] porque como dijo el emperador Teodosio en una ley (*Leg. humanum Cod. de Legib.) Lo que se ordenare con vuestro consejo, resultará en felicidad de nuestro imperio y en gloria nuestra*, y el rey don Alonso el Onceno en las Cortes de Madrid dijo: *Digna acción es la de la real magnificencia tener según su loable costumbre varones de consejo cerca de sí, y ordenar todas las cosas de los reinos por sus consejos*.[10]

Esta comunión —anclada en los preceptos del césar oriental Teodosio II y de Alfonso XI de Castilla, dos soberanos cuya memoria muestra los ecos de continuidad de nexos políticos entre la tradición imperial tardorromana y la Castilla bajomedieval con la monarquía setecentista, en tanto freno a los crecientes excesos de sistemas *ejecutivos*— evitaría "una autoridad despótica" de los soberanos frente a las Cortes, castellanas o aragonesas, que se reservaron una influencia "para ayudarles en la conservación y aumentos de los mismos reinos". El poder absoluto, defendido por ministros tildados por el aristócrata como realistas, "erraría contra las leyes fundamentales" del cuerpo monárquico y socavaría su propia vigencia con un despotismo que anulaba la seguridad de los reinos, principio básico de cualquier soberanía.[11]

Esta teleología de la naturaleza del poder merece la pena ser estudiada a través de las piezas y ensamblajes que, a modo de escolios y citas, recupera continuamente Juan Amor de Soria para ilustrar su interpretación política. Dos de los más llamativos fueron el recurso a un paralelismo con el cuerpo humano, según la visión organicista de Hipócrates —que "se conserva robusto y sano mientras se mantiene la armonía de sus miembros, de sus humores y de sus partes integrales"— y el relativo al

[10] Amor de Soria, "Enfermedad chrónica y peligrosa…", pp. 175-176.
[11] "Enfermedad chrónica y peligrosa…", p. 176.

filósofo Platón quien en *La república* o el *Alcibíades* glosaba los fundamentos de esta cosmovisión política. No es de extrañar que el conde arrancara con una cita del pensador heleno para esbozar las edades de la monarquía de España, que recurriera a tópicos aristotélicos que le anclaban en una *traditio* secular del arbitrismo castellano y, por fin, que tal argumentación se conectara con las Indias en tanto referente político-moral de virtudes y vicios en los que se vislumbraban el pasado, el presente y el futuro de la monarquía.[12]

Para el conde Amor de Soria, y otros tantos autores del siglo XVII y comienzos del setecientos,[13] España habría nacido en los tiempos de Pelayo de Asturias y vivido su poderosa juventud con Fernando el Católico y, sobre todo, con Carlos V. Sin embargo, el reinado de Felipe II, cénit de la monarquía merced a sus riquezas, poder y dominio universal, constituía el inicio de su ocaso. Los achaques provenían de las infructuosas intervenciones en las Guerras de Religión francesas, la pérdida de una buena parte de los Países Bajos, la emulación de terceras potencias europeas consecuente a la conquista de Portugal y, en el plano interior, la progresiva inserción de los privados en los espacios del poder y la "corrupción del dinero" frente al *consilium* de las Cortes Generales. Junto al incipiente declive filipino, la diversidad de miembros del cuerpo físico de la España habsbúrgica, la crisis de los utilísimos y alejados teatros bélicos —y cementerio de caudales— de Italia y Flandes, provocaría el *desbilanzo* que Traiano Boccalini advertía a mediados del seiscientos. En relación con esta ruptura del equilibrio aducida por el afamado polemista italiano de tiempos de Felipe IV, Amor de Soria anotó cómo los reyes de España habían destinado de forma continua

[12] "Enfermedad chrónica y peligrosa…", p. 181. Sobre la conexión entre pensamiento y ejercicio práctico del poder en la Alta Modernidad hispana, véase Xavier Gil Pujol, *La fábrica de la monarquía…*

[13] Un ejemplo de esta corriente interpretativa fue el jurista Juan Alfonso de Lancina y Ulloa, quien no llegó a concluir su *Floro hispano, tratado de la Monarchía Española. Epítome de la historia de España, su principio, augmento, grandeza y detrimento*. Véase Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, "De la conservación a la desmembración…", pp. 192-194. Asimismo, sobre el capital político de la batalla de Covadonga y su articulación como hito articulador seiscentista de la monarquía de España, Roberto Quirós Rosado, "De reyes providenciales…".

> fuerzas desde el centro para su defensa, por lo que sabiamente ponderó Trajano Bocalini en su *Piedra del Parangón* el desbilanzo que sufría la monarquía de España con los dominios distantes de Italia y Países Bajos, cuyos socorros, aun siendo limitados, eran de un insufrible peso en el exceso del coste, y mayor se hizo conocer cuando faltaron a la Corona las fuerzas del mar y fue preciso valerse de las armadas de Holanda y de la Gran Bretaña para sostener la comunicación y enviar los socorros de gentes y dineros a las provincias distantes.[14]

Por último, la "despoblación de España" —una España vaciada que sigue atormentando en el siglo XXI—[15] constituía un tercer pivote para la crisis de esta dominación universal. La expulsión de judíos (1492) y moriscos (1609-1613) resuena con fuerza en el arbitrio de Amor de Soria.

No obstante, el factor específico que para el talaverano provocaría su hundimiento y, a su vez, favorecería la resurrección de la monarquía no podía ser otro que América.[16] Temática recurrente en el arbitrismo del siglo XVII tanto con el objetivo de defender y fortificar la presencia castellana en el Nuevo Mundo como para censurar su rol en la crisis de la metrópoli.[17] Amor de Soria entendía lo indiano como parte indisociable de una España continental (Castilla, Aragón e, incluso, Portugal si hubiera posibilidad de reincorporación frente a los Bragança). No obstante, el espacio de las dos Américas emergía cual origen dicotómico de inmensas riquezas y de una constante sangría humana a causa de "la muchedumbre de colonias que las provincias de Castilla con su gente

[14] Toda la precedente argumentación se encuentra en Amor de Soria, "Enfermedad chrónica y peligrosa…", pp. 182-186.

[15] Sergio del Molino, *La España vacía…*

[16] Amor de Soria, "Enfermedad chrónica y peligrosa…", pp. 189-190. Sobre las consideraciones indianas —en particular, la llegada de metales preciosos— como factor crítico para la monarquía en el arbitrismo del siglo XVII, véase Elena García Guerra, *Moneda y arbitrios…,* p. 21.

[17] Fred Bronner, "Peruvian *Arbitristas*…"; Fred Bronner, "Tramitación legislativa…"; María Luisa Martínez de Salinas Alonso, "Contribución al estudio…"; Arrigo Amadori, "*Que se dé diferente modo al gobierno*…"; Arrigo Amadori (ed.), "Arbitrismo y cultura política…".

han hecho en las Indias americales".[18] Esta migración tímidamente esbozada en la "Enfermedad chrónica" se sumaba a otra vía de reproducción de problemas: la generalización de manos muertas en forma de conventos y beneficios en el Nuevo Mundo. Ambos elementos minusvaloraban lo positivo de las Indias, es decir, los derechos fiscales conformados desde los almojarifazgos hasta las encomiendas o la fiscalización de pulperías y esclavos africanos.[19] Si bien América era una cantera de extracción de recursos pecuniarios, tales bienes no habían impedido frenar en la monarquía de España una de las lacras político-sociales que, para el conde, dañaron su equilibrio: la venalidad.[20] Aquí cabe transcribir las sentencias literales de Amor de Soria respecto a la venta de oficios:

> Con horror llego a tocar este punto, *con horror* digo otra vez, pues siendo la venta de los oficios de Justicia y de Hacienda Real prohibida, pecaminosa, indecente, perjudicial, y nutritiva de injusticias, en su modo sacrílega y abominable, se ha hecho frecuentísima por la adulación y por la avaricia de los ministros, y para persuadir su práctica a los príncipes, fomentan ejemplares, y alegan autoridades con el fin de establecer en el arbitrio del soberano la libre facultad de semejantes ventas, insinuando por política el cuidado de hacerlas ocultamente para esquivar el resentimiento público.

Si bien don Juan situó su atención a los usos venales en la Roma tardoantigua y en la Francia borbónica, donde su prohibición "es meramente civil *proter bonos mores*, y no porque sea pecaminosa la venalidad de estos empleos", no cabe duda alguna de que en su pluma se advertía el total conocimiento de la almoneda del honor y de la gracia de soberanos como Carlos III/VI hicieran sus ministros, consejos y juntas desde comienzos de su reinado, hallándose en ello el origen de fabulosas carreras como la de su propio patrón Rialp. Al fin y al cabo, recurrir a la memoria de aquellos reinos perdidos a causa de los abusos, avaricias y adulaciones venales —leyéndose entre líneas lo acaecido en Nápoles

[18] Amor de Soria, "Enfermedad chrónica y peligrosa…", pp. 190-191.

[19] Amor de Soria, "Enfermedad chrónica y peligrosa…", pp. 192, 260-262.

[20] Las glosas de Amor de Soria sobre la venalidad, que se esbozan en los siguientes párrafos, provienen de "Enfermedad chrónica y peligrosa…", pp. 210-214.

y Sicilia durante la guerra de sucesión polaca— sancionaba el pleno conocimiento del castellano sobre esta materia *de beneficiis.*[21]

Retornando a materia indiana, la interrelación entre el pensamiento centroeuropeo, en particular Hugro Grotius y Samuel von Pufendorf, y las teorías reformistas hispanas, caso de Juan de Solórzano Pereira, parecen ser la clave de bóveda de las lecturas americanas de Amor de Soria. El castellano demostraba un amplio conocimiento sobre las grandes líneas del gobierno de América y el tráfico ultramarino que pudieran acudir en pro de la sanación de España. Las Indias debían situarse en el epicentro de la reformación. La monarquía tenía que olvidarse de campañas militares europeas y, sobre todo, del desaguadero que suponía la ampliación de las poblaciones de españoles en aquellos reinos ultramarinos.[22] Según su parecer, la marcha desde los reinos en dirección principalmente a América y, en menor lugar, hacia Italia, Flandes, Berbería e incluso Malta para servir con las armas contra los enemigos del rey y de la religión, haría que "desde el descubrimiento de las Américas cada año a lo menos [salieran] cuarenta mil personas aptas al cultivo de las tierras, y a los ministerios de la República, y de éstos han sido muy pocos los que han vuelto a la patria".[23] Por tanto, había llegado la hora de reformar las Indias para reforzar la conservación de España o, incluso, dar inicio a la reversión del irremediable fracaso de la monarquía augurado por el expatriado.

América se postulaba como causa de quiebras y horizonte de restauración, por lo que se hacía preciso conocerla en profundidad. En la mencionada idea antropomórfica del nacimiento, madurez y muerte de los imperios, el conde Juan Amor de Soria situaba al continente indiano como un paradigma de perdición, ya no sólo por los apuntados detrimentos de la población peninsular y proliferación de conventos. El oro y la plata "alteraron la naturaleza de las cosas en tal grado, que se hizo pobre el reino con lo mismo que al parecer crecía y se aumentaba su riqueza". Esta afirmación, común a la mayor parte de los arbitristas seiscentistas, se

[21] Sobre el impacto de la venalidad en el nacimiento y la crisis del dominio habsbúrgico en Italia durante el primer tercio del Setecientos, véanse Roberto Quirós Rosado, *Corte y redes de poder…*; Roberto Quirós Rosado, *Monarquía de Oriente…,* pp. 207-292.

[22] Amor de Soria, "Enfermedad chrónica y peligrosa…", p. 294.

[23] Amor de Soria, "Enfermedad chrónica y peligrosa…", pp. 190-191.

concatenaba con otras aseveraciones lanzadas ya desde dos siglos atrás respecto a que su conquista y población habrían lastrado el trabajo agrario, principal motor de la economía hispana; que el consumo de bienes suntuarios alimentaba la opulencia y endeudaba a sus élites; que el enorme coste de la guerra permanente contra vecinos émulos se retroalimentaba con la plata indiana; así como que el gasto de vidas en las campañas militares de América y la multiplicación de gravámenes a repartir entre menos vasallos de Castilla no eran sino consecuencias directas de la ruina dorada de la España de Austrias y Borbones.[24]

Para revertir toda la situación precedente, y desde una Viena que no controlaba las lejanas tierras del Nuevo Mundo, las mismas Indias resurgían como sujetos activos en un proyecto restaurador. El colbertismo mercantil de que hacía gala el anciano austracista proyectaba un esfuerzo de producción manufacturera propia en las Españas, a la vez que posibilitaba una mínima apertura a la importación de tejidos franceses, holandeses e ingleses para el consumo de las dos Américas. La redirección de la balanza comercial podía cambiar para lograr un autoconsumo que, en el medio plazo, culminaría con la optimización del tráfico transatlántico que, aunque Amor de Soria desconocía, ya habían intentado implementar algunos sujetos del *entourage* de la Nueva Planta borbónica.[25] Este viraje mercantilista se ideó mediante un sistema de tres compañías mercantiles privilegiadas (Norte, Poniente, Levante) que evitara la disminución de un comercio en manos de particulares. Con la memoria de quien fuera el ministro hacendista de Luis XIV pero con la praxis neerlandesa en la base teórica, y recordando la experiencia —fracasada— de las compañías imperiales de Ostende y Trieste, el conde trataba de mejorar los flujos de recepción de metales y piedras preciosas y productos agrícolas del Nuevo Mundo. La encargada de su monopolio sería la Compañía de Poniente, con base en Cádiz, y en la que participaban —junto con capital del monarca— banqueros, negociantes, caballeros y potentados tanto andaluces como del resto de reinos de España.

[24] Amor de Soria, "Enfermedad chrónica y peligrosa…", pp. 316-317.

[25] Sobre el reformismo hacendístico borbónico —y su proyección mercantilista— del primer cuarto del siglo XVIII, véanse Guillaume Hanotin, *Jean Orry*…; Anne Dubet, *La Hacienda real de la Nueva Planta*…; Guillaume Hanotin, *Ambassadeur*…

La liberalización interna se contraponía a una patente exclusión de mercaderes extranjeros, lo cual no obstaba para que se pudiera recurrir a ellos a fin de lograr los bienes manufacturados que no fueran todavía provistos por las protoindustrias hispanas y que tuvieran que ser necesariamente redirigidos hacia Indias.[26]

Toda esta gestión mercantil correría a cargo de la Asamblea General o Consejo de Comercio, uno de cuyos objetivos sería establecer en Madrid "un banco público privilegiado para unir capitales con el interés del cuatro por ciento, como le hay en Viena y en otras partes, y que esta Asamblea dirigiese este banco público, destinando los capitales al comercio, con reglas de seguridad en la fe pública y de conveniencia a cuantos en España tienen sus caudales ociosos".[27]

Dicha asamblea —cuyos horizontes financieros ya se encontraban en autores políticos de comienzos del siglo XVII y que también había planteado, de forma paralela en el Madrid de Felipe V, el fracasado ministro Fernando Verdes Montenegro—[28] debía estar integrada por un presidente elegido por el soberano de entre los consejeros de capa y espada del Consejo de Indias, seis directores y tres secretarios a elección proporcional de cada compañía y, en última instancia, de los ministros privativos para los reinos de Nueva España y Perú en el Consejo de Hacienda, el de Cruzada y en el propio de Indias.[29] Este último tribunal, cuya escueta semblanza trazó Amor de Soria mediante registros jurídico-cronísticos de Antonio de Herrera, Juan de Solórzano Pereira, Rodrigo Mendes Silva o Gil González Dávila, se consideraba un medio básico para lograr la sanación de la monarquía.[30]

[26] Sobre los pormenores de las tres compañías privilegiadas, Amor de Soria, "Enfermedad chrónica y peligrosa…", pp. 333-336. Para profundizar en las experiencias fallidas de particulares en los puertos imperiales de Ostende y Trieste durante la década de 1720, continuamente hostigadas por las potencias marítimas, Francia e, incluso, por la España borbónica antes de la firma de la paz de Viena (1725), véase Eva Faber, "Il ruolo dell'Austria…"; Michal Wanner, "The Ostend Company…"; Michal Wanner, "The establishment…"; Andreozzi, Daniele, "*La gloria di un dilatato comercio*…"; Roberto Quirós Rosado, "Ecos de un mercantilismo…".

[27] Amor de Soria, "Enfermedad chrónica y peligrosa…", p. 359.

[28] Anne Dubet, "El arbitrismo como práctica política…"; Anne Dubet, *La Hacienda real*…

[29] Amor de Soria, "Enfermedad chrónica y peligrosa…", p. 359.

[30] Amor de Soria, "Enfermedad chrónica y peligrosa…", p. 352.

Para un aristócrata proveniente del ámbito universitario y forjado en la experiencia de la abogacía y el servicio con la pluma en secretarías de gobierno, instrumentos de la administración indiana como la propia Casa de Contratación hispalense habían servido en sus orígenes para perfeccionar "una obra que en los principios de la empresa pareció imposible, y que en su buen éxito se demostró como sobrenatural prodigio de la inescrutable providencia".[31] Frente a este tribunal situado en el epicentro de la carrera, dos siglos y medio después de la llegada de Colón a las Antillas, era preciso proseguir la empresa ultramarina reforzando jurisdiccionalmente al organismo que la gobernaba desde la corte regia en materias de justicia, gobierno, hacienda y gracia civil y eclesiástica. La renovación de su planta era condición *sine qua non* para alcanzar los logros de la restauración.

Para que el Consejo de Indias se convirtiera en un arma propiamente consejera del monarca, se requería la elección de un grande de España como presidente, no por sangre o servicios heredados, sino por su practicidad y experiencia en el comercio y la navegación ultramarina. Estas dotes también debían ser compartidas por el vicepresidente, sujeto de capa y espada. En su asesoramiento se mantendría un cuerpo mixto de ocho consejeros togados con experiencias en las audiencias de Perú y Nueva España y en la mencionada Casa de Contratación, cuatro adicionales de capa y espada y dos secretarios correspondientes para cada negociado virreinal. Estos ministros, asistidos por un grupo de oficiales menores, posibilitarían la restauración de las Indias y con ellas de toda España. La reforma era entonces más necesaria que nunca, pues la vía del dinero inaugurada el siglo anterior y la multiplicidad de plazas venales exclusivamente "sirven al gasto y a la pompa, o por mejor decir, a la confusión".[32]

[31] "Enfermedad chrónica y peligrosa…", pp. 351-352. Resulta llamativo cómo Amor de Soria desconocía el traspaso, ya hacía varios lustros, de la Casa de Contratación de Sevilla a Cádiz. Sobre esta mutación, fundamental para la Carrera de Indias setecentista, véase Manuel Bustos Rodríguez, "El traslado de la Casa…".

[32] Amor de Soria, "Enfermedad chrónica y peligrosa", pp. 352-353. Sobre los vínculos entre nobleza, saberes prácticos y servicio al rey, con el caso del II conde de Castrillo como *case study*, véase Óscar Mazín, "Ascenso político…"; y Óscar Mazín, "Hombres de prudencia y 'grandes partes'…".

Confusión de confusiones, en este piélago de incertidumbres se encontraba una monarquía, la España descrita por el conde Amor de Soria, que todavía podía retar el tiempo y revivir. Los medios no parecían ser ajenos a cualquier realidad reformista de los consejeros y secretarios del primer tercio del setecientos. En este caso, un castellano expatriado, parlamentarista y erudito latinista retrataba con una pluma vienesa la planta, los problemas y los retos positivos que podían encararse para revertir el fracaso al que se veía abocada —siempre, según su percepción— una potencia ya secundaria en el escenario internacional. En dicho retrato danubiano, las tierras del otro lado del Atlántico se mostraban como un espejo cóncavo y convexo, que reflejaba luces y sombras, pero cuya atenta observación posibilitaría el retorno de España al dominio de los dos Orbes.

Referencias bibliográficas

Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio, "De la conservación a la desmembración. Las provincias italianas y la monarquía de España (1665-1713)", *Studia Historica. Historia Moderna*, núm. 26, 2004, pp. 191-223 y 192-194.

Amadori, Arrigo, "*Que se dé diferente modo al gobierno de las Indias, que se van perdiendo muy a prisa*. Arbitrismo y administración a principios del siglo XVII", *Anuario de Estudios Americanos*, 66/2, 2009, pp. 147-179.

Amadori, Arrigo (ed.), "Arbitrismo y cultura política en América durante el siglo XVII" (Dosier), *Anuario de Estudios Americanos*, 71/1, 2014, pp. 15-197.

Amor de Soria, Juan, *Aragonesismo austracista (1734-1742). Escritos del conde Juan Amor de Soria*, estudio introductorio de Ernest Lluch, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010.

Amor de Soria, Juan, "Enfermedad chrónica y peligrosa de los reynos de España y de Indias: sus causas naturales y sus remedios", *Aragonesismo austracista (1734-1742. Escritos del conde Juan Amor de Soria*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010, pp. 173-372.

Andreozzi, Daniele, "La gloria di un dilatato commercio. L'intrico delle politiche e lo sviluppo di Trieste nell'Adriatico centro settentrionale (1700-1730)", *Mélanges de l'École française de Rome-Italie et Méditerranée modernes et contemporaines*, 127-1, 2015, s. p.

Arrieta Alberdi, Jon, "Una recapitulación de la Nueva Planta, a través del austracista Juan Amor de Soria", en Marina Torres Arce y Susana Truchuelo García (eds.), *Europa en torno a Utrecht*, Santander, Universidad de Cantabria, 2014, pp. 355-388.

Bronner, Fred, "Peruvian *Arbitristas* under Viceroy Chinchón, 1629-1639", *Scripta Hierosolymitana*, 26, 1974, pp. 34-78.

Bronner, Fred, "Tramitación legislativa bajo Olivares. La redacción de los arbitrios de 1631", *Revista de Indias*, 41, 1981, pp. 411-443.

Bustos Rodríguez, Manuel, "El traslado de la Casa de la Contratación y del Consulado de Indias y sus efectos en el contexto de la nueva planta de la marina y del comercio americano", *Studia Historica. Historia Moderna*, 39/2, 2017, pp. 115-152.

Dubet, Anne, "El arbitrismo como práctica política: el caso de Luis Valle de la Cerda (¿1552?-1606)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 24, 2000, pp. 107-133.

Dubet, Anne, *La Hacienda Real de la Nueva Planta (1713-1726), entre el fraude y buen gobierno. El caso Verdes Montenegro*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2015.

Faber, Eva, "Il ruolo dell'Austria interiore nella politica commerciale di Carlo VI", *Cheiron*, 21, 1994, pp. 161-186.

Felipo Orts, Amparo, *El conde de Cervelló y el Consejo de Italia. Escritos políticos en el exilio austracista (1724-1746)*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2007.

García Guerra, Elena, *Moneda y arbitrios. Consideraciones del siglo XVII*, Madrid, CSIC, 2003.

Gil Pujol, Xavier, *La fábrica de la monarquía. Traza y conservación de la monarquía de España de los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2016.

Gutiérrez de los Ríos, Francisco (conde de Fernán Núñez), *El hombre práctico, o discursos varios sobre su conocimiento y enseñanzas*, edición de Jesús Pérez Magallón y Russell P. Sebold, Córdoba, Publicaciones Obra Social y Cultural Caja Sur, 2000.

Hanotin, Guillaume, *Jean Orry. Un homme des finances royales entre France et Espagne (1701-1705)*, Córdoba, Servicio de Publicaciones, Universidad de Córdoba, 2009.

Hanotin, Guillaume, *Ambassadeur des Deux Couronnes. Amelot et les Bourbons, entre commerce et diplomatie*, Madrid, Casa de Velázquez, 2018.

León Sanz, Virginia, *El Archiduque Carlos y los austracistas. Guerra de Sucesión y exilio*, Arpegio, San Cugat del Vallés, 2014.

Lluch, Ernest, *Las Españas vencidas del siglo XVIII. Claroscuros de la Ilustración*, Barcelona, Crítica, 1999.

Lluch, Ernest, *L'alternativa catalana, 1700-1714-1740. Ramon de Vilana Perlas i Juan Amor de Soria: teoria i acció austriacistes*, Vic, Eumo Editorial, 2000.

Lluch, Ernest, "Juan Amor de Soria y Ramón de Vilana Perlas: teoría y acción austracistas", en Amor de Soria, *Aragonesismo austracista (1734-1742). Escritos del conde Juan Amor de Soria*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010, pp. 11-121 [versión castellana].

Maravall, José Antonio, "Las tendencias de reforma política en el siglo XVIII español", *Revista de Occidente*, núm. 52, 1967, pp. 53-82, p. 68.

Martínez de Salinas Alonso, María Luisa, "Contribución al estudio sobre los arbitristas: nuevos arbitrios para las Indias a principios del siglo XVII", *Revista de Indias*, núm. 188, 1990, pp. 161-170.

Mazín, Óscar, "Ascenso político y 'travestismo' en la corte del rey de España: un episodio de la trayectoria de don García de Haro, segundo conde de Castrillo", *Pedralbes. Revista d'història moderna,* 32, 2012, pp. 79-126.

Mazín, Óscar, "Hombres de prudencia y 'grandes partes'. El conde de Castrillo y don Luis Méndez de Haro", en Valladares, Rafael (coord.), *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2016, pp. 153-192.

Molino, Sergio del, *La España vacía. Viaje por un país que nunca fue*, Madrid, Turner, 2016.

Quirós Rosado, Roberto, *Corte y redes de poder en la monarquía de Carlos VI: el conde Quirós (c. 1685-1757),* Madrid, UAM, 2013, pp. 43-72.

Quirós Rosado, Roberto, *Monarquía de Oriente. La corte de Carlos III y el gobierno de Italia durante la Guerra de Sucesión española*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2017.

Quirós Rosado, Roberto, "1703. La proclamación vienesa del primer Carlos III", en Xosé M. Núñez Seixas (dir.), *Historia Mundial de España*, Barcelona, Destino, 2018, pp. 397-402.

Quirós Rosado, Roberto, "De reyes providenciales, fidalgos y falsarios. Pelayo de Asturias y las construcciones portuguesas sobre la Restauración de España durante el reinado de Felipe IV", *Hispania*, vol. 80, núm. 266, 2020, pp. 689-720.

Quirós Rosado, Roberto, "Ecos de un mercantilismo truncado. El conde de Pinos Puente y la diplomacia comercial de Carlos VI en la Corte de Lisboa (1723-1724)", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, núm. 23, 2021, pp. 87-108.

Quirós Rosado, Roberto, "El caso de Mallorca. Juan Amor de Soria y los límites de la diplomacia de Carlos VI en la Europa post-Utrecht", en Joaquim Albareda Salvadó y Nuria Sallés Vilaseca (eds.), *La reconstrucción de la política internacional española. El reinado de Felipe V*, Madrid, Casa de Velázquez, 2021, pp. 201-215.

Wanner, Michal, "The Ostend Company as Phenomenon of International Politics in 1722-1731", *Prague Papers on the History of International Relations*, núm. 10, 2006, pp. 29-63.

Wanner, Michal, "The Establishment of the General Company in Ostend in the context of the Habsburg maritime plan", *Prague Papers on the History of International Relations*, núm. 11, 2007, pp. 33-62.

LA POLÍTICA MERCANTIL EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA: EL PROYECTO DE REFORMAS DE JOSÉ DEL CAMPILLO Y COSSÍO

Yovana Celaya Nández*

Introducción

Desde el siglo xvi, la búsqueda y conquista de nuevas rutas de comercio y la ampliación del mercado con la oferta de nuevos bienes fueron proyectos comunes en las monarquías europeas. Si bien el comercio debía ajustarse a la naturaleza de la jurisdicción monárquica, la intensidad de las transacciones, la demanda de bienes y las rutas marítimas rápidamente traspasaron los límites políticos. Así, mercancías y mercaderes circularon articulando distintos puertos de América, Europa, Asia y África. Esta articulación representó una revolución en el consumo, en las formas de intercambio, en la circulación monetaria, en la definición del espacio mercantil, pero sobre todo fue un reto para el gobierno de un comercio que respondía a las necesidades del consumo y a la mayor disponibilidad de plata. El reto de gobernar este comercio implicó mayores contratiempos para la monarquía hispánica por su extensión en varios continentes, la disponibilidad de medios de intercambio, la oferta de bienes con amplia demanda en el mercado, pero, sobre todo, por el establecimiento de un sistema rígido de comercio entre puertos que definía los tiempos y medios para el comercio entre Europa, América y Asia.

Desde el siglo xvii varias voces en el gobierno, y fuera de este, consideraban que la rigidez del sistema de flotas y la disponibilidad de puertos oficiales de control y fiscalización de navíos resultaban obsoletas para satisfacer la creciente demanda de mercancías para América y Asia. La interrupción de la flota y la escasa o costosa oferta de bienes que los comerciantes de la península ofrecían a los consumidores americanos

* iih-s, Universidad Veracruzana.

o asiáticos eran argumentos a menudo citados para pensar en un nuevo sistema comercial. Además, la jurisdicción de la monarquía hispánica en territorios de América y Asia era constantemente burlada por comerciantes ingleses, franceses, holandeses, portugueses o de cualquier otra bandera que contaran con el conocimiento y la capacidad para acercarse a un puerto y entablar negocios. En dicho contexto, este artículo pretende analizar y evaluar las propuestas realizadas por José del Campillo y Cossío a la política comercial de la monarquía hispánica. El eje de análisis que se privilegia en la lectura de la obra de Campillo es lo político de la actividad mercantil. Si bien el principal cometido es la lectura que el funcionario hizo de América, interesa en la medida que el comercio se convierte en un espejo en el que ya no se reconoce la península.

Desde el siglo XIV el espejo fue objeto de amplio interés entre los hombres de ciencia que descubrieron las paradojas de la simetría y el infinito. A los pintores les permitió descubrir las paradojas de la representación y la mirada reflexiva en sus obras. El espejo fue usado para el autorretrato como contrapunto de la vanidad, ya que el pintor debía situarse en el eje del espejo y de la tela para observar y pintar su propio reflejo; de tal manera que debía volver de manera constante la cabeza y los ojos, un proceso largo, de ahí que la tensión en el rostro del artista sea un rasgo común. El resultado consistía en convertir el lienzo en un espejo, de suerte que el espectador tuviera la sensación de que el pintor tiene la mirada fija en quien lo observa. Un gran exponente de esta técnica fue Rembrandt que, al igual que otros artistas de su tiempo debió enfrentar una de las grandes paradojas del espejo, pues la imagen reflejada está invertida, de ahí que el autorretrato sea engañoso, pues la iluminación del lado derecho se representará en el lado izquierdo del rostro. Otra de las paradojas del espejo era que al representarse trabajando había que encontrar formas de resolver la ubicación de la paleta y el pincel. En el caso de Rembrandt antes que parecer zurdo en uno de sus autorretratos optó por borrar la paleta y el pincel, por ejemplo, en el autorretrato a la edad de 63 años, que custodia la National Gallery de Londres. Más tarde, otros pintores no se preocuparon por esta paradoja. Monet, Van Gogh o Cézanne se retrataron tal como se veían y su mano izquierda se convierte en una mano derecha que sostiene la paleta. Las paradojas del

espejo en el autorretrato del siglo XVII enfrentaron a los artistas al dilema de la representación. La luz, el tiempo de elaboración, la inspiración y el retrato como recurso discursivo de la posición del artista en la sociedad de su tiempo fueron algunos de los problemas que debieron resolver en el uso de su rostro sobre el lienzo. En Rembrandt cada retrato integra un discurso de la vida del artista, que se convierte en eco del que lo precede y del subsecuente.

Estas paradojas invitan a reflexionar en torno a la lectura de la evaluación e informes que distintos funcionarios del siglo XVIII hicieron de la política comercial de la monarquía hispánica. Es decir, interesa mirar la evaluación y las propuestas en materia de comercio a la luz de la representación como reflejo y reconocimiento entre los distintos territorios que integraban la monarquía y, por tanto, la posición y el papel desempeñados por la península ibérica en la gestación de dicho reflejo. En este sentido, en la realidad e imagen del fortalecimiento y expansión de la economía americana debía reconocerse una parte de la economía peninsular. Por el contrario, la evaluación realizada por Campillo y Cossío muestra que ambas economías se miraban en un espejo en el que, como lo descubrieron los artistas, la representación está invertida, es decir, hay una imagen doble cada vez más distinta. Cómo resolver esta paradoja es el objetivo de tres obras escritas por José del Campillo y Cossío entre 1742 y 1743. Para el funcionario la forma de resolver las contradicciones entre las trayectorias de la economía americana y peninsular consistía en reformar la primera mediante una política económica que lograra supeditar la producción y el consumo americanos a las necesidades de oferta y demanda de la economía peninsular. Esta reforma lograría que la economía americana obtuviera mayores ventajas, mientras que la peninsular obtendría "mayores intereses". Es decir, para el funcionario no se trataba de afectar o limitar la expansión de la economía americana, por el contrario, su reforma al comercio convertiría a este en el espejo en el que se podrían reconocer la península y América. Pero la reforma también debía pensarse para el espacio peninsular, particularmente en lo referente a la producción y desde el punto de vista social. De esta manera, la evaluación y las reformas elaboradas por Campillo deben leerse como un proyecto que buscaba integrar problemas y soluciones para una monarquía global.

De los Austria al primer Borbón

El conflicto sucesorio a causa de la muerte sin descendencia de Carlos II significó para las monarquías europeas un conflicto militar, un cambio en el equilibrio de poderes y transformaciones en las prácticas de comercio. En materia de política mercantil se suele reconocer los tratados de Utrecht como un punto de inflexión en el poder de la monarquía inglesa frente a la debilidad hispana. Sin embargo, el debate historiográfico reciente se ha propuesto reconocer las transformaciones que la política comercial había experimentado desde el reinado de Carlos II, repensar el impacto de Utrecht como factor de beneficios exclusivos para los ingleses y reconocer la fuerza de los grupos de intereses peninsulares y americanos en las transformaciones del comercio en la monarquía hispánica. A ello habría que sumar la importancia de una intensa comunidad de comerciantes, aventureros, funcionarios, militares y diplomáticos que mediante informes, tratados, panfletos y todo tipo de noticias escritas u orales elaboraron un discurso político y económico de la riqueza americana y de la escasa capacidad peninsular para beneficiarse de ella.[1]

El comercio entre España y América estaba articulado al funcionamiento de flotas, una con dirección a Veracruz y otra con destino a los puertos de Cartagena y Portobello. El monopolio también era extensivo a los comerciantes y sólo los miembros de los consulados de Sevilla, México y Lima debían participar en el comercio trasatlántico. No obstante, la expansión de la demanda en América y las debilidades estructurales del comercio peninsular facilitaron tempranamente que comerciantes extranjeros se instalaran en Sevilla y participaran en el comercio en las flotas, bien usando prestanombres castellanos o de manera directa al adquirir la nacionalidad hispana con el argumento de contar con un periodo de residencia de 20 años en el reino, estar casado con española, contar con casa amueblada y poseer propiedades por un valor de 4 000 ducados, requisitos que como lo demuestra la creciente naturalización de extranjeros eran fácilmente obtenidos o burlados.[2]

[1] Al respecto puede verse Iván Escamilla González, "La riqueza …".

[2] Un seguimiento de las estrategias de comerciantes extranjeros en Sevilla en Mark Sheaves, "The Anglo-Iberian Atlantic…".

Desde las plazas americanas los extranjeros también participaban en el tráfico mercantil. En las Antillas ingleses, holandeses y franceses comerciaban en la región, pero también con los puertos continentales, desde el Golfo mexicano hasta Cartagena. El contrabando era una práctica común en la región y se fortaleció en la medida en que el comercio con la flota se interrumpía de manera frecuente; pero, sobre todo, por el hecho de que los americanos intercambiaban bienes con alto valor en el mercado y mejores condiciones en términos de intercambio por bienes europeos a bajos precios. Para ambos también era atractivo el intercambio en la medida en que se evadía el fisco hispano. Otro espacio marítimo que facilitaba la participación extranjera era el circuito en el Río de la Plata que por su cercanía con el Brasil integraba a ingleses, hispanos, portugueses y holandeses en un lucrativo intercambio de comercio directo entre Europa y América. El comercio por el Río de la Plata era la puerta de acceso a las lucrativas rentas del virreinato peruano: plata, esclavos, productos textiles, manufacturas europeas, entre otros bienes, circulaban ampliamente en este territorio.[3] La participación de los extranjeros no se limitaba al intercambio de géneros, era común su aportación de capitales para la formación de compañías y barcos que facilitaban los negocios con América.

Para mediados del siglo XVII el intercambio mercantil mediante la flota resultaba obsoleto para atender la demanda americana, pero también porque el abasto a puertos pequeños o a regiones distantes de los puertos oficiales escapaba al control de los oficiales hispanos. La presencia extranjera en las Antillas no se limitó al comercio, y las islas empezaron a ser ocupadas por ingleses, holandeses y franceses como bastiones para el comercio en la región. Si bien hubo intentos de desalojo por parte de la Corona y otras, organizadas por Nueva España o Santo Domingo, eran soluciones temporales o débiles en el contexto de un sistema americano debilitado en su estrategia ofensiva. Las armas americanas de Barlovento y del sur fueron una estrategia insuficiente para erradicar el contrabando efectuado por hispanos y extranjeros.

[3] Carlos Sempat Assadourian, *El sistema…*; Zacarías Moutokias, *Contrabando…* Al respecto también puede verse la interesante descripción realizada por Seyxas y Lovera de las prácticas mercantiles en esa región. Francisco Seyxas y Lovera, *Piratas y contrabandistas…*

Avanzado el siglo XVII la diplomacia se convirtió en un recurso parar contener el contrabando, pero también para obtener beneficios fiscales de las negociaciones que realizaban los extranjeros. España firmó con Inglaterra un tratado de comercio en 1667 y tres años después reconoció a la Corona inglesa sus posesiones en las Indias Occidentales, lo que comprometía a Inglaterra a no participar en el comercio ilegal. En 1679 se autorizó la salida de la flota desde Cádiz y los comerciantes extranjeros, particularmente los ingleses, afianzaron su posición desde esa plaza. A ello hay que sumar los tratados de paz y de comercio firmados por España con Francia, en 1659, y en 1667 con Inglaterra.[4] Ambos tratados eran estrategias diplomáticas por parte de la monarquía hispánica para contener el contrabando e imponer nuevas regulaciones fiscales al comercio. De estos acuerdos, y por la condición marítima en la comunicación de ambas naciones, Inglaterra fue la más favorecida ya que consiguió que sus navíos, mediante salvoconducto y pasaporte de la embarcación y su tripulación, pudieran comerciar libremente con puertos peninsulares.[5] De acuerdo con Guillermo Pérez Sarrión, lo más importante del tratado consiste en que Inglaterra conseguía que una simple declaración de mercancías hecha en Londres constituyera la prueba de que las mercancías consignadas en el registro de un navío eran inglesas, lo que les permitía hacer pasar como propios cualesquiera productos que quisieran transportar y comerciar, ya fueran franceses, holandeses, alemanes o de otra nacionalidad. Era un comercio de reexportación que definió el comercio y la economía inglesa.[6] Como señala el mismo autor, la búsqueda de acuerdos mercantiles por parte de Inglaterra y Francia reflejaba cambios económicos en sus territorios y la necesidad de consolidar un mercado más allá de las prácticas de contrabando.

[4] El tratado con Inglaterra estableció la libertad de comercio, para comprar y exportar productos por su valor y de residencia y contratación con respeto a las leyes respectivas y pagando los derechos correspondientes, entre otros beneficios. Al respecto, véase Guillermo Pérez Sarrión, *La península…*

[5] No debe perderse de vista la posición de privilegio que Inglaterra tuvo en Portugal después de 1654 que facultó el establecimiento de factorías inglesas en territorio lusitano. Esto permitió la incursión por tierra de comerciantes ingleses a la jurisdicción hispánica.

[6] Pérez Sarrión, *La península comercial.*, p. 132.

A finales del siglo XVII la política mercantil de la monarquía hispánica negociaba y buscaba un equilibrio entre la oferta inglesa y la consolidación de una comunidad de comerciantes en la jurisdicción hispana; negociar en iguales condiciones tanto los intereses franceses como los ingleses y enfrentar un mercado americano que aumentaba su demanda de bienes gracias a la disponibilidad de medios de intercambio para dicho comercio. La oferta por parte de los comerciantes hispanos no tenía capacidad para competir con la oferta inglesa y francesa. De acuerdo con John Lynch la economía hispánica peninsular arrastraba problemas estructurales que limitaban la producción: un número considerable de tierras improductivas, altos impuestos que encarecían los productos, escasa capacidad de producción manufacturera y un mercado controlado por el monopolio de los consulados, todo lo cual ponía en relieve la pérdida de competitividad frente a la oferta inglesa o francesa. Como lo ha señalado la historiografía, los comerciantes americanos encontraron mecanismos para ampliar sus relaciones económicas y dieron lugar a un importante comercio intercolonial, independiente de la red comercial trasatlántica;[7] un fenómeno también característico del Pacífico donde se facilitaban los intercambios intercoloniales a lo largo de puertos oficiales y clandestinos. Durante los años de la Guerra de Sucesión, el capitán Jean de Monségur caracterizaba la economía de las Indias Occidentales como la más rica y noble, esto porque en ellas se realizaba el mayor consumo de "todos los géneros y mercancías que proporciona Europa y parte de Asia".[8]

En estas condiciones la Guerra de Sucesión puso en tensión cambios políticos en el equilibrio de poderes, pero también la búsqueda de nuevos acuerdos mercantiles que, a diferencia de los firmados en el siglo XVII, incluyeran los puertos americanos. Es decir, el conflicto sucesorio ofreció a ingleses y franceses un escenario militar para renegociar su participación en el mercado hispano. Si bien el candidato borbónico que ganó la contienda hacía suponer condiciones favorables para Francia, el Tratado de Utrecht (1713) dispuso un nuevo equilibrio entre las partes en contienda. Por otro lado, la firma por parte de Inglaterra como

[7] Lynch John, *Los Austrias*, 2003.
[8] *Las nuevas memorias del capitán Jean de Monségur…,* p. 57.

una condición hace suponer que fue esta la potencia más favorecida y la que definió los términos del tratado. Sin embargo, conviene tener en cuenta el resultado de la guerra y los costos para los comerciantes ingleses quienes durante la confrontación habían visto aumentar la fiscalidad hispana, pero también los robos y asaltos a barcos ingleses. Por parte de Francia sus buques mantuvieron en operación la flota de Indias, al mismo tiempo que corsarios con bandera francesa aumentaron su participación en el comercio americano amparados en el pacto de la monarquía francesa con la hispánica.

La participación francesa en el mercado americano le permitió a Francia patrullar y confiscar mercancías de barcos extranjeros en puertos hispanos. Si bien es cierto que después de 1709 Luis XIV retiró su apoyo a Felipe V, de acuerdo con Pérez Sarrión los diplomáticos ingleses y funcionarios hispánicos reconocían los efectos negativos de la incursión francesa, especialmente por una sobreoferta de bienes en el mercado americano.[9] En estas condiciones también debe leerse el Tratado de Utrecht a la luz de los informes preparados por funcionarios ingleses. Pero también una lectura cuidadosa del tratado desde las condiciones definidas por Felipe V permite comprender las condiciones bajo las cuales Inglaterra participaría en el mercado americano. De acuerdo con Adrian J. Pearse, los acuerdos comerciales de Utrecht no fueron transformadores en términos del intercambio, aunque sí tuvieron un peso político y simbólico. Más importante aún, este autor sostiene que la política comercial del gobierno de Felipe V se definió antes del término de la guerra. Esta lectura de Pearse se sostiene en tanto que en los acuerdos firmados en 1713 la participación de los ingleses en el comercio americano se estipuló por los canales tradicionales, es decir, quedó supeditada a la flota y a la

[9] Un informe de 1715 preparado por la embajada inglesa en Madrid lo explicaba en los siguientes términos: "The kingdom in certainly in a much worse condition then can be well expressed, exhausted ting that is necessary towards its welfare or defence, and particularly of men and money. The first of those wants has been gradually increasing for these two hundred years since the discovery of America, but the want of money wich is occasioned by the loss of their trade with Great Britain and Holland during the late war, and the French having infrossed that of the West Indies to themselves for these ten years past, was never more plainly seen or sensibly felt than now", Pérez Sarrión Guillermo, *La península comercial. Mercado, redes sociales y Estado en España en el siglo XVIII*, p. 180.

celebración de las ferias. Si bien es cierto que la firma de un nuevo tratado en 1716 facultó a los ingleses para enviar un barco anual con destino al comercio americano, aun en ausencia de la flota, hizo imperativo el envío de esta última y de los galeones al continente americano. Esto se reforzó con el proyecto para galeones y flotas de 1720 que recogió los debates que desde 1705 se tenían en las llamadas Juntas de Restablecimiento del Comercio, lo cual demuestra el interés de los ministros por la continuidad del sistema de flotas.[10]

Del reglamento de 1720 y de la legislación subsecuente deben reconocerse los esfuerzos por renegociar y ajustar el funcionamiento del sistema de flotas y galeones a las transformaciones del mercado puertas adentro de la monarquía hispánica, al carácter legal e ilegal de comerciantes extranjeros, a las crecientes necesidades fiscales de la monarquía y, en fin, como respuesta a la presión de las corporaciones consulares de un lado y otro del Atlántico. En este sentido, entre 1720 y 1740 la política de comercio de la monarquía hispánica fue objeto de una intensa normatividad que Josep Delgado define como la política de compromiso.[11] De esta normatividad conviene poner atención en dos procesos a discusión desde el reglamento de 1720; a saber, el fiscal, como una necesidad de la monarquía para aumentar sus ingresos y, en segundo lugar, la negociación entre los consulados, particularmente del lado americano en tanto que su capacidad de negociación manifiesta la importancia de su mercado y, por tanto, el propósito de ajustar o redefinir el papel desempeñado por la flota y los galeones en las condiciones de ese mercado. Esto es un punto que vale la pena considerar a la luz del análisis de la evaluación y propuesta de José del Campillo.

En el ámbito fiscal el Reglamento de flotas de 1720 definió cambios en el cobro de aranceles, con el método de palmeo, y un aumento en las contribuciones que recaían en los medios de transporte, los llamados derechos de toneladas. Los cambios en la fiscalización a la Carrera de Indias también repercutieron en las formas de pago, pues se exigía el pago de impuestos en plata antes de iniciar la expedición, lo que sin duda aumentó la necesidad de financiamiento y un mercado

[10] Adrian Pearce, "Las repercusiones comerciales".
[11] Delgado Ribas Josep, *Dinámicas imperiales…*

de crédito. Las disposiciones subsecuentes en materia de comercio transcontinental ampliaron o buscaron responder a los problemas de la práctica comercial y particularmente a la continuidad del sistema de flotas, aun en condiciones de guerra.

Por lo que hace a la negociación entre corporaciones mercantiles, las disposiciones para fortalecer la regularidad de la Carrera de Indias y el equilibrio entre flotistas y almaceneros presentó mayor tensión entre los consulados de Cádiz y México. Los comerciantes gaditanos buscaban nuevos equilibrios en la negociación de venta de sus mercancías solicitando que la feria se realizara en una plaza más cercana al puerto de Veracruz. Con ello reducían costos de traslado y tiempo de estancia en el reino de Nueva España. La posición de los mercaderes mexicanos fue mantener la feria en la ciudad de México. En respuesta a las demandas de los comerciantes gaditanos, desde 1718 el ministro José Patiño dispuso que la feria de la flota se realizara en Xalapa y en 1720 se realizó la primera feria en dicha villa.[12] No obstante el fracaso de este primer encuentro por problemas de demora en el desembarco y la negativa de los almaceneros mexicanos para negociar en Xalapa la compra de mercancías, el cambio en la ubicación de la feria tuvo implicaciones a largo plazo. En primer lugar, porque se mantuvo Xalapa como sede para la celebración de la feria y en segundo, porque las tensiones y negociaciones dieron lugar a las disposiciones de 1728 que propusieron una nueva regulación del funcionamiento de las ferias y de la capacidad de acción de los comerciantes gaditanos y mexicanos. Se mantuvo el principio de territorialidad en la actividad comercial, lo que significaba que las negociaciones de ambos grupos estaban supeditadas a su jurisdicción, pero hubo excepciones para subsanar las estrategias dilatorias de los comerciantes mexicanos durante la celebración de la feria. De esta forma, si los flotistas no vendían todas sus mercancías el virrey podía prorrogar el tiempo de celebración de la feria, convocar a los mercaderes mexicanos para que compraran las mercancías y, si ambas estrategias fallaban, los peninsulares podían ceder sus géneros al comerciante novohispano que les conviniera o bien, permanecer en la villa de Xalapa hasta lograr la venta de sus mercancías.[13]

[12] Véase Matilde Souto Mantecón, "Las ferias…".

[13] Al respecto puede verse Iván Escamilla González, *Los intereses malentendidos…*

La política de equilibrio que el ministro José Patiño decía promover no solventaba las tensiones entre los distintos grupos de interés en el ámbito de la monarquía hispánica. Además, deben considerarse las tensiones políticas con Inglaterra debido a la guerra, pero también por la continuidad del contrabando. En 1735 se estableció un nuevo plan de gobierno mediante una real cédula sobre el despacho de galeones y flotas con la que el ministro José Patiño pretendía resolver los muchos conflictos ocasionados por el reglamento de 1720. De las nuevas disposiciones destaca la restricción a la salida de galeones y flota hasta que se lograran agotar las existencias del convoy precedente. Esto sin duda refleja la sobreoferta en el mercado americano, un fenómeno que ya se había observado desde el periodo de la Guerra de Sucesión. Era imposible erradicar el comercio de contrabando, ya que ofertaba a los americanos géneros a un precio menor a causa de la evasión fiscal, pero también por su mayor disponibilidad desde las plazas del Caribe.

Para este periodo debe considerarse que, no obstante los programas y reglamentos tendentes a mantener el sistema de flotas y galeones, los conflictos entre las corporaciones consulares, la fuerza del contrabando y su capacidad de movilización y distribución entre distintos puertos, el aumento de la presión fiscal y la sobreoferta de bienes eran indicios de la debilidad e incapacidad del sistema de comercio articulado en flotas y galeones para responder a la demanda del mercado americano. Entre 1729 y 1739 apenas se organizaron siete flotas y cuatro galeones. En tales condiciones y, dada la necesidad de la Corona de obtener recursos por fiscalización del comercio atlántico, se autorizaron dos nuevas modalidades para el tráfico mercantil: navíos sueltos o de registro y las compañías de comercio. Los navíos sueltos no eran una novedad en el siglo XVIII, ya que se habían implementado en distintos momentos desde el siglo XVI. La novedad radicó en que a partir de 1739 se afianzó ese sistema de comercio. Los buques con licencia real que podían navegar con independencia de las rutas oficiales adquirieron notoriedad en el Atlántico con 674 embarcaciones bajo el sistema de registro durante el periodo de 1717 a 1739. El otro medio de comercio fueron las compañías de comercio que también se habían hecho recurrentes desde el siglo XVII, como bien lo demostraron observadores de la época. José Patiño apoyó la formación de nuevas compañías como un medio para

aumentar los ingresos. La más conocida fue la compañía de Caracas, que inició operaciones en 1730; a ella se sumaron la compañía de comercio de La Habana y la compañía de comercio de Barcelona, por señalar las más importantes. En las cláusulas de formación de las compañías se estipulaba el tipo de comercio y el puerto de salida y destino, aunque esto no impidió que se comerciara con otros puertos.[14]

En el gobierno de Felipe V funcionarios americanos, comerciantes, militares y ministros como Alberoni y Patiño participaron en el debate tendente a definir una política mercantil que lograra un equilibrio entre el diseño político de la monarquía y las transformaciones del comercio. Si bien desde el siglo XVI se había reconocido un comercio que articulaba a Europa, África, América y Asia, la diferencia con el siglo XVIII era que los desequilibrios que generaba esta articulación en el plano de la monarquía hispánica traspasaban los límites impuestos a puertos, rutas y embarcaciones oficiales. La demanda también había cambiado, la economía americana ofrecía condiciones de crecimiento y fortalecimiento de actividades productivas, una población en expansión y disponibilidad de bienes con alta participación en el mercado internacional. Desde la Guerra de Sucesión se hizo evidente para ingleses, franceses, holandeses y españoles que América era un mercado con amplia capacidad de producción de plata, tabaco, grana cochinilla, algodón, entre otros, que la península no absorbía, y una capacidad de consumo que la producción peninsular tampoco satisfacía. En ese sentido, los proyectos de 1720 y 1735 de mantener el sistema de flotas y galeones, al tiempo que se establecían otras formas de comercio como las compañías y los navíos de registro, revelan un periodo en que la política parece imponerse sobre las necesidades del comercio; por tanto, las restricciones al mercado se explican desde la naturaleza política de la monarquía. Es decir, el sistema de comercio por flota y galeones era una estructura costosa en su defensa, compleja en su articulación y estructura a ambos lados del Atlántico y con altos precios para el mercado americano; también incrementaba la confrontación entre las comunidades consulares de la península y las americanas, de ahí que, no obstante los proyectos de 1720 y 1735, no se lograra la regularidad de las flotas y los galeones que ambas reglamentaciones de

[14] Fernando de Bordejé y Morenco, *Tráfico de Indias*, pp. 264-276.

comercio se habían propuesto. De este contexto abrevan la formación y la práctica de José del Campillo. Consecuentemente, hay que tenerlo en cuenta para la lectura de su obra.

La economía desde la península

Como ya ha señalado la historiografía, en la monarquía hispánica hubo una producción continua de informes, evaluaciones y proyectos que se presentaban como respuesta y soluciones a los muchos problemas de los reinos. Los informes circularon entre funcionarios, secretarías, comerciantes, mediante panfletos, publicaciones periódicas y entre grupos de amigos que participaban del espíritu de evaluar las condiciones del comercio, la milicia, la religión, la agricultura, entre otros muchos temas; normalmente a esa evaluación le acompañaba la solución, de ahí que sea común identificar a esos personajes como proyectistas. José del Campillo y Cossío formó parte de un variado grupo de funcionarios que en su paso por distintas secretarías, despachos y jurisdicciones en el gobierno de la monarquía fueron recogiendo sus experiencias y escribieron sobre ellas.

La experiencia administrativa de Campillo y Cossío se desarrolló en la Marina y Hacienda y formó parte del proyecto de reforma del gobierno militar y económico de la monarquía. Campillo se había incorporado a las campañas de Sicilia y Nápoles en 1717. Dos años más tarde y con la experiencia adquirida en el Mediterráneo fue comisionado para escoltar los navíos de azogue rumbo a Nueva España donde permaneció seis años atendiendo varios asuntos y fue nombrado comisario de la Marina en Veracruz. Durante su estancia en el golfo mexicano visitó el territorio, reconoció distintos pueblos y preparó informes acerca de las fortificaciones, los bosques, las condiciones de las costas y la población. De Veracruz fue enviado a La Habana para estudiar e informar acerca de las condiciones del terreno para construir un astillero. Después de dos años en La Habana volvió a la península para desempeñar el cargo de comisario de la Marina y durante su gestión impulsó la reconstrucción de la flota y revitalizó los astilleros de Santander. En 1733 fue nombrado intendente del ejército expedicionario destinado a Sicilia, regresó a la corte en 1737 y para 1740 fue designado intendente del reino de Aragón.

En este cargo desempeñó las funciones de Gobierno, Guerra y Hacienda con especial interés en resolver los problemas de recaudación y eliminar el contrabando. En el gobierno puso especial interés en la inversión en obras públicas, así como en mejorar las condiciones de los caminos y en hacer navegable el río Ebro.

A la par de su trabajo como funcionario, Campillo siguió elaborando informes y preparando proyectos, particularmente en asuntos del gobierno de la Hacienda, y soluciones para salir del letargo económico en el que se encontraba la península. En 1741 fue nombrado secretario del Despacho de Hacienda que incluía funciones de superintendencia y gobierno del consejo y de sus tribunales; ese mismo año logró el cargo de secretario de Marina, Indias y Guerra. La suma de cargos ofrecía a Campillo el escenario ideal para proyectar un amplio programa de reformas, considerando las necesidades fiscales debido a las campañas en Italia. En materia de impuestos se propuso cobrar en Aragón algunos de los tributos recaudados en Castilla, eliminar el sistema de arrendamiento de impuestos y sustituir los muchos impuestos por una sola contribución. En materia de apoyo a la economía peninsular favoreció industrias como la sedera en Sevilla y la fábrica de textiles de Guadalajara.[15]

El trabajo como funcionario aportó a Campillo un conocimiento del gobierno en tres jurisdicciones: América, España e Italia. En materia de gobierno, fueron sus prioridades Guerra y Hacienda. Su experiencia de trabajo se puede seguir en la elaboración de informes, registros y evaluaciones. No obstante la abundante producción literaria, buena parte de su obra se quedó en el ámbito de lo privado, en las secretarías y entre sus ministros, aunque se sabe que circuló ampliamente y fue utilizada por otros autores como Bernardo Ward, que transcribió párrafos enteros de la obra de Campillo. De su trabajo destacan aquellas obras que, aunque no se publicaron en vida de su autor, fueron conocidas por sus contemporáneos: *Dictamen sobre cuál de los dos capitanes generales de mar y tierra deben tener más aplicación y estudio para las respectivas operaciones de sus encargos,* 1739; *Inspección de las seis Secretarías de Estado y calidades y circunstancias que deben concurrir en sus respectivos secretarios,* 1739; *Lo que hay de más y de*

[15] Dolores Mateos Dorado, Real Academia de Historia; sitio en línea: <www.dbe.rah.es>, consultado el 4 de septiembre de 2020.

menos en España para que sea lo que debe ser y no lo que es, 1742; *España despierta,* 1742; *y Nuevo sistema económico para la América con los males y daños que le causa el que hoy tiene, de los que participa copiosamente España y remedios universales para que la primera tenga considerables ventajas y la segunda mayores intereses,* 1743, publicada hasta 1789. Esta producción, resultado de sus últimos años en el gobierno de la monarquía revela las preocupaciones e intereses del ministro.

Para el análisis de la crítica y evaluación de Campillo y los contrastes entre el estado de la economía americana y el letargo de la economía peninsular, las obras escritas entre 1742 y 1743 condensan buena parte de su pensamiento en materia de problemas y soluciones a los mismos. El ministro los pensó como un texto en tres partes que presentaban individualmente un eje para explicar la crisis de la monarquía. La estructura y los temas tratados en cada uno son resultado de su experiencia en el gobierno, por ello en la primera obra, *Lo que hay de más y lo que hay de menos en España*, organiza los temas entre las necesidades y aquello que, considera, debe limitarse. En este da muestras de concebir los problemas más allá del gobierno político; es decir, conciernen a la sociedad española. De hecho, el texto *España despierta* es un llamado a los súbditos que en su falta de iniciativa y fidelidad al reino contribuyen a la decadencia de la monarquía. Ambos textos están dirigidos a los súbditos peninsulares en tanto que los problemas que advierte se manifiestan precisamente en dicha jurisdicción, mientras que en América los problemas son consecuencia de lo que sucede en la península.[16]

Los problemas que detecta no son resultado de las agresiones o conflictos de Francia, Inglaterra u Holanda, su explicación es interna y, por tanto, la solución está en el reino. Esta concepción toma distancia de otros proyectos y críticas elaboradas en el periodo. En otras palabras, se alimenta de la experiencia de Campillo, pero también de una lectura según la cual el fracaso en las iniciativas y reformas efectuadas en el

[16] "Dormía España y permanecerá así hasta que hallándose con más fuerza en el erario y con menos inaplicación en sus hijos desembarace de sus sueños y ponga en práctica los remedios que le administro en cuyo caso podrá justificarse en ella realmente el título que doy en esta obra que es el de España despierta que cuando logre este nombre por las luces de la verdad y no por las sombras de la adulación será respeto de sus enemigos", Campillo y Cosío, *España despierta*, BNE, Manuscritos, MSS 10760, f. 11.

siglo XVIII se explica por la falta de interés de los funcionarios y súbditos de cambiar el gobierno y la economía de la península. En este sentido, la división entre lo que hay en exceso y lo que hace falta abarca toda la estructura social, política y económica peninsular. En *lo que hay de más* ubica contribuciones, escritores, frailes, hurtos, jueces, leyes, abandono, mujeres públicas, negociantes viles e Indias. En este rubro, Campillo ofrece una lectura de los problemas que causa el exceso de frailes, escritores, jueces y mujeres públicas que no producen beneficio al reino. Es una opinión en la línea del pensamiento utilitarista y neomercantilista que se desarrollará en Europa. De acuerdo con la concepción del hombre útil, aquellos estamentos de la sociedad que no representan un beneficio a la monarquía deben ser limitados en número, es el caso de frailes, jueces y escritores. La crítica a las contribuciones, común en la época, se refiere a la distribución de la carga fiscal en muchas figuras entre la jurisdicción regia y la municipal, así como a la participación de funcionarios intermedios que se encargaban de recaudar dichas rentas y a menudo cometían excesos. De ahí su propuesta de establecer un gravamen único que, como bien se sabe, será retomada por el sucesor de Campillo, Ensenada.

En lo que concierne a *lo que hay de menos*, Campillo explicaba que a los reinos hispánicos les hacía falta agricultura, comercio, fábricas, diligencia, disposición, inventos, justicia, hospicios, educación, maestros y navíos. De nueva cuenta llama la atención sobre la participación de los súbditos, aunque en esta ocasión también explica la responsabilidad en materia de política por parte de la monarquía para la reactivación de actividades como la agricultura, el comercio y las fábricas.

En el caso de la producción fabril habrá que recordar que durante su gestión como secretario del Despacho de Hacienda impulsó la producción y desarrolló de esos establecimientos. Sin embargo, Campillo reconoce que aquéllos dedicados a la producción de paños, estameñas, barraganes y demás géneros de la naturaleza de las lanas no pueden llamarse fabriles en vista de que "no son otra cosa hoy que postrados y desechos vestigios". Así caracterizaba a aquéllos ubicados en Segovia, Guadalajara y en Chinchón. Si bien el problema podía radicar en la falta de iniciativa o de crédito por parte de sus propietarios, Campillo explicaba que el principal problema era que la producción de lana, tan abundante, no era

absorbida por las fábricas hispanas sino por las inglesas; producción de lana que después era vendida a precios exorbitantes en las plazas de Cádiz o Sevilla.[17]

Este argumento es usado en otros ejemplos, por ahora conviene destacar del pensamiento de Campillo los procesos de interrelación que observa entre la agricultura, la manufactura y el comercio. En el ejemplo de las fábricas los ingleses obtienen los beneficios de la agricultura y el comercio de telas, lo que en la evaluación de Campillo implicaba que en la monarquía debían regularse el comercio de la lana, pero también el de las telas manufacturadas por los ingleses. Una opción para reactivar la producción manufacturera de telas era controlar la extracción de lana en función de las necesidades de las fábricas en la península. Esta medida permitiría disponer de materia prima y participar en el consumo nacional. La propuesta no prohibía a los ingleses la compra de lana o la venta de sus telas, sino que ofrecía opciones de participación a las fábricas hispanas en el comercio peninsular. Pero como dice el mismo Campillo, esta propuesta no estaría completa "a menos de no poner en ejecución lo que pienso manifestar en otra obra cuyo título será Nuevo sistema de gobierno económico para América".[18] Una observación que contrasta con lo dicho respecto a que en España "hay de más Indias".

Al igual que con el comercio de telas, llama la atención que en la segunda parte de su argumento Campillo mencione una obra referente a América, ya que su evaluación en *Lo que hay de más y de menos* trata sobre la perspectiva peninsular. Una evaluación de las Indias como aquello "que está de más" parecería contradictorio en un funcionario que hizo carrera en la burocracia americana, que se ocupó de asuntos de las Indias y que escribe una obra para la reforma al sistema de gobierno en América. Sin embargo, lo que Campillo considera un problema respecto a la posesión de las Indias es que ha sido ocasión para despertar la codicia de otras monarquías, interés que, en opinión de Campillo, no

[17] "No hay reino que puede competir ni en la abundancia ni en la exquisita calidad de lanas que tiene el nuestro. Y siendo esto tan constante nos enseña la experiencia lo contrario, porque si lo que hay en abundancia precisamente se ha de comprar con conveniencia, parece opuesto haya lo primero sin experimentarse lo segundo", Campillo y Cosío, *España despierta*, BNE, Manuscritos, MSS 10760, f. 68.

[18] Campillo y Cosío, *España Despierta*, BNE, Manuscritos, MSS 10760, f. 69.

carecía de legitimidad en la medida en que el derecho de conquista de las Indias se había basado en la ambición y las armas. En este sentido, las guerras con Inglaterra, Francia y Holanda buscaban con las armas o mediante alianzas participar en el comercio con América.[19] Con ello, Campillo hacía evidentes los acuerdos que en torno a dicha materia se habían firmado en la primera mitad del siglo XVIII. Según su apreciación, España los había firmado como un recurso para salir de la guerra sin reconocer los daños que dichos pactos y alianzas ocasionaban al comercio con América.

En este razonamiento Campillo justificaba que la posesión de las Indias representaba más conflictos y que aquellas utilidades que se "vociferaban" no eran para la monarquía hispánica. En su evaluación, España dominaba las Indias para utilidad de los extranjeros que, sin los problemas de gobierno sólo obtenían los beneficios de la riqueza generada en América. Ahora bien, Campillo no dejaba de reconocer que la posesión de las Indias aportaba recursos al erario, particularmente en un periodo con tantas campañas militares, pero dichos recursos no representaban una utilidad común o pública para España. De nueva cuenta, el debate del utilitarismo en el pensamiento económico de Campillo se hace presente en este argumento, pues la posesión de las Indias debería representar una utilidad para el reino en el sentido amplio del término, tanto para el rey como para sus vasallos.[20]

[19] "No hay nación más observada de todas que la nuestra, tantas procuran captarla con los pactos de la liga y la alianza cuantos registran los millones que de sus Indias le entran que sean estos muchos no se niega pero que sean dañosas al reino se manifiesta así: el interés es el que incita a los reinos vecinos a las alianzas que nos ofrecen paliar con las apariencias de la amistad sus propios beneficios para que permitiéndoles la introducción de sus géneros abre la falta de nuestras fábricas las puertas para su despacho y trayendo sus navíos cargados los más de fruslerías lo regresan llenos de plata". Campillo y Cosío, *Lo que hay de más y de menos en España para que sea lo que debe ser y no lo que es,* BNE, Manuscritos, MSS 6196, f. 92.

[20] Como ha señalado José Enrique Covarrubias, en el siglo XVIII surge una corriente de pensamiento de un utilitarismo neomercantilista de la que en España destacaron Benito Jerónimo de Feijoo, Pedro Rodríguez de Campomanes y Gaspar Melchor de Jovellanos. En Feijoo encontramos el pensamiento utilitario en tres aspectos: *1)* la insistencia en la participación de los hombres honestos en la política; *2)* el vínculo indisoluble entre utilidad y honorabilidad; *3)* la moda como un fenómeno irracional pero aceptable por causa de su utilidad. Covarrubias José Enrique, *En busca del hombre útil…*

Las condiciones en las que se encontraba la monarquía cuando Campillo escribía muestran el escaso beneficio que las Indias y sus riquezas aportaban a España. Este argumento es central para la comprensión de su siguiente obra referida a América pues, según Campillo, la utilidad que las Indias suministraban a los reinos extranjeros era visible en el comercio. Es decir, de mantenerse en posesión de las Indias España debía reformar el sistema de gobierno y comprender que el comercio dependía de revitalizar las fábricas.[21] Es importante notar los matices en el argumento de Campillo, pues no defiende la existencia de un tráfico mercantil exclusivo entre la metrópoli y sus Indias; de hecho, tampoco defiende que se prohíba la participación de los extranjeros, esto porque reconoce que su participación era resultado de los acuerdos que España había firmado para que se realizara dicho comercio. Lo que está proponiendo es la definición de una política económica que reconozca los cambios en el comercio, las formas en las que participa España y las condiciones de la producción para satisfacer el consumo. En este proyecto, aumentar la disponibilidad de navíos era un asunto prioritario, ya que además de contribuir a la defensa de la monarquía participarían en el comercio al tiempo que se tendría ocasión de apoyar la industria de los astilleros.

En esta perspectiva, también debe reconocerse la distancia que Campillo guarda respecto a las decisiones tomadas por José de Patiño en materia de política económica. Como ya se ha señalado las disposiciones en materia de comercio, particularmente los reglamentos de 1720 y 1739, se centraron en reglamentar la estructura de comercio, solventar los problemas de fiscalización, evitar el contrabando y agilizar el intercambio con los navíos de permiso. Una lectura distinta es la que ofrece Campillo, pues su propuesta de reforma estriba en atender la producción agrícola y fabril desde la península, comprender y responder las necesidades del consumo en el mercado americano. Es decir, Patiño y sus

[21] "Para que España construyese las fábricas que le faltan de lo que resultaría precisamente la mayor aplicación de sus hijos y por esto asegurarían su comer, huyendo del mal vivir y últimamente la gran conveniencia de que participarían todos en compras de los géneros que en las dichas fábricas se labrasen circulando el dinero que en él hubiere en sólo los hijos del reino". Campillo y Cosío, *Lo que hay de más y de menos…,* BNE, Manuscritos, MSS 6196, f. 93.

ministros definen las reformas en respuesta a las necesidades del intercambio: flotas, galeones, navíos de permiso y fiscalidad, una visión mercantilista que determina la riqueza en la esfera de la circulación, que es el comercio exterior. En cambio, a la inversa, en Campillo se encuentra una lectura más compleja del proceso económico y de la esfera de la circulación al presentar y defender un proyecto de reformas que, al tiempo que fomenta el mercado exterior, reconoce que este existe y se consolida en la medida en que se promueven la producción y el consumo. Con ello, Campillo representa en su pensamiento y proyectos de reforma una transición en la lectura del proceso económico cuyos problemas y soluciones no pueden seguir sólo reducidos al intercambio de bienes en el mercado exterior para así superar el pensamiento mercantilista que dominaba en la monarquía hispánica desde el siglo XVI.

Si bien Campillo reconocía los fallos en las decisiones tomadas en la monarquía en materia de comercio, también reconocía los problemas ocasionados por los súbditos peninsulares que realizaban el comercio con el único objetivo de obtener el máximo beneficio; pero que también ejercían el oficio usando el dinero para obtener favores para el desarrollo de sus negocios. En esta crítica, Campillo parece referirse a las corporaciones mercantiles consulares, sobre las cuales será más explícito en su siguiente obra. Aquí actúa con más prudencia, pero exhibe a estos comerciantes quienes para hacer negocios participaban en la compra de cargos. Aquí Campillo se refiere a la habilitación que los comerciantes hacían de alcaldes mayores en América para controlar la venta de mercancías.[22] A ellos alude cuando dice que hay, además, comerciantes viles en tanto que no actúan conforme a la justicia, un tema que ampliará en los textos siguientes.

[22] "Para todo tiene hombres la corte. Los empleos y beneficios eclesiásticos de más alta estimación y carácter tampoco están libres de esta insolvencia. Por lo mismo logra más el necio rico que el pobre sabio. Concluyóse el tiempo en que el empleo buscaba al hombre y no el hombre al empleo por que estos negociantes viles como relajadores de la rectísima jurisdicción de la justicia, no miran la calidad del mérito sino la cantidad de los provechos, empleo se ha dado por estos indignos tramites (y era la alcaldía mayor de Charcas) ajustado en ciento y tantos mil reales que redundaron a beneficio de los negociantes y contra los vecinos de aquella población de la américa, pues el que dio semejante cantidad fue sólo con el ánimo de sacar por ella, tres o cuatro partes más con injusticia y maldades del vecindario de su jurisdicción". Campillo y Cosío, *Lo que hay de más y de menos en España para que sea lo que debe ser y no lo que es,* BNE, Manuscritos, MSS 6196, f. 110.

En la organización de temas y desarrollo de argumentos la obra *Lo que hay demás y lo que hay de menos* es presentada por Campillo como un ejercicio sostenido en el uso de la razón para explicar las contradicciones en una monarquía poderosa en la que faltaba todo aquello que podía producir utilidad al reino. Una vez expuestos los problemas desde la acción o inacción del gobierno de la monarquía, el texto *España despierta* distribuye los temas para llamar la atención de los súbditos y cómo deben participar en un proyecto de reforma de la monarquía. Esto explica el hecho de que en la presentación argumente la necesidad de escuchar a la razón, pues es esta la que permite develar los problemas de la agricultura, el comercio, el ocio, las fronteras, los impuestos, la educación, las religiones, la industria. Es decir, los temas son los tratados en su obra anterior, pero en esta ocasión están explicados desde los súbditos y dirigidos a cómo salir del letargo en el que se encuentra la monarquía.

Si bien reconoce la necesidad de fortalecer la participación de los súbditos, Campillo no es ajeno a los problemas de la política internacional y a los costos que implican para el erario. Sin duda se refiere a la costosa campaña en Italia, un proyecto de reforma para poner en práctica "los remedios que la administro", para lo cual se debería contar con un erario en condiciones de recuperación, de ahí la importancia que concederá a los mecanismos de fiscalización en su siguiente obra.[23] Campillo no es ajeno a las necesidades financieras de la monarquía que, además de recursos para la guerra, también precisaba de ellos para destinarse al gobierno político y el fomento económico.

En lo que atañe al gobierno de la monarquía, Campillo explica que la condición "adormitada" que experimentaba España la mostraba como inexperta entre las demás naciones.[24] Lo cual, sin duda, nuestro autor

[23] "Dormía España y permanecerá así hasta que hallándose con más fuerza en el erario y con menos inaplicación en sus hijos desembarace de sus sueños y ponga en práctica los remedios que la administro en cuyo caso podrá justificarse en ella realmente el título que doy en esta obra que es el de *España despierta* que cuando logre este nombre por las luces de la verdad y no por las sombras de la adulación será respeto de sus enemigos". Campillo y Cosío, *España despierta*, BNE, Manuscritos, MSS 10760, f. 11.

[24] "En tanto que España dormía, las otras naciones la devoraban porque nunca se sacia más la codicia que cuando halla las puertas del tesoro, no conocidas de la vigilancia". Campillo y Cosío, *España despierta*, BNE, Manuscritos, MSS 10760, f. 11.

considera que obedecía a la falta de reflexión sobre los muchos problemas de la monarquía, o bien, a dejar las soluciones a la casuística. Por ello, y siguiendo a la razón es que los remedios que proponía debían en primer lugar dimanar de "buenos ministros y celosos del bien de la patria".[25] En este tema Campillo considera que un buen ministro, además de ser natural de la tierra[26] y demostrar su fidelidad al rey y al reino, debe instruirse en los temas que de gobierno competen a su cargo.[27] Para Campillo, los ministros debían mostrar conocimiento ahí donde "el soberano carece de todas o de las precisas partes para saber gobernar".[28] En este argumento hay una defensa de los proyectos de gobierno con secretarías e intendentes, oficios en los que se desempeñó y que le permitieron poner en efecto algunas de las reformas que se detallan en sus obras. En la definición de los ministros Campillo introduce un debate que será más evidente en la segunda mitad del siglo XVIII, la necesidad de profesionalización de quienes se desempeñan en las secretarías o en las intendencias, como lo dejará en claro en su obra referida a América. Un oficio, el de ministro, donde este "no debe tener otra atención que la de servir al rey en tales términos que parezca que nació para aquello sólo, sus concejos sólo han de respirar la clemencia hacia los vasallos y honor hacia la Corona".[29]

En los textos de Campillo hay una idea de reforma que contempla cambios en el gobierno de la monarquía, el fortalecimiento de las secretarías y de los intendentes, pero a partir de la profesionalización del oficio, una práctica de gobierno que, como señala en sus textos, ya se experimentaba en Francia e Inglaterra como un recurso para que las

[25] Campillo y Cosío, *España despierta*, BNE, Manuscritos, MSS 10949, f. 21.

[26] "Siempre serán naturales y no extranjeros los ministros. Argumento es este en que pudiera extenderse mucho la pluma para refutar los dictámenes de algunos políticos que se conforman más con que sean extranjeros y no naturales los ministros. Las razones que producen para ello tienen la mayor parte de sutiliza, pero ninguna de verdad: deciden este punto a la sombra de sus entendimientos, pero no a las luces de la razón", Campillo y Cosío, *España despierta*, BNE, Manuscritos, MSS 10760, f. 15.

[27] Al respecto puede verse, Campillo y Cosío, "Inspección de las seis secretarías de Estado y calidades y circunstancias que deben concurrir en sus respectivos secretarios", BNE, Manuscritos, MSS 10849.

[28] Campillo y Cosío, *España despierta*, BNE, Manuscritos, MSS 10949, f. 28.

[29] Campillo y Cosío, *España despierta*, BNE, Manuscritos, MSS 10949, f. 30.

decisiones en materia de política y comercio tomaran distancia de los intereses de comerciantes o de la nobleza. Esta percepción de Campillo, el eje en la reforma al gobierno político, debía considerar a la península como el ámbito rector pero, sobre todo, porque era a España a la que debía beneficiar la posesión de las Indias.

En las obras *Lo que hay demás y lo que hay de menos…* y *España despierta*, que como bien se dice en las introducciones, forman parte de una evaluación de la monarquía. Es significativo el ejercicio de un dictamen considerando las condiciones y necesidades de la península frente a las Indias, a las que se define como un extenso y complejo mercado para el consumo. Esta perspectiva también supone que una nueva política transformaría los equilibrios entre ambas y entraría en razón para solucionar el problema de que se viera a "las indias madrastras de su corona".[30] En este sentido, conviene poner atención a su evaluación y proyecto para América en materia de política comercial.

"Enfermas de muerte, América y España"

En la historiografía referente a América la obra de Campillo es conocida por su proyecto de extender el régimen de intendencias a los territorios de las Indias. Esta era una propuesta resultado de su experiencia como intendente en la península, pero también como parte de un proyecto económico que está presente en las dos obras ya referidas.[31] En ese sentido, el objetivo del "nuevo sistema de gobierno económico para la

[30] "Debiendo discurrir en toda esta obra por mucha parte de los daños que notó la razón en España […] del tratado de su lastimosa presente constitución y debiendo al mismo tiempo hablar de ellos con separación para dar a cada uno el remedio que necesite y nos dicte el deseo del acierto, siendo constante que este consiste únicamente en el que el monarca tenga buenos ministros y celosos del bien de la patria". Campillo y Cosío, *España despierta*, BNE, Manuscritos, MSS 10949, f. 18.

[31] Dice Campillo: "acabamos de escribir dos tomos expresando en ellos la continuación lamentable en que tiene España el sistema de gobierno tanto político como económico que en ella se observa y los remedios más conducentes que pueden sacarla de ser cruel sacrificio en las monstruosas obras del abandono y conducirla a ser gloriosa emulación de todas las potencias", Campillo y Cosío, *Nuevo sistema de gobierno económico,* BNE, Manuscritos, MSS 9485, f. 2.

América" consiste en establecer un gobierno político que permita a la monarquía obtener las utilidades y beneficios de sus Indias. Como bien lo señala en sus obras anteriores, eran la razón y su experiencia en el gobierno las que dictaban la necesidad de implementar cambios en el gobierno de los territorios americanos, un nuevo gobierno económico por el cual se entiende "la buena policía, el arreglo del comercio, el modo de emplear vilmente a los hombres, el de cultivar las tierras, mejorar sus frutos y en fin, todo aquello que conduce a sacar el mayor beneficio del país".[32]

Desde esta perspectiva, Campillo insiste en un cambio en la relación entre la península y las Indias, pues si bien reconoce que ambas estaban "enfermas de muerte", la razón de la enfermedad era que España no ofrecía las condiciones a las Indias y éstas a su vez no le "tributan los tesoros" a la península. Es decir, si España tenía bajo su jurisdicción política a las Indias, éstas debían suponer utilidad y responder a las necesidades de la península. En sus palabras, su proyecto no implicaba novedad o cambios sustanciales; de hecho, explica que los cambios se habían intentado en otro momento refiriéndose a sí mismo, pero también al conjunto de cambios realizados bajo Felipe V. Sin embargo, el estado de guerra continuó y "otras fatales desgracias" impidieron "una cura radical por medio de una total reforma".[33] Esto explica el hecho de que el proyecto de Campillo presente cambios y reformas en aquellos asuntos de gobierno que pudieran dar lugar a un mayor beneficio económico y utilidad a la monarquía. Como lo señaló en sus obras anteriores, América debía ser vista según dos conceptos: como un amplio mercado para el consumo de frutos y mercancías peninsulares; y, segundo, donde debieran implantarse los mismos cambios y reformas que se habían realizado en España, y en este punto se refiere a la introducción de los intendentes.

Si en el siglo XVII los arbitristas consideraron al fisco como la sangre que alimentaba el cuerpo de la monarquía, en el siglo de la casa de Borbón Campillo consideraba que era el comercio el que mantenía con vida el cuerpo político; en condición de estanco sólo producía enfermedad y

[32] Campillo y Cosío, *Nuevo sistema de gobierno económico,* BNE, Manuscritos, MSS 9485, f. 12.
[33] Campillo y Cosío, *Nuevo sistema de gobierno económico,* BNE, Manuscritos, MSS 9485, f. 16.

muerte a la misma. De esta manera, nuestro autor hace una crítica al sistema sustentado en el monopolio de puertos, en la concesión de privilegios a un número reducido de comerciantes y en el control de la flota y los galeones. Esta crítica responde a las transformaciones del comercio pues, si bien reconoce que en el siglo XVI pudo tener sentido la coordinación de la flota y el privilegio a los comerciantes,[34] los cambios resultantes de la expansión del comercio, la presencia y fuerza de los extranjeros y la posesión de éstos en territorios americanos hacían evidente que a consecuencia de "la continuidad del sistema antiguo y sin contar con la distancia y extensión de aquellos dominios […] hemos establecido sin quererlo ni pensarlo un sistema que ha aniquilado los intereses de España".[35] El comercio articulado a la flota le resultaba obsoleto y ocasionaba el contrabando.

Para Campillo el debate estribaba en diseñar un gobierno económico que permitiera a España beneficiarse de la alta demanda del mercado americano, liberarse del monopolio de las flotas y fortalecer la participación de comerciantes, agricultores y fabricantes hispanos en los canales del comercio legal. Para el ministro, el comercio no era ningún misterio y España tenía siglos de experiencia en dicha materia.[36] Por eso, una vez evaluados los problemas y como respuesta a las condiciones de la práctica mercantil del siglo XVIII, aunque también reconociendo los acuerdos de la participación extranjera en el comercio americano, presentaba una propuesta de cambios en la política fiscal tendentes a convertir la política comercial en un asunto de Estado. En este caso, recogía las críticas ya hechas en su obra *Lo que hay demás y de menos*, pero en el proyecto para América es más explícito al señalar que las decisiones en materia de

[34] "Entonces [en los tiempos de Felipe II] la exclusión de géneros extranjeros tenía todo su efecto. España surtía sus indias de sus propios productos y los retornos eran todos suyos". Campillo y Cosío, *Nuevo Sistema de gobierno económico,* BNE, Manuscritos, MSS 9485, f. 22.

[35] Campillo y Cosío, *Nuevo sistema de gobierno económico,* BNE, Manuscritos, MSS 9485, f. 23.

[36] "El comercio no es algún misterio. La luz natural que es común a todos nos descubre los principios en que se funda para establecerle y aumentarle. Tenemos la práctica de los hombres más grandes de Europa que en siglo y medio se han dedicado a perfeccionar este ramo principal de la ciencia política y nos han dejado reglas tan seguras que sólo podemos errar y erramos apartándose o dejando de seguirlas". Campillo y Cosío, *Nuevo sistema de gobierno económico,* BNE, Manuscritos, MSS 9485, f. 80.

comercio no debían estar a merced de las decisiones de un "gremio mercantil", pues la inteligencia y cautela del comerciante estaba en función de quien la ejercía. De esta manera las decisiones de pérdida o ganancia eran una respuesta a un grupo de comerciantes, pero no podían pensarse como un beneficio "universal".

En su evaluación, la intervención del gremio mercantil era lo que explicaba la continuidad de las flotas y los galeones las que, si bien, en tiempos de guerra eran necesarias en tiempos de paz "sólo sirven para hacer de aquel comercio un verdadero estanco y no es menos útil a los contrabandistas dándoles aviso más de un año antes para que tomen sus medidas a tiempo y tengan surtido el paraje donde ha de ir la flota antes que salga de España".[37] Campillo señalaba lo que otros funcionarios y comerciantes ya advertían desde el periodo de la Guerra de Sucesión. A saber, que el mercado americano experimentaba un sobreabasto de mercancías francesas durante el periodo de la guerra e inglesas por los acuerdos de Utrecht, a las cuales había que sumar las que ingresaban mediante comercio ilícito. En un sistema de comercio por flota que, a pesar de los esfuerzos carecía de regularidad y puntualidad, las mercancías que lograban ser embarcadas y comercializarse en las ferias resultaban costosas para los comerciantes americanos. Campillo tenía conocimiento de que los comerciantes y géneros peninsulares enfrentaban una competencia de calidad, pero sobre todo de precios, dado que la continuidad del sistema de flotas durante el reinado de Felipe V había significado un aumento impositivo para los comerciantes que participaban en la flota lo cual explica su segunda propuesta en materia de política económica: cambios al sistema impositivo que regulaba el comercio entre la península y América.

Dada su experiencia burocrática en cargos en América, en la península y en Italia, Campillo devela la importancia de las transformaciones en las formas del comercio internacional desde los particulares, pero también desde las monarquías que demostraron capacidad de adaptación a la naturaleza del comercio y a las necesidades de la demanda. En su evaluación, España había perdido la oportunidad de adaptarse al cambio, de ahí que en otro lado escribiera que las Indias, más allá de que "vociferan

[37] Campillo y Cosío, *Nuevo sistema de gobierno económico,* BNE, Manuscritos, MSS 9485, f. 29.

utilidades", habían presentado problemas para España en tanto que aquello que ofrecían fácilmente y en abundancia impedía que se hubiera "atendido a la mudanza de circunstancia".[38]

Desde el reinado de Carlos II el comercio con América formaba parte de las negociaciones políticas de España con el resto de las monarquías, por ello Campillo señalaba que desde el siglo XVII, quizá para cuidar la crítica directa a Felipe V, la monarquía hispánica había perdido la oportunidad de que el comercio se convirtiera en mecanismo de negociación; lo ejemplificaba con los casos de los Países Bajos e Italia, donde se habría obtenido un comercio privativo que, sin duda, "le valdrían muchos millones que nunca le valieron siendo suyos, esta misma ventaja la pudiéramos tener en el interior de la América pues sólo nosotros teníamos entrada en aquellas inmensidades de países".[39] Es decir, no obstante la pérdida del dominio sobre dichos territorios, lo que debía conservarse era el comercio pues, como bien lo habían demostrado Inglaterra o Francia, era lo que sustentaba la riqueza de estas naciones.

Otro problema de España era mirar al comercio como un "concepto mercantil". Aquí Campillo presenta su crítica al pensamiento que considera las transacciones comerciales como un proceso de compra y venta y para acumular oro y plata. Por el contrario, Campillo apuesta por considerar el comercio como resultado de una actividad económica que articula la producción agrícola y fabril en la península. Como bien lo explica en las obras que preceden el análisis del gobierno económico de América, para recuperar el mercado de consumo americano, España debía estar en condiciones de producir y ofrecer bienes. Esto supone entonces que la recuperación no podía darse reforzando el monopolio con la flota y los galeones y las restricciones en puertos. La recuperación del mercado americano y los beneficios de la demanda del consumo debían sostenerse sobre una concepción distinta del comercio en la monarquía hispánica. En este argumento y considerando las condiciones de relación de poder con las otras monarquías, particularmente con la inglesa, Campillo parece considerar que no había condiciones para la continuidad

[38] Campillo y Cosío, *Nuevo sistema de gobierno económico,* BNE, Manuscritos, MSS 9485, f. 23.
[39] Campillo y Cosío, *Nuevo sistema de gobierno económico* BNE, Manuscritos, MSS 9485, f. 27.

del sistema de flotas y galeones y sí para "mirar la libertad como alma del comercio sin la cual no puede florecer ni vivir".[40]

Una libertad vista y definida desde España, pero que no necesariamente se extendía a las Indias en las que consideraba que debía prohibirse el comercio intercolonial en el Pacífico y el establecimiento de fábricas en ambos virreinatos. La producción de todo tipo de géneros en dichas fábricas y su amplio consumo en las Indias, en opinión de Campillo, era favorable para aquellos mercados alejados de las costas y a los que no podían acceder los comerciantes peninsulares. Debe recordarse el conflicto entre los consulados de Cádiz y de la ciudad de México por la sede de la feria y los intentos de romper el monopolio de los comerciantes del consulado de México como los únicos autorizados para la compra de géneros en la feria. La producción en los "millares de telares en ambos reinos" destinados al consumo de indios y españoles, aunque de baja calidad, era un mercado al que no podían acceder los productos peninsulares por los altos costos de sus telas. A diferencia del mercado peninsular, las Indias ofrecían a España "un consumo tan rico y abundante que bien dirigido daría pronto despacho a todos los frutos y manufacturas del reino".[41] Según el proyecto de Campillo, este consumo podría dirigirse con una política en el comercio trasatlántico que pusiera fin al intercambio limitado de flota y galeones y que incentivara la producción hispana destinada a cubrir la demanda de los consumidores americanos.

Como lo señaló en las obras previas, incentivar la producción de telas o la agricultura era una política en una primera etapa; una segunda etapa debía considerar que para competir en el mercado de las Indias se debía apoyar a los comerciantes peninsulares con nuevas disposiciones fiscales. Al proponer que el comercio fuera un asunto de "hombres y grandes de Estado", Campillo propone cambios a las formas de fiscalización del comercio que no privilegiara a los grandes comerciantes y permitiera a pequeños productores participar en el mercado americano. De ahí que el comercio trasatlántico fuera la última etapa en la que la Corona debía intervenir para dirigir el consumo y limitar la participación

[40] Campillo y Cosío, *Nuevo sistema de gobierno económico,* BNE, Manuscritos, MSS 9485, f. 76.
[41] Campillo y Cosío, *Nuevo sistema de gobierno económico,* BNE, Manuscritos, MSS 9485, f. 33.

de los gremios mercantiles en las decisiones de política fiscal. Nuestro autor reitera que el comerciante siempre decidirá primero en su beneficio y el de sus allegados, de ahí que sus evaluaciones o informes sobre el comercio y el pago de impuestos generalmente terminaran en abusos al erario regio. Un ejemplo es la defensa del cobro de derechos por palmeo en la flota y los galeones, método mediante el cual al no abrir los fardos se impedía certificar el valor de los géneros y se pagaba lo mismo por un palmo que valía dos pesos que por el que valía 20 pesos. Además del fraude al fisco, este sistema era utilizado por los comerciantes para privilegiar la exportación de géneros suntuarios dirigidos a la élite y que representaba mayores ingresos en detrimento de la exportación de géneros con un menor valor, pero que tenían un mercado mucho más amplio.[42]

Sus estancias en Veracruz y La Habana pudieron suministrarle a Campillo información acerca del consumo de indios, castas y españoles que no podían acceder a los géneros peninsulares, de ahí que la producción local de telas o el comercio con extranjeros, legales o ilegales, tuviera libre acceso a este mercado. En su evaluación "hemos cerrado las indias a los productos de España y convidado a las demás naciones a llevarlos a sus reinos quedando abiertas tantas puertas como hay en 4 000 leguas de costa y siendo indispensable que se surtan aquellas provincias de una y otra parte".[43]

La importancia que Campillo concede al consumo, a sus cambios y condiciones es un acierto en su evaluación en la medida en que entiende que el principio del comercio es satisfacer dicho consumo y que España tiene a su disposición un mercado cautivo en América. Esta concepción explica el hecho de que entre sus propuestas destaque el fomento a las ferias como un mecanismo para fortalecer el mercado interno de los virreinatos, acercar las mercancías a los consumidores

[42] "No se ha reflexionado que en todo el país debe haber muchos telares de ordinario, porque además de ser los que ocupan más gente y causan más consumo, extienden el mismo modo su beneficio al todo de una nación y así esta providencia sólo es útil al extranjero que es quien fabrica lo fino y al español se le excluye en gran parte de un consumo que pudiera ser el más rico del mundo". Campillo y Cosío, *Nuevo sistema de gobierno económico,* BNE, Manuscritos, MSS 9485, f. 29.

[43] Campillo y Cosío, *Nuevo sistema de gobierno económico,* BNE, Manuscritos, MSS 9485, f. 31.

pero, sobre todo, incorporar a la numerosa población indígena al consumo de géneros españoles.[44] A esta propuesta se sumaba lo ya dicho respecto a los impuestos: "substituir el peso intolerable de los impuestos y los tributos por la contribución voluntaria del comercio y del consumo que produce mucho más" y, por último, "mirar la libertad como alma del comercio".[45] Estas propuestas se mantendrían en el debate público y privado de la segunda mitad del siglo. América alcanzaría mayor protagonismo en el gobierno político de la monarquía y los ministros y secretarios buscarían distintos mecanismos políticos, de gobierno y económico para que la posesión de las Indias aumentara su utilidad a España, una explicación que Campillo pensó y explicó desde una perspectiva en que las partes integrantes se reconocieran y donde la razón fuera la guía para atender la "trastornada máquina de la monarquía".[46]

Conclusiones

La lectura de obras escritas por funcionarios, comerciantes, viajeros y, en general, por todo aquel que pudo y se interesó en escribir acerca de su tiempo es un recurso común y útil para nuestra comprensión de las complejidades en el gobierno de la monarquía hispánica. En esta lectura en ocasiones se suele privilegiar la jurisdicción y el análisis de una de las partes y correr el riesgo de perder la visión de conjunto. Los textos de Campillo analizados en este ensayo muestran el pensamiento de un funcionario con experiencia en distintos territorios en los que pudo observar la complejidad de un gobierno en el que, además de la distancia, intervenían intereses privados que habían dado ocasión a que se formara un complejo sistema de poderes intermedios que participaban en lo político y lo económico. Ello explica que su proyecto para América incluyera a los intendentes como un mecanismo de la monarquía para fortalecer su poder, ahí donde comerciantes y alcaldes mayores actuaban

[44] Al respecto puede consultarse Clara Suárez Argüello, "La feria, mecanismo…".

[45] Campillo y Cosío, *Nuevo sistema de gobierno económico,* BNE, Manuscritos, MSS 9485, f. 76.

[46] Campillo y Cosío, *España despierta*, BNE, Manuscritos, MSS 10760, f. 3.

según sus intereses. Una lectura de su proyecto para América a la luz de sus obras referentes a los problemas y reformas para los territorios peninsulares presenta una visión articulada de un proyecto donde la reforma al gobierno económico en América debía ir acompañada también de cambios y reformas en la península. Al igual que los retratos de Rembrandt, los tres textos de Campillo se convierten en perspectivas de un discurso político, económico y social de la monarquía hispánica en la primera mitad del siglo XVIII.

En esta lectura de evaluaciones y reformas hay procesos compartidos en el plano de los problemas y, por tanto, de la propuesta de soluciones. Para Campillo el comercio era el mecanismo que articulaba a los dos territorios y, por tanto, era en éste donde ambas economías debían reconocerse en beneficio de la monarquía. Si bien es cierto que la lectura de la economía de Campillo coloca a la península en una condición de privilegio, esto puede entenderse en la medida en que el consumo y los medios de intercambio para el mismo se encontraban en América. Campillo no desdeña el mercado español, pero entiende que la capacidad de consumo y pago estaba del otro lado del Atlántico. En este sentido, la forma de resolver la paradoja de ambas economías participantes en el comercio atlántico era un proceso de reforma política y económica que reconocía las debilidades y fortalezas en uno y otro lado. Es el comercio el lienzo en el que debían reconocerse España y sus Indias, pero un comercio en el que España produjera géneros y América fuera la consumidora, en ello Campillo reafirmaba el lazo político entre la metrópoli y las Indias. Un lazo político que superaba la idea de posesión y reafirmaba la utilidad de sus colonias.

Referencias bibliográficas

Assadourain, Carlos Sempat, *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico,* Lima, IEP, 1982.

Berthe, Jean-Pierre (ed.), *Las nuevas memorias del capitán Jean de Monségur*, introducción de Jean Pierre-Berthe, México, UNAM, 1994.

Bordejé y Morenco, Fernando de, *Tráfico de Indias y política oceánica,* Madrid, Mapfre, 1992.

Campillo y Cossío, José del, *España despierta*, BNE, Manuscritos, 1742.
Campillo y Cossío, José del, *Lo que hay de más y de menos en España, para que sea lo que debe ser y no lo que es*, BNE, Manuscritos, 1742.
Campillo y Cossío, José del, *Nuevo sistema de gobierno económico para la América con los males y daños que le causa el que hoy tiene, de los que participa copiosamente España y remedios universales para que la primera tenga considerables ventajas y la segunda mayores intereses*, BNE, Manuscritos, 1743.
Covarrubias, José Enrique, *En busca del hombre útil. Un estudio comparativo del utilitarismo neomercantilista en México y Europa, 1748-1833,* México, UNAM, 2005.
Delgado Ribas, Josep, *Dinámicas imperiales, 1650-1796. España, América y Europa en el cambio institucional del sistema colonial español,* Barcelona, Bellaterra, 2007.
Escamilla González, Iván, "La riqueza de Nueva España según sus observadores externos en el despunte del siglo XVIII", en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Historia del pensamiento económico: testimonios, proyectos y polémicas,* UNAM/ Instituto Mora, 2009, pp. 49-65.
Escamilla González, Iván, *Los intereses malentendidos. El consulado de Comerciantes de México y la monarquía española, 1700-1739,* México, UNAM, 2011.
Lynch, John, *Los Austrias, 1516-1700,* Madrid, Crítica, 2003.
Moutoukias, Zacarías, *Contrabando y control colonial en el siglo XVII*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1988.
Pearce, Adrian J., "Las repercusiones comerciales del tratado de Utrecht en Hispanoamérica", en Iván Escamilla, Matilde Souto y Guadalupe Pinzón (coords.), *Resonancias imperiales. América y el tratado de Utrecht de 1713,* México, Instituto Mora/ IIH-UNAM, 2015, pp. 221-246.
Pérez Sarrión, Guillermo, *La península comercial. Mercado, redes sociales y Estado en España en el siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2012.
Seyxas y Lovera, Francisco, *Piratas y contrabandistas de ambas indias y estado presente de ellas (1693),* edición, anotación y estudio preliminar de Clayton McCarl, Galicia, Fundación Barrié, 2011.
Sheaves, Mark, "The Anglo-Iberian Atlantic as a Hemispheric System? English Merchants Navigating the Iberian Atlantic", en Jorge

Cañizares-Esguerra (ed.), *Entangled Empires. The Anglo Iberian Atlantic, 1500-1830,* Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 2018, pp. 19-41.

Souto Mantecón, Matilde, "Las ferias de flota de Xalapa: cuestión silenciada por los escritores de la primera mitad del siglo XVIII", en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Historia del pensamiento económico: testimonios, proyectos y polémicas,* México, UNAM/ Instituto Mora, 2009, pp. 93-116.

Suárez Argüello, Clara Elena, "La feria, mecanismo para activar la economía novohispana: dos propuestas a finales del periodo colonial", en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Historia del pensamiento económico: testimonios, proyectos y polémicas,* México, UNAM/ Instituto Mora, 2009, pp. 117-139.

INDUSTRIA EN EL ESPEJO: MANUFACTURA TEXTIL, POLÍTICA FISCAL Y COMPETENCIA ENTRE NUEVA ESPAÑA Y LA PENÍNSULA IBÉRICA EN EL SIGLO XVIII

Roberto Rossi*

Ouverture. Cara non dubitar

El cambio de dinastía en el trono español de los Habsburgo a los Borbón coincidió, de alguna manera, con la difusión en Europa de las ideas de la Ilustración y con la conciencia por parte de la élite española del estado de retraso del desarrollo económico de la madre patria y sus colonias. Éstos son, en nuestra opinión, los supuestos que llevaron, en la segunda mitad del siglo xviii, a repensar el modelo de gestión del sistema colonial y la integración entre la economía de la península y las economías muy diferenciadas de los virreinatos americanos.[1] Muchos intelectuales y políticos comenzaron a cuestionar el sistema económico colonial basado en la producción binomial materia prima/importación de producto finito, o al menos comenzaron a cuestionar la narrativa que se hizo de este sistema.[2]

La categoría de "Ilustración" o, más bien, de reformismo ilustrado a menudo se ha considerado como una reacción a los diferentes "mundos superpuestos": religiosos, políticos y económicos, que España había promovido de alguna manera desde la conquista del Nuevo Mundo. Esta estructura peculiar presumiblemente ha conducido en el largo plazo a la consolidación de otra *leyenda negra* que consiste en la brutalidad colonial: violencia, intolerancia religiosa y poder monárquico obtuso.[3] Finalmente, la España del siglo xviii trajo consigo el discurso de un mundo envuelto

* Universidad de Salerno, Italia.

[1] Mariano Bonialian y Bernd Hausberger, "Consideraciones…".

[2] Carlos Sempat Assadourian, *El sistema de la economía…*; Mariano Bonialian, "México, epicentro…".

[3] Jorge Cañizares-Esguerra, "Enlightened Reform…", p. 53.

en la oscuridad que sólo las ideas de la Ilustración podrían iluminar gracias a la ciencia, al Estado de derecho y a la centralidad del hombre. De hecho, la difusión de las ideas de la Ilustración en el mundo español y en el resto de Europa parece menos ligada al triunfo de la razón sobre la superstición y mucho más explicable por la necesidad de nuevas instituciones y prácticas indispensables para la "sociabilidad del consumo" de la incipiente sociedad burguesa.[4]

Esta discusión, sin embargo, se insertaba en un periodo de crisis profunda de la industria manufacturera española debilitada por la poderosa competencia inglesa, holandesa y francesa que también había invadido los mercados mediterráneos; y, desde un punto de vista macroeconómico, por la política fiscal restrictiva que la Corona de España había inaugurado desde mediados del siglo XVI para apoyar la costosa política de poder. Estos factores habían dado lugar a una fuerte compresión de la economía peninsular al desalentar las inversiones y, gracias al aumento de la inflación, a un fuerte crecimiento secular de los precios y al acaparamiento de metales preciosos. De hecho, uno de los principales objetivos de las reformas emprendidas en la monarquía borbónica fue el fortalecimiento del crecimiento económico de la patria y del imperio mismo mediante la reactivación del comercio con los territorios americanos, favoreciendo una política consistente en colocar productos españoles en los mercados transatlánticos a cambio de materias primas americanas.[5]

Pero, si éste era el estado de la economía peninsular, ¿qué pasaba al otro lado del Atlántico? A diferencia del discurso consolidado de una economía colonial explotada por la madre patria, los dos virreinatos americanos, Nueva España y Perú, habían logrado estabilizar un mercado interno como lo muestran estudios más recientes. En particular, a pesar de los intentos de "feudalizar" las colonias americanas, sólo parcialmente exitosas, en estos dos territorios la minería basada en la extracción de plata y mercurio fue un estímulo vital para la creación de un auténtico mercado regional. La extracción de metales, dadas las características de especialización y la necesidad de inversiones, contribuyó a la formación de una clase de trabajadores asalariados (mineros) que tendían

[4] Michel Foucault, "What is Enlightenment?".
[5] Guillermina del Valle Pavón, "Antagonismo…".

a polarizarse en las áreas mineras, sentando las bases para un mercado de consumo.[6] A este se agregaron mercados complementarios como el textil (gracias al sistema de obrajes) y el de productos agrícolas (indispensables para el consumo de alimentos). De esta forma se dio lugar a un mercado interno suprarregional consistente en la vertical entre Nueva España y Perú en el que circulaban textiles, alimentos, bebidas, herramientas y productos mineros, integrado al mercado del Pacífico hacia el cual la plata americana permitió el intercambio de productos orientales (seda, algodón, etc.).[7] Parece evidente que el modelo económico de las colonias americanas representado en España y tenido durante mucho tiempo como probable, era muy diferente de la realidad. En resumen, la evidencia empírica parece demostrar la presencia de un mercado desarrollado y sustancialmente capitalista basado en la agricultura, el comercio y la manufactura. Un mercado integrado y funcional como institución.[8] ¡Por supuesto, no todo lo que brilla es oro! El mercado colonial del virreinato adoleció de falta de infraestructura adecuada, de la persistencia de altos costos de transacción, de la persistencia de prácticas parafeudales que, a pesar de los esfuerzos del legislador, estaban profundamente arraigadas en las sociedades coloniales, con daños evidentes en términos de la libertad de movimiento de los factores de producción (capital y trabajo) y de distribución de la riqueza.[9]

Entonces, si quisiéramos hacer una comparación, la situación económica y las vicisitudes de Nueva España y Perú, a principios del siglo XVIII, no eran tan diferentes de las de la madre patria. En este sentido, ya podemos comenzar a hablar de una economía en el espejo, casi imaginando que la economía española se veía reflejada en la de las dos colonias principales. Probablemente éste es el caso según el cual, después del cambio dinástico, la difusión de diferentes ideas sobre la organización del Estado y el cambio en el contexto internacional estimularon la conciencia de muchos académicos españoles sobre el estado de atraso de la economía nacional.

[6] Carlos Sempat Assadourian, *El sistema de la economía*…, pp. 135-220.
[7] Carlos Sempat Assadourian, *El sistema de la economía*…, pp. 135-220.
[8] Douglas North, *Institutions…,* pp. 33-50.
[9] Mariano Bonialian, *El Pacífico*…, pp. 331-339.

En esta fase los trabajos explicativos, los estudios, los folletos y las propuestas se multiplicaron de acuerdo con una tradición cameralista y de arbitristas consolidada, todo más o menos destinado a proporcionar soluciones para salir del estado en que terminó la economía de la monarquía española, tanto en su dimensión peninsular como en la proyección colonial.[10] Estas publicaciones tuvieron una síntesis ideal en la promulgación en 1778 del Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a las Indias por Carlos III; una disposición que al insertarse en una política neomercantilista habría asegurado la recuperación de la economía nacional. Se pensó en estructurar el presente trabajo como *La boda secreta* (1792) de Domenico Cimarosa, probablemente el último gran compositor del siglo XVIII napolitano, ya que la ópera cómica de este siglo representa plásticamente el funcionamiento del debate teórico y la sucesión de acciones y reacciones de los actores involucrados.[11]

Este análisis no pretende serlo en profundidad en términos de los tratados y del debate sobre el reformismo borbónico y sus efectos, tema que durante mucho tiempo ha interesado a los académicos y que cuenta con una vasta producción científica. Más bien, este documento tiene como objetivo analizar el papel de la manufactura en el crecimiento económico y de la relación entre el sector manufacturero peninsular y el de los dos virreinatos americanos,[12] lo cual se realiza por medio del estudio de dos textos publicados en España en la segunda mitad del siglo XVIII: *Proyecto económico: en que se proponen varias providencias dirigidas a promover los intereses de España*, del naturalista irlandés-español Bernardo Ward y el *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, de José del Campillo. Luego, estos textos se comparan con la regulación del libre comercio emitida por Carlos III como la síntesis ideal y la conclusión de un proceso cultural y político destinado a dar un nuevo aspecto a la economía

[10] Entre los escritos más importantes destacamos el de J. de Uztariz, *Teoría y práctica de comercio y marina en diferentes discursos*, Madrid, 1724; y el análisis realizado por el ministro de Carlos III Pedro Rodrigues de Campomanes, en preparación para la regulación de libre comercio, *Reflexiones sobre el comercio español a Indias*, Madrid, 1762.

[11] Carl Engel, "A Note on Domenico Cimarosa's 'Il Matrimonio Segreto'", *The Musical Quarterly*, pp. 201-206.

[12] Enrique Florescano, *Ensayos…*, pp. 215-234.

del reino. El final, sin embargo, consiste en el informe del conde de Revillagigedo, virrey de Nueva España entre 1789 y 1794, a su sucesor que, en nuestra opinión, constituye la mirada final y terminada de dos mundos que ya no se reconocían entre sí.

Allegro. Udite tutti udite!

(El *Proyecto económico: en que se proponen varias providencias dirigidas a promover los intereses de España,* por Bernardo Ward; y el *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, por José del Campillo y Cossío)

En 1779, en Madrid, el volumen *Proyecto económico: en que se proponen varias providencias dirigidas a promover los intereses de España* fue publicado por la imprenta de Joaquín de Ibarra, y su autor es Bernardo Ward[13] quien tiene una historia algo oscura. Ciertamente de origen irlandés, como se señala en el prólogo del texto, se estableció en España después de viajar extensamente por Europa. En España tuvo una carrera destacada dentro de la administración real, ocupando el cargo de miembro del Consejo de Comercio y moneda y administrando la fábrica real de cristal de San Ildefonso. El trabajo de Ward, publicado póstumamente, según su autor, sería el resultado de la experiencia acumulada durante sus viajes por Europa.[14] Como gran parte de la literatura panfletaria de la época, el *Proyecto económico* se configura como un tratado analítico-crítico de la situación económica y social de la monarquía española, seguido de una sección en la que el autor indica, en una especie de esquema de política económica, los medios con que la Corona podría haber elevado la desastrosa economía nacional.[15]

Ward sin duda tiene el mérito de anular la opinión común de principios del siglo XVIII de que el bien público, es decir, la riqueza pública dependía de la riqueza del Estado, de acuerdo con ese principio que había caracterizado al mercantilismo de finales del siglo XVII. De alguna manera el soberano debería haber actuado como un "padre", asegurando

[13] Bernardo Ward, *Proyecto económico…*

[14] Jesús Silva Herzog, "Bernardo Ward…".

[15] J. Larraz y I. Larraz, "Il 'Proyecto economico'…", pp. 211-219.

el sustento de la población.[16] Ward, al menos parcialmente, refuta esta visión enfatizando la importancia de la riqueza colectiva, es decir, la riqueza de la nación como la suma de la riqueza de los individuos en una visión más cercana a la formalizada por Adam Smith sólo tres años antes. El tratado de Ward parte del supuesto de que el soberano tenía la tarea de garantizar el contexto, es decir, garantizar las reglas y su funcionamiento, mientras que la acción, o sea, la inversión, habría sido privada. En cuanto a Smith, Ward también hace hincapié en la importancia de la acción pública en aquellos campos en los que la acción estatal habría sido estratégica o en ausencia de capital privado, mitigando así el enfoque liberal.[17]

El proyecto de Ward sigue un desarrollo muy claro, propone analizar las acciones que se tomarán en la agricultura, el comercio, la industria y las finanzas a partir de una inspección del reino, o una investigación estadística encaminada a reconstruir el estado de la economía de dicho reino. En esta fase analizaremos sólo las medidas propuestas para la mejora de las manufacturas que nos permitan proceder mediante una comparación con lo previsto para las colonias. Desde un punto de vista teórico, Ward comienza su examen del sector manufacturero mediante la introducción de una taxonomía precisa de valores, o mejor, que insiste en generar valor entre la agricultura y la industria. El problema de medir el valor había sido uno de los temas más debatidos cuando la ciencia económica comenzó a formalizarse a principios del siglo XVIII.[18] El problema de medir el valor de un bien dado, problema esencial para comprender la generación de riqueza, estaba asociado a la comprensión de cuáles eran los sectores más productivos. El problema fundamental giraba en torno a la mayor consideración a la agricultura (fisiócratas) o a la fabricación (liberalistas clásicos). Fue un choque teórico que de alguna manera representó una rama del modelo económico feudal (puramente agrícola) en una era cada vez más industrial.[19] Más allá de estos enfoques, Ward propone un modelo decididamente industrial que le asigna a la

[16] Horst Pietschmann, "El 'proyecto económico'…".
[17] Horst Pietschmann, "El 'proyecto económico'…".
[18] Bernardo Ward, *Proyecto económico…*, pp. 32-36.
[19] Witold Kula, *An Economic Theory…*, pp. 13-20.

fabricación para producir y distribuir riqueza una capacidad más grande que a la agricultura.[20]

> Por otra parte, el beneficio de la fábrica se extiende de un modo, ó de otro á todos los individuos del reyno : *1)* se sustenta el fabricante con su salario; *2)* el dueño de la fábrica con su ganancia; *3)* el comerciante gana en abastecer de materiales las fábricas y dar salida *à* sus produétos; *4)* el fabricante gasta diariamente lo que gana en comer, beber y vestir, y pasa de su mar no á los que venden estos géneros; y despues de mil vueltas, una buena parte viene á parar en manos del labrador; *5)* gana el Señor, porque habiendo consumo de los productos de la tierra, sube el precio de sus frutos y sus rentas; *6)* á mas de los mencionados hay una infinidad de gentes que viven del comercio y navegacion, que se sirguen de las fábricas, como marineros, constructores, arrieros, proveedores de quanto se necesita para navios, con todas las artes y oficios que ocupan las fábricas y fabricantes; y con esta circulacion continua del dinero, pasando de mano en mano, siempre que se muda de dueño suele dar y da mucho al Real Erario.[21]

Ward señala que el Reino de España tenía una base de fabricación que consistía en manufacturas tradicionales de lana, seda, lino, algodón y cáñamo, pero también curtido de cuero y pequeñas manufacturas de metal. Todas estas producciones implicaban el uso de una vasta fuerza laboral y podrían tener un mercado de salida ideal hacia las colonias americanas. El autor, en su discusión sobre el valor de las manufacturas españolas hace, sin embargo, una aclaración interesante cuando escribe que es esencial no apegarse a una lista rígida de sectores manufactureros al pensar en medidas de incentivos para la industria. El límite, en este caso, sería la falta de consideración del progreso tecnológico que, evidentemente, también transforma y evoluciona la forma de producir.[22] Ward se cuestiona sobre las causas del origen del declive de la manufactura española, refiriéndose a una supuesta edad de oro al comienzo de la era moderna,

[20] J. Fontana y Lázaro A. Miguel-Bernal, *El "Comercio libre"*…, pp. 139-217.
[21] Bernardo Ward, *Proyecto económico*…, p. 97.
[22] Bernardo Ward, *Proyecto económico*…

y las encuentra en la inflación generada por la importación de metales preciosos durante los siglos XVI y XVII, en la apertura a bienes extranjeros y en el perjuicio al consumo interno, especialmente aquéllos relacionados con bienes suntuarios.[23] A pesar de la retórica relacionada con un aparente periodo de esplendor de la economía manufacturera española, la explicación no pasa por alto la acción depresiva de la inflación (causada por el aumento de los precios, desencadenado por el efecto combinado de las importaciones masivas de oro y plata americanos y por el crecimiento de la población).[24] Sobre la base de lo que ya había teorizado Bernard de Mandeville, Ward también estigmatiza el consumo de lujo —como resultado probable de una retórica anticonsumista— que, sin embargo, se consideraba un elemento fundamental del circuito producción/consumo.[25] Además, Ward identifica cuatro elementos adicionales que habrían constituido un límite para el crecimiento del sector secundario: los impuestos al consumo, el sistema de derechos de aduana más favorable a los productos extranjeros, los impuestos municipales sobre los bienes consumidos, y las restricciones impuestas por las corporaciones. La hipótesis inicial de Ward encaja plenamente en el debate económico de la época, que culmina con la publicación del *Ensayo sobre la riqueza de las naciones* por Adam Smith (1776), pero que ve la difusión de ideas fisiocráticas por François Quesnay como la base sobre la cual se desarrolla. El economista francés había teorizado por primera vez la creación de valor sólo a través de la agricultura, estigmatizando la futilidad de las medidas mercantilistas, tesis reforzada por Smith, y destacando el hecho de que la fabricación no creaba valores, sino que los transformaba.[26] Por esta razón, cada forma reguladora de la industria era contraproducente al no agregar riqueza.

Después de examinar las causas del atraso manufacturero nacional, Ward analiza el estado de atraso económico que experimentaban las colonias americanas al momento de escribir. Llama la atención que el autor utiliza las colonias francesas e inglesas en América como referencia,

[23] Bernardo Ward, *Proyecto económico…*
[24] Carlos Marichal, *La bancarrota…*, pp. 63-68.
[25] Bernard de Mandeville, *Fable…*
[26] Thomas P. Neill, "Quesnay…"; D. Gleicher, "The Historical Bases…".

destacando cómo a pesar de estar escasamente habitadas mostraban un mayor dinamismo económico.[27] Al identificar las causas de este atraso Ward muestra claramente la inmersión total en el contexto de la Ilustración. Curiosamente, el primer elemento crítico radica en la propiedad de la tierra. Ward estigmatiza la presencia de fuertes legados feudales que, a pesar de las leyes, acarreaban el fracaso de los indios para disfrutar de los frutos de la tierra, que nuestro autor compara con los siervos que todavía había en Europa del Este, en comparación con los sujetos libres. Según las ideas del pensador irlandés, la plena propiedad de la tierra por parte de los indios habría sido el viático para un aumento de su calidad de vida y, en consecuencia, de la capacidad de consumo.[28] Sin embargo, cuando se trata el tema de la fabricación Ward adopta un enfoque decididamente más mercantilista:

> Por lo que toca á fábricas, aunque por punto general es de buena política, y conforme á la práctica de otras Naciones, no permitirlas en América: con todo, hay casos que nos obligan á apartarnos de las reglas que siguen los Franceses, é Ingleses en sus Colonias, por hallarnos en una situacion muy distinta de la suya […] Que no se permitan fábricas, que perjudiquen á las pocas que hoy hay en España, ó á las muchas que puede y debe tener, es muy justo; y así no se deberán permitir las de lana, seda, ni de lienzos finos, porque España podrá tener fábricas excelentes de estos géneros".[29]

Esta declaración, ciertamente, informa sobre la idea de que los territorios americanos deberían ser un mercado privilegiado para la madre patria y que la expansión de una industria local sería perjudicial para las manufacturas peninsulares, al igual que para otras potencias europeas.[30] La única excepción que Ward admite es la propagación de manufacturas que utilizan materias primas locales, incluido el algodón.[31] Esta última afirmación refuerza la idea de que el *Proyecto* fue escrito antes de la fecha

[27] Bernardo Ward, *Proyecto económico…*, pp. 260 y ss.
[28] Bernardo Ward, *Proyecto económico…*, p. 263; Hiram Caton, "The Preindustrial…".
[29] Bernardo Ward, *Proyecto económico…*, p. 264.
[30] Gabriel Paquette, "Enlightened Narratives…".
[31] Bernardo Ward, *Proyecto económico…*, p. 291.

oficial de impresión, ya que en 1779 los fabricantes de algodón catalanes ya habían estigmatizado la necesidad de reservar el mercado colonial para productos nacionales y comenzaron a manifestar impaciencia con los productos de algodón de Nueva España.[32] En verdad Ward admite la necesidad de que hubiera fábricas en el virreinato del Nuevo Mundo, ya que cree que es la única forma de elevar la calidad de vida de la población, pues la agricultura por sí sola no sería suficiente para absorber todo el trabajo y producir riqueza. Ward agrega enseguida que las manufacturas estadounidenses deberían permitirse, si aún no existían en España. Además, deberían basarse en la abundancia y calidad de la materia prima (no disponible en España) o en productos cuya demanda fuera tan grande que la producción española por sí sola no hubiera bastado. Incluso, la difusión de la fabricación y la abundancia de mano de obra habrían hecho innecesario el uso de mano de obra esclava de África.[33] En esta última declaración podemos encontrar algunos elementos de interés. En primer lugar, la idea de la Ilustración de eliminar la esclavitud utilizando sólo mano de obra india (en la medida en que uno podría pensar que, siendo la España del siglo XVIII más marginal que otros actores en el comercio de esclavos, esta propuesta también tenía un propósito económico); hacer de los indios parte integral de una sociedad que tenía el trabajo como un elemento característico e inclusivo.[34]

Diez años después de la publicación del trabajo de Ward, *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, de José del Campillo y Cossío, fue publicado en Madrid por el impresor Benito Cano. Nuevamente, el autor había hecho una brillante carrera dentro de la administración del reino, primero como director del Real Astillero de Guarnizo y, siguiendo los méritos adquiridos en este cargo, se convirtió en el ministro de Hacienda de Felipe V.[35] Más allá del tema tratado, que de alguna manera coloca a Del Campillo junto a Ward, hay asimismo una curiosa analogía con el trabajo del irlandés, que encontramos en el hecho de que la obra de Del Campillo, como la de Ward, fue publicada póstumamente.

[32] José María Delgado Ribas, "Comercio colonial…".
[33] Bernardo Ward, *Proyecto económico*…, pp. 237-240.
[34] Deborah Simonton, Anne Montenach, "A Cultural History", vol. 4, pp. 122 y ss.
[35] Monica Ricketts, *Who Should Rule?*…, pp. 40 y ss.

En este caso, sin embargo, el retraso en la publicación fue de 46 años, comprendidos entre el deceso de Del Campillo, en 1743, como también se informa en el prólogo del volumen, y la edición, que es de 1789. Llama la atención que este trabajo de un ministro del rey, por tanto, un conocido autor experto en asuntos económicos, haga referencia expresamente a la política económica como un instrumento de gobierno que había sido olvidado durante tanto tiempo. Varios estudios han centrado la atención en el momento y los métodos de publicación, investigando las causas del mencionado retraso e incluso la veracidad de su autor. Dejando de lado los resultados de estos estudios y considerando la figura de Del Campillo y su trabajo real, lo que se puede argumentar es que su trabajo, aunque escrito de hecho poco antes de su muerte, ya circulaba entre los empleados y funcionarios de los diversos ministerios y consejos, probablemente en forma manuscrita.[36]

> Acabamos de escribir dos tomos, expresando en ellos la constitución lamentable en que tiene a España el Sistema de Gobierno, tanto Político, como Económico, que en ella se observa, y los remedios más conducentes que pueden sacarla de ser cruel sacrificio en las monstruosas aras del abandono, y conducirla a ser gloriosa emulación de todas las Potencias.[37]

Con este debut Del Campillo formula la premisa de cuál será su trabajo, insertándolo claramente en ese clima cultural que, sobre la base de las ideas de la Ilustración, estaba dando forma al nuevo modelo del Estado racional. El íncipit de Del Campillo no difiere del de Ward, ya que estigmatiza la fuerte contracción del consumo tanto en la península como en los virreinatos americanos. Del Campillo se centra en el estado de las colonias, subrayando cómo estaban densamente habitadas y caracterizadas por un mercado dinámico y una agricultura floreciente en el momento de la conquista, mientras que a principios del siglo XVIII languidecían en un estado de profundo atraso económico.[38] Del Campillo, como Ward (o quizá al revés) señala la necesidad de abordar definitivamente el

[36] Monica Ricketts, *Who Should Rule?*…, p. 42.
[37] José del Campillo, *Nuevo sistema*…, p. 11.
[38] Jeremy Adelman, *Sovereignty*…, pp. 14 y ss.

problema de la propiedad de la tierra, desmantelando las persistencias feudales que impedían que los indios la disfrutaran plenamente. Esta disposición liberaría capital que fluiría hacia el consumo al expandir la base de demanda agregada, con un estímulo evidente en la producción.[39] En comparación con el texto de Ward, el autor hace un examen más cuidadoso desde el punto de vista histórico, de las causas del atraso de las manufacturas españolas, destacando cómo a mediados del siglo XVI algunos territorios sujetos a la Corona española, como Flandes, se caracterizaron por una manufactura moderna y competitiva.[40] Sin embargo, y aquí coinciden los resultados entre las dos publicaciones, la Corona no se benefició de esta ventaja debido a una política fiscal restrictiva que limitó las inversiones y favoreció el contrabando por parte de los productores extranjeros.[41] Llama la atención que incluso Del Campillo parta de la suposición de que la política económica y social de la Corona en los territorios de las colonias haya sido poco cuidadosa para crear las condiciones necesarias para el establecimiento y funcionamiento del mercado. Resuenan fuertemente en estas críticas los principios fundacionales del sistema capitalista basado en la propiedad privada, la riqueza individual y la libertad de mercado.[42]

Al tratar sobre la cuestión industrial está claro que Del Campillo sirvió de inspiración para el trabajo de Ward. La idea principal es prohibir cualquier tipo de fabricación en las colonias para fomentar la producción de manufacturas peninsulares que, por tanto, tendrían como destino un mercado privilegiado.[43] Como Ward, Del Campillo también defiende la importancia de reservar ciertas producciones para los fabricantes españoles, tales como las de seda, lino, lana y cáñamo, además de productos mecánicos. En esencia, parece volver a proponer el mismo esquema de intervención, incluso en las secciones que dedica al sector secundario en las colonias. Según el autor, todas las manufacturas

[39] José del Campillo, *Nuevo sistema*…, pp. 23-30; Monica Ricketts, *Who Should Rule?*…, p. 43.

[40] José del Campillo, *Nuevo sistema*…, pp. 22-26.

[41] Ana Crespo Solana, "Legal Strategies…".

[42] José del Campillo, *Nuevo sistema*…, pp. 23-26.

[43] José del Campillo, *Nuevo sistema*…; Nils Jacobsen, Hans Jiirgen Puhle, *The Economies*…, pp. 37 y ss.

indisponibles en la península (y potencialmente no susceptibles de desarrollo futuro), o aquéllas para las que se esperaba una ventaja comparativa indudable para las colonias (principalmente algodón), podrían permitirse. Del Campillo igualmente subraya la importancia del desarrollo de un sector manufacturero en las colonias, entendiendo que la agricultura por sí sola no podía garantizar que la riqueza y el nivel de demanda necesarios fueran un estímulo para la fabricación española. Lo mismo sostiene respecto a la cantidad y calidad de la fuerza laboral india. Del Campillo se superpone a Ward, al destacar que el incentivo de un sistema basado en el binomio agricultura/fabricación habría asegurado la absorción de gran parte del trabajo, incluido el de la mujer, y habría erradicado la necesidad de utilizar mano de obra esclava de África.[44] Hasta aquí las dos obras parecerían perfectamente superponibles, incluso plagiadas entre sí, sin embargo, para un particular Del Campillo se aleja de Ward y lo hace cuando dice que "Las fábricas, único asunto, que de ningún modo se debiera permitir en América, es el único que ha tomado cuerpo en gran perjuicio de España, habiendo ya gran cantidad, de telares en ambos reynos, que surten no sólo a los indios pobres, sino a los Españoles de medianas conveniencias".[45] Está claro que el autor presume la existencia de un sistema fabril en las colonias americanas. Era un sistema de fabricación basado en la industria textil que se consideraba muy perjudicial para la fabricación en la madre patria. Esta declaración ilumina el trabajo de Del Campillo y Ward con una nueva luz porque resalta la percepción de la fabricación colonial por parte de la élite española. Por más generalizado que fuera el sentimiento de un avance necesario en el desarrollo económico de las colonias, este no podía pasar por la competencia y el libre mercado.[46] A pesar de la existencia de fábricas textiles en los virreinos de Nueva España y Perú, y que éstas eran el resultado de evidentes ventajas de localización (mercado, materias primas, mano de obra, capital, etc.), no podían competir con las manufacturas textiles españolas. En última instancia, parece que las medidas

[44] José del Campillo, *Nuevo sistema*…, pp. 30-32; Ran Segev, "Mestisaje (*miscegenation*)…", pp. 1-25.

[45] José del Campillo, *Nuevo sistema*…, p. 32.

[46] Bartolomé Yun Casalilla, "The American Empire…".

propuestas por Del Campillo y Ward (y otros folletos de la época) tienen un plan de acción dual. Por un lado, se promueve el libre mercado exaltando sus poderes casi taumatúrgicos en orden al desarrollo económico; pero, por el otro, se persigue la idea de un mercado regulado en el que los sectores manufactureros peninsulares establecen posiciones de oligopolio. En este sistema, las colonias seguirían siendo un mercado de consumo de productos acabados españoles y un mercado de suministro (privilegiado) de materias primas.[47]

Adagio. Pria che spunti in ciel l'aurora
(El Reglamento por el comercio libre de España a Indias)

Este título constituyó una piedra angular en la investigación histórico-económica. Alrededor de este se dio en España el debate sobre la importancia de dicha disposición para el desarrollo de las manufacturas nacionales (especialmente los textiles de algodón) y para esperar respuestas sobre el crecimiento desigual mediante el estudio de los efectos multiplicadores de la liberalización comercial.[48] El comienzo del siglo XVIII, con la Guerra de Sucesión, había abierto los mercados coloniales españoles a Francia y lo mismo había sucedido con Inglaterra a raíz de la paz de Utrecht de 1713. Esta situación había agravado un estado de postración económica ampliamente deprimida tanto en la península como en los virreinatos americanos. La nueva casa reinante borbónica puso por efecto de inmediato una serie de medidas para tratar de detener lo que parecía ser el declive inexorable de la economía del reino, adoptando medidas destinadas a modificar las estructuras del mercado que durante casi dos siglos habían regulado las transacciones internas y coloniales. La idea básica, sobre la base de los principios de la Ilustración que se estaban extendiendo, era desmantelar las restricciones y monopolios excesivos

[47] J. L. de Lassaga, J. Velázquez Cárdenas y León (1774), *Señor, los vasallos de V. M. dueños de minas en el reino de la Nueva España, y empleados en este importante egercicio, ván á exponer á la piedad de V. M. por medio de sus apoderados, que subscriben esta representacion, sus justos reclamos, dirigidos á la extinción de un derecho*, s.l, s.n. Rafael Dobado y Gustavo Marrero, "The Role of the Spanish…".

[48] José María Delgado Ribas, "Comercio colonial…", pp. 27-32.

impuestos al mercado. En este contexto se dieron la modificación del estatuto de la Casa de Contratación de Sevilla con su traslado a Cádiz, la creación de una Junta especial de Comercio (1707) y el nombramiento de José Patiño primero como intendente general de la Marina y posteriormente como presidente de la Casa (1717). A lo largo del siglo siguieron reformas comerciales y medidas legislativas que culminaron en el reglamento de 1778.[49]

La promulgación del reglamento, sin embargo, coincidió con un contexto decididamente desfavorable. En primer lugar, las consecuencias de la Guerra de los Siete Años y luego el estado de guerra con Gran Bretaña luego de la revuelta de las colonias británicas de Norteamérica había reducido el tráfico comercial transatlántico, haciendo que los beneficios del libre comercio fueran nulos al menos hasta el final de las hostilidades en 1783.[50] Entre 1785 y 1786 el comercio entre la Nueva España y la península se vio nuevamente afectado por una crisis epidémica y una hambruna que redujeron la producción agrícola. En esta fase la oposición de las clases de comerciantes urbanos de la ciudad de México y Veracruz, estaba particularmente vinculada al modelo oligopólico basado en privilegios de tráfico con Cádiz y Sevilla.[51] A pesar de estos problemas el reglamento del comercio libre comenzó a producir sus efectos a partir de 1789.[52] Ese mismo año, casi con una acción coordinada, los consulados de comercio de la ciudad de México y de Cádiz presentaron una queja ante el soberano estigmatizando los efectos negativos de la regulación. En junio de 1791, en respuesta a la presión de las clases mercantiles y corporativas españolas y criollas, Carlos IV encargó al virrey de Nueva España recién nombrado, el segundo conde de Revillagigedo, que hiciera una encuesta estadística sobre el estado de la economía en ese reino.[53]

El objetivo principal del reglamento era mejorar los términos del intercambio entre la madre patria y los virreinatos americanos, hacer

[49] Allan J. Kuethe, "La desregulación…".

[50] P. Voltes Bou (1959), "Repercusiones…", pp. 213-223; José María Delgado Ribas, "El impacto…".

[51] Pedro Pérez Herrero, "Actitudes del consulado…".

[52] Guillermina del Valle Pavón, "Antagonismo…", p. 115.

[53] Luis Muro, *Revillagigedo y el comercio…*

frente al contrabando especialmente en el área del Caribe donde actuaban los comerciantes británicos, franceses y holandeses y, finalmente liberalizar los puertos, aboliendo el antiguo privilegio de Sevilla y el modelo comercial basado en el "galeón". Pero si el propósito de la regulación era aumentar el comercio, ¿cuál era la posición en lo que concierne a los fabricantes? Ya hemos visto la sutil preocupación expresada por Del Campillo y por Ward sobre la necesidad de limitar la proliferación de fábricas en las colonias americanas para asegurar ese mercado para los productos peninsulares. ¿Qué proporcionó el reglamento a este respecto? De hecho, al tratar sólo los aspectos comerciales de la economía, el reglamento no se ocupa directamente de la disciplina del sector secundario. Sin embargo, con la estructura fiscal propuesta indirectamente habría ejercido una acción también contra los fabricantes.[54]

En este sentido, el interés por la manufactura dentro del proceso de reforma iniciado por Carlos III respondió a un enfoque más marcadamente liberal en comparación con el mercantilismo de la primera mitad del siglo XVIII. El liberalismo que impregnaba tanto las obras de Ward como las de Del Campillo y, sobre todo, el reglamento pasó por la creación de instituciones comerciales útiles para canalizar las fuerzas económicas hacia la idea de un imperio basado en una economía desarrollada y evolucionada. El juicio habría aprovechado a la nobleza y al clero, por un lado, y a la incipiente burguesía mercantil, por el otro.[55] De esta manera se pretendía romper el vínculo entre las instituciones del antiguo régimen y las posiciones sobre rentas al favorecer el flujo de capital entre los sectores terciario y secundario.

En el momento de la emisión del reglamento el tejido manufacturero de los virreinatos de Nueva España y del Perú estaba, aproximadamente, compuesto por cuatro grandes manufacturas reales: Real Fábrica de Aguardiente de Guayaquil, reales fábricas de tabacos de La Habana y de la ciudad de México, Real Fábrica de Pólvora de la ciudad de México, además de las numerosas fábricas textiles (obrajes, trapiches, telares sueltos) diseminadas por todo el territorio. Ante todo esto, los productos americanos cuya exportación a la madre patria se liberalizó fueron esen-

[54] Antonio García-Baquero González, "Los resultados…".

[55] Rebeca Vanessa García Corzo, "Intentos de implementación…".

cialmente los aceites medicinales de María, de palo, de canime, de betola y de abeto; achiote, jengibre, algodón con pepita, sin ella e hilado; añil, azúcar, baldreses, canchelagua, bucaros, café, calaguala, cáñamo, carnes y pescados salados, cascarilla o quina, cera en marquetas, chichilpate, chichimora, clines, cobre, conchas finas y ordinarias de nácar, contrahierba, culem, dividivi, estaño, grana fina, silvestre y gradilla; astas de animales, lana de vicuña, de alpaca, de guanaco, de carnero y de cebo, lino, maderas de todas las especies, malagueta o pimienta de tabasco, palo Campeche, brasilete, amarillo, ferrey, futete,ináloeoralete y santo, pieles de ciervo, venado, cíbolo, lobo marino, tigre y vicuña, pita sobue, plata macuquina, sebo en pan, seda silvestre y fina en rama, te, trapo, yerba del Paraguay.[56] En última instancia, se trataba de productos agrícolas o derivados de la agricultura o de la minería (útiles para las manufacturas españolas), mientras que los productos finitos (especialmente los textiles de lana y algodón) se excluyeron por completo. Además, el reglamento preveía la exención durante 10 años de los impuestos a la exportación de telas fabricadas en España y dirigida a las colonias americanas.[57] Por otro lado, tal exención no estaba garantizada para las producciones americanas si no se dirigía a los mercados coloniales. Al parecer, lo que la regulación quería crear era un sistema de comercio basado en dos circuitos que sólo se cruzaban en España.[58] Un circuito que consistía en los productos de la madre patria dirigidos hacia los virreinatos y productos coloniales (principalmente agrícolas y mineros) desde América hacia España. Un segundo circuito consistía en el comercio entre las colonias americanas y las Filipinas. También en este caso, en cuanto al *Proyecto económico* de Ward y el *Nuevo sistema* de Del Campillo, hay la sensación de que la manufactura colonial, aunque no está expresamente indicada, podría tener un efecto negativo en la producción nacional y, por tanto, de alguna manera debía ser limitada. Los intereses manufactureros de la península (catalán y vasco en primer lugar), evidentemente representados en la regulación, probablemente percibieron la fabricación textil americana capaz de competir no sólo en los mercados coloniales sino

[56] *Reglamento y aranceles…*
[57] Rebeca Vanessa García Corzo, "Intentos de implementación…", pp. 120-123.
[58] John R. Fisher, "El impacto…".

incluso en el español, gracias al bajo nivel tecnológico necesario, la disponibilidad de materias primas y la disponibilidad de mano de obra calificada y barata.[59]

Allegro. Deh, lasciate ch'io respiri
(La Instrucción reservada que el conde de Revillagigedo dio a su sucesor)

En 1794 Juan Vicente Güemes Pacheco de Padilla, segundo conde de Revillagigedo, al dejar su cargo como virrey de Nueva España compiló un manuscrito de instrucciones confidenciales para su sucesor, el siciliano Miguel de la Grua Talamanca, marqués de Branciforte. Las instrucciones fueron pensadas como una especie de presentación de la tarea con algunas pautas resultantes de la experiencia acumulada. Junto a la información relacionada con el estado de la administración, que constituye su principal corpus, el documento contiene información interesante sobre las condiciones económicas de la Nueva España. El virrey se centra en el estado de la producción agrícola y minera, pero también en las manufacturas.

La estancia de Revillagigedo en Nueva España no había sido del todo pacífica. Desde su llegada a la ciudad de México, en 1789, el virrey demostró claramente su disposición a reformar las prácticas gubernamentales y los mecanismos administrativos del reino y de la capital.[60] Esta acción desencadenó inmediatamente la reacción de la élite de la ciudad, celosa de preservar sus privilegios y prácticas, en contra de lo establecido por la Ordenanza de Intendentes de 1786, que reafirmó un mayor control del soberano sobre la administración local para consolidar las características absolutistas de la monarquía borbónica.[61]

El escrito de Revillagigedo encaja plenamente en este conflicto institucional y social que ya se daba bajo el reinado de los Habsburgo, pero que empeoró después del paso del trono a la casa de Borbón precisamente

[59] José María Delgado Ribas, "El impacto…", pp. 100-120.

[60] Sergio Miranda Pacheco, "El juicio de residencia…".

[61] "Dictamen que en cumplimiento…"; Isabel Gutiérrez del Arroyo, "El nuevo régimen".

por el proceso de reforma inaugurado por los nuevos soberanos. La narrativa de un reformismo racionalizador sin duda ocultó una voluntad centralizadora y absolutista precisa por parte de los Borbón, a fin de recuperar esos espacios institucionales y económicos perdidos con el "gobierno remoto" de los Habsburgo.[62] Incluso en el campo económico las reformas tenían como objetivo deshacer las posiciones de ingresos adquiridas por las élites mercantes y las corporaciones urbanas tanto en la península como en Nueva España.[63] La acción política de Revillagigedo tuvo lugar en un contexto internacional extremadamente complicado a partir del estallido de la Revolución francesa, que llegó poco después del final de la guerra con Inglaterra, lo que provocó graves problemas con el despliegue completo de los efectos del reglamento del comercio libre de España a las Indias.

Al reconocer lo que ahora llamaríamos "la actitud emprendedora", el virrey también se detiene ante la necesidad de medidas más adecuadas para el desarrollo de esta actitud y su transformación en resultados concretos. De hecho, en esta declaración Revillagigedo no difiere de lo que ya habían expresado Ward y Del Campillo, quienes estigmatizaron la dedicación particular al trabajo de los indios, refutando el lugar común que los quería ociosos y sin mucho cuidado. La declaración del virrey está respaldada además por la evidencia de que "Aun sin ausilio alguno, ni proteccion directa del gobierno, se han adelantado demasiado, á un grado que admira cierta clase de manufacturas, principalmente las de algodón, con especialidad, de paños de reboso".[64]

En la observación realizada por el virrey, la fabricación de algodón pudo desarrollarse gracias al costo reducido de la materia prima y a la abundancia de mano de obra. Además, gran parte de la producción se llevaba a cabo gracias a plantas productivas pequeñas y muy pequeñas basadas en el trabajo familiar. Otro caso interesante es el de las producciones de lana que, a partir de los obrajes, habían alcanzado considerables dimensiones productivas, especializándose en rebozos, lanas pesadas,

[62] Guillaume Gaudin, *El imperio de papel*…

[63] Guillermina del Valle Pavón, "Antagonismo…", pp. 115-117.

[64] José Vicente Güemes Pacheco conde de Revillagigedo (1794), *Instrucción reservada*, p. 91.

paños y pañetes que eran el producto semiacabado necesario para muchas producciones. Luego de una investigación realizada en el área, los siguientes estaban operando al momento de escribir las instrucciones: *1)* Puebla: 48 fábricas de paños y frazadas; *2)* Oaxaca: dos fábricas de añil y 500 telares (entre lana y algodón), siete telares para seda; *3)* Valladolid (Morelia): 84 fábricas de sayales, jerguetillas, pañetes, jergas, frazadas de lana, mantas y coletas de algodón; *4)* San Luis Potosí: una fábrica de lana y algunos telares sueltos; *5)* Guanajuato: diferentes marcos para jergas, bayetas, jerguetillas, sayales y paños.[65]

En una inspección más cercana, era un tejido manufacturero compuesto que estaba muy extendido en el área, así como en el sector textil predominante; pero también en la producción de pequeños objetos de metal y cuero. Además, la investigación es sólo parcialmente indicativa de la consistencia real de la dimensión de la manufactura textil. Dado que aunque es cierto que el número de productores textiles había disminuido a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, la investigación encargada por el virrey sólo tuvo en cuenta las fábricas que respetaban ciertos requisitos dimensionales, dejando de lado a todos los fabricantes a pequeña escala en el área.[66] En algunos contextos, como el de Guadalajara en Nueva España, los telares sueltos constituyeron la columna vertebral del sistema de producción urbana con números muy importantes. Tan sólo piénsese que en 1792-1793, 450 productores de algodón llegaron a la ciudad, mientras que todo el virreinato alcanzó la cifra de 7 800 telares sueltos.[67] Sin embargo, es evidente que este tejido productivo contrastaba con la idea prevaleciente en la teoría y la política económica españolas sobre la necesidad de reservar los fabricantes de bienes de consumo para la madre patria. Revillagigedo reconoce en sus escritos, por un lado, la indudable ventaja competitiva de algunas manufacturas (lana, algodón, cáñamo, pequeñas herramientas) generadas por la división internacional del trabajo y por la abundancia de algunas materias primas. Por otro lado, estigmatiza la imposibilidad sustancial de cumplir con las prohibiciones contra las manufacturas coloniales para la competitividad

[65] *Instrucción reservada…*
[66] John Tutino, *Making a New World…*, pp. 302-325.
[67] Richard Salvucci, *Textiles…*, pp. 13-18.

de sus productos frente a los peninsulares. En esta declaración, la principal limitación aparece en el marco teórico de los modelos mercantilistas tardíos propuestos por Ward y Del Campillo y fusionados en el *Reglamento para el comercio libre de España a Indias*, que vio en la limitación o prohibición de la fabricación en los virreinatos americanos el camino al desarrollo de las manufacturas españolas.

Finale. Deh, ti conforta o cara

En mi opinión, la ambigüedad respecto a la existencia y la consistencia de un sistema de fabricación en las colonias americanas fue definitivamente barrida por el debate teórico de la segunda mitad del siglo XVIII y por los informes de funcionarios gubernamentales que se sucedieron en la administración de los territorios. La idea de que la economía peninsular y su fabricación podían tener un espacio privilegiado en las colonias gracias a la limitación o prohibición de establecer fábricas en los territorios coloniales tuvo que chocar con la nueva geografía de la división internacional del trabajo. Los virreinatos habían generado mercados dinámicos e interrelacionados tanto en el ámbito regional como en el intercontinental (Pacífico), estructurando un plano de demanda interna capaz de absorber las producciones locales, pero no las de la madre patria. Esto pronto se hizo evidente también para la élite económica peninsular, ya que inmediatamente después de la entrada en vigor del reglamento para el comercio libre, los productores catalanes de *indianas* (telas pintadas de algodón) le pidieron al soberano que limitara las importaciones de productos de algodón de Nueva España porque competían con sus producciones. En 1783 José de Gálvez, ministro de las Indias, recibió un alarmado informe del marqués De Croix sobre el peligro que representaban las manufacturas textiles peninsulares para los productos de lana y seda procedentes de los obrajes novohispanos.[68]

Por otro lado, el virrey Revillagigedo, al presentar a su sucesor el estado de las manufacturas de Nueva España, concluyó:

[68] Richard Salvucci, *Textiles…*

> Pero no debe perderse de vista, que esto es una colonia que debe depender de su matriz la España, y debe corresponder a ella con algunas utilidades, por los beneficios que recibe de su protección, y así se necesita gran tino para *convinar* esta dependencia, y que se haga mutuo y recíproco el interés, lo cual cesaría en el momento que no se necesitase aquí de las manufacturas europeas y sus frutos.[69]

El fin de la relación de dependencia económica de Nueva España con la madre patria, según el virrey, habría sido el fin del vínculo entre los dos territorios y el preludio de la independencia política. España y el Nuevo Mundo se miraban en el espejo, sin reconocerse más.

Referencias bibliográficas

Adelman, Jeremy, *Sovereignty and Revolution in the Iberian Atlantic*, Princeton, Princeton University Press, 2006.

Assadourian, Carlos Sempat, *El sistema de la economía colonial: el mercado interior, regiones y espacio económico*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1982.

Bonialian, Mariano Alberto, "México, epicentro semiinformal del comercio hispanoamericano (1680-1740)", *América Latina en la Historia Económica*, núm. 35, 2011, pp. 7-28.

Bonialian, Mariano Alberto, *El Pacífico hispanoamericano. Política y comercio en el imperio español, 1680-1784. La centralidad de lo marginal*, México, El Colegio de México, 2012.

Bonialian, Mariano Alberto y Bernd Hausberger, "Consideraciones sobre el comercio y el papel de la plata hispanoamericana en la temprana globalización, siglos XVI-XIX", *Historia Mexicana*, 68 (1), 2017, pp. 197-244.

Campillo, José del, *Nuevo sistema de gobierno económico para la América: con los males y daños que le causa el que hoy tiene, de los que participa copiosamente España; y remedios universales para que la primera tenga*

[69] *Instrucción reservada…*, p. 90.

considerables ventajas, y la segunda mayores intereses, Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1789.

Cañizares-Esguerra, Jorge, "'Enlightened Reform' in the Spanish Empire: an Overview", en G. Paquette (ed.), *Enlightened Reform in Southern Europe and its Atlantic Colonies, c. 1750-1830"*, Nueva York, Routledge, 2009.

Caton, Hiram, "The Preindustrial Economics of Adam Smith", *The Journal of Economic History*, 45 (4), 1985, pp. 833-853.

Crespo Solana, Ana, "Legal Strategies and Smuggling Mechanisms in the Trade with the Hispanic Caribbean by Foreign Merchants in Cadiz: The Dutch and Flemish Case, 1680-1750", *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas,* núm. 47, 2010, pp, 181-212.

Delgado Ribas, José María, "El impacto de las crisis coloniales en la economía catalana (1787-1807)", en Josep Fontana (comp.) *La economía española al final del Antiguo Régimen. III. Comercio y colonias*, Madrid, Alianza/ Banco de España, 1982, pp. 97-169.

Delgado Ribas, José María, "Comercio colonial y crecimiento económico en la España del siglo XVIII. La crisis de un modelo interpretativo", *Manuscrits*, 3, 1986, pp. 23-40.

Dictamen que en cumplimiento de reales ordenes de S. M. produce el virrey de Nueva España, conde de Revillagigedo, sobre la precisión de adicionar la ordenanza de intendentes, expedida en 4 de diciembre de 1786, en *Documentos para la Historia Económica de México*, vol. 4, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1934.

Dobado, Rafael y Gustavo Marrero, "The Role of the Spanish Imperial State in the Mining-Led Growth of Bourbon Mexico's Economy", *The Economic History Review*, 64 (3), 2011, pp. 855-884.

Engel, Carl, "A Note on Domenico Cimarosa's 'Il Matrimonio Segreto'", *The Musical Quarterly*, 33 (2), 1947, pp. 201-206.

Fisher, John (1988), "El impacto del comercio libre en el Perú, 1778-1796, *Revista De Indias*, 48 (182), 1988, pp. 401-420.

Florescano, Enrique (comp.), *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979.

Fontana, Josep *et al*. (eds.), *El "Comercio libre" entre España y América (1765-1824)*, Madrid, Fundación Banco Exterior, 1987.

Foucault, Michel, "What is Enlightenment?", en P. Rabinow (ed.), *The Foucault Reader*, Nueva York, Pantheon Books, 1984, pp. 32-50.

García-Baquero González, Antonio, "Los resultados del libre comercio y 'el punto de vista': una revisión desde la estadística", *Manuscrits*, 15, 1997, pp. 303-322.

García Corzo, Rebeca Vanessa, "Intentos de implementación de la industria de la seda en la Nueva España en el siglo XVIII", *Fronteras de la Historia*, 21 (1), 2016, pp. 118-144.

Gaudin, Guillaume, *El imperio de papel de Juan Díez de la Calle. Pensar y gobernar el Nuevo Mundo en el siglo XVII*, Madrid y Zamora, Fondo de Cultura Económica/ El Colegio de Michoacán, 2017.

Gleicher, Davied, "The Historical Bases of Physiocracy: An Analysis of the 'Tableau Economique'", *Science & Society,* 46(3), 1982, pp. 328-360.

Güemes Pacheco de Padilla, Juan Vicente, conde de Revillagigedo, *Instrucción reservada del Reino de Nueva España que el conde de Revillagigedo dio a su sucesor, el marqués de Branciforte, el año de 1794*, manuscrito.

Gutiérrez del Arroyo, Isabel, "El nuevo régimen institucional bajo la real ordenanza de intendentes de la Nueva España (1786)", *Historia Mexicana*, 39 (1), 1989, pp. 89-122.

Jacobsen, Nils y Hans Jürgen Puhle, *The Economies of Mexico and Peru during the late Colonial Period, 1760-1810*, Berlín, Colloquium Verlag, 1986.

Kuethe, Allan J., "La desregulación comercial y la reforma imperial en la época de Carlos III: Los casos de Nueva España y Cuba", *Historia Mexicana*, 41 (2), (1991), pp. 265-292.

Kula, Witold (1976), *An Economic Theory of the Feudal System: Towards a Model of the Polish Economy, 1500-1800,* Londres, Verso, 1976.

Larraz, J. e I. Larraz, "Il 'Proyecto Economico' di Bernardo Ward (1762)", *Rivista Internazionale di Scienze Sociali*, 6 (2), (1935), pp. 211-219.

Lassaga, J. L. de y J. Velázquez Cárdenas y León, *Señor, los vasallos de V. M. dueños de minas en el reino de la Nueva España, y empleados en este importante ejercicio, ván á exponer á la piedad de V. M. por medio de sus apoderados, que subscriben esta representación, sus justos reclamos, dirigidos á la extinción de un derecho*, s.l., s.n., 1774.

Mandeville, Bernard de, *Fable of the Bees*, Oxford, Clarendon Press, 1924 [1714].

Marichal, Carlos, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

Miranda Pacheco, Sergio, "El juicio de residencia al virrey Revillagigedo y los intereses oligárquicos en la ciudad de México", *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 29, 2003, pp. 49-75.

Muro, Luis, "Revillagigedo y el comercio libre", en Antonio Alatorre *et al.*, *Extremos de México. Homenaje a don Daniel Cosío Villegas*, México, El Colegio de México, 1971.

Neill, Thomas, "Quesnay and Physiocracy", *Journal of the History of Ideas*, 9 (2), 1948, pp. 153-173.

Noel, C., "In the House of Reform: The Bourbon Court of Eighteenth Century Spain", en Gabriel Paquette (ed.), *Enlightened Reform in Southern Europe and its Atlantic Colonies,* c. *1750-1830"*, Nueva York, Routledge, 2009.

North, Douglas, *Institutions, institutional change, and economic performance*, Cambridge University Press, 1990.

Paquette, Gabriel, "Enlightened Narratives and Imperial Rivalry in Bourbon Spain: The Case of Almodóvar's 'Historia política de los establecimientos eltramarinos de sas naciones europeas (1784-1790)'", *The Eighteenth Century*, 48 (1), 2007, pp. 61-80.

Pérez Herrero, Pedro, "Actitudes del Consulado de México ante las reformas comerciales borbónicas (1718-1765)", *Revista de Indias,* 43 (171), 1983, pp. 97-183.

Pietschmann, Horst, "El 'proyecto económico' de Bernardo Ward: a propósito de la orientación de la política exterior de las reformas borbónicas", en José E. Covarrubias y Josefina Zoraida Vázquez (eds.), *Acomodos políticos, mentalidades y vías de cambio: México en el marco de la monarquía hispana*, México, El Colegio de México, 2016, pp. 111-128.

Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias de 12 de octubre de 1778, Madrid, Imprenta de Pedro Marín, 1778.

Ricketts, Mónica, *Who Should rule? Men of Arms, the Republic of Letters, and the Fall of the Spanish Empire*, Oxford, Oxford University Press, 2017.

Rodríguez de Campomanes, Pedro, *Reflexiones sobre el comercio español a Indias*, transcripción y estudio preliminar de Vicente Llombart Rosa, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1988 [1762], manuscrito.

Salvucci, Richard, *Textiles and Capitalism in Mexico: An Economic History of the Obrajes, 1539-1840*, Princeton, Guildford, Surrey Princeton University Press, 1987.

Segev, Ran, "Mestisaje (*miscegenation*) and Labor: Rethinking Free Afromexicans and the Colonial Labor Market in the Age of Mercantilism", *Journal of Colonialism and Colonial History*, 20 (1), 2019, pp. 1-25.

Silva Herzog, Jesús, "Bernardo Ward: un gran economista de mediados del siglo XVIII", *Investigación Económica*, 1 (2), 1941, pp. 191-208.

Simonton, Deborah y Anne Montenach (eds.), "A Cultural History of Work in the Age of Enlightenment", *Cultural History of Work*, vol. 4, Londres, Bloomsbury Academic, 2018.

Tutino, John, *Making a New World. Founding Capitalism in the Bajio and Spanish North America*, Durham, Duke University Press, 2011.

Uztariz, Jerónimo de, *Teoría y práctica de comercio y marina en diferentes discursos*, Madrid, s.n., 1724.

Valle Pavón, Guillermina del, "Antagonismo entre el Consulado de México y el virrey Revillagigedo por la apertura comercial de Nueva España, 1789-1794", *Estudios de Historia Novohispana*, 24, 2001, pp. 111-137.

Voltes, Bou P., "Repercusiones de la guerra de independencia de los Estados Unidos en el comercio español de indias", *Revista de Indias*, 19 (76), 1959, pp. 213-223.

Yun-Casalilla, Bartolomé, "The American Empire and the Spanish Economy: An Institutional and Regional Perspective", *Revista de Historia Económica / Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 16 (1), 1998, pp. 123-156.

Ward, Bernardo, *Proyecto económico: en que se proponen varias providencias, dirigidas a promover los intereses de España con los medios y fondos necesarios para su planificación*, Madrid, Joachin Ibarra, 1779.

Tercera Parte

EL REFLEJO DEL COLOR EN LAS CALIDADES, LAS DEVOCIONES Y LAS LETRAS

EL COLOR DE LA PIEL EN EL ESPEJO DE LAS INDIAS

Nelly Sigaut*

El archivo mental de los historiadores de arte está formado por un universo de imágenes de arquitectura, pintura, textiles, escultura, platería, cientos de obras que durante años reclamaron nuestra atención por su complejidad, belleza, representatividad; por la luz, el movimiento, el particular tratamiento de las texturas, por la renovación de los sistemas constructivos en cualquier material y soporte, por la novedad temática que algunas de ellas nos ofrecen. Hace tiempo, además, que comenzamos a preocuparnos por otro fenómeno que forma parte de la cultura visual: el de las apariencias, como las características de personas y objetos aprehendidas y modificadas desde el acto de la percepción hasta el filtro del prejuicio. Una renovada historiografía ha ido descubriendo distintas formas de una realidad velada a la que quiere unirse este trabajo el cual parte de una premisa centrada en el reconocimiento de las mezclas bioculturales como un fenómeno de las monarquías peninsulares —hispana y portuguesa— que aceleró su proceso de reproducción y transformación en las Indias, a la que se sumaron los grupos conquistados. Como ha observado Bernard Vincent, la diversidad de tipos físicos que se veían en el siglo xvi era "consecuencia de la mezcla de población ocurrida en España a lo largo de toda la Edad Media, y más particularmente en Andalucía y en el Reino de Valencia",[1] diversidad que podía ampliarse a toda la Península hacia 1550-1560 como afirmaba Julio Caro Baroja. Si esta diversidad es comparable con la que tuvo lugar en las Indias, sus ingredientes son los que arrojan un resultado diferente que tiene como uno de sus marcadores más señalados el color de la piel.

Si en el plano simbólico y discursivo la sangre pesa, si ese líquido rojo y espeso, invisible a simple vista, es un axioma de las relaciones

* El Colegio de Michoacán.

[1] Bernard Vincent, ¿Qué aspecto físico tenían los moriscos…", p. 338.

sociales y determinante de jerarquía, lo es más aún el color de la piel. La piel, ese fascinante protector del organismo y aislante del medio que lo rodea, también funciona como sistema de comunicación con el entorno; es uno de los principales órganos sensoriales y contiene terminaciones nerviosas que actúan como receptores de tacto, presión, dolor y temperatura.[2] El color de la piel ha sido eje y motivo de organizaciones y desorganizaciones sociales, discriminaciones y asociaciones, entre tantas otras cosas. En la misma línea, "si la sangre ha sido históricamente —y sigue siendo— una representación, un vehículo para poder cimentar las relaciones entre grupos fenotípicos, religiosos, sociales y de género [… sus imaginarios y representaciones] pueden ser un punto de partida para el disciplinamiento social".[3]

En el ámbito de la producción historiográfica esta noción de disciplina ha implicado el desarrollo de un conjunto de acciones y sensibilidades por parte de los sujetos para acomodar sus comportamientos en sociedad a pautas más o menos estandarizadas. Dicho de otro modo, hacer que sus formas de relación sean armónicas con lo que es esperable y tolerable por el conjunto. Eso exige una cultura de la autocensura y el respeto o la tolerancia, en el peor de los casos, de la obediencia.[4] Traducido como "políticamente correcto o incorrecto" el asunto central del color de la piel de los sujetos históricos se subsumió en construcciones más o menos sofisticadas sobre las sociedades de los siglos XVI al XVIII. Sin embargo, si el ejercicio de ver es una manera de interpretar el mundo, no puedo dejar de lado algo que se hace evidente: la fuerza del color de la piel más allá de la interiorización de autocensuras y autocontroles. La marca de ese color forma parte de una herencia —como ha señalado Jean-Frédéric Schaub— muy difícil de modificar que genera un juicio sobre la gente por lo que parecen ser, a simple vista.[5] Este trabajo tiene la intención de mostrar la movilidad física de algunos miembros de grupos de varias calidades, en particular indios, con la intención de reflexionar sobre la construcción del otro a partir del color de la piel.

[2] Harvey Richard Schiffman, *La percepción sensorial*…, p. 153.

[3] Nikolaus Bottcher, Bernd Hausberger, Max Hering, "Introducción", en *El peso de la sangre*…, p. 9.

[4] Tomás Mantecón Movellán, "Formas de disciplinamiento…".

[5] Jean-Frédéric Schaub, *Race is about politics*…

Los primeros indios en Europa

El primer envío a España que hizo Hernán Cortés con sus procuradores Alonso Fernández Puerto Carrero y Francisco de Montejo fue una nave que llegó a Sanlúcar el 19 de octubre de 1519 con algunos tesoros mexicanos y seis indios: cuatro hombres y dos mujeres, posiblemente totonacas, enviados como regalo a Carlos V. El humanista italiano Pedro Mártir de Anglería, consejero de la Junta de las Indias, y Giovanni Ruffo da Forli, nuncio apostólico en la corte hispana, hicieron una cuidadosa descripción de este arribo. El nuncio fue testigo en Valladolid, en 1520, de la presentación en la corte de esta exótica embajada, que describió en una carta dirigida al protonotario apostólico Francesco Chieregati. Entre tantas otras cosas decía que vio unos cuadros de un palmo que se plegaban y juntaban en forma de un libro y en cada cuadro había signos y figuras en forma "de letras arabicas y egipcias que aca han interpretado que sea letras de los indios".[6] Pero fueron los propios indios, esos otros desnudos y extraños, quienes despertaron una infinita curiosidad.

Pedro Mártir de Anglería reportó un segundo grupo que fue llevado a la corte por Juan de Ribera, enviado de Cortés.[7] En 1526 dos jóvenes nobles mexicas, don Rodrigo y don Martín, viajaron para gestionar algunos privilegios de manera directa con Carlos V, encuentro del cual recibieron algunas encomiendas. Ese mismo año el rey ordenó que llegara un número de jóvenes indios a recibir instrucción religiosa en los conventos peninsulares, pero no hay registros de su estancia.[8]

Por tanto, el grupo que llegó a la corte en 1528 no fue ni el primero ni el único, aunque posiblemente se distinguió porque Hernán Cortés hizo una entrada espectacular. Howard Cline recogió una magnífica síntesis de Bancroft quien señala que Cortés tenía un especial sentido de la pompa que sólo era privilegio de algunos grandes. Llevó en este viaje, además de magníficos regalos (a los que Alessandra Russo[9] ha denominado "objetos cortesianos" ante la imposibilidad de clasificarlos en ninguno

[6] Marcel Bataillon, "Les premiers Mexicains…", pp. 135-140.

[7] Véase p. 81 n. 21 del texto de Howard Cline, "Hernando Cortés…".

[8] Howard Cline, "Hernando Cortés…", p. 81.

[9] Alessandra Russo, Gerhard Wolf y Diana Fane, *El vuelo de las imágenes…*; Alessandra Russo, *The Untranslatable Image…*

de los estilos conocidos) a un grupo de indios de los cuales Gonzalo Fernández de Oviedo (1532) dio algunos detalles. En el grupo iban varios jugadores y malabaristas que hicieron exhibiciones, enanos, jorobados y algunos hombres y mujeres "más blancos que los alemanes",[10] los cuales, junto con animales como armadillos, pelícanos, leopardos, un tlacuache y vistosos pájaros, deslumbraron a los cortesanos. Llevó Cortés mantos de plumas y abanicos decorados con pieles y plumas, así como espejos de obsidiana, en suma, dice López de Gómara "llegó como un gran señor".[11] Una de las muestras que maravilló a los espectadores fue el juego que hacían los indios con un madero que lanzaban al aire [figura 1], lo recogían y lo movían de manera vertiginosa, el cual ha sido representado en varias oportunidades y descrito por muchos cronistas. El dibujo más conocido del tema, y posiblemente el más antiguo, es el que forma parte del álbum de Weiditz. Este manuscrito con la representación de diversos tipos humanos y sus indumentarias y costumbres es el de Christoph Weiditz (*c.* 1500-1559) *Trachtenbuch* (Libro de trajes), un álbum de bocetos reunidos entre 1529 y 1532 cuando el reconocido medallista viajó desde Augsburgo a la corte imperial española. El álbum de Weiditz constituye un notable ejemplo de gran observación etnográfica. Al ilustrar las diferencias regionales, el *Trachtenbuch*[12] representa la estrecha relación entre costumbres, trajes y culturas en gran parte presenciada de primera mano y retratada con gran dignidad.[13]

"Christoph Weiditz, quien presenció y dibujó el espectáculo de Cortés y su exótico séquito en la corte de Carlos V, posiblemente nació

[10] Seguramente se trató de albinos, pero destaco el reconocimiento de la diferencia y la asimilación con un fenotipo conocido.

[11] Howard Cline, "Hernando Cortés…", p. 70.

[12] Germanisches Nationalmuseum (GNM), Hs. 22474, "Trachtenbuch/Christoph Weiditz," 1530-1540. El GNM usa esta fecha para el álbum debido a la idea de que Weiditz produjo las ilustraciones del Trachtenbuch algunos años después de sus viajes de 1529-1532. El álbum fue publicado y estudiado por Theodor Hampe, *Das Trachtenbuch des Christoph Weiditz*… El ejemplar que consulté y cito es de la Biblioteca Nacional de España. José Luis Casado Soto y Carlos Soler d'Hyver de las Deses, publicaron en Valencia (Grial, 2001) un facsímil con un estudio donde dividen los dibujos en dos partes, aquellos que corresponden a España, de 1529, y los que corresponden a los Países Bajos de 1531-1532.

[13] Katherine Bond, "Mapping Culture…". Esta es una versión corta de la tesis de la misma autora. Katherine Louise Bond, "Costume Albums…".

en Estrasburgo alrededor del 1500, en el seno de una notable familia de grabadores y entalladores".[14] En 1529 llegó a Toledo, donde la corte residía de manera temporal, a la que luego siguió a Barcelona. Se conservan 151 de dichos dibujos de los cuales 31 tienen color y dan un panorama de los diversos grupos que vio, como catalanes y moriscos. Los dibujos de los indios mexicanos, de piel ostensiblemente oscura, están acompañados por notas escritas en un alemán arcaico. Allí vemos el juego del madero (que también describió el cronista fray Juan de Torquemada en 1610), así como el juego con una pelota de goma [figura 2], un indio con incrustaciones de joyas en la cara y un manto de plumas y también el juego del *patolli*, con piedras, que Torquemada asimiló a las Tablas reales. La pareja de indios envueltos en magníficos mantos de plumas introduce un elemento que marca el inicio de una construcción simbólico-emblemática que va a acompañar a este tipo de parejas hasta finales del siglo XVIII en las conocidas pinturas de castas. El hombre sostiene en una mano a un loro, un ave de pequeño formato, que resultaba exótico en Europa en esa época.

Otro de estos magníficos documentos etnográficos es el álbum de trajes de Christoph von Sternsee (*c.* 1548-1549)[15] y su copia contemporánea conocida como el Códice de Trajes Madrazo-Daza de la Biblioteca Nacional de España.[16] Ambos álbumes documentan el paisaje

[14] Howard Cline, "Hernando Cortés…", pp. 73-75.

[15] Colección del Museo Stibbert en Florencia. Se trata de 179 folios en vitela reunidos en un gran álbum de dibujos por el coleccionista inglés Richard Bull (1725-1805), que compró el millonario coleccionista Frederick Stibbert (1896-1906).

[16] BNE, MS RES/285. Códice de Trajes Madrazo-Daza, *c.* 1548-1549. Este códice fue reunido a principios del siglo XVIII, contiene 125 ilustraciones dibujadas a plumilla y coloreadas a la aguada, fue comprado en 2010 por la Biblioteca Nacional de España. La primera mención del manuscrito es de 1962 y se debe a la investigadora del traje español Carmen Bernis, que lo fechó en 1540 y lo llamó Códice Madrazo-Daza, por el apellido de la familia a la que pertenecía en ese momento. El papel con la filigrana, la marca de agua, fue estudiado por especialistas de la BNE, donde se lo identificó como un papel fabricado en Augsburgo en 1546. Esta revisión permitió saber que los títulos de las páginas se escribieron posteriormente a los dibujos, y en un alemán corrupto, por una persona que no sabía escribir bien, lo que dio lugar a algunos errores. Estudiado por Teresa Mezquita Mesa, "Códice de Trajes", Biblioteca Nacional de España, Res 285, en *La Orden del Toisón de Oro…*, pp. 192-197. La misma autora publicó "El Códice de Trajes" de la Biblioteca Nacional…".

cultural del siglo XVI en Europa. Comisionado por Sternsee (quien murió en 1560), un capitán de la guardia imperial alemana de Carlos V, la autoría artística del álbum ha permanecido en el anonimato. Katherine Bond, en un estudio publicado en 2018, sostiene que una serie de pistas visuales y evidencias biográficas apuntan a la participación del artista holandés Jan Cornelisz Vermeyen (*c.* 1500-1559) en el contenido visual del proyecto. La creación del álbum de Sternsee coincidió con la intensificación del poder de los Habsburgo bajo el emperador Carlos V (1500-1558) cuyo imperio abrazó una extraordinaria diversidad de población. Como miembros de las redes de los Habsburgo, Sternsee y Vermeyen, como antes Weiditz, pasaron prolongados periodos en el séquito imperial. Al tratar de rastrear los fundamentos ideológicos del álbum y enraizándolo con las experiencias personales de Sternsee y Vermeyen en torno a viajes, guerra e imperio, Bond argumenta que las redes imperiales de los Habsburgo fomentaron relaciones y encuentros interculturales que ayudaron a inspirar estos álbumes de trajes como uno de los periodos de las más novedosas producciones culturales.[17]

Los indios "recién encontrados" del álbum de Sternsee constituyen una sofisticada elaboración visual de información cultural sobre los habitantes mexicanos de las primeras décadas del siglo XVI. El conocimiento sobre la materialidad del trabajo de plumas se presenta con un cuidado extraordinario. Aunque es un problema mayor tratar de encontrar cuáles fueron las fuentes exactas de información del álbum de trajes, está claro que el artista estuvo expuesto a una cultura de la corte a la que habían llegado códices pictóricos, artefactos antiguos y otros de manufactura reciente, así como prendas de vestir; incluso los visitantes indios estaban en circulación y disponibles para la observación de quienes tuvieran acceso a la corte. Amalgama que nutrió de información visual al autor de los dibujos del álbum de Sternsee. Es posible también que Jan Vermeyen, a quien se le atribuyen, ya se hubiera sensibilizado a la variedad, tal como se ve en la pintura de *Carlos V presenciando el juego de cañas* de una colección inglesa [figuras 3 y 4]. Es llamativo que, si bien la presencia del emperador y su hijo, así como la de Isabel de Portugal y las damas de su corte son notables en el cuadro, el interés plástico está

[17] Katherine Bond, "Mapping Culture…", p. 531.

puesto en el juego de cañas, en los moros y, en particular, en el entorno en el que destacan los diversos colores de la piel de los asistentes.[18]

Los primeros grupos de indios en la corte fueron puestos por orden de Carlos V al cuidado del fraile dominico Antonio de Ciudad Rodrigo, quien se haría cargo de que recibieran sustento y abrigo —suministrado por la Casa de la Contratación— mientras estuvieran en Sevilla esperando la embarcación que los llevaría de regreso a Nueva España. Una lista de nombres indica que siete de ellos eran principales y 29 macehuales. También hay registros del curioso atuendo que el emperador mandó hacer para ellos (1528-1529),[19] más lujoso para los principales, muy colorido: chaleco de terciopelo azul, un jubón de damasco amarillo y una capa de tela fina de color escarlata. Las calzas[20] debían ser también de tela escarlata; cada uno recibiría dos camisas, zapatos con cintas y polainas de cuero, conjunto que remataba con una gorra del mismo terciopelo azul. Los macehuales recibirían chaleco de tela amarilla con jubón de algodón blanco y capas moradas, dos camisas, zapatos con cintas, calzas y polainas comunes. Las capas serían de la misma tela escarlata.[21]

No está claro aún cuántos de ellos regresaron y cuántos murieron en Sevilla. Cuando el marqués del Valle regresó a las Indias, en 1530, acompañado por su segunda mujer la marquesa del Valle [Juana de Zúñiga con quien se había casado en 1529], su madre doña Catalina Pizarro, doña Juana Altamirano, doña Cecilia Vázquez y doña María de Muergas, tenían licencia "para que puedan llevar a Nueva España dos esclavos negros cada uno, hasta un total de doce, sin que tengan que pagar derechos de almojarifazgo, ni en México, ni en las islas de la Española,

[18] Carina Lee Johnson, "Negotiating the Exotic…". Esta tesis se convirtió en libro años después como Carina L. Johnson, *Cultural Hierarchy…* Véase también Javier Irigoyen-García, *Moors Dressed as Moors…*

[19] Los nombres aparecen en el trabajo de Howard Cline, "Hernando Cortés…", p. 82. También en Francisco Morales Valerio, "Viajeros Indígenas a España…".

[20] Amalia Descalzo Lorenzo, "Vestirse a la moda…". Es posible que se trate de calzas más que de pantalones, como los llamó Cline. Covarrubias, en su *Tesoro de la lengua castellana* (1611) define las calzas como: el abrigo de las piernas. Se confeccionaban con tejidos resistentes y se forraban de cáñamo para que quedaran tiesas. Estuvieron en uso durante todo el siglo XV y primera década del XVI, en que aparecieron las calzas de punto que los textos llaman calzas de aguja.

[21] Cline, "Hernando Cortés…", p. 82.

San Juan y Cuba, aunque los desembarcaren en ellas".[22] Pero no hay referencias acerca de los indios que viajaron con él a la corte casi tres años antes y tampoco de si formaban parte de la comitiva de más de 200 personas que hicieron el penoso viaje de regreso.

Fue esta una época de descubrimientos mutuos llenos de luces y sombras, como todas las creaciones humanas. Muchos indios llevados a la península se vendieron como esclavos en los mercados de Valencia, Sevilla, Córdoba y Lisboa. Las reales cédulas de la reina Isabel, de 1495 y de 1501, suspendieron primero y prohibieron después el permiso de vender indios hasta no contar con informes sobre las razones éticas y religiosas para la justificación legal de su esclavitud.[23] El proceso legislativo que buscó suprimir la esclavitud de los indios culminó con las Leyes Nuevas de 1542. Y justo un año después, en 1543, se prohibió expresamente su trata con destino a la península ibérica.[24] Pero la esclavitud no fue la suerte de todos, otros indios también viajaron a la Península con frailes, con obispos, con virreyes; muchos de ellos buscaron gestionar en la corte mercedes reales que defendieron como hijos de señores naturales, una historia que se está escribiendo cada vez con más notables resultados.[25] Hernando de Tapia, "Yndio natural de la Nueva España", estuvo con su mujer en la Península desde 1533, recibió expensas para vivir, así como para curar a su mujer en 1535, y en 1536 aseguraba que su compañero Juan había muerto y que los demás regresaban a las Indias. La ayuda se repitió en 1536 hasta su regreso a Nueva España en 1537.[26]

En 1568 dos indios que habían viajado a España por negocios pedían ayuda para regresar. Argumenta José Luis de Rojas que este era un recurso

[22] AGI, *México*, 1088, L. 1, f. 145v. Licencias de esclavos negros a don Hernando Cortés 1530-1-11.

[23] Juana Gil Bermejo, "Indígenas americanos…", p. 535. Juan Gil, "Los primeros mestizos indios…", en Berta Ares Queija y Serge Gruzinski (eds.), *Entre dos Mundos…* Esteban Mira Caballos, "Aproximación al estudio de una minoría étnica…". Esteban Mira Caballos, *Indios y mestizos…*, p. 58. Esteban Mira Caballos, I. E. S. Mariano Barbacid, "Indios nobles y caciques en la corte…", pp. 1-15.

[24] Esteban Mira Caballos, I. E. S. Mariano Barbacid, "Indios nobles y caciques…", pp. 1-15.

[25] José Luis de Rojas. "Boletos sencillos y pasajes redondos…". Luis Carlos de la Puente Luna, *Into the Heart of the Empire…*

[26] "Appendix 1: Native Travelers to the Habusburg Court (1529-1700)", de José Carlos de la Puente Luna, *Andean Cosmopolitans…*, p. 332.

utilizado por muchos, incluidos los más ricos. "Lorenço de Alameda e Martín de Aguilar, yndios prinçipales e naturales de la çibdad de Mexico que es en los vuestros reynos de la Nueva España, besamos las rreales manos de vuestra magestad […]" y solicitan pasaje y sustento[27] [figura 5].

José Luis de Rojas ha analizado los visos políticos de los viajes de los hijos de Moctezuma, que cruzaron varias veces el Atlántico, de acuerdo con las cartas cruzadas entre la emperatriz y la Audiencia quienes decidieron en 1532 que sería bueno que viajaran a la corte.[28] Don Pedro y don Gabriel Moctezuma regresaron a México en 1540.[29]

Desde los primeros decenios que siguieron al descubrimiento y a la conquista, miles de indios cruzaron el mar para servir "de guías, informadores, intérpretes, mediadores, rehenes, especímenes, actores, curiosidades, trofeos, esclavos, aprendices o evangelizadores".[30] Muchas indias pasaron a España ocupadas como nodrizas[31] a pesar del "prejuicio racial que postula que las características sociales y morales (o culturales, religiosas, políticas, etc.) de personas y grupos son transmitidas de generación en generación por medio de vectores que se encuentran en tejidos y fluidos corporales (sangre, esperma, leche)".[32] Todos contribuyeron a construir una imagen del otro junto con judíos, moros, turcos, eslavos, negros y mulatos, una sociedad variopinta en la España moderna como nunca antes.[33]

El delicado tema del color de la piel

Ha sido frecuente la asociación del color cocho o membrillo cocho con los registros del comercio de esclavos, pero es evidente que se usó

[27] Petición de licencia de embarque para la Nueva España de dos indígenas que se encuentran en España, 1568, AGI, *Indiferente general*, 2051; José Luis de Rojas, "Boletos sencillos…", p. 189.

[28] José Luis de Rojas. "Boletos sencillos…", pp. 185-206.

[29] "Appendix 1…", p. 333.

[30] Eric Taladoire, *De América a Europa*…, p. 15.

[31] Juan Gil, "Los primeros mestizos indios…", pp. 15-36.

[32] Jean-Frédéric Schaub, *Race is about…,* pp. 16-17.

[33] Bernard Vincent, "¿Qué aspecto físico…?", p. 338.

también para describir el color de los indios. Si bien el *Tesoro de la lengua castellana o española* de Covarrubias (1611) no relaciona el membrillo con un color, el uso del nombre de esta fruta para describir un tono de piel estaba muy extendido. En los documentos relacionados con esclavas, estudiados en la ciudad de Badajoz (finales del siglo XVI a finales del XVII) se usan de manera indistinta los términos mulatas, bazas o membrillo cocho para dibujarlas.[34] Tanto en castellano como en catalán para referir la apariencia de los esclavos se usaron las palabras membrillo cocido, moreno, mulato, mulato claro, mulato oscuro.

Desde mediados de siglo XVI comenzaron a registrarse algunos datos más que el nombre de los indios viajeros a España. Es el caso de Francisco Castellón, hijo de "Elbira Hernandez natural yndia", que viajó a España desde Lima al servicio de don Pedro Tello de Bobadilla. Lo describen "de buena cara de *color mulato* con una señal de mordidura en el rostro, buen cuerpo de *color mulato*". En 1594 Pedro de Cabrera Bohórquez, indio natural del Nuevo Reino de Granada, adonde regresaba, fue descrito "de *color yndio* y lo es y lampiño". Un indio natural del Marquesado del Valle, en Nueva España, Juan Fernández de Tescala, fue visto en 1604 como pequeño de cuerpo y "el *color moreno de yndio*". Con Luis de Velasco II, marqués de Salinas, virrey de Nueva España, en dos oportunidades (1590-1595 y 1607-1611) viajó Juan Antonio, indio de Nueva España, "pequeño, ojoso de viruelas la nariz chata". A su regreso a España para ocupar el cargo del Consejo de Indias, Velasco llevó a Andrés de Espinoza, indio de Nueva España (1611-1614), "*moreno de rostro* sin barbas". De Sevilla salió Juan de Ayala con su esposa, ciudad en la que había permanecido desde 1607 hasta 1615 y lo describen como "de mediana estatura, *muy moreno de rostro y que naturalmente por su aspecto se conoce ser yndio*". En 1611 el indio Andrés Guanca, que había ido y regresaba con Nuño de la Cueva, caballero de Santiago, gobernador de Santa Cruz de la Sierra, es descrito como "cariancho *membrillo cocho color loro*". En 1614 se dice en los documentos de viaje de Juan Gallardo, un indio natural de Santa Fe, que era "pequeño de cuerpo, *moreno de rostro y de faiciones naturales de yndio*". De "*color yndio*" dicen de

[34] Fernando Cortés Cortés, *Esclavos en la Extremadura meridional…*

Francisco Ulpo en 1618.[35] Todos estos individuos fueron identificados y definidos por lo que parecían ser, a primera vista, por una condición que difícilmente podría modificarse como el color de la piel.[36] Por lo menos no en esos momentos históricos.[37]

Otro caso relacionado con este tema involucra a don Luis Enríquez de Guzmán, conde de Alba de Liste y Villaflor quien murió en Madrid, en 1667, después de largos años ocupando los virreinatos de Nueva España y Perú.[38] En su testamento, entre los tres hijos de su legítimo matrimonio surgió el nombre de don Enrique Enríquez de Guzmán a quien dejó "12 mil pesos por una vez y la cuarta parte de la plata labrada y una tapicería" con la historia de Noé, además de encargarles a sus hijos Manuel, Juan y María que le dieran amparo y favor "porque se lo ha merecido por la buena cuenta que ha dado en los puestos de General del Mar del Sur y Gobernador del tercio de Galeones, cumpliendo siempre como hijo y al servicio del rey".[39] Aunque no lo aclaró se puede suponer, por los servicios que describe, que lo llevó desde España, adolescente, así como a su hijo legítimo Juan quien logró hacer una fortuna americana. Este último, además, tenía en su casa en Madrid a un indio principal de Saña, como su ayuda de cámara, quien emprendió el regreso al Perú en 1669.[40]

Por disposiciones que siguen más adelante en el testamento, se entiende que los 12 años fuera de Madrid dejaron una larga historia en la vida privada del conde de Alba de Liste. No sólo al hijo que acabo de mencionar, le deja 500 ducados a una india, María Josepha, de la que se encarga un criado de su hijo don Manuel y le pide a este que no sólo

[35] Estos ejemplos pertenecen al "Appendix 1…" de José Carlos de la Puente Luna, *Andean Cosmopolitans…*

[36] Jean-Frédéric Schaub, *Race is about…,* p. 8.

[37] En cuanto al blanqueamiento, negociable desde el siglo XVIII, AGI, *Guatema*la 674, "Decretos y Ordenes de las Cortes Generales y extraordinarias… de octubre de 1810 hasta julio de 1820", citado en Laura Matthew, "Por que el color decide aquí…"; Ann Twinam, "Purchasing Whitness…", pp. 141-165.

[38] Nelly Sigaut, "Al servicio del virrey…", en Paula Revenga Domínguez (coord.), *Arte barroco y vida cotidiana…*

[39] AHPM, 6316, 208r-221r. Testamento de don Luis Enríquez de Guzmán conde de Alba de Liste y de Villaflor, murió en Madrid el 10 de marzo de 1667.

[40] "Appendix 1…", p. 357.

le dé el dinero dispuesto en la cláusula testamentaria, sino que "cuide de ella". Como Manuel era el primogénito, que se quedó en España a cargo de la hacienda familiar, parece lógico suponer que la india María Josepha había regresado con el virrey. Pero no fue la única, pues según las mismas disposiciones le encargó a su hija, la duquesa de Villahermosa, que diera todo lo necesario a Diego de Prado y a don Lázaro "que los traxe de las Indias" del mismo modo que a su paje don Josep Costilla, de Lima, y pide que procuren acomodarle para que se vuelva a su tierra, dándole todo lo necesario para ello, así como a don Diego de Salazar.[41] En México un indio de Perú, que había regresado después de una permanencia de 13 años en la corte, Lorenzo Ayun Chifo,[42] tuvo ocasión de unirse al grupo de criados de Alba de Liste cuando este salió a hacerse cargo de ese virreinato. A pesar del pase de Felipe IV extendido en 1649 para que doña Hipólita de Córdoba y Cardona viajara con el virrey, este sólo fue acompañado por sus hijos. La condesa, su mujer, aquejada de problemas de salud, no pudo "unirse con el marido en Indias". Ella hizo su testamento en 1652, dos años después del viaje del virrey,[43] y murió en 1658.[44] Un virrey que volvió con una pequeña corte indiana.

La variopinta realidad hispana de los siglos XVI y XVII a la que hice referencia se ejemplifica con el grupo que viajó a Nueva España con el virrey marqués de Cerralbo.[45] Uso de manera intencional este adjetivo "variopinto" —que según el Diccionario de la Lengua Española significa

[41] AHPM, 6316, 208r-221r. Testamento de don Luis Enríquez de Guzmán conde de Alba de Liste y de Villaflor, murió en Madrid el 10 de marzo de 1667.

[42] Lorenzo Ayun había permanecido en la corte por un largo pleito, desde 1665 hasta 1678 y regresó a México con un grupo de franciscanos. José Carlos de la Puente Luna estudió este caso en su tesis de maestría. "What's in a Name?…".

[43] AHPM, 3505, ff. 147r-149r. Testamento de Hipólita de Córdova y Cardona condesa de Alba de Liste y Villaflor, mujer del Exmo. Sr. don Luis Enríquez de Guzmán conde de Alba de Liste y Villaflor virrey y capitán general de la Nueva España, Madrid, 26 de agosto de 1652.

[44] José María Velaz Pascual, "El virrey de Nueva España…". En este trabajo el autor supone que la condesa viajó a Nueva España. Sin embargo, en otro artículo donde dio a conocer el testamento de ésta, fechado en 1658, no conoce el que comentamos aquí, redactado en 1652: "El testamento de doña Hipólita de Córdoba y Cardona…", pp. 65-79.

[45] AGI, *Contratación*, 5389 N1, 3r, 3v, 4r. Relación de criados del marqués de Cerralbo. Cádiz 12 de julio de 1624.

"que ofrece diversidad de colores o de aspecto" y también "multiforme, mezclado, diverso, abigarrado"— porque este ha servido durante décadas para describir de manera especial a la nueva sociedad indiana—.[46] Los españoles —que se veían blancos—, formaron, con los indios y los negros, los tres troncos iniciales de un mestizaje cuyas combinaciones produjeron una población heterogénea e imposible de clasificar debido a la constante transformación de los fenotipos y finalmente, al ascenso social.[47] Una mezcla biológica y cultural que ha sido dibujada por varios autores[48] desde hace años no brotó sólo por una rápida reproducción, sino que también formó parte del complejo mundo europeo que avanzó durante la conquista de las nuevas tierras. Una parte de los españoles se convertiría en vecinos y otros regresarían, pero otro grupo se integraría seguramente a la plebe. A finales del siglo XVII cuando una revuelta sacudió a la ciudad de México,

> todavía eran más los indios que los miembros de las castas, los otros, la "gentualla", la "infame plebe", los vagos y ociosos "de todos los colores" ya por aquellas fechas eran numerosos en las calles céntricas de la ciudad de México. Bien podían los españoles mirar con temor a aquella gente que ellos mismos habían creado, grupos variados a los que llamaban indios pero que tenían poca relación con los indios que vivieron en las ciudades de Mesoamérica antes de la conquista. Cuanto más habían pretendido marcar la diferencia entre dominadores y dominados, tanto más se habían unido los oprimidos…[49]

El virrey Cerralbo tuvo que solicitar un permiso especial para viajar con cuatro esclavos blancos cristianos bautizados: Francisco, de color blanco; otro Francisco de color membrillo; Juan chico, pequeño de cuerpo algo torcida la boca, y Antonio, lampiño.[50] Hay una opinión

[46] Rosario Marchena Hidalgo, *Pedro de Palma*… En este estudio sobre De Palma, como en uno anterior (1998) sobre los libros de coro de la catedral de Sevilla, describe la coloreada sociedad de la Sevilla del siglo XVI como variopinta.

[47] Carmen Bernand, Prefacio a Eduardo França Paiva, *Dar nome ao novo*…

[48] Serge Gruzinski, "Un tocotín mestizo de español y mexicano…".

[49] Pilar Gonzalbo Aizpuru, "El nacimiento del miedo, 1692…", pp. 27-28.

[50] AGI, *Contratación*, 5389 N1, 3r, 3v, 4r. Relación de criados del marqués de Cerralbo. Cádiz 12 de julio de 1624.

generalizada entre los autores que estudian la esclavitud en España, desde el trabajo fundacional de Antonio Domínguez Ortiz,[51] a los berberiscos, turcos y moriscos en Castilla se les describía como blancos.[52] Según Bernard Vincent la convicción de la desaparición de la esclavitud en Europa en los albores de la Edad Moderna provocó que hasta fechas bastante recientes la esclavitud en la Europa Occidental, más allá del siglo xv, fuera ignorada por los historiadores salvo contadas excepciones como Domínguez Ortiz y Salvatore Bono para el caso italiano en la década de 1960. Sin embargo, la presencia esclava en España es innegable desde la época romana hasta la mitad del siglo xvii "con un reflujo progresivo y desigual según las zonas". [53] Alessandro Stella propuso la cifra de dos millones de esclavos en la península ibérica[54] y Vincent piensa que es posible que la cantidad oscile entre un millón y medio y dos millones de personas que vivieron esclavizadas entre 1450 y 1850, de distinta e ignorada procedencia.

Si bien la esclavitud en la sociedad española no había suscitado mucho interés por parte de los investigadores, desde el último tercio del siglo xx se ha restaurado esa condición de casi abandono en que se hallaba el tema. Aun así, se tardó en salir de la premisa esclavitud-Nuevo Mundo para volver la mirada hacia la sociedad esclavista hispana.[55] Como afirma José Luis Cortés, "en el ámbito peninsular, la esclavitud era practicada desde siglos antes del descubrimiento […] Sin remontarnos a los

[51] Antonio Domínguez Ortiz, *La esclavitud en Castilla*… El corso en el Mediterráneo proporcionó cautivos negros, de religión y cultura musulmanas, que en la documentación valenciana aparecen como moros negros. En fecha tan temprana como 1415 se registró la venta de una mora negra Archivo del Reino de Valencia, libro 8, f. 41 citado por Vicenta Cortés Alonso, "Procedencia de los esclavos negros en Valencia (1482-1516)" en REAA: 7, 123-151, 125 n5. En un grupo que llega de Calcuta registra "uno loro casi negro de 20 años y otro negro de 22, presentados en 1515; al año siguiente comparecía Pedro de color loro", p. 133.

[52] María Dolores Madrid Cruz, "La libertad y su criada…", p. 291. Domínguez Ortiz, *La esclavitud…,* p. 4.

[53] Bernard Vincent, "La esclavitud en el Mediterráneo…", p. 40.

[54] Alessandro Stella, *Histoires d'esclaves…*, p. 79.

[55] Alessandro Stella, "L'esclavage en Andalousie…"; Alessandro Stella y Bernard Vincent, "Europa, mercado de esclavos"; José Antonio Ballesteros Díez, "Esclavitud en la Extremadura…", p. 52; José Antonio Piqueras, *La esclavitud en las Españas…*

tiempos clásicos, la primera ola de esclavitud llegada a España se la conoce como 'blanca', porque estuvo alimentada por elementos eslavos (del término *slavus* procede la palabra latina *esclavus*) traídos en gran parte por catalanes y mallorquines, que controlaban las áreas mediterráneas orientales.[56] Grupos de griegos, búlgaros, "tártaros" y otras diversas denominaciones que encontramos en la documentación de la época, fueron empleados en usos domésticos, en calidad de esclavos, por familias de todo tipo y consideración.[57] Otra gran oleada de esclavos blancos se dio en los últimos años del siglo XVII, cuando entraron a la península los esclavos que llegaron del Imperio Otomano (Bosnia, Croacia, Bulgaria, Rumanía) víctimas de la guerra entre turcos y cristianos. Cientos de esclavos turcos fueron bautizados en Cádiz en los últimos años del siglo XVII, adonde también fueron llevadas por comerciantes venecianos y genoveses las mujeres y jóvenes blancas que se vendían a precios elevados en el mercado de esclavos. Utilizadas en el trabajo doméstico, muchas de ellas se convirtieron en las concubinas de sus amos.[58]

Los cuatro esclavos blancos de Cerralbo eran cristianos bautizados, como parte de las condiciones para tener el pase a las Indias. Uno de ellos era posiblemente muy joven si consideramos que la palabra lampiño hace referencia a "el que aviendo ya de tener pelos en la barba no le salen",[59] es decir, un imberbe o adolescente. Sabemos por tanto de Juan que es blanco y de entre 13 y 14 años. Más complicado es acercarnos a "Francisco, de color membrillo", porque nos recuerda que "el color es ambiguo y subjetivo, como toda categoría que se funda en la percepción de los sentidos".[60] Para el virrey sus esclavos eran blancos, para quien

[56] "Porque el tiempo que los nuestros estuvieron en Asia fue muy poco, y éste le ocuparon siempre en vencer y alcanzar señaladas victorias de sus enemigos, de donde les resultaba infinita ganancia de las presas que hacían, que era tanta, que algunas veces las dejaban, o por no poderlas llevar o por estimarlas en poco". Moncada, F., *Espedición de los catalanes y aragoneses contra turcos y griegos. Captura de esclavos en Asia*, cap. XVIII, citado por José Luis Cortés López, "La esclavitud en España…".

[57] José Luis Cortés López, "La esclavitud en España…".

[58] Alessandro Stella, "D'esclave à affranchie…".

[59] *Tesoro de la lengua castellana, o española* compuesto por el Licenciado Don Sebastián de Covarrubias…

[60] Carmen Bernand, "Prefacio…".

hizo la descripción del grupo uno de ellos era de color membrillo, menos blanco, pero no mulato.

En los registros publicados del comercio esclavista en Valencia entre 1569 y 1686 las palabras que se usaron para describir ese espectro al que me refiero, fueron: membrillo cocido, moreno, mulato claro, mulato oscuro, blanco membrillo, membrillo moreno, membrillo claro, moreno claro, loro mulato, blanca lora, poco moreno, moreno y mulato.[61] Como hacia finales del siglo XVII quizá la mitad de los esclavos en ese centro o mercado negrero era de origen islámico, se les describía como hombre moreno, hombre de color membrillo cocido, oscuro, morenet, codony cruit, negre attesat o color mustellino.[62] Algunas expresiones como moro, berberisco, negro y moreno aparecen con frecuencia en las actas bautismales de los esclavos en Cartagena.[63]

El tema del color fue tan complejo como su descripción, que puede incluir una o más de las variantes enunciadas, por ejemplo, *de color amulatado más claro que el color de membrillo cocho*;[64] una disyuntiva que seguramente enfrentó doña Isabel de Contreras, vecina de la ciudad de México, viuda del maestro del arte de la pintura José Juárez, cuando en 1677 decidió vender a Pedro, *un esclavo a quien describe como mulato, blanco criollo* de 23 años poco más o menos.[65]

También es cierto que en muchas oportunidades no se tomó en cuenta el color de los esclavos porque se había establecido una identidad absoluta entre esclavo y negro, a menos que fuera "bozal" esto es, recién desembarcado de África.

Son muchos los autores que consideran que el espectro del color de la esclavitud era demasiado amplio y confuso.[66] Como ha sucedido con otros temas, después de un largo letargo la esclavitud en España ya tiene una avalancha de trabajos regionales. Mediante minuciosos estudios de

[61] Jack D. Forbes, *Africans and Native Americans*…, p. 113.

[62] Jack D. Forbes, *Africans and Native Americans*…, p. 113.

[63] Rafael Torres Sánchez, "La esclavitud en Cartagena…".

[64] AHPM, 11027, f. 331r-332r. Venta de un esclavo, 11 de agosto de 1668. Francisco Thomas, tal como se describe en su venta en 1668.

[65] ANM, México, D. F. Notario No. 379 (Baltasar Morante) 1677, f. 330r y v. y f. 331r.

[66] Un artículo de revisión sobre el estudio de la esclavitud en la España moderna es el de Rocío Periáñez Gómez, "La investigación sobre la esclavitud…".

registros de bautismos y padrones, además de otras fuentes como los archivos de protocolos,[67] se ha llegado a tener un panorama acerca de la esclavitud en la España moderna, de la variedad de colores que comprendía y de la manera en que comenzó a crecer la variante mulata, resultado de la mezcla entre españoles y negras (con pocos ejemplos inversos, de negros y españolas, aunque existen registros). Durante el siglo XVI ochenta por ciento de las mujeres negras no estaban casadas, pero tenían uno o dos hijos mulatos con sus amos blancos y cristianos. Esta observación, si bien está hecha sobre el caso de Sevilla, es posible que pueda extrapolarse a toda la realidad de las esclavas negras.[68]

Un ejemplo excepcional de estas criadas mulatas que hacían vida en la cocina es la que pintó Velázquez antes de asentarse en la Corte de Madrid, de la cual se conservan dos versiones: una con la escena de la *Cena de Emaús* (Galería Nacional de Irlanda) [figura 6] y la otra sin más escena que la cocina (Instituto de Arte de Chicago) [figura 7] rodeada por muchos de los objetos que reclamaron la atención del pintor en su primera etapa sevillana. Algunos autores se han sorprendido de que pintara a una mulata, parte de los más bajos niveles sociales, a pesar de que se trata de obras tempranas realizadas en Sevilla. Sin embargo, Velázquez la individualiza rompiendo la cadena de invisibilidad que rodeaba la existencia de los esclavos. Aunque sugiere la humildad del personaje con la mirada baja, la ubica en medio del espacio de la pintura y otorga una plena luz a la toca blanca que cubre su cabeza. Es el mismo pintor que años después se ocuparía de enanos y bufones mostrando un interés por lo diverso, lleno de la misma calidez humana que exhibe en el retrato de la criada mulata. Es el mismo que en 1653, después de haber liberado a su esclavo Juan de Pareja en Roma en 1650, le presenta una queja al rey Felipe IV por la manera de tener a un negro esclavo encadenado en la puerta de la cocina y solicita que se le quite de ahí de inmediato.[69] ¿Qué tenían en común la criada de la cocina y

[67] Rafael M. Pérez García y Manuel F. Fernández Chaves, "La cuantificación de la población esclava…".

[68] Alfonso Franco Silva, *La esclavitud en Sevilla*…, p. 215.

[69] Carmen Fracchia, "Constructing the Black Slave…", p. 191. Una explicación que relaciona al cuadro con la evangelización de los negros en Sevilla en Tanya J. Tiffany, "Light, Darkness, and African Salvation…".

el ayudante del pintor además del color de la piel, de la apariencia? En ese rango bajo, muy bajo en la escala social que ocupa la esclavitud, también había niveles y los pintores los mostraron: fue otro sevillano, Murillo, quien pintó a los tres niños desposeídos entre los cuales se ha querido ver en el negro al más pobre de los tres. ¿Solamente por el pesado oficio de aguador, o por el agravio[70] del color de la piel y el lastre de una mayor marginación? [Figura 8].

Según Franco Silva, tanto Verlinden, Segura y Gioffre, consideran en sus estudios sobre la esclavitud que un mulato era un loro, ni blanco ni negro. "Los documentos no pueden ser más reveladores y así los van definiendo como loro casi blanco o negro algo loro, o entre loro y negro".[71] En México, según el pionero de los estudios sobre la población negra y el mestizaje, Gonzalo Aguirre Beltrán, la palabra "amembrillado" fue la que se usó para describir a personas que tenían un color más claro que negros y negros atezados. Aguirre considera que amembrillado o color membrillo se podría usar como amulatado. Aunque hay que tener en cuenta que en México al mulato pardo, como mezcla de indio americano y negro africano, también se llamó color cocho, color pardo, color de raspadura, color champurrado (chocolate), color amarillito, color de membrillo, color quebrado, zambaigo o simplemente cambujo, chino, jarocho y loro.[72] Si nombrar es conocer, si dar un nombre es identificar, ordenar y poder clasificar parece que en las mezclas bioculturales había tal carga de ambigüedad que la palabra loro no podía demostrar esas nuevas condiciones.[73]

Esta compleja realidad se hizo mayor aún cuando se intensificó la trata de esclavos entre el Mediterráneo, África y América en un crecido proceso de circulación entre las Indias y España. Desde alrededor de 1520 América se convirtió en el mejor cliente del mercado sevillano de esclavos, debido a la necesidad de reforzar la fuerza de trabajo debido

[70] "A pesar del color que así me infama. ¿Qué es esto de ser negro?, ¿esto es ser / de este color? Deste agravio / me quejaré a la fortuna / al tiempo, a cielo y a cuantos / me hicieron negro. ¡Oh, reniego / del color! Citado por Luis Méndez Rodríguez, *Esclavos en la pintura sevillana*…, p. 196.

[71] Alfonso Franco Silva, *La esclavitud en Sevilla*…, p. 138 y n. 20.

[72] Jack D. Forbes, *Africans and Native Americans*…, p. 114.

[73] Jack D. Forbes, *Africans and Native Americans*…, p. 113.

a la rápida extinción de la población indígena antillana y la introducción del cultivo de la caña de azúcar. Las Instrucciones de la Corona de 1501 prohibían llevar a América a moros, judíos, herejes y conversos, "pero no se excluía la prohibición de esclavos negros". Al principio sólo podían llevarse a las Indias a negros que hubieran nacido en poder de cristianos. Pero hay testimonios muy tempranos (1502) de que fueron llevados tanto negros como blancos,[74] un comercio humano que creció en distintos niveles sociales. Los esclavos formaron parte de un equipamiento de prestigio social, aumentaban el lujo y boato de la corte y de los palacios: abundan los ejemplos del proceso de cosificación suntuaria del rango,[75] pero también eran recia mano de obra en diversos oficios. En 1607 un mercader vecino de la ciudad de México, Diego Díaz Gallardo, vendió a un herrero unos esclavos negros llamados Pedro Congo, Francisco Mozambique y Francisco Angola por el precio de 400 pesos de oro común cada uno.[76]

En 1640 el virrey don Diego López Pacheco, marqués de Villena, aunque tenía permiso para llevar a las Indias 24 esclavos declaró solamente "A Luisa negra de nación de 30 años; a Juana de 12 años mestiça de negra que nació en mi Villa de Moya; a Lucas de ocho años mestiço de negra que nació en dicha Villa y a Francisco de Veinte y seis años que nació en Sevilla".[77] El archivo de la diócesis de Cuenca conserva el único libro de bautismos de la parroquia de Santa María de Moya y corresponde a esos años. En él encontré registros de bautismos y confirmaciones de negros y mulatos, libres y esclavos,[78] pero no encontré

[74] Alfonso Franco Silva, *La esclavitud en Sevilla*…, p. 95, n. 105.

[75] Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, "Rango y apariencia…".

[76] ANM, Notario 555, José Rodríguez, vol. 3836, fs. 796-797, 26 de abril de 1607.

[77] AGI, *Contratación*, 5422, No. 34-1r. Don Diego López Pacheco marqués de Villena y Moya y duque de Escalona conde de Santiesteban de Ziquena gentilhombre de la cámara de su Majestad… como virrey de Nueva España, llevará 80 criados, 26 casados, su confesor, médico, y dos capellanes y cuatro esclavos negros, f. 113r.

[78] ADC, Libro de bautismos de la parroquia de Santa María de Moya, 1586-1654, f. 130r, 22 de octubre de 1616. Don Andrés Pacheco obispo de Cuenca, en la iglesia de Santa María de la villa de Moya, confirmó [entre otros muchos] a Magdalena, hija no se le halló padre, criada del marqués. f. 151, 1627. El obispo de Cuenca don Roque Pimentel congregó a todo el pueblo y después de la misa mayor, confirmó a muchos niños; f. 154 Francisco esclavo del Dr. Cantero; f. 154v Isabel, esclava de Don Joseph.

registro de Juana ni de Lucas. Esto me permite suponer que estos "mestizos[79] de negra" —Villena no usa la palabra mulatos—, hijos de padre blanco, fueron bautizados de una manera secreta o muy privada [figura 9]. Busqué el testamento para tratar de comprobar mi sospecha acerca de la posible paternidad de don Diego de estos pequeños esclavos mulatos a quienes les hubiera otorgado la libertad a la hora de la muerte. Hay dos testamentos del marqués de Villena, uno que hizo en 1639 antes de salir hacia México,[80] sobre el cual él mismo hizo las anotaciones para un nuevo testamento que firmó en Pamplona en 1653, cuando ocupaba el cargo de virrey de Navarra.[81] No hay ninguna mención de sus esclavos, ni siquiera se sabe si los dejó en México o los vendió ahí, o si regresaron con él a España. Por el momento no tengo más que sospechas indemostrables. Amables consultas con colegas me han sugerido que, a diferencia de lo que ocurrió en Nueva España donde las disposiciones testamentarias de miembros de la élite y del clero registran no sólo la libertad para los hijos habidos con esclavas, sino también la herencia de bienes, dotes, propiedades y dinero, esta actitud es casi inexistente entre las élites hispanas. Huellas muy difíciles de seguir son aquellas que dejan en las disposiciones testamentarias alguna suma de dinero a un miembro de la Iglesia para que cumpla la misión "que ya sabe". Por tanto, nos advierten, hay libertad de esclavos, pero no dicen que son sus hijos. En 1690 el I Marqués de Mina estaba a punto de viajar a las Indias para ocuparse de la presidencia de la Audiencia de Panamá cuando decidió darle la libertad a un esclavo negro de un año de edad, hijo de su

[79] El término "mestizo" proviene de la voz latina *mixticius* que calificaba la progenitura de parejas de naciones diferentes. Era un vocablo ya conocido en España, lo usó Alfonso el Sabio en 1275 para denominar la descendencia de egipcios y judíos. Norma Angélica Castillo Palma, "Le métissage en Nouvelle-Espagne…".

[80] SNAHN, FRIAS C 688, D. 5. Testamento cerrado del señor marqués, Nn. Diego, el 3, otorgado en Cadahalso a 4 de octubre de 1639 por ante Diego Díaz Polo, escrivo°.

[81] SNAHN, FRIAS C 688, D. 5. Don Diego Roque López Pacheco marqués de Villena duque de Escalona hizo su testamento en la ciudad de Pamplona el 15 de febrero de 1653, ante Juan de Iruñela y Baquedano escribano de S. Mag. en el Reino de Navarra. Estos escribanos reales itinerantes, no estaban relacionados geográficamente con una escribanía, sino que debían protocolizar con un notario en una ciudad. Eso hace particularmente difícil la búsqueda del documento, porque si lo hizo en Madrid, en esas fechas hay cientos de notarios activos.

esclava María Rufina.[82] Como yo, la autora de esta investigación supone que era su hijo, pero no pude comprobarlo.

El marqués de Villena llevó a Nueva España a Diego de Escobedo como su cochero de cámara, a quien describe como amulatado, herrado, libre, de edad de 36 años. Josepha Hernández, su mujer, era "natural de la Puebla de los Ángeles en las Yndias";[83] si bien es claro que ella era indiana, no he logrado aún saber cómo llegó a España y si lo hizo ya casada con Diego a quien a pesar de la manumisión le habían quedado huellas de su pasado esclavo. No es extraño, el uso del hierro, marcas y señales de todo tipo estuvo extendido en el mercado de la esclavitud. Muchos esclavos eran herrados en la cara, como probó José Gestoso con algunos ejemplos de los "infinitos documentos" referentes a la esclavitud que habían pasado por sus manos y que le permitieron asegurar que las marcas generales eran la S con un clavo en vertical y los nombres, apellidos y a veces profesión de los propietarios.[84] Las señales y marcas de fuego, signos visibles de la condición jurídica del esclavo, eran las huellas indelebles de su estatus. Si había un documento de libertad, como seguramente lo hubo en el caso del cochero Diego, se reiteraba (como vimos) la existencia de marcas y huellas para que a pesar de su nuevo estatus se mantuviera la condición inferior del manumitido.[85]

En cuanto a la mujer, la poblana Josepha Hernández, no sólo carece de una descripción que nos permita saber si era india, negra o mulata, esclava o libre, es apenas un nombre, la mujer de alguien. Sin embargo, el tiempo le ha dado la oportunidad de convertir su presencia en una voz para otras mujeres que, posiblemente como ella, fueron llevadas a la península desde Nueva España. Ya vimos el caso de la india María Josepha que hacia mediados del siglo XVII vivía en España con gente de México y Perú que había viajado con el virrey Alba de Liste. En el caso de Josepha, ¿con quién y cuándo viajó a España? ¿Cómo llegó a integrarse al grupo de los criados del marqués de Villena, que reclutó gente de los pueblos que formaban

[82] Aurelia Martín Casares, "Productivas y silenciadas…".

[83] AGI, *Contratación*, 5422, N. 34-1r. Don Diego López Pacheco marqués de Villena y Moya y duque de Escalona conde de Santiesteban de Ziquena gentilhombre de la cámara de su Majestad… como virrey de Nueva España.

[84] José Gestoso, "La compraventa de esclavos en Sevilla".

[85] María Dolores Madrid Cruz, "La libertad y su criada…", pp. 295-297.

parte de sus estados? Por el momento, no tengo respuestas, pero es posible suponer que había más naturales de las Indias en similares circunstancias.

El ayudante de cámara del marqués de Villena, Francisco Vázquez, que había ido a Nueva España y volvió con el marqués, hizo un acuerdo escrito y poder en 1644 para que Manuel del Castillo, ayuda de cámara del duque de Osuna, vendiera en su nombre a una esclava llamada Sebastiana, criolla de la ciudad de México, de 28 o 29 años poco más o menos, morena, alta y delgada, "la cual hube y compré en la ciudad de México de Jacinto Hernández tintorero" a quien se la había vendido Andrés de Lara, maestro de sedero y gorrero.[86] Hacia 1670 otros esclavos de Nueva España fueron vendidos en Madrid: Andrea de Balmaseda, mulata de Veracruz; Juan de la Cruz, 18 años, negro atezado, criollo de México; y Lorenzo, 18 años, negro atezado, criollo de México.[87]

Hasta por lo menos mediados del XVII llegaron varios miles de indios a la Península en calidad de esclavos, que fueron vendidos en Sevilla, Valencia, Lisboa, Córdoba o la feria de Zafra en Badajoz. A pesar de la legislación que lo prohibió, las pruebas de su existencia son irrefutables. Los indios afincados en Sevilla o en Madrid desempeñaban oficios como cocineros, albañiles, curtidores, criados, los mismos que podía desempeñar cualquier esclavo. Algunos fueron mozos o recaderos y gran parte de las mujeres tuvieron empleos domésticos como la mayoría de las esclavas. Hay algunos casos interesantes en los cuales las indias hacían el viaje a España acompañando a niños, y cuando llegaban a la península eran confiscadas. Muy extendido desde la Edad Media estaba el servicio de esclavas como nodrizas y, por tanto las indias así lo hicieron, como las rusas, negras, moras, judías a pesar de la convicción acerca de que "la sangre y la leche pegaban las creencias de los antepasados", según afirmaba el franciscano Juan de Pineda en 1589.[88] Para nutrir el tema del color y su amplio espectro, citaré solamente algunos casos como "el indio Domingo, descrito como 'esclavo mulato membrillo cocho', vendido en Llerena el 15 de febrero de 1599. También en Jerez de los

[86] AHPT, 17640, f. 261r y v. En la torre de la villa de Escalona de 18 de agosto de 1644. Venta de Esclava.

[87] Jesús Bravo Lozano, "Mulos y esclavos…", se basa en AHPM, 9.518, f. 263; AHPM, 10.002, f. 231; AHPM, 11.081, f. 387.

[88] Aurelia Martín Cásares, "Productivas y silenciadas…", p. 78.

Caballeros se vendió, el 14 de septiembre de 1628, por 1.500 reales, una esclava "mulata india", de doce o trece años de edad".[89] Juan Manuel López de Pacheco, marqués de Villena, el hijo póstumo del virrey de Nueva España, residía en Madrid en 1695 cuando liberó a su esclavo Agustín Luis, negro atezado, natural de Santa Catalina de Sena en el Reino de Indias, de 32 años más o menos, mediano de estatura y delgado, que tenía su casa, mujer e hijos en la ciudad de Lisboa, en Portugal. Villena le dio su libertad en la villa de Escalona, pero Agustín dice que ha perdido la carta de ahorro y pide otra que lo libre de las vejaciones sufridas en todas las ciudades por donde ha pasado.[90]

Reflexiones finales

Un tema como el de las apariencias, su orden y desorden, parece referirse siempre al orden formal y moral, porque el orden estamental se basa en una estricta correspondencia entre rango y forma. Como ha argumentado Antonio Manuel Hespanha, la idea de orden es fundamental para la imaginación política y jurídica moderna. Observaría, sin embargo, que, si en el orden formal se toman en consideración los aspectos materiales, visibles como la ropa, los coches, las joyas, los criados, ¿por qué no se dice que el color de la gente puede también "desordenar" las apariencias? Un mulato que servía en la catedral de México no podía ser visto accediendo al altar mayor para cumplir con las tareas cotidianas de limpieza, sin provocar protestas. Al mismo tiempo un mulato pintor, Juan Correa, recibía destacados encargos del poderoso cabildo de la misma catedral. Si se quisiera considerar el oficio servil del primero y el desempeño de un arte liberal del segundo, tendría que recordar el rechazo que sufrieron algunos miembros destacados del clero para ocupar diversos cargos debido a un pasado "oscuro" en la familia, mucho tiempo antes de que el blanqueamiento se pudiera comprar.[91] La percepción

[89] Esteban Mira Caballos, "Indios y mestizos en la España moderna…", p. 188.

[90] AHPM, 11056, f. 613r-614r. Libertad de esclavo, 5 de octubre de 1695.

[91] Un caso paradigmático es el del abad de la Colegiata de Guadalupe, Juan Antonio de Alarcón y Ocaña. Iván Martínez, "El primer cabildo de Guadalupe", t. I, p. 123.

del color de la piel es más que un ingrediente en la compleja sociedad hispanoamericana.

Así como la esclavitud negra remite de manera casi inmediata a la trata trasatlántica, "una brecha muy curiosa remite espontáneamente el mestizaje a las Américas, mientras que el Mediterráneo ha constituido un crisol pluricentenario de este fenómeno biológico y cultural". Los autores de esta afirmación, Roger Botte y Alessandro Stella, consideran que son numerosos los ejemplos que muestran que los esclavos no eran de un solo color y que el espacio mediterráneo deja ver una esclavitud multiétnica y multicolor. Según los mismos autores, en la España cristiana de los siglos XVI al XVIII había esclavos negros llegados por la trata atlántica y esclavos blancos importados del Magreb o del Mediterráneo oriental, por la vía marítima, por las *razzias* a partir de los presidios y la compra en los mercados de Oriente. En la España musulmana de los siglos precedentes, el espectro de los colores de la esclavitud se presentaba de la misma manera: negros importados por la trata transahariana y blancos capturados en la península Ibérica o en el mar, o comprados en los mercados esclavistas eslavos.[92]

Lo más importante es, sin embargo, notar que la "categoría color, que ya se aplicaba como instrumento de identificación y clasificación social antes de 1492, fue incorporada y utilizada frecuentemente en el Nuevo Mundo"[93] con las mismas funciones, desde los primeros días de la ocupación ibérica. Un verdadero caleidoscopio de orígenes, mezclas biológicas y colores de piel en Iberoamérica puede haber fomentado desde un principio el uso de esta categoría, una dinámica a la que Paiva llama "nombrar lo nuevo" que, además, no sólo coloreaba ese universo, sino que servía como marcador social de distinción, de experiencia, convivencia y movilidad.[94]

Pilar Gonzalbo ha insistido en que no fue el color de la piel sino la identidad personal y colectiva las que influyeron en la consolidación de grupos sociales en los cuales "los elementos étnicos son más complejos que los caracteres biológicos".[95] Si se considera que la etnicidad es un

[92] Roger Botte y Alessandro Stella, *Couleurs de l'esclavage…*, p. 7.

[93] Eduardo França Paiva *Dar nome…*

[94] Eduardo França Paiva *Dar nome…*

[95] Pilar Gonzalbo, "La trampa de las castas", p. 19, en Solange Alberro y Pilar Gonzalbo Aizpuru, *La sociedad novohispana*. En absoluta coincidencia con el rechazo a las pretendidas sociedades de castas, Joanne Rappaport, *The Disappearing Mestizo…*

sistema de creencias, relaciones y costumbres, el color de la piel pasa a un segundo plano. Es posible que así sea. El asombro vivido por México y el mundo cuando una actriz indígena, Yalitza Aparicio, brincó a la fama del cine y las revistas de sociales, en la segunda década del siglo XXI, permite suponer que México aún está profundamente marcado por el color de la piel.

También la historia demográfica, además de la social y cultural, ha buscado una manera de explicar el proceso mediante el cual en una misma familia aparecen registros de calidades diversas. Chantal Cramaussel y varios colegas y discípulos han acuñado el concepto de "familias pluriétnicas" para nombrar a ese conjunto humano que, según sus hipótesis, fue percibido de diversas calidades y registrado en ellas por el cura encargado, posiblemente como parte de una compleja negociación.[96] Una flexibilidad en el proceso de identificación que, según Joanne Rappaport, estaba relacionada con la propia mutabilidad de los criterios en que se basaba la calidad de una persona, así como en el carácter contextual y situacional de los procesos de identificación.

Si la diferencia marcada por el color existe, la alteridad se construye. Construcción que ha durado siglos[97] y de cuya vigencia da testimonio nuestra realidad contemporánea. La necesaria domesticación de la mirada, que acepte las diferencias para generar una sociedad incluyente, es la prioridad de una sociedad sin razas ni castas.

Archivos consultados

ADC Archivo de la Diócesis de Cuenca.
AGI Archivo General de Indias.
AHPM Archivo Histórico de Protocolos de Madrid.
AHPT Archivo Histórico de Protocolos de Toledo.
ANM Archivo de Notarías de México.
BNE Biblioteca Nacional de España.
SNAHN Sección Nobleza Archivo Histórico Nacional.

[96] Chantal Cramaussel Vallet, "La evolución del mestizaje…", pp. 157-174 y 159.
[97] Victor I. Stoichita, *La imagen del Otro…*

Referencias bibliográficas

Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio, "Rango y apariencia. El decoro y la quiebra de la distinción en Castilla (ss. XVI-XVIII)", *Revista de Historia Moderna*, núm. 17, 1998-1999, pp. 263-278.

Ballesteros Díez, José Antonio, "Esclavitud en la Extremadura del siglo XVI", en *Espacio, tiempo y forma*, serie IV (Historia Moderna, 18-19), 2005-2006, p. 52.

Bataillon, Marcel, "Les premiers Mexicains envoyés en Espagne par Cortès", *Journal de la Société des Américanistes*, t. 48, 1959, pp. 135-140.

Bernand, Carmen, "Prefacio a Eduardo França Paiva", *Dar nome ao novo. Una história lexical da Ibero-America entre os séculos XVI e XVIII*, Autêntica Editora (edición Kindle).

Bond, Katherine Louise, "Costume Albums in Charles V's Habsburg Empire (1528-1549)", tesis de doctorado, University of Cambridge, 2017.

Bond, Katherine Louise, "Mapping Culture in the Habsburg Empire: Fashioning a Costume Book in the Court of Charles V", *Renaissance Quarterly*, núm. 71, 2018, pp. 530-579.

Bottcher, Nikolaus, Bernd Hausberger y Max Hering, "Introducción: sangre, mestizaje y nobleza", en *El peso de la sangre. Limpios, mestizos y nobles en el mundo hispánico*, México, El Colegio de México, 2011.

Botte, Roger y Alessandro Stella, *Couleurs de l'esclavage sur les deux rives de la Méditerranée (Moyen Âge-XX^e siècle)*, París, Karthala, 2012.

Bravo Lozano, Jesús, "Mulos y esclavos. Madrid 1670", *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, vol. 1, 1980, pp. 11-30.

Castillo Palma, Norma Angélica, "Le metissage en Nouvelle-Espagne XVI-XVIII siècles", en Michel Molin, Silvia Capanema y Quentin Deluermoz (eds.), *Du transfert culturel au metissage: concepts, acteurs, pratiques*, Rennes, 2015 (en línea).

Cline, Howard, "Hernando Cortés and the Aztec Indians in Spain", *The Quarterly Journal of the Library of Congress*, vol. 26, núm. 2, 1969, pp. 70-90.

Cortés Alonso, Vicenta, "Procedencia de los esclavos negros en Valencia (1482-1516)", *Revista Española de Antropología Americana*, vol. 7, núm. 1 (1972), pp. 123-151; 125, n. 5.

Cortés Cortés, Fernando, *Esclavos en la Extremadura meridional del siglo XVII*, Badajoz: Diputación Provincial de Badajoz, 1987.

Cortés López, José Luis, *La esclavitud en España en la época de Carlos I*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2001.

Covarrubias, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española. Compuesto por el licenciado don Sebastián de Covarrubias Orozco, capellán de su magestad, maestrescuela y canónigo de la Santa Iglesia de Cuenca, y consultor del Santo Oficio de la Inquisición. Dirigido a la magestad católica del rey don Felipe III, nuestro señor.* Con privilegio. En Madrid, por Luis Sánchez, impresor del rey N. S, año del Señor MDCXI.

Cramaussel Vallet, Chantal, "La evolución del mestizaje en la Nueva España. Las aportaciones recientes de la historia demográfica", *Habitus*, Goiânia, vol. 14, núm. 2, 2016, pp. 157-174, especialmente 159.

Descalzo Lorenzo, Amalia, "Vestirse a la moda en la España moderna", *Vínculos de Historia*, núm. 6, 2017, pp. 105-134.

Domínguez Ortiz, Antonio, *La esclavitud en Castilla en la Edad Moderna y otros estudios de marginados*, Granada, Comares, 2003 [1952].

Forbes, Jack D., *Africans and Native Americans: The Language of Race and the Evolution of Red-Black Peoples,* Champaign, University of Illinois Press, 1993.

Fracchia, Carmen, "Constructing the Black Slave in Early Modern Spanish Painting", en Tom Nichols, *Others and Outcasts in Early Modern Europe*, Londres, Routledge (Ashgate Books), 2007, pp. 179-195.

França Paiva, Eduardo, *Dar nome ao novo: uma história lexical da Ibero America entre os seculos XVI e XVIII (as dinámicas de mestiçagens e o mondo do trabalho*, Belo Horizonte, Autêntica Editora, 2015.

Franco Silva, Alfonso, *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media,* Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1979.

Germanisches Nationalmuseum (GNM), Hs. 22474, "Trachtenbuch/ Christoph Weiditz".

Gestoso y Pérez, José, "La compraventa de esclavos en Sevilla", en *Curiosidades antiguas sevillanas* (serie segunda), 1993.

Gil, Juan, "Los primeros mestizos indios en España: una voz ausente", en Berta Ares Queija y Serge Gruzinski (eds.), *Entre dos mundos. Fronteras culturales y agentes mediadores,* Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1997.

Gil Bermejo, Juana, "Indígenas americanos en Andalucía", *Andalucía y América en el siglo XVI*, vol. I, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1983.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar, "El nacimiento del miedo, 1692. Indios y españoles en la ciudad de México", *Revista de Indias*, vol. LXVIII, núm. 244, 2008, pp. 9-34.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar, "La trampa de las castas", en Solange Alberro y Pilar Gonzalbo Aizpuru, *La sociedad novohispana: estereotipos y realidades*, México, El Colegio de México, 2013, p. 19.

Gruzinski, Serge, "Un tocotín mestizo de español y mexicano…" , *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, BAC, publicado el 14 de febrero de 2005, en: <http://nuevomundo.revues.org/document620.html>, consultado el 6 abril de 2007.

Hampe, Theodor, *Das Trachtenbuch des Christoph Weiditz von seinen reisen nach Spanien (1529) und den Niederlanden (1531-1532),* Berlín y Leipzig, Von Walter de Gruyter & Co., 1927.

Irigoyen-García, Javier, *Moors Dressed as Moors. Clothing, Social Distinction and Ethnicity in Early Modern Iberia*, Toronto, University of Toronto Press, 2017.

Johnson, Carina Lee, "Negotiating the Exotic: Aztec and Ottoman Culture in Habsburg Europe, 1500-1590", tesis de doctorado, Berkeley, University of California, 2000.

Johnson, Carina Lee, *Cultural Hierarchy in Sixteenth-Century Europe. The Ottomans and Mexicans*, Nueva Yok, Cambridge University Press, 2011.

Madrid Cruz, María Dolores, "La libertad y su criada, la esclavitud. Algunas cartas de compraventa y libertad de esclavos en el Madrid del Antiguo Régimen", *Cuadernos de Historia del Derecho*, vol. extraordinario, 2010, pp. 277-302.

Mantecón Movellán, Tomás, "Formas de disciplinamiento social, perspectivas históricas", *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, vol. 14, núm. 2, 2010, pp. 263-295.

Marchena Hidalgo, Rosario, *Pedro de Palma, miniaturista del siglo XVI*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005.

Martín Casares, Aurelia, "Productivas y silenciadas: el mundo laboral de las esclavas en España", en Aurelia Martín Casares y Rocío Periáñez

Gómez (eds.), *Mujeres esclavas y abolicionistas en la España de los siglos XVI al XIX*, Madrid y Fráncfort, Iberoamericana/ Vervuert, 2014, pp. 57-94.

Martínez, Iván, "El primer cabildo de Guadalupe", en Nelly Sigaut (coord.), *Guadalupe. Arte y liturgia. La sillería de coro de la Colegiata,* 2 t., México, El Colegio de Michoacán/ Museo de la Basílica de Guadalupe, 2006, t. I, pp. 93-125.

Matthew, Laura, "Por que el color decide aquí en mayor parte la nobleza: una carta de Fr. José Antonio Goicoechea, Guatemala siglo XIX", *Mesoamérica*, año 34, núm. 55, enero-diciembre, 2013, pp. 153-167.

Méndez Rodríguez, Luis, *Esclavos en la pintura sevillana de los Siglos de Oro*, Sevilla, Universidad de Sevilla/ Ateneo de Sevilla, 2012.

Mezquita Mesa, Teresa, "Códice de Trajes", Biblioteca Nacional de España, Res 285, en *La Orden del Toisón de Oro y sus soberanos 1430-2011*, catálogo de la exposición, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2012, pp. 192-197.

Mezquita Mesa, Teresa, "El 'Códice de Trajes' de la Biblioteca Nacional de España", *Goya*, 346, Madrid, Fundación Lázaro Galdiano, 2014, pp. 16-41.

Mira Caballos, Esteban, "Aproximación al estudio de una minoría étnica: indios en la España del siglo XVI", *Hispania. Revista Española de Historia*, núm. 194, 1996.

Mira Caballos, Esteban, *Indios y mestizos en la España del siglo XVI*, Madrid, Iberoamericana, 2000, pp. 43-60.

Mira Caballos, Esteban, "Indios y mestizos en la España moderna. Estado de la cuestión", *Boletín Americanista*, año LVII, núm. 57, 2007, pp. 179-198.

Mira Caballos, Esteban e I. E. S. Mariano Barbacid, "Indios nobles y caciques en la Corte Real española, siglo XVI", *Temas Americanistas*, núm. 16, 2003, pp. 1-15.

Morales Valerio, Francisco, "Viajeros indígenas a España. Una tipología de su presencia", en *El Impacto del encuentro de dos mundos. Memorias*, México, 1988, pp. 129-140.

Pérez García, Rafael M. y Manuel F. Fernández Chaves, "La cuantificación de la población esclava en la Andalucía moderna. Una revisión metodológica", *Varia Historia*, vol. 31, núm. 57, 2015, pp. 711-740.

Periáñez Gómez, Rocío, "La investigación sobre la esclavitud en España en la Edad Moderna", *Norba. Revista de Historia,* vol. 21, 2008, pp. 275-282.

Piqueras, José Antonio, *La esclavitud en las Españas un lazo transatlántico*, Madrid, Catarata, 2012.

Puente Luna, José Carlos de la, *"What's in a Name*? *An Indian Trickster Travels the Spanish Colonial World"*, Fort Worth, Texas Christian University, 2006.

Puente Luna, José Carlos de la, *Into the Heart of the Empire: Indian Journeys to the Habsburg Royal Court*, tesis de doctorado, Fort Worth, Texas Christian University, 2010.

Puente Luna, José Carlos de la, "Appendix 1: Native Travelers to the Habsburg Court (1529-1700)", *Andean Cosmopolitans: Seeking Justice and Reward at the Spanish Royal Court*, Austin, The University of Texas Press, 2018.

Rappaport, Joanne, *The Disappearing Mestizo: Configuring Difference in the Colonial New Kingdom of Granada*, Durham, Duke University Press, 2014.

Rojas, José Luis de, "Boletos sencillos y pasajes redondos. Indígenas y mestizos americanos que visitaron España", *Revista de Indias*, vol. LXIX, núm. 246, mayo-agosto, 2009, pp. 185-206.

Russo, Alessandra, *The Untranslatable Image: A Mestizo History of the Arts in New Spain (1500-1600),* Austin, University of Texas Press, 2014.

Russo, Alessandra, Gerhard Wolf y Diana Fane, *El vuelo de las imágenes: arte plumario en México y Europa,* México, Museo Nacional de Arte, 2011.

Schaub, Jean-Frédéric, *Race is about Politics. Lessons from History*, Nueva Jersey, Princeton University Press, 2018 [1ª ed., francés, 2015].

Schiffman, Harvey Richard, *La percepción sensorial*, 2ª ed., Barcelona, Limusa Wiley, 2002.

Sigaut, Nelly, "Al servicio del virrey de Nueva España, siglo XVII", en Paula Revenga Domínguez (coord.), *Arte barroco y vida cotidiana en el mundo hispánico. Entre lo sacro y lo profano*. El Colegio de Michoacán/ UCO Press/ Universidad de Córdoba, 2017, pp. 223-242.

Stella, Alessandro, "L'esclavage en Andalousie à l'époque moderne", *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, año 47, núm. 1, 1992, pp. 35-63.

Stella, Alessandro, *Histoires d'esclaves dans la péninsule Ibérique*, París, Éditions de l'Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociaux, 2000.

Stella, Alessandro, "D'esclave a affranchie a madame: destins d'esclaves a Cadix", en Aurelia Martín Cásares y Rocío Periáñez Gómez (eds.) *Mujeres esclavas y abolicionistas en la España de los siglos XVI al XIX*. Madrid, Iberoamericana/ Vervuert, 2014, pp. 119-131.

Stella, Alessandro y Bernard Vincent, "Europa, mercado de esclavos", *Prohistoria*, año II, núm. 2, 1998, pp. 53-62.

Stoichita, Víctor I., *La imagen del Otro. Negros, judíos, musulmanes y gitanos en el arte occidental en los albores de la Edad Moderna*, Madrid, Cátedra, 2016.

Taladoire, Eric, *De América a Europa. cuando los indígenas descubrieron el Viejo Mundo (1493-1892),* México, Fondo de Cultura Económica, 2017 [1ª ed., francés, 2014].

Tiffany, Tanya J., "Light, Darkness, and African Salvation: Velázquez's Supper at Emmaus", *Art History*, vol. 31, núm. 1, febrero, 2008, pp. 33-56.

Torres Sánchez, Rafael, "La esclavitud en Cartagena en los siglos XVII y XVIII", *Contrastes. Revista de Historia Moderna*, vol. 2, 1986, pp. 81-101.

Twinam, Ann, "Purchasing Whitness", en Andrew B. Fisher y Matthew D. O'Hara (eds.), *Imperial Subjets. Race and Identity in Colonial Latin America,* Durham y Londres, Duke University Press, 2009, pp. 141-165.

Velaz Pascual, José María, "El testamento de doña Hipólita de Córdoba y Cardona, IX condesa de Alba de Aliste y Villaflor", *Alcántara*, núm. 80, 2014, pp. 65-79.

Velaz Pascual, José María, "El virrey de Nueva España don Luis Enríquez de Guzmán y Coresma (h. 1600-1667), IX conde Alba de Aliste y Villaflor, señor de Garrovillas de Alconetar y su tierra", *Alcántara*, núm. 83, 2016, pp. 61-80.

Vincent, Bernard, *¿Qué aspecto físico tenían los moriscos?*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1983.

Vincent, Bernard, "La esclavitud en el Mediterráneo Occidental (siglos XVI-XVIII)", en José Antonio Martínez Torres (dir.), *Circulación de personas e intercambios comerciales en el Mediterráneo y en el Atlántico (siglos XVI, XVII, XVIII)*, Madrid, CSIC, 2008, pp. 39-64.

UNA IMAGEN DE LAS INDIAS EN MADRID EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII. El "verdadero retrato" de la virgen de Copacabana y su capilla

Cécile Vincent-Cassy*

En el Museo Nacional del Prado se conservan cuatro dibujos realizados por Juan Bernabé Palomino (Córdoba, 1692-Madrid, 1777), sobrino del autor del famoso *Museo pictórico* y primer director de Grabado de la Academia de San Fernando desde el momento de su creación (1752).[1] Uno de ellos es un dibujo preparatorio para estampa,[2] nunca comentado antes de que en 1977 Alfonso Emilio Pérez Sánchez dedicara al siglo xviii el tercer tomo de su catálogo de dibujos de Del Prado. El dibujo de Bernabé Palomino sólo delinea la mitad derecha de la obra arquitectónica de un retablo madrileño, hoy perdido, y las partes figurativas de la izquierda. Pérez Sánchez comenta al respecto:

> Es obvio que […] la arquitectura podría repetirse mecánicamente por calco. El retablo, de tres calles, lleva en la central, sobre amplia gradilla con el sagrario, la imagen de la Virgen de Copacabana de vestir con un cortinaje tras ella, sostenido por angelitos. En el ático un recuadro con un gran lienzo de la *Presentación del Niño al Sacerdote Simeón*. Las calles laterales, llevan sobre ménsulas a la derecha, a Santa Ana y a la izquierda San Joaquín. Las calles van separadas por pilastras sostenidas por niños desnudos [figura 1].[3]

La virgen referida es hoy en día una de las imágenes marianas de culto más amplio y difundido en el mundo hispánico. La más famosa, por el lugar donde fue a parar, es la que se encuentra en Río de Janeiro, aunque

* Cergy Paris Université/ U. M. R. Héritages.

[1] Galindo San Miguel, "Algunas noticias sobre Juan Bernabé Palomino", pp. 237-276.

[2] Todos forman parte del legado Fernández Durán (llegado al Prado en 1931).

[3] Pérez Sánchez, *Catálogo de dibujos,* pp. 84-85.

para ser exactos de la imagen se sabe mucho menos que de la playa a la que ha dado nombre… Otras muchas vírgenes de Copacabana se encuentran en el mundo hispánico, en los espacios donde se instalaron sus "copias" (hoy en Perú, Venezuela, Colombia, Panamá, Argentina), como ya afirmaba el cronista agustino Calancha con cierto orgullo:

> Es tanta la devoción que toda esta Monarquía tiene a esta santa Imagen, que es rara la ciudad o villa de Españoles, y singular el pueblo de indios, que no tenga capilla, cofradía, altar o Iglesia de la Madre de Dios de Copacavana; y es más rara la parte donde no haya hecho milagros. Dígalo la de Potosí, la de Cocharca, la de Guanvelica, y esta Iglesia de Copacavana de los indios que está en Lima donde comenzó sudando la Virgen y continúa en sus milagros […]. Y a este andar hay un sinnúmero de imágenes de Copacavana.[4]

La localidad de origen de esta devoción se encuentra en el antiguo virreinato del Perú. Nació el culto a finales del siglo XVI: se instaló la imagen actual en 1583 en la capilla de un santuario a orillas del lago Titicaca —hubo una primera escultura rápidamente reemplazada— que los agustinos custodiaron a partir de 1589. Hoy situada en Bolivia, la basílica de Copacabana es uno de los lugares de peregrinación y culto más importantes de los Andes, por no decir de América Latina; y en el centenario de la Independencia en 1925 se declaró que esta virgen era "reina de la nación".

[4] Calancha, *Corónica moralizada*…, t. II, 1653. Citamos a partir de *Crónicas agustinianas del Perú,* vol. I, ed., notas e índice por Manuel Merino, OSA; Bernardo de Torres*, Crónica de la provincia del Perú del orden de N. P. S. Agustín* (parte segunda, ed. de 1653), p. 651. Sobre esta crónica, Campos y Fernández de Sevilla, "Lectura crítica de las crónicas…", t. I, pp. 237-260, dice: "Comenzada a escribir por 1630, la crónica de Calancha se articula en dos partes: en la primera recoge los sucesos de la provincia agustiniana del Perú desde sus orígenes (1-VI-1551-1594) y fue publicada en 1638 y 1639; dedica la segunda parte, dividida en cinco libros, a relatar la historia del santuario de N^{tra}. S^{ra}. de Copacavana (libro primero), continúa con la crónica de la Orden interrumpida en el capítulo 10 (libro segundo) y prosigue con la historia del monasterio de N^{tra}. S^{ra}. del Prado (libro quinto), sin escribir el resto de los libros. Esta segunda parte, incompleta, se publicó en Lima en 1653". Esta crónica sirvió de fuente a las historias dedicadas por los demás agustinos a la imagen de la Virgen de Copacabana en el siglo XVII. Sobre este religioso, véase Mac Cormack, "Antonio de la Calancha…", pp. 60-94.

Una devoción al dios Sol existía antes de la fundación del convento agustino que amparó el santuario (oficialmente en 1591). La etnóloga Sabine Mac Cormack subraya que el origen de esta devoción se remonta, según el cronista Inca Garcilaso en sus *Comentarios*, a un pasado mítico del Imperio inca, calificado en esta lectura cronística de "imperio del Sol".[5] El vínculo entre las creencias incaicas y las posteriores devociones cristianas se estableció desde principios del siglo XVII, con la primera historia de la imagen de Copacabana redactada por el agustino criollo Alonso Ramos Gavilán, *Historia del célebre santuario de Nuestra Señora de Copacabana* (Lima, 1621).[6]

Geográficamente, la isla del Titicaca nombrada del Sol (porque era donde aparecía el Sol) está enfrente de la basílica donde se instaló el culto a la virgen, por ello identificada con la Aurora. El dramaturgo Calderón de la Barca se hizo eco de esta visión desde el Madrid del final del reinado de Felipe IV. En una comedia de los años 1664-1665, precisamente titulada *Aurora de Copacabana*, puso en escena la leyenda conectándola con la conquista del Perú bajo la protección de la virgen María. Exponía la idea de una transición casi natural de la religión y del arte incas, asociados por él a lo arcaico y primitivo, a la religión católica y su expresión artística.[7] La propaganda agustina había hecho de la virgen de Copacabana una imagen de conquista y de guerra contra los idólatras.[8] Así lo reafirmaba el agustino Gabriel de León en su *Compendio* de 1663.

> Era Copacabana cabeça de la idolatría en los reynos del Perù, el seminario de las supersticiones, la escuela mayor de falsas adoraciones… se consiguió tan a la medida del gusto de Dios, que después que pisò aquel Pueblo, y Pais aquel soberano Bulto de la Emperatriz de Angeles, y Bienaventurados, quedó la que era cabeça de tantas idolatrías, por la Madre del verdadero

[5] Mac Cormack, "From the Sun of the Incas to the Virgin…".

[6] Hemos utilizado esta edición: *Historia de Copacabana y de la milagrosa imagen de su virgen, escrita por el R. P. Fr. Alonso Ramos, y compendiada por el P. Fr. Rafael Sans* (1867).

[7] García Álvarez, "Literatura y arte…". Sobre la comedia calderoniana remito a todos los estudios de José Elías Gutiérrez Mesa (ed.), *La aurora en Copacabana*… Entre sus artículos citaremos "El culto de la Virgen de Copacabana en España…

[8] Mac Cormack, "From the Sun of the Incas…"

> Dios, Madre de las claras luzes del Evangelio, y luz de la verdadera Fè, cuyos resplandores ilustraron toda aquella dilatada Monarquia, por las influencias desta esclarecida Imagen.[9]

El dibujo de Palomino es el testimonio tardío del modo en que se difundió en Madrid el culto a esta imagen milagrosa en la segunda mitad del siglo XVII: por medio de la importación e instalación de una *copia auténtica* de la misma. Se inscribió esta difusión en una dialéctica especular entre Nuevo Mundo y Viejo Mundo que no experimentó el culto a la virgen de Guadalupe de Nueva España, por existir en España el culto previo de la virgen de Guadalupe extremeña.[10] La idea defendida en este estudio es que si fueron las Indias un espejo de la cristiandad europea, también se encuentra la expresión de una voluntad en la segunda mitad del XVII, de que el resto de la monarquía —empezando por la corte— se mirara en el "espejo" de las Indias, es decir, en sus cultos, capaces en su pureza de reformar todos los estados de la monarquía incluyendo la vieja y pecadora España, impulsando un retorno a la perfección cristiana.[11]

> ¡Oh Imagen de Copacavana!, en tu altar, no venerado de Sarracenos, sino de Católicos y de Gentiles, allí está el retrato de la verdadera fuente de Jesús, que es María. Las imágenes que se tocan a esas aguas, a esa Imagen, llevan sus mismos privilegios, obrando milagros con que se riega este nuevo mundo, fertilizando almas y dando en vez de bálsamos corazones devotos, enmiendas de vida, oraciones de justos; a quien el Espíritu Santo llama bálsamos que recrean la gloria y esparcen fragancias en la Iglesia.[12]

[9] De León (OSA), *Compendio del origen de la esclarecida…*

[10] Vargas Ugarte, S. J., *Historia del culto de María…*

[11] El mejor y más completo estudio hasta la fecha es el de Rípodas Ardanaz, "Presencia de América en la España…".

[12] Calancha, de quien afirma anteriormente, p. 651: "Cuántas rabias le causará al hereje Vigilancio ver arder entre tanta riqueza tantos cirios, tantas luces, tantas lámparas y en la lámpara principal tantas luces. Pues si llamaba locura el encender luces de día en las iglesias y rabiaba de ver rosas preciosas en los altares, y dos cirios o lámparas encendidas, como refiere el Cardenal Baronio, ¿cuál estuviera el excomulgado, cuánto bramara furioso, si viera tantas riquezas y luces en Copacavana? Estaba ciego, como dice san Jerónimo; dormía, con llamarse Vigilancio. A un ciego le ofende la luz, y a un hereje le ciega la ostentación del culto; cuando a Dios y a su Madre le es agradable servicio, y a los fieles devoción,

La difusión de esta idea tuvo que ver con el origen legendario de la virgen de Copacabana, que se apoyaba en el relato de la fabricación material de una copia de la imagen de la Candelaria por un inca vencido y convertido, Tito Yupanqui. Este inca, aliado de los conquistadores, encarnaba en este contexto el prototipo del artífice "ignorante" aunque devoto, incapaz de fabricar una imagen bella, pero primero ayudado por el mismo Dios en la realización de la figura mariana, y luego por la virgen en la confección de la figura del Niño Jesús. En suma, en el discurso así elaborado, la imagen había sido reconocida, por su humildad material y artística, como el reflejo de la belleza inconcebible de la figura mariana.

Es sin duda el motivo por el cual —en el caso de esta imagen madrileña pensada y presentada como una copia exacta de su original— ella misma quiso ser un espejo de las Indias como tierras de perfección. Para los agentes de esta transferencia importaba, por tanto, trasladar la imagen tal y como era, sin modificarla, sin corromperla. Se ilustró de algún modo lo que expuso Juan Carlos Estenssoro: "La Iglesia puso en primer plano la imagen del indio idólatra y es ésta la que ha dejado la mayor cantidad de documentación", aunque "la Iglesia se tomó el cuidado de elaborar, paralelamente a su imagen de idólatra, la del indio convertido, sincero, devoto e incluso más fiel a lo religioso y a sus reglas morales que el promedio de los españoles […] imagen […] dosificada con mucho mayor cautela que la primera".[13] Como veremos, el discurso de los agentes del traslado a España se apoyó en la idea del éxito de la conversión de los incas y del protagonismo de la imagen de la virgen de Copacabana en la misma. Pero se constatará también que el principal actor de esta exportación (o importación, dependiendo del punto de vista geográfico) sin ser indio usó el argumento de la fuerza de una devoción que él compartía con otros miembros de la sociedad americana.[14] Llegada a Madrid la imagen se convirtió primero en una

---

respeto y aplauso". Y más lejos: "Finalmente, es el santuario de los más devotos y ostentosos que tiene la Iglesia, siendo el primero de esta Monarquía". Citamos a partir de *Crónicas agustinianas del Perú*…

[13] Estenssoro, *Del paganismo a la santidad*…

[14] Ramos, "Living with de Virgin…". La autora expone también la idea de que la Virgen de Copacabana fue usada como un símbolo de la conversión de los indios, aunque, tras haber consultado dotes e inventarios *post mortem* en los archivos notariales, ha podido

devoción de los "indianos" de la corte, quienes debían encontrar en esta virgen la memoria de las lejanas tierras añoradas, el refugio de su exilio puertas adentro de la monarquía.

Más allá de esta realidad, el culto fue promovido por la orden agustina desde principios del siglo XVII con la crónica de Ramos Gavilán, de 1621, retomada y alargada por sus correligionarios en la segunda mitad del siglo. Su legitimidad se buscó siempre mediante la idea de que unía a la sociedad colonial andina.[15] Por tanto, se presentó como la imagen de —en el sentido de que era la propia de— los indios y de los indianos, pero lo que dominó el discurso fue que era la imagen de las Indias, que se trasladaban mediante sinécdoque y materialmente a la metrópoli y, más allá, al Viejo Mundo.

La virgen de Copacabana responde a la advocación de la virgen de la Candelaria —de la Purificación—,[16] celebrada en la fiesta que

comprobar que esta devoción se extendió en el XVII al conjunto de la sociedad colonial andina. Era común que los españoles tuvieran imágenes domésticas de la misma. En su artículo anterior, había formulado la idea de que esta devoción desempeñó el papel de "intermediaria cultural" entre los distintos miembros de la sociedad andina: Ramos, "Nuestra Señora de Copacabana. ¿Devoción india o intermediaria cultural?", en O'Phelan Godoy y Salazar-Soler, *Passeurs…*

[15] Luisa Elena Alcalá dedicó un estudio a esta imagen preguntándose qué nos decían los relatos del origen milagroso del culto de la sociedad andina a la Virgen de Copacabana en los años 1580, y la práctica artística del periodo 1560-1590. Para ello, hizo un análisis pormenorizado del discurso del agustino criollo Alonso Ramos Gavilán en el momento clave en que se definían la dirección y la forma del virreinato del Perú en la monarquía. En su crónica, Ramos Gavilán insertó la autobiografía de Tito Yupanqui, escultor de la imagen. L. A. Alcalá muestra cómo echó mano de las categorías generales de "español", "indio", "idolatría", "imagen", "intervención divina". Alcalá, "Art, Time and Tito Yupanqui's…".

[16] De León (OSA), *Compendio del origen*: "No carece de misterio, que esta soberana Imagen de Copacabana se intitule la Virgen de la Candelaria; prueba es, a mi parecer, del intento; pues el motivo que la Iglesia tuvo para instituir la fiesta de la Purificacion, o fiesta de las Candelas (que es lo mismo) à dos de Febrero (y la principal desta Soberana Imagen) fue, porque la Gentilidad tenía dedicado este dia al Dios Februo, en cuyo obsequio, y celebridad llevavan candelas encendidas; y para borrar la memoria desta indebida ceremonia, y adoracion, y oscurecer aquellas luzes falsas, dize mi Gran Padre San Agustin, la dedicò a la Reyna de los Cielos Maria de la Candelaria, para que los resplandores de la verdadera luz, que tiene en sus braços, y las que se encienden este dia con ceremonias Catholicas, en reverencia de la que es Aurora del Sol, y Madre de la verdadera luz, desvanezcan las memorias Gentilicas dedicadas al Dios Februo, y desterradas sus falsas adoraciones, quedando à mejor luz

conmemora, según el Evangelio de San Lucas, el día en que entró María con Jesús en los brazos en el templo de Jerusalén. Esta entrada es interpretada por los exégetas como el principio del destierro de las "tinieblas de los errores" y la gloria de Israel, construyéndose un paralelo con la entrada del "retrato" de la virgen de Copacabana en el virreinato del Perú donde alumbraría la "gentilidad" sumida en la oscuridad del imperio inca.[17] El dibujo de Palomino muestra que esta interpretación fue afirmada y explicada por medio de la representación pictórica de la *Presentación del Niño al Sacerdote Simeón* en el ático del retablo madrileño que se superponía al grupo escultórico de la virgen con el Niño.

La virgen de Copacabana, con el hacha en la mano derecha, respeta la iconografía de la virgen de la Candelaria de la cual esta imagen es una disyunción. Sin embargo, la singularidad de la imagen del retablo perdido no residía para sus fieles en su apariencia o sus atributos, de los que es obvio que repetían los que caracterizaban a otras vírgenes,[18] residía en su misma designación, virgen de Copacabana, que la vinculaba con la leyenda del original de la cual la imagen madrileña era una copia. Ya importaba manifestar a los espectadores de la imagen en el convento agustino del Perú que esta virgen era un retrato, una copia verdadera del prototipo, la figura de la virgen María. Pero en el caso de la imagen que

---

canoniçado este dia, por dedicado à la Virgen de la Purificacion, o Candelaria: luego no fue acaso, que la Virgen de Copacabana fuesse advocación de la Candelaria; pues avia de auyentar Demonios, destruir Idolos, desterrar idolatrías, acreditar la verdadera Fè, y enseñar à los Gentiles à adorar al Dios verdadero, olvidando sus falsos Dioses; con que à esta Imagen Soberana de Copacabana, más que à otra de la Christiandad, le tocan los elogios que dàn los Santos à Maria Santissima, pues por este su más verdadero Retrato, la venera aquel Reyno como à Maestra de nuestra Religion".

[17] De León, *Compendio del origen*…, p. 20.

[18] Las imágenes marianas y sus respectivos cultos locales son variaciones y disyunciones de cultos originales que, en una cadena casi infinita, se van adaptando en sus santuarios. Van adquiriendo el nombre del lugar donde "aparecen" o se instalan las imágenes. La Virgen de Copacabana procede de la imagen de la Candelaria de las Islas Canarias, donde es patrona, y su devoción fue introducida y promovida por la orden dominica, como expresó Sebastián, *El Barroco*…, p. 167. Asimismo, la misma Virgen de Copacabana fue copiada, creando las numerosas devociones locales a las que hemos aludido al principio. Por ejemplo, se cuenta que una copia de la imagen por Tito Yupanqui, quien fabricó la imagen original, fue trasladada por el indio Quimichi a las sierras de Ayacucho, donde tomó el nombre de la famosa Virgen de Cocharcas. Véase Gisbert y de Mesa, *Escultura virreinal*…

a mediados del XVII se trasladó, supuestamente sin enmienda o adaptación, de las Indias a Madrid, se trataba de ofrecer al culto lo que, a su vez, era una copia del retrato de Copacabana. Tenía que quedar claro.

Según un procedimiento equivalente a la *vera effigie* de los santos beatificados o canonizados, se utilizó la cortina; un dispositivo común en el Siglo de Oro que hace que la imagen que se cubre y descubre sea vista por los espectadores como verdadera o igual a su modelo.[19] Era también un modo de trasladar la imagen mariana con su lugar de culto original, ya que, con la cortina, se hacía referencia a la imagen en su altar. La encontramos en la versión de la estampa del libro de Ramos, que realizó Francisco Bejarano (O.S.A.) en 1641 para el gongorino *Poema sacro* publicado en Lima por Fernando Valverde, que a su vez copiaron los grabados europeos [figura 2].[20] Una de las primeras estampas ejecutadas en el Viejo Mundo —quizá la primera— que de este retrato se mandó abrir, originariamente suelta, fue ejecutada en Roma [figura 3]. Ya representaba a la virgen expuesta en un retablo. Encontramos una vez más el cortinaje, que también estaría presente en el dispositivo de exposición y culto en la iglesia romana de los santos Ildefonso y Tomás de Villanueva del trampantojo a lo divino de la imagen peruana: una pintura hecha a partir de una estampa que fingía el bulto, o la escultura en pintura [figura 4]. Volveremos sobre el origen de esta instalación más adelante, pero notemos ya que la difusión del culto a la imagen de Copacabana se hizo por unos grabados que reproducían la visión que un fiel podía tener de la imagen en su altar en el santuario de Copacabana: todas las estampas enmarcan la escultura de la virgen con el Niño coronados con un marco de cortinas como la imagen original de Copacabana. Lo constatamos, asimismo, en la que se insertó en el libro que el agustino Gabriel de León dedicó a la misma imagen en 1663 (sin firma). En resumidas cuentas la relación entre esta imagen mariana, representación de la figura de la virgen, protectora de los conquistadores, y todas las demás imágenes, reside en el valor de la copia y su paradójica "verdad" o "autenticidad".

[19] Como ha demostrado la reciente tesis doctoral de Ruiz Soto, "'Apariencia' ou l'instant…", pp. 69-70.

[20] Valverde de, *Santuario de Nuestra Señora…*

Tras haber notado la importancia de esta identidad peculiar de esta virgen llama la atención que el dibujo de Bernabé Palomino del Prado sea el único de la producción que se conserva de este artista madrileño que retome el conjunto de un retablo y no sólo una imagen mariana. El retablo en cuestión estaba situado en una capilla del convento de los agustinos recoletos del Prado de Madrid. Gracias a Palomino (el tío) se sabe que las pinturas las realizó el artista madrileño Francisco de Solís (Madrid, *ca.* 1620-1684).[21]

Antonio Ponz describió este convento fundado a principios del XVII en el tomo V de su *Viaje de España*.[22] Dentro de un edificio caracterizado por contener una ingente colección de obras, la "capilla de Copacavana" (en realidad la capilla en sí, más su sacristía y el camarín de la virgen situado en el piso superior) aparece bajo su pluma como el punto culminante de la expresión de su riqueza y ornamentación, que replica y traspone las del santuario virreinal —lo cual, según argumentación del cronista Antonio de Calancha, es la fuente de su expansión—. En este texto Ponz no describe lo que Juan Bernabé Palomino ha dibujado, sino que se concentra en la imagen mariana, de la que especifica:

> La capilla de Copacavana es una de las más adornadas en la Iglesia de que vamos tratando, así como es de los principales objetos de la devoción en Madrid la imagen de nuestra Señora, que en ella se venera con este título. La traxo de América Fr. Miguel de Aguirre, Religioso de esta Orden; refiriéndose por cosa prodigiosa que la executase un Indio imperito, a similitud de otra que había en un sitio llamado Copacavana […].

Pasa luego a señalar que "En los testeros del crucero, en el Coro, cúpula, y pechinas de esta Capilla hay diferentes pinturas de Francisco de Solís".[23]

[21] Palomino, *Museo pictórico…*, t. III, 1724. Citamos a partir de *Vidas de Antonio Palomino*, ed. Nina Ayala Mallory, *Antonio de Solís*, pp. 271-272, aquí p. 271: "Hizo también todas las pinturas de la capilla de Nuestra Señora de Copacabana, en los Recoletos Agustinos; con otras muchas, que hay en el convento, y portería".

[22] Le dedica 10 páginas al convento de religiosos agustinos descalzos.

[23] Ponz, *Viaje…*, pp. 48-49. Señala en las páginas siguientes que la sacristía contenía entre otros cuadros uno de la Virgen con el Niño dormido y san Juanito, que él atribuye a Bronzino.

La capilla, y el convento, situados en el solar hoy ocupado por la Biblioteca Nacional de España, fueron destruidos a mediados del XIX. De él se conservan algunas obras en el Museo del Prado,[24] junto con este dibujo. La imagen mariana también se ha perdido. Como aún demuestra el comentario de Ponz, a finales del XVIII lo que contaba en el camarín era no tanto la belleza del retablo sino el origen de la virgen (su fabricación por un "indio imperito", según venía calificado): era lo que le daba el apelativo común al convento, conocido desde la segunda mitad del XVII como "convento de Copacavana".

Como recordaba Ponz el papel de Miguel Aguirre, un agustino criollo nacido en La Plata o Chuquisaca (actual Sucre), fue esencial en la historia del traslado.[25] Cuando en 1650 el marqués de Mancera, Pedro Toledo de Leiva, volvió a la metrópoli tras ejercer de virrey del Perú, este fraile lo acompañó en calidad de confesor y consejero suyo. En España se empeñó en promover el culto de la virgen de Copacabana, hasta su muerte el 2 de noviembre de 1664. Instaló seis copias en total, una de ellas en el convento de agustinos de Alcalá de Henares, del que era rector Andrés de San Nicolás, uno de los historiadores de la imagen y su santuario que citaremos en adelante. Primero instaló una copia de la imagen de bulto en Madrid en el Colegio de Agustinos calzados de Doña María de Aragón en 1652. Organizó la procesión con gran pompa hasta la capilla erigida en el convento de Agustinos Recoletos.

> […] y fue el que traxo a Madrid la imagen de N. Señora de Pocacavana [*sic*]; que en el Reyno del Pirù es esta Señora lo que Guadalupe, y Monserrate en España; y la colocò en el Colegio de D. Maria de Aragon

[24] Los cuadros de esta capilla que se conservan son de Francisco de Herrera el Mozo: *San Nicolás de Tolentino, Santa Ana enseñando a leer a la Virgen, Santa Teresa, El Papa San León I el Magno, Santa Águeda (¿?), San Antonio de Padua* (Museo Nacional del Prado, Inv. P7113, P3065, P5144, P3366, P5145, P7534).

[25] Sobre este agustino, la orden elaboró una biografía ejemplar, expresada en particular en la *Historia general de los religiosos descalzos…* Pedro de San Francisco se encargó del t. IV: *Contiene tres décadas: que corren desde el año 1661 hasta el de 1690*. Zaragoza, Imprenta de Francisco Moreno, año de 1756, capítulo IV, § III. *Muere en nuestro Convento de Madrid el Rmo. Padre Maestro Fray Miguel de Aguirre, después de haver vivido muchos años en Conventos de nuestra Reforma, aunque sin dexar el Hábito de la Observancia*, año 1664, pp. 67-73.

> con grande solemnidad a 8 de Abril de 652. y assistio con gran concurso de gente D. Iulio Rospillosi, Nuncio de su Santidad, y dixo Missa en su Altar mayor, en que se hallò gran numero de la *nobleza de Indias*, y de España. Y de todo esto soy testigo de vista, y de la devoción con que el pueblo devoto visita este santuario.[26]

El 21 de noviembre de 1662 Miguel Aguirre trasladó la imagen hasta entonces expuesta en el colegio de doña María de Aragón a la capilla que había mandado edificar en el convento de agustinos recoletos "con las generosas sumas que sus parientes y amigos le daban para emplear en obras pías",[27] en palabras de Daisy Rípodas. Estos "parientes" eran los indianos de la corte y miembros del Consejo de Indias, quienes fundaron una congregación devota en torno al culto de la recién llegada imagen en 1652 y se encomendaron a esta virgen a partir de 1655 para que protegiera la flota de las Indias.[28] Se adhirieron a la idea de Aguirre de

[26] González Dávila, *Teatro eclesiástico…,* fol. 34v.: "El primer día, dijo la misa de pontifical el propio nuncio, monseñor Julio Rospigliosi. En varios posteriores, predicaron indianos: el domingo, fray Miguel Aguirre, en verdad el dueño de la fiesta; el viernes y el último lunes, dos criollos de Lima, los doctores Antonio de Arratia y Fernando de Valcázar, chantre de la catedral de Trujillo peruano. Cada día corrieron con la fiesta hombres y mujeres significativos: los patronos del colegio de doña María de Aragón, tres títulos de Castilla y, sobre todo, unos cuantos indianos o, cuando menos, vinculados a las Indias por razones de parentesco o de oficio. Así, hicieron la fiesta, el domingo, la marquesa de Mancera, con nueve años de residencia en Lima mientras su marido fue virrey del Perú; el viernes, don Juan de Solórzano Pereira, antiguo oidor de Lima y consejero jubilado del de las Indias el jueves, doña Isabel Chacón, marquesa de Casarrubio, esposa de don Francisco Zapata, consejero del de Indias; el lunes final, doña María de Vera y de la Gasca, mujer de don Juan González de Usqueta y Valdés, también consejero de Indias y ella misma emparentada por línea transversal con el pacificador don Pedro de la Gasca, de exitosa actuación un siglo atrás en el Perú de las guerras civiles; el sábado, los 'caballeros indianos', mencionados colectivamente con la especificación de ser los 'fundadores' de la Congregación de Nuestra Señora de Copacabana erigida en la ocasión por los indianos asistentes en la Corte".

[27] Rípodas Ardanaz, "Presencia de América…".

[28] Como consta en Schäfer, *El Consejo Real y Supremo…*, p. 297: "El fracaso de la pérdida de la Capitana del Mar del Sur (en 1654) y las noticias de haber pasado ingleses a las Indias, con tanto poder como ambición (la flota del Almirante Penn), obligó al Consejo a recurrir a la misericordia divina, por medio de Nra. Señora de Copacavana, colocada en el monasterio de Doña María de Aragón, haciéndole una particular rogativa en 18 de agosto de este año […] y también se dio orden por medio de mí, el Conde Peñaranda, para que en la Casa

tener un lugar de devoción para la comunidad que constituían, hasta ahora inexistente en la corte[29] —comparemos esta comunidad con la que los portugueses representaban con la iglesia y hospital de San Antonio de los portugueses, fundados a principios del XVII en Madrid.[30]

La capilla de la virgen de Copacabana se proyectó como un lugar de sepultura para los indianos residentes en la corte, que debido a sus negocios morían fuera de sus casas. El propio Miguel de Aguirre fue uno de los primeros en ser enterrado en la capilla (en 1664). Justo le dio tiempo de ver impresa la obra encargada a su correligionario Andrés de San Nicolás, titulada *Imagen de Nuestra Señora de Copacabana* (de finales de 1663).

---

de la Contratación se hiciesen rogativas y limosnas por el mismo fin. Hanse visto tan visibles efectos de las misericordias que Dios ha obrado en beneficio común desta monarquía, que se debe tener por milagro lo que estaba pasando en las Indias al mismo tiempo que acá se hacían estos sufragios […]". Después sigue la relación de los acontecimientos descritos en el texto. El presidente de la Casa de Contratación, Conde de Villaumbrosa, en 26-9 hace relación de la rogativa en Sevilla: "[…] siendo en esta ciudad grande la fe con que se venera y acude a las mayores tribulaciones a la sacratísima imagen de un S^to^ Cristo que está en el convento de San Agustín, dispuse, se hiciese con la solemnidad posible una rogativa en su capilla, a que asistió el tribunal de la Casa de Contratación el día 18 de julio deste año, habiendo sido grande el concurso, lágrimas y clamores del pueblo". Véase también en los "Autos, acuerdos, etc.", acuerdo núm. 187): "Cuando luego en el otoño la flota de Montealegre llegó felizmente a Sevilla y se supo de cuantos peligros había escapado, el Consejo de Indias a 8 de noviembre de 1655 dirigió una consulta a Don Felipe IV, proponiendo que en acción de gracias y en perpetua memoria de estos sucesos se celebrase cada año a 18 de julio una fiesta religiosa en el convento de Doña María de Aragón, donde se veneraba la imagen de la Virgen de Copacavana, y que la Casa de Contratación lo hiciese el mismo día ante el Cristo del convento de S. Agustín. El Rey, como es de suponer, da su aprobación y se celebra la fiesta con gran pompa todos los años. Cerca de cien velas adornan el altar de la Virgen, abundantes flores en macetas y ramilletes le prestan color y aroma, en lo alta de la cornisa se ven ramos de palmera y cuatro blandones con velas enormes que llevan grandes hachas de cera, el Consejo de Indias entero hace su entrada solemne, tomando asiento en el estrado tapizado con hierba fresca, para asistir a la misa en acción de gracias, realzada por la música de la célebre capilla Real del monasterio de la Encarnación".

[29] El objetivo de esta hermandad fundada en el convento de agustinos recoletos el 8 de diciembre de 1665 era esencialmente el de crear un sistema de asistencia mutua entre sus miembros. Se conservan las Constituciones de 1744 de la Hermandad, que no modificaron mucho las anteriores, en *Constituciones y ordenanzas…*

[30] Son varios los estudios sobre la iglesia y decoración de San Antonio de los portugueses, luego de los alemanes. Sobre la cofradía, Pulido Serrano, "La hermandad y hospital…". Y para un estudio más general, Fernández Peña, "La Santa, Pontificia…".

La difusión de la imagen corrió a la par de la producción de crónicas impresas de los frailes de San Agustín —algunas de ellas ya se han citado—, que acompañaron la llegada y difusión de la imagen en Madrid, en 1652, y su instalación en la nueva capilla del convento de agustinos recoletos. Fueron las que permitieron certificarla y son de dos tipos: las primeras son crónicas agustinianas generales como la de Antonio de Calancha, cuya segunda parte, publicada precisamente en 1653, incluye la historia del santuario y la imagen. Las otras son historias particulares dedicadas a la imagen mariana (de la que se recogen los milagros) y a su santuario, con grabados de la imagen. En resumen, la propaganda se remonta a la historia de Alonso Ramos, de 1621, y fue alimentada por la historia de Fernando de Valverde, por la crónica de Calancha ya citada y por el libro de Hipólito Marracci de 1656,[31] encargado por Aguirre cuando estaba en Roma para asistir al Capítulo General de su Orden. Por fin, las obras de Gabriel de León (*Compendio del origen de la esclarecida y milagrosa imagen de N.S. de Copacabana patrona del Perú*) y de Andrés de San Nicolás, ambas de 1663, fueron contemporáneas del traslado solemne de la imagen desde el colegio de doña María de Aragón a su nueva capilla de los agustinos recoletos.

El éxito del culto a la virgen de Copacabana, calificada de "portento del Nuevo Mundo" en la portada misma del libro de Andrés de San Nicolás, fue amplio en el Madrid de los últimos años del reinado de Felipe IV y principios del siguiente, de Carlos II. Prueba de ello es el altar portátil que conservaba el mismo Calderón de la Barca,[32] autor de una comedia sobre la imagen.

[31] *De Diva Virgine copacavana*…

[32] Testamento de Calderón: "Testamento de D. Pedro Calderón de la Barca (20 de mayo de 1681)", en Matilla Tascón, A., *Testamento de 43 personajes…*, p. 262: "una Copacabana de plata". Se trataba de un pequeño altar-tríptico con puertas cinceladas como otros muchos existentes en la España del siglo XVII. Pero no parece haberla tenido en alta estima, pues figura en unas relaciones de objetos de "plata labrada" y "pinturas e imágenes de bulto" que estaban destinados a ejecutar su última voluntad. "Y para cumplir y pagar este mi testamento dejo por bienes míos los siguientes" (Testamento…, p. 261), fue rematado en 74 reales de plata en "Inventario, tasación y almoneda de los bienes de don Pedro Calderón de la Barca", *Documentos para la biografía*, ed. Pérez Pastor, vol. I, doc. 194, p. 424: pesaba "1 marco, 1 onza y una ochava". Citado en p. 492 por Campos y Fernández de Sevilla, "Calderón de la…".

El papel de Aguirre en esta difusión fue notable. El elogio con ribetes hagiográficos del sermón fúnebre que se le dedicó a su muerte, en 1664, subrayaba:

> Junto con las imágenes […] también repartió láminas de la Virgen: "¡Cuántas láminas hizo abrir para repartir estampas! […] No había pared de iglesia o esquina de calle que no le pareciese bien para poner imágenes de María. Yo le solía decir: "Padre, maestro, ¿por qué pone vuestra paternidad tantas imágenes?"; y me respondía: "A lo menos el que las vea les hará una cortesía y rezará un Avemaría o un Salve".[33]

No se trata aquí de minusvalorar su papel. Es importante tomar en cuenta la capacidad individual de los hombres en el proceso histórico. También fue Aguirre quien se llevó una copia pintada a Roma en 1655, donde se colocó en el altar mayor de la iglesia de los agustinos de los santos Ildefonso y Tomás de Villanueva —cuyo proceso de canonización estaba a punto de concluirse, con la proclamación de su santidad en 1658.[34]

Sin embargo, su labor no habría resistido sin el apoyo de su orden religiosa, sin el apoyo de los indianos, ni el de la Corona, en el contexto específico que hay que desdibujar más globalmente. En efecto, ninguno ha subrayado que la devoción a la virgen de Copacabana, sin lugar a dudas impulsada por Miguel Aguirre, se inserta en el marco de los años finales del reinado de Felipe IV en que se impulsaba paralelamente el de Rosa de Lima (apoyado por la orden dominica), pronto reconocido en Roma mediante su beatificación (1668) y canonización (1671).[35] Asimismo, la virgen de Copacabana está directamente vinculada por Antonio de León Pinelo en su hagiografía a la figura del arzobispo de Lima, Toribio de Mogrovejo, beatificado en 1679 (canonizado en 1726).[36] Por tanto, aunque el impulso fuera dado por Miguel de Aguirre, su difusión

[33] de Jesús, *Sermon en las…* fol. 8r. También afirma: "Le dolía que, teniendo diversas naciones (…) templos en Madrid que son asilo de sus naturales, no le tuviesen los indianos peregrinos".

[34] Vincent-Cassy, "Llevando a santo Tomás…".

[35] Vincent-Cassy, "*Les joyaux*…".

[36] León Pinelo, *Vida del ilustrissimo.*…, p. 114, cap. VIII: "Levanta capilla à la Milagrosa Imagen de Nuestra Señora de Copacavana, i funda el Monasterio de santa Clara", pp. 114-127.

fue una obra colectiva en un contexto de competencia entre los grupos eclesiásticos constituidos de los distintos entes que aspiraban a forjarse una historia ejemplar. Y no olvidemos que, para desarrollar el culto de la virgen del Perú, la orden agustina pudo contar con el apoyo de la "nobleza de Indias", y viceversa, pues los agustinos recoletos ofrecieron a estos hombres exiliados en la villa y corte un lugar de sociabilidad y de sepultura en caso de morir sin poder volver a su tierra de origen.

Igualmente importa situar esta promoción en la dinámica de un espacio, el de la monarquía hispánica, muy denso desde el punto de vista del culto mariano: en él convivían, competían y circulaban numerosísimas imágenes marianas. Conviene reconsiderar la cuestión de las transferencias/importaciones/exportaciones entre Viejo Mundo y Nuevo Mundo desde un punto de vista material y visual de estas imágenes. En el caso de la virgen de Copacabana del lago Titicaca, Sabine Mac Cormack examina la permanencia de su culto en la creencia de los incas en el poder de las *huacas*: como ellos, la virgen tiene poder, llora, suda, tiene expresiones. Desde este punto de vista la distinción entre los ídolos indígenas y la imagen católica que pudieron hacer los misioneros tuvo que ser borrosa.

Desde el principio fue recalcada la leyenda de la fabricación de la virgen de Copacabana como milagrosa: era obra de Tito Yupanqui, un anansaya de las riberas del Titicaca que quería dotar al culto a la virgen de la Candelaria de una imagen y se esforzó en aprender a esculpir, pero sin conseguir más que imágenes torpes y feas hasta que Dios intervino para modificar el aspecto de la virgen y esta misma para modificar el aspecto de su hijo.[37] También fue milagrera pues, según las relaciones de

[37] Bernales Ballesteros, "El arte agustiniano…". Basándose en el libro de Ramos Gavilán, resume la fábrica e instalación de la imagen, pp. 573-564: "En 1582 Titu Yupanqui tenía terminada la escultura de bulto redondo, de madera de maguey, según modelo de las Vírgenes de pie, con el Niño al lado izquierdo y en la mano derecha un elemento parlante relacionado con su advocación (un rosario, una luz, un libro, una rosa, una granada, etc.), de acuerdo con composiciones corrientes de la iconografía mariana española del siglo XVI. Al parecer el modelo fue una virgen del Rosario, pero Titu Yupanqui se empeñó en que se denominara de la Candelaria, por lo que desde Potosí la llevó a La Paz, y encargó al pintor y dorador Vargas que le diese un estofado rutilante, luminoso, por ser, tal vez, la imagen mariana de las candelas". La historia del viaje de Titu Yupanqui desde Potosí a La Paz y luego a Copacabana, está llena de incidencias y hechos portentosos que no es posible repetir, si

los cronistas del culto y del santuario, desde su instalación en 1583 empezó a curar y a proteger. Esta circunstancia legendaria nos permite precisar que, si en apariencia la imagen pudo reemplazar una *huaca*, no lo hizo en su forma, que es una adaptación de la imagen canaria de la Candelaria. El indio Tito Yupanqui tuvo que ir a aprender a fabricar imágenes como las del Viejo Mundo, en Potosí, con el maestro español Diego Ortiz y, una vez terminada la escultura, la llevó a la Paz al pintor y dorador español Vargas para que le diera un estofado rutilante.

Por fin nos preguntaremos qué, aparte de la voluntad y la fuerza de persuasión de Miguel de Aguirre, puede explicar el éxito del culto en Madrid. Creemos determinante, en la historia de esta veneración a ambos lados del Atlántico, el poder o la eficacia de la imagen, fundada en la devoción, capaz de modificar la impresión de belleza y, por ende, de provocar el cambio milagroso de la apariencia de la imagen. Dicho de otro modo, el carácter milagroso reside en la conversión de los incas, por medio de Tito Yupanqui (cuyo proceso de beatificación está abierto), a la tradición artística católica.[38] El poder de reproducción está inscrito en esta imagen de maguey desde su origen legendario. Es lo que puede explicar la multiplicación de sus copias, como la que trajo Aguirre. En nada perdieron la eficacia del original, sobre todo cuando se certificaba que habían tocado —es decir que el original tenía el mismo poder sacro que una reliquia—. La creencia en la traslación del poder de las imágenes en sus reproducciones, designadas como "retratos", era total.

Este caso da paso a unas interrogaciones que atañen a la extensión de la naturaleza "retratística" (en el sentido que tiene el "retrato de una imagen") de la virgen de Copacabana original, copia de la Candelaria y de sus infinitas copias, como la que se llevó Aguirre a Madrid. La propiedad del "retrato" se funda en la dialéctica de la copia y el original.

---

bien puede resumirse que tuvo apoyos de otros indios nobles, como sus parientes Alonso Wiracocha Inca y su hermano don Pablo, con quienes se unió para fundar una Cofradía que diese culto a la imagen. Superadas iniciales dificultades, el obispo D. Alonso Granero concedió el permiso, a pesar de la oposición primera que mostraron los urinsayas. El 2 de febrero de 1583, festividad de la Candelaria, la imagen entró en Copacabana y fue recibida clamorosamente por el cura-párroco D. Antonio Montoro y la población.

[38] Alcalá, "Beginnings…".

Thomas DaCosta Kauffman ha defendido que sí.[39] Si siguiéramos esta hipótesis no estaríamos lejos de suponer lo que defendía Sabine Mac Cormack, pues el arte religioso virreinal estaría vinculado, mediante esta forma de representación de las imágenes marianas, a unos cultos prehispánicos destinados a unas imágenes como la de la diosa Pachamama. Ciertamente, llama la atención que fueran muchas pinturas de vírgenes unos "trampantojos a lo divino", es decir, reproducciones de la imagen de bulto en un altar, rodeada de personajes o de coronas de flores. ¿Fueron las copias de imágenes más propias de la producción virreinal que de los demás territorios de la monarquía de España? Como señala Carlos Gálvez Peña, el primer grabado de la imagen, inserto en el libro de Ramos Gavilán y que se retomó en las representaciones europeas de la segunda mitad del XVII con escasas variantes [figura 5], se inspiró grandemente en un grabado de la virgen de Hal firmado por Cornelius Galle para la historia de la imagen publicada por Justo Lipsio en Amberes en 1604.[40] En la segunda de las estampas de este impreso flamenco se corrobora la representación de una talla de madera vestida en su altar, en su espacio de culto, con rasgos definitorios muy cercanos a la escultura andina. Es cierto, empero, que el cortinaje del grabado de la virgen de Copacabana es una invención limeña.

Aunque no podremos zanjar el debate en estas líneas finales cabe subrayar que a lo largo del siglo XVII se realizaron igualmente muchos "retratos" de imágenes de culto local en España, incluso en la forma del *trampantojo a lo divino*, y en una escala no vista en los contextos europeos no hispánicos [figura 6].[41] ¿Fue una consecuencia del éxito que tenía

[39] Dacosta Kauffmann, "Cultural Transfer…", en particular pp. 20-21: "This distinctive imagery evident in the religious subjects of some Andean paintings may be regarded as the product of a new milieu. For instance, depictions of the Virgin may be read not only as images of Mary herself but also as representations of statues as cult images: some are shown with flower garlands around them, as if placed on an altar; others are depicted with saints in attendance on her, suggesting that it is not the prototype herself (the Virgin in various guises) but an image of the Virgin that is being venerated".

[40] Gálvez Peña, "Un milagro flamenco…". El autor señala la deuda no sólo formal sino historial de Ramos Gavilán respecto del libro de Justo Lipsio, *Milagros de la virgen de la Consolación de Halle*, Amberes, 1604: *Diva Virgo Hallensis. Beneficia Ejus et Miracula, Fide Atque Ordine Descripta*. Este libro contiene tres grabados: el de la cubierta, el de la virgen en su capilla y el tercero del pueblo de Halle.

[41] Vincent-Cassy, "María en trampantojo…".

este modo de representación en los virreinatos americanos? ¿Fue un efecto especular entre las Indias y el Viejo Mundo? Sin duda, el tema de la copia, el de la naturaleza de la imagen-objeto y el de su eficacia, tanto en el mundo hispánico como en los demás contextos católicos, merecen una reflexión profundizada.

Referencias bibliográficas

Alcalá, Luisa Elena, "Art, Time and Tito Yupanqui's Virgin of Copacabana", en Donna Pierce (ed.), *The Arts of South America 1492-1850. Papers from the 2008 Mayer Center Symposium at the Denver Art Museum*, Denver, Denver Art Museum, 2010, pp. 141-168.

Bernales Ballesteros, Jorge, "El arte agustiniano en el virreinato del Perú", en Isacio Rodríguez Rodríguez (dir.), *Agustinos en América y Filipinas. Actas del Congreso Internacional, Valladolid, 16-21 de abril de 1990, organizado por la Federación de Agustinos Españoles*, t. I, Valladolid y Madrid, Monte Casino, 1990, pp. 525-576.

Calancha, Antonio de (O.S.A.), "Corónica moralizada del Orden de San Agustín en el Perú, II (Lima, Jorge López de Herrera, 1653)", en Antonio de la Calancha, Bernardo de Torres y Manuel Merino, *Crónicas agustinianas del Perú*, vol. I, ed., notas e índice por Manuel Merino, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1972.

Campos y Fernández de Sevilla, Francisco Javier, "Lectura crítica de las crónicas agustinianas del Perú, siglos XVI-XVII", en Isacio Rodríguez Rodríguez (dir.), *Agustinos en América y Filipinas. Actas del Congreso Internacional, Valladolid, 16-21 de abril de 1990, organizado por la Federación de Agustinos Españoles*, t. I, Valladolid y Madrid, Monte Casino, 1990, pp. 237-260.

Campos y Fernández de Sevilla, Francisco Javier, "Calderón de la Barca, san Agustín, los agustinos y 'La Aurora en Copacabana'", *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, LII, 2019, pp. 479-516.

Constituciones y ordenanzas de la Hermandad Piadosa de la Santa Cruz y de N. S. de Copacabana (sita en el convento de Recoletos Agustinos de esta corte), 1744, Madrid, s. l., 1764.

Dacosta Kauffmann, Thomas, "Cultural Transfer and Arts in the Americas", en Suzanne Stratton-Pruitt (dir.), *The Virgin, Saints, and Angels. South American paintings 1600-1825 from the Thoma collection. Exhibition organized by the Iris & B. Gerald Cantor Center for Visual Arts at Stanford University*, Milán, Skira, 2006, pp. 19-26.

De Diva Virgine copacavana in peruano novi mundi regno celeberrima, liber unus, quo ejus origo et miracula compendio descripta, a P. Hippolyto Marraccio… Romae, apud haeredes Colinii, 1656.

Estenssoro, Juan Carlos, *Del paganismo a la santidad. La incorporación de los indios del Perú al catolicismo, 1532-1750*, Lima, Instituto Francés de Estudios Andinos/ Pontificia Universidad Católica del Perú, 2003.

Fernández Peña, María Rosa, "La santa, pontificia y real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid en la iglesia de San Antonio de los Alemanes: una institución de caridad dentro de un recinto de arte", en Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, *La Iglesia española y las instituciones de caridad*, Madrid, Real Centro Universitario Escorial/ María Cristina-Ediciones Escurialenses, 2006, pp. 883-898.

Galindo, San Miguel Natividad, "Algunas noticias sobre Juan Bernabé Palomino", *Academia. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, núm. 69, 1989, pp. 237-276.

Gálvez Peña, Carlos, "Un milagro flamenco en los Andes: la leyenda de la Virgen de Copacabana y su genealogía europea (1621)", en Cécile Michaud (ed.), *Escritura e imagen Hispanoamérica. De la crónica ilustrada al cómic*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2015, pp. 65-94.

García Álvarez, César, "Literatura y arte. Francisco Tito Yupanqui (OSA), "Escultor virreinal", *Revista Agustiniana*, vol. XXV, núm. 76-77, 1984, pp. 161-204.

Gisbert, Teresa y José de Mesa, *Escultura virreinal en Bolivia*, La Paz, Academia Nacional de Ciencias de Bolivia, 1972.

González Dávila, Gil, *Teatro eclesiástico de la primitiva Iglesia de las Indias Occidentales, vidas de sus arzobispos y obispos, y cosas memorables de sus sedes, en lo que pertenece al Reyno del Piru. Dedicale a la Magestad del Rey Don Phelipe IV de las Españas, y Nuevo Mundo, y de otras Coronas, y Reynos, el M. Gil Gonzalez Davila, su Coronista Mayor de las Indias, y*

de los Reynos de las dos Castillas, tomo segundo, con privilegio, Madrid, Diego Díaz de la Carrera, Impressor del Reyno, año de 1655.

Gutiérrez Mesa, José Elías, "El culto de la Virgen de Copacabana en España y la fecha de composición de 'La Aurora en Copacabana'", en J. M. Escudero Baztán (coord.), *Calderón: textos, mitos y representaciones*, Madrid, Iberoamericana, 2014, pp. 167-178.

Gutiérrez Mesa, José Elías (ed.), *La aurora en Copacabana (una comedia sobre el Perú)*, Madrid, Iberoamericana (Biblioteca Áurea Hispánica, 119), 2018.

Historia de Copacabana y de la milagrosa imagen de su virgen, escrita por el R. P. Fr. Alonso Ramos, y compendiada por el P. Fr. Rafael Sans, Lima, Impresa por J. Enrique del Campo, 1867.

Jesús, Luis de, *Sermon en las solemnes honras que el religiossimo* [sic] *conuento de Recoletos Agustinos de Madrid hizo al Reuerendissimo P. M. F. Miguel de Aguirre*, Madrid, por Iuan Nogués, 1664.

León, Gabriel de (Luis de), *Compendio del origen de la esclarecida y milagrosa imagen de N.S. de Copacabana patrona del Perú: sacada de la historia que compuso el R.P.M. Fr. Antonio de la Calancha, de la Orden de N.P.S. Agustín*, Madrid, por Pablo de Val, 1663.

León Pinelo, Antonio de, *Vida del ilustrissimo i reverendissimo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, arcobispo de la ciudad de los reyes*, Lima, Madrid, s.i., 1653.

Mac Cormack, Sabine, "Antonio de la Calancha. Un agustino del siglo XVII en el Nuevo Mundo", *Bulletin Hispanique*, núm. LXXXIV, 1982, pp. 60-94.

Mac Cormack, Sabine, "From the Sun of the Incas to the Virgin of Copacabana", *Representations*, núm. 8, 1984, pp. 29-60.

Marracci, Ippolito, *De Diva Virgine copacavana in peruano novi mundi regno celeberrima, liber unus, quo ejus origo et miracula compendio descripta*, Romae, apud haeredes Colinii, 1656.

Matilla Tascón, Antonio, *Testamento de 43 personajes del Madrid de los Austrias*, selección y transcripción, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1983.

Palomino Antonio, Acisclo, *Vidas de Antonio Palomino*, ed. Nina Ayala Mallory, Madrid, Alianza, 1986.

Pérez Sánchez, Alfonso E., *Catálogo de Dibujos,* vol. II, *Dibujos españoles. Siglo XVIII (C-Z)*, Madrid, Museo del Prado, 1977.

Ponz, Antonio, *Viaje de España*, t. V, 2ª ed., Madrid, Viuda de Ibarra, 1776.

Pulido Serrano, Juan Ignacio, "La Hermandad y Hospital de San Antonio de los Portugueses de Madrid", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, núm. 44, 2004, pp. 299-330.

Ramos, Alonso (OSA), *Historia de Copacabana y de la milagrosa imagen de su virgen… compendiada por el P. Fr. Rafael Sans*, Lima, Impresa por J. Enrique del Campo, 1867.

Ramos, Gabriela, "Nuestra Señora de Copacabana. ¿Devoción india o intermediaria cultural?", en Scarlett O'Phelan Godoy y Carmen Salazar-Soler, *Passeurs, mediadores culturales y agentes de la primera globalización en el mundo ibérico, siglos XVI-XIX*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005, pp. 163-179.

Ramos, Gabriela, "Living with de Virgin in the Colonial Andes. Images and Personal Devotion", en S. M. Ivanic y A. Morrall (eds.), *Religious Materiality in the Early Modern World*, Ámsterdam, Amsterdam University Press, 2019, pp. 137-149.

Rípodas Ardanaz, Daisy, "Presencia de América en la España del seiscientos. El culto a la Virgen de Copacabana", *Páginas sobre Hispanoamérica Colonial. Sociedad y Cultura*, núm. 2, 1995, pp. 47-78.

Ruiz Soto, Héctor, "Apariencia ou l'instant du dévoilement. Théâtre et rituels dans l'Espagne du Siècle d'Or", tesis de doctorado (inédita), 2019.

San Nicolás, fray Andrés de, *Historia general de los religiosos descalzos, del orden de los Ermitaños del gran padre, y doctor de la Iglesia san Augustín, de la congregación de España, y de las Indias. A la catholica magestad del rey nuestro señor, Felipe Quarto. Tomo primero [-cuarto]. Desde el año M.D.LXXXVIII hasta el de M.DC.XX dividido en tres décadas, con privilegio, en Madrid por Andrés García de la Iglesia, año M.DC.LX.IV*.

Schäfer, Ernst, *El Consejo Real y Supremo de las Indias, su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*, t. 1. *Historia y organización del Consejo y de la Casa de la Contratación de las Indias*, traducción castellana hecha por el autor, Sevilla, impr. de M. Carmona, Sevilla, Publicaciones del Centro de Estudios de Historia de América, Universidad de Sevilla, 1935.

Sebastián, Santiago, *El barroco iberoamericano*, Madrid, Encuentro, 1990.

Torres, Bernardo de, *Crónica de la provincia del Perú del orden de N. P. S. Agustín,* Madrid, CSIC, 1972.

Valverde, Fernando de, *Santuario de Nuestra Señora de Copacabana, en el Perú: poema sacro*, Lima, Luys de Lira, 1641.

Vargas Ugarte, Rubén (S. J.), *Historia del culto de María en Iberoamérica y de sus imágenes y santuarios más celebrados*, 3ª ed., t. I, Madrid, Talleres Gráficos Jura, 1956.

Vincent-Cassy, Cécile, "Les joyaux de la Couronne. Sainteté et Monarchie hispanique en Espagne après le Concile de Trente", en Marie-Elizabeth Ducreux (ed.), *Dévotion et légitimation. Patronages sacrés dans l'Europe des Habsbourg*, Lieja, Université de Liège, 2016, pp. 41-56.

Vincent-Cassy, Cécile, "Llevando a santo Tomás de Villanueva (1486-1555) a los altares. Del proceso al modelo de santidad", *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, núm. 43, 2017, pp. 109-138.

Vincent-Cassy, Cécile, "María en trampantojo. A propósito de las imágenes marianas en la España del siglo XVII", *Versants. Revista Suiza de Literaturas Románicas* (Fascículo español. Texto e imagen en el Siglo de Oro: conexiones y límites. Número especial coord. por Natalia Fernández), núm. 65, 2018, pp. 15-3.

"TIMBRE Y GLORIA DE LA NACIÓN". La fundación de la Real Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe de México en Madrid (1740-1745)[1]

Cristina Bravo Lozano*

El 12 de diciembre de 1819 el agustino fray José de la Canal, asistente general de las provincias de España e Indias, pronunció un sermón panegírico en San Felipe el Real de Madrid. Su predicación tuvo lugar durante la festividad de la virgen de Guadalupe. A expensas de su Real Congregación, el religioso señaló cómo "en la historia del descubrimiento y conquista de la América, al lado de los horrores se hallan los consuelos, y, entre éstos, ocupa el primer lugar el que celebráis en este día": la devoción a la patrona de la Nueva España.[2] La aparición y la tradición que se generó en torno a la visión mariana del indio Juan Diego en el monte Tepeyac fue la lejana génesis de la corporación nacional que una serie de criollos e indianos habían articulado en Madrid durante los últimos años del reinado de Felipe V. Esta corporación religiosa siguió el modelo de otras comunidades de foráneos residentes en la villa que, al amparo en determinados casos de los consejos territoriales de la monarquía, constituyeron distinto tipo de entidades —iglesias, hospitales, cofradías, congregaciones o colegios— en una corte plurinacional como la española.

La dimensión política y de representación adquirida por la Real Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe de Madrid se formalizó

* Madrid Institute for Advanced Study-Universidad Autónoma de Madrid.

[1] Este trabajo se ha realizado al amparo del programa Tomás y Valiente de la Universidad Autónoma de Madrid-MIAS (Madrid Institute for Advanced Study) y se incluye en el marco de los proyectos "Reloj de Indias: la proyección europea en el Atlántico, 1665-1700" (SI1-PJI-2019-00270) y "América en Madrid. Patrimonios interconectados e impacto turístico en la Comunidad de Madrid" (H2019/HUM-5694).

Abreviaturas: AGI (Archivo General de Indias, Sevilla), AHN (Archivo Histórico Nacional, Madrid), AHPM (Archivo de Protocolos Notariales de Madrid, Madrid).

[2] "Sermón en la festividad de Nuestra Señora de…", p. 4.

al conformarse un grupo de presión en el epicentro del poder regio para responder a las necesidades de los compatriotas novohispanos. El análisis detallado de la fundación y el funcionamiento regular de sus primeros años revelará la coyuntura e intención de su establecimiento formal, la identidad de los promotores y principales cofrades, la estructura interna de gobierno, así como las redes de sociabilidad, paisanaje o clientelismo prevalecientes en el ámbito madrileño. Las relaciones que generó o que se tejieron en torno a esta institución se evidenciarán mediante las estrategias adoptadas con aquellos naturales en circulación en un mundo interconectado y global, y a través de la capacidad para producir contenidos, imágenes y textos impresos de su devoción mariana como instrumentos de legitimación identitaria.

El nacimiento de una corporación guadalupana

En el año 1743 se fundó de manera oficial la Real Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe de México en Madrid. La conformación de esta corporación fue la más tardía de las constituidas en la corte española, si bien siguió la dinámica y organigrama de otras naciones que fueron estableciéndose con fines devocionales y asistenciales en torno a la figura de un santo patrón o de una advocación de la virgen. Confundida en múltiples ocasiones con la homónima sita en la ciudad de México, esta comunidad de fieles guadalupanos es una de las más desconocidas por la historiografía actual.[3] En las últimas décadas diversas líneas de investigación han profundizado en los entramados de representación corporativa en los centros de poder de la monarquía de España.[4] Los reinos de Indias han sido asumidos desde el colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes, adscrito a la Universidad de Alcalá y cantera formativa de buena parte de la oficialidad americana, o del seguimiento de otras devociones procedentes de aquellos territorios ultramarinos como la virgen de Copacabana, con su capilla agustina en Madrid, y de

[3] José María Mariluz Urquijo, "El indiano en la Corte…", pp. 11-45.

[4] Bernardo J. García García y Óscar Recio Morales (eds.), *Las corporaciones de nación en la Monarquía…*

santo Toribio de Mogrovejo. Sin embargo, la institucionalización de la presencia novohispana ha quedado diluida en la constelación de hospitales, iglesias, cofradías y colegios que, desde los siglos precedentes, funcionaban en la corte de Austrias y Borbones. Dentro de un proceso creciente de emulación, sujetos provenientes de las diversas jurisdicciones del rey de España, y residentes en la *patria común* madrileña, habían ido estableciendo estas corporaciones como referentes identitarios, de sociabilidad y asistencia mutua.[5] Sin embargo, frente a italianos, flamencos, portugueses, aragoneses o alemanes los sujetos oriundos de Nueva España no se constituirían como *lobby* hasta mediados del setecientos.

Su asociación en torno a la devoción guadalupana reveló la historicidad de la creencia en la corte española. Desde su aparición, la estampa de la virgen había cruzado el Atlántico, reproduciéndose la iconografía en las prensas de España y Roma, o importándose directamente de América para su difusión.[6] En el imaginario europeo este fervor mariano se asoció a un símbolo de la ciudad de México y del reino de Nueva España. Autores ampliamente divulgados en Madrid exaltaron su figura. En un soneto la pluma de Sor Juana Inés de la Cruz la definió como "Divina protectora americana / que a ser se pasa Rosa Mexicana / apareciendo Rosa de Castilla".[7] Esos panegíricos contribuyeron a fortalecer su idiosincrasia religiosa y a provocar una honda repercusión de intercambio y asimilación sociocultural. Su alcance fue tal que este culto actuó como medio aglutinador de un grupo de criollos e indianos residentes en Madrid, que estaban estrechamente vinculados al Consejo de Indias y a la administración virreinal o local del *otro mundo*.

Con esta proliferación de medios referidos a la aparición, aunada a la creciente presencia de individuos de origen americano en la corte borbónica, en 1740 comenzó a plantearse la posibilidad de constituir una congregación. La iniciativa no nació del Consejo de Indias, el órgano

[5] Mariluz Urquijo, "El indiano en la Corte…", pp. 15 y 21.

[6] Teobaldo Antonio de Ribera, *Relación y estado del culto…,* pp. 728-729.

[7] Sor Juana Inés de la Cruz, "Alaba el numen poético del padre Francisco de Castro, de la Compañía de Jesús, en un poema heroico en que describe la aparición milagrosa de Nuestra Señora de Guadalupe de México, que pide la luz pública", en *Poemas de la única poetisa americana…,* p. 20.

jurisdiccional encargado de los asuntos relativos a aquellos territorios ultramarinos, sino de una serie de particulares seglares y eclesiásticos que mantenían algún tipo de relación con el virreinato de Nueva España (véase cuadro 1, p. 341).[8] Plenamente integrados en la sociedad madrileña, los promotores principales de la institución se erigieron en representantes de la *nación mexicana* y, en tanto vasallos del monarca católico, movilizaron los mecanismos del gobierno político para materializar su intención fundacional.

Bajo una razón de marcado talante religioso, como la difusión del culto guadalupano, procuraron constituir una comunidad articulada de connaturales con lo cual hacer notoria la presencia activa en los distintos ámbitos del poder y núcleos cortesanos del *lobby* que se había creado y consolidado progresivamente en el centro de las decisiones de la monarquía de España.[9] La Real Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe tuvo un marcado sentido integrador de todos aquéllos vinculados por nacimiento, cargo o negocios con la Nueva España e, incluso, con el resto de las Indias Occidentales.[10]

En este lenguaje simbólico el término de "indianos" o "americanos" se combinó con el de "mexicanos" para referirse a sus integrantes. Tal denominación, variable en su aplicación y uso retórico, hacía alusión a una nación que se identificaba con un espacio geográfico concreto, bien las Indias en su sentido más amplio o Nueva España como origen del misterio guadalupano.[11] Sin embargo, en esta semántica tan polisémica, las categorías manejadas precisan de una profundización en las personas, es decir, de la sociología del lugar con actores y prácticas relacionales en un marco poliédrico y global que trascendieron a la propia Real Congregación.

Carente de un espacio en propiedad para radicar su sede y profesar el culto mariano, el primer paso que debían dar sus fundadores era encontrar un lugar sacro adecuado a sus necesidades y expectativas. El despegue de esta entidad comunitaria demostró la madurez, diversidad y

[8] Mariluz Urquijo, "El indiano en la Corte…", p. 22.
[9] Óscar Recio Morales, "Los espacios físicos…", pp. 13-32, p. 16.
[10] Mariluz Urquijo, "El indiano en la Corte…", pp. 18-19.
[11] Cayetano Cabrera y Quintero, *Escudo de armas…,* p. 329.

pujanza del cuerpo político novohispano y, más ampliamente, americano, para defender sus propios intereses incluso en Roma, el centro del orbe católico y donde se debía sancionar parte del esfuerzo de la Real Congregación. Designaron por interlocutores a tres de ellos —el mexicano Francisco de Berrio y Zaldívar, el poblano Mariano Fernández de Villanueva Echeverría y Veitia, y el presbítero veracruzano Juan Antonio de Alarcón y Ocaña— para que negociaran con Felipe V, el papa Benedicto XIV o el nuncio en Madrid, Enrico Enríquez, la concesión de una iglesia, convento o capilla para institucionalizar la corporación.[12] Desde este hipotético espacio privilegiado podrían practicar el culto guadalupano y oficiarse las ceremonias litúrgicas.

El lugar propuesto fue el convento agustino de San Felipe el Real. Sito estratégicamente en las proximidades de la Puerta del Sol y de la Plaza Mayor, sus gradas eran conocidas por ser un referente para la sociedad madrileña. Por su popularidad y concurso público de personas de toda índole y procedencia, se había convertido en uno de los principales mentideros y puntos de encuentro de la corte, lo que favorecería la fácil identificación de la futura congregación guadalupana.[13] El interés de los "señores indianos mexicanos" fue establecer allí una capilla o altar para colocar la imagen mariana. En la petición, debatida entre el prior y la comunidad de religiosos en noviembre de 1741, se señalaba una serie de condiciones tales como la celebración de un triduo previo a la fiesta mayor del día 12 de diciembre, cuando tendría lugar la solemne misa cantada. La función debería ser oficiada en altar libre y púlpito por el superior u otro religioso de graduación de la Orden de San Agustín, se franquearían la sacristía y sus útiles a los congregantes para ese día, y se les otorgarían 300 reales como pago extraordinario de la fiesta y 210 para la comunidad. La corporación, además, costearía los tres días de vísperas. También dispondrían de un día en el mes de noviembre para honrar la memoria de los congregantes difuntos. En último término, los peticionarios demandaban absoluta

[12] Francisco de Berrio y Zaldívar falleció durante el proceso de formalización jurídica, corriendo la negociación únicamente por mano de los otros dos apoderados, Mariano Fernández de Villanueva Echevarría y Veitia y el padre Juan Antonio de Alarcón y Ocaña.

[13] Ramón de Menosero Romanos, *El antiguo Madrid…,* p. 114.

independencia de los religiosos agustinos y, ante una ruptura del acuerdo, se reservaban el derecho mutuo bien de mudarse a otro lugar, bien de requerir su salida inmediata.[14]

Según se registró en el Libro de Consultas del convento, tras discutirse la propuesta y los 10 puntos, se decidió por unanimidad autorizarles la colocación de la imagen de la virgen de Guadalupe para su veneración en la capilla de Nuestra Señora de la Concepción, el más conocido blasón confesional de la monarquía de España y caballo de batalla en Roma para el reconocimiento pontificio del dogma inmaculista.[15] En cambio, las obligaciones que adquirirían las partes en este acuerdo fueron matizadas. Por un lado, para el triduo, con misa cantada, la limosna quedaría fijada en "dos pesos duros por cada una" y las honras, propinas de altar y sacristía se cederían "en la misma conformidad que se acostumbra con la congregación de los señores vizcaínos", es decir, la dedicada a san Ignacio de Loyola.[16]

Casi un año después, en octubre de 1742, se estableció por escritura pública el acuerdo alcanzado entre el prior y los religiosos agustinos del convento de San Felipe el Real y los apoderados de la congregación, Juan Antonio de Alarcón y Ocaña y Mariano Fernández de Echeverría y Veitia.[17] Con la licencia del provincial de la provincia de Castilla de la

[14] AHN, *Clero*, L. 6845, f. 2r. Consulta de los religiosos del convento de San Felipe el Real, Madrid, 8 de noviembre de 1741.

[15] Los esfuerzos de la Casa de Austria, continuados por Felipe V durante su reinado, se analizan en Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio, "'¡Quieren los españoles definir!': La Inmaculada Concepción y la monarquía de España durante el siglo XVII", en Pablo González Tornel (ed.), *Intacta María…,* pp. 55-73.

[16] AHN, *Clero*, L. 6845, f. 2r. Consulta de los religiosos del convento de San Felipe el Real, Madrid, 8 de noviembre de 1741. En relación con la Congregación de San Ignacio de Loyola, véase Alberto Angulo, "La Real Congregación de San Ignacio…", pp. 15-34; Alberto Angulo, "Otro 'imposible vencido'…", pp. 33-72; Alberto Angulo, "Embajadores, agentes, congregaciones…, pp. 23-98; y Rafael Guerrero Elecalde, "Vizcaínos, guipuzcoanos y alaveses…", pp. 213-242.

[17] AHPM, protocolo 17220 (escribano Marcos Antonio Pico). Escritura de convenio para la fundación de la Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe de México. Madrid, 20 de octubre de 1742. La Real Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe permaneció en el convento de San Felipe el Real hasta 1757. Distintos autores advierten su traslado al Colegio Imperial, si bien en la escritura para el restablecimiento de la corporación en el convento agustino se señala que en 1770 se hallaba sita en la casa profesa de los

Observancia del Orden de los Ermitaños de San Agustín, fray Antonio Guerrero, y la firma de tres tratados ante notario en aquel verano, se procedió a la institucionalización de la corporación guadalupana.[18] Las calidades y cláusulas recogidas reproducían las disposiciones ajustadas previamente y sólo fue precisa su validación jurídica.

El siguiente paso fue la ratificación de la autoridad eclesiástica y la sanción regia para la aprobación de las constituciones que habían preparado. Este procedimiento significaba la formalización y el establecimiento definitivo de la congregación. Este corpus normativo, articulado en 19 artículos, se dispuso para que, en Madrid o en la distancia, entre los novohispanos "no se disminuya o se renueven los favores a que anima la vista del templo material" de su protectora.[19] Su objetivo principal era la difusión del culto guadalupano y, para ello, el primer impreso de estas reglas —publicado en la corte española en 1743— se ilustró con un grabado de la tilma guadalupana realizado por Paulus Ming [figura 1].[20] En la imagen se representaron las armas reales de Felipe V y la aparición mariana, junto con la inscripción *Non fecit taliter omni nationi*, que desde el siglo XVII se había asociado como lema.[21] También se añadió el timbre de México, como lo denominaría Teobaldo Antonio de Ribera, con el escudo coronado del reino de Nueva España. En un cuartel único, de forma ovalada, figuran sus símbolos heráldicos: una estrella de ocho puntas sobre la cabeza del águila real que sujeta una serpiente con el pico, posada sobre un nopal.[22]

Reverendos Padres Agonizantes, ministros de los enfermos de la calle Fuencarral. AHN, *Clero*, leg. 3728. Escritura para el restablecimiento de la Real Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe de México en el convento de San Felipe el Real, Madrid, 29 de diciembre de 1770.

[18] La licencia del provincial fray Antonio Guerrero data del 2 de julio de 1742, mientras que los tres tratados para el acuerdo fundacional se firmaron en 14, 18 y 22 de agosto, respectivamente. AHPM, protocolo 17220 (escribano Marcos Antonio Pico). Escritura de convenio para la fundación de la Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe de México, Madrid, 20 de octubre de 1742.

[19] *Constituciones de la Real Congregación…*

[20] Quede patente mi agradecimiento a la Biblioteca Pública de Ávila por la gentileza de proporcionarme la imagen con el grabado de Paulus Ming.

[21] Jorge Cañizares-Esguerra, *Católicos y puritanos…*, p. 268.

[22] Marta Terán, "La relación del águila mexicana…," pp. 51-70, p. 57.

Este marco regulador se organizó en una serie de pautas internas entre las que se recogía su finalidad religiosa, la composición jerárquica de la misma y sus atribuciones, integrantes y requisitos de admisión, así como sus proyectos para consolidar su ámbito de actuación y su representación política en la esfera pública. Por real cédula de 2 de abril de 1743, Felipe V se arrogó el cargo honorífico de Hermano Mayor con carácter perpetuo para sus sucesores en el trono español, y así lo rubricó en el libro de asientos de la congregación.[23] Su decisión se demostró como una expresión regia de protección personal y afianzamiento de la relación con sus vasallos de los reinos de Indias. Apenas dos meses después aprobó las constituciones por las que se formalizaba la fundación guadalupana.[24] No fue sino hasta octubre cuando se reformuló su entidad jurídica. En la misma conformidad que otras congregaciones del Real Patronato, creadas con fondos propios, reglas y capacidad de influencia política en el ámbito cortesano por la calidad de sus miembros, la corporación tomó como modelo la del Apóstol Santiago para naturales y oriundos del reino de Galicia, recientemente establecida en el mismo convento de San Felipe el Real.[25] Asimismo, la decisión del monarca para incluirla bajo su patrocinio proporcionó a la corporación novohispana un conjunto de prerrogativas. Por su privilegiado fuero quedaba exenta de cualquier jurisdicción secular y eclesiástica, dependería directamente de la Cámara de Castilla y del Consejo de Indias.[26]

El reconocimiento regio tuvo consecuencias que trascendieron a su cambio de estatus. En la Junta General que se celebró en mayo de 1744 se advirtió la pertinencia de cancelar la escritura notarial precedente, aprobada en 1742. La causa expuesta por el secretario Francisco Sancho de Egea fue que, "según leyes reales, ninguna congregación puede tratar como tal ni fundarse sin consentimiento de Su Majestad", como había

[23] *Constituciones de la Real Congregación…,* pp. 9-12. María de los Ángeles Fernández Valle, "Virgen de Guadalupe de México…", pp. 31-46, p. 36. Teobaldo Antonio de Ribera, *Relación y estado del culto…*, p. 734.

[24] *Constituciones de la Real Congregación…,* pp. 28-32.

[25] Las constituciones de la Real Congregación del Apóstol Santiago fueron aprobadas por Felipe V el 21 de marzo de 1741. *Constituciones de la Real Congregación Nacional del Apóstol Santiago…*

[26] *Constituciones de la Real Congregación…,* p. 29.

sido el caso. La otra razón radicó en que "los señores apoderados [el padre Juan Antonio de Alarcón y Ocaña, Mariano Fernández de Villanueva Echevarría y Veitia, y Francisco de Berrio y Zaldívar] no tuvieron poder de la congregación, sino sólo de algunos devotos que querían fundarla y, por tanto, no trataron en nombre de la congregación". Esta justificación no sería del todo válida si se compara la nómina de miembros presentes que acudieron a la reunión celebrada en junio de 1744, con los firmantes del referido poder de dos años atrás.[27] En esta nueva convocatoria se identifican nueve de los promotores de la corporación, incluidos los dos nuevos representantes electos: el padre Alarcón, que negoció la escritura que se quería anular, y el marqués de Iturbieta, Francisco de Arizcun (cuadro 2).

Gracias a la protección del monarca, la Real Congregación ajustó un nuevo acuerdo con los responsables de San Felipe en junio de 1745. La escritura notarial se otorgó "con las solemnidades y requisitos necesarios", aparte de una nueva licencia expedida por el provincial agustino fray Jerónimo Flores. Las condiciones estipuladas respondían a los términos convenidos previamente para la cesión del espacio, a las formas celebrativas y a la festividad principal. Se incrementó a 1 400 reales de vellón el coste de las funciones del año y se añadió una cláusula relativa a los enterramientos: cualquier congregante que quisiera ser enterrado en la capilla del Real Convento de San Felipe el Real debía pagar 150 reales de vellón para obtener la licencia necesaria.[28]

Planta y finanzas: el nervio del *cuerpo* guadalupano

En las constituciones se definió la planta de la Real Congregación. Con cargos elegidos anualmente y con posibilidad de renovación, el

[27] AHPM, Protocolo 17224 (escribano Marcos Antonio Pico). Escritura de cancelación establecida entre el prior y religiosos del Real Convento de San Felipe el Real y los apoderados de la Real Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe de México de Madrid. Madrid, 17 de septiembre de 1744.

[28] AHN, *Clero*, leg. 3728. Escritura de convenio establecida entre el prior y religiosos del Real Convento de San Felipe el Real y los apoderados de la Real Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe de México de Madrid. Madrid, 22 de junio de 1745.

organigrama determinó las competencias y atribuciones de cada uno. Siguiendo un orden jerárquico el rey sería la cabeza, en tanto que hermano mayor. El gobierno y la dirección efectiva recayeron en empleos específicos con diversificación de funciones. Al frente de la corporación se situaría el prefecto, encargado de presidir las juntas, supervisar las cuentas y designar a los congregantes que se encargarían de visitar y consolar a los enfermos. Estaría asistido por dos consiliarios seglares y dos consiliarios eclesiásticos. El secretario se ocuparía de todas las cuestiones administrativas, dejando constancia por escrito de todos los acuerdos en el libro de asientos, así como los trámites relativos a las libranzas económicas y la nómina de congregantes registrados. Las rentas y bienes *guadalupanos* y los cobros, recibos y gastos correrían por mano del contador y del tesorero. Estos fondos recaudados de los congregantes cada año y las limosnas obtenidas de particulares se dirigirían, entre otros fines, a sufragar la ceremonia del 12 de diciembre.[29] El triduo, la misa solemne y el resto de las celebraciones previstas cada año serían organizadas por los cuatro comisarios, dos de fiesta y dos de cera, además del maestro de ceremonia que pertenecería al estamento eclesiástico y la camarera de la virgen. Reunidos en Junta General debían adoptar las principales decisiones tocantes a tales fiestas. En dicho encuentro plenario se haría balance de las finanzas y actividades corporativas, mientras que la gestión interna recaía en la Junta Particular, convocada por el prefecto e integrada por dos consiliarios, el secretario y dos oficiales.[30]

En la "Constitución XV" se establecieron las obligaciones espirituales y temporales de los miembros, que se pueden resumir en tres. Por un lado, asumían el compromiso religioso de difundir el culto guadalupano en distintos soportes y medios. Por el otro, la reciprocidad y asistencia se tomó como principio de referencia en esta entidad destinada a la beneficencia. Para implementar los lazos de solidaridad en que se basaba, en el horizonte estaba la construcción de una iglesia

[29] En el reinado de Carlos III, el monarca asignó la cantidad de 3 000 reales cada año, cargados "sobre gastos secretos de la Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia de Indias para ayuda de los que se originan en la solemne fiesta". AGI, *Estado*, leg. 42, N. 43. Minuta de carta para el secretario del Despacho de Gracia y Justicia de Indias. Palacio, 8 de enero de 1819.

[30] *Constituciones de la Real Congregación…,* constituciones II-XIV.

propia para la virgen de Guadalupe en Madrid y un hospicio desde el cual se atendiera a los pobres, enfermos, desvalidos y presos. Particular cuidado se tendría con los *forasteros* y recién llegados que recalaban en la corte borbónica sin contactos o instrucción para desenvolverse en el laberinto cortesano.[31]

Estos criollos o indianos que pasaban a los dominios peninsulares para distintos asuntos y causas políticas, comerciales y formativas encontrarían en la Real Congregación un lugar de encuentro, convivencia, guía y ayuda comunitaria por las redes de sociabilidad y lazos de paisanaje y parentesco que se habían creado en este entramado sociopolítico.[32] La aspiración era contar con un espacio físico propio, en concreto, con una iglesia y un hospicio. Su objetivo era asentar el *lobby* y facilitar su estancia a aquellos naturales de los reinos de Indias o dependientes de sus virreinatos para "no ser menos que las naciones extranjeras" que contaban con sus propias entidades corporativas en el Madrid dieciochesco.[33] A diferencia de tales fundaciones, con cierto recorrido y operatividad desde siglos atrás, ninguno de los dos edificios previstos por los devotos guadalupanos llegó a edificarse. Entre otras razones, se adujeron los elevados costes para la adquisición del inmueble, la falta de medios económicos para financiar las obras y las dificultades inherentes en la articulación hospitalaria.

Durante la segunda mitad del setecientos, la Real Congregación se nutrió de dinero recaudado mediante donaciones particulares. Por ejemplo, sería el caso de los 54 000 reales de vellón situados en los Cinco Gremios de Madrid que dieran el conde de Moctezuma y el marqués de Matallana, aparte de las aportaciones cobradas en 1771 de la Real Compañía de La Habana, en la que la corporación guadalupana tenía cuatro acciones de 500 pesos cada una; de la manufactura privilegiada de curtidos de Pozuelo de Alarcón provendrían otras dos acciones de 1 500 reales cada una, que sólo se pudieron destinar para sufragar las fiestas de 1772.[34]

[31] Teobaldo Antonio de Ribera, *Relación y estado del culto…*, pp. 783-785.

[32] Fernández Valle, "Virgen de Guadalupe de México…", p. 36.

[33] Ribera, *Relación y estado del culto…*, pp. 786-801.

[34] AHN, *Clero*, leg. 3725. Lista de nobles e ilustres congregaciones nacionales establecidas en San Felipe el Real. Madrid, s. f., 1772.

Junto a estas cantidades, más o menos excepcionales, había cantidades regulares gracias al pago de los cuatro pesos de ingreso "o lo que su devoción les dictare", la cuota anual de dos pesos y la entrega de limosnas, conforme a la liberalidad del congregante. Estas sumas irían destinadas a costear los fastos señalados en el calendario comunitario, caso del triduo de vísperas y el 12 de diciembre, ceremonia solemne en la que se desplegaba todo el esplendor de la corporación con un cuidado programa y aparato celebrativo guadalupano.[35] Durante estos espectáculos, codificados y ritualizados, la corporación exteriorizaba su identidad colectiva y demostraba sus creencias en el espacio público, en las que se destaca la idea de cuerpo y la escenificación del culto mariano.

Otros costes anuales, comunes al resto de corporaciones madrileñas, pasaban por misas, rosarios cantados en las calles y los funerales, así como las celebraciones por las intenciones de los congregantes difuntos.[36] Con ocasión de la muerte de Carlos III la congregación se sumaría a las distintas ceremonias *políticas* que sucedieron al entierro regio. Como se recogía en sus constituciones, era obligación el oficio de las exequias de cualquiera de sus miembros en la iglesia de San Felipe el Real. En atención a la condición del monarca como hermano mayor de la Real Congregación, el encargado de oficiar tan luctuosa celebración fue el criollo arequipano Juan Manuel de Moscoso, obispo del Cuzco. El prelado estuvo asistido por Fermín de Fuero, chantre de la Catedral de Oaxaca, y por Antonio Sánchez Valverde, racionero de la de Guadalajara. Con la música de la real capilla de la Encarnación, y frente al túmulo que se levantó en honor del finado soberano, el catedrático de teología de la Universidad de Valladolid Joseph Mariano de Beristain fue el encargado de pronunciar un sermón panegírico de la figura real. La significatividad de la función fue proporcional a la solemnidad del acto y a la

[35] *Constituciones de la Real Congregación…,* constitución XV.

[36] Según se recogió en las facultades enviadas al agente en el virreinato del Perú, se rezarían seis misas por el fallecimiento de un congregante y una por los de condición esclava, salvo que contribuyeran en la misma proporción de un miembro ordinario. BNE, VE/1398/10. Facultades de la Real Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe de México, sita en Madrid, y en su nombre su diputado general el doctor don Theobaldo Antonio de Ribera, confiere al muy ilustre señor don Fermín Carbajal, conde [de] Castillejo, theniente general de la cavallería del reyno del Perú & a., S. i., Madrid, 1758.

condición política y social del auditorio. Distintas personalidades, consejeros y Grandes de España se reunieron en la capilla para la ocasión, junto con el prefecto, el chileno Fermín Francisco de Carvajal-Vargas, primer duque de San Carlos, último correo mayor de Indias, miembro del Santo Oficio, encomendero y militar de alta graduación; el comisario novohispano Joseph Joaquín Arias de Villafañe, letrado y secretario de la Cámara de la Real Audiencia de México y todos los demás miembros de la corporación.[37]

Los congregantes miembros de las Juntas Generales (1741-1744)

La decisión de Felipe V de declararse hermano mayor de la recién creada congregación suscitó un efecto de llamada. Poco después de su institucionalización, la corporación vio aumentada su nómina exponencialmente y no sólo de cortesanos. En las constituciones no se determinó un número fijo de miembros ni se hizo distinción por sexos. Tampoco se especificó la naturaleza de los reinos de Indias como requisito de ingreso, aunque "los más que se alistan en la congregación son naturales o empleados" en aquellos dominios ultramarinos.[38] Los interesados en unirse a la corporación debían ser personas devotas de la virgen de Guadalupe y de "buena opinión y costumbres". Tan sólo se imponía a los hombres, a diferencia de las mujeres, el juramento obligatorio de defender la Pía Opinión inmaculista.[39]

Hasta ahora no se ha localizado el libro de asientos para conocer la dimensión social de la corporación. Las referencias que hay acerca de los congregantes provienen de fuentes indirectas, sobre todo, de tipo notarial.[40] La relación de firmantes de los poderes otorgados a los representantes de la Real Congregación para la negociación de la fundación en 1742 o el reajuste de dicho acuerdo dos años después ha permitido identificar a los

[37] *Memorial literario, instructivo…*, t. XVI, pp. 674-675.

[38] AHN, *Clero*, leg. 3725. Lista de nobles e ilustres congregaciones nacionales establecidas en San Felipe el Real. Madrid, s. f., 1772.

[39] *Constituciones de la Real Congregación…,* constitución I.

[40] Mariluz Urquijo, "El indiano en la Corte…", p. 29.

primeros promotores, así como a quienes desempeñaron los cargos principales e integraron la Junta General en dichos años. Su procedencia, sus perfiles socioeconómicos y la dedicación política o eclesiástica han resultado del cotejo documental de sus trayectorias individuales previas y posteriores a su ingreso a la corporación[41] (cuadros 1 y 2, y gráficas 1 y 2).

La finalidad religiosa de la Real Congregación tuvo su correspondencia corporativa con la presencia de 10 eclesiásticos (gráfica 1). Entre ellos destacó el procurador general de Indias de la Compañía de Jesús, Pedro Ignacio Altamirano. Junto a esta dignidad destacan distintos presbíteros domiciliarios incluso de la catedral de Guatemala, es el caso del padre Diego Rodríguez de Rivas, egresado del colegio complutense de Santa Catalina Mártir, o el también proveniente del colegio de los Verdes, el padre Manuel López de Cotillas, así como otro cura del arzobispado de México, Santiago Velázquez Lorea. Otro beneficiado, el padre Juan Antonio de Alarcón y Ocaña, se vería promocionado en 1746 a teólogo del tribunal de la nunciatura apostólica de Madrid y sería nombrado un año después abad de la recién establecida abadía de la iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe extramuros de México. También estaría adscrito a este templo el padre Esteban Hurtado de Mendoza quien sería canónigo de su colegiata. En reconocimiento a su servicio y para que prosiguieran con su labor pastoral en Nueva España, distintos clérigos recibieron la concesión de prebendas o una ración —o una media ración que pasaría a ser completa posteriormente— en catedrales como la de Puebla de los Ángeles o Valladolid de Michoacán. En Durango es reseñable cómo el padre José Márquez Soria se encargaría, además de su servicio catedralicio, del comisariado, la tesorería y la recepción de la Santa Cruzada.

En un segundo grupo se situarían letrados y procuradores civiles. La Real Audiencia de México estaba presente en la Real Congregación con distintos abogados, tanto seglares como eclesiásticos. Además de litigar en la máxima institución de justicia novohispana —o de forma dual en la de Guatemala como el padre Ignacio Ceballos Villagutierre—, el presbítero Manuel Joaquín Barrientos Lomelín y Cervantes ocupó la cátedra de Clementinas de la Universidad de México. Por su parte, Miguel de Reina

[41] El material crítico para identificar a los congregantes, su naturaleza y perfiles profesionales y socioeconómicos se encuentra recogida en los cuadros 1 y 2.

Ceballos también se empleó como representante legal de los Reales Consejos, de los Reos del Santo Oficio y actuó como promotor fiscal del obispado de Michoacán. Incluso, se tiene constancia de cómo este togado llegó a escribir un poema panegírico dedicado a san Juan Nepomuceno.

La administración mexicana cobró particular protagonismo en la Real Congregación dada la numerosa participación de oficiales reales entre los cofrades. Las alcaldías mayores de distintas villas de la Nueva España y la contaduría mayor de cuentas de la ciudad de México, en sus distintos rangos, así como su Real Casa de Moneda, se vieron representadas en la corporación madrileña con el pagador Manuel Muñoz y Arce y otros sujetos que habían obtenido sus cargos locales de la munificencia del rey Felipe. A éstos se sumarían diferentes ministros de pluma. José Banfi y Parrilla era oficial mayor de la secretaría del Despacho de Guerra e Indias mientras detentaba el cargo de máximo responsable de la corporación: la prefectura. Las promociones en los cargos privativos del gobierno de los reinos de Indias llevaron a José Ferrón, antiguo alcalde del Real y Minas de la Villa de Santa Fe de Guanajuato, a ser designado registrador de la corte de Madrid, canciller mayor del Sello de Cera y teniente del conde de Anguissola. El caso más sobresaliente de ascenso cortesano de un congregante fue el de Domingo Díaz de Arce, quien pasó de ministro del tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas en 1744 a secretario del Consejo de Indias y oficial de la secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias en 1769.

En el ámbito del honor los hermanos José y Mariano Fernández de Echeverría y Veitia obtuvieron, en 1742 y de manera conjunta, el hábito de caballeros de la Orden de Santiago. Sin embargo, sólo Mariano fue nombrado para un cargo del servicio real en América. En 1750 sería designado corregidor de la ciudad de México, aunque no olvidaría sus orígenes poblanos y escribiría, años después, una historia y corografía de la ciudad. Precisamente, la alcaldía mayor de dicha ciudad, Puebla de los Ángeles, sería el destino de Francisco Bastant y Cárdenas, marqués de Visoalegre y subteniente de infantería. Otro noble titulado y de alta graduación militar, el capitán de mar y guerra Francisco de Arizcun, marqués de Iturbieta, destacó por su doble adscripción congregacionista. Por su naturaleza baztanesa, también formaba parte de la Real Congregación de San Fermín de los Navarros de Madrid, siendo uno de sus más activos

patrocinadores. No abandonó su carrera en la administración militar, pues siguió interviniendo en América como tesorero y pagador general de juros y mercedes y proveedor general de las Reales Escuadras.

Tras la apariencia de cuerpo unitario había pluralidad de individuos con intereses privativos y relaciones entre sí. Prueba de ello es el registro de poderhabientes de particulares o instituciones que operaban en Madrid. Francisco Manuel de Valdivieso actuaba en nombre de su pariente, el marqués de Salinas, el indiano montañés Juan Manuel Pérez de Tagle. Por su parte, José Mercat y Soria se aplicó en la preservación de los intereses de la catedral de Durango, mientras que el padre José Mercado portaba comisión de la Universidad de México para ejercer como su procurador en la corte española.

Esta heterogeneidad compositiva se diluía en las celebraciones cuando los congregantes coincidían con otros connaturales. Su celo mariano, y no su procedencia, era el denominador común entre los miembros de la Real Congregación. La diversidad de los lugares de origen permite establecer una primera geografía de los miembros. La naturaleza novohispana del misterio guadalupano, como advocación de la virgen aparecida en las cercanías de la ciudad de México, se evidenció en el origen de los congregantes. Los nacidos en la corte virreinal fueron una mayoría, como también los oriundos de la Puebla de los Ángeles. Estas dos urbes de referencia actuaron como epicentros, si bien no fueron las únicas villas representadas. Se han identificado integrantes de la corporación provenientes de Veracruz, Valladolid, Guanajuato y Querétaro. En una proporción simbólica cabe destacar la incorporación de sujetos nacidos en otros reinos de Indias, es el caso del presbítero guatemalteco Diego Rodríguez Rivas o del sacerdote panameño Luis Antonio de Torres y Tuñón.

La diversidad interna de los primeros congregantes y la apertura para asentar a nuevos devotos también quedó probada en el ingreso de individuos españoles, como el mencionado marqués de Iturbieta, el secretario extremeño José Banfi y Parrilla, natural de Trujillo, o el procurador montañés Francisco Manuel de Valdivieso. Asimismo, se ha identificado a un criollo español nacido en Italia, el plumista napolitano Domingo Díaz de Arce. Por su ascendencia familiar, relaciones de negocios o por la especificidad de su cargo político, todos ellos mantuvieron un estrecho vínculo con los dominios americanos.

Esta visión orgánica de la comunidad, con sujetos dispares y redes diferenciadas, muestra el alcance espacio-temporal de la Real Congregación. En tanto nación extraeuropea la institución se coordinaba desde Madrid, pero tenía un alcance global. La presencia de los congregantes en la corte española no era obligatoria. En las constituciones se dedicó un apartado a los miembros *ausentes*. Por ello se articularon medios para facilitar la actividad de la corporación en la distancia. El regreso a sus lugares de origen una vez concluidos sus asuntos o negocios no significaba que a los devotos guadalupanos "se les prive del consuelo de ser del gremio de esta congregación".[42] No eran pocos los criollos e indianos que no dejaban noticia de su marcha, pero tampoco expresaban su deseo de abandonar la corporación cuando salían de Madrid.[43] En tales circunstancias, hallarse en las Indias no era un impedimento para que continuaran o fueran admitidos aquellos que "quisieren sentarse por congregantes". Su participación estaba asegurada mediante el cumplimiento de su práctica religiosa, el pago de las cuotas establecidas, o la entrega de donativos en forma de aportaciones anticipadas de varias anualidades o por medio del agente de la congregación que se encargara de esta recaudación, si bien su cargo no estaba contemplado en las constituciones.[44]

En Nueva España y Perú se destinó una persona responsable de "percibir, exigir y cobrar" las limosnas y derechos de la real congregación para remitirlos al diputado del Comercio y Consulado de México en el puerto de Cádiz. El cobro efectivo de los mismos debía efectuarse con orden suscrita del prefecto, del diputado general o del tesorero de la corporación para prevenir cualquier irregularidad en el proceso. Otro de los cometidos de este medianero en los reinos de Indias sería implementar el culto guadalupano y registrar nuevos miembros en la nómina de congregantes.

En esta captación y asiento de devotos en el libro se incluían los esclavos "de cualquier esfera". Su estatus jurídico no era determinante para excluirlos como ocurría con aquéllos "de oficios bajos y calidad". En las

[42] *Constituciones de la Real Congregación…,* constitución XVII.

[43] AHN, *Clero*, leg. 3725. Lista de nobles e ilustres congregaciones nacionales establecidas en San Felipe el Real. Madrid, s. f., 1772.

[44] *Constituciones de la Real Congregación…,* constitución XVII.

instrucciones dadas para su inscripción se les indicaba la fórmula para la anotación del nombre, vecindad y empleo, además de especificarse la toma del juramento de "defender el misterio de la Concepción" y el pago de los dos pesos para sufragar las fiestas. Para todos los efectos tenían las mismas obligaciones y beneficios que cualquier otro integrante de la corporación.

En esta promoción del celo guadalupano, tenían licencia de los obispos y gobernadores para pedir limosna los sábados y poner capillas y alcancías. Estos espacios se adornarían con una imagen pequeña con detalles en plata, a cuyo pie se advertiría "Es de la Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe de México, sita en la corte de Madrid". Todo el dinero recogido no podía ser gravado por estos agentes, "siendo como un síndico de obra tan benéfica y útil a la devoción de esta imagen americana". En las facultades que se les concedieron, debían cuidar a las personas que designaran para la petición de los donativos para que no malversasen las cantidades obtenidas, considerándose un grave perjuicio para la congregación.[45]

Mecenazgo impresor y mediación de finanzas: las otras actividades de la Real Congregación

La difusión exterior del culto a la virgen de Guadalupe se convirtió en el principal objetivo de la congregación. Cual medianera e intercesora, aspiraban a extender su protección más allá de las Indias, dándola a conocer en todo el orbe. La definición identitaria de esta comunidad, unida en torno a este misterio y su tradición, debía presentarse e impulsarse desde Madrid por ser corte de la monarquía de España en la que había representantes extranjeros y particulares de distinta procedencia. En esta intensa actividad propagandística, la corporación se sirvió del alcance y rápida circulación de los impresos como instrumento de promoción del "timbre y gloria de la nación".[46] El patrocinio de obras salidas

[45] BNE, VE/1398/10. Facultades de la Real Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe para Fermín Carbajal, conde Castillejo, Madrid: s. i., 1758. Este impreso contiene una parte manuscrita con anotaciones adicionales de Teobaldo Antonio de Rivera, fechadas en Madrid el 18 de septiembre de 1758.

[46] *Relación y estado del culto…*, p. 797. El padre Ignacio Carrillo y Pérez menciona la impresión y reimpresión de más de una treintena de compendios sobre la aparición y un número

de las prensas madrileñas supuso la multiplicación de tratados y grabados con esta imagen mariana, y dio lugar a un estímulo religioso con el cual atraer más partidarios.

En la industriosa publicitación de la aparición como discurso identitario y legitimador, la Real Congregación también desempeñó una importante labor de mecenazgo. Entre otras acciones financió la estampa de sus constituciones, pero, sobre todo, puso en circulación distintos sermones y varios volúmenes sobre el misterio mariano. Por sus connotaciones la reimpresión corregida de *Felicidad de México*, publicada en Madrid en 1745 a expensas de la corporación, puede considerarse una de las obras más destacadas en la difusión de tales contenidos. Este escrito fue redactado por Luis Becerra Tanco en el siglo XVII; no obstante, esta edición presenta distintas modificaciones en su exposición teórica que pudieron salir de la pluma de Lorenzo Boturini Benaducci, intelectual *valtellinese* que se hallaba por aquel entonces en la corte española y, además de congregante, era uno de los mejores expertos y principales promotores del milagro acontecido en México.[47] Esta historia de la aparición mariana sería dedicada a Felipe V, justificándose la finalidad religiosa de la entidad financiadora de la estampa: la difusión y estímulo de la devoción novohispana. Dicha "prenda y señal de seguridad del Imperio español en la América" tendría en la virgen de Guadalupe una intercesora regia.[48]

Con este propósito también se imprimieron distintas oraciones y sermones pronunciados en la festividad del 12 de diciembre. En estas homilías los sacerdotes apelaban al sentimiento religioso y al deber de sostener y testimoniar el misterio guadalupano aun a la distancia de su patria.[49] Durante su predicación, en 1773, el reputado padre José Vela enfatizó a los asistentes cómo la lealtad y el amor por la virgen de Guadalupe

---

ingente de ejemplares de la obra de Luis Becerra Tranco, así como el *Epítome* escrito por el padre Francisco Javier Lazcano. Ignacio Carrillo y Pérez, *Pensil americano…,* pp. 107-108.

[47] Miguel Ángel Ruiz Barrio, "Lorenzo Boturini…"; Mariluz Urquijo, "El indiano en la Corte…", p. 37; Iván Escamilla González, "La *Felicidad de México*, de Luis Becerra Tanco…", pp. 20-31, p. 22.

[48] Luis Becerra Tanco, *Felicidad de México…*

[49] Mariluz Urquijo, "El indiano en la Corte…", p. 36. Muestra de ello son la *oración que en la festividad de Nuestra Señora de Guadalupe…*; y el *Sermón en la festividad de Nuestra Señora de Guadalupe…*

> permitió a vuestro celo hasta trasladar una copia suya a esta corte, elegirla magnífico templo donde venerarla, construirle dignas aras donde servirle y, finalmente, hasta unirnos todos con los más estrechos vínculos de caridad, formar una devota y religiosa congregación para ofrecer las repetidas veces vuestros corazones y vuestros intereses.

Esta correspondencia y las "estrechas leyes" obligaban a *americanos* y *mexicanos* a profesar su devoción como "gloriosos descendientes de aquellos famosos conquistadores que dilataron con su sangre y sus vidas el Imperio de la Religión".[50] Subyacía a este interés religioso y de promoción devocional un fuerte componente economicista que trascendía todos los reinados borbónicos del setecientos. Las reformas mercantilistas de Felipe V habían resultado insuficientes en aras de optimizar el tráfico ultramarino, existiendo irregularidades en la circulación económica entre ambas orillas del Atlántico, los dominios asiáticos y la gobernación general de Filipinas, único baluarte hispano en el Lejano Oriente. Ya en sus constituciones, la Congregación no dudó en "cautelar la pérdida frecuentemente lamentada de los caudales de Indias" por su remisión o gestión particular, proponiéndose el monopolio corporativo de su administración y el control del flujo mercantil hispanoamericano mediante sus redes clientelares. El arca de tres llaves comunitaria se prestaría para guardar limosnas, dinero de obras pías y negocios y pretensiones privativas, según se estipuló en sus constituciones. El denominado "Depósito para caudales de Indias" era guardado en 1757 por la casa mercantil del tercer marqués de Iturbieta, el poblano Francisco Javier de Arizcun, caballero de la Orden de Santiago y mayordomo semanero, hijo de uno de los fundadores de la Real Congregación.[51] En esta caja no sólo se acogerían los fondos de aquellos congregantes criollos o indianos, sino también los de comerciantes y dependientes que, de un modo u otro, tenían algún tipo de relación con América.[52]

[50] José Vela fue doctor en sagrada teología, opositor a canonjías, visitador general del obispado de Sigüenza, académico de honor de Real Academia Española, académico de honor de la Real Academia de San Fernando y capellán del Real Monasterio de la Encarnación de Madrid. *Oración que en la festividad de Nuestra Señora de Guadalupe…*

[51] AHN, *Órdenes Militares. Santiago*, exp. 615. Expediente para la obtención del hábito de caballero de la Orden de Santiago de Francisco Javier de Arízcun, Madrid, s. f., 1743.

[52] Ribera, *Relación y estado del culto…*, p. 743.

Conclusiones

La Real Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe de México en Madrid actuó como una estructura corporativa típica del Antiguo Régimen, un *lobby* privilegiado de seglares y eclesiásticos que utilizaron esa corporación como una plataforma de mediación en la construcción de los lazos políticos, económicos y de sociabilidad entre los dos hemisferios de la monarquía. Esta estructura devocional y asistencial, sita en el convento agustino de San Felipe el Real, no sólo fue núcleo de las creencias novohispanas que se querían difundir y promover a escala global. Con plena autonomía y bajo el Real Patronato, este establecimiento comunitario fue un faro político, social y económico para el grupo cada vez más numeroso de población criolla e indiana residente en Madrid.

Este centro de representación local se instrumentalizó para defender los intereses de aquellos reinos por medio de unos congregantes cuya devoción mariana era un elemento identitario de unidad. Por ello, la capilla donde se veneraba la imagen guadalupana se convirtió en el nodo relacional de la América borbónica en la corte de Madrid. En este lugar de encuentro, acogida y ayuda para aquellos que ya estaban asimilados o migrantes temporales se preservaron los intereses individuales, colectivos o institucionales. La gestión de los caudales y las transacciones económicas fue otro de los objetivos de la Real Congregación para asegurar el movimiento del dinero entre ambos mundos.

Este grupo de presión se fundamentaría en la buena posición de sus miembros en las instituciones rectoras del gobierno y la administración tanto de Nueva España, principalmente, como de la gestión americana del ministerio madrileño, gozando de un acceso privilegiado a los resortes del poder. Junto a estos horizontes *prácticos*, su compromiso particular también serían la difusión y la extensión del culto guadalupano en la metrópoli y en otras tierras europeas.

Bajo el patrocinio de la virgen de Guadalupe estarían "nativos, habitantes y dependientes de los Imperios de México, Perú y de todas las Indias, hasta los que posee el Rey Católico en el Asia e Islas Filipinas". A esta comunidad mixta de naturales se fue incorporando la propia familia real para asumir la continuidad de esta obligación patrocinadora

del misterio novohispano.[53] Junto a naturales de América o miembros de la Casa de Borbón, el liviano acceso motivó el ingreso de españoles y naturales de otros territorios europeos que, por distintas vías, mantenían vínculos con las Indias Occidentales.[54] Por ello, entre los congregantes registrados para sus primeras décadas de vida se encontrarán oficiales de la alta administración americana, cargos relacionados con el gobierno político y fiscal de aquellos reinos ultramarinos, militares de rango en los ejércitos de tierra y mar, miembros de la élite cortesana, así como dignidades eclesiásticas de las diócesis virreinales.[55]

En sí misma, es posible considerar a la congregación como una *procuradoría general* de Indias. Por su identidad, era un *cuerpo* para "pedir, suplicar y representar en nombre de las Américas" en la corte del rey de España. Al fin y al cabo, su máxima rectora consistiría en desempeñar un papel de mediación política, defensa de intereses y distribución de capitales cuyos miembros aspiraban a centralizar en Madrid en vísperas de procesos de reforma integral del gobierno político de la monarquía bajo Carlos III de Borbón.

[53] En la relación proporcionada por Teobaldo Antonio de Ribera, publicada en 1757, se señaló como miembros a Felipe V, Elisabetta Farnese, Fernando VI, Bárbara de Bragança, los infantes Felipe y Luis Antonio Jaime, la infanta María Teresa, Luisa Isabel, hija de Luis XV, y María Antonia Fernanda, duquesa de Saboya. Ribera, *Relación y estado del culto…*, pp. 734-735.

[54] María de los Ángeles Fernández Valle, "*Esta Santísima imagen…*", pp. 129-147, pp. 139-140.

[55] La nómina proporcionada por Teobaldo Antonio de Ribera en 1757 no revela la identidad de los congregantes, cuyas cifras serían las siguientes: 18 Grandes de España, el caballerizo mayor, 4 gentileshombres de la Cámara con ejercicio y 5 sin ejercicio, el mayordomo semanero y un paje, 57 caballeros de distintas órdenes militares —Toisón de Oro (6), Sancti Spiritus (4), San Genaro (4), Santiago, Calatrava, Montesa y San Juan (38), grandes priores y comendadores de dichas órdenes (2) y comendadores (3)—, 5 consejeros de Guerra y de Indias, 36 oficiales de las cancillerías de España e Indias, 21 consejeros, 4 secretarios de Estado y del Despacho Universal de Indias y Marina y del Consejo de Indias, 4 capitanes generales, 6 tenientes generales y 40 oficiales de mar y tierra, 18 regidores perpetuos de Madrid y México, 10 colegiales mayores —probablemente del colegio de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá—, 82 doctores, 2 cardenales, los arzobispos de Toledo y de Sevilla, 20 obispos de España e Indias, 54 dignidades y canónigos, 88 párrocos y presbíteros seculares, 42 religiosos seculares y 2 padres generales. Ribera, *Relación y estado del culto…*, pp. 735-742. Francisco Javier Lazcano hizo relación de los congregantes enumerados por Ribera en su obra de 1757. Francisco Javier Lazcano, *Vida exemplar y virtudes heroicas…*

CUADRO 1. *Fundadores y cofrades miembros de la Junta General de la Real Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe de México de Madrid, 1741*
(elaboración propia)

Fundador	*Lugar de procedencia*	*Cargo*
José Fernández de Villanueva Echeverría y Veitia	Puebla de los Ángeles	—
Juan Antonio de Alarcón y Ocaña	Veracruz	Presbítero domiciliario de Nueva España.[a]
Manuel López de Cotilla	Puebla de los Ángeles	Presbítero. Doctor en cánones. Egresado del colegio de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá.[b]
Miguel de Reina Ceballos	Valladolid, Nueva España	Abogado de los Reales Consejos, de la Real Audiencia de México, de Reos del Santo Oficio y Promotor fiscal del Obispado de Michoacán.[c] Autor de *La eloquencia del silencio. Poema heroico, vida, y martyrio del gran proto-martyr del sacramento sigilo, fidelissimo custodio de la fama y protector de la Sagrada Compañía de Jesús San Juan Nepomuceno* (Madrid: En la Oficina de Diego Miguel de Peralta, 1738).

[a] AGI, *Indiferente*, leg. 223, N. 64. Relación de méritos y servicios de Juan Antonio de Alarcón y Ocaña. Madrid, 18 de noviembre de 1736. AHN, *Órdenes Militares. Santiago*, exp. 3041. Expediente para la obtención del hábito de caballero de la Orden de Santiago de Mariano Fernández de Villanueva Echevarría y Veitia. Madrid, s. f., 1742.

[b] AGI, *Indiferente*, leg. 148, N. 98. Relación de méritos y servicios de Manuel López de Cotilla. Madrid, 9 de noviembre de 1739. En 1743 fue nombrado racionero de la catedral de Puebla de los Ángeles. AGI, *Contratación*, leg. 5487, N. 1, ramo 13. Expediente y licencia de pasajero a Indias de Manuel López de Cotilla. San Ildefonso, 10 de octubre de 1743.

[c] AGI, *Indiferente*, leg. 225, N. 69. Relación de méritos y servicios de Miguel de Reina Ceballos. Madrid, 1 de octubre de 1739. En 1742 fue nombrado prebendado de la iglesia de Valladolid en Nueva España. AHN, *Órdenes militares. Santiago*, exp. 3041. Expediente para la obtención del hábito de caballero de la Orden de Santiago de Mariano Fernández de Villanueva Echevarría y Veitia. Madrid, s. f., 1742. AGI, *Contratación*, leg. 5485, N. 1, ramo 44. Expediente y licencia de pasajero a Indias de Miguel de Reina Ceballos. Cádiz, 20 de diciembre de 1742.

CUADRO 1 *(Continuación)*

Fundador	*Lugar de procedencia*	*Cargo*
José Márquez Soria	México	Comisario, tesorero y receptor de la Santa Cruzada. Racionero de la catedral de Durango.[d]
Mariano Fernández de Villanueva Echeverría y Veitia	Puebla de los Ángeles	—
Francisco de Berrio y Zaldívar	México	Minero del Real de San Pedro de Potosí, Guadalcázar y Real y Minas de San Gregorio de Mazapil.[e] Contador mayor de Tribunal de cuentas de México.[f]
José de Cárdenas	México	Mayordomo del Hospital Real y General de los Indios de la ciudad de México. Alcalde Mayor de Tecali.[g]
Miguel de Aranda y Saavedra	Guanajuato	Sin datos.[h]
José Ferrón	—	Alcalde mayor del Real y Minas de la Villa de Santa Fe de Guanajuato hasta 1737.[i]
José Mercat y Soria	—	Apoderado de la catedral de Durango y de particulares.

[d] AGI, *Indiferente general*, leg. 227, N. 9. Relación de méritos y servicios de José Márquez. Madrid, 8 de abril de 1742.

[e] AGI, *Indiferente general*, leg. 149, N. 25. Relación de méritos y servicios de Francisco Berrio y Zaldívar. Madrid, 23 de diciembre de 1739.

[f] AHN, *Órdenes militares. Santiago*, exp. 3041. Expediente para la obtención del hábito de caballero de la Orden de Santiago de Mariano Fernández de Villanueva Echevarría y Veitia. Madrid, s. f., 1742.

[g] AGI, *Indiferente general*, leg. 149, N. 40. Relación de méritos y servicios de José de Cárdenas. Madrid, 12 de julio de 1740.

[h] Se tiene constancia de que pertenecía a una familia de mineros y mantuvo correspondencia desde Madrid entre 1744 y 1746 con el comerciante gaditano Tomás Ruiz de Apodaca. José Luis Caño Ortigosa, "Un modelo de ascenso…", pp. 5-33, p. 20.

[i] AGI, *Indiferente general*, leg. 147, N. 94. Relación de méritos y servicios de José Ferrón. Madrid, 4 de noviembre de 1737. AGI, *Indiferente general*, leg. 155, N. 31. Relación de méritos y servicios de José Ferrón. Madrid, 8 de julio de 1755.

CUADRO 1 *(Continuación)*

Fundador	*Lugar de procedencia*	*Cargo*
José de Mercado	Puebla de los Ángeles	Presbítero domiciliario del arzobispado de México. Procurador de la Universidad de México.[j]
Santiago Velázquez Lorca	Querétaro	Catedrático de Filosofía. Presbítero domiciliario del arzobispado de México.[k]
Francisco de Arizcun	Elizondo	Capitán de mar y tierra en América. Sucesor de la casa comercial Arizcun. Marqués de Iturbieta.[l] Tesorero y pagador general de juros y mercedes y proveedor general de las Reales Escuadras.[m]
Ignacio Ceballos Villagutierre	—	Presbítero abogado de la Audiencia de México y la de Guatemala. Colegial del Mayor de Santa María de Todos Santos de México.[n]
Ambrosio Melgarejo Sánchez Ladrón de Guevara	México	Abogado de la Real Audiencia de México.[o]

[j] AGI, *Indiferente general*, leg. 229, N. 18. Relación de méritos y servicios de José de Mercado. Madrid, 23 de junio de 1745.

[k] AGI, *Indiferente general*, leg. 222, N. 94. Relación de méritos y servicios de Santiago Velázquez Lorea. Madrid, 31 de enero de 1736. En 1746 fue nombrado racionero de la catedral de Valladolid de Michoacán. AGI, *Indiferente general*, leg. 234, N. 35. Relación de méritos y servicios de Santiago Velázquez Lorea. Madrid, 5 de mayo de 1750.

[l] AHN, *Consejos*, leg. 51586, exp. 1. Certificado de pago de media annata. Madrid, 25 de noviembre de 1741. María del Mar Felices de la Fuente, *Condes, marqueses y duques*…, pp. 130-131.

[m] En 1742 ingresó como miembro de la Real Congregación de San Fermín de los Navarros, a la que dejaría buena parte de su legado. José María Imízcoz Beunza, "Los navarros en la corte…", pp. 141-212: 170 y 207.

[n] AGI, *Indiferente general*, leg. 224, N. 82. Relación de méritos y servicios de Ignacio Ceballos Villagutierre. Madrid, 10 de octubre de 1741.

[o] AGI, *Indiferente general*, leg. 147, N. 66. Relación de méritos y servicios de Ambrosio Eugenio Melgarejo. Madrid, 12 de junio de 1737.

CUADRO 1 *(Continuación)*

Fundador	*Lugar de procedencia*	*Cargo*
Diego Rodríguez de Rivas	Riobamba, Guatemala	Egresado del colegio de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá. Tesorero, maestrescuela y arcediano de la Catedral de Guatemala.[p]
José Rodríguez Franco	—	Alcalde mayor y teniente de Capitán General de las provincias de Teposcolula y Anguitlán.[q]

[p] Domingo Juarros, *Compendio de la historia de la ciudad de Guatemala*…, p. 181.

[q] AGI, *Indiferente general*, leg. 148, N. 78. Relación de méritos y servicios de José Rodríguez Franco. Madrid, 9 de abril de 1739.

CUADRO 2. *Cofrades miembros de la Junta General de la Real Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe de México de Madrid, 1744*
(elaboración propia)

Cofrade	*Procedencia*	*Fundador*	*Cargo dentro de la Real Congregación*	*Cargo*
José Banfi y Parrilla	Trujillo	No	Prefecto	Oficial mayor en la secretaría del Despacho de Guerra e Indias.[a]
Juan Antonio de Alarcón y Ocaña	Veracruz	Sí	Consiliario eclesiástico	Presbítero domiciliario de Nueva España.[b]

[a] Cristina González Caizán, "José Banfi y Parrilla", en *Diccionario biográfico español*… En 1752 obtuvo el hábito de caballero de la Orden de Calatrava. AHN, *Órdenes militares. Calatrava*, exp. 222. Expediente para la obtención del hábito de caballero de la Orden de Calatrava de José Banfi y Parrilla. Madrid, s. f., 1752.

[b] En 1746 fue nombrado teólogo del tribunal de la nunciatura apostólica en Madrid. En este documento se añade la petición de parte para que Felipe V "le tenga presente para la consulta que se ha de hacer a la real persona de la Abadía de la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe extramuros de México". AGI, *Indiferente general*, leg. 230, N. 2. Relación de méritos y servicios de Juan Antonio de Alarcón y Ocaña. Madrid, 18 de noviembre de 1746. En junio del año siguiente fue provisto con dicho cargo, erigiéndose dicha abadía tres años después, en marzo de 1749. AGI, *Indiferente general*, leg. 231, N. 10. Relación de méritos y servicios de Juan Antonio de Alarcón y Ocaña. Madrid, 5 de mayo de 1747. AGI, *Contratación*, leg. 5490, N. 1, ramo 39. Expediente y licencia de pasajero a Indias de Juan Antonio de Alarcón y Ocaña. Madrid, 13 de septiembre de 1749. Lazcano, *Vida exemplar y virtudes heroicas*…, p. 344; *Memorias de la Real Academia*…, t. V, p. 223.

CUADRO 2 *(Continuación)*

Cofrade	*Procedencia*	*Fundador*	*Cargo dentro de la Real Congregación*	*Cargo*
Joseph Fernández de Villanueva Echevarría y Veitia	Puebla de los Ángeles	Sí	Consiliario seglar	Caballero de la Orden de Santiago.[c]
Martín de Carranza	—	No	Contador	Oficial de la contaduría del tribunal de cuentas de México.[d]
José Ferrón	—	Sí	Tesorero	Registrador de la corte. Canciller mayor del Sello de Cera. Teniente del conde de Anguisola.
Diego Rodríguez de Rivas	Riobamba, Guatemala	Sí		Egresado del colegio de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá. Tesorero, maestrescuela y arcediano de la Catedral de Guatemala.
Esteban Hurtado de Mendoza	Veracruz	No	Maestro de ceremonias	Presbítero canónigo de la Real e Insigne Iglesia Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe de México.[e]
Miguel de Aranda y Saavedra	Guanajuato	Sí	Comisario de fiestas	Sin datos.

[c] AHN, *Órdenes militares. Santiago*, exp. 3040. Expediente para la obtención del hábito de caballero de la Orden de Santiago de José Fernández de Villanueva Echevarría y Veitia. Madrid, s. f., 1742.

[d] AGI, *Indiferente general*, leg. 147, N. 18. Relación de méritos y servicios de Martín de Carranza. Madrid, 8 de mayo de 1736.

[e] AGI, *Indiferente general*, leg. 227, N. 24. Relación de méritos y servicios de Esteban Hurtado de Mendoza. Madrid, 19 de octubre de 1742. En su testimonio durante el proceso para la obtención del hábito de Mariano Fernández de Villanueva Echevarría y Veitia se presenta como presbítero de la iglesia de Durango. AHN, *Órdenes militares. Santiago*, exp. 3041, s. l., s. f., 1742. Expediente para la obtención del hábito de caballero de la Orden de Santiago de Mariano Fernández de Villanueva Echevarría y Veitia. Madrid, s. f., 1742.

CUADRO 2 *(Continuación)*

Cofrade	*Procedencia*	*Fundador*	*Cargo dentro de la Real Congregación*	*Cargo*
José Rodríguez Franco	—	Sí	Segundo secretario	Alcalde mayor y teniente de Capitán General de las provincias de Teposcolula y Anguitlán.[f]
Francisco Sancho de Egea	—	No	Secretario	—
Francisco de Arizcun	Elizondo	Sí	Miembro de la Junta General	Capitán de mar y tierra en América. Sucesor de la casa comercial Arizcun. Marqués de Iturbieta. Tesorero y pagador general de juros y mercedes y proveedor general de las Reales Escuadras. Miembro de la Real Congregación de San Fermín de los Navarros.
Juan Antonio de la Peña	—	No	Miembro de la Junta General	—
Francisco Manuel de Valdivieso	Santillana del Mar	No	Miembro de la Junta General	Apoderado de Juan Manuel Pérez de Tagle, marqués de Salinas.[g]

[f] AGI, *Indiferente general*, leg. 148, N. 78. Relación de méritos y servicios de José Rodríguez Franco. Madrid, 9 de abril de 1739. En 1745 fue nombrado contador de resultas del Tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas de Nueva España. AGI, *Contratación*, leg. 5488, N. 1, ramo 4. Cádiz, 12 de enero de 1746.

[g] AGI, *Filipinas*, leg. 197, N. 49. Expediente para la fundación del mayorazgo de Juan Manuel Pérez de Tagle, marqués de Salinas. Felices de la Fuente, *Condes, marqueses y duques*…, pp. 203-204.

CUADRO 2 *(Continuación)*

Cofrade	*Procedencia*	*Fundador*	*Cargo dentro de la Real Congregación*	*Cargo*
Manuel Joaquín Barrientos Lomelín y Cervantes	México	No	Miembro de la Junta General	Presbítero domiciliario del arzobispado de México. Catedrático de Clementinas en la Real Universidad de México. Abogado de la Real Audiencia de México.[h]
José Mercat y Soria	—	Sí	Miembro de la Junta General	Apoderado de la catedral de Durango.
Luis Antonio de Torres y Tuñón	Natá de los Caballeros, Panamá	No	Miembro de la Junta General	Presbítero domiciliario del arzobispado de México.[i]
Juan Luengo	—	No	Miembro de la Junta General	Agente de negocios en la Corte de Madrid.[j]
Francisco Bastant y Cárdenas	—	No	Miembro de la Junta General	Subteniente de infantería Marqués de Visoalegre.[k]

[h] AGI, *Indiferente general*, leg. 229, N. 2. Relación de méritos y servicios de Manuel Joaquín Barrientos Lomelín y Cervantes. Madrid, 16 de abril de 1743. En 1748 se le concedió media ración en la catedral de México, haciéndose completa cuatro años después. AGI, *Indiferente general*, leg. 246, N. 2. Relación de méritos y servicios de Manuel Joaquín Barrientos Lomelín y Cervantes. Madrid, 8 de agosto de 1757.

[i] AGI, *Indiferente general*, leg. 228, N. 18. Relación de méritos y servicios de Luis Antonio de Torres Tuñón. Madrid. 4 de octubre de 1743. En 1752 recibió la concesión de media ración en la catedral metropolitana de México. AGI, *Contratación*, leg. 5494, N. 2, ramo 20. Expediente y licencia de pasajero a Indias de Luis Antonio Torres y Tuñón. Cádiz, 13 de septiembre de 1752.

[j] William Lee Lofstrom, *Tres familias de Charcas*…, p. 129.

[k] AGI, *Indiferente general*, leg. 147, N. 79. Relación de méritos y servicios de Francisco Bastant y Cárdenas, marqués de Visoalegre. Madrid, 31 de agosto de 1737. En 1746 fue nombrado alcalde mayor de la ciudad de Puebla de los Ángeles. AGI, *Contratación*, leg. 5488, N. 1, ramo 19. Expediente y licencia de pasajero a Indias de Francisco Bastant y Cárdenas, marqués de Visoalegre. Cádiz, 24 de marzo de 1746. Felices de la Fuente, *Condes, marqueses y duques*…, p. 306.

CUADRO 2 *(Continuación)*

Cofrade	*Procedencia*	*Fundador*	*Cargo dentro de la Real Congregación*	*Cargo*
Mariano Fernández de Villanueva Echeverría y Veitia	Puebla de los Ángeles	Sí	Miembro de la Junta General	Caballero de la Orden de Santiago.[l]
Manuel Muñoz y Arce	—	No	Miembro de la Junta General	Pagador y encargado de los materiales de la Real Casa de la Moneda de México.[m]
Pedro Ignacio Altamirano	—	No	Miembro de la Junta General	Miembro de la Compañía de Jesús. Procurador General de Indias.
Domingo Díaz de Arce	Nápoles	No	Miembro de la Junta General	Ministro del tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas.[n]
José Ginoesio	México	No	Miembro de la Junta General	Bachiller.

[l] AHN, *Órdenes militares. Santiago*, exp. 3041, s. l., s. f., 1742. Expediente para la obtención del hábito de caballero de la Orden de Santiago de Mariano Fernández de Villanueva Echevarría y Veitia. Madrid, s. f., 1742. En 1750 fue electo corregidor de la ciudad de México. AGI, *Contratación*, leg. 5491, N. 3, ramo 8. Expediente y licencia de pasajero a Indias de Mariano Fernández de Villanueva Echevarría y Veitia. Cádiz, 20 de marzo de 1750. Fue autor de *Historia de la fundación de la ciudad de la Puebla de los Ángeles en la Nueva España, su descripción y presente estado* (Puebla de los Ángeles, 1779).

[m] Víctor M. Soria, *La Casa de la Moneda…*, p. 153.

[n] Avisos de Madrid. Madrid, 21 de octubre de 1738. *Gazeta de Madrid*, núm. 42, p. 176. En 1769 fue nombrado secretario del Consejo de Indias y oficial de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias. Miguel Ángel Aramburu-Zabala y Aurelio A. Barrón García, "El palacio del intendente…", p. 20. Avisos de Madrid, 26 de octubre de 1773. *Gazeta de Madrid*, núm. 43, p. 380.

GRÁFICA 1. *Distribución de los congregantes miembros de las Juntas Generales por su estatus social (1741-1744)*
(Elaboración propia)

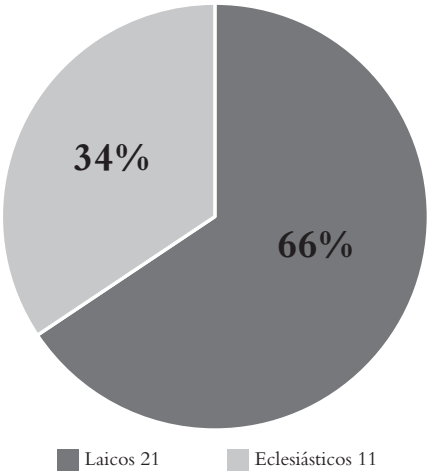

GRÁFICA 2. *Distribución de los congregantes miembros de las Juntas Generales según su oficio (1741-1744)*
(Elaboración propia)

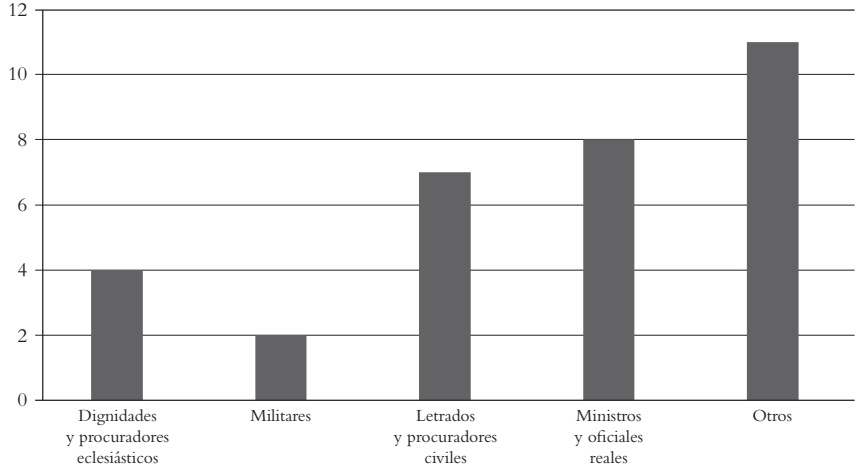

Referencias bibliográficas

Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio, "'¡Quieren los españoles definir!': la Inmaculada Concepción y la monarquía de España durante el siglo XVII", en Pablo González Tornel (ed.), *Intacta María. Política y religiosidad en la España barroca*, Valencia, Generalitat Valenciana, 2017, pp. 55-73.

Angulo, Alberto, "La Real Congregación de San Ignacio de Loyola de los naturales y originarios de las tres provincias vascas en la Corte de Madrid (1713-1896)", en Amaya Garritz (coord.), *Los vascos en las regiones de México. Siglos XVI-XX*, México, UNAM, 1999, pp. 15-34.

Angulo, Alberto, "Embajadores, agentes, congregaciones y conferencias: la proyección exterior de las provincias vascas (siglos XV-XIX)", en *Delegaciones de Euskadi (1936-1975). Antecedentes históricos de los siglos XVI* al *XIX, origen y desarrollo*, Vitoria, Gobierno Vasco, 2010, pp. 23-98.

Angulo, Alberto, "Otro 'imposible vencido'. Las congregaciones de las tres provincias vascas en Madrid (1683 y 1713)", en Rafael Torres Sánchez (ed.), *Volver a la "hora navarra". La contribución navarra a la construcción de la monarquía española en el siglo XVIII,* Pamplona, Eunsa, 2010, pp. 33-72.

Aramburu-Zabala, Miguel Ángel y Aurelio A. Barrón García, "El palacio del intendente de Aragón don Juan Antonio Díaz de Arce en Villacarriedo", *Boletín Museo e Instituto Camón Aznar*, núm. 114 (2015), pp. 7-64.

Becerra Tanco, Luis, *Felicidad de México*, Madrid, Juan de Zúñiga, 1745.

Cabrera y Quintero, Cayetano, *Escudo de armas de México*, México, Viuda de D. Joseph Bernardo de Hogal, 1746.

Cañizares-Esguerra, Jorge, *Católicos y puritanos en la colonización de América*, Madrid, Fundación Jorge Juan-Marcial Pons, 2008.

Caño Ortigosa, José Luis, "Un modelo de ascenso social en la élite colonial. Los Aranda Saavedra en el bajío novohispano", *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 60 (enero-junio, 2019), pp. 5-33.

Carrillo y Pérez, Ignacio, *Pensil americano florido en el rigor del invierno*, Madrid, por D. Mariano Joseph de Zúñiga y Ontiveros, 1797.

Constituciones de la Real Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe de México, fundada en la Iglesia de S. Felipe el Real de esta corte, Madrid, Joaquín Sánchez, 1743.

Constituciones de la Real Congregación Nacional del Apóstol Santiago, establecida en Madrid por los naturales y originarios del reino de Galicia, s. i., s. l., s. f.

Cruz, sor Juana Inés de la, "Alaba el numen poético del Padre Francisco de Castro, de la Compañía de Jesús, en un poema heroico en que describe la aparición milagrosa de Nuestra Señora de Guadalupe de México, que pide la luz pública", en *Poemas de la única poetisa americana, musa dezima, sor Juana Inés de la Cruz, religiosa professa en el monasterio de San Gerónimo de la Imperial Ciudad de México*, Madrid, por Juan García Infanzón, 1690.

Escamilla González, Iván, "La *Felicidad de México*, de Luis Becerra Tanco, en la Biblioteca del Instituto de Investigaciones Históricas", *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, núm. 82, mayo-agosto, 2008, pp. 20-31.

Facultades de la Real Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe de México, sita en Madrid, y en su nombre su diputado general el doctor don Theobaldo Antonio de Ribera, confiere al muy ilustre señor don Fermín Carbajal, conde [de] Castillejo, theniente general de la cavallería del reyno del Perú & a., s. i., Madrid, 1758.

Felices de la Fuente, María del Mar, *Condes, marqueses y duques. Biografías de nobles titulados durante el reinado de Felipe V*, Madrid, Doce Calles, 2013.

Fernández Valle, María de los Ángeles, "Virgen de Guadalupe de México: protectora a ambas orillas del Atlántico (siglos XVI-XVIII)", *Atrio*, núm. 17, 2011, pp. 31-46.

Fernández Valle, María de los Ángeles, "'Esta santísima imagen no está limitada al Nuevo Mundo'. Tradición y continuidad de los cultos indianos en la Europa del siglo XIX", *Humanidades: Revista de la Universidad de Montevideo*, núm. XIII, 2013, pp. 129-147, pp. 139-140.

García García, Bernardo J. y Óscar Recio Morales (eds.), *Las corporaciones de nación en la Monarquía Hispánica (1580-1750)*, Fundación Carlos de Amberes, Madrid, 2015.

Gazeta de Madrid, en la Imprenta de la Gazeta, Madrid, 1738, núm. 42.

Gazeta de Madrid, en la Imprenta de la Gazeta, Madrid, 1738, núm. 43.

González Caizán, Cristina, "José Banfi y Parrilla", en *Diccionario biográfico español*, versión en línea, en: <http://dbe.rah.es/biografias/45032/jose-banfi-y-parrilla>, última consulta 19 de marzo de 2020.

Guerrero Elecalde, Rafael, "Vizcaínos, guipuzcoanos y alaveses en la congregación de San Ignacio. Dinámicas, redes y carreras de los vascos en la corte de Felipe V", en Bernardo J. García García y Óscar Recio Morales (eds.), *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750)*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2014, pp. 213-242.

Imízcoz Beunza, José María, "Los navarros en la corte. La Real Congregación de San Fermín (1683-1808)", en Bernardo J. García García y Óscar Recio Morales (eds.), *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750)*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2014, pp. 141-212.

Juarros, Domingo, *Compendio de la historia de la ciudad de Guatemala*, t. II, Imprenta de Luna, Guatemala, 1857.

Lazcano, Francisco Javier, *Vida exemplar y virtudes heroicas del venerable padre Juan Antonio de Oviedo*, México, en la Imprenta del Real y más Antiguo Colegio de San Ildefonso, 1760.

Lee Lofstrom, William, *Tres familias de Charcas. Fines del virreinato, principios de la república*, La Paz, Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, 2005.

Mariluz Urquijo, José María, "El indiano en la corte. La Real Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe", en José María Mariluz Urquijo, Elena Omacini y Daisy Rípodas Ardanas (eds.), *Tres estudios novohispanos. Sociedad, letras, artes*, Buenos Aires, Libros de Hispanoamérica, 1983, pp. 11-45.

Memorial literario, instructivo y curioso de la Corte de Madrid, t. XVI, Madrid, Imprenta Real, 1789.

Memorias de la Real Academia de la Historia, t. V, Madrid, en la Imprenta de Sancha, 1817.

Mesonero Romanos, Ramón de, *El antiguo Madrid. Paseos histórico-anecdóticos por las calles y casas de esta villa*, Madrid, Establecimiento tipográfico de don F. de P. Mellado, 1861.

Oración que en la festividad de Nuestra Señora de Guadalupe de México que celebró su Real Congregación en la Iglesia de San Felipe el Real de esta corte, el día 12 de diciembre de 1773, Madrid, Joaquín Ibarra, 1774.

Recio Morales, Óscar, "Los espacios físicos de representatividad de las comunidades extranjeras en España. Un estado de la cuestión", en Bernardo J. García García y Óscar Recio Morales (eds.), *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750)*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2014, Madrid, pp. 13-32.

Ribera, Teobaldo Antonio de, *Relación y estado del culto, lustre, progresos y utilidad de la Real Congregación, sita en Madrid, en la Iglesia de San Felipe el Real…*, Madrid, en la Imprenta de Lorenzo de San Martín, 1785.

Ruiz Barrio, Miguel Ángel, "Lorenzo Boturini Benaducci", en *Diccionario biográfico español*, versión en línea: <http://dbe.rah.es/biografias/9096/lorenzo-boturini-benaducci>, última consulta 19 de marzo de 2020.

Sermón en la festividad de Nuestra Señora de Guadalupe de México celebrada por su Real Congregación en la Iglesia de San Felipe el Real de esta corte el día 12 de diciembre de 1819, Madrid, Imprenta de don José del Collado, 1820.

Soria, Víctor M., *La Casa de la Moneda de México bajo la administración borbónica, 1733-1821*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1994.

Terán, Martha, "La relación del águila mexicana con la Virgen de Guadalupe entre los siglos XVII y XIX", *Historias*, núm. 34, 1995, pp. 51-70.

REVISIÓN HISTÓRICA DE LAS TESIS SOBRE EL CLIMA DE LAS INDIAS Y EL COLOR DE LA PIEL DE SUS HABITANTES EN EL PENSAMIENTO OCCIDENTAL DE LA EDAD MODERNA

César Manrique Figueroa★

Out on the Edge you see all kind of things you can't see from the center […] Big, undreamed —of things— the people on the edge see them first.

Kurt Vonnegut, *Player piano* (1967: 86).

Al inquirir en la historia del pensamiento humano y sus preocupaciones o prejuicios recurrentes, se hallan tantas explicaciones de donde asirse para tratar de conceptualizar diversos asuntos que impactan e incendian los ánimos de nuestras sociedades hoy en día. El caso de la rampante discriminación social que flagela naciones enteras en nuestro planeta hunde sus raíces en la ambivalente percepción occidental de las identidades y sociedades de individuos de diferentes latitudes y, por consiguiente, pertenecientes a otros grupos humanos que se han gestado desde hace siglos bajo la óptica de los criterios de civilización, cultura, poder político y belleza occidental.[1]

Como es bien sabido, durante el Renacimiento y a la par de las grandes exploraciones marítimas y sus consecuentes intercambios en el ámbito planetario se esbozaron nuevas preocupaciones, cuestionamientos teóricos y ontológicos en torno a la Tierra y sus partes constitutivas. Y en torno al ser humano, su corporeidad, naturaleza, espiritualidad y sus sociedades, particularmente teniendo en mente la imagen del Nuevo

★ Instituto de Investigaciones Bibliográficas, unam.

[1] En su libro *Race is about Politics* (2019), Jean-Frédéric Schaub nos invita a entender, con base en episodios históricos, que el racismo no sólo conlleva cuestiones de color o segregación, sino que el concepto de raza está fuertemente relacionado con la construcción de procesos políticos como una herramienta de control y ordenamiento social.

Mundo, sus habitantes y su desconcertante irrupción en el pensamiento europeo de la época, la cual acarreó una profunda discrepancia con los saberes heredados de la Antigüedad.

Por ello, retomando preocupaciones sumamente actuales y en consonancia con varios trabajos reunidos en este volumen, este capítulo presenta una sumaria revisión historiográfica de los saberes de índoles geográfica y antropológica heredados desde la Antigüedad, que fueron sacudidos y paulatinamente reconfigurados por la incursión de América como cuarta parte del mundo en el imaginario colectivo a partir de los textos fundacionales de Colón (1451-1506) y Vespucio (1454-1512). El hilo conductor de esta revisión historiográfica serán las percepciones europeas en torno al color de la piel y los rasgos físicos visiblemente distintos de aquéllos de los habitantes de las Indias Occidentales, que obligaron a repensar y replantear las explicaciones teóricas de antaño en torno al mundo, sus habitantes y sus atributos físicos. Este recorrido desde la historia nos ofrece herramientas para identificar y entender mejor el proceso de elaboración conceptual occidental en torno al color de la piel de las Indias.

Las ideas del mundo grecolatino en torno al color de la piel

Naturalmente, el tema de los distintos colores de la piel de otros grupos humanos no era ajeno, ni mucho menos nuevo en Occidente entre los siglos xv y xvi. Por el contrario, había toda una teorización muy antigua sobre el color de la piel y sus causas, que incorporaba un amplio espectro de saberes acumulados durante siglos, pues hundía sus raíces en los tratados hipocráticos, particularmente el segundo volumen, *Sobre los aires, aguas y lugares* desde donde se estableció "la influencia del clima sobre el aspecto físico y el carácter".[2]

En efecto, la explicación hipocrática de las causas de los distintos tonos de piel se vinculaba directamente con los efectos del clima, que se consideraban definitorios en la pigmentación, particularmente los rayos

[2] Martínez Manzano, "Introducción", p. 14.

solares y su calor abrasador. Estas ideas perduraron por siglos, pues fueron transmitidas íntegramente a la Roma imperial. De hecho, en la influyente *Historia natural* de Plinio el Viejo (23-79), que contribuyó a nutrir el pensamiento occidental hasta bien entrado el siglo XVIII,[3] se afirmaba que los habitantes de Etiopía, los etíopes, nombre derivado del griego "cara quemada", "están quemados por el calor de la proximidad del sol y nacen como tostados, con la barba y el pelo rizado. En la zona opuesta del mundo las razas son de una tez blanca como la nieve, y de pelo largo y rubio".[4]

La creencia de los rayos del sol que tostaban la piel de los hombres que habitaban latitudes meridionales de la Tierra: la llamada zona tórrida, se hacía eco en el terreno de la mitología: en el libro segundo de la *Metamorfosis*, Ovidio (43 a. C.-17 d. C.) recogía el mito del insensato joven Faetón, quien osada y torpemente tomó el resplandeciente carro de su padre Febo, el Sol, y al perder el control sobre este y desbocarse sus cuatro corceles ingobernables, se produjeron consecuencias funestas sobre la Tierra: incendios devastadores por doquier, implacables sequías y otros signos visibles en la piel de los hombres del África septentrional y la esterilidad del suelo del Sahara: "Se cree que fue entonces cuando los pueblos etíopes adquirieron el color negro, al ser atraída la sangre a la superficie del cuerpo; entonces se hizo árida la Libia".[5]

En el siglo II d. C., la célebre *Geografía* de Claudio Ptolomeo (*ca.* 100-*ca.* 170) especulaba perspicazmente sobre el oscurecimiento de la piel del hombre conforme se acercaba al Ecuador o a la zona tórrida la cual se consideraba inhabitable hacia el sur del Trópico de Cáncer a causa del calor abrasador.[6] Sus tesis geográficas fueron altamente apreciadas en el mundo islámico y, posteriormente, durante el Renacimiento fueron ampliamente difundidas por su salida de las prensas primero en latín y su subsecuente traducción e impresión en lenguas vernáculas,[7] sentando las bases de la geografía moderna y dando paso a

[3] Serbat, "Introducción general…", p. 7.

[4] Plinio el Viejo, *Historia natural…,* libro II, cap. 78 (80), p. 439.

[5] Publio Ovidio Nasón, *Metamorfosis,* vol. I, libro II, vv. 234-237, p. 54.

[6] Van Duzer, "Los monstruos marinos…", p. 43.

[7] Apareció por vez primera en italiano en el taller de Gioan Baptista Pedrezano (Venecia, 1548).

la consolidación de la cartografía con trabajos como la proyección de Gerard Mercator (1512-1594).

En la Antigüedad clásica también se asociaba el color de la piel con atributos de la personalidad, esgrimiendo ideas en donde se entrecruzaban preceptos de la biología, la anatomía, la psicología o la ancestral sabiduría popular como el tratado de *Fisiognomía*, atribuido al pseudo-Aristóteles,[8] el cual permitía "conocer el carácter o la condición psicológica de una persona a partir de sus rasgos físicos".[9] Es así cómo, con base en la detallada observación y analogías establecidas con el reino animal, la fisiognomía otorgaba distintas cualidades de temperamento a los atributos corporales, como la forma de la cabeza, del rostro y sus rasgos, la cabellera, la espalda, las extremidades, el tórax o el color de la piel.

Por ejemplo, tanto las pieles demasiado claras como aquéllas demasiado oscuras se asociaban con rasgos negativos y por oposición a lo masculino resultaban poco viriles, o femeninas: "Los que son demasiado morenos son cobardes: piénsese en los egipcios y los etíopes. También son cobardes los que son demasiado blancos: es el caso de las mujeres. El color que conforme la virilidad debe estar a mitad de camino entre estos dos extremos".[10] La cobardía también se asociaba con ojos demasiado negros o claros "pues ya quedó claro que el color excesivamente oscuro indica cobardía", y "ya se puso de manifiesto que el color blanco [también]". De hecho, lo ideal era poseer ojos castaños como un león o un águila, animales asociados con la valentía.[11] Por su parte, el color bermellón se relacionaba con los astutos, evocando al zorro; aquéllos de color miel [entiéndase "un color pardo olivastro"] se consideraban fríos y de movimientos lentos o pesados. En contraste, los de pieles rojas eran resueltos. Estas oposiciones entre tonos fríos y cálidos asociados con pesadez y movimiento encontraban a su vez inspiración en las tesis de

[8] A pesar de las dudas de la crítica moderna sobre la autoría del tratado, los expertos concuerdan en que la obra surgió en el ámbito de las investigaciones aristotélicas en torno a la ética y la biología, por lo que quizá una parte de ella sea de la mano de un alumno de Aristóteles. Véase Martínez Manzano, "Introducción del Pseudo…", pp. 16-19.

[9] Martínez Manzano, "Introducción del Pseudo…", p. 9.

[10] Pseudo Aristóteles, *Fisiognomía,* libro VI, p. 69.

[11] Pseudo Aristóteles, *Fisiognomía,* libro VI, p. 71.

Hipócrates (*ca.* 460 a. C.-*ca.* 370 a. C).[12] El Pseudo Aristóteles también señalaba que entre los rasgos de los individuos crueles se contaban "el rostro contraído por la cólera, la piel negruzca, seca, la zona facial rasgada".[13] Finalmente, como ya se ha referido, algunas pieles demasiado blancas también daban lugar a connotaciones no realmente edificantes, pues a éstas se asociaban los individuos lascivos: "de piel blanca y con vello".[14]

Pensar en la cadena de transmisión y preservación tan duradera de estas ideas desde la Antigüedad nos remite, inevitablemente, a la ardua actividad de los copistas en la reproducción de innumerables textos grecolatinos durante el Medioevo, "bajo la fuerza ideológica, moral y organizativa del Cristianismo", con el latín como principal lengua articuladora.[15] En efecto, se preservó del olvido —a veces fragmentariamente o de manera alterada respecto de los textos originales— un gran corpus, gracias al invaluable empeño escritural de las órdenes monásticas a lo largo del Viejo Continente y, a partir del siglo XIII, a las actividades escolares llevadas a cabo en las universidades. Sin olvidar, por supuesto, los dinámicos contactos comerciales y culturales tendidos desde los estados italianos con las seductoras civilizaciones bizantina e islámica, que habían mantenido "mucho más vivo que la cristiano-latina el legado de la Antigüedad"[16] ofreciendo nuevas perspectivas para el mundo occidental.

Como es bien sabido, esta afortunada coyuntura permitió que hacia el siglo XV la mirada renovada del hombre renacentista hacia la Antigüedad clásica —particularmente en Italia— recuperara y reincorporara para su universo intelectual un conglomerado de conceptos e ideas tomados de innumerables autores —tanto de fuentes griegas como latinas, árabes y hebreas— para nutrir, revisar y reconfigurar diversas ramas del pensamiento humano como la filosofía, la filología, la literatura, la historia, la arquitectura, las artes y también la teología. En el terreno de la historia natural y la geografía física y humana se estudió febrilmente a

[12] Pseudo Aristóteles, *Fisiognomía,* libro VI, pp. 69-70.
[13] Pseudo Aristóteles, *Fisiognomía,* libro III, p. 53.
[14] Pseudo Aristóteles, *Fisiognomía,* libro III, p. 55.
[15] Argullol, *El Quattrocento…*, p. 77.
[16] Argullol, *El Quattrocento…*, p. 78.

Aristóteles y sus seguidores, así como a Estrabón, Plinio el Viejo, Dioscórides o Ptolomeo, entre otros autores, que se volvieron objeto de una atención creciente entre los estudiosos. De hecho, varias de sus ideas acompañarían también a los exploradores de los siglos XV y XVI en sus travesías y ciertamente, guiaron su pensamiento y acciones.

Desafiando al antiguo conocimiento ante nuevas realidades

Ahora bien, las fronteras del conocimiento geográfico y etnográfico se expandieron vertiginosamente tras las navegaciones portuguesas y castellanas alrededor del mundo. Por tanto, la explicación geográfica de los autores clásicos resultaba cada vez más conflictiva, a pesar de su autoridad hegemónica en el ámbito de los saberes humanos. Así, se evidenciaba que varias de sus tesis resultaban problemáticas, abiertamente contradictorias, erróneas, o al menos insuficientes para otorgar sentido y reconocer la aparición de realidades naturales, geográficas y humanas desconocidas que abarcaban inmensidades territoriales nunca vistas por ojos occidentales e incorporadas paulatinamente a la órbita política de las monarquías ibéricas y, por ello, al escrutinio y curiosidad del ojo del hombre moderno.

Uno de los temas replanteados fue la supuestamente inhabitable zona tórrida de la Tierra, consignada categóricamente por los autores clásicos. El propio Colón anotó en su ejemplar del *Imago Mundi* de Pierre d'Ailly (1351-1420) que "la zona tórrida no es inhabitable, ya que los portugueses navegan a través de ella; por el contrario, es muy habitada".[17] Gracias a la navegación portuguesa Colón estaba convencido de esto y, de hecho, se sabe por su hijo Hernando (1488-1539) que el almirante dejó un manuscrito —ahora perdido— llamado *Memoria o anotación para probar que las cinco zonas son habitables* (*ca.* 1490).[18]

[17] Van Duzer, "Los monstruos marinos…", p. 44. Este autor nos recuerda que el ejemplar de Colón del *Imago Mundi* ha sido publicado en edición facsimilar. Pierre d'Ailly, *Imago…*

[18] O'Gorman, *La invención…*, pp. 171-172, n. 40.

En consecuencia, al avanzar el siglo XVI el proceso del conocimiento de América o su "invención", a decir de don Edmundo O'Gorman (1906-1995), en la mente occidental ya no sólo encontraba fundamentos en los preceptos geográficos y de historia natural de los autores clásicos, de la Sagrada Escritura y de la ciencia medieval, sino que subvertía y ampliaba explicaciones antiguas y materializaba nuevos conceptos basados en la experiencia empírica de exploraciones modernas, contactos y colonización acumulada por décadas, creando una nueva dimensión cognitiva y ecléctica que aún no tenía la intención de repudiar del todo su fuerte vínculo con la tradición cultural heredada de siglos anteriores.

Por ello, a pesar de la innegable impronta de los saberes acopiados desde hacía siglos los textos fundacionales tanto de Colón como de Américo Vespucio, y de otros exploradores y cronistas tempranos, tuvieron un peso enorme en la reconfiguración de la visión del mundo. Particularmente, Vespucio y sus relaciones impresas a partir de 1503 estarían destinados a ejercer una influencia decisiva en el imaginario de la época. Tanto por lo que hace a sus recursos narrativos, considerados fundacionales en la elaboración del discurso sobre América y que lo consagrarían como una autoridad sobre el tema,[19] como por la extendida difusión de sus textos entre estudiosos en distintos círculos humanistas, "se lee ya por todas partes", refiere el propio Tomás Moro (1478-1535) en su obra maestra, *Utopía*.[20]

En el campo de la literatura se pueden evocar las conocidas lecciones sobre Dante (1265-1321), leídas públicamente en la Academia florentina entre 1543 y 1545 por el erudito Benedetto Varchi (1503-1565) quien, en su cuarta lección sobre el primer canto del Paraíso, refiriéndose específicamente a los trópicos de Cáncer y Capricornio, puso en relieve la hazaña de su notable paisano, Américo Vespucio:

> La zona que corresponde al espacio de dos Trópicos se llama tórrida, es decir, bronceada, por lo caliente del sol que siempre le corre por arriba, y sin embargo creyeron que era deshabitada; pero hoy en día después de navegar Américo Vespucio, ciudadano nuestro florentino, que fue

[19] Campos López, "Los nuevos retratos…", p. 6.
[20] Moro, *Utopía,* libro I, p. 24.

> el primero que encontró la cuarta parte del mundo, que por su nombre se llama América, y después la de Colón genovés y de tantos otros, todos saben que el mundo no sólo es habitable, sino que está habitado casi todo.[21]

Como ya se ve, el influjo de lo dicho por los exploradores en el discurso de los letrados en Europa fue realmente tangible, pues se volvieron referencias imprescindibles para cualquier autoridad respetable que hablara o escribiera acerca de la Tierra y sus cuatro partes conocidas.

Hay que subrayar que, en el ámbito cultural florentino, la fama y reverencia de Vespucio —como miembro de una notable familia de la ciudad— eran indiscutibles. Su propia imagen servía, de hecho, para personificar a un hijo notable de la ciudad. Sirva como ejemplo esta digresión que nos recuerda la entrada a la ciudad, en 1565, de la archiduquesa de Austria Juana de Habsburgo-Jagellon (1547-1578), hija del emperador Fernando I (1503-1564), para contraer matrimonio con el futuro gran duque de Toscana, Francisco I de Médici (1541-1587) y consolidar así la política dinástica del padre de este, Cosme I (1519-1574).

Para esa ocasión la ciudad se engalanó con arcos triunfales, la descripción del aparato festivo corrió a cargo de Domenico Mellini (*ca.* 1531-1620),[22] humanista cercano a la corte medicea, quien nos dice que en uno de los lados del arco colocado en la *Porta al Prato* se observaban —entre otros elementos decorativos— retratos de hombres señalados de la historia de la ciudad como *Amerigo Vespucci*: "Expertísimo de la navegación y uno de los descubridores de nuevos Países, y de aquéllos

[21] Dice el texto original: "La zona che responde allo spazio de'duoi Tropici si chiama torrida, cioè abbronzata, per lo caldo del sole che sempre le corre di sopra, e però credevano che fusse disabitata; ma oggi dopo la navigazione d'Amerigo Vespucci, cittadin nostro fiorentino, che fu il primo che trovò la quarta parte del mondo, che dal suo nome si chiama America, e dopo quella di Colombo Genovese e di tanti altri, sa ognuno che il mondo non solamente è abitabile, ma ancora abitato quasi per tutto", Varchi, *Lezioni…,* vol. I, IX, p. 256. Esta traducción, así como las subsecuentes, a reserva que se indique lo contrario, corresponden al autor.

[22] Cavarzere, "Mellini, Domenico", *Dizionario Biografico…*, vol. 73, 2009, en: <www.treccani.it>.

de quienes el mundo entero lo admira todo, celebrándole y teniéndole en suprema reverencia […] y aquel de cuyo nombre se llama la cuarta parte de la Tierra habitada".[23]

Retomando la reinterpretación —o rechazo— de los saberes geográficos de la Antigüedad al transcurrir el siglo XVI, es notable la postura del sagaz padre jesuita José de Acosta (1540-1600) en su *Historia natural y moral de las Indias* (Sevilla, 1590), que refleja el pensamiento de los hombres letrados de su época respecto al conocimiento geográfico antiguo, el cual ya no se consideraba del todo autorizado debido a la enorme distancia de siglos que mediaba entre ellos. Es así que entre los títulos de sus capítulos figura en el libro I: "De la opinión que tuvo Aristóteles [a] cerca del Nuevo Mundo, y qué es lo que le engañó para negarle", en donde Acosta recuerda a sus lectores que "se le debe perdonar a Aristóteles, pues en su tiempo no se había descubierto más de la Etiopía primera, que llaman exterior y cae junto a la Arabia".[24] Otros capítulos del libro II discuten el error de los antiguos en relación con la zona tórrida. Probablemente uno de los pasajes más elocuentes sea el que vívidamente evoca sus experiencias personales y que a la letra dice:

> Diré lo que me pasó a mí cuando fui a las Indias [1571]; como había leído lo que los filósofos y poetas encarecen de la tórrida zona estaba persuadido que, cuando llegase a la equinoccial, no había de poder sufrir el calor terrible; fue tan al revés, que al mismo tiempo que le pasé sentí tal frío, que algunas veces me salía al sol, por abrigarme […]. Aquí yo confieso que me reí e hice donaire de los Meteoros de Aristóteles y de su filosofía, viendo que en el lugar y en el tiempo que, conforme a sus reglas, había de arder todo y ser un fuego, yo y mis compañeros teníamos frío. Porque, en efecto, es así, que no hay en el mundo región más templada, ni más apacible, que debajo de la equinoccial.[25]

[23] El texto original dice: "peritissimo della navigatione et uno de'ritrovatori di nuovi Paesi, et di quegli de'quali il mondo tutto admirandogli, celebrandogli et havendogli in somma riverenza […] et quello dal cui nome la quarta parte della Terra habitata si chiama", Mellini, *Descrizione…,* pp. 11-12.

[24] Acosta, *Historia…,* libro I, cap. IX, pp. 36-38.

[25] Acosta prosigue y señala que hay partes de la Zona Tórrida que son muy templadas "como en Quito o los llanos del Perú; en partes muy fría como en Potosí, y en partes es

Prácticamente 80 años de exploraciones mediaban entre las observaciones de Colón, Vespucio y las de Acosta, tiempo en el cual se expandió y enriqueció el conocimiento geográfico heredado desde la Antigüedad, y que quedó plasmado en monumentales proyectos como las *Relaciones para la descripción de las Indias o* Relaciones Geográficas auspiciadas durante el reinado de Felipe II, basadas en la detallada observación y con cuyas informaciones los oficiales reales organizarían el conocimiento en un todo, trascendiendo los aspectos meramente locales y regionales para alcanzar la imagen de un cuerpo diverso pero unido bajo un mando único.[26]

Desde entonces, los pensadores tomaron distancia de las explicaciones ofrecidas por la ciencia antigua y medieval, por su falta de conocimiento empírico sobre la nueva cuarta parte del mundo. A principios del siglo XVII fray Tomasso Campanella (1568-1639) se muestra categórico ante la falta de experiencia sobre cualquier asunto al decir que: "San Agustín negó las antípodas,[27] y también Lactancio, y otros por algunos discursos suyos, y el sentido [la experiencia sensible] de Cristóbal Colón enmendó todas esas razones y las mostró vanas. Y cuantos discursos dicen los filósofos sobre cosas que no han escuchado, luego son corregidos por cada gran hombre que las ve".[28]

La aparición de estas tierras "impensadas e inesperadas" enfrentó a los hombres de la época al desafío de "imaginar un nuevo objeto geográfico y de hacerle un lugar en sus geografías imaginarias".[29] Naturalmente, la

---

muy caliente como en Etiopía, Brasil y en los Malucos [las Molucas]", Acosta, *Historia…,* libro II, cap. IX, p. 102.

[26] La inquietud del rey Prudente tuvo consonancias en Asia. En China, durante la misma época, las autoridades imperiales mandaron también elaborar los diccionarios geográficos locales o *difanghanzi*. Respondían a intereses análogos a los de Felipe II en torno al conocimiento detallado de amplias regiones geográficas, densamente pobladas, para indagar sobre sus recursos naturales y humanos.

[27] Como dice O'Gorman, "la enorme autoridad de que gozó san Agustín a lo largo de la Edad Media influyó poderosamente en los tratadistas posteriores", O'Gorman, *La invención…,* p. 62.

[28] El original dice: "Sant'Agostino negò gli antipodi, e così Lattanzio e altri per alcuni discursi loro, e mo il senso di Cristoforo Colombo emendò tutte quelle ragioni e le mostrò vane. E quanti discorsi fanno i filosofi sopre le cose che non hanno sentito, son coretti poi da ogni uomo grosso che le vede", Campanella, *Del Senso…,* libro II, p. 144.

[29] Lois, *Terrae Incognitae…,* p. 11.

reconfiguración de las dimensiones y contornos terrestres y, por ende, de los saberes geográficos, no fue la única preocupación conceptual dentro del universo mental del hombre renacentista, pues tuvo que explicarse también el dilema de la existencia y apariencia de los desconcertantes naturales de las futuras Indias Occidentales, ya aludidas bajo la promisoria fórmula *novus orbis* por el humanista lombardo Pedro Mártir de Anglería (1457-1526) desde 1493.[30]

Por otra parte, tendemos a olvidar que también los sabios, sacerdotes precolombinos y en general los habitantes del Caribe, Mesoamérica o Sudamérica tuvieron que asimilar y explicarse súbitamente, en su cosmovisión, la irrupción de gente distinta que venía de allende los mares y que tendría consecuencias funestas para su propio mundo. Vespucio mismo señalaba que: "Porque todos los que veíamos que andaban desnudos parecía que estaban también de gran manera asombrados de vernos, sin duda (a lo que yo entiendo) por vernos vestidos y de semblantes distintos de los suyos".[31]

El color y aspecto de los americanos en la mente renacentista

La sola existencia de multitud de poblaciones en latitudes lejanas e ignotas que a la luz de la experiencia aducida tras los viajes de descubrimiento no formaban parte del extremo oriental asiático, sino que ya se concebían como una entidad geográfica distinta,[32] contravenía tanto a fuentes clásicas, como bíblicas y patrísticas. Pues como nos recuerda O'Gorman, se ponía en entredicho la idea de que toda la humanidad descendía de la pareja primigenia de Adán y Eva y, subsecuentemente, de la dispersión de los tres hijos de Noé. "La razón por la que nos hallamos forzados a decir que los hombres de las Indias fueron de Europa o de

[30] O'Gorman, *La invención…,* p. 91.

[31] Vespucio, *Viajes…,* p. 25.

[32] Como bien se sabe, el topónimo "América" se emplea por vez primera en el mapa "Universalis Cosmographia", incluido en el la *Cosmographia Introductio* de 1507*,* editada por Martin Waldsemüller en Saint Dié, que recogía las distintas cartas de Américo Vespucio traducidas al latín.

Asia es, por no contradecir a la Sagrada Escritura, que claramente enseña, que todos los hombres descienden de Adán, y así no podemos dar otro origen a los hombres de Indias", apunta sutilmente José de Acosta.[33]

Igualmente desconcertaba la imagen de que pueblos enteros estuvieran al margen del conocimiento del Evangelio, ya que en la *Epístola a los romanos* de san Pablo se afirmaba "que las enseñanzas de Cristo y de sus apóstoles habían llegado hasta los confines de toda la Tierra".[34] Las objeciones religiosas que encontraban sustento en los paradigmas teológicos de la época alimentaron sonadas discusiones en torno a la naturaleza del hombre americano y su racionalidad, que encontraron su punto culminante en Bartolomé de las Casas (*ca.* 1484-1566) y Juan Ginés de Sepúlveda (1490-1573) en 1549, como es de conocimiento general.

La otredad que para el hombre renacentista implicaba todos los pueblos americanos se hacía tangible, al igual que con los pueblos de África o Asia, no solamente a partir de sus sociedades o cosmovisiones distintas, sino también por sus atributos físicos, lo suficientemente distinguibles como para repensar también consideraciones teóricas en torno al color de la piel, los rasgos, el origen y las calidades de los naturales de las Indias Occidentales. Por tanto, si por un lado los saberes geográficos se habían reconfigurado respecto al conocimiento antiguo heredado, ¿qué nuevas lecciones aportaban los cuerpos americanos al ámbito del pensamiento de la época en Occidente?

Particularmente interesante resulta pensar en las antiguas ideas ya mencionadas del sol abrasador que "quemaba" la piel de la gente en la zona tórrida, pues los viajes de exploración y la observación directa abrían entonces la posibilidad de esgrimir ideas acordes con las nuevas experiencias. En suma, nos preguntamos con qué preceptos conceptuales se explicaron los atributos físicos amerindios durante la modernidad temprana, los cuales contribuyeron a elaborar la percepción que se tenía de los pobladores originales de las Indias Occidentales y la imposición de identidades con base en los cánones estéticos de la época.

Es Colón quien lógicamente ofrece las primeras descripciones del color, variaciones y disposición física, "hechura" y naturaleza de los habitantes

[33] Acosta, *Historia…*, libro I, cap. xx, p. 69.
[34] O'Gorman, *La invención…*, p. 62, n. 13.

de los lugares que visitó. A decir de Ronald Campos, "lo fundamental de sus textos es la primera representación del ser americano".[35] Acorde al pensamiento colombino, las sociedades que encontró merecieron atributos ciertamente negativos, en oposición a la cultura europea, los cuales, perdurarían en el imaginario occidental durante mucho tiempo: la desnudez, rusticidad, indefensión e incivilización, por mencionar algunos.

A pesar de asombrarse y desencantarse por la aparentemente rústica cultura material de los habitantes de las islas del Caribe —reflejada por principio de cuentas en su supuesta pobreza y desnudez—, el navegante destaca en buenos términos la buena y saludable disposición del físico y el color ambiguo de la piel de los pueblos taínos que encontró al llegar a las Lucayas en octubre de 1492: "y todos los que yo vi eran mancebos, que ninguno vide de edad de más de 30 años: muy bien hechos, de muy fermosos cuerpos y muy buenas caras: los cabellos gruesos cuasi como sedas de cola de caballos […] y ellos son de la color de los canarios, ni negros, ni blancos",[36] más adelante añade: "son de buena estatura de grandez y buenos gestos, bien hechos".[37] Lo cual nos recuerda que, en el terreno del ser natural del hombre, la ausencia de rasgos civilizatorios como los concebían Colón y sus contemporáneos europeos, no implicaba necesariamente la debilidad, fealdad o inferioridad física, pero sí entrañaba una inferioridad cultural, espiritual y moral según el paradigma occidental eurocéntrico de la época.

Por ello, para el hombre de la primera Edad Moderna la valoración estética positiva de cuerpos ajenos a los europeos, los cuales al fin y al cabo se podían cosificar con intenciones de abuso o esclavización, no implicaba un reconocimiento o entendimiento de la cosmovisión y organización social de los pueblos en América o incluso de su racionalidad, pues no formaba parte del universo referencial del hombre occidental que normalmente oponía lo civilizado y cristiano con la barbarie y el salvajismo animalesco.

En verdad que uno de los asuntos que más desconciertan a Colón y su universo mental es el color de la piel de los pueblos que vio evocando,

[35] Campos López, "Los nuevos retratos…", p. 5.
[36] Colón, *Relaciones…,* p. 24.
[37] Colón, *Relaciones…,* p. 25.

como ya se dijo, el color de los canarios: "ninguno prieto, salvo de la color de los canarios" dijo de los lucayos.[38] Lo asombra especialmente la gente que vio en diciembre de 1492 en La Española: "son los más hermosos hombres y mujeres que hasta allí hobieron hallado: harto blancos, que si vestidos anduviesen y [se] guardasen del sol y del aire, serían cuasi tan blancos como en España".[39]

Nótese la insistencia en los rayos solares y su efecto sobre la piel humana, así como el interesante comentario sobre la indumentaria como un marcador cultural diferenciador entre gente civilizada y salvaje. Vespucio definitivamente compartía ideas muy semejantes: "Son de mediana estatura y de buenas proporciones: su carne tira a roja, como el pelo de los leones, y soy de opinión que si anduvieran vestidos serían tan blancos como nosotros".[40] Asimismo, Vespucio comparó perspicazmente el rostro de los habitantes de América con el de los tártaros de las planicies asiáticas: "No son muy hermosos los semblantes, porque tienen las caras chatas o aplastadas semejantes a las de los tártaros",[41] tema al que volveremos más adelante.

Hacia mediados de siglo XVI las ideas sobre el sol abrasador de la zona tórrida y su efecto en la coloración de la piel seguían vigentes en el imaginario europeo. Así, entre las observaciones recogidas por mercaderes ingleses en la costa de Guinea en 1554, se describe a los habitantes como "quemados por el sol", de color negro, marrón o leonado.[42] Sin embargo, las contradicciones de estas teorías se hacían cada vez más evidentes. Abraham Ortelius (1527-1598) lanzó afirmaciones bastante desafiantes al respecto en el texto sobre el mapa de África del primer gran atlas sistemático del siglo XVI, el célebre *Theatrum Orbis Terrarum* (Amberes, 1570); en la traducción al español (Amberes, 1588), Ortelius nos recuerda con asombro que en el meridional Cabo de Buena Esperanza "Los moradores son muy negros; lo qual no quisimos aquí callar, porque todos piensan que la causa de su negrura es el ardor y propinquidad del Sol, como aquí no queme más el Sol que al mar Magellanico […]

[38] Colón, *Relaciones…*, p. 25.
[39] Colón, *Relaciones…*, p. 403.
[40] Vespucio, *Viajes…*, p. 29.
[41] Vespucio, *Viajes…*, p. 29.
[42] Spicer, "European Perceptions…", p. 36.

donde se dize que son los moradores muy blancos".[43] Esta observación de Ortelius es realmente sutil, pues al darse cuenta de que los habitantes del Cabo de Buena Esperanza y los de la Tierra del Fuego se encontraban a distancias similares hacia el Mediodía respecto del Ecuador, no podía explicar la razón de ser unos "muy negros" y otros "muy blancos". ¿Cómo era esto posible si recibían la misma cantidad de sol por la latitud meridional en la que vivían? Y es que el informadísimo Ortelius sabía que entre más al sur o al norte del Ecuador se habitara más alejado de la zona tórrida y, por tanto, de su calor abrasador se estaba. Por ello, "la negrura" de los habitantes del extremo sur de África lo desconcierta, ya que habitaban a la misma distancia respecto del Ecuador hacia el sur que los europeos del Ecuador hacia el norte: "Si esta negrura queremos atribuyr al ardor del Sol; será menester inquirir de donde viene tanta blancura en los Españoles y Italianos, como tengan la mesma distancia d'el Circulo Æquinoccial, con los dichos moradores de Buena Esperanza".[44] Su disquisición prosigue, pues incluye el color de los naturales de América para evidenciar aún más el problema y las explicaciones insatisfactorias sobre el origen del color de la piel humana.

> Y aun mas es de marauillar, que en toda America no se hallan negros, sino pocos en un lugar que ellos llaman Quareca.[45] Qual es luego la causa eficiente d'este color, es por ventura la secura del cielo o de la tierra? O es por la ventura [de] alguna propiedad del suelo no conoscida? O tiene por ventura su razón secreta en el mismo natural de los hombres? O cáusale todo esto junto? Mas estas cosas dexamos a la cõsideracion de los escrudiñadores de los secretos de la naturaleza.[46]

Evidentemente, a pesar de la ampliación de los saberes geográficos desde Colón hasta Ortelius, el cartógrafo flamenco aún no podía pres-

[43] Ortelius, *Theatro…*, p. 4.

[44] Ortelius, *Theatro…*, p. 4.

[45] Quareca fue una de las comarcas que visitó Vasco Núñez de Balboa en 1513, en la zona del Darién del actual Panamá, en donde dijo haber visto hombres negros, la anécdota es recogida por Francisco López de Gómara en su *Historia general de las Indias.* Las obras de Gómara fueron, de hecho, una de las fuentes consultadas por Ortelius para hablar sobre América.

[46] Ortelius, *Theatro…,* p. 4.

cindir en su universo mental de las explicaciones vinculadas con la influencia directa de la latitud o de otros factores naturales como el suelo, sobre el color de la piel. Estas inquietudes sobre la verdadera naturaleza biológica del hombre permanecerían inconclusas aún durante mucho tiempo antes de llegar a una historia natural moderna.

En consonancia con estas ideas, la obra *Origen de los indios en el Nuevo Mundo e Indias Occidentales* (Valencia, 1607),[47] del fraile dominico Gregorio García (*ca.* 1556-1561-1627), aún esgrimía argumentos sobre el influjo del clima en el temperamento, color de la piel y otros rasgos físicos como el pelo corporal:

> El calor de la zona tórrida que allí hay [En África], es causa extrínseca de su color negro; y ya aquel negro color está en ellos connaturalizado, pues lo heredan hijos, nietos, visnietos […] que no es cosa nueua mudar los hombres el color del cuerpo y de los pelos conforme al temperamento de la tierra a donde vivẽ[n], y segun la region del ayre, y constelaciõ[n] del cielo de que gozan.[48]

La determinante influencia del clima, los aires, la alimentación sobre la calidad y el temperamento humanos hacía pensar a fray Gregorio García que los mismos hijos de españoles, los criollos como él mismo los llama, que: "gozan del mismo cielo [que los indios], de vn mismo ayre, y constelación, y del mismo temperamento q[ue] gozã[n] los Indios", al igual que éstos, perderían con el tiempo el pelo facial: "assi acõ[n]tecera a los hijos de Españoles por discurso de tiempo y pasando muchos años".[49] Como puede observarse, el influjo del clima, el aire o los astros en la anatomía y el comportamiento humanos resonaba con fuerza en las explicaciones del hombre de principios del siglo XVII y continuaría en el imaginario de los hombres letrados en Europa durante la siguiente centuria.

Todavía en el siglo XVIII Georges Louis Leclerc de Buffon (1707-1788) pensaba que las gradaciones del color y la morfología de los hombres dependían del clima y de la alimentación, siendo el blanco el color ver-

[47] La obra fue publicada por Pedro Patricio Mey.
[48] García, *Origen de los indios…*, p. 149.
[49] García, *Origen de los indios…*, p. 152.

dadero y original del hombre. Por ello, en el tercer tomo de su *Histoire naturelle* (París, 1750) afirma:

> Quizá harían falta varios siglos y un gran número de generaciones sucesivas para que una raza blanca adquiera los matices oscuros, y se vuelva negra por completo, pero aparentemente con el tiempo un pueblo blanco transportado del norte al Ecuador podría volverse oscuro e incluso completamente negro sobre todo si ese pueblo cambiara de costumbres y se alimentara solamente de las producciones del país tropical al cual hubiera sido transportado.[50]

Y es que Buffon ya creía en la idea de la degeneración de "las razas" por causa del clima y la alimentación. Sin embargo, esta tesis se topaba de nuevo con la existencia y el color del hombre americano, por lo que el mismo autor prácticamente repite lo que Ortelius se había planteado casi dos siglos antes. Que en este Nuevo Mundo situado en su mayor parte dentro de la zona tórrida.

> Y donde, sin embargo, no se encuentra ningún hombre negro, todos los habitantes de esta parte de la tierra al ser más o menos rojos, morenos o del color del cobre; pues se habrían encontrado personas negras en las Antillas, en México, en el reino de Santa Fe, en la Guyana, en el país del Amazonas y en el Perú, o al menos pueblos negros, puesto que estos países de la América están todos situados en la misma latitud que Senegal, Guinea, y los países de Angola en África; se habrían encontrado en Brasil, en Paraguay, en Chile a hombres parecidos a los cafres [de África del Sur] o a los hotentotes [khoikhoi] si el clima o la distancia del polo fuera la causa del color de los hombres.[51]

¿Cuál era entonces la verdadera causa de la diferencia de color entre los hombres?, se pregunta Buffon. Porque, visto el color de los habitantes

[50] Buffon, "Variétés…", t. III, p. 483.

[51] Buffon, "Variétés…", t. III, p. 484. El texto original dice "hotentotes", pero este término, acuñado por los colonos neerlandeses en Sudáfrica, se considera ahora peyorativo y, por ello, se refiere al nombre étnico de estos grupos, los khoikhoi.

de América, la teoría de la influencia del clima se veía totalmente desmentida, ya que no eran como se pensaba *deberían* ser por la influencia de la latitud respecto al polo.[52] La explicación proveída —un poco forzada para salir avante del problema que planteaba el aspecto del hombre americano— era la concerniente a la enorme variación en el relieve y la altura de América, que explicaba la notoria diferencia de colores entre los habitantes de los altiplanos andinos, mucho más claros que los habitantes de la Amazonia o de la Guyana.[53]

Por consiguiente la variación térmica, los aires fríos altiplánicos, las nieves perpetuas de las montañas más altas, la cantidad de agua y, en consecuencia, de humedad en zonas como el Amazonas; los vientos refrescantes que soplaban desde el Atlántico, la abundancia de precipitaciones pluviales, la existencia de grandes bosques, todo en conjunto, contribuía a que toda la América incluida dentro de la zona tórrida fuera bastante más atemperada que África,[54] con lo cual el pensamiento de la época explicaba la existencia de hombres que no eran negros, pero que vivían en las mismas latitudes entre los trópicos del planeta.

Para concluir, Buffon engloba a casi todos los pueblos de América, excepto a los del extremo septentrional (los esquimales, por ejemplo) —que le parecían más cercanos a los lapones de Escandinavia— en una misma categoría bastante uniforme, en donde todos eran más o menos morenos, con poca diversidad, en contraste con el Viejo Mundo en donde se encuentra una "prodigiosa" variedad entre los diferentes pueblos. A Buffon le parecía que: "la razón de esta uniformidad entre los hombres de América se debe a que todos viven de la misma manera; todos los naturales de América fueron, o aún son, salvajes o casi salvajes, los mexicanos y los peruanos habían sido recientemente civilizados, por lo que no deben considerarse una excepción".[55] Evidentemente, a mediados del XVIII aún persistía la idea de la influencia determinante del clima y la alimentación en la definición de la morfología y el color de piel de los hombres.

[52] Buffon, "Variétés…", t. III, p. 493.
[53] Buffon, "Variétés…", t. III, pp. 504.
[54] Buffon, "Variétés…", t. III, pp. 512-514.
[55] Buffon, "Variétés…", t. III, p. 510.

Las ideas tempranas del origen asiático de los habitantes de América

La aguda observación de Vespucio respecto al parecido entre los naturales de América y los tártaros antes mencionada, fue elaborada un siglo después en las observaciones hechas por el ya citado fray Gregorio García para explicar el origen asiático de los habitantes de América, pues uno de sus capítulos se intitula: "Los indios proceden de Chinos y de Tártaros".[56] Esta afirmación se sostenía con base en la cada vez más evidente proximidad geográfica de Asia y América, en prácticas idolátricas, algunas ceremonias rituales, ciertos elementos del cómputo del tiempo y la escritura, así como las semejanzas físicas, pues al igual que Vespucio fray Gregorio pensaba que "el color del rostro, fayciones de cara, y disposición de cuerpo, en que ay poca diferencia entre vn Indio, y otro, como se experimenta en Nueva España en donde ay muchos Indios Chinos".[57] En suma, el parecido entre los "indios chinos" de Asia y aquéllos de las Indias Occidentales era un argumento categórico para probar esta idea del origen asiático de los habitantes de América.

Más problemático resultaba explicar las diferencias en el orden de civilización entre China y América, lo cual fray Gregorio García disipa al invocar el ya mencionado influjo ineludible de la latitud geográfica y el clima en la conformación del temperamento humano: "aunque es verdad que los de la China llevan mucha ventaja a los de occidente [Indias Occidentales] en ingenio y policía, pero en lo natural poco parece que se diferencian: y cuando en esto sean aventajados los Chinos, podemos responder que lo adquieren del diferente cielo, disposición de tierra y manjares que usan".[58] Esta obra es una de las primeras explicaciones sistemáticas y novedosas que trataron de vincular a los pueblos de Asia con los de América de acuerdo con sus rasgos físicos, por lo que estamos ciertamente ante una obra pionera y visionaria de principios del siglo XVII.

Un siglo y medio después Buffon también destacó el parecido entre los indios de la América Septentrional y los tártaros orientales, por

[56] García, *Origen de los indios…*, p. 478.
[57] García, *Origen de los indios…*, p. 478.
[58] García, *Origen de los indios…*, p. 478.

lo que podía suponer que los americanos descendían de ellos, especialmente tras los descubrimientos de los rusos más allá de la península de Kamchatka, acercándose cada vez más al desconocido extremo noroccidental de América. Por tanto, pensaba que: "Los primeros hombres que llegaron a América han entrado por las tierras al noroeste de la California y que el frío excesivo de este clima los obligó a ganar las partes más meridionales de su nueva morada, estableciéndose por principio en México y en Perú, desde donde se expandieron después a todas las partes de la América septentrional y meridional".[59] Y es que Buffon consideraba que tanto México como Perú eran las tierras más antiguamente pobladas del continente, porque eran las únicas en donde había habido humanos agrupados en sociedad.[60] Es decir, a mediados del Siglo de las Luces, se sentaron las bases que cristalizarían en la teoría del poblamiento americano a través del estrecho de Bering de Aleš Hrdlička (1869-1943).

Observaciones tempranas sobre el mestizaje biológico

Si la idea del parecido físico con los habitantes de Asia se asomaba desde principios del siglo XVII, qué ocurría para explicar el proceso de cruzamiento de la población —genéticamente hablando—, que en América tuvo lugar desde la llegada de los primeros exploradores. Pues las variadas relaciones generadas bajo diversas circunstancias entre los habitantes de los continentes hasta entonces conocidos producían grupos humanos ambivalentes en cuanto a su identidad, calidad y, en general, a su lugar en la sociedad colonial, considerándolos inferiores no solamente en términos de la jerarquía social a los llamados categóricamente "mestizos".[61] Estas nuevas realidades socioantropológicas y multidimensionales no fueron pasadas por alto por algunos observadores suspicaces de la época.

[59] Buffon, "Variétés…", t. III, p. 515.

[60] De hecho, Buffon también menciona los contactos de los daneses [vikingos] en Groenlandia y enuncia la posibilidad de que los habitantes del Labrador en el actual Canadá sean descendientes de los pueblos lapones del norte de Europa. Buffon, "Variétés…", t. III, pp. 515-516.

[61] Véanse los trabajos del volumen de Stolcke y Coello de la Rosa (eds.), *Identidades ambivalentes…*

En efecto, en las postrimerías del siglo XVI algunos observadores constataban que el clima no ejercía influjo alguno en los rasgos heredados de la gente. Así lo describió el mercader portugués Duarte Lopes (s. XVI) cuyas experiencias fueron recogidas y publicadas por Filippo Pigafetta (1533-1604) en su *Relatione del Reame di Congo* (Roma, 1591). El título del capítulo III dice: "si los hijos de los portugueses blancos nacen en aquellas partes de mujeres del Congo, son blancos, negros o aceitunas que los españoles llaman mulatos".[62] Es decir, con base en la observación empírica se rebaten las tesis postuladas desde la Antigüedad:

> Todos los antiguos han creído, que la causa del color negro de los hombres es causada por el calor del Sol, porque se ve por experiencia, que en cuanto más nos acercamos a países cálidos meridionales, tanto más los hombres son más marrones, y por el contrario yendo hacia la Tramontana [es decir, hacia el norte] más blancos resultan. Como los franceses, y los alemanes, e ingleses, y otros […] Los hijos de portugueses que nacen de las mujeres de Congo, tiran más al blanco, así que esto tenía por opinión el señor Odoardo [Duarte Lopez], que el color negro no nacía del [calor del] Sol sino de la naturaleza de la semilla.[63]

Tales observaciones sobre una protogenética *avant la lettre* refutaban contundentemente todo lo dicho hasta entonces sobre la influencia del clima, y otras explicaciones rebuscadas sobre la pigmentación de la piel, que más bien parecían fruto de relatos fantásticos; como cuando Heródoto (*ca.* 484 a. C.-425 a. C.), afirmaba que el semen de los hombres de piel oscura era por antonomasia oscuro: "todos [los indios] tienen el

[62] El texto italiano dice: "Se li figli de Portoghesi bianchi nati in quelle parti delle femine di Congo, sono neri, ò bianchi, ouero oliuastri, che gli Spagnoli chiamano Mulati", Pigafetta, *Relatione del Reame…,* libro I, cap. III, p. 8.

[63] El texto original dice: "Tvtti gli antichi hanno creduto, che la cagione del negro colore de gli huomini sia cagionato dal calore del Sole, peroche si vede per isperienza, che quanto più ne auiciniamo à paesi caldi di mezo giorno, tanto maggiormente gli huomini son più bruni, & per lo contrario andando verso la Tramontana più candidi riescano, come li Francesi, & li Tedeschi, & Inglesi, & altri […] li figli de'Portoghesi che delle dõne di Cõgo nascono, tirano più al biãco, talche hauea in opinione il Sig. Odoardo, che il color nero nõ nascesse dal Sole, ma dalla natura della Semẽta", Pigafetta, *Relatione del Reame…,* libro I, cap. III, pp. 8-9.

mismo color que los etíopes; el esperma que dejan en las hembras para la generación no es blanco, como en los demás hombres, sino negro como lo es el que despiden los etíopes".[64] Pero incluso en el siglo XVIII, observaciones [pseudo]científicas afirmaban cuestiones semejantes: Buffon menciona a un cierto doctor Towns que en una carta dirigida a la Sociedad Real de Londres afirmaba que la sangre de los hombres negros era más negra que la de los blancos, una postura que Buffon no compartía del todo.[65]

Paulatinamente las ideas sobre las mezclas biológicas entre distintos individuos encontrarían eco en las representaciones artísticas de gente percibida de manera diferente por las élites gobernantes. Siendo las pinturas de castas novohispanas el ejemplo más conocido de una representación idealizada de las distintas caras de una sociedad colonial multicultural y divergente.[66] Sin embargo, el origen primigenio del color de la piel y los temperamentos humanos seguían estando indisolublemente asociados a las condiciones climáticas y su efecto a lo largo del siglo XVIII:

> El calor del clima es la principal causa del color negro: cuando este calor es excesivo como en Senegal y en Guinea, los hombres son completamente negros, cuando el calor es un poco menos fuerte, como en las costas orientales de África, los hombres son menos negros, cuando comienza a hacerse un poco más templado, como en Berbería [el imperio] Mogol, en Arabia etc., los hombres son sólo marrones; & en fin cuando el calor es completamente templado, como en Europa y en Asia los hombres son blancos.[67]

Como ya se mencionó, algunos otros factores en el pensamiento de la época matizaban esta afirmación, como el aire, la humedad, la altura y la alimentación con lo que se podía explicar el desconcertante color de los naturales de América. Ciertamente, en cuestiones de evolución biológica y genética aún faltaba un buen camino por recorrer para llegar

[64] Heródoto, *Los nueve…,* libro III, CI, p. 150.

[65] Buffon, "Variétés…", t. III, pp. 524-525.

[66] El estudio más completo sobre las pinturas de castas es el de Katzew, *La pintura de castas…*

[67] Buffon, "Variétés…", t. III, p. 526.

primero a Darwin (1809-1882) y después a Mendel (1822-1884). Y, por supuesto, para desterrar el erróneo y vago concepto de la existencia de diferentes "razas humanas" y considerar al ser humano en general como perteneciente a la especie *homo sapiens.*[68]

La salvaje desnudez de la figura alegórica de América

Como ya se refirió, los textos de Colón y Vespucio sirvieron de base para configurar el discurso en torno al Nuevo Mundo. En efecto, ambos se usaron como fuentes en el ámbito de la creciente producción cartográfica o de la literatura alegórica a lo largo del siglo XVI.[69]

En efecto, pareciera que las descripciones de Vespucio todavía encontraron eco en la segunda edición ampliada de la conocida obra de Cesare Ripa (1555-1622), *Iconologia,* publicada en Roma en 1603;[70] la imagen alegórica de "América" se describe como "una mujer desnuda de tez oscura,[71] de color amarillo mixto, de cara terrible, en que un velo rayado de varios colores bajándole de un hombro sobre el cuerpo le cubre sus vergüenzas".[72] Más adelante Ripa señala que al haberse "descubierto" recientemente esta parte del mundo "los Antiguos Autores no pudieron haber escrito cosa alguna sobre el tema, sin embargo, fue mi oficio ver lo que los mejores Historiadores modernos han referido sobre el tema".[73] Por ello, y con base en información acopiada de mano de eruditos italianos: el padre Girolamo Gigli, Ferrante Gonzalez, el Botero,

[68] El ensayo de Juan Pedro Viqueira ofrece reflexiones esclarecedoras sobre el uso erróneo del término raza en la actualidad en México. Viqueira, "Reflexiones…", p. 15.

[69] Campos López, "Los nuevos retratos…", pp. 6-7.

[70] La primera edición apareció en Roma en 1593 en la Casa de los herederos de Giovanni Gigliotti.

[71] La palabra *fosco* (*ca*), remite a algo oscuro, sombrío o lóbrego.

[72] "Donna ignuda, di carnagione fosca, di giallo color mista, di volto terribile et che un velo rigato di più colori calandogli di una spalla a traverso al corpo le copri le parti vergognose", Ripa, *Iconologia…,* p. 338.

[73] "Per esser novellamente scoperta questa parte del Mondo gli Antichi Scrittori non possono haverne scritto cosa alcuna, però mi è stato mestieri veder quello che i migliori Historici moderni ne hanno referto", Ripa, *Iconologia…,* pp. 338-339. En este caso también me he apoyado en la traducción que hace al español Carolina Martínez, "Salvajes…", p. 38.

los padres jesuitas —sin especificar nombres—, y sobre todo lo dicho de viva voz por Fausto Rughese de Montepulciano, Ripa considera tener elementos suficientes para materializar la figura emblemática de América,[74] por lo que nos dice que la representa sin vestido "a la usanza de esos pueblos de ir desnudos". También se destaca el penacho (*la guirlanda di varie penne*), el uso del arco y la flecha tanto por hombres como por mujeres e igualmente se pone de relieve la costumbre del canibalismo practicado en diversas ocasiones.

No deja de sorprender que esta edición de 1603, aparecida a más de 100 años de la llegada de Colón y a décadas de distancia de los contactos con las civilizaciones encontradas en Mesoamérica y los Andes y, por tanto, con una considerable información disponible sobre las diversas realidades humanas del continente americano,[75] conciba con base en "los mejores historiadores modernos" una imagen de América que prácticamente nos remite a lo dicho por Colón o Vespucio, la cual hacía énfasis en rasgos negativos estereotipados ante los ojos del hombre moderno europeo: salvaje, belicosa, caníbal, aunque fuerte y valerosa como una amazona. En franca oposición con la civilización cristiana, pero al fin y al cabo formando también parte integral del orbe conocido.

Coincidimos con Carolina Martínez quien nos recuerda que esta propuesta de imagen no era en realidad una novedad, pues "sintetizaba el proceso de incorporación de las informaciones sobre el Nuevo Mundo

[74] "La personificación de América era deudora de las informaciones provistas por los cosmógrafos y viajeros de su tiempo, con quienes se había entrevistado personalmente o cuyos textos y mapas había consultado". Martínez, "Salvajes…", p. 38.

[75] Debemos pensar que desde 1520 apareció en Venecia la traducción al italiano del *Itinerario de l'isola de Iucathan* [Yucatán] de Juan Díaz, capellán de la expedición de Juan de Grijalva, quien daba cuenta de los pueblos mayas que se avistaron en la costa yucateca; en 1522 se publicó en Milán una traducción italiana de un extracto de la *Segunda carta de relación* de Cortés; asimismo, en 1524 apareció en Nuremberg la traducción al latín de la segunda y tercera cartas de Cortés, hechas por Pietro Savorgnan: *Praeclara Ferdinandi Cortesi…*, la cual fue a su vez, traducida parcialmente al italiano por Niccolò Liburnio en *La preclara narratione…* (Venecia, 1524). Finalmente, bien conocido es el papel que desempeñaron humanistas, eruditos y diplomáticos italianos activos en España, como el célebre Pedro Mártir de Anglería, Gaspar Contarini o Andrea Navagero, quienes entre 1521 y 1525, contribuyeron a la formación y difusión de la imagen inicial del México central y sus sociedades civilizadas. Véase Benzoni, *La cultura italiana…,* pp. 15, 21-23, 28; también Hodorowich, "Armchair Travelers…".

producidas por distintos actores en el siglo precedente".[76] En efecto, los atributos de salvajismo y barbarie americanos se habían convertido, en el transcurso del siglo XVI, en auténticos tópicos literarios e iconográficos de amplia difusión, como en los ya referidos arcos triunfales, levantados en ocasiones especiales, o en imágenes impresas de amplia circulación. Por ejemplo, durante el fastuoso matrimonio del ya mencionado Cosme I de Médici con Leonor de Toledo (1522-1562), en 1539, Pierfrancesco Giambullari (1495-1555) refiere que uno de los arcos del aparato festivo se encontraba adornado con la figura de América que aparecía como "otra mujer, pero desnuda, rodeada de una simple cuerda, de la cual pendía al frente un hilo para cubrir lo que siempre es bueno [cubrir]".[77]

A decir de Maria Benzoni, este tipo de representaciones visuales empleadas en ceremonias oficiales tan concurridas por el vulgo, en centros urbanos de Italia o en otras regiones europeas, contribuyeron a estimular en el gran público un sentimiento general de superioridad frente a los habitantes del *Novus Orbis,* ya sea aquellos "salvajes" como los pueblos del Caribe o de la Amazonia, o aquellos "civilizados" como los de Mesoamérica y los Andes. Superioridad de su civilización tanto en una dimensión moral y religiosa como tecnológica; Benzoni trae a colación el ejemplo del historiador paduano Marco Guazzo (1480-1556) quien en sus páginas dedicadas a Carlos V en los Estados italianos —concretamente durante su famosa entrada a Milán en 1541, de camino hacia Génova y a la fallida jornada de Argel—, describe un panel en donde se hacía alusión a que "pochi cristiani romper molti indiani" (pocos cristianos vencen a muchos indios).[78] No debemos olvidar que todo el aparato festivo e

[76] Martínez, "Salvajes…", p. 39.

[77] El texto origial dice: "un'altra donna ma ignuda, cinta d'una semplice cordella, dalla quale giu dinnanzi pendeva un filo per coprire cio che sempre sta bene ascoso", Giambullari, *Apparato et feste…*, p. 13. Tomado de Benzoni, *La cultura italiana…,* p. 46, n. 197: "et tenevasi costei con la destra posata in su'! capo, il nodo dell'acconciatura, la quale dalle tempie rigirandosi, riduceva i capegli al sommo all'usanza di quel paese. et haveva nella altra mano una Pigna: mostrando per questo habito cosi fatto ch'ella era la prima Occidental' Terra ferma sottoposta allo Imperio. Dopo lei pure in cerchio appariva il nuovo Peru figurato per una donna involta come in un telo senza maniche, legato sopra alle spalle, aperto & sopraposto dal lato manco & fermato sopra le carni con cintura larga due dita, & uno quasi che sciugatoio in su' collo, con suoi capegli sciolti: haveva costei seco legata per gli orecchi".

[78] Guazzo, *Historie di tutte…*, p. 377, tomado de Benzoni, *La cultura italiana…,* p. 47.

imágenes que lo conforman eran parte de un metadiscurso visual que remitía a la propaganda político-militar de la época y que celebraba las políticas estatales del momento. En el caso de la monarquía hispánica, uno de los temas ensalzados era el dominio político y militar sobre el Nuevo Mundo y sus habitantes.

En el ya referido *Theatrum Orbis Terrarum* (Amberes, 1570) se recibe a los lectores con un monumental frontispicio grabado en el cual figuraban alegóricamente por vez primera "como mujeres las cuatro partes del mundo".[79] América, recostada en la parte inferior, figura como una especie de amazona desnuda, emplumada, guerrera, caníbal, indómita, imagen que aún "daba cuenta del impacto de los relatos fundacionales del Nuevo Mundo".[80] En consecuencia, obras referenciales en sus respectivos campos como las de Ortelius o Ripa contribuyeron a fijar y perpetuar las descripciones primigenias ofrecidas por Colón, Vespucio y otros exploradores tempranos respecto a la imagen alegórica de América y sus habitantes originales, asociados irreductiblemente con atributos físicos y valores culturales simbólicos considerados atrasados e inferiores por su barbarie y que estigmatizaban también su religiosidad y organización social en contraposición con la civilización cristiano-europea.

Consideraciones finales

La prejuiciosa mirada occidental hacia la otredad de las otras partes del mundo hundía sus raíces en la antigua idea de que el blanco era, por un lado, el color verdadero, original, primigenio de la naturaleza, que era producido y favorecido por la influencia directa del clima templado de Europa, en contraste con otra gama de colores de piel que dependían de otros factores climáticos como el calor abrasador de la zona tórrida.

Por ello, en el mundo cristiano-occidental lo blanco se asoció con la luz, con Dios, con la verdad. Vienen a cuento las palabras de Max Milner, "el pensamiento occidental [está] dominado por la equivalencia que se

[79] Martínez, "Salvajes…, p. 46. Sobre el famoso frontispicio de la obra de Ortelius, véase Shirley, *Courtiers…*

[80] Martínez, "Salvajes…", p. 49.

establece entre la luz, la verdad y la belleza, y por una repugnancia correlativa hacia todo aquello que lleva la marca de lo oscuro".[81]

Asimismo, se consideraba que, aunque físicamente los pueblos originarios de América tenían buena disposición y hechura, no eran comparables con el hombre blanco, que se concebía "como el más bello y el mejor hecho de toda la Tierra".[82] Por otra parte, los hombres americanos no habían dejado de ser ante los ojos del hombre moderno europeo incultos, ignorantes, con poco grado de civilización y progreso material y, por tanto, inferiores al hombre europeo en todos los ámbitos. Las ideas de la naturaleza salvaje de América y su influjo sobre sus habitantes perdurarían, incluso se usaron para explicar la supuesta inferioridad intelectual de los ahí nacidos de origen europeo, lo cual trae a la memoria el conocido caso de los polémicos escritos del deán de Alicante, Manuel Martí (1663-1737), que provocaron la indignación del letrado novohispano, Juan José de Eguiara y Eguren (1696-1763),[83] dando pie a que escribiera su magna e inconclusa obra maestra, la *Bibliotheca Mexicana* (México, 1755), como una obra reivindicadora de las letras y el conocimiento cultivados en la América hispánica septentrional.

En suma, las descripciones y opiniones recogidas en toda una serie de textos de diferentes géneros, desde los trabajos fundacionales de Colón o Vespucio hasta el conocimiento enciclopédico de historia natural recopilado por Buffon, pasando por trabajos de gran envergadura por la influencia que ejercieron en diferentes disciplinas como los de Ortelius, Acosta y Ripa, ofrecieron a sus lectores interpretaciones respecto al color y temperamentos americanos de acuerdo con el pensamiento de la época. Siempre en oposición con los estándares de belleza y civilización europeos y, por tanto, sesgados en su entendimiento de la complejidad humana y social oriunda de los inmensos territorios explorados e incorporados a la órbita de las monarquías ibéricas y de otras naciones europeas a lo largo y ancho del continente americano a partir de la llegada de Colón.

[81] Milner, *L'envers…,* p. 9, tomado de Lois, *Terrae…*, p. 31. La traducción del francés es de Carla Lois.

[82] Buffon, "Variétés…", t. III, p. 528.

[83] En una de sus *Epistolae* (1735), Martí desaconsejaba al joven Antonio Carrillo de viajar a las Indias en busca de erudición por el páramo intelectual que pensaba imperaba en América. Véase Comes-Peña, "Las respuestas…".

Estos juicios alimentaron por siglos imágenes estereotipadas, estigmatizadas y discriminatorias, bastante arraigadas de la otredad humana no europea considerada salvaje e incivilizada, generando un menosprecio hacia la figura de los pueblos originarios de América y de otros continentes. El determinismo del pensamiento occidental volvía miope y parcial la mirada y el escrutinio de otros hombres durante la Edad Moderna e incluso más allá del siglo XIX. De hecho, pareciera mentira, pero las antiguas ideas del color blanco como "el color verdadero" han perdurado hasta nuestros días, baste ver la publicidad moderna hecha en América Latina en torno a la "blanquitud" como símbolo de estatus, refinamiento y aspiraciones estéticas y morales, en contraste con las pieles cobrizas o morenas, especialmente vinculadas con rasgos amerindios asociados con pobreza, fealdad o maldad.[84] Y qué decir de los terribles problemas raciales que enfrentan sociedades multiculturales en nuestro hemisferio, desde Estados Unidos hasta Brasil, ejemplo perfecto de la larga duración y vigencia de ideas sobre el hombre y el color que pueden rastrearse hasta la Antigüedad clásica y que concibieron al hombre americano o africano no solamente como diferente en una dimensión estrictamente morfológica, sino también en el terreno moral, intelectual y por tanto de la civilización. En consecuencia, a lo largo de la historia moderna se han legitimado discursos y lecturas colonizadoras y deshumanizadoras que enarbolan la destrucción y desarticulación de otros grupos humanos con afanes supuestamente civilizatorios.

Fuentes impresas

Acosta, José de, *Historia natural y moral de las Indias,* Sevilla, Juan de León, 1590.

Buffon, George-Louis Leclerc, conde de, *Histoire naturelle générale et particulière, avec la description du cabinet du Roy,* 2da ed., t. III, París, de l'Imprimerie Royale, 1750.

Campanella, Tommaso, *Del Senso delle Cose e della Magia,* editado por Antonio Bruers, Bari, Laterza & Figli, 1925.

[84] Académicos como Federico Navarrete han trabajado las cuestiones del racismo interiorizado y normalizado en sociedades como la mexicana. Véase Navarrete, *Alfabeto…*

Colón, Cristóbal, *Relaciones y cartas,* Madrid, Librería de la viuda de Hernando y C[a], 1962.
García, fray Gregorio, *Origen de los indios en el Nuevo Mundo e Indias Occidentales,* Valencia, Pedro Patricio Mey, 1607.
Heródoto, *Los nueve libros de la historia,* introducción de Edmundo O'Gorman, México, Porrúa ("Sepan Cuantos…", 176), 1974.
Mellini Domenico, *Descrizione della entrata della Serenissima Regina Giovanna d'Austria,* Florencia, Giunti, 1566.
Moro Tomás, *Utopía,* México, Grupo Editorial Tomo, 2000.
Ortelius Abraham, *Theatro de la Tierra Universal,* Amberes, Cristóbal Plantino, 1588.
Ovidio, *Metamorfosis,* vol. I, 5[a] ed., texto revisado y traducido por Antonio Ruiz de Elvira, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2002.
Pigafetta, Filippo, *Relatione del Reame di Congo et delle circonvicine contrade,* Roma, Bartolomeo Grassi, 1591.
Plinio el Viejo, *Historia natural, Libros I-II*, traducción y notas de Antonio Fontán, Ana M[a] Moure Casas, Madrid, Gredos (Biblioteca Clásica, 206), 1995.
Pseudo, Aristóteles, *Fisiognomía,* traducción y notas de Teresa Martínez Manzano, Madrid, Gredos (Biblioteca Clásica, 270), 1999.
Ripa, Cesare, *Iconologia overo Descrittione di diverse Imagini cavate dall'antichità et di propria inventione,* Roma, Lepido Facii, 1603.
Varchi, Benedetto, *Lezioni sul Dante e prose varie,* Florencia, a spese della società editrice delle storie di Nardi e del Varchi, 1841.
Vespucio, Américo, *Viajes de Américo Vespucio,* edición de Martín Fernández de Navarrete, Madrid, Espasa Calpe (Viajes Clásicos, 10), 1935.

Referencias bibliográficas

Argullol, Rafael, *El Quattrocento. Arte y cultura del Renacimiento italiano,* 2[a] ed., Barcelona, Montesinos, 1988.
Benzoni, Maria Matilde, *La cultura italiana e il Messico. Storia di un'immagine da Temistitan all'Indipendenza (1519-1821),* Milán, Unicopli, 2004.

Campos López, Ronald, "Los nuevos retratos de América: *El Diario de navegación* de Cristóbal Colón y las cartas de viajes y documentos de Américo Vespucio como intertextos de los primeros mapas americanos", *Artifara,* núm. 14, 2014, pp. 5-39.

Cavarzere, Marco, "Mellini, Domenico", en *Dizionario Biografico degli Italiani*, vol. 73, 2009, en: <www.treccani.it>, consultado el 8 de junio de 2020.

Comes-Peña, Claudia, "Las respuestas americanas a Manuel Martí. Textos y contextos de una polémica", tesis de doctorado, Alicante, Universidad de Alicante, 2015.

Domenice, Davide, "The *Descrittione dell'India occidentale,* a Sixteenth-Century Source on the Italian Reception of Mesoamerican Material Culture", *Ethnohistory*, 64: 4, octubre, 2017, pp. 497-527.

Hodorowich, Liz, "Armchair Travelers and the Venetian Discovery of the New World", *The Sixteenth Century Journal,* vol. 36, núm. 4, invierno, 2005, pp. 1039-1062.

Katzew, Ilona, *La pintura de castas: representaciones raciales en el México del siglo XVIII,* Madrid: Turner, 2004.

Lois, Carla, *Terrae Incognitae. Modos de pensar y mapear geografías desconocidas*, Buenos Aires, EUDEBA (Ciencia Joven, 48), 2018.

Martínez, Carolina, "'Salvajes, desnudos, feroces y caníbales': textos fundacionales e imágenes cartográficas en la construcción de América como *Pars Quarta*", en Silvia Tieffemberg (ed.), *Pensar América desde sus colonias: textos e imágenes de América colonial*, Buenos Aires, Biblos, 2019, pp. 37-58.

Martínez Manzano, Teresa, "Introducción", en Pseudo Aristóteles, *Fisiognomía,* traducción y notas de Teresa Martínez Manzano, Madrid, Gredos (Biblioteca Clásica, 270), 1999.

Nava Román, María del Rosario, "El color negro y el cuerpo. Usos de la imagen del africano en la sujeción política y religiosa de México en el siglo XVI", tesis de doctorado, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2018.

Navarrete, Federico, *Alfabeto del racismo mexicano,* Barcelona, Malpaso, 2017.

O'Gorman, Edmundo, *La invención de América,* 1ª ed., México, Fondo de Cultura Económica/ Secretaría de Educación Pública (Lecturas Mexicanas, 63), 1984.

Pignatti, Franco, "Giambullari, Pierfrancesco", en *Dizionario Biografico degli Italiani*, vol. 54, 2000, en: <www.treccani.it>, consultado el 9 de junio de 2020.

Schaub, Jean-Frédéric, *Race is about politics,* traducción de Lara Verganud, Princeton, Princeton University Press, 2019.

Serbat, Guy, "Introducción general", en Plinio el Viejo, *Historia natural. Libros I-II*, traducción y notas de Antonio Fontán, Ana Mª Moure Casas, Madrid, Gredos (Biblioteca Clásica, 206), 1995.

Shirley, Rodney, *Courtiers ad Cannibals, Angels and Amazons: The Art of the Decorative Cartographic Titlepage,* Houten (Países Bajos), Hes & De Graaf, 2009.

Spicer, Joaneath, "European Perceptions of Blackness as Reflected in the Visual Arts", en Joaneath Spicer (ed.), *Revealing the African Presence in Renaissance Europe*, Baltimore, The Walters Art Museum, 2012, pp. 35-59.

Stolcke, Verena y Alexander Coello (eds.), *Identidades ambivalentes en América Latina (siglos XVI-XXI)*, Barcelona, Bellaterra, 2008.

Van Duzer, Chet, "Los monstruos marinos, la oscuridad y las islas del Paraíso. El Atlántico como espacio mítico antes del descubrimiento del Nuevo Mundo", en Guadalupe Pinzón Ríos y Flor Trejo Rivera (coords.), *Espacios marítimos y proyecciones culturales,* México, UNAM/INAH, 2019, pp. 37-54.

Viqueira, Juan Pedro, "Reflexiones contra la noción histórica de mestizaje", *Nexos,* mayo, 2010, p. 15, en: <https://www.nexos.com.mx/?p=13750>, consultado el 1º de octubre de 2020.

EL ESPEJO
de las
INDIAS OCCIDENTALES
(Figuras según capítulos)*

Mariano Bonialian, "Historia e historiografía del Pacífico: globalización, monarquía y las Indias Occidentales" (pp. 55-84)

Figura 1. Matteo Ricci, Kunyu wanguo quantu 坤 輿 萬 國 全 圖
Mapa completo de los Myriad países (Pekín, 1602)
En: <https://www.wdl.org/es/item/4136/>
Library of Congress Geography and Map Division
Washington, D.C. 20540-4650 USA dcu

* Agradecemos el invaluable apoyo de Natalia Arroyo Tafolla, por sus gestiones para la adquisición de derechos y reproducción en alta resolución de las imágenes de esta sección.

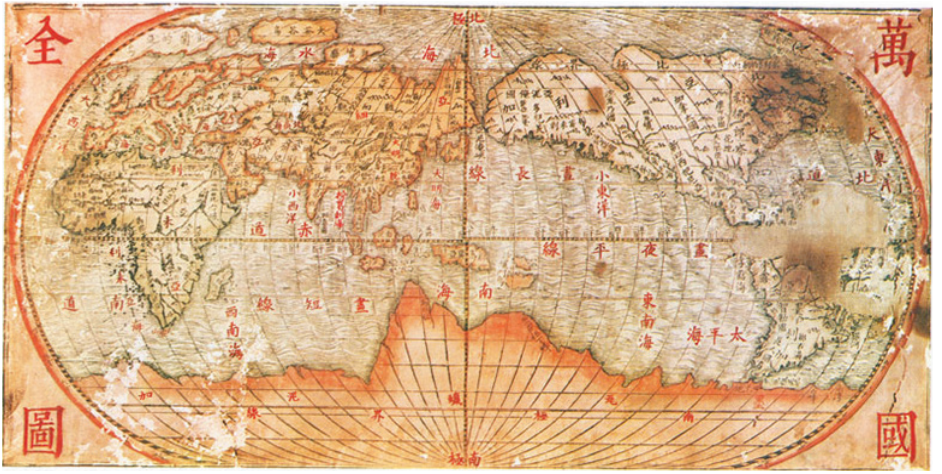

Figura 2. Giulio Aleni, *Mapa del mundo chino*
En: <https://commons.wikimedia.org/wiki/File:JesuitChineseWorldMapEarly17th Century.jpg#/media/Archivo:JesuitChineseWorldMapEarly17thCentury.jpg>

Nelly Sigaut, "El color de la piel en el espejo de las Indias" (pp. 265-296)

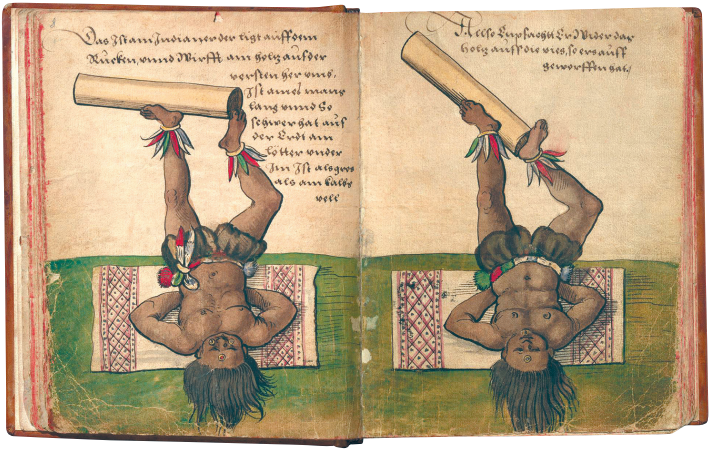

Figura 1. Christoph Weiditz, "Trachtenbuch",
Germanisches Nationalmuseum Nürnberg, Hs. 22474. Bl. 6–7
Indianische Vorführung mit einem Holzklotz / *Juego del madero*
<http://dlib.gnm.de/item/Hs22474/26>

FIGURA 2. CHRISTOPH WEIDITZ, "Trachtenbuch",
Germanisches Nationalmuseum Nürnberg, Hs. 22474. Bl. 10–11
Indianer beim Ballspiel / *El juego de pelota*
En: <https://es.wikipedia.org/wiki/Christoph_Weiditz#/media/Archivo:
Weiditz_Trachtenbuch_010-011.jpg>

FIGURA 3. JAN CORNELISZ VERMEYEN, *Juego de cañas*, 1539
Drayton House, Lowick
Oil on canvas 130 × 228 cm, 1539 o posterior (1539-1559)
© RKD Netherlands Institute for Art History

FIGURA 4. JAN CORNELISZ VERMEYEN, *Juego de cañas*,
Museo del Louvre, París
Dibujo, tinta sobre papel, 1539, 410 × 690 mm
Foto © RMN-Grand Palais (Musée du Louvre) / Michèle Bellot

FIGURA 5. *En la Nueva India. Códice de Trajes*, Res 285
Biblioteca Nacional de España, *c.* 1550-1599

Figura 6. Diego Velázquez, *Kitchen Maid with the Supper at Emmaus*, *c.* 1617-1618
Óleo sobre lienzo, 55 × 118 cm, NGI.4538
© National Gallery of Ireland

Figura 7. Diego Velázquez, *Kitchen Scene*, *c.* 1618-1620
Óleo sobre lienzo, 55.9 × 104.2 cm
Robert Waller Memorial Fund, 1935.380
The Art Institute of Chicago / Art Resource, N.Y.

Figura 8. Bartolomé Esteban Murillo, *Three Boys* (*Tres muchachos*), *c.* 1670
Óleo sobre tela, 168.3 × 109.8 cm
DPG222. Dulwich Picture Gallery, Londres

Figura 9. Armería del virrey Aux Armendáriz marqués de Cadereyta, *Mexicano - Namban*
Óleo sobre tela, 1635, 230 × 300 cm
Cuadro central de la Ciudad de México en su carruaje (detalle)
Colección Rodrigo Rivero Lake

Cécile Vincent-Cassy, "Una imagen de las Indias en Madrid en la segunda mitad del XVII. El 'verdadero retrato' de la Virgen de Copacabana y su capilla" (pp. 297-318)

FIGURA 1. JUAN BERNABÉ PALOMINO Y FERNÁNDEZ DE LA VEGA, *Retablo de la virgen de Copacabana*, en la iglesia del convento de los agustinos recoletos en Madrid, siglo XVIII
Aguada parda, pluma, preparado a lápiz, 350 × 262 mm
D003544, Museo Nacional del Prado, Madrid
© Archivo Fotográfico Museo Nacional del Prado

Figura 2. Francisco de Bejarano, *Virgen de Copacabana*, grabado sobre papel, en Fernando de Valverde, *Santuario de Nuestra Señora de Copacabana, en el Perú: poema sacro*, Lima, Luys de Lira, 1641, s. f.

Figura 3. *Effigies Deiparae Virginis Mariae de Copacavana*, grabado sobre papel, 1655 o 1656 (firmado "*Jo. Bon. Med. Sculp. Romae*"), en Andrés de San Nicolás, *Imagen de N. S. de Copacavana, portento del Nuevo Mundo*, Madrid, A. García de la Iglesia, 1663, s. f.

Figura 4. Plácido Síkulo,
Nuestra Señora de Copacabana,
Iglesia de los santos Ildefonso
y Tomás de Villanueva,
Roma, *c.* 1655
© Foto: Pablo González Tornel

Figura 5. Anónimo, *Retrato de Nuestra Señora y guía Protectora del Imperio del Perú*, en Hipólito Marracci, *De Diva Virgine Copacavana in peruano Novi Mundi regno celeberrima*, Roma, 1656, s. p.

Figura 6. Juan Carreño de Miranda,
La virgen de Atocha, 1680
Óleo sobre lienzo, 218 × 148 cm
P005536, Madrid,
Museo Nacional del Prado
© Archivo Fotográfico
Museo Nacional del Prado

Cristina Bravo Lozano, "Timbre y gloria de la nación".
La fundación de la Real Congregación de Nuestra Señora
de Guadalupe de México en Madrid (1740-1745) (pp. 319-354)

Figura 1. Paulus Ming,
La virgen de Guadalupe
Ilustración de *Constituciones de la Real Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe de México, fundada en la Iglesia de S. Felipe el Real de esta corte*,
Madrid, Joaquín Sánchez, 1743
Biblioteca Pública de Ávila

Darío G. Barriera, "El espejo de Malvinas:
la monarquía hispánica y sus reflejos más australes"
(pp. 625-654)

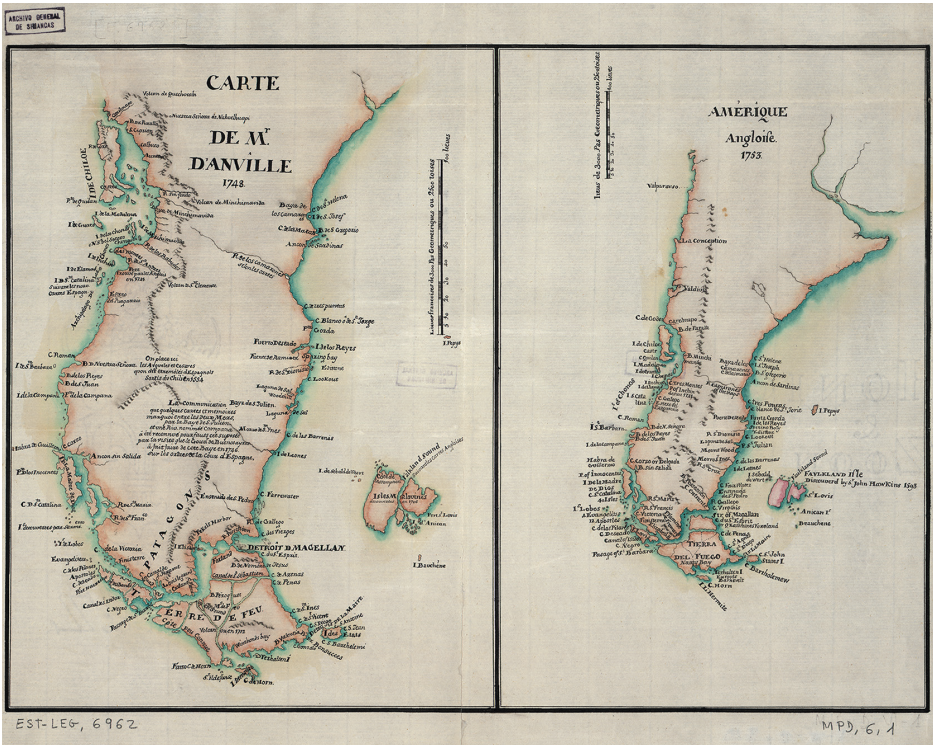

España, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte,
Archivo General de Simancas,
ES.47161.AGS/37.1/Cámara de Castilla,
Diversos, L.1, doc. 38

Cuarta Parte

DIFRACCIÓN DE TERRITORIOS Y JURISDICCIONES

EL ESPEJO DE LA PROCURACIÓN. Dinámicas de representación de las ciudades de las Indias y del Mediterráneo[1]

Ida Mauro*

El 4 de septiembre de 1531 los regidores del cabildo secular de Santo Domingo le escribían a Carlos V para anunciar la presentación de un nuevo memorial de parte de su procurador —nada menos que Gonzalo Fernández de Oviedo— que acababa de salir de la isla acompañado por el solicitador de los negocios de las Indias, Pedro Sánchez de Valtierra. Se lee en la carta que "siempre crece la necesidad y razón para que Vuestra Magestad las provea, y de esta causa no se ha de maravillar que de continuo importunemos con nuestras cartas y procuradores, porque si lo contrario hiciésemos parecernos ya no cumplíamos con lo que somos obligados a su real servicio y bien de esta república".[2]

Más allá de la importancia del personaje (y de la posible intromisión de su pluma en el texto de la carta), el documento es un ejemplo de las numerosas misivas enviadas para abrir el paso a los procuradores cuya llegada a la corte se encaraba a menudo con las resistencias por parte de los consejos superiores y del entorno del monarca. En palabras de los regidores, la justificación de lo que parece un nuevo envío de procuradores ante el rey se resuelve de manera ágil y oportuna: la búsqueda de una vía de comunicación directa con el rey (mediante cartas o sus procuradores) era la manera en la que los regidores del cabildo participaban

* Universidad de Barcelona.

[1] La investigación que ha permitido la redacción de este texto ha sido realizada en el marco del proyecto de investigación individual "Hablar a la oreja del rey. Historia comparada de las legaciones de los súbditos en la corte de la monarquía de España (xvi-xvii)", Beca Leonardo a Investigadores y Creadores Culturales 2017 de la Fundación bbva, y del sucesivo equipo de investigación "Redes de información y fidelidad. Los mediadores territoriales en la construcción global de la monarquía de España (siglos xvi-xvii)" (redif del Ministerio de Ciencia e Innovación (Ref.: PID2019-110858GA-I00).

[2] Rodríguez Morel (ed.), *Cartas del cabildo de la Ciudad de Santo Domingo en el siglo xvi*, p. 55.

del buen gobierno de la monarquía prestando atención, en el ejercicio de su cargo, a las exigencias de su comunidad definida, como de costumbre, una "república".[3]

Frases como éstas se repiten de manera parecida en las cartas análogas con que las ciudades del otro lado del Atlántico anunciaban el envío de sus representantes ante el rey. Tal similitud invita a desarrollar un ejercicio de observación de la articulación, en el contexto americano, de la práctica de representación de los intereses territoriales ante la corte llevada a cabo por los concejos de las ciudades europeas desde la época medieval. Hace más de 20 años unos estudios pioneros de Antonio Álvarez-Ossorio han mostrado la virtuosidad de un análisis comparado de las modalidades con las cuales los territorios de la Corona de Aragón y de la península italiana enviaban a sus agentes "a los pies de su majestad", superando la mediación de otros actores políticos como virreyes o gobernadores.[4] Sin embargo, constatar la rápida trasposición y el mantenimiento de esta práctica en Hispanoamérica, a pesar de las distancias y de la lenta definición del encaje constitucional de los territorios americanos,[5] otorga una dignidad propia a los agentes de representación territorial proponiéndolos como posible cimiento local de la articulación global de la monarquía.

La multitud de hombres que representaron los intereses de corporaciones diferentes ante su monarca cobra peso en una visión desde abajo y desde la multilateralidad (y la interseccionalidad) del sistema político complejo gobernado por la Corona española, una perspectiva que completa los análisis desarrollados hasta ahora que identificaban en virreyes, gobernadores, obispos y presidentes de audiencias los principales lazos de conexión entre el poder real y sus vastos territorios. No hay duda de que los representantes del poder real antes mencionados desempeñaron un papel esencial —al lado de los que ocuparon las plazas de los consejos y de los tribunales— pero el gobierno de una monarquía intercontinental, que gestionaba intereses a menudo contrastantes y sobrevivía a sí misma en décadas de supuesta decadencia, no habría sido viable sin la

[3] Sobre la concepción política de Fernández de Oviedo y de los miembros de estos primeros cabildos americanos, véase Díaz Ceballos, *Poder compartido…*, pp. 207-211.

[4] Álvarez-Ossorio, "Corte, reinos y ciudades…"; Álvarez-Ossorio, "Ceremonial de palacio y constitución de monarquía".

[5] Cardim, "Political Status and Identity".

acción pequeña, continua y sin pausa de sus agentes territoriales definidos por Óscar Mazín "correas de transmisión" entre el monarca y sus súbditos.[6] Ellos fueron, durante los dos siglos del gobierno de los Austria españoles, una de las claves de la integración y de la articulación de un ejercicio del poder que, también gracias a estos mediadores, era percibido como un "poder compartido".[7]

La acción de los agentes territoriales en la corte revela la presencia de un escenario de oportunidad política común, compartido tanto por el rey y los consejos —que encontraban en estos agentes territoriales una fuente de información privilegiada sobre los contextos locales—[8] como por las corporaciones "remitentes", que lograban establecer un contacto directo con el monarca; como por los mismos procuradores que intentaban medrar, aprovechando la estancia para satisfacer también sus objetivos personales. De hecho, la gran cantidad de nombres de quienes negociaron intereses particulares, familiares, corporativos, cívicos y estamentales ante el monarca, los consejos centrales y —en otros contextos— también ante la Santa Sede, revela la multilateralidad de la conversación —y circulación de informaciones— entre actores políticos y los múltiples factores que podían influenciar la toma de decisión por parte de los órganos centrales.

Por estas consideraciones es posible afirmar que el destacable flujo de agentes procuradores —e informantes— superó las distancias movido por un horizonte de expectativas colectivas y particulares, para afianzar los intereses de su *res publica* en cuanto fieles vasallos, en el respeto de la soberanía real y de sus preceptos,[9] y contribuyó a reforzar la fidelidad a la Corona por parte de las élites territoriales y de otros grupos sociales incluidos en el proyecto de la monarquía.

En las siguientes páginas me centraré en los representantes de ciudades, considerándolos posibles denominadores comunes de la acción política capilar en una "monarquía de las repúblicas urbanas", definición afortunada y muy citada en los últimos años que se basa en la abundancia de privilegios y franquicias privativas concedidos por el

[6] Mazín, *Gestores de la Real Justicia*, I, p. 11.
[7] Díaz Ceballos, *Poder compartido…*, pp. 37-42.
[8] Muto, "L'informazione plurale nell'Italia moderna"; Brendecke, *Imperio e información*.
[9] Gil, "Good Law of Vassals".

monarca a las ciudades,[10] defendidos a lo largo de las décadas, sobre todo, gracias a la acción de sus procuradores cívicos. Esta dinámica cobra una significación especial en el contexto hispanoamericano, donde se seguía el modelo representativo de Castilla en el que las ciudades enviaban a sus procuradores a las cortes para representar las instancias de las comunidades-repúblicas de súbditos.[11]

Hay que decir que el acento sobre la dimensión constitutiva urbana tal vez no sea aplicable a todos los territorios de la monarquía, pero en espera de un análisis comparativo más extenso en que el papel representativo de los agentes urbanos sea observado en el ámbito administrativo de cada reino, las instituciones municipales se presentan como espacio político difuso en el que las peticiones y los memoriales que se tenían que dirigir al monarca eran debatidos entre diferentes componentes del cuerpo social, en un entorno no inmune a las presiones practicadas por los intereses de grupos influyentes.[12]

Hay tres razones por las cuales "bañar en agua indiana" el estudio de las prácticas de representación de los procuradores cívicos resulta un ejercicio oportuno y necesario: la madurez de los estudios ya realizados que ofrecen la oportunidad de reflexionar sobre las representaciones de instancias locales en otros territorios europeos, la fascinante lectura comparada de sus fuentes, que reflejan la utilización de rituales y lenguajes políticos comunes; y la asombrosa constatación del perseguimiento de estas prácticas a pesar de la distancia y los riesgos.

I

La obra en dos volúmenes de Óscar Mazín, *Gestores de la Real Justicia*, recuerda desde la primera línea que la función de los procuradores de los cabildos de las catedrales de Nueva España ante el rey es resultante de

[10] Herrero Sánchez, "La monarquía hispánica y las repúblicas…". Para el contexto americano, una articulación visual de estos discursos es analizada por Tomás Pérez Viejo en su *Repúblicas urbanas en una monarquía imperial…*

[11] Fortea Pérez, *Las cortes de Castilla y León*; Thompson, "Cortes y ciudades"; Varona García, *Los procuradores de Valladolid*; Carretero Zamora, *Cortes, monarquía, ciudades…*

[12] Para una visión de conjunto Cattini, Romani y de Bernardo (eds.), *Per una storia sociale…*

la vigencia, en los siglos XVI y XVII, de una concepción medieval de la soberanía real según la cual la "justicia es el principal atributo del poder del rey".[13] De hecho —como recordaba un embajador napolitano en 1547— era por "debito di giustizia" que el rey tenía que escuchar y atender las peticiones de sus servidores.[14] Esta consideración del poder real habilita toda apelación directa al monarca y es recogida también por David Bernabé en un trabajo aparecido el mismo año (2007) que primer volumen de los *Gestores* de Mazín. *El municipio en la corte de los Austrias* de Bernabé es el primer estudio monográfico dedicado a la acción de los síndicos y embajadores de una ciudad real del Reino de Valencia, Orihuela, durante el siglo XVII.[15] Ni David Bernabé ni Mazín conocían uno el trabajo del otro, pero los dos aprovechaban una muy valiosa documentación de archivo para explorar la corte a partir de la presencia de los agentes territoriales. Bernabé, citando las primeras reflexiones de Antonio Álvarez-Ossorio sobre un estudio comparado de estas dinámicas de representación,[16] consideraba que "queda aún bastante camino por recorrer para poder establecer paralelismos y análisis comparativos; pues ni siquiera sabemos si nos hallamos ante una práctica relativamente generalizada —como parece— o se trataba de situaciones excepcionales".[17]

Este camino ha sido desarrollado en estos últimos 14 años, sobre todo, en el contexto americano y en particular con los procuradores de los cuerpos políticos de Nueva España, explorando el entero andamiaje de sus procesos de mediación. Un ejemplo muy reciente de los resultados obtenidos se observa en la manera en que Gibran Bautista integra la acción de los procuradores en la corte en el complejo proceso de negociación tras la rebelión de México de 1624.[18] La formación de nuevos equilibrios tras el perdón real contemplaba entre sus factores también a los procuradores presentes en la historia de los cabildos municipales

[13] Mazín, *Gestores de la Real Justicia*, I, p. 11.

[14] Summonte, *Dell'Istoria della città e del Regno di Napoli*, IV, p. 154.

[15] Bernabé Gil, *El municipio en la corte de los Austrias*.

[16] Álvarez-Ossorio, "Ceremonial de palacio y constitución…".

[17] Bernabé Gil, *El municipio en la Corte de los Austrias*, pp. 11-12.

[18] Bautista y Lugo, *Integrar un reino*. Véanse también otras dos aportaciones del mismo autor que consideran el papel de los procuradores, "*Constantia et clementia*…", y "La república en el reflejo…".

americanos desde el momento de su fundación, como se observa en otro reciente trabajo, por Jorge Díaz Ceballos, en que se analiza el espacio político creado por los habitantes de las primeras ciudades y villas de Castilla del Oro, negociadoras y defensoras de privilegios otorgados por el monarca y escenario de una conversación intercultural entre indígenas y conquistadores.[19] Sobre esta misma línea, con una profundización desde el campo de la historia conceptual, se encuentran los estudios de Francisco Quijano, en los que la cultura política novohispana del siglo XVI es observada tanto mediante los textos de pensadores que representaron un puente entre la segunda escolástica y el contexto político-cultural de Nueva España (Alonso de la Vera Cruz, Bartolomé de las Casas, Juan Zapata Sandoval),[20] como por medio de las prácticas de negociación y resistencia llevadas a cabo por los cabildos municipales.[21]

En este último campo, los resultados hasta ahora publicados de las investigaciones de Atzín Bahena sobre las primeras representaciones de los cabildos seculares del reino de Guatemala ante el Consejo de Indias han mostrado la evolución de esta práctica en el arco de tan sólo 10 años (1531-1541): del envío de representantes de encomenderos para negociar sus intereses particulares al envío de un primer procurador de ciudad, a la acción de un mismo agente de negocios —Sebastián Rodríguez, vinculado al Consejo de Indias como procurador de pobres— en la representación de los intereses de comunidades y particulares de una amplia zona territorial.[22]

Si las primeras delegaciones son representadas por oriundos de Castilla o sus descendientes, con el nacimiento de las repúblicas de indios asistimos al envío, como procuradores, de indios principales, de lo cual las representaciones de Tlaxcala, estudiadas por Andrea Martínez Baracs y Ana Díaz Serrano, muestran un caso emblemático.[23] Entre las atenciones prestadas a la presencia indiana en la península ibérica el volumen *Andean Cosmopolitans* de José Carlos de la Puente Luna abre unas

[19] Díaz Ceballos, *Poder compartido*, pp. 23-49; y, también, para el análisis de un espacio político construido "desde abajo", Díaz Ceballos, "La configuración de la red urbana…".

[20] Quijano, *Las repúblicas…*

[21] Quijano, "Los argumentos del ayuntamiento…".

[22] Bahena Pérez, "Negociar la ciudad".

[23] Martínez Baracs, *Un gobierno de indios*; Díaz Serrano, "La república de Tlaxcala…".

reflexiones muy interesantes sobre la presencia de indianos andinos en la corte en defensa de intereses particulares y colectivos.[24]

Amplían el mapa y las distancias las tareas de los procuradores de Filipinas analizadas por Guillaume Gaudin[25] quien ha sido el primero en reflexionar sobre la diversidad de actores que ejercen las representaciones, subrayando cómo —delante de la complejidad de estas misiones— los procuradores locales enviados por los cabildos a menudo no demuestran la misma eficacia de los agentes de negocios residentes en la corte: figuras expertas de la negociación cortesana que acaban gestionando a la vez asuntos de particulares y de corporaciones con los cuales pueden no tener ninguna vinculación de vecindad.[26]

En un reciente *dossier* dedicado justamente a los procuradores de las Indias en el Imperio hispánico Francisco Quijano y Caroline Cunill, al analizar las delegaciones de Mérida (Yucatán), presentan los muchos puntos de contacto entre las categorías de los procuradores de número, residentes permanentes en el Consejo de Indias y en las Audiencias, nombrados y pagados por la Corona, y los procuradores encargados de gestionar determinados asuntos de particulares, de grupos o bien de "cuerpos de la república" como los cabildos.[27] Delante de objetivos que pueden ser comunes, es necesario tener presente estas diferenciaciones porque permiten vislumbrar la red de contactos que hacía posible cada negociación. Un procurador de número tenía más familiaridad con los miembros del consejo, un procurador general o embajador de cabildo era investido, en cambio, de una función de representante de súbditos fieles que querían dirigir su petición directamente al monarca y a los consejos, buscando apoyos en todas las figuras cercanas presentes en la corte (aprovechando todo posible lazo de vecindad y solicitando la atención de antiguos virreyes o de antiguos representantes de la monarquía en

[24] De la Puente Luna, *Andean Cosmopolitans…*

[25] Gaudin, "Un acercamiento a las figuras de agentes…".

[26] Como es el caso de Joan Grau y Monfalcon, presentado en Gaudin, "La communication politique…".

[27] Cunill y Quijano, "Que nosotros quedemos en aquella figura como nuestra lealtad y servicios merecen". Esta distinción entre procuradores está sacada de Argouse, "Otorgo que doy mi poder cumplido".

la ciudad).[28] Por ende, la colaboración entre los dos y la práctica de delegación de poderes a lo largo del viaje, o una vez llegados a la península ibérica, constituía una estrategia para lograr en tiempos más rápidos los objetivos. Los agentes de negocios, en fin, estén o no relacionados con un consejo, acaban siendo grandes catalizadores de intereses en la corte y logran ejercitar sus funciones para sujetos muy distintos, moviéndose entre consejos diferentes. Las mismas instituciones cívicas promueven la acumulación de cargos en la misma persona, otorgando a sus procuradores la facultad de delegar su poder y recomiendan las interacciones entre mediadores con diferentes perfiles de agente de negocio o de procurador/embajador.[29]

Si para Nueva España se han ido explorando a fondo las dinámicas de la procuración en la corte, menos estudiado es el caso de los procuradores de las ciudades del virreinato del Perú, a pesar de que a los procuradores en la corte de la ciudad de Lima del siglo XVI se les ha dedicado un artículo pionero para el estudio de estas prácticas, publicado en 1954 por Juan Bromley,[30] con datos que han sido más recientemente interpretados y ampliados por Alejandra Osorio.[31] En este contexto es muy significativa la experiencia intercontinental del obispo Martín Ignacio de Loyola, el primer procurador del cabildo de Buenos Aires, estudiado por Mariano Bonialian.[32] Procurador *sui generis*, Martín Ignacio de Loyola llega a Buenos Aires desde Filipinas y es un ejemplo de mediador externo del cabildo, una figura muy diferente de los sucesivos procuradores miembros del cabildo bonaerense, como Juan de Vergara

[28] Para las ciudades europeas hay muchos ejemplos de estas dinámicas en las cartas de recomendación que llevaban agentes y procuradores, como se indicará más adelante.

[29] Véanse las instrucciones del cabildo de Ciudad de México a Antonio Serrano de Cardona, "regidor desta cibdad que ba procurador e mensagero della a Castilla a su Magestad e a su consejo" (*Actas antiguas de Cabildo*…, III, pp. 29-31. Acta del cabildo del 6 de marzo de 1533).

[30] Bromley, "El procurador de Lima en España".

[31] Osorio, *Inventing Lima*, pp. 46-53. Agradezco a Alejandra Osorio por haberme facilitado la lectura del artículo de Bromley.

[32] Bonialian, "Buenos Aires y la temprana globalización". Siempre para el cabildo de Buenos Aires hay que citar los trabajo de Birocco como "La legación de Gabriel de Aldunate…".

(escribano y mercader), calificados por Arrigo Amadori "infraletrados".[33] Es probable que esta definición pudiera funcionar también para otros muchos procuradores de ciudades, aunque tal vez no siempre sea posible relacionar con los letrados a unos mediadores que se caracterizaban por su conocimiento práctico de la aplicación del derecho en el contexto local y por su capacidad de moverse en la corte.[34] Como se lee en unas actas del cabildo municipal de la Ciudad de México, el perfil del procurador a escoger era el de un hombre "arraygado en la tierra y que tiene mucha noticia de las cosas desta tierra y de lo que conviene para la perpetuidad della".[35]

Cuanto más aumenta la distancia más gana importancia la organización del servicio de correo (objeto de los estudios en curso de José Araneda) y el papel de las cartas en el ejercicio de gobierno y en la búsqueda de una comunicación directa entre cabildos y monarcas.[36] Las cartas podían también ser entregadas a sujetos de confianza que se dirigían a la corte (como los misioneros, o en general los religiosos) y, junto con los memoriales, constituían la base del discurso de los procuradores residentes en la corte.

Esta ronda de aportaciones se podría cerrar con el segundo volumen de los *Gestores* de Mazín (2017), que ha mostrado en Íñigo de Fuentes, y en su largo pleito en defensa de todos los cabildos catedrales de Hispanoamérica, una figura de procurador-modelo con la cual se pueden mesurar los otros representantes de intereses territoriales en el espacio cortesano.[37] Los apoderados de Mazín negocian en el marco de la gestión del patronato regio en las iglesias americanas, son expresión

[33] Amadori, "Agentes legos, saberes letrados".

[34] No hay duda de que queda por hacer un análisis transversal de la formación y cultura de los procuradores, que Amadori reconstruye atentamente en el caso de Juan de Vergara.

[35] *Actas antiguas de Cabildo…*, III, p. 15. Acta de la sesión del cabildo del 14 de enero de 1533.

[36] Gaudin, *El imperio de papel…* Para las fronteras meridionales de la monarquía cabe destacar el análisis de la organización del correo de Santiago de Chile entre 1598 y 1670, objeto de la tesis doctoral en curso de José Araneda en la Scuola Normale Superiore de Pisa. Esta dinámica se aprecia muy bien en la colección de cartas entre el cabildo de Buenos Aires y el rey (*Correspondencia de la ciudad de Buenos Aires…*).

[37] Mazín, *Gestores de la Real Justicia*, vol. II.

de los intereses de una élite eclesiástica y por esto los podríamos observar al lado de los representantes del cabildo catedral de Valencia, estudiados por Virginia Marzal;[38] y, más en general, es interesante acercarlos a la intensa representación estamental de los territorios de la Corona de Aragón.

Los brazos eclesiásticos, militares y reales expresaban las voces de los reinos en el marco de los parlamentos sicilianos o sardos y en las cortes catalanas, valencianas o aragonesas. La representación estamental fuera de los parlamentos (a través del envío de las embajadas de los brazos) ha sido de interés en muchos trabajos dedicados a los agentes de los territorios de la Corona de Aragón,[39] los cuales en los últimos años han sido enriquecidos por las contribuciones de Miquel Fuertes que han abarcado un análisis comparativo entre las delegaciones estamentales sardas y valencianas.[40] Por el otro lado, han ido aumentando también los estudios de los agentes de ciudades, con Mathias Ledroit, Roberto Quirós y Francesco Senatore,[41] cuyos resultados amplían y completan las aportaciones publicadas previamente por los ya citados David Bernabé y Antonio Álvarez Ossorio, y por Giovanni Muto, Amparo Felipo, Lluís Guia, Fernando Sánchez Marcos, Manuel Calvo, Josep Juan Vidal…[42]

[38] El trabajo final de maestría de Marzal (leído en 2018 en la Universitat de Valencia) ha estudiado la tarea del agente del cabildo de Valencia Miguel Porcar en Roma entre 1602 y 1606.

[39] Para Valencia: Guia Marín, *A la cerca de l'horitzó…*; Pérez Aparicio, "Centralisme monàrquic…"; para Cataluña: Muñoz, Catà, *Ambaixadors catalans…* Para el caso napolitano véase Ajello, *Una società anomala…*

[40] Fuertes, "Dos reinos en la corte…"; Fuertes, "L'ambaixada…"; Fuertes, "La embajada de Jerónimo…".

[41] Para el Consell de Cent de Barcelona: Ledroit, "Los embajadores del Consejo…"; Ledroit, "Les ambassadeurs catalans…". Para Nápoles: Álvarez-Ossorio, "Del Reino al Palacio…"; Mauro, "Mirando le difficoltà…"; Mauro, "Cavaliero di belle lettere…"; Quirós Rosado, "La hora napolitana". Para Capua: Senatore, "Diplomazia dentro e fuori: le ambascerie della città di Capua". Para las ciudades sardas: Fuertes, "Los enviados…".

[42] Para Valencia: Felipo Orts, *Insaculación y élites de poder en la ciudad de Valencia*; Guía Marín, "A la cerca de l'horitzó: la nobleza valenciana i l'ambaixada del senyor de Borriol"; Guía Marín, "Poder municipal i poder del rei: L'ambaixada de Francese Llorenç"; Pérez Aparicio, "Centralisme monàrquic i resposta estamental". Para Barcelona y el Principado de Cataluña: Calvo Rodríguez, "Embajadas y embajadores de Barcelona enviados a la Corte"; Muñoz, Catà, *Ambaixadors catalans a Madrid*; Sánchez Marcos, "Los intentos de Barcelona en 1660-1661 de recuperar su status constitucional". Para Mallorca: Juan Vidal,

Poner todos estos estudios uno al lado del otro muestra cómo una práctica que a menudo ha sido presentada como "excepcional" o "extraordinaria" es en cambio una dinámica común, difusa capilarmente, que resulta imprescindible para una consideración integral de todas las fuerzas en juego en el sistema de gobierno de la monarquía hispánica. Abarcar una correcta comparación exige un conocimiento profundizado de los contextos en que se desarrolla cada delegación, las coyunturas políticas y personales que favorecieron la elección de un determinado agente y que ayudaron o, en ocasiones, obstaculizaron su legación. Los estudios presentados brindan la posibilidad de salir de este *impasse* al constituir una sólida base de informaciones y reflexiones, que puede alimentar un análisis comparativo sobre la conversación entre cuerpos políticos generada "desde abajo". De hecho, a pesar de que últimamente estas vías de negociación han sido muy estudiadas, aun hoy en día el análisis de la acción de procuradores y síndicos locales muy difícilmente sale del ámbito específico de un territorio o de una coyuntura determinada y, si se realizan comparaciones, es entre áreas geográfica o jurídicamente cercanas, evitando dirigir una mirada transversal a esta práctica en su conjunto.[43]

Es cierto que las instituciones poderdantes a menudo son de naturaleza distinta y esta diferencia no se puede obviar en el momento de desarrollar un análisis comparativo. Además, dicha comparación puede resultar aún más atrevida si se presta atención a las denominaciones de los mediadores, señalados normalmente como procuradores (o procuradores generales) en la documentación de Hispanoamérica y Castilla, y como embajadores, síndicos o agentes en los territorios de la Corona de Aragón

"Relaciones entre el poder real y el poder municipal en Mallorca". Para Nápoles: Ajello, *Una società anomala: il programma e la sconfitta della nobiltà napoletana*; D'Agostino, *La capitale ambigua*; Muto, "1649: Napoli tra repressione e rilegittimazione"; Pontieri, "L'agitazione napoletana del 1564 contro il Tribunale dell'Inquisizione"; Rovito, *Il viceregno spagnolo di Napoli*, pp. 189-197.

[43] Véase la tesis de Miquel Fuertes ya citada, en el marco de la Corona de Aragón. También el análisis pionero comparativo de Antonio Álvarez-Ossorio sobre las delegaciones de los años de la regencia de Mariana de Austria movía desde los territorios de la Corona de Aragón a los que añadía el caso milanés y napolitano. La única excepción en este sentido es la tesis de Ana Díaz Serrano que, aunque no se centre sólo en la acción de los procuradores, presenta una comparación de la acción de las ciudades de Castilla y Nueva España, mediante los casos de las "repúblicas" de Murcia y Tlaxcala (Díaz Serrano, "El modelo político…").

y de Italia. Ya se ha sugerido que el término "procurador" remite a la costumbre de las ciudades de Castilla de enviar a sus procuradores a las cortes, pero al margen de la celebración de las cortes está documentado el envío de agentes y procuradores generales también de parte de las ciudades de Castilla[44] y es realmente constante la acción en la corte por parte de los agentes de las provincias vascas, que han estudiado Susana Truchuelo y Alberto Angulo.[45] Sin embargo, es muy significativo encontrar el término procurador también respecto a los agentes de la ciudad de Palermo o de Reggio Calabria para referirse a la función de quien ha sido encargado de actuar en representación de toda una comunidad ante la corte.[46] Además, figuras como la de Joan Grau y Monfalcón (presentada por Guillaume Gaudin), que desempeñó entre 1622 y 1644 el papel ya fuera de síndico de Barcelona o de procurador general de Manila, muestran cómo las dos denominaciones acababan por referirse a las mismas figuras de agentes expertos, vinculados a los consejos centrales.[47]

La denominación de embajador o síndico ha llevado a quienes se han concentrado en el estudio de los mediadores territoriales de la Corona de Aragón y de Italia a acercarse al análisis de las prácticas diplomáticas para encontrar los puntos de contacto entre la negociación de embajadores de Estado y príncipes soberanos, y aquélla de las ciudades y corporaciones de súbditos. Los consejos y el entorno cortesano intentaban estorbar el uso del título de embajador y la voluntad de elevar la representación de las instituciones locales al rango de las negociaciones diplomáticas; por otro lado, desde el contexto local se defendían estas pretensiones que remitían a los primordiales momentos de negocia-

[44] Véase el ejemplo de los procuradores de la ciudad de Murcia a mediados del siglo XVII, en Ruiz Ibáñez, "Tiempo de guerra, tiempo de cambio", pp. 666-669.

[45] Truchuelo García, "Las élites guipuzcoanas…"; Angulo Morales, "Ciudades, villas…"; Angulo Morales, "Ubicarse en la corte…".

[46] En las cartas de recomendación que llevaba el agente palermitano Francesco Marchesi, el Senado de Palermo suplicaba "con riverente affetto a degnarsi d'intender dalla viva voce del Procurador Don Francesco Marchesi", Archivio Storico Comunale di Palermo (ASCP), Consulte del Senato. 1650-1654, p. 64. En la misma serie documental se encuentra el uso de la palabra "procuratore" también para el agente Giuseppe Spucches, predicador real jesuita, que residió en la corte de 1650 a 1668. La ciudad de Reggio Calabria entregó a Felipe III un memorial presentado por Marcello Laboccetta, agente y procurador (Spanó Bollani, *Storia di Reggio Calabria*…, p. 131).

[47] Gaudin, "La communication politique…".

ción entre el rey y los reinos conquistados o paccionados, o recordando la antigua costumbre romana de la recepción de *legatos* enviados por las provincias del Imperio.[48] La permanencia de esta pretensión suscitó muchas tensiones en el campo del ceremonial de palacio,[49] que implicaban también respetar el rango de delegaciones que normalmente eran presentadas por miembros de la nobleza de los diferentes reinos europeos. Es célebre, y frecuentemente citada, la página de *L'Ambassadeur et ses Fonctions* de Monsieur de Wicquefort (1681) en que se refiere a los privilegios de los territorios de la antigua Corona de Aragón de enviar embajadores a la corte, y a la antigua práctica de definir "embajador" a "toutes sortes de personnes publiquement employées"[50] (como lo eran los procuradores). La documentación catalana, como los dietarios del *Consell de Cent* y los de la *Diputació*, o los ceremoniales del Consell conocidos como *Rúbriques de Bruniquer*[51] muestran un continuo envío de *ambaixadors* entre instituciones residentes en la misma ciudad de Barcelona —el Consell de Cent, la Diputació, el cabildo catedral— en que la formalidad de las negociaciones se observa en cuanto a un protocolo determinado (presentación de credenciales, recepción en un lugar público, posible intercambio de dones) que otorgaba oficialidad a la praxis y hacía visibles las relaciones de cortesía y respeto entre las instituciones.[52] Estas prácticas se corroboran en algunas ocasiones también en otros territorios de la Corona de Aragón como Valencia, Cerdeña, Sicilia o el Reino de Nápoles, en línea con una sustancial continuidad con la época de la dinastía aragonesa,[53] territorios que también defendieron su derecho a enviar embajadas más o menos regulares ante el rey. En un análisis cruzado abierto al contexto americano se observa, en cambio, la supuesta pretensión de honores propios de embajadores también por los

[48] Sobre la justificación del envío de embajadas que reenviaban al pasado de las instituciones poderdantes véase Mauro, "La justificación…", pp. 240-242.

[49] Álvarez-Ossorio, "Ceremonial de palacio…"; Mauro, "*Aunque no hayan mas que el nudo*…".

[50] Monsieur de Wicquefort, *L'Ambassadeur et ses Fonctions*, citado por Álvarez-Ossorio, "Ceremonial de palacio…", p. 227.

[51] *Manual de novells ardits vulgarment appellat Dietari del Antich Consell Barceloní*; *Rúbriques de Bruniquer* y la versión interactiva de estas últimas realizada por el Archivo Histórico Municipal de Barcelona, en: <http://ajuntament.barcelona.cat/rubriques/bruniquer/#/>.

[52] Mauro, "La rete diplomatica…", pp. 473-474.

[53] Senatore, "Diplomazia dentro e fuori", pp. 149-153.

procuradores de Lima.[54] Se podría decir, entonces, que independientemente del uso de un léxico diplomático, la necesidad de ver reconocida la dignidad por antigüedad o preminencia de las instituciones cívicas llevó a la petición de un trato privilegiado en las audiencias por parte de sus delegados, acto que tenía una inmediata consecuencia en la consolidación de las jerarquías de poder en el contexto local.

El pasaje de la conquista a la integración, acompañado por intensas prácticas discursivas en las que el protagonismo de la capital era visualizado en la corte por medio de la recepción de sus embajadores se observa bien en el caso de Milán, que siguió enviando embajadores/oratori ante el rey y que disponía de su agente residente también después de la conquista del ducado y del envío de la primera embajada de obediencia, presentada a Carlos V por Filippo Archinto en 1535.[55] La consideración del valor político de la acción de los que "meritarono d'essere trascelti a sì gelose incumbenze" en los siglos de ausencia de un "príncipe naturale" llevó a Angiolo Salomoni a publicar ya en 1806 la primera (y única) serie completa de las misiones llevadas a cabo por los representantes de un territorio de la monarquía.[56]

Sin embargo, también en el caso milanés, si nos centramos en el análisis de la dinámica, nos encontramos con un mismo objetivo: llevar a oídos del rey instancias redactadas por órganos locales, enviando a las personas que —por su honradez y habilidad política— se calificaban como las más apropiadas para llevar estas informaciones. El proceso y sus etapas se pueden ver ilustrados en las categorías de análisis introducidas por Mazín en el primer volumen de los *Gestores de la Real Justicia* y se reproducen de manera parecida con los procuradores (embajadores, síndicos y agentes) de las ciudades europeas.[57]

[54] Vargas Ugarte, *Historia general del Perú*, vol. I, p. 94 (en el texto no se especifica la fuente de esta pretensión).

[55] Sobre las legaciones de milaneses, véase Álvarez-Ossorio, "Pervenire alle orecchie…", pp. 173-223; Signorotto, *Milano spagnola*…, pp. 204-218.

[56] Salomoni, *Memorie storico-diplomatiche degli ambasciatori*…, p. VII.

[57] Mazín, *Gestores de la Real Justicia*…, vol. I, pp. 41-53. Es interesante comparar estas categorías con los aspectos de la estructura de análisis de las delegaciones provinciales de la Corona de Aragón, de Nápoles y de Milán evidenciados por Álvarez-Ossorio en "Ceremonial de palacio…", pp. 260-263.

Considerando entonces los resultados de casi 15 años de estudio como diferentes imágenes de un mismo proceso aún por explorar en su globalidad, la comparación entre procuradores indianos y europeos revela unas primeras diferencias: la atención constante por el ceremonial de recepción de parte de los legados procedentes de los territorios italianos y de la Corona de Aragón, que va de la mano con la presencia de un número más elevado de nobles en las delegaciones europeas. Otra diferencia es la imposibilidad de síndicos y embajadores de delegar sus poderes a terceros en el curso de misiones desarrolladas a distancias inferiores y con menos riesgos relacionados con el viaje. Estos dos aspectos se tradujeron en dinámicas diferentes de acceso a la corte. A pesar de esto, si el traspaso de poderes era deseable por los procuradores americanos también para disponer de más actores a favor de la causa local en la corte, este mismo objetivo se lograba para las instituciones europeas informando y movilizando a favor de los agentes territoriales a todos los vecinos que residían —de manera más o menos estable— en Madrid, entre los cuales encontramos exponentes de una élite europea relacionada con más territorios a la vez (piénsese en los miembros de las familias Colonna, Pignatelli, Moncada, Borja…).

II

La creación de redes de contactos en la corte, funcional para vehiculizar intereses, se observa en todas sus fases en la documentación local supérstite. De hecho, el segundo elemento por el cual la comparación con América resulta necesaria es la presencia de series documentales como las actas de cabildos, en parte ya editadas a lo largo del siglo xx, llenas de informaciones sobre la preparación de las delegaciones que muestran una visión de la corte desde la localidad, y constituyen una base de comparación con la análoga documentación de los archivos de las ciudades europeas que, en cambio, no han sido casi nunca objeto de transcripciones o de digitalizaciones integrales.[58] Las actas, junto con los papeles

[58] Aparte de las ya citadas actas del cabildo de Ciudad de México, a manera de ejemplo, están las *Actas del cabildo de Caracas*, las *Actas del cabildo de Santa Fe*, las actas digitalizadas del

manuscritos del *Manual de Consells* de Valencia, los *Atti del Senato* de Palermo, los registros de las deliberaciones del Consell de Cent, las actas del Consiglio generale de los Decurioni de Milán, y muchos otros, permiten apreciar las fórmulas utilizadas por los miembros de las instituciones municipales para argumentar la necesidad de enviar a los procuradores a la corte por "el bien común de la república", y abren una reflexión sobre el pensamiento constitucionalista y republicano de matriz cívica. La terminología con que se justifican los envíos es prácticamente común a todos los territorios de la monarquía, como se va confirmando mediante la lectura de las actas americanas. En general, para justificar el envío de representantes a la corte, las ciudades hacían referencia a los negocios de gobierno, "Negotiis Reipublicae",[59] y apelaban a "la conservació y puntual observança dels furs, privilegi, usos i bon govern".[60] Otras veces se manifestaba la voluntad de "dar relación de todo a su majestad, para que sea más informado de la verdad",[61] a fin de explicar el verdadero estado en que se encontraban el reino o la ciudad a un rey considerado mal informado por sus ministros.[62]

Cuando en el cabildo de la Ciudad de México se discutió en 1524 la designación del primer procurador a la corte se declaró que su misión sería "para el bien y utilidad y provecho de la dicha ciudad y villas" (con una referencia, en este caso, a todas las villas de "esta Nueva España").[63] Pasando a otros contextos quizá menos explorados, en las actas del cabildo de Lanzarote encontramos, en 1634, la necesidad de disfrutar

---

cabildo de Lima de la Biblioteca y Archivo Histórico Municipal. Para las ciudades de Castilla son ricos en información sobre el envío de procuradores a la corte los índices de los libros de cabildo de Granada, García Valenzuela (ed.), Índice *de los libros de cabildo del Archivo Municipal de Granada*.

[59] Xammar, *Civilis doctrina de antiqvitate et religione, regimin… ciuitatis Barcinonae*, Barcelona, Gabriel Nogués, 1644, cap. VI, núm. 27.

[60] Consulta del Consejo de la Corona de Aragón en que se comenta un memorial de los estamentos del reino de Valencia, citada en Fuertes, "L'ambaixada del senyor de Gilet", p. 254.

[61] *Actas antiguas de Cabildo de la Ciudad de México*, vol. I, p. 37. Acta del 2 de mayo de 1525.

[62] Archivo General de Simancas (AGS), Guerra y Marina (Guerra Antigua) (GyM), leg. 1330, Consulta del 15 de septiembre 1640.

[63] *Actas antiguas de Cabildo…*, vol. I, p. 12. Acta del 26 de mayo de 1524.

de la tarea de un mediador "que usará el dicho oficio a su leal saber y entender procurando todo el bien público [de dicha ciudad]".[64]

Desde las primeras reuniones registradas del cabildo de la Ciudad de México se introducen datos útiles para una comparación entre los procesos de elección de los procuradores, su financiación, las expectativas colectivas y las de determinados grupos de poder que se enfrentaban en la redacción de los memoriales,[65] todos aspectos recogidos de manera más o menos detallada en las otras series documentales locales.

Las actas, aún más si van completadas por las correspondencias del cabildo y las cartas enviadas por los procuradores (a menudo comentadas en las reuniones del cabildo y, por ende, citadas en el texto de las mismas actas) son un válido instrumento también para entender cómo se percibía la corte y cómo se transmitía la misma imagen del rey o de sus ministros a escala local. Hay aquí una reflexión necesaria sobre la puesta en práctica de un posible ejercicio de una soberanía compartida por el monarca y los otros cuerpos políticos, y sobre la emergencia del poder del monarca gracias al apoyo de los representantes de las instituciones cívicas; reflexión que sólo una visión atenta y transversal de las conversaciones llevadas a cabo por los procuradores cívicos nos permitirá abarcar. De momento, no hay duda de que la persistencia de las metáforas organicistas en las actas y en los memoriales llevados por los procuradores hablan de una composición del cuerpo político, donde los miembros piden una comunicación directa con la cabeza (el rey) para el mantenimiento de la buena salud del organismo en su conjunto.[66] Tampoco hay duda de que agentes, síndicos y embajadores siguieron llevando sus peticiones, incluso en el momento en que cortes y parlamentos vieron interrumpida o congelada su actividad. De hecho, después del último parlamento napolitano, en 1642, entre las principales temáticas que se encuentran en las solicitudes de mercedes presentadas al rey al finalizar las sesiones parlamentarias, juntamente con el donativo, se encuentran los capítulos y gracias solicitados por los embajadores que en la segunda

[64] Como se lee en las actas del Cabildo de Lanzarote de 1634, en Bruquetas de Castro (ed.), *Las Actas del Cabildo de Lanzarote*, p. 98, núm. 83.

[65] *Actas antiguas de Cabildo…*, vol. I, pp. 12-13. Acta del 26 de mayo de 1524.

[66] D'Alessio, "Le età delle metafore…".

mitad del siglo XVII se dirigían a la corte con ingentes donativos que no habían sido votados en parlamentos sino en la asamblea de los *seggi*, única sede de la acción política de la "Ciudad y Reino de Nápoles".[67] Dada la pérdida del archivo histórico napolitano, la recopilación de mercedes editadas en el siglo XVIII es el único instrumento que ofrece una mirada de síntesis del cambio de gestión de las negociaciones, que pasaron a recaer en la acción política de un embajador-procurador elegido por una institución de carácter municipal como los *seggi*.[68] En los otros territorios en que se congeló o se debilitó la actividad parlamentaria (Cataluña, Valencia, Aragón…) se reforzaron otras formas de representación estamental, como la *junta de contrafurs* valenciana.[69] En Nápoles, en cambio, la defensa de los privilegios de la ciudad y del reino mediante las diputaciones creadas por los *seggi* trasladaba las negociaciones a una dimensión cívica, así como —en un escenario completamente distinto— las principales ciudades americanas defendían también instancias recibidas en ciudades y villas más pequeñas del territorio de su audiencia respectiva.[70]

El envío de embajadores-procuradores continuaba, asimismo, cuando el diálogo con el monarca era interrumpido por las revueltas, lo que contribuía a reforzar los vínculos con la Corona ante la cual las instituciones municipales apelaron durante y después de las rebeliones como única interlocutora que podía garantizar la justicia para sus buenos vasallos que, aun cuando se levantaban contra el mal gobierno, nunca dejaban de obedecer a su rey (según la retórica de los memoriales redactados en estas ocasiones).[71]

[67] Es posible comparar las solicitudes de mercedes presentadas después del último complejo parlamento de 1642 y aquéllas presentadas por el embajador napolitano Francesco Cracciolo, marqués de Grottole. Su misión es estudiada en Álvarez-Ossorio, "Del reino al palacio…".

[68] *Privilegi e capitoli con altre gratie* (1729), pp. 201, 211, 213.

[69] En general, sobre las juntas de elegidos en las cortes valencianas en la segunda mitad del siglo XVII, véase Villamarín Gómez, "Estamentos y generalitat".

[70] Remito al caso de Lima en Bromley, "El procurador".

[71] AGS, GyM, leg. 1330, Consulta del 21 settembre 1640 en relación con la revuelta catalana dels Segadors. Sobre la revuelta napolitana de 1647-1648 véase el discurso de la legación de Luigi Poderico enviada en octubre de 1648, en parte recogido en Fuidoro, *Successi del governo del conte D'Onatte*, p. 158.

Aparentemente las rebeliones habrían tenido que alterar el diálogo directo con el monarca, ya que el derecho de enviar un hombre a los pies de Su Majestad era ganado por los súbditos dada su fidelidad y en general se hallaba asentado entre los privilegios de las ciudades reconocidos por la Corona.[72] Carlos V firmó en 1519 en Barcelona la primera autorización para un uso genérico de los procuradores de parte de las "Ciudades, villas y poblaciones de las Indias" a fin de que "asistan a sus negocios, y los defiendan en nuestro Consejo, Audiencias y Tribunales".[73] Resulta fascinante cruzar estos datos con los de las ciudades de los territorios italianos que en aquellos mismos años enviaban sus síndicos y embajadores a la corte de Carlos V para solicitar la confirmación de sus privilegios por parte del monarca de la nueva dinastía Habsburgo. Desde las ciudades del Reino de Nápoles entre 1518 y 1532 se enviaron, por lo que se ha podido documentar hasta la fecha, 25 delegaciones compuestas por uno o dos síndicos.[74] A éstas se añaden las seis que en los mismos años presentó la ciudad y Reino de Nápoles. Como sucedía en las villas y ciudades hispanoamericanas a veces un mismo síndico/procurador presentaba las instancias de diferentes centros de la misma zona: en agosto de 1518 un tal "Cesare Bachono", doctor en ambos derechos, natural de Terra d'Otranto, solicitó para diferentes ciudades de su provincia la confirmación de las franquicias otorgadas por los monarcas anteriores.[75]

Ante la llegada continua de representantes locales y la presión que ejercían en los espacios de toma de decisión sobre los ministros y los consejos territoriales, la monarquía intentó con más frecuencia

[72] Era asimismo recordado entre las limitaciones del poder virreinal, pues los virreyes oficialmente no podían oponerse al envío de los representantes de súbditos a la corte, véase Tassone, *Observationes iurisdictionales politicae*, p. 55, num. 61.

[73] *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, vol. I, libro IV, título XI, ley I.

[74] Martínez Ferrando, *Privilegios otorgados por el emperador…*, pp. 178, 215.

[75] De forma similar, en 1529, Bernardino Vázquez de Tapia y Antonio de Carvajal resultaron elegidos procuradores por el cabildo de la ciudad de México "e de las otras ciudades e billas de esta Nueva España" (*Actas antiguas de Cabildo…*, vol. II, p. 10. Actas del 27 de agosto de 1529). Mucho más tarde, Gabriel de Aldunate y Rada juntó, entre 1693 y 1696, los poderes de diferentes ciudades de la Real Audiencia de La Plata de los Charcas, Santiago del Estero, Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires (*Correspondencia de la ciudad de Buenos Aires*, vol. III, p. 188).

defenderse durante los reinados de Felipe II, Felipe III y Felipe IV. Felipe II acostumbraba recomendar a los diferentes virreyes y gobernadores limitar las licencias a delegaciones a los casos graves e "inexcusables".[76] En las instrucciones entregadas al cardenal Antoine de Granvelle para su gobierno como virrey de Nápoles (1571), el mismo rey declaraba "que siempre que los segios quisieren embiar persona a la corte, se procure estornar diestramente".[77] Felipe III en 1613 prohibió el envío de nuevos procuradores de las ciudades indianas, aduciendo la necesidad de reducir los gastos para los envíos e imponiendo el envío de poderes e instrucciones a los procuradores y agentes ya presentes en la corte.[78] La prohibición fue extendida en 1621 por Felipe IV a todas las ciudades y villas, limitando los envíos a los casos graves, de particular utilidad para la "republica".[79] La ley fue derogada cuatro años después, pero este relieve de "inexcusabilidad" y singular "gravedad" que tenía que justificar el envío de los procuradores ha dejado su huella en la historiografía donde una práctica tan común ha sido presentada a menudo como algo excepcional y fuera de la norma.

La prohibición del envío de procuradores no tuvo efectos y la oposición a su envío llevada por virreyes, gobernadores o por otros representantes directos del poder real, que temían una denuncia de irregularidades en el ejercicio de sus mandatos, sólo aumentó las peticiones de nuevos envíos. Sin embargo, era la misma corte la que tenía el poder fáctico de nulificar la acción de los procuradores, al retrasar las audiencias o aceptar las peticiones sin ejecutarlas nunca.[80] El riesgo consciente de ineficacia de las delegaciones tampoco detuvo los nuevos envíos que se veían más bien motivados por la búsqueda de un espacio de presencia local en la corte para captar informaciones, tejer alianzas, observar la acción de otros procuradores en el intento de aumentar el poder de las instituciones locales a medida que la corte aumentaba su protagonismo como principal catalizadora de intereses.

[76] Pérez Aparicio, "Centralisme monàrquic i resposta estamental", p. 329.

[77] Instrucciones citadas en Muto, "1649: Napoli tra repressione…", p. 134.

[78] *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, I, libro IV, título XI, ley III, 38.

[79] Osorio, *Inventing Lima*, p. 47.

[80] Véanse las consideraciones sobre la sustancial inutilidad de las embajadas napolitanas en Rovito, *Il viceregno spagnolo…*, p. 196.

La coincidencia de mediadores procedentes de todos los territorios en los mismos años facilitó el contacto y las transferencias cruzadas entre élites "provinciales" que contribuyeron a la cohesión de las comunidades de vasallos de la Corona, generando una red de conexiones multilaterales que sólo una lectura comparada de las legaciones territoriales puede apreciar en su eficacia.

III

Oposiciones y fracasos no pudieron con una práctica integrada por la acción política de los cabildos y el examen de las fuentes americanas. Esto demuestra que la búsqueda de la representación directa se mantuvo a pesar de distancias, gastos, tiempos y riesgos; de hecho, es a la luz de la "superación de la distancia" que se entiende la importancia de contar con un procurador/agente en la corte y el significado de la propia acción de negociar (más allá de sus resultados) para las comunidades que la impulsaban.[81]

Si las estrategias utilizadas para el manejo del factor distancia en el ejercicio del gobierno de la monarquía ha llamado la atención de los historiadores,[82] más asombroso aún resulta el control de la acción de los embajadores-procuradores, europeos y americanos, de parte de las instituciones poderdantes.

Los delegados tenían que expresar y defender intereses colectivos, obedeciendo a órdenes precisos y sin dejarse fascinar por la posibilidad de obtener beneficios y privilegios personales, aprovechando las oportunidades ofrecidas por la estancia en la corte. En el primer documento sobre la gestión de las embajadas de la ciudad de Barcelona, privilegio concedido por el rey Joan I en 1390, se encuentra ya la puesta en marcha de dispositivos de prevención de abusos por parte de los representantes locales, sobre todo en relación con la gestión de los fondos públicos con que se pagaban las legaciones.[83]

[81] Se remite a las reflexiones de Felicité sobre los mediadores del norte del Imperio Félicité, *Négocier pour exister…*

[82] Gaudin y Rivero Rodríguez (eds.), *"Que aya virrey en aquel reyno"*.

[83] El privilegio fue luego extendido a la ciudad de Cagliari y se encuentra trascrito en su *Libre Vert*; Di Tucci (ed.), *Il Libro verde della città*…, pp. 404-407.

Por lo general, la corte era considerada un laberinto lleno de peligros donde era fácil perderse como lo describió un sacerdote lucano, Brancalasso, que había frecuentado la corte de Felipe II y Felipe III y que ostentaba vastos conocimientos de los textos políticos antiguos y modernos utilizados en su ambiciosa obra *Philosophia regia*, parcialmente editada en 1609.[84]

Al aumentar la distancia y al dilatarse la duración de la estadía, la necesidad de controlar la acción del delegado para que se limitara a negociar los asuntos presentados en los memoriales escritos por el cabildo acababa por ocupar un lugar determinante en los debates relativos a la elección de las personas más adecuadas. Estas preocupaciones, por un lado, revelan las motivaciones y diferentes fidelidades de los delegados, por el otro ayudan a reconstruir el grado de conocimiento de la corte que había en cada contexto local. Ya en las actas de Ciudad de México de 1531 se habla de "los daños de la dilación",[85] o sea, las largas esperas de la recepción de las noticias enviadas por los procuradores.

En la reunión del cabildo de la Ciudad de México de 26 de abril de 1602 se recomendaba que el procurador Alonso de Valdés no tratara negocios personales durante los cuatro años que durara el poder que la ciudad le otorgaba.[86] En 1580 el cabildo de Lima solicitó al mismo rey que castigara a su procurador, Alonso de Herrera, porque "hizo peticiones para su beneficio, aparentando que lo hacía en nombre y a favor de la ciudad".[87] Estas informaciones llegaban a través de la red de contactos en la corte, vecinos y personas de confianzas, mediante la cual los cabildos intentaban promover una acción correo-dirigida de sus agentes.

Incluso a distancias inferiores, los embajadores napolitanos estuvieron constantemente bajo la atenta mirada de sus instituciones remitentes,

[84] Brancalasso, *Labirinto de la corte…* Sobre la obra y trayectoria de Brancalasso, véase Firpo, s. v. "Brancalasso, Giulio Antonio".

[85] *Actas antiguas de Cabildo…*, vol. II, p. 132. Acta del 20 de octubre de 1531.

[86] *Actas antiguas de Cabildo…*, vol. XV, pp. 35-37. Acta del 26 de abril de 1602.

[87] *Cartas de cabildos hispanoamericanos. Audiencia de Lima*, pp. 14 y 7-13, para las diferentes peticiones del cabildo presentadas por Herrera desde 1567. La acción de este procurador no es considerada por Bromley que en cambio resume con precisión la misión de su antecesor, Juan de Cortés entre 1565 y 1568 (Bromley, "El Procurador de Lima en España", pp. 85-88).

que temían sus posibles abusos del cargo, debido a la "atracción cortesana" que habría podido llevarlos a perseguir intereses propios, de su linaje o corporación, antes que el "bien público". De hecho, los ministros de la monarquía intentaban distraer de su oficio a los procuradores, atrayéndolos con privilegios *ad personam* que encontraban las expectativas particulares de cada uno. Entre muchos ejemplos se encuentra el de Tullio de Costanzo, marqués de Colle d'Anchise, que volvió a Nápoles después de haber pasado dos años en la corte consiguiendo sólo beneficios personales, como destaca Ferrante Bucca: "Porta alcune cose spedite, assai poche delle molte, che la città haveva cercate per lui a Sua Maestà […] ha ottenuto sì bene lui per se stesso il governo della Provincia di Capitanata, et un habito per il figlio".[88] Se podía decir lo mismo también del ambicioso procurador Juan de la Isla, enviado dos veces por Legazpi a la corte y que al regreso de su segundo viaje recibió un blasón nobiliario, sin traer "despacho, ni carta de Su Magestad, ni del Consejo, ni de otra persona ninguna, ni respuesta de las que con él escribimos, que no pequeña pena es para los que acá están y sirven, no tener orden de Su Magestad de lo que debemos hacer".[89]

La red de control de la acción del agente se observa muy bien en la correspondencia copiada en las consultas del Senado de Palermo. El procurador recibía en sus instrucciones los nombres de las personas a las que se tenía que dirigir para el traspaso de la documentación útil y para ser instruido sobre la estancia en la villa y corte. Luego podía consultarse con autoridades de confianza por procedencia o proximidad con el cabildo, normalmente cercanas a los consejos, que eran previamente avisadas para que lo introdujeran en el ambiente cortesano y lo prepararan para la audiencia real.

En 1650 el Senato de Palermo para oponerse a las diligencias de la ciudad de Messina, que pretendía la alternancia de la residencia de los virreyes de la isla, decidió activar a un vecino ya residente en la corte, Giuseppe de Curtis, pensándolo ya experto en el contexto cortesano y conocedor de los ministros. En las instrucciones le indicaba un largo listado de personas que iba del conde de Olivares al presidente del

[88] Bucca d'Aragona, "Aggionta alli Diurnali di Scipione Guerra", p. 792.
[89] Gaudin, "Movilidad y rugosidad…".

Consejo de Italia (conde de Monterrey), a los confesores reales, a los secretarios, a los regentes de Italia Brandolino, Salamanca y De Gregorio. Este último era presentado como la persona más informada sobre la política del Reino de Sicilia y los intereses de Palermo que "potrà dar a V. S. nel negotio più chiarezza, e più luce di quello che può per dette lettere haverla".[90] En las mismas instrucciones se recomendaba informar al Senato de todas sus acciones y comunicarle si "per qualche ragione o convenienza forse da noi non penetrata sia preciso mandare persona di qua per assistere il negotio".[91] De hecho, era costumbre del Senato di Palermo (y también de los cabildos americanos) enviar acompañantes y soportes cuando las misiones se alargaban o se complicaban. En este caso, el Senato de Palermo tenía que servirse de De Curtis sólo para gestiones temporáneas, ya que menos de un mes después del envío de la carta citada habría ya llegado a la corte otro agente palermitano, el jesuita Giuseppe Spucches, al cual se sumó Damiano Bertolo y, a comienzos de 1651, Giuseppe Morello,[92] mientras que un religioso palermitano, Cristoforo Brignione, se ocupaba de dar difusión al memorial del Senato en la corte.[93] Se observa entonces un auténtico juego de equipo dirigido a distancia a pesar de los frecuentes problemas debidos a cartas extraviadas o no contestadas a tiempo. Spucches solicitó una plaza de predicador del rey pocos meses después de su llegada a la corte[94] y dejó de contestar con puntualidad a los correos del Senato el cual en julio de 1651 le expresaba su preocupación ("Vostra P. Rev.ma par che abbia tolto o la mano di sopra a' suoi servidori, o di sotto allá Patria l'unico sostegno del suo patrocinio"),[95] ansiedad acrecentada por la falta de cartas de Damiano de Bartolo desde el momento en que empezó su viaje.

[90] ASCP, Consulte del Senato. 1650-1654, pp. 8-9. Carta del Senato di Palermo al agente Pietro de Curtis del 8 de enero de 1650.

[91] ASCP, Consulte del Senato. 1650-1654, p. 10.

[92] ASCP, Consulte del Senato. 1650-1654, 1650, pp. 101, 1651 pp. 27 e 58.

[93] ASCP, Consulte del Senato. 1650-1654, 1650, p. 32. Brignione será enviado como agente otra vez en 1662, reconociendo su buena acción anterior. Consulte del Senato, 1662-1664, 1662, p. 116.

[94] Negredo del Cerro, *Los predicadores…*, p. 445.

[95] ASCP, Consulte del Senato. 1650-1654, 1651, p. 84. Carta del Senato a Giuseppe Spucches del 10 de julio de 1651.

Ante su "rigoroso silentio", el Senato se decía informado de la llegada en la corte de De Bartolo gracias a las cartas enviadas desde Madrid por particulares.[96] Un año después fue el mismo De Bartolo quien avisaba al Senato de la interrupción de la actividad como agente de Spucches con una serie de cartas de la primavera de 1652 que provocaron también la reacción del jesuita predicador real, poco paciente ante las insistencias del Senato.[97]

Las medidas utilizadas por los cabildos remitentes para controlar la acción de sus procuradores nos revelan el escenario tupido de las redes de vecindad en el entorno cortesano, que se activaba con las cartas de recomendación que acompañaban a cada delegado territorial y seguía con las cartas enviadas durante cada estancia para pedir información sobre los movimientos de los procuradores. Estos contactos dibujan el espacio político de las provincias en la corte, en el que se cruzan las múltiples fidelidades de sus actores.

Era inevitable que algunos procuradores que ponían en riesgo vida y hacienda para sus misiones quisieran medrar durante su presencia en la corte. Y, significativamente, pretendían hacerlo al presentar como mérito delante del monarca también el buen servicio que desempeñaban en defensa de su ciudad y la información que podían proporcionar a la corte. Cuando un negocio era llevado con éxito las instituciones municipales agradecían públicamente y se preocupaban también de satisfacer los deseos de sus agentes, recomendándolo al monarca para la obtención de mercedes. Volviendo al primer ejemplo de estas páginas, meses después de la salida de Fernando González de Oviedo como procurador el cabildo de Santo Domingo escribió a Carlos V una misiva de recomen-

[96] ASCP, Consulte del Senato. 1650-1654, 1651, p. 85. Carta del Senato a Damiano de Bartolo del 10 de julio de 1651. Por su calidad literaria no común en estas misivas, merece la pena leer la manera con que el Senado expresa al De Bartolo su decepción ante su comportamiento: "Il rigoroso silentio di V. S. somministra al Senato abondante materia di parlare e di discorrere; son passati tanti mesi doppo la sua partenza da questa Città e ne del suo viaggio, ne dell'arrivo in corte habían altri avvisi, o riscontri, che per lettere di particolari, restando di tutto il rimanente affatto digiuni, quando speravamo dalla sua amorevolezza e puntualità restar del tutto satii e sodisfatti".

[97] ASCP, Consulte del Senato. 1650-1654, 1652, pp. 19-23. Cartas a Giuseppe Spucches y a Damiano de Bartolo del 28 de septiembre de 1652.

dación a su favor, que parece escrita por el mismo De Oviedo dada la cantidad de informaciones sobre su trayectoria y ambiciones ("sirvió a los Reyes Católicos de gloriosa memoria", hacía ya 18 años que residía en el Caribe, donde había ido para servir a los reyes y "no por codicia de bienes temporales"…). En la carta se presenta también el profundo conocimiento de Fernández de Oviedo de las tierras y de los hechos de Castilla del Oro y se aprecia su calidad como escritor (en aquel momento ya había publicado el *Sumario de la Natural Historia de las Indias*, redactado a lo largo de una anterior estancia como procurador). El cabildo expresaba entonces a Carlos V su deseo de que "Vuestra Magestad le mande continuar la Crónica general y Natural Historia de estas Indias […] y que Vuestra Magestad haciendo a el y a nosotros merced se lo mande con título y salario de su cronista en estas partes, pues no son dignas de olvido ni que los escriban desde allá otros historiales por oídas, pues que es imposible sin ver las de acá entenderlas ni decirlas de la manera que la grandeza y novedad de ellos se entienda como es".[98]

Sin entrar en el valor de esta carta a fin de defender una determinada manera de pensar y escribir la historia (contra el éxito de los trabajos de Pietro Martre de Anghiera y otros), el documento es un ejemplo de las compensaciones de los procuradores favorecidas por las mismas instituciones poderdantes que promovieron el nacimiento de una élite de mediadores que iba configurándose en el desarrollo de su negociación: antes por su reputación en la sociedad local, luego por la calidad de la información que proporcionaban y por su capacidad de moverse en el contexto cortesano y, en fin, por su capacidad de transmitir una imagen del poder real según el contexto de procedencia. Se trata de una élite integradora que tendríamos que empezar a tener en cuenta al lado de quienes se distinguieron por los servicios prestados a la Corona en el ejército, en los tribunales y en los púlpitos.

La imagen en el espejo de las Indias de las prácticas de representación de villas y ciudades de la monarquía confirma, entonces, la importancia de las delegaciones territoriales para el sistema de gobierno de la monarquía hispánica y deja abierto el campo a la búsqueda de mecanismos parecidos de representación de instancias locales en la monarquía portuguesa,

[98] Rodríguez Morel, *Cartas del cabildo de la Ciudad de Santo Domingo*, p. 67.

en primer lugar, y en los otros imperios y reinos de la Edad Moderna, para una reconsideración de las formas de gobierno que tenga en cuenta la capacidad negociadora multilateral de corporaciones arraigadas en el contexto local, pero bien conocedoras de la dimensión cortesana.

Referencias bibliográficas

Actas antiguas de Cabildo de la Ciudad de México, 27 vols., ed. I. Bejarano, Ciudad de México: "Municipio libre", 1889-1908.

Actas del Cabildo de Caracas, 14 vols., Caracas, Élite, 1943-1989.

Actas del Cabildo de la ciudad de Santa Fe, 2 vols., Santa Fe, Junta de Estudios Históricos de la Provincia de Santa Fe, 1942-1944.

Ajello, Raffaele, *Una società anomala: il programma e la sconfitta della nobiltà napoletana in due memoriali cinquecenteschi*, Nápoles, Fredericiana, 1999.

Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio, "Pervenire alle orecchie della Maestà. El agente lombardo en la corte madrileña"*, Annali di Storia Moderna e Contemporanea*, vol. 3, 1997, pp. 173-223.

Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio, "Corte, reinos y ciudades en la monarquía de Carlos II: las legaciones provinciales", *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, XXVIII-2, 1998, pp. 221-250.

Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio, "Ceremonial de palacio y constitución de monarquía: las embajadas de las provincias en la corte de Carlos II", *Annali di Storia Moderna e Contemporanea*, VI, 2000, pp. 227-358.

Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio, "Del Reino al Palacio Reale: la negociación del embajador de la ciudad de Nápoles en la corte de Carlos II", *Estudis Revista de Historia Moderna*, XLVI, 2016, pp. 9-34.

Amadori, Arrigo, "Agentes legos, saberes letrados y comunicación política: Buenos Aires, principios del siglo XVII", *Revista de Indias*, 80-278 (2020), pp. 63-99.

Angulo Morales, Alberto, "Ciudades, villas y territorios. La representación de las tres provincias vascas en la corte en tiempos de los Austrias", en David Carvajal, Imanol Vitores y Javier Añibarro (eds.), *Poder, fisco y mercado en las ciudades de la península ibérica (siglos XIV-XVI)*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2016, pp. 241-257.

Angulo Morales, Alberto, "Ubicarse en la corte. La presencia institucional diplomática vasca en el corazón de la monarquía hispánica", en José Martínez Millán, Juan Antonio Sánchez Belén y Manuel Rivero Rodríguez (eds.), *Del enfrentamiento a la amistad. Influencias entre las monarquías de Francia y España en los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Polifemo, 2019, pp. 427-458.

Argouse, Aude, "'Otorgo que doy mi poder cumplido'. Apoderamiento y representación voluntaria en la administración de la justicia virreinal (Santiago de Chile, 1646-1725)", en Elisa Caselli (coord.), *Justicia, agentes y jurisdicciones. De la monarquía española a los Estados nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)*, Madrid, Fondo de Cultura económica/ Real Columnaria, 2016, pp. 219-251.

Arrieta Alberdi, Jon, "El papel de los juristas y magistrados de la Corona de Aragón en la 'conservación' de la monarquía", *Estudis: Revista de Historia Moderna*, núm. 34, 2008, pp. 9-59.

Bahena Pérez, Martha Atzin, "Negociar la ciudad. Procuradores de la gobernación de Guatemala en el Consejo de Indias, 1531-1540", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Débats, 2020, en: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/79357>; DOI: <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.79357>, consultado el 31/ de enero de 2021.

Barrios, Feliciano (ed.), *El gobierno de un mundo: virreinatos y audiencias en la América hispánica*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2004.

Bautista y Lugo, Gibran, "Representar la rebelión. Grupos de poderes mexicanos en Castilla", en Giuseppe Ambrosino y Loris De Nardi, *Imperial. Il ruolo della rappresentanza politica informale nella costruzione e nello sviluppo delle entità statuali (XV-XXI secolo)*, Bolzano, QuiEdit, 2018, pp. 57-79.

Bautista y Lugo, Gibran, "*Constantia et clementia*. El lenguaje de la gracia real en cuatro ciudades en rebeldía: Quito, México, Nápoles, Barcelona (1592-1652)", *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, núm. 40, 2020, pp. 211-255.

Bautista y Lugo, Gibran, *Integrar un reino. La ciudad de México en la monarquía de España, 1621-1628*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2021.

Bautista y Lugo, Gibran, "La república en el reflejo de la justicia real. Un enviado de México en Madrid, 1624-1626", *Prohistoria: Historia, Políticas de la Historia*, núm. 35, 2021. DOI: <https://doi.org/10.35305/prohistoria.vi35.1427>.

Bernabé Gil, David, *El municipio en la corte de los Austrias. Síndicos y embajadas de la ciudad de Orihuela en el siglo XVI*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2007.

Birocco, Carlo María, "La legación de Gabriel de Aldunate de 1695 y la resignificación de Buenos Aires en las jerarquías territoriales de la Monarquía hispánica", *Prohistoria. Historia, políticas de la historia*, núm. 35 (2021), pp. 331-358, en: <https://doi.org/10.35305/prohistoria.vi35.1428>.

Bonialian, Mariano, "Buenos Aires y la temprana globalización. Pensamiento y praxis de Martín Ignacio de Loyola, 1580-1605", *Prohistoria*, núm. 30 (2018), pp. 3-31.

Brancalasso, Giulio Antonio, *Labirinto de la corte con los diez predicamentos de cortesanos. Dos libros en los quales estan comprehendidos todos los bienes, y males que pueden, y suelen acontecer en las cortes de principes*, Nápoles, Iuan Bautista Gargano y Lucrecio Nucci, 1609.

Brendecke, Arndt, *Imperio e informacion: funciones del saber en el dominio colonial español*, Madrid, Iberoamericana, 2012.

Bromley, Juan, "El procurador de Lima en España. Años 1533 a 1620", *Revista Histórica*, núm. 21 (Perú), 1954, pp. 76-101.

Bruquetas de Castro, Fernando, *Las Actas del Cabildo de Lanzarote (siglo XVII)*, Arrecife, Servicio de Publicaciones del Cabildo de Lanzarote, 1997.

Bucca d'Aragona, Ferrante, "Aggionta alli Diurnali di Scipione Guerra di Ferrante Bucca d'Aragona", edición de G. De Blasiis, *Archivio Storico per le Province Napoletane*, XXXVI, 1911, pp. 124-205.

Calvo Rodríguez, Manuel, "Embajadas y embajadores de Barcelona enviados a la corte, en la segunda mitad del siglo XVII", *Pedralbes: Revista d'historia moderna*, 13-1, 1993, pp. 535-544.

Cardim, Pedro, "Political Status and Identity: Debating the Status of American Territories across the Sixteenth and Seventeenth Century Iberian World", *Rechtsgeschichte-Legal History*, 24, 2016, pp. 101-116.

Cardim, Pedro y Joan-Lluís Palos (eds.), *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 2012.

Carretero Zamora, Juan Manuel, *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1988.

Cartas de cabildos hispanoamericanos: Audiencia de Lima, Javier Ortiz de la Tabla Ducasse, Mª Jesús Mejías Álvarez, Águeda Rivera Garrido (eds.), Sevilla, CSIC/ Pontificia Universidad Católica del Perú/ Instituto Riva-Agüero, 1999.

Cattini, Marco, Marco Romani, y José María de Bernardo (eds.), *Per una storia sociale del político: ceti dirigenti urbani italiani e spagnoli nei secoli XVI-XVIII*, Roma, Bulzoni, 2005.

Correspondencia de la ciudad de Buenos Aires con los reyes de España: reunida en el Archivo de Indias de Sevilla, coordinado por R. Levillier, Buenos Aires, Municipalidad de Buenos Aires, 1915.

Cunill, Caroline y Francisco Quijano, "'Que nosotros quedemos en aquella figura como nuestra lealtad y servicios merecen": cadenas de representación en el Imperio hispánico", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2020, revista en línea, en: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/79325>.

D'Agostino, Guido, *La capitale ambigua: Napoli dal 1458 al 1580*, Nápoles, Società editrice napoletana, 1979.

D'Alessio, Silvana, "Le età delle metafore organicistiche", *Annali dell'Istituto Italiano per gli studi storici*, XXIII, 2008, pp. 217-264.

Di Tucci, Raffaele (ed.), *Il Libro verde della città di Cagliari*, Cagliari, Società editoriale italiana, 1925.

Díaz Ceballos, Jorge, "La configuración de la red urbana de la Castilla del Oro, 1508-1522", en Ofelia Rey Castelao y Tomás A. Mantecón Movellán (coords.), *Identidades urbanas en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2015, pp. 45-66.

Díaz Ceballos, Jorge, *Poder compartido. Repúblicas urbanas, monarquía y conversación en Castilla de Oro, 1508-1573*, Madrid, Marcial Pons, 2020.

Díaz Serrano, Ana, "El modelo político de la monarquía hispánica desde una perspectiva comparada: las repúblicas de Murcia y Tlaxcala en el siglo XVI", tesis de doctorado, Universidad de Murcia, 2010.

Díaz Serrano, Ana, "La república de Tlaxcala ante el rey de España durante el siglo XVI", en *Historia Mexicana*, 61-3, 2012, pp. 1049-1107.

Félicité, Indravati, *Négocier pour exister: les villes et les duchés du nord de l'Empire face à la France 1650-1730,* Berlín y Boston, De Gruyter Oldenbourg, 2016.

Felipo Orts, Amparo, *Insaculación y* élites *de poder en la ciudad de Valencia*, Valencia, Diputació Provincial de Valencia, 1996.

Firpo, Luigi, s. v. "Brancalasso, Gulio Antonio", en *Dizionario biografico degli italiani*, XIII, 1971, en: <https://www.treccani.it/enciclopedia/giulio-antonio-brancalasso_%28Dizionario-Biografico%29/>, consultado el 1º de marzo de 2021.

Fortea Pérez, José Ignacio, *Las cortes de Castilla y León bajo los Austrias*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008.

Fuertes, Miquel, "L'ambaixada del senyor de Gilet (1655-1656). La relació de la monarquía i el regne de València a mitjans del segle XVII", *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 42, 2016, pp. 249-264.

Fuertes, Miquel, "La embajada de Jerónimo Monsoriu (1650) y la defensa del reino de Valencia durante la Revolta Catalana", *Manuscrits. Revista d'Història Moderna*, 36, 2017, pp. 85-104.

Fuertes, Miquel, "Dos reinos en la corte de los Habsburgo. Síndicos y embajadores de valencia y Cerdeña (siglo XVII)", tesis de doctorado, Università di Cagliari-Universitat de València, 2020.

Fuertes, Miquel, "Los enviados por las ciudades reales de Cerdeña a su rey (siglos XIV-XIX). Una práctica continuada durante siglos", *Prohistoria: historia, políticas de la historia*, 35, 2021, pp. 275-305. DOI: <https://doi.org/10.35305/prohistoria.vi35.1426>.

Fuidoro, Innocenzo (V. D'Onofrio), *Successi del Governo del Conte D'Onatte: 1648*-1653, Nápoles, Lubrano, 1932.

García Valenzuela, Hortensia (ed.), *Índice de los libros de cabildo del Archivo Municipal de Granada (1497-1566)*, 2 vols., Granada, Universidad de Granada, 1988.

Gaudin, Guillaume, *El imperio de papel de Juan Díez de la Calle. Pensar y gobernar el Nuevo Mundo en el siglo XVII*, Madrid y Zamora, Fondo de Cultura Económica/ El Colegio de Michoacán, 2017.

Gaudin, Guillaume, "Un acercamiento a las figuras de agentes de negocios y procuradores de Indias en la Corte", *Nuevos Mundos, Mundos*

Nuevos, 2017, revista en línea, en: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/71390>, consultado el 31 de enero de 2021.

Gaudin, Guillaume, "La communication politique dans l'empire espagnol. Correspondance et actions des villes à la cour de Madrid, les cas philippin et barcelonais", en Florence Alazard (ed.), *Correspondances urbaines. Les corps de ville et la circulation de l'information XV^e^-XVII^e^ siècles*, Tornhout, Brepols, 2020, pp. 207-226.

Gaudin, Guillaume, "Movilidad y rugosidad en la comunicación política imperial: las primeras gestiones en la corte de los miembros de la expedición de Legazpi a Filipinas (1565-1573)", *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*. Debates puestos en línea el 24 de febrero de 2020, en: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/79411>, consultado el 22 de marzo de 2021.

Gaudin, Guillaume y Manuel Rivero Rodríguez (eds.), *"Que aya virrey en aquel reyno". Vencer la distancia en el Imperio español*, Madrid, Polifemo, 2020.

Gil, Xavier, "Good Law of Vassals: Fidelity, Obedience and Obligation in Habsburg Spain", *Revista Internacional de Estudios Vascos*. Cuaderno 5: *Forms of Union: the British and Spanish Monarchies in the 17th and 18th Centuries*, 2009, pp. 83-106.

Gil Pujol, Xavier, *La fábrica de la monarquía. Traza y conservación de la monarquía de España de los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2016.

Guía Marín, Luís, "A la cerca de l'horitzó: la nobleza valenciana i l'ambaixada del senyor de Borriol de 1654", *Saitabi: Revista de la Facultat de Geografia i Història*, núm. 51-52 (2001-2002), pp. 315-336.

Herrero Sánchez, Manuel, "La monarquía hispánica y las repúblicas europeas. El modelo republicano en una monarquía de ciudades", en Manuel Herrero Sánchez (ed.), *Repúblicas y republicanismo en la Europa moderna (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica-España, 2017, pp. 273-326.

Juan Vidal, Josep, "Relaciones entre el poder real y el poder municipal en Mallorca en tiempos de Felipe II", en *El món urbà a la Corona d'Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta: XVII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó*, edición de S. Claramunt Rodríguez, 3 vols.,

Barcelona, Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, 2003, vol. III, pp. 449-459.

Ledroit, Mathias, "Les ambassadeurs catalans à Madrid en 1640: chronique d'une guerre annoncée?", en Béatrice Pérez (dir.), *Ambassadeurs, apprentis et maîtres comploteurs. Les systèmes de renseignement en Espagne à l'époque moderne*, París, PUPS, 2010, pp. 333-341.

Ledroit, Mathias, "Los embajadores del Consejo de Ciento en la corte. Aproximación a la práctica diplomática de la ciudad de Barcelona en la época moderna", *Prohistoria: Historia, Políticas de la Historia*, 35, 2021, pp. 253-273. DOI: <https://doi.org/10.35305/prohistoria.vi35.1425>.

Manual de novells ardits vulgarment appellat Dietari del Antich Consell Barceloní, eds. F. Schwartz y Luna, y F. Carreras y Candi, 17 vols., Barcelona, Imprempta de Henrich y Companyía, 1892-1975.

Martínez Baracs, Andrea, *Un gobierno de indios: Tlaxcala, 1519-1750*, México, Fondo de Cultura Económica, 2008.

Martínez Ferrando, J. Ernesto (ed.), *Privilegios otorgados por el emperador Carlos V en el reino de Nápoles: Sicilia aquende el Faro: serie conservada en el Archivo de la Corona de Aragón*, Barcelona, CSIC, 1943.

Mauro, Ida, "*Mirando le difficoltà di ristorare le rovine del nostro honore.* La nobiltà napoletana e le ambasciate della città di Napoli a Madrid", en *Dimensioni e problemi della ricerca storica*, 1, 2014, pp. 25-50.

Mauro, Ida, "*Cavaliero di belle lettere e gentilissimi costumi ornato*. Un perfil cultural de los embajadores napolitanos en Madrid (siglos XVI y XVII)", en Diana Carrió-Invernizzi (ed.), *Embajadores culturales transferencias y lealtades de la diplomacia española de la edad moderna*, Madrid, UNED, 2016, pp. 367-395.

Mauro, Ida, "*Aunque no hayan más que el nudo nombre de Embajadores*. Gli ambasciatori provinciali della monarchia spagnola e il cerimoniale diplomático", *Cheiron. Materiali e strumenti di aggiornamento storiografico*, 1, 2018, pp. 134-158.

Mauro, Ida, "La rete diplomatica delle capitali senza re. Il sistema di "delegazioni interne" della monarchia spagnola", en Rosella Cancila (ed.), *Capitali senza re nella monarchia spagnola. Realità, relazioni, immagini (sec. XVI-XVIII),* Palermo, Mediterránea, 2020, pp. 471-494.

Mauro, Ida, "La justificación del envío de legaciones ante la corte por las ciudades de la monarquía hispánica (siglos *XVI-XVII*)", en *Prohistoria:*

Historia, Políticas de la Historia, 35, 2021, pp. 223-251. DOI: <https://doi.org/10.35305/prohistoria.vi35.1424>.

Mazín, Óscar, *Gestores de la Real Justicia. Procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la Corte de Madrid*, vol. I, México, El Colegio de México, 2007.

Mazín, Óscar, *Gestores de la Real Justicia. Procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la Corte de Madrid*, vol. II, *El ciclo de las Indias: 1632-1666*, México, El Colegio de México, 2017.

Muñoz, Antoni, y Jordi Catà, *Ambaixadors catalans a Madrid. Els inicis de la Guerra de Separació (16401-1641)*, Vic, Rafael Dalmau, 2015.

Muto, Giovanni, "1649: Napoli tra repressione e rilegittimazione", en Salvemini, Biagio y Angelantonio Spagnoletti (eds.), *Territori, poteri, rappresentazioni nell'Italia di età moderna. Studi in onore di Angelo Massafra*, Santo Spirito (Bari), Edipuglia, 2012, pp. 127-140.

Muto, Giovanni, "L'informazione plurale nell'Italia moderna: pratiche diplomatiche, relazioni, descrizioni del territorio", en Marcos Martín, Alberto y Carlos Belloso Martín (eds.), *Felipe II ante la historia: estudios de la Cátedra "Felipe II" en su 50 aniversario*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2020, pp. 375-401.

Negredo del Cerro, Fernando, *Los predicadores de Felipe IV. Corte, intrigas y religión en la España del Siglo de Oro*, Madrid, Actas, 2006.

Osorio, Alejandra B., *Inventing Lima: Baroque Modernity in Peru's South Sea Metropolis*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2008.

Pérez Aparicio, Carmen, "Centralisme monàrquic i resposta estamental: l'ambaixada valenciana del senyor de Cortes (1667-1668)", *Pedralbes: Revista d'historia moderna,* núm. 13-1 (1993), pp. 327-340.

Pérez Vejo, Tomás, *Repúblicas urbanas en una monarquía imperial. Imágenes de ciudades y orden político en la América virreinal*, Bogotá, Crítica, 2018.

Pontieri, Ernesto, "L'agitazione napoletana del 1564 contro il Tribunale dell'Inquisizione e la missione del teatino Paolo Burali d'Arezzo presso Filippo II", en *Nei tempi grigi della storia d'Italia: saggi storici sul periodo del predominio straniero in Italia,* Nápoles, Morano, 1957, pp. 231-288.

Privilegi e capitoli con altre gratie concedute alla fedelissima Città e Regno di Napoli, Milán, 1729.

Puente Luna, José Carlos de la, *Andean Cosmopolitans. Seeking Justice and Reward at the Spanish Royal Court*, Austin, University of Texas, 2018.

Quijano, Francisco, "Los argumentos del ayuntamiento de México para destituir al corregidor en el siglo XVI. El pensamiento político novohispano visto desde una institución local", *Estudios de Historia Novohispana*, 55, 2016, pp. 46-63.

Quijano, Francisco, *Las repúblicas de la monarquía. Pensamiento constitucionalista y republicano en Nueva España, 1550-1610*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 2017.

Quirós Rosado, Roberto, "La "hora napolitana" del Setecientos. La diplomacia provincial partenopea y la casa de Austria durante la Guerra de Sucesión española", *Dimensioni e problemi della ricerca storica*, 1, 2016, pp. 149-187.

Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias, 3 vols., Madrid, viuda de Joaquín Ibarra, 1791.

Rivero Rodríguez, Manuel, *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la monarquía hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, Akal, 2011.

Rodríguez Morel, Genaro (ed.), *Cartas del cabildo de la ciudad de Santo Domingo en el siglo XVI*, Santo Domingo, Editora Amigo del Hogar, 1999.

Rovito, Pier Luigi, *Il viceregno spagnolo di Napoli*, Nápoles, Arte tipografica, 2003.

Rúbriques de Bruniquer: ceremonial dels magnífichs consellers y regiment de la Ciutat de Barcelona, 5 vols., Henrich, Barcelona, 1912-1916.

Ruiz Ibáñez, José Javier, "Tiempo de guerra, tiempo de cambio. Resistencias, realidades y representaciones en los comienzos de la transición al pleno absolutismo en el reino de Murcia (1642-1669)", en José Javier Ruiz Ibáñez, Mario Rizzo y Gaetano Sabatini (eds.), *Le forze del príncipe. Recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la monarquía hispánica*, 2 vols., Murcia, Universidad de Murcia, 2004, vol. II, pp. 633-695.

Salomoni, Angiolo, *Memorie storico-diplomatiche degli ambasciatori, incaricati d'affari, corrispondenti e delegati,che la città di Milano inviò a diversi suoi principi dal 1500 al 1796*, Milán, Pulini al Bocchetto, 1806.

Sánchez Marcos, Fernando, "Los intentos de Barcelona en 1660-1661 de recuperar su status constitucional anterior a 1640", en *Mayurqa*, 1976, pp. 39-52.

Senatore, Francesco, "Diplomazia dentro e fuori: le ambascerie della città di Capua (1504-1559)", en Jean-Louis Fournel y Matteo Residori (eds.),

Ambassades et ambassadeurs en Europe (XV^e^-XVII^e^ siècles) pratiques, écritures, savoirs, Génova, Droz, 2020, pp. 149-173.

Signorotto, Gianvittorio, *Milano spagnola. Guerra, istituzioni, uomini di gobernó (1635-1660)*, Milán, Sansoni, 1996.

Spanò Bollani, Domenico, *Storia di Reggio di Calabria da tempi primitivi sino all'anno di Cristo 1797*, Nápoles, Stamperia del Fibreno, 1857.

Summonte, Giovanni Antonio, *Dell'Istoria della città e del Regno di Napoli*, 4 vols., Nápoles, Giacomo Gaffaro, 1640-1643.

Tassone, Giovan Domenico, *Observationes iurisdictionales politicae, ac practicae…*, Nápoles, Secondino Roncagliolo, 1632.

Thompson, Irving A. A., "*Cortes y ciudades*: Tipología de los procuradores, extracción social, representatividad", en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Moderna. Actas de la segunda etapa del Congreso Científico sobre la historia de las Cortes de Castilla y León. Salamanca, del 7 al 10 de abril de 1987*, Salamanca, Cortes de Castilla y León, 1989, pp. 191-248.

Truchuelo García, Susana, "Las élites guipuzcoanas: vínculos con la corte y gobierno de Consejos, Juntas y Diputación Provincial", en Enrique Soria Mesa, Juan Jesús Bravo Caro, José Miguel Delgado Barrado (coords.), *Las élites en la época moderna: "La monarquía española" (Economía y poder),* vol. 3, 2009, pp. 299-314.

Vargas Ugarte, Rubén, *Historia general del Perú*, 10 vols., Lima, Carlos Milla Batres, 1966.

Varona García, María Antonia, *Los procuradores de Valladolid en las Cortes del siglo XVI*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989.

Villamarín Gómez, Sergio, "Estamentos y generalitat, voces políticas del reino valenciano en los siglos XVII y XVIII", *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, 33, 2016, pp. 295-316.

Xammar, Joan-Pau, *Civilis doctrina de antiqvitate et religione, regimine, privilegiis et praeheminentiis inclytae ciuitatis Barcinonae*, Barcelona, Gabriel Nogués, 1644.

FRAY JULIÁN CHUMILLAS Y LA DEFENSA DE LA JURISDICCIÓN DEL COMISARIATO GENERAL DE INDIAS DE LA ORDEN DE FRAILES MENORES

Jonatan Moncayo Ramírez*

El inicio y conformación del oficio de comisario general de Indias para la Orden de Frailes Menores ya ha sido estudiado ampliamente en los clásicos trabajos de Luis Arroyo y Pedro Borges.[1] Como es sabido, en la Junta Magna de 1568 se ideó la constitución del procurador general para franciscanos, dominicos y agustinos.[2] Ante la necesidad de organizar las expediciones misioneras, se estipuló que se asentara en la corte del rey un procurador general para cada una de las órdenes mencionadas. El Consejo de Indias proveería las facilidades necesarias y el procurador, a su vez, mantendría informado al consejo de los religiosos que quisieran cruzar el Atlántico.

Para el caso de los franciscanos el procurador, de manera gradual, terminó convirtiéndose en comisario. El momento decisivo de dicho proceso se dio el 19 de febrero de 1572 cuando Felipe II entregó una instrucción a Juan de Bobadilla quien fue enviado a París para solicitar del ministro general la aprobación del comisario general de Indias. Este último tendría su residencia en la corte del rey y se ocuparía exclusivamente de los asuntos personales y administrativos de los franciscanos en territorios americanos, siendo tanto consultor como órgano ejecutivo del Consejo de Indias.[3] La decisión de crear el oficio de comisario general de Indias se tomó debido a que los provinciales españoles y los

* Universidad Iberoamericana Puebla.

[1] Arroyo, "Comisarios generales de Indias"; Borges, "En torno a los comisarios generales…".

[2] Arroyo, "Comisarios generales de Indias", p. 132.

[3] En el mismo tenor, el 9 de septiembre de 1572 Felipe II se dirigió al embajador en Roma, Juan de Zúñiga, para ordenarle que obtuviese de Su Santidad la creación del oficio del comisario general de Indias.

generales estaban muy cargados de otros negocios y residían lejos de la corte del rey; únicamente se podía recurrir a ellos con dificultad y pérdida de tiempo.[4] Con esta determinación se buscó resolver las problemáticas que se planteaban con ocasión de la ida y venida de los religiosos de las Indias Occidentales, el buen gobierno de vastos territorios, así como la organización de las expediciones misioneras.[5]

A finales del siglo XVII, al tiempo que se estaba revisando en Roma la causa del lego franciscano Sebastián de Aparicio, un acontecimiento fortuito propició un intenso debate en la Orden de Frailes Menores concerniente a la preeminencia de las Indias Occidentales puertas adentro de la corporación franciscana. Fray Diego de Leyba, procurador de la curia romana en la causa de beatificación de Sebastián de Aparicio, murió de forma inesperada en el año de 1688. Ante tal imprevisto y sin mayor demora el ministro general, fray Marcos de Zarzosa, dispuso de los papeles y efectos de la causa del venerable de la provincia del Santo Evangelio de México y los destinó a fray Gerónimo de Sosa, procurador general de la orden en la corte del papa. Por su parte, el comisario general de Indias, fray Julián Chumillas, una vez que tuvo noticia del deceso de Diego de Leyba, designó a fray Francisco Rosellón para el seguimiento de la causa de Sebastián de Aparicio.

Estos nombramientos simultáneos y contradictorios de procuradores dieron lugar a un conflicto de jurisdicción entre el ministro general de los franciscanos y el comisario general de Indias. Este último, es decir, Julián Chumillas, hizo hincapié en que luego de 120 años de creado el oficio de comisario, lo efectuado por el general era una novedad e intromisión que perjudicaba al real patronato, así como al gobierno político y eclesiástico de los reinos de las Indias. Por su parte, Marcos de Zarzosa expresó que las intenciones del comisario general de Indias se encaminaban a destruir la suprema, inmediata y universal potestad del general de la orden de San Francisco con el pretexto de la autoridad de su oficio. Ante la gravedad de lo disputado, fue necesario que se interpusiera la real autoridad para la composición de una controversia que estaba incursionando en el terreno de la difamación.

[4] Arroyo, "Comisarios generales de Indias…", p. 132.
[5] Borges, "En torno a los comisarios generales…", p. 162.

La "conflictividad", en palabras de Óscar Mazín, debe abordarse desde conceptos como jurisdicción, justicia, lealtad, obediencia, obligación, entre otros.[6] Este trabajo se adentra en la génesis de un conflicto analizado a la luz de elementos jurídicos y morales. Como trasfondo, destaco la capacidad de adaptación ante la adversidad del comisario general de Indias a lo largo del año 1689, así como la estrategia que siguió para hacer manifiesta la preeminencia de las Indias y la jurisdicción de su oficio tanto en la orden franciscana como en la monarquía hispánica.

Ambiciones desmedidas

El franciscano fray Julián Chumillas, lector jubilado y ex provincial de Cartagena, había sido designado el 11 de febrero de 1685 para desempeñar el oficio de comisario general de Indias. Unos meses más tarde, el 9 de junio, también se le otorgó el cargo de comisario general de la familia ultramontana.[7] A pesar de la relevancia de los nombramientos, Chumillas anhelaba la llegada del año 1688 cuando se celebraría el septuagésimo séptimo capítulo general de la orden. Sus aspiraciones eran muy claras. Todas sus maniobras se dirigían a un único objetivo, trazado con mucho tiempo de antelación: convertirse en ministro general. Sin perder de vista su propósito, entre 1685 y 1688 Julián Chumillas logró afianzar sólidos lazos con miembros importantes de la corte del rey. Cuando llegó el momento de viajar a Roma para tomar parte del capítulo, desde Madrid se consideraba que tenía muchas posibilidades de ser designado ministro general. No obstante, un enrevesado conflicto que mantenía con el entonces procurador general de los franciscanos en la corte del papa, fray Francisco Díaz de San Buenaventura, modificó por completo el escenario que Chumillas tenía previsto.

Francisco Díaz de San Buenaventura, reputado por ser un estudioso brillante,[8] fue enviado en junio de 1684 por orden de Carlos II a la corte

[6] Mazín, "Representaciones del poder episcopal…", p. 373.

[7] Este último cargo lo ocupó hasta el año de 1688. Papió, *El Colegio Seminario*…, p. 146.

[8] Ingresó en la orden franciscana en 1670. Fue profesor de Vísperas y de Filosofía en los conventos de Zamora y Toro (1676-1679); de Vísperas y Teología en Oviedo, Santiago y Salamanca (1679-1682); y de Prima en Salamanca (1683). Durante este tiempo, fue

del papa para defender la *Mística Ciudad de Dios* de sor María de Jesús de Ágreda, obra que había sido censurada por la Inquisición romana un año atrás.[9] La defensa de la causa contaba con todo el apoyo del rey, dispuesto a preservar el honor de la religiosa que fuera consejera espiritual de su padre.[10] La designación de Francisco Díaz para viajar a Roma contó con el favor de sor Ana Dorotea de Austria y de sor Mariana de la Cruz, monjas del monasterio de las Descalzas Reales; [11] del comisario general de los franciscanos en España, fray Marcos de Zarzosa de quien podía decirse abiertamente que Díaz de San Buenaventura disfrutaba de su entera amistad; del secretario del despacho universal, José de Veytia y Linaje;[12] así como de la reina madre doña Mariana de Austria.

A su llegada a Roma, Díaz de San Buenaventura llevaba consigo robustas cartas de presentación y recomendación. Lo primero que hizo fue entrevistarse con el agente y embajador de España, Francisco Bernaldo de Quirós;[13] con el protector de la orden franciscana, el cardenal Alderano

---

nombrado predicador apostólico, examinador sinodal del arzobispado de Santiago y calificador de la Inquisición. García Oro, "Francisco Díaz de San Buenaventura".

[9] Vázquez, "Origen y significado…", p. 732. La obra que dejó manuscrita sor María de Jesús de Ágreda tras su muerte en 1665 se imprimió en Madrid en 1670 por Bernardo de Villadiego. Aunque se publicó con la aprobación del general de los franciscanos, la obra carecía de la autoridad pontificia. Desde 1672 el inquisidor general ordenó que no circulara, en lo que se hacía un examen cuidadoso de su contenido. El libro fue censurado en 1683.

[10] Al respecto, véase Seco Serrano, *Cartas de sor María de Ágreda…*

[11] Como bien apunta Laura Oliván Santaliestra, ilustres mujeres de la familia real profesaban en el monasterio de las Descalzas Reales durante aquel tiempo. Sor Ana Dorotea de Austria era hija natural del emperador Rodolfo II. Sor Mariana de la Cruz era hija del cardenal infante don Fernando de Austria. Al respecto, véase Oliván Santaliestra, "Mariana de Austria en la encrucijada…".

[12] Autor de la obra *Norte de contratación de las Indias Occidentales*, en 1659 se le nombró tesorero y juez oficial de la Casa de Contratación. En 1677 se trasladó de Sevilla a Madrid como secretario de Estado del Consejo de Indias. Luego de ser nombrado secretario del despacho universal, Carlos II lo distinguió el 7 de abril de 1682 con el título honorífico de secretario de Estado. Reeder, "José de Veytia y Linaje"; Escudero, *Los secretarios de Estado…*, p. 421.

[13] Francisco Díaz de San Buenaventura tenía un fuerte vínculo con la Casa de Quirós de Asturias. Cabe recordar que su libro *Espejo seráfico*, impreso en Santiago por Antonio Frayz en 1683, lo dedicó a don Gutierre Bernaldo de Quirós. Cuando Díaz de San Buenaventura llegó a Roma, fue recibido generosamente por el entonces agente y embajador Francisco Bernaldo de Quirós. Este último era un "hombre de gran capacidad política".

Cybo;[14] y con el jesuita Juan de Caneda, procurador general de las provincias de España e Indias en Roma. Estos le brindaron información valiosa y le extendieron sus redes de apoyo para adentrarse en los intersticios de la política romana.

En poco más de un año el adelanto que obtuvo Francisco Díaz de San Buenaventura con destreza, ardides legales y con el beneplácito del ministro general Pedro Marini Sormano fue notable. Se le dio el título de lector jubilado, se le honró con el alto cargo de escritor oficial de la orden, se le otorgó el título de "padre de la provincia de Santiago" y se le nombró comisario general en la curia romana. Así, de la noche a la mañana se convirtió en el representante oficial de todas las provincias en la corte papal y en el superior ordinario de todos los frailes que moraran, aunque fuese de paso, en el convento de Santa María de Araceli.[15]

El ascenso acelerado de Francisco Díaz comenzó a observarse con recelo en Madrid y Roma. Los primeros en exponer su temor y desconfianza fueron algunos religiosos estantes en el convento de Araceli, aquellos que seguían diversas causas de beatificación y canonización. Hicieron llegar sus quejas a Madrid. Entre los inconformes se encontraba

---

Fue agente en Roma de 1678 a 1687. En 1678, al quedar vacante el puesto de "procurador y solicitador en la corte de Roma" por la promoción de Nicolás Antonio a fiscal del Consejo de Cruzada, se propuso a Francisco Bernaldo de Quirós para ocupar el empleo. En los cinco años de ínterin entre la salida de Roma del marqués del Carpio en 1683 y el nombramiento de un nuevo embajador, Francisco Bernaldo de Quirós realizó de forma simultánea los cargos de agente de España y de Nápoles con la gestión de la embajada vacante. En la gestión de Quirós como embajador utilizó todos los contactos que tenía ganados como agente: "De espías que tengo en diferentes partes de Roma sólo he gastado este año trescientos escudos porque el conocimiento que tengo en Roma ha facilitado sin gasto muchas noticias de personas de calidad, con quien en adelante serán precisas algunas demostraciones de agradecimiento en la forma que conviene a la calidad de las personas". Francisco Bernaldo de Quirós al Consejo de Estado. Roma, sin fecha, AGS, *Estado*, leg. 3.077. Tomado de Díaz Rodríguez, "El hombre práctico en Roma…", p. 11; Salinas, "La diplomacia española a través de los embajadores…", p. 372; Barrio Gozalo, "La Agencia de preces de Roma…", pp. 19-20.

[14] Perteneciente a la familia Cybo-Malaspina. En 1645 fue nombrado cardenal y secretario de Estado por Inocencio XI, cargo que ocupó de 1676 a 1689. En el terreno político, no era simpatizante de España por serlo, secretamente, de Francia. Gemma Paviolo, "I Testamenti dei Cardinali…", pp. 19-29.

[15] Vázquez, "Un franciscano al servicio…", pp. 204-211.

el procurador fray Diego de Leyba, encargado de la causa de Sebastián de Aparicio, lego franciscano de la provincia del Santo Evangelio de México.[16] Las acusaciones relativas a que Díaz de San Buenaventura todo lo entorpecía fueron aumentando y llegaron a oídos del comisario general de Indias, principalmente las quejas de que se rodeaba de hombres que "le consultan e inclinan la rodilla, celebrándole por el mayor hombre del mundo".[17]

La disputa entre Julián Chumillas y Francisco Díaz de San Buenaventura comenzó en 1686. En octubre de ese año murió el provincial de Santiago [¿de Compostela?, ¿de dónde?], fray Antonio de Velasco, y se eligió a fray Pedro Flores Osorio como el nuevo vicario provincial. Julián Chumillas, en su calidad de comisario general, envió a un visitador para que se realizara una nueva elección. Pedro Flores Osorio se negó a recibir al visitador y Chumillas, como respuesta, le envió sentencia de deposición y excomunión. Mientras tanto, desde Roma, Francisco Díaz de San Buenaventura, como "padre de la provincia de Santiago", obtuvo del cardenal Alderano Cybo un decreto de confirmación de la elección a favor de Flores Osorio, quedando así invalidada la sentencia del comisario general. Chumillas envió de vuelta al visitador para que designara como vicario a fray Antonio de Rabanal. Para dar solución a un conflicto que cada vez se tornaba más acalorado tuvo que intervenir el nuncio Marcelo Durazzo quien tomó la firme determinación de destituir a Antonio de Rabanal y reponer en el cargo a Pedro Flores Osorio. Francisco Díaz, con el ánimo de abatir el orgullo de Julián Chumillas, le solicitó al cardenal protector que mandara instituirle proceso. Así, Alderano Cybo se comunicó con Marcelo Durazzo para que castigara la obstinación de Chumillas. Cuando Durazzo se disponía a sancionar, el comisario general presentó recurso de fuerza contra lo obrado por el nuncio en

[16] Sebastián de Aparicio nació en La Gudiña, Orense, el 20 de enero de 1502. En 1535 se embarcó rumbo a Nueva España, asentándose en la ciudad de Puebla. Murió el 20 de febrero de 1600. En 1603 Felipe III solicitó al obispo angelopolitano Diego Romano se efectuasen las primeras informaciones sobre el lego franciscano para abrir su causa. Fue hasta el 2 de mayo de 1768 que fue declarado venerable y el 17 de mayo de 1789 cuando fue declarado beato. Lacueva Muñoz, "Beato Sebastián Aparicio de Prado"; Báez Hernández, "De los despojos corporales…".

[17] Vázquez, "Un franciscano al servicio…", p. 212.

la provincia de Santiago. Los alegatos tuvieron que ser discutidos en el Consejo de Estado el 23 de julio de 1687.[18]

De los años 1686 a 1688 las acusaciones entre Julián Chumillas y Francisco Díaz de San Buenaventura fueron una constante. Ambos se imputaron la falta de rectitud en sus acciones, juzgando que todo lo entorpecían a causa de su ambición desmedida. El punto clave fue cuando Chumillas señaló, a partir de los informes que recibía de los procuradores indianos que se encontraban en Roma, que Francisco Díaz se había olvidado de la causa de sor María de Jesús de Agreda que el rey le había encomendado, dedicándose a otros negocios y, lo que era más grave, que estaba entregado a los intereses de los ministros de Portugal y Francia con el objetivo de conseguir su apoyo para la candidatura al generalato en el próximo capítulo. Rápidamente se divulgaron rumores y panfletos en Madrid que perjudicaron la reputación de Díaz de San Buenaventura. Las primeras reacciones se suscitaron en el monasterio de las Descalzas Reales. Sor Ana Dorotea de Austria y sor Mariana de la Cruz le quitaron su apoyo, ofendidas debido a que cada día se "saben cosas que escandalizan". Los rumores llegaron a oídos de doña Mariana de Austria y a algunos consejeros de Estado, de tal manera que el 11 de julio de 1686 Francisco Díaz de San Buenaventura fue depuesto de su oficio de teólogo regio para la causa de María de Jesús de Ágreda.[19] Más que un simple conflicto interno en la orden franciscana, las denuncias de Chumillas y Díaz de San Buenaventura repercutieron en las cortes de Roma y Madrid. [20]

Aprovechando la endeble reputación que su adversario tenía para ese momento en la corte del rey, Julián Chumillas agotó todas las posibilidades para que Francisco Díaz fuera rápidamente expulsado de Roma. El capítulo general se llevaría a cabo en menos de un año y era urgente excluir a Díaz de San Buenaventura del escenario. Por esta razón, Chumillas porfió en demostrar que Francisco Díaz era perturbador de la paz, un elemento pernicioso para la orden franciscana y adversario declarado

[18] Vázquez, "Un franciscano al servicio…", pp. 212-214.

[19] Vázquez, "Origen y significado de los colegios…", p. 733.

[20] Isaac Vázquez trata de manera somera este conflicto, y nos remite a los papeles relativos a esta disputa, los cuales están ubicados en el Archivo General de Simancas, *Estado*, 3077. Vázquez, "Un franciscano al servicio…", pp. 212-216.

de la monarquía. Doña Mariana de Austria, convencida de lo mismo, le escribió el 10 de julio de 1687 al cardenal Cybo para que hiciera volver a Francisco Díaz a Madrid. No obstante, el cardenal siempre contestó con evasivas.[21]

Las acusaciones contra Díaz de San Buenaventura fueron en aumento, hasta llegar al punto de calificarlo de "apóstata con hábito". Ante los silencios y evasivas que llegaban desde Roma una comisión formada por don Antonio Sebastián de Toledo Molina y Salazar, II marqués de Mancera, del Consejo de Estado;[22] y el dominico fray Pedro Matilla, confesor del rey,[23] examinó las acusaciones contra Francisco Díaz. Cabe destacar que tanto el marqués de Mancera como el confesor del rey eran personas afectas a Julián Chumillas. La resolución de la comisión fue que Díaz debía regresar cuanto antes a Madrid por el bien de la orden franciscana y por la conveniencia del próximo capítulo general. El 25 de diciembre de 1687 Manuel de Lira, secretario de Estado, le escribió al nuevo embajador en Roma para que le hiciera saber a Francisco Díaz que debía retornar a Madrid.

Luis Francisco de la Cerda Aragón, marqués de Cogolludo, había sido designado oficialmente en septiembre de 1686 como el nuevo embajador, pero fue hasta el 3 de julio de 1687 cuando entró a Roma. Para ese momento, la disputa por la defensa jurisdiccional del *quartiere* o "barrio" de la embajada de España en la Ciudad Eterna se encontraba en un punto crítico.[24] Ante la situación adversa que encontró a su llegada,

[21] Vázquez, "Un franciscano al servicio…", p. 215.

[22] Fue virrey de Nueva España de 1664 a 1673. A su regreso a la corte, el marqués de Mancera se integró al círculo de doña Mariana de Austria, convirtiéndose en su mayordomo mayor, lo que provocó su destierro mientras fue primer ministro Juan de Austria. A la muerte de este último, el marqués regresó a la corte y Carlos II le concedió la Grandeza de España. Formó parte del Consejo de Estado desde el 10 de agosto de 1680. Crespí de Valldaura Cardenal, "Nobleza y corte…", p. 42.

[23] Catedrático de Prima en la Universidad de Salamanca y confesor de Carlos II desde 1686. López Arandia, "El sacrílego tirano…".

[24] Inocencio XI restringió la libertad de las sedes diplomáticas presentes en Roma. El Sumo Pontífice externó que, si bien no privaría del barrio a ningún embajador, tampoco admitiría a nadie nuevo si no renunciaba previamente al *quartiere*. Venecia fue la primera que experimentó la determinación de Inocencio XI, pues al ser retirado el embajador el papa declaró que no admitiría a su sucesor mientras la República no renunciase a la inmu-

el marqués de Cogolludo halló en Francisco Díaz de San Buenaventura un persistente colaborador. Por esta razón el embajador no estuvo dispuesto a prescindir de sus servicios. La respuesta que le brindó el 25 de enero de 1688 a Manuel de Lira fue que sí había comunicado la orden, pero que lo había hecho con gran pesar, pues en el fondo se trataba de falsas acusaciones motivadas por la envidia. Enfatizó que, si en Madrid se continuaba prestando más crédito a los decires de individuos particulares que a los informes de un ministro regio como él, no tendría más remedio que dejar el cargo.[25]

La defensa de Francisco Díaz por parte del marqués de Cogolludo no fue la única. A Madrid llegaron las apologías que en su favor enviaron Francisco Bernaldo de Quirós; las del cardenal Pío, protector del Imperio y de la Corona de España, el cual invocó, además, el parecer de

---

nidad del barrio. Venecia cedió y el nuevo embajador renunció al barrio en 1678. Lo mismo sucedió con el embajador polaco en 1680. Cuando estaba próximo el viaje de don Luis Francisco de la Cerda Aragón, marqués de Cogolludo, para ocupar la embajada en Roma, el nuncio Durazzo tuvo una audiencia con el rey el 26 de junio de 1687. La resolución pontificia era la misma. No se aceptaría la embajada de don Luis Francisco de la Cerda Aragón si antes no se declaraba que no pretendería la inmunidad del cuartel. Luego de varias negociaciones en las que se acordó que se instaría al marqués de Cogolludo a no pretender el cuartel, siempre y cuando Su Santidad tampoco se lo permitiese a otro embajador, Inocencio XI respondió que, si don Luis Francisco de la Cerda venía con dicha resolución, sería bien recibido. Así, el marqués de Cogolludo renunció a la inmunidad del barrio y pidió galeras al virrey de Nápoles para emprender su viaje a Roma. Entró en la corte pontificia el 3 de julio.

Sin embargo, a los pocos días sufrió afrentas. Los esbirros, sin ninguna necesidad, entraron en el barrio e hicieron mofa del embajador y de su familia. Don Luis Francisco de la Cerda se quejó enérgicamente con el cardenal Cybo. La manifestación pública de los esbirros por las calles del barrio de la embajada de España era una ofensa al rey y a su representante. En respuesta, se le informó al embajador que el paso de los esbirros no había sido para afrentarle, sino para tomar posesión del barrio y mostrar públicamente que ya no había la inmunidad. Carlos II condenó la afrenta y aprobó la queja de don Luis Francisco de la Cerda, pero le advirtió que no cometiese ninguna acción que pudiese molestar a Inocencio XI. Sin embargo, el 16 de noviembre de 1687 entró solemnemente en la ciudad de Roma el nuevo embajador francés sin renunciar a las prerrogativas del barrio. Esto implicó la puesta en marcha de nuevas negociaciones entre el embajador de España y el secretario de Estado de la Santa Sede. Al embajador español se le concedió una inmunidad restringida en el barrio, similar a la que se concedió al embajador de Francia. Al respecto, véase Barrio Gozalo, "El barrio de la embajada de España…".

[25] Vázquez, "Un franciscano al servicio…", p. 215.

la reina Cristina de Suecia en favor de Díaz de San Buenaventura; asimismo, las de Tirso González de Santalla, prepósito general de la Compañía de Jesús.[26]

El conflicto fue llevado al Consejo de Estado el 11 de marzo de 1688. Algunos consejeros juzgaron que en cuestiones internas de una orden religiosa no tenían por qué entrometerse; otros creyeron que el desacato de Díaz de San Buenaventura a las órdenes reales lo hacía merecedor de la expulsión de Roma. Nuevamente se tomó la determinación de que Francisco Díaz debía abandonar la corte del papa. Sin embargo, a pesar de la perseverancia de Julián Chumillas y las resoluciones de los decretos regios, Francisco Díaz de San Buenaventura, haciendo uso de diversas tácticas dilatorias, logró permanecer en Roma y encauzar las decisiones del septuagésimo séptimo capítulo general de los franciscanos.

Un oficio en disputa

Julián Chumillas llegó a Roma con cartas de recomendación de doña Mariana de Austria, de sor Mariana de la Cruz y de don Fernando Joaquín Fajardo de Requeséns y Zúñiga, VI marqués de los Vélez y presidente del Consejo de Indias.[27] Por orden de Inocencio XI, el capítulo debía ser presidido por el cardenal Alderano Cybo.[28] Poco le sirvió a Chumillas el apoyo que tenía desde Madrid, pues en Roma la afrenta experimentada con relación a la provincia de Santiago, su altivez y el

[26] Vázquez, "Un franciscano al servicio…", p. 216.

[27] Don Fernando Joaquín Fajardo era hijo de don Pedro Fajardo y Pimentel y de doña María Engracia de Toledo y Portugal. Su padre fue virrey de Valencia, Aragón, Navarra, Cataluña y Sicilia, además de ser embajador en Roma. Su madre, hija de los VI condes de Oropesa, fue aya de Carlos II. Nació en Zaragoza en 1635, al tiempo que su padre era virrey de Aragón. Cuando su padre murió en Sicilia, don Fernando Joaquín quedó bajo la tutela de su familia materna. En 1650 tomó posesión del marquesado. Ejerció el cargo de gobernador de Orán, fue virrey de Cerdeña y Nápoles, caballerizo mayor de la reina María Luisa de Orleáns, consejero de Estado y presidente del Consejo de Indias del 12 de noviembre de 1685 al 20 de septiembre de 1693. Schäfer, *El Consejo Real y Supremo de las Indias…*, vol. I, p. 335; Hernández Franco y Rodríguez Pérez, "La casa aristocrática de los Vélez…".

[28] Álvarez de la Fuente, *Diario histórico…* parte sexta, pp. 88-89.

descrédito al honor de Francisco Díaz que fomentó ampliamente en la corte del rey, estaba muy lejos de olvidarse. Así lo expresó el nuncio Durazzo en una carta escrita el 7 de agosto de 1687 dirigida al cardenal Cybo, en la cual enfatizó que "la cercanía del capítulo general permitirá mortificar a este comisario general, que lo merece más que ningún otro".[29]

El capítulo se efectuó el 5 de junio de 1688 en el convento de Santa María de Araceli. En contraposición a los intereses de Madrid, se designó como ministro general a fray Marcos de Zarzosa,[30] amigo y hombre de confianza de Francisco Díaz. Este último recibió el cargo de primer definidor general y Gerónimo de Sosa fue nombrado procurador general en la curia romana. Como puede observarse, el éxito de Francisco Díaz de San Buenaventura fue contundente.

Abrumado por la derrota, Julián Chumillas alistó su viaje de regreso a Madrid. En el ínterin murió en Roma fray Diego de Leyba, uno de los principales informantes de Chumillas sobre los movimientos de Díaz de San Buenaventura. Con tal acontecimiento quedaba interrumpida, de manera momentánea, la causa del venerable Sebastián de Aparicio.[31] Para Chumillas, la decisión de elegir al sucesor de Leyba, y con ello cumplir con sus obligaciones de comisario general de Indias, tenía que esperar un breve tiempo. De momento, el viaje de retorno significaba un análisis de lo vivido en los últimos meses. Regresar a Madrid en esas condiciones implicaba aceptar la pérdida de un proyecto de vida. No era fácil reconocer que se había subestimado al adversario. Lo más difícil consistía en redefinir el rumbo. Si el camino trazado durante tantos años tenía como objetivo alcanzar la más alta dignidad en la corporación franciscana, volver sobre lo andado y proyectar un nuevo horizonte no era

[29] Tomado de Vázquez, "Un franciscano al servicio…", p. 227.

[30] Marcos de Zarzosa, quien fuese lector jubilado, padre de la santa provincia de Andalucía y comisario general de la familia, ocupó el cargo de general hasta la fecha de su muerte, la cual acaeció el 9 de enero de 1690 en el convento de San Francisco el Grande de Madrid. Álvarez de la Fuente, *Diario histórico…*, parte tercera, p. 451.

[31] Diego de Leyba, pro ministro de la provincia del Santo Evangelio de México, y procurador destinado por dicha provincia para solicitar la causa de beatificación, publicó en Sevilla el año de 1687, en la imprenta de Lucas Martín de Hermosilla, su obra intitulada *Virtudes, y milagros en vida, y muerte del V. P. Fr. Sebastián de Aparicio*.

tarea sencilla. Nunca es fácil digerir el fracaso. Tampoco recobrar el ánimo luego de un suceso lastimoso y funesto.

A los pocos días de instalarse de nueva cuenta en la corte del rey, a Julián Chumillas le comenzaron a llegar noticias desde Roma de una serie de determinaciones tomadas por el nuevo ministro general, que afectaban directamente su jurisdicción. Entre las decisiones más inquietantes se encontraba la patente del 12 de octubre de 1688 por la cual Marcos de Zarzosa designaba que la causa del lego Sebastián de Aparicio la continuaría no alguien elegido por el comisario general de Indias, sino directamente el procurador general en la curia romana, Gerónimo de Sosa.[32]

Luego de comprobar que los rumores eran ciertos, Chumillas comprendió que el desasosiego que estaba experimentado no debía impedir que su respuesta fuera inmediata. Sus adversarios no estaban conformes con la victoria obtenida en el capítulo general, también estaban dispuestos a abatir su orgullo y postrar su honor. De este modo, con el ánimo de evitar cualquier contratiempo, el 12 de diciembre de 1688 Julián Chumillas, en tanto comisario general de Indias, designó a fray Francisco Rosellón, quien era "procurador provincial del Perú de la orden de San Francisco" en Roma, como procurador de la causa de Sebastián de Aparicio "a fin de que tuviesen efecto sus operaciones sin que se permitiese usar de otras letras, que se hubiesen despachado, por evitar inconvenientes".[33]

Enumeración de agravios

El año de 1689 resultó determinante para Julián Chumillas. No supuso la puesta en marcha de acciones destinadas a conseguir un ascenso en la orden franciscana. Fue un año que puso a prueba su capacidad de reacción y resistencia ante la acometida impetuosa de sus oponentes. Si de 1686 a 1688 todos sus movimientos fueron pensados para recibir el nombramiento de ministro general, el año de 1689 implicó para Chumillas

[32] Albín, *Memorial regular y verídico…*, f. 20v.

[33] Albín, *Memorial regular y verídico…*, f. 20v.; Chumillas, *Memorial jurídico, y legal…*, f. 23v.

consolidar su capacidad de representación del oficio de comisario general de Indias ante la corte del rey. Por esta razón fue necesario traer al centro del debate el lugar que ocupaban las Indias Occidentales, tanto en la corporación franciscana como en la monarquía hispánica. Para hacer escuchar su voz fue necesario elaborar un relato perfectamente argumentado. El licenciado Baltasar Álvarez de Acebedo fue el encargado de conjuntar los razonamientos de la defensa de Julián Chumillas en un memorial, impreso en Madrid, con el título *Memorial, jurídico, y legal que pone en las reales manos de V. Magestad el Comissario General de Indias Fray Julian Chumillas, del Orden de nuestro Padre San Francisco.*[34]

Julián Chumillas acudió ante Carlos II por dos razones. La primera para que "como rey y señor quite cuantos medios de opresión, ofensa y violencia se pretenden ejecutar". La segunda para que el rey, en cuanto parte interesada en la pretensión y manutención del oficio de comisario general de Indias "coadyuve en su defensa".[35] A fin de situar de manera precisa el agravio Chumillas participó la novedad introducida por Marcos de Zarzosa de nombrar, en su calidad de ministro general, un procurador para asuntos de Indias en una persona que no era de aquellas tierras y que no disponía de ningún conocimiento de la realidad indiana. En relación con esto último era costumbre que cada provincia enviara a sus procuradores, los cuales eran nombrados directamente por el comisario general de Indias "según constaba de los archivos del oficio". En este sentido, en tiempos del capítulo general de 1688, en Roma se encontraban cinco procuradores indianos que habían sido designados o ratificados directamente por Julián Chumillas para seguir causas de beatificación y canonización.

Era preciso recordar que el oficio de comisario general de Indias se había instituido porque el ministro general, al tener un gobierno tan dilatado, no estaba en condiciones de atender los negocios indianos con la brevedad que convenía. Por tanto, se debía tener presente que, siendo

[34] Una vez graduado de bachiller y de licenciado y recibido como abogado por los Reales Consejos, don Baltasar Álvarez de Acebedo (1655-1725) se desempeñó como letrado de la Orden de San Juan y como fiscal de la Comisión del Real Bolsillo. El 10 de noviembre de 1713 sería nombrado abogado general del Consejo de Indias. Barrientos Grandon, "Baltasar Álvarez de Acebedo".

[35] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, ff. 3r-v.

Gerónimo de Sosa procurador general en la curia romana, por sus manos corrían todos los negocios de la orden franciscana, de tal forma que sus ocupaciones le impedirían atender de forma conveniente y libre de todo estorbo los asuntos indianos. Más importante aún, al no estar supeditado Sosa al comisario general de Indias no se le podrían dar las órdenes convenientes para la expedición de los negocios, ni hacerle cargo si no cumplía como era debido, ni mucho menos tomarle cuenta de los gastos.[36]

Así, Julián Chumillas expresó su asombro por el entremetimiento de Marcos de Zarzosa, acción que, además de entorpecer y desautorizar el oficio de comisario general de Indias, vulneraba una jurisdicción ordinaria (no delegada), sin reparar que era del real patronato. Este es el eje central de su *Memorial* y en torno a él urdió su estrategia. Para ir más allá de los márgenes de un conflicto que podría pensarse que se refería exclusivamente a disputas internas de la corporación franciscana, la defensa de Chumillas enfatizó que la decisión arbitraria de Zarzosa atentaba contra el real patronato, por lo cual Carlos II debía atender y favorecer la petición no sólo de que no se alterara el oficio, sino que además se buscaran los medios para fortalecerlo.

Julián Chumillas manifestaba que en cuanto "vasallo de Vuestra Majestad" estaba en la obligación de defender el honor del oficio que se le había otorgado desde 1685, es decir, debía proteger todas aquellas características heredadas y que eran propiamente intrínsecas al comisario general de Indias, mismas que justificaban su posición en la orden franciscana.[37] De no hacerlo, se corría el riesgo de un mal manejo de los recursos destinados a las causas de beatificación y canonización provenientes de las Indias; además se podía llegar al descrédito de un oficio que era hechura del rey.

[36] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, f. 23.

[37] Con relación al honor y la honra, Marco Antonio de Camos señalaba lo siguiente: "El honor es bien político, que mueve a los hombres emprender gloriosos hechos […]. La honra no es más que un testimonio de la excelencia de la virtud, según dijo Aristóteles, y después dél Santo Tomás, por lo que es premio de la virtud […]. Llega a tanto la reputación, y decoro del honor, que debe el honrado no descuidarse jamás de conservarle […]. Así que el honor es en tanta estima que va al igual y parejo en opinión con la vida". Camos, *Microcosmia, y govierno universal del hombre christiano…,* p. 177.

Obstáculos en la corte del papa

Una de las preocupaciones centrales de Julián Chumillas consistía en el manejo del dinero que provenía de las Indias. Como era sabido, en 1684 se habían remitido para la causa de beatificación de Sebastián de Aparicio 8000 pesos, y para 1689 estaban en camino 15400 pesos en una flota para el mismo efecto.[38] No dudó en manifestar su preocupación relativa a que "no se perdiese ni divirtiese, por prelado alguno de la religión, en otros fines, sino que se conservase y consumiese en aquel para que le habían dado piadosamente los fieles vasallos de Vuestra Majestad". Debía prevenirse el escándalo de que recursos recabados para dar solución a necesidades indianas fueran dispersados de la noche a la mañana en fines completamente ajenos. Con este argumento justificó la pronta designación que hizo de Francisco Rosellón como el único procurador que debía continuar con la causa de Sebastián de Aparicio.

No obstante, la experiencia vivida por Francisco Rosellón en Roma a lo largo de 1689 fue todo menos placentera. En informes que hizo llegar a Madrid, Rosellón expuso abiertamente todas las incomodidades que tuvo que afrontar. Luego de ser nombrado procurador para la causa de Sebastián de Aparicio intentó establecer comunicación con el cardenal Alderano Cybo, protector de los franciscanos; sin embargo, Gerónimo de Sosa, en su calidad de procurador general en la curia romana, impidió que la comunicación tuviera efecto, argumentando que el nombramiento de Rosellón era improcedente. Para frenar de tajo la prosecución de sus negocios, Sosa esparció el rumor de que Rosellón tenía el antecedente de haber "consumido en gastos superfluos, profanos y escandalosos, crecidas cantidades de las limosnas de la causa del beato [Francisco] Solano"[39] y que, sin lugar a duda, obraría lo mismo en relación con la

[38] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, f. 23r.

[39] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, f. 24v. Francisco Solano nació en 1549 en la villa de Montilla en Córdoba. Llegó a las Indias Occidentales en 1589 y llevó a cabo su labor como misionero en el reino del Perú. Murió en Lima el 14 de julio de 1610. Fue beatificado por Clemente X el 24 de enero de 1675. La reapertura de la causa de Francisco Solano para su canonización se abrió en 1683. Francisco Rosellón fue designado como el procurador de dicha causa. García Oro, *San Francisco Solano*…; Luque Alcaide, "San Francisco Solano".

causa de Sebastián de Aparicio. También expresó que Rosellón salía constantemente del convento de Santa María de Araceli sin pedir permiso, por lo cual Sosa se había visto obligado a imponerle preceptos de obediencia, todo ello con un trato "indecente" y palabras "ajenas de la urbanidad, política y modestia religiosa".[40]

El rumor cobró tanta fuerza que el embajador Luis Francisco de la Cerda Aragón y el cardenal Alderano Cybo no reconocieron a Francisco Rosellón como procurador, razón por la cual, este último, completamente indignado, externó que "sobre esta entrega había padecido gravísimas quiebras su crédito en aquella corte". Una vez que llegaron los informes a Madrid, los posicionamientos tanto del embajador como del cardenal no sorprendieron a Julián Chumillas. La propagación del conflicto con Francisco Díaz, que encauzó las decisiones tomadas en el capítulo general, dañaba ahora de manera directa su jurisdicción como comisario general de Indias.

Para impedir que el escándalo alcanzara otras dimensiones, el cardenal Cybo le ordenó a Rosellón mudarse de convento y pasar del de Santa María de Araceli al de San Bartolomé en la isla Tiberina. Así, el procurador nombrado directamente por el comisario general de Indias se vio forzado no sólo a dejar "la celda propia de la causa y hecha a costa de [los recursos de las] Indias", sino también el dinero, alhajas, archivo, escrituras y papeles. En aquel momento quedaba a la deriva no sólo la causa de Sebastián de Aparicio, también se desacreditaba el oficio que tenía Julián Chumillas. La insolencia alcanzó, en palabras del comisario general de Indias, dimensiones inimaginables. No sólo se había llegado al punto del entremetimiento sino del despojo, lo cual representaba un atentado contra "la autoridad, jurisdicción y regalía de Indias".[41]

La cuantía de las Indias

Para conocer los razonamientos del *Memorial* de la defensa de Julián Chumillas es importante referirnos al concepto de movilidad, aquel

[40] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, f. 25r.
[41] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, f. 25r.

que nos permite discernir el *cursus honorum* que dio forma al oficio de comisario general de Indias, un concepto que se traducía en términos de evolución, el cual era significativo en el ámbito de lo sagrado. En este sentido, en un orden social de clasificaciones ratificadas por el derecho, la denominación del estatuto jurídico, es decir, aquellas palabras que designaban estatutos sociales, eran cosas expresamente tangibles.[42]

A decir de Antonio Manuel Hespanha, la denominación de los estatutos sociales comportaba derechos y deberes específicos plenamente identificados. La movilidad de estatuto no era una movilidad social en los términos que hoy entendemos; era más bien una movilidad onomástica o taxonómica. Mudar de nombre implicaba conseguir mudar de designación, de categoría, de estado.[43] Por consiguiente, el *Memorial* de Julián Chumillas evidencia el proceso de diferenciación y distinción de su oficio a lo largo del tiempo. Muestra el tránsito que se vivió en la orden franciscana de un cargo que en un primer momento se definió como procurador general y terminó convirtiéndose en comisario general de Indias. Con esto revela un conjunto de estrategias para afirmar su carácter específico, su aptitud y legitimidad para acaparar todo un conjunto de prerrogativas, afirmando que dicho oficio era intrínsecamente diferente de otros cargos puertas adentro de la corporación franciscana. Por tanto, no era casual que el énfasis del *Memorial* se colocara en el origen y evolución del oficio de comisario general de Indias, en las causas que animaron el contrato y concordia para su creación, en las bulas y constituciones que lo confirmaron, así como en las cédulas del rey que lo mantuvieron.[44]

Por ninguna razón se podía olvidar que el oficio en disputa era hechura del rey, en particular de Felipe II. La voluntad de este último para

[42] Como bien señalan José Javier Ruíz Ibáñez y Óscar Mazín, "el Antiguo Régimen fue un espacio de desigualdades esenciales; ninguna persona, ningún territorio, ninguna ciudad, ninguna entidad política y ninguna institución tuvo, ni podía tener, exactamente la misma dignidad que otra, sino que ellas experimentaron un conflicto permanente por definir jerarquía y precedencia; un conflicto consustancial a un orden social y político definido por la singularidad privativa". Mazín y Ruiz Ibáñez (eds.), *Las Indias Occidentales*…, p. 11.

[43] Al respecto, véase Hespanha, "Las estructuras del imaginario…".

[44] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, ff. 5r-9v.

que el comisario general de Indias residiera en su corte obedecía a la necesidad de evitar la dilación en los negocios indianos, quedando el comisario general de Indias obligado a dar cuenta al rey o al consejo de todo lo que fuese obrando. Tampoco se podía ignorar que el oficio en cuestión era un contrato celebrado entre tres: el rey, por la regalía de su real patronato; los franciscanos, interesados en asegurar un adecuado gobierno en las Indias; y el papa, para afirmar una mayor exaltación de la fe y pasto espiritual de las almas. De tal manera que ni el rey podía alterar el contrato por sí solo, sin concurrencia del ministro general y del papa, ni estos últimos sin intervención del rey por ser el principal interesado. Por tanto, ante cualquier intento de novedad se debía siempre consultar y nunca innovar arbitrariamente.[45]

Expuestos los pormenores del origen y evolución de su oficio, Julián Chumillas demostró que le tocaba por precisa obligación de su encargo el gobierno ordinario de todos los religiosos de su orden en las Indias "con omnímoda jurisdicción y veces del general en aquellas partes". Es decir, el comisario general de Indias, como juez ordinario, debía tener pleno conocimiento de todas las causas indianas y de todos los religiosos de Indias, sin importar donde se hallaren. Su jurisdicción omnímoda y privativa no sólo se limitaba a lo económico, sino también a la elección de oficios de la orden franciscana en los reinos del Perú y Nueva España, teniendo un lugar preponderante la designación de procuradores.

Defensa de la jurisdicción

Julián Chumillas expresa que la intromisión del ministro general era más grave de lo que quería reconocerse, pues no sólo se perturbaba el gobierno de su oficio, sino que daba ocasiones a disensiones y pleitos. Si se tenía dispuesto que en la jerarquía de prelados de ninguna manera se podían introducir unos en la jurisdicción de otros, aunque fueran superiores, no comprendía las intenciones del ministro general, considerando que el pleno ejercicio del oficio de comisario general de Indias no perjudicaba la autoridad de la cabeza de la corporación,

[45] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, f. 46r.

pues a dicha autoridad siempre se acudía para los recursos de agravio e injusticia.

El menosprecio acometido contra las Indias debía tener una reparación inmediata. La defensa de Julián Chumillas enfatiza que el rey, en cuanto juez, debía cuidar que a ninguno se le despojara de su derecho, porque, aunque se despacharan cédulas sobre ello se debían obedecer, pero no cumplir, debido a que éstas se conseguían en muchas ocasiones "por la importunidad de los pretendientes y no por la razón que les asiste". En este caso, la importunidad aludía al desconocimiento de la cuantía de las Indias. Chumillas señala que tiene "mucho de gobierno" mirar por la tranquilidad de provincias tan grandes y, sin lugar a duda, el oficio de comisario general de Indias, en una corporación tan dilatada como la franciscana, secundaba el buen funcionamiento del gobierno de la monarquía.[46]

La justicia por la que apelaba el comisario general de Indias nos remite a un contexto plurijurisdiccional, lo cual nos hace estar atentos al engranaje de jurisdicciones interconectadas y, casi siempre, contradictorias.[47] Julián Chumillas externaba que nadie que tuviera juicio negaría jamás que la fuente y origen de donde dimanaban la autoridad y el gobierno del comisario general de Indias era el ministro general, pero este último "únicamente puede lo que las leyes le permiten". En otras palabras, era innegable que "resplandece en él la jurisdicción, como cabeza, pero en cuanto a Indias y su gobierno ordinario, sólo se le dejó el lucimiento, no su ejercicio". Para ilustrar mejor estos razonamientos, la defensa de Julián Chumillas se apoyó en el origen y evolución del Consejo de Indias. Así como el Consejo de Castilla gobernó hasta el año de 1524 a las Indias, y era una de las partes que componían su jurisdicción suprema para asegurar el buen gobierno de territorios tan vastos, los asuntos indianos tuvieron que ser separados; "la causa de esto fue, por lo mucho que el Consejo de Castilla tenía a su cargo".[48] Lejos de provocar alteraciones o vicios, aquella medida se tomó para establecer un buen gobierno y erradicar abusos. Asimismo, en lugar de provocar desorden ayudó a la pronta y mejor expedición de los negocios de las Indias

[46] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, f. 4r.
[47] Guillamón Álvarez y Ruiz Ibáñez (eds.), *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla*…
[48] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, f. 33r.

> No porque V. Majestad sea la fuente de todas las jurisdicciones, que tiene en sus dominios, impide a sus consejos la que les tiene concedidas; ni éstos, aunque sean la cabeza inmediata de V. Majestad, detienen la que asiste a las audiencias subalternas; y éstas, tampoco, aunque sean superiores y que representen la real persona de V. Majestad, embarazan, ni pueden embarazar a los jueces ordinarios el curso de jurisdicción y gobierno ordinario, porque a unos y a otros les tiene V. Majestad concedida la jurisdicción que les asiste.[49]

Por consiguiente, la designación de procuradores indianos formaba parte de la jurisdicción suprema del comisario general de Indias y el ministro general estaba obligado a no interferir en dichas elecciones.

Sin embargo, también era sabido que no era la primera vez que el oficio sufría una afrenta. Entre los casos expuestos en el *Memorial* de Julián Chumillas destaca uno en relación con los reinos del Perú. El virrey Juan de Mendoza y Luna, tercer marqués de Montesclaros, tuvo que intervenir y componer una diferencia que hubo entre las dos provincias de Quito y del Nuevo Reino de Granada. Una vez que recogió las patentes, las remitió al ministro general para que declarara lo que se debía observar. No obstante, desde Madrid se despachó una cédula el 2 de diciembre de 1609 en donde, si bien se le dieron las gracias al virrey Mendoza y Luna por "haber evitado esta inquietud", se le amonestó y advirtió que de allí en adelante no se debía comunicar directamente con el ministro general sino con el comisario general de Indias.[50]

En otro momento fray José Maldonado[51] ya había expuesto que los ministros generales debían de abstenerse de introducirse en una jurisdicción que no les correspondía. Esto debido a que el ministro general fray Juan Merino había pretendido que el envío de comisarios al Perú y Nueva España le correspondía directamente a él. No obstante, Felipe IV contundentemente revocó todo lo que estaba en perjuicio del oficio, "y se

[49] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, f. 33v.

[50] "Y aunque esta vez fue bien ordenado el recurso al general, que dio las patentes, en vacante de comisario general de las Indias, ha parecido ordenaros, que de ordinario se ha de acudir al comisario general de las Indias, que reside en mi corte, y se tiene para este efecto con la autoridad, y veces de general". Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, f. 41v.

[51] José Maldonado fue comisario general de Indias de 1641 a 1652.

mandó que en adelante no se estatuyese cosa alguna contra el oficio del comisario general de Indias, sin consentimiento y beneplácito de V. Majestad, y que quedase siempre en su primera y originaria autoridad".[52]

Así, la defensa de Julián de Chumillas insistió en que, desde Felipe II hasta Felipe IV, todo lo concerniente a la jurisdicción del comisario general de Indias, en la medida en que era un oficio hechura del rey, se había defendido con vehemencia, pues se asumía como una de las "primeras joyas" entre las regalías del real patronato. Por tanto, toda intromisión y descrédito al oficio de comisario general de Indias debía ser considerada como una afrenta directa al rey.

Riesgos

La defensa de Julián Chumillas insistió en que no podía consentirse que en relación con las Indias se diera "a un tiempo y en la misma instancia dos cabezas", imagen que por sí misma era aberrante y "monstruosa",[53] pues eso significaría un perjuicio público lo cual de ningún modo, conforme a disposiciones claras de derecho, se podía ni debía admitir. De aceptarse la injerencia de Marcos de Zarzosa en la designación de procuradores indianos resultarían muchos inconvenientes, inquietudes, alborotos y turbaciones en el gobierno ordinario de las Indias. Se generaría confusión, pues las órdenes estarían encontradas. Alterarían la quietud, paz, observancia religiosa y el cumplimiento de los franciscanos en territorios indianos, pues en algún momento las órdenes serían contradictorias y "ni a uno ni a otro se obedecería". Se dividirían los franciscanos en bandos y parcialidades, perturbando la quietud de los reinos en Nueva España y el Perú, quedando "inquietas y confusas tantas formas de gobierno".[54]

Si se aceptaba el entremetimiento del ministro general en la designación de procuradores, no sólo quedaría "desquiciada la piedra fundamental", sino que gradualmente se iría cercenando la jurisdicción del

[52] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, f. 21r.
[53] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, f. 23r.
[54] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal* …, f. 45r.

comisario general de Indias, de tal forma que en poco tiempo le quedaría al oficio únicamente el nombre y poco o nada tendría que hacer en Madrid. Si se llegaba a este punto, el rey tendría que recurrir a nuevas concordias como sucedió en tiempos de Felipe II; "y si entonces lo cedieron, sería muy dudoso que lo hiciesen ahora, porque es muy estimable este oficio, por su independiente y absoluta autoridad".[55]

Otro peligro latente, de aceptarse la intromisión de Marcos de Zarzosa en asuntos indianos, consistía en que en un momento determinado la dignidad de ministro general podría ser ocupada por un "extranjero". ¿Qué sucedería si tomase el cargo un "italiano, genovés o francés (que ya lo pretenden)"? Al respecto, la defensa de Julián Chumillas intentó mostrar un escenario embrollado donde ministros generales extranjeros llenaban las Indias de "religiosos faccionarios y perjudiciales a los reinos" y perniciosos a los privilegios y derechos del rey;[56] unos ministros generales que "considerarían esta regalía por propia y personal" y gobernarían las Indias "a su modo y arbitrio", donde se experimentarían "las malas consecuencias de este influjo". Por tanto, la conciencia del rey no podía admitir que por el simple entremetimiento de Marcos de Zarzosa se provocaran, en un futuro, "daños, perturbación de la paz, pleitos, gastos y escándalos, que de aquí se han de seguir […] si llegase el tiempo en que sea francés el [ministro] general".[57] De tal manera que Julián Chumillas buscó hacer evidente que únicamente el rey y el oficio de comisario general de Indias eran los que quedarían perjudicados "si el padre general vence".[58]

El rumor no es un argumento sólido

Si la persistencia del conflicto que provenía desde Roma se debía al supuesto mal comportamiento del procurador Francisco Rosellón, teniendo como resultado "procedimientos escandalosos en la materia más

[55] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, ff. 43r-43v.
[56] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, ff. 43r-43v.
[57] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, f. 47r.
[58] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, f. 44r.

sagrada que tiene la iglesia", para Julián Chumillas si dichos actos fuesen ciertos Rosellón no sólo sería merecedor de remoción sino del más severo y riguroso castigo.[59] Sin embargo, para ese momento los informes que tenía el comisario general de Indias en sus manos respaldaban la "buena fama y costumbre" del procurador que él había designado no sólo para continuar con la causa de Francisco Solano sino también para seguir la de Sebastián de Aparicio.

Para que el comisario general de Indias pudiera remover, suspender o privar del ejercicio al procurador Rosellón era necesario que se formara causa alegada y probada, y que esta se llevara a juicio, pues "ni Dios condena a nadie sin oír, ver las causas y justificar el proceso". Además, esto debía realizarse con sumo cuidado, principalmente considerando que se trataba de una persona que ostentaba el cargo de procurador el cual tenía correspondencia directa con el honor, "porque el puesto granjea por la persona, y la persona no desmerece por el puesto".[60]

Así, la causa contra Rosellón tenía que ser de oficio o a pedimento de parte. Respecto a esta última, hasta ese momento nadie había presentado ninguna petición para que el comisario general de Indias tomara cartas en el asunto.[61] En cuanto a la causa de oficio, para que esta tuviera efecto se necesitaba demostrar la mala fama del procurador y la extensión del rumor público de sus infames actos. Por tanto, para prevenir el error y el engaño, la noticia del delito debía nacer de "varones cuerdos y timoratos, no de malévolos y envidiosos". Como advertían los moralistas, debía prevalecer la "fama de la mayor parte", de lo contrario se estaría incurriendo en un despojo violento.[62] En el caso de Rosellón, ¿cómo se podría demostrar la mala fama del procurador? Para exhibirla se necesitaba de informes que vinieran desde Roma. En este punto, de la defensa de Julián Chumillas despuntaba algo fundamental. El ministro general Marcos de Zarzosa, por sí solo, no constituía por ningún motivo "la mayor parte", aunque sí era el testigo más autorizado. De tal manera que los informes que se habían realizado en relación con el procurador

[59] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, f. 46v.
[60] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, ff. 49r-49v.
[61] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, ff. 50v-51r.
[62] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, f. 50r.

Francisco Rosellón no calificaban el número "para saber si es de la mayor parte", ni tampoco daban seguridad de que no se estuviera cometiendo calumnia: "porque en la generalidad de un informe, si cabe lo bueno del que le hace, tiene posibilidad lo malo, de que puede adornarse el que se lo escribe, o los que le dan esta noticia, porque como hombres (que no son ángeles) están sujetos, o a padecer error en lo que aseguran o a notar por odio al que no tienen buena voluntad".[63]

Si bien la defensa de Julián Chumillas siempre intentó demostrar en su *Memorial* que el descredito del oficio de comisario general de Indias era una afrenta directa a las Indias y al rey, no podía olvidarse que la calumnia provenía de sus adversarios —en particular de Francisco Díaz de San Buenaventura—, siempre dispuestos a esparcir acusaciones falsas y maliciosas; aquellos que "no son ángeles" y que estaban sujetos por el odio. En otras palabras, no había razonamientos sino únicamente adorno de errores de hombres que "no tienen buena voluntad". Por tanto, para evitar un descrédito infundado, Julián Chumillas le solicitó al rey que se pidieran informes secretos al embajador en Roma, a los cardenales y demás personas "que sin sospecha de enemistad", pudieran asegurar la fama de Francisco Rosellón. Si de ello resultará que era "cómplice y reo de los excesos que se le imputan", el comisario general de Indias y sólo él, haciendo uso de su jurisdicción omnímoda y privativa, lo removería de su cargo sin ningún miramiento.[64]

Conclusiones

El Consejo de Indias mostró interés en mantener el oficio defendido por Julián Chumillas en su "primitiva autoridad", tomando en consideración lo "que a V. Majestad le ha costado y lo envidiosa que es esta regalía". El consejo ordenó al embajador Luis Francisco de la Cerda Aragón que tuviera por procurador legítimo de la causa de Sebastián de Aparicio a Francisco Rosellón a quien se le debía restituir a su celda del convento de Santa María de Araceli. También se le debía entregar el dinero

[63] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, f. 50v.
[64] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, f. 52v.

junto con algunas alhajas, así como todos los papeles concernientes a la causa de Sebastián de Aparicio.

El marqués de Cogolludo quedó obligado a advertirle a Gerónimo de Sosa que no podía entorpecer el uso y ejercicio del negocio encargado a Rosellón. Por tanto, no se le podía impedir que saliera del convento para acudir a las causas que tuviera a cargo de las provincias de las Indias, pues debido a su nombramiento de procurador él, como aquellos que le sucedieran, tenían pleno derecho de hacer valer privilegios y exenciones por encontrarse bajo la protección del rey. Si para conseguirlo era necesario pasar oficios por el cardenal Alderano Cybo, el embajador debía hacerlo en la forma que considera conveniente. En despacho aparte, Carlos II encargó al ministro general Marcos de Zarzosa le ordenara lo mismo a Gerónimo de Sosa. La resolución se le comunicó a Julián Chumillas el 13 de septiembre de 1689 para que lo notificara a Francisco Rosellón y le solicitara al embajador su pronto cumplimiento.[65]

En su *Tesoro de la lengua castellana* Sebastián de Covarrubias señala que *representar* significaba "hacernos presente alguna cosa con palabras, o figuras que se fijan en nuestra imaginación", así como "encerrar en sí la persona de otro como si fuera él mismo, para sucederle en todas sus acciones, y derechos".[66] A lo largo de 1689 Julián Chumillas buscó, por medio de su *Memorial*, consolidar su capacidad de representación ante la corte de un oficio que era hechura del rey. Para hacer escuchar su voz y asegurar la defensa de su honor ante los rumores de sus adversarios, Chumillas porfió en demostrar que aquel conflicto se dirigía a generar un menosprecio de las Indias.

El ministro general Marcos de Zarzosa murió el 9 de enero de 1690. No obstante, los embates desde Roma dirigidos a Chumillas estuvieron lejos de llegar a su fin. La defensa de la jurisdicción del comisario general de Indias, encaminada a demostrar que a dicho oficio le correspondía de manera privativa el nombramiento de procuradores indianos, formó parte de una fatigosa disputa entre Julián Chumillas y Francisco Díaz de San Buenaventura. Al tiempo que el comisario general de Indias mostraba

[65] Chumillas, *Memorial jurídico, y legal*…, ff. 27r-27v.
[66] Covarrubias, *Tesoro de la lengua*…, f. 160r.

en la corte del rey los alcances y límites de la jurisdicción de su oficio, el fortalecimiento de los colegios de misiones franciscanas y la renovación de sus estatutos, impulsada por Díaz de San Buenaventura, abrieron un nuevo frente de conflicto.

Referencias bibliográficas

Albín, Juan, *Memorial regular y verídico, que pone en las reales manos de V. Magestad el ministro general de toda la orden de S. Francisco fray Juan Alvin, en que representa la suprema, y ordinaria autoridad que tiene universalmente sobre todos los frayles de esta orden, y la especial, que tiene sobre los comisarios generales de la familia y de Indias, y sus gobiernos, sobre los procuradores y agentes de la curia romana y cortes de los reyes, y sobre el vicecomissario de Indias de Sevilla. Y manifiesta las irregulares pretensiones contenidas en un Memorial de el comissario general de Indias fray Julian Chumillas* [*ca*. 1690-1692].

Álvarez de la Fuente, José, *Diario histórico, político-canónico y moral. Su autor el padre fray Joseph Álvarez de la Fuente, predicador general del numero en su religion, y de su magestad, difinidor, e hijo de la Santa Provincia de Castilla de nuestro P. S. Francisco. Y le dedica al reverendissimo padre fray Juan de Soto, lector jubilado, theologo de su Mag. en la Real Junta de la Immaculada Concepción, y ministro general del Orden de N. P. S. Francisco. Dividido en doce partes por los doce meses del año.* Parte primera [-duodécima], Madrid, por Thomas Rodríguez Frías, 1732-1733.

Arroyo, Luis, "Comisarios generales de Indias", *Archivo Ibero-americano*, XI: 46, abril-junio, 1952, pp. 129-172.

Báez Hernández, Montserrat Andrea, "De los despojos corporales a la reliquia y su imagen: el caso angelopolitano del beato Sebastián de Aparicio", tesis de maestría, México, UNAM, 2017.

Barrientos Grandon, Javier, "Baltasar Álvarez de Acebedo", en Real Academia de la Historia, *Diccionario biográfico electrónico,* en: <http://dbe.rah.es/>.

Barrio Gozalo, Maximiliano, "El barrio de la embajada de España en Roma en la segunda mitad del siglo XVII", *Hispania. Revista Española de Historia,* LXVII: 227, 2007, pp. 993-1024.

Barrio Gozalo, Maximiliano, "La Agencia de preces de Roma entre los Austrias y los Borbones (1678-1730)", *Hispania*, 74: 246, enero-abril, 2014, pp. 15-40.

Borges, Pedro, "En torno a los comisarios generales de Indias entre las órdenes misioneras de América", *Archivo Ibero-americano*, XXIII: 90-99, abril-septiembre, 1963, pp. 145-196.

Camos, Marco Antonio de, *Microcosmia, y govierno universal del hombre christiano, para todos los estados y qualquiera de ellos. Dirigido a don Antonio de Cardona, duque de Sessa y Soma, del Consejo del Rey nuestro señor, y por su magestad embaxador de España en Roma. Va por diálogos dividido en tres partes, en la primera se trata de las personas reales, y de su gobierno de paz y guerra, consejos y ministros. En la segunda, del gobierno político, magistrados, y personas ocupadas en ellos: y de la economía y estados a la Republica necesarios. En la tercera y última de la Monarchia Ecclesiastica y personas de ese estado, y religioso. Compuesto por el maestro F. Marco Antonio de Camos, prior del monasterio de S. Augustín de Barcelona*. Impresso en Barcelona, en el Monasterio de Sancto Augustin, por Pablo Malo, 1592.

Chumillas, Julián, *Memorial jurídico y legal, que pone en las reales manos de V. Magestad el comissario general de Indias fray Julian Chumillas, del orden de nuestro padre San Francisco. En que representa la justa razón que le precisa; las legales que le asisten, para que en nada se alteren, ni vulneren las prerrogativas de su cargo, ni su jurisdicción, y que se le reintegre en lo que se pueda considerar despojado. Y los motivos para que se mande recoger un decreto, que a instancia del padre general de toda la familia fray Marcos Zarzosa ha mandado expedir V. Magestad, contra las Constituciones de la religion, y su observancia, y la creación y origen de este oficio, y el Real Patronato de V. Magestad*, Madrid, 1689.

Covarrubias Horozco, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española. Compuesto por el licenciado don Sebastian de Cobarruvias Orozco, capellán de su magestad, maestrescuela y canonigo de la santa Iglesia de Cuenca, y consultor del Santo Oficio de la Inquisición. Dirigido a la magestad católica del rey don Felipe III nuestro señor*, en Madrid, por Luis Sánchez, 1611.

Crespí de Valldaura Cardenal, Diego, "Nobleza y corte en la regencia de Mariana de Austria (1665-1675)", tesis de doctorado, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2013.

Díaz Rodríguez, Antonio José, "El hombre práctico en Roma: familia y méritos en la elección de agentes curiales de la monarquía hispánica", en Francisco Sánchez-Montes González, Julián José Lozano Navarro, y Antonio Jiménez Estrella (coords.), *Familias, élites y redes de poder cosmopolitas de la monarquía hispánica en la Edad Moderna (siglos XVI-XVIII)*, Granada, Comares, 2016, pp. 57-79.

Escudero, José Antonio, *Los secretarios de Estado y del despacho (1474-1724)*, Madrid, Boletín Oficial del Estado, 2020.

García Oro, José, *San Francisco Solano. Un hombre para las Américas*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1988.

García Oro, José, "Francisco Díaz de San Buenaventura", en Real Academia de la Historia, *Diccionario biográfico electrónico*, en: <http://dbe.rah.es/>.

Gemma Paviolo, Maria, *I Testamenti dei Cardinali Alderano Cybo (1613-1700)*, Morrisville, Lullu Press, 2018.

Guillamón Álvarez, Francisco Javier, y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla: sociedad y poder político 1521-1715: homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001.

Hernández Franco, Juan, y Raimundo A. Rodríguez Pérez, "La casa aristocrática de los Vélez y la solicitud de la Grandeza de España de primera clase", en Francisco Andújar Castillo y Julián Pablo Díaz López (coords.), *Los señoríos en la Andalucía moderna. El marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 307-319.

Hespanha, Antonio Manuel, "Las estructuras del imaginario de la movilidad social en la sociedad del Antiguo Régimen", en Francisco Chacón Jiménez y Nuno G. Monteiro (eds.), *Poder y movilidad social: cortesanos, religiosos y oligarquías en la península ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid, CSIC/ Universidad de Murcia, 2006, pp. 21-42.

Lacueva Muñoz, Jaime J., "Beato Sebastián Aparicio de Prado", en Real Academia de la Historia, *Diccionario biográfico electrónico*, en: <http://dbe.rah.es/>.

López Arandia, María Amparo, "El sacrílego tirano de la conciencia del Monarca. Pedro Matilla, confesor de Carlos II (1686-1698)", en Antonio Castillo Gómez y James S. Amelang, *Opinión pública y espacio urbano en la Edad Moderna*, Gijón, Trea, 2010, pp. 473-500.

Luque Alcaide, Elisa, "San Francisco Solano", en Real Academia de la Historia, *Diccionario biográfico electrónico*, en: <http://dbe.rah.es/>.

Mazín, Óscar, "Representaciones del poder episcopal en Nueva España (siglos XVII y primera mitad del XVIII)", en Óscar Mazín (ed.), *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*, México, El Colegio de México, 2012, pp. 373-401.

Mazín, Óscar y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Las Indias Occidentales: procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas*, México, El Colegio de México, 2012.

Oliván Santaliestra, Laura, "Mariana de Austria en la encrucijada política del siglo XVII", tesis de doctorado, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2006.

Papió, Juan, *El Colegio Seminario del Arcángel San Miguel de Escornalbou. Manifestado en los tres estados que ha tenido: en las vidas del fundador y otros padres misioneros; en los casos raros de las missiones; en un devoto y tierno llanto de un pecador a los pies de un crucifixo; y en un delicioso ramillete de rarissimas flores y frutos de la religión del serafico patriarcha san Francisco. Su autor el M. R. P. Fr. Juan Papió, predicador apostolico, escritor de dicho seminario, lector dos veces jubilado, doctor y ex cathedratico de filosofía y theologia en la Real y Pontificia Universidad de Cervera, padre de la provincia de Cataluña, examinador sinodal de los obispados de Barcelona, Gerona, Vich, Urgel, Solsona, etc. Dedícalo a Jesus Crucificado, por nuestro amor*, Barcelona, en la imprenta de los padres Carmelitas Descalzos, 1765.

Reeder, John, "José de Veytia y Linaje", en Real Academia de la Historia, *Diccionario biográfico electrónico*, en: <http://dbe.rah.es/>.

Salinas, David, "La diplomacia española a través de los embajadores en La Haya (1665-1700)", *Bulletin Hispanique*, 90: 3-4, 1988, pp. 363-373.

Schäfer, Ernst, *El Consejo Real y Supremo de las Indias: su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*, 2 vols., Madrid y Valladolid, Marcial Pons/ Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 2003.

Seco Serrano, Carlos, *Cartas de sor María de Ágreda y de Felipe IV*, 2 vols., Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1958.

Solorzano Pereira, Juan de, *De Indiarum Iure sive de Iusta Indiarum Occidentalium Gubernatione. Tomus secundus. In quo Omnia quae ad servitia*

personalia, Tributa, Decimas, et Commendas Indorum spectant, exactissime pertractantur, Lugduni, Sumptibus Laurentti Annison, 1672.

Vázquez, Isaac, "Un Franciscano al servicio de los Habsburgo en la Curia Romana: Francisco Díaz de San Buenaventura (1652-1728), II", *Archivo Ibero-americano*, XXIII: 90-9, abril-septiembre, 1963, pp. 197-266.

Vázquez, Isaac, "Origen y significado de los colegios de misiones franciscanos", en *Actas del III Congreso Internacional sobre los franciscanos en el Nuevo Mundo (siglo XVII), La Rábida, 18-23 de septiembre de 1989*, Madrid, Deimos, 1990, pp. 725-771.

EL VIEJO MUNDO EN EL SER Y QUEHACER DE LOS MAGISTRADOS DE LA REAL AUDIENCIA DE LIMA (SIGLO XVII)

José de la Puente Brunke*

Introducción

El grupo humano integrado por los magistrados de la Real Audiencia de Lima —oidores, alcaldes del crimen y fiscales— ha sido objeto de estudios que, desde perspectivas diferentes, han analizado —entre otras cosas— su formación académica, sus orígenes sociales, sus vinculaciones con la sociedad limeña o los procesos mediante los cuales se adoptaban los fallos judiciales. Por otro lado, y en la línea del creciente desarrollo de las perspectivas trasatlánticas de análisis, y de las "historias conectadas", se han realizado también algunos estudios comparados sobre los jueces en el Nuevo Mundo y los de la península ibérica. Es propósito de esta ponencia indagar más específicamente en torno a la visión sobre el Viejo Mundo y los vínculos con Europa de los magistrados del tribunal limeño, independientemente de que fueran criollos o peninsulares. Estudiaremos no sólo vinculaciones de carácter social y económico, sino también —y sobre todo— expresiones o pareceres que los magistrados pudieron manifestar acerca de la metrópoli, o planteando comparaciones entre esta y las Indias, o expresando las aspiraciones profesionales que pudieron tener en comparación con sus pares en España. Así, por ejemplo, un anhelo frecuentemente expresado, pero pocas veces alcanzado, fue el de pasar a ostentar el estatus de consejeros del Real y Supremo Consejo de las Indias, una vez finalizadas sus tareas en Lima, o bien el de formar parte de audiencias en la península.

Como telón de fondo del tema de estudio que planteamos está el problema del gobierno en la distancia, crucial en lo referente al Nuevo Mundo. En efecto, grandes fueron las dificultades que tuvo que enfrentar

* Pontificia Universidad Católica del Perú.

la monarquía católica para regir los destinos de tan vastos y alejados territorios. Este es un asunto que en las últimas décadas —como ya lo han apuntado Óscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez— ha sido materia de diversos análisis los cuales han centrado su atención en los mecanismos que permitieron la integración y la permanencia, bajo la autoridad de la monarquía católica, de dominios tan vastos y tan distantes entre sí durante tres centurias. Estos análisis han sido favorecidos por el hecho de que se han ido superando "viejas barreras" que impedían estudiar la monarquía hispánica como un conjunto. En este sentido se ha puesto de relieve —entre otros factores— la importancia del estudio de la circulación en los ámbitos ibéricos, en lo concerniente a personas, a objetos y a discursos políticos. En cuanto a la circulación de personas, diversos autores han centrado su atención en el muy numeroso grupo que se desplazó a lo largo de diversos puntos del imperio hispánico, lo cual habría contribuido a cohesionar esos territorios. Entre ellos estaban los agentes de la administración y, en particular, los magistrados de las audiencias.[1] Se ha planteado que los agentes de la administración constituyeron una suerte de "argamasa" que contribuyó de modo decisivo a integrar los dominios hispánicos.[2]

Siendo cruciales las audiencias por entonces se vio como fundamental que los magistrados que las integraban fueran los más adecuados, teniendo en cuenta la dificultad que planteaba la lejanía de la metrópoli. Lo tuvo muy claro Juan de Solórzano Pereira quien en su *Política indiana* ponderó ese factor al referirse a los ministros de las audiencias en Indias:

> […] en que de ordinario se tratan y ofrecen materias tan graves y que tienen tan lejos el reparo y remedio de lo que se pecare o errare en ellas por malicia o por ignorancia. Y no me agrada lo que algunos suelen decir que los mismos oficios y negocios irán descubriendo, informando y adelantando su suficiencia, porque como lo advierte bien el glorioso San Bernardo, en los monasterios se pueden recibir hombres de quien se espere que se irán mejorando; pero los oficios y magistrados más fácilmente

[1] Mazín y Ruiz Ibáñez, "Estudio introductorio", p. 10.
[2] Ponce Leiva, "La argamasa…", p. 462.

> reciben que hacen buenos a los que entran en ellos, y así conviene escogerlos no a prueba, sino aprobados.[3]

Por ello insistía el propio Solórzano en la necesidad de que los ministros de las Audiencias indianas fueran muy respetados y honrados en los lugares en los que se desempeñaran, ya que representaban la autoridad del rey, que físicamente estaba tan distante.[4]

La pretensión de ocupar plazas en la península

Como punto de partida de este trabajo deseo citar un texto publicado por mí hace unos años en el que hacía referencia a un magistrado de la audiencia de Lima en el siglo XVII: Antonio de Calatayud.[5] Es el autor de un *Discurso jurídico*, impreso en Madrid a finales de la década de 1650, en el cual ponderaba el mérito de los magistrados que desempeñaban sus labores en los tribunales indianos, y a la vez reclamaba que ellos debían ser promovidos luego a posiciones de mayor importancia en la península, y en particular en el Consejo de Indias.[6] El *Discurso* de Calatayud y muchas de sus acciones estuvieron dirigidas a exaltar los méritos de los magistrados que se desempeñaban en las audiencias de Indias, independientemente de su origen peninsular o americano. Uno de sus reclamos fundamentales se refiere al diferente trato que aquéllos recibían en comparación con los ministros de las Audiencias peninsulares. Consideraba que éstos terminaban sus carreras ocupando con frecuencia plazas en el Consejo de Castilla, o en otros consejos, mientras que a los magistrados de los tribunales indianos no se les solía promover a consejeros de Indias. Invocaba tres argumentos principales para solicitar la promoción de oidores de Indias al Consejo: su preparación y méritos, que les hubieran permitido conseguir plazas en la península sin tener que trasladarse a América; la necesidad de "honrar"

[3] Solórzano Pereira, *Política indiana*, libro V, cap. IV, núm. 2.
[4] Solórzano Pereira, *Política indiana*, libro V, cap. IV, núm. 12.
[5] Puente Brunke, "*Las estrellas…*".
[6] Calatayud, *Discurso jurídico…*

a las 11 audiencias y chancillerías de Indias, "de las mayores que tiene esta monarquía, que sin este ascenso se hallan despreciadas y abatidas"; y la oportunidad de "adornar y enriquecer" al Consejo de Indias con sujetos calificados para ocupar esas plazas.[7]

Insisto en el hecho de que Calatayud era peninsular y estas demandas no estaban vinculadas con los reclamos de los criollos contra los peninsulares que se daban en la misma época y que se reflejaron, por ejemplo, en las discusiones sobre el principio de prelación.[8]

Un punto crucial invocado por Calatayud era el de la "calificación" para ocupar una plaza en el Consejo de Indias; y esa calificación estaba fundamentalmente referida a la experiencia indiana como mérito decisivo para integrar el consejo. A lo largo del siglo XVII fue muy pequeño el número de magistrados de Audiencias de Indias promovidos luego al Consejo de Indias. Pilar Ponce Leiva ha puesto en relieve que el nombramiento de magistrados con experiencia en América fue un punto muy polémico durante buena parte de esa centuria. La misma autora refiere —como lo acabamos de señalar— que la defensa de la experiencia en el Nuevo Mundo como mérito no estaba referida a pretensiones de magistrados nacidos en América, sino sobre todo a casos de letrados peninsulares, como era el de Calatayud.[9]

Afirmaba Calatayud que en los otros consejos de la monarquía era habitual que sus integrantes fueran nombrados entre aquellos ministros que previamente habían desempeñado funciones vinculadas con el correspondiente territorio y que, por tanto, era inexplicable la poca frecuencia con la que por entonces se nombraba consejeros de Indias a magistrados que hubieran servido en las Audiencias americanas. Consideraba que la experiencia en el Nuevo Mundo era fundamental para un consejero de Indias, y que lo natural era que a ese consejo llegaran quienes hubieran tenido experiencia americana. Citaba a numerosos autores que desde el siglo XVI habían manifestado ese parecer, como fue el caso de un fraile agustino que le expresó al rey Felipe II que aquellos magistrados

[7] Puente Brunke, "*Las estrellas*…", pp. 55-56.

[8] Sobre las discusiones en torno al principio de prelación en los oficios de Indias, véase Puente Brunke, "Los criollos y la provisión…".

[9] Ponce Leiva, "La argamasa…", p. 463.

que fueran "rectos jueces" en el Nuevo Mundo debían luego ser promovidos a consejeros de Indias, ya que era crucial el conocimiento de la tierra. Apoyando su argumento decía que el hombre —aun en el caso de que fuera corto de vista— ve el objeto que tiene a su lado más claramente "que el águila ni el lince si le tienen lejos o ausente, aunque sean excelentes en la potencia visiva".[10]

En efecto, la conveniencia de que el Consejo de Indias estuviera integrado por magistrados que se hubieran desempeñado antes como ministros en Audiencias de América fue un argumento que se esgrimió desde tiempos bastante tempranos. Como ejemplo podemos citar el caso de Tomás López Medel, oidor de la Audiencia de Guatemala en la década de 1550, quien en un escrito dirigido a la corte lamentaba que los asuntos indianos fueran manejados en España por personas que no conocían el Nuevo Mundo. "Mal conquistará V.A. los adversarios de Berbería teniéndose los soldados en España, y mal gobernará las cosas de Flandes el que nunca fue allá ni las vido y que tiene su morada y asiento en España. Así son las cosas de acá: a respeto de los gobernadores que por allá están".[11] Es más, en tiempos de Felipe II el célebre visitador del Consejo de Indias Juan de Ovando sugirió al monarca que se dispusiera que las plazas de ese consejo se proveyeran en los más destacados oidores de las Audiencias indianas, quienes por su conocimiento del Nuevo Mundo podrían hacer la mejor labor. El rey se rehusó a promulgar tal disposición, presumiblemente por no poner obstáculos a su capacidad de elección.[12]

Ya en pleno siglo XVII, en 1621, el virrey príncipe de Esquilache manifestaba su desacuerdo con una serie de medidas enviadas desde la metrópoli, y recibidas por entonces en Lima, cuyos errores atribuía a la falta de conocimiento de la realidad indiana de parte de las autoridades metropolitanas.[13]

Dos décadas después Solórzano Pereira, en su *Política indiana*, afirmaba que muchos autores habían ya indicado la importancia de que en el Consejo de Indias hubiera al menos algunos consejeros naturales de

[10] Puente Brunke, "*Las estrellas…*", pp. 56-57.
[11] Puente Brunke, "*Las estrellas…*", p. 56, n. 26.
[12] Schäfer, *El Consejo Real y Supremo…*, pp. 133-134.
[13] Ponce Leiva, "La argamasa…", p. 463.

América o que hubieran servido durante algunos años en sus audiencias, "que puedan haber adquirido entera noticia de todas sus materias y particularidades, y darla a los demás compañeros cuando los casos la pidan". Reforzaba, además, su argumento al señalar que en los consejos de Aragón, Italia y Portugal los puestos de consejeros "nunca se dan sino a naturales de sus provincias o a ministros que hayan servido en ellas".[14]

Por su parte, en su *Thesaurus Indicus*, publicado en Amberes en 1668, el jesuita Diego de Avendaño afirma expresamente —en el capítulo referido a los consejeros de Indias— que "sería bastante conveniente que se nombraran para el Real Consejo de Indias algunos de los que fueron Oidores Regios en ellas". Sostenía ese parecer al afirmar que los consejeros de Indias eran "como los ojos del rey para vigilar estos alejados dominios, y así ser luz que pueda mostrar el camino claro, y no juzgar en tinieblas". Señalaba también que ellos estaban obligados, "bajo culpa grave", a tener detallados conocimientos sobre los asuntos de Indias; si no los tenían, pecaban mortalmente. Además, acotaba que el desconocimiento de esos asuntos podía conllevar daños irreparables: "los males más graves se siguen del gobierno desordenado y ciego, al que contribuye el Consejero desinformado; igual que la nave a quien la toca en suerte un timonel incompetente". Consideraba Avendaño que el mayor peligro que debía evitarse era nombrar consejeros de Indias a personajes que no pudieran mostrar plena integridad, ya que en ese caso serían "más funestos" en la península que en Indias.[15]

Las muy diversas opiniones que por entonces se manifestaron en favor de la presencia en el Consejo de Indias de magistrados que hubieran tenido experiencia americana se plantearon en un contexto en el cual los tratadistas insistían en la importancia del hecho de "tomar consejo" de parte del monarca, para mejor regir sus dominios. Pero ese consejo no podía partir sólo de una persona, sino que debía ser un asesoramiento brindado por una pluralidad de individuos. Ello generaría una mejora cualitativa de la asesoría y, por tanto, se daría el "buen consejo". Obviamente, este buen consejo no era un simple fruto de la pluralidad de asesores, sino que debía haber seguridad en torno a las calidades morales e intelectuales

[14] Solórzano, *Política*…, libro V, cap. xv, núm. 17.
[15] Avendaño, *Thesaurus Indicus.*.., pp. 305-307.

de los consejeros. Y en este punto, de acuerdo con la mayoría de los tratadistas, un factor crucial era que los asesores o consejeros tuvieran un conocimiento profundo de las materias sobre las cuales debían opinar.[16]

Hemos citado sólo a unos cuantos autores, pero en realidad fueron muy numerosos los que durante el siglo XVII se pronunciaron sobre la conveniencia de que entre los magistrados del Consejo de Indias los hubiera con experiencia americana directa. Muchos fueron los memoriales que se escribieron sobre esta materia, al igual que las consultas del Consejo de Indias en las que esto se discutió. Buen ejemplo nos brinda un memorial anónimo de inicios de esa centuria —recogido por Pilar Ponce Leiva, quien se inclina a atribuir su autoría al propio Solórzano Pereira— en que se alude a las ventajas que podía acarrear la presencia de magistrados con experiencia americana directa en el consejo: ese conocimiento directo era crucial, considerando la especial complejidad de los asuntos indianos y sus diferencias con otros reinos de la monarquía; se decía que de las 70 u 80 cédulas que anualmente se despachaban a Indias, sólo una décima parte incluía decisiones concretas, ya que la mayoría consistía en pedidos de información o precisiones para tomar resolución. El memorial consideraba que la experiencia suponía "el nivel por el cual las cosas de estado se rigen" y era especialmente importante en el Consejo de Indias, ya que entre sus funciones los asuntos de gobierno y de guerra eran mucho más frecuentes que los de justicia.[17]

Consideraciones sobre el *cursus honorum* de los magistrados en Indias

Debemos relacionar la pretensión de ocupar plazas en el Consejo de Indias con las características del *cursus honorum* de los magistrados de las Audiencias americanas. Ser ministro de la Audiencia de Lima —audiencia virreinal— significaba una promoción derivada de posiciones anteriores en Audiencias de menor rango, como por ejemplo Charcas o Quito, que tenían el estatus de audiencias subordinadas. John Leddy

[16] Amadori, *Negociando la obediencia*…, p. 57.
[17] Ponce Leiva, "La argamasa…", p. 464.

Phelan precisa que el Consejo de Indias se interesó mucho en incentivar la profesionalización por medio de la promoción de ministros de Audiencias inferiores a las superiores,[18] aunque no se solía dar la consecuencia lógica de pasar de una audiencia virreinal a ostentar una plaza de consejero de Indias. En efecto, de acuerdo con el mencionado *cursus honorum*, uno de los "puertos regulares previos" para aspirar a una plaza de consejero de Indias era precisamente el de ser oidor de las Audiencias de Lima y de México, que eran las dos audiencias sedes de virrey en Indias.[19] Un caso excepcional fue el del célebre jurista Rodrigo de Aguiar y Acuña quien desde su posición de oidor de la Audiencia de Quito fue nombrado directamente consejero de Indias.[20] Además, Aguiar fue consejero durante muchos años y realizó una notable labor en el proceso de recopilación de leyes de Indias.

Por tanto, en los hechos, los criterios establecidos por el *cursus honorum* se cumplieron muy raramente en lo referente al ascenso a una plaza del Consejo de Indias desde la posición de oidor de Audiencias virreinales en América. Pilar Ponce Leiva ha verificado que de los 209 magistrados que se desempeñaron como presidentes y consejeros del Consejo de Indias a lo largo del siglo XVII, sólo 15 —es decir, 7%— habían estado en alguna oportunidad en el Nuevo Mundo, y solamente 40 tenían experiencia en asuntos americanos por haberse desempeñado antes como fiscales del Consejo de Indias. Es decir, en la práctica la gran mayoría de los consejeros de Indias no tenía experiencia americana previa. No obstante, en las últimas décadas del siglo XVII se pueden encontrar, en la documentación emanada del consejo, disposiciones tendentes a favorecer en su seno la presencia de magistrados con experiencia indiana. Por ejemplo, en un decreto de reforma del consejo de 6 de julio de 1677 se decía expresamente que "conviene que los consejeros tengan práctica y experiencia de aquellas provincias", y que por tanto había que fomentar la incorporación como consejeros de "sujetos que hayan servido en los tribunales de las Indias".[21]

[18] Phelan, *El reino de Quito…*, p. 209.
[19] Barrientos Grandon, "El *cursus* de la jurisdicción…", p. 694.
[20] Schäfer, *El Consejo…*, t. II, p. 513.
[21] Ponce Leiva, "La argamasa…", pp. 465-466.

Por otro lado, diversos estudios insisten en el hecho de que habría habido bastante rotación entre los magistrados de las audiencias americanas. Por ejemplo, para la Audiencia de Quito, en el siglo XVII, Phelan ha calculado que el plazo promedio del desempeño de sus presidentes fue de cinco años, y también concluye que la mayoría de los oidores miembros de ese tribunal en las tres primeras décadas del siglo XVII se desempeñaron menos de 10 años. Obviamente, también hubo casos excepcionales de periodos inusitadamente largos.[22]

Volviendo a la Audiencia de Lima, si bien el anhelo de muchos magistrados fue continuar su *cursus honorum* en la península, no fueron pocos los que no sólo no tuvieron esa pretensión, sino que rechazaron de plano la posibilidad de volver a España, debido habitualmente a los lazos sociales y económicos que los vinculaban con la capital virreinal. Un caso revelador es el del magistrado Francisco Sarmiento de Mendoza quien —al decir del virrey conde de Lemos— había manifestado reiteradamente "notable repugnancia" ante la idea de trasladarse a la península, a pesar de que en tres cédulas reales se había dispuesto ese traslado. Finalmente, no pudo evitarlo.[23]

Por otro lado, y retomando el afán de muchos magistrados de ser promovidos a posiciones de mayor importancia en la metrópoli, debemos destacar que diversos juristas de esos tiempos entendieron esa promoción como algo natural, y que debía darse. Así lo consideraba Juan de Solórzano Pereira en su *Política indiana*, al hacer referencia a las mayores responsabilidades que tenían los ministros de las audiencias indianas en comparación con sus pares de la península. Al hacer tales reflexiones, afirma que a los magistrados que recibían nombramientos para desempeñarse en Audiencias de Indias se les debía prometer que si desarrollaban adecuadamente sus funciones serían luego promovidos a tribunales en España.[24] Era crucial, además, el mayor conocimiento que tenían de los asuntos indianos, precisamente por haber desempeñado funciones en el Nuevo Mundo. Sin embargo, reiteremos que fueron muy pocos los

[22] Phelan, *El reino de Quito…*, p. 209.

[23] El virrey conde de Lemos a S. M. Lima, 12 de marzo de 1669. Archivo General de Indias (Sevilla) (en adelante, AGI, *Lima*, 280).

[24] Solórzano, *Política…*, libro V, cap. IV, núm. 1.

consejeros de Indias que previamente habían sido magistrados en Audiencias americanas. En su estudio sobre la gestión y reforma de los virreinatos americanos en tiempos del conde-duque de Olivares, Arrigo Amadori afirma que entre los miembros del Consejo de Indias muy pocos fueron "auténticos expertos" que hubieran dedicado la mayor parte de su vida profesional al análisis de los asuntos indianos.[25] Sin embargo, es pertinente mencionar que hubo otras situaciones en las cuales esa experiencia fue considerada. Y aquí procede un ejemplo del tiempo del valimiento de Olivares, referido a las diversas "juntas de gobierno" que dicho valido organizó, y que en varios casos supusieron cierta pérdida de atribuciones para el Consejo de Indias. En los casos de las juntas todo apunta a que en lo concerniente a su conformación sí se valoró la experiencia en Indias más que las conexiones cortesanas o los intereses particulares del valido. Por ejemplo, personajes que habían sido virreyes del Perú fueron convocados a dichas juntas. Fueron los casos del marqués de Montesclaros y del príncipe de Esquilache. El primero, que había sido también virrey de Nueva España además de haber sido nombrado presidente del Consejo de Hacienda, fue un muy cercano asesor del conde-duque, a pesar de que sus ideas sobre política internacional eran diferentes a las del valido.[26]

No obstante lo referido sobre los pocos casos de magistrados de audiencias americanas promovidos al Consejo de Indias, debemos también anotar que hubo casos de ministros de Indias que fueron promovidos a plazas de audiencias peninsulares, o a las chancillerías de Valladolid o de Granada. Consta que en las últimas décadas del siglo XVII hubo varias propuestas formuladas por el Consejo de Indias en ese sentido, pues consideraba que la promoción de magistrados de Indias a tribunales peninsulares podía brindarles mayor experiencia para luego integrar el Consejo, además la perspectiva de esas promociones podría alentar a los magistrados en América a cumplir más adecuadamente sus obligaciones; es decir, el consejo consideraba que tales promociones podrían ser un claro incentivo para un mejor desempeño de sus funciones.[27]

[25] Amadori, *Negociando la obediencia*…, p. 86.
[26] Amadori, *Negociando la obediencia*…, pp. 126-127.
[27] Ponce Leiva, "La argamasa…", pp. 468-469.

El anhelo de ocupar plazas en el Consejo de Indias: casos ilustrativos

No sólo el ya mencionado Antonio de Calatayud nos muestra el anhelo de ocupar una plaza en el Consejo de Indias. Muchos otros magistrados lo compartieron o incluso aceptaron determinadas responsabilidades a cambio de, posteriormente, ocupar una plaza en dicho consejo. Fue el caso del oidor Alonso Maldonado de Torres —referido por el propio Calatayud—, quien aceptó pasar a la Audiencia de Charcas como visitador "con promesa de plaza en el consejo";[28] plaza que, en efecto, posteriormente obtuvo. Igualmente, Álvaro de Ibarra aceptó la responsabilidad de continuar la visita iniciada a la Audiencia de Lima por Juan Cornejo con la promesa de que se le daría una plaza en el Consejo de Indias cuando la concluyera.[29] Álvaro de Ibarra fue un magistrado y eclesiástico de especial importancia en el Perú de la segunda mitad del siglo XVII. En 1657 el virrey conde de Alba de Liste le escribió al monarca elogiando el desempeño de Ibarra como catedrático de Prima de Leyes en la universidad limeña y como inquisidor, y manifestaba su parecer en el sentido de que merecía ser promovido a oidor de la Audiencia de Lima. Además, el virrey decía estar seguro de que "en menos tiempo habrá dado motivo para que V.M. le lleve a uno de los Consejos de España".[30] Igualmente, afirmaba que Ibarra "sin género de duda es el mayor eclesiástico que tienen las Indias, y si fuera a España creo pareciera también como los mayores catedráticos de Salamanca". Ibarra fue posteriormente el principal consejero del virrey conde de Lemos. Conocido por su sagacidad, ha sido definido por Lohmann Villena como el "omnipotente privado" de dicho virrey y "verdadera eminencia gris del Perú desde 1650 hasta su muerte" en 1675.[31]

Décadas antes, otro virrey había recomendado que un magistrado de Lima fuera promovido a una plaza de uno de los consejos reales. Se trató del marqués de Montesclaros quien en 1609 elogió, en carta dirigida

[28] Calatayud, *Discurso…*, f. 3.
[29] Álvaro de Ibarra a S. M. Lima, 30 de agosto de 1669. AGI, *Lima*, 280.
[30] El virrey conde de Alba de Liste a S. M. Lima, 7 de julio de 1657. AGI, *Lima*, 59.
[31] Lohmann Villena, *El conde de Lemos…*, pp. 133 y 139.

al monarca, la labor del oidor de Lima Juan Fernández de Recalde y recomendaba su promoción a una plaza en alguno de los consejos en España.[32] Dicho magistrado fue promovido a presidente de la Audiencia de Quito, pero poco después murió.[33] El mismo virrey Montesclaros recomendó a otros togados de la Audiencia de Lima como candidatos para ser consejeros de Indias. Fue insistente en el caso de Fernando Arias de Ugarte quien había tenido larga experiencia en diversos territorios indianos y como oidor en Lima había sido asesor del virrey. Entre los elogios a Arias de Ugarte, señalaba el virrey: "es hombre de muy buenas letras, extraordinaria y probada virtud, general y particular conocimiento de las cosas de las Indias, celosísimo de la justicia, muy asistente y puntual al trabajo".[34]

Montesclaros destacaba también las virtudes del oidor Alberto de Acuña al manifestar que lo consideraba apto para ser magistrado del Consejo de Indias. Además, el mismo virrey mostraba su extrañeza porque ninguno de los magistrados de la Audiencia de Lima con los que había tratado —y cuyo talento valoraba— había sido promovido al consejo.[35]

Otros magistrados aludieron indirectamente al hecho de que merecían ser consejeros de Indias. Fue el caso del oidor Tomás Berjón de Caviedes quien en carta dirigida al monarca, en 1681, ponía de relieve su desempeño en tiempos anteriores como catedrático en la Universidad de Salamanca, y subrayaba cómo varios consejeros de Indias eran discípulos suyos.[36] Por su parte, Juan Cornejo fue nombrado en 1654 fiscal de la Audiencia de Lima, pero finalmente no ocupó la plaza por diversas circunstancias tras las cuales fue designado visitador de la Audiencia de Santa Fe de Bogotá; en la década siguiente sería nombrado visitador de la de Lima. Cornejo puso de relieve que para pasar a Indias tuvo que dejar una importante cátedra que tenía en la Universidad de Salamanca, por ello solicitaba que al acabar sus visitas en Indias se le otorgara una plaza en España.[37]

[32] El marqués de Montesclaros a S. M. Callao, 29 de marzo de 1609. AGI, *Lima*, 275.
[33] Schäfer, *El Consejo…*, t. II, p. 511.
[34] Latasa Vassallo, *Administración…*, pp. 56-57.
[35] Latasa Vassallo, *Administración…*, pp. 57-59.
[36] Carta de Tomás Berjón de Caviedes a S. M. Lima, 14 de septiembre de 1681. AGI, *Lima*, 173.
[37] Expediente en la Cámara de Indias sobre pretensión de Juan Cornejo (1657). AGI, *Lima*, 101.

Hubo también propuestas en el propio Consejo en el sentido de incorporar en su seno a magistrados que se desempeñaban en América. Fue el caso del conde de La Puebla quien, en 1630, siendo presidente del Consejo propuso nombrar fiscal de este a Francisco de Alfaro quien había sido oidor de la Audiencia de Lima. Afirmaba que Alfaro "es entre todos los que pueden ofrecerse el de mayor experiencia y aprobación porque ha servido muchos años en las Indias y ha sido asesor de los virreyes y visitado personalmente todas las provincias del Perú, con particulares observaciones de lo que ha menester aquel gobierno".[38] Años después, en su *Política indiana*, Solórzano anotaba que muchas veces se había intentado que hubiera en el seno del Consejo magistrados con experiencia indiana.[39]

El afán de obtener puestos en España fue a la par en el Perú con el fortalecimiento del denominado sentimiento criollo, que llegó a manifestarse también en el ámbito de los agentes de la administración. Así, sobre todo a lo largo del siglo XVII fueron varios los autores que escribieron diversos alegatos y memoriales en defensa del derecho de los nacidos en Indias para ocupar los más importantes puestos de la administración americana. Todo ello configuró un ambiente en el cual se fueron manifestando diversas contraposiciones entre España y las Indias, teniendo como telón de fondo la creciente "autonomía" virreinal frente a una Corona desbordada de problemas en Europa. Fueron muchos los magistrados de Indias que se manifestaron disconformes con el hecho de que los ministros de Audiencias peninsulares recibieran compensaciones mayores que ellos. Podría hablarse de una suerte de "criollización" de los magistrados en el Perú y de los agentes de la administración, en general, sin que en esto se distinguieran los peninsulares de los nacidos en el Perú. De hecho, Calatayud era peninsular y fue quizá el más rotundo defensor de los méritos de los magistrados que se desempeñaban en Indias.[40]

En realidad, los magistrados de las audiencias indianas, y muy en especial los oidores, adquirían, por lo general una muy valiosa experiencia en América y un gran conocimiento de las características y peculiaridades

[38] Ponce Leiva, "La argamasa…", p. 464.
[39] Solórzano, *Política*…, libro V, cap. XV, núm. 17.
[40] Puente Brunke, "*Las estrellas…*", p. 54.

del Nuevo Mundo. Lo habitual era que su trayectoria transcurriera —como ya lo hemos señalado— en el marco de un prolongado escalafón que los llevaba a ocupar cargos diversos en audiencias también diversas. Así, la experiencia de un oidor que hubiera transitado por ese escalafón solía ser mucho más importante y valiosa que la de un virrey. En ese sentido no olvidemos que la audiencia era la encargada de las funciones de gobierno en los casos de muerte o de incapacidad de un virrey.[41] En el caso de la Audiencia de Lima lo habitual era —como se ha señalado— que sus oidores hubieran sido antes miembros de audiencias de menor jerarquía, ya fuera como alcaldes del crimen, fiscales o también como oidores. También era frecuente que luego de ser oidores en Lima pasaran a ocupar la presidencia de la Audiencia de Charcas o la de Quito. Un caso muy esclarecedor —y que ya hemos estudiado en otro trabajo—[42] es el de Pedro Vázquez de Velasco quien luego de ser oidor en Lima fue presidente, sucesivamente, de ambas audiencias: Quito y Charcas. Vázquez de Velasco era peninsular, como la mayoría de los oidores en los siglos XVI y XVII, pero se integró plenamente en las Indias y fundó una familia que durante varias generaciones tuvo gran importancia en el Perú. Su hijo Pablo Vázquez de Velasco y Salazar, nacido ya en Lima fue también magistrado de la Audiencia limeña luego de haber sido fiscal y oidor de la Audiencia de Chile.[43] Éste es un caso entre muchos, de acuerdo con lo que hace ya varias décadas explicó C. H. Haring al referirse a la experiencia que adquirían los magistrados de las audiencias y al arraigo que alcanzaban en las Indias

> Los virreyes se sucedían; la Audiencia era un cuerpo más permanente y continuo, que mantuvo una larga línea de tradición corporativa. Y, a pesar de la política española de reservar el cargo de oidor para los peninsulares, la institución echó raíces en las colonias, y llegó a identificarse completamente con la vida colonial. Muchos de los jueces terminaron sus días en América y fueron los fundadores de importantes familias criollas.[44]

[41] Diego-Fernández, "Una mirada comparativa…", vol. II, p. 524.
[42] Puente Brunke, "Pedro Vázquez…", t. I, pp. 309-330.
[43] Lohmann Villena, *Los ministros de la Audiencia*…, p. 140.
[44] Haring, *El imperio*…, p. 162.

Sin embargo, también muchos otros magistrados peninsulares mantuvieron sus expectativas de volver a España.

Dificultades para la promoción de los magistrados en América a plazas del Consejo de Indias

Debemos mencionar una circunstancia jurídica que pudo desempeñar un papel importante en el hecho de no facilitar el paso al Consejo de Indias de los magistrados que ejercían en América. Se trata del hecho de que las Indias fueron incorporadas a la Corona de Castilla por accesión, es decir, jurídicamente formaban un mismo reino con Castilla. En la historia de las monarquías modernas fueron diversos y complejos los "procesos de incorporación" de sus distintos territorios, pero hubo dos categorías fundamentales en la consideración jurídica de tales incorporaciones: la agregación y la integración. En el caso del imperio hispánico la agregación implicaba que el rey de Castilla era rey de ese nuevo territorio, pero respetando sus leyes, fueros y privilegios tradicionales; es decir, como si el monarca fuera señor de sólo ese territorio. Un caso muy claro es el de Portugal entre 1580 y 1640. En cambio, la integración implicaba que el nuevo territorio se convertía en una entidad accesoria a la Corona de Castilla; es decir, como una parte de ella.[45] De esto se desprendía que los magistrados de las Audiencias de Castilla pudieran también aspirar a ocupar plazas de consejeros de Indias y que, por otra parte, los magistrados de Audiencias americanas pudieran luego pasar a integrar, al menos en teoría, alguna de las chancillerías peninsulares o incluso el propio Consejo de Castilla. Ese factor facilitó el paso de los magistrados de Audiencias peninsulares a ocupar plazas de consejeros de Indias. Como ha explicado Barrientos Grandon, para acceder a las plazas letradas del Consejo de Indias había dos grandes vías: la castellana y la indiana.[46] Y fue la vía castellana la empleada en la abrumadora mayoría de los casos. Dicho de otro modo, en los hechos los magistrados que se desempeñaban

[45] Mazín y Ruiz Ibáñez, *Las Indias Occidentales…*, p. 12.
[46] Barrientos Grandon, "El *cursus* de la jurisdicción…", pp. 686-694.

en América solían estar en desventaja frente a los ministros de Audiencias peninsulares.

Podríamos, como hipótesis, plantear otro factor que en ocasiones pudo dificultar el nombramiento de oidores en Audiencias americanas como consejeros de Indias, al menos durante el tiempo del valimiento del conde-duque de Olivares. Ocurre que durante esa etapa (1621-1643), y también durante el anterior valimiento del duque de Lerma, se crearon diversas "juntas de gobierno" —a las cuales ya hemos aludido— que llegaron a constituir una suerte de sistema de asesoramiento paralelo al de los consejos. Esas juntas fueron muy criticadas por diversos tratadistas, no sólo porque podían despojar de autoridad a esos sínodos, sino también porque sus integrantes podían brindar un asesoramiento deficiente, ya que no hacían de esa actividad su labor cotidiana.[47] De este modo, podría pensarse que a dichos validos no les interesaba que los consejos estuvieran fuertemente arraigados, con lo cual no habrían considerado importante nombrar en ellos a personajes con el debido conocimiento de sus correspondientes materias de trabajo. En este sentido, y con referencia a las críticas que se hicieron a Olivares luego de su caída, Arrigo Amadori destaca que una de las más vigorosas fue la referente a su actuación hacia los consejos reales. Así, se le acusó de haberse guiado por sus intereses personales y haber procurado que a los consejos ingresaran personas leales a sus políticas, independientemente de su experiencia en los asuntos específicos de cada uno de ellos. El mismo autor anota, en esa línea, que cuando Olivares se alejó del poder Felipe IV no tardó en suprimir las mencionadas juntas.[48]

Hace varias décadas Phelan planteó otra hipótesis para explicar los pocos casos de magistrados de Indias nombrados para integrar el Consejo: el hecho de que quienes hacían las recomendaciones que se elevaban al rey para los nombramientos quizá no solían conocer personalmente a los magistrados de Indias. En efecto, la instancia competente

[47] Amadori, *Negociando la obediencia*…, pp. 61-62. No obstante, páginas atrás indicamos que Olivares convocó a esas juntas a dos antiguos virreyes del Perú: el marqués de Montesclaros y el príncipe de Esquilache.

[48] Amadori, *Negociando la obediencia*…, pp. 62-63.

para recomendar al rey a los candidatos para cubrir las vacantes de todos los consejos establecidos en la corte era la Cámara de Castilla cuyos integrantes debieron tener más contacto con magistrados que se desempeñaban en la península y, sobre todo, en las chancillerías de Valladolid y de Granada. Ellos eran, en su mayoría, a quienes la Cámara solía recomendar.[49] Constan las diferencias de criterio que se presentaron entre la Cámara de Indias y la de Castilla sobre este punto: recomendaciones de la Cámara de Indias a favor de magistrados de Audiencias americanas, avalados por su experiencia en los asuntos del Nuevo Mundo, que luego eran contradichas por la Cámara de Castilla —que tendía a favorecer a quienes ocupaban plazas en tribunales peninsulares—, cuyo criterio se solía imponer ante el rey. Pilar Ponce Leiva ha comprobado que el rey habitualmente seguía los criterios de la Cámara de Castilla. La misma autora, a partir del análisis de las trayectorias de 86 magistrados que desempeñaron sus funciones en el siglo XVII en las Audiencias de la zona andina —Lima, Quito, Charcas y Santa Fe de Bogotá— afianza la conclusión de que, en el caso de los magistrados de esos tribunales, y a diferencia de otros agentes de la administración, era escasa la circulación transatlántica. Lo habitual era que los magistrados que se trasladaban de España a América para ocupar plazas de las Audiencias no regresaran a la península. La gran mayoría terminaba sus días en las Indias.[50]

Otra explicación que podría plantearse, en algunos casos, para entender las pocas ocasiones en las que magistrados de Indias fueron promovidos a plazas del Consejo de Indias radica en la opinión negativa que solía ser frecuente en la península en torno al ámbito de América y a los posibles malos hábitos o costumbres que pudieran adquirirse ahí. Si bien esas impresiones solían estar referidas a los nacidos en América, podría también haberse interpretado que las características supuestamente adversas del ámbito indiano hubieran afectado igualmente a peninsulares establecidos en el Nuevo Mundo. Tan difundida estaba la visión negativa de dicho ámbito que incluso el mismo rey Felipe II, en una carta que dirigió en 1595 a su embajador ante la Santa Sede, se

[49] Phelan, *El reino de Quito…*, pp. 210-211.
[50] Ponce Leiva, *La argamasa…*, pp. 466-470.

refiere a América afirmando que "la tierra de allá es libre y viciosa y no están hechos a la aspereza y rigor de acá".[51]

Por otro lado, no se había fijado un plazo definido para el desempeño de las funciones de los magistrados de las Audiencias. El conde-duque de Olivares propuso que se limitara a cinco años, pero enfrentó la oposición de los consejeros de Indias.[52] Fernando Muro Romero interpreta esa oposición como un triunfo de los intereses de los agentes de la administración en la península con el fin de impedir la promoción de los jueces en Indias.[53] Otro factor que pudo incidir en el hecho de que en su mayoría los ministros de Audiencias en América no pudieran hacer realidad su pretensión de integrar el Consejo de Indias estuvo en la distancia y en las consecuentes dificultades que tuvieron para mover influencias a su favor en la corte. La lejanía de esta fue esgrimida en muchas ocasiones como un factor que perjudicaba en sus aspiraciones a muchas personas cuyas promociones dependían de las decisiones del Consejo de Indias, y no sólo a magistrados. Así, en general quienes desempeñaban funciones en América habrían estado en desventaja en lo tocante a sus aspiraciones de promoción, frente a quienes estaban en la península donde podían darse a conocer directamente ante los consejeros de Indias, o mover más eficazmente influencias a su favor. Es el caso, por ejemplo, de las provisiones de curatos, en torno a lo cual el obispo de Charcas presentó una queja en 1595. Lo hizo frente al hecho de que el Consejo de Indias proveyera una serie de curatos en personas que no habían estado en América —y que pudieron ser más eficaces en sus pretensiones ante el Consejo por encontrarse en la península—, lo cual acarreaba notables inconvenientes, ya que no solían ser examinados en España; lo eran posteriormente en Indias y si eran reprobados se presentaban situaciones problemáticas, dado que habían hecho los gastos del viaje transatlántico y presionaban a las autoridades para conseguir sus pretensiones.[54]

[51] Lavallé, *Las promesas ambiguas…*, pp. 158-159.
[52] Phelan, *El reino de Quito…*, p. 208.
[53] Muro Romero, "La reforma del pacto…", pp. 54-55.
[54] Puente Brunke, "Los criollos y la provisión…", pp. 239-240.

Los pocos casos de magistrados de Indias que alcanzaron plazas en el consejo

Como ya hemos explicado, fueron pocos los casos de magistrados de Audiencias indianas nombrados posteriormente consejeros de Indias. En todo el siglo XVI sólo hubo un caso —según refiere John Leddy Phelan—, y en las tres primeras décadas de la siguiente centuria fueron siete, siendo el más notable el del célebre Juan de Solórzano Pereira. Este logró su promoción al Consejo de Indias porque tuvo muy buenos apoyos en la corte. Previamente a su llegada a Lima le había sido prometida una plaza en el consejo por su entonces presidente, el conde de Lemos, pero su valedor principal fue el conde de Castrillo, García de Avellaneda y Haro quien presidía el consejo cuando Solórzano recibió el nombramiento.[55] De los seis restantes, cuatro más fueron magistrados de la Audiencia de Lima: Juan de Villela quien llegó a ser presidente del Consejo de Indias, el ya mencionado Alonso Maldonado de Torres, Juan Fernández de Boan y Francisco López de Dicastillo.[56] Phelan ha indicado que en las siguientes siete décadas del siglo XVII no hubo un solo caso de magistrado de Indias promovido al consejo.[57]

Debe ponerse de relieve la forma en la que Solórzano actuó desde Lima para conseguir su nombramiento en el Consejo. Hay testimonios que indican que desde poco tiempo después de llegar al Perú tuvo el propósito de solicitar su regreso a España para trabajar en el Consejo de Indias. En 1622, cuando el conde-duque de Olivares acababa de llegar a la más alta esfera del poder en la península, Solórzano no dudó en escribirle para felicitarlo y manifestarle sus aspiraciones. Solórzano conocía a Olivares, ya que este había sido su alumno en la Universidad de Salamanca. La carta es muy reveladora de la frustración de muchos magistrados que se desempeñaban en Indias ante la actitud de las autoridades metropolitanas en cuanto a sus aspiraciones profesionales. Solórzano le manifestó directamente a Olivares su deseo de ser consejero de Indias y su convicción de que lo merecía. Le manifestó también que muchos

[55] Phelan, *El reino de Quito…*, pp. 210-211.
[56] Puente Brunke, "*Las estrellas…*", p. 57.
[57] Phelan, *El reino de Quito…*, p. 210.

magistrados en América se sentían despreciados, como si en la corte se creyera que los que estaban en Indias eran "vasallos de otro rey". Se sentía también "desconsolado" al comprobar que antiguos compañeros y alumnos suyos en Salamanca —como el propio Olivares— habían sido acreedores de muy importantes puestos en la península, ya que habían podido darse a conocer más fácilmente por estar cerca del rey y de la corte. Incluso le decía a Olivares que en Lima se comentaba que en Madrid se había dispuesto que ningún oidor de Indias pasara luego a integrar el Consejo de Indias. Planteó su incredulidad ante tal versión, y en todo caso le pidió a Olivares que tal disposición se anulara, considerando que la experiencia en Indias era una característica que debía ser fundamental entre los miembros del Consejo. Se apoyaba en el hecho de que en los consejos de Italia, Aragón y Portugal —como años más tarde lo diría en su *Política indiana,* según vimos— se buscaba, precisamente, entre los candidatos a integrarlos que tuvieran conocimiento directo de los respectivos territorios.[58]

El caso de Solórzano es muy destacable, no sólo por el éxito que tuvo al lograr la promoción desde Lima al Consejo de Indias, sino también porque su posterior desempeño como consejero fue muy apreciado en la península y tuvo bajo su responsabilidad asuntos muy delicados. Formó parte del Consejo durante 15 años, entre 1629 y 1644, y desde un inicio su presencia fue muy valorada. El propio presidente del Consejo, en el mismo año de 1629, destacaba el valor de la experiencia personal de Solórzano en Indias "por haber servido muchos años en la Audiencia de Lima con atenta observación de las cosas de aquellas provincias, tiene particulares noticias de todas y en muchas, individual conocimiento".[59]

Otro caso excepcional, y digno de mención, corresponde también al periodo de gobierno del conde-duque de Olivares. Se trata de Juan de Villela quien entre los años finales del siglo XVI y los iniciales del XVII se desempeñó como alcalde del crimen y oidor de la Audiencia de Lima, además de haber ejercido la presidencia de la Audiencia de Guadalajara.[60]

[58] García Hernán, *Consejero…*, pp. 179-182.
[59] García Hernán, *Consejero…*, pp. 206-207.
[60] Schäfer, *El Consejo…*, t. II, pp. 481, 486 y 493.

A su regreso a la península fue nombrado miembro del Consejo de Indias y cuando comenzó el valimiento de Olivares éste lo designó presidente del Consejo, en julio de 1623, y permaneció en ese puesto hasta 1626. Villela fue uno de los personajes con mayor conocimiento de los asuntos indianos entre todos los que integraron el Consejo durante la primera mitad del siglo XVII. Supo ganarse la confianza de Olivares quien, además, lo nombró secretario del Consejo de Estado y le encargó la supervisión de los asuntos de Italia y Flandes; incluso lo invitó a integrar algunas juntas extraordinarias y tuvo fama de ser persona de su máxima confianza, al punto de que el embajador de Génova en Madrid lo consideraba un fiel portavoz de Olivares,[61] quien también le encargó la supervisión de un proyecto para la instalación de unos "Estudios Reales" en la corte con el propósito de educar moral y académicamente a los jóvenes de la nobleza.[62] Podría decirse que Villela fue el magistrado de la Audiencia de Lima que, luego de volver a la metrópoli, llegó a las más altas esferas del poder. Esto se desprende también del hecho de que el nuncio papal en Madrid se refiriera a él en su correspondencia oficial, señalando que Villela era una persona muy virtuosa y buena, con una gran formación académica y con notable experiencia del mundo. Afirmaba también que carecía de ambición, aunque al parecer se había sentido muy contrariado cuando perdió la presidencia del Consejo de Indias.[63]

Sin embargo, reiteremos que los casos de Solórzano y de Villela fueron excepcionales, ya que todo indica que en la conformación de los integrantes del Consejo de Indias no era habitual la consideración de la experiencia en América. Y esto a pesar de la crucial importancia que las Audiencias tenían en las Indias. Volviendo a Antonio de Calatayud, en su mencionado *Discurso* enfatiza que esos tribunales en América eran más importantes que las Audiencias de Castilla, ya que sus magistrados desempeñaban un mayor número de funciones. Llegó a decir que las audiencias indianas eran muy parecidas a los consejos reales y enumeraba funciones de los magistrados americanos que no tenían los de la península.

[61] Amadori, *Negociando la obediencia*…, pp. 113-114.
[62] Elliott, *El conde-duque*…, pp. 199-200.
[63] Elliott, *El conde-duque*…, p. 261.

Ser magistrado en las Indias: una "dura prueba"

Presentar las Indias como un ámbito muy duro y en el cual era difícil desempeñarse correctamente, fue un argumento utilizado con frecuencia por los magistrados para resaltar sus merecimientos. En efecto, muchos ministros de la Audiencia de Lima, con el fin de destacar sus méritos frente a los de sus pares de las Audiencias peninsulares, plantearon argumentos dirigidos a destacar lo duro que era vivir en las Indias, o lo difícil que resultaba efectuar correctamente sus funciones en un contexto como el indiano, que muchos presentaron como un ambiente que propiciaba la codicia o las acciones ilícitas. Es decir, con diversos argumentos se buscó afirmar que el desempeño de sus funciones en Indias era realmente meritorio y en particular mucho más meritorio que el trabajo que pudieran hacer los magistrados de las audiencias peninsulares. En esa línea, debemos citar el planteamiento de José Javier Ruiz Ibáñez —en este mismo volumen— en el sentido de que América fungió como ámbito de ejemplo para Europa.

A los argumentos sobre lo dura que era la vida en las Indias se añadían las alusiones a los riesgos del viaje transatlántico y a los efectos de ese traslado en los ámbitos familiar y personal. Muy revelador de este tipo de argumentación es un memorial presentado al rey por Lope de Munive quien había sido catedrático de Código en la Universidad de Salamanca y colegial huésped del Colegio Viejo de San Bartolomé, además de tener parientes cercanos en altos puestos de la administración. En efecto, su tío Pedro de Munive era caballero de Santiago y miembro del Consejo de Castilla; y su padre, Martín de Munive, también caballero de Santiago, había sido dos veces diputado general del Señorío de Vizcaya. Claramente, Lope de Munive había esperado recibir un importante nombramiento en la península, sin embargo, fue nombrado oidor de la Audiencia de Lima. Aceptó el nombramiento, pero en el referido memorial daba a entender su frustración, diciendo que la plaza en Lima

> […] la ha aceptado con mucho gusto sacrificándose a los riesgos y trabajos de tan dilatado viaje, con el celo de no excusarse a empleo alguno del servicio de V. M. en tiempo que podía esperar de su Real grandeza

> igual premio en los primeros tribunales de estos reinos (de España) por hallarse con once años de colegio y tan gran cátedra.[64]

Solicitaba al rey uno de los tres hábitos de las órdenes militares, y "que mantenga en tierras tan distantes la posesión del crédito y concepto que el suplicante y todos los de su familia han gozado en estos reinos". Los consejeros de Indias opinaron favorablemente en relación con el hábito que solicitaba.[65]

Otro caso de un magistrado que de modo delicado manifestó su poco entusiasmo por pasar a Indias fue el de Juan Luis López quien había dejado su plaza de asesor de la Bailía General de Aragón para desempeñarse como alcalde del crimen de la Audiencia de Lima. Afirmaba tener como "consuelo" el saber que en cualquier parte de los dominios del monarca donde fuera destinado podría contribuir a su servicio con el mismo celo que había manifestado en Aragón.[66]

Es razonable preguntarse si el insignificante número de magistrados de Audiencias indianas en lograr promociones en la península no fue un factor que dificultara el reclutamiento de letrados para ir a servir a las Indias. Ponce Leiva ha consignado algunos personajes que alegaron diversas razones para no aceptar un nombramiento en América. Tan frecuentes fueron dichas situaciones que en 1660 el gobernador del Consejo de Indias, José González Caballero, tuvo que afirmar que las órdenes del rey no eran opcionales, sino que se expedían para ser cumplidas.[67]

Debe decirse que, de los destinos en América, las plazas en la Audiencia de Lima eran las más pretendidas, junto con las de México. Y no sólo por tratarse de tribunales en sedes de virrey, sino también porque ambas capitales tenían climas benignos, saludables y ofrecían ciertas comodidades y un modo de vida bastante parecido al de la península. Además, la mayoría de oidores que se desempeñaron en Lima y México habían formado antes parte de alguna otra Audiencia americana. Por tanto,

[64] Memorial de Lope de Munive incluido en decreto de S. M. Madrid, 8 de febrero de 1666. AGI, Lima, 17.

[65] Decreto de S. M. Madrid, 8 de febrero de 1666. AGI, Lima, 17.

[66] Medina, *La imprenta en Lima*…, t. II, p. 137.

[67] Ponce Leiva, *La argamasa*…, p. 471.

habrían valorado las ventajas de la promoción a dichos cortes.[68] Pedro Vázquez de Velasco fue uno de los magistrados que más crudamente se refirió a lo duro que era desempeñar sus funciones en las Indias y, por tanto, al mérito de quienes obraban correctamente en servicio del rey en el Nuevo Mundo:

> Si Vuestra Merced supiera mis ocupaciones me tuviera lástima; sólo me hallo aquí sin tener a quién volver los ojos, ni persona de quién me fiar, que todos tratan de sus conveniencias y de contentar a todos, sin quién haya mire al servicio de S. M., porque en las Indias mirar por la Real Hacienda es delito, usurparla acto de caridad, siendo mérito y no pecado defraudarla […]; a cualquier cosa que vuelvo los ojos hallo que todo es engaño, mentira, fraude, colusión y falta de justicia, y que vivo en tierra donde la maldad prevalece y la virtud es aniquilada […].[69]

No obstante, Pedro Vázquez de Velasco permaneció en las Indias y formó una familia muy influyente como ya hemos señalado. Por su parte, el ya citado visitador Juan Cornejo al referirse elogiosamente al fiscal Diego de Baeza manifestaba, en carta dirigida al rey en 1666, que consideraba que sería un buen ministro "si la mala constelación de estas provincias no le malea".[70] El propio Juan de Solórzano Pereira quien había sido oidor en la Audiencia de Lima en las décadas iniciales del siglo XVII, afirma en su *Política indiana* que los miembros de los tribunales indianos debían tener ciencia, prudencia y las demás virtudes de todo magistrado, pero que además debían ser "de los más aventajados", ya que eran "tantas y tales las cosas que se fían de las Audiencias de las Indias".[71] Esta frase de Solórzano nos hace volver a mencionar que las audiencias indianas tenían más atribuciones que las peninsulares. Lo dice claramente el propio Solórzano en otro pasaje de su *Política indiana*, en el que afirma que el trabajo de un oidor de una Audiencia en Indias era mayor que el de uno de sus colegas de la península. Señala que la labor de los oidores

[68] Phelan, *El reino de Quito…*, p. 210.

[69] Carta de Pedro Vázquez de Velasco a Francisco Antonio de Manzolo. Potosí, 3 de febrero de 1664. AGI, *Lima*, 280.

[70] Carta de Juan Cornejo a S. M. Lima, 15 de junio de 1666. AGI, *Lima*, 280.

[71] Solórzano, *Política…*, libro V, cap. IV, núm. 1.

en España era la de "oír y votar sus pleitos", en tanto que los oidores en Indias "fuera de este cuidado, tienen otras muchas ocupaciones".[72]

Aunque, el propio Solórzano enfatizaba la idea de que podía ser muy agradable vivir en las Indias, de tal modo que debemos matizar las quejas de los magistrados que pudieron exagerar las "incomodidades" que padecían. Solórzano se refiere a la "templanza y amenidad" de la mayor parte de los territorios indianos y cómo, en ese sentido, diversos autores pensaban que allí pudo haber estado el paraíso terrenal. En efecto, consideraba que por lo general en las Indias había una perpetua primavera, y que "ni en ellas ofende con su frío el invierno, ni abrasa con su calor el verano". Sin embargo, el mismo Solórzano manifiesta su preocupación por la lejanía respecto a la metrópoli, lo cual requería que los magistrados en Indias fueran realmente probos, ya que podían ser seducidos por muchas tentaciones; no sólo a causa de la lejanía de la península, sino también por ser los territorios indianos tan vastos y "difusos" y por haber "tanta ocasión de comunicarse con enemigos y con infieles bárbaros y tener todos los que la habitan tanta licencia para pecar".[73]

Las autoridades metropolitanas fueron muy conscientes de las "tentaciones" a las que estaban expuestos los magistrados en las Indias, tan lejos del rey y con tantas ocasiones para obrar mal. Por eso, frente a la insistencia de la Cámara de Castilla en el sentido de preferir a los magistrados que se desempeñaban en la península para ocupar plazas del Consejo de Indias, la Cámara de Indias puso en relieve el mérito que tenían los magistrados en América, que mostraban un desempeño adecuado y honorable, ejerciendo sus funciones correctamente. Por eso señalaba que a "los que procedieron como deben" no se les podía quitar la esperanza de volver a España y ocupar una plaza en el Consejo, y valoraba especialmente a los magistrados que no habían "echado raíces" en Indias, cumpliendo las normas establecidas para sus funciones.[74]

Respecto a las aspiraciones profesionales de los magistrados en Indias, Solórzano tuvo muy presente que la permanencia en América

[72] Solórzano, *Política*…, libro V, cap. III, núm. 49.
[73] Solórzano, *Política*…, libro V, cap. XV, núm. 3; y libro I, cap. IV, núms. 3 y 4.
[74] Ponce Leiva, *La argamasa*…, p. 467.

podía suponer, a la larga, un factor perjudicial, ya que podían no tenerse tan presentes los méritos de unos magistrados que trabajaban tan lejos de la corte. Siempre vio las plazas en la península como más ventajosas, y en ese sentido manifestó que a América habían pasado muchos magistrados que merecían permanecer en España. Es más, llegó a considerar que su propia estancia en la Audiencia de Lima había sido una suerte de "castigo", y que él merecía el "premio" de volver a España.[75]

Vinculaciones de los magistrados con poderosos intereses peninsulares

El quehacer de los magistrados en Indias y, particularmente, en el Perú no sólo se refirió a sus labores como ministros de las audiencias, sino que implicó otra serie de actividades, frecuentemente proscritas por la legislación emanada en la península. En otros trabajos hemos ya analizado las vinculaciones sociales establecidas en Lima por muchos de ellos.[76] Además, son numerosos los casos de ministros de la Audiencia que representaron en el Perú intereses económicos de importantes personajes peninsulares. Por citar un ejemplo entre muchos mencionaremos el caso del magistrado Bartolomé de Salazar quien gestionó los intereses de varios poseedores de encomiendas peruanas residentes en la Península.[77]

Las referencias a las influencias en Madrid sirvieron en no pocas ocasiones para defender intereses particulares. En 1666 el oidor más antiguo de la Real Audiencia de Lima era el antes citado Francisco Sarmiento de Mendoza quien había logrado establecer importantes lazos sociales y económicos en Lima; por tanto, la llegada del visitador Juan Cornejo —al cual también nos hemos ya referido— supuso para él una noticia nada agradable. De hecho, la relación entre ambos fue desde el inicio muy mala al punto de que el visitador suspendió a

[75] García Hernán, *Consejero…*, p. 182.

[76] Véase, por ejemplo, Puente Brunke, "Codicia y bien…", "Notas sobre los ministros…", y "Los magistrados de la Audiencia…".

[77] Archivo General de la Nación (Lima) (en adelante, AGN), *Protocolos*, Antonio Fernández de la Cruz, pp. 471-493.

Sarmiento en sus funciones alegando que no sólo había manifestado su oposición a la visita, sino que abiertamente la obstaculizaba por conveniencias personales. El visitador llegó a decir que Sarmiento atemorizaba a muchas personas para que no declararan contra él, diciendo que tenía mucho dinero y que además sus influencias en la corte eran grandes.[78] En el caso de Sarmiento no conocemos en detalle sus vinculaciones con Madrid, pero sí tenemos información en ese sentido respecto a otros magistrados de la Audiencia limeña. Por ejemplo, el caso del oidor Gonzalo Ramírez de Baquedano, de quien sabemos que en 1710 entregó 2 903 pesos y cinco reales "en moneda de doblones" a Diego de Echarri y Xavier quien iba a pasar a España en el navío "San Juan Bautista". Echarri se obligó a llevar ese dinero y a entregarlo en la península a dos destinatarios. El más importante era Bartolomé Tinajero de la Escalera, "secretario del Consejo de Indias en lo tocante al Perú", a quien debía entregar 1 720 pesos y cinco reales como pago a cuenta de la renta de 1 000 ducados de plata que llevaba cada año su hijo Juan Tinajero de la Escalera, por merced real, "en los efectos de comisos, residuos y alcances de cuentas en el ínterin que se le encomiendan en indios vacos". El monto restante debía ser entregado a Juan Ramírez de Miranda, fiscal segundo de la misma secretaría, a cuenta de los 300 ducados de que gozaba de renta anualmente hasta que se le encomendaran indios vacos.[79]

El oidor Ramírez de Baquedano representaba también intereses de otros personajes importantes en la península. Por escritura de 23 de octubre de 1715 entregó a Juan de Mur y Aguirre, que viajaba a España, 4 371 pesos y cinco reales que pertenecían a las rentas de encomiendas del conde de Monterrey, y que debía entregar en la península.[80] Ramírez de Baquedano tenía poder del conde de Monterrey, quien era comendador mayor de Castilla, para administrar sus encomiendas en el Perú y cobrar lo procedido de ellas.[81] No por casualidad Ramírez de Baquedano sí lograría un nombramiento en el Consejo de Indias, algo

[78] AGI, *Lima*, 170.

[79] AGN, Protocolos notariales, Gregorio de Urtazo, Nº 1105 (julio-diciembre de 1710), fs. 35 r.-39 v.

[80] AGN, Protocolos notariales, Gregorio de Urtazo, Nº 1112 (1715), f. 588.

[81] AGN, Protocolos notariales, Juan de Avellán, Nº 105 (1711), f. 1328.

tan anhelado por muchos y por muy pocos conseguido. Fue nombrado fiscal de dicho Consejo en 1718.[82]

A lo largo del siglo XVII fueron varios los casos de magistrados de la Audiencia de Lima emparentados con importantes consejeros de Indias. Por ejemplo, el oidor Sebastián de Alarcón y Alcocer era primo del secretario del Consejo, Gabriel de Ocaña y Alarcón. El oidor Juan de Padilla era primo del consejero Alonso Ramírez de Prado y el oidor Juan de Peñalosa era yerno del consejero Tomás Valdés.[83] En este sentido, un punto pendiente de mayor investigación es el de las "dinastías" de letrados, que Richard Kagan ha estudiado para los tribunales peninsulares en los siglos XVI y XVII, y que en algunos casos también se dieron en los tribunales americanos, en particular en la Audiencia de Lima. Tal como señala este autor, los lazos familiares fueron teniendo creciente importancia en las biografías de los candidatos a los estrados de las Audiencias, al punto de que fueron muchas las familias y clanes identificables en la jerarquía de letrados; "[…] parece correcto suponer que los lazos de familia desempeñaron, durante el siglo XVII, un papel cada vez más importante, de hecho, crucial, en la distribución de los cargos de letrado".[84]

⋆ ⋆ ⋆

He aquí un conjunto de notas que tienen por hilo conductor el examen de algunas circunstancias que vincularon a los magistrados de la Audiencia de Lima con la península, así en lo referente a intereses económicos o familiares como en lo tocante a la mirada al ámbito peninsular desde la perspectiva de los servicios brindados en las Indias. En ese escenario muchos consideraron que merecían ser promovidos a posiciones de responsabilidad en España. En efecto, fueron diversos los argumentos que los magistrados que desempeñaban sus labores en el Perú plantearon para destacar sus méritos. El contexto de las Indias implicaba exigencias, pero también expectativas.

[82] *Gaceta de Madrid*, núm. 3, de 18 de enero de 1718, p. 12.

[83] Jiménez Jiménez, Ismael, "Magistrados y clientes…", p. 360; Lohmann Villena, *Los ministros…*, p. lvii.

[84] Richard L. Kagan, *Universidad y sociedad…*, p. 139.

Referencias bibliográficas

Amadori, Arrigo, *Negociando la obediencia. Gestión y reforma de los virreinatos americanos en tiempos del conde-duque de Olivares (1621-1643)*, Madrid, CSIC/ Universidad de Sevilla/ Diputación de Sevilla, 2013.

Avendaño, Diego de, *Thesaurus Indicus*, introducción, texto y traducción de Ángel Muñoz García, Pamplona, EUNSA, 2001.

Barrientos Grandon, Javier, "El *cursus* de la jurisdicción letrada en las Indias (s. XVI-XVII)". En Feliciano Barrios (coord.), *El gobierno de un mundo. Virreinatos y audiencias en la América hispánica*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 633-708.

Diego-Fernández, Rafael, "Una mirada comparativa sobre las Reales Audiencias indianas", en Óscar Mazín (ed.), *México en el mundo hispánico*, vol. II, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000, pp. 517-553.

Elliott, J. H., *El conde-duque de Olivares*, Barcelona, Crítica, 1991.

García Hernán, Enrique, *Consejero de ambos mundos. Vida y obra de Juan de Solórzano Pereira (1575-1655)*, Madrid, Fundación Mapfre/ Instituto de Cultura, 2007.

Haring, C. H., *El Imperio hispánico en América*, Buenos Aires, Peuser, 1958.

Jiménez Jiménez, Ismael, "Magistrados y clientes en la Lima de la segunda mitad del siglo XVII", *Chronica Nova*, 44, 2018, pp. 359-380.

Kagan, Richard L., *Universidad y sociedad en la España moderna*, Madrid, Tecnos, 1981.

Latasa Vassallo, Pilar, *Administración virreinal en el Perú: gobierno del marqués de Montesclaros (1607-1615)*. Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 1997.

Lavallé, Bernard, *Las promesas ambiguas. Ensayos sobre el criollismo colonial en los Andes*. Lima, Instituto Riva-Agüero/ Pontificia Universidad Católica del Perú, 1993.

Lohmann Villena, Guillermo, *El conde de Lemos, virrey del Perú*, Madrid, CSIC, 1946.

Lohmann Villena, Guillermo, *Los ministros de la Audiencia de Lima en el reinado de los Borbones (1700-1821). Esquema de un estudio sobre un núcleo dirigente,* Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1974.

Mazín Óscar, y José Javier Ruiz Ibáñez, "Estudio introductorio", en Mazín, y Ruiz Ibáñez (eds.), *Las Indias Occidentales: procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (siglos XVI a XVIII)*. México, El Colegio de México/ Red Columnaria, 2012, pp. 7-40.

Medina, José Toribio, *La imprenta en Lima (1584-1824)*, t. II, Santiago de Chile, 1904.

Muro Romero, Fernando, "La reforma del pacto colonial en Indias. Notas sobre instituciones de gobierno y sociedad en el siglo XVII", en *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, 19, 1982, pp. 47-68.

Phelan, John Leddy, *El reino de Quito en el siglo XVII. La política burocrática en el Imperio español*, Quito, Banco Central del Ecuador, 1995.

Ponce Leiva, Pilar, "La argamasa que une los reinos: gestión e integración de las Indias en la monarquía hispánica, siglo XVII", *Anuario de Estudios Americanos*, 74, 2, julio-diciembre, 2017, pp. 461-490.

Puente Brunke, José de la, "Los magistrados de la Audiencia y sus intereses: apuntes en torno a la administración de justicia en la Lima seiscentista", en Feliciano Barrios Pintado (coord.), *Derecho y administración pública en las Indias hispánicas*, vol. II, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 1391-1399.

Puente Brunke, José de la, "Notas sobre los ministros de la Audiencia y su imagen en la Lima del siglo XVII", en Manuel Torres Aguilar (coord.), *Actas del XV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, t. I, Córdoba, Diputación de Córdoba/ Universidad de Córdoba, 2005, pp. 667-679.

Puente Brunke, José de la, "Codicia y bien público: los ministros de la Audiencia en la Lima seiscentista", *Revista de Indias*, LXVI, 236, enero-abril, 2006, pp. 133-148.

Puente Brunke, José de la, "Pedro Vázquez de Velasco o la intensa y polémica trayectoria de un juez en el virreinato del Perú", en Jorge Avendaño Valdez *et al.*, *Homenaje a Fernando de Trazegnies Granda*, t. I, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2009, pp. 309-330.

Puente Brunke, José de la, "*Las estrellas sólo lucen cuando el sol se pone*. Los ministros de la Audiencia de Lima en el siglo XVII", *Colonial i postcolonial*, 14, primavera, 2012, pp. 49-67.

Puente Brunke, José de la, "Los criollos y la provisión de beneficios eclesiásticos y oficios seculares en el virreinato del Perú (siglo XVII)", en Alicia Mayer y José de la Puente Brunke (eds.), *Iglesia y sociedad en la Nueva España y el Perú*, Lima, Instituto Riva-Agüero/ Centro de Estudios Mexicanos UNAM-España, 2015, pp. 227-247.

Schäfer, Ernesto, *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*, 2 t., Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Universidad de Sevilla, 1935-1947.

Solórzano Pereira, Juan de, *Política indiana*, Madrid, 1647.

CIUDADES E IMPERIO
La dimensión ultramarina de una monarquía de repúblicas urbanas[1]

Manuel Herrero Sánchez*

En un reciente trabajo, y en línea con los planteamientos esbozados en su momento por Angela de Benedictis para el caso de la ciudad de Bolonia,[2] hemos apostado por cuestionar la clásica narrativa unilineal y de acusado carácter teleológico que describe los escasos sistemas republicanos existentes en la Europa moderna como uno de los principales espacios de resistencia frente a las nuevas formas de organización estatal caracterizadas, a partir de finales del siglo xv, por la concentración del poder en manos de poderosas estructuras monárquicas en un marcado proceso de expansión territorial.[3] Mediante el análisis de una pluralidad

* Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

[1] El presente trabajo es un primer borrador y se enmarca en el proyecto de investigación *Res Publica Monárquica. La monarquía hispánica, una estructura imperial policéntrica de repúblicas urbanas* (rexpublica, PGC2018-095224-B-100) radicado en la Universidad Pablo de Olavide, ES-41013, Sevilla, España, del que soy director y es financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades gracias a los fondos feder de la Unión Europea.

[2] Angela de Benedictis trató la cuestión de la compatibilidad de un republicanismo cívico en el seno de un estado monárquico exponiendo el caso de la república de Bolonia. Se trataba de una ciudad libre bajo la soberanía del pontífice y de un ejemplo de sistema de gobierno mixto y equilibrado, el modelo dominante en el Antiguo Régimen. De esa negociación nacía una *libertas* del todo compatible con el *imperium*. El soberano pontífice era padre y pastor, pero no dueño y patrón de la ciudad. Angela de Benedictis, *Repubblica per contratto…* En la misma línea, Fabrizzio Ricciardelli ha enfatizado las concomitancias entre repúblicas y principados en la Italia del Renacimiento, Ricciardelli, *The Myth of…*, 2015.

[3] Una narrativa que comparten las dos principales líneas de análisis para el estudio de las repúblicas y el republicanismo durante el Antiguo Régimen. Por un lado, están aquellos trabajos que se centran en el componente teórico y que describen los modelos republicanos como un espacio alternativo caracterizado por la férrea defensa del bien común mediante el establecimiento de canales de participación política capaces de garantizar la autonomía de la república frente a cualquier mecanismo arbitrario de dominación propio de las monarquías; por otro, aquellos estudios que ponen el acento en las innovaciones mercantiles y el fuerte componente pragmático. Sobre las diferencias entre ambos modelos véanse las

de actores que habían quedado relegados en los estudios relativos al republicanismo, nos hemos decantado por subrayar el carácter polisémico de dicho concepto y los estrechos vínculos de articulación entre los modelos monárquicos y los republicanos, expresión del imponente grado de fragmentación y complejidad de las formas estatales durante el Antiguo Régimen.[4] En línea con la sugerente propuesta de Patrick Lantschner, consideramos necesario abandonar el tradicional enfoque estatalista para sustituirlo por un acercamiento que ponga el foco en el papel determinante ejercido por la ciudad.[5] La multiplicidad de grupos e ideas que dotaban de vitalidad al espacio urbano explican el protagonismo de las ciudades en las transformaciones políticas experimentadas en Europa y hacen necesario revisar aquellos postulados que las describen como las principales antagonistas de la autoridad del príncipe, sin tomar en consideración los numerosos espacios de colaboración entre ambas instancias de poder.[6]

Ahora bien, en la aproximación que en dicho libro realizábamos de la monarquía hispánica como una estructura imperial policéntrica de repúblicas urbanas dejábamos de lado el espacio americano.[7] Y ello a pesar de que, como tendremos ocasión de señalar en la presente contribución y en línea con los objetivos de los coordinadores de este volumen, resulta necesario acercarse a los referentes indianos y al peso determinante alcanzado por unas ciudades con un elevado grado de autonomía en el proceso de expansión y consolidación territorial de la Monarquía Católica

---

consideraciones de Pocock en relación con el caso de la república Provincias Unidas que, a su modo de ver, responde a un modelo bien distinto del anglo-norteamericano de raigambre maquiavélica. John G. A. Pocock, "The Atlantic Republican…", pp. 1-10.

[4] Manuel Herrero Sánchez (ed.), *Repúblicas y republicanismo…*

[5] Patrick Lantschner, *The Logic of Political…*

[6] Un enfoque que podemos observar en planteamientos como los de Miguel Ángel Ladero Quesada, "El poder central y las ciudades…". A pesar del protagonismo que les concede a las ciudades para moderar los intentos centralizadores de la Corona en Castilla, Pablo Fernández Albaladejo presenta a ambos actores como fuertemente contrapuestos, por lo que apunta taxativo: "The more the logic of imperial power took over, the less cities had any chance of developing on their own". Pablo Fernández Albaladejo, "Cities and the State…".

[7] Manuel Herrero Sánchez, "La monarquía hispánica…".

en América, un espacio donde republicanismo e imperio, lejos de ser incompatibles, aparecían como interdependientes.[8]

La monarquía hispánica: una estructura imperial policéntrica de repúblicas urbanas

El predominio de sistemas policéntricos y un elevado grado de fragmentación de la soberanía en las zonas más densamente urbanizadas de Europa explica, en gran medida, la pervivencia de una cultura política de evidente sesgo republicano que mantenía una gran vitalidad en el seno de determinados modelos dinásticos que, como el hispánico, albergaban en su seno algunos de los más dinámicos entramados urbanos del continente. En Castilla, los Países Bajos o los dominios italianos de la Corona, de manera especial en el ducado de Milán y en el reino de Sicilia, las ciudades actuaban como el principal espacio de negociación y reactualización de los consensos con el soberano. Se trataba de ciudades que se integraban en el conjunto de manera desigual en consonancia con los servicios que cada una era capaz de ofrecer al soberano, de las prerrogativas de las que gozaban y de las distintas formas de incorporación al sistema.[9] Aunque el Rey Católico aparecía como la cabeza del cuerpo político y era el responsable de mantener y restablecer la armonía y la equidad entre los distintos cuerpos de la república, mediante el ejercicio de la gracia y en su papel de última instancia jurisdiccional, su poder efectivo reposaba en el complejo tejido de instancias locales (reinos, ciudades, corporaciones y señoríos) con las que debía negociar tanto de manera informal como por conducto de una variada gama de instituciones representativas para recabar impuestos, hacer frente al creciente coste de un estado de guerra casi permanente o asegurar el mantenimiento del orden social. Entraba en acción una amplia variedad de

[8] Un interesante cuestionamiento de la teórica incompatibilidad entre republicanismo e imperialismo para los casos de Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos es el que ofrece Edward G. Andrew, *Imperaial Republics…* Con respecto a la naturaleza imperial de la monarquía hispánica hemos realizado un reciente balance en Manuel Herrero Sánchez, "Spanish Theories…".

[9] José Javier Ruiz Ibáñez y Bernard Vincent, *Los siglos…*, pp. 57-63.

agentes que evidenciaban el activo papel político del ámbito local y la fuerte autonomía, competencia y colaboración entre las distintas corporaciones, ciudades y entidades agregadas en el seno de la misma estructura política, que a su vez experimentaron notables transformaciones asociadas a su pertenencia a un sistema imperial que operaba a escala global. Como con acierto ha señalado Antoni Passola Tejedor para el caso de las ciudades de la Corona de Aragón, se estableció un verdadero pacto tácito entre ciudades y Corona que corrió en paralelo a un proceso de aristocratización y ennoblecimiento por parte de unas oligarquías urbanas que sacaban buen provecho de la consolidación del derecho común, de la política de patronazgo regio y de los vínculos familiares que mantenían con los agentes del rey en orden a sus respectivas estrategias de reproducción social y familiar.[10]

El monarca actuaba como la cabeza de una estructura política plural en cuyo seno se superponían numerosos entramados urbanos polinucleares y que estaba caracterizada por la dispersión de atribuciones administrativas y judiciales, según la cual cada uno de los cuerpos de los que se componía el conjunto participaba de forma activa en el gobierno y mantenía atribuciones privativas.[11] De todo ello resultaba una fragmentación de la soberanía que reposaba en el reconocimiento desde las más altas instancias del poder de la existencia de una multiplicidad de sujetos y corporaciones con atribuciones y obligaciones exclusivas, cuya incorporación al conjunto se sustentaba en el hecho de constituir cada uno de ellos una *societas civilis cum imperio*.[12] Como hemos tenido ocasión de señalar en una reciente contribución, la representación y la participación política de las distintas corporaciones que operaban en la ciudad se canalizaban mediante el establecimiento de todo tipo de asambleas, comunidades, cofradías, hermandades, universidades o gremios regidos por una serie de reglas privativas destinadas a proteger sus respectivos privilegios y en las que el voto solía ser la norma.[13] Un verdadero *vivere civile*

[10] Antoni Passola Tejedor, "Poder local…".

[11] Pedro Cardim, Tamar Herzog, José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini (eds.), *Polycentric Monarchies…*; Pedro Cardim, "La jurisdicción real…". Véase, también, Manuel Herrero Sánchez, "Spanish Theories…", pp. 17-52.

[12] Wim Blockmanns, André Holenstein y Jon Mathieu (eds.), *Empowering Interactions…,* p. 5.

[13] Manuel Herrero Sánchez, "Urban Republicanism…".

que, como ha indicado Irving Thompson para el caso del reino de Castilla, se ponía asimismo de manifiesto en el amplio conocimiento de los principios teológicos, el *ius comune*, la historia y las leyes que desplegaban tanto los representantes de los concejos municipales o las comunidades rurales que operaban a escala local, como los oficiales de los consejos reales y las legaciones remitidas por las ciudades ante el soberano o los procuradores de las cortes y los parlamentos territoriales.[14]

En opinión de Francesco Benigno, en el seno de la monarquía hispánica alternaron dos corrientes de pensamiento que, lejos de ser exclusivas del ámbito político castellano, afectaban a la totalidad de los territorios bajo la jurisdicción del Rey Católico:[15] una corriente, fuertemente influida por la obra de Jean Bodin y de Giovanni Botero, apostaba por consolidar el poder soberano del monarca y garantizar la autonomía entre la acción del gobierno y la esfera religiosa ya fuera, en palabras de Fernández Albaladejo, en clave soberanista, el primero, o pastoral, el segundo;[16] y otra corriente, más compleja, ponía el acento en los límites del poder y apostaba por establecer todo tipo de restricciones morales y jurisdiccionales a la capacidad de actuación del monarca. Esta última se encontraba muy arraigada en la mayor parte de los dominios de la monarquía y era el resultado de una combinación entre el neoestoicismo tacitista y el antropomorfismo político, el impacto del humanismo cívico y la tradición política neoescolástica. Se trataba de unos postulados que estaban detrás de una idea de *res publica* en la que convergía el ideal polibiano del gobierno mixto[17] sumado a los principios católicos de armonía y de *libero arbitrio* de la comunidad política y que se correspondían con el notable peso que la ciudad, como comunidad política perfecta, tenía en la totalidad de los territorios de la monarquía.

[14] Irving A. A. Thompson, "Castile", pp. 74-75.

[15] Francesco Benigno, "Una repubblica monarchica?…".

[16] Pablo Fernández Albaladejo, *Materia de España…,* pp. 116 y ss.

[17] Un ideal de gobierno mixto destinado a evitar la concentración y el abuso de poder, pero de fuerte sesgo corporativo y oligárquico, pues, según apunta Rubiés "este elemento oligárquico no era exclusivo de repúblicas o monarquías, antiguos o modernos, católicos o protestantes: se encuentra igualmente en el republicano antiguo de Cicerón y en el republicano moderno Guicciardini, en el católico monárquico Mariana y en el protestante republicano Althusius". Joan Pau Rubiés, "La idea del gobierno…", p. 65.

Cuando subrayamos el papel central desempeñado por las ciudades en la articulación de la Monarquía Católica es necesario recordar que sus habitantes, a pesar de formar parte del mismo cuerpo político y ser todos ellos vasallos del mismo soberano, se identificaban ante todo con sus respectivas localidades, donde mantenían sus principales espacios de representación y sus más firmes vínculos de lealtad.[18] En este sentido, y como ha señalado Xavier Gil Pujol, habida cuenta de que el lenguaje político del momento estaba estrechamente vinculado con el mundo urbano, resulta posible atisbar rasgos republicanos no sólo en las ciudades libres italianas o alemanas, sino también en organizaciones territoriales superiores como la monarquía hispánica.[19] Con ello no pretendemos hablar de un único modelo de republicanismo cívico poco atento a las especificidades sociales, políticas y culturales de cada territorio; ni, mucho menos, buscar un ADN republicano en la totalidad de los dominios bajo la jurisdicción del Rey Católico.[20] Aspiramos, más bien, a contextualizar los casos de los dominios ibéricos de la Corona en el marco europeo del que formaban parte, en lugar de quedar instalados en la obsesiva experiencia diferencial del caso español. Los reinos y los entramados urbanos de naturaleza desigual que conformaban una estructura multiterritorial y multicontinental, como la monarquía católica, compartían numerosos modelos que al igual que

[18] Irving A. A. Thompson, "Castilla, España …", p. 180. En palabras de Pedro Cardim: "De acuerdo con la sensibilidad política coetánea, se concebía la localidad donde se vivía como el núcleo central de la comunidad: se hablaba, sobre todo, de lealtad y de las obligaciones para con el núcleo urbano del que se formaba parte. La ciudad, a su vez, era considerada como una comunidad de familias y el reino como una comunidad de ciudades". Cardim, "La jurisdicción real…", p. 365.

[19] Francisco Xavier Gil Pujol, "Concepto y práctica…", p. 112.

[20] A partir de las interesantes críticas vertidas por Pablo Fernández Albaladejo a nuestro libro *Repúblicas y republicanismo en la Europa moderna*, Pablo Sánchez León señala de modo categórico: "recent approaches to civic Humanism as offered by Spanish historians have argued for a single frame of republican identities common to the greater cities and towns of the European continent including the Iberian peninsula irrespective of their social, political, and cultural differences not only degrades the specificity of the republican tradition but also confounds citizenship, *vecindad*, and the more extended condition of subject along the Old Regime". Sánchez León, "The Study of Nation and Patria…", p. 7. Véase, también, Pablo Fernández Albaladejo, "Reseña de Manuel Herrero (ed.), *Repúblicas…*", pp. 662-667.

sus élites mercantiles, burocráticas, nobiliarias, eclesiásticas o artísticas circularon y experimentaron notorios procesos de ósmosis por su pertenencia a una misma estructura política.

En una excelente exposición realizada recientemente en el Museo del Prado bajo el título *Velázquez, Rembrandt, Vermeer. Miradas afines* se cuestionaba la clásica visión de fuerte sesgo nacionalista que subrayaba las palpables diferencias entre las tradiciones pictóricas holandesa y española como expresión del enfrentamiento militar entre ambas potencias imperiales durante la Guerra de los 80 años.[21] En su lugar, el comisario de la exposición, Alejandro Vergara, resaltaba los numerosos elementos de interrelación y los rasgos que unían unas prácticas estéticas afines, alejadas de todo idealismo, marcadas por la contención e interesadas en representar de modo fidedigno la apariencia real de las cosas. Los artistas de ambos territorios expresaban un lenguaje supranacional de notable carácter urbano y estaban lejos de ser el reflejo de un indisponible vocabulario pictórico nacional. No olvidemos que gran parte de los postulados sobre los que se había sustentado la legítima ruptura de los vínculos de lealtad de las ciudades de las Provincias Unidas hacia su antiguo soberano de la casa de Austria eran compartidos por numerosos pensadores políticos castellanos que, como Juan de Mariana o Francisco Suárez, subrayaban los peligros derivados de una concentración del poder en la cabeza, así como los límites jurisdiccionales y morales que debían marcar una acción de gobierno respetuosa con las constituciones y libertades de cada uno de los cuerpos que conformaban la república. Estaríamos ante un tipo de republicanismo que, como ha indicado Víctor Egío, en su análisis en torno al pensamiento político de Fernando Vázquez de Menchaca, no reposaba tanto en el lenguaje de las virtudes sino que se caracterizaba más bien por su naturaleza jurisdiccional vinculada a un universo garantista sustentado en el mantenimiento de todo tipo de equilibrios entre la pluralidad de voluntades y de corporaciones que operaban de forma simbiótica en el seno de toda comunidad.[22] No en vano Johannes Althusius, a quien se le suele considerar epítome del pensamiento político calvinista y expresión del modelo de soberanía fragmentada carac-

[21] Alejandro Vergara (ed.), *Catálogo…*

[22] Víctor Manuel Egío García, *El pensamiento…*, pp. 247-248.

terístico de las Provincias Unidas, partía de los postulados de Vázquez de Menchaca para acuñar el concepto de consociación simbiótica, según el cual toda comunidad humana tanto privada como la familia, o pública como las ciudades, debía participar de forma armónica y mancomunada en el gobierno de cada uno de sus espacios privativos, por lo que la principal función de la cabeza consistía en velar por la armonía y el mantenimiento de los consensos entre las distintas corporaciones. El cuerpo de la república, tanto en las Provincias Unidas como en la Monarquía Católica, era un agregado de todas y cada una de las partes que lo integraban por lo que cada una tenía no sólo la capacidad sino también la obligación de contribuir al bien común.[23]

El peso del republicanismo urbano en la incorporación y consolidación del espacio americano en el seno de la estructura imperial hispánica

Un acercamiento a los procesos de expansión y configuración de comunidades políticas urbanas llevadas a cabo por la monarquía hispánica en América resulta ilustrativo de la existencia y adaptación en el espacio ultramarino de toda una serie de instrumentos conceptuales o de prácticas y modelos teóricos propios de una cultura política que, al margen de compartir el lenguaje teológico universalista y la lealtad al mismo soberano, se habría caracterizado por un indiscutible talante republicano y por el vigor con el que los agentes locales y sus respectivas corporaciones defendieron sus amplios espacios de autonomía y su papel protagónico a la hora de modular, junto al soberano, las líneas de acción política.

Incluso José Luis Villacañas, que ha enfatizado la incompatibilidad entre el sistema imperial de los Habsburgo y el débil republicanismo de las ciudades castellanas, sostiene que este habría quedado definitivamente desarticulado tras la derrota de las Comunidades;[24] pero no duda en recordar que gran parte del cosmos político español acabó siendo trasladado

[23] Pietro Costa, *Civitas*…

[24] José Luis Villacañas, *La monarquía*…

a América por medio de la creación de ciudades y la difusión de los postulados de la segunda escolástica, en especial la obra de Francisco Suárez.[25] En un reciente estudio, Francisco Quijano Velasco ha realizado un pormenorizado análisis sobre el peso de una cultura política caracterizada por la vitalidad de principios republicanos y constitucionalistas en el proceso de expansión de la Corona en Nueva España.[26] En línea con los trabajos de Gabriel Entin, que prefiere hablar de un republicanismo católico de fuerte impronta urbana,[27] Quijano analiza el dinamismo de los teólogos de la Escuela de Salamanca mediante el estudio de los escritos de Alonso de Veracruz, Bartolomé de las Casas y Juan Zapata y Sandoval, que más allá de enzarzarse en polémicas estériles, generaron e intervinieron en toda una serie de controversias que afectaban de manera directa cuestiones relacionadas con la legitimidad de la ocupación española, la justicia de la guerra de conquista, la manera como debía organizarse el trabajo de los indios y la validez de instituciones como la encomienda, los derechos de los indígenas, la forma de incorporarlos políticamente a la monarquía o el protagonismo que debían tener los criollos en el control de los cargos políticos y eclesiásticos en América.[28]

A pesar de la vitalidad de una cultura política de fuerte matriz republicana y del incuestionable peso de las ciudades en el proceso de expansión de la Corona en las Indias, se suele poner el acento en la capacidad del monarca para imponer desde la corte unos rigurosos mecanismos de control que, en opinión de François-Xavier Guerra, convirtieron a América en un verdadero espacio de experimentación del Estado moderno. Prueba irrefutable de dicha afirmación lo constituiría el hecho de que de los dos modelos de organización social y política que los conquistadores

[25] José Luis Villacañas, "Ciudad hispánica: teoría y práctica…".

[26] Francisco Quijano Velasco, *Las repúblicas de la monarquía…*

[27] Gabriel Entin, "Catholic Republicanism…".

[28] Al respecto, véanse las atinadas consideraciones que hace Xavier Gil Pujol en torno a los fundamentos teóricos y la cultura jurídica y política sobre los que se sustentaron los procesos de incorporación y agregación de los dominios americanos al cuerpo de la monarquía desde una visión organológica y corporativa. De este modo, Juan de Solórzano Pereira, a partir de los escritos de Domingo de Soto y Francisco Suárez, asociaba a este tipo de uniones *aeque principaliter* la preservación para los criollos de los beneficios eclesiásticos y otros cargos en las Indias. Gil Pujol, "Integrar un mundo…", pp. 72-74.

intentaron implantar en las Indias, el señorío mediante la encomienda, y el municipio, tan sólo subsistió este último pues con la implantación de las Leyes Nuevas en 1542 la Corona habría logrado obstaculizar la consolidación del primero. Ahora bien, a su modo de ver, los municipios se vieron paulatinamente sometidos a un estricto control por parte de los agentes del rey (por medio de los corregidores y el envío de visitas) y carecieron de espacios de representación política o asambleas representativas propias tal como había en Europa.[29]

Tales planteamientos parten del clásico axioma que subraya la aparente incompatibilidad entre el fortalecimiento del poder real y el desarrollo de la autonomía urbana.[30] En consonancia con las acertadas indicaciones de Helen Nader para el caso del reino de Castilla, cuyas premisas pueden aplicarse con importantes matices al resto de los territorios bajo la jurisdicción del Rey Católico, es innegable que la proliferación de núcleos urbanos habría contribuido a consolidar el poder del soberano, pues ambos parecían retroalimentarse.[31] No en vano la fundación de nuevas ciudades como el modo más adecuado para velar por el bien público, y organizar las nuevas comunidades que se agregaban a la estructura imperial hispánica, fue el sistema empleado para dotar de legitimidad la ocupación de los nuevos espacios conquistados en América y para incorporar en su seno a los pueblos indígenas mediante la creación de una amplia tipología de repúblicas de indios. Según ha advertido Ana Díaz Serrano, la Corona impulsó la configuración de un ordenamiento jurídico e institucional específico para la población amerindia como el mejor mecanismo para llevar a cabo un proceso de aculturación y dominio de los

[29] François Xavier Guerra, "L'état…".

[30] Es una postura que aún persiste para el análisis del espacio ultramarino. En un excelente análisis comparado realizado por un sólido grupo de historiadores sobre las realidades institucionales de los imperios portugués y español durante la Edad Moderna, se parte del postulado de que: "existe nas duas monarquías ibéricas uma tensâo, estrutural, entre unitarismo e particularismo, e a tendência, ao longo do tempo, para o primeiro prevalecer sobre o segundo". Se trata de un planteamiento que, tal vez, explique la ausencia en el volumen de un apartado específico dedicado al ámbito local y al peso de las ciudades en el balance general que se ofrece sobre las principales instituciones jurídicas, políticas, administrativas, militares y religiosas de ambas monarquías. Ângela Barreto Xavier, Federico Palomo y Roberta Stumpf (orgs.), *Monarquias ibéricas…,* p. 19.

[31] Helen Nader, *Liberty…* Véase, también de la misma autora, "The More…", pp. 215-223.

territorios adquiridos mediante la implantación del cabildo y del modelo municipal castellano con el objeto de limitar la influencia de las élites indias y reducir la intervención de los misioneros y los encomenderos.[32] No obstante, bajo la apariencia de una única figura jurisdiccional e institucional, el cabildo y república de indios, se erigieron numerosas variantes locales condicionadas, a la postre, por el peso de la tradición prehispánica y por la labor de las órdenes religiosas encargadas de la evangelización. La diversidad de modelos quedaba recogida en el libro *Repúblicas del mundo*, publicado en 1575 por Jerónimo Román y Zamora, que las dividía entre las "más repúblicas", implantadas en Nueva España y en la zona central del Perú, y las "poco repúblicas" en el resto del territorio americano.[33] Este elevado grado de heterogeneidad constituía el reflejo de una fragmentación de la soberanía que, como indicara en su día Bernardo García Martínez, obligaba a la monarquía a contar con un heteróclito número de agentes locales con la suficiente autoridad y legitimidad para incorporar y asimilar unos territorios tan distantes.[34] Un ejemplo elocuente al respecto es la labor desarrollada por los intérpretes y traductores que, como ha demostrado Caroline Cunill para el caso de los cabildos mayas de Yucatán durante la segunda mitad del siglo XVI, actuaron también como representantes legales, lo que acredita el arraigo y el control local de la justicia.[35]

Al igual que ocurría en los dominios europeos de la Corona, en las Indias la ciudad era considerada como el espacio más idóneo para garantizar la interacción comunitaria entre las distintas corporaciones. Como atinadamente ha señalado Jorge Díaz Ceballos, el concepto aristotélico de conversación era la base de las relaciones humanas y alcanzaba su expresión más depurada en el ámbito urbano, por lo que el rey animaba

[32] Ana Díaz Serrano, "'La doble orilla'…".

[33] Ana Díaz Serrano, "Las *poco* y las *más*…".

[34] En este sentido, la conquista de México estuvo lejos de ser la mera anexión de un reino compacto como pretendía Hernán Cortés o sostenía la versión oficial según la clásica idea de la *traslatio imperii*, sino que se trató de una multitud de conquistas diferentes. Bernardo García Martínez, "Nueva España…", pp. 243-254.

[35] Dicha autora subraya, además, cómo los cabildos mayas contaron con más oficiales de los reconocidos oficialmente por la legislación indiana. Caroline Cunill, "Tribunales itinerantes…".

a los conquistadores a entrar en conversación con los nativos como el mejor remedio para evitar que vivieran "derramados".[36] La ciudad como *civitas* se entendía como la forma más adecuada para incorporar los nuevos territorios conquistados, convertir a los indígenas a la buena policía y asegurar el orden entre los propios españoles. De este modo lo primero que se hacía para tomar posesión de determinado territorio —incluso previo a la construcción de la urbe y de su estructura física— era fundar la ciudad jurídica con sus leyes, sus privilegios, sus ordenanzas y su cabildo.[37] En un sugerente trabajo en torno a la fundación de las primeras ciudades en Castilla del Oro, a principios del siglo XVI, Jorge Díaz Ceballos observa con acierto cómo la consolidación de la presencia castellana en el Nuevo Mundo no fue un proceso que resultara tan sólo de las decisiones adoptadas desde el centro de la monarquía sino que, en realidad, la Corona se limitó a sancionar y dotar *a posteriori* de legitimidad unas formas de poder que se habían tejido mediante una multiplicidad de negociaciones entre los propios castellanos y entre estos y los pueblos indígenas, por lo que "el propio concepto de ciudad tradicional castellano y europeo se vio alterado de manera profunda en el otro lado del Atlántico para convertirse en una realidad política más dúctil y práctica".[38] No olvidemos que las *Nuevas ordenanzas de descubrimiento,*

[36] Jorge Díaz Ceballos, "New World…".

[37] Como señalara en su día Richard Kagan en un esclarecedor estudio, dicha concepción de la ciudad hundía sus raíces tanto en las aportaciones aristotélicas como en las del pensamiento cristiano, especialmente en la *Ciudad de Dios* de san Agustín. Se trataba de una comunidad ideal sustentada en los pilares del orden, la justicia y la fe; un modelo al que las ciudades terrenales podían acceder por medio de la fe y de la práctica del buen gobierno. Estas cualidades debían, por tanto, quedar reflejadas en el aspecto físico de las ciudades pues, a la postre, la *urbs* se hacía visible en la *civitas*. Kagan, *Imágenes…* Por su parte, Ida Attman subraya el impacto de los modelos cognitivos de los conquistadores castellanos en la configuración de las ciudades erigidas en América en las que la adaptación a los nuevos escenarios físicos se hizo sin abandonar el protagonismo de los modelos corporativos urbanos castellanos. Attman, "Towns…", pp. 23-44.

[38] Jorge Díaz Ceballos, "Negociación…". Un análisis más detenido de todas estas cuestiones a partir de un enfoque "desde abajo", por el que se desplaza el foco desde las instituciones políticas formales hacia los procesos de comunicación de todo tipo de agentes particulares o colectivos y en el que se anteponen las prácticas a las normas, lo encontramos en Jorge Díaz Ceballos, *Poder compartido…* En este libro, Díaz Ceballos enfatiza el papel de las repúblicas urbanas y de su cultura política en la articulación de la monarquía católica

población y pacificación de las Indias, publicadas con el propósito de sistematizar y regular el desarrollo urbano, no aparecieron hasta 1573 cuando ya habían sido fundadas más de 200 ciudades.[39]

Al tratarse de unos territorios adquiridos por conquista, en las Indias se transfirieron en principio las instituciones y las leyes castellanas, motivo por el cual, en lugar de conformar un parlamento local a algunas ciudades como México y Cuzco se les concedió el derecho de presencia en las Cortes de Castilla.[40] Prerrogativa esta de la que no hicieron uso, pues se habría traducido en un aumento de la presión fiscal lo que no se encontraba entre las prioridades de unas élites locales más interesadas en reforzar su poder municipal y garantizarse el control de los cargos públicos por la vía de la venalidad. Este teórico déficit de representatividad estaba lejos de ser la expresión del férreo control que la Corona ejercía sobre los cabildos municipales o del escaso margen de maniobra política de estos últimos. Como señala Xavier Gil Pujol, conviene cuestionar el planteamiento clásico que atribuye a las Cortes o parlamentos el papel de garantes exclusivos de las libertades, privilegios y derechos privativos de la población.[41] Los diferentes dominios bajo la obediencia del Rey Católico ofrecían un variopinto panorama de espacios y formas de representación que no pasaban necesariamente por la vía parlamentaria, pero que eran la expresión del notable peso alcanzado por los diferentes entramados urbanos que, en gran medida, compartían el poder político con el soberano en sus respectivos territorios.[42] José Ignacio Fortea ha puesto de manifiesto los múltiples espacios de representación que

---

entendida como la unión de numerosas comunidades políticas locales. En esta misma línea y desde un planteamiento micro histórico, Martin Nesvig nos habla para el caso de Michoacán durante el siglo XVI sobre "the banality of local imperial rule", esto es, la capacidad de los magistrados, jueces, obispos, misioneros o miembros de la Inquisición o de otro tipo de agentes de la Corona a la hora de canalizar las normas y dictámenes procedentes de Madrid en favor de sus intereses particulares y de transformar órdenes globales en mecanismos para ampliar su autoridad local. Nesvig, *Promiscuous Power…*

[39] Un balance global sobre el proceso de expansión urbana en América puede consultarse en Porfirio Sanz Camañes, *Las ciudades…*

[40] Guillermo Lohmann Villena, "Notas…", pp. 33-40; Óscar Mazín, "Leer la ausencia…", pp. 99-110.

[41] Xavier Gil Pujol, "Constitucionalismo…", p. 236.

[42] Manuel Herrero Sánchez, "Urban Republicanism…".

operaban en el seno del reino de Castilla. A pesar de la autoridad de las cortes para ejercer un indudable control sobre la política fiscal del reino, carecían de capacidad legislativa y mecanismos claros para salir en defensa de las libertades personales y los privilegios locales. Su déficit de representatividad no sólo se debía al hecho de que desde principios del siglo XVI no se convocara a sus reuniones a los dos estamentos privilegiados, sino también a las reticencias de las ciudades a pesar de las presiones del soberano a conceder a sus procuradores un voto decisivo que podría haber actuado como un mecanismo de erosión de la autonomía municipal.[43] En el ducado de Milán, uno de los espacios con un tejido urbano más denso y con mayores índices de autonomía local, no existía un parlamento homologable al del resto de los dominios del Rey Católico. Esta situación no fue óbice para que operara en el seno de sus ciudades una amplia gama de instituciones representativas y judiciales que lograron velar con indudable eficacia por el riguroso respeto de las inmunidades y franquicias locales y corporativas, que venían respaldadas por el envío de todo tipo de legaciones y procuradores a Madrid encargados de salir en defensa de sus respectivos privilegios.[44]

En las Indias, la ausencia de señoríos y la distancia geográfica que debilitaban la capacidad de intervención real, sirvieron para fortalecer el creciente poder de las ciudades, las cuales alcanzaron un elevado grado de autonomía y se convirtieron en el principal espacio de representación. Desde un principio, los cabildos municipales de los diferentes núcleos urbanos establecieron juntas de ciudades encargadas de nombrar procuradores para tratar directamente con el rey en la corte y velar por sus privilegios, negociar nuevas mercedes o dar a conocer sus

[43] José Ignacio Fortea Pérez, "The Multiple Faces…". Fortea indica cómo las Cortes tampoco podían arrogarse la representación del común, pues el evidente proceso de oligarquización experimentado por las ciudades castellanas impulsó una creciente presencia del estamento nobiliario en el seno de los concejos municipales. Un proceso que, como sugiere Joan Pau Rubiés culminaría a partir del reinado de Carlos II con la suspensión de la convocatoria a las Cortes sustituida por una negociación bilateral entre el rey y las oligarquías locales que, a su modo de ver, abandonaban de este modo, "cualquier aspiración republicana y se contentaban ejerciendo el poder a un nivel local… arruinaron definitivamente las ya débiles posibilidades constitucionales de Castilla hasta la invasión napoleónica". Rubiés, "La idea…", p. 79.

[44] Antonio Álvarez-Ossorio, "Pervenire…".

necesidades,[45] aunque los cambios institucionales derivados de la creación de los virreinatos y las audiencias limitaron paulatinamente el papel de interlocutores directos de estos procuradores en la corte. No obstante, la creciente importancia adquirida por ciudades como México o Lima supuso la canalización de muchas de estas legaciones hacia dichos cabildos y no sólo a Madrid. Así, las diferentes corporaciones urbanas siguieron remitiendo agentes de negocios y todo tipo de embajadas y procuradores para proteger sus respectivos intereses ante el soberano y obtener nuevas mercedes y privilegios corporativos.[46] Se reforzaban de este modo los lazos de lealtad y confianza entre el soberano y sus súbditos, situación que nos permite cuestionar, con Tamar Herzog, el clásico presupuesto que establece una fuerte antinomia entre el concepto de "súbdito", que indicaría sometimiento, frente al de "ciudadano", que entrañaría una activa participación política.[47] Para los contemporáneos, el súbdito gozaba de un estatus que le permitía disfrutar de una amplia gama de privilegios y derechos a cambio de su obediencia y fidelidad al soberano, lo que les otorgaba un vasto campo de maniobra en la toma de decisiones.[48] No en vano, tanto en los dominios americanos como en los europeos de la monarquía hispánica, la pertenencia a la comunidad, esto es, la adhesión a una determinada república urbana compuesta por aquellos vecinos que se sometían a las mismas obligaciones y contaban, por ende, con los mismos privilegios, no recaía en el soberano sino que radicaba en el consenso de la comunidad local, lo que aseguraba la autonomía de las distintas corporaciones y ciudades que componían el conjunto.[49]

[45] Sobre la primera de estas juntas de ciudades véase Manuel Giménez Fernández, "Las Cortes…".

[46] Guillaume Gaudin, "Un acercamiento…". Para el caso de las repúblicas de indios, véase Ana Díaz Serrano, "La república de Tlaxcala…".

[47] Tamar Herzog, *Defining Nations…*

[48] Sobre el concepto de *fidelidad* consúltense los recientes trabajos coordinados por Alicia Esteban Estríngana (ed.), *Decidir la lealtad…*; y Cristina Bravo Lozano y Roberto Quirós Rosado (eds.), *Los hilos de Penélope…*

[49] En palabras de Tamar Herzog: "el reino y sus naturales se conceptualizaron como una entidad compuesta por los vecinos de muchas comunidades municipales", Herzog, "Los naturales de España…". Es un proceso en principio diferente al experimentado en Francia, donde la comunidad del reino acabó por identificarse con el monarca y donde la

El elevado grado de independencia y la capacidad de las ciudades americanas para no actuar tan sólo como un mero actor periférico en la toma de decisiones políticas fueron compatibles con el gradual aumento de la venalidad a partir de finales del siglo XVI. Parece indiscutible que, como ha subrayado François-Xavier Guerra y al igual que ocurría en el resto de los dominios del rey, la masiva venta de cargos alejó el funcionamiento de los gobiernos municipales del ideal de gobierno representativo mediante un proceso de sustitución de las libertades colectivas por los privilegios particulares sustentados en la relación contractual de estos individuos con el soberano y no con la comunidad.[50] Ahora bien, como advierte Manuel Lucena Giraldo, la venalidad facilitó el control de nuevos espacios institucionales por parte de los criollos que, tras la paulatina adquisición de los principales cargos en el ámbito municipal, la milicia, la real hacienda indiana o los cabildos catedrales lograron extender su presencia en la alta magistratura cuando la Corona empezó a enajenar también, a partir de las últimas décadas del siglo XVII, los puestos de oidor en las Audiencias.[51] Asistimos a un proceso de oligarquización que, al igual

---

pertenencia parecía ser una atribución del soberano. Con relación a los conceptos de súbdito y soberanía en el imperio británico durante el siglo XVIII es revelador el trabajo de Hannah Weiss Muller que subraya el peso de determinadas comunidades que, como las *corporate cities* o determinados grupos como los naturales en India o corporativos, de manera especial los gremios, fueron capaces de mantener un fuerte ascendiente sobre las decisiones del monarca a la hora de integrar o dificultar la incorporación a la comunidad. Muller, *Subjects and Sovereign*…

[50] François Xavier Guerra, "L'état…". El auge de la venalidad erosionó los clásicos procedimientos de elección y facilitó el acceso de los no residentes a numerosos cargos, a la vez que se asistía a una laicización de los rituales de la representación y se limitaba la participación en un claro proceso de oligarquización. Pilar Ponce Leiva y Francisco Andújar Castillo (eds.), *Mérito, venalidad*…

[51] En línea con los deseos expresados en su momento por Juan Zapata de Sandoval o por Juan de Solórzano, quienes en 1647 subrayaban que los españoles americanos debían tener idénticos privilegios de los que gozaban los peninsulares y un acceso privilegiado a los cargos públicos, el aumento del poder de los criollos sería imparable. Según los datos ofrecidos por Lucena, si en 1560 todos los regidores de Lima eran peninsulares para 1620 60% eran criollos, mientras que en la ciudad de México lo eran 76% de los regidores. Manuel Lucena Giraldo, *A los cuatro vientos…*, pp. 109 y 117. En opinión de María Victoria López Cordón, la venalidad tuvo efectos negativos, pues, a pesar de facilitar la incorporación de las élites criollas en los gobiernos locales y en las audiencias y de actuar como un excelente mecanismo de fidelidad hacia la Corona, acabó por "minar desde dentro"

que ocurría en Castilla,[52] corrió en paralelo con la difusión de un estilo de vida linajudo que pasaba por la adquisición de un título, la fundación de mayorazgos, el patrocinio de iglesias o conventos, la pertenencia a diferentes corporaciones o cofradías o la erección de capillas familiares. Del mismo modo, las élites urbanas se afanaron por exteriorizar una serie de hábitos de distinción social que impulsaron el embellecimiento del espacio urbano y el desarrollo de nuevas pautas de consumo que, como lo ponía en relieve la masiva adquisición de productos orientales de lujo, eran en muchas ocasiones más refinadas que las de los europeos.[53]

Estos procesos de transformación social y política, reflejo de la vitalidad de los entramados urbanos americanos, tuvieron su expresión más palmaria en las dos ciudades que se erigieron en la cabeza de Nueva España y el Perú, los dos virreinatos en los que se dividieron las Indias hasta bien entrado el siglo XVIII. Los trabajos de Annick Lempérière para el caso de México[54] o de Alejandra Osorio para Lima,[55] son sendos ejemplos de cómo, en contra de lo señalado por el tradicional paradigma estatalista, en este tipo de estructuras políticas policéntricas el fortalecimiento del poder del monarca no sólo era compatible, sino que se veía afianzado por el respeto y la consolidación de la autonomía de las diferentes corporaciones de las que se componía cada una de las repúblicas urbanas que daban forma a la monarquía. Junto a instituciones que representaban la autoridad del rey (magistrados, tribunales, virreyes, oficiales de la Real Hacienda o corregidores, con un poder sustancialmente más limitado que el que tenían en Castilla) la Corona impulsó y amparó la creación de innumerables corporaciones con propósitos diversos (consulados, universidades, cofradías, hospitales, conventos, etc.) con fondos y bienes propios, dotadas de constituciones e instituciones exclusivas,

---

el sistema español en las Indias. López Cordón, "Prácticas de gobierno…". Véase, en el mismo volumen, el análisis comparado con el imperio portugués, donde se adoptó un camino bien diferente al de las Indias de Castilla. Nuno Camarinhas y Pilar Ponce Leiva, "Justicia y letrados…".

[52] Al respecto véase Domingo Centenero de Arce, *De repúblicas urbanas…*

[53] Manuel Lucena Giraldo, *A los cuatro vientos…*, pp. 118-119. Sobre el consumo de objetos de lujo orientales véase José Luis Gasch Tomás, "Textiles asiáticos…".

[54] Annick Lempérière, *Entre Dios y el rey…*

[55] Alejandra Osorio, *Inventing Lima…*

con reglas precisas para reclutar y elegir a sus representantes y con una considerable capacidad de influencia en sus respectivos espacios privativos. Muchas de ellas mantenían, además, canales de comunicación abiertos con el centro de la monarquía, lo que reforzaba el papel de arbitraje del soberano entre las distintas corporaciones y constituye la prueba elocuente de los fuertes vínculos entre el poder del rey y el de las ciudades.

El espacio urbano aparecía como un escenario de primer orden para exteriorizar la posición alcanzada por cada una de estas corporaciones en el seno de la república y su grado de cercanía con el soberano. La ciudad actuaba como un inmenso teatro para todo tipo de fiestas seculares y religiosas cuya organización y coste eran principalmente responsabilidad de los cabildos municipales y sus diferentes corporaciones.[56] Los innumerables desfiles, procesiones y espectáculos que recorrían las calles, lejos de ser espontáneos, quedaban rigurosamente regulados y recurrían a un deslumbrante aparato ritual que permitía legitimar a las autoridades locales, además de mostrar su cercanía y fidelidad respecto del monarca ausente. Con motivo del Corpus, de la toma de posesión de un virrey, del nacimiento o de la muerte de un miembro de la familia real o con el fin de alcanzar la clemencia del soberano tras determinados movimientos de protesta o la protección divina ante una epidemia o alguna catástrofe natural, la ciudad se manifestaba como una comunidad política perfecta. Las numerosas representaciones pictóricas que conservamos de este tipo de festejos funcionaban como verdaderas alegorías morales y constituyen un documento de primer orden sobre la manera en la que cada una de esas repúblicas urbanas exteriorizaba la organización política y social, la posición ritual de cada uno de los cuerpos que la componían y el modo en que la ciudad se presentaba ante el soberano como un espacio político autónomo en el seno de la Monarquía Católica.[57] Con la implantación de las nuevas formas de representación política asociadas a la llegada de la nueva dinastía borbónica y a la pérdida de territorios que, como los Países Bajos, se habían caracterizado por la vitalidad de este tipo de rituales urbanos, los monarcas se afanaron en librarse de las ceremonias de entrada y juramento de privilegios con el

[56] Verónica Salazar Baena, *La ciudad en fiesta*…
[57] Tomás Pérez Vejo, *Repúblicas*…

fin de separarse del espacio público y reforzar los ritos más íntimos en el seno del ámbito cortesano. Ahora bien, y como oportunamente ha visto Alejandro Cañeque, en América donde el modelo policéntrico conservó gran parte de su vitalidad este tipo de ceremoniales mantuvieron una larga presencia hasta bien entrado el siglo XVIII. A pesar del coste, los regidores no dejaron de cumplir su obligación de sufragarlas como el mejor mecanismo para reflejar ante los representantes del rey su posición social.[58]

El papel de las repúblicas urbanas en la crisis del sistema imperial hispánico

El impacto de la derrota militar contra Inglaterra en la Guerra de los Siete Años resolvió a la Corona a implantar en sus dominios americanos una política reformista capaz de garantizar la defensa del territorio, de aumentar los rendimientos fiscales y de impulsar una especialización productiva regional diseñada desde Madrid y que entrañaba un proceso de homogeneización y el cuestionamiento de toda una serie de privilegios locales. El creciente intervencionismo de la metrópoli tuvo su más palmaria expresión en la implantación de las intendencias, que suponían una injerencia en el elevado grado de autonomía del que habían disfrutado los cabildos americanos, además del control de los propios y la intervención en los gastos de la ciudad que se sumaban a una política de fragmentación municipal mediante la creación de nuevas poblaciones en perjuicio de las ciudades más antiguas y que, por ende, gozaban de mayores privilegios y ascendiente.[59]

[58] Alejandro Cañeque, "De sillas y almohadones…".

[59] Manuel Lucena Giraldo, *A los cuatro vientos*…, pp. 134-141. Philippe Castejón ha realizado un reciente acercamiento a las drásticas medidas reformistas impulsadas durante el reinado de Carlos III por la red de poder en torno a José Gálvez que, lejos de estar movidas por una política anticriolla o por un mero afán uniformizador y de racionalización administrativa, perseguían favorecer una relación directa entre las distintas jurisdicciones locales y el gobierno de Madrid sorteando el papel mediador de los virreyes y rompiendo el nepotismo en el control de los magistrados en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. Philippe Castejón, *Réformer l'empire*…

La invasión francesa de la península en 1808 y la deposición del soberano legítimo supusieron un golpe de muerte para una monarquía corporativa en la que el rey aparecía no sólo como la última instancia jurisdiccional, sino también como el mantenedor de la equidad y el garante de los privilegios de los diferentes cuerpos que daban forma a la república. Tanto en España como en los dominios ultramarinos la representación seguía firmemente anclada al ámbito municipal, como se pondría de manifiesto cuando el peso de la resistencia contra la ocupación napoleónica recayó en las ciudades y en las juntas locales, que se mostraban como las depositarias últimas de la soberanía y como el principal espacio de representación.[60] El fenómeno juntista estuvo encabezado por miembros de la oligarquía local, burócratas y patricios; y tenía como principal objetivo llenar el vacío de poder mediante la devolución de la soberanía a las distintas corporaciones que operaban en el seno de las ciudades lo que, no obstante, y en ausencia del rey, dificultaba el establecimiento de canales y espacios de colaboración entre ellas.[61] La unión entre las distintas corporaciones iba, además, en detrimento de la propia lógica corporativa, de manera especial en los vastos y heterogéneos territorios americanos que hasta el estallido de los procesos de independencia se habían mostrado como el bastión de una visión plural y particularista de la monarquía, sustentada en una concepción pactista de la relación con el rey.[62] El Estado-nación entrañaba la implantación de un modelo de soberanía plena frente al de pluralidad de sujetos titulares del *imperium*. La enmarañada diversidad de obligaciones, derechos, privilegios y vínculos de cada una de las corporaciones de que se componía la república, que habían tenido en la ciudad su principal espacio de proyección, se veía puesta en cuestión por el revolucionario principio de igualdad

[60] Alain Milhou, *Pouvoir royal…,* p. 135.

[61] En palabras de Annick Lempérière: "La unión sagrada de las corporaciones era una quimera, pues era contraria a la lógica corporativa […] Así el corporativismo, que constituyó uno de los pilares más sólidos del orden jurídico y político existente durante siglos en América bajo el timón de la monarquía, se convirtió en el principal factor de su desintegración, cuando desapareció, con la jurisdicción del rey, el poder de arbitraje del soberano legítimo". Annick Lempérière, *Entre Dios y el rey…,* p. 362.

[62] Pedro Cardim, "La jurisdicción real…", pp. 381-384.

asociado al paradigma de los derechos naturales individuales que encontraba en la nación su nuevo ámbito de acción política.

Sin embargo, como señala con acierto Tamar Herzog, no debemos olvidar el hecho de que en el seno de la monarquía hispánica eran los municipios los que decidían quiénes se consideraban vecinos y, por ende, naturales del reino, lo cual explica que haya sido precisamente en los dominios americanos de la Corona donde por vez primera se ofreció una definición de "españoles" que incluía en su seno a personas que aun en Europa entre ellos mismos se consideraban extranjeros como castellanos, vascos, catalanes o incluso genoveses o flamencos. A la postre "sin los municipios, supuestamente vencidos en los siglos XVII y XVIII por una corona expansionista no habría ni en Castilla ni en España ni naturales ni, eventualmente, llegados al XIX nacionales".[63] Además, fueron las comunidades locales las que acabaron por desempeñar un papel protagonista en la deriva republicana experimentada por los imperios europeos en el espacio atlántico entre finales del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX, no tanto por su rechazo a la forma de gobierno monárquico sino más bien como expresión de su firme oposición a los intentos de centralización y jerarquización impulsados desde el centro del sistema en contra de la naturaleza policéntrica sobre la que se habían sustentado hasta entonces los consensos.[64] El protagonismo de las ciudades en esta deriva rupturista explica, a juicio de Clément Thibaud, que el federalismo apareciera como la solución más adecuada para conjugar la constitución de un frente común contra la creciente injerencia de la metrópoli y capaz de garantizar, al mismo tiempo, la preservación de las libertades locales.[65] Las repúblicas urbanas, que habían encontrado un excelente acomodo en el seno de la estructura imperial hispánica se convertían, a la postre, en el eje en torno al cual giró la ruptura de los lazos de fidelidad con el monarca católico y la configuración de nuevas estructuras políticas tanto en América como en los territorios europeos en un proceso revolucionario caracterizado por las influencias mutuas entre ambas orillas del Atlántico.

[63] Tamar Herzog, "Los naturales de España…", p. 422.
[64] José María Portillo Valdés, *Crisis atlántica*…
[65] Clément Thibaud, "Pour une histoire polycentrique…".

Referencias bibliográficas

Albareda, Joaquim y Manuel Herrero Sánchez (eds.), *Political Representation in the Ancien Regime*, Nueva York, Routledge, 2019.

Altman, Ida, "Towns and the Forging of the Spanish Caribbean", en Kimberly Lynn (coord.), *The Early Modern Hispanic World*, Cambridge, Cambridge University Press, 2017, pp. 23-44.

Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio, "Pervenire alle orecchie della Maestà": el agente lombardo en la corte madrileña", *Annali di storia moderna e contemporanea*, 3, 1997, pp. 173-223.

Andrew, Edward G., *Imperial Republics: Revolution, War and Territorial Expansion from the English Civil War to the French Revolution*, Toronto, University of Toronto Press, 2011.

Barreto Xavier, Ângela, Federico Palomo y Roberta Stumpf (orgs.), *Monarquias ibéricas em perspectiva comparada (sécs. XVI-XVIII). Dinâmicas imperiais e circulação de modelos administrativos*, Lisboa, ICS, 2018.

Benigno, Francesco, "Una repubblica monarchica? Riflessioni su teorie politiche e pratiche di governo nella Spagna del Seicento", en Julio Pardos *et al*. (eds.), *Historia en fragmentos. Estudios en homenaje a Pablo Fernández Albaladejo*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2017, pp. 387-396.

Blockmanns, Wim, André Holenstein y Jon Mathieu (ed.), *Empowering Interactions: Political Cultures and the Emergence of the State in Europe, 1300-1900*, Farnham, Ashgate, 2009.

Bravo Lozano, Cristina y Roberto Quirós Rosado (eds.), *Los hilos de Penélope. Lealtad y fidelidades en la monarquía de España, 1648-1714*, Valencia, Albatros, 2015.

Camarinhas, Nuno y Pilar Ponce Leiva, "Justicia y letrados en la América Ibérica: administración y circulación de agentes en perspectiva comparada", en Ângela Barreto Xavier, Federico Palomo y Roberta Stumpf (orgs.), *Monarquias ibéricas em perspectiva comparada (sécs. XVI-XVIII). Dinâmicas imperiais e circulação de modelos administrativos*, Lisboa, ICS, 2018, pp. 351-383.

Cañeque, Alejandro, "De sillas y almohadones o de la naturaleza ritual del poder en la Nueva España de los siglos XVI y XVII", *Revista de Indias*, LXIV, 232, 2004, pp. 609-634.

Cardim, Pedro, "La jurisdicción real y su afirmación en la Corona portuguesa y sus territorios ultramarinos (siglos XVI-XVIII). Reflexiones sobre la historiografía", en Francisco José Aranda Pérez y José Damião Rodrigues (eds.), *De Re Publica Hispaniae. Una vindicación de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad*, Madrid, Silex, 2008, pp. 349-388.

Cardim, Pedro *et al*., (eds.), *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?*, Eastbourne, Sussex Academic Press, 2012.

Castejón, Philippe, *Réformer l'empire espagnol au XVIIIème siècle. Le système de gouvernement de José de Gálvez (1765-1787*), Villeneuve d'Ascq, Presses Universitaires du Septentrion, 2020.

Centenero de Arce, Domingo *De repúblicas urbanas a ciudades nobles. Un análisis de la evolución y desarrollo del republicanismo castellano (1550-1621),* Madrid, Biblioteca Nueva, 2012.

Costa, Pietro, *Civitas, Storia della cittadinaza in Europa* vol. 1, *Dalla civiltá comunale al Settecento*, Roma y Bari, Laterza, 1999.

Cunill, Caroline, "Tribunales itinerantes, justicia local y mediación lingüística en Yucatán (siglo XVI)", en Caroline Cunill y Luis Miguel Glave Testino (coords.), *Las lenguas indígenas en los tribunales de América Latina: intérpretes, mediación y justicia (siglos XVI-XXI),* Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2019, pp. 41-64.

De Benedictis, Angela, *Repubblica per contratto. Bologna: una Città Europea nello Stato della Chiesa*, Bolonia, Il Mulino, 1995.

Díaz Ceballos, Jorge, "Negociación, consenso y comunidad política en la fundación de ciudades en Castilla del Oro en el temprano siglo XVI", *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea,* 38, 2018, pp. 131-160.

Díaz Ceballos, Jorge, "New World *Civitas*, Contested Jurisdictions, and Inter-cultural Conversation in the Construction of the Spanish Monarchy", *Colonial Latin American Review*, 27, 1, 2018, pp. 30-51.

Díaz Ceballos, Jorge, *Poder compartido. Repúblicas urbanas, monarquía y conversación en Castilla del Oro, 1508-1573*, Madrid, Marcial Pons, 2020.

Díaz Serrano, Ana, " 'La doble orilla'. El modelo político de la monarquía hispánica desde una perspectiva comparada. Los cabildos de

Murcia y Tlaxcala durante el siglo XVI", en Anne Dubet y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII): ¿dos modelos políticos?*, Madrid, Casa de Velázquez, 2010, pp. 145-158.

Díaz Serrano, Ana, "La república de Tlaxcala ante el rey de España durante el siglo XVI", *Historia Mexicana*, 61, 3, 2012, pp. 1049-1107.

Díaz Serrano, Ana, "Las *poco* y las *más repúblicas*. Los gobiernos de indios en la América española", en Ângela Barreto Xavier, Federico Palomo y Roberta Stumpf (orgs.), *Monarquias ibéricas em perspectiva comparada (sécs. XVI-XVIII). Dinâmicas imperiais e circulação de modelos administrativos*, Lisboas, ICS, 2018, pp. 237-269.

Egío García, Víctor Manuel, "El pensamiento republicano de Fernando Vázquez de Menchaca", tesis de doctorado, Murcia, Universidad de Murcia, 2014.

Entin, Gabriel, "Catholic Republicanism: The Creation of the Spanish American Republics during Revolution", *Journal of the History of Ideas*, 79, 1, 2018, pp. 105-123.

Esteban Estríngana, Alicia (ed.), *Decidir la lealtad. Leales y desleales en contexto (siglos XVI-XVII)*, Madrid, Doce Calles, 2017.

Fernández Albaladejo, Pablo, "Cities and the State in Spain", *Theory and Society*, 18, 1989, pp. 721-731.

Fernández Albaladejo, Pablo, *Materia de España. Cultura política e identidad en la España moderna*, Madrid, Marcial Pons (Historia), 2007.

Fernández Albaladejo, Pablo, "Reseña del libro editado por Manuel Herrero, *Repúblicas y republicanismo en la Europa Moderna (siglos XV-XVIII)*", *Cuadernos de Historia Moderna*, 42, 2017, pp. 662-667.

Fortea Pérez, José Ignacio, "The Multiple Faces of Representation: Kingdom, *Cortes* and Estates in the Crown of Castile under the Habsburgs", en Joaquim Albareda y Manuel Herrero Sánchez (eds.), *Political Representation in the Ancien Regime*, Nueva York, Routledge, 2019, pp. 269-285.

García Martínez, Bernardo, "Nueva España en el siglo XVI: territorio sin integración, 'reino' imaginario", en Óscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (siglos XVI al XVIII),* México, El Colegio de México, 2012*,* pp. 243-254.

Gasch Tomás, José Luis, "Textiles asiáticos de importación en el mundo hispánico, *c.* 1600. Notas para la historia del consumo a la luz de la nueva historia transnacional", en Daniel Muñoz Navarro (ed.), *Comprar, vender y consumir: nuevas aportaciones a la historia del consumo en la España moderna*, Valencia, Universitat de València, 2011, pp. 55-76.

Gaudin, Guillaume, "Un acercamiento a las figuras de los agentes de negocios y procuradores de Indias en la corte", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2017. DOI: <10.4000/nuevomundo.71390>.

Gil Pujol, Francisco Xavier, "Constitucionalismo aragonés y gobierno Habsburgo: los cambiantes significados de libertad", en Richard Kagan y Geoffrey Parker, *España, Europa y el mundo atlántico: homenaje a John H. Elliott,* Madrid, Marcial Pons/ Junta de Castilla y León, 2001, pp. 217-249.

Gil Pujol, Francisco Xavier, "Concepto y práctica de república en la España moderna. Las tradiciones castellana y catalano-aragonesa", *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 34, 2008, pp. 111-148.

Gil Pujol, Francisco Xavier, "Integrar un mundo. Dinámicas de agregación y de cohesión en la Monarquía de España", en Óscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación a las monarquías ibéricas (siglos XVI a XVIII),* México, El Colegio de México/ Red Columnaria, México, 2012, pp. 69-108.

Giménez Fernández, Manuel, "Las Cortes de la Española en 1518", *Anales de la Universidad Hispalense*, XV, 2, 1954, pp. 47-154.

Guerra François, Xavier, "L'état et les communautés: comment inventer un empire ?", en Serge Gruzinski y Nathan Wachtel (eds.), *Le Nouveau Monde. Mondes Nouveaux. L'expérience américaine*, París, EHESS, 1996, pp. 351-364.

Herrero Sánchez, Manuel, "La monarquía hispánica y las repúblicas europeas. El modelo republicano en una monarquía de ciudades", en Manuel Herrero Sánchez (ed.), *Repúblicas y republicanismo en la Europa moderna (siglos XVI-XVIII),* Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2017, pp. 273-328.

Herrero Sánchez, Manuel (ed.), *Repúblicas y republicanismo en la Europa moderna (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2017.

Herrero Sánchez, Manuel, "Urban Republicanism and Political Representation in the Spanish Monarchy", en Joaquim Albareda y Manuel Herrero Sánchez (eds.), *Political Representation in the Ancien Régime*, Londres y Nueva York, Routledge, 2019, pp. 319-332.

Herrero Sánchez, Manuel, "Spanish Theories of Empire: A Catholic and Polycentric Monarchy", en Jörg Alejandro Tellkamp (ed.), *A Companion to Early Modern Spanish Imperial Political and Social Thought,* Leiden y Boston, Brill, 2020, pp. 17-52.

Herzog, Tamar, *Defining Nations: Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*, New Haven, Yale University Press, 2003.

Herzog, Tamar, "Los naturales de España: entre el Viejo y Nuevo Mundo", en Francisco José Aranda Pérez y José Damiào Rodrigues (eds.), *De Re Publica Hispaniae. Una vindicación de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad*, Madrid, Silex, 2008, pp. 409-422.

Kagan, Richard L., *Imágenes urbanas del mundo hispánico: 1493-1780*, Madrid, El Viso, 1998.

Ladero Quesada, Miguel Ángel, "El poder central y las ciudades en la España del Antiguo Régimen", *Revista de Administración Pública*, 94, 1981, pp. 173-198.

Lantschner, Patrick, *The Logic of Political Conflict in Medieval Cities: Italy and the Southern Low Countries, 1370-1440*, Oxford, Oxford University Press, 2015.

Lempérière, Annick, *Entre Dios y el rey: la república. La ciudad de México de los siglos XVI al XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2013.

Lohmann Villena, Guillermo, "Notas sobre la presencia de la Nueva España en las cortes metropolitanas y de cortes en la Nueva España en los siglos XVI y XVII", *Historia Mexicana,* 39, 1/153, 1989, pp. 33-40.

López Cordón, María Victoria, "Prácticas de gobierno: instituciones y flujos de comunicación en la monarquía hispánica" en Ângela Barreto Xavier, Federico Palomo y Roberta Stumpf (orgs.), *Monarquias ibéricas em perspectiva comparada (sécs. XVI-XVIII). Dinâmicas imperiais e circulação de modelos administrativos*, Lisboa, ICS, 2018, pp. 163-207.

Lucena Giraldo, Manuel, *A los cuatro vientos. Las ciudades de la América hispana*, Madrid, Marcial Pons, 2006.

Mazín, Óscar, "Leer la ausencia: las ciudades de Indias y las Cortes de Castilla, elementos para su estudio (siglos XVI y XVII)", *Historias,* 84, 2013, pp. 99-110.

Milhou, Alain, *Pouvoir royal et absolutisme dans l'Espagne du XVIème siècle*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 1999.

Muller, Hannah Weiss, *Subjects and Sovereign: Bonds of Belonging in the Eighteenth-Century British Empire*, Nueva York, Oxford University Press, 2017.

Nader Helen, *Liberty in Absolutist Spain. The Habsburg Sale of Towns, 1516-1700,* Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 1993.

Nader, Helen, "The more the communes, the greater the king' Hidden Communes in Absolutist Theory", en Peter Blickle (ed.), *Theorien kommunaler Ordnung in Europa*, Munich, Oldenbourg, 1996, pp. 215-223.

Nesvig, Martin, *Promiscuous Power. An Unorthodox History of New Spain*, Austin, University of Texas Press, 2018.

Osorio, Alejandra, *Inventing Lima: Baroque Modernity in Peru's South Sea Metropolis*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2008.

Passola Tejedor, Antoni, "Poder local y poder real: un pacto tácito", en Jesús Bravo Lozano (ed.), *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII),* vol. 2, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2002, pp. 45-71.

Pérez Vejo, Tomás, *Repúblicas urbanas en una monarquía imperial*, Bogotá, Crítica/ Universidad Nacional de Colombia, 2018.

Pocock, John G. A., "The Atlantic Republican Tradition: The Republic of the Seven Provinces", *Republics of Letters. A Journal for the Study of Knowledge, Politics and the Arts*, 2/1, 2010, en: <http://rofl.stanford.edu/node/72>.

Ponce Leiva, Pilar y Francisco Andújar Castillo (eds.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América: siglos XVII y XVIII*, Madrid, Albatros, 2016.

Portillo Valdés, José María, *Crisis atlántica: autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*, Madrid, Marcial Pons, 2006.

Quijano Velasco, Francisco, *Las repúblicas de la monarquía. Pensamiento constitucionalista y republicano en Nueva España, 1550-1610,* México, UNAM, 2017.

Ricciardelli, Fabrizio, *The Myth of Republicanism in Renaissance Italy*, Turnhout, Brepols, 2015.

Rubiés, Joan Pau, "La idea del gobierno mixto y su significado en la crisis de la monarquía hispánica", *Historia Social,* 24, 1996, pp. 57-81.

Ruiz Ibáñez, José Javier y Bernard Vincent, *Los siglos XVI y XVII. Política y sociedad,* Madrid, Síntesis, 2007.

Salazar Baena, Verónica, *La ciudad en fiesta. Celebraciones de la monarquía en el Nuevo Reino de Granada*, Bogotá, Museo de Santa Clara, 2018.

Sánchez León, Pablo, "The Study of Nation and Patria as Communities of Identity: Theory, Historiography, and Methodology from the Spanish Case", *Genealogy*, 4, 23, 2020. DOI: <10.3390/genealogy 4010023>.

Sanz Camañes, Porfirio, *Las ciudades en la América Hispana. Siglos XVI al XVIII*, Madrid, Sílex, 2004.

Thibaud, Clément, "Pour une histoire polycentrique des républicanismes atlantiques (années 1770-années 1880)", *Revue d'histoire du XIX^e siècle*, 56, 2018, pp. 151-170.

Thompson, Irving A. A., "Castile", en John Miller (ed.), *Absolutism in Seventeenth Century Europe,* Londres, MacMillan, 1990, pp. 69-98.

Thompson, Irving A. A., "Castilla, España y la monarquía: la comunidad política de la patria natural a la patria nacional", en Richard Kagan y Geoffrey Parker (eds.), *España, Europa y el mundo atlántico: homenaje a John H. Elliott*, Madrid, Marcial Pons/ Junta de Castilla y León, 2001, pp. 177-216.

Vergara, Alejandro (ed.), *Catálogo de la exposición Velázquez, Rembrandt, Vermeer. Miradas afines, celebrada en el Museo Nacional del Prado, Madrid, entre el 25 de junio y el 29 de septiembre de 2019*, Madrid, Museo del Prado, 2019.

Villacañas, José Luis*, La monarquía hispánica*, Madrid, Espasa Calpe, 2008.

Villacañas, José Luis, "Ciudad hispánica: teoría y práctica", en Pedro Lomba y José Luis Villacañas (eds.), *Ciudad iberoamericana y representación,* Madrid, Escolar y Mayo Editores, 2016, pp. 145-162.

Quinta Parte

REVERBERACIONES INDIANAS

PERCUSIONES DE LOS ULTRAMARES: AMÉRICA, ASIA Y ÁFRICA EN EL ESPEJO DE FLANDES

Yves Junot*

La historia conectada está atenta al estudio de los encuentros y confluencias de civilización.[1] A finales del siglo xv la integración de las primeras monarquías mundiales por parte de los soberanos ibéricos abrió la vía para esos encuentros. Las navegaciones portuguesas hacia Asia a través del continente africano y la búsqueda de una ruta occidental por el Atlántico desde Castilla desembocaron en descubrimientos, conquistas y nuevas relaciones políticas y comerciales que, desde un punto de vista eurocentrado, modificaron radicalmente la percepción de las tres partes del Viejo Mundo e incorporaron un nuevo continente, una cuarta parte en lo que prefiguraba una protomundialización.[2]

Enseguida, la recepción de América en Europa se materializó en el mundo artístico mediante la producción iconográfica. En 1507, en un panel de los Magos hecho para la catedral de Viseu, Francisco Henriques, un pintor flamenco establecido en Portugal, sustituyó al rey negro Baltasar por un Tupi nativo de Brasil, con su tocado de plumas y su lanza de combate y así dio lugar a la primera representación conocida de un nativo americano en la pintura europea.[3] Treinta años después, en 1535, el artista holandés Jan Jansz Mostaert representó un atípico "paisaje con una escena de conquista de América" cuyos indios, obviamente desnudos y armados de arcos, flechas y bastones, se enfrentaban a una tropa de soldados españoles equipados con armas de fuego, alabardas y cañones en un marco natural de tratamiento pictórico típicamente europeo.[4]

* Université Polytechnique Hauts de France.

[1] Serge Gruzinski, "Les mondes mêlés…", y *Les Quatre Parties…*

[2] Michel Chandeigne (dir.), *Lisbonne…*; Paz Romero Portilla, "La expansión…".

[3] Hannah Chapelle Wojciehowski, *Group Identity…,* pp. 76-83.

[4] James Snyder, "Jan Mostaert's West Indies Landscape", en Fredi Chiappelli (ed.), *First Images…,* vol. 1, pp. 495-502; Benjamin Schmidt, *Innocence Abroad…,* pp. 59-61.

Había pruebas bastante concluyentes de que los indios no vivían desnudos en absoluto, pero el hecho de que Mostaert los haya retratado así para diferenciarlos de los españoles violentos y dar cuenta de un paisaje pacífico poblado por sus habitantes "inocentes", es significativo. El imaginario y las representaciones visuales de ultramar y del Nuevo Mundo, los relatos de viajes, descubrimientos y conquistas, la publicación de obras impresas ampliamente ilustradas, encontraron en los antiguos Países Bajos un marco cultural, económico y político favorable a la acumulación y circulación de nuevos conocimientos relacionados con espacios no europeos tanto en el campo de la botánica y la etnografía, como en el de la cartografía náutica y terrestre.

A principios del siglo XVI, la incorporación de los Países Bajos a la monarquía hispánica reforzó las circulaciones entre los territorios de ultramar, la península ibérica y el norte de Europa. Este proceso también planteó las cuestiones a la vez culturales y políticas de la recepción de esta primera globalización por la población del Viejo Mundo y la consideración de pertenecer a una monarquía católica y mundial de la cual los Países Bajos españoles constituían uno de los componentes territoriales. Los descubrimientos geográficos y la expansión ibérica combinaron la recuperación de la tradición imperial del antiguo Occidente y la acción universalista del cristianismo para desplegar un nuevo acercamiento al mundo, en adelante concebido como un conjunto de territorios conectados y colocados bajo la soberanía de los Habsburgo.[5] A la escala local de los Países Bajos españoles, la pertenencia a una monarquía global y mundial podía superponerse a un carácter internacionalizado ya presente, gracias a una economía urbana manufacturera y mercantil orientada desde el siglo XII hacia el Atlántico, el Báltico y el Mediterráneo.

Lo anterior lleva a cuestionar a los varios agentes o mediadores de esta recepción: la dinastía de los Habsburgo, la corte de Bruselas, una de las capitales periféricas de la monarquía hispánica, y a los oficiales a su servicio; a las redes de mercaderes que giraban en torno a Amberes, una metrópoli con resonancia internacional; a la Iglesia católica y las órdenes y congregaciones activas en la evangelización de las Indias Occidentales

[5] Serge Gruzinski, "Les mondes mêlés…", *op. cit.*, p. 102.

y Orientales. Esta recepción de la globalización ibérica también estaba modelada y puntuada por factores políticos locales e infraeuropeos. Desde la década de 1570 sufrió las consecuencias de la revuelta de los Países Bajos y la disidencia de las Provincias Unidas, como las de la incorporación de Portugal y las Indias Orientales a la monarquía de Felipe II en 1580. La narrativa de la conquista y de la "destrucción" de las Américas reflejó, a los ojos de los rebeldes holandeses, la supuesta crueldad de los españoles a ellos dirigida. A la inversa, para los flamencos de las provincias que se volvieron obedientes a los Austrias de Madrid, el ascenso de la República calvinista de las Provincias Unidas por las rutas comerciales portuguesas, primero en el sudeste asiático desde fines de la década de 1590 y luego en Brasil entre 1624 y 1654, fue percibida como una competencia económica y una amenaza a la fe católica, suscitando la multiplicación de las misiones de evangelización en China y Japón y la celebración concomitante del triunfo de la fe romana en los Países Bajos católicos.

Bajo el cetro de Carlos V: la invisibilidad de América en Flandes

Desde finales del siglo xv el desarrollo de una nueva monarquía hispánica caracterizada por la agregación de territorios y poblaciones fuera de la península ibérica y del Mediterráneo fue posible mediante una política dinástica hábil, las guerras de conquista y su inserción en conflictos civiles cuyas élites locales pactaron con los agentes hispánicos.[6] En 1496 y 1497, pocos años después de la conquista de Granada y de la aceleración casual de la aventura atlántica en el espacio caribeño, los Reyes Católicos casaron a sus herederos con los de otra familia de soberanos europeos que compartían sus preocupaciones. Las bodas de Juana de Castilla con Felipe el Hermoso, hijo del emperador Maximiliano de Habsburgo y María de Borgoña, y las de Juan de Aragón con Margarita de Austria materializaron una alianza estratégica para luchar contra los dos principales peligros que amenazaban los intereses de las familias contra-

[6] José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini, "Monarchy as Conquest…".

yentes: la expansión del Imperio otomano hacia el Mediterráneo occidental y la Europa Central, y las pretensiones de Francia en los Países Bajos borgoñones y en la península itálica.[7] Los sucesos familiares (la muerte prematura de Juan de Aragón en 1497, la de Felipe de Habsburgo en 1506 y la locura de su viuda) hicieron que Carlos de Habsburgo, hijo de Felipe y Juana, nacido en Flandes en 1500, fuera el único heredero de ambas familias y de sus patrimonios europeos y americanos. En 1517, tras la muerte del rey Fernando de Aragón, los españoles pudieron recibir a su nuevo rey, Carlos I, criado por su tía Margarita en Flandes, aunque su primera visita a la península suscitó reacciones hostiles contra su séquito flamenco. La búsqueda de equilibrios en este inédito conjunto pluriterritorial y compuesto comprometió al monarca a deslindar el marco geográfico, institucional y gubernativo de los Países Bajos, en adelante "españoles", con la elección de una capital, Bruselas, la creación de tres consejos centrales de gobierno en 1531 y la definición territorial de las 17 provincias con sus fronteras, su autonomía del Sacro Imperio Germánico en 1548 y sus nuevos procedimientos de sucesión única en 1549.[8] Es decir, el proceso de integración de una monarquía compuesta y de incorporación territorial favorecía o reforzaba la definición y consolidación de identidades políticas locales, así como de su lugar en la estructura dinástica.[9]

La percepción de la incorporación de los Países Bajos a la monarquía hispánica bajo Carlos V, hecho que no resultó de un proyecto regio preconcebido, sino de la necesidad para potencias medias de protegerse de otras más potentes, se analiza según varias temporalidades y varios actores. Desde el inicio del siglo XVI las poblaciones de los Países Bajos borgoñones se familiarizaron con las noticias de la vida de la familia real de España, que los magistrados urbanos recibían la orden de celebrar. Las misas públicas por el descanso del alma de la reina Isabel la Católica en 1504 o la de su esposo Fernando, en 1516, precedieron las procesiones generales que puntuaban el anuncio de los acontecimientos del reinado de Carlos V como "el feliz éxito del viaje de nuestro príncipe partiendo a

[7] Xavier Gil, "The Shaping…"; José Javier Ruiz Ibáñez, "The Iberian Policies…".
[8] Yves Junot, "Construcción de fronteras…".
[9] Robert Stein y Judith Pollmann (eds.), *Networks, Regions and Nations…*

España" y su "buena llegada" allí en 1517, su coronación en Valladolid en 1518, su elección como rey de los Romanos en 1519 y su retorno a Gante en 1520, según testimonio de las crónicas locales urbanas.[10] Una política de comunicación pública centrada en el soberano y su familia permitió elaborar una red de información y redistribución de las noticias del mundo hispánico en cada uno de sus componentes. Este sistema imperial de información iniciaba con el propio soberano, se distribuía a las autoridades locales y lo más cerca posible de sus súbditos por medio de sus representantes y virreyes. Así, en agosto de 1535 la regente de los Países Bajos, y hermana del emperador, la reina María de Hungría mandó desde Bruselas unas "cartas que contenían las noticias del Emperador de la derrota y de la huida de Barbarroja y de la toma de la ciudad de Thúnez, a las villas de Gante, Lille, Saint-Omer y al abad de Saint-Nicolas"; y 15 días después enviaba otras cartas "por las cuales ella informaba de las noticias escritas por el Emperador a su Majestad sobre las cosas que habían sucedido desde la fuga y la derrota de Barbarroja, incluso de los suministros puestos en La Goleta y en el castillo de Bona, del tratado hecho con el rey de la dicha Túnez y su embarque para visitar sus reinos de Sicilia y Nápoles".[11] La relación de la Jornada de Túnez de 1535, en la cual Carlos V se implicó personalmente para expulsar la flota del almirante otomano Barbarroja y restablecer a su vasallo Muley Hasan en el trono, testimoniaba de la gloria del emperador y su lucha por la fe cristiana. Contribuía también a federar a todos sus súbditos en orden a la movilización contra los enemigos exteriores de la monarquía hispánica lo que desde el punto de vista de los habitantes de los Países Bajos significaba tanto los enemigos más cercanos, es decir, los franceses, como los más distantes, los turcos y sus aliados berberiscos en el Mediterráneo. Pero la celebración de la vida dinástica y las hazañas militares de Carlos V giraba en torno a la persona del soberano, que viajaba a Europa, y la expedición de 1535 a África del Norte, excepción que tuvo un eco importantísimo en la propaganda imperial.[12] Sin embargo, nunca evocaba los territorios del ultramar oceánico, por tanto, planteaba

[10] Por ejemplo, Simon Le Boucq, *Histoire*…, pp. 23-25.
[11] ADN [Archives Départementales du Nord, Lille], B 2392 f° 277r° y f°279r°.
[12] Hendrik J. Horn, *Jan Cornelisz Vermeyen*…

el problema de la invisibilidad de América en el discurso oficial de la dinastía respecto de sus súbditos flamencos.

Si el tratado de Tordesillas de 1494 reservó el Océano Índico y el acceso a las Indias Orientales a los portugueses (que llegaron también a Brasil en 1500), las Indias Occidentales se volvieron un espacio de expansión considerable para Castilla. Llama la atención el hecho de que la conquista de México en 1519, la del Perú en 1534, como más tarde la de Filipinas en 1564 no hayan dado lugar a una información oficial por parte del gobierno de Bruselas, pero tampoco a celebraciones públicas en las ciudades de los Países Bajos. La naturaleza de la comunicación de Carlos V no permitía poner en relieve la relación de las expediciones de Cortés y de Pizarro, de las cuales la persona del emperador estaba ausente y no menos los protagonistas nativos americanos, desconocidos en el repertorio de los enemigos hereditarios de la nueva monarquía hispánica.

Hasta el final del reinado de Carlos V, esta jerarquización del discurso de los hechos políticos y las hazañas militares se nutrió de la cultura humanística para poner en escena las historias de las fiestas dinásticas que todavía celebraban las "tres partes" de un mundo virtual aparentemente inmutable desde la época de los Antiguos y la geografía de Ptolomeo. Las entradas oficiales de Carlos V y su hijo, Felipe de España, celebradas en el marco de la designación de este como heredero único de las 17 provincias, en 1549, fueron ocasión de la elaboración de arcos triunfales y espectáculos en vivo que resultaban del encuentro de dos centros de poder interdependientes, el del monarca y su corte, y el de las comunidades urbanas que los acogían.[13] Las ciudades que solían supervisar la realización de las decoraciones con el apoyo financiero de los gremios y la buena marcha de la recepción, rivalizaban para encarnar el contrato político por medio de un juramento mutuo, en el cual el príncipe heredero prometía reconocer y defender los derechos locales y privilegios a cambio de la promesa de lealtad y obediencia por parte de los burgueses y los magistrados locales. En su descripción del ceremonial y las decoraciones, *El felicissimo viaje d'el […] Principe don Phelippe, hijo d'el Emperador don Carlos Quinto Maximo, desde España à […] Alemaña, con la descripcion de […] Brabante y Flandes*, publicada en español en Amberes en 1552,

[13] Margit Thøfner, "Willingly We Follow…".

Calvete de Estrella mencionó más de 12 veces la utilización de las alegorías geográficas de Asia y África (sucesivamente en Génova, Trento y después en los Países Bajos en Amberes, Brujas, Ypres, Douai, Arras y Binche), pero nunca mencionó la de América. En Brujas, por ejemplo, el príncipe atravesó un arco en lo alto del cual "avia un grande globo y redondez del mundo, que entre sus círculos tenia pintada la Europa, África y Asia con muchas provincias, montes y ríos. Sobre él estava el águila imperial estendidas sus alas, dando a entender la grandeza del Imperio y Señorío del Emperador y del príncipe su hijo". Es claro que los mercaderes de lana españoles establecidos como nación privilegiada en Brujas, y que financiaron este arco triunfal, no ignoraban la realidad geográfica ni la importancia del trato entre Sevilla y América. La representación del mundo en ocasión de las entradas de los soberanos, tanto en Flandes como en Génova, evocaba una geografía simbólica que integraba un programa iconográfico dedicado a las virtudes políticas y al buen gobierno de la dinastía, a su capacidad para imponer la paz a sus enemigos y establecer la concordia en un imperio mundial. Los dioses, héroes y adivinas de la Antigüedad dialogaban con el emperador y con su hijo, entrelazando los logros de la mitología con los de los ejércitos imperiales y figurando el sueño de la monarquía universal. Así, en Douai un arco triunfal llevaba las alegorías de la Paz y de Austria, Borgoña, Brabante, Flandes con versos latinos:

> Ya nace una nueva Luz, la Santa Paz volverá y los Siglos dorados correrán, dexadas las armas, el vencedor Don Phelippe Príncipe de Europa con su poderío librará de la servidumbre a África y Asia. Entonces se cumplirá las prophecias de los prudentes Prophetas, que un solo Rey y Pastor avra en la tierra.

Durante el espectáculo de recepción en Arras, las Sibilas profetizaron a Felipe de España que "éste derribará la ciudad de Argos, y al Africano, y al Frances rebelde" y que "governará al mundo pacifico, y allanado con las virtudes de su Padre". En Amberes otro arco triunfal relataba la retirada de Hungría del sultán Solimán, la conquista de Túnez y la huida "de África del cruel cossario Barbarossa" para anunciar que "assi vuestra soberana virtud, Potentissemo Príncipe, pondrá espanto en los ánimos

de los Barbaros por toda Asia". La correlación estrecha entre la capacidad de derrotar a sus enemigos "bárbaros", franceses, turcos y berberiscos, y el ejercicio del *imperium* sobre el mundo participaba la integración de las comunidades locales en el orden hispánico. De hecho, este programa iconográfico de ejecución local integraba los sucesos de actualidad, tal como habían sido manejados por la comunicación oficial de Carlos V con sus ciudades, al modo europeo, o centradas en el Mediterráneo. A la inversa, en 1550, un año después de la recepción de Felipe de España en los Países Bajos, el nuevo rey de Francia Enrique II hacía su entrada en el puerto de Ruán y asistía a una fiesta brasileña al inicio de un recorrido que lo llevó del Brasil a un Jardín de Elisión.[14] La aldea brasileña, construida en la orilla opuesta de la ciudad y decorada con papagayos y árboles pintados de rojo, albergaba a 300 personas completamente desnudas, entre las cuales 50 eran indios traídos por un mercader local. Los indios tuvieron que imitar la vida cotidiana de los tupinambos, aliados de los franceses, y repelieron un simulacro de ataque por parte de los tabajares, aliados de los portugueses. Esta victoria fue seguida en el río por un combate naval entre un barco francés y un barco portugués, por supuesto, vencido. Los mercaderes franceses que organizaron la fiesta brasileña de Ruán quisieron atar sus aspiraciones al comercio transatlántico con América con las pretensiones de Enrique II a establecer una Francia Antártica, un proyecto que se concretizó brevemente, sin ningún éxito duradero, en 1554-1560, con la expedición de Villegagnon en Brasil.[15]

Este contraste entre una figuración de América ausente de las ceremonias públicas urbanas de los Países Bajos y la de una América magnificada por una Francia que se esforzaba por lograr establecer una presencia más allá del Atlántico desvela la naturaleza de este discurso. Se trataba de formas antagónicas de comunicación entre dos soberanos enemigos y sus propios súbditos de Europa. La ausencia de la cuarta parte del mundo en los rituales muy codificados de recepción de Carlos V no significaba una falta de interés por esta cuestión en un momento en el que Amberes, el

[14] Jean-Michel Massa, "Le monde luso-brésilien…"; Michael Wintroub, "L'ordre du rituel…".

[15] Frank Lestringant, *L'expérience…*

emporio de los Países Bajos, se afirmaba como lugar de acumulación y desarrollo de las mercancías y de los nuevos saberes relacionados con el Nuevo Mundo y los territorios de ultramar.

Los ecos del Nuevo Mundo: de la circulación de los nuevos saberes globales al surgimiento de polémicas locales

En 1534, el guardajoyas de Carlos V, el flamenco Pierre de Cortewille, entregó al emperador "cuatro camisas de las quince que Fernando Pischarro, hermano de Francisco Pischarro, gobernador de la provincia de Perú, nos ha expedito viniendo de la dicha provincia de Perú", todas decoradas con plumas de color azul, amarillo, blanco, rojo o violeta y con botones y lentejuelas de oro.[16] A partir de la década de 1520 la llegada a la corte de Bruselas de curiosidades y objetos de colección en proveniencia de las Indias orientales y occidentales asociaba el lujo de la vida dinástica al eco de las riquezas del ultramar ibérico. Los inventarios de los Habsburgo en Bruselas mencionan, hasta la salida definitiva de Felipe II rumbo a la península en 1559, y de nuevo a partir del principado de los archiduques Alberto e Isabel, iniciado en 1598, la presencia de joyas, ropa de mesa o muebles "exóticos" que procedían de las relaciones diplomáticas internacionales, de los propios circuitos administrativos del imperio o del mercado del lujo en Amberes: un mantel "que se dice que está hecho de escamas de pescado, proveniente de las Indias", una piedra preciosa verde para llevar colgada "que fue enviada desde las Indias por los del Consejo de ese país", o estos "botones con piedras hechos en las Indias" que la hermana del emperador, Eleonora de Francia, compró en 1544 a un mercader de Amberes en ocasión de un banquete en Bruselas.[17]

Fuera del ámbito de la corte, la acumulación de nuevos artefactos y saberes en relación con la primera mundialización se desarrolló rápidamente en Amberes, la ciudad principal de los Países Bajos, que

[16] ADN, B 2383, certificado firmado en Valladolid el 20 de julio de 1534.

[17] ADN, B 3498, fragmento de inventario sin fecha (hacia 1536), y B 2442 f. 597r°, "au bancquet et festin de la Royne de France, mardy 28e d'octobre XLIIII à Bruxelles".

a partir del inicio del siglo XVI desempeñaba el papel de emporio internacional con alto grado de conexión con los mundos ibéricos.[18] Gracias a la presencia de los mercaderes de las naciones mercantiles privilegiadas, en particular los portugueses y los españoles, establecidos también en Brujas, las redes del comercio internacional se cruzaban allí conectando los espacios báltico y del Atlántico Norte con los intercambios con América y Asia en tránsito por Sevilla y Lisboa. La integración de la fachada marítima de los Países Bajos con Brujas, Amberes y Ámsterdam al comercio con la península ibérica se consolidó paralelamente a la integración política a la monarquía hispánica durante la primera mitad del siglo XVI, a pesar del mantenimiento de barreras que prohibían el trato directo con América.[19] Pero los mercaderes y los marineros flamencos y holandeses se integraron a los viajes transatlánticos con los españoles. Así, en su crónica de los tumultos de religión en Gante, el burgués Marcus van Vaernewyck describe a un calvinista que pedía a los magistrados municipales que autorizaran las predicaciones reformadas en la ciudad durante el saqueo de las imágenes católicas en 1566:

> Los concejales recibieron la visita de un llamado Jacques Van Meyghem, acompañado por un predicador reformado. Este Jacques era un hombre enclenque, lo que no le había impedido viajar dos veces por las Nuevas Indias y visitar la gran ciudad de Temixtitan [¿Tenochtitlán?] y muchos otros lugares. Nació en Gante y hablaba español como flamenco.[20]

El cronista local de Gante subrayaba el contraste entre el aspecto físico débil del protagonista y las aventuras peligrosas a las cuales se asociaba, ante todo el riesgo de las navegaciones de largo recorrido y las estancias en ultramar (ya fueran en el Atlántico o en el Océano Índico),[21] que ponía en el mismo plano que la transgresión mayor que los calvinistas estaban operando en Flandes contra la ortodoxia católica y las leyes de Felipe II.

[18] Werner Thomas y Johan Verberckmoes, "The Southern Netherlands…".

[19] Manuel Herrero Sánchez, "La Monarquía Hispánica…; Hilario Casado Alonso, "El papel de las colonias…; Raymond Fagel, *De Hispano-Vlaamse*…; Bartolomé Yun (dir.), *Las redes…*

[20] Marcus van Vaernewyck, *Mémoires d'un patricien*…, cap. I, p. 173.

[21] Hugues Didier, "A carreira da Índia…".

La circulación de personas en estas redes transatlánticas favoreció la acumulación de los nuevos saberes concernientes a la navegación, la literatura de viaje, la geografía o la botánica, sobre todo en Amberes donde los ámbitos del comercio, de las artes y de la imprenta sostenían relaciones mutuamente provechosas. Entre 1492 y la conquista del Perú los talleres de Amberes imprimieron informes acerca de los descubrimientos en latín, español, francés y flamenco: una de las numerosas versiones latinas de la carta de Cristóbal Colón de 1493 tocante a las islas descubiertas el año anterior de lo que imaginaba ser Asia, las ediciones antuerpienses de 1505, 1506 (en neerlandés) y 1510 del *Mundus Novus*, la narración del viaje hecho en 1501 por Amerigo Vespucci, que identificó las costas exploradas como tierras de un nuevo continente; la edición hacia 1504 del relato del segundo viaje de Vasco de Gama de 1502-1503 hasta Calcuta; la descripción publicada en neerlandés en 1506 del reino del mítico preste Juan, identificado por los portugueses con Etiopía; otra publicación hacia 1520 en inglés, tratando de las nuevas tierras y gentes descubiertas por los enviados del rey de Portugal en Asia y América; las relaciones de Hernán Cortés publicadas en francés y en neerlandés en 1522 y 1523 y las cartas de los misioneros flamencos del entorno de Pedro de Gante en México.[22] Durante el tercer cuarto del siglo XVI, los Países Bajos españoles produjeron la cuarta parte de todas las obras publicadas en Europa acerca del Nuevo Mundo. Dentro de esta cantidad de publicaciones, sobre todo antuerpienses con una dimensión histórica, etnográfica y científica, destacan la *Historia general de las Indias y nuevo mundo* (1553) y la *Conquista de México y del Perú* (1554), de Francisco López de Gómara, las traducciones al castellano y al francés de la *História do Descobrimento e Conquista da Índia pelos Portugueses* de Fernão Lopes de Castanheda (1554); la *Historia del descubrimiento y conquista del Perú* desde los preparativos de Pizarro y Almagro hasta el fin de la rebelión de Gonzalo Pizarro, por Agustín de Zárate (la edición príncipe en castellano y dos versiones adicionales en 1555 y su traducción al neerlandés y al inglés en 1563 y 1573).[23]

[22] Werner Thomas y Johan Verberckmoes, "The Southern Netherlands…", pp. 177-179.

[23] Jean-Pierre Cabard, "Les trois transformations…", pp. 7-14; Teodoro Hampe Martínez, "Agustín de Zárate…".

El mercado editorial de Amberes, ilustrado por la proyección humanística de las casas impresoras de Martín Nucio o Cristóbal Plantino, se dedicaba con éxito a la producción y a la venta de libros en varios idiomas para un público internacional en Europa y más allá, por lo que fue la ciudad donde se editó un mayor número de obras en castellano en el siglo XVI fuera de la península.[24] Fue el taller antuerpiense de Martín Nucio el que elaboró la edición príncipe de la crónica de Agustín de Zárate. El autor, un oficial encargado en 1543 de examinar la administración de la Real Hacienda del virreinato del Perú en ocasión de las Leyes Nuevas, volvió a España en 1546 y supervisó la acuñación de monedas en Flandes en 1554-1555: aprovechó este mercado editorial con el apoyo de Felipe de España llegado allí para casarse con la reina María Tudor. La vinculación personal que Zárate estableció durante el viaje de España a Inglaterra con su príncipe le permitió presentar el manuscrito y luego hacer estampar una *Epístola dedicatoria* al rey, muestra del patronato regio para la edición que estaba por llegar de la crónica. No obstante, en la lista de las ediciones que difundían los nuevos saberes geográficos e históricos también figuraban libros menos vinculados a los círculos de la administración hispánica y más críticos de la política de expansión de las monarquías española y portuguesa en América. Cristóbal Plantino publicó en 1558 las historias brasileñas del soldado alemán luterano Hans Staden y del médico francés André Thévet, la primera acerca de su viaje y captura por los indios tupinamba (*Warachtige historie ende beschrivinge eens lants in America ghelegen*); la segunda, sobre la expedición de Villegagnon en la bahía de Rio en el momento de la tentativa francesa de establecer una colonia americana (*Les singularitez de la France Antarctique*). Sin embargo, fueron la revuelta de los Países Bajos y la disidencia de numerosas ciudades flamencas, entre ellas Amberes hasta su reconquista en 1585, las que favorecieron la circulación de textos denunciadores de una tiranía española que asociaba, como víctimas, a los indios de América con los flamencos y holandeses rebeldes o más generalmente con los disidentes religiosos. Después de dos décadas de relativo olvido la famosa obra de Bartolomé de las Casas, *La Brevísima relación de*

[24] Repertorio en Jean Peeters-Fontainas, *Bibliographie des impressions*…; Jaime Moll, "El libro español…".

la destrucción de las Indias, publicada por primera vez en Sevilla en 1552, fue objeto de dos empresas instrumentalizadas de traducción en 1578 y de dos publicaciones, una en neerlandés en 1578 en Bruselas o Amberes, la otra el año siguiente, en francés, en el taller antuerpiense de Raphelengius, yerno de Plantino.[25] Esa traducción al francés tenía un nuevo título, *Tyrannies et cruautez des Espagnols perpétrées traduites par J. de Miggrode*, a modo de "exemple et advertissement aux XVII provinces du Païs Bas", que mostraba claramente el nuevo objetivo de la propaganda hostil hacia Felipe II en el momento de la división territorial de los Países Bajos entre la Unión de Arras (favorable a una reconciliación con el rey para garantizar la exclusividad del catolicismo) y la Unión de Utrecht promovida por los líderes calvinistas de la revuelta (que iba a pronunciar el Acta de Abjuración en 1581 rechazando la soberanía del rey de España como príncipe local).

Las guerras de religión y guerras civiles del último tercio del siglo XVI polarizaron gradualmente la visión del otro en Europa. En 1566, al inicio de los tumultos de los Países Bajos, el burgués de Gante Marcus van Vaernewyck recurrió en su diario a sus lecturas de libros de geografía y literatura de viaje para cuestionar las acciones polémicas y radicales de los protestantes. Así, cuando un predicador mandó saquear una imagen de Cristo en un cementerio, van Vaernewyck escribió que, en su opinión, "quizá se parezcan a los Ete Faruz, que forman una secta del pueblo abisinio bajo el mando del Preste Juan […]. Pero estos abisinios en general no pretenden representar a Cristo en la cruz o representar su pasión", refiriéndose a las prácticas de los cristianos de Oriente relatadas en la *Historiale description de l'Ethiopie contenant vraye relation des terres, & païs du grand Roy, & Empereur Prete Ian* de Francisco Álvarez, limosnero del rey Manuel I, enviado en 1515 como integrante de una embajada de Portugal al negus de Etiopía, cuya relación de viaje fue publicada en Amberes en 1558.[26] Con la represión de los tumultos de Flandes por el duque de Alba entre 1567 y 1572, el castigo colectivo del país radicalizó a los protestantes y rebeldes que sobrevivieron en el exilio, y también conmocionó a las élites urbanas católicas, causando el fracaso de la política

[25] Pierre Ragon, "La Très brève…", p. 115.

[26] Marcus van Vaernewyck, *Mémoires d'un patricien*…, Libro 3, cap. v, p. 194.

de perdón de Felipe II. El desarrollo de la guerra civil en la década de 1570 aumentó el recurso al *topos* de la crueldad y las injusticias de los españoles para con varias categorías de súbditos que compartían el hecho de ser las víctimas de su propio rey.[27] La elaboración local de la "leyenda negra" de Felipe II impulsó una visión mundial negativa de la monarquía hispánica, cuya supuesta tiranía se extendía hasta América.[28] En su *Apología* de 1581 el príncipe Guillermo de Orange, jefe de la rebelión, utilizó el argumento para deslegitimar la acusación de traición y herejía formulada en el edicto de proscripción del rey contra él: "todas las personas instruidas de la conducta que a tenido mi acusador en las otras partes de sus estados, i que saben las crueldades cometidas en Granada, Méjico i el Perú, fázilmente atribuiran á su cruel carácter, las calamidades que an oprimido á los Países-Bajos".[29] Los moriscos de la península y los indios de América que Las Casas defendió, volvían a participar en la justificación de la revuelta a los ojos de los que consideraban el mal gobierno y la tiranía de Felipe II (y de su padre) en el seno de la monarquía católica y que rechazaban una política de disciplina confesional y de autoridad personal del rey percibida como abusiva.[30]

La publicidad dada a la *Apología* de Guillermo de Orange hecha en colaboración con los hugonotes franceses, impresa y ampliamente distribuida, presentada por el príncipe a los Estados Generales de las Provincias Unidas, difundía, como otras publicaciones holandesas, un modelo alternativo a la comunicación oficial de los Austrias de Madrid: una narración patriótica de su propia historia.[31] Revertiendo las imágenes sacadas del Nuevo Mundo y del teatro europeo de las guerras civiles del último tercio del siglo XVI, los rebeldes de los Países Bajos colocaron desde entonces a los españoles entre las figuras negativas de los bárbaros, de los cartagineses o de los otomanos con quienes se había familiarizado el público en la literatura y las ceremonias públicas urbanas conocidas como "Entradas".

[27] Henk van Nierop, "Alva's Throne…"; Peter Arnade, *Beggars, Iconoclasts…*

[28] Benjamin Schmidt, *Innocence Abroad…*, p. 171; Ricardo García Cárcel, "La construcción…".

[29] Ricardo García Cárcel, "Las Apologías…".

[30] Yves Junot, "1568…".

[31] Benjamin Schmidt, "The Past…".

Las perspectivas rivales de la mundialización desde los Países Bajos reconciliados y la República de las Provincias Unidas

La atracción hacia las Indias por parte de los rebeldes de los Países Bajos inició de manera oportuna como una búsqueda de dinero, que demostró cómo la narración del ultramar en la literatura de viaje se confundía con aquélla de un espacio lleno de oro y especias. En marzo de 1573, un quídam le escribió al hermano y teniente del príncipe de Orange, Luis de Nassau, y le decía que, siguiendo los consejos de hugonotes franceses, "para ayudar la Respublica cristiana casi oprimida" bastaba con "fletar algunas naves, 8 o al menos 4, en las islas Azores […] para pillar todos las naves y los barcos llegando desde Perú y Calicut, […] hartados y debilitados por el viaje de nueve meses".[32] Se trataba, en el gran Atlántico, de capturar con menor riesgo las riquezas que los españoles y los portugueses sacaban de América y del Océano Índico al momento de su regreso hacia Cádiz, Sevilla y Lisboa. En 1577 los estados provinciales de Zelanda propusieron una expedición de dos naves para "hacer cambio de mercancías" con las Islas Molucas, allí donde la presencia de los agentes portugueses del *Estado da Índia* era muy escasa.[33] La consolidación territorial de los rebeldes en las provincias marítimas de Holanda y Zelanda y la organización de la República de las Provincias Unidas suponían un estado de guerra permanente y la capacidad de recaudar recursos en perjuicio de los intereses ibéricos. El desarrollo de la guerra de corsarios y el contrabando se incrementó con la incorporación de Portugal y de su imperio marítimo a la monarquía hispánica en 1580 que, paradójicamente, desvelaba la dificultad de mantener la política del *mare clausum* en las Indias Orientales y el carácter secundario de la seguridad de la navegación entre Lisboa y Goa ante la multitud de prioridades estratégicas de Madrid, más bien centradas en el Atlántico y en las promesas de América.[34] Sin embargo, Felipe II aprovechó la ocasión para debilitar a los holandeses, afectando su navegación y su comercio mediante su exclusión del

[32] *Archives ou correspondance…,* pp. 68-69.
[33] Romain Bertrand, *L'Histoire…*, pp. 30-31.
[34] Jean-Frédéric Schaub, "The Union…".

trato con la península. Por tanto, los alejaba también del acceso a los productos de las Indias Occidentales y Orientales gracias a una política de embargo que él mismo y Felipe III reiteraron varias veces con más o menos éxito.[35] Pero, a la inversa, la exclusión del comercio de la sal y la pimienta portuguesas alentó a las empresas marítimas de los holandeses para descubrir la ruta directa de las Indias Orientales y establecer un comercio lucrativo en su beneficio exclusivo, para gran preocupación de Madrid y Bruselas. La primera navegación holandesa se logró finalmente en 1597, después de una travesía de dos años y estimuló el envío de otras flotas hacia el Oriente al año siguiente.[36]

El acceso al comercio mundial planteaba también otro plano de estructuración de las relaciones entre ultramar y Europa: llevaba a competir a los súbditos leales de los Habsburgo en los Países Bajos con los holandeses que habían rechazado su soberanía. Estos últimos ya no se limitaban a la redistribución de las especias hacia los mercados usuales de las ciudades alemanas, bálticas y rusas, sino que en adelante eludieron en un contexto bélico los monopolios marítimos y comerciales de Lisboa y Sevilla. A la inversa, los mercaderes flamencos de los Países Bajos de los archiduques solían articularse con la red del comercio ibérico, aunque con restricciones legales que conseguían prohibir el acceso directo al mercado americano y ultramarino.[37] El éxito de la Compañía Neerlandesa de las Indias Orientales (la VOC, patrocinada por los Estados Generales de la República) y la multiplicación de las expediciones holandesas en el Océano Índico y en el Lejano Oriente, sin olvidar el Caribe y las costas septentrionales de Suramérica, pusieron por efecto la moda de productos de lujo que unas décadas más tarde decoraban las casas y la vida cotidiana de los burgueses de Ámsterdam. Las escenas de género de Vermeer, con el tocado fabricado con piel de castor importada del Canadá en *El soldado y la muchacha sonriendo* (The Frick Collection, Nueva York); un bodegón de Jan Jansz van de Velde III donde la jarra de cerveza está colocada a la par de un tazón de porcelana azul y blanco de China, lleno de granos de pimienta (Rijksmuseum, Ámsterdam); el retrato pintado

[35] Fernando Bouza Álvarez, "Portugal en la política…"; Yves Junot, "Poner término…".
[36] Jonathan Israel, *The Dutch Republic…*, pp. 309-327.
[37] German Santana Pérez, "Los holandeses…".

por Gerard Hoet del botanista Jan Commelin, rodeado de sus libros de botánica con láminas ilustradas de las plantas de las Indias Orientales y Occidentales, y que lleva a manera de bata un kimono japonés fabricado específicamente para el mercado holandés (Amsterdam Museum, Ámsterdam) testimonian la circulación y la recepción de bienes materiales e inmateriales de ultramar cuya difusión a lo largo del siglo XVII beneficiaba a sectores siempre más amplios de la sociedad de las Provincias Unidas.[38]

A pesar de ello y más allá de los recursos económicos generados por el comercio asiático a partir de la década de 1590, para la República contaba la percusión del contacto con Asia, que también radicaba en su dimensión jurídica, diplomática y militar. El jurista Grotius, que actuó al servicio de la VOC y de los Almirantazgos de Holanda y Zelanda en juicios relacionados con casos de captura de guerra por los holandeses contra los españoles en las aguas de Cuba, en 1595, y contra los portugueses en el estrecho de Singapur, en 1603, argumentó contra los monopolios ibéricos del *mare clausum* detenidos por Felipe III y defendió el principio de libertad de los mares en el *Mare liberum* publicado en 1609.[39] Si bien no mencionaba a las Indias Occidentales en su libro, por razones políticas consecutivas a la conclusión de la Tregua de los Doce Años ese mismo año, sí promovía la libertad de comercio y navegación como un derecho fundamental de los comerciantes holandeses a quienes oponía a "la tiranía ibérica" en los mares.

Al inmiscuirse en los espacios marítimos ibéricos, en particular en el Océano Índico, los holandeses establecieron relaciones con los sultanatos musulmanes del archipiélago indonesio, enemigos de los portugueses desde hacía mucho tiempo. Pero estos vínculos no carecían de ambigüedades. A los ojos de algunos predicadores protestantes de la República, la conquista comercial de las Indias Orientales debía servir a la propagación de la fe cristiana. Entre 1622 y 1632 hubo en la ciudad universitaria de Leiden un seminario de Indias bajo la dirección de Antoine de Waele,

[38] Timothy Brook, *Le Chapeau*…; Pieter Roelofs, "Painting Asia…", pp. 229-244, 274-275, 212-214.

[39] Martine Julia Van Ittersum, "Mare Liberum…"; Riccardo Rosolino y Maria Novella Borghetti, "Vices tyranniques…".

un calvinista oriundo de Gante y refugiado en Holanda, cuyo objetivo era formar a los predicadores destinados a servir en Asia. Tuvo que cerrar sus puertas a petición de la VOC, ya que temía que diera lugar al deterioro de las relaciones de sus agentes locales y los príncipes musulmanes asiáticos.[40] Si la propaganda de la República difundía una imagen devaluada del *Estado da India* y del rey de España, los mercaderes holandeses y la VOC, que tenía la capacidad jurídica de conducir negociaciones diplomáticas, carecían a los ojos de los príncipes musulmanes de Asia y de los rituales de su corte del prestigio de las monarquías española y portuguesa.[41] En 1602-1603 la recepción en las Provincias Unidas de la embajada del sultán de Aceh, cuyos territorios hacían frente a la Malaca portuguesa, mostró expectativas compartidas detrás del protocolo diplomático. Fue el estatúder Mauricio de Nassau, hijo de Guillermo de Orange y "rey sin corona" de la República, quien recibió a estos "embajadores de las Indias" y los hizo visitar las obras de sitio que él estaba dirigiendo contra la villa de Grave defendida por las tropas españolas. Los visitantes, cuyo sultán estaba equipado con una eficiente artillería de origen otomano, preguntaron acerca de las armas de fuego holandesas y sus nuevas técnicas de salvas, mientras que el estatúder les pidió que no firmaran ningún pacto con los portugueses.[42]

La intrusión de los holandeses en el Océano Índico y en el Lejano Oriente modificó los equilibrios estratégicos internacionales al inicio del siglo XVII y obligó a la monarquía hispánica a responder para reafirmar su papel hegemónico mundial. Los estados de Europa competían en la recepción de embajadas de aliados o clientes potenciales: el rey de España y el papa recibieron en 1609 la visita de la embajada del emisario armenio del Shah 'Abbās de Persia, deseoso de una alianza antiotomana; y en 1614 la del samurái Hasekura Tsunenaga, enviado por un potente daimio próximo a los cristianos que buscaba un apoyo exterior en las luchas señoriales del Japón, mientras que la República desarrollaba relaciones diplomáticas con el sultán otomano.[43] En la parte de los Países

[40] Romain Bertrand, *L'Histoire…*, pp. 136-137; Jean-Marie du Sacré-Cœur, "Le Seminarium…".

[41] Jos Gommans, "Merchants…".

[42] Romain Bertrand, *L'Histoire…*, pp. 242-252.

[43] José Cutillas, "Armenians, Diplomats…".

Bajos reconciliada con Felipe II y trasferida a la infanta Isabel y a su marido el archiduque Alberto, cuando el rey murió en 1598, el eco de la reorganización diplomática del mundo resaltaba en las crónicas locales en ocasión de la visita de estos emisarios no europeos. En Saint-Omer, el mercader Jean Hendricq observó en su diario el paso del enviado armenio del Shah 'Abbās, que iba a embarcarse en Dunquerque en junio de 1609 para volver a España después de una visita al emperador Rodolfo II en Alemania y a los archiduques en Bruselas. Hendricq disertó sobre los dos itinerarios posibles de retorno a Persia, desplegando su percepción geográfica y política de un mundo compartido entre los Habsburgo de Madrid, Bruselas y Praga y sus enemigos:

> De allí se decía que su intención era de atravesar la Valaquia y la Moscovia y luego habiendo pasado por las vastas campañas de los tártaros, entrar allí a la tierra de su rey de Persia, lo que era un camino mucho más corto pero con mayor dificultad que el que tienen los españoles y los portugueses por el mar navegando hasta el Cabo de Buena Esperanza, que es un camino de más de 5 mil leguas antes de llegar a Goa en las Indias, pero se daba por sentado que el gran turco hubiera puesto a sicarios para que lo mataran en camino.[44]

La percepción de la amenaza otomana que surge de este comentario se combinaba en la crónica de Hendricq con la duplicidad que los turcos compartían con los holandeses, en ocasión del arresto, en Amberes en 1614 de un embajador turco en ruta hacia Holanda, "disfrazado" y acompañado de "cristianos renegados". La asociación de las figuras del hereje y del infiel, del rebelde a su rey y del déspota oriental, encarnación "exótica" de la tiranía, constituía el contrapunto legitimista, hispanófilo y católico de la leyenda negra española.

Al momento de la reconciliación de los Países Bajos católicos con su dinastía la reactivación del ritual de las entradas que los archiduques hicieron en sus villas en 1599 y 1600 no mostró directamente una pretensión de escenificar el mundo. El diálogo entre los príncipes y sus súbditos se centró en la paz y la defensa de la religión romana para restablecer

[44] *Recueil historique de Jean Hendricq*, ms. 808-2, p. 92.

la doble unidad de las 17 provincias, lo que paradójicamente suponía continuar la guerra contra la República.[45] Pero rápidamente la Reforma tridentina dio una nueva base al discurso que hacía hincapié en el universalismo de una monarquía católica aliada del papado. Los jesuitas cumplieron un papel de primera importancia, al impulsar las procesiones religiosas, el culto a los mártires de ultramar y los espectáculos que difundían la imagen del triunfo de la fe en el mundo, en el momento de un repentino cambio de entorno que repercutió en las misiones en los países del Lejano Oriente a partir del siglo XVII.[46] El Japón de los Tokugawa volvió a cerrarse en la década de 1620, sus cristianos y extranjeros sufrieron la persecución con excepción de los mercaderes de las Provincias Unidas finalmente autorizados a acostar y comerciar en el islote de Dejima en el puerto de Nagasaki en 1641. En 1622 la canonización parte del papa Gregorio XV de los dos patrones de la congregación, Ignacio de Loyola, muerto en Roma en 1556, y Francisco Javier, que desembarcó en Japón en 1549 y falleció en la isla china de Shangchuan en 1552, inauguró un ciclo de festividades de un nuevo tipo en las ciudades de los Países Bajos españoles.[47] Los colegios locales supervisados por los padres de la Compañía se movilizaron para escenificar la vida de los dos nuevos santos. La crónica de Jean Hendricq narra precisamente la celebración de junio de 1622 en Saint-Omer: mil niños y niñas de todas las escuelas de la ciudad fueron ricamente disfrazados de "papa, cardinales, obispos, reyes, duques, soldados de las naciones cristianas, barbaros, turcos, americanos e indios" y animaron una serie de teatros en vivo que escenificaban los episodios de la lucha de los santos patrones contra la herejía y contra el paganismo, recorriendo las calles sobre un carro triunfal con "los dos santos personajes sentados, y seguidos por varias naciones europeas, africanas, asiáticas y americanas que ellos habían convertido por sus santas predicaciones, estaban los negros etíopes de la Guinea, los americanos, morenos, cubiertos de plumas, salvajes y otras naciones llevando un garrote en el hombro".[48] Esta modalidad de

[45] Monica Stensland, *Habsburg Communication…,* pp. 138-141.

[46] Hitomi Omata Rappo, *From the distant Indies…,* por publicar; y "La quête des reliques…".

[47] Annick Delfosse, "From Rome…".

[48] *Recueil historique de Jean Hendricq*, ms. 808-2, pp. 261-280.

celebración del triunfo del catolicismo entre todos los pueblos de la tierra pudo servir de matriz a festividades ulteriores. Así, en 1647, para acoger unas reliquias de los dos santos y colocarlas en la iglesia de un pueblo de los alrededores, los alumnos del colegio de los jesuitas de Valenciennes animaron una marcha triunfal "donde había cuatro carros triunfales representando las partes del mundo, es decir Europa, Asia, África y América, además, había cuatro carros también llenos de personajes que representan la vida de los dichos santos".[49] Llama la atención el hecho de que a diferencia de las entradas, las imágenes del monarca y los miembros de la dinastía ya no figuraban en estas marchas públicas: el espectáculo en vivo de las cuatro partes del mundo bajo el signo de la fe católica romana no podía disociarse, a ojos del público, de las guerras emprendidas por Felipe IV para proteger sus Países Bajos contra la república calvinista con la reanudación del conflicto en 1621, y a partir de 1635 con la declaración de guerra de Francia, una monarquía que toleraba oficialmente a sus súbditos protestantes. Igualmente, gracias a estos espectáculos y procesiones, la asociación entre los mártires jesuitas en Japón y en Inglaterra era inteligible en las ciudades flamencas que albergaban los colegios de formación y las prensas de los exiliados católicos ingleses con la ayuda de Madrid o Valladolid y Bruselas.[50] La aspiración de los Austrias de España a una monarquía católica mundial encontraba el combate de la Iglesia de Roma y su vocación universalista.

El papel creciente de los jesuitas y de otras órdenes religiosas en la evangelización de Asia y América tuvo también un eco duradero gracias a los impresos católicos de los Países Bajos.[51] A partir de la última década del siglo XVI y durante toda la primera mitad del XVII, las prensas de Douai (sede de la universidad de las provincias francófonas), Lille, Arras, Saint-Omer o Tournai transmitieron las cartas de los misioneros despachados a China, Japón, Filipinas y la narración laudatoria de los martirios acontecidos en China, Japón, Persia o Paraguay enviadas a

[49] Simon Le Boucq, *Histoire ecclésiastique…,* p. 161.

[50] Yves Junot y Marie Kervyn, "Los Países Bajos…"; Liam Chambers y Thomas O'Connor (eds.), *Forming Catholic…*; Michael J. Walsh, "The Publishing…"; Alexander Soetaert, "Transferring Catholic…".

[51] Bart de Groof y Lucrecia Orensanz, "Encuentros discordantes…".

Roma y traducidas al francés para un público local.[52] Dicha política de comunicación también influía las publicaciones de los geógrafos y cartógrafos locales y extranjeros. En la *Histoire universelle des Indes occidentales et orientales et de la conversion des Indiens, divisée en trois parties, par Cornille Wytfliet et Antoine Magin, et autres historiens*, salida de las prensas de François Fabri en Douai, en 1611, la primera parte de Wytfliet cuya edición prínceps en lengua latina se publicó en Lovaina en 1597, asociaba el relato del viaje de Cristóbal Colón, el de las conquistas de América por los españoles y los descubrimientos de los franceses e ingleses en la parte septentrional del continente a la descripción física y etnográfica de sus territorios, acompañada de mapas, antes de dar lugar a un "discurso de la conversión de los indios occidentales". Aquel capítulo se alimentaba de citas de las cartas enviadas por los misioneros a sus compañeros en Europa empezando por las del fraile franciscano Pedro de Gante en México, en 1529, seguidas por las de otro franciscano, Josse de Rycke, oriundo de Malinas, en Quito en 1556, para culminar con las de los padres de la Compañía de Jesús establecidos en la isla de Amboina, en el archipiélago de las Molucas, durante las luchas contra los holandeses y los "moros" locales en 1603. Este enfoque sobre la parte portuguesa de ultramar permitía introducir la segunda parte del libro, traducida por Giovanni Antonio Magini, de la universidad de Bolonia, dedicada a las Indias Orientales y que reproduce la misma estructura didáctica: los viajes de Vasco de Gama, la corografía del Oriente, las epístolas de algunos jesuitas misioneros, entre ellos un converso japonés, enviados a sus superiores entre 1548 y 1561. Así, un libro de carácter geohistórico podía celebrar la unión de las coronas de España y Portugal y de las dos Indias bajo el sello de la evangelización y volvía a ser un tema de un género destinado a la edificación pública.

Las noticias de Asia parecen ser más recurrentes que las de América, quizá por la competencia moral con los holandeses, competencia que podía fomentar una movilización más delicada en Flandes. Al igual

[52] Agradezco a Alexander Soetaert quién elaboró una base de datos (http://www.odis.be) para su investigación sobre las prensas católicas de la provincia del arzobispado de Cambrai: Alexander Soetaert, *De katholieke drukpers…*; Jean Balsamo, Vito Castiglioni Minischetti y Giovanni Dotoli (eds.), *Les traductions…*

que los mercaderes y marineros los religiosos tuvieron que sufrir la competencia a pesar de pertenecer a una misma monarquía mundial: la exclusividad comercial y evangelizadora de los portugueses en su parte del espacio asiático estaba garantizada por las condiciones de incorporación de la Corona de Portugal reconocidas en las Cortes de Tomar de 1581. Por tanto, el *padroado* portugués de los jesuitas otorgado por el papado causó fricciones. El jesuita Nicolas Trigault, nativo de Douai y sucesor de Mateo Ricci en China, trató de reclutar más religiosos de su orden no portugueses que portugueses para la misión de Macao y se le reprochó por atentar contra el privilegio del patronato en Asia. El Consejo de Castilla apoyaba también a los jesuitas de la misión de Manila para actuar en China.[53] Si no fueron tampoco numerosos los misioneros oriundos de la Provincia de Flandes, algunas de sus figuras desempeñaron un papel intelectual directo y propiciaron una revaloración de su experiencia. Trigault, de vuelta en los Países Bajos en 1614, se hizo retratar por el taller del pintor de Amberes, Rubens, con su túnica de seda china y el sombrero de erudito (Museo de la Cartuja, Douai). Asimismo, editó la traducción de los artículos de Ricci en una *Histoire de l'expédition chrestienne au royaume de la Chine*, publicada en Lille en 1617.[54] El mismo año organizó una gira de conferencias en la red de colegios jesuitas de los dominios de los archiduques. Las crónicas o historias locales de los contemporáneos consignaron el hecho. El teólogo y canónico Jean Cousin lo hizo en su *Histoire de Tournay*, que se imprimó en Douai en 1619-1620; vinculaba la visita de Trigault con el recuerdo de otra hecha por Cornille de Vye, un teólogo agustino jubilado en Bruselas después de haber sido misionero de los indios chichimecas durante 20 años en la época de Felipe II. Al mencionar a los dos misioneros, Cousin no quería dar a conocer a sus lectores la evangelización en América o Asia, ya conocida, sino subrayar su dimensión moral y su ejemplaridad para los católicos de los Países Bajos, de la misma manera que la historia de su ciudad desde sus orígenes romanos demostraba la victoria duradera de la fe romana a lo largo de

[53] Rafael Valladares, *Castilla y Portugal;* João Paulo Oliveira e Costa y Pedro Lage Correia, "Felipe III…; Fred Vermote, "Finances…", p. 385.

[54] Thijs Weststeijn, "The Middle Kingdom…".

los siglos; al tiempo que surgían los episodios de revuelta de los calvinistas en 1566 y 1581 aparecían como una pausa.[55] Otro cronista y concejal de Valenciennes, Simon Le Boucq, dejó un resumen de la conferencia sobre China en el colegio de su ciudad: Trigault "hizo una declaración de su viaje […]. El Padre había venido a los Países Bajos para aconsejar la orden qué se podría hacer para enviar sacerdotes y religiosos al dicho reino [de China], y, al hacerlo, regresó poco después, para continuar sus exhortaciones y para convertir, con sus compañeros, la gente idólatra e infiel".[56] Pero estos dos epítetos probablemente reflejaban un pensamiento que no era exactamente el del jesuita, letrado admirador de la cultura de China, que defendió la lengua china para la introducción de una liturgia en lugar del latín. La *acomodatio* concerniente a la recepción de los intercambios teológicos y culturales entre las élites letradas misioneras y chinas caracterizaba la filosofía de acción de los europeos en el espacio chino, al contrario de lo que ocurría con las prácticas ejercidas en América.[57] Pero los burgueses flamencos, cuya identidad católica contrarreformista y tridentina se había forjado rechazando la disidencia religiosa en colaboración con el rey de España, no podían entender estas sutilezas de diálogo sin escandalizarse.

Conclusiones

¿Qué sabían a final de cuentas los habitantes de los Países Bajos españoles de los pueblos de América o de Asia, más allá de la imagen superficial y estereotipada destacada por las celebraciones de la dinastía o de la Iglesia católica, así como de los libros?[58] Sin duda poco, al igual que en otros sitios de Europa.[59] Si la percepción de la primera mundialización encontró un terreno favorable en los territorios europeos más septentrionales de la monarquía hispánica gracias a su dinamismo urbano, económico y cultural, sus mecanismos combinaban lógicas de naturaleza heterogénea.

[55] Jean Cousin, *Histoire de Tournay…*, p. 368.
[56] Simon Le Boucq, *Histoire ecclésiastique…*, p. 159.
[57] Ana Carolina Hosne, "Los letrados…".
[58] Werner Thomas y Johan Verberckmoes, "The Southern…", p. 187-199.
[59] Xavier Gil, "De diademas…", pp. 29-30.

La integración política del territorio al conjunto hispánico patrocinado por la dinastía Habsburgo favoreció la circulación de mercaderes, oficiales y eclesiásticos en el sistema imperial, incluso de México hacia Flandes;[60] y la impresión de libros en Amberes mostraba la acumulación de los nuevos saberes, o más exactamente, su redistribución en el mercado europeo e internacional. Este juego de puesta en relación de las nuevas geografías humanas y culturales sin duda abrió los ojos de los Países Bajos acerca del mundo que los rodeaba. La adscripción a una monarquía mundial y católica tal como la quisieron Carlos V y Felipe II abría perspectivas universalistas, pero la revuelta de Flandes puso en relieve el fracaso del sueño de monarquía universal. El sistema imperial policéntrico permanecía compartimentado por las instituciones y sus rivalidades, ya fuera entre España y el papado, entre Castilla y Portugal, y por restricciones legales tocando a la organización del comercio con el Nuevo Mundo y de las misiones de evangelización en América y Asia. La incorporación de Portugal y su imperio marítimo en el momento del desarrollo de las Provincias Unidas, que rechazaban la soberanía de Felipe II, suscitó una competencia feroz de los marineros y mercaderes holandeses y dio lugar a la proyección mundial de la escisión territorial de los Países Bajos españoles. A partir de finales del siglo XVI la percepción de las cuatro partes del mundo se organizaba en función del conflicto militar y naval, de las rivalidades económicas y de la discontinuidad de los modelos confesionales entre los Países Bajos católicos y la República [Neerlandesa]: una fractura local se proyectaba en la visión global de la organización de las cuatro partes del mundo donde cada uno percibía la "tiranía" del otro.

Fuentes manuscritas

Hendricq, Jean, *Recueil historique de Jean Hendricq, bourgeois de St Omer, depuis l'an 1594 jusqu'à l'an 1623*, 3 vols., Bibliothèque de l'Agglomération du Pays de Saint-Omer, ms. 808.

[60] José Javier Ruiz Ibáñez y Gabriela Vallejo Cervantes, "Viviendo…".

Fuentes impresas

Archives ou correspondance inédite de la maison d'Orange-Nassau, Guillaume Groen van Prinsterer (ed.), primera serie, t. IV, 1572-1574, Leiden, Luchtmans, 1837.

Calvete de Estrella, Juan Christoval, *El felicissimo viaje d'el… Principe don Phelippe, hijo d'el emperador don Carlos Quinto Maximo, desde España à… Alemaña, con la descripcion de… Brabante y Flandes: escrito en quatro libros*, Amberes, Martin Nucio, 1552.

Cousin, Jean, *Histoire de Tournay, ou quatre livres des chroniques, annales ou démonstrations du christianisme de l'*évesché *de Tournay*, Douai, Wyon, 1619-1620.

Le Boucq, Simon, *Histoire ecclésiastique de la ville et comté de Valentienne par Sire Simon Le Boucq, prévôt (1650),* Valencianas, Athanase Prignet, 1844.

Van Vaernewyck, Marcus, *Mémoires d'un patricien gantois du XVI^e siècle, troubles religieux en Flandre et dans les Pays-Bas au XVI^e siècle – Journal autographe de Marc Van Vaernewyck traduit en français par Hermann Van Duyse*, 2 vols., Gante, N. Heins, 1905.

Referencias bibliográficas

Arnade, Peter, *Beggars, Iconoclasts, and Civic Patriots. The Political Culture of the Dutch Revolt*, Ithaca y Londres, Cornell University Press, 2008.

Balsamo, Jean, Vito Castiglioni Minischetti y Giovanni Dotoli (eds.), *Les traductions de l'italien en français au XVI^e siècle*, París y Fasano, Hermann/ Schena (Bibliothèque des traductions de l'italien en français du XVI^e au XX^e siècle, 4), 2009.

Bertrand, Romain, *L'Histoire à parts égales. Récits d'une rencontre Orient-Occident (XVI^e-XVII^e siècle)*, París, Seuil, 2011.

Bouza Álvarez, Fernando, "Portugal en la política flamenca de Felipe II: sal, pimienta y rebelión en los Países Bajos", *Hispania*, LII, 181-2, 1992, pp. 689-702.

Bouza Álvarez, Fernando, Pedro Cardim y Antonio Feros (eds.), *The Iberian World 1450-1820*, Londres, Routledge, 2019.

Brook, Timothy, *Le Chapeau de Vermeer. Le XVII^e siècle à l'aube de la mondialisation*, París, Payot, 2010.

Cabard, Jean-Pierre, "Les trois transformations de la *Historia de Agustín de Zarate*", *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, 13, 1969, pp. 7-14.

Casado Alonso, Hilario, "El papel de las colonias mercantiles castellanas en el Imperio hispánico (siglos XV y XVI)", en José Javier Ruiz Ibáñez (ed.), *Las vecindades de las monarquías ibéricas*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2013, pp. 355-373.

Chambers, Liam y Thomas O'Connor (eds.), *Forming Catholic Communities: Irish, Scots, and English College Networks in Europe, 1568-1918*, Leiden, Brill, 2017.

Chandeigne, Michel (dir.), *Lisbonne hors les murs: 1450-1580, L'invention du monde par les navigateurs portugais*, París, Autrement, 1990.

Cutillas, José, "Armenians, Diplomats, and Commercial Agents of Shah 'Abbās': The European Journey of Khvāja Safar (*c.* 1609-1614)", *Journal of Persianate Studies*, 11-1, 2018, pp. 1-28.

De Groof, Bart y Lucrecia Orensanz, "Encuentros discordantes. Expectativas y experiencias de los jesuitas belgas en el México del siglo XVII", *Historia Mexicana*, 47-3, 1998, pp. 537-569.

Delfosse, Annick, "From Rome to the Southern Netherlands: Spectacular Sceneries to Celebrate the Canonization of Ignatius of Loyola and Francis Xavier", en Jennifer Mara DeSilva (ed.), *The Sacralization of Space and Behavior in the Early Modern World: Studies and Sources*, Farnham-Burlington, Ashgate, 2015, pp. 141-159.

Didier, Hugues, "A carreira da Índia, entre Lisbonne et l'Asie, l'éloignement et les dangers", e-Spania, en: <http://journals.openedition.org/e-spania/20776>, publicado en línea el 23 de noviembre de 2011, consultado el 12 de diciembre de 2011.

Du Sacré-Cœur, Jean-Marie, "Le Seminarium Indicum d'Antoine Walaeus", *Ephemerides Carmeliticae*, núm. 4-1 (1950), pp. 71-93.

Fagel, Raymond, *De Hispano-Vlaamse wereld: de contacten tussen Spanjaarden en Nederlanders 1496-1555*, Nimega-Bruselas, Archief-en bibliotheekwezen in België, 1996, XIII-573 pp.

García Cárcel, Ricardo, "La construcción de la leyenda negra durante el reinado de Felipe II", en Luis Antonio Ribot García y Ernest Belenguer

Cebrià (eds.), *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*, vol. 2, *La monarquía. Recursos, organización y estrategias*, Lisboa, Sociedad Estatal Lisboa '98, 1998, pp. 191-221.

García Cárcel, Ricardo, "Las apologías de Orange y Crato. Introducción a su estudio", en Juan Luis Castellano, Miguel Luis López y Guadalupe Muñoz (eds.), *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, vol. 2, Granada, Universidad de Granada/ Junta de Andalucía, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, 2008, pp. 347-354.

Gil Pujol, Xavier, "De diademas y circunferencias, de provincias y periferias", en Jon Arrieta, Xavier Gil y Jesús Morales (eds.), *La diadema del rey. Vizcaya, Navarra, Aragón y Cerdeña en la monarquía de España (siglos XVI-XVIII),* Bilbao, Universidad del País Vasco, 2017, pp. 17-49.

Gil Pujol, Xavier, "The Shaping of the Iberian Policies in the Late Fifteenth and Early Sixteenth Centuries", en Fernando Bouza, Pedro Cardim y Antonio Feros (eds.), *The Iberian World 1450-1820*, Londres, Routledge, 2019, pp. 7-33.

Gommans, Jos, "Merchants among Kings: Dutch Diplomatic Encounters in Asia", en Karina Corrigan, Jan van Campen y Femke Diercks (eds.), *Asia in Amsterdam. The Culture of Luxury in the Golden Age,* Salem, Peabody Essex Museum, 2015, pp. 32-40.

Gruzinski, Serge, "Les mondes mêlés de la monarchie catholique et autres 'connected stories'", *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 56-1, 2001, pp. 85-117.

Gruzinski, Serge, *Les Quatre parties du monde. Histoire d'une mondialisation*, París, Seuil, 2004.

Hampe Martínez, Teodoro, "Agustín de Zárate, contador y cronista indiano (estudio biográfico)", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 27-2, 1991, pp. 129-154.

Herrero Sánchez, Manuel, "La monarquía hispánica y la cuestión de Flandes", en Porfirio Sanz Camañes (ed.), *La monarquía hispánica en tiempos del Quijote*, Ciudad Real, Silex, 2005, pp. 501-527.

Horn, Hendrik J., *Jan Cornelisz Vermeyen, Painter of Charles V and his Conquest of Tunis: Paintings, Etchings, Drawings, Cartoons & Tapestries*, Doornspijk, I, Davaco, 1989.

Hosne, Ana Carolina, "Los letrados confucianos y la consumación de la república platónica: Mateo Ricci en la misión jesuítica en la China", en

Guillermo Wilde (ed.), *Saberes de la conversión: jesuitas indígenas e imperios coloniales en las fronteras de la cristiandad*, Buenos Aires, Editorial SB, 2011.

Israel, Jonathan, *The Dutch Republic. Its Rise, Greatness, and Fall 1477-1806*, Oxford, Clarendon Press, 1995.

Junot, Yves, "Construcción de fronteras, pertenencias y circulaciones en los Países Bajos españoles", en Susana Truchuelo y Emir Reitano (eds.), *Las fronteras en el mundo atlántico (siglos XVI-XIX),* La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2017, pp. 141-181.

Junot, Yves, "Poner término a la revuelta de los Países Bajos. Los proyectos de lucha comercial como alternativa a la guerra contra las Provincias Unidas (1585-1609)", en Juan Francisco Pardo Molero (ed.), *El gobierno de la virtud. Política y moral en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVIII),* Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2017, pp. 141-164.

Junot, Yves, "1568. Resistir a la monarquía de Felipe II. De Flandes a las Alpujarras", en Xosé M. Núñez Seixas (dir.), *Historia mundial de España*, Barcelona, Planeta, 2018, pp. 273-279.

Junot, Yves y Marie Kervyn, "Los Países Bajos como tierras de recepción de exiliados", en José Javier Ruiz Ibáñez e Igor Pérez Tostado (eds.), *Los exiliados del rey de España*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2015, pp. 207-231.

Lestringant, Frank, *L'expérience huguenote au Nouveau Monde: XVI^e siècle*, Ginebra, Librairie Droz, 2015.

Massa, Jean-Michel, "Le monde luso-brésilien dans la joyeuse entrée de Rouen", en Jean Jacquot y Elie Königson (eds.), *Fêtes de la Renaissance*, t. III, París, Éditions du CNRS, 1975, pp. 105-116.

Moll, Jaime, "El libro español impreso en Europa", en Hipólito Escolar Sobrino (ed.), *Historia ilustrada del libro español. De los incunables al siglo XVIII*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1994, pp. 499-522.

Oliveira e Costa, João Paulo y Pedro Lage Correia, "Felipe III y la disputa luso-castellana por Japón", en José Javier Ruiz Ibáñez (ed.), *Las vecindades de las monarquías ibéricas*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2013, pp. 333-354.

Omata Rappo, Hitomi, "La quête des reliques dans la mission du Japon (XVI^e-XVIII^e siècle)", *Archives de sciences sociales des religions*, 177-1, 2017, pp. 257-282.

Omata Rappo, Hitomi, *From the distant Indies to the Scenes of Colleges: The Reflections of the Japanese Martyrs in Europe (16th-18th century) / Des Indes lointaines aux scènes des collèges: les reflets des martyrs de la mission asiatique en Europe (XVIe-XVIIIe siècle),* París y Münster, Cerf/ Aschendorff Verlag, 2020.

Peeters-Fontainas, Jean, *Bibliographie des impressions espagnoles des Pays-Bas méridionaux,* Nieuwkoop, B. de Graaf (Centre National de l'Archéologie et de l'Histoire du Livre, 1), 1965.

Ragon, Pierre, "La très brève relation de la destruction des Indes et ses lecteurs européens (1578-1701)", en Jean-Pierre Berthe y Pierre Ragon (eds.), *Penser l'Amérique au temps de la domination espagnole. Espace, temps et société, XVe-XVIIIe* siècle. Hommage à Carmen Val *Julián*, París, L'Harmattan, 2011, pp. 105-133.

Roelofs, Pieter, "Painting Asia. Oriental Luxury Goods and Exotic Curiosities in Dutch Paintings", en Karina Corrigan, Jan van Campen y Femke Diercks (eds.), *Asia in Amsterdam. The Culture of Luxury in the Golden Age*, Salem, Peabody Essex Museum, 2015, pp. 229-244.

Romero Portilla, Paz, "La expansión del siglo xv: rivalidad luso-castellana", *Anuario de Estudios Medievales*, 33-2, 2003, pp. 667-693.

Rosolino, Riccardo y Maria Novella Borghetti, "Vices tyranniques. Résistance au monopole, idéologie et marché à l'aube de la modernité", *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 68-3, 2013, pp. 793-819.

Ruiz Ibáñez, José Javier, "The Iberian Policies within Europe. Politics and State Building", en Fernando Bouza, Pedro Cardim y Antonio Feros (eds.), *The Iberian World 1450-1820*, Londres, Routledge, 2019, pp. 62-76.

Ruiz Ibáñez, José Javier y Gabriela Vallejo Cervantes, "Viviendo 'sin dexar parte donde las Cruzes españolas no hayan sido conocidas'. Don Diego de Villalobos y Benavides en la administración imperial de la monarquía hispánica", *Historia Mexicana*, LVI, núm. 243-3, 2012, pp. 1109-1170.

Ruiz Ibáñez, José Javier y Gaetano Sabatini, "Monarchy as Conquest: Violence, Social Opportunity and Political Stability in the Establishment of the Hispanic Monarchy", *Journal of Modern History*, núm. 81-3, 2009, pp. 501-536.

Santana Pérez, Germán, "Los holandeses y la utilización de Canarias como puerta atlántica durante los siglos XVI-XVIII", en René Vermeir,

Maurits Ebben y Raymond Fagel (eds.), *Agentes e identidades en movimiento: España y los Países Bajos, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Sílex, 2011, pp. 329-349.

Schaub, Jean-Frédéric, "The Union between Portugal and the Spanish Monarchy", en Fernando Bouza, Pedro Cardim y Antonio Feros (eds.), *The Iberian World 1450-1820*, Londres, Routledge, 2019, pp. 126-141.

Schmidt, Benjamin, *Innocence Abroad: The Dutch Imagination and the New World, 1570-1670*, Cambridge, Cambridge University Press, 2001.

Schmidt, Benjamin, "The Past in a Foreign Country: Patriotic History and New World Geography in the Dutch Republic, *c.* 1600-1648", en Jane Fenoulhet y Lesley Gilbert (eds.), *Narratives of Low Countries History and Culture. Reframing the Past*, Londres, UCL Press, 2016, pp. 18-25.

Snyder, James, "Jan Mostaert's West Indies Landscape", en Fredi Chiappelli (ed.), *First Images of America: The impact of the New World on the Old*, 2 vols., Berkeley, University of California Press, 1976, vol. 1, pp. 495-502.

Soetaert, Alexander, *De katholieke drukpers in de kerkprovincie Kamerijk: contacten, mobiliteit en transfers in een grensgebied (1559-1659)*, Lovaina, París y Bristol, Peeters, 2019.

Soetaert, Alexander, "Transferring Catholic Literature to the British Isles: The Publication of English Translations in the Ecclesiastical Province of Cambrai (*c.* 1600-1650)", en Wim François, Violet Soen, Alexander Soetaert y Johan Verberckmoes (eds.), *Transregional Reformations: Crossing Borders in Early Modern Europe*, Gotinga, Vandenhoeck & Ruprecht, 2019, pp. 157-185.

Stein, Robert y Judith Pollmann (eds.), *Networks, Regions and Nations: Shaping Identities in the Low Countries, 1300-1650*, Leiden, Brill (Studies in Medieval and Reformation Traditions, 149), 2010.

Stensland, Monica, *Habsburg Communication in the Dutch Revolt*, Ámsterdam, Amsterdam University Press, 2012.

Thøfner, Margit, "'Willingly We Follow a Gentle Leader…': Joyous Entries into Antwerp", en Jeroen Duindam y Sabine Dabringhaus (eds.), *The Dynastic Centre and the Provinces. Agents and Interactions*, Leiden y Boston, Brill, 2014, pp. 185-202.

Thomas, Werner y Johan Verberckmoes, "The Southern Netherlands as a Centre of Global Knowledge Concerning the Iberian Empires in

the Sixteenth and Early Seventeenth Centuries", en Sven Dupré, Bert De Munck, Werner Thomas y Geert Vanpaemel (eds.), *Embattled Territory. The Circulation of Knowledge in the Spanish Netherlands,* Gante, Academia Press, 2015, pp. 161-197.

Valladares, Rafael, *Castilla y Portugal en Asia (1580-1680). Declive imperial y adaptación*, Lovaina, Leuven University Press, 2001.

Van Ittersum, Martine Julia, "Mare Liberum in the West Indies? Hugo Grotius and the Case of the Swimming Lion, a Dutch Pirate in the Caribbean at the Turn of the Seventeenth Century", *Itinerario*, 31/3, 2007, pp. 59-94.

Van Nierop, Henk, "Alva's Throne. Making Sense of the Revolt of the Netherlands", en Graham Darby, *The Origins and Development of the Dutch Revolt*, Londres, Routledge, 2001, pp. 29-47.

Vermote, Fred, "Finances of the Missions", en Ronnie Po-Chia Hsia (ed.), *A Companion to the Early Modern Catholic Global Missions*, Leiden y Boston, Brill, 2018, pp. 367-400.

Walsh, Michael J., "The Publishing Policy of the English College Press at Saint-Omer, 1608-1759", en Keith Robbins (ed.), *Religion and Humanism*, Oxford, Basil Blackwell (Studies in Church History, 17), 1981, pp. 239-250.

Weststeijn, Thijs, "The Middle Kingdom in the Low Countries: Sinology in the Seventeenth-Century Netherlands", en Rens Bod, Jaap Maat y Thijs Weststeijn (eds.), *The Making of the Humanities,* vol. II, *From Early Modern to Modern Disciplines*, Ámsterdam, Amsterdam University Press, 2012, pp. 209-241.

Wintroub, Michael, "L'ordre du rituel et l'ordre des choses: l'entrée royale d'Henri II à Rouen", *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 56-2, 2001, pp. 479-505.

Wojciehowski, Hannah Chapelle, *Group Identity in the Renaissance World*, Cambridge, Cambridge University Press, 2011.

Yun, Bartolomé (dir.), *Las redes del imperio. Élites sociales en la articulación de la monarquía hispánica*, Madrid, Marcial Pons, 2008.

LAS INDIAS Y LA CONCESIÓN DE MERCEDES Y OFICIOS VINCULADOS AL RECLUTAMIENTO CON INTERMEDIARIOS EN LA ÉPOCA DE FELIPE IV: UN CIRCUITO DE IDA Y VUELTA[1]

Antonio Jiménez Estrella★

Introducción

Desde hace algún tiempo venimos estudiando cómo el reclutamiento con intermediarios y la venalidad de oficios militares supusieron la ruptura de los criterios de meritocracia que tradicionalmente se habían seguido en el ejército de los Austrias durante el siglo xvi. Dichos criterios habían permitido la creación de un perfil de oficiales profesionalizados con *cursus honorum* en los que la antigüedad y los años de servicio, así como los méritos por hechos de armas, constituían el principal criterio de promoción y ascenso,[2] cuestión tradicionalmente considerada por tratadistas militares, memorialistas e historiadores de los hechos de armas en la época.[3] Por medio de algunos trabajos demostramos,[4] junto con autores como Antonio J. Rodríguez[5] y Agustín Jiménez,[6] cómo desde

★ Universidad de Granada.

[1] Este trabajo se realizó en el marco del Proyecto del Plan Nacional de I+D (HAR2016-76614-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (España).

[2] Sobre dicho proceso de profesionalización del ejército en el seno de una administración cada vez más burocratizada, véase Irving A. A. Thompson, "Milicia, sociedad y Estado…".

[3] Un completo compendio de los más importantes que editaron sus obras en época de los Austrias, así como de las distintas temáticas abordadas, entre las que el problema de la falta de méritos y preparación para el ejercicio de la milicia ocupaba un lugar relevante, en Antonio Espino López, *Guerra y cultura…*

[4] Antonio Jiménez Estrella, "El reclutamiento…", y "Mérito, calidad y experiencia…" y "No ha interesado otra cosa…".

[5] Entre la extensa producción de Antonio J. Rodríguez Hernández sobre el reclutamiento en la segunda mitad del siglo xvii, cabe destacar, en relación con la temática aquí abordada: "Patentes por soldados…", así como su libro *Los tambores de Marte…*

[6] Agustín Jiménez Moreno, *Nobleza, guerra y servicio…*

fines del siglo XVI se produjeron cambios en el sistema de ascensos y acceso a cargos de la oficialidad del ejército de los Austrias, relacionados con el estancamiento demográfico castellano, la pérdida de alicientes para desempeñar la profesión militar y los problemas financieros ya señalados hace tiempo por I. A. A. Thompson.[7] Se dificultó, pues, cada vez más el reclutamiento con base en los métodos tradicionales por medio de capitanes reclutadores experimentados a sueldo del rey y que obtenían sus conductas y patentes de capitán atendiendo a sus méritos y servicios.

Con especial incidencia desde el reinado de Felipe IV, sabemos que se fueron estableciendo nuevos modelos de reclutamiento y levas. El monarca, incapacitado para movilizar recursos militares y hombres mediante la vía administrativa y a partir del propio tesoro regio en los distintos frentes bélicos que se iban abriendo, tuvo que echar mano de otros procedimientos de reclutamiento en los que fue decisivo el papel de los intermediarios, agentes reclutadores y asentistas, junto a miembros de la nobleza y las élites locales. Este sistema no se impuso ni fue el único para proveer hombres y recursos militares al servicio del rey. No obstante, a partir del inicio de la guerra con Francia, en 1635, Olivares, mediante un sistema de Juntas especializadas en distintos asuntos de guerra dentro del Consejo de Guerra e interconectadas con otros órganos del sistema polisinodial como el Consejo de Indias, se vieron obligados a poner en ejecución múltiples arbitrios y expedientes que permitieran allegar recursos y hombres al rey lo antes posible.

Esos arbitrios pasaban por "abrir la mano", como se afirmaba en la época, a la posibilidad de conceder patentes de la oficialidad a individuos con escasos o nulos servicios en el campo de batalla, pero con dinero y contactos a escala local suficientes para reclutar y llenar compañías al servicio del rey mediante distintos procedimientos de reclutamiento que quebrantaban el sistema meritocrático.[8] A pesar de no implicar venalidad directa, dichos procedimientos sí conllevaron

[7] Irving. A. A. Thompson, "El soldado del Imperio…".

[8] Sobre la ruptura de dicha meritocracia y las críticas generadas en el seno del ejército y entre los tratadistas militares, véase Antonio Jiménez Estrella, "Servicio y mérito…".

acuerdos previos para financiar unidades militares, utilizando como moneda de cambio la concesión de rangos y cargos de la oficialidad —fundamentalmente de capitán y maestre de campo de tercio—, o premios de carácter honorífico, hábitos de órdenes militares y títulos de nobleza cuyo valor se correspondía con los costes de financiación de la recluta efectuada. Uno de ellos era el reclutamiento a costa de particulares, en el que ofrecían reclutar soldados a cambio del cargo de capitán de las compañías que levantaran y de la cédula de suplimiento, que reemplazaba los años de servicio exigidos por las ordenanzas e incluso la posibilidad de obtener hábitos de órdenes militares, con especial incidencia a partir de las grandes campañas de reclutamiento iniciadas en 1635 mediante ofertas canalizadas por la Junta de Hábitos[9] y la de Coroneles, principalmente. Esta última, especializada en dirigir el proceso de formación de los regimientos de coronelías de la nobleza entre 1632 y 1643, una de las grandes iniciativas del conde-duque de Olivares orientada, como ha demostrado Agustín Jiménez, a incentivar, materializar y consolidar el compromiso del servicio en armas al monarca de la alta aristocracia.[10] Todo ello para potenciar el reclutamiento de unidades militares por parte de soldados veteranos con servicios en Flandes, Italia, Indias y otros frentes de la monarquía hispánica con destino, principalmente, a la frontera con Francia y a partir de 1640 a los frentes catalán y portugués.

Otro procedimiento era la firma de grandes asientos de reclutamiento con particulares que se dedicaban a levantar tercios enteros de unos 500 a 700 soldados. En este caso el negocio venal se amplificaba notablemente, ya que las empresas de reclutamiento comprendían, además del dinero que se podía estipular por cada soldado entregado, vestido y armado, la posibilidad de obtener todas las patentes en blanco de la oficialidad del tercio —capitán, sargento y alférez—, que iban acompañadas de las cédulas de suplimiento necesarias para aspirantes sin méritos, además de verdaderos paquetes de mercedes honoríficas, esencialmente hábitos de las tres órdenes militares cuya concesión a cambio

[9] La actividad de dicha junta ha sido bien estudiada por Agustín Jiménez Moreno, "Honores a cambio de soldados…".

[10] Agustín Jiménez Moreno, *Monarquía, aristocracia y reclutamiento…*

de hombres estaba destinada a financiar la leva. Patentes, suplimientos y hábitos constituían una pieza clave para negociar la entrega de los cargos militares a individuos que, aun sin servicios, estaban dispuestos a cofinanciar la recluta pagando el reclutamiento, provisión y vestimenta de un número importante de soldados. También se contempló utilizar como moneda de cambio la concesión de títulos de nobleza que, a pesar de no ser un procedimiento especialmente extendido, sí se usó por parte de algunos miembros del ejército que pretendían el acceso al ansiado estamento.[11]

No me detendré mucho más sobre las modalidades aquí descritas, pues ya han sido abordadas en los trabajos citados. No eran mecanismos ni procedimientos separados, ya que en muchas ocasiones buena parte de los agentes reclutadores y asentistas incluían en la negociación de sus contratos y asientos una parte del pago en dinero, otra en puestos de oficiales con suplimientos, cargos de la administración y hábitos de órdenes militares para terceros. Había, pues, una interesante flexibilidad en los sistemas de asientos y levas con intermediarios que se iba adaptando a las circunstancias y coyunturas de necesidad bélica, financiera y de hombres en cada momento.

El objetivo de este trabajo es estudiar tanto la transferencia de veteranos de guerra de un lado a otro del Atlántico, en relación con los procedimientos para solicitar y conceder mercedes por servicios militares, como el modo en que se desarrollaron estas dinámicas y procesos de reclutamiento de hombres a cambio de cargos, honores, rangos de la oficialidad y puestos de la administración del ejército respecto a las Indias durante el reinado de Felipe IV, especialmente en la época de Olivares. Analizar cómo el sistema de contraprestación de mercedes vinculado al reclutamiento de unidades militares para la monarquía y al ejercicio de la carrera de armas en territorio peninsular y en otros escenarios europeos implicó también al circuito indiano. Este estudio de casos nos permitirá, en la medida de lo posible, establecer un marco de comparación del entorno geográfico indiano con los territorios en los que la actividad de estos agentes reclutadores y oficiales militares en dicho periodo fue mucho más intensa. Hablamos de oficiales, capitanes,

[11] Antonio J. Rodríguez Hernández, "La venta de títulos nobiliarios…".

agentes reclutadores y asentistas que actuaban, circulaban y habían configurado sus *cursus honorum* a partir de sus servicios a la monarquía en escenarios como Flandes, Nápoles, Sicilia, Lombardía y toda la franja fronteriza con el sur de Francia, Portugal y Cataluña, el principal destino del reclutamiento con intermediarios a partir de 1640. Pretendemos analizar el sistema de provisión de cargos del ejército vinculados al reclutamiento con asentistas y los procesos de oferta y negociación realizados por agentes reclutadores, capitanes de compañía, etc., en relación con el circuito atlántico y los territorios de la América hispana, así como las posibilidades que los servicios militares prestados en dicho escenario permitían a muchos de estos agentes y veteranos de guerra, de cara a su promoción, ocupar puestos en el ejército y en la administración en los presidios y plazas fuertes articuladas desde la conquista en el área del Caribe, en las zonas fronterizas de Nueva España, el Perú y Chile, o en el sistema de galeones y armadas de la Carrera de Indias.

Sobre este punto se presentan varios problemas de partida. Los precedentes con que contamos para un estudio que ponga en relación los espacios geográficos, políticos y administrativos a ambos lados del Atlántico en el ámbito de la milicia no son muy abundantes. Aparte de los trabajos de Juan E. Vargas Cariola,[12] Juan Marchena Fernández[13] y Marina Alfonso y Carlos Martínez[14] sobre levas y reclutas efectuadas en el siglo XVII no son muchos los que se han realizado sobre esta temática, es decir, que tomen en cuenta el espacio indiano. Al respecto conviene señalar que todo lo concerniente al ejército, la milicia y la defensa territorial de las Indias ha contado con una elevada concentración de investigaciones dedicadas al siglo XVIII, muy por encima del periodo de los Habsburgo. Esta diferencia es aún más importante, si cabe, si desechamos la época de las grandes expediciones de conquista y ocupación militar del espacio americano en el siglo XVI. Tampoco son numerosos los estudios sobre la circulación de oficiales militares y miembros de la administración militar por dicho espacio atlántico, aparte de los de

[12] Juan E. Vargas Cariola, "Antecedentes sobre las levas…".
[13] Juan Marchena Fernández, "Las levas de soldados…".
[14] Marina Alfonso Mola y Carlos Martínez Shaw, "El reclutamiento de la gente…".

Óscar Recio y Francisco Andújar para el periodo borbónico[15] y la tesis doctoral de Domingo Centenero.[16] Sin embargo, conviene llamar la atención sobre el extraordinario peso que en la producción científica sobre el ejército en Indias tiene el siglo XVIII frente a la etapa anterior, salvo algunas excepciones reseñables; entre otros, los trabajos sobre la Armada de Indias de Pérez Mallaína,[17] los estudios de Rafal Reichert para el siglo XVII en los espacios caribeños,[18] el de Vargas Cariola sobre el ejército en Chile también en el XVII,[19] así como las aportaciones de Antonio Espino para el conocimiento de la tratadística militar en Indias durante los siglos XVI y XVII,[20] u otras más sobre las campañas emprendidas con motivo de los ataques holandeses a los enclaves de la América portuguesa bajo dominación española —Salvador de Bahía (1624), Pernambuco (1630) y Curaçao (1634)—[21] o la movilización de fuerzas milicianas en América.[22]

Esta diferencia en lo concerniente a la producción historiográfica tiene mucho que ver con el hecho de que en el periodo de los Austrias, a diferencia de las grandes necesidades logísticas que demandaron los contingentes movilizados en espacios estratégicos como Milán y Flandes, las Indias no contaron hasta muy avanzado el siglo XVII con una

[15] Ambos ejemplos son para el siglo XVIII, fuera de la etapa de los Habsburgo. El libro de Óscar Recio Morales versa sobre la circulación de irlandeses entre España e Indias: *Ireland and the Spanish…* Y la monografía de Francisco Andújar Castillo trata de la venalidad de cargos durante los primeros años de reinado de Felipe V, a fin de obtener liquidez para financiar las fuerzas borbónicas durante la Guerra de Sucesión: *Necesidad y venalidad…*

[16] Para el periodo de los Austrias, es el trabajo que más se aproxima a la temática de la circulación de militares y veteranos de guerra por los distintos espacios de la monarquía, en Domingo Centenero de Arce, ¿Una monarquía de lazos débiles?

[17] Entre otros, Pablo E. Pérez Mallaína, *Andalucía y el dominio…*

[18] Rafal Reichert, "El situado novohispano…".

[19] Juan E. Vargas Cariola, *El ejército de Chile…*

[20] Antonio Espino López, "Las Indias y la tratadística…".

[21] Cornelio Coslinga, *Los holandeses…* Asimismo, cabe destacar los 12 capítulos firmados por diferentes especialistas en un libro colectivo dedicado al hostigamiento holandés sobre las posesiones españolas en la América portuguesa durante dicho periodo, véase José M. Santos Pérez y George Félix de Souza (coords.), *El desafío holandés…*

[22] Entre otras, cabe señalar las de Cristophe Giudicelli, "'Indios amigos'…"; y Juan C. Guadalajara, "'A su costa e minsión'…".

estructura militar profesional permanente ni con ejércitos regularizados. Durante el siglo XVII el ejército americano tuvo una presencia más testimonial y marginal en relación con la etapa borbónica, que será objeto de mayor estudio e interés a partir, sobre todo, de 1762 con motivo de la toma de La Habana por los ingleses. Dicha estructura militar se reducía a una serie de guarniciones y destacamentos de presidios y plazas fuertes, localizados en áreas de especial importancia estratégica como la frontera chilena, y aquellas que en el área Caribe se hallaban previstas para contrarrestar la acción del corso y proteger los envíos de metales preciosos.[23] Ambas zonas concentraron a la mayoría de los hombres reclutados en la península con destino a las Indias, que en este periodo no pasaban de los 7 500 efectivos, cifra apenas testimonial si se compara con las campañas de reclutamiento llevadas a cabo para los frentes europeos.[24] Ante este panorama, se confió buena parte de la defensa a las milicias locales, con las que se negoció la movilización de recursos y hombres para proteger el territorio.[25] Por lo contrario, las importantes reformas emprendidas por la administración borbónica en el XVIII[26] implicaron, como sabemos, un mayor despliegue del ejército profesional en la América hispana y, por ende, de las grandes campañas de reclutamiento que iban a permitir la presencia de efectivos militares en dicho territorio, más allá de las fuerzas de milicias que se habían habilitado desde inicios del siglo XVI.

Por otro lado, salvo contadas excepciones, la temática ha sido tratada fundamentalmente por americanistas, lo que ha derivado en la profundización aún mayor de una artificial compartimentación académica que también se extiende al ámbito metodológico entre el espacio indiano y el espacio europeo. Esta, a su vez, ha propiciado que los modernistas no hayamos reparado en la importancia que pudieron revestir los circuitos de circulación entre ambos espacios bajo los Habsburgo.

[23] José A. Calderón Quijano, *Las fortificaciones…*

[24] Juan Marchena Fernández, "Las levas de soldados…", pp. 94-95 y 104-108.

[25] Cristophe Giudicelli, "'Indios amigos'…".

[26] Una completa revisión y reformulación de los procesos de reformas militares de la administración borbónica en perspectiva comparada a ambos lados del Atlántico, en Antonio Jiménez Estrella y Francisco Andújar Castillo, "Ejército y reformas…", concretamente el segundo capítulo del artículo, dedicado al siglo XVIII.

A la espera de conocer los resultados de las investigaciones que actualmente realiza Emilie Ordinaire sobre veteranos de guerra del Mediterráneo en las Indias, como parte de su proyecto de tesis doctoral,[27] es muy poco lo que sabemos, para dicha etapa, acerca de la transferencia de experiencias y conocimientos de los veteranos que participaron en las campañas de Flandes e Italia hacia América, y viceversa; el modo en que la experiencia indiana intervino en la configuración de esos *cursus honorum*, ya que, como advierte Antonio Espino, América quedaba "fuera del circuito de aprendizaje y promoción militar".[28] Precisamente, en su estudio sobre la tratadística militar hispana de los siglos XVI y XVII en Indias ofrece algunos datos interesantes como, por ejemplo, que 11 de los tratadistas militares hispanos de los siglos XVI y XVII —muy pocos— tuvieron algún cargo en América y tendremos que esperar a 1599 para que aparezca el primer y único tratado militar hispano centrado en la guerra en América: *Milicia y descripción de las Indias* de Vargas Machuca.[29]

Partiendo de estos precedentes nos marcamos una serie de objetivos. En primer lugar, identificar a los actores: capitanes de compañía, maestres de campo, asentistas, que formaban parte de una nutrida red de agentes reclutadores e intermediarios al servicio de la monarquía y que participaban de un importante mercado de honores, mercedes y privilegios en el que estos eran concedidos a cambio de reclutar, vestir, armar y enviar a puestos de embarque compañías y tercios enteros. Otro de nuestros objetivos es analizar las ofertas y la canalización de esas ofertas que se realizaban fundamentalmente por la vía del Consejo de Guerra o, mejor dicho, de las Juntas del Consejo —Coroneles y Ejecución, principalmente—, y que también podían ser tramitadas por el Consejo de Indias mediante su Junta de Guerra, dedicada a asuntos específicos en materia militar, pero con limitaciones de competencias en lo

[27] Dicho proyecto, presentado en el Centro de Estudios Históricos del Colegio de México, lleva por título "Los veteranos de guerra del Mediterráneo en las Indias. Circulación y gobierno (1559-1609)". Agradezco a la autora que me haya hecho partícipe de los primeros resultados sobre sus investigaciones y esperamos con expectación un trabajo que, sin duda, llenará un importante vacío.

[28] Antonio Espino López, "Las Indias y la tratadística…", p. 297.

[29] Antonio Espino López, "Las Indias y la tratadística…".

que concernía a la canalización y organización de las levas que, sobre el papel, debían entenderse preferentemente en las secretarías del Consejo de Guerra.[30] Al respecto, es fundamental ahondar en las mecánicas político-administrativas de la provisión de este tipo de cargos y rangos del ejército, dando un papel central a los procesos de negociación e intermediación ante la corte.

Veteranos, militares, reclutadores en el circuito indiano y el reparto de mercedes, honores y oficios

Reclutadores, veteranos de guerra y agentes ofrecían levantar hombres para Indias, para empresas militares en territorios americanos o en las distintas armadas que operaban en el espacio atlántico americano y que negociaban la concesión no sólo de patentes de capitán u otros cargos de la oficialidad, sino también de hábitos de órdenes militares como moneda de pago —beneficiando a terceros con dichas mercedes— para aligerar el peso de las levas a la hacienda regia. Hubo ofertas que fueron aceptadas por el Consejo y las Juntas de Guerra, en función de la coyuntura bélica y las necesidades apremiantes de dinero para la guerra, otras no. Don Juan de Monsalve, vecino y regidor perpetuo de Úbeda, presentaba en 1624 ante la corte los servicios de sus antepasados —padre y abuelos— en el ejército y en diversas jornadas de guerra,[31] y los suyos

[30] Por consulta del 3 de marzo de 1612, el Consejo de Guerra advertía de la intromisión del consejo y de la Junta de Guerra de Indias en la organización del reclutamiento de compañías para la Armada de la Avería en los distritos de Gibraltar y Cádiz, para embarcarse en los galeones de la plata en ese año. Recordaba que desde la creación de la Junta de Guerra, el rey tenía dispuesto que todo lo concerniente a levas y al despacho de las conductas y títulos de capitanes de compañía, se consultase y ordenase por la vía del Consejo de Guerra. Para ello, se recordaban disposiciones que confirmaban las competencias del Consejo de Guerra sobre esta materia en 1599 —levas para Puerto Rico—, 1600, 1604 —con motivo de una campaña de levas en Andalucía con destino a Chile— y en 1605 —reclutamiento de hombres para los galeones de la plata—. Entonces, Felipe III confirmó las atribuciones del Consejo de Guerra, AGS, GA, leg. 763, s.f.

[31] Su padre, don Jorge de Monsalve, había servido en la conquista de Portugal; su tío paterno, el caballero de San Juan, Juan de Monsalve, había sido capitán general de las

propios como capitán reclutador a su costa de 115 hombres para acudir al socorro del presidio de la Mámora en 1603. Ofrecía entonces levantar una compañía para el Brasil, a cambio de la patente de capitán y un hábito de órdenes militares. El marqués de la Laguna y el de Bedmar, presentes en el Consejo de Guerra, advertían que era rico, con más de 3000 ducados de renta, "y que el ofrecerse a la jornada no lo haze por el sueldo sino porque VMd le califique y honre como se suele hazer con personas tales, y así son de parecer que sea bien empleado en la suya la del hábito que pretende, escusando la patente que pide para levantar la compañía".[32]

Al de Monsalve, que a la postre continuaría prestando una larga carrera militar hasta llegar a ser promovido a maestre de campo del tercio,[33] pueden añadirse otros ejemplos: el de don Francisco Carvajal y Mendoza, soldado veterano con servicios al rey y caballero de Calatrava,[34] que ofreció en septiembre de 1624 reclutar una compañía a su costa para la "Jornada de Brasil", dirigida a reconquistar la plaza de Salvador de Bahía a los holandeses al año siguiente;[35] el de don Francisco Arrese Narváez, regidor de Antequera y caballero de Alcántara desde 1618,[36] quien un año después reclutó una unidad para el socorro de los presidios norteafricanos de la Mámora y Larache y en 1625 levantó a su costa dos compañías, también para la expedición de Salvador de Bahía, capitaneadas por dos de sus hijos.[37] Vemos, pues, cómo la vía del servicio armado en Indias se convertía para uno de los miembros de la oligarquía local de Antequera en un instrumento de promoción socioprofesional para sus hijos, fórmula

---

Galeras de Malta y su abuelo paterno, Rodrigo, había luchado en Flandes y participado en la guerra de rebelión morisca del reino de Granada. Consulta del Consejo de Guerra de 18-08-1624, AGS, GA, leg. 900, s.f.

[32] AGS, GA, leg. 900, s.f.

[33] Consta con este rango en una consulta de la Junta del Despacho de Soldados de 31-05-1643, AGS, GA, leg. 1464, s.f.

[34] Por merced de 1620, AHN, OOMM, *Expedientillos*, N. 13023.

[35] Atendiendo a sus servicios como paje del rey y como soldado en un tercio de la Armada del Mar Océano, se le aprobó una ventaja de 12 escudos, pero no se aceptó la oferta de reclutamiento. Consulta del Consejo de Guerra, de 21-09-1624, AGS, GA, leg. 900, s.f.

[36] AHN, OOMM, *Expedientillos*, N. 13302.

[37] Sobre la trascendencia de dicha expedición, véase José M. Blanco Núñez, "La recuperación del Salvador…".

que volvió a repetir a mediados de 1633 cuando ofreció reclutar una compañía a su costa en Antequera y su alfoz para Armada, a cambio de un hábito de Santiago y de la patente de capitán para su hijo Nicolás, con el correspondiente suplimiento, por no tener los servicios exigidos en las ordenanzas.[38] A pesar de que entonces no se le concedió el hábito, el hijo de Francisco Arrese no cejó en su empeño y en 1637 sería uno de los beneficiarios de las dos mercedes de hábito concedidas al maestre de campo don Luis Monsalve para lograr dinero en la formación de un tercio de 1 000 hombres ese año.[39]

Don Cristóbal de Guardiola y Guzmán y don Manuel de Bañuelos, en abril de 1635, ofrecían al Consejo de Indias reclutar una compañía a su costa para embarcar con destino a las Indias y prevenir a[?] la facción[?] de la isla de Curaçao. Solicitaban las patentes de capitán y las correspondientes cédulas de suplimiento por no contar con antigüedad ni servicios. El Consejo de Guerra desaconsejó la concesión por los inconvenientes que podían derivar y avisaba que "estas levas a costa de los que las ofrecen no son a propósito, porque no gasta nada en ellas, salen a costa de los lugares con gran daño suyo y a este Consejo an venido diversas quejas y se an hecho condenaciones de gruesas cantidades contra capitanes que han hecho muchos daños con ocasión de levantarlas a su costa".[40]

Este tipo de advertencias de los miembros del Consejo y las Juntas de Guerra fueron moneda corriente a propósito de las solicitudes de reclutamiento a costa de particulares, un discurso reiterado hasta la saciedad a modo de descargo sobre un problema que se topaba con la cruda realidad: era preciso soslayar la falta de méritos y servicios a cambio de la posibilidad de que un individuo con deseos de ascender en el escalafón militar propiciara una unidad militar al rey sin coste para la Real Hacienda. Por ello, no debe extrañar que Felipe IV ordenara que

[38] El Consejo de Guerra apoyaba la oferta y la concesión de las mercedes, por la calidad de Francisco Arrese y los servicios militares prestados por él y sus hijos hasta entonces. No obstante, la merced de hábito no se haría efectiva sino hasta tiempo después, vinculada a otra empresa de reclutamiento. Consulta del 6 de julio de 1633, AGS, GA, leg. 1073, s.f.

[39] Agustín Jiménez Moreno, *Nobleza, guerra y servicio…*, p. 453.

[40] Consulta del Consejo de Guerra, de 30-04-1634, AGS, GA, leg. 1125, sf.

a Guardiola y Bañuelos se les concedieran las patentes con suplimientos si las compañías se integraban al menos con 150 hombres. Sin duda, la necesidad de soldados para el ejército apretaba mucho más que los problemas apuntados por los consejeros. No tenemos constancia de si esta leva se llevó a cabo, aunque a tenor de un memorial de servicios presentado años después por su hermano Lope de Guardiola es más que probable.[41]

El caso de Cristóbal de Guardiola, caballero de Calatrava desde 1629[42] y señor de la villa de la Guardia, es demostrativo de cómo la aceptación de este tipo de ofertas obedeció a determinadas coyunturas y necesidades, y cómo los asientos de reclutamiento podían convertirse en una forma de hacer carrera en la administración militar durante el ministerio de Olivares, junto al resto de miembros de su familia, sus hermanos don Lope y don Diego de quien hablaremos más adelante. Sabemos que en noviembre de 1638 Cristóbal y Diego ofrecieron levantar un tercio de 1 200 hombres, de los cuales 1 000 correrían por cuenta de la Corona y 200 serían levantados, armados y vestidos a su costa en dos compañías, hasta ponerlos en Barcelona para la campaña de defensa del Rosellón en la guerra con Francia. A cambio, como fue usual en este tipo de asientos, don Cristóbal solicitaba para sí el cargo de maestre de campo del tercio a formar, el de sargento mayor para su hermano Diego con los correspondientes suplimientos, la aplicación de distritos exclusivos de reclutamiento donde no se pudieran enarbolar otras banderas de enganche, 12 patentes en blanco de capitanes con suplimientos y libres de media anata, título de uno de sus lugares y un hábito de órdenes militares para don Lope de Guardiola. La Junta de Ejecución consideró las condiciones de la leva y estableció que se le dieran para los 1 000 hombres 22 000 ducados de vellón y 8 000 de plata, la concesión de una alcaldía de la orden de San Juan para don Diego de Guardiola y la merced del hábito solicitado para don Lope, de modo que lo del título se postergaba para "mayores servicios". También se

[41] Relación de servicios presentada por don Lope de Guardiola en la Corte, a 20-07-1643, AGS, GA, leg. 1335, s.f.

[42] Su merced de hábito es de enero de 1624, pero no fue despachado sino hasta la finalización del expediente de concesión, en octubre de 1629, AHN, OOMM, *Expedientillos*, N. 9829.

eximían de anata todos los despachos, pero con fianzas y garantías de que la leva se cumpliría en un plazo de tres meses para, en caso contrario, dejar sin efecto el paquete de mercedes pactadas.[43] Como parte de los usuales procesos de renegociación para aligerar este tipo de levas, sabemos que los hermanos Guardiola consiguieron un segundo hábito de Santiago para su sobrino don Luis de Guardiola y Guzmán[44] y que, finalmente, Cristóbal participaría como maestre de campo de su tercio en la primavera de 1642, en la campaña de socorro del Rosellón donde moriría.[45]

Otro ejemplo es el de don Francisco Pasquier Eguaras, descendiente de una familia de potentados naturales de Tudela,[46] con dilatados servicios y experiencia en los galeones de la Carrera de Indias desde 1631 y en el presidio de La Habana.[47] A finales de octubre de 1634 volvía a la península con licencia[48] y en 1636 ofrecía reclutar una compañía de 100 hombres para los 300 de dotación del presidio de Santo Domingo, de los que 40 serían vestidos y armados a su propia costa, empresa en la que gastó más de 34 000 reales.[49] En 1636 volvía al presidio y se destacaba en

[43] El rey accedió, a condición de que la pena por incumplimiento consistiese en obligar a los hermanos Guardiola a pagar y levantar el doble de hombres en caso de no cumplir los plazos. Consulta de la Junta de Ejecución de 17 de noviembre de 1638, AGS, GA, leg. 1193, s.f.

[44] Se despachó la merced en febrero de 1639, AHN, OOMM, *Expedientillos*, N. 2129. Agustín Jiménez hace referencia a esta leva, aunque limitada a los 1 000 hombres que debía pagar la Corona y la concesión de un solo hábito, Agustín Jiménez Moreno, *Nobleza, guerra y servicio…,* p. 473.

[45] Como destacaba don Lope, a la campaña acudieron don Diego como sargento mayor del tercio y su hermano Cristóbal como maestre de campo. Para ello presentaba certificaciones firmadas por el propio Olivares y destacaba los muchos servicios prestados por su hermano, pues fue "una de las personas que más importó para rendir la plaza, perdió su vida en servicio de Vuestra Majestad y gastó en él más de veinte y siete mill ducados, gastó mucha parte de su hacienda en los demás servicios que hizo a Vuestra Majestad y en ayudar con ella para que hiciesen lo mismo sus hermanos", AGS, GA, leg. 1335, s.f.

[46] AHN, OOMM, *Expedientillos*, N. 2405.

[47] AGS, GA, Servicios Militares, leg. 22, f. 38. Actuó como teniente del castillo del Morro, en el ínterin en que se proveía el alcaide titular. Cuando se proveyó la alcaidía, continuó sirviendo con plaza de reformado hasta el 20-08-1634, AHN, Consejos, leg. 13384, exp. 26.

[48] AHN, Consejos, leg. 13384, exp. 26.

[49] Así lo declaró en su memorial de servicios a la Corona muchos años después, AGS, GA, Servicios Militares, leg. 22, f. 38. Los 40 hombres que Pasquier llevó a su costa se

una expedición defensiva contra los holandeses, méritos que un año después le valieron su nombramiento como capitán de la compañía de forasteros de esa ciudad. En 1639, por órdenes del virrey de Nueva España, capitaneó una compañía de 100 hombres desde México hasta Veracruz con objeto de rehacer las compañías de la armada del general Carlos de Ibarra; posteriormente realizó importantes servicios custodiando el situado de Santo Domingo y alcanzó el puesto de capitán de infantería del presidio. Su carrera en las Indias acabaría un año después cuando, por orden del presidente de la Audiencia de Santo Domingo, fue enviado a España como general de cinco naves.[50] Sus servicios militares y de reclutamiento en América constituyeron uno de los réditos a rentabilizar para obtener en 1641 un ansiado hábito de Santiago[51] y formaron parte de una carrera que no tuvo el Caribe como fin, sino la frontera navarra —zona de la que procedía su familia— como corregidor de Logroño, Calahorra y Alfaro y capitán a guerra de dicha frontera desde 1660, para ser promovido posteriormente al corregimiento de Burgos.[52]

En febrero de 1628 otro veterano con dilatados servicios en el marco bélico indiano, el alférez don Juan de Leiva y Guzmán,[53] miembro de una familia vinculada con la administración militar americana en la que se había destacado su padre como gobernador y capitán general de las provincias de Tucumán, aspiraba a una encomienda de indios y al cargo

incorporaron en julio de 1636 a una compañía del presidio de Santo Domingo, AGI, Santo Domingo, 870, L. 10, f. 32r.

[50] AHN, Consejos, leg. 13384, exp. 26; AGS, GA, Servicios Militares, leg. 22, f. 38.

[51] Así lo indica Agustín Jiménez Moreno, *Nobleza, guerra y servicio…*, p. 404. Sabemos que la propuesta para la merced de hábito fue realizada por consulta de la Junta de Guerra de Indias de 22 de febrero de 1640, AGI, Indiferente, leg. 1873. La merced se despachó el 26 de febrero de 1641 y no fue efectiva hasta el 19 de octubre de 1641, AHN, OOMM, *Expedientillos*, N. 2405.

[52] AGS, GA, Servicios Militares, leg. 22, f. 38.

[53] Desde 1620 se había señalado en varias jornadas de guerra. Ese año había se había destacado en el enfrentamiento contra los holandeses en el estrecho de Gibraltar, para pasar posteriormente a la Armada del Canal de la Mancha y en 1623 al puesto de alférez en los galeones de la plata. En 1625 participó en la recuperación de Salvador de Bahía y un año después pasó de nuevo a la Armada de la Carrera de Indias, AGI, Filipinas, leg. 5, N. 359.

de capitán de una compañía de arcabuceros de las que se levantaban en Nueva España para Filipinas, con privilegio de no ser reformada.[54] La solicitud de encomienda no fue satisfecha, pero sí la concesión de la capitanía con recomendación de sus servicios al virrey de Nueva España y al gobernador de Filipinas.[55] Como parte de su carrera de ascenso en la milicia en marzo de 1637 —del mismo modo que otros muchos capitanes reclutadores en el periodo de Olivares— ofreció a la Junta de Ejecución reclutar a su costa 100 hombres en Sevilla para embarcarlos en Cádiz. A cambio pedía la futura de la primera compañía que vacara en la Armada de las Indias.[56] Finalmente, a mediados de 1638 don Juan obtendría la futura de una compañía de infantería en los galeones de la plata, gracias al reclutamiento de 300 hombres en el marco de la leva encargada al duque de Medina Sidonia para participar en la expedición de recuperación de Pernambuco.[57] Sus servicios como agente reclutador a cambio de mercedes y cargos de la oficialidad no terminarían aquí. En 1639, gracias a la oferta de un importante asiento para la formación de un tercio de 1 000 hombres vestidos por su cuenta, don Juan alcanzó el grado de maestre de campo de dicho tercio. Esta leva resulta interesante pues, junto con otra que se estaba negociando en esas mismas fechas con don Luis de Monsalve, debía financiarse con los paquetes de mercedes otorgadas a los dos agentes reclutadores y con el dinero obtenido de la venta de los oficios de escribanos de cámara de la comisión de la administración de los millones que entonces pretendían Rafael Cornejo y los condes de Pere.[58] El acuerdo incluía, además del mando del tercio, el

[54] AGI, Filipinas, leg. 5, N. 359.

[55] Real cédula de 21 de marzo de 1628, AGI, Indiferente, 451, L. A11, ff. 85v-86r.

[56] Consulta de la Junta de Ejecución, de 9 de marzo de 1637, en la que aconseja remitir la negociación de esta leva a la Junta de Coroneles, AGS, GA, leg. 1186, s.f.

[57] La Junta de Ejecución accedió, pero no se le despacharía la merced sino hasta poner los 300 hombres en Cádiz en el plazo indicado, véase Agustín Jiménez Moreno, *Nobleza, guerra y servicio…,* pp. 440-442. Sobre la presencia holandesa en el Brasil y la intervención española para la recuperación de Pernambuco, véase Charles R. Boxer, *The Dutch* …; Rafael Valladares Ramírez, "Las dos guerras de Pernambuco…".

[58] El monto total del dinero que debía remitirse para los costes de ambas levas era de 39 000 ducados: 19 000 para la de don Juan de Leiva y 20 000 para la de don Luis de Monsalve, cantidades que debían salir de la operación venal de los oficios de millones. Consulta de la Junta de Coroneles de 17 de septiembre de 1639, AGS, GA, leg. 1261, s.f.

paquete completo de patentes en blanco y suplimientos para los puestos de la oficialidad y nada menos que un hábito de Alcántara para don Juan y otros tres en blanco para aquellos que eligiese y que, por tanto, estarían dispuestos a aportar dinero a la leva.[59]

En 1640 don Juan de Rada Bravo, regidor de Cartagena de Indias[60] donde recaló en 1617 con un largo historial de servicios militares a sus espaldas en la Armada del Mar Océano, en los galeones de Indias y como capitán de milicias de Cartagena de Indias desde 1629,[61] utilizó un camino distinto para obtener dos hábitos de la orden militar de Santiago, uno para él y otro para su hijo Juan de Rada Chacón, al concertar con la Corona un asiento para llevar a cabo la pacificación de la región del Darién frente a la resistencia de los indios en el istmo de Panamá.[62] Las negociaciones con el Consejo de Indias implicaron también la concesión para su hijo de la futura del cargo de capitán de milicias que ostentaba.[63] En el asiento firmado con la Corona, en octubre de 1640, se hacía alusión a la necesidad de reducir y pacificar a los indios del Darién y se establecía una serie de condiciones: concesión de título de capitán general de la expedición y patentes para reclutar en Cartagena de Indias hombres para la campaña, un plazo de cuatro años desde su llegada a Cartagena para llevar a cabo la pacificación del territorio a su costa, la concesión de los dos hábitos para él y su hijo, y la futura de la capitanía de milicias para este último; las correspondientes licencias de carga para Indias y las órdenes y despachos necesarios para la Audiencia de Panamá y demás autoridades. Se establecía también una fianza de 6 000 ducados por las mercedes otorgadas en caso de incumplimiento del asiento, así como otras disposiciones relativas a la necesidad de evitar la conversión por la fuerza de los indios de la región y la imposición de nuevos tributos.[64] Este último punto es importante porque sabemos que la empresa, ante las advertencias lanzadas por la Audiencia de Panamá, no se llevaría finalmente a cabo. Esta argüía los peligros que podía

[59] Agustín Jiménez Moreno, *Nobleza, guerra y servicio…,* pp. 410 y 471.
[60] AGI, *Panamá*, 243, L. 1, ff. 58r-62v.
[61] AHN, OOMM, Caballeros Santiago, exp. 6825.
[62] Agustín Jiménez Moreno, *Nobleza, guerra y servicio…,* pp. 420 y 482.
[63] Consulta del Consejo de Indias, de 18 de septiembre de 1640, AGI, Panamá, 2/69b.
[64] AGI, Panamá, 243, L. 1, ff. 58r-62v.

entrañar llevar a cabo una expedición de pacificación y conquista como la asentada por Rada para la labor que en la región llevaban tiempo realizando los dominicos, sobre todo, por el temor a que la violencia de la soldadesca indisciplinada echara por tierra todo lo conseguido, como habían evidenciado otras "entradas" armadas en la provincia.[65] Tal como exponía el Consejo de Indias, las informaciones recabadas sobre la situación en la zona hacían poco recomendable la expedición y debían anularse los despachos llevados por don Juan de Rada ante la audiencia, partidaria de continuar por la vía de la predicación de los religiosos, porque se podía esperar que "por este camino se consigan mejores efectos que por el de las armas, pues sólo servirá de inquietud de ánimo de aquellos que oy están pacíficos y sujetos".[66] En cualquier caso, tampoco la merced de hábito del capitán Rada Bravo se llevó a efecto, ya que murió antes de que concluyeran las pruebas.[67]

En ocasiones —pocas—, hubo letrados de Indias que sin haber prestado ningún servicio militar a la Corona aprovecharon los asientos de reclutamiento para obtener por esta vía un hábito de órdenes miliares. Fue el caso de don Luis Loma y Portocarrero, natural de Lima y teniente de corregidor de Quito, beneficiario de uno de los hábitos concedidos a don Fernando Meneses de Silva para la leva de 300 hombres que había concertado con la Junta de Coroneles. Don Fernando debía ponerlos a su costa en Perpiñán a cambio, entre otras mercedes, de que se confirmara la concesión de su título de marqués de Alconchel, obtenido en 1632.[68] Como era moneda corriente en este tipo de asientos, se debía silenciar todo rastro de la operación de reclutamiento asimilada a un servicio económico a la Corona,[69] haciendo mención expresa de que el título de marqués se le despachaba "en consideración de los servicios de su casa y calidad y con la antigüedad desde que

[65] Carta de la Audiencia de Panamá, de 23 de octubre de 1641, AGI, Panamá, 19, R. 8, N. 78.

[66] Consulta el Consejo de Indias, de 14 de abril de 1642, AGI, Panamá, 2, N. 79.

[67] AHN, OOMM, Caballeros Santiago, exp. 6825.

[68] Agustín Jiménez Moreno, *Nobleza, guerra y servicio…,* p. 451.

[69] Los mecanismos de ocultación del dinero y del servicio pecuniario en este tipo de operaciones de reclutamiento, ya en época borbónica, se describen a la perfección en Francisco Andújar Castillo, *El sonido del dinero…*

se le hizo la merced, sin hazer mención de que se haze por este servicio".[70] Muy posiblemente don Luis, que en abril de 1643 sería promovido a oidor de la Audiencia de Lima,[71] aportó algún tipo de servicio pecuniario para poder alcanzar así un deseado hábito de Santiago que ennoblecería aún más su linaje y que fue finalmente despachado en diciembre de 1641.[72]

Vemos cómo, muy especialmente en el periodo de 1635 a 1643, coincidiendo con el inicio de la guerra abierta con Francia, el estallido de las revueltas de Cataluña y Portugal en territorio peninsular y la caída de Olivares al frente del valimiento, los apremios de la guerra y las crecientes necesidades económicas del rey que precisaban la movilización de numerosos efectivos militares en distintos frentes, determinaron una clara intensificación de las ofertas de reclutamiento y servicios militares a cambio de patentes de la oficialidad, rangos y todo tipo de mercedes que implicaron a veteranos y oficiales del circuito americano. Una idea del modo en que se produjo esa circulación de militares y agentes al servicio del rey en el medio castrense nos la dan los casos de aquellos que habían prestado servicios en Indias y que a su regreso, en esa coyuntura, obtuvieron patentes de capitán por su vinculación a determinadas levas. Es el caso, por ejemplo, de militares como Ramón de Novas —o Nobas—, don Alonso de Eguiluz y don Jerónimo de Jibaja Venegas, los tres con servicios en la Armada del Mar Océano, como soldados en Indias y en el socorro de Pernambuco, quienes en 1636 ofertaron reclutar entre 30 y 40 hombres a su costa para las compañías de la Coronelía de 1500 hombres del conde de Oropesa con destino a Perpiñán, que estaba entonces a cargo del marqués de la Hinojosa y, de ese modo, acceder a una patente de capitán de infantería que les permitiera ser promovidos en la carrera militar.[73]

También figuran aquellos que obtuvieron mercedes de hábito, honores y cargos de oficiales por medio del recurso al reclutamiento de un

[70] Consulta de la Junta de Coroneles, de 19-10-1637, AGS, GA, leg. 1185, s.f.

[71] AGI, *Contratación*, 5793, L. 2, ff. 537v-539.

[72] AHN, OOMM, *Expedientillos*, N. 2107.

[73] AGS, GA, leg. 1151, s.f. De los tres, sólo Novas cumplió con la leva de los 40 hombres concertados para la coronelía del conde de Oropesa, Agustín Jiménez Moreno, *Monarquía, aristocracia y reclutamiento…*, pp. 184-185.

número determinado de hombres vestidos, pagados y armados a su costa para una determinada campaña militar. Han sido destacados por Agustín Jiménez en su monografía sobre el tema. Don Juan de Villavicencio y Estupiñán, con servicios en la Armada de Indias desde 1624, expedición de recuperación de Bahía, varios años como soldado y capitán de infantería en el Milanesado y en la Armada del Mar Océano desde 1631, y capitán de la Flota de Nueva España en 1634,[74] conseguía en 1635 una merced de hábito de Calatrava gracias al servicio de 24 hombres pagados y vestidos a su costa;[75] posteriormente pasaría a prestar servicios en la Flota de Nueva España y ascendería al puesto de Almirante en 1641.[76] Don Miguel Pereda de la Carcoba, capitán de infantería en Indias con 17 años de antigüedad en el servicio, obtenía en 1637 un hábito de Santiago por reclutar 35 hombres puestos en Perpiñán,[77] al igual que don José Bello de Acuña y Oviedo, con dilatados servicios en Santo Domingo[78] y don Pedro de Lazcano Centeno, capitán de caballos en el Perú, que obtuvieron sendos hábitos de Santiago en 1638 por 33 y 32 hombres pagados y vestidos a su costa, respectivamente.[79] Don Andrés Alonso Bravo, capitán de milicias de la Ciudad de la Plata, accedía en 1639 a un hábito vinculado al asiento del reclutamiento de 100 hombres del marqués de Salinas;[80] y don Francisco de Valencegui y Olazábal, capitán de galeón de la Armada de la Carrera de Indias, que a mediados de 1640 aspiraba a un hábito y al título de almirante de una de las tres flotas,[81] conseguía la cruz de Santiago en 1641 por su compromiso de servir una

[74] AGI, *Indiferente*, 113, N. 14.

[75] El hábito se despachó en 1637, Agustín Jiménez Moreno, *Nobleza, guerra y servicio…,* p. 411.

[76] Cuando fue almirante de la flota, le sorprendió un huracán a la salida de La Habana rumbo a la península, que destruyó la mayor parte de las embarcaciones. En 1645 se le concedería un entretenimiento de 80 escudos mensuales en la Armada del Mar Océano, AGI, *Indiferente*, 113, N. 14.

[77] Agustín Jiménez Moreno, *Nobleza, guerra y servicio…,* p. 421.

[78] Pasó en 1621 a Santo Domingo como criado del arzobispo fray Pedro de Oviedo, AGI, *Contratación*, 5375, N. 52.

[79] Agustín Jiménez Moreno, *Nobleza, guerra y servicio…,* pp. 406 y 415.

[80] Agustín Jiménez Moreno, *Nobleza, guerra y servicio…,* p. 393.

[81] Solicitó ambas mercedes ante la Junta del Despacho de Soldados, en agosto de 1640, AGS, GA, leg. 1334, s.f.

campaña a su costa.[82] Asimismo, destacan los casos de don Fernando de la Barreda y Jiménez Cobo y don Francisco del Castillo Portocarrero, ambos regidores y capitanes de milicias de la ciudad de México —Portocarrero era además sargento mayor— y miembros de las oligarquías novohispanas. Los dos obtuvieron de un modo similar sus hábitos de Santiago, dirigidos a ennoblecer sus linajes en el marco local, no mediante una oferta directa de reclutamiento, sino por medio de su vinculación al proyecto de financiación de la Armada de Barlovento, llevado a cabo por don Lope Díez de Armendáriz marqués de Cadereyta, virrey de Nueva España, por el que se le remitieron seis hábitos en blanco en 1635 y 1636, a repartir entre aquellos que contribuyeran a la financiación de la armada. El virrey, como no podía ser de otro modo, se apoyó en las oligarquías locales, de las que buena parte habían accedido a los regimientos por la vía venal y de las que formaban parte don Fernando y don Francisco, que accedieron a sus hábitos en 1642 y 1652, respectivamente.[83] Una vía, esta última, similar a la arbitrada por el virrey de Nueva España, don García Sarmiento de Sotomayor conde de Salvatierra, cuando en 1644 recibiría un número similar de mercedes de hábitos en blanco para beneficiar a todos aquellos potentados locales que estuvieran dispuestos a reclutar hombres para la defensa de las Filipinas.[84]

Oficios y cargos en Indias vinculados a asientos y servicios de reclutamiento

Hubo también asentistas y empresarios de guerra que participaron en el tráfico indiano y aprovecharon sus conocimientos, experiencia y contactos en las redes mercantiles del tráfico atlántico a fin de concertar asientos de reclutamiento para la Corona en territorio peninsular, bien con destino a Flandes, Italia o América. El análisis de la negociación de dichos asientos evidencia el modo en que se produjo una transferencia

[82] Posteriormente sería dispensado por ser capitán de uno de los galeones de la plata, Agustín Jiménez Moreno, *Nobleza, guerra y servicio…*, p. 402; AHN, OOMM, *Expedientillos*, N. 2378.

[83] Agustín Jiménez Moreno, *Nobleza, guerra y servicio…*, pp. 400, 419 y 480-482.

[84] Agustín Jiménez Moreno, *Nobleza, guerra y servicio…*, pp. 480-482.

de prácticas y procedimientos vinculados a la forma de actuar de los integrantes de dichas redes mercantiles. Es el caso, por ejemplo, de asentistas portugueses relacionados con el tráfico indiano y que hemos estudiado con mayor detenimiento en otro trabajo.[85] Uno de ellos es el conocido Martín Alfonso de Ataide, perteneciente a la casa nobiliaria de los Ataouguia. Antes de 1626 había prestado servicios en las armadas reales en Portugal y como prestamista de la Corona para provisión de las armadas, por valor de 8 000 ducados;[86] llevaba actuando desde finales de los años veinte del siglo XVII como un hombre de negocios vinculado al tráfico esclavista en América, muy bien conectado con las redes mercantiles ultramarinas, con una importante cadena de contactos a uno y otro lado del Atlántico; todo lo cual, sin duda, facilitó su actividad como asentista militar de la Corona. Ataide compró varias licencias para poder traficar con esclavos negros cuyo destino era Río de la Plata, licencias que vendería a Nicolás Salvago en 1638.[87] Entre 1637 y 1640 Ataide concertó al menos cuatro grandes asientos de reclutamiento que involucraron a 2 000 irlandeses el primero, a 100 caballeros montados el segundo y, respectivamente, a 2 000 y 1 000 portugueses los dos últimos, con destino a Flandes. En todos ellos se incluyeron, en las negociaciones con la administración, las patentes en blanco de los maestres de campo, capitanes y demás oficiales con los correspondientes suplimientos, así como varias *fidalguías*[88] en Portugal y mercedes de hábito, además de

[85] Antonio Jiménez Estrella, "Servir al rey…".

[86] Memorial de servicios de don Martín Alfonso de Ataide, de 1626, presentado para la solicitud de merced de encomienda, BL, Egerton, 1136, f. 527.

[87] En marzo de 1639, la Junta de Ejecución exponía una consulta del Consejo de Indias sobre la facultad concedida a Martín Alfonso de Ataide, para que la persona a quien cedió las licencias de esclavos pudiese despachar los navíos en que fueren desde Portugal, sin llevar despacho de la Casa de Contratación, AGS, GA, leg. 1260, s.f. Sobre esta cuestión, véase Eduardo Saguier, "Economic Impact…". Más datos sobre su actividad en el tráfico mercantil esclavista de las Indias, en Lutgardo García Fuentes, "El tráfico de negros…", p. 27.

[88] Conviene no confundir los conceptos de *hidalgo* (castellano) y *fidalgo* (portugués), ya que ambos representaban una situación diferente en sus sistemas de honor correspondientes. Mientras que el hidalgo implicaría el escalafón más bajo de la nobleza castellana, el término *fidalgo* se utilizaba para denominar indistintamente a miembros de la nobleza lusa con un estatuto jurídico y privilegios más elevados. Sobre el uso y modulación del término, a partir de las obras y tratados de la época, véase José A. Guillén Berrendero, "*Nobreza* e *fidalguia*…".

las condiciones económicas ajustadas, entre ellas una licencia para sacar de España 80 000 ducados para sufragar los gastos de la leva.[89] Las levas de Alfonso de Ataide, como en el caso de otras concertadas en la misma época, se vieron sometidas a importantes atrasos y muy especialmente la última se vio drásticamente afectada por el estallido de la revuelta de Portugal.[90]

Otro ejemplo, en esta ocasión de oferta fallida por considerarse demasiado "cara", es el caso del noble luso don Fernando Mascareñas, hijo del conde don Jorge Mascareñas. Don Fernando presentaba importantes precedentes como reclutador y servidor militar de la Corona. En 1625 había levantado una compañía para servir en el tercio de su padre y un año después se embarcó en la armada de escolta de los galeones de la Carrera de Indias. A su retorno de América se le encargó una leva de 500 hombres en Portugal que, finalmente, no se llevó a efecto, pues recibió órdenes para embarcarse al Brasil y actuar allí como almirante de la flota.[91] En 1639 don Fernando iba a seguir los pasos de su hermano Simón Mascareñas, quien ese mismo año había efectuado con éxito un asiento para el reclutamiento de un tercio de 600 hombres, a cambio del cargo de maestre de campo y dos hábitos para terceros que le ayudarían a realizar la leva.[92] En su caso, don Fernando ofertó reclutar, armar y vestir a su costa un tercio de infantería de entre 800 y 1 000 hombres para Flandes por el que pretendía no sólo el cargo de maestre de campo —con cédula de suplimiento—, todas las patentes en blanco y los suplimientos del resto de rangos de la oficialidad libres de media anata, sino también otras mercedes considerables: dos hábitos de la Orden de Avis, una encomienda de unos 1 000 ducados prometida anteriormente, el oficio de trinchante de la Casa Real portuguesa, más el pago de unas cantidades adeudadas a su padre por más de 30 000 ducados, que asimilaba a los costes de la leva.[93]

[89] AHN, Consejos, leg. 13198, f. 111.

[90] Sobre las ofertas, procesos de negociación, el desarrollo y circunstancias que rodearon a las levas de este asentista portugués, véase Antonio Jiménez Estrella, "Servir…".

[91] AGS, GA, leg. 1258, s.f.

[92] Consulta de la Junta de Coroneles de 19 de febrero de 1639, AGS, GA, leg. 1258, s.f.

[93] AGS, GA, leg. 1258, s.f.

No obstante, el caso que más nos interesa destacar es el de aquellos asentistas y agentes reclutadores y militares que negociaron, como parte de sus asientos y empresas de reclutamiento, la obtención de paquetes de oficios, patentes de oficiales con suplimientos, honores, mercedes de todo tipo, hábitos de órdenes militares y, lo más relevante, puestos de gobierno y de la administración en Indias como parte de dichas operaciones. Era un canje por allegar hombres al rey en épocas de especial necesidad. De este modo, el reclutamiento de hombres para la guerra se convirtió, bajo Felipe IV, en una vía interesante para el acceso por procedimientos de venalidad indirecta a cargos de gobierno en Indias.

En marzo de 1637 don Baltasar de Guzmán ofrecía a la Junta de Ejecución levantar nada menos que 500 soldados y 20 caballos a su costa a cambio del título de maestre campo del tercio, un hábito militar para un deudo suyo, llave de la Cámara y el gobierno de Potosí. La Junta aconsejó que se admitiera la oferta sin dilación y, una vez cumplidos los plazos de reclutamiento y embarque, se le hiciera merced del cargo en Potosí u otro gobierno, el título de maestre de campo y un hábito de órdenes militares. Posteriormente, como parte del juego y la negociación para el reparto de honores, Baltasar de Guzmán solicitaría las mercedes por adelantado y la Junta de Ejecución, atendiendo a las urgencias y los aprietos de la guerra, propuso que se le otorgaran y quedaran sin efecto si dejara de cumplir. Hacia el 21 de mayo sabemos que la leva, como era usual, acumulaba un importante retraso. Don Baltasar pidió más tiempo para realizarla y que se le permitiera entregarle en Sevilla a don Bartolomé Morquecho 8 000 ducados para que reclutaran los alféreces Francisco Arias Temprado y Bernardo Garcerán, ambos nombrados capitanes por él gracias a las dos patentes en blanco concedidas.[94] La Junta dispuso que se le entregara el dinero a Morquecho y dirigiera los hombres reclutados a la armada del duque de Maqueda, y que "pase ejerciendo el puesto de maestro de campo que le está ofrecido con que cumpliendo con el entrego del dicho dinero podrán tener

[94] Bernardo Garcerán, a la postre, haría carrera en el presidio de Panamá con plaza de capitán de infantería de una compañía de 100 hombres, hasta su muerte, acaecida en 1646. AGI, Panamá, 238, L. 15, ff. 260r-261v; y L. 16, ff. 91r-92v.

efecto las mercedes que le están hechas". Este último punto evidencia que se sustituía parte del servicio en hombres por servicio en dinero, una muestra más de la operación. Finalmente, sabemos que De Guzmán no pudo reclutar más que 200 soldados y tuvo que entregar la diferencia por 9 000 ducados a Morquecho, presidente de la Casa de Contratación y miembro del Consejo de Indias. Se le despachó el título de maestre de campo el 1 de mayo de 1637.[95]

El 24 de enero de 1624 don Luis Aguilar Manuel,[96] con servicios en las galeras de España, Malta y en los galeones de la Carrera de Indias, ofrecía reclutar una compañía a su costa para la Armada de Brasil y participar, como muchos de los reclutadores que hemos visto, en la jornada de Salvador de Bahía. Lo hacía pidiendo la correspondiente patente de capitán, pues eso excusaría "gasto a la real hacienda de vuestra majestad".[97] Después de este servicio como reclutador a costa en el distrito de Sevilla, en abril de 1632 don Luis sería promovido al cargo de almirante de la Flota de Nueva España[98] y, como en el caso de Juan de Rada, sería otro de los interesados en utilizar la pacificación militar de la región de Darién. Pero esta vez no para acceder a un hábito de órdenes militares, sino como medio para conseguir un cargo en Indias. En su caso, ofreció en 1637 la firma de un asiento para conquistar la provincia mediante una empresa de reclutamiento financiada enteramente a su costa a condición de obtener el gobierno de Cartagena de Indias. Tomando en cuenta los precedentes de otras expediciones como la de Francisco Maldonado (1620-1621), que llegó a costar más de 20 000 ducados y terminó con un alto coste en vidas y haciendas y sin los resultados esperados,[99] se debía desechar la oferta sobre todo porque el Consejo de Indias consideraba que el cargo pretendido era de tal importancia que no podía vincularse a un asiento, sino concederse por méritos.[100]

[95] AGS, GA, leg. 1183, s.f.

[96] AGS, GA, Servicios Militares, leg. 55, f. 18.

[97] AGS, GA, leg. 899, s.f.

[98] Por provisión real de 4 de abril de 1632, AGI, *Indiferente*, 452, L. A14, ff. 134-135v.

[99] Sobre la resistencia de los pobladores en esa parte del istmo de Panamá durante este periodo, así como los malos resultados obtenidos por Maldonado y otros expedicionarios posteriores, véase Ferrán Vives i Via, "La 'Rebelión…".

[100] Consulta del Consejo de Indias, de 15 de enero de 1637, AGI, Panamá, 2, N. 51.

Es evidente que muchos conocían los mecanismos para acelerar su promoción en la administración indiana y lo intentaron mediante este tipo de empresas de reclutamiento. En mayo de 1637 don José Tello de Vera presentaba como aval de sus pretensiones una larga lista de servicios como arcabucero desde 1619 en los galeones de la Carrera de Indias y 10 años continuos en la armada, su nombramiento en 1622 como veedor de las flotas de Nueva España[101] y el precedente de haber levantado a su costa, en 1627, una compañía en México para las Filipinas.[102] Ofrecía entonces una compañía de 100 soldados a su costa para embarcarlos en Cádiz a cambio del corregimiento de Zacatecas. La Junta de Coroneles desechó la oferta inicialmente, "respecto que la oferta de soldados que tiene inconveniente, porque estas levas las hazen de soldados tornadizos y son causa de que muchas vezes las justicias ordinarias no son poderosas a cumplir los que se les reparten", derivando al Consejo de Indias su pretensión sobre el corregimiento.[103] Sin embargo, don José Tello no cejó en sus aspiraciones de ascenso en la administración indiana. En 1640, ante la Junta del Despacho de Soldados,[104] solicitaría de nuevo uno de los gobiernos de Chiapas, o el de Tabasco, el que primero vacara, de modo que obtuvo, finalmente, el último, al ser nombrado a partir de 1643 alcalde mayor de la villa de Santa María de la Victoria y teniente de capitán general de Tabasco,[105] así como teniente de capitán general del virrey de Nueva España en el distrito de su alcaldía mayor desde 1644.[106] Por su parte, el capitán

[101] Fue nombrado el 27 de marzo de 1622, al mando del general don Carlos de Ibarra, AGI, *Indiferente*, 450, L. A6, ff. 278-279.

[102] AGS, GA, leg. 1186, s.f.

[103] Consulta de la Junta de Coroneles de 27-05-1637, AGS, GA, leg. 1186, s.f.

[104] AGS, GA, leg. 1334, s.f.

[105] La provisión de nombramiento del 22 de abril de 1643 contemplaba un plazo de cinco años en el ejercicio del cargo, AGI, *Contratación*, 5789, L. 1, ff. 465-467v.

[106] Por orden del 11 de febrero de 1644, con motivo de los importantes problemas de inseguridad de la villa, se le otorgaba dicho nombramiento con potestad para entender en todas las causas civiles y criminales que concerniesen al personal militar, AGI, *Indiferente*, 112, N. 86. Fue residenciado en 1654 y, con motivo del juicio de residencia, condenado a varias sanciones pecuniarias por haber cometido algunos delitos y faltas en el ejercicio de su cargo, como los abusos y el apresamiento ilícito de algunos vecinos de la villa, la falta de celo en la custodia de presos, haber repartido arbitrariamente cargos y oficios entre

de infantería don Juan de Isasaga, en la primavera de 1639, quiso acelerar su propuesta para un gobierno en Indias mediante el ofrecimiento de reclutar, vestir y armar a su costa nueve soldados para la frontera guipuzcoana con Francia. Don Juan pedía a cambio la futura del gobierno de la provincia del Yucatán y un hábito de Santiago para su hijo. A pesar de que la Junta de Coroneles rechazó la oferta,[107] sabemos que un año después don Juan sería provisto corregidor de Ica en el Perú.[108]

Otros como Alonso González de la Cruz Torreblanca no habiendo cumplido sus pretensiones consiguieron para un tercero un puesto en Indias como segunda posibilidad. En marzo de 1639 don Alonso, tesorero de rentas reales en Córdoba, ofreció servir con 1 000 vestidos de munición a su costa en Málaga. Como contraprestación del servicio solicitaba plaza en una de las chancillerías o audiencias de España o de Nápoles para su hermano don Melchor Gutiérrez de Torreblanca, arcediano de Castro y abogado de los reales consejos. Finalmente, la Junta de Coroneles estableció que se le diera plaza de oidor en la Audiencia del Perú o de Nueva España destino, este último, al que fue promovido desde el Consejo de Indias como "premio" directamente vinculado al pago de los 1 000 vestidos de munición en la empresa de reclutamiento.[109] Otro caso es el de don Diego de Guardiola y Guzmán, miembro de una familia de militares y reclutadores con servicios en la administración militar, ya citados en estas páginas. Su hermano mayor era don Cristóbal de Guardiola y Guzmán quien, como hemos visto, desde 1635 estaba realizando ofertas de reclutamiento vinculadas con las Indias y en 1638 encabezó junto a Diego y su otro hermano, don Lope de Guardiola,

---

sus familiares, allegados y amigos entre los que destacaba el nombramiento de su hijo don Fernando Tello de Vera, como su lugarteniente. Sentencia del 13 de octubre de 1654, AGI, *Escribanía*, 1190, s.f.

[107] Consulta de la Junta de Coroneles, de 28 de mayo de 1639, AGS, GA, leg. 1261, s.f.

[108] Consulta del Consejo de Indias, de 17-02-1640, AGI, Charcas, 2/325. Tres meses después, obtuvo licencia para pasar a Perú y desempeñar el oficio, junto con su hijo y un criado. AGI, *Contratación*, 5423, N. 10.

[109] AGS, GA, leg. 1258, s.f. Su nombramiento como oidor de la Audiencia de México es del 5 de octubre de 1639, AGI, *Contratación*, 5789, L. 1, ff. 355-356v. Pasó a Indias junto con cuatro criados, en marzo de 1640, AGI, *Contratación*, 5422, N. 25.

una importante leva de 1 200 hombres para la frontera de Cataluña. En junio de 1640 don Diego de Guardiola y Guzmán realizó una nueva oferta de reclutamiento en la que usó como moneda de cambio la adquisición de un gobierno en Indias. Informó a la Junta de Ejecución que en la Mancha y otras partes había numerosos soldados "viejos", tornadizos y desertores, problema frecuente y grave en un periodo de crisis bélica como éste, y se ofreció a realizar una leva de 500 hombres de estas características, sin gasto para la Real Hacienda, siempre que se le despacharan las órdenes necesarias para contar con la colaboración de las justicias y consejos, las patentes de los oficiales del tercio y sus correspondientes suplimientos, el cargo de maestre de campo, que obtendría por la misma vía que su hermano dos años antes y, lo más interesante, solicitaba que se emitieran despachos al Consejo de Indias para la concesión del gobierno de La Habana.[110] Fue esta la única merced, que sepamos, que quedó sin efecto.[111]

Sólo unos meses después se haría merced del gobierno y la Capitanía General de Santa Marta al capitán y caballero de Santiago Francisco Martín Vidal, con dilatados servicios en la Armada del Mar Océano y la Carrera de Indias, como capitán general de artillería, y capitán en la Flota de Tierra Firme, así como varias escaramuzas en el Caribe contra los corsarios holandeses. Amén de su importante hoja de servicios, el nombramiento de gobernador y capitán general de Santa Marta estuvo directamente vinculado con un considerable "servicio" ofrecido por el aspirante: 6 000 ducados de plata ante el Consejo de Indias y la Junta de Ejecución que, tras una posterior negociación, subirían a 7 500 ducados aplicados a gastos de guerra y reclutamiento de tropas.[112] A pesar de la oposición del Consejo de Indias el nombramiento venal de Martín Vidal se llevó a cabo;[113] tal y

[110] Consulta de la Junta de Ejecución, de 9 de junio de 1640, AGS, GA, leg. 1332, s.f.

[111] A mediados de 1643, don Diego, maestre de campo del tercio, solicitaba nuevas mercedes y su nombre se manejaba para servir como gobernador de la plaza de algún presidio o frontera peninsular en Navarra, Cantabria, Extremadura, Gibraltar, Málaga o Cádiz, AGS, GA, leg. 1464, s.f.

[112] Consulta de la Junta de Ejecución, de 5 de mayo de 1640, AGS, GA, leg. 1332, s.f.

[113] El 5 de marzo de 1641 fue recibido como capitán general de Santa Marta y residenciado dos años después, AGI, *Escribanía*, 1189, s.f.

como les recordaría el rey a los miembros del consejo en una respuesta cuyo contenido nos ilustra a la perfección sobre el modo en que las necesidades económicas de la Corona se imponían a cualquier otro criterio meritocrático:

> Conozco que estos oficios ni otros no se debían vender, y nadie más que yo desea excusarlo, pero las precisas asistencias a que es forzoso no faltar son causa de echar mano de medios semejantes, pues corriendo borrasca es preciso pasar por algo, supuesto que a todos alcanza, mayormente quando nuestros enemigos sin estas causas, y para nuevas conquistas, venden todos los oficios militares, políticos y de justicia, si no sus asesores. Y [si] este oficio no se vende con el que le sirviere no tendrá pretexto para no administrar como debe, si bien si el Consejo hallare medios para excusar lo que se haze, me lo proponga, que le daré muchas gracias por ello, y ahora el despacho deste expediente corra sin dilación.[114]

Don Francisco obtuvo así el ansiado nombramiento y tomó posesión del cargo casi un año después,[115] soslayando los criterios de experiencia y meritocracia que pretendía el Consejo de Indias. En realidad Martín Vidal ya conocía bien las posibilidades que ofrecían los servicios pecuniarios y de reclutamiento a Felipe IV para la obtención de mercedes y honores, pues en 1637, mediante el servicio de 33 caballos pagados por él, pudo obtener un hábito de Santiago.[116] El nuevo gobernador no hizo más que aprovechar los aprietos del rey y la articulación de un mercado en la corte en el que los servicios en hombres y dinero podían

[114] Consulta del Consejo de Indias, de 29 de mayo de 1640, AGI, Santa Fe, 3/156.

[115] Toma posesión el 5 de marzo de 1641, recibido como capitán general de Santa Marta y su provincia, AGI, *Escribanía*, 745B, s.f.

[116] Jiménez Moreno señala que un tal Francisco Manuel Vidal Centeno realizó este ofrecimiento en 1637, pero no le consta la concesión, posiblemente por la confusión con sus apellidos, véase Agustín Jiménez Moreno, *Nobleza, guerra y servicio…*, p. 419. No obstante, sabemos que ésta se produjo, dado que la merced del hábito se despachó a su favor en enero de 1637 y *que* en ella se hacía mención expresa del servicio de hombres pagados a su costa para la campaña de ese año. El hábito se le concedió finalmente el 22 de mayo de 1637, AHN, OOMM, *Expedientillos*, N. 1954.

acelerar notablemente la provisión de un oficio que desempeñaría hasta su muerte en 1643.[117]

Los dos últimos ejemplos de negociación para la adquisición de un cargo en Indias que quisiéramos destacar como parte del paquete de mercedes de los asientos de reclutamiento concertados son los del asentista portugués Melchor Correa de Franca y el de don Marcos de Vallecillo y Figueroa. Correa de Franca ya desde 1638 había actuado como reclutador al servicio de Felipe IV, levantando 500 hombres para Flandes por un coste de 50 000 ducados.[118] A mediados de 1640, como parte de las levas de portugueses negociadas por el secretario Diego Suárez, pieza clave junto con otra "criatura" de Olivares, Miguel de Vasconcelos, en la gestión del gobierno y el sistema de Juntas creado tras la disolución del Consejo de Portugal en marzo de 1639,[119] Melchor Correa realizaría otra oferta; esta vez de 300 hombres armados, sostenidos y vestidos a su costa hasta su embarque en la Coruña a cambio de 4 000 ducados para la leva, cargo de maestre de campo y las demás patentes de oficiales en blanco con suplimientos, tres *fidalguías* de Portugal, un hábito de Cristo para entregarlo a un tercero o beneficiarlo, una encomienda o la futura de la encomienda de San Miguel de Otero, con la posibilidad de que pasara a uno de sus hijos y, lo más importante, la futura del gobierno de la isla de Madeira, Cabo Verde o Río de Janeiro. Vemos cómo la oferta del militar portugués contemplaba, por la vía del servicio de reclutas, la adquisición venal de un oficio en Indias; una condición que a pesar de que Diego Suárez —su intermediario con la corte madrileña—, consideraba razonable como parte del asiento ofertado, no fue aceptada en primera instancia y tuvo que ser renegociada mediante el incremento de los servicios ofrecidos, que quedarían en 600 hombres armados y vestidos para su embarque a Flandes antes de que finalizara agosto de 1640, cinco hidalguías para obtener con su venta 12 500 ducados con los cuales financiar la leva y el resto de mercedes solicitadas entre las que estaba la futura del

[117] En mayo de 1643 ya consta su muerte, a tenor del juicio de residencia que se le realizó a partir de marzo del año siguiente, AGI, *Escribanía*, 745B, s.f.

[118] Consulta de la Junta de Ejecución, de 26-11-1639, AGS, GA, leg. 1262, s.f.

[119] Sobre esta cuestión, véase Rafael Valladares Ramírez, *La rebelión*…, p. 48; Santiago de Luxán Méndez, "La pervivencia del Consejo…".

gobierno en Indias.[120] Durante los meses siguientes don Melchor Correa se encontró con importantes obstáculos para la ejecución de su asiento, sobre todo en lo concerniente al despacho de las *fidalguías* y del hábito de Cristo debido al estallido de la guerra de Portugal. Con motivo de la revuelta don Melchor tuvo que precipitar el embarque de los hombres de la leva que pudo reunir para La Coruña[121] y pocos meses después, en 1641, moría ejecutado por formar parte de un grupo de nobles portugueses leales a Felipe IV acusados de traición a Juan IV de Portugal.[122] No obstante, sus hijos fueron herederos de las mercedes concertadas en el asiento: Blas de Franca, con patente de capitán gracias a esta leva, fue beneficiario del hábito de Cristo pactado por su padre y, al igual que en el caso de otro hermano, Héctor de Andrade, sus mercedes estuvieron condicionadas a enrolarse en la Armada de Brasil durante un año, mismas que se conmutaron por servicios en Flandes donde ambos morirían en 1647 y 1646, respectivamente. Lorenzo Correa de Franca, vizconde de San Miguel de Otero, desde 1638 en la Armada de Brasil, fue capitán y sargento mayor del tercio concertado con Melchor Correa, posteriormente pasó a servir en Flandes y en la campaña de Cataluña y fue beneficiario de la encomienda pactada por su padre y de la futura del gobierno de Río de Janeiro que se le había prometido con el asiento de la leva, truncada por la guerra de Portugal, por lo que en 1655 solicitaba otro puesto militar en Indias.[123]

Por su parte, don Marcos de Vallecillo y Figueroa —citado también como Vallecilla en la documentación— concertó en 1640 con la Junta de Ejecución un asiento para el reclutamiento de 1 000 hombres vestidos. Don Marcos, cuyo linaje procedía de Constantina, era un viejo conocido de la administración militar hispana con fuertes vínculos

[120] AGS, GA, leg. 1333, s.f.

[121] Por una relación de inicios de 1642, consta que de la recluta de Melchor Correa se pudieron entregar al menos 162 hombres en La Coruña. En ella se advertía que estas levas de nobles y asentistas portugueses quedaron, por "el suceso de Portugal", "sin más fruto", AGS, GA, leg. 1439, s.f.

[122] Rafael Valladares Ramírez, *La rebelión…,* p. 40.

[123] Relación de los servicios de don Lorenzo Correa de Franca, a 16-04-1655. AGI, *Indiferente*, 116, N. 21.

con el virreinato de Nueva España dado que era hijo de don Juan de Vallecillo, oidor de la Audiencia de Guadalajara.[124] Había prestado servicios en la expedición de Salvador de Bahía y desde 1632 había sentado plaza de soldado en el regimiento del conde-duque de Olivares para obtener, tres años después, una merced de hábito de Alcántara[125] y, en 1636, patente de teniente de maestre de campo general con servicios en Labort ese mismo año y en Portugal en 1638 y 1639, de donde regresaría a la corte con importantes recomendaciones de mercedes y ascensos por parte de la misma Margarita de Saboya.[126] La leva ofertada por Marcos de Vallecillo en 1640 ante la Junta de Ejecución incluía su patente de maestre de campo del tercio[127] y otra más, la de sargento mayor y el resto de la oficialidad con los correspondientes suplimientos, libres de media anata, dos mercedes de hábito, una plaza para su hija en la cámara de la reina y un oficio en la jurisdicción de Cumaná. La Junta rechazó los hábitos pero las otras dos mercedes sí se admitieron, aunque condicionadas al cumplimiento de la leva.[128] En mayo de 1640 este tercio fue reformado[129] y al año siguiente don Marcos volvió a concertar otra leva, esta vez con el conde de Castrillo, para reclutar, vestir y armar 450 hombres para Flandes lo antes posible con parte del dinero que debía de la leva anterior,[130] de ahí que se le despacharan las patentes en blanco y los suplimientos necesarios y, esta vez sí, dos mercedes de hábito para beneficiarlas en terceros que aportasen dinero.[131] En cuanto al cargo de gobierno en Indias, don Marcos

[124] AHN, OOMM, *Expedientillos*, N. 13525.

[125] La merced era, inicialmente, del hábito de Alcántara. Sin embargo, por decreto de 8 de enero de 1645, el rey ordenó que se cambiase por uno de Santiago, AHN, OOMM, *Expedientillos*, N. 13525. Debido a su muerte en 1649, nunca llegó a lucir el hábito.

[126] AGI, *Indiferente*, 161, N. 255.

[127] La misma se le despachó el 29 de marzo de 1640, AGI, *Indiferente*, 161, N. 255.

[128] Sólo hubo problemas con el puesto de camarera de la reina, pues en esos momentos no había vacante, Agustín Jiménez Moreno, *Nobleza, guerra y servicio…*, pp. 454-455. En una relación sobre la infantería que debía reclutarse para Cataluña en 1640, aparecen los 1 150 hombres de la leva de Marcos de Vallecillo, AGS, GA, leg. 1329, s.f.

[129] Se le otorgaron 116 escudos de sueldo al mes en el regimiento de la Guardia Real, AGI, *Indiferente*, 161, N. 255.

[130] Consulta de la Junta de Ejecución de 21-02-1641, AGS, GA, leg. 1393, s.f.

[131] Consulta de la Junta de Ejecución de 1-03-1641, AGS, GA, leg. 1374, s.f.

fue propuesto en 1648 para el gobierno de Soconusco, que no aceptó;[132] un año después fue promocionado al corregimiento de Veracruz, cargo que nunca llegaría a ocupar debido a su muerte.[133]

Algunas conclusiones

El estudio de los casos aquí expuestos nos ilustra sobre la importancia que reviste poner la mirada en América, tomar en cuenta el papel desempeñado por el espacio americano en la construcción del *cursus honorum* de muchos de esos agentes reclutadores y oficiales militares de la administración de los Austrias, y el modo en que esos medios de transferencia se desarrollaron en el seno de la administración real. No cabe duda de que, para el caso de las Indias, en época de Olivares, debió ser un factor decisivo el hecho de que desde 1631 don García de Haro y Avellaneda, segundo conde de Castrillo, pariente y una de las principales hechuras del conde-duque en la corte, fuera presidente del Consejo de Indias —del que también había ejercido provisionalmente su gobierno en 1626—.[134] Castrillo, plenamente integrado en el sistema de juntas pergeñado por Olivares, fue el encargado de canalizar y controlar el despacho de mercedes, especialmente de hábitos militares para soldados veteranos y oficiales que los solicitaban a la Junta del Despacho de Soldados, así como de organizar y dirigir la gran campaña de venta de oficios en Indias, vinculada a la Junta de Vestir la Casa, cuyos miles de ducados obtenidos por las operaciones venales fueron dirigidos

[132] AGI, *Indiferente*, 161, N. 255.

[133] Consulta de la Cámara de Indias sobre la provisión del oficio tras la muerte de don Marcos de Vallecilla, de 31 de diciembre de 1649, AGI, Audiencia de México, 5, citado en Richard Konetzke, *Colección de documentos…*, pp. 444-446.

[134] Algunas noticias sobre su ascenso en la corte y su suerte tras la caída de Olivares, en John H. Elliott, *El conde-duque…*, pp. 171, 689, 702, 703 y 715. Una sintética pero más que ilustrativa descripción de su trayectoria personal y el modo en que ascendió meteóricamente en el sistema polisinodial, al amparo de Olivares, pasando del Consejo de Órdenes Militares, al de Castilla y Estado en muy poco tiempo, en Óscar Mazín, "Ascenso político y 'travestismo'…", pp. 79-126, pp. 85 y ss. Del mismo autor: "Hombres de prudencia y 'grandes partes'…", pp. 153-192.

a las obras de financiación del Palacio del Buen Retiro.[135] En lo que concierne a la administración militar, al menos desde 1638, Castrillo se encargó de gestionar y administrar directamente numerosas levas de asiento[136] vinculadas a la concesión de patentes con suplimientos y mercedes de todo tipo, en unos momentos en los que la hacienda regia pasaba por extremas dificultades de liquidez y era necesario allegar recursos como fuera, lo que incluía, por supuesto, los caudales procedentes de Indias, algo que el propio Felipe IV recordaba a Castrillo en diciembre de 1638, teniendo "tantas voces mías en tantos tribunales grandes que nunca se ha visto".[137] La presencia del conde de Castrillo en el Consejo de Indias debió, por tanto, servir también como correa de transmisión que facilitara el desarrollo de este tipo de operaciones venales y concesión de mercedes asociadas al ejercicio de las armas y al reclutamiento, en el caso de aspirantes procedentes del circuito militar y administrativo indiano.

Con este estudio hemos intentado conocer algo mejor la transferencia de muchos de los veteranos que pasaron por los campos de batalla europeos y que luego migraron a las Indias como parte de sus aspiraciones de promoción profesional y social, y viceversa, es decir, aquellos que, habiendo formado parte del engranaje militar de las plazas fuertes de la zona Caribe, de espacios castrenses calientes como la frontera de Chile o la de Nueva España, hicieron valer sus méritos y volvieron a la península para aspirar a mercedes y cargos honoríficos, o bien, para ascender aún más en el escalafón en la administración indiana mediante la prestación de algún tipo de servicio reclutador o pecuniario que facilitara sus aspiraciones. Muchos de ellos formaron parte de un espacio de circulación fundamental para la creación de la propia idea de imperio y la configuración de la monarquía hispánica tal y como la conocemos más allá del Atlántico. Al respecto, resulta interesante medir el grado de participación e inserción de estos agentes reclutadores y oficiales del sistema militar de la monarquía en el

[135] Sobre dicho proceso, véase Francisco Gil Martínez, *La Junta de Vestir…*

[136] Sobre dichas levas, véanse, entre otros muchos, AGS, GA, leg. 1330, s.f. y 1376, s.f.

[137] AGI, *Indiferente*, 2476, 4 f.

espacio colonial, así como su integración en las redes de poder local, consecución de cargos y puestos en la administración colonial, adquisición de honores y privilegios para el linaje. Y, para aquellos que volvieron, saber qué papel desempeñó en la configuración de sus carreras su estancia en el marco colonial de cara a la obtención de futuras mercedes y rangos.

Ahora bien, es complejo calibrar las dimensiones de ese circuito y el peso que las Indias pudieron tener en esta etapa en el *cursus honorum* de estos militares y agentes reclutadores que pretendían oficios, mercedes y honores. Sobre todo, hábitos militares que constituyeron, como hemos visto, una de las principales monedas de cambio en el reclutamiento con particulares y asentistas en los años treinta y cuarenta del siglo XVII cuando durante el periodo de Olivares "se abrió la mano" en la concesión de estas mercedes. Por ahora debemos decir, con base en los datos manejados, que las cifras son reducidas si comparamos el peso específico del espacio colonial americano con el que tuvieron los campos de batalla de Flandes, Italia o la frontera con Francia a partir de 1635; algo en lo que, sin duda, tuvo mucho que ver la lejanía de dicho marco geográfico respecto a la Corte de Madrid, el espacio donde por excelencia se desarrollaba todo el juego de petición e intermediación para la adquisición de mercedes, luego de largos procesos de espera que no siempre culminaban satisfactoriamente.

Esta afirmación la avalan también dos estudios en torno a la misma época. Las cifras que nos brinda Agustín Jiménez[138] en su monografía sobre la concesión de hábitos militares asociada al reclutamiento de hombres para la guerra en el siglo XVII son muy claras al respecto. Se puede apreciar que en el monto total de mercedes concedidas constituyen una minoría las de aquellos que, entre 1635 y 1643, obtuvieron hábitos de una de las tres órdenes a cambio de ofrecer el reclutamiento de soldados, y que contaban en su haber con servicios en Indias, principalmente en puestos de gobiernos militares en México, Perú, Chile, capitanías generales y de la armada y flota de la Carrera de Indias. Otro ejemplo es el reciente trabajo de investigación de Alberto Sánchez sobre

[138] Agustín Jiménez Moreno, *Nobleza, guerra y servicio…*

el funcionamiento de la Junta del Despacho de los Soldados. Esta fue una de las muchas juntas creadas por Olivares y que estuvo funcionando entre 1639 y 1643 con objeto de atender y canalizar las solicitudes y peticiones de mercedes, generalmente de hábitos y rangos del ejército, a aquellos individuos señalados en hechos de armas. El análisis de la Junta, que durante un breve lapso de tiempo trató de organizar un sistema de compensaciones y gratificaciones para los militares, permite hacernos una idea muy aproximada del tipo de mercedes solicitadas, de las identidades y posición social de los aspirantes, de los márgenes de concesión y de rechazo, y del modo en que el sistema antidoral de la monarquía se adaptó a distintos momentos de crisis militar, política y económica, obedeciendo más a determinadas coyunturas que a criterios puramente meritocráticos. Por ejemplo, Alberto Sánchez ha demostrado que la concesión de mercedes de hábito a los solicitantes por la vía de la Junta del Despacho de Soldados, que aspiraban a las mismas y ofrecían servicios de reclutamiento para acelerar la adquisición del premio, fue mayor entre 1640 y 1642 que en años anteriores, atendiendo a las mayores necesidades bélicas de Felipe IV.[139]

Los datos de la Junta del Despacho de Soldados para el periodo 1639-1643 nos ofrecen una interesante fotografía de la constante e importante transferencia de circulación de oficiales y veteranos a uno y otro lado del Atlántico que, o bien reunían servicios militares en la Carrera de Indias o en cualquiera de los presidios y enclaves estratégicos de la América hispana y solicitaban rangos, ayudas de costa y mercedes —sobre todo hábitos— en la Corte de Madrid, o bien contaban con *cursus honorum* en puestos de guerra en España o en cualquiera de las plazas de guerra europeas —principalmente Milán, Nápoles y Flandes— y aspiraban a mercedes, oficios y cargos de administración y gobierno en las Indias. En el cuadro 1 se hace una relación de los solicitantes vinculados con el circuito americano o con aspiraciones a puestos en Indias entre las numerosas peticiones de mercedes realizadas en la Junta.

[139] Alberto Sánchez Torres, *La Junta del Despacho…*

El análisis de las consultas y decretos de la Junta, en lo concerniente al espacio indiano, revela dos cosas interesantes. Primero, que el valor porcentual de solicitantes que expusieron como principal aval servicios y empresas militares en América es bajo en relación con los escenarios bélicos europeos de la monarquía de los Habsburgo, ya que estos tienen una presencia porcentual muy superior. Para dicho periodo cuantificamos sólo 35 solicitudes relacionadas con mercedes y cargos en América —de las que 10 no certifican servicios previos en Indias—, entre las más de 700 que se presentaron relacionadas con otros escenarios y frentes bélicos como Flandes, Italia, Milán, Nápoles, las fronteras vascas y de Cataluña con Francia o los presidios norteafricanos. La mayoría de estos servicios se prestaron en la Carrera de Indias con una presencia muy temporal en los territorios ultramarinos, o bien, en expediciones muy específicas y en presidios de cierta importancia estratégica. Aunque, por otro lado, conviene tomar muy en cuenta que parte de las peticiones de sueldos, ayudas de costa, mercedes de hábito, oficios y puestos en emplazamientos americanos presentadas por estos veteranos pudieron no pasar por la vía de la Junta del Despacho, sino por la del Consejo de Indias.[140] Segundo, y no menos importante, que los méritos y servicios castrenses en Indias no eran considerados del mismo modo que los que se habían prestado en Italia, Flandes o la frontera hispano-francesa —jornada de Fuenterrabía, por ejemplo— a la hora de conceder las mercedes solicitadas, especialmente las de hábito. Frente a América los últimos eran considerados, como ha expuesto Alberto Sánchez,[141] destinos de "guerra viva" con mayor valoración en el sistema de méritos y contraprestación de premios, sueldos y mercedes de hábito a los veteranos militares de la monarquía.

Los oficiales, soldados y aspirantes a mercedes y puestos de guerra aquí analizados constituyen un grupo socioprofesional que participaba del sistema de contraprestación de mercedes de Felipe IV. Se encontraban insertos en determinadas redes de patronazgo, familiares y clientelares en

[140] Alberto Sánchez Torres, *La Junta del Despacho…*, pp. 73-74.
[141] Alberto Sánchez Torres, *La Junta del Despacho…*, pp. 74-76.

un circuito migratorio incentivado por el propio sistema de promoción política y social articulado por la monarquía hispánica, y en el que era fundamental la negociación constante con el monarca, entre este y las élites locales y los agentes de las oficinas de las secretarías de Guerra, encargados de canalizar las ofertas para reclutar y prestar esos servicios militares al rey. El papel de estos intermediarios fue especialmente importante en épocas de especial necesidad financiera como el periodo de Felipe IV, que aquí hemos abordado. El análisis de sus ofertas, de sus procesos de negociación y la manera en que supieron o pudieron modular el pago por sus mercedes, en función de sus propias expectativas y las necesidades económicas del monarca, permite replantearnos el grado de eficacia y el alcance real de la administración directa de la monarquía hispánica, en relación también con el espacio antidoral americano.

Asentistas, reclutadores, capitanes venales capaces de allegar recursos y hombres al rey contribuyeron a la articulación de ese imperio no sólo en Flandes, Italia o en los territorios fronterizos, también en los territorios indianos. El análisis de su *cursus honorum* nos ha permitido ahondar un poco más en la circulación o trasvase de las experiencias adquiridas por algunos oficiales veteranos en escenarios como Flandes, Alemania o Italia hacia el espacio colonial americano y la existencia de un doble circuito de Europa a las plazas y presidios americanos, y viceversa. Este, ni era unidireccional ni obedeció a un único modelo. También nos permite reformular el ideal de servicio a la monarquía y del propio concepto de mérito en ese sistema de concesión de mercedes, en relación con variables como el dinero, el séquito, la capacidad de movilizar hombres a escala local o el linaje. Este último es importante porque no sólo los méritos propios contaban, sino también los servicios prestados en Indias por los antepasados y familiares que desde hacía generaciones habían convertido la carrera de armas en un signo de identidad de sus linajes. No cabe duda de que la guerra, la milicia y muy especialmente la prestación de servicios financieros para allegar recursos y hombres al ejército del rey coadyuvaron a la creación de una idea de servicio al monarca y a consolidar los lazos de fidelidad con este como clave de ese arco que era el sistema antidoral de la monarquía, tanto en la península como en las Indias.

CUADRO 1. *Militares con o sin servicios en América que solicitan mercedes de hábito, sueldos, entretenimientos,*

Solicitante	*Servicios previos*
Juan de Melo.	Diez meses en el presidio de Cádiz y tres años y seis meses en las Indias. Capitán en una leva y cinco meses con sueldo de reformado en el ejército de Cantabria, de donde pasó a Perpiñán.
D. Pedro Carrillo de Guzmán, capitán.	Desde 1612, servicios en la Carrera de India, Armada del Estrecho de Gibraltar y Jornada de Brasil. Servicios en Italia como capitán a guerra y sargento mayor de un tercio en el Piamonte y Monferrato. Pasó a Portugal como ayudante del marqués de Santa Cruz.
D. Diego Sánchez de Prado.	Servicios desde 1630 en la Armada de Indias. En 1639 sirvió en el sitio de Salses.
D. Diego Caballero de Illescas, maestre de campo.	Desde 1616 servicios en la Armada de la Carrera de Indias, en las Galeras de España, Armada del Estrecho, como capitán de infantería en Milán. Desde 1635 sargento mayor de la coronelía del duque de Medinaceli, teniente de maestre de campo general y maestre de campo desde 1639.[c]
D. José Tello de Vera.	(Servicios ya detallados en páginas precedentes).
D. Francisco de Cejas y Acuña, capitán.	Veinticuatro años de servicios continuos en Filipinas, Armada Real y España.
D. Francisco de Valencegui y Olazábal, capitán de galeón.	(Servicios ya detallados en páginas precedentes).
D. Miguel Chaporta Meceta, ayudante de sargento mayor de la armada.	Desde 1626, servicios en San Juan de Puerto Rico, sitiada por los holandeses y posteriormente en la Carrera de Indias durante 13 años.

[a] FUENTE: Salvo que se indiquen otras fuentes en nota al pie, el cuadro se ha elaborado con base en la documentación de la Junta del Despacho de Soldados, en AGS, GA, legs. 1334, s.f. y 1423, s.f.

[b] Don Pedro Carrillo de Guzmán obtendría hábito de Santiago y sería nombrado capitán general de Canarias en 1644, promocionado en 1650 a la Capitanía General de Panamá: M. Dolores Álamo Martel, *El capitán general*…, p. 68.

plazas y puestos de gobierno en Indias ante la Junta del Despacho de Soldados (1640-1642)[a]

Petición	*Decreto*
Hábito para su primo.	Sirva en Cantabria con su sueldo y después de la campaña solicite la merced.
Presidencia de Guatemala o gobierno de Campeche.	Recomendación al Consejo de Indias.[b]
Futura de galeón de los de la guardia de las Indias y, en el ínterin, puesto en los de escolta y Armada de Barlovento.	Se le dé el primero que vaque para el año 1641, a condición de que se embarque en 1640 en la Armada.
Futura del gobierno de Cartagena de Indias.	Decreto favorable para el Consejo de Indias.
Uno de los oficios de Chiapas o el de Tabasco, el primero que vaque.	Se le dé el gobierno de Tabasco, cumpliendo el que tiene en ese momento.
Tenencia de maestre de campo general, plaza de gobernador y capitán general de Costa Rica, que está vacante. O el castillo de Licata en Sicilia, con el sueldo de 40 escudos que tiene, y ayuda de costa.	Sirva con lo que le toca.
Título de almirante de una de las tres flotas y un hábito.	Que se le dé el hábito y decreto para que se le cumpla la merced de almirante.
Un hábito, compañía de infantería y ayuda de costa.	Que vaya a servir.[d]

[c] AGI, *Indiferente*, 111, N. 183; AGS, GA, leg. 1123, s.f.; AHN, OOMM, *Caballeros Santiago*, exp. 1332.

[d] Posteriormente prestó servicios como soldado en el tercio de don Fernando Miguel de Tejeda en el frente de Cataluña y en 1642 ascendería a capitán de compañía de caballos arcabuceros. Afectado por la prohibición de concesión de hábitos en 1642, vio satisfecha la merced de uno de Santiago en 1647, Agustín Jiménez Moreno, *Nobleza, guerra y servicio*…, p. 814.

CUADRO 1 *(continuación)*

Solicitante	*Servicios previos*
D. Antonio Salvago de Sosa, capitán y sargento mayor.	Veinte años de servicios continuados en el Brasil.
D. Juan de Unzueta.	Servicios previos en Indias.[e]
D. Luis Narváez Valdelomar, capitán.	Desde 1598 sirve en Panamá y después en la Armada de la Carrera de Indias. Cabo de navío en Santo Domingo, capitán de infantería y teniente general de la Armada de Indias. Participó en la defensa de Fuenterrabía (1638).
Fernando Pérez Romero, capitán reformado.	Servicios en la Armada de Indias con navío propio. Soldado y capitán de mar y guerra en el Patache de la Margarita, combatió a los holandeses en La Habana y sirvió en la Armada del Mar Océano y en el socorro de Salses, donde fue capitán de una compañía. Reformado y con licencia.
D. Gregorio Barruelo Cabrera, capitán.	Servicios previos en Indias.
D. Alonso de Torres, alférez.	Nueve años y tres meses de servicios en Puerto Rico.

[e] Juan de Unzueta fue procesado por la Casa de Contratación por haber presentado una provisión del virrey de Perú y otros documentos falsos, pretendiendo con ellos ir desterrado de las Indias por dos años, en que se le conmutó la pena de galeras. Dicha pena le fue impuesta por haberse hecho visitador general y juez sin tener comisión regia. En 1619 estaba confinado en las cárceles

Petición	*Decreto*
Por caer enfermo no se le cumplió la concesión de un oficio de justicia o hacienda en las Islas Terceras y de una merced de un hábito de Cristo, con 30 000 mrs de pensión en una encomienda de la misma orden, a condición de embarcarse en el primer viaje para el Brasil. Solicita que se le señale parte, puesto y sueldo para servir en 1640 y que se le hagan las mercedes.	Que vaya con lo que le toca.
Un hábito para casar a una hermana, compañía de corazas o futura del Galeón de Indias.	Decreto para que se despache su causa en el primer Consejo, y vaya a servir esta y, si no pudiere, se informe del estado que tiene la causa para que pueda ser despachado por la Junta.
Que sus 20 escudos de sueldo se le aumenten a 30 o a los 25 de capitán reformado, y patente de capitán de compañía para la campaña de 1640, ayuda de costa y un hábito.	Que vaya con lo mismo y una paga más de las dos.
Sueldo para plaza en Cádiz o para la armada y ayuda de costa.	Que se le dé el sueldo que toca a la armada y 40 ducados de ayuda de costa.
La futura sucesión de un entretenimiento de los cuatro que hay en la Armada de las Indias, de capitanes reformados.	Auto favorable para la Junta de Guerra de Indias, para la vacante que haya en los entretenimientos.
Patente de capitán de compañía para la campaña de 1640.	Que vaya a servir en Cantabria con el sueldo que le toca y dos escudos de ventaja, y se le dé recomendación para la Junta de Guerra de Indias, para una de las compañías que vaquen en los presidios.

de la Casa de Contratación y un año después el Consejo de Indias confirmaba la sentencia, AGI, *Escribanía*, leg. 955, s.f.; AGI, *Escribanía*, leg. 1079B, s.f. En mayo de 1622 solicitó licencia para pasar a México junto con su mujer e hijo, alegando su "extrema" pobreza en Sevilla, AGI, *Indiferente*, 2076, N. 313.

CUADRO 1 *(continuación)*

Solicitante	*Servicios previos*
Miguel Ramírez de Guevara, alférez de compañía.	Desde 1624 soldado y cabo en la compañía de infantería de La Habana, castillo del Morro. Posteriormente pasó a La Florida como ayudante del sargento mayor del presidio. En 1632 sentó plaza de soldado en La Habana.[f]
D. Antonio Cisneros.	Desde 1628, servicios en la Armada de Indias y presidio de Cádiz.
D. Bernardino Lorenzo Orozco, capitán.	Capitán de infantería en las Indias.
D. Juan Díaz, capitán de la armada.	Veintitrés años y siete meses en la Armada de la Carrera de Indias, Larache y Armada del Mar Océano.
D. Lorenzo de Sanvitores, capitán.	Varios años como entretenido de la Flota de Nueva España, sirvió en la defensa de Fuenterrabía y en el sitio de Salses a su costa.
D. Antonio de Cabrera y Guzmán, capitán.	Cerca de 10 años de servicios en las Filipinas y Nueva España.
D. Alonso de Pesquera, alférez.	Trece años y 10 meses de servicios en Brasil. Participó en la jornada de Salses.
D. Francisco Antonio Monteser, entretenido de la Armada de la Carrera de Indias.	Refiere los servicios de su hermano y su padre, Gaspar de Monteser quien sirvió como Veedor de la Armada Real de la guarda de la Carrera de Indias y tesorero y juez de la Casa de Contratación de Sevilla.
D. Luis de Arrazola y del Corral, capitán.	Catorce años de servicios en el presidio de la Florida, donde ha sido capitán de fragatas y lanchas.
D. Gaspar de Zárate, capitán.	Servicios en la Armada de la Guardia de las Indias, presidio de Cádiz y Flandes. Alférez, capitán de mar y guerra y de una compañía de infantería, con la que pasó a Flandes y fue reformado.

[f] AGI, *Indiferente*, 113, N. 66.

[g] En 1647 será consultado para un entretenimiento de 16 ducados en el presidio de La Habana, AGI, *Indiferente*, 113, N. 66.

Petición	*Decreto*
Patente de capitán de compañía de infantería.	Que vaya a servir en la campaña de 1640 con el sueldo que le toca, y decreto muy favorable para la Junta de Guerra de Indias, para darle compañía en La Florida.[g]
Entretenimiento de 25 escudos en Cádiz.	24 escudos de entretenimiento.
Sueldo de capitán reformado y recomendación para compañía de caballos o cargo de sargento mayor.	Sueldo de reformado "con el temperamento que se suele a los de las Indias, que no lo han sido en las partes de guerra viva".
Futura de uno de los cuatro capitanes entretenidos de la Armada de la Carrera de Indias, con la condición de que se le dé futura de una compañía de los galeones de la plata, y ayuda de costa.	Recomendación y vaya a servir con lo que le toca.
Una de las compañías del regimiento del conde-duque que están vacas.	Sirva en la campaña de 1640 con lo que le toca.[h]
Una compañía de caballos y que en el ínterin se le continúe el sueldo de 40 escudos, un hábito y ayuda de costa.	Que vaya con lo que le toca.
Por haber faltado seis meses para cumplir, que se le haga bueno el sueldo y una ayuda de costa.	Sueldo de alférez.
Una compañía de caballos corazas de las cinco que están vacantes.	Carta de recomendación para el conde-duque, para la compañía de caballos.
Cargo de sargento mayor de un tercio, sueldo y patente, o la plaza de ayudante de teniente de maestre de campo general.	Sirva con el sueldo que le toca, habiendo sido capitán de infantería.
Un hábito.	Ventaja de reformado.

[h] En 1640 se le hizo merced de un hábito de Calatrava, AHN, OOMM, *Caballeros Calatrava*, exp. 2365.

CUADRO 1 *(continuación)*

Solicitante	*Servicios previos*
D. Jacinto Lariz, sargento mayor.	Servicios en Milán, Flandes y España, tres veces capitán de infantería.
D. Diego Guzmán y Pacheco, capitán y sargento mayor.	Servicios militares varios.
D. Juan de Cuéllar.	Treinta y nueve años y medio de servicios militares, 19 en el tercio y 18 y medio en la armada, y lo demás en Cantabria y Cataluña.
D. Juan de Salazar.	Veintinueve años efectivos de servicios militares como soldado, alférez y capitán de mar y guerra, cabo de compañías y naos de la armada. Estuvo en el socorro de Salses.
D. Pedro de Unzueta, teniente de coronel.	Veinticuatro años en las galeras de España, Italia, Flandes y Alemania y Portugal.
Domingo de Eguía, capitán.	No constan.
D. Alonso García de Torices.	No constan.

[i] Posteriormente consiguió un hábito de Santiago y sirvió en la campaña de Aragón donde ascendió a maestre de campo general del tercio. En 1644 solicitó un nuevo puesto de gobierno militar en Pamplona, La Habana o Cartagena de Indias, AGI, *Indiferente*, 112, N. 90. En 1645 fue promocionado al cargo de gobernador y capitán general del Río de la Plata, AGI, *Contratación*, 5427, N. 2, R. 19. Sobre su controvertida y violenta gestión de gobierno en Buenos Aires, entre 1646 y 1653, en que fue residenciado y acusado por importantes delitos de corrupción, abusos, cohechos, arbitrariedades y extorsiones que le valieron pena de confiscación de bienes y destierro perpetuo de Indias, véase Enrique Peña, *Don Jacinto de Lariz*…; y Sandra Fabiana Olivera, "Jacinto de Lariz".

Petición	*Decreto*
Sueldo de sargento mayor para servir en la campaña de 1640, y para después, el gobierno de Tucumán o el de Yca.	Que se le dé sueldo de sargento mayor para Cantabria y decreto favorable para Indias.[i]
Solicita libertad de su prisión, un hábito para su hija y futura de gobierno en Cumaná.	Que se remita el proceso a Francisco de Alarcón para que se vea en Consejo de Guerra, donde toca. Y con una fianza de estar a derecho, vaya a servir con el sueldo que tuvo el año anterior y a la misma parte que ahora, durante un año.
Lleva licencia del marqués de los Valbases para curarse en Zaragoza. Solicita cargo de sargento mayor de partido o gobierno en Indias, y ayuda de costa a cuenta de lo que se le debe.	Que vaya con lo que le toca y decreto para los comisarios de guerra e Indias, y 50 ducados de ayuda de costa.
El gobierno de la Florida o Popayán, o la futura del tercero de los galeones de la plata.	Decreto muy apretado para el Consejo de Indias.
Un gobierno en Indias, el de Campeche o Tucumán. O el de Otranto en Nápoles. Y para servir en 1640, un tercio y el sueldo de 150 escudos que ha gozado.	Que se le dé el sueldo que le toca y recomendación apretada.[j]
Que el decreto que se le ha dado para que el Consejo de Indias le consulte en la futura que pretende de compañía de galeones, se le dé otro mandando que sea con efecto de que se le den los despachos para pasadas dos campañas, y ayuda de costa.	Se le dé una paga más y lo demás lo acuerde pasada la campaña de 1642.
Futura de uno de los ocho entretenimientos que hay en los galeones de la plata, hábito de Santiago y ayuda de costa.	Que asiente plaza y se le dé decreto para que el Consejo de Indias le consulte en algunas de las cosas que pide.[k]

[j] En 1642 se le hizo efectiva una merced de hábito de Santiago, prometida en 1636 por sus servicios militares. Posteriormente sirvió en el Batallón de Órdenes, Agustín Jiménez Moreno, *Nobleza, guerra y servicio*…, pp. 415 y 698.

[k] En 1642 se le concedió un hábito de Santiago por servir en el Batallón de Órdenes, Agustín Jiménez Moreno, *Nobleza, guerra y servicio*…, p. 834.

CUADRO 1 *(conclusión)*

Solicitante	*Servicios previos*
D. Fernando Vuelta de Inestrosa.	No constan.
D. Juan de Rivas, capitán.	No constan.
D. Pedro Martínez de Ávila, capitán.	No constan.
D. Gutierre de Acosta y Padilla.	Desde 1632, corregidor de Mariquita, Tocaima, Ibagué y demás pueblos de la Tierra Caliente en el Nuevo Reino de Granada.[m]

[l] En 1643 fue nombrado castellano de uno de los fuertes de Portobelo y se le concedió licencia de paso a Indias junto con su criado, AGI, *Contratación*, 5426, N. 22.

[m] AGI, *Contratación*, 5413, N. 18.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álamo Martel, M. Dolores, *El capitán general de Canarias en el siglo XVIII,* Las Palmas de Gran Canaria, 2000.

Alfonso Mola, Marina y Carlos Martínez Shaw, "El reclutamiento de la gente de mar. Las matrículas de 1607 y 1625", en A. de Bethencourt Massieu (coord), *Congreso Internacional "IV Centenario del ataque de Van der Goes a Las Palmas de Gran Canaria",* Las Palmas de Gran Canaria, 2001, pp. 651-693.

Andújar Castillo, Francisco, *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons, 2004.

Andújar Castillo, Francisco, *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711,* Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.

Blanco Núñez, José M., "La recuperación del Salvador de Bahía de Todos los Santos (1625)", en Enrique García Hernán, Davide Maffi (eds.), *Guerra y Sociedad en la monarquía hispánica. Política, Estrategia y Cultura*

Petición	*Decreto*
Futura de capitán de galeones y hábito.	Se le dé hábito para después del año de la prohibición y decreto para que se le consulte en uno de los puestos que pide.
Futura de castellano de Portobelo o Cartagena, o los gobiernos que están vacantes.	Que se le dé algún puesto de guerra, porque es persona de muy buenas partes y servicios.[l]
Futura de un galeón de la plata o gobierno en el Perú, y sueldo de capitán vivo.	Se le dé decreto para que el Consejo de Indias le consulte en una de las mercedes que pide, y asiente con el sueldo que le toca y ayuda de costa que a los demás.
El gobierno de Papayano o corregimiento de Arequipa.	Se mande al Consejo de Indias se le dé uno de los corregimientos que dice u otro con efecto.[n]

[n] Don Gutierre de Acosta y Padilla fue nombrado en 1643 gobernador de la provincia de Tucumán y pasó con licencia a Indias con su mujer, sus cinco hijos y cuatro criados, AGI, *Contratación*, 5425, N. 38.

en la Europa Moderna (1500-1700), vol. I, Madrid, Laberinto; Fundación Mapfre; CSIC, 2006, pp. 981-1006.

Boxer, Charles R., *The Dutch in Brazil, 1624-1654*, Oxford, at the Clarendon Press, 1957.

Calderón Quijano, José A., *Las fortificaciones españolas en América y Filipinas,* Madrid, Mapfre, 1996.

Centenero de Arce, Domingo, "¿Una monarquía de lazos débiles? Veteranos, militares y administradores 1580-1621", tesis de doctorado, Florencia, 2009.

Coslinga, Cornelio, *Los holandeses en el Caribe,* La Habana, Casa de las Américas, 1983.

Elliott, John H., *El conde-duque de Olivares. El político de una época de decadencia,* Barcelona, 1998.

Espino López, Antonio, "Las Indias y la tratadística militar hispana de los siglos XVI y XVII", *Anuario de Estudios Americanos,* t. LVII, n. 1, 2000, pp. 295-320.

Espino López, Antonio, *Guerra y cultura en la época Moderna. La tratadística militar hispánica de los siglos XVI y XVII: libros, autores y lectores,* Madrid, Ministerio de Defensa, 2001.

Fabiana Olivera, Sandra, "Jacinto de Lariz", en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, http://dbe.rag.es/).

García Fuentes, Lutgardo, "El tráfico de negros hacia América", en J. Andrés-Gallego (dir.), *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías*, Madrid, 2005 (Recurso electrónico), p. 27.

Gil Martínez, Francisco, *La Junta de Vestir la Casa (1636-1643). Juntas, financiación de la corte y venalidad,* Madrid, Polifemo, 2017.

Giudicelli, Cristophe, "'Indios amigos' y movilización colonial en las fronteras americanas de la monarquía católica (siglos XVI-XVII)", en José J. Ruiz Ibáñez (ed.), *Las milicias del rey de España. Política, sociedad e identidad en las monarquías ibéricas,* Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2009, pp. 349-377.

Guadalajara, Juan Carlos, "'A su costa e minsión…'. El papel de los particulares en la conquista, pacificación y conservación de la Nueva España", en José J. Ruiz Ibáñez (ed.), *Las milicias del rey de España. Política, sociedad e identidad en las monarquías ibéricas,* Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2009, pp. 104-138.

Guillén Berrendero, José A., "*Nobreza* e *fidalguia*. El vocabulario del honor en el Portugal de los Habsburgo", *Cuadernos de Historia Moderna,* n. 36 (2011), pp. 41-66.

Jiménez Estrella, Antonio, "El reclutamiento en la primera mitad del XVII y sus posibilidades venales", en Francisco Andújar Castillo y María del Mar Felices de la Fuente (eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen,* Almería, Universidad de Almería, 2011, pp. 95-117.

Jiménez Estrella, Antonio, "Mérito, calidad y experiencia: criterios volubles en la provisión de cargos militares bajo los Austrias", en Juan Francisco Pardo Molero y Manuel Lomas Cortés (coords.), *Oficiales reales. Los ministros de la monarquía católica (siglos XVI-XVII),* Valencia, Universidad de Valencia, 2012, pp. 241-264.

Jiménez Estrella, Antonio, "Servir al rey, recibir mercedes: asentistas militares y reclutadores portugueses al servicio de Felipe IV antes de la

Guerra de Restauración", en Roberta Stumpf y Nandini Chaturvedula (orgs.), *Cargos e oficíos nas monarquias ibéricas: provimento, controlo e venalidade (séculos XVII e XVIII),* Lisboa, História de Além-Mar/ Universidade Nova de Lisboa/ Universidade dos Açores, 2012, pp. 239-266.

Jiménez Estrella, Antonio, "Servicio y mérito en el ejército de Felipe IV: la quiebra de la meritocracia en época de Olivares", en Pilar Ponce Leiva y Francisco Andújar Castillo (eds.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América. Siglos XVII y XVIII,* Valencia, Albatros, 2016, pp. 91-113.

Jiménez Estrella, Antonio, "'No ha interesado otra cosa más que el servir a Vuestra Majestad'. Las levas del duque de Pastrana durante el valimiento de Olivares: servicio, mercedes y beneficio", en Michel Bertrand, Francisco Andújar Castillo y Thomas Glesener (eds.), *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América. Siglos XVI-XIX,* Valencia, Albatros, 2017, pp. 151-169.

Jiménez Estrella, Antonio y Francisco Andújar Castillo, "Ejército y reformas militares en la monarquía hispánica a ambos lados del Atlántico. Un análisis en perspectiva comparada (siglos XVI-XVIII)", en Ángela Barreto Xavier, Federico Palomo y Roberta Stumpf (eds.), *Monarquias Ibéricas em Perspectiva Comparada (Sécs. XVI-XVIII). Dinâmicas Imperiais e Circulação de Modelos Administrativos,* Lisboa, Instituto de Ciéncias Sociais, 2018, pp. 387-430.

Jiménez Moreno, Agustín, "Honores a cambio de soldados, la concesión de hábitos de las órdenes militares en una coyuntura crítica: la Junta de Hábitos (1635-1642)", en Enrique Soria Mesa y José Miguel Delgado Barrado (eds.), *Las élites en la época Moderna: la monarquía española,* vol. 3, *Economía y poder*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, pp. 155-172.

Jiménez Moreno, Agustín, "Nobleza, guerra y servicio a la Corona: los caballeros de hábito en el siglo XVII", tesis de doctorado, Madrid, Universidad Complutense, 2011 (publicada en línea).

Jiménez Moreno, Agustín, *Monarquía, aristocracia y reclutamiento en el siglo XVII. La formación de regimientos nobiliarios durante el ministerio del conde-duque de Olivares (1632-1643)*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2018.

Konetzke, Richard, *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica 1493-1810*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1958.

Luxán Méndez, Santiago de, "La pervivencia del Consejo de Portugal durante la Restauración: 1640-1668", *Norba,* 8-9, 1987-1988, pp. 61-86.

Marchena Fernández, Juan, "Las levas de soldados a Indias en la Baja Andalucía, siglo XVII", en *Andalucía y América en el siglo XVII,* vol. I, Sevilla, CSIC/ Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1985, pp. 93-118.

Mazín, Óscar, "Ascenso político y 'travestismo' en la corte del rey de España: un episodio de la trayectoria de don García de Haro, segundo conde de Castrillo", *Pedralbes,* 32, 2012, pp. 79-126.

Mazín, Óscar, "'Hombres de prudencia y grandes partes': el conde de Castrillo y don Luis Méndez de Haro", en Rafael Valladares Ramírez (ed.), *El mundo del valido: don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661,* Madrid, Marcial Pons, 2016, pp. 153-192.

Peña, Enrique, *Don Jacinto de Lariz, turbulencias de su gobierno en el Río de la Plata, 1646-1653*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1911.

Pérez Mallaína, Pablo E., *Andalucía y el dominio de los espacios oceánicos: la organización de la carrera de Indias en el siglo XVI,* Sevilla, Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía, 2010.

Recio Morales, Óscar, *Ireland and the Spanish Empire (1600-1825),* Dublín, Four Courts Press, 2010.

Reichert, Rafal, "El situado novohispano para la manutención de los presidios españoles en la región del Golfo de México y el Caribe durante el siglo XVII", *Estudios de historia novohispana*, n. 46, 2012, pp. 47-81.

Reichert, Rafal, "La lucha por el dominio colonial en las indias durante el siglo XVII, casos de San Martín, Jamaica y la isla Española", *Historia Caribe,* 20, 2012, pp. 159-182.

Rodríguez Hernández, Antonio J., "Patentes por soldados. Reclutamiento y venalidad en el ejército durante la segunda mitad del siglo XVII", *Chronica Nova,* 33, 2007, pp. 37-56.

Rodríguez Hernández, Antonio J., "La venta de títulos nobiliarios a través de la financiación de nuevas unidades militares durante

el siglo XVII", en Francisco Andújar Castillo y María del Mar Felices de la Fuente (eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen,* Almería, Universidad de Almería, 2011, pp. 274-300.

Rodríguez Hernández, Antonio J., *Los tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700),* Valladolid, Universidad de Valladolid/ Castilla Ediciones, 2011.

Saguier, Eduardo, "Economic Impact of Commercial Capital on Credit Transactions: Buenos Aires in the Early Seventeenth Century", *Anuario de Estudios Americanos,* 44, 1987, pp. 109-139.

Sánchez Torres, Alberto, "La Junta del Despacho de Soldados en época del conde-duque de Olivares: análisis de las relaciones antidorales en el ejército de la monarquía hispánica", Granada, Universidad de Granada, 2019. (Trabajo fin de máster, dirigido por Antonio Jiménez Estrella, accesible en DIGIBUG, repositorio institucional en línea.)

Santos Pérez, José M. y George Félix de Souza (coords.), *El desafío holandés al dominio ibérico en el Brasil en el siglo XVII,* Salamanca, Universidad de Salamanca, 2006.

Thompson, Irving A. A., "Milicia, sociedad y Estado en la España moderna", en Ángel Vaca Lorenzo (coord.), *La guerra en la historia,* Salamanca, Universidad de Salamanca, 1999, pp. 115-134.

Thompson, Irving. A. A., "El soldado del imperio: una aproximación al perfil del recluta español en el Siglo de Oro", *Manuscrits,* 21, 2003, pp. 17-38.

Valladares Ramírez, Rafael, *La rebelión de Portugal. Guerra, conflicto y poderes en la monarquía hispánica (1640-1680),* Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998.

Valladares Ramírez, Rafael, "Las dos guerras de Pernambuco. La armada del conde da Torre y la crisis del Portugal hispánico (1638-1641)", en José M. Santos Pérez y George Félix de Souza (coords.), *El desafío holandés al dominio ibérico en el Brasil en el siglo XVII*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2006, pp. 33-66.

Vargas Cariola, Juan E., "El ejército de Chile en el siglo XVII", tesis de doctorado (inédita), Sevilla, Universidad de Sevilla, 1982.

Vargas Cariola, Juan E., "Antecedentes sobre las levas en Indias para el ejército de Chile en el siglo XVII (1600-1662)", *Historia,* 22, 1987, pp. 335-356.

Vives i Via, Ferrán, "La 'Rebelión bugue-bugue'. Primeros años de resistencia guna a la colonización hispánica (1614-1636)", *Americanía. Revista de Estudios Latinoamericanos*, nueva época, 8, julio-diciembre, 2018, pp. 5-35.

"CONTINUAR EN ESTE REINO LO QUE HE HECHO EN LOS SIETE AÑOS QUE GOBERNÉ LAS PROVINCIAS DE LA NUEVA ESPAÑA". Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque, entre Nueva España y Sicilia

Valentina Favarò*

Desde las últimas décadas del siglo pasado los estudios sobre la monarquía hispánica se han enriquecido gracias a nuevas reflexiones, al interés por confrontar dinámicas políticas y sociales poco estudiadas, así como a la superación de los paradigmas historiográficos vinculados a las realidades nacionales. Si hasta los años de 1980 las dinámicas políticas y las prácticas de gobierno eran analizadas de manera teleológica con el objetivo de fortalecer el modelo explicativo de un Estado moderno centralizado, en los años sucesivos se ha puesto mayor atención a los elementos que muestran diversidad y dejan fuera las homologaciones fáciles. Asimismo, se ha dado mayor importancia a las especificidades de las llamadas áreas periféricas. Se ha reconocido en estas últimas una dialéctica política reforzada, cada tanto, con el fin de salvaguardar sus prerrogativas e identidad, así como su capacidad de negociación, lo que ha permitido mantener equilibrios fundamentales en la definición de prácticas de gobierno compartidas.

En este cuadro general, un elemento de renovación ha sido el paso del estudio de las instituciones a la observación de sus actores. La atención a los ministros y a su identidad corporativa, sobre todo en el caso de la nobleza, ha permitido asimismo reflexionar sobre el origen y formación de los hombres encargados de gestionar en el ámbito local el funcionamiento de la monarquía y sus diversos intereses.

Estas perspectivas de investigación han insertado el tema de la nobleza en un cuadro explicativo de mayor dinamismo, tanto mediante la

* Universidad de Palermo.

reconstrucción de redes de relaciones verticales con otros sectores sociales como en términos horizontales o transversales en áreas políticas distintas.[1] La interacción con los estudios sobre la corte y su dialéctica con las corporaciones estamentales —útil para definir roles, privilegios y oficios de los múltiples actores involucrados en diversos planos— ha restituido la complejidad y los matices de un grupo social heterogéneo y cambiante tanto en su dimensión sincrónica como en su diacronía.[2]

Cómo lo ha expuesto Francesco Benigno a propósito de los virreyes de los reinos italianos de la monarquía española.

> No pueden, ciertamente, considerarse postulantes en un sistema de honores, aun cuando llevan a cabo acciones para recibirlos; no son funcionarios del rey de España, aun cuando desempeñan importantes oficios a su servicio; no son, en fin, "*brokers*", aun cuando median entre Madrid y las cortes reales italianas. Estamos, en cambio, frente a exponentes de intereses familiares, dinásticos, territoriales, que conducen estrategias de acciones de manera autónoma. En otros términos, estos personajes no pueden estudiarse exclusiva ni principalmente, en cualquier caso, desde Madrid.[3]

El doble registro de análisis articulado sobre espacios y tiempos más amplios ha sido, sin duda, fomentado por la proliferación de estudios encaminados a redimensionar el carácter cosmopolita y transnacional de los miembros de la nobleza, a menudo investidos con cargos administrativos que desempeñaban en diferentes lugares, muchas veces más allá de Europa.[4] Por otra parte, la naturaleza misma de la monarquía —usualmente

[1] En los últimos años, para la restitución de estas redes ha adquirido particular relevancia la aproximación al análisis de redes sociales (*Social Network Analisis*). En esta dirección se mueve, por ejemplo, el proyecto *Les élites italiennes et les monarchies européennes: circulations et réseaux de pouvoir (XVI^e^-XVIII^e^ s.)*, coordinado por Albane Cogné y Étienne Bourdeu, financiado por la Escuela Francesa de Roma.

[2] Francisco Sánchez-Montes González, Julián José Lozano Navarro, Antonio Jiménez Estrella (eds.), *Familias, élites y redes…*

[3] Francesco Benigno, *L'isola dei viceré…*, p. 31.

[4] Maria Anna Noto, Élites transnazionali…, p. 16.

definida como un "sistema imperial",[5] monarquía compuesta o "policéntrica",[6] justo para señalar su complejidad geográfica— acentuaba el fenómeno de la circulación de hombres que realizaban su *cursus honorum* en diversos reinos tanto del área mediterránea como de la atlántica.[7]

Numerosos estudios han puesto en evidencia la medida en que la movilidad de ministros —así como de mercaderes, militares y religiosos— había constituido un elemento clave en la integración de la monarquía de España en la modernidad.[8] Vehículo de experiencias y conocimientos, la circulación contribuía a crear las redes que ponían en relación diversos reinos de la Corona, tanto en el contexto europeo como en la América española.[9] Desde esta óptica, la reconstitución de carreras transnacionales no suministra un dato meramente prosopográfico, sino que también permite mostrar el grado de interacción entre múltiples intereses de los ministros de la monarquía, quienes en su actuar respondían a exigencias personales y familiares y, en calidad de *alter ego* del soberano, devenían expresión del poder real.[10]

En los últimos años he desarrollado mis investigaciones en este ámbito historiográfico: un recorrido realizado mediante un cruce de fuentes que ha hecho confluir la dimensión política más amplia con las redes de relaciones personales, las dinámicas cortesanas y los lazos clientelares. Este enfoque ha dado vida a un maridaje entre "micropolítica" y decisiones institucionales, según el cual las mutuas referencias e

[5] José Antonio Maravall, *Estado moderno…*; A. Musi (ed.), *Nel sistema imperiale…*; A. Musi, *Sistema imperiale spagnolo…*, pp. 61-78. Sin dejar de mencionar el concepto de "Composite Monarchy", para el cual remito a John H. Elliott, "Introduction", en Jon Arrieta y John H. Elliott (eds.), *Forms of Union…*

[6] Sobre el concepto de *monarquía policéntrica*, véase Pedro Cardim, Tamar Herzog, José Javier Ruiz Ibáñez, Gaetano Sabatini (eds.), *Polycentric Monarchies…*

[7] Bartolomé Yun Casalilla, *Las redes*; Adolfo Carrasco Martínez, *Las noblezas de los reinos hispánicos…,* en Ernest Belenguer Cebrià, *Felipe II y el Mediterráneo…*, vol. II, pp. 17-70.

[8] Juan Francisco Pardo Molero, Manuel Lomas Cortés (eds.), *Oficiales reales…*

[9] Para una reflexión más amplia sobre la transmisión de modelos culturales, remito a Serge Gruzinski, *Les quatre parties…*; y, de este mismo autor, *La mescolanza dei mondi…*, en O. lentini (ed.), *Pensare il mondo…*; remito también a Sanjay Subrahmanyam, *Mondi connessi…*

[10] Gaetano Sabatini (ed.), *Comprendere le monarchie…*, p. 16; véase también Óscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Las Indias Occidentales…*

influencias impiden una separación tajante entre los dos niveles.[11] Sin embargo, hasta ahora he dirigido la mirada, sobre todo, a verificar cómo la experiencia producida y madurada en el contexto europeo —en las penínsulas italiana e ibérica, principalmente— habrá influido en la América hispánica. Así, el repertorio cultural, las redes de relaciones y las experiencias políticas de los Lemos y de Carmine Nicola Caracciolo han sido punto de partida para recoger elementos de continuidad en las prácticas de gobierno; o bien para comprender la imprescindible formulación de diversos instrumentos, tanto para hacer dialogar como para confrontar otras tradiciones políticas y culturales.

En esta ocasión intentaré invertir la explicación tradicional para comprender cómo la experiencia vivida en uno de los reinos de la América española pudo contribuir a definir el conocimiento y la maduración de experiencias útiles para el ejercicio del gobierno en el contexto europeo.

He escogido como caso de estudio a Francisco Fernández de la Cueva, octavo duque de Alburquerque. Nacido en Barcelona en 1619 fue hijo de Francisco Fernández de la Cueva —séptimo duque de Alburquerque, embajador en Roma, virrey de Sicilia y Cataluña, miembro del Consejo de Estado de Felipe IV y presidente del Consejo de Aragón— y Ana Enríquez de Mendoza, hija a su vez del almirante de Castilla Luis Enríquez y la duquesa Victoria Colona. Considerando la trayectoria como punto de observación para leer las dinámicas globales y la experiencia privada, intentaré poner en evidencia algunos puntos que refieren aspectos específicos de continuidad en los cargos que desempeñó Fernández de la Cueva como virrey de Nueva España (1653-1660) y de Sicilia (1667-1670). El contexto es particularmente interesante porque son años de cambios profundos en la monarquía: del esfuerzo en la Guerra de los Treinta Años y el decenio de las revueltas internas en la transición de Felipe IV a Carlos II. Por su parte, las problemáticas que Alburquerque enfrentó en el Nuevo Mundo encontraron sus correspondencias en su ejercicio del gobierno de Sicilia.

Alburquerque comenzó su carrera en el ámbito militar siguiendo los pasos de su tío Juan Alonso Henríquez de Cabrera, almirante de

[11] Paolo Broggio, "Problematiche interazioni…".

Castilla, en ocasión de la expedición organizada para liberar Fuenterrabía (1638). Prosiguió en Flandes entre las filas de piqueros, para después obtener el nombramiento de maestre de campo. En la fase final de la Guerra de los Treinta Años tomó parte en la batalla de Castelet junto al capitán general Francisco de Melo. En aquella acción se distinguió por su valor y servicio al rey. Después de obtenido el nombramiento de general de caballería de Flandes fue propuesto en 1653 como virrey de Nueva España.

Los años transcurridos entre 1653 y 1670 corresponden al periodo en que Alburquerque reorientó sus servicios a la monarquía del ámbito militar al político. Asimismo, en estos años es posible distinguir el juego de espejos en la actividad del virrey entre la dimensión atlántica y la mediterránea.

"Continuar en este Reino lo que estilé los siete años que goberné las provincias de la Nueva España";[12] así escribe De la Cueva en una relación al inicio de su gestión como virrey en Sicilia. Algunos historiadores han propuesto comparar Nueva España y Sicilia, considerando las dos realidades como análogas desde el punto de vista de los equilibrios de poder, de las instituciones locales y de los conflictos jurisdiccionales. Sin embargo, este planteamiento metodológico no resulta del todo convincente. En el presente trabajo, por tanto, el análisis se centra en la práctica de gobierno de un solo ministro que adquiere experiencia en un virreinato (Nueva España) y la transfiere al otro (Sicilia), modelándola en un contexto diferente. El ejercicio no pretende, sin embargo, formular paralelismos entre realidades territoriales y políticas que, desde mi punto de vista, no presentan elementos factibles de sobreponerse.

Por otra parte, sostengo que en la práctica de gobierno son, sobre todo, los cuidados externos los que determinan la conducta de los ministros. En el caso de Alburquerque la exigencia de defender el reino respectivo frente a las amenazas de potencias extranjeras constituye un hilo conductor de su gobierno: frente a Inglaterra, durante los años de Nueva España y frente a los objetivos expansionistas de Francia y el Imperio Otomano, en el área mediterránea. Es indudable que la articulación

[12] "Relación del gobierno del duque de Alburquerque como virrey de Sicilia, Palermo, 28 de junio de 1670", AGS, S. P., legajo 1687.

de un sistema defensivo eficaz, en ambos reinos, acarreó significativas implicaciones en el ámbito económico y el de las finanzas, que debieron gestionarse tanto en relación con los equilibrios locales como en la dialéctica ante Madrid.

El íncipit del empeño de De la Cueva en la disposición de una línea defensiva costera puede ser observado en 1655 cuando Oliver Cromwell, proclamado *Lord* protector de la *Commonwealth* inglesa, promovió una política decidida de afirmación sobre los mares (las actas de navegación de 1651 son un ejemplo de ello) lesiva para la monarquía de España. El bloqueo del puerto de Cádiz, el ataque a la flota de Felipe IV por parte de Robert Blake, así como la avanzada sobre las aguas oceánicas activaron la comunicación y coordinación entre el virrey y los oficiales militares para disponer la distribución de armas y municiones en los presidios de Veracruz y San Juan de Ulúa, así como para reforzar la defensa de Jamaica, Cuba y Florida.

Es de señalarse que, más allá de las dificultades de carácter logístico, la falta de recursos financieros adecuados impidió confrontar eficazmente los ataques y amenazas ingleses que resultaron en la conquista de Jamaica: el gobernador de la isla, Juan Ramírez de Arellano, no alcanzó a preparar una oposición militar consistente por lo cual fue constreñido a ceder ante las imposiciones inglesas que preveían la salida de los españoles de la isla y el reconocimiento oficial de la superioridad de la potencia enemiga. Si bien en los años sucesivos los españoles intentaron recuperar Jamaica bajo el impulso del virrey Alburquerque, en 1657 sufrieron una nueva derrota en Ocho Ríos y después una más en Río Nuevo. Después de estas tentativas fallidas Jamaica, así como las islas Caimán, fueron cedidas definitivamente a la Corona inglesa, luego de la firma del tratado de Madrid en 1670 el cual puso fin al conflicto.[13]

La insuficiencia de recursos financieros destinados al esfuerzo militar era resultado tanto de fenómenos coyunturales como de dinámicas de largo plazo. La disminución de ingresos derivados de la minería —sector fundamental del sistema económico—, la contracción del tráfico mercantil con la península ibérica y las restricciones impuestas al comercio mexicano constriñeron al virrey a tomar medidas que permitieran

[13] Manuel Rivera Cambas, *Los gobernantes de México…*, p. 199.

responder de manera favorable a las solicitudes provenientes de Madrid. La acción de De la Cueva se articuló, por tanto, en dos direcciones: por una parte, a promover intervenciones que garantizaran el mejoramiento de la Real Hacienda; por otra, y de forma simultánea, a adoptar medidas que permitieran adquirir en poco tiempo los ingresos necesarios.

Desde esta óptica se deben leer las intervenciones promovidas para intensificar los lazos comerciales con las Filipinas, el retorno a la acuñación de monedas de oro, prohibida durante la administración del virrey Antonio de Mendoza, y la creación en La Habana de una nueva armería especializada en la producción de artillería. Con el cruce de estos dos elementos —necesidades de carácter defensivo y financieras en el plano local y la negociación con el soberano— podemos distinguir el hilo rojo de la trayectoria política de Alburquerque quien, concluida su experiencia en Nueva España, regresó a Madrid en 1660. Fue nombrado embajador extraordinario en 1665 encargado de acompañar a la infanta Margarita a Trento en ocasión de sus nupcias con Leopoldo I. El encargo lo involucraba en las más amplias dinámicas de la monarquía, si bien en un ámbito estrictamente simbólico, pues aquel matrimonio consagraba el vínculo entre las dos ramas de la Casa de Austria. En la trayectoria de Alburquerque era este un cargo que enlazaba su experiencia en Nueva España con su desempeño en Sicilia a donde llegó en abril de 1667.

Como anticipé, los años de Alburquerque en la isla estuvieron inmersos en emergencias militares y financieras, tal y como había ocurrido en su experiencia previa como virrey de Nueva España. Aquella circunstancia tenía de fondo tensiones sociales y políticas derivadas, esencialmente, del conflicto entre las dos principales ciudades del reino, Palermo y Mesina. Las tensiones se habían incrementado con las provisiones del virrey Sarmoneta quien había beneficiado a los mesineses otorgándoles concesiones particulares para la extracción y exportación de la seda, lesivas para los intereses de otras ciudades. Como ha sido señalado, éstas fueron la causa de desórdenes sucesivos que desembocaron en la revuelta de los años setenta.

En el contexto internacional las amenazas provenían de la política expansionista de Luis XIV de Francia, a las que se sumaba la peligrosa expansión otomana. Constreñido por esta doble tenaza el virrey fue llamado a contribuir a la protección de los territorios de la monarquía

en la península italiana los cuales tenían un importante valor geoestratégico y económico. Fueron años en los cuales la monarquía española mantuvo una política claramente orientada a la "conservación" de esos territorios. Esta orientación también sería adoptada por Felipe V, el primer monarca de la casa de Borbón.

Las acciones conducidas por Alburquerque en el área de Campeche y, en general, en la costa oriente de Nueva España encontraron asimismo una nueva instrumentación en el reino de Sicilia: reconocimiento del estado en que se encontraban las costas, orden de realizar relaciones encaminadas a verificar el efectivo funcionamiento de las fortificaciones, coordinación de los envíos de artillería y municiones, provisiones para reforzar el ejército.

En ambos casos el elemento que emergió con fuerza de las informaciones recabadas fue el estado de agotamiento de las estructuras defensivas, así como la necesidad de canalizar mayores recursos financieros al ámbito militar. Como se ha señalado, en el curso del siglo XVII las decisiones de los virreyes en diversos territorios de la monarquía respondieron a una exigencia particular: la capacidad de gestionar de forma eficiente y racional los recursos financieros y de intervenir ahí donde se tuviera la necesidad de revisar el aparato administrativo y contable. Se trataba de una necesidad constante desde las primeras décadas del seiscientos y que se había amplificado durante la coyuntura de los años cuarenta, sobre todo como resultado de los fenómenos de corrupción ocurridos en la corte y las reiteradas declaraciones de suspensión de pagos.

Si, como se ha sostenido, la circulación de ministros en los territorios de la monarquía fue uno de los elementos constitutivos para la transferencia de saberes que se hicieron efectivos en prácticas de gobierno, el caso de Francisco de la Cueva lo demuestra con claridad: su experiencia madurada en las Indias Occidentales contribuye a poder reconocer de mejor manera las vías de aproximación que conjugan funcionalidad y ahorro, si bien en un contexto político diferente.

La alienación del patrimonio regio, la venta de títulos de nobleza y oficios fueron expedientes a los cuales recurrió el virrey en ambos contextos. Es verdad que tales provisiones no eran una novedad, pues ya se habían adoptado como instrumentos de financiación ocasional en los

dos reinos. Lo que resulta interesante subrayar es que De la Cueva actúa en Sicilia con mayor habilidad para seleccionar instrumentos de negociación adaptados para dar curso a este tipo de provisiones en el plano local. Fortalecido por la experiencia en las Indias, donde se enfrentó a los criollos que adquirían mayor peso político como resultado, muchas veces, de las propias concesiones del virrey, en la isla es capaz de seleccionar los lenguajes políticos adaptados para mediar entre el estamento de los togados en ascenso y el de los nobles, pertrechado en la defensa de sus privilegios.

Conclusiones provisionales

La trayectoria de Alburquerque permite desmontar el paradigma impuesto en el debate historiográfico de tiempo atrás sobre las relaciones asimétricas entre los territorios de la monarquía. Con base en este caso es posible superar la idea de que la formación de los ministros del rey se fundaba en la experiencia vivida en contextos europeos y sólo después se "exportaba" a los territorios de la América española. Permite, por otra parte, reflexionar sobre el carácter "horizontal" de la movilidad (y no vertical, irradiándose desde Madrid hacia los contextos periféricos), así como el carácter cambiante de su punto de origen. En el caso de estudio que he presentado someramente, se devela una carrera que, si bien tuvo su final en Flandes, se consolidó como experiencia política en las Indias donde el ministro adquirió el bagaje de conocimiento teórico y elaboración práctica. La prosecución del *cursus honorum* en el ámbito mediterráneo estuvo, por tanto, fuertemente conectada con su maduración en el área atlántica.

La capacidad de diálogo con los exponentes de los poderes políticos locales, tanto seculares como eclesiásticos; la necesidad de conjugar intereses personales y servicio al rey, de seleccionar soluciones congruentes en el ámbito financiero y de gestionar localmente los efectos de la política dinástica internacional, son elementos que De la Cueva adquirió en Nueva España. Posteriormente, los puso por efecto en un contexto que, aun con tradiciones y fundamentos políticos diferentes, le permitió instrumentar los mismos modelos y prácticas de gobierno.

Se trató, pues, de una experiencia que articulada de esa forma contribuyó conscientemente o no, a "acortar las distancias",[14] a conectar espacios geográficamente lejanos y a contribuir a la integración, crecimiento y sobrevivencia de la monarquía española en la Edad Moderna.

Referencias bibliográficas

Benigno, Francesco, *L'isola dei viceré. Potere e conflitto nella Sicilia spagnola (sec. XVI-XVIII)*, Palermo, Palermo University Press, 2017.

Broggio, Paolo, "Problematiche interazioni. 'Diplomazia teologica' spagnola e curia romana nella genesi della bolla 'sollicitudo' di Alessandro VII (1661)", *Chronica Nova*, 42, 2016, pp. 167-194.

Cardim, Pedro *et al*. (eds.), *Polycentric Monarchies. How Did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?*, Eastbourne, Sussex University Press, 2012.

Carrasco Martínez, Adolfo, "Las noblezas de los reinos hispánicos. Modos de integración y conflictos en la segunda mitad del siglo XVI", en Ernest Belenguer Cebrià (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo,* vol. II, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999, pp. 17-70.

Gaudin, Guillaume, *El imperio de papel de Juan Díez de la Calle. Pensar y gobernar el Nuevo Mundo en el siglo XVII*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2017.

Gaudin, Guillaume *et al*., "Vencer la distancia: actores y prácticas del gobierno de los imperios español y portugués", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, en: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/71453>.

Gruzinski, Serge, *Les quatre parties du monde. Histoire d'une mondialisation*, París, La Martinière, 2004.

[14] En los últimos años, una fecunda línea de investigación ha revisado la articulación del poder político en los diversos territorios de la monarquía española y la necesidad de poner en práctica formas de gobierno capaces, también por medio de la movilidad de hombres y de la circulación de ideas y teorías de gobierno, de *vencer la distancia*. En particular el proyecto coordinado por Guillaume Gaudin ha dado lugar a una serie de publicaciones interesantes, entre las cuales se señalan, de este autor, *El imperio de papel*…, y *Vencer la distancia*…".

Gruzinski, Serge, "La mescolanza dei mondi della Monarchia Cattolica o le origini iberiche della mondializzazione", en O. Lentini (ed.), *Pensare il Mondo*, Milán, Franco Angeli, 2005.

Elliott, John H. "Introduction", en Jon Arrieta y John H. Elliott (eds.), *Forms of Union: The British and Spanish Monarchies in the Seventeenth and Eighteenth Centuries*, Guipúzcoa, Sociedad de Estudios Vascos, 2009.

Maravall, José Antonio, *Estado moderno y mentalidad social: siglos XV a XVII*, Madrid, Alianza, 1986.

Mazín, Óscar y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas*, México, El Colegio de México, 2012.

Musi, Aurelio (ed.), *Nel sistema imperiale: l'Italia spagnola*, Nápoles, Edizioni Scientifiche Italiane, 1994.

Musi, Aurelio, "Sistema imperiale spagnolo e sottosistemi", en *L'Europa moderna fra Imperi e Stati*, Milán, Guerini e Associati, 2006.

Noto, María Anna, Élites transnazionali. Gli Acquaviva di Caserta nell'Europa asburgica (secoli *XVI-XVII)*, Milán, Franco Angeli, 2018.

Pardo Molero, Juan Francisco y Manuel Lomas Cortés (coords.), *Oficiales reales. Los ministros de la monarquía católica (siglos XVI-XVII)*, Valencia, Universitat de Valéncia, 2012.

Rivera Cambas, Manuel, *Los gobernantes de México: Galería de biografías y retratos de los virreyes, emperadores, presidentes y otros gobernantes que ha tenido México, desde don Hernando Cortés hasta el C. Benito Juárez*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2014.

Sabatini, Gaetano (ed.), *Comprendere le monarchie iberiche. Risorse materiali e rappresentazioni del potere*, Roma, Viella, 2010.

Sánchez-Montes González, Francisco, Julián José Lozano Navarro y Antonio Jiménez Estrella (eds.), *Familias, élites y redes de poder cosmopolitas de la monarquía hispánica en la edad moderna (siglos XVI-XVIII)*, Granada, Comares, 2016.

Subrahmanyam, Sanjay, *Mondi connessi. La storia oltre l'eurocentrismo (secoli XVI-XVIII)*, Roma, Carocci, 2014.

Yun Casalilla, Bartolomé (coord.), *Las redes del imperio. Élites sociales en la articulación de la monarquía hispánica, 1492-1714*, Madrid, Marcial Pons (Historia), 2008.

EL ESPEJO DE MALVINAS: LA MONARQUÍA HISPÁNICA Y SUS REFLEJOS MÁS AUSTRALES[1]

Darío G. Barriera*

Para Bernard Vincent, espejo de historiadores

> El espejo es una utopía, puesto que es un lugar sin lugar. En el espejo me veo allí donde no estoy, en un espacio irreal que virtualmente se abre detrás de la superficie; yo estoy allí, allá donde no estoy, una suerte de sombra que me da a mí mismo mi propia visibilidad, que me permite mirarme allí donde estoy ausente.[2]
>
> Michel Foucault, 1967

Los organizadores han propuesto que estas decimoquintas jornadas de la Red Columnaria sean una indagación "a manera de un espejo", de "la huella de las Indias en otros espacios de las monarquías ibéricas; pero, a la vez, en las prácticas e ideas de los indianos en relación con las latitudes no americanas" para diagnosticar "… el papel que desempeñaron las Indias en los mundos ibéricos". Mi reacción a esta invitación ha sido revisar la irrupción de la "cuestión Malvinas" en la agenda del gobierno de Madrid desde sus aspectos especulares. Que los tiene y no son pocos.

* ISHIR-UNR/Conicet, República Argentina.

[1] Este trabajo es resultado de una estancia de investigación realizada en la Casa de Velázquez en 2018, cuyo financiamiento y hospitalidad agradezco enormemente. Además, se inscribe dentro del desarrollo de los proyectos PIP 0326 (CONICET, Argentina), del Programa MyAS (Fac. de Humanidades de la UNR, Argentina), y es fruto de la colaboración con colegas de las redes internacionales ISONET (nodo sede en UBO, Chile), PLURINORM (nodo sede FRAMESPA, Toulouse, Francia), RIESGA (nodo Rosario, Argentina) y, por supuesto, la Red Columnaria.

[2] En: <http://textosenlinea.blogspot.com/2008/05/michel-foucault-los-espacios-otros.html>.

Las islas del Atlántico Sur, las del Pacífico Sur y el respectivo corredor interoceánico integraban el conjunto de esos territorios distantes (de Madrid, pero también de las ciudades que la monarquía había instalado en territorio americano) y escasa —o nulamente— poblados, que se consideraban alcanzados dentro de la denominación de "las Indias Occidentales". Hacia 1760 los archipiélagos atlánticos, frente a las costas patagónicas, no registraban una población asentada de manera permanente.[3] No había en ellas naciones indígenas ni "vecinos" ni casas pobladas. Navegantes exploradores al servicio de una o varias coronas dijeron haberlas visto, las cartografiaron, pasaron por allí y hasta saquearon alguno que otro recurso. Pero después de esa década hubo intentos de ocupación e intención de disputar esos dominios a la Corona española.[4]

Estos archipiélagos han sido objeto de una historia muchas veces deliberadamente subordinada a la función diplomática o de enfoques que, bajo una legítima inspiración política (imperialista o antiimperialista, nacionalista o antinacionalista, según el caso) hurga en papeles del siglo XVIII para zanjar disputas sobre cuestiones de soberanía estatal.[5] ¿De qué manera podemos reinsertar este espacio en la historia de las monarquías ibéricas? ¿Y cómo, particularmente, sirviéndonos de la metáfora del espejo, desafío que propone este coloquio?

[3] Al sur de la región nombrada por los europeos como Araucanía, algunas naciones indígenas poblaron el archipiélago meridional chileno (desde Chiloé hasta más allá del estrecho de Magallanes), incluso en las islas más pequeñas del canal del Beagle y en sus orillas. Pero no en el archipiélago malvinense. Jiménez, Alioto y Villar, *Malvinas…*, p. 17.

[4] Se dirá ¿frontera con quien, en la medida en que es una realidad asumida que el archipiélago que llamamos de Malvinas e Islas del Atlántico Sur estuvo siempre comprendido dentro de los límites fijados por todos los tratados entre España y Portugal? El archipiélago Malvinas está compuesto por más de 200 islas e islotes entre los 57 y los 61 grados de longitud oeste (su capital hoy se ubica a 59°31'25"). Buenos Aires fue fundada en 1580 a 58 grados de longitud. Fue, de todos modos, un área de frontera porque después de la Reforma y de las teorizaciones de Grocio sobre el *mare liberum,* las potencias reformadas intentaron ignorar el alcance de las bulas papales, tanto como imponer la idea de que el comercio entre particulares (y en los mares no eran la excepción) formaba parte de los *derechos naturales* de las gentes.

[5] Por ejemplo, Kohen y Rodríguez, *Las Malvinas.* Sobre el solapamiento entre las gestiones diplomáticas, la invasión y la modificación de las percepciones sobre este tema en la Argentina véase Guber, *¿Por qué Malvinas?*; Lorenz, *Todo*; Palermo, *Sal*; Cavalieri, *La restauración*; y Barriera, "Malvinas…".

¿Cómo funciona un espejo?

Un espejo funciona reflejando, claro está. Pero el espejo en realidad no hace cosas. Si queremos que la metáfora funcione tenemos que exigir mayor precisión respecto a las características del objeto sobre el cual se apoya. En este caso se trata de una superficie pulida que permite experimentar percepciones visuales a quien mira. Además, el espejo tal y como lo conocemos hoy —es decir, el que se ha preparado agregando una lámina metálica detrás de un vidrio— es el que produce un reflejo que conserva la mayoría de las características físicas detalladas de la luz original, por lo cual lo consideramos *más fiel*.

Sin embargo, hay que pensar en eso que el espejo permite y que está en el centro de la potencia de la metáfora: en la llamada reflexión especular, cualquiera que sea su calidad, lo que está a nuestra derecha aparece reflejado a la izquierda de nuestra figura. Esto debe recordarse, por ejemplo, a la hora de describir marcas o señas particulares de un rostro; olvidarlo podría traer consecuencias funestas a la hora de una búsqueda. Si hemos visto algo a través del espejo, lo que percibimos debe ser "traducido" a su posición real, que es inversa a la que vemos en el espejo.

Si el espejo es bueno, esto es, si se trata de una superficie bien pulida, hay que tener los mismos cuidados, pero podemos aprovechar todo lo bueno que tiene para ofrecernos: nos permite ver aquello que está fuera del alcance periférico de nuestra visión, que es por definición frontal, ampliando la perspectiva acerca de nuestro propio entorno hacia aquello que regularmente no podemos ver. Lo que queda oculto detrás nuestro cuando estamos frente al espejo es lo que nosotros mismos ocultamos, y basta recorrernos un poco para que el espejo nos deje ver lo que hasta ese momento no veíamos. Por último, nadie puede hoy ignorar el valor de la imagen especular para la organización de la personalidad, subrayada por Henri Wallon o Jacques Lacan.[6] Tampoco su utilidad cotidiana, que no requiere explicación.

Voy a utilizar a Malvinas como ese espejo —ciertamente involuntario— en el cual se miraron por un momento algunos agentes de la monarquía española a finales del segundo tercio del siglo XVIII y, de esa

[6] Melchior Bonnet, *The Mirror.*

manera, pudieron percibir aspectos de su propio mundo que hasta entonces no habían advertido.

El espejo en el desván

Si ya está más claro qué cosa es un espejo y cómo funciona, ahora hay que saber en qué parte de la casa está colgado. Si es que siempre lo estuvo… Porque si Malvinas era un espejo, no siempre parece haber estado colgado en algún sitio. Ya había terminado el reinado de Fernando VI y la ubicación que tenía este espejo en el edificio de los territorios de la monarquía hispánica no era otra que el desván. Alguien —dicen que a causa de un libro— lo rescató y lo puso en alguno de los pasillos que conectaban las secretarías de despacho porque el archipiélago, ítem inopinado del extenso inventario de los territorios olvidados hasta finales de la década de 1750, se volvió de pronto un tema recurrente. El rey, personas importantes de la corte y gentes de gobierno comenzaron a tenerlo entre sus temas de agenda.

Mientras que la monarquía inglesa no había dejado de expandirse en América, la española —después de haber hecho no pocas concesiones en las interpretaciones de los tratados de comercio— había invertido muchas fuerzas en la Guerra del Asiento —o de la Oreja de Jenkins (para los ingleses) o la Guerra de Italia (para los residentes en el Caribe)— para defender sus plazas fuertes en el área. Los éxitos en la destrucción de las flotas inglesas que intentaron el sitio de la Guayra (1739) o Cartagena (marzo y mayo de 1740 y marzo-mayo de 1741) no borraron las dificultades que las capitanías habían tenido para defender los ataques ingleses a Portobelo y San Lorenzo (en marzo de 1739 y 1740, respectivamente).[7]

El 8 de abril de 1758 don Manuel Amat y Junient[8] —presidente de la Real Audiencia de Santiago de Chile— envió desde allí al secretario de Marina e Indias, el bailío Frei Julián de Arriaga, un manuscrito com-

[7] Walker, *Política*.

[8] Fue gobernador y presidente de la Real Audiencia de Chile entre el 28 de diciembre de 1755 y el 9 de septiembre de 1761. Se desempeñó como virrey del Perú entre el 12 de octubre de 1761 y el 17 de julio de 1776.

puesto por las noticias dadas por un "capitán holandés en 1599", con un proemio suyo y algunas sentencias.[9] Respecto del archipiélago que nos interesa como espejo, Amat afirmaba que ya "… no se puede dudar de su existencia" (lo que permite asumir que, hasta entonces, se podía)[10] y que corría un rumor acerca de la creación de una colonia inglesa.[11]

Las islas habían sido avistadas desde varios navíos franceses antes de 1748,[12] y George Anson —quien se había planteado una expedición a Malvinas en 1749, año en que se publicaba la primera traducción al francés de su famoso diario de navegación por el mundo—[13] era un viejo conocido de los gobernadores españoles del Pacífico, de Filipinas a California y el Cabo de Hornos, pasando por Valparaíso y el Callao. Don José Antonio Manso de Velasco le atribuía el fracaso del giro comercial del virreinato peruano de 1737, y lo tenía por un responsable central del desastre que sufrieron las flotas que debían conducir textiles de Cartagena a Portobelo. También le asignaba la dirección del desembarco en el puerto de Payta así como su invasión y saqueo el 4 de diciembre de 1741,[14] pocos meses antes de que, con el *Centurión*, Anson

[9] AGI, *Buenos Aires*, 552, 1. Trabajé esta documentación en Barriera, "Un rumor".

[10] Sobre lo primero (la duda acerca de la existencia de las islas), es interesante notar hasta qué momento las Malvinas fueron muchas veces —voluntaria e involuntariamente— confundidas con otras islas. Aunque aparecen en el mapa de Waldseemüller bajo el nombre de *Insule delle pulzell* (islas de las vírgenes) y en el de Elcano de 1523 como Isla de los Patos o de Sansón, Amat consigna en su breve escrito que el archipiélago malvinense estaría ubicado a 48º de latitud sur (al este de San Julián), lo que supone un error de más de tres grados al norte, grosero incluso en la época. Por este motivo sugiero que, entre la duda y la diferencia de latitud, Amat condensaba en Malvinas los datos conocidos para las inexistentes islas Pepys. Sobre la inexistencia de estas últimas tuvo que insistir todavía en sus "Memorias", muchos años después, Juan José de Vértiz y Salcedo, *Memorias de los virreyes del Río de la Plata,* pp. 71-72.

[11] AGI, *Buenos Aires*, 552, 1, f. 2 v.

[12] Walter, *A voyage,* p. 91.

[13] Y se registraba, por cierto, la 5ª en inglés. Aunque hubo un intento de traducción al español entre 1748 y 1752, la misma no se concretó hasta 1833. Torres Santo Domingo, "Un *bestseller*…".

[14] *Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú,* pp. 136 y 143. Los daños al pequeño poblado de Payta fueron mayúsculos. Véase Ramos Gómez, *Las "Noticias secretas de América",* t. I, pp. 205-206.

diera captura al *Covadonga*, arrebatando a la Corona española el mayor tesoro jamás capturado en el mar.[15]

El 7 de mayo de 1749 el marqués de la Ensenada le advirtió por escrito al virrey Manso de Velasco que el almirante Anson sugería planificar un establecimiento en la Isla de Juan Fernández. Por este motivo el virrey ordenó al gobernador de Chile Domingo Ortiz de Rosas que poblara aquellas islas, a cuyo mando fue nombrado el teniente coronel Juan Navarro Santanella.[16] La orden se dio cuando el embajador español en Londres había confirmado, además, la intención inglesa de establecerse en el archipiélago malvinense. Las gestiones del embajador Ricardo Wall y las quejas de Carvajal a Keen consiguieron que la empresa se postergara *sine die*.[17]

El viaje de circunnavegación realizado por el almirante George Anson entre 1740 y 1744 había tenido como objeto apoyar a Vernon en el Caribe desde la parte occidental del istmo de Panamá, pero cuando llegó, éste ya había sido atrapado. El viaje fue relatado por su capellán —algunos llaman a este libro un *bestseller* del siglo XVIII— y muchos estudiosos, tanto actuales como coetáneos, insisten en que fue su publicación la que animó "el redescubrimiento de las islas Malvinas, al sur del Atlántico, en las cuales vio el almirante una llave estratégica para controlar el Pacífico".[18] El espejo sale del desván impulsado por un libro.

Las islas como desierto, el desierto como espejo

Así como para el imaginario medieval el bosque y el desierto fueron espejos donde se miraba la sociedad cristiana, nuestro archipiélago reflota esa condición en alguno de los sentidos que relevó Jacques Le Goff en

[15] Sobre Nueva España, véase Pinzón Ríos, "Defensa…". Para el viaje, en general, el magnífico libro de Williams, *El mejor botín*.

[16] *Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú*… "Memoria de J. A. Manso de Velasco", cit., pp. 279-281.

[17] Téllez Alarcia, *El ministerio,* p. 54; Gil Munilla, *El conflicto,* p. 9.

[18] Torres Santo Domingo, "Un *bestseller*…". Allí consigna: "En 1748 apareció, firmada por Richard Walter, capellán del Centurión, la tan esperada versión autorizada en la que se basan todas las versiones del viaje de Anson desde mediados del siglo XVIII hasta hoy".

un célebre trabajo incluido originalmente en *L'imaginaire médiéval*. Entre los desiertos, afirmaba el autor de *Saint Louis,* el "insular es más buscado por los monjes celtas y nórdicos, que escribieron un gran capítulo de la antropología histórica del desierto marítimo, de los desiertos oceánicos y del frío".[19]

Antes de 1761, casi al final de su manuscrito *Historia geographica e hidrographica con Derrotero General correlativo al Plan del Reyno de Chile*…, el gobernador y capitán general del distrito, don Manuel Amat y Junient afirmaba: "Y aunque más al sur se dexan ver otras muchas Yslas por los viajeros que montan â diverzas alturas: pero *son despobladas y yermas por lo que se les da el nombre de Islas desiertas* […]".[20] Si estas islas eran *desiertos,* su definición no proviene de una experiencia de reconocimiento sino, por el contrario, de una operación de conocimiento que opera por transposición de fantasmas, caracterizando al espacio como vacío (despobladas) y árido (yermas). La transcripción de una notita en francés, donde se adivina la opinión de Choiseul,[21] se apropiaba de esa imagen.

> Des letres de Montevideo sur la Riviere de Plata, dateès du 2 Janvier dernier portent que Mr. De Bougainville, frere de feu l'Acadmicien de ce nom, ayant fait voile de St. Malò l'Automne dernier, pour remplir une commision secrette, se disposoit à former un establissement dans les Isles Malouines *au Detroit de Magellan,* avec d'autant plus de justice, que le nom de ces Isles, *absolument desertes*, indiquoit qu'elles appartenoient à la France; que par consèquent il pouvoit en prendre possession, tant a ce titre, que *comme premier occupant*, et qu'il devoit debarquer des personnes de deux sexes, *pour en composer une Colonie*.[22]

[19] Le Goff, *Lo maravilloso*, p. 29.

[20] Biblioteca Nacional, Madrid, Manuscrito 13970 (*ca*. 1759-1761). Aunque no tiene fecha ni está datado en su catalogación, me parece claro que el manuscrito fue redactado en esas fechas. Lo infiero porque está planteado *desde* Chile, para servir a esas tierras, firmado por Amat como máxima autoridad de la jurisdicción y, al mismo tiempo dedicado a Carlos III. Es decir que no puede ser anterior a la asunción de este rey (1759) ni posterior al momento en que Amat se traslada a Lima para asumir como virrey peruano (1761).

[21] Primer ministro de Luis XV, quien tenía una alta opinión del conde de Fuentes y también era cercano a Jerónimo Grimaldi.

[22] Archivo General de Simancas (AGS), *Estado*, 6957 (recibe Fuentes), 6962 (recibe Arriaga), ambas del 2 de agosto de 1764. Los énfasis son míos.

Aunque la afirmación tiene muchos fragmentos que atraen nuestra atención sobre la cuestión del *uti possidetis iuris* y la de la colonización, para este apartado retenemos los dos primeros énfasis: que las islas estarían "absolutamente desiertas" (afirmación preconceptual, formulada antes de llegar) y que se encontrarían *en* el estrecho de Magallanes, un corredor ya conocido donde, con toda evidencia, no se encontraba el archipiélago de marras.

Estas consideraciones sobre el archipiélago malvinense como un desierto recuperan uno de los aspectos esenciales de la valorización del desierto en el Antiguo Testamento: más que un ámbito para la soledad es "un lugar de pruebas", "una época", "un territorio peligroso".[23] No obstante lo anterior una de las islas fue nombrada, precisamente, con el primer sustantivo: de la *soledad*. Sobre el sentimiento humano que sigue a esta condición —la desolación— hay una extensa literatura colonial que vincula la experiencia de los fríos archipiélagos con la de los tórridos desiertos africanos.[24]

Las islas son caracterizadas como desierto porque las habita sobre todo el viento —el mismo *viento de los desiertos* del que habló Heródoto en su libro cuarto—. Tan fuerte es la imagen que, aunque reconocidas y ocupadas por franceses y por ingleses, esta versión del lugar lejano y desértico, que puede comportarse como un recipiente, no desaparece.

Del lado hispano un dictamen del conde de Aranda[25] proponía poblar las islas con una receta que, por entonces, también aplicaba a gitanos para el sur de la península.

> El juntar pobladores [para mandar a las Islas] sin detrimento de la Poblacion de acà no es difícil; pues tomando de los hospicios mugeres de competente edad, y casandolas con Reos, y Vagos que se aplican a Presidios, tropa y Marineria; con admitir diferentes pobres familias, que aquí perecen; y con proponer à soldados casados de qualquiera nacion que fuesen el hacendarlos en las nuevas fundaciones; resultaria número suficiente para el primer arraigo y forma [v] de posesion.[26]

[23] Le Goff, *Lo maravilloso*, pp. 26-27.
[24] Pratt, *Ojos imperiales,* particularmente el cap. IV.
[25] AGS, *Estado*, 6962, 62.
[26] AGS, *Estado*, 6962, 62, f. 5.

La tradición imperial de la monarquía española bien puede vincularse con la romana y esta con la griega. La conexión entre percepción y política vuelve a hacerse evidente y profunda: si los europeos de los siglos XVI, XVII y XVIII caracterizaron como desiertas aquellas porciones del mundo que se lanzaban a conquistar, lo hacían arrastrando una tradición milenaria. El espejo de Malvinas devuelve una combinación que la monarquía ya había practicado en otros espacios: la del desierto con la del recipiente de los indeseables, de lo que decide segregar de sus muchos centros.

Las "internaciones" y "externaciones" para *perjudiciales* o criminales —aunque también para proselitistas o *ingratos*—,[27] o la utilización de espacios como laboratorios sociales donde la monarquía podría depositar sus problemas —como fue de alguna manera para la monarquía hispánica el Orán norafricano—,[28] se agitan detrás del modo en que las islas aparecen en algunas consideraciones.

Desde otra orilla, un panfletista inglés —bien que interesado en argumentar que no se hiciera la guerra a España en 1771— reconocía que, si bien la ocupación del archipiélago abriría "una brecha en las murallas de su Imperio", Gran Bretaña tenía poco que ganar:

> una *soledad yerma y sombría,* una isla *al margen de todo interés humano*, tormentosa en invierno y *estéril* en verano; *una isla que ni siquiera los salvajes del sur se dignaron habitar*; donde un destacamento tiene que ser mantenido en un estado tal *que hace mirar con envidia los exilios en Siberia*, en la que los gastos serán perpetuos y la utilidad esporádica […].[29]

Al comienzo del mismo panfleto, su autor las había caracterizado como "unas motas de tierra que en el desierto del océano habían per-

[27] Sobre los perjudiciales, véase Rustán, *De perjudiciales*; sobre el tratamiento dado a los judíos en la península ibérica, Vincent, *1492*; sobre los musulmanes Pardo Molero, "Desdichados".

[28] Si bien era una ciudad, su lejanía respecto de la península era valorada en estos términos. Allí fueron enviados miles de judíos españoles que, hasta su postrera expulsión en 1669, funcionaron como gozne entre musulmanes y cristianos en el único dominio hispánico norafricano del periodo. Véase J. F. Schaub, *Les juifs.*

[29] Samuel Johnson, p. 62.

manecido casi ajenas a toda noticia humana y que, de no ser por la casualidad de haber servido de baliza a los marinos, tal vez no habrían siquiera recibido un nombre".[30]

Por último, el reflejo del desierto tampoco falta en el espejo cuando el que posa allí sus ojos es el enviado del cristianísimo rey de Francia. Sobre el particular encuentro con las islas de la expedición de Bougainville, su relator, Dom Pernetty, anotó esta reflexión

> En más de una oportunidad reflexionamos sobre lo singular que era haber venido a establecernos en un país *desierto y desconocido*, sin más víveres que pan, vino y aguardiente, sin ninguna inquietud por el mañana y convencidos de que la caza proveería suficiente comida para alimentar a las más de ciento veinte personas desembarcadas e instaladas en un campamento […].[31]

Así, el reflejo del desierto podía ser interpretado como un disuasivo para no iniciar la guerra —el espejo de Johnson—, para reforzar el carácter heroico de una conquista o un asentamiento —el de Pernetty—, pero también como un recipiente de posibilidades múltiples —el de Aranda y otros ministros españoles—. Desierto para eludir, desierto para castigar o desierto para invadir, ocupar y colonizar. Pero en algo todos estaban de acuerdo: al considerar estas islas como desérticas, estos actores no pensaban tanto en un desierto climático como en un *desierto político.* Coincidían en asignarles, sobre todo, el estatuto de un territorio disputable sobre el cual una de las monarquías que participaba de esta disputa —según una comprensión coetánea e interesada del problema— podría ejercer una majestad "soberana".

Espejo para príncipes que se sueñan imperiales

En este apartado la semántica de espejo se desplaza y se duplica, incorporando la dimensión asignada al concepto por el género de tratados

[30] Samuel Johnson, p. 35.
[31] Dom Pernetty, p. 227.

relativos a la educación de príncipes cuyo origen y desarrollo ha sido bien examinado por especialistas.[32]

Cuando en 1758 Manuel Amat afirmaba que la ocupación de esas islas significaría grandes ventajas para cualquier nación que las poseyera,[33] daba un consejo a su príncipe. Un consejo que no era muy diferente del que había lanzado para el suyo el propio George Anson quien —sin conocer las islas, pues ni siquiera las había avistado—[34] hizo escribir en sus diarios la importancia del archipiélago. Según el ya citado publicista inglés, la opinión de Amat podría quedar comprendida entre aquellos coetáneos cuyos ojos habían sido abiertos por la publicación del diario de su viaje:

> Es desde la publicación del viaje de Anson que la opinión de los españoles cambia de manera notable puesto que advierten que, para el autor, un asentamiento en la isla Pepys o Falkland es condición necesaria para el éxito de nuestras futuras expediciones contra la costa de Chile, asentamiento de tal importancia y utilidad que traería numerosas ventajas en tiempos de paz mientras que en los de guerra nos haría dueños del Mar del Sur.[35]

En otra notita sin firma que acompañó uno de los informes de los que se sirvió para dictaminar sobre la cuestión el bailío Arriaga, un asesor dio un consejo valiéndose de los ingleses como espejo. El 3 de septiembre de 1764 comentó a su ministro: "Para que vea Vd si los Ingleses piensan en las Islas Malvinas le remito copia de un Mapita en que las tienen puestas del color encarnado como se indican sus propios países […]".[36]

[32] Adeline Rucquoi y Hugo O. Bizzarri, "Los espejos de príncipes en Castilla…".

[33] AGI, *Buenos Aires*, 552, 1, f. 3.

[34] Como lo escribió Groussac, fue recapitulando sobre su viaje que Anson sugirió que las Falkland eran un buen fondeadero para las naves que tuvieran que atravesar el cabo de Hornos. Paul Groussac, *Las islas Malvinas,* Buenos Aires, 1936, p. 12.

[35] Samuel Johnson, p. 39.

[36] AGS, *Estado*, 6962, 4 y 5 contiene el original de estas notas —los dos papeles, el del 2 y el del 11 de agosto— y el mapa fue separado del legajo para ser archivado en la colección Mapas, Planos y Dibujos. Entre los papeles del conde de Fuentes hay copias de los mismos, AGS, *Estado*, 6957. El secretario del embajador era Fernando de Magallón. Dada la fragilidad de la salud de Fuentes por esos meses y la cantidad de notas que Grimaldi recibió de Magallón, no sería imposible que el informe sin firma le perteneciera, AGS, *Estado*, 4555,

Aquí de todos modos podemos tirar todavía de la metáfora física del espejo porque de un vistazo se advierte al *otro deseante* que objetiva sus pretensiones en el mapa y, consecuentemente, para promover una actitud y una reacción. En la notita que acompaña al mapa, se agrega:

> [3]
> […] las Malovinas estàn comprendidas en dicha usurpacion ideal; conque si ahora se descuidasen, aviendose hablado de la importancia de ellas, *se establecerian los Ingleses imediatamente*, alegando posesion anterior, y comprovandola con dicho Mapa.
> Madrid 2 de agosto de 1764.[37]

El "mapita" es elocuente. Para decirlo mejor, el agente que organiza este dúplice, conjunto, comparativo e histórico documento, lo es. Analizarlo podría conducir a escribir un artículo aparte, mas para los propósitos de este trabajo bastará con que retengamos algunos de sus trazos gruesos:

1) Se trata de una composición que toma dos mapas de autores, fechas e intencionalidades diferentes. El de la izquierda es un recorte de otro mayor, sobre América del Sur, elaborado originalmente por M. D'Anville bajo los auspicios del duque de Orléans en 1748.[38] Los nombres del mapa

---

Magallón a Grimaldi, París, 17 de septiembre de 1764, citado en Bellod López, "La correspondencia…". En Núñez y otros, *Fronteras conceptuales,* el mapa está vinculado a la internet del fondo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España (Biblioteca de España, BN), bajo esta signatura: "Carte [de Patagons et Terre de Feu] de Mr. D'Anville 1748; Amerique Angloise 1753-Patagonia Anville, Jean-Baptiste Bourguignon. PID 2150369 CDU (828) (8 S.)". Sin embargo, aunque puede verse en la BN, al día de la fecha el enlace remite a un plano del siglo XIX que nada tiene que ver con el problema. La ilustración que presento es la que aloja el Archivo General de Simancas, como AGS, MPyD, 6, 1.

[37] AGS, *Estado*, 6957, f. 3.

[38] En algunas obras (por ej. Senatore, *Arqueología e historia,* p. 33) aparece publicado como la "Carta de M. D'Anville" —esto es, fusionando los dos mapas con el nombre que aparece en el de la izquierda— pero, como puede uno imaginarse, M. D'Anville mal podría ponerle a su propio mapa esa firma en ese sitio. La "Carte de M. D'Anville" original es la que se titula "Amérique méridionale publiée sous les auspices de Monseigneur le Duc d'Orléans premier Prince de sang / par le Sr. d ' Anville" (1748), proviene de la colección geográfica del marqués de Paulmy (277) y está en la Bibliothèque Nationale de France,

de la izquierda aparecen en francés, lo mismo que las leyendas que contiene. Y aunque las islas están nombradas como Malouines, el estrecho que divide las dos islas mayores (y que conocemos como San Carlos) dice "Falklandas Sounds, *suivant les cartes anglaises*", es decir, siguiendo la cartografía inglesa. Este mapa está identificado groseramente (con una gran inscripción en el "vacío patagónico", algo que M. D'Anville jamás hubiera hecho) como "el Mapa del Sr. D'Anville" y tiene en francés también el nombre de *Terre du Feu*. El otro, el que "circulan los ingleses", tampoco es un original… es una copia que se pone al lado de la otra copia para mostrar la diferencia, para hacer la comparación. Ningún mapa inglés se titularía "Amérique Angloise…". Fechado en 1753, y copiado con toda seguridad por la misma mano que hizo el anterior —que utilizó, salvando la excepción del *carminado*, los mismos colores —ausentes en el original francés— tiene toda la toponimia en inglés salvo, curiosamente, para "Tierra del Fuego", que conserva en español y los puntos consolidados de la costa patagónica atlántica y pacífica.

2) Ninguno de los dos mapas considera la majestad española sobre las islas, algo que el informante no se priva de subrayar. El espectro marítimo de las islas permanecía bajo "los dominios" de la Corona española —siguiendo las bulas, pertenecían al rey de España— reconocido por el tratado de Tordesillas y todos los que posteriormente lo ratificaron y rectificaron.

3) La reproducción tiende a que las diferencias gráficas —aplanadas por la mano del copista— se salven. La más importante es, desde luego, el coloreado de las islas Malvinas y las diferencias formales de las (inexistentes) islas Pepys, lo mismo que las anotaciones "fundacionales" inscritas en uno y otro tendentes a enfatizar la prevalencia de la majestad soberana a favor de una u otra Corona. El *carminado* es todo lo contrario de lo blanco que, para la época —y por mucho tiempo— significaba cartográficamente "falta de información".[39] Como dice el mismo documento, el acto de colorear el mapa presagiaba la declamación de un derecho [Figura 1].

Département Arsenal, EST-1504 (67) Cubierta : Amérique du Sud Relación (<http://catalogue.bnf.fr/ark:/12148/cb41495064m>) y lo que se presenta en esta composición es la reproducción de una parte muy específica, ampliada y coloreada por una mano que prefiere permanecer anónima.

[39] Lois, *Terra*…, p. 28.

Del conjunto es claro que los papeles son importantes. Pero es tentador dar vuelta al gesto del archivo y del mismo agente nativo y proponer que el mapa, antes bien que acompañar a los textos, era el acompañado por los mismos.[40] Uno de estos *papeles* hablaba sobre el "descubrimiento y establecimiento de los Franceses en una Isla que suponen conveniente para escala en la navegación a las Indias Orientales". El otro versa sobre las míticas islas Pepys y sobre el no menos mítico río que uniría el océano Atlántico por el Pacífico a través de la Patagonia.[41] Las primeras aparecen marcadas en ambos mapas, no así el segundo, que parece escapar al registro cartográfico.

Los mensajes —el mapa, las notas— eran para el príncipe católico, eran un espejo para él. El primero, fechado el 2 de agosto de 1764, se apoyaba en noticias publicadas por las gacetas de Ámsterdam y de París en julio de ese mismo año con diferencia de una semana, para asegurar que Francia intentaba establecerse en Malvinas.[42] La cita era utilizada para afirmar que, mientras que el asunto había pretendido guardarse oficialmente en secreto, ya había sido ventilado por el propio M. de Bougainville con una carta suya desde Montevideo. La cronología fina es importante porque el día anterior a que Bougainville "soltara la pluma" sincerando sus intenciones desde el sur del mundo, el conde de Fuentes, flamante embajador de su majestad católica en Francia,[43] transmitía

[40] "Para que se conozca la situacion de dhas Islas, se ha copiado de los mejores Mapas que corren, Frances, e Ingles la parte conducente à demostrarla; y son tan conocidas que apenas hai carta moderna, que no las coloque igualmente. Los ingleses las llaman Faulkland sound; los Franceses y Olandeses Malouines", AGS, *Estado*, 6957, f. 1v.

[41] Manuel Amat y Junyent daba por confirmada la comunicación entre los dos océanos por el continente refiriendo lo dicho "por un indio Patagón…", *Historia geográfica,* pp. 173v y 174v.

[42] Louis de Bougainville se había asentado al oriente de la isla de la Soledad el 31 de enero de 1764: en marzo fundó la colonia de Port Saint-Louis y el 5 de abril tomó posesión del territorio en nombre de su rey, Luis XV.

[43] Joaquín Atanasio Pignatelli de Aragón y Moncayo, XVI conde de Fuentes (1724-1776), llegó a Versalles el 21 de febrero de 1764 y fue recibido por Luis XV el 24 de ese mes. García Diego, *Jerónimo Grimaldi* y *Jano en Hispania*. El conde de Fuentes fue embajador en Turín (1754-1758), en Londres (1760-1762) y en París (1763-1773). Desde 1763 fue miembro del Consejo de Estado. Durante este periodo su acción fue muy favorable al llamado "Tercer Pacto de Familia" y su relación con el duque de Choiseul —primer ministro de Luis XV— fue muy estrecha, lo mismo que la que mantuvo hasta 1775 con Grimaldi.

desde Compiègne al primer secretario de Estado y de Despacho, el marqués de Grimaldi, que Choiseul había sido elocuente sobre el tema. Relató que cuando él, a pedido de su jefe político, consultó sobre los motivos que tenía Francia para enviar las fragatas *Águila* y *Sphinx* a Montevideo, el ministro francés se le adelantó "diciendo que sabía muy bien que no debian ir à nuestras colonias, ni à comerciar, como [v] tampoco lo ignoraba el oficial que mandaba aquellas embarcaciones; pero que la necesidad de repararse del mal tiempo y de las desgracias que havian padecido les havia obligado a la arribada".[44] La nota del embajador delataba que la intención oficial de la corte francesa era de negar la operación que había emprendido Bougainville, tanto como de desviar la atención varios miles de millas marinas al este:

> Me entregó el Duque la adjunta Memoria, en que se relaciona esto mismo, y tambien me dio las gracias por la asistencia y auxilios que les dio el Governador de Montevideo á quien recomienda en ella en nombre del rey su amo; y me refirió despues que estos Navios fueron á los Mares Australes para ver si podían descubrir alguna Isla, queles importasse tener para facilitar su pasage por el cabo de Hornos, y que en efecto han descubierto [2] una despoblada cerca de la de Tristan de Acuña.
>
> Se ha hablado mucho estos días de aquel descubrimiento, y aun se ha dicho que han dejado establecidos dos fuertes en la Isla.
>
> Dios guarde a VE muchos años cmo deseo.
>
> Compiegne, 6 de Julio de 1764.[45]

Choiseul y el conde de Fuentes eran muy amigos, pero hacían extraordinariamente bien sus respectivos trabajos. El primero —a pesar de que fue uno de quienes más abogó por la colaboración franco-española después de las derrotas infligidas por Inglaterra a las monarquías bor-

---

La salida de Choiseul de la corte (diciembre de 1770) está relacionada con el ascenso cortesano de Madame du Barry, cuyo entorno lo reemplazó por el conde de Aranda en diciembre de 1772. A partir de 1773 sólo se desempeñó como presidente del Consejo de Órdenes, al frente del cual había sido colocado por Carlos III en 1768. Un informe sobre sus primeros días de gestión en Archivo Histórico Nacional (AHN), Madrid, *Estado*, 6549.

[44] AGS, *Estado*, 6957, f. 1v.

[45] AGS, *Estado*, 6957.

bónicas— mentía y el segundo no le creía.[46] El informante decía que para él era "probabilísimo que sean las Malovinas, y no otras" las islas que buscaba Bougainville, que no estaban nada cerca "del rumbo usado por Buena Esperanza".[47] Cerrado el Caribe y el Atlántico norte para los franceses en 1763, Bougainville había imaginado que el Atlántico sur abría la posibilidad de una "nueva Acadia".[48] Claro está, el agente no había movido un solo dedo sin las aprobaciones de Choiseul y del propio Luis XV, con las que efectivamente contaba.[49] Según Octavio Gil

[46] Gil Munilla, *El conflicto…*, p. 12, asegura que, si en los primeros cuatro años de reinado de Carlos III Choiseul hubiera comprendido las diferencias entre éste y su predecesor, Fernando VI, hubiera podido advertir el efecto que iba a causar en la corte madrileña este proyecto que, en rigor, le pertenecía.

[47] AGS, *Estado*, 6957.

[48] Caviglia, *Malvinas,* p. 92. siguiendo a [1843] Grimbolt, P. [1843] 1851, *Yslas Falkland ó Malvinas*. Traducción de un artículo publicado en la *Revista de Ambos mundos*, 1º de septiembre de 1843, escrito por Mr. P. Grimbolt, y traducido para el *Diario de Avisos* por un argentino, Buenos Aires.

[49] La firma del tratado había sido "en apariencia extraordinariamente duro" para Francia. Mientras que Gran Bretaña controlaba algunas islas clave en el Caribe (Dominica, Granada, San Vicente, Granadinas y Tobago), adquiría Canadá y los territorios al este del Mississippi —excepto el puerto y la isla de Nueva Orleans— Francia recuperaba Guadalupe, Martinica, Santa Lucía y St. Pierre y Miquelón. Pero Francia había cedido también Luisiana y Nueva Orleans a España para compensar la pérdida de la Florida. En la India, Francia recuperaba sus factorías, "… pero se perdía cualquier capacidad de influencia a favor de Gran Bretaña y se renunciaba a mantener fuerzas militares en Bengala, evacuando también Sumatra. En África los británicos ganaban los asentamientos del rio Senegal aunque devolvían el centro de tráfico de esclavos de Gorée. Finalmente, en Europa los franceses evacuaban Menorca, que volvió a manos inglesas a cambio de Belle Isle, y se veían obligados a demoler las fortificaciones de Dunkerque. A pesar de todo ello Choiseul se mostró satisfecho por haber recuperado las islas principales en las Antillas, que proporcionaban una considerable fuente de ingresos a la Corona, sobre todo en comparación con el escaso rendimiento obtenido […] en América del Norte. Aparentemente también, las pérdidas españolas, mucho menos cuantiosas, no representaban un gran quebranto: se evacuaban los territorios arrebatados a Portugal en Europa y América y se canjeaba La Habana por la Florida, que era la única pérdida territorial sufrida como consecuencia de la guerra, a cambio de la cual se obtenía un inmenso territorio al oeste del Mississippi. Sin embargo […] además de renunciar a las pretensiones relativas a la pesca en Terranova y a la jurisdicción sobre las presas marítimas, se admitían los establecimientos británicos en Honduras, si bien a cambio de demoler las fortificaciones, y los portugueses en el Río de la Plata y se perdía la posibilidad de recuperar Menorca, con lo que ninguno de los objetivos que habían llevado el país a la guerra se alcanzaba. *Pero la consecuencia sin duda de mayor importancia era que*

Munilla, el proyecto era menos de Bougainville que de Choiseul quien tenía una particular interpretación de la alianza borbónica, a la que consideraba tanto "un medio eficaz de lucha contra Gran Bretaña y un medio no menos apto de intervenir en la política española, beneficiándose mediante la explotación del imperio del Rey Católico".[50]

Volviendo a nuestro celoso anónimo —que, según lo ha documentado el mismo Gil Munilla, no sería otro que el conde de Aranda—,[51] puso a rodar una argumentación que, sin citarlos, retomaba los argumentos expuestos por Manuel de Amat en 1758:

> […] sea como fuese, es interese de la España por varias razones poderosas, el ocuparla por si.
>
> Si fuese comoda a la navegacion de Philipinas para un comercio directo con España, seria sensible que otro la ocupase; quando por su imediacion al Continente, y parte de América que esta Corona posehe sin disputa, *se debe considerar como dependiente de su dominio aunque despoblada; y en el caso de ser util a dicho objeto, serviria igualmente para otro no menos importante como el mar del Sud: con qe en mano de la España, sería doble la ventaja de su posesion*.[52]
>
> […]
>
> Si los Franceses se situasen, [¿] quien negaria que se haria con el tiempo un deposito de Comercio ilicito para los reynos de Chile, y del Peru, quien les impediria hacerse practicos del estrecho de Magallanes, y por él y quando no por el Cabo de Hornos, introducirse en el Mar del Sud, cuias bastas Plaias admiten el contrabando sin aplicable suficiente cautela?
>
> La *abundante pesca que se supone* en aquellos mares *con la comodidad de la sal en la Bahia* [v] de San Julian, caeria en manos estrañas; quando *puede ser nuestro recurso para salir de la esclavitud inglesa con sumo detrimento suio al mismo tiempo*.

---

se había roto el equilibrio en América. Con la desaparición de Francia de la escena España quedaba sola frente a Gran Bretaña en el continente, cuando quedaba meridianamente clara su debilidad en el plano naval". García Diego, *Jerónimo Grimaldi*…, pp. 211-212, énfasis mío.

[50] Gil Munilla, *El conflicto*…, p. 16.

[51] Gil Munilla, *El conflicto*…, p. 15, citando AHN, *Estado*, 2858.

[52] AGS, *Estado*, 6957, f. 2, énfasis mío.

> *Si estos inconvenientes traheria el que ocupasen aquella Isla nuestros maiores Amigos; quales serian los que resultasen de nuestros maiores enemigos los Ingleses?*
>
> Adiós carrera de Philipnas en derechura; mar del Sud y sus Provincias marítimas; comercio de España con aquellas partes; pesca unico recurso nuestro; *y a dios tambien Buenos Aires*, si llegasen â ser las Malvinas establecimiento enemigo, bien repuesto para con su proximidad volver sobre el Rio de la Plata. [¿]Como se resistiria a una imbasion maritima desde alli, y a otra terrestre por el Brasil?[53]

El propio agente concluía que era imperativo contener a los franceses en su intento, al mismo tiempo que imitarlos

> y darles las gracias del pensamiento; porque si o se verificase por nuestra parte, y esto sin perdida de tiempo, se aprovecharian los Ingleses, y entonces peor para todos. Conviene a la España no sólo un comodo, y solido establecimiento en las Islas Malouinas, para emposesarse de ellas, e impedir a su enemigo, que lo haga [3] sino tambien otros regulares en la Bahia de Sn Julian, Puerto deseado, Puerto de Leones, Bahia sin fondo & c. para intermediar con el Rio de la Plata y Buenos Aires; a fin de conservar comunicación y facilitar la pesca, que es mui probable. [54]
>
> "En esta forma seria el Rey Catolico Dueño absoluto del mar del sud y de una pesca propia.
>
> Para los Franceses podria servir de Escala en su navegacion à la Isla oriental, si por aquel rumbo hallasen convenirles.
>
> Pero si en unas Islas tan nuestras por su cercania como las costas de aquel contienente auqe despobladas, se tolerase a la Francia establecerse; [¿] como podria la Espña ni con razon, ni con fuerza impedir a los Ingleses, que desde luego se fuesen a otros despoblados como la Bahia de

[53] AGS, *Estado*, 6957. No sería imposible que Jorge Juan hubiera visto este informe antes de redactar el suyo fechado el 11 de agosto de 1764 (y que está incluido en el mismo legajo).

[54] En AGS, *Gracia y Justicia*, 1006. Resumen del expediente de policía relativa a los Gitanos – Respuesta fiscal de Campomanes, punto 130: Que conviene mandarlos al mar del sur "porque en estos parages, como abundan los ganados y caballerías, que no tienen precio, cesa la causa del crimen más comun de los Gitanos, que es el abigeato…", 10 de febrero de 1764.

Sn Julian y que del Brasil estrajesen auxilios para establecerse prontamente? Sinedo tanresueltos, y activos, con lo que su fortunas los han ensalzado, y pudieendo decir que les hera licito lo que a los otros en estando desavitado.

La Francia misma ha de confesar de buena fee estas reflexiones; y tomando el Rey Catolico a su cargo cubrir, y poseher aquellos puntos; dando en la Malouina a los Franceses el abrigo [v] y pasage que les fuese necesario para la India Oriental; quedaria todo remediado por el legitimo Dueño, y con ventajas considerables a esta Monarquia.

Pero tambien es de advertir, que si por nuestra parte se quedasen solamente en discurso, y sin execucion las ofertas, y medidas con que se contuviese a la Francia; tendria esta en todo tiempo justissima razon, no sólo para lamentarse; sino para volver a su intento, sin atender más a los recursos de nuestra corte; porque en omision semejante primero son ellos que los Ingleses.

Las Islas Malouinas están entre 50 y 55 grados de latitud austral, como 700 leguas de la costa firme, y Bahia de Sn Julian; otras tantas de la embocadura del estrecho Magallanes; è igualmente de la Isla que llaman de los Estados, donde empieza a doblarse para el Cabo de Horn poco distante. Su altura de Polo corresponde a la de las Islas Britanicas, Olanda, Polonia; conque su temperamento puede graduarse por dichos reynos europèos.[55]

Una vez que el agente ha visto el rostro de los otros reyes en el espejo de Malvinas, las islas no parecen tan desiertas ni tan pobres; fuera del alcance de la vista, pero dentro del espectro de lo que el espejo permite imaginar, aparecen algunas riquezas que, a beneficio de un inventario imaginario, hay que suponer y sopesar. Los cuerpos que corresponden a los rostros de los otros príncipes tienen manos. Unas manos son amigas, las otras, no. Esta vez el espejo ya no devuelve la imagen de un desierto, sino la de unos territorios acechados. El príncipe debe estar atento a los significativos indicios constituidos por el interés de sus rivales y a regiones de su gran Casa que hasta ahora no había atendido. 1764 era el primer año después del final de la Guerra de los Siete años y de la firma de los papeles de la Paz de París: en los mares todavía había olor a pólvora.

[55] AGS, *Estado*, 6957.

El espejo en las secretarías de despacho

Louis de Bougainville se asentó en una bahía al oriente de la isla de la Soledad el 31 de enero de 1764. En marzo fundó la colonia de Port Saint-Louis y el 5 de abril tomó posesión del territorio en nombre de su rey, Luis XV.[56] Cuando España reivindicó estas islas como parte de sus posesiones en América meridional, Bougainville recibió la orden de entregar su fundación y establecimientos a los españoles. El coronel francés escribió haber recibido "seiscientos diez y ocho mil ciento y ocho libras trece sueldos y once dineros que importa un estado que he presentado de los gastos que han causado a la Compañía de San Maló las expediciones hechas para fundar sus intrusos establecimientos en las Islas Malvinas de S. M. C.".[57] Esto dejaba las islas bajo la órbita de gobierno de Buenos Aires y del virreinato del Perú, ocupados por don Francisco de Paula Bucarelli y Ursúa (1766-1770) y por don Manuel Amat y Junyent, respectivamente.

Una vez bajo la tutela de su majestad católica, en 1766 el archipiélago volvió a convertirse en un tema de preocupación y, como espejo, a devolver nuevos reflejos. Informaciones que llegaban desde Londres y París, que los embajadores hacían circular por medio de los integrantes de la corte, hablaban de una ocupación inglesa en algún sitio de las Malvinas.

El secretario de Estado que había sucedido a Ricardo Wall, el marqués de Grimaldi, inició una consulta entre los secretarios más cercanos. En agosto de 1766 pidió a los ministros Julián de Arriaga (secretario de Estado de Marina e Indias) Juan Gregorio de Muniáin (flamante secretario de Estado de Guerra) y don Miguel de Muzquiz y Goyeneche (de Hacienda) que se expidieran sobre el rumor. El embajador en Inglaterra

[56] Caillet Bois, 1982, hace una detallada y documentada descripción de estos sucesos.

[57] El recibo por 618.108 libras 13 sueldos y 11 dineros importe de los gastos causados por Mr. De Bougainville en el establecimiento que hizo en las Malvinas, junto con otras minutas relativas al asunto, en AGS, *Estado*, 6957, 21. El texto se encuentra transcripto también en AGN, Biblioteca Nacional, legajo 5413, pieza 1. En algunas publicaciones en línea aparece transcrito y referenciado a esta signatura: AGN, X, 3-4-5. Sin embargo, allí encontré una representación de Luis Vernet que transcribe apenas una parte del recibo, cuyo texto completo se ofrece en anexo. *Voyage autour du monde par la frégate du roi La Bordeuse et la flûte l'étoile: En 1766, 1767, 1768 & 1769,* Chez Saillant & Nyon, Librairies, París, 1771, BN, Madrid, Manuscritos, 2916, pp. 19-20.

(príncipe de Masserano),[58] había hecho llegar una papeleta reservada —y según Grimaldi, digna de crédito—, donde le aseguraba que los ingleses se habían establecido en las Malvinas "para comerciar ilícitamente con el Perú, y para [v] facilitar sus empresas contra nosotros estando en guerra".[59]

Los ministros y otros cortesanos[60] hicieron llegar sus pareceres a Grimaldi con tanta celeridad como les fue posible. Aunque las posturas difieren ligeramente, todos recomiendan una intervención enérgica e inmediata contra el establecimiento inglés en Puerto Egmont (que muchos dan por confirmado), pero el espejo también refleja una imagen de indiscutible inferioridad militar frente al rival en ese campo de batalla. El bailío Arriaga resume bien este reflejo amargo y ambivalente. Su dictamen comienza con un contundente "Los Ingleses se hallan ya establecidos en las Islas de Faukland", para seguir diciendo que disputar una isla "contra los Ingleses dueños del mar, es precisamente combidarles a su triunfo" y culminar con que la invasión "no debe mirarse con indiferencia".[61] Para el bailío todos los mares eran controlados por los ingleses, mermando el comercio legítimo de España en todo el globo. Pero, reflexionando seguramente al calor de la convicción acerca de que la paz era todavía una frágil criatura, colocaba el perjuicio inglés en el mismo nivel que el producido por holandeses, dinamarqueses y franceses con posesiones incluso más cercanas que Malvinas.[62] Arriaga sugería al rey evitar a toda costa un nuevo frente de guerra.

[58] Felipe Ferrero de Fiesco, príncipe de Masserano, embajador español en Inglaterra entre 1763-1777. Grimaldi lo había sido entre 1762 y 1763.

[59] AGS, *Estado*, 6962, 37. Hay también un "MAPA Msto. De estas Islas". Sn Ildefonso, 25 de Agosto de 1766.

[60] Se registran los pedidos a y las respuestas del duque de Sotomayor (6962, 40); el marqués de Piedras Albas (6962, 44, 11 de septiembre de 1766); de Julián de Arriaga (6962, 49, 50 y 51, desde San Ildefonso, el 31 de agosto de 1766).

[61] "No debe mirarse con indiferencia esta nueva extension de los ingleses, que se nos acercan à el logro del trato furtibo en el Sur para en tiempo de Paz, y para el de Guerra, asegurar un parage de descanso y refresco para entrar reforzados à hacerla en aquellos reynos…", AGS, *Estado*, 6962, 51. San Ildefonso, 31 de agosto de 1766.

[62] En esto coincidía con expresiones vertidas años antes por Manuel Amat, para quien el tráfico más importante por las islas del cabo de Hornos y por el estrecho de Magallanes no lo había hecho la "nación inglesa" sino la holandesa, que había cartografiado mejor la zona y recogido esos mapas en el *Atlas geográfico* de 1722. AGI, *Indiferente general*, 412, 60, f. 8.

> De este todo deduzco que es mui perjudicial el nuevo establecimiento, pero tambien imposible hecharles de èl si les obtienen: que sus consequencias futuras en la parte que les ayudarà en una Guerra no persuade la razon se intente precaberlas exponiendose à anticiparla: que es preciso pasar los referidos eficaces oficios, y aprobecharnos del intermedio, que los Ingleses han de ocupar hasta completar sus extensivas ideas, en poner aquel reyno en estado de superarlas.
>
> Millares de leguas de tierra que abrazan las posesiones de Indias, y a distancia de miles de estos Dominios, *no es posible defender por partes*: tan presto se presenta un objeto de recelo por Philipinas [v] como por el Perú, Puerto Rico, ò Californias: *aquel todo ha de sobstener nuestro todo, prevenido como combiene para aplicarle donde más aprobeche.*[63]

No obstante la prudencia recomendada por la mayoría de los secretarios y distintos miembros de la corte, dos dictámenes aconsejan acompañar la moderación con instrucciones para el virrey peruano recordándole que la conservación y la defensa de aquellos territorios estaban a su cargo.[64] Se le recomienda que el recorrido de verificación lo hagan embarcaciones que ya están en Buenos Aires o Montevideo, consejo seguido de un inventario de recursos navales disponibles y una ponderación de posibles refuerzos:

> Por lo que mira à la costa desde Buenos Ayres à Cavo de Hornos, Islas inmediatas, y parte del estrecho de Magallanes, es inspeccion que debe pender de Bucareli, y el Governador de Malvinas [recientemente nombrado], y más principalmente de éste; pues para el punto de los reconocimientos le considero en la mejor proporcion, por que desde ellas con embarcaciones menores de las que tenian los Franceses, y pidiendo algunas à Buenos Ayres, es factible el examen de la Costa, y estrecho, y quedandose con una, o las dos Fragatas hasta que le llegue la Francesa, reconocer las Islas: pero para obrar, como se dice del virrey, no contemplo la misma facilidad.[65]

[63] AGS, *Estado*, 6962, 51, f. 3, énfasis mío.

[64] AGS, *Estado*, 6962, 54.

[65] AGS, *Estado*, 6962, 54. Dos navíos de 70 cañones (el *Diligente*, y *Gallardo*) ya estaban de regreso en Montevideo: habían ido con medias tripulaciones y además sufrido serios deterioros por temporales, que sus comandantes ya habían representado al saliente

El 29 de agosto, Muniáin hace llegar su dictamen. Entiende que los ingleses han violado el tratado de Utrecht y plantea tres opciones: "disimular aguardando tiempos felices, ô rechazar el establecimiento con otro, como se avia convenido; o bien disponer una escuadra que destruya la idea de los Ingleses como ultimamente propone Maserano",[66] siempre y cuando, claro está, no generara movimientos negativos en "los mares de Europa".[67]

La correspondencia entre Choiseul, Durand y Ossun trasunta una opinión consensuada entre los cortesanos franceses: el rey de España "no aprovechó el gesto amistoso de su primo, el rey de Francia" de dejarle el establecimiento de Malvinas.[68] Fuentes, a la sazón, relata lo que Choiseul piensa del rey español: "no puede serle indiferente que los ingleses establezcan a donde ellos mismos han [3] impedido establecer a los franceses".[69] Estos reflejos, ciertamente inesperados, arrojan una imagen que Carlos III claramente no tenía de sí mismo. Ni ingrato, ni indiferente, mucho menos, lento. Después de diálogos y ampliaciones solicitadas por Grimaldi, el final es conocido: el 4 de octubre de 1766 se ordenó al capitán de navío don Phelipe Ruiz Puente partir "desde el Ferrol con las dos fragatas de su mando para posesionarse de las mencionadas Islas Malvinas y exercer el gobierno de ellas vajo las ordenes del de Buenos Ayres como dependiente de aquella Capitania General".[70] La monarquía y su príncipe se plantan frente al espejo para acomodarse los atributos de

virrey Cevallos. Era el momento del recambio: la fragata la *Astrea* que traía a Bucareli debía volver con Cevallos; pero la *Liebre*, y la *Esmeralda* habían sido dispuestas "con el obgeto de Malvinas" (AGS, *Estado*, 6962, 54).

[66] AGS, *Estado*, 6962, 57.

[67] "Estas operaciones en los mares de America producirán otras en los de Europa: VE bien instruido de nuestras fuerzas, y de las de nuestros Aliados, deducirá las consecuencias; y el rey no ignora lo que por lo tocante à el Ministerio de la Guerra se puede hacer para sobstener el empeño en la peninsula", AGS, *Estado*, 6962, 57 (1).

[68] AGS, *Estado*, 6962, 23. correspondencia entre el duque de Choiseul al marqués de Ossun, Mr. Durand al Sr. Chiseul, Sr. Choiseul a Mr Durand, Sr. Choiseul al marqués de Grimaldi.

[69] AGS, *Estado*, 6962, 37.

[70] AGS, *Estado*, 6962, 53. La referencia a Buenos Aires como capitanía general es descriptiva, por estar al mando de ella un gobernador militar. La designación, es AGS, *Estado*, 6962, 65, y habla de recibir de los franceses las islas, someterse al mando del gobernador y capitán general de Buenos Aires y de poner bajo su mando a los oficiales militares residentes en la isla.

la majestad soberana sobre sus territorios más australes porque, como bien sabían los hombres del momento, "más peligrosa que la guerra era la paz, ya que permitía una penetración progresiva que hubiera sido imposible en tiempos de confrontación militar".[71]

Reflexiones ante el espejo

Entre el primer y el último año de esa década durante la cual transcurren los hechos y los discursos analizados, los reflejos ofrecidos por el espejo de Malvinas fueron transformándose. Y lo hicieron, como no podía ser de otra manera, al compás de la transformación de las miradas que lo enfrentaron, ya que de eso depende finalmente lo que el espejo muestra, es decir, de lo que el que mira quiere ver.

Malvinas, como espejo, permitió percibir —entre la guerra y la paz, entre la paz y el peligro de una nueva guerra— nada más y nada menos que la reconfiguración del orden mundial después del tratado de París (1763). La corte de Carlos III, ponderando la capacidad de daño que sus rivales podían infligir sobre sus dominios más distantes, tomó nota de la debilidad relativa de sus fuerzas en el ámbito de los poderes fácticos cuando de territorios de ultramar se trataba.[72]

Después de los episodios de Cuba y Filipinas, el valor estratégico del archipiélago se modificó de manera sensible: formaba parte del vértice sur de un triángulo imaginario que unía las rutas entre el Atlántico y el Pacífico —que desde la década de 1740 estaba dejando de ser el apacible "lago español"—. A partir de entonces, las discusiones sobre el "qué hacer" con el gobierno y la población de ese archipiélago pasó a formar parte de un nudo que tenía que ver, nada más y nada menos que con gobernar el mundo.

Malvinas y el Atlántico se convirtieron en el espejo donde se reflejó una transformación clave que está en el principio del fin de la "primera globalización". Un archipiélago considerado hasta 1750 parte de los

[71] Herzog, *Fronteras,* p. 21.

[72] Analicé este mismo periodo desde la perspectiva del virreinato peruano en "Un rumor insistente. Saberes y circuitos de información para gobernar un archipiélago (las Islas Malvinas entre la corte y el territorio, 1756-1767)".

confines del mundo sufre un movimiento pendular hasta ocupar un lugar central en la escena de las disputas entre las tres monarquías europeas con mayor presencia colonial en el globo, dispuestas a circunnavegar y transitar tan fluidamente como fuera posible por el estrecho de Magallanes o el cabo de Hornos para que, a través de la consolidación de sus flotas, los sectores económicamente más pujantes tuvieran no solamente alternativas de *descarga* sino actividad y presencia.

El papel del archipiélago malvinense, tan cercano al vaso comunicante interoceánico, sacó el espejo del desván y lo puso en los lugares más significativos del gran edificio de la monarquía: de ser considerado un *desierto* mutó en dudosa fuente de riquezas indemostradas, pero igualmente útiles para ser agitadas como promesa. Que estas islas se convirtieran de pronto en un espacio geopolítico clave no es un hecho fortuito, pero tampoco uno tan aislado: los imperios no eran otra cosa que verdaderos archipiélagos de gobierno y las islas geográficas, puntos de contacto en pampas líquidas por donde la humanidad se movía más rápido que en los océanos de tierra.

Como el espejo de Heródoto —que según François Hartog le permitió al de Halicarnaso mostrar a los *no griegos* como a los griegos—,[73] Malvinas nos dejó entrever cómo los españoles se percibían a sí mismos y cómo percibían la conservación de sus dominios. Pero también, como el espejo de Foucault, permitió a la monarquía de Carlos III verse allí donde estaba ausente: los secretarios de Estado y el propio rey pudieron observar, allí donde no se ve sin la ayuda del espejo, cómo se concretaban detrás de sí las amenazas de unos enemigos bien conocidos, pero también las fortalezas y las debilidades de sus propias alianzas, así como el futuro cercano de sus más urgentes ambiciones.

Referencias bibliográficas

Barriera, Darío G., "Gouverner les campagnes. Analyse micro-sociale et construction institutionnelle (Río de la Plata, fin du XVIII[e] siècle)", *Annales HSS,* LXXIII, 1, 2018, pp. 57-82.

[73] François Hartog, *El espejo de Herodoto.*

Barriera, Darío G., "Un rumor insistente. Saberes y circuitos de información para gobernar un archipiélago (las islas Malvinas entre la corte y el territorio, 1756-1767), *Diálogo Andino*, 60, octubre, 2019, pp. 57-70.

Barriera, Darío G., "Malvinas: de periferia del mundo conocido a centro de una disputa a escala mundial", *Investigaciones y Ensayos,* 69, 2020.

Bellod López, Miguel, "La correspondencia diplomática del conde de Fuentes en torno al conflicto jesuítico", *Revista de Historia Moderna,* 18, 2000, pp. 85-108.

Bonialian, Mariano, *La América española: entre el Pacífico y el Atlántico. Globalización mercantil y economía política,* 1580-1840, México, El Colegio de México, 2019.

Caillet Bois, Ricardo, *Una tierra argentina. Las islas Malvinas,* 3ª ed., Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1982 [1948].

Cavalieri, Paulo, *La restauración del Virreinato. Orígenes del nacionalismo territorial argentino*, Bernal, UNQ, 2004.

Caviglia, Sergio E., *Malvinas: Soberanía, memoria y justicia. 10 de junio de 1829*, Rawson, Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut, 2012.

García Diego, Paulino, "Jerónimo Grimaldi o el espectador afable. Actividad diplomática y política (1739-1784)", tesis de doctorado, Madrid, UNED, 2012.

García Diego, Paulino, *Jano en Hispania: una aproximación a la figura y obra de Jerónimo Grimaldi (1739-1784)*, Madrid, CSIC, 2014.

Gil Munilla, Octavio, *Malvinas: el conflicto anglo-español de 1770*, Sevilla, EEHS, 1948.

Groussac, Paul, *Las islas Malvinas,* Buenos Aires, Ministerio de Educación, 1936.

Guber, Rosana, *¿Por qué Malvinas? De la causa nacional a la guerra absurda*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2012 [2001].

Gustafson, Lowell, *The Sovereignty Dispute over the Falkland Islands*, Oxford, Oxford University Press, 1988.

Hartog, François, *El espejo de Herodoto,* trad. de Daniel Zadunaisk, México, Fondo de Cultura Económica, 2003 [1980].

Herzog, Tamar, *Fronteras de posesión. España y Portugal en Europa y las Américas,* Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2018 [2015].

Jiménez, Juan Francisco, Sebastián L. Alioto y Daniel Villar, *Malvinas: hombres, ganados y tecnología rural criolla, siglos XVIII y XIX,* Bahía Blanca, Ediuns, 2018.

Johnson, Samuel, *Sobre las recientes negociaciones en torno a las islas de Falkland*, traducción, edición y prólogo de Daniel Atlala, Madrid, Fórcola, 2012 [1771].

Kohen, Marcelo y Rodríguez. F., *Las Malvinas entre el derecho y la historia. Refutación del folleto británico "Más allá de la historia oficial. La verdadera historia de las Falklands/Malvinas",* Buenos Aires, EUNSA/EUDEBA, 2015.

Kuethe, Allan "Carlos III, absolutismo ilustrado e imperio americano", en Allan Kuethe y Juan Marchena, *Soldados del rey. El ejército borbónico en América colonial en vísperas de la Independencia,* editado por Allan Kuethe y Juan Marchena, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2005, pp. 17-30.

Kuethe, Allan "Las milicias disciplinadas de América", en Allan Kuethe y Juan Marchena, *Soldados del rey. El ejército borbónico en América colonial en vísperas de la Independencia,* editado por Allan Kuethe y Juan Marchena, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2005, pp. 101-126 [1ª ed. en *Temas Militares. Actas del II Congreso de Historial Militar,* 1988, pp. 312-339].

Le Goff, Jacques, "El desierto y el bosque en el Occidente medieval", en *Lo maravilloso y lo cotidiano en el Occidente medieval*, trad. de Alberto L. Bixio, Barcelona, Gedisa, 1985, pp. 25-39.

Le Goff, Jacques, *L'imaginaire médiéval,* París, Gallimard, 1985.

Lois, Carla, *Terra incognitae. Modos de pensar y mapear geografías desconocidas,* Buenos Aires, EUDEBA, 2018.

Lorenz, Federico, *Todo lo que necesitás saber sobre Malvinas*. Buenos Aires, Paidós, 2014.

Melchior Bonnet, Sabine, *The Mirror. A History,* Londres, Routledge, 2001 [*Histoire du miroir,* trad. de Katharine H. Jewett, pról. de Jean Delumeau, Imago, 1994].

Núñez, Paula G. *et al.*, *Fronteras conceptuales/Fronteras patagónicas*, Bariloche, IIDCPC, 2016.

Palermo, Vicente, *Sal en las heridas. Las Malvinas en la cultura argentina contemporánea,* Buenos Aires, Sudamericana, 2007.

Pardo Molero, Juan Francisco, "Desdichados e imprudentes. Los moriscos y su expulsión en la memoria escrita del siglo XVII", *Tiempos modernos,* 31, 8, 2015, pp. 318-344.

Pernetty, Dom, *Historia de un viaje a las Malvinas*, estudio preliminar por Alejandro Winograd, Buenos Aires, EUDEBA, 2012 [1770].

Pinzón Ríos, Guadalupe, "Defensa del Pacífico novohispano ante la presencia de George Anson", *Estudios de Historia Novohispana,* 38, enero-junio, 2008, pp. 63-86.

Pratt, Mary Louise, *Ojos imperiales. Literatura de viajes y transculturación,* trad. de Ofelia Castillo, Bernal, UNQ, 1997 [*Imperial Eyes. Travel Writing and Transculturation,* Routledge, 1992].

Ramos Gómez, Luis J., *Las 'Noticias secretas de América' de Jorge Juan y Antonio de Ulloa (1735-1745),* t. I, *Estudio histórico*, Madrid, CSIC/ Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1985.

Rucquoi, Adeline y Hugo Bizzari, "Los espejos de príncipes en Castilla: entre Oriente y Occidente", *Cuadernos de Historia de España*, 79, 2005, pp. 7-30.

Rustán, Elisabeth, *De 'perjudiciales' a pobladores de la frontera. Poblamiento de la frontera sur de la Gobernación Intendencia de Córdoba a fines del siglo XVIII,* Córdoba, Ferreyra Editor, 2005.

Schaub, Jean-Frédéric, *Les juifs du roi d'Espagne. Oran, 1509-1669*, París, Hachette, 1999.

Senatore, María Ximena, *Arqueología e historia en la Colonia española de Floridablanca,* Buenos Aires, Teseo, 2007.

Téllez Alarcia, Diego, *El ministerio Wall. La "España discreta" del "ministro olvidado",* Madrid, UPO/ Marcial Pons, 2012.

Torres Santo Domingo, Marta, "Un *bestseller* del siglo XVIII: el viaje de George Anson alrededor del mundo", *Biblio 3W*, IX, 531, agosto, 2004.

Vincent, Bernard, *1492: "el año admirable",* trad. de Antonio Gil Ambrona, Barcelona, Crítica, 1992 [París, Aubier, 1991].

Walker, Geoffrey, *Política española y comercio colonial 1700-1789*, Barcelona, Ariel, 1979.

Walter, Richard M. A., *A Voyage Round the World in the Years MDCCXL, I, II, III, IV, by George Anson, Esq. Commander in Chief of a Squadron of*

His Majesty's Ships, Sent Upon an Expedition to the South-Seas, Complied From Papers and other Materials of the Right Honourable George Lord Anson, and Published Under his Direction, Londres, John and Paul Knapton, 1748.

Williams, Glyn, *El mejor botín de todos los océanos. La trágica captura de la Nao de China en el siglo XVIII,* trad. de José Manuel Álvarez Flores, México, Océano, 2000 [*The Prize of All the Oceans,* HarperCollins, 1999].

Fuentes impresas

Historia geográfica e hidrográfica, con derrotero general correlativo al plan del Reino de Chile que remite a Carlos III, rey de las Españas y de las Indias, su gobernador y capitán general D. Manuel de Amat y Juynent, BNE, Madrid, Ms 13970.

Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú, durante el tiempo del coloniaje español, t. IV, Lima, Librería Central de Felipe Bailly, 1859.

Memorias de los virreyes del Río de la Plata, noticia preliminar de Sigfrido Radaelli, Buenos Aires, Bajel, 1945.

LA EXPERIENCIA CUBANA Y EL ORDEN PÚBLICO DE LA MONARQUÍA CATÓLICA (1763-1851)

François Godicheau*

La presente reflexión forma parte de una investigación más amplia sobre el orden público de la monarquía católica entre los siglos XVIII y XIX, es decir, sobre la aparición y desarrollo —en el plano conceptual e institucional— de la noción de orden público tal como se fue fraguando en varios países a lo largo del siglo XVIII y sus relaciones con la reconfiguración del orden social.[1] En esta investigación la isla de Cuba ocupa un papel, más que relevante, central, precisamente por la influencia que pudieron tener las experiencias desarrolladas en ese territorio de la monarquía a partir de la segunda mitad del siglo XVIII. La hipótesis principal de este trabajo es que las especificidades de la gobernación, de la economía y de la sociedad cubana fueron importantes en la configuración de la noción española de orden público, tal como se fraguó entre el periodo reformista del reinado de Carlos III y la consolidación de la monarquía isabelina a mediados del siglo XIX. Durante ese lapso habitualmente referido como de final del Antiguo Régimen y principio del orden liberal —categorías algo borrosas y exageradamente marcadas por la visión del siglo XIX español que se plasmó durante las crisis políticas del XX— la recomposición de las instituciones políticas de la monarquía fue a la par con la reconfiguración de sus territorios. En ese contexto, el lugar ocupado por la gran isla caribeña como, a la vez, fuente de riqueza y campo de experiencia gubernativa, no fue el de un *side show*; por el contrario, tuvo sin duda la importancia de un espejo útil para el diseño de soluciones a los problemas planteados en territorio peninsular, en medio de la inseguridad de los nuevos tiempos.

* Universidad de Toulouse, FRAMESPA.

[1] Este texto constituye la línea directriz de un libro que publicará próximamente la editorial Prohistoria, de Rosario, Argentina.

Esta importancia tiene que ver con la profundidad de la crisis política precipitada en 1808 y que Jean Pierre Dedieu ha esquematizado brillantemente haciendo uso de la noción de "convención", en el sentido que le dan los economistas y los sociólogos.[2] Según Dedieu, el orden tradicional de la monarquía descansaba en la combinación de una convención divina y una convención real. Las abdicaciones de Bayona echaron por tierra la convención real, lo que llevó a una larga reelaboración para reconfigurar el orden, un proceso que afectó todos los campos de lo que nosotros llamamos "la sociedad", en su sentido más global, incluyendo los universos desde entonces autónomos de la política, la economía, la religión, la cultura, etc. La propuesta de Jean-Pierre Dedieu no es en modo alguno incompatible con la lectura del momento gaditano que se ha desarrollado a partir de los trabajos de los historiadores del derecho y los historiadores (a secas) reunidos en el grupo HICOES de Madrid y Sevilla, responsables de una revisión del periodo 1808-1824.[3] En efecto, la idea renovadora de que el texto de Cádiz corresponde a una constitucionalización del orden tradicional no quita un ápice de realidad a la gran desestabilización de ese mismo orden. Desde este punto de vista, la famosa "Pepa" y todos los textos constitucionales que se sucedieron, fueron *tentativas* de reconfiguración del orden. Sabemos hasta qué punto las lecturas, consensos y disputas alrededor de la literatura de alcance constitucional importaron, haciendo de ese periodo un apasionante fluir categorizado después como una "era de inestabilidad" en casi todos los territorios que habían sido parte de la monarquía católica.[4] La profundidad de la desestabilización acaecida puede ser expresada de manera menos sintética que con el concepto de convenciones sociales, y quizá más completa, si estudiamos los gestos revolucionarios franceses y haitianos y pensamos en el tránsito entre una idea tradicional de orden (cuyas reglas no eran disponibles para la voluntad humana) y la nueva situación donde devenía posible un voluntarismo

[2] Jean-Pierre Dedieu, *Après le roi…*

[3] Carlos Garriga Acosta y Marta Lorente Sariñena, *Cádiz, 1812…*; José María Portillo Valdés, *Revolución de nación…*, y *Crisis atlántica…*; Carlos Garriga Acosta, *Historia y Constitución…*

[4] Sobre la importancia de las lecturas de los textos constitucionales, véase Calderón Pérez, "Une République Chancelante…".

político capaz de revolucionar no sólo las instituciones sociales y políticas, sino también de recalar con el mundo de los valores e incluso de la medición del tiempo.[5]

El hecho de que la mayor radicalidad de ese voluntarismo haya sido alcanzada en los límites del territorio francés no es óbice para la importancia de su impacto global. Primero, porque esos límites eran bastante porosos como lo ha demostrado Clément Thibaud en el estudio de las circulaciones entre las Antillas y la Tierra Firme entre 1789 y 1808; y, segundo porque los principios así difundidos y las experiencias relatadas —el acontecimiento con toda su carga explosiva de événement *de langage*— quedaban disponibles para quienes sintieran la necesidad y la posibilidad de hacerlos suyos.[6] Esta es la historia de las relaciones entre la Revolución francesa y sus famosos derechos del hombre y la Revolución haitiana; es la historia de ese gesto de apropiación por parte de los esclavos consistente en declararse hombres portadores de aquellos mismos derechos.[7] Sin embargo, sería un error enfocar esa relación geográfica y política como un viaje de simple ida, como lo ha recordado acertadamente Pietro Costa: esa disponibilidad de los principios revolucionarios para su apropiación no es separable de un efecto retorno sobre los emisores originales y se puede contar la historia de los frutos de la Revolución haitiana en la Revolución francesa misma.[8] Para una mente acostumbrada a considerar la monarquía católica, y especialmente en este marco de una reflexión sobre los espejos, no es algo tan sorprendente. Es más, es perfectamente congruente con la consideración creciente de los espacios categorizados como coloniales en la configuración de la historia de las llamadas metrópolis.[9]

Ahora bien, no fueron los únicos componentes del juego de espejos que nos interesa la disponibilidad de unos principios de libertad y el ejemplo de lo que podían juntas la necesidad y la voluntad en un mundo cuya bóveda política se había venido abajo. Aunque los textos constitu-

[5] Anne Simonin, *Le déshonneur…*; Françoise Brunel, "Le temps à l'épreuve…".

[6] Sobre la noción de événement de langage, véase Jacques Rancière, *Les mots noms…*; y François Godicheau, "L'événement…".

[7] Clément Thibaud, *Libérer le Nouveau Monde…*

[8] Pietro Costa, "La retorica dei diritti…".

[9] Jean-Frédéric Schaub, "Historia colonial de Europa…".

cionales se sucedieran y tuvieran ese carácter de plasmación frágil de momentos políticos sujetos a rápidas evoluciones, no dejó de haber tentativas políticas e institucionales para gobernar y seguir gobernando —con unas innovaciones destinadas a consolidar órdenes políticos— que podían también circular, como se ha demostrado con el invento francés del "estado de sitio" y del "estado de guerra".[10] Está claro que aquellas innovaciones no fueron suficientes para recomponer el cielo roto de las convenciones. Pero pensar en este segundo tipo de circulaciones nos puede abrir una perspectiva para otra ventana sobre ese periodo de transición a veces tan esquivo, si consiguiéramos encontrar un lugar desde el cual tomar en consideración unas y otras circulaciones, las de las herramientas emancipadoras y las de las técnicas de gobierno. Para poder indicar por qué el estudio del orden público puede constituir ese lugar, ese puesto de observación, hay que partir de la isla grande y de varias innovaciones en temas de gobierno de las que fue escenario. Cuba tuvo la calidad paradójica de ser una tierra de creaciones institucionales y fórmulas de gobierno novedosas y de representar al mismo tiempo el escenario potencial del mayor desorden, de la repetición terrorífica de la revolución negra; una tierra ideal entonces para intentar abrir esa ventana a ese cruce de circulaciones.

Una isla en el mundo: terreno abonado para instituir la buena policía

Las particulares condiciones de la isla de Cuba a mediados del siglo XVIII son fáciles de comprender. Lo podemos hacer a partir del papel que la historiografía clásica confiere a la guerra y a su financiación en el desarrollo de preocupaciones e instrumentos de poder para financiarla.[11] Son conocidas las referencias sobre el *Fiscal Military State* como producto de

[10] Pedro Cruz Villalón, *El estado de sitio…*

[11] El debate sobre el estado fiscal-militar consta de muchísimas referencias. Una orientación bibliográfica reciente en: <https://www.oxfordbibliographies.com/view/document/obo-9780199730414/obo-9780199730414-0073.xml>. Para el contexto hispanoamericano: Garavaglia, Pro Ruiz y Zimmermann, *Las fuerzas de guerra…*; Kuethe y Andrien, *The Spanish Atlantic…*

la severa competencia entre potencias que no hizo más que agravarse durante el siglo XVIII: podemos situar esas investigaciones en el marco de un debate historiográfico internacional de los años 1980 y 1990 sobre "el Estado", que se organizaba a partir de interrogaciones sobre su "origen", o bien, incorporando parte de una sensibilidad en ciernes, su "construcción", o acerca de "la realidad" o "presencia efectiva del Estado" en los territorios.[12] A pesar de las aporías de ese gran debate, que nunca fueron resueltas y más bien olvidadas cuando sus actores pasaron a otras perspectivas, quedan en la mesa de trabajo algunos problemas que se pueden entender desde otro enfoque.[13] Notemos también que aquella historiografía, además de retrotraer el periodo moderno, muchas veces "por inadvertencia" como lo apuntaba Wim Blockmans, el lenguaje del liberalismo triunfante de finales del XIX y principios del XX pensaba de manera claramente difusionista: dos centros emisores, Francia e Inglaterra, un primer círculo europeo y noroccidental y luego el "resto del mundo"; es un esquema paralelo al que se daba en historia económica con el relato de la Revolución Industrial y las explicaciones causales de los "retrasos" de todos los países que no tenían la fortuna de ser Inglaterra.[14]

Aunque no partamos aquí de una categoría "Estado" impostada y proyectada sobre el pasado a partir de su naturalización en el presente, quedan interrogaciones importantes, en particular sobre la relación entre los altísimos costos de las grandes guerras del XVIII, como por ejemplo la de los Siete Años, los proyectos políticos de las monarquías y los cambios institucionales reales.[15] Para abordar este continente de preguntas harían falta muchas investigaciones que mejoren el conocimiento que tenemos de las sociedades locales y las configuraciones institucionales que contribuían a conformarlas, con la debida preocupación por un

[12] Juan Carlos Garavaglia y Juan Pro Ruiz, *Latin American…*; Juan Carlos Garavaglia, Michael Braddick y Christian Lamouroux, *Serve the Power(s)…*; Miguel A. Centeno y Agustín E. Ferraro, *State and Nation…*

[13] Wim Blockmans, André Holenstein, Jon Mathieu y Daniel Schläppi, *Empowering interactions…*; Sobre el cambio de enfoque: Wim Blockmans y Jean-Philippe Genet (eds.), *The Origins…*

[14] Wim Blockmans, "Les origines des Etats…", pp. 1-14.

[15] Pablo Fernández Albaladejo, *Fragmentos…*

análisis relacional, a rebufo de reflejos metodológicos que llevan a considerar la "aplicación" de reformas sobre un terreno a partir de la sola constatación de una intencionalidad política.[16] El punto de partida puede ser, sin embargo, el estudio de los proyectos políticos en tanto proyectos y luego el análisis de la diversidad de sus efectos al encuentro de las configuraciones sociales y geográficas.

En el escenario de las guerras entre potencias de mediados del siglo XVIII, el Caribe era una zona estratégicamente central, en particular para los dos imperios en auge: la monarquía francesa, que sacaba casi la mitad de sus ingresos del azúcar de Santo Domingo, y la inglesa para la cual Jamaica representaba buena parte del valor de su comercio exterior.[17] Todo eso sin contar las bien conocidas producciones y perspectivas comerciales conectadas con ese centro desde el Hudson hasta Maracaibo y Luanda. La economía de plantación de la monarquía española en las islas no estaba tan desarrollada como la inglesa o la francesa, pero Cuba no dejaba de ser una plaza central en el dispositivo comercial y militar de las Indias Occidentales. Fue en ese contexto cuando la armada inglesa invadió La Habana en 1762 y los enviados de Carlos III la pudieron recuperar, pocos meses más tarde, en virtud del Tratado de París.

La importancia de la obra del conde de Ricla, nuevo capitán general de la isla que recuperó la ciudad de manos de los ingleses, es conocida, lo mismo que su influencia; pero vale la pena volver sobre ello e insistir. Lo más conocido es lo que estudió el historiador norteamericano Allan Kuethe a lo largo de varios libros.[18] Lejos de contentarse con reparar las fortificaciones de La Habana y prevenir otra catástrofe militar —en un contexto de amenazas reales y urgentes—, Ricla emprendió una reforma decisiva de la milicia, instituyendo un reclutamiento intenso entre la

[16] Darío G. Barriera, *Historia y justicia…*; Darío G. Barriera y François Godicheau, "Justicias de proximidad…". Nótese que las aproximaciones *bottom up*, aunque devuelven a los actores *de a pie* su agencia, no terminan de resolver uno de los problemas de las visiones *top down* que consiste en pensar a partir de escalas vistas como niveles netamente separados, a mil leguas de la idea, que ya tiene 20 años, de juegos de escalas, que desemboca en la necesidad de análisis relacionales finos e intensos, o sea, en el microanálisis. Barriera, "Después de la…".

[17] Josep Maria Fradera, *Colonias…*

[18] Allan J. Kuethe, *Cuba, 1753-1815…* y "Las milicias disciplinadas…".

población de la isla, confiriendo privilegios inauditos con el fuero militar generalizado (hasta el fuero activo para los oficiales) y sentando las bases de una organización que pocos años más tarde, en la Florida, demostraría su efectividad militar a los ojos de todos los observadores. Sabemos también que las reformas en Cuba inspiraron otras en el continente y no sólo con el tema de las milicias regladas, sino asimismo en el plano de la organización de la Hacienda Real, ya que Ricla instituyó también en La Habana la Superintendencia de Hacienda en 1765.

La importancia del terreno cubano como campo de experiencias tanto para la progresión del poder administrativo en el ámbito de la monarquía —aunque se redujera luego a sus dimensiones pos-Ayacucho— como para la evolución del sentido de la noción de policía, tiene que ver con las condiciones económicas y políticas muy particulares de Cuba a partir de ese momento, marcadas por una gran libertad y por el situado novohispano.[19] Como lo recuerda Kuethe, ese "principal bastión militar en América" de la monarquía era el "mayor consumidor per cápita de renta colonial", gracias a la institución del situado venido de Nueva España. También tiene que ver con las concepciones sobre la defensa que tenía el conde de Ricla y sus constataciones al estudiar la realidad de la isla. Este noble aragonés, primo y amigo del conde de Aranda, llegaba con ideas muy claras sobre lo que significaba defender un territorio. En enero de 1763, en relación con el procesamiento de su predecesor derrotado por la armada inglesa, había declarado en Madrid que no bastaba con reconstruir fortalezas y añadir otras, sino que había también que

> […] atender a la calidad del terreno para defensa de pasos precisos, producción de víveres, acopio y medios de conducirlos, como al número de habitantes divididos en clases, para que cada uno sea útil al servicio de la patria en caso de guerra, ya sea con las armas como milicianos o en su trabajo personal, como paisanos deben defender a su rey, haciendas, casas y familia.[20]

[19] François Godicheau, "Les commissaires…", y "Gobierno, economía…"; Darío G. Barriera, y François Godicheau, "Justicias de proximidad…".

[20] Citado por Josep María Fradera, *Colonias…*, p. 23.

Estas frases por una parte reflejan la comprensión fisiocrática de la relación entre prosperidad y capacidad militar, muy común en aquel momento, especialmente en la corte de Carlos III. La actitud de Ricla con el situado y sobre todo con la libertad de comercio, instituida en Cuba en 1765 antes de que la medida se generalizara a todo el imperio en 1778, es el reflejo de esa compenetración con las ideas avanzadas de la época y también de la gran libertad de acción que tenía; y es que su comisión era excepcional en cuanto a los poderes delegados por la importancia vital de su misión para la monarquía católica. Por otra parte, esa declaración de enero de 1763 remite a otras concepciones novedosas de Ricla que aparecen claramente en otra gran innovación cuyos frutos fueron generalizados a todo el imperio, aunque no sea un caso tan conocido como el de las milicias regladas, la reorganización de la hacienda o la libertad de comercio. Se trata del establecimiento de los comisarios de barrio, que refleja su comprensión muy avanzada de lo que era la policía.[21]

Antes de tratar este tema conviene subrayar la concentración de factores que hicieron del gobierno de Ricla en Cuba un momento excepcional y fundacional. Su gran libertad de movimientos le venía de la extrema urgencia militar y estratégica en la cual intervenía; el lugar donde intervenía, aunque se trataba de un espacio cubierto al 90% por el bosque tropical, ya se había convertido en una economía de plantación, mayormente de tabaco —objeto de la atención escrupulosa del capitán general—; pero no sólo: durante su corta ocupación los ingleses, además de liberar el comercio haciendo probar ese sabor dulce a los hacendados locales, habían facilitado la importación de mano de obra esclava y dado un impulso nuevo a la producción azucarera.[22] El nudo entre la producción de riquezas de la tierra y la defensa fue atado por el nuevo

[21] No se trata aquí de pintar a Ricla como un genio. Es difícil discriminar su aporte personal a las concepciones que circulaban y sabemos que mantenía una correspondencia acerca de su gobierno cubano con el marqués de Esquilache, lo mismo que Gálvez. Agradezco a Juan Bosco Amores Carredano la información, pronto disponible en un libro titulado *Política, hacienda y sociedad en Cuba. La intendencia y los intendentes de La Habana (1764-1814)*, así como la gentileza de enviarme su manuscrito.

[22] Manuel Moreno Fraginals, *Cuba/España*…; Reinaldo Funes Monzote, *De bosque a sabana*…

gobierno español de la isla con la organización de la milicia, cuya estructuración e impulso se apoyaron en las familias dominantes. Se ha hecho clásico ya el análisis de la incorporación de los hacendados y sus hijos como oficiales naturales de la milicia, así como su posterior acceso a títulos de nobleza como una alianza fructífera que además de robustecer la defensa consolidó la configuración de una aristocracia del azúcar, llamada por Moreno Fraginals "sacarocracia".[23] La inversión del situado novohispano en la isla tuvo también consecuencias positivas en términos de crecimiento económico. Fueron incluso bastante diversas, como los beneficios sacados por muchos propietarios de solares urbanos de las reformas necesarias para la defensa, base de una especulación que luego pudo ser invertida en el azúcar, como lo hizo el padre del futuro intendente Martínez de Pinillos.[24] Para terminar, no debemos dejar de relacionar el carácter holista de la concepción de la defensa formulada por el conde de Ricla con la insularidad de Cuba. De hecho, su obra de gobierno ilustra el interés de un estudio que aúne, a partir de esta característica, la dimensión estratégica a escala global y las configuraciones muy locales del gobierno y la vida de sus habitantes, como lo vamos a ver ahora.

Las circunstancias particulares de la isla permitieron desarrollar una institucionalidad original a partir de la apropiación desde La Habana de unas reflexiones contemporáneas bastante nuevas en la monarquía católica sobre la policía y su posterior proyección sobre el campo cubano. La reforma municipal habida en dicha monarquía después del motín de Esquilache, empezando por los territorios peninsulares, es un objeto bien historiado desde varias perspectivas.[25] Menos conocida es la primicia de La Habana, tres o cuatro años antes del motín, en la invención de un dispositivo institucional y político que luego, gracias en particular a las excelentes relaciones entre Aranda y Ricla, se extendería primero a Madrid y a toda la España peninsular y por fin haría el trayecto de vuelta hacia las principales ciudades de América. La creación en 1763 de la

[23] Manuel Moreno Fraginals, *El ingenio…*

[24] Sherry Johnson, "'La Guerra'…".

[25] Francisco Javier Guillamón, *Las reformas…*; Carlos Garriga Acosta, "Députés du commun…".

figura de los comisarios de barrio en La Habana por el conde de Ricla rompe la clásica visión difusionista centro/periferia y es congruente con la idea de un espacio político policéntrico.[26]

El 23 de septiembre de 1763, en aras del "buen gobierno económico y político", Ricla se reunía con el cabildo de La Habana en "junta de policía", seis días después de elaborar su "bando de buen gobierno". En realidad, este no era más que el reglamento redactado para dichos oficiales, un texto de 28 artículos que empezaba como una instrucción y terminaba como la enunciación de principios generales de buena policía aplicables a la ciudad capital. Dividía la ciudad en cuatro cuarteles, cada uno con cuatro barrios y un total de 16 comisarios. Definía el cargo como vecinal y honorífico y lo justificaba a partir de la necesidad de información acerca de cuanto pasaba en La Habana para el "buen acierto del gobierno". Recabar noticias sobre las circulaciones, llevar un libro registro de vecinos, mandar un informe mensual de novedades, proceder a la numeración de las casas e identificación de las calles en cada esquina, para así conseguir un padrón de cada calle, constituían la primera y principal obligación del cargo.

Luego venía otra serie de artículos bajo el título de "Obligaciones de los comisarios de Policía". Era primero un trabajo de vigilancia (art. 11): impedir que se ejecutara "nada contra el servicio del rey, del gobierno y del bien público", remitiendo a un conjunto normativo implícito; y luego un trabajo de disciplina (art. 12): "mantener el buen orden y disciplina en todas las cosas", con una explicación que venía a significar poner a *cada uno en su lugar*, "de suerte que los individuos de mala vida sean contenidos en su obligación, los vagamundos recogidos o echados del lugar, los pobres protegidos y, por fin, que las gentes de bien vivan de esta suerte con seguridad y paz". El buen orden consistía en la identificación de esos tres tipos de pobres, la atención puesta en el alivio de la pobreza y en la garantía de los propietarios contra el hampa. Para terminar, los comisarios tenían un papel de auxiliares mínimos de justicia, ya que debían inquirir "todos los abusos, malversaciones y delitos que se cometen en el público", es decir, que tuvieran que ver con los vecinos

[26] Pedro Cardim, Tamar Herzog, José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini, *Polycentric monarchies…*

que lo constituían. Debían aprehender a los culpables, informar de los casos y abrir sumarias. En una visión programática más que descriptiva, eran situados en lo alto de una pirámide ideal de controles reglamentarios: "El principal y mayor cuidado de los dichos comisarios es hacer observar la (*sic*) orden y la disciplina establecida por las constituciones y reglamentos, y si no las hubiere instar a la ciudad y gobierno para que las establezca en el comercio o mercaderes en las artes liberales y oficios mecánicos".[27] Esa institución de ordenamiento de la ciudad era complementaria de la milicia y permitía conocer los recursos humanos y materiales movilizables para la guerra. Debe ser también vista como una parte de la reordenación urbanística de La Habana, empezada por Ricla y continuada con mucha energía por sus sucesores, Bucareli y el marqués de la Torre. Dentro de ese conjunto los objetivos de buena policía eran también importantes y comportaban la necesidad de equipar a los habitantes con figuras capaces de mantener la paz garantizando, por ejemplo, unos juicios de conciliación en conflictos mínimos (algo que no figuraba en la instrucción, pero sí en el debate habido en el cabildo y luego en la práctica). Venían entonces a colmar, para una gran ciudad llena de actividad comercial y militar, el espacio entre la población y un cabildo compuesto por los representantes de las mayores familias del occidente cubano.

Aunque en otras ciudades importantes como México hayan aparecido antes unas medidas de policía con división en cuarteles atribuidos a patrullas de cuadrilleros con comisarios (bajo el mandato del primer conde de Revillagigedo, virrey entre 1744 y 1755), el experimento habanero era el primero en su tipo.[28] La idea había pasado a la realidad después de una derrota militar cuyas lecciones llevaban a asociar buena policía y defensa, ambas facultades vinculadas al poder paternal del soberano. Dos años más tarde, Ricla volvió a la península como virrey de Navarra y se enteraría desde Pamplona del motín de Esquilache. Inmediatamente después, Aranda llegó a ser principal ministro e institucionalizó

[27] También debían vigilar los mercados, el abastecimiento y la honestidad ("buena fe") de los vendedores.

[28] Arnaud Exbalin, "L'ordre urbain…"; Arnaud Exbalin y Brigitte Marin, "Polices urbaines". El caso de Santiago de Guatemala también se adelantó a Madrid, con la introducción en 1764 de nuevos oficiales, véase Jordana Dym, "El poder…".

los alcaldes de barrio a partir del modelo habanero. Con los años, Ricla se convirtió en capitán general de Cataluña y luego, entre 1772 y 1780, en secretario de la Guerra, lo que le permitió seguir difundiendo concepciones elaboradas en el Caribe.

Antes de ese momento, es importante anotar que la institucionalización de los alcaldes de barrio tuvo un efecto búmeran en La Habana mediante una preocupación del Consejo de Indias, inquieto por el conflicto entre la reglamentación de Ricla y las ordenanzas municipales de 1574. El expediente de redacción de una nueva instrucción que asociaba al cabildo habanero y al sucesor del Ricla, Bucareli, es muy interesante, ya que ilustra la preocupación del Consejo de Indias por normalizar la institución habanera a partir de la madrileña, haciendo de esta el modelo verdadero. Un nuevo reglamento fue mandado por Bucareli en 1769, cuidando de adecuar el funcionamiento de los comisarios al de los nuevos alcaldes de Madrid, convertidos los primeros en subalternos de dos alcaldes de cuartel, con una instrucción más detallada y concreta que la primera (vaciada de la expresión de un programa de buena policía y armonizada con la presencia de "unos capitanes pedáneos" que operaban en el campo cubano). La respuesta del Consejo de Indias fue negativa: rechazó el nuevo reglamento y devolvió la primera instrucción de Ricla con pocos cambios, una nueva división de barrios y una numeración diferente de los artículos. Acompañaba una carta en la que se prevenía al capitán general contra toda innovación en esas materias: ya se había terminado el tiempo de los poderes extraordinarios conferidos al conde de Ricla; el modelo madrileño o por lo menos el real criterio se debía imponer en cuestiones de policía y gobierno, tan estratégicas, y en particular en el tema de las relaciones con los cuerpos municipales. Se alimentaba la ficción de una primicia madrileña en la institución de ese nuevo tipo de oficiales, pero al mismo tiempo no parecían aconsejables demasiadas innovaciones en tan corto tiempo.

La institución de figuras de jueces gobernadores en el campo ilustra otra faceta de esa obra reformadora de Ricla, su adaptación a las necesidades y a las oportunidades del terreno. Ilustra también el desfase que puede darse entre la intencionalidad del gesto de instituir y la realidad de la institución que resulta; un desfase fruto de una lógica relacional. Los "capitanes pedáneos" instituidos por Ricla en la parte occidental de la

isla no conocieron el mismo destino que sus *alter egos* urbanos.[29] A partir de 1765 la necesidad de que los capitanes de milicias pudieran dedicarse exclusivamente a los ejercicios y a la disciplina militar aconsejó crear esa nueva figura de los capitanes pedáneos para velar por la tranquilidad de las comunidades locales que empezaban a aparecer fuera de los pueblos con municipio.[30] En realidad, la escasez de cuerpos municipales era en sí un problema, identificado por el segundo de Ricla, el general O'Reilly, organizador de la nueva milicia, durante su viaje interior de inspección al corazón de la isla.[31] En su informe, O'Reilly lamentaba que la riqueza de frutos del país se acompañara de una gran falta de "justicia" y "comercio", señalando una gran necesidad de fomento y de población. En los 100 000 kilómetros cuadrados de la isla principal sólo había, además de La Habana, 13 poblaciones con cabildo y cuatro pequeñas villas señoriales. El capitán general advirtió la falta de incorporación de la población, reduciéndose los partidos de campo a colecciones de "estancias, sitios, ingenios, hornos, carboneras, etc.".[32] El fomento de la población y la riqueza y el equipamiento del territorio debían ir a la par. Los nuevos capitanes eran entonces el complemento necesario de la institución de la milicia para cumplir con la visión holista de la defensa de la isla.

Idealmente vecinos de una comunidad rural, a veces oficiales o suboficiales licenciados, los capitanes pedáneos eran, sin embargo, hombres uniformados —"casaca azul con vuelta, collarín y chupa encarnada, botón dorado y bastón con puño de plata"— como lo rezaba la instrucción que Ricla les extendió en 1765. El análisis de esta última muestra que sus objetivos principales venían definidos paralelamente con los de los capitanes de milicia, con el propósito general de encuadramiento y disciplina de la población. La buena administración de justicia entre los habitantes aparecía como una necesidad para conseguir "buena corres-

[29] Los capitanes a guerra fueron instituidos en otras regiones de la América colonial, por ejemplo en el Río de la Plata. *Cf.* Darío G. Barriera y François Godicheau, "Justicias de proximidad…".

[30] Esta necesidad de liberar a los capitanes de milicias de tareas que no fueran militares era la primera razón argüida en el reglamento de capitanes pedáneos de 1765.

[31] François Godicheau, "Un sistema…".

[32] Citado por Jaime Delgado, "El Conde…", p. 29.

pondencia y armonía" entre los milicianos y los que no lo eran. También se relacionaba con otra necesidad, la de reducir a los moradores a cierta civilidad, a vivir en buena policía, es decir "con tranquilidad y obediencia", concomitante con la reducción a comunidad o la incorporación política de un campo que presentaba todos los rasgos de la barbarie. Los diversos artículos de la instrucción seguían esa lógica, atribuyendo incluso a estos capitanes funciones habitualmente asumidas por el gobierno eclesiástico local y que relacionaba ese buen gobierno de las comunidades con la defensa de la soberanía real en el territorio insular.

A partir de ese programa escrito en la instrucción, la puesta en marcha de la institución dejó lugar a la expresión de las necesidades de los pobladores, que marcaron la figura de los capitanes pedáneos hasta hacer evolucionar su nombre en "jueces pedáneos", insistiendo entonces sobre su función judicial que, por inseparable de su función de regimiento, no dejaba de ser la que al parecer interesaba más en lo cotidiano a esos habitantes. El examen del segundo reglamento de pedáneos expedido 1786 muestra la evolución de esa figura de microgobernadores en tal dirección; y también en otra, por la insistencia en su necesaria subordinación al poder tutelar del capitán general, marcada por la repetición de las amenazas en caso de no cumplimiento de tal o cual disposición. La indistinción de las funciones de justicia y de policía, de arbitraje, composición y prevención, información y vigilancia, resultaba de una doble presión en esas figuras dibujadas en un principio como paternales: presión ejercida desde abajo, desde las comunidades, que buscaban dotarse de medios para resolver conflictos; y presión desde arriba, desde el gobierno habanero, para conseguir información y disciplina. De ahí que el nombre de jueces pedáneos compitiera y resultara indistinto del de capitanes pedáneos, cuando en el momento de su creación no se había previsto llamarlos jueces.

El examen de la correspondencia de estos pedáneos con la superioridad muestra la enormidad de la labor emprendida para recaudar información demográfica, económica, cartográfica y la imposición progresiva de esas autoridades en el paisaje cubano. Eran efectivamente los ojos y los oídos del gobierno central habanero en los campos. Hacían posible la ejecución directa de las providencias del capitán general sin depender del criterio de las justicias locales. Desde este punto de vista, representaban

la posibilidad de un gobierno ilustrado directo. Sin desatender los imperativos de justicia y de armonía en la población, realizaban el programa de una defensa militar conjugada con el fomento de la riqueza de la isla. Sin embargo, es evidente que la insistencia en su subordinación por parte de la capitanía general formaba parte de un juego de fuerzas entre esta última y los pobladores. El resultado de esa relación de fuerzas sería el reequilibrio de su función por haber adquirido su cometido justiciero progresiva importancia.[33]

Sabemos que la institución no pasó a la península, donde la densidad de justicias en el campo no permitía entrever semejante organización, a pesar de que sin duda hubiera sido útil para la visión de un Campomanes. Sin embargo, en todas las ciudades del imperio, empezando por las peninsulares, un refuerzo de la incorporación se había producido a partir de la reforma municipal posterior al motín de Esquilache. La institución de los diputados del común en las ciudades tenía mucho que ver con la percepción del defecto de incorporación como un peligro político mayor. En efecto, durante el motín de Madrid, la pretensión de la muchedumbre de dotarse de constituciones y representantes había llevado a las autoridades a precisar la naturaleza del orden: un orden indisponible, basado en la existencia de cuerpos perfectos y naturales que constituían el único "pueblo" y la única concepción del "público" que era de recibo. Se podía entonces oponer, como lo hicieron los principales ministros, el "monstruo temerario del ínfimo vulgo" que se había levantado, verdadero "ejército de vagabundos", al "Pueblo" definido como "Cuerpo respetable, autorizado en todas formas por los Magistrados, Ayuntamientos y demás Miembros suyos de alto carácter"; y al "Público, que es todo un Reino, toda una República o todo un Señorío, con Jueces competentes que pueden formalizar algunas Leyes".[34]

Durante la época de Ricla, ese peligro plebeyo se manifestó ciertamente de manera espectacular; pero durante la siguiente, las concepciones holistas de la defensa que el capitán general había comenzado a plasmar en Cuba se complicarían con una preocupación igual de urgente

[33] Sobre la iniciativa y el peso de los habitantes en el diseño de las instituciones locales de gobierno y justicia, véase Barriera, "Gouverner les campagnes…".

[34] José Miguel García López, *El motín*…

por la defensa interior contra el peligro revolucionario. El aspecto que tomaría este en la gran isla iba a reforzar el carácter excepcional de la experiencia cubana, portadora de posibles lecciones para la consolidación de un nuevo orden en la península.

La fragilidad del orden público y la utopía de "sistema" en una "época de fierro y sangre"

Al final de los años de 1780 la institución de los pedáneos vivía, entre la diversidad de sus misiones, las que derivaban de su función de ojos y oídos de la capitanía general y sus funciones más cotidianas de composición y conciliación, aunque éstas no hubieran dejado tantos rastros escritos. Asimismo, sus ocupaciones se relacionaban con creces con el desarrollo del agro cubano. Desde finales de la década de 1770 fueron asociados a la política de fomento del marqués de la Torre, gran reformador urbano de La Habana, cuyo deseo de perfeccionar la buena policía de la isla también se marcaba en el campo.[35] Ese mismo ámbito del fomento vio nacer en 1793 la Sociedad Económica de Amigos del País y en 1795 su ramo más activo: el Real Consulado de Comercio de La Habana. Éste llegó a ocupar un espacio político central en la definición de las instituciones cubanas. La composición de esa institución reflejaba la alianza de poderes que había empezado a fraguarse a partir del mandato de Ricla. Su peso creció con la economía azucarera de la isla y las prioridades de esta economía se discutían en las reuniones de su junta directiva donde se sentaban los representantes de las familias más ricas y el capitán general. El Real Consulado fue la instancia desde la cual se elaboró una crítica global de la institución de los pedáneos y sobre todo una reflexión sobre su superación. Esa crítica era el reflejo del cambio en las condiciones económicas y sociales de Cuba, que contribuyeron, a través del Real Consulado, a forjar un pensamiento institucional, una idea del gobierno, de la policía y del orden público no sólo nueva, sino también importante, a la postre, para la parte peninsular de la monarquía.

[35] Adrien Escoffier, *Le gouvernement…*

La institución de los pedáneos había nacido antes del periodo que los hacendados reunidos en 1816 en una diputación de policía llamaron "la calamitosa época de fierro y sangre que empezó en 1789".[36] Su concepción de la policía compartía con el gobierno insular, y con el cabildo de La Habana donde se sentaban las mismas familias, la preocupación por el comercio y el fomento. Sin embargo, los peligros de la época y las condiciones particulares de la elaboración conjunta de las formas de gobierno entre los grandes propietarios y la capitanía general crearon como un caldo de cultivo para una evolución decisiva de la noción de policía y, más allá, del orden público. En efecto, el estallido de la revolución haitiana, en la isla vecina, la mayor productora de azúcar del mundo condicionó el devenir político y administrativo de Cuba.[37] La revolución negra provocó una migración de propietarios productores de azúcar, detentores de técnicas que facilitaron el desarrollo de la industria cubana al mismo tiempo que desaparecía el principal competidor del mercado mundial. Con aquellos franceses llegó el terror a la rebelión general de los esclavos, un miedo a la repetición del terremoto político reforzado por el retorno de circunstancias bélicas al espacio caribeño.[38]

En realidad, el peligro para los propietarios esclavistas y el gobierno de Cuba en general no era el de una simple repetición. El año 1789 era sólo el arranque simbólico —sin olvidar la revolución de las Trece Colonias—, la primera de las "calamidades". Era el punto de partida de una dinámica de desestabilización sin límites *a priori*, que resultaría de la conjugación de dos órdenes de posibles. El primer orden de posibles nació en Haití: como lo hemos recordado, los esclavos que se liberaron no imitaron a los franceses, sino que innovaron apropiándose unos derechos humanos que no estaban previstos para ellos y terminaron

[36] Archivo Nacional de Cuba (ANC), Gobierno Superior Civil (GSC), 1461/57835.

[37] Manuel Moreno Fraginals, *Cuba/España*…

[38] En el espacio marítimo caribeño, la práctica de vender en los mercados vecinos o directamente de desembarcar en las costas enemigas a grupos de esclavos amotinados y hechos prisioneros ilustra las condiciones que la forma de archipiélago creaba para la circulación de las emancipaciones. Clément Thibaud, *Libérer le nouveau monde*…; Consuelo Naranjo Orovio y otros, *El rumor de Haití*…

instituyendo su propia república soberana.[39] La primera grieta apareció en los debates acerca de la ciudadanía para los libres de color, donde estos subrayaban la ambigüedad de "todos" en "todos los hombres nacen iguales en derecho". Los propietarios blancos y esclavistas de Saint-Domingue alertaron sobre el peligro que representaba para el orden social el hecho de que un grupo se apoyara en el universalismo de los derechos para combatir la discriminación y el orden estamental. De esa manera, agarrados de un racismo que intentaba remediar la maltrecha naturaleza de la desigualdad, plantearon una pregunta crucial: ¿y si todos hicieran lo mismo? La formulación universalista de los derechos no tenía más límites en sus consecuencias políticas y sociales que la defensa a ultranza de diferencias naturalizadas. Y conocemos la distancia que había entre las clasificaciones racistas del XVIII y las condiciones reales de vida de la población, especialmente allí donde las identificaciones sociales eran fluidas, en grandes urbes como México o La Habana donde se mezclaban muchas poblaciones.

El segundo orden de posibles nació entre Bayona y Madrid y multiplicó las consecuencias del primero. En efecto, las abdicaciones de 1808 desencadenaron otro movimiento, también *a priori* ilimitado: el de la "retroversión de la soberanía" en los cuerpos de la monarquía.[40] Además, ese derrumbe del edificio imperial, con las consecuentes guerras y circulaciones, con movilizaciones de plebeyos, esclavos y castas en los diversos ejércitos fragilizó la sociedad corporativa y restó mucha eficacia política al racismo y a las exclusiones tradicionales. La historiografía sobre la primera mitad del XIX está desarrollando precisamente durante estos últimos años las consecuencias de ese derrumbe de la casa monárquica común en el análisis de los conflictos políticos y las guerras en varias regiones de la América hispánica.[41] En efecto, una vez asumida la soberanía por unas juntas basadas en corporaciones municipales importantes o en territorios más amplios correspondientes a

[39] Es ya conocida la idea de que las conexiones entre los cuatro movimientos revolucionarios, de las 13 colonias, la francesa, la haitiana y las hispánicas produjeron una radicalización. Blackburn, *The American Crucible…*

[40] Antonio Annino, *Silencios y disputas…*

[41] María Teresa Calderón Pérez, "Une République Chancelante…".

gobiernos provinciales, fueron numerosos los municipios y las regiones que se constituyeron autónoma y soberanamente frente a la amenaza de depender de una ciudad o una provincia vecina titular ahora de la soberanía lo que le permitía exigir contribuciones y honores diversos.[42] La dinámica de los congresos constitutivos y de los pronunciamientos, combinada con la apropiación de varios conceptos en uso en una y otra revolución multiplicaron las experiencias de autoinstitución. En el contexto abierto en 1808, y en claro contraste con el periodo anterior donde el orden tradicional no estaba al alcance de la voluntad humana, la posibilidad que tenían ahora las comunidades de constituirse políticamente borraba toda garantía de exclusión de la plebe. Además, el enrolamiento de las masas de pobres de color indeterminado en los ejércitos de los diversos bandos, combinado con la determinación de la ciudadanía con base en la vecindad (es decir, a partir del tradicional reconocimiento comunitario) multiplicó los posibles. Por fin, los conflictos de esa época redefinieron la noción de guerra justa, desdibujando el límite entre enemigo interior y exterior, reintroduciendo los valores en la guerra.[43] Aunque el cielo del orden siguiera siendo el de la religión "única y verdadera", el orden *público* ya no podía constituir un todo único y eterno.

La definición de lo "público" y de quién era el "pueblo" era ahora objeto de legítimas disputas e incluso de levantamientos y guerras. La articulación relativamente armoniosa de las comunidades en el milhojas del "público" corporativo del gran cuerpo policéntrico había dejado de funcionar. La definición de pueblo era abierta, un tema en disputa; entre la definición local de pueblo de los vecinos —debilitada por el cuestionamiento de los relegados del orden tradicional— y la dificultad para consensuar definiciones a escala espacial superior, la relatividad del concepto de *pueblo* hacía peligrar un principio central del orden público: su unidad.

[42] La multiplicación de los municipios fue igual de espectacular en los territorios donde se aplicó la constitución de Cádiz, por ejemplo, Nueva España, y también en otros como Nueva Granada. Antonio Annino, *Silencios y disputas…*; y Clément Thibaud, *Libérer le Nouveau Monde…*

[43] Clément Thibaud, *Libérer le Nouveau Monde…,* p. 95.

Para entenderlo es preciso hacer un poco de historia del concepto. La expresión "orden público" fue casi desconocida en la monarquía católica durante la primera mitad del XVIII. Sus primeras ocurrencias datan de los años 1740 y se relacionan con el comentario de acontecimientos o la adaptación de libros franceses. Al norte del Pirineo, el uso de la noción también era bastante reciente: aunque se había empleado durante el siglo XVII, fue en los últimos años de esa centuria cuando el gran jurista Domat la recogió en su diseño del *Derecho público*, obra que serviría de horma para las ambiciones absolutistas de la corona francesa.[44] Una de las primeras apariciones de "orden público" en un documento normativo español data de los días posteriores al motín de Esquilache, algo quizá poco sorprendente en la medida en que durante el motín mismo la publicación del número 12 del *Mercurio histórico y político* contenía una traducción del famoso "discurso de la flagelación" de Luis XV, pronunciado el 3 de marzo de 1766.[45]

En este discurso, el rey de Francia usaba la noción de "orden público" para fustigar a unos parlamentos deseosos de coaligarse, autoconstituyéndose en una suerte de institución de control de su poder. Les recordaba que el "Soberano poder" sólo estaba en su mano por obra divina: "todo el orden público proviene de mí: que Yo soy su Guardián supremo". Doce años más tarde el conde de Ricla, gran lector de textos jurídicos y políticos franceses, devenido secretario de Guerra, presidía la Junta redactora de la Pragmática Sanción de 1774 "preventiva de bullicios y conmociones populares". Esa instancia se había convocado para hacer frente a unos acontecimientos en Barcelona en 1773, que recibieron el nombre de *avalots de les quintes*. De motín tuvieron bastante poco, pero la pretensión de los gremios de la ciudad condal de erigirse por propia voluntad en cuerpo e interlocutor del rey resonó fuerte después del gran miedo de 1766. Durante los debates de esa Junta tenidos en principio por Ricla bajo el signo del "orden público", este último término vino a ser calificado de "constitución fundamental de la monarquía". Sin duda lo fundamental tenía que ver con la *enormidad* del crimen consistente en autoinstituirse en un orden que

[44] VVAA, *Historia constitucional*…

[45] Las dos apariciones datan de 1766.

sólo era de Dios y cuyo mantenimiento era la misión del rey, ese mismo rey que había temblado y llorado de miedo en su balcón durante la Semana Santa de 1766.[46]

El gesto de la plebe amotinada durante aquella semana, al redactar "constituciones", instaurar una especie de gobierno capaz de cierta organización defensiva y delegar un representante para ir a negociar con el rey en su palacio de El Escorial, había amenazado seriamente la solidez de la construcción corporativa que era lo "público" y la firmeza de la identificación del "pueblo" como "respetable y autorizado en todas formas por los Magistrados, Ayuntamientos". La respuesta consistía en afirmar una noción perteneciente a la retórica absolutista francesa que asociaba tres grandes principios: la unidad del orden público, la trascendencia de la soberanía y "la puntual observancia de las leyes y providencias", añadiendo como instrumento privilegiado de su preservación la atención por la "prevención", encarnada en primer lugar en la pragmática de 1774.

En ese momento el orden público no era más que una noción, un instrumento de legitimación retórica o, cuanto más, una cláusula de acción. Carecía de verdadera traducción institucional, salvo quizá si pensamos en el esquema piramidal del gobierno en Cuba resultante de las reformas de Ricla. Las nuevas circunstancias de la época de las revoluciones tuvieron consecuencias decisivas sobre el contenido institucional y, por ende, sobre la concepción del orden público. El derrumbe del edificio político del imperio fragilizaba enormemente la unidad de un orden público antes referido a la configuración jurídico-política de la monarquía. Se abría entonces la posibilidad de una relatividad del orden público en función del territorio, provincia o nación donde se mencionaba. Entre sus principios definitorios quedaba la trascendencia, pero incluso este campo sufriría cierta perturbación con la irrupción de una sacralidad nueva, la de la nación, aunque no obliterara la trascendencia divina. El problema era que, por sagrada que fuera, la nación no tenía límites naturales e indiscutibles; quedaba afectada por la relativización de los límites del pueblo debida a las movilizaciones políticas y a la capacidad

[46] Sobre la noción jurídica y política de *enormitas*, véase Julien Théry, "*Atrocitas/enormitas*…"; sobre aquella escena de 1766, García López, *El motín*…

de apropiación por parte de cualquier colectivo de las nuevas retóricas políticas de los derechos y la soberanía popular. De ahí la frecuencia de guerras civiles entendidas como momentos de política absoluta, la rapidez de los cambios de configuración política capaces de movilizar guerras donde parecía que se jugaba la existencia misma de las comunidades locales o imaginadas.[47] En esas condiciones, la máxima *salus publica suprema lex* tendía a ser invocada con mayor frecuencia, pero al mismo tiempo se multiplicaban las disputas sobre la definición de la salud pública, algo bien visible en el curso de la Revolución francesa. Fue en ese momento cuando el anticoncepto del orden público empezó a ser la "anarquía" y la "disolución de todos los vínculos sociales".[48] Más allá de esos dos principios constitutivos de la unidad y la trascendencia, empañados por las convulsiones políticas de la época, quedaba un aspecto importante del orden público, el de cláusula que permitía exigir la ejecución de las órdenes y la debida obediencia de los empleados públicos. De ahí el artículo 170 de la Constitución de Cádiz que hacía de la conservación del orden público, asociándola con la ejecución de las leyes, el campo privilegiado de la autoridad del rey.[49] La noción venía a recordar la sacralidad de una razón administrativa que tradicionalmente se podía vincular con el poder económico del soberano y con el carácter paternal de su figura.[50] En aquellos tiempos muy marcados por la guerra y el poder militar esto iba a tener una importancia decisiva, especialmente para el ámbito que nos interesa.

En efecto, al espíritu del gobierno paternal motivado por la defensa militar del imperio, la administración de la isla de Cuba añadió otra capa hecha de los elementos derivados del gobierno doméstico de las propiedades, cañaverales e ingenios azucareros. Concretamente, las concepciones de una "defensa holista" de la isla ideadas después de 1762 se replicaron en una exigencia de "sistema de policía" formulada por la

[47] Sobre la idea de política absoluta aplicada a una reflexión teórica sobre el concepto de guerra civil, véase François Godicheau, "La guerra civil…".

[48] François Godicheau, y Pablo Sánchez León, *Palabras que atan…*

[49] Nótese que, en el discurso preliminar a la exposición del proyecto de constitución, se había vinculado la inviolabilidad del rey con el orden público confirmando esta noción como razón sagrada de las instituciones.

[50] José María Portillo Valdés, "Des territoires…".

sacarocracia cubana como consecuencia del desarrollo de la economía del azúcar y de la indistinción creciente entre guerra y defensa de las jerarquías sociales.

El sistema productivo del azúcar creció a partir de finales del XVIII, multiplicándose el número de esclavos; creció al mismo tiempo que el peligro de su destrucción violenta. La rueda del oro blanco avanzaba cada vez más rápido con el peligro de caer, como un sistema en desequilibrio permanente. La documentación del Real Consulado pone de relieve la conciencia que los hacendados tenían de que la preservación de ese sistema no sólo dependía del rigor de la organización interna de las haciendas y los ingenios.[51] Sabían que también descansaba, en buena medida, en la firmeza de un sistema de identificación social sólidamente jerarquizado y delimitado, intolerante a las zonas grises entre los excluidos y los miembros de la comunidad. Ahora bien, con el crecimiento demográfico y las transformaciones económicas la sociedad cubana se complejizó, se diversificó y esas zonas grises se multiplicaron, más mestizajes se produjeron, muchos nuevos vínculos se tejieron en el lecho de la pobreza, vínculos "malos", vínculos políticos.

Ese fenómeno era particularmente sensible en los arrabales de La Habana, que representaban un espacio de particular peligro, pero también en el campo donde la posibilidad de esconderse y pasar desapercibido era mayor que en la ciudad.[52] La manifestación más espectacular de ese peligro sobrevino en 1812 con la conspiración de Aponte, un oficial de las milicias de color conectado con negros esclavos y blancos sobre una base política, señal de un fenómeno de politización en marcha en todo el continente americano y especialmente llamativo en el Caribe, como lo ha demostrado Clément Thibaud a propósito del Nuevo Reino de Granada y la Tierra Firme.[53] A partir de esos años de revoluciones políticas el orden social esclavista estuvo permanentemente amenazado por la crisis de la monarquía católica. La multiplicación de la fuerza de trabajo esclava combinada con la apertura del periodo de las constituciones hacía de cualquier resquicio de indisciplina y de cualquier atisbo

[51] ANC, Real Consulado y Junta de Fomento (RCJF), 201/8924.
[52] François Godicheau, "Los barrios extramuros…".
[53] Thibaud, *Libérer le Nouveau Monde…*

de rebelión un peligro mortal para el sistema político en su globalidad. Esa sensibilidad resume la precariedad de lo que en aquella época empezaba a llamarse de manera más común el "orden público", esa "constitución fundamental" de la monarquía.

En 1809, en plena guerra de independencia, la Junta Suprema de España volvió a publicar la Pragmática Sanción de 1774, añadiéndole varios artículos. Pero al igual que en todos los territorios de la monarquía, esa afirmación de un "orden público" en pleno temporal revolucionario se parecía a un alegato desesperado. Servía, más bien, de manera únicamente performativa para delimitar los campos de los amigos y de los enemigos del orden y serviría, más allá, para separar el mundo de los ciudadanos del inframundo del desorden poblado de enemigos. Sin embargo, por irrisoria que pudiera parecer aquella afirmación del "orden público" en aquellas condiciones políticas, fue un punto de apoyo esencial para la recomposición del orden social desestabilizado. Las particulares condiciones de Cuba sirvieron para esbozar a partir de esa noción unas líneas de actuación o unos principios que, aunque no se replicaran exactamente en la península otras instituciones nacidas en la isla, pesaron en la configuración del orden público a escala de la monarquía recompuesta del XIX.

En efecto, las élites cubanas, en sintonía con el gobierno militar de la isla, se agarraron de dos tablas de salvación para evitar el naufragio. La primera era la afirmación de una razón administrativa centrada en la obediencia y en la ejecución de las providencias gubernativas, ellas mismas fundadas en la autoridad paterna del rey, del capitán general y de los amos. La segunda consistía en marcar con firmeza las fronteras de la sociedad, de la política o de la comunidad cívica mediante la persecución, primero de la vagancia —zona de indefinición social intermedia y peligrosa— y, segundo, de los bandidos, construidos como enemigos interiores. Razón administrativa y figuras del desorden.[54]

En Cuba, aunque no hubo revolución de Independencia, las experiencias de los territorios del gran Caribe y más allá circularon a la

[54] Sobre la razón administrativa, véase François Godicheau y Mathieu Grenet, *Raison administrative…*; y, sobre ambos aspectos, la reciente tesis de Alina Castellanos Rubio, "La construcción judicial…".

velocidad de los barcos y, localmente, la conspiración de Aponte coincidió con la aplicación de la Pepa y la municipalización de los poderes locales, coyuntura que se repitió durante el trienio liberal. La formulación por parte de los hacendados reunidos en el Real Consulado de Comercio de la "necesidad de un sistema de policía" data precisamente de ese intervalo, entre 1812, 1816 y el principio de los años veinte, es decir, de la primera experiencia constitucional a su repetición, cuando la capacidad tutelar del capitán general para ayudar a imponer la disciplina militar y la disciplina del trabajo se vio cuestionada por los cambios políticos e institucionales.[55] En palabras de la Diputación de Policía creada a instancias del Real Consulado en 1816, la "tempestad" revolucionaria amenazaba con sumergir el mundo isleño, "particularmente dispuesto a recibir" sus olas.[56]

Esta iniciativa y el sentimiento de urgencia en reforzar la vigilancia del campo y la represión del "desorden" corresponden a un cambio profundo en la percepción que esa gente tenía de los pedáneos, cada vez más criticados. Además de insuficientes para luchar contra los "bandidos", la "vagancia", el cimarronaje y los palenques de esclavos huidos, eran atacados por "corruptos", algo que se achacaba parcialmente al rango social que ocupaban, poco acorde con la "dignidad" del cargo. Este juicio negativo no se explica sólo por el carácter relativamente añejo de la institución, ya de medio siglo, y por el posible desfase respecto al desarrollo rápido de la economía esclavista; también se ha de considerar el *décalage* entre la intención sostenida de los capitanes generales de dotarse de ojos y oídos en las comunidades

[55] A partir de 1812, la subordinación de los municipios, y en particular de los alcaldes a los delegados provinciales del gobierno, y del mismo modo, la separación de las funciones de justicia de las funciones de gobierno (en aplicación de la teoría de separación de los poderes), fue el tema central de la reforma de las instituciones: para aumentar el poder ejecutivo del gobierno, había que instituir una justicia letrada dependiente del ministerio correspondiente y subordinar los gobernadores civiles a los alcaldes. La historia de ese gran movimiento de reforma institucional queda todavía por escribir, fuera de unos pocos estudios como el de Martínez Pérez sobre la justicia durante el trienio, véase *Entre confianza y responsabilidad*…

[56] ANC, GSC, 1461/57835. Un análisis detallado de las propuestas de esa Diputación y del Real Consulado durante los años siguientes en Godicheau, "Un sistema para toda la isla…".

y la realidad institucional de unas figuras plenamente insertas en las configuraciones sociales locales. Ya hemos aludido al hecho de que la capacidad de las comunidades campesinas locales para determinar sus propias reglas de convivencia dentro del sistema tradicional, así como para negociar su parte de poder dentro de un orden todavía jurisdiccional, habían convertido a los capitanes de partido en capitanes-jueces. En realidad, la retórica de la corrupción de esas figuras nacida a principios del siglo XIX, corrupción pecuniaria, corrupción moral, pero sobre todo corrupción respecto al ideal que había presidido su creación reflejaba su inadecuación a unos objetivos de gobierno cada vez más imperativos. Ideados como factores de transparencia en el territorio, tendían a convertirse en filtros opacos y quizá en herramientas de resistencia comunitaria al afán gubernativo de la capitanía general.[57]

Llegados a este punto, es importante subrayar el carácter excepcionalmente dinámico e inventivo de esa "sacarocracia", que ha ocupado buena parte de los esfuerzos de la historiografía cubanista relativa a esa época.[58] Sabemos que la red de familias inmensamente ricas cuyos hijos eran enviados a las mejores universidades de Londres, París y Estados Unidos se apropiaban muy rápidamente de los adelantos en economía política, en agronomía y participaban del concierto occidental del capitalismo renovado por el vapor.[59] Conocemos también su gran preocupación por el peligro de la revuelta esclava, su conciencia de que debajo del oro blanco en el que descansaba su fortuna se acumulaba mucha pólvora. Por otro lado, progresaba la conciencia del carácter fundacional de la economía esclavista del azúcar para la acumulación capitalista española y el desarrollo de la industria en la península expresados por muchos personajes, entre los cuales destacan Güell y Comillas como los más famosos.[60] Este tema vital para la sacarocracia dio también lugar a una elaboración propia sintetizada en los trabajos para la preparación de un código rural,

[57] Esa retórica contra los pedáneos y en la segunda mitad del XIX contra los jueces locales que les sustituyeron, duró hasta el final de la dominación española, apuntando cada vez más claramente a esas figuras como factores de resistencia de las comunidades.

[58] Una síntesis en Manuel Moreno Fraginals, *El ingenio…*

[59] Moreno Fraginals, Manuel, *Cuba/España*; Josep Maria Fradera, *La nación…*

[60] Rodrigo Alharilla Martín y Lizbeth Johanna Chaviano Pérez, *Negreros y esclavos…*

de lo cual se ocupó el Real Consulado durante más de 10 años, entre 1816 y 1827.

La modernidad transatlántica de la policía

El nacimiento de la policía moderna ha sido fechado por uno de los mayores especialistas del tema, el profesor Clive Emsley, hacia mediados del siglo XIX, entre 1849 y 1851 en Inglaterra y Francia. En realidad habría que añadir Cuba donde las reformas del capitán general José Gutiérrez de la Concha dieron lugar también en 1851 al nacimiento de una policía civil, uniformada y centralizada en el campo y en las ciudades, una institución que aún no existía en la España peninsular.[61] La diputación de policía de 1816, promovida a partes iguales por el Real Consulado, el cabildo habanero y el gobernador, denunciaba "la falta de un sistema de policía" y la situación de "impunidad" consecuente de la organización de la justicia. Esta idea de sistema se hacía eco de las concepciones holistas de Ricla medio siglo antes, incluso en la manera de argumentar de esos hacendados "los riesgos exteriores e interiores que amenazan nuestra tranquilidad, en razón de la coalición que existe entre los insurreccionados españoles americanos, los que, unidos con los aventureros de todas naciones y *colores*, se han entregado a la piratería por mar y tratan de perturbar el sosiego de las provincias fieles y obedientes al rey nuestro señor".[62] A partir de 1817 la Junta Directiva del Real Consulado se reunió para "establecer un plan de policía rural".[63] Sus reflexiones desembocaron en un largo informe en 1827, transmitido a la capitanía general y luego a Madrid. Las medidas contempladas estaban guiadas por dos principios que remiten a las dos tablas de salvación antes aludidas frente al temporal político. Venía primero una concepción del gobierno del campo basada en el gobierno doméstico de las haciendas, con insistencia en la ejecución de las órdenes, el espíritu de previsión y

[61] Clive Emsley, *Theories…*; François Godicheau, "Gobierno, economía y territorio…".
[62] ANC, GSC, 1461/57835. Resaltado en el original.
[63] ANC, RCJF, 201/8924.

de eslabonamiento de medidas complementarias. Se preveía la multiplicación de dispositivos extraordinarios de represión judicial que tendían a eliminar cualquier garantía a partir de una argumentación basada en el carácter extremo del peligro, remitiendo a la retórica de la *enormitas* y de la *atrocitas*.[64] Por medio de esos mecanismos se proyectaba una especie de extensión de la disciplina de trabajo de las haciendas e ingenios al campo entero y una dinámica de exclusión de garantías que podía abarcar partes importantes de la población por la peligrosidad contagiosa entre la población, que tenía dos figuras centrales del peligro social: el bandido y el negro cimarrón, ambos enemigos de la propiedad y de la vida de los propietarios. Concretamente, el plan dibujado exigía una centralización de las acusaciones contra ladrones y malhechores en manos de un solo fiscal, procedimientos sumarios, un tribunal de vagos con jurisdicción *desaforante* y una especie de policía de las haciendas encargada de controlar su buena gestión en temas de seguridad. Esta debía confiarse a propietarios eminentes, haciendo de la vigilancia y la represión una actividad que trascendía la distinción entre los espacios de las haciendas y los espacios públicos, y constituía el meollo de la policía y más allá, del orden público. También reclamaban una reforma de los pedáneos y su mejor subordinación a los tenientes de gobernador y a los jefes de partidas de persecución; en definitiva, a lo que prescribía el Real Consulado mismo.

Ese informe no fue una botella al mar: las exigencias de los sacarócratas fueron en buena parte satisfechas, sea en sus preconizaciones concretas, sea en su espíritu, y esto desde la segunda restauración absolutista. Al capitán general Dionisio Vives, en la situación de urgencia y de desquicio del imperio, le fueron conferidos poderes omnímodos en 1825. Creó una Comisión Militar permanente que se mantuvo durante decenios en Cuba, al contrario de lo que pasó en España donde su accionar fue intermitente. Este tribunal, que al principio debía sólo reprimir los robos en cuadrillas y los delitos políticos, conoció a partir de la formulación de las exigencias del Real Consulado, y de manera exclusiva, todos los casos de crímenes de sangre, asaltos en grupo y delitos tocantes

[64] Véase Julien Théry, *Atrocitas/enormitas…*

a cimarronaje y al mundo esclavo (sublevaciones, etc.).[65] Ese "sistema" pasó por el reforzamiento del poder tutelar del capitán general, la multiplicación de las Tenencias de Gobierno en las ciudades secundarias de la isla y su presión monopolizadora sobre la justicia de los pocos cabildos que había.[66] En 1834 llegaría la creación, por el capitán general Miguel Tacón, obsesionado por la "impunidad de los crímenes", de un Tribunal Privativo de Vagos que completaría el dispositivo de la Comisión Militar permanente. Luego completaría el sistema la multiplicación de las partidas de persecución financiadas por los hacendados y la conexión directa entre la más famosa de esas partidas —la tropa militar del coronel Armona— con el Real Consulado, con la Comisión Militar —de la cual Armona era fiscal en comisión— y con los capitanes generales, de los cuales ese "martillo de los bandidos" recibía directamente sus órdenes. Para terminar, la reforma de los pedáneos en 1842 —decidida por el capitán general Valdés— y la de 1851 —emprendida por José Gutiérrez de la Concha—, intentaron garantizar su subordinación y luego su transformación en "funcionarios de reemplazo" y meros ejecutores de la voluntad administrativa.[67]

La combinación de todas esas medidas realizaba en parte la organización ansiada desde 1816, pero fue el general Concha quien le dio al conjunto su carácter sistemático mediante un tren de reformas administrativistas de una amplitud que recuerda el gesto de Ricla casi un siglo antes, recogiendo los frutos de la reflexión del grupo hacendado sobre la policía, la administración y el gobierno. Su lema favorito, "menos política, más administración" se hizo común a muchos militares peninsulares en los decenios siguientes y también a políticos y funcionarios civiles. Al final de su primera experiencia como capitán general de la isla escribía que podían pasar las constituciones, pero siempre quedaba la administración.

Esta visión de las cosas era al parecer compartida por otro personaje que pudo actuar como pasador entre los círculos hacendados cubanos y las instituciones de la monarquía en su conjunto: Alejandro Oliván.

[65] Alina Castellanos Rubio, "La justicia militar…".
[66] Alina Castellanos Rubio, *La construcción judicial…*
[67] François Godicheau, "Gobierno, economía y territorio…".

Fue éste la cabeza de fila de los llamados "administrativistas" que elaboraron buena parte del programa del moderantismo español. Oliván publicó en 1843 *De la administración pública con relación a España*, un libro que fue todo un hito en las concepciones sobre el Estado.[68] Se había formado en parte en Francia en 1824, gran momento de debates sobre poderes administrativos y el Consejo de Estado.[69] Allí había encontrado a Francisco de Arango y Parreño, hijo pródigo de la sacarocracia cubana, que lo invitó a la isla en 1828. En Cuba aprendió sobre la administración de las haciendas y las técnicas de modernización de la agricultura y sus rendimientos directamente con los directivos del Real Consulado, que incluso lo comisionaron para realizar un viaje a las Antillas inglesas y por Europa para estudiar los medios de mejorar la producción de azúcar y reunir información sobre modernización del puerto, alumbrado de gas, caminos, ferrocarriles, cría de ganados, etc. Oliván volvió a la península en 1834 en un momento determinante para la evolución institucional de España.

En ese mismo momento bisagra, después de intentar restaurar en 1833 la Superintendencia de Policía de 1824 y finalmente crear el Ministerio del Interior, el personal político moderado estaba definiendo la mejor manera de gobernar un país cuya efervescencia política no tardaría en manifestarse de manera cada vez más espectacular entre 1834 y 1837, luego en 1840 y 1843. En diciembre de 1834, por ejemplo, Moscoso, el secretario del Consejo Real y de Indias, escribía lo siguiente: "Para que la administración interior del Reino pueda establecerse bajo un sistema que convinando [*sic*] la acción del gobierno con los intereses de los Pueblos conserve en aquella la unidad y vigor que son indispensables y facilitando los medios de dar a todas las providencias gubernativas y administrativas el impulso y movimiento compatibles con los derechos de propiedad común y particular, quiere SM que el Consejo Real informe a la mayor brevedad".[70]

El tema importante seguía siendo la capacidad gubernativa para imponer la aplicación de las leyes y providencias gubernativas en los pueblos

[68] Juan Pro Ruiz, "El Estado grande…".
[69] Marta Lorente Sariñena, "Un día en la vida…".
[70] Archivo General de Simancas (AGS), *Consejo Real de España e Indias*, legajo 2.

en un país donde muchos, localmente, estaban todavía en sintonía con la ley del 3 de febrero de 1823 que autorizaba los alcaldes a no aplicar la ley en función de las circunstancias locales. La preparación de la reforma municipal que finalmente dio lugar a una ley en 1835 se ocupaba intensamente del tema.

En ese contexto la experiencia cubana podía resultar muy instructiva. Sin embargo, las lecciones de Cuba eran complejas: la institución de los pedáneos podía aparecer en cierto modo como un modelo, sobre todo después de su buena subordinación a unos tenientes de gobernador oficiales del ejército, pero las críticas al sistema llegaban también. En efecto, en septiembre de 1834, José Calvo de la Puerta (uno de los portavoces de la "sacarocracia") transmitía al consejo una *Memoria descriptiva de la riqueza de la Isla de Cuba; vicios introducidos en su gobierno y administración y medios de corregirlos* escrita justamente por Alejandro Oliván. La memoria muy probablemente contenía críticas al sistema de los pedáneos, ya que en su respuesta el gobierno proponía la formación de una junta para preparar la aplicación de la Ley de Municipios en Cuba, compuesta por el capitán general, el regente de la Audiencia, el procurador síndico de La Habana, dos propietarios y dos comerciantes.[71]

Ese conocimiento matizado de la realidad cubana pudo tener un impacto varios años más tarde, cuando se creó la Guardia Civil en España. En 1843, año de publicación del gran libro de Oliván *De la administración pública con relación a España*, los moderados de Narváez, vencedores de Espartero y de los progresistas lograron imponer una ley municipal que subordinaba debidamente ayuntamientos y alcaldes a los gobernadores civiles. Sin embargo, en la realidad concreta era muy complicado aplicar esa subordinación. Ya el hecho de que los ayuntamientos hubieran de actuar como delegados de la administración de gobierno era una concesión al principio de realidad respecto al proyecto inicial de Alejandro

[71] AGS, *Consejo Real de España e Indias*, legajo 2. La orientación del proyecto quedaba clara en la carta: "La misma junta deberá proponer el mejor modo de nombrar las autoridades de Policía, designando las facultades que han de tener; así como las de la administración civil y la judicial de los pueblos de corto vecindario donde no haya ayuntamientos y en las poblaciones rurales dispersas; sin perder de vista la más estricta economía en la creación de tales autoridades, que han de percibir sus honorarios suficientes a una decente subsistencia de los fondos de Propios".

Oliván y Francisco Silvela, otro gran utopista de la administración. Por eso, el ministro González Bravo presentó a finales de enero de 1844 el plan de creación de un cuerpo civil, la Guardia civil, que debía obedecer a una cadena jerárquica que, partiendo del ministro de la Gobernación, pasaba por los jefes políticos en el ámbito de la provincia y llegaba hasta los comisarios de distritos y "celadores" de barrios o partidos judiciales, siguiendo un modelo que se había implantado ya en Cuba.

El contraste con el decreto final de creación del cuerpo militarizado se debió a la importancia del alto mando militar en aquel momento, pero es algo que se puede explicar, al igual que la delegación en los ayuntamientos, como una consecuencia de la precariedad de medios alternativos. También resultó decisiva la urgencia sentida de centralización, que no aconsejaba experimentos y tanteos con un personal al que habría que formar y disciplinar antes de encargarle la puesta en orden del país. La experiencia decía que decretar que los alcaldes fueran nombrados por el gobierno por medio de los gobernadores civiles no bastaba para garantizar su obediencia: todos conocían la fuerza de los vínculos locales, la importancia de las amistades, la notoriedad y los intereses. ¿De dónde podían salir centenares de individuos compenetrados por una cultura de la obediencia debida que acababa de inscribirse en las reglas de la administración? ¿Cómo iban a encarnar el espíritu administrativo si este no era más que una novedad promocionada en el plano nacional, si bien con mucho entusiasmo, por los llamados "administrativistas"? Pensar que estos no tenían presentes las condiciones sociales y políticas profundas del país para el que escribían sería insultante para su memoria: estaban sin duda al tanto de las dificultades del control gubernativo concernientes a las únicas figuras existentes de "subordinados administrativos" en el territorio de la monarquía: los pedáneos de Cuba.

Las cuestiones de la subordinación de las autoridades locales, de la fiel ejecución, de la responsabilidad de esas autoridades ante el gobierno y sobre la impunidad de los "malhechores" no dejaban de aparecer en la documentación a principios de 1844, pocas semanas antes de la creación de la Guardia Civil, haciéndose eco de los temas barajados en los debates del Real Consulado de La Habana dos décadas antes. El 21 de enero un decreto del Ministerio de Gracia y Justicia vinculaba exactamente el problema de las "cuadrillas de malhechores" con el funcionamiento de

la justicia.[72] Afirmando la voluntad de la joven reina de inaugurar su reinado "dedicando muy especialmente su atención augusta a la mejora positiva de la administración de justicia", el ministerio exigía que cesara toda impunidad, por poco celo de los magistrados "a quienes está encomendado hacer aplicar y hacer ejecutar las leyes penales", convirtiendo de paso a los jueces en personal ejecutivo. Luego recordaba que la observancia de las circulares expedidas al respecto no había sido "tan exacta como la seguridad individual y pública exigía". Por eso, la real orden avisaba que se premiaría a los magistrados merecedores y se exigiría "la responsabilidad más estrecha" a los tibios, expresando de paso la falta y necesidad de "una ley especial de responsabilidad" para "corregir judicialmente" a los magistrados. Esta carencia, proseguía el decreto, obligaba al gobierno a dictar "providencias severas si ha de ejercer con fruto sobre la administración de justicia la alta y eficaz inspección que la Constitución del Estado le atribuye". Anunciaba entonces que las comunicaciones correspondientes se pasarían también a "las autoridades militares y administrativas", es decir, a los capitanes generales y jefes políticos, para que "la cooperación de éstas sea activa y poderosa para que de consuno obren la vigilancia, la fuerza pública y la justicia".

El instrumento decisivo para la aplicación de esa voluntad disciplinadora de Estado fue la Guardia Civil, dispuesta en todo el territorio cual ejército de ocupación, capaz de apoyar la buena voluntad de los alcaldes que se resistieran durante los años siguientes a sumarse a los amotinados contra el impuesto de consumos instituido por la Ley Mon de 1845. El instituto iba a ser la primera verdadera administración centralizada y obediente en España; eso sí, una administración militar. Su creador real, autor de su reglamento, el general Ahumada, era un viejo conocido del grupo de los generales moderados, incluso de los más ancianos como Roncali, capitán general de Valencia en 1843 y quien en 1848 lanzaría la idea de importar la Guardia Civil a Cuba, antes de que Concha lo concretara —paralelamente a la institución de la policía civil— en 1851. Ahumada

[72] "En todos tiempos y en todas las sociedades la buena administración de justicia es el más sólido fundamento de la paz, de la seguridad y del bienestar de los pueblos; pero nunca es más necesaria su acción benéfica que cuando por consecuencia de la guerra prolongada y de las convulsiones políticas que nos han afligido es más desenfrenada la inmoralidad, y están más enconados los ánimos de los partidos". *Gaceta de Madrid*, 23 de enero de 1844.

era también amigo del barón De Meer, el capitán general responsable de la militarización del orden público en Cataluña durante esos años, que pudo ser también influenciado directamente por la experiencia cubana.[73]

Conclusión

El orden público, tal como quedó plasmado en la política llevada a cabo por el conde de Ricla y sus sucesores a partir de 1763 en Cuba, resultó de una conexión decisiva entre la tradicional preocupación por el buen gobierno y la defensa de la soberanía, una política que iba a llamarse a partir de los años 1790 la "reconstitución militar de la monarquía".[74] En esa segunda mitad del siglo XVIII la noción también conectaba el buen gobierno con la calidad de la incorporación de la sociedad o su perfeccionamiento, aunque el tema de la ejecutividad de las órdenes y la idea de la gobernación como una línea de mando iban adquiriendo ya una gran importancia. El espejo cubano permite vincular esos campos en la apropiación que se hizo de la noción francesa en el conjunto de la monarquía católica y especialmente en la España peninsular. Luego, la evolución de esa experiencia con el auge de la economía de plantación y la alianza esencial entre la aristocracia del azúcar y la monarquía dio lugar a otra elaboración y a una traducción institucional de la noción de orden público en forma de "sistema de policía".

Ese sistema presentaba dos rasgos principales. El primero era la insistencia en la obediencia, en la ejecución de las órdenes, con un modelo claramente castrense, pero ya no circunscrito al ámbito militar, de manera que imprimiría su influencia en toda la administración. La administración sería el lugar de la obediencia en aras del orden público y no tanto la actividad de gobernar las poblaciones, y menos aún de gobernarlas aplicando leyes (en el sentido liberal de la palabra: generales, públicas y derogatorias). El sistema normativo en Cuba quedaría básicamente fuera del orden legal y, sin embargo, había administración. El segundo rasgo era un principio de exclusión de parte de la población a

[73] Manel Risques Corbella, "La militarización…".
[74] Carlos Garriga Acosta, "Patrias criollas…".

partir de criterios de defensa de la propiedad, con una estrecha asociación de los grandes propietarios a las decisiones tácticas de defensa del orden y una sensibilidad extrema al menor acontecimiento capaz de levantar temporales sociales y políticos. El campo del orden público y sus instituciones se conformaron, de esa manera, como una administración en las antípodas de la política y de la inclusión social de las mayorías. De la experiencia de la combinación de un sistema holista de defensa y de la policía como sistema nació una práctica en la cual la exclusión de los peligrosos podía ser permanente, como en Cuba —algo reforzado por la exclusión constitucional de 1837—, o intermitente como en la península, una exclusión convocada en función de las necesidades de la "defensa social", algo llamado a durar hasta el último cuarto del siglo XX.

Referencias bibliográficas

Annino, Antonio, *Silencios y disputas en la historia de Hispanoamérica*, Bogotá, Taurus, 2014.

Barriera, Darío G., "Después de la microhistoria. Escalas de observación y principios de análisis: de la microhistoria al microanálisis radical", en Darío G. Barriera (ed.), *Ensayos sobre microhistoria*, Morelia, Jitanjáfora, 2002, pp. 7-38.

Barriera, Darío G., "Gouverner les campagnes Analyse micro-sociale et construction institutionnelle (Río de la Plata, fin du XVIII^e siècle)", *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 73, 1, 2018, pp. 57-82.

Barriera, Darío G., *Historia y justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (siglos XVI-XIX)*, Buenos Aires, Prometeo, 2019.

Barriera, Darío G. y François Godicheau, "Justicias de proximidad y orden en los campos. Historia conjunta del gobierno de las poblaciones rurales en Cuba y el Río de la Plata antes del orden público (1759-1808)", *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, 119, 2020, pp. 17-45.

Blackburn, Robin, *The American Crucible: Slavery, Emancipation and Human Rights*, Londres y Nueva York, Verso, 2011.

Blockmans, Wim, "Les origines des Etats modernes en Europe, XIII^e-XVIII^e siècles: état de la question et perspectives", en Wim Blockmans y

Jean-Philippe Genet (eds.), *Visions sur le développement des États européens. Théories et historiographies de l'État moderne. Actes du colloque de Rome 18-31 mars 1990*, Roma, École Française de Rome, 1993, pp. 1-14.

Blockmans, Wim, André Holenstein, Jon Mathieu y Daniel Schläppi, *Empowering Interactions: Political Cultures and the Emergence of the State in Europe, 1300-1900*, Farnham, Ashgate, 2009.

Blockmans, Wim y Jean-Philippe Genet (eds.), *The Origins of the Modern State in Europe, 13th to 18th Centuries*, 10 vols., Oxford, Clarendon Press, 1995-2000.

Brunel, Françoise, "Le temps à l'épreuve de la révolution: les avatars du décadi", en Jean Nicolas (dir.), *Mouvements populaires et conscience sociale: XVI^e^-XIX^e^ siècles. Actes du colloque de Paris, 24-26 mai 1984*, París, Maloine, 1985, pp. 687-696.

Calderón Pérez, María Teresa, "Une République Chancelante. La grande crise de la Colombie, 1826-1831", tesis de doctorado, París, Sorbonne-Université Panthéon, 2017.

Cardim, Pedro, Tamar Herzog, José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini (dirs.), *Polycentric Monarchies: How Did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?*, Brighton, Sussex Academic Press, 2012.

Castellanos Rubio, Alina, "La justicia militar en la primera mitad del XIX cubano: orden público y gobierno militar de los territorios coloniales", *Almanack*, 18, 2018.

Castellanos Rubio, Alina, "La construcción judicial del orden social en Cuba (1820-1868)", tesis de doctorado, Burdeos, Université Bordeaux Montaigne/ Universidad del País Vasco (UPV-EHU), 2019.

Centeno, Miguel A. y Agustín E. Ferraro, (coords.), *State and Nation Making in Latin America and Spain. Republics of the Possible*, Nueva York, Cambridge University Press, 2013.

Costa, Pietro, "La retorica dei diritti: conflitti e progetti in una rivoluzione di fine settecento", en Jesús Vallejo y Sebastián Martín (coords.), *En Antidora: homenaje a Bartolomé Clavero*, Navarra, Aranzadi Thomson Reuters, 2019, pp. 281-300.

Cruz Villalón, Pedro, *El estado de sitio y la Constitución. La constitucionalización de la protección extraordinaria del Estado (1789-1878)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1980.

Dedieu, Jean-Pierre, *Après le roi. Essai sur l'effondrement de la monarchie espagnole*, Madrid, Casa de Velázquez, 2010.

Delgado, Jaime, "El Conde de Ricla, Capitán General de Cuba", *Revista de Historia de América*, núms. 55-56 (1963), pp. 1-75.

Dym, Jordana, "El poder en la Nueva Guatemala: la disputa sobre los alcaldes de barrio", *Cuadernos de Literatura*, 14, 28, septiembre, 2013, pp. 196-229.

Emsley, Clive (ed.), *Theories and origins of the modern police*, Londres, Routledge, 2011.

Escoffier, Adrien, "Le gouvernement des campagnes havanaises (1763-1812)", trabajo final de posgrado, Toulouse, Université de Toulouse 2 Jean Jaurès, 2021.

Exbalin, Arnaud, "L'ordre urbain à Mexico. Acteurs, règlements et réformes de police (1692-1794)", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, en línea, 11 de junio de 2015.

Exbalin, Arnaud y Brigitte Marin, "Polices urbaines recomposées – Les 'alcaldes de barrio' dans les territoires hispaniques, XVIII^e^-XIX^e^ siècle", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, en línea, 6 de junio de 2017.

Fernández Albaladejo, Pablo, *Fragmentos de monarquía*, Madrid, Alianza Editorial, 1992.

Fernández Albaladejo, Pablo, "Les traditions nationales d'historiographie de l'Etat: l'Espagne", en Wim Blockmans y Jean-Philippe Genet (coords.), *Visions sur le développement des États européens. Théories et historiographies de l'État moderne. Actes du colloque de Rome 18-31 mars 1990*, Roma, École Française de Rome, 1993, pp. 219-233.

Fradera, Josep María, *Colonias para después de un imperio*, Barcelona, Bellaterra, 2005.

Fradera, Josep María, *La nación imperial (1750-1918)*, Barcelona, Edhasa, 2015.

Funes Monzote, Reinaldo, *De bosque a sabana. Azúcar, deforestación y medio ambiente en Cuba: 1492-1926*, México, Siglo XXI, 2004.

Garavaglia, Juan Carlos, Juan Pro Ruiz y Eduardo Zimmermann (coords.), *Las fuerzas de guerra en la construcción del Estado: América Latina, siglo XIX*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2012.

Garavaglia, Juan Carlos y Juan Pro Ruiz (coords.), *Latin American Bureaucracy and the State Building Process (1780-1860)*, Cambridge, Cambridge Scholars Publishing, 2013.

Garavaglia, Juan Carlos, Michael Braddick y Christian Lamouroux (coords.), *Serve the Power(s), Serve the State. America and Eurasia*, Cambridge, Cambridge Scholars Publishing, 2016.

García López, José Miguel, *El motín contra Esquilache. Crisis y protesta popular en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, Alianza Editorial, 2006.

Garriga Acosta, Carlos, "Patrias criollas, plazas militares: sobre la América de Carlos IV", en *Horizontes y Convergencias (Lecturas Históricas y Antropológicas sobre el Derecho)*, 2009.

Garriga Acosta, Carlos (coord.), *Historia y Constitución: trayectos del constitucionalismo hispánico*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas/ Instituto de Investigación Dr. José María Luis Mora, 2010.

Garriga Acosta, Carlos, "Députés du commun. Représentation et gouvernement des pueblos en Espagne (1766-1812)", en François Godicheau y Mathieu Grenet (coords.), *Raison administrative et logiques d'empire. XVIème-XIXème siècles*, Roma, École Française de Rome, 2021.

Garriga Acosta, Carlos y Marta Lorente Sariñena (coords.), *Cádiz, 1812. La Constitución jurisdiccional*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007.

Godicheau, François, "La guerra civil, figura del desorden público: el concepto de guerra civil y la definición del orden político", en González Calleja (ed.), *Guerras civiles: una clave para ententer la Europa de los siglos XIX y XX*, Madrid, Casa de Velázquez, 2012, pp. 75-88.

Godicheau, François, "L'événement et les catégories du social", en Denis Rodrigues y Christine Rivalan Guégo (coords.), *L'écho de l'évènement: Du Moyen Âge à l'époque contemporaine*, Rennes, Presses universitaires de Rennes, 2016, pp. 19-38.

Godicheau, François, "Les commissaires de quartier à La Havane: d'une fondation pionnière à 'la nécessité d'un système de police' (1763-1812)", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, en línea, 2 de octubre de 2017.

Godicheau, François, "Gobierno, economía y territorio en Cuba: algunas reflexiones sobre la policía entre dos siglos (1764-1855)", en Andréa Slemian, Diego Fernández-Sotelo, Alejandro Rafael y Agüero (coords.), *Jurisdicciones, soberanías, administraciones. Configuración de los espacios políticos en la construcción de los Estados nacionales en Iberoamérica*, Córdoba (Argentina) y Zamora, Universidad Nacional de Córdoba/ El Colegio de Michoacán, 2018, pp. 25-60.

Godicheau, François, "Un sistema para toda la isla: la organización policial en Cuba, 1808-1842", en Darío G. Barriera y François Godicheau (coords.), *Del buen gobierno al orden público. Distancias, actores y conceptos en dos laboratorios: Cuba y el Río de la Plata (1760-1860)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2022.

Godicheau, François, "Los barrios extramuros de La Habana (1767-1820): el inquietante crecimiento de un espacio vago", en Arnaud Exbalin y François Godicheau (coords.), *Administrar los márgenes urbanos de la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, Rosario (Argentina), Prohistoria Ediciones, 2022.

Godicheau, François y Pablo Sánchez León (coords.), *Palabras que atan: metáforas y conceptos del vínculo social en la historia moderna y contemporánea*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2015.

Godicheau, François y Mathieu Grenet (coords.), *Raison administrative et logiques d'empire. XVIème-XIXème siècles*, Roma, École Française de Rome, 2021.

Guillamón, Francisco Javier, *Las reformas de la administración local durante el reinado de Carlos III (Un estudio sobre las reformas administrativas de Carlos III)*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1980.

Johnson, Sherry, "'La Guerra Contra los Habitantes de los Arrabales': Changing Patterns of Land Use and Land Tenancy in and Around Havana, 1763-1800", *Hispanic American Historical Review*, 77-2, 1997, pp. 181-209.

Kuethe, Allan J., *Cuba, 1753-1815: Crown, Military and Society*, Knoxville, University of Tennessee Press, 1986.

Kuethe, Allan J., "Las milicias disciplinadas de América", en Juan Marchena Fernández y Allan J. Kuethe (coords.), *Soldados del rey: el ejército borbónico en América colonial en vísperas de la Independencia*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2005, pp. 101-126.

Kuethe, Allan J. y Andrien Kenneth J., *The Spanish Atlantic World in the Eighteenth Century: War and the Bourbon Reforms, 1713-1796*, Nueva York, Cambridge University Press, 2014.

Lorente Sariñena, Marta, "Un día en la vida del centauro liberal (libertad de los modernos *vs*. jurisdicción administrativa en la restauración francesa, 1814-1830)", *Historia y Política: Ideas, Procesos y Movimientos Sociales*, 22, 2009, pp. 15-44.

Martínez Pérez, Fernando, *Entre confianza y responsabilidad. La justicia del primer constitucionalismo español (1810-1823)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999.

Moreno Fraginals, Manuel, *El ingenio: El complejo económico social cubano del azúcar*, La Habana, Comisión Nacional Cubana de la UNESCO, 1964.

Moreno Fraginals, Manuel, *Cuba/España, España/Cuba: historia común*, Barcelona, Crítica, 1996.

Naranjo Orovio, Consuelo *et al., El rumor de Haití en Cuba: temor, raza y rebeldía, 1789-1844*, Madrid, CSIC, 2004.

Portillo Valdés, José María, *Revolución de nación: orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Madrid, Boletín Oficial del Estado/ Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.

Portillo Valdés, José María, *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*, Madrid, Marcial Pons/ Fundación Carolina, 2006.

Portillo Valdés, José María, "Des territoires entre tutelle et auto-administration: le premier débat constitutionnel en Espagne", en François Godicheau y Mathieu Grenet (coords.), *Raison administrative et logiques d'empire. XVIème-XIXème siècles*, Roma, École Française de Rome, 2020, en prensa.

Pro Ruiz, Juan, "El Estado grande de los moderados en la España del siglo XIX", *Historia y Política*, 36, 2016, pp. 19-48.

Rancière, Jacques, *Les mots noms de l'histoire. Essai de poétique du savoir*, París, Le Seuil, 1992.

Risques Corbella, Manel, "La militarización del control político sobre el territorio. Barcelona, Gobierno civil y orden público en la primera mitad del siglo XIX", en François Godicheau y Mathieu Grenet (coords.), *Raison administrative et logiques d'empire. XVIème-XIXème siècles*, Roma, École Française de Rome, 2020, en prensa.

Rodrigo Alharilla, Martín y Lizbeth Jhoanna Chaviano Pérez, *Negreros y esclavos: Barcelona y la esclavitud atlántica (siglos XVI-XIX)*, Barcelona, Icaria, 2017.

Schaub, Jean-Frédéric, "Historia colonial de Europa: de civilización a barbarie", *Istor. Revista de Historia Internacional*, IV, 16, 2004, pp. 1-18.

Simonin, Anne, *Le déshonneur dans la République. Une histoire de l'indignité 1791-1958*, París, Bernard Grasset, 2008.

Théry, Julien, "*Atrocitas/enormitas*. Per una storia della categoria di 'crimine enorme' nel Basso medioevo (sec. XII-XV)", *Quaderni Storici*, 131, 2009.

Thibaud, Clément, *Libérer le Nouveau Monde. La fondation des républiques hispaniques. Colombie et Venezuela (1780-1820)*, París, Les Perséides, Bécherel, 2017.

VV. AA. (Grupo de Investigación sobre Historia Cultural e Institucional del Constitucionalismo en España), *Historia constitucional de la monarquía española*, vol. I, t. II, en prensa.

GOBERNAR ABSOLUTAMENTE. APOGEO Y DECLIVE DE LOS FIGUEROLA EN LA CORONA DE ARAGÓN Y EN INDIAS (1499-1582)[1]

Juan Francisco Pardo Molero*

Eximén Pérez Figuerola y su hijo Rafael sirvieron a los reyes Fernando el Católico, Carlos V y Felipe II a uno y otro lado del Atlántico. El padre ciñó su actividad a la Corona de Aragón, en la que alcanzó los más altos honores. Su hijo pasó de los campos de batalla de Europa y África y de las peleas de bandos en Valencia, a las Indias. En este trabajo analizamos la experiencia gubernativa de ambas generaciones. No sólo nos interesa el trasiego de prácticas y actitudes entre épocas y lugares, sino las pautas que forjaron el éxito y el fracaso de uno y otro. Nuestro objetivo consiste en reflexionar sobre la interacción de las experiencias individuales con las estructuras políticas e institucionales de la monarquía. Con tal fin expondremos primero las grandes líneas de la carrera pública del padre y de su ascenso en la Corona de Aragón[2] para, a continuación, examinar con detalle, a la luz de la experiencia paterna, la más trepidante, pero menos brillante, trayectoria del hijo en el Viejo Mundo y en el Nuevo.

* Universitat de València.

[1] Este trabajo forma parte de los proyectos Privilegio, trabajo y conflictividad. La sociedad moderna de los territorios hispánicos del Mediterráneo occidental entre el cambio y las resistencias (PGC2018-094150-B-C21) y PURE: PUblic REnaissance: Urban Cultures of Public Space between Early Modern Europe and the Present (HERA-net, 2019-2022; PCI2019-103749). Agradezco a la profesora Carmen Mena su valiosa ayuda.

[2] Al padre ya dediqué un trabajo, que exime de tratarlo aquí con detalle: "Con maduro consejo…". En Eximén Pérez, "Pérez" no es apellido sino parte del nombre de pila (Simón Pedro); tanto el padre como el hijo son nombrados con o sin la partícula "de" antes del apellido; en este trabajo he optado, salvo excepciones, por suprimirla.

El padre: Eximén Pérez Figuerola y la Corona de Aragón

Hijo del caballero Joan Figuerola y de Isabel Almenara, Eximén Pérez Figuerola nació hacia 1470 en Valencia. Sin título ni tierras que heredar fue enviado a estudiar a Pisa, donde se doctoró en ambos derechos. Una vez vuelto a Valencia, en 1499 fue nombrado asesor de justicia civil de la ciudad y empezó a desempeñar comisiones para diversos tribunales. En 1509 ingresó en la Real Audiencia y en 1514 Fernando el Católico lo llamó al Consejo de Aragón. Tal progreso no fue ajeno a sus vínculos con los hermanos Cabanilles; Lluís, gobernador de Valencia, y Jeroni, embajador y capitán de la guardia real, muy cercanos a la familia Borja y al secretario Miguel Pérez de Almazán. No sería la última vez que sus patronos y contactos, y su facilidad para hacerlos, le ayudasen. En los complicados años de la sucesión de Carlos I los vaivenes sufridos por los cuadros de la monarquía no le afectaron, acaso por su proximidad al capitán de la guardia, que se mantuvo leal a Cisneros y por su habilidad para ganarse la confianza de los ministros del nuevo rey, en particular del canciller Mercurino Gattinara.[3]

Esa confianza hizo que se le designara en 1520 consejero principal del virrey de Valencia. Como tal, tuvo que luchar en la guerra de las Germanías, en la que se dirimieron las reivindicaciones del pueblo contra los oficiales reales y la nobleza por la justicia, los impuestos y el gobierno local. Derrotados los populares, Figuerola fue investido vicecanciller, el oficio más elevado para un jurista en los reinos aragoneses. Pero las circunstancias de su ascenso no fueron corrientes: excepcionalmente, la vicecancillería se dividió en tres, una para cada reino peninsular de aquella Corona (Aragón, Cataluña y Valencia), ostentadas por sendos vicecancilleres que ejercerían su cargo sobre el terreno y no en la Corte como hacía el vicecanciller único. La promoción de Figuerola no sería ajena a que dirigiese, junto a la virreina Germana de Foix, la represión penal de la Germanía. Los procesos que se sustanciaron llevaron a la horca a no pocos dirigentes agermanados, además

[3] Pardo Molero, "Con maduro…", pp. 77-81.

de traducirse en la imposición de elevadas multas a particulares, gremios y municipios.[4]

Paralelo a la represión de las Germanías se acometió uno de los proyectos más controvertidos de Carlos V en la Corona de Aragón: la conversión de los musulmanes. Impuesta a la fuerza, provocó diversas rebeliones en el reino de Valencia, la más grave de las cuales, en la sierra de Espadán, se alargó hasta septiembre de 1526. Figuerola se involucró en la represión: en el acopio de fondos y soldados y en los combates, hasta el punto de encabezar una de las columnas del ejército que aplastó la última resistencia islámica en la sierra. Pacificada la revuelta, volvió a sus labores en la Audiencia y en el Consejo del nuevo virrey, Fernando de Aragón, duque de Calabria. Por entonces, en parte como consecuencia de la conversión forzosa de los musulmanes, se recrudeció un problema que padecía el reino desde hacía décadas: los ataques turcos y berberiscos contra el litoral. El gobierno virreinal se afanó en los años siguientes por levantar una defensa eficaz y evitar las fugas de los moriscos descontentos con el bautismo.[5]

Su trabajo en materias tan relevantes contribuyó a que Figuerola consolidase su carrera de oficial real y su posición como noble. Sin haber renovado la condición de caballero de su padre, tenía que conformarse con la inferior de generoso. Pero ansiaba para sí y sus hijos un lugar estable en la aristocracia. Se había casado en los años finales del siglo xv con Damiata Cabrera, hija del señor de Rótova, un pequeño pueblo cargado de deudas; enviudó en 1501 sin haber tenido hijos varones. En los años siguientes se afanó por conseguir el señorío de su suegro, fallecido poco después de su hija. Lo consiguió en 1512, gracias a las deudas que atenazaban el lugar y su posición en la Audiencia.[6] Para entonces se había vuelto a casar con la hija de un caballero, Elionor Àngela Cruïlles, con la que tuvo cuatro hijos: Pedro, Rafael, Rafaela y Beatriz, además de otro, extramatrimonial, llamado

[4] Pardo Molero, "Con maduro…", pp. 82-85 y 91. Sobre las Germanías, véase la puesta al día de Pablo Pérez García, *Las Germanías de Valencia…*

[5] Rafael Benítez Sánchez-Blanco, *Heroicas decisiones…*; Pardo Molero, *La defensa del Imperio…*

[6] Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Audiencia, *Sentencias*, caja 464, nº 745.

Gabriel.[7] Pedro, el mayor, no sólo heredaría el señorío, sino que su padre le consiguió en 1530 un hábito de Santiago.[8] Con todo, la consagración de Eximén Pérez como noble estaba por llegar y acaso fue consecuencia de un oscuro suceso: en 1531 sus hijos y él fueron acusados de la muerte de un caballero que, supuestamente, había abusado de una de las hijas de aquél. Procesados los hijos por el tribunal eclesiástico (los tres alegaron corona) y el padre por la Audiencia, salieron libres a los pocos meses.[9]

Figuerola se reintegró a la Audiencia, pero, después de aquel suceso, el ambiente no era el mejor. Entonces su carrera dio un giro inesperado: a primeros de 1534 el emperador lo nombró virrey de Mallorca. Su experiencia judicial y militar propiciaba su elección, pero era insólito que se encomendara a un jurista un virreinato aun tan poco relevante como el de Mallorca. Es posible que el también letrado Nicolás Perrenot de Granvela, que por entonces hacía y deshacía en la Corona de Aragón, quisiese abrir el oficio a los juristas, empezando por Figuerola a quien, además, había que buscar una salida digna, ya que la vicecancillería se había vuelto a unificar privando a Eximén Pérez de tal dignidad; también es posible que influyese la conveniencia de alejarlo del escenario del crimen de 1531. Sea como fuere, el nombramiento selló su ascenso a la nobleza. Justo entonces dejó de anteponer a su nombre el "micer" típico de los juristas, reemplazándolo por el aristocrático "don".[10]

En Mallorca don Eximén Pérez de Figuerola tuvo como principal cometido la organización de la defensa en medio de las guerras de Carlos V contra turcos y franceses. Puso en marcha obras de fortificación, impulsó la organización de escuadras, reorganizó las mili-

[7] Con su primera esposa tuvo una hija, llamada Isabel Juan (testamento de Damiata Cabrera: ARV, Protocolos, 345, 27 de agosto de 1501). Enumera a los hijos de su segunda mujer en un codicilo que localicé gracias al llorado Vicente Graullera: ARV, Justicia Civil, Manaments i Empares, 1.021, 1º, 4ª mano de Requestes de 1538, f. 9r, y 2º, 21ª mano, ff. 40r-42v; sobre Gabriel: probanzas de su hijo para un hábito de Montesa: Archivo Histórico Nacional (AHN), Órdenes Militares, *Montesa*, Exp. 363 (1577).

[8] AHN, Órdenes Militares, *Santiago*, Exp. 3085.

[9] Francisco de Paula Momblanch González, *Dietari de Jeroni Soria*, p. 147.

[10] Pardo Molero, "Con maduro…", pp. 96-97.

cias y dirigió el acantonamiento de tropas regulares. En ello Figuerola puso el mayor entusiasmo demostrando, según los jurados de Mallorca, gran "perícia en màchinas e exercicis bél·licos".[11] Él mismo se jactaba de sus reformas, sobre todo en la capital: según escribió a la emperatriz Isabel: "con la ayuda de Dios" fortalecería tanto la ciudad "que ninguno se atreverá de acostarse de dos leguas a ella".[12] No obstante, aunque planteó sus reformas en el Gran i General Consell, para la asamblea de la isla —que reunió al menos en una veintena de ocasiones—, el coste del aparato defensivo, las incomodidades que causaba (especialmente el alojamiento de tropas) y el carácter taxativo de algunas órdenes acarrearon tensiones con las instituciones mallorquinas.[13] Como también las causó el empeño de Figuerola en pacificar la isla persiguiendo a los bandoleros, para lo que llegó a proponer servirse del ejército,[14] así como a la violenta nobleza local poniendo fin a las luchas de bandos. A tal fin intentó atajar las acciones de algunos miembros de las familias principales del reino como Jeroni Cos, cuyo arresto ordenó a fines de 1536: pese a que el mallorquín se refugió en el convento de los franciscanos, Figuerola irrumpió en el mismo con sus hombres, quebrando una de las puertas de la iglesia. Los religiosos, respaldados por el provincial, se quejaron al emperador quien, aunque ordenó que se respetasen los privilegios de la orden, apoyó a su virrey y recordó al provincial que los frailes no debían entrometerse en la administración de la justicia, "pues veys quán necessaria es y cumple al servicio de Dios y nuestro y pacífico estado desse reyno".[15]

Satisfecho con el primer trienio de Figuerola como virrey, Carlos V lo renovó por uno más. Pero en su nuevo mandato las dificultades arreciaron: por la presencia de tropas foráneas para la defensa de

[11] Archivo del Reino de Mallorca (ARM), Archivo Histórico, Universitat, Lletres Missives, 692, f. 14v, los jurados al rey, 21 de enero de 1535.

[12] Archivo General de Simancas (AGS), Estado, K 1.689, f. 40, 30 de enero de 1536.

[13] Juan Vidal, Josep, "El regne de Mallorca en temps de Carles V…", pp. 26-27; Pardo Molero, "Con maduro…", pp. 87-91 y 104-106.

[14] AGS, Estado K, 1690, f. 62, Figuerola al secretario Juan Vázquez, 10 de septiembre de 1536.

[15] Archivo de la Corona de Aragón, *Cancillería Maioricarum*, 3.906, ff. 334v-335r, Valladolid, 7 de enero de 1537.

la isla y por las medidas extraordinarias del virrey contra los bandos nobiliarios, que tuvieron consecuencias tan graves como la muerte en las mazmorras del palacio real de dos de los jefes de la aristocracia mallorquina. Es posible que con estas actuaciones arbitrarias quisiese mantenerse por encima de las facciones, aunque no está claro que obtuviese resultados, y sí que se ganó duras acusaciones.[16] Pero murió a inicios de 1538, cuando aún no se había cumplido un año de su renovación.[17]

El hijo: Rafael Figuerola y Tierra Firme

En los cuatro años que estuvo al frente del reino insular, Eximén Pérez gobernó apurando, incluso forzando sus poderes. Su hijo Rafael no le iría a la zaga. Nacido hacia 1510, sin herencia ni hábito a la vista, como tocaba a un joven noble, se interesó por las armas, que empezó a practicar en el séquito del duque de Gandía.[18] Con afán de prosperar, se embarcó en la expedición de Carlos V a Túnez en 1535, contra el turco Jairedín Barbarroja, justo cuando su padre se afanaba en la defensa de Mallorca. Alto y fuerte, no tendría dificultades para abrirse camino en el ejército imperial, pero, aunque participó en otras campañas, su carrera militar no llegó muy lejos, a diferencia de su hermano Gabriel, que sirvió al rey en Italia muchos años, en los que fue "reputado por muy buen soldado".[19] Mediaba la década de 1540

[16] Pardo Molero, "Con maduro…", pp. 87-90 y 105-106; en 1558 el virrey Guillem de Rocafull aseguraría que él había sido el primero en "tocar en las cabeças y principales desta ciudad, que son verdaderamente tiranos y peores que lobos", cosa que no habían "osado otros presidentes hazerlo" (Ernest Belenguer Cerbrià, *Un reino escondido…,* p. 176), cosa que, en vista de lo hecho por Figuerola, no está tan claro.

[17] Juan Vidal, "El regne de Mallorca", p. 27,

[18] Aparece en una memoria de 1532 de "los de a caballo que quedan en Gandía". Enrique García Hernán, *Monumenta Borgia VI (1478-1551) Sanctus Franciscus Borgia…,* p. 246 (agradezco esta referencia a Rafael Benítez). Pudo participar en una acción de la caballería ducal contra los corsarios ese año. Pardo Molero, *La defensa…,* p. 276.

[19] Rafael Martí de Viciana, *Libro tercero de la Crónica…,* p. 311 (112r); Gaspar Escolano, *Década primera*…, Lib. VIII, col. 836. En los años cincuenta Rafael fue descrito como "home gran y apresonat", o sea, corpulento, y ya con numerosas canas. Sergio

cuando Rafael estaba de vuelta en Valencia. Beneficiándose de que su padre había sido consultor de la Inquisición, fue nombrado en 1545 familiar del tribunal; los inquisidores lo calificaron de "muy devoto y affiçionado al Santo Offiçio";[20] más allá de la fórmula, ser diligente en sus obligaciones religiosas podía ayudarle a medrar. Sin la inseguridad que como letrado podía tener su padre para parecer noble, su principal preocupación radicaría en labrarse una posición económica. Por eso entró en negocios como el arriendo de impuestos, labor en la que fue implacable con el fraude.[21] Por esta época se casó con María de Mendoza, con quien al menos tendría un hijo al que pusieron el nombre de Pedro.[22]

Ciertas obligaciones honorables comprometieron su futuro. Por complacer a Pedro Luis Galcerán de Borja, maestre de Montesa y hermano del duque de Gandía, Pedro Figuerola atentó en enero de 1553 contra Jerónimo Pardo de la Casta, enemigo del maestre. La víctima salió herida y durante su convalecencia planeó su desquite: el Miércoles de Ceniza él y su hermano asesinaron a Pedro Figuerola y se acogieron a la protección de Alonso de Aragón, duque de Segorbe. Ni siquiera patrón tan poderoso evitó la venganza que, con el maestre Borja, urdieron los hermanos y el hijo del difunto, Rafael, Gabriel y Pedro, desencadenando represalias que culminaron con el asesinato de Diego de Aragón, hijo del duque de Segorbe. Las dos casas más poderosas del reino, Borja y Aragón, se enfrentaban a muerte.[23] Esto puede explicar el nombramiento de Rafael Figuerola como gobernador de Tierra Firme; años más tarde Galcerán de Borja fue enviado a Orán como capitán general a modo de "honroso destierro".[24]

Urzainqui Sánchez, *El asesinato…,* p. 78, n. 18. Sobre Gabriel, AHN, Órdenes Militares, *Montesa*, Exp. 363.

[20] Valencia, a 11 de mayo de 1545: ARV, *Manaments i Empares*, año 1650, libro 4º, f. 20r-v.

[21] Urzainqui Sánchez, *El asesinato…,* p. 78, n. 18; ARV, Bailía, *Procesos*, Letra P, 2369.

[22] ARV, Real Audiencia, *Procesos*, I Parte, Letra R, 19.

[23] Urzainqui Sánchez*, El asesinato…,* pp. 24-75.

[24] Fernando Andrés Robres, "Garcerán de Borja, Felipe II y la tardía incorporación…", vol. 1, pp. 409-420, concretamente p. 411.

Como con Eximén Pérez, poner un mar o un océano de por medio podía apaciguar conflictos.

El nombramiento y la llegada a Panamá

En el nombramiento de Figuerola, dado en Valladolid a 16 de marzo de 1558,[25] debieron tener algo que ver los Borja, especialmente Francisco, que ejercía gran ascendiente sobre la princesa Juana, regente de España, y cuyo parecer era respetado en la provisión de cargos;[26] más aún dadas sus buenas relaciones con el secretario Francisco de Eraso y con los allegados al príncipe de Éboli que compartían, incluida la princesa, inclinación por la religiosidad jesuita.[27] Es tentador especular con la importancia que esa espiritualidad pudo tener en cómo la princesa y su círculo concebían la evangelización de las Indias. En la Compañía, particularmente en el entorno de Borja, se había soñado con proyectos de conversión de los indios teñidos de milenarismo Joaquinita.[28] No sería extraño que, inspirado por Francisco de Borja, Rafael se hubiese integrado en los cenáculos próximos a los jesuitas; a mayor abundamiento, en esos años el maestre de Montesa trababa amistad con el matemático Jaime Juan Falcó, muy interesado en pronósticos y profecías.[29] Así, pues, cerca del nuevo gobernador bullían esperanzas sobre la renovación de los tiempos, lo que podía suscitar proyectos de conquista y conversión, justo cuando se perfilaba en el horizonte de Tierra Firme un nuevo ámbito: Veragua.

La reintegración a la Corona del territorio del ducado colombino era un logro reciente. El "conçierto" a que se llegó con el almirante se cifró en 7 000 ducados de renta a cambio de sus derechos de almirante, los alguacilazgos de Indias y "la provinçia de Veragua, de que

[25] Archivo General de Indias (AGI), Panamá, 236, L. 9, ff. 254r-256v.

[26] Enrique García Hernán, *Francisco de Borja…,* pp. 152-159.

[27] José Martínez Millán, "Grupos de poder en la Corte …", pp. 145-160.

[28] Alain Milhou, "La tentación joaquinita; Alain Milhou, "El mesianismo joaquimita…"; Alain Milhou, "El manuscrito jesuita…".

[29] Ramón Robres Lluch, *El comendador Jaime Juan Falcó…*; Daniel López-Cañete Quiles, "Estudio introductorio" a Jaime Juan Falcó, *Obras completas*, vol. I.

tenía merced perpetuamente".[30] Debía sospecharse de la riqueza de la región, que de inmediato se ordenó poblar. Para ello el gobernador de Tierra Firme, licenciado Juan Ruiz de Monjaraz, nombró a Francisco Vázquez, vecino de Natá que atesoraba amplios conocimientos sobre Veragua y con quien llegó a un acuerdo para repartirse las ganancias. Vázquez no sólo "pobló un pueblo", sino que descubrió "muy ricas minas de oro", sobre cuya importancia el Consejo envió al rey copia de testimonios. Monjaraz afirmaba que en ellas "ay tanta riqueza que sola Veragua basta a proveer a España de oro". En términos más lisonjeros se expresaba el escribano Juan de Umaña, para quien las minas eran "las más prósperas que jamás se an visto", tanto que "no ay hombre en esta tierra que no pretenda yr allá con quadrillas de negros". No era mala idea, pues, según fama que llegó hasta Cuba, de aquellos yacimientos "saca un peón cada día çien pesos de oro". Pero el mayor encarecimiento lo hacía el descubridor, Francisco Vázquez, quien contaba que las minas "son tales y tantas quales el Rey y Reyno avían menester", lo cual debía ser favor del cielo:

> No se puede pensar otra cosa sino que Dios lo ha tenido guardado para estas neçesidades, donde tantos han perdido las vidas y gastado sus haziendas y no an podido açertar en ello, y que agora siendo Él servido, sin muerte ni daño ni pesadumbre ninguna nos lo aya dado y manifestado, crea vuestra merced que no sin misterio, por lo qual le devemos dar graçias ynnumerables por las mercedes que nos haze cada día, y en esto más.

La generosidad divina iba más lejos: "no solamente Dios nos dio minas, sino puerto y río tal y tan bueno donde, siendo Él servido, poblemos a su tiempo". Del cumplimiento de los anhelos de todo conquistador estaba henchida la carta de Vázquez. Anhelos alimentados por mitos que volaban de uno a otro extremo de las Indias, de los que era fácil hacerse eco: así Umaña evocaba la facilidad con que se extraían las riquezas descubiertas por Vázquez, cuyos hombres "bur-

[30] AGI, *Indiferente*, 738, nº 53: el Consejo de Indias al rey, Valladolid, 24 de junio de 1559.

lando que escarbavan, sacaban oro"; y los consejeros de Indias le daban crédito, pues "siempre se tubo entendido que en aquella provinçia avía rriqueza de oro" y esperaban "en nuestro Señor que en los bien abenturados días de Vuestra Magestad será Él servido que Vuestra Magestad y sus súbditos gozen dello".[31]

Con tales noticias resonando en su cabeza, Figuerola llegó a las Indias hacia el 20 de octubre de 1559, en la flota de Pedro de las Roelas.[32] Con él iba un pequeño grupo de oficiales y criados, entre los que se había colado, con nombre falso, acaso por su turbulento pasado, su hermano Gabriel;[33] más adelante se les uniría su hijo, aunque no sabemos si su mujer. En cuanto desembarcó en Nombre de Dios no se privó de opinar, con tono que recuerda a su padre, sobre el muelle y el fuerte que necesitaba la ciudad, según relató en sus informes a la Corte. Sobre el primero afirmaba que "la principal causa de las muertes y enfermedades desta tierra" no estaba en ésta, "tan sana como Valladolid", sino en el mar, pues los marineros cargaban y descargan con "el agua hasta ençima de los braços, con mucho sudor y más trabajo", lo que se agravaba "siendo la tierra muy caliente", y estando ellos "muy mal manthenidos"; en su opinión, "con muy pequeña costa se podría hazer un muelle de madera que asegurase este daño". Más urgente era construir el fuerte, dados los recientes ataques franceses. El estado de la ciudad era crítico: "ninguna horden de podernos defender se tiene, lo más de poner las personas a lo que sucediere en

[31] Mismo testimonio de la nota que precede, copias de la carta de Francisco Vázquez a Juan de Peñalosa, contador de Tierra Firme, de Santa Fe, 7 de noviembre de 1558; de un capítulo de carta de Monjaraz al rey 20 de noviembre de 1558; de capítulo de carta de Juan de Umana, de Nombre de Dios, 22 de diciembre de 1558; y del gobernador de Cuba, Diego de Mazariegos, al rey, 15 de abril de 1559. Sobre los ensueños que despertaban las Indias, Juan Gil, *Mitos y utopías…*

[32] AGI, *Panamá*, 29, rº 8, nº 36: es carta larga, con añadidos, que seguimos en los siguientes párrafos.

[33] Entre quienes viajaron con Rafael figura como criado "Martín Pérez, vecino de Valencia, hijo de Ximón Pérez y de Ana de Cabrera". Cristóbal Bermúdez Plata, *Catálogo de pasajeros…,* vol. III, nº 4161, año 1559. Aunque cambie su nombre, no oculta del todo el paterno, y acaso desvele el materno (uno no puede dejar de pensar en la coincidencia de apellido con la primera mujer de Eximén Pérez). Veremos que su verdadera identidad era en las Indias un secreto a voces.

servicio de Su Magestad". En parte era por la "falta de gente", pues muchos habitantes de Nombre de Dios eran "factores de mercaderes más ocupados en sus intereses que no en la guerra". Figuerola aseguraba que "con poca costa" levantaría un fuerte que defendiese el puerto y donde "mugeres y niños se podrían recoger con sus haziendas". El lugar que proponía era "aparejado, porques piedra biva": haciéndose el fuerte allí, provisto con "media docena de buenos tiros, que sean quatro qulebrinas y dos cañones, este puerto y çiudad estaría muy segura"; tanto que, añadía, "por mí digo que con este recaudo y treynta hombres en mi compañía, me [a]trevería a defender a Su Magestad esta tierra". Para los gastos en obras y armas proponía imponer un tomín por tonelada "de la rropa que en el muelle se descargare", más "otra pequeña cantidad sobre la mercadería que aquí se cargare para Pirú". Asimismo, podrían recuperar la artillería de los navíos que naufragasen con la correspondiente compensación, lo que sería en "algún remedio a esta çiudad que tiene muy pocos propios y está sienpre muy adeudada de gastos hordinarios". Aunque no tuvo el visto bueno para sus novedades fiscales, sí se le autorizó a tomar la artillería.

En su informe Figuerola da cuenta de dos problemas que lo dejaban perplejo: la llegada de gente sin licencia y la presencia de mercaderes extranjeros. Sobre el primero afirmaba que se trataba de personas que "por defetos propios y por ser proybidos para pasar en estas partes" no podían obtener la licencia para ir a Indias; muchos llegaban como soldados de la armada y se escapaban al tocar puerto. Con esta gente, la mayoría "façinorosos y mercaderes alçados", la tierra se llenaba de indeseables. En cuanto al otro asunto, manifestaba sus dudas sobre la pragmática de 1552 que prohibía la contratación por extranjeros: muchos eran portugueses que formaban compañías con banqueros y registraban las mercancías en Sevilla a nombre de naturales; si se procedía contra ellos aducían tener esposa en Sevilla o llevar más de 10 años "en esta tierra". Temiendo "eçeder", pedía instrucciones. La respuesta real se ciñó al derecho: "Que los estrangeros que aquí están en estos Reynos y biben en ellos diez años y son casados en ellos con naturales destos Reynos son avidos por naturales".

Ambas materias revelan la influencia que empezaban a ejercer sobre él los mercaderes del istmo en cuyas manos estaban los regimientos urbanos, especialmente de Panamá y Nombre de Dios.[34] No es raro, pues, que le pareciesen demasiado expeditivos los procedimientos de los oficiales de Hacienda, quienes, en cuanto hallaban "qualquiera rropa fuera de registro", la confiscaban y vendían "por su propia autoridad, sin llamar la justiçia ni la parte". Ante las quejas que tales modos suscitaban, entendía que, "a lo menos umanamente", había que oír a los perjudicados. Asimismo, veía excesivas las tasas sobre la compraventa de negros: al cobrarse al comprador y al vendedor, muchas transacciones se hacían en secreto y "a mayores presçios"; Figuerola proponía "quitar la pena del conprador", con lo que "se podría thener alguna horden" en un negocio que aquel año había hecho llegar a Tierra Firme más de 2 000 esclavos. La respuesta real fue tajante: los oficiales debían guardar "la orden que en esto tienen".

Figuerola también informó de dos altercados. En la ciudad de Panamá, el día de San Juan un herrador salió de su casa a caballo, enmascarado, con cascabeles y "puesto por capellar un sant Benito, con una + colorada, y echando coplas". Se le apresó, pero el gobernador, entendiendo "que no podía llegar el castigo que acá le diésemos a su atrevimiento", lo envió a Castilla.[35] Aunque el infeliz no dijese más que desatinos, se insinuaba el fantasma de la sedición. El juez eclesiástico reclamó el caso, sin dar lugar a más apelación que recurrir al arzobispo de Lima. Figuerola se quejó a la Corte de que con tales autoridades eclesiásticas "no se puede bivir (…) sy Vuestra Alteza no probee de rremedio": según decía con sorna, "como son gente syn arte ni espiriençia, nos escomulgan cada dos oras y al sastre porque no les cose presto su jubón". No le faltaba razón al gobernador, pues aún ocupaba la mitra panameña fray Pablo de Torres, que en 1547 había excomulgado a la ciudad de Nombre de Dios en medio de un conflicto político.[36] Pero la queja no cayó en saco roto: por cédula real se instó

[34] Jorge Díaz Ceballos, *Poder compartido…,* pp. 146-147, 156-157 y 181-182 (agradezco a Manuel Herrero que me recomendase este título).

[35] Sobre la intención a menudo infamatoria de las coplas, véase Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana…,* sv "copla" y "coplas" (en línea: <rae.es>).

[36] Díaz Ceballos, *Poder compartido…,* pp. 165-171.

al cabildo catedral de Panamá a no fulminar censuras y excomuniones por causas livianas.[37]

El otro caso se relacionó con las rebeliones de Perú, aunque su naturaleza era jurisdiccional. Un caporal de la flota fue apresado en Nombre de Dios por cierto "grande desbarato". Viendo vulnerada su autoridad, el almirante, Nicolás de Cardona, desembarcó con sus hombres, y, "con armas y arcabuçes (…), çercaron las calles desta çiudad" reclamando al preso. Los vecinos rogaron a Figuerola "que no hiziese resystencia, porque pretendía saquear la tierra, questava muy rica". El gobernador cedió, prefiriendo "sufrir un ynconveniente que arriscarlo todo a tan grandes vergüenças". Pero informó a la Corte que Cardona había traído consigo en la flota a su hermano Pedro, autor de un homicidio en Sevilla, y que había participado en la rebelión de Francisco Hernández Girón en Perú.[38] Además, entendía que el almirante había abusado de su jurisdicción, así que exigió un castigo ejemplar que dejase claro que las autoridades de la flota, "como están surtos en el puerto y en tierra, an de obedesçer a las justicias de Vuestra Alteza y no poner la tierra en el término que (…) la pusyeron".

Ambos casos muestran el celo de Figuerola por su jurisdicción. Al igual que su padre y tantos ministros de la monarquía, por menor que pareciese su oficio veía como superior una autoridad recibida directamente de la Corona. La indefinición de los límites, geográficos o de competencias no empecía la defensa de esa superioridad, sino que espoleaba a los oficiales a afirmarla, a menudo en conflicto con otras autoridades. Esta característica general de la monarquía se sentía más en las Indias, donde las instituciones apenas empezaban a asentarse sobre un medio físico y humano inmenso, en su mayoría desconocido.[39] Por eso también puede entenderse como forma de extender sus competencias la actitud del gobernador ante la conquista de Veragua, asunto que ya estaba embarullado, pues, al no ponerse de

[37] Toledo, 21 de agosto de 1560, AGI, *Panamá*, 236, L. 9, ff. 298r-298v.

[38] El nombre del almirante (incompleto en el documento) lo facilita Pablo E. Pérez-Mallaína, "Generales y almirantes de la Carrera de Indias…", p. 306. Cardona había llegado a Tierra Firme con el capitán Pedro de Cabrera, implicado en los desórdenes de Perú. Gregorio Salinero, *Hombres de mala corte…*, pp. 175 y 257.

[39] Díaz Ceballos, Poder compartido…

acuerdo sobre cómo repartirse los frutos, Monjaraz y Vázquez habían llegado a las armas. Para apaciguarlos se envió desde Lima al oidor Bernardino de Romaní,[40] cuya comisión sacó de quicio al gobernador, pues se había despachado "con sola relación de algunas cartas de gentes desta tierra, sin ynformaçión ni otro fundamento". No es extraño que Monjaraz levantase su propia información y Vázquez se mantuviese en armas. Figuerola sospechaba que Romaní y la Audiencia de Lima favorecerían al conquistador, al que decía tener por "muy buen hombre", aunque considerase a su gente "la hez del mundo, y desechados y condenados de Perú por traydores". En todo ello vio una oportunidad. Achacando las diferencias a una "mala husanza desta tierra", es decir, "osar qualquier atrevimiento, y después pretender que se les hará algún partido", se ofrecía como árbitro desacreditando las versiones de las partes, incluso la del juez, asegurando que en "la una hubo maliçia, y en la otra qudiçia, y en la de Romaní ninguna lealtad".

Oposición

Figuerola estaba descubriendo vastos campos en los que ejercer su poder, incluyendo una región por conquistar. Sin contactos en Tierra Firme, como habría hecho cualquiera en sus circunstancias, confió oficios a sus compañeros de viaje y se apoyó en los notables locales que, hábilmente, le salieron al paso, sobre todo algunos de los mercaderes que dominaban los cabildos. Como explica Jorge Díaz Ceballos, entre éstos y los gobernadores las relaciones eran complejas: como regidores de los concejos, los mercaderes aspiraban a mantener el control sobre la justicia local mediante la elección de alcaldes ordinarios; pero las quejas de otros grupos habían motivado que la Corona, en el marco de la aplicación de las Leyes Nuevas, enviase gobernadores letrados que asumían directamente la administración de justicia, dejando en suspenso la elección de alcaldes ordinarios. Esto constituyó materia de conflicto y reclamación a la Corona durante

[40] Alfredo Castillero Calvo, *Nueva historia general de Panamá*, vol. I, t. I, pp. 272-275.

los años cuarenta y cincuenta.[41] Aunque por cédula real dada en vísperas del viaje de Figuerola se ordenó aplicar los privilegios de elección de alcaldes,[42] durante el gobierno del valenciano siguieron actuando tenientes y delegados suyos. Pero supo llegar a un entendimiento con los cabildos. De esta forma, tomaba partido por un grupo sociopolítico. Es difícil saber si hubiera podido mantenerse por encima de las rivalidades locales, como acaso intentó su padre en su lucha con los bandos de Mallorca; lo que sabemos es que, con su proceder, acompañado de maneras poco suaves, levantó una legión de descontentos que denunciaron atropellos sin cuento, sobre los cuales llegaron a la Corte dos informes, uno de Gonzalo García de Muncharaz, pariente del licenciado Monjaraz, y el otro elaborado a partir de testimonios recibidos en la escala panameña de su viaje a Lima por el nuevo virrey del Perú, el conde de Nieva.[43]

Nieva había partido a inicios de 1560 en la flota de Pedro Menéndez de Avilés. Debía ocuparse de asuntos graves, como la perpetuidad de las encomiendas, pero su viaje no careció de aire festivo gracias al lucido séquito que le acompañaba.[44] Arribó el 4 de mayo a Nombre de Dios y lo recibió Figuerola. Tres semanas después salió hacia Panamá, donde se alojó en casa del gobernador. Su estancia, prolongada por unas fiebres, fue aprovechada por algunos para quejarse de Figuerola ante él y los letrados que lo acompañaban, destinados a suplir bajas en la Audiencia de Lima y a erigir la de Charcas. El valenciano fue sometido a un escrutinio del que no salió bien parado.

Figuerola puso a sus partidarios en lugartenencias, corregimientos o el alguacilazgo mayor. Esto ocasionó críticas, pues se le acusó

[41] Díaz Ceballos, *Poder compartido…,* pp. 150-165. Todavía a 9 de enero de 1559, el cabildo de Nombre de Dios suplicó al rey que "en esta çiudad y en la de Panamá se eligan y nombren los alcaldes hordinarios en cada un año como los solía aver". AGI, *Panamá*, 33, nº 39.

[42] AGI, *Panamá*, 30, nº 8, Valladolid, 4 de marzo de 1559.

[43] AGI, *Panamá* 29, rº 8, nº 33.

[44] José Antonio del Busto Duthurburu, "El conde de Nieva…", pp. 9-236, en concreto pp. 76-139; resume el asunto de la perpetuidad Richard Konetzke, *América Latina…,* pp. 171-173.

de comerciar con las varas de la justicia al arrendar el oficio: según el informe de Nieva, primero se arrendó por 10 000 pesos a dos personas distintas, uno para Nombre de Dios y otro para la capital, pero al poco se otorgó todo a Diego de Frías, que había ofrecido 1 000 pesos más; se denunciaba además que el gobernador cubría "agravios, cohechos, presiones y rrobos" que Frías cometía.[45] Sin haber sido compañeros de viaje (Frías llevaba en el reino 15 años y había sido capitán de Monjaraz),[46] parece que el gobernador se lo ganó para su causa, como hizo con otros prohombres: los mercaderes Francisco Corço, vecino de Panamá, Mateo de Lomas, regidor de Nombre de Dios, Diego de Virués, en Indias desde 1534 y los hermanos Cabreros, uno médico y el otro jurista, ambos regidores, uno en Panamá y el otro en Nombre de Dios; todos, según Muncharaz, "honbres que tienen por costumbre rebolver los vezinos con los governadores". Figuerola hizo a los tres primeros depositarios de secuestros e incautaciones, aunque el rey había ordenado que no los hubiese y que los depósitos se guardasen bajo tres llaves para que no se especulara con ellos. De eso iban las acusaciones. Figuerola y su teniente, "movidos por su propio ynterese", procesaban por causas peregrinas a quienes "en algo les enojavan y contra los que tenían menos favor" y se incautaban de sus bienes; mientras los afectados apelaban, los depositarios negociaban con los depósitos; es más, a fin de prolongar sus granjerías, "hizieron perdidizos algunos proçessos", lo que eternizaba las diligencias.[47]

Figuerola nombró a Jaime de Lloris alcaide de la Casa de Cruces, clave en el tráfico del reino, y a Martín Pérez teniente en Nombre de Dios; ambos le habían acompañado a Indias. Del primero se decía que, cobrando salario de 500 pesos, no servía el oficio, sino que tenía en su lugar a un agente que sisaba a los mercaderes, aunque nadie protestaba por no ser "molestados y maltratados del dicho governador y sus mynystros". Algo parecido se decía de Pérez, sin habilidades para

[45] AGI, *Panamá*, 29, rº 8, nº 33, ff. 1v y 6v.

[46] En 1562 tendría un papel destacado en el sometimiento de la rebelión de Rodrigo Méndez, lo que le valdría la concesión de escudo de armas. AGI, *Patronato* 150, nº 14, rº 3; Jorge Díaz Ceballos, *Poder compartido…*, pp. 272-274; Castillero Calvo, *Nueva historia…*, p. 424.

[47] AGI, *Panamá*, 29, rº 8, nº 33, ff. 1r, 2r y 9v.

su cargo y al que se acusaba de ocultar su identidad: todo el mundo sabía que era Gabriel Figuerola, el hermano del gobernador, cuya participación en el asesinato de Diego de Aragón era conocida en las Indias.[48]

Las peores acusaciones se las llevó el licenciado Francisco Ramírez de Peñalosa, su teniente letrado.[49] Antonio Merchán, labrador de Panamá, denunció que una noche de febrero de 1560 el teniente acudió a la cabaña vecina a la suya, que era de su propiedad, a buscar "una muger enamorada". Al llamar a la puerta dijeron que su amante no estaba, a lo que respondió dando "grandes golpes a la puerta". Alarmado, Merchán dijo: "¿Quién llama aý? No está en casa esa mujer. No quebréis la puerta, que dueño tiene". Peñalosa respondió: "¿Quién es el majadero que me quiere estorbar la entrada?". Y se presentó ante el bohío de Merchán. Éste, temeroso de que fuesen ladrones o cimarrones, agarró una lanzuela. Al verlo, el teniente le preguntó: "¿Armas sacáys contra la justiçia?" Reconociéndolo, Merchán soltó el arma y dijo: "A la justiçia, pecho por tierra. Perdone vuestra merçed, que no le avía conosçido". Pero aquel, "con grande yra y cólera, que la tiene el teniente muy demasyada", apresó al infeliz, "en media hora hizo un proçeso harto de burla" y lo condenó a destierro perpetuo y "a que le sacasen a la vergüença y le enclavasen la mano".[50] La condena parece excesiva, pero no carecía de base. "Por hechar mano a las armas" se podía condenar a enclavar la mano derecha; la pena, infamante y dolorosa, consistía en conducir, pregonando la condena, al reo a la picota y fijarle "la mano con un clavo, por el pulpejo del dedo pulgar".[51] Merchán apeló, pero Peñalosa hizo ejecutar la sentencia en plena noche, "que no fue pequeño escándalo". El teniente lo tuvo preso cuatro meses, pese a la pena de destierro, a fin de disuadirlo de acudir a Lima "a seguir su justiçia". El conde de Nieva

[48] AGI, *Panamá*, 29, R. 8, N. 33, ff. 3r-v y 6v.

[49] Pasó con él a Indias con sueldo anual de 250 000 maravedíes y exención de almojarifazgo por 1 000 pesos de oro. AGI, *Panamá*, 236, L. 9, ff. 268v-269r y 274v, Valladolid, 3 de octubre de 1558.

[50] AGI, *Panamá*, 29, R. 8, N. 33, ff. 2r y 7v-8r.

[51] Gabriel de Monterroso y Alvarado, *Prática civil y criminal…*, ff. 235v-236r.

ordenó soltarlo y le autorizó a llevar su apelación a la Audiencia limeña.[52]

Otros dos particulares también se quejaron de Peñalosa. El mercero Miguel Doñate, que atendía su comercio en Panamá con su mujer y su cuñada, "moças y de buen jesto", fue acusado con poco fundamento de haber robado dos lámparas de plata en la iglesia de Nombre de Dios. Cuando iban a conducirlo a esta ciudad, pidió "a vozes" que le acompañasen su esposa y su cuñada, pero Peñalosa lo impidió y ordenó alojarlas en sendas casas con intención, según "se dezía y sospechava por todos", de "se aprovechar dellas". Y así mantuvieron a Doñate preso en Nombre de Dios, sin que el proceso (que también se hizo "perdidizo") arrojase sospechas de su culpabilidad.[53] El otro particular era Pedro Mostrenco, exalguacil de Nombre de Dios, que tuvo una bronca con el Cabreros jurista, antiguo teniente en esa ciudad, en cuya residencia se dijo que había aceptado un soborno. Cabreros preguntó a Mostrenco si era él quien lo decía; respondió que no, pero Cabreros dijo que mentía y le abofeteó. Mostrenco sacó su espada y Peñalosa lo arrestó, lo encarceló y lo condenó a seis años de destierro. El condenado apeló y pidió que se le soltara, pero Figuerola y Peñalosa no accedieron si no daba 1 000 pesos de fianza o perdonaba al jurista. Mostrenco se negó y quiso llevar el caso a Lima. Peñalosa condenó a Cabreros a solo seis años de destierro voluntarios, que enseguida le fueron alzados, "y asý el ynjuriado estava preso y el ynjuriante libre". El teniente alegaba que Figuerola le había inducido a ello por ser "muy ýntimo amigo del doctor Cabreros", el médico, "y curarle a él y a su casa, y aun, según se dixo públicamente, de balde". El virrey mandó soltar a Mostrenco, autorizándole a buscar justicia en la Audiencia y empapeló a Cabreros, que acabó en la cárcel y con grillos.[54]

Un medio de que se sirvió Figuerola para reforzar su poder fue el juego. Además de forma de evasión hacia la que las autoridades civiles y eclesiásticas eran ambiguas (condenaban el exceso, pero tole-

[52] AGI, *Panamá*, 29, R 8, N 33, f. 8r.
[53] AGI, *Panamá*, 29, rº 8, nº 33, ff. 8v-9r.
[54] AGI, *Panamá*, 29, rº 8, nº 33, ff. 2r-v y 8v.

raban la práctica moderada), el juego generaba vínculos sociales y personales, amén de ganancias o pérdidas económicas.[55] Cuando se instaló en Panamá, el gobernador puso en su casa "tablaje" donde se jugaba "públicamente y secreto mucha cantidad de pesos de oro"; él y Peñalosa persuadían a los vecinos para que jugasen con ellos; si ganaban, exigían cobrar de inmediato; si perdían amenazaban a los ganadores y no paraban hasta desquitarse; muchos se dejaban ganar "a fin de tener con ellos fabor y porque no les molesten". Un mercader de Nombre de Dios, Baltasar de Valladolid, ganó más de 400 pesos al gobernador, que quiso seguir jugando, a lo que el mercader se negó si no le pagaba, pues "quando él perdía pagava en tejuelos de oro". Figuerola no tardó en vengarse: sabiendo que Valladolid estaba muy apegado a una de sus esclavas, les prohibió casarse y juntarse bajo tejado. Con menos arbitrariedad, pero con poca deportividad se portó Peñalosa, al perder con un vecino de Nombre de Dios y otro de Natá, a quienes "dixo que eran chocarreros y que avían ganado mal su dinero".[56]

Tan florido lenguaje no se quedaba en la mesa de juego. Al parecer, el gobernador y su teniente "son blasfemos y no castigan a los que blasfeman", un rasgo que Rafael compartía con su padre, pródigo en blasfemias.[57] Muncharaz denunciaba que un criado del gobernador "dixo 'pese a tal', nombrando a Dios nuestro Señor" y, aunque lo prendieron, "procuraron con testigos que se perjurase diziendo que no dixo tal". No menos desagradable fue una ocasión en que a Peñalosa le dieron un escrito en audiencia pública e "hizo cierta desonestidad de su persona"; ante el embarazo de los presentes, tuvo el descaro de decir que "cuando con la boca no se avía de rresponder, se rrespondía así". Más grave era que Figuerola y él, según Muncha-

[55] Véase, por ejemplo, Miguel Pino Abad, "Jugadores ante la Inquisición…".

[56] AGI, *Panamá*, 29, rº 8, nº 33, f. 1v. La definición de Covarrubias para chocarrero da la medida de la ofensa de Peñalosa: "El hombre gracioso, y truhán, quasi iocarrero, a ioco, porque es hombre de burlas, y con quien todos se burlan; y también se burla él de todos, porque con aquella vida tienen libertad, y comen, y beven, y juegan; y a veces medran más con los señores que los hombres honrados, y virtuosos, y personas de letras. Dizen que los Palacios de los príncipes no pueden passar sin estos".

[57] Pardo Molero, "Con maduro…", p. 87.

raz, hacían y decían "grandes desonestidades tratando en cosas de mugeres". Así, Peñalosa, yendo a cierta ciudad a tomar residencia de un oficial, no sólo le pasó por alto "muchos cohechos, rrobos y delitos que avía cometido", sino que "procuró forçar y disfamar mugeres de vezinos".[58]

El juego, la soberbia o la procacidad encajan en el comportamiento de una nobleza licenciosa y altanera, pero también responden a las ideas de los denunciantes sobre el mal gobierno.[59] Se protesta por injusticias, prevaricaciones y cohechos, y no menos por inmoralidades, más evidentes en la relación de Muncharaz que en la más oficial del conde de Nieva. No por casualidad, aquel empezaba sus denuncias afirmando que Figuerola era "desasosegado, bulliçioso y vanderizo y apassionado", y recordaba que no podía ser gobernador en esos reinos por su condición de extranjero y por haber renunciado al fuero eclesiástico, amén de los crímenes que había cometido en Valencia, de los que, además, se jactaba públicamente para temor y escándalo de los vecinos.[60] Formuladas ante una autoridad, las quejas activaban procedimientos judiciales, pero también funcionaban como arma política: denunciar prácticas como abusivas, censurables o corruptas no buscaba sólo reparación sino descalificar un gobierno incluso en términos morales, lo que podía ser una forma de lucha faccional. Así pueden entenderse las críticas de Muncharaz a Figuerola, al que tachaba de "amigo de parçialidades, que las a formado e tiene después que govierna", pues si hasta su llegada y la de Peñalosa "el dicho Reyno estava paçífico (…), en la ora que entraron a governar entró discordia en él por aver tomado la dicha parçialidad".[61]

[58] AGI, *Panamá*, 29, rº 8, nº 33, f. 2v.

[59] Pilar Ponce Leiva, "Percepciones sobre la corrupción…".

[60] "Yten quel dicho don Rafael es estrangero destos reynos de Castilla, e que no puede tener el dicho officio ni cargo por aver resumydo corona y segund es público en la governación donde está, que a sido en muerte de personas notables de su tierra, y aun se precia y loa dello el mysmo governador, lo qual a sido y es causa que aquella governación y vezinos della están atermorizados y escandalizados de tener por governador a un honbre así". AGI, *Panamá*, 29, rº 8, nº 33, f. 1r; en f. 5r, la misma acusación algo más aséptica en el informe de Nieva.

[61] AGI, *Panamá*, 29, rº 8, nº 33, f. 2r.

A través de las denuncias se atisba el deseo de independencia jurisdiccional. Es posible que el gobernador y su teniente bloqueasen las apelaciones a Lima para ocultar sus desmanes, pero se arrogaban así una jurisdicción superior que decían correspondía al reino de Tierra Firme. Por eso Figuerola nombró fiscal general sin tener facultades para ello.[62] Él mismo solía decir que "este rreyno no era subjeto al virrey de el Perú", y así lo explicó al mismísimo conde de Nieva, al negarse a cumplir la orden de devolver ciertos depósitos. Ante tal desobediencia, el virrey y sus consejeros decidieron tenerlo preso en la casa que él escogiera, pero "por çierta respuesta que dio desacatada, fue echado en la cárçel preso con una cadena". Allí estuvo un par de días, al cabo de los cuales pasó a arresto domiciliario. Nieva concluía su informe recomendando privar a Figuerola de su oficio; sólo "teniendo respecto a que vino proveído por Su Magestad", lo dejaba en el cargo hasta que el rey decidiera, dando orden, entre tanto, para que "cesen de aquí adelante tantos agravios como hasta aquí se an hecho".[63]

La creencia en la autonomía del reino podía venir al gobernador del recuerdo de la Corona de Aragón, donde no había subordinación de un territorio a otro; incluso el reino de Mallorca, que los Figuerola conocían bien, careciendo de Cortes y real Audiencia, no dependía de ningún otro. Pero tampoco desconocía la organización castellana peninsular, con muchos reinos, pero un solo Consejo Real y dos chancillerías. Ahora bien, no se le escaparía que en las Indias el alcance de cada institución aún no estaba establecido con firmeza; más aún: sabía que Panamá había contado con Audiencia propia (y pronto volvería a tenerla), lo que acaso reforzaba su afán de autonomía.[64]

[62] Muncharaz lo explicó como una forma más de abusar de los vecinos: "Yten que para poder mejor aprovecharse y molestar a los vezinos y personas que residen en el dicho Reyno tienen nombrado fiscal general, siendo contra todo derecho". AGI, *Panamá*, 29, rº 8, nº 33, f. 3r.

[63] AGI, *Panamá*, 29, rº 8, nº 33, f. 10r.

[64] El afianzamiento de las jurisdicciones indianas es uno de los argumentos de libro de Díaz Ceballos, *Poder compartido…* (agradezco al autor algunas reflexiones en este punto). Sobre la Audiencia, véase Castillero Calvo, *Nueva historia…,* pp. 365-366 y 369-370.

Naturales y conquista

A lo mismo apunta su comportamiento en dos parcelas del gobierno de Indias: el trato a los naturales y la conquista. Su actuación se juzgaba severamente con relación al primero en lo tocante al virrey. Sabiendo que, en aplicación de las Leyes Nuevas, había que "poner a los yndios en toda libertad y quitarlos a los encomenderos que los tenían, por el mal tratamiento que les fazían y tributos que les llebavan", juntarlos en los "pueblos que nuevamente se les señalasen", proveerlos "de un protector y defensor que les defendiese y amparase" y poner "en cada pueblo personas rreligiosas que les doctrinasen en nuestra santa fee", Figuerola hacía lo contrario.

En lugar de defensor puso en los pueblos "criados y allegados suyos con nombre de corregidores", con elevados salarios a cargo de los indios. Uno de ellos, "estranjero", que estaba al frente de tres pueblos de indios con un sueldo excesivo, puso, a su vez, "en cada lugar otro, a quien dan los yndios de comer". Algunos de tales corregidores los compelían a prestarles servicios personales, a pesar de que estuviesen prohibidos, o a comprarles sólo a ellos y al doble de su precio "los lienços y otras cosas que los yndios an menester para se vestir". Así, "en lugar de defensores les an puesto rrobadores", que los sometían a "estorsiones y malos tratamientos", de lo que protestaban los indios, "teniendo por mejor lo que antes tenían". Y, para colmo de males, "ny les dan clérigo ny frayle que les dotrine ny diga mysa".

El informe de Nieva refleja dos extremos del trato a los naturales, detrás de los cuales latían ideas bien distintas sobre aquellos: el paternalismo de las leyes reales, que se hacía eco de su frágil situación, y la impiedad de conquistadores, encomenderos y administradores.[65] Así, "siendo los yndios, como es notorio que son, tan ymbéçiles y de flaco entedimiento, y tan nuebos en la fee, y a quien más fáçilmente se avía de perdonar y moderar la pena en los delitos que cometiesen por su poco saber", el gobernador, debía "ser su protector

[65] Extremos sobre los que se ha ocupado una rica historiografía, algunos de cuyos hitos son: Lewis Hanke, *La lucha por la justicia*…; Tzvetan Todorov, *La conquista de América*…; David Abulafia, *El descubrimiento de la humanidad*…

y tratarlos con más amor y caridad que a los que tienen mayor entendimiento y están más coformados en la fee"; pero los trataba con todo rigor y "mayor crueldad". Trágico fue el caso del curandero Pedro de Nicaragua, quien, para curar a tres indios enfermos, les aplicó "çierta yerba y plumas (…) en los pechos", con tan mala fortuna que murieron a los pocos días. El gobernador fue por él y, "sin preçeder ynformaçión, le tomó en confesyón preguntándole si era bruxo o si abía muerto por arte del demonio algunos hombres"; cándidamente, Nicaragua respondió que "avía usado y hablado muchas vezes con el diablo, el qual le abía querido convertir en lagartija y en gato y en otras cosas"; es más, "el mysmo diablo en figura de oveja se le avía aparesçido diversas vezes", en una de las cuales le mandó aplicar el emplasto a los indios, de modo que "se les metería en los cuerpos". Para Nieva y sus oidores, aquello, además de "yllusiones del demonio", no eran más que "cosas que debía de pasar entre sueños", como les ocurría a otros indios. El propio Figuerola se lo tomaba como "cosa de yllusión y de burla", por lo que tenía al curandero "suelto por la cárçel y fuera della sirviendo a los pressos". Pero Nicaragua escapó y pidió asilo en el convento de San Francisco. El buen humor del gobernador se trocó en "tan grande odio" que lo sacó a la fuerza y, "con grande alboroto y escándalo", lo condenó a la hoguera. Ante sentencia tan terrible, el indio apeló. El asesor que había actuado en el proceso pidió a Figuerola que admitiese la apelación y suspendiese la pena, pues "si avía dado tan rrigurossa sentençia era para poner myedo allý a otros, pero no para que se executase". Pero el gobernador ordenó que se cumpliese, y así se hizo cuando apenas habían pasado dos horas desde que lo arrebatara a los franciscanos.[66]

Esta triste historia dice tanto de la consideración de Figuerola hacia los naturales, como de su carácter voluble e irritable. Pero de nuevo revela un celo por su jurisdicción digno de su padre, de quien acaso había aprendido cómo habérselas con los franciscanos. Su celo y su carácter se manifestarían también en la empresa que despertaba pasiones en Tierra Firme: la conquista de Veragua. Por ejemplo, en su cambio de parecer sobre Francisco Vázquez, cuyos avances no tardó

[66] AGI, *Panamá*, 29, rº 8, nº 33, ff. 5r-6v.

en torpedear. La razón la explican el conde de Nieva y los oidores: las "conpetençias (…) por tomar para sí la conquista", lo que, como gobernador, le estaba vedado. El virrey y los letrados entendían que Vázquez debía comenzar lo que había empezado: era "conosçido y bienquisto en la tierra"; sabía de Veragua más que nadie "por se aver hallado en la conquista della siete vezes con siete capitanes que en el descubrimiento y conquista se perdieron"; y había dado sobradas muestras de buen trato a los indios, "lo qual a sido causa de allanarlos y traerlos a su obediençia". Figuerola debía favorecerlo "pues vía que dello se seguía tan notable servicio de Su Magestad y tanto bien a los mysmos yndios". Pero, deseoso de que fracasase la empresa, hizo pregonar en Natá que no se vendiesen a Vázquez y sus hombres "bastimentos ny otras cosas nesçesarias para la expedición de la conquista". Al enterarse, el virrey ordenó a Figuerola y Peñalosa que diesen a Vázquez "todo el favor e ayuda nesçesaria", sin entrometerse "en lo tocante al dicho descubrimiento y conquista y benefiçio de las mynas della, so pena de mill pesos"; y si ordenasen lo contrario no debían ser obedecidos sino tenidos "por personas particulares y privadas en quanto a este negoçio".[67] A la vista de esta orden, sorprende que el mismo conde de Nieva acabase por encomendar a Figuerola la conquista de Veragua; pero la inesperada muerte de Vázquez, el 4 de julio de 1560,[68] allanó el camino.

Se ha juzgado con dureza cómo se hizo Figuerola con la empresa en perjuicio de Alonso Vázquez, hijo mayor de Francisco Vázquez a quien la Corona había autorizado, cuando aún ignoraba su fallecimiento, a transmitir en herencia sus derechos de conquista.[69] Pero vale la pena considerar las explicaciones del gobernador. En su probanza de méritos admitía que el rey había concedido la conquista a Francisco Vázquez con título de gobernador, pero no reconocía los derechos de Alonso, sino que estimaba que, según las cédulas reales, por la muerte de aquél, a él tocaba hacerse cargo de la empresa.[70] En

[67] AGI, *Panamá*, 29, rº 8, nº 33, ff. 6v-7r.

[68] Del Busto Duthurburu, "El conde de Nieva…", p. 165.

[69] Castillero Calvo, *Nueva historia…,* p. 277.

[70] "Por quanto Su Magestad por su cédula real espeçial encargó la dicha governazión y ducado de Veragua, y Su Majestad abía provehído por governador del dicho

principio, no la haría personalmente, sino que la encomendó a Benito Díaz Polayno, vecino de Panamá y "persona muy recta e honrada e sufiçiente para lo susodicho". Aunque la interpretación de las cédulas que hacía Figuerola era discutible, el virrey no se opuso, pero sí lo hicieron, como es lógico, los hijos del conquistador y sus hombres, especialmente el capitán Antonio de Córdova, que se alzó en armas. Fue entonces cuando, según Figuerola, Nieva y los letrados decidieron que, dada la revuelta de Córdova, era mejor que la jornada no la encabezase "persona particular", sino un oficial real "porque ansí convenía al servicio de nuestro Señor e de Su Magestad, e paçificaçión de la tierra e bien de los naturales".[71] Con ese respaldo, Figuerola inició los preparativos, empezando por reunir gente en la ciudad de Panamá y apercibir las otras ciudades del reino, especialmente Nombre de Dios y Natá. A esta última se desplazó por mar en octubre de 1560, llevando su hueste a bordo de tres naves.[72] Allí siguió durante varios meses reuniendo hombres y comprando pertrechos: arcabuces, espadas, plomo, pólvora, ganado y maíz, más "lienço y cañamazo, alpargatas e paño" y "muchas midicinas, azeite, vino e vinagre, herraje para adereço de la dicha entrada, en mucha cantidad". Además, se hizo con un barco pequeño y varias docenas de esclavos, "para no tocar en los yndios de la tierra"; incluso contrató, pagado de su bolsillo, a "un herrero e armero".[73] Al final del invierno tenía

---

ducado de Veragua a Francisco Vázquez, el qual falleció, y por su fin y muerte la dicha governación quedó para que, conforme a la dicha zédula que de Su Majestad yo tenía, yo la poblase y conquistase". AGI, *Patronato*, 151, nº 7, rº 1, "Información de la jornada de Veragua y pacificaçión y poblaçión della", 20 de mayo de 1561, f. 493r; esta relación de Figuerola, que precede a las respuestas de testigos, se incluye en León Fernández, *Colección de documentos para la historia de Costa Rica*, vol. IV, *Documentos especiales…*, pp. 199-201. Cito por el original.

[71] AGI, *Patronato*, 151, nº 7, rº 1, "Información del apercibimiento para la jornada de Veragua y cómo la haze el governador a su costa", 17 de febrero de 1561, f. 507v-508r. Como se indica en la pregunta cuarta del interrogatorio: "a esta jornada convenía y hera nezesario que no se enbiase ninguna persona particular a la dicha entrada, si no fuese el señor governador personalmente".

[72] Respuestas de Juan Pérez, Pedro de Riaño y Pedro Ziscal. AGI, *Patronato*, 151, nº 7, rº 1, ff. 497r, 498r, 499r y 528r.

[73] AGI, *Patronato*, 151, nº 7, rº 1, ff. 509v-510r.

200 soldados, 170 esclavos y otras personas de servicio, 300 caballos y bestias de carga, y abundante munición y bastimentos.[74] Afirmaba haber gastado 12000 pesos, todo ello, según fórmula ritual, "a su propia costa e mynsión, sin tocar a la Hazienda Real".[75]

Hacia el 10 de febrero de 1561 Figuerola envió parte de sus hombres, con Díaz Polayno de maestre de campo y alférez general, para que se abrieran paso hasta el río de las Guyas, mientras él concluía los preparativos. Poco después salió con el resto de la gente, ganado y bastimentos.[76] Su primer cometido sería acabar con la rebelión de los partidarios de los Vázquez. En cuanto entró en Veragua fue al encuentro de los rebeldes, a los que sometió y castigó a sus cabecillas, empezando por Antonio de Córdova, al que hizo ahorcar. Satisfecho, escribiría en su relación algo parecido a lo que podría haber dicho su padre de los agermanados de Valencia: "yo hize justicia y castigué los culpados"; pero los hijos del conquistador, a quienes responsabilizaba de la rebelión, se le escaparon.[77] Llevada a cabo la "pacificación", se lanzó a la conquista, aunque apartándose de la dirección tomada por Francisco Vázquez: si éste había ido hacia el Atlántico (la mar del Norte), él no se alejaría del Pacífico (la mar del Sur); y si aquel centró sus esfuerzos en las minas, el valenciano se conformó con otros logros. Uno de los principales fue fundar una ciudad. En las empresas de Indias la fundación de un municipio no sólo era objetivo y

[74] AGI, *Patronato*, 151, nº 7, rº 1, f. 493v.

[75] AGI, *Patronato*, 151, nº 7, rº 1, ff. 494v 510r.

[76] Según declaración de Pedro Mostrenco, 18 de febrero de 1561: "Salió gente para camynar la dicha jornada avrá ocho días, la qual a llegado camynando con el maestre de canpo y alférez en el río de las Guyas, que es camyno de la dicha jornada, esperando al governador, que saldrá dentro de otros quatro días con la demás gente restante e ganados y bastimentos e armas" (AGI, *Patronato*, 151, nº 7, rº1, f. 520v). Pedro de la Barrera, en la misma fecha, declaró que el maestre de campo y los otros salieron "avrá seys días" (f. 523r). Castillero Calvo nos informa del rango de Díaz Polayno, véase *Nueva historia…,* p. 364.

[77] Según el resumen de sus probanzas: "Ha paçificado lo que del tiempo de Francisco Vázquez estava revelado por Antonio de Córdova [subrayado en el original] y otros sus sequazes, en que ha descubierto aver avido consentimiento y culpa de Alonso Vázquez y Juan Vázquez, hijos del dicho Francisco Vázquez". AGI, *Patronato*, 151, nº 7, rº 1, f. 492r; la frase del texto en f. 493r.

medio de población, sino justificación de la conquista.[78] Es posible que el gobernador, al no encontrar metales preciosos, insistiese en la importancia de la ciudad que había fundado, que describió como óptimamente situada, al cabo de un camino y en las proximidades de un río y un puerto de mar. A falta de minas, no podía presentar mejor sus descubrimientos, pues esos tres elementos, el camino, el río y el puerto, eran esenciales en Tierra Firme, donde escaseaban las vías para transportar bienes y personas.[79] Esto era lo que podía seducir a los mercaderes de las ciudades de Tierra Firme. A ello se añadían unas condiciones magníficas de feracidad y recursos: como decía Figuerola, el lugar "es muy fértil y tiene muy buena dispusizión y tiene aguas y tierras y pastos y brevaderos e leña e las demás cosas necesarias", todo lo cual respondía al patrón de ciudad ideal en la cultura hispánica.[80]

La nueva población se ubicaba "entre el puerto de Higuera y la punta de Buricam", a unos 150 kilómetros de Natá, junto a la costa y la desembocadura del río de Buque.[81] Recibió el nombre de La Resurrección probablemente porque fue fundada en torno al Domingo de Pascua, que en 1561 cayó el 6 de abril.[82] La denominación evocaba el triunfo de Cristo y de la fe. Si Figuerola, como hemos supuesto, compartía algo de la espiritualidad jesuítica, pudo tener

[78] Díaz Ceballos, *Poder compartido*…

[79] Carmen Mena García, *La sociedad de Panamá*…, pp. 161-170. Según resumía Figuerola: "Descubrí un camino e poblé un pueblo junto a un río que los naturales llaman el río de Buque, y se descubrió un puerto". AGI, *Patronato*, 151, nº 7, rº 1, f. 493r.

[80] AGI, *Patronato*, 151, nº 7, rº 1, f. 494r. Sobre la cultura urbana, Díaz Ceballos, *Poder compartido*…

[81] AGI, *Patronato*, 151, nº 7, rº 1, f. 494r. Los testigos afirman que la nueva ciudad se encontraba a 30 leguas, unos 167 kilómetros, de Natá (ff. 501v y 504r), naturalmente de camino, no en línea recta. No he podido localizar el puerto de Higuera, pero la punta Burica se encuentra en el límite actual entre Panamá y Costa Rica, a 261 kilómetros de Natá en línea recta, 382 por carretera, equivalentes a 68 leguas; así que, salvando las distancias entre los caminos de la selva en 1561 y las carreteras de hoy, la fundación de Figuerola estaría poco antes de la mitad del camino entre Natá y la punta Burica.

[82] Adriano Cappelli, *Cronologia, cronografia*…, p. 66. Otra ciudad llamada La Resurrección fue fundada por Juan Jufré al año siguiente, el 28 de marzo (Sábado Santo) en Cuyo. Véase Juan Gil, *Mitos y utopías*…, vol. II, p. 100, n. 64.

presentes las indicaciones de Loyola en la cuarta semana de sus *Ejercicios*, particularmente "considerar cómo la Divinidad, que parescía esconderse en la Passión, parece y muestra agora tan miraculosamente en la sanctísima Resurrección".[83] Bien podía aplicar la reflexión a su suerte: después de las denuncias por su mal gobierno, los esfuerzos para preparar la expedición y las marchas por la selva, la fundación de la ciudad daba sentido a su gobierno. Poner ese nombre a la población era una toma de posesión con elementos sagrados y mensajes con varios destinatarios: quienes se oponían a su poder, presentado ahora bajo una aureola casi mesiánica; los seguidores de Córdova y los Vázquez, cuya rebelión quedaba cancelada; y los indígenas, a quienes anunciaba el núcleo de la nueva fe.

Al referirse al nuevo municipio, Figuerola y los testigos que reunió para probar sus méritos insistieron en considerarlo ciudad: "un pueblo que llaman la cibdad de la Resurrezión".[84] Semejante insistencia para un poblado de "treinta y nuebe vezinos y casas" (aunque "cada día se azen más"),[85] recuerda la machaconería con que, décadas atrás, Pedrarias Dávila denominaba ciudades a núcleos escasamente poblados:[86] amén de encarecer el valor de la fundación, se enfatizaba la autonomía y jurisdicción de la nueva entidad, dotada del plantel de oficiales de un concejo castellano. El gobernador no dudaba en atribuirse el protagonismo en la organización del gobierno local: "En el dicho pueblo ay horca y justicia, regidores y ofiziales que yo, el dicho don Rafael Figuerola, e echo y fundado en nombre de Su Majestad". Sus testigos le daban la razón, como Sebastián de Acuña, que afirmó haber visto cómo el gobernador "hizo horca e picota e ofiçiales reales, e puso justicia en nombre de Su Majestad". Es posible, sin embargo, que las fórmulas de elección y nombramiento de los cargos, en particular de los alcaldes, clave de la jurisdicción urbana, no estuvieran copadas por el gobernador: uno de los testigos, Francisco Marmolejo, se refiere a un oficial de la recién fundada ciudad, Fran-

[83] Ignacio de Loyola, *Ejercicios espirituales…*, p. 88.
[84] AGI, *Patronato*, 151, nº 1, rº 7, ff. 494r, 500r-504v.
[85] AGI, *Patronato*, 151, nº 1, rº 7, f. 494r.
[86] Díaz Ceballos, *Poder compartido…,* p. 52.

cisco Hernando, como "vezino de Panamá, alcalde que fue electo en el dicho pueblo".[87] Aunque Figuerola, como solían hacer los conquistadores, asumiera en sus probanzas todo el protagonismo, en la fundación y en la organización del municipio no dejarían de participar sus compañeros de expedición como era norma.[88]

Muy distinto era el papel de los naturales. El gobernador fue acusado de tratar duramente a los indios de Veragua y del distrito de Natá, y de obligarlos a trabajar.[89] En una expresiva carta al rey, el dominico fray Pedro de Santamaría, que había estado al cargo de la cura de los indios de Natá, exponía las calamidades que les había traído la conquista de Veragua. Si Monjaraz, en aplicación de las Leyes Nuevas, los había establecido en tres pueblos, Francisco Vázquez había tomado a muchos de ellos por la fuerza para que le sirviesen en su jornada desbaratando los poblados. Los estragos fueron aún mayores cuando se enfrentaron Vázquez y Monjaraz y, después, cuando Figuerola preparaba su empresa, pues alojó su hueste en los pueblos de los indios, "adonde les hizieron grandes agrabios", de modo que muchos huyeron a los montes "con sus mugeres y hijos, cosa cierto de grande lástima". Figuerola ordenó a los soldados "que los fuesen a montear y los llevasen en colleras a la entrada"; a los que no atrapaba les tomaba a las mujeres y a los hijos, pero aquéllos "antes querían perder la muger y los hijos que ir en poder de los soldados".[90]

Figuerola no sólo negó todo esto, sino que insistió en que había llevado a cabo una conquista pacífica, tratando benignamente a la población indígena. Además, aunque no se refiera a la evangelización, valoraba la reducción de los indios en un sentido civilizador, de sometimiento a pautas de comportamiento acordes con la cultura del conquistador. En su relato, su conquista contrastaba agudamente con la guerra que su padre había hecho contra los musulmanes rebeldes en Valencia 35 años atrás. Sostenía no sólo que su jornada "se haze y a hecho asta agora con toda pazificación y buen tratamiento de los

[87] AGI, *Patronato*, 151, nº 1, rº 7, ff. 494r, 502r-v y 504r.

[88] Díaz Ceballos, *Poder compartido…,* pp. 87-95.

[89] AGI, *Panamá*, 236, L. 9, ff. 363v-364v.

[90] AGI, *Panamá*, 30, nº 9, f. 9r-v, Nombre de Dios, 15 de febrero de 1561; la carta está en Fernández, *Colección de documentos*…, pp. 189-193. Cito por el original.

naturales", sino que "de la dicha conquista se an venido de paz asta agora dos caziques".[91] Los testigos lo confirmaron y hasta recordaron, más o menos, sus nombres.[92] La responsabilidad del gobernador en la atracción de ambos jefes estaba fuera de duda, pues, según decía Marmolejo, los dos habían sido traídos "de paz" por las "buenas palabras y persuasyones" de Figuerola. Otros, como Sebastián de Acuña, afirmaban que el gobernador hacía "muy buen tratamiento" a sus huéspedes, hasta el punto de que, según Juan de Terán, "les haze cabalgar a caballo para holgarse y por amostrarles amor". Esas muestras de confianza equiparaban a los caciques a la nobleza hispana. Más aún, la ciudad recién fundada aparecía como foco de civilización: según Terán, el gobernador había atraído a los caciques "con su poblazión e persuasiones"; y Pedro Ziscal concluye su recuerdo del episodio afirmando que, cuando abandonó el poblado, ambos caciques se habían quedado instalados en la nueva ciudad:[93] como si, por obra de la conquista, se hubiesen civilizado. Así presentada, la conquista encajaba en el objetivo general de insertar a la población indígena en la vida urbana, como forma de que vivieran, según la expresión de la época, en "policía". La civilización era premisa de la evangelización,[94] y atraerse a los caciques ayudaba a reducir al resto…, y a Figuerola a consolidar su gobierno y reivindicar su conquista.

Poco después de fundada su ciudad, el gobernador volvió sobre sus pasos ante noticias del temible Lope de Aguirre.[95] Es posible que, más que Aguirre, le preocupase la confirmación de Alonso Vázquez como gobernador de Veragua, que acababa de recibirse. Figuerola movilizó sus apoyos en los cabildos. Empezando por Natá, cuyos regidores escribieron con elocuencia a su favor, haciendo de menos los descubrimientos de Francisco Vázquez, como las minas, que habían resultado ser "de mucho travajo y rriesgo"; también subrayaba su

[91] AGI, *Patronato*, 151, nº 1, rº 7, f. 494v, sexta pregunta.

[92] Tribique y Gurube para Pedro Ziscal; Burube y Zurucune para Marmolejo. AGI, *Patronato*, 151, nº 1, rº 7, ff. 500v y 502v.

[93] AGI, *Patronato*, 151, N. 1, R. 7, ff. 501r, 502v, 503v y 504v.

[94] Robert Ricard, *La conquista espiritual…,* pp. 231-259; Anthony Pagden, *Lords of All the World…,* pp. 29-46; Díaz Ceballos, *Poder compartido…,* pp. 187 y ss.

[95] Castillero Calvo, *Nueva historia…,* p. 277.

conflicto Monjaraz y la destrucción que había acarreado, que les había afectado directamente; pero sobre todo recordaban cómo el virrey y los letrados habían encomendado a Figuerola la conquista de Veragua, lo que les llevaba a encarecer sus gestas, hechas "con toda quietud y sosiego y buen tratamiento de los naturales". Por eso les alarmaba que el rey hubiese nombrado gobernador de Veragua a Alonso Vázquez, que "no tiene cantidad ni calidad ni posible para hazer la dicha jornada ni la poder conquistar"; temiendo que volvieran las desgracias del tiempo de su padre, de modo que "seremos vexados, ansí nosotros como los naturales", suplicaban que se mantuviese a Figuerola al frente de la empresa.[96]

El mismo apoyo consiguió en la capital, cuyos regidores aseguraron al rey que tenía más facilidad para hacer la conquista que cualquier otro "y a menos costa y con más brevedad"; además de ensalzar sus logros, desde la pacificación de la rebelión de Córdova hasta la fundación de La Resurrección, el cabildo panameño mostraba su disgusto porque si Veragua tenía gobernador separado se apartaría "deste rreino", lo que encontraban "cosa grave", siendo "tan vezina la una tierra e la otra". Además, al carecer Alonso Vázquez de recursos, tener parientes, incluido un hermano, fugitivos, y ser "de tan poca hedad que no pasa de veinte años, de poca abilidad y constançia", entendía que "de neçesidad a de ser governada por otros aquella tierra", la cual acabaría convirtiéndose en "rreçetáculo y refugio de malhechores y cabsa que lo que hasta aquí se a poblado con tanto trabajo y costa fuese de cada día a menos". Semejante panorama ahuyentaría el comercio, pues "los mercaderes y tratantes no osarían tratar con sus mercaderías". Tantos males se evitarían "si la dicha provinçia de Veragua está debaxo del distrito deste dicho rreino", y la conquista se dejaba a Figuerola. Los regidores, además, tenían esperanza de que, avanzando el gobernador su jornada "por do al presente la a començado", y siguiendo luego "por la mar del Norte" lo que el difunto Vázquez había hecho, "fáçilmente se hará el dicho descubrimiento de la una mar y de la otra, y Vuestra Magestad entenderá todo lo que ay en

[96] AGI, *Panamá*, 30, nº 9, ff. 5r-6r, Natá, 28 de mayo de 1561; Fernández, *Colección de documentos…*, pp. 204-205. Cito por el original.

aquella tierra", una empresa que "no podría hazer otra persona que no fuese el dicho governador deste rreino".[97]

El comercio, el descubrimiento de bases idóneas en el Mar del Sur, la comunicación entre ambos océanos…, todo aconsejaba mantener Veragua bajo el mismo gobierno que Tierra Firme; así Figuerola reforzaba su alianza con los mercaderes que controlaban las ciudades del istmo. Por eso en el mismo sentido se expresaron los regidores de Nombre de Dios. Pero, asegurando la incapacidad del joven Vázquez, la idoneidad de Figuerola y la conveniencia de mantener Veragua unida al reino de Tierra Firme, añadían un argumento de peso: en su jornada, el gobernador había averiguado que no muy lejos de donde había fundado su ciudad se hallaba "el balle del Guaymí, que se dize ser tierra muy rica y de mucha gente".[98] Él mismo debió de comunicar la noticia a los regidores: como solía suceder en las empresas de conquista, se dejó llevar por ensueños de riquezas sin cuento y de lugares de leyenda. Tales delirios palpitan en la carta que escribió al secretario Eraso, en la que, además de justificar su entrada en Veragua, revela sus esperanzas en los frutos que ha de rendir. La región rebosaba de "mucha gente de los naturales", que le dieron "grande notiçia de riquezas, ansí de oro como de perlas", que encontraría hacia "la tierra adentro, en el valle del Guaymí", a 12 jornadas de La Resurrección. Los informes no podían ser más halagüeños: "Dizen desse valle los naturales que hasta agora an benido de paz ser tierra muy rrica y aber mucha gente, y que todo el servicio que tienen los prinçipales y las armas que traen es de oro". La abundancia de población, la riqueza y los utensilios de oro sonaban a historia conocida, pero siempre nueva y tentadora.[99] Como lo fue para Figuerola, deslumbrado por los dichos de aquellos naturales que, como solían hacer, alejaban a los españoles de su región con el señuelo de que en otros lugares encontrarían lo que buscaban. El gobernador mordió el anzuelo: en su imaginación lo que encerraba el

[97] AGI, *Panamá*, 30, nº 9, ff. 1r-2r, Panamá, 8 de junio de 1561.

[98] AGI, *Panamá*, 30, nº 9, ff. 3r-24, Nombre de Dios, 12 de junio de 1561; Fernández, *Colección de documentos…*, pp. 206-209. Cito por el original.

[99] Como las que recoge Juan Gil en *Mitos y utopías…*

valle del Guaymí superaría con mucho los hallazgos de Vázquez. Por eso refería a Eraso su propósito de partir "luego a proseguir esta población" y poner todo empeño en que, "siendo Dios servido, este verano llegue a este balle del Guaymí para entender lo que ay, pues tanta notiçia ay dél y dan los naturales".[100]

Detrás de los ensueños hay cálculo. La perspectiva de semejante descubrimiento podría ayudar a Figuerola a mantener su cargo en Tierra Firme y sus pretensiones sobre Veragua, pese a los informes negativos sobre su persona y gobierno. Como todo conquistador, debía convencer no sólo de lo hecho sino de lo que podía hacer. Pero nada de eso le valdría. El 9 de agosto de 1561 Felipe II confirmó a Vázquez como gobernador de Veragua y canceló la conquista de Figuerola.[101] Era el principio del fin de su autoridad en Indias. A inicios de 1562, a la vista de la información sobre sus desmanes, se decidió suspender su gobierno y someterlo a residencia.[102]

Aún permanecería un tiempo en Indias donde, además de sufrir la residencia (que no hemos localizado), se dedicó a diversos negocios. En realidad, nunca había dejado de negociar: con los fondos de la Hacienda que manejó, las ganancias que le procuraba el juego y el dinero que pedía a crédito.[103] Entre sus actividades no faltó la reunión de rebaños, lo que, como a muchos de los españoles en las Indias, le servía para ejercer algún tipo de dominio sobre la tierra. En 1564 propuso al cabildo de Panamá encargarse del abastecimiento de carne desde Pascua de Resurrección hasta Cuaresma; sus condiciones eran ventajosas, pero el cabildo lo rechazó por la enemistad que había entre Figuerola y el gobernador Juan de Céspedes, que alcanzaba a los miembros del consistorio.[104] Como en Valencia, Figuerola se ha-

[100] AGI, *Panamá*, 29, rº 8, nº 35, Nombre de Dios, 12 de junio de 1561.

[101] AGI, *Panamá*, 236, L. 9, f. 342r-v.

[102] AGI, *Panamá*, 245, L. 1, f. 104r-v, Real cédula dada en Madrid, a 12 de enero de 1562.

[103] Mena García, *La sociedad* …, p. 234. Según carta del licenciado Juan Briviesca de Muñatones al monarca, de 30 de junio de 1562, Figuerola "no ha dejado mercader en Panamá y Nombre de Dios a quien él y su hijo no haya pedido prestado para pagar las mercancías con que comercia".

[104] Mena García, *La sociedad* …, pp. 115-116 y 120-123.

bía ganado numerosos enemigos y anduvo envuelto en peleas y conjuras. En una ocasión estuvo a punto de perder la vida a manos de sus enemigos; irónicamente se salvó refugiándose en un convento.[105]

De vuelta en Valencia

Al valorar su gobierno, y en particular su fracaso en Veragua, los oficiales de Tierra Firme recuperaron uno de los reproches que se le hacía a Figuerola: su condición de valenciano; lo hicieron con más suavidad que otros, pero sin dejar de extraer las consecuencias:

> La población que el governador deste rreyno enpeçó a hazer en Veragua no salió a luz y así lo dejó. Y cierto es buena persona, pero no plático para semejantes negoçios, porque, como es valençiano, son diferentes los fueros de su tierra de los negoçios de estas partes de las Yndias, porque poblar y conquistar es menester saberlo entender.[106]

Cabe preguntarse si cuando volvió a Valencia, a la tierra de aquellos fueros, se le dieron mejor las cosas y si en algo se notó su paso por América.

Mediada la década de 1560 perdemos su rastro en las Indias y no lo recuperamos sino hasta 1573 en Valencia.[107] Por entonces entreveía la posibilidad de ponerse al frente de su familia. En 1572 había muerto su sobrino Pedro, hijo de su difunto hermano, extinguiéndose con éste la línea primogénita de Eximén Pérez. En su testamento instituyó como heredera universal a su hermana Rafaela, que había pasado la mayor parte de su vida en el convento de San Cristóbal; si muriese sin hijos, la herencia pasaría a su tío Rafael y luego a los hijos de éste (al segundo, si tuviese más de uno); y, en su defecto, a su otro tío, Gabriel, y a sus hijos (en las mismas condiciones que a los de

[105] Mena García, *La sociedad* …, pp. 302-304.

[106] AGI, *Panamá*, 33, nº 58, Nombre de Dios, 11 de febrero de 1562.

[107] ARV, Real Audiencia, *Procesos*, Parte II, Letra R, 29. Figuerola reclama el embargo de la casa y las tierras de una familia de labradores de Albal, a fin de conseguir el cobro de una deuda por 90 libras.

Rafael). Rafael hubo de conformarse con la no muy lejana posibilidad de que la herencia, incluyendo el señorío de Rótova, acabase en sus manos o en las de su hijo.[108] En consecuencia, sometió a su sobrina a vigilancia y trató de controlar sus gastos. Como siguiente en la línea del vínculo y fideicomisario en su nombre, el de sus hijos, y el de tutor de los hijos de su hermano Gabriel, fallecido hacia 1573, a fin de que los bienes vinculados no acabasen "exausts e consumits", en 1574 consiguió de la Gobernación que se prohibiese a su sobrina, a la que tachó de manirrota, hacer cualquier acto judicial o extrajudicial sin ser él convocado. Rafaela protestó alegando su condición de heredera *primo loco* y la falta de limitación que su padre le había puesto. Aunque el proceso siguió adelante, todo quedó en nada: Rafaela se casó[109] y su tío vio deshacerse sus planes.

Por entonces volvía a estar en la órbita del maestre de Montesa, Galcerán de Borja, pues se había convertido en arrendador de las rentas de la Orden en Sueca. Jugador de ventaja, no es de extrañar que optase por trabajar allí donde tenía garantizado el apoyo del señor. Borja acababa de regresar de su servicio en Orán y se enfrentaba al trago más amargo de su vida: las acusaciones de sodomía que lo llevaron ante la Inquisición.[110] No por ello dejó de apoyar a su viejo protegido en diversos episodios que pueden entenderse como ofensiva señorial: tentativas de sacar el máximo partido de las rentas exprimiendo a los vasallos que, a su vez, denunciaban novedades contrarias a las costumbres. Unos hechos, éstos, que refuerzan la imagen de Figuerola como poco amigo de renunciar a sus prerrogativas, actitud que los suecanos calificaron de despótica.

El primer episodio tiene que ver con el arroz, cultivo en auge en la Sueca del siglo XVI que debía transformarse o "blanquearse" en molinos para eliminar de él el salvado y otras impurezas. En la localidad

[108] Como explica Enrique Soria Mesa, la atención a las posibilidades de heredar, por lejanas que pareciesen, era típica del Antiguo Régimen: "Nuevas visiones de viejos pasados…".

[109] ARV, Real Audiencia, *Procesos*, Parte I, Letra R, 19. El matrimonio de Rafaela en Abel Soler, Rafa Jordà, *Ròtova. Geografia, història…*, p. 117.

[110] Fernando Andrés Robres, "De la borrascosa vida de don Pedro…", pp. 711-732, en concreto pp. 726-732.

había dos molinos arroceros, el más nuevo acabado en 1554.[111] Cuando los suecanos negociaron su establecimiento con el maestre quisieron asegurarse su uso exclusivo para compensar los trabajos comunitarios que hacían en caminos, puentes o acequias:[112] cada vecino que hubiese cumplido con sus obligaciones comunales durante un año tendría derecho a una tanda para blanquear arroz. Pero el maestre se negó porque quería el molino disponible para sus agentes. La discusión adquirió un tono elevado (hubo quien la calificó de *altercació*) hasta que se propuso compensar al maestre con 1 000 libras. Cansado y tentado, Borja dijo algo así como: "Daldos al diablo, ágase como ellos quieren, que por la villa se dessollarán". El exabrupto fue tomado al pie de la letra por los vecinos, que entendieron que se les autorizaba a excluir del uso del molino al señor y a los suyos, salvo si compraban su turno a un vecino. Tan claro parecía el acuerdo que nadie se preocupó de incluirlo en la escritura de establecimiento, lo que no impidió que los suecanos disfrutaran durante años en exclusiva del molino.[113] Hasta que llegó Rafael Figuerola.

Cuando las autoridades de Sueca le negaron tanda para el molino nuevo, el exgobernador de Tierra Firme acudió a los tribunales de Montesa. En varias instancias los jueces del maestre le dieron la razón y ordenaron que se le permitiera comprar tanda a algún vecino. Pero la municipalidad de Sueca recurría una y otra vez, aferrándose a lo que entendían que se había pactado años atrás.[114] En su tercera apelación el síndico de Sueca, el notario Miquel Llagària, alegó que la última sentencia era "molt gravatòria y prejudicial als drets de la dita universitat", pues concedía prioridad a Figuerola para blanquear todo su arroz, lo que iba contra la primera sentencia, que mandaba darle la tanda *sine prejudicio tertii*: era tanto el arroz de los derechos seño-

[111] Antonio José Mira Jódar, *Las finanzas del municipio*…, pp. 134-137.

[112] Sobre estos trabajos véase Antonio José Mira Jódar, *Las finanzas del municipio*…, p. 137.

[113] ARV, Real Audiencia, *Procesos*, Parte I, Letra R, 21, escritura de 22 de febrero de 1575, capítulos 5 a 13, y testificación del 15 de marzo de 1575. El pago de 1 000 libras es recogido por Mira Jódar, *Las finanzas …*, pp. 181-182.

[114] ARV, Real Audiencia, *Procesos*, Parte I, Letra R, 6, y Procesos, Parte I, Letra R, 21.

riales que cuando se acabase de blanquear, el de los vecinos se habría estropeado, lo que significaría "absolutament destruhir tots los poblats en dit lloch".[115]

Exagerada o no, la argumentación del síndico tenía como base jurídica, al recordar las condiciones del establecimiento y política, el apelar al buen gobierno para evitar un perjuicio general. Pero el maestre tenía la última palabra. Llamado a testificar, al preguntársele sobre las palabras con que habría accedido a las condiciones de los suecanos, dijo no recordar los detalles y remitió a la escritura, "porque si alguna cosa se platicó sobre esta materia, en el mismo aucto se verá lo que se solvió"; y en alusión implícita a la frase de marras añadió que "todo lo otro tiene por cosa fuera de razón". Sabía que aquella condición se había quedado sin asentar en la escritura, como admitían los testigos de Sueca, convencidos de que todo el mundo la había asumido. Pero el maestre era tajante: "Más crédito se a de dar a lo que contiene la scriptura del stablecimiento que a qualquiere fama, aunque la huviesse en Çueca, pues ellos en su provecho la podrían haver inventado"; y, aunque los arrendadores pasados "huviessen çufrido a los de Cueca cosa tan exorbitante como vedarles el blanquear ell arrós de la Religión", no debía seguirse perjuicio a la Orden, máxime estando tierras y molino bajo su dominio.[116]

Acaso por eso el síndico cargó las tintas sobre sus argumentos más políticos, al defender el derecho a blanquear como derivado de las tareas comunes, que perfeccionaban la condición de vecino: a cualquiera que fundaba un nuevo hogar en Sueca no se le concedía tanda para blanquear hasta que no llevase uno o dos años colaborando

[115] ARV, Real Audiencia, *Procesos*, Parte 1, Letra R, 6, 17 de febrero, 6 y 9 de mayo de 1575; el síndico argumentaba su diagnóstico explicando que "dit arroç de dit arrendament procehit és en tanta suma que blanquejat aquell, apenes restarà arroç dels particulars de dit lloch que lo temps no·l haya tot guastat y podrit, e no podent-lo fer e blanquejar, los poblats en dit loch *suo debito tempore* havent-hi com hi ha molta gent pobre *et male creditorum gravata*, no podria vendre lo arroç propri de aquells, per no tenir-lo blanquejat per a acudir e pagar sos crèdits, e axí seria la total royna del dit lloch".

[116] ARV, Real Audiencia, *Procesos*, Parte 1, Letra R, 21, respuestas del maestre a los capítulos 5, 7 y 9; y respuestas del notario Simó Llinillo, de 15 de marzo de 1575.

en las obligaciones de la comunidad;[117] la administración del molino era ejemplo de gobierno local encaminado al bien común y a la solidaridad vecinal. Por eso la tanda de cada vecino estaba limitada a una medida igual para todos, y por eso la prioridad que se daba a Figuerola para blanquear todo su arroz, aunque fuese pagando, podía destruir *absolutament* a la población del lugar. La elección del adverbio no era casual, pues evocaba la ausencia de límites y restricciones para aplicar una medida, lo que, en este caso, provocaba consecuencias desastrosas. Se contraponía un gobierno comunal equilibrado a una actuación exorbitante de los jueces del maestre. Quemando sus últimos cartuchos, el síndico presentó el 28 de mayo una súplica al maestre en la que, después de recapitular el pleito, concluía que dar semejante prioridad a Figuerola equivalía a "destruhir y arruhinar a molts particulars y la major part del dit seu lloch de Çueca, lo que no és stat ni és de la mente y voluntat de vostra senyoria, ni és a justícia ni a rahó conforme". La respuesta del maestre no pudo ser más clara:

> Pues vosotros estáys en obedecer como es razón las sentencias dadas por los magníficos doctores mis abogados, paréçeme que hos podréys escusar de pleyto con que yo escriviré al señor don Raphael que no tome su merced la tanda muy larga para blanquear su arroz, sino puesta en razón, y assí entiendo que lo hará.[118]

Sin plegarse a supuestos derechos de sus vasallos, se remitía a su buena voluntad y a la de su protegido.

Figuerola volvió a dar en 1578 muestras de su buena voluntad. En un nuevo pleito se contrapusieron las prácticas del gobierno comunal de Sueca a la arbitrariedad señorial: en este caso la obligación de manifestar viñas y moreras para el pago de la renta. Como alegaban los suecanos, no podía pagarse por las plantas recién plantadas que no daban fruto; afirmaban que por costumbre inmemorial cada año una comisión de cuatro personas, dos elegidas por el maestre y

[117] ARV, Real Audiencia, *Procesos*, Parte I, Letra R, 21, escritura de 22 de febrero de 1575, capítulo 13.

[118] ARV, Real Audiencia, *Procesos*, Parte I, Letra R, 6.

las otras dos por los dueños de viñedos y morerales, decidía qué viñas y moreras estaban sujetas al pago de la renta y cuáles no. Pero Figuerola exigió que se manifestasen todas sin intervención de la comisión. Como en el caso del arroz, se trataba de costumbres no escritas, lo que favorecía a Figuerola. Pero los vecinos intentaron que su derecho fuese reconocido. Primero, representados por un nuevo síndico, el notario Gaspar Llàzer, pleitearon en la Real Audiencia como universidad, defendiendo la tradicional inspección de los cultivos como petición de derecho (juicio petitorio).[119] Cuando los jueces desestimaron sus argumentos, volvieron a la carga como particulares: 88 propietarios de viñas y moreras, representados por Llàzer, presentaron a fines de 1578 en la Gobernación de Valencia una *firma juris* afirmando su derecho inmemorial a que la comisión determinase qué viñas y moreras estaban sujetas a renta.[120] Figuerola reclamó que se desestimase la demanda alegando que era cosa juzgada, aunque ahora no se presentase como juicio petitorio, sino posesorio y que los demandantes no actuasen como universidad sino como particulares, lo cual no tenía sentido, pues "casi tots los vehins e habitadors del dit lloch o la major part tenen morerals y vinyes en dit terme", y "tots los dits particulars de Sueca són part de la dita universitat". Por muy claro que fuese el silogismo, la identidad entre una colectividad y los individuos que la componían era materia de sutil reflexión jurídica. Por eso Llàzer no se arredró al manifestar que no podía desestimarse la demanda de los 88 particulares basándose en sentencias que, como *res inter alios acta*, habían sido pronunciadas "en diversa qualitat de juhí y contra la universitat de Sueca en nom de universitat y no contra los particulars". Como sabiamente explicaba, era "cosa de justíçia contínuament determinada que sentènçia *latta contra universitatem et singulares ut universos non prejudicat singulis de universitate quando vertitur jura interesse singularium de universitate ut singulorum*". Además, como el maestre de Montesa no tenía jurisdicción plena en el lugar, y menos

[119] ARV, Real Audiencia, *Procesos*, Parte I, Letra S, 491.

[120] ARV, Real Audiencia, *Procesos*, Parte I, Letra A, 39, escritura de 22 de diciembre de 1578.

tratándose "de propri interés e de la mensa maestral", la causa era "pròpria y peculiar de la real Magestat".[121]

Mientras, el pleito de la universidad seguía en apelación, asignada al juez Gaspar Roca cuyas indisposiciones movieron a Figuerola a pedir el cambio de magistrado, proponiendo a Martín Pons, cuyo padre había sido compañero de tribunal y de armas de Eximén Pérez Figuerola.[122] Es posible que Rafael esperase algún favor del hijo del amigo de su padre. Esto acaso explique que se perdiera en la Audiencia el registro de la introducción a la causa de los 88 particulares; la cosa recuerda a aquellos pleitos que, en Tierra Firme, se hacían "perdidizos". En cualquier caso, ambas partes acordaron que la causa prosiguiera.[123] Y lo hizo con vigor, insinuándose abusos del arrendador, que Llàzer resumió lapidariamente al insistir en que el pleito tocaba a la jurisdicción real, pues "[non] minus regium sit oppresos a manibus opprimentium liberare".[124]

Oprimidos y opresores

Pese a la erudición de Llàzer, o del jurista que asesorase a los suecanos, Figuerola se salió con la suya, como evidencia un pleito de 1582.[125] Pero con su alusión a los oprimidos y opresores, el síndico de Sueca fue incisivo. La cita, tomada del *Decretum*, aludía, a partir de Jeremías 21, 12, a lo propio del oficio regio: "facere iudicium et iustitiam, et liberare de manu calumniantium vi oppressos". La oportunidad de la referencia, asumida desde antiguo en la simbología real aragonesa, no podía ser mayor, pues era corriente atribuir esa función a virreyes

[121] ARV, Real Audiencia, *Procesos*, Parte I, Letra A, 39, escrituras de 11 y 27 de mayo de 1579.

[122] ARV, Real Audiencia, *Procesos*, Parte I, Letra S, 491, 11 de agosto de 1579; el padre de Pons había sido abogado fiscal y murió en la guerra de las Germanías. Véase Pardo Molero, *La defensa*…, p. 142.

[123] ARV, Real Audiencia, *Procesos*, Parte I, Letra A, 39, 19 de abril de 1581.

[124] ARV, Real Audiencia, *Procesos*, Parte I, Letra A, 39, 22 de diciembre de 1578.

[125] ARV, Real Audiencia, *Procesos*, Parte I, Letra S, 645.

y gobernadores.[126] Gobernador e hijo de virrey, Rafael Figuerola quedaba tachado de opresor, lo que habrían suscrito no pocos en Tierra Firme. Concepto muy parecido utilizaban ambos Figuerola, padre e hijo, para referirse a sus enemigos. Lo hizo en su probanza de méritos Rafael, para calificar al "tirano Antonio de Córdova".[127] En Mallorca, el turco Jairedín Barbarroja había sido descrito en 1531 como "tyrà cossari (…), inimich de Déu e de Vostra Majestat";[128] y en su primera alocución al Gran i General Consell, Eximén Pérez recordó la amenaza que para "aquestos regnes de Spanya" suponía "lo nostre pèrfido inimich y de la sancta fe cathòlica, Barbarrossa" que, en desafío a Carlos V, "se intitula rey de Mallorques".[129]

No es casualidad encontrar los mismos conceptos, con parecidos sentidos, en uno y otro confín de la monarquía. El mismo significado, de poder fuera de límites, que el síndico de Sueca daba en 1575 al adverbio *absolutament* al referirse a los abusos de Rafael Figuerola, se lo había dado en 1547 el cabildo de Nombre de Dios al recelar de la acumulación de oficios reales en una sola persona que, de ese modo, "podría hazer absolutamente lo que quisiese".[130] Tanto en derecho como en teología, la expresión era de uso común para referirse a la ausencia de frenos que actuaran en el gobierno de la república, de la Iglesia o del universo.[131] Aunque a menudo actuasen con poco freno, los Figuerola preferían presentarse como artífices de la

[126] *Decretum Gratiani*, II, Causa XXIII, Quaestio V, cap. 23 (*Malos comprimere et bonos sublevare Regium officium est*); Alberto Muntaner Frutos, *El señal del rey…*, p. 62; el jurista siciliano Garzia Mastrillo (*c.* 1570-1620), anotó entre las obligaciones del *prorex* "facere iudicium atque iustitiam et liberare de manu opprimentium et calumniantium vi oppressos". *Tractatus de magistratibus*…, p. 282, col. a.

[127] AGI, *Patronato*, 151, nº 7, rº 1, f. 493r.

[128] Los jurados de Mallorca al rey, 11 de septiembre de 1531. AGS, *Estado*, Costas de África y Levante, 461, f. 102.

[129] ARM, *Actas del Gran i General Consell*, 27, f 13v, 9 de mayo de 1534.

[130] Citado en Díaz Ceballos, *Poder compartido…*, p. 168

[131] En las obras de Serafino da Fermo, traducidas y glosadas por Buenaventura de Morales, se leía que la dificultad para que ciertos pecados se perdonasen era por su gravedad, no porque "Dios no pueda absolutamente hazer esto y otras mayores cosas", *Las obras espirituales*…, p. 101. Sobre esta materia, véase Francis Oakley, *Omnipotence, Covenant and Order*…, pp. 67-118.

justicia contra los enemigos del rey: el padre en la represión de los agermanados o los bandos de Mallorca y el hijo en su lucha contra Antonio de Córdova y los suyos. Ambos vinculaban esa justicia a la defensa de los reinos. Si Eximén Pérez se jactaba de que con sus defensas de la isla de Mallorca ningún enemigo osaría acercarse, Rafael, 25 años después, justificó como defensa del territorio sus actos en Veragua, pues "sy yo, el dicho don Rafael, no fuera a la poblar y pazificar (…) estuviera despoblada y en gran riesgo todo este reyno de Tierra Firme y ducado de Veragua, porque los tiranos estuvieran en riesgo de tener toda la tierra por suya".[132] Pero más allá de la justicia y la defensa estaba el sentido último que debía tener la presencia española en las Indias: la conversión de los naturales. Figuerola sostenía que en su jornada de Veragua trató a los indios pacíficamente, como demostraban aquellos dos caciques que se habían "venido de paz". Un logro que debió de recordar a menudo en Valencia y que no dejaría de relacionarlo con una historia que gustaba de contar acerca del dominico fray Luis Bertrán, recogida por uno de los biógrafos del santo: "Refiere Don Rafael de Figuerola que era público en Indias que el Padre Fray Luis para convertir un Cacique bevió un vaso de ponçoña y no le hizo daño ninguno, y esto hizo él en testimonio de que la fe de Iesu Christo era verdadera, y la de los Indios mala y reprovada".[133]

Para convertir, o al menos reducir, a los caciques, Rafael Figuerola los trató como a nobles señores, con lo que los ganó para la civilización. La seguridad sobre la superioridad de la civilización cristiana da sentido al milagro de Luis Bertrán, muestra del poder absoluto de Dios; asimismo al favor de Rafael Figuerola hacia los caciques. El conjunto de valores que propagaban, con diversos modo y fortuna, el gobernador y el misionero era, en el fondo, el mismo: una cultura hecha de una amalgama de ideas y preceptos religiosos, jurídicos, nobiliarios y urbanos, válida para toda la monarquía como

[132] AGI, *Patronato*, 151, N. 1, R. 7, f. 494v.

[133] Vicente Iustiniano Antist, *Verdadera relación de la vida y muerte*…, p. 70. Aunque Antist recoge testimonios de la información de 1581 para la beatificación del fraile, ni en ésta ni en la de 1586 declaró Rafael Figuerola. Véase Adolfo Robles Sierra y Miguel Llop Catalá, *Procesos informativos de la beatificación y canonización*…

sostén de las prerrogativas de los gobernantes y de los derechos de los gobernados. Y, sin embargo, dicha cultura no podía funcionar igual en todas partes: fue la flexibilidad con que esos valores e ideas se aplicaban, en contextos de negociación, comercio, guerra, conquista, alianza o conversión, y en oposición o de consuno con costumbres y leyes muy diferentes, lo que permitió forjar y mantener a la monarquía.

Eximén Pérez y Rafael Figuerola gobernaron reinos, derrotaron rebeliones, administraron justicia, tomaron la cruz y participaron en la conversión o, al menos, en la civilización de infieles. Pero en cada caso adaptaron, o eso intentaron, los principios a las circunstancias, las suyas, las del lugar y las de la época: si el padre podía recurrir a sus conocimientos de jurista y a su experiencia militar, el hijo debía limitarse a actuar como caballero y soldado; si uno tomó al asalto el último bastión de los musulmanes valencianos, el otro decía haber entrado pacíficamente en tierra de conquista; si Eximén Pérez reunía con frecuencia la asamblea de Mallorca y, al parecer, intentó mantenerse por encima de las parcialidades, Rafael gobernó Tierra Firme apoyado en una facción. Esa discrecionalidad para actuar y, para definir los actos propios y ajenos, explica las arbitrariedades, el gobernar de forma absoluta o mediante la justicia; también explica la variedad de juicios sobre los gobiernos y los gobernantes, en España y en las Indias: los bandos, la emulación, el patronazgo, la violencia, el autoritarismo y el acuerdo, inherentes a la cultura política, junto con la personalidad de los actores, se combinaban en cada caso para explicar las respectivas fortunas, los triunfos y las derrotas.

Un virreinato aragonés y una gobernación indiana en dos generaciones sucesivas sugieren que la de los Figuerola fue una saga de éxito; pero no es así. A diferencia de otras familias que hicieron del servicio al rey a uno y otro lado del Océano una de las claves de su grandeza,[134] los Figuerola no remataron su escalada. En la Corona de Aragón, Eximén Pérez Figuerola se labró una carrera triunfal y garantizó la plena inserción de sus hijos en la nobleza. Rafael se encontró en las Indias un escenario desconocido, lejos de sus patrones, con costumbres y maneras poco familiares, pero no por eso dejó de

[134] Un ejemplo elocuente lo proporciona Valentina Favarò, *Gobernar con prudencia*…

jugar todas las cartas que llegaron a sus manos. Mas bien su carácter, y las apuestas que hizo al buscar aliados, no jugaron a su favor. Tampoco tuvo suerte en su regreso a Valencia, donde hubo de conformarse con pleitear por prerrogativas señoriales que ni siquiera eran suyas; además, salió con las manos vacías de su proyecto de hacerse con la jefatura de la familia, cuya rama principal se extinguió, yendo a parar el señorío de Rótova a manos extrañas, perdiéndose el impulso dado al linaje por su padre.[135] Ambos gobernaron absolutamente y también como hacedores de justicia. Pero si Eximén Pérez murió noblemente como virrey del emperador, en el ejercicio de su cargo, a Rafael solo le quedó el recuerdo de su aventura de gobernador en las Indias y el tratamiento de ilustre con que a veces se adornaba.

Referencias bibliográficas

Abulafia, David, *El descubrimiento de la humanidad. Encuentros atlánticos en la era de Colón*, Barcelona, Crítica, 2009.

Andrés Robres, Fernando, "Garcerán de Borja, Felipe II y la tardía incorporación del maestrazgo de la orden de Montesa a la Corona: los hechos (1492-1592)", en Vicente J. Suárez Grimón, Enrique Martínez Ruiz y Manuel Lobo Cabrera (coords.), *III Reunión Científica de Historia Moderna, Asociación Española de Historia Moderna*, 2 vols., Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1995, vol. 1, pp. 409-420.

Andrés Robres, Fernando, "De la borrascosa vida de don Pedro Luis Galcerán de Borja y su historiografía. Nuevas noticias", en Enrique García Hernán y María del Pilar Ryan (coords.), *Francisco de Borja y su tiempo. Política, religión y cultura en la Edad Moderna*, Valencia, Albatros / Institutum Historicum Societatis Iesu, 2011, pp. 711-732.

[135] Soler y Jordà, *Ròtova, geografia, història…*, p. 125.

Antist, Vicente Iustiniano, *Verdadera relación de la vida y muerte del padre fray Luis Bertrán de bienaventurada memoria*, Zaragoza, Juan de Alterach, 1583.

Belenguer Cerbrià, Ernest, *Un reino escondido: Mallorca de Carlos V a Felipe II*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Carlos V y Felipe II, 2000.

Benítez Sánchez-Blanco, Rafael, *Heroicas decisiones. La Monarquía Católica y los moriscos valencianos*, Valencia, Alfons el Magnànim, 2001.

Bermúdez Plata, Cristóbal, *Catálogo de pasajeros a Indias*, vol. III, Sevilla, Imprenta de la Gavidia, 1946.

Busto Duthurburu, José Antonio del, "El conde de Nieva, virrey del Perú", *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, núm. 5, 1961-1962.

Cappelli, Adriano, *Cronologia, cronografia e calendario perpetuo*, Milán, Ulrico Hoepli, 1930.

Castillero Calvo, Alfredo, *Nueva historia general de Panamá,* vol. I, t. I, *Las sociedades originarias. El orden colonial*, Panamá, Comisión 500 Años de Fundación de la Ciudad de Panamá, 2004.

Covarrubias, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana, o española*, Madrid, Luis Sánchez, 1611.

Decretum Gratiani, en: <http://digital.library.ucla.edu/canonlaw/toc.html>.

Díaz Ceballos, Jorge, *Poder compartido. Repúblicas urbanas. Monarquía y conversación en Castilla del Oro, 1508-1573*, Madrid, Marcial Pons, 2020.

Escolano, Gaspar, *Década primera de la historia de Valencia*, Valencia, 1611 (ed. facsímil del Departamento de Historia Moderna, Universidad de Valencia, 1972).

Favarò, Valentina, *Gobernar con prudencia. Los Lemos, estrategias familiares y servicio al rey (siglo XVII)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2016.

Fermo, Serafino da, *Las obras espirituales de don Serafino de Fermo*, Amberes, Marín Nucio, 1556.

Fernández, León, *Colección de documentos para la historia de Costa Rica,* vol. IV, *Documentos especiales sobre los límites entre Costa Rica y Colombia*, París, Imprenta de Pablo Dupont, 1886.

García Hernán, Enrique, *Francisco de Borja, Grande de España*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim / Diputació de Valencia, 1999.

García Hernán, Enrique (ed.), *Monumenta Borgia VI (1478-1551) Sanctus Franciscus Borgia, quartus Gandiae dux et Societatis Iesu praepositus generalis tertius, 1510-1572*, Valencia-Roma, Generalitat Valenciana / Institutum Historicum Societatis Iesu, 2003.

Gil, Juan, *Mitos y utopías del descubrimiento*, 3 vols., Madrid, Alianza, 1989.

Hanke, Lewis, *La lucha por la justicia en la conquista de América*, Buenos Aires, Sudamericana, 1949.

Juan Vidal, Josep, "El regne de Mallorca en temps de Carles V: balanç i perspectives", *Mayurqa*, núm. 26, 2000.

López-Cañete Quiles, Daniel, "Estudio introductorio" a Jaime Juan Falcó, *Obras completas*, vol. I, León, Universidad de León, 1996.

Loyola, Ignacio de, *Ejercicios espirituales*, Manresa, Imprenta de Pablo Roca, 1867.

Martínez Millán, José, "Grupos de poder en la Corte durante el reinado de Felipe II: la Facción Ebolista, 1554-1573", en José Martínez Millán (ed.), *Instituciones y élites de poder en la monarquía hispana durante el siglo XVI*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1992, pp. 145-160.

Mastrillo, Garzia, *Tractatus de magistratibus eorum imperio et iurisdictione*, Venecia, Paulum Balleonium, 1667.

Mena García, Carmen, *La sociedad de Panamá en el siglo XVI*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1984.

Milhou, Alain, "La tentación joaquinita en los principios de la Compañía de Jesús. El caso de Francisco de Borja y de Andrés de Oviedo", *Florensia: Bollettino del Centro Internazionale di Studi Gioachimiti*, núm. 8/9, 1994-1995, pp. 193-241.

Milhou, Alain, "El mesianismo joaquinita del círculo jesuita de Francisco de Borja (1548-1550)", *Storia e figure dell'Apocalisse fra '500 e '600. Atti del 4º Congresso internazionale*, Roma, Viella, 1996, pp. 203-223.

Milhou, Alain, "El manuscrito jesuita mesiánico de Andrés de Oviedo dirigido a Francisco de Borja (1550)", *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien* (*Hommage à Georges Baudot*), núm. 76-77, 2001, pp. 345-354.

Mira Jódar, Antonio José, *Las finanzas del municipio. Gestión económica y poder local. Sueca (s. XV-XVI)*, Valencia, Diputació de València, 1997.

Momblanch González, Francisco de Paula (ed.), *Dietari de Jeroni Soria*, Valencia, Acción Bibliográfica Valenciana, 1964.

Monterroso y Alvarado, Gabriel de, *Prática civil y criminal e instructión de escrivanos*, Valladolid, Francisco Fernández de Córdoba, 1563.

Muntaner Frutos, Alberto, *El señal del rey de Aragón: historia y significado*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1995.

Oakley, Francis, *Omnipotence, Covenant and Order. An excursion in the History of Ideas from Abelard to Leibniz*, Ithaca y Londres, Cornell University, 1984.

Pagden, Anthony, *Lords of All the World. Ideologies of Empire in Spain, Britain and France, c. 1500-c. 1800*, New Haven y Londres, Yale University Press, 1995.

Pardo Molero, Juan Francisco, *La defensa del Imperio. Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001

Pardo Molero, Juan Francisco, "Con maduro consejo. La carrera pública de Eximén Pérez de Figuerola", en Juan Francisco Pardo Molero y Manuel Lomas Cortés (coords.), *Oficiales reales. Los ministros de la monarquía católica, siglos XVI-XVII*, Valencia, Unversitat de València-Departament d'Història Moderna, 2012.

Pérez García, Pablo, *Las Germanías de Valencia. En miniatura y al fresco*, Valencia, Tirant Humanidades, 2017.

Pino Abad, Miguel, "Jugadores ante la Inquisición: algunos ejemplos", *Revista de la Inquisición (Intolerancia y derechos humanos)*, núm. 20, 2016, pp. 37-62.

Ponce Leiva, Pilar, "Percepciones sobre la corrupción en la monarquía hispánica", en Pilar Ponce Leiva y Francisco Andújar Castillo (eds.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*, Valencia, Albatros, 2016.

Ricard, Robert, *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

Robles Sierra, Adolfo y Miguel Llop Catalá (eds.), *Procesos informativos de la beatificación y canonización de San Luis Bertrán*, Valencia, Provincia Dominicana de Aragón, 1983.

Robres Lluch, Ramón, *El comendador Jaime Juan Falcó: ciencia, humanismo y esclavos (1522-1594)*, Castellón de la Plana, Sociedad Castellonense de Cultura, 1971.

Salinero, Gregorio, *Hombres de mala corte. Desobediencias, procesos políticos y gobierno de Indias en la segunda mitad del siglo XVI*, Madrid, Cátedra, 2017.

Soler Abel, Jordà Rafa, *Ròtova. Geografia, història i patrimoni*, Rótova, Ajuntament de Ròtova, 2005.

Soria Mesa, Enrique, "Nuevas visiones de viejos pasados. La genealogía al servicio del estudio de una sociedad que fue genealógica", en Pardo Molero y Ruiz Ibáñez (dirs.), *Los mundos ibéricos como horizonte metodológico. Homenaje a Isabel Aguirre Landa* (en prensa).

Todorov, Tzvetan, *La conquista de América. La cuestión del otro*, México, Siglo XXI, 1987.

Urzainqui Sánchez, Sergio, *El asesinato de don Diego de Aragón*, Segorbe, Fundación Mutua Segorbina, 2007.

Viciana, Rafael Martí de, *Libro tercero de la Crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia y de su reino*, ed. de Joan Iborra, Valencia, Universitat de València, 2002.

CONCLUSIONES GENERALES

Gibran Bautista y Lugo*
y Óscar Mazín**

Dentro del monumental espejo que fue su *Idea de un príncipe christiano…* (1640), la empresa XXXIII de Diego Saavedra Fajardo alude específicamente a la metáfora del espejo. En el emblema, la imagen de un león rampante se multiplica en los fragmentos de un espejo roto por la mitad, bajo el mote "Siempre el mismo".[1] En su explicación, el arbitrista y diplomático murciano refería la inmutabilidad del monarca en sus reflejos, como virtud frente a las mudanzas del mundo y como ejemplo para sus gobernados, tanto en la prosperidad como en la adversidad:

> Lo que representa el espejo en todo su espacio, representa también después de quebrado en cada una de sus partes. Así se ve el león en los dos pedazos del espejo desta empresa, significando la fortaleza y generosa constancia que en todos tiempos ha de conservar el príncipe. Espejo es público en quien se mira el mundo.

Saavedra Fajardo acudía a la autoridad de Alfonso el Sabio para esgrimir la cualidad especular del rey en quien los demás encontraban un modelo a seguir. Imposible apartarse del juego inexorable de reflejos que reproduce el emblema del espejo entre gobernante y gobernados como superficie reflejante en la que se mira el príncipe para aprender a ser o, por lo menos, parecer espejo a su vez en el que súbditos y vasallos encontraran la razón y fundamento de la constancia que los obligaba al auxilio y legitimaba el cotidiano expolio a cambio de la promesa de la gracia.[2]

* Instituto de Investigaciones Históricas, unam.
** El Colegio de México.

[1] Diego Saavedra Fajardo, *Empresas políticas*, edición de Sagrario López, Madrid, Cátedra, 1999, pp. 450-460.

[2] Antonio M. Hespanha, *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la edad moderna*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993.

La moral edificante de las *Empresas políticas* abrevaba tanto de la tradición emblemática, introducida en la península ibérica —con las múltiples ediciones y traducciones de Andrea Alciato—, como de los tratados sobre la naturaleza del Estado real, fundamento jurídico de la legitimidad del rey como señor natural de cada territorio.[3] Por ello, el emblema del espejo encierra, asimismo, el carácter intrínsecamente metonímico de la monarquía. En las sociabilidades de cada villa, pueblo y ciudad de los mundos ibéricos se difractaba de forma cotidiana la monarquía toda entre las rendijas de sus especificidades. En esta cifra especular de los mundos ibéricos encontramos ocasión para reflexionar sobre el lugar de las Indias Occidentales en el conjunto general. Por ello, organizamos las contribuciones pensándolas a partir de la analogía de los fenómenos o cualidades específicas de la reflexión de la luz sobre la plancha plateada. Así, las contribuciones programáticas que ofrecen panoramas historiográficos y discusiones de largo examen nos han parecido reflejos o, mejor, reflexiones especulares ante la diversidad de espacios de significación histórica y la irreversibilidad del tiempo en que vivieron las sociedades indianas en los mundos ibéricos.

En cambio, las profundidades de la desigualdad en el trabajo, la producción y la industria minera, textil, agrícola que dinamizaron los circuitos indianos, en una palabra, las realidades de la economía política de aquellas sociedades nos parecieron la pátina frente a la que se deformaban y deslucían las políticas económicas de arbitristas, ministros ilustrados y reformadores. Una delgada capa que opacaba los deseos y las interpretaciones económicas sobre las Indias, hasta llegar a las de los historiadores cuyas visiones periféricas se han ido disolviendo una a una, como lo atestiguan las contribuciones de la segunda parte.

En el juego de metáforas las contribuciones sobre el color, especialmente sobre el color de la piel, constituyen el núcleo de las reflexiones

[3] Andrea Alciato, *Emblemata*, Augsburgo, 1531. Véase una edición crítica en Alciato, *Emblemas*, ed. Santiago Sebastián, Madrid, Akal, 1985. Sobre la tradición emblemática en el ámbito hispánico véase Aurora Egido, *De la mano de Artemia. Literatura, emblemática, mnemotecnia y arte en el Siglo de Oro*, José J. Olañeta (ed.), Ibiza, Universitat de les Illes Balears, 2004. Sobre la tratadística de la monarquía remito a Xavier Gil Pujol, *La fábrica de la monarquía…* Sobre las formas de legitimación de la autoridad real ibérica véase Adeline Rucquoi, "Reyes que no son taumaturgos"…; y José Javier Ruiz Ibáñez, *Felipe II y Cambrai*.

y reflexividades de los otros ante los indios, los negros, las castas. Una historia de la materialidad de la diferencia, que en el espejo de las Indias encuentra inesperados modos de su permanencia, continuidad y actualidad; de su carácter político y genealogía de larga data.[4]

Las cualidades de la difracción de la luz, en especial aquellas que definen los efectos de choque de una onda sobre un espejo circular nos permitieron imaginar de otra forma uno de los temas centrales de la historia de las monarquías ibéricas, el de sus múltiples territorios, jurisdicciones y centros, que condicionaron las formas de la representación local en los cuerpos generales, el conflicto como acicate de la conservación y, en general, el carácter poliédrico de una imagen de la monarquía emanada del espejo de las Indias. Por otra parte, y para nuestra fortuna, el juego de analogías se vio rebasado con las contribuciones de la quinta parte, en que todos los reflejos se desordenaron para dar paso a reverberaciones de ida y vuelta y en diversas direcciones; desde la centralidad extrema de las ínsulas hasta las trayectorias y repercusiones inesperadas, gobiernos mediterráneos basados en experiencias indianas, rebeldes holandeses inspirados en la lucha americana por la dignidad de los indios, modelos indianos para ordenar la metrópoli. Como si el conjunto de los mundos ibéricos se resolviera en un multiverso especular con las Indias en el centro, reflejándose incesantemente en todas y cada una de las latitudes de aquella común casa de los espejos.

A pesar del carácter lúdico de las analogías que organizaron temáticas comunes a las tendencias historiográficas actuales, los contenidos, conclusiones y, sobre todo, los retos que lanzan las diversas contribuciones han tenido la común característica de comprender las tendencias generales de la monarquía en su reflexividad acerca de las Indias. En efecto, sólo se puede entender a cabalidad la historia de las sociedades indianas en su ámbito general, que fue el de los mundos ibéricos. Pero, asimismo, no hay forma de comprender a cabalidad la historia de las monarquías ibéricas sin las Indias Occidentales. Como han dado cuenta los capítulos de este libro, los procesos y fenómenos definitorios de la naturaleza de

[4] Como lo han consignado, los textos de esta parte dialogan con el inteligente ensayo de nuestro colega y amigo Jean-Frédéric Schaub, *Pour une histoire politique de la race*, París, Seuil, 2015.

la monarquía se produjeron también en las Indias; algunos de ellos tuvieron su génesis en ese ámbito geográfico e histórico y se proyectaron sobre el resto de los territorios ibéricos.

Pero la inclusión de las Indias en el conjunto general de los mundos ibéricos ha de provocar, necesariamente, el desorden y la desarticulación de las narrativas tradicionales. Los grandes aportes modernistas, americanistas, colonialistas y poscoloniales han de dar paso a una nueva perspectiva y diversos enfoques que contemplen la inmensidad, admitan la complejidad de los procesos históricos y promuevan la provisionalidad de las interpretaciones, siempre en espera de nuevas generaciones de preguntas, nuevos desordenamientos y equilibrios historiográficos.

A la cualidad multiplicativa de la reflexividad, cabe añadir que el espejo es también imagen invertida, como lo advierte Darío Barriera en los párrafos introductorios de su contribución. Así, y en continuidad del diálogo interdisciplinario con el fabuloso libro de Martin Gardner, proponemos concluir este ejercicio entre amigos como él comenzó su reflexión sobre la simetría y asimetría de los fenómenos de la física, la biología y la química:

> There is no better way to begin this book than by trying to see your image in the mirror with something like the wonder and curiosity of a chimpanzee. Imagine that one entire wall of a room is completely covered by a mirror. You are standing in front of this huge mirror, looking straight into it. Exactly what do you see?[5]

¿En qué consiste exactamente la imagen invertida? Sólo la lírica ha concebido el espejo como productor de simetrías inversas; en realidad toda reflexión produce pequeñas diferencias en lo que refleja. Pensando en esta cualidad que lleva a la irreversibilidad de los fenómenos de la luz y del tiempo, tiempo histórico, podríamos desordenar los capítulos de este libro y reorganizarlos a partir de otros ejes, fuera de la metáfora del espejo. Así, los reflejos de las Malvinas, La Habana, el Pacífico o el Atlántico darían cuenta de un ámbito que suscitó la historia de las

[5] Martin Gardner, *The New Ambidextrous Universe. Symmetry and Asymmetry from Mirror Reflections to Superstrings*, Nueva York y Dover, Mineola, 1964, p. 2.

Indias, a saber, el de los espacios oceánicos e insulares de significación histórica a partir de movilidades humanas y movilización de recursos como consignan las contribuciones de Darío Barriera, Mariano Bonialian, François Godicheau y Gibran Bautista y Lugo. La trascendencia del saber antiguo como elemento constitutivo de la pátina indiana y su proyección sobre otras latitudes ibéricas agruparía las contribuciones que, desde los tratados, el arte devocional, las letras y los arbitrios ofrecen Óscar Mazín, Manuel Herrero, Roberto Quirós, Cristina Bravo y Cécile Vincent-Cassy. Mientras que la materialidad de las desigualdades sociales y jurídicas quedaría bien representada en los estudios de Nelly Sigaut, Yves Junot, Isabel Povea y César Manrique.

Las ya consabidas mediaciones y trayectorias individuales agruparían de forma coherente las experiencias de los oidores de Lima estudiados por José de la Puente, el comisario general de los franciscanos, de Jonatan Moncayo; el virrey Alburquerque de Valentina Favarò y los reclutas de Antonio Jiménez Estrella. En tanto que el carácter local de la globalidad de la monarquía, así como las competencias entre diversos centros, se verían constatados en las aportaciones sobre la construcción indiana de la monarquía de José Javier Ruiz Ibáñez; las comunes características de los procuradores urbanos tanto de las Indias como de los reinos del Mediterráneo de Ida Mauro, o los proyectos que desde la metrópoli peninsular pretendían implementar en las Indias los ministros ilustrados en los casos de estudio de Yovana Celaya y Roberto Rossi.

La ociosidad del ejercicio revela la multiplicidad de facetas que las Indias Occidentales ofrecen al conocimiento sobre el conjunto general de los mundos ibéricos. Una única característica aparece como la constante explicativa de todo posible agrupamiento o eje de comprensión: en todos los planos de estructuración de las sociedades ibéricas las personas, los valores, objetos, saberes y territorios de las Indias reflejaron el carácter contingente y convencional de la monarquía, como lo ha señalado François Godicheau para explicar el orden público con base en los centrales aportes de Jean-Pierre Dedieu para el ámbito político administrativo.[6] Así, las dinámicas de cohesión a partir de la configuración de

[6] Jean-Pierre Dedieu, *Après le roi. Essai sur l'effondrement de la monarchie espagnole*, Madrid, Casa de Velázquez, 2010. Sobre el tema, Zacarías Moutoukias, "Instituciones, redes

convenciones definieron el lugar de las Indias como el de cualquiera de sus territorios en el conjunto general de los mundos ibéricos, como ha insistido Ruiz Ibáñez en su contribución.

La interacción entre nuevas preguntas y viejos problemas abre horizontes que se pueden abordar empeñándose de forma exhaustiva en la pléyade de vestigios desparramados a todo lo largo y ancho de los antiguos territorios de las monarquías ibéricas y en sus incontables archivos.

---

personales y cambio institucional. Una reflexión a partir de la noción de convención", en Michel Bertrand, Francisco Andújar y Thomas Glesener (eds.), *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América. Siglos XVI al XIX*, Valencia, Albatros, 2017, pp. 95-122. El principal referente teórico en Luc Boltanski y Laurent Thévenot, *De la justification: les économies de la grandeur*, París, Gallimard, 1991.

El espejo de las Indias Occidentales.
Un mundo de mundos: interacción y reciprocidades
editado por El Colegio de México
y el Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM,
se terminó de imprimir en marzo de 2023,
en los talleres de Gráfica Premier, S.A. de C.V.,
Calle 5 de febrero 2309, col. San Jerónimo Chicahualco,
52170, Metepec, Estado de México, México.
Diseño de portada: Pablo Reyna.
Para su composición y formación tipográfica se utilizaron
Bembo MT-Pro y SimSun Regular (caracteres chinos).
El cuidado de la edición estuvo a cargo de Agustín Herrera
bajo la coordinación de la Dirección de Publicaciones de
El Colegio de México.
La edición, en papel Cultural de 75 gr, consta de 500 ejemplares.

Los contenidos de este libro pueden ser
reproducidos en todo o en parte, siempre
y cuando se cite la fuente y se haga con
fines académicos y no comerciales